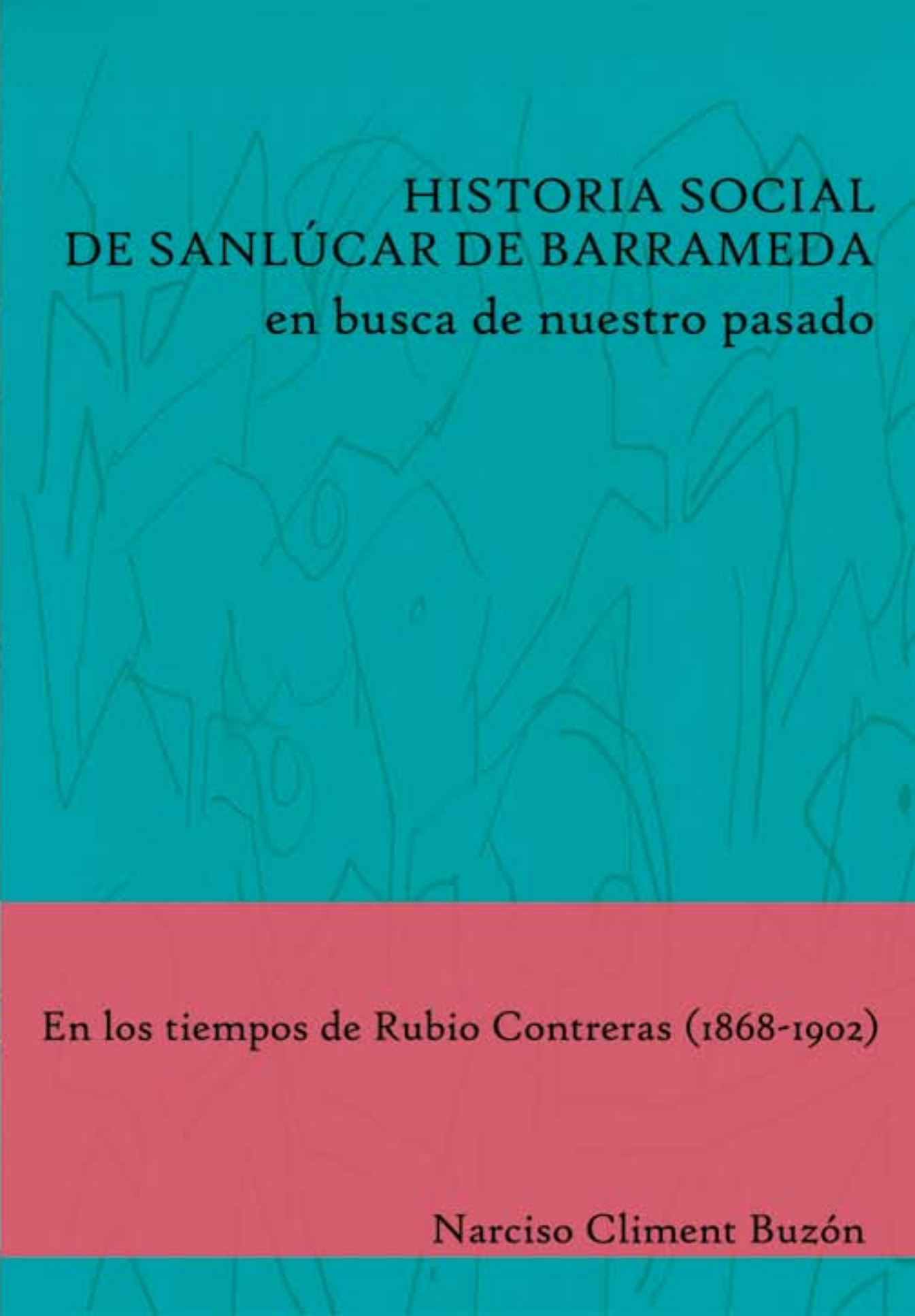
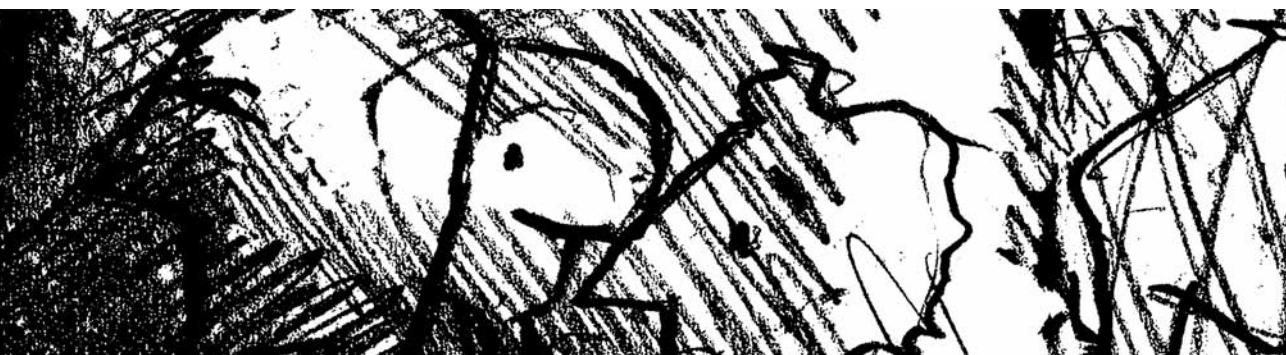


The background of the cover is divided into three horizontal sections. The top and bottom sections are teal, while the middle section is pink. A white line drawing of a person, possibly a woman, is visible in the background, spanning across the teal and pink sections. The person is depicted in a sketchy, expressive style, with long hair and a flowing garment.

HISTORIA SOCIAL DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA en busca de nuestro pasado

En los tiempos de Rubio Contreras (1868-1902)

Narciso Climent Buzón



**HISTORIA SOCIAL
DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA
EN BUSCA DE NUESTRO PASADO**

Volumen 6
En los tiempos de Rubio Contreras (1868-1902)

NARCISO CLIMENT



La presente edición ha sido sufragada por:



FUNDACIÓN BARRERO PÉREZ

HNOS. ROMERO TALLAFIGO

Edita:



A.S.E.H.A.

ASOCIACIÓN SANLUQUEÑA DE ENCUENTROS
CON LA HISTORIA Y EL ARTE

© Narciso Climent Buzón

Diseño y dibujos: Ángela Romero Millán

Coordina: José Romero Tallafigo

Imprime: Santa Teresa, Industrias Gráficas, S.A.
C/. Cervantes, 5. 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)

Depósito Legal: CA- 378/10

I.S.B.N. : 978-84-938796-2-4

“Debemos estudiar la historia para conocerla siempre mejor; y una vez leídas sus páginas, aprendamos sus principales lecciones: la convivencia de todos en las diversidades legítimas, la afirmación de la propia identidad de manera no agresiva sino respetuosa de otras, la colaboración entre todos los ciudadanos para construir la casa común sobre los cimientos de la justicia, de la libertad y de la paz. Recordamos la historia no para enfrentarnos sino para recibir de ella o la corrección por lo que hicimos mal o el ánimo para proseguir en la senda acertada”

Ricardo Blázquez Pérez

CAPÍTULO I

EL OCASO DEL REINADO DE ISABEL II Y DEL VICARIATO DE FARIÑAS

Una crisis de largo alcance

Aunque los cambios en la historia difícilmente se producen por saltos, generándose unas transformaciones radicales de la noche a la mañana, es lo que cierto que, a medida que iba avanzando la historia, se iban sucediendo unos cambios más provocadoramente rápidos. El siglo XIX español será uno de los más agitados de la Historia de España hasta aquel momento. El siglo se había inaugurado con la Guerra de la Independencia, tras la invasión francesa, y verá sus últimos acordes con el denominado “el desastre” con la pérdida de las últimas colonias españolas tras la Guerra de Cuba.

El pueblo estaba convulsionado, pero es que la Jefatura del Estado no pudo contemplar mayor número de cambios. Sucesivamente, pasado el periodo de invasión francesa, estaría el poder en manos de Fernando VII (1814-1833), cuyo reinado pasaría por tres fases: el sexenio absolutista (1814 a 1820), el trienio liberal (1820-1823) y la “década ominosa” (1823-1833). Su muerte significaría el retorno de muchos exiliados que, a su llegada al trono, habrían tenido que salir huyendo de España. Vendrían cargados de nuevas ideologías y visiones de la vida social. Isabel II (1830-1904), hija de Fernando VII y de su cuarta esposa, María Cristina, supondría, tras la regencia de su madre María Cristina, un reinado largo (1833 a 1868). Su madre sería la

regente del reino hasta 1840. De este año a 1843 ocuparía la regencia el general Espartero, comenzando a reinar Isabel a la edad de 13 años. Los amoríos achacados a tan vitalista reina correrían parejos con las guerras carlistas, así como con los enfrentamientos y divisiones de los liberales.

Para colmo, la reina Isabel era fácilmente un juguete en manos de sus ministros, y en las de religiosos como el padre Claret (1807-1870), confesor de la reina; y sor Patrocinio (1811-1891), “la monja de las llagas”, que ejercía gran influencia sobre Isabel II, incluso en asuntos políticos. Los gobiernos se sucedían unos tras otros. De 1858 a 1863 estaría al frente de la nación el Gobierno de la Unión Liberal de O’Donnell (con el “boom de los ferrocarriles y una amplia intervención bélica fuera de España). En 1863 volverían los moderados al poder en el que estarían hasta 1868. De 1864 a 1868 llegarían a ser siete los cambios de gobierno. La situación del país se hacía insostenible: crisis económica, desintegración de los progresistas, conspiraciones antiisabelinas, partidarios de que subiese al trono de España la hermana de Isabel y, con ella, el Duque de Montpensier, corrupción generalizada, autoritarismo gubernamental, rebelión en las aulas universitarias contra las medidas del ministro de Fomento -el gaditano Alcalá Galiano-, represión, expulsiones de catedráticos, reactivación de la censura...Vendría, derrocada Isabel, la regencia de Serrano (1869-1870), que daría paso al reinado de Amadeo I (1871-1873), a la Primera República (1873-1874), a una nueva regencia de Serrano (1874), y a la restauración monárquica con Alfonso XII (1874-1885), con el que pareció que se había alcanzado una cierta estabilidad política y un resurgir de la depauperada economía hispana. Se cerraría el siglo con la regencia (1885-1902) de su esposa María Cristina (1858-1929), madre de Alfonso XIII, pero el desastre de Cuba heriría la conciencia nacional, bien azuzada e ideologizada por los intelectuales y escritores de la época.

No fue la crisis del XIX una crisis coyuntural. Fue una crisis de largo alcance, que acompañó el devenir histórico de todo el siglo. Se me antojan como tres fechas claves en este siglo crítico las de 1833, 1868 y 1898. La primera, porque, con la muerte de un rey tan nefasto para la nación como había sido Fernando VII, supondría la entrada de aire fresco, traído por quienes tuvieron que salir huyendo de España ante la represión implantada por Fernando VII a su llegada al trono. La de 1868, porque fue un intento frustrado de cambiar radicalmente la estructura y organización del país; y la de 1898, porque supuso el despertar de un pueblo que se creía vivir en los tiempos del pasado imperio de los Austria, considerándose una primera potencia, aunque la pérdida de Cuba y Filipinas sacudiría la conciencia nacional y la sacaría, si bien momentáneamente, de su trágica somnolencia e inconsciencia generali-

zada. España, aunque con tanta crisis acumulada, bien pudo haber puesto sus pies en una modernidad acorde con los tiempos que corrían allende los Pirineos. No fue posible. Y no lo fue, como iremos analizando en el transcurrir de los capítulos que irán sucediendo en esta obra, si bien contemplando y viendo a los protagonistas de la misma, por la actitud egoísta y reaccionaria de los grupos que ostentaban el poder (el trono, la Iglesia, el ejército y la oligarquía); por el extremismo doctrinario y por la ineficacia de los liberales cuando tuvieron la ocasión de ocupar el poder; así como por la pobreza básica de los recursos materiales de España, si bien esto no se quería reconocer tan abiertamente como abiertamente se veía y sufría.

Cuando llegamos a la mitad del siglo, la crisis ya había recorrido una parte de su largo alcance. Se seguiría en las mismas. Las tensiones políticas emergían por doquier. El cainismo estuvo al orden del día. Conservadores contra progresistas, cristianos contra masones, trabajadores contra capitalistas... Los conservadores, a defender sus privilegios. Los liberales y progresistas, a la lucha por abolirlos. El laicismo, tan temido por la Iglesia católica, se fue abriendo paso, a lo que esta respondía con su defensa a ultranza atrincherada contra los librepensadores y krausistas, enemigos del dogmatismo y propugnadores de la tolerancia académica y de la libertad de cátedra. Claves resultarían, a la postre, los movimientos socialistas y anarquistas asentados en las clases populares, usando como armas de lucha contra el sistema los atentados y las huelgas. En el ecuador del siglo había quedado atrás en el reino el bienio progresista (1854-1856) con sus marcados intentos reformistas; con sus ansias de seguir los supuestos de la constitución de 1837; con sus actuaciones desamortizadoras (de la que sería su cerebro Madoz, tras los pasos de Mendizábal¹). Esta es la valoración que sobre ella realiza Rafael Terán Hidalgo:

“La desamortización de Pascual Madoz fue fundamentalmente civil y se ideó como complemento de la ya realizada por Mendizábal en 1834. La segunda se realizó de una forma más correcta, tanto desde el punto de vista de técnica jurídica, como desde el de los resultados económicos”².

¹ Con su Decreto de 1836 pretendió la consecución de una expansión económica, a la que no era ajeno su intento de compensar de alguna manera a la derecha por los derechos que había ido perdiendo. Diezmos, señoríos, mayorazgos y bienes de manos muertas irían quedando abolidos. En la misma dirección se movería la Ley de Espartero de 1841.

² *Una bodega en Sanlúcar: 1820-2002*, p. 12.

“La Ley de Desamortización General” de 1 de mayo de 1855 había tenido indudable trascendencia, tanto por el volumen, como por el valor de los bienes sometidos a la desamortización, máxime para los ayuntamientos, pues de sus bienes procedería más de la mitad de lo desamortizado. Si bien su ejecución sería de alto alcance temporal, proporcionaría mayor cuantía de ingresos al Estado que la anterior. Se pusieron en estado de venta “*los predios rústicos y urbanos, los censos y foros que perteneciesen al Estado, al clero, a las órdenes militares, a las cofradías, a las obras pías, a los santuarios, a los propios y bienes comunes de los pueblos, a la beneficencia, a la instrucción pública y todos los que pudieran pertenecer a manos muertas*”³. Se habían sumado a ello los problemas generados en las haciendas de los ayuntamientos, al ver peligrar sus bienes de Propios, sostén de sus arcas; los ataques al concordato de 1851, y los enfrentamientos de ellos derivados... Consecuencia de todo ello había sido que las medidas del Bienio indignaron a unos, desilusionaron a otros, pero los ancestrales problemas de la España cainita no encontraban una concordia y un consenso que hiciese viable la vida de todos los españoles. Cada vez los malestares eran más crecidos y también más incontrolables. Las dos España, nunca desaparecidas, reverdecían una vez más. Parecía que las experiencias progresistas no resultaron.

Se puso en práctica una vez más la ley del péndulo. De una orientación a la contraria, o si no, a la búsqueda de una simbiosis entre las dos corrientes más implantadas, que nunca resultaba posible. Con el gobierno de O'Donnell se pretendió unir los dos extremos antagónicos, nova et vetera, lo más tradicional y lo más nuevo, en la titánica búsqueda de un moderantismo que, a todas luces, no dejaba puertas abiertas para su entrada en él. Había que salvar el régimen liberal. Viéndose que liberales los había de diversos cuños, se pretendió un liberalismo “descafeinado”, atrayendo al centro de la corriente liberal a los extremos de una parte y de la otra, para, en su confluencia, encontrar la piedra filosofal del gobierno de la nación. Hubo momentos en que se creía hallada una moderada estabilidad política y social. La fusión era postiza. Vinieron los levantamientos militares encabezados por partidarios del liberalismo más progresista. Ante la debilidad de la corona, de los políticos de todo cuño, y de los propios partidos, eran los generales, apoyados y secundados por la prensa, quienes se constituían en el poder regulador de las orientaciones políticas de cada momento.

Los campesinos, por su parte, inmersos en una interminable crisis económica y social, se sumaron a los levantamientos. El trono de Isabel II

³ Artículo primero de la Ley de Desamortización de 1 de mayo de 1855.

comenzó a tambalearse. La oposición al mismo sumaba cada vez más adictos. Para colmo, un periodo de nefastas cosechas, como las de 1854, 1856 y 1857, que trajo como consecuencia una crisis financiera y un encarecimiento de los productos alimenticios de primera necesidad, cuyas protestas fueron duramente reprimidas por un Gobierno que prometió a su llegada pero poco cumplió, vino a ennegrecer un clima social ya de por sí descoyuntado por las tensiones entre patronos y obreros, cada vez más acentuadas. Se iría gestando, cada vez con más fuerza, el movimiento político-social que generaría la caída y destierro de la reina. Vendrían otros tiempos. Mientras tanto, cualquier clase de mejoras sería contemplada por unas clases populares tan desconcertadas, como analfabetas e inconscientes del momento. El ferrocarril comenzaría a asomar sus antenas por Sanlúcar de Barrameda, y arribaría vinculada a la agricultura y al comercio, pues la burguesía agraria, para abaratar el precio que tenía que pagar para el transporte de los productos, vio en este medio de transporte una posibilidad segura para ello. La llegada del ferrocarril resultaría de tanta trascendencia que, por lo que vino a suponer de intercambio de ideas, culturas y mercancías, podría verse en él la arribada de la España contemporánea. Así afirman Cortázar y González Vesga que “[...] mediado el siglo, los gobiernos liberales asumieron como labor primordial del Estado en el desarrollo económico del país la modernización de la red viaria”⁴.

La llegada del ferrocarril al país estuvo relacionada, si bien no directamente, con el aumento de la deuda generada en el reinado de Isabel II. La deuda potenciaría, a raíz de fines de la primera mitad del siglo, la explosión de los negocios bancarios, explosión que resultaría fundamental para que los capitales extranjeros invirtiesen, entre otros campos, en la construcción del ferrocarril. Sería la “Compañía General de Créditos de Prost”, a quien se le concedió la formación de esta sociedad anónima el 28 de enero de 1856⁵, la que habría de correr con la financiación de la línea de ferrocarril Sevilla-Jerez de la Frontera-Cádiz. Verían la luz, además, los primeros sellos de correos, y comenzaría a sonar el ritmo cansino del telégrafo. Pero la crisis de largo alcance aleteaba por los rincones de una sociedad encorsetada. Encorsetada en un pasado que obstaculizaba la llegada de la modernidad, la modernidad que

⁴ *El Rapto de Europa*, en Breve Historia de España, p. 481.

⁵ El capital de la Compañía ascendía a 399.000.000 reales, pero el capital desembolsado no llegó al total constituido. Un Consejo de Administración, un director y un subdirector, regía la Sociedad. La Junta General de accionistas elegía a los veinte miembros de Consejo de Administración, de los que la mitad -al igual que el presidente- habría de ser español (Cfr. Gaceta de Madrid, edición de 27 de abril de 1856). Trabajó la Compañía diez años en el mercado español, introduciéndose en sectores como el ferroviario, el gas, los seguros, la minería...

llamó a las puertas de otras naciones europeas y fue recibida. Malos tiempos. España prefirió sumergirse en unos interminables enfrentamientos que, a la postre, vendrían a prolongarse por demasiado tiempo. En relación con Europa, estaba claro que España había preferido la opción de la marginalidad; se habría de esperar a que, en el primer tercio del siglo XX, al menos la cultura española se independizase de la inveterada marginalidad.

El Ayuntamiento hasta el sexenio revolucionario

Aproximación a la Sala Capitular

Las diversas Constituciones habían ido introduciendo cambios en la institución municipal. Uno, de cierta importancia, fue el relacionado con los **escribanos** públicos. Hasta 1862 era competencia de estos desempeñar, al mismo tiempo, las facultades civiles y judiciales, siendo el fedatario en aquellos procesos judiciales que se realizaban, en primera instancia, ante los corregidores y alcaldes mayores y, al mismo tiempo, algunos de ellos eran los escribanos del Cabildo. La Ley del Notariado del mencionado año estableció las que habrían de ser las facultades del notario: actuar en las escrituras públicas como depositario que daba fe de ellas, perdiendo el carácter judicial que había tenido hasta el momento. Durante el tiempo de gobierno de la **Unión Liberal** (1858-1863) esta se había nutrido de integrantes del liberalismo moderado y de algunos otros, procedentes del progresismo. Todo en pro de que no arribasen al poder los sectores más reaccionarios. Fue un quinquenio de cierta estabilidad, detectada en las actas del Ayuntamiento sanluqueño y, de alguna manera, en la vida social de la ciudad. Imperó el deseo de ahuyentar cualquier tipo de extremismo. Ello se vio favorecido por una mejoría en la situación económica, de la que no sería ajeno el papel que en ello tuvo la construcción de la red del ferrocarril. No se acometerían grandes proyectos, pero el pueblo vivía mejor.

Estaba establecido. El Ayuntamiento era elegido por los vecinos. Con una condición, no obstante, que estuviesen al día en el pago de sus contribuciones directas al Estado, a la provincia y al propio Cabildo municipal. El sistema gubernativo estaba claramente jerarquizado. El Ayuntamiento estaba subordinado al Gobierno Civil de la provincia y, a través de él, al poder central. Las **elecciones municipales** se habían celebrado los días 1, 2 y 3 de noviembre de 1862. Tenían lugar para un bienio, renovándose una parte de la Corporación. La toma de posesión quedó fijada para el 1 de enero de 1863. Para dicha solemne sesión fueron convocados *ante diem* los integrantes de la

Corporación saliente y los de la entrante. Se comenzó con la lectura de un oficio del gobernador civil de la provincia, firmado el 27 de diciembre de 1862. Se comunicaba en él el contenido de una Real Orden de 20 de diciembre pasado, en que se efectuaban estos nombramientos para el bienio 1863-1864:

- 1- José Mateos Valdivieso, alcalde de la ciudad.
- 2- José Eusebio Ambrosy, primer teniente alcalde.
- 3- Cipriano Terán Carrera, segundo teniente alcalde.
- 4- Francisco Márquez Hidalgo, tercer teniente alcalde.

Representaba en la sesión al anterior alcalde el primer teniente alcalde, Fernando Gómez de Barreda, quien recibió el juramento del alcalde entrante con la formalidad que indicaba la Ley Municipal vigente. Habiéndolo prestado en la forma debida, tomó asiento en el lugar que le correspondía. A continuación, el nuevo alcalde tomó el juramento a los demás señores entrantes, tras lo cual se retiraron de la sala de sesiones los capitulares salientes. Nuevamente intervino el secretario del Ayuntamiento para dar a conocer otro oficio del gobernador civil. En él se expresaba la aprobación a las elecciones municipales que se habían verificado, de la que había salido aquella Corporación, que quedaba constituida por los expresados, por los señores siguientes:

- 1- Francisco del Río Villegas.
- 2- Manuel Vila Vargas.
- 3- Manuel Barbadillo Díez.
- 4- José María Torres Rencoret.
- 5- Francisco González Tisis.
- 6- Leonidas Ambrosy Luchi⁶.
- 7- Antonio González Montaña.
- 8- Salvador Rey Maldonado.
- 9- Antonio Ortiz Gaona.

⁶ Nació en Sanlúcar de Barrameda, 2 de Diciembre de 1834. Hijo de Antonio Ambrosy Talavera (Cádiz, 1802) y de Filomena Luchi (Cádiz, 1803), de la rama de los Ambrosy que, originarios de Génova, se habían asentado en Portugal y en Cádiz, de donde pasaron a Sanlúcar de Barrameda. Sus padres se desposaron en la ciudad sanluqueña en el año 1823. Fueron sus hermanos Ricardo (primer teniente de alcalde del Municipio) y Romana (que se desposó con Manuel Barbadillo Díez). Ambrosy Luchi perteneció, como concejal, al Ayuntamiento sanluqueño en los años 1863 y 1867. Unos parientes, Luis Luchi Vallejo de Solís y Marta Ambrosy Luchi se desposaron en 1867: Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos hispalenses: Matrimonios apostólicos*; caja 14, nº 734.

Juntamente con los que pertenecieron a la Corporación en el bienio anterior:

- 1- Juan Rebollo Rodríguez.
- 2- Miguel Jerez Páez.
3. Luis Angioletti Díaz.
- 4- Antonio Armero Hidalgo.
- 5- Antonio Abad Zarazaga.

Fueron analizadas y habiéndose estimado por bastantes las excusas alegadas por Domingo Pérez Marín y por Francisco Ruiz y Ruiz, a continuación se dio cuenta de un oficio de José María Torres Rencoret, fechado el 31 de diciembre de 1862, en el que manifestaba que, habiendo sido nombrado primer ayudante del juez de paz, había optado por este cargo en lugar del de regidor, según disponía la ley. De la toma de posesión del nuevo Ayuntamiento se dio conocimiento al gobernador civil de la provincia. A continuación⁷ se procedió al sorteo entre los regidores del número para el lugar de colocación que deberían ocupar para la respectiva antigüedad. Se partió de que los números desde el 1º al 5º correspondía por su orden a los señores: 1º) Luis Angioletti; 2º) Antonio Abad Zarazaga; 3º) Antonio Armero Hidalgo; 4º) Juan Rebollo Rodríguez; y 5º) Miguel Jerez. El resultado de los siguientes números fue el siguiente: 6º) Francisco González Tisis; 7º) Leonidas Ambrosy; 8º) Manuel Vila; 9º) Salvador Rey; 10º) Antonio González Montaña; 11º) Francisco del Río; 12º) Manuel Barbadillo; y 13º) Antonio Ortiz Gaona. Todos ellos tomaron posesión de sus respectivos asientos. Tras lo cual, se procedió al nombramiento del regidor síndico, cargo que recayó por unanimidad en Francisco González Tisis.

Se procedió, a continuación, al nombramiento de los integrantes de cada una de las Diputaciones municipales, produciéndose algunas innovaciones en relación con lo que había venido siendo tradicional: constitución de las mismas por cuatro miembros generalmente, y nombramiento de uno de ellos con el cargo de presidente. Así quedaron⁸:

Diputación de Obras Públicas

- José Eusebio Ambrosy, presidente.
- Luis Angioletti.
- Antonio Abad Zarazaga.
- Salvador Rey.

⁷ Libro de actas capitulares de 1863, f. 2, sesión de 1 de enero de dicho año.

⁸ Libro de actas capitulares de 1863, f 2v. a 3v, sesión del 1 de enero de dicho año.

Diputación Rural

- Francisco Márquez, presidente.
- Luis Angioletti.
- Manuel Barbadillo.
- Antonio Ortiz.

Diputación de Hacienda

- José Eusebio Ambrosy, presidente.
- Antonio Abad Zarazaga.
- Francisco González Tisis.
- Antonio González Montaña.

Diputación de Gobierno Interior

- Francisco Márquez, presidente.
- Miguel Jerez.
- Antonio Ortiz.

Diputación de Fiestas

- José Eusebio de Ambrosy, presidente.
- Antonio Abad Márquez.
- Leonidas Ambrosy.
- Antonio Ortiz.

Diputación de la Cárcel⁹

- Miguel Jerez, presidente.
- Francisco Río.
- Manuel Barbadillo.
- Salvador Rey.

⁹ Antes de 1587 no había cárcel en Sanlúcar de Barrameda. Los presos se retenían en las casas de los alguaciles, que, según consta en las actas capitulares, *hacían con ellos muchas sinrazones*, razón por la que el Cabildo acordó la construcción de una pública. La última remodelación de la cárcel que, desde entonces, por iniciativa municipal, existió en la Plaza Alta, fue de 1842. Tenía un patio grande para desahogo de los presos, un salón cuadrado y amplio, otro más pequeño, varios calabozos en el piso bajo. En el piso alto había habitaciones para el alcalde y sotaalcaide, así como una gran sala para la detención de mujeres. Los presos existentes en el último tercio del XIX era entre 30 y 40. A los presos pobres se les atendía diariamente con dos reales para su manutención. Al ser cárcel del partido judicial, tanto Trebujena como Chipiona tenían que contribuir a su mantenimiento, cosa que resultó conflictiva en muchos momentos por el impago de estas dos villas. Existía, además, en esta época, una “*casilla para detenidos*” en el bajo de la casa n.4 de la Plaza de Alfonso XII. En ella se internaban a los presos que habrían de estar privados de libertad sólo 24 horas.

Diputación de Sanidad

- Juan Rebollo, presidente.
- Miguel Jerez.
- Salvador Rey.
- Antonio González Montaña.

Diputación de Instrucción Primaria

- Cipriano Terán Carrera, presidente.
- Antonio Armero.
- Antonio González Montaña.

Diputación del Pósito

- Cipriano Terán Carrera, presidente.
- Antonio Armero Hidalgo.
- Antonio González Montaña.

Diputación de Guerra

- José Eusebio Ambrosy, presidente.
- Francisco González Tisis.
- Leonidas Ambrosy.
- Antonio González Montaña.

Diputación de Bulas

- Juan Rebollo, presidente.
- Antonio Armero.

Para la Junta Pericial

- Cipriano Terán Carrera, presidente.
- Manuel Vila.

Para el arreglo de Mercado y Matadero

- Francisco Márquez, presidente.
- Francisco González Tisis.
- Luis Angioletti.
- Manuel Barbadillo.

Para que todo el organigrama municipal quedase completo quedaba proceder al nombramiento, por elección, de los 12 regidores que habrían de estar al frente de cada uno de los 12 cuarteles o zonas en que estaba dividida la población:

- 01- Luis Angioletti.
- 02- Manuel Barbadillo.
- 03- Juan Rebollo.
- 04- Francisco del Río.
- 05- Antonio González Montaña.
- 06- Francisco González Tisis.
- 07- Antonio Abad Zarazaga.
- 08- Salvador Reig.
- 09- Antonio Ortiz.
- 10- Miguel Jerez.
- 11- Leonidas Ambrosy.
- 12- Manuel Vila.

Uno de los que había sido capitular del Ayuntamiento, reelegido para un nuevo bienio, fue Leonar. Era personaje relevante en la ciudad. Fue miembro fundador de la Asociación de Carreras de Caballos, y uno de los hacendados de la ciudad que firmó el escrito de petición al arzobispo de Sevilla rogándole que no admitiese la dimisión del arcipreste Fariñas. A mediados de diciembre de 1864 se habían pedido informes sobre **Francisco Javier Leonar y Zuloaga** por él mismo, al parecer para ser condecorado por la Santa Sede. Presentaron sus “atestados” correspondientes el cardenal Lastra, informado por Fariñas, el alcalde José Eusebio Ambrosy y el propio arcipreste Fariñas, que firmó conjuntamente el informe del alcalde. Se dijo de Leonar, por parte del cardenal, que *“era católico, apostólico y romano, adicto a la Santa Sede y a la augusta persona del Soberano Pontífice reinante”*. Agregó que era de costumbres irrepreensibles y de notoria religiosidad. Por todo lo cual se había merecido general aprecio y estimación.

Agregó el cardenal que Leonar había desempeñado, por muchos años, el cargo de administrador de Correos¹⁰ y otros cargos concejiles, y que for-

¹⁰ En el último tercio del XIX había buzones de correos instalados en estos puntos de Sanlúcar de Barrameda: Estancos de la Calle de San Juan, Calle Gallegos, Plaza Alfonso XII, Calle Santo Domingo, Calle Barrameda, Calle de D. Francisco de Paula Rodríguez, Calle de Jerez, y en la Estación del Ferrocarril. El correo general entraba a las 7´16 de la tarde y salía a las 5´15 de la mañana; el correo de Sevilla y su línea entraba a las 11´46 de la mañana y salía a las 3 de la tarde; y el correo de Cádiz y su línea entraba a las 8´21 de la mañana y salía a 9´20 de la mañana. La correspondencia se repartía a los 15 minutos de la llegada de los trenes.

maba parte, en aquel momento, del cargo municipal de la ciudad sanluqueña. Además, afirmó que poseía rentas propias suficientes para sostener, con independencia y con decoro, su buena posición social. Por todo ello, consideró el cardenal Lastra que lo juzgaba merecedor de *“cualquier condecoración que la munificencia de N.S. Padre el papa Pío IX le concediese”*¹¹. Poco más agregaron el alcalde Ambrosy y el vicario Fariñas: ratificaron la aceptación con la que había ejercido durante muchos años el cargo de administrador de correos, informaron de que era propietario y poseía rentas en Sanlúcar de Barrameda y en Las Cabezas de San Juan, y que, tras haber desempeñado cargos concejiles, *“en la actualidad se encontraba electo para componer parte del ayuntamiento que debía tomar posesión el 1 de enero próximo”*.

A gratuidad, gratitud. El cardenal Lastra perdió la vista durante algún tiempo, siendo gobernada la diócesis, mientras tanto, por un gobernador eclesiástico. El 19 de noviembre de 1866 Miguel Jerez, que presidía accidentalmente el Ayuntamiento de la ciudad sanluqueña envió un oficio al cardenal comunicándole que la Corporación en pleno había asistido el día anterior a la misa y *Te Deum* que el clero había organizado en la parroquial en acción de gracias por *“el restablecimiento de la vista que S. Eminencia había alcanzado tan favorablemente”*¹². Al tiempo, el señor Jerez trasladaba al cardenal *“la satisfacción de toda la corporación municipal por que se hubiera producido tan fausto suceso”*. Días después se recibió en el ayuntamiento una carta del cardenal Lastra. Comunicó que la asistencia del Cabildo a dicho acto era un testimonio de la piedad que caracterizaba a tan respetable Corporación, y una nueva prueba del interés que le animaba en su favor. Dio a todos las más encarecidas gracias, enviándole un testimonio de gratitud y de aprecio con su bendición pastoral.

Pasados unos años, y en relación con la administración de Correos, surgiría un problema indicador de la precariedad del servicio. El problema llegó al Ayuntamiento, si bien con bastante dificultad por la inasistencia de los concejales a la primera convocatoria efectuada por el alcalde Manuel Vila el 9 de enero de 1879, a la que tan sólo asistieron los concejales Leonar, Soto, Ambrosy y Montaut, por lo que, pasada una hora de espera *“sin que se presentase suficiente número de concejales para tomar acuerdo”*¹³, el alcalde

¹¹ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de diciembre de 1864 y enero de 1865.

¹² Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de noviembre de 1866.

¹³ Libro 1879, folio 1, sesión 1ª correspondiente al día mencionado.

suspendió la sesión y la convocó para dos días después, como indicaba la ley. En esta sesión se tuvo conocimiento del problema de la administración de Correos de la ciudad. Manuel Rodrigo, su administrador, presentó una instancia. Informaba de que se le había comunicado por la superioridad que el Estado tan sólo costearía el alquiler de la casa donde estaba ubicada la administración de Correo hasta el 31 del corriente mes de enero. Por lo tanto, desde el 1 de febrero, el pago del alquiler sería de cuenta del administrador. El señor Rodrigo expresó al Ayuntamiento que, con la modesta dotación que tenía, de ninguna de las maneras podría hacer frente a lo que se le obligaba. Consciente de ello, había acudido a la Dirección General de Comunicaciones. Presentada su situación, de la Dirección General le habían prometido que dicho gasto entraría en el presupuesto del próximo año económico.

Claro que para ello quedaban cinco meses y, al ser verdadero que él no podía atender los gastos del alquiler, estaba claro que la situación generaría grandes molestias al vecindario, al verse precisado a trasladar la administración a un extremo de la ciudad. Contaba también don Rodrigo cómo había acudido a varias personas, que le habían facilitado la cantidad correspondiente a dos meses. Pero, ¿qué hacer con los tres meses restantes, hasta que llegase el siguiente presupuesto? Pidió al Ayuntamiento que concediese dicha cantidad con cargo al capítulo de imprevistos. Comprendió el problema la Corporación, ya lo creo, pero hizo uso de la frecuente estrategia, tan usual en estos lares. Elevaría un escrito al Director General de Comunicaciones. Solicitaría en él que pagase las casas de la administración de Correos, como había venido haciendo hasta aquel momento. Esperaría la resolución. Luego... ya resolvería. Se estaba a 11 de enero. Quedaban 20 días para que la administración de Correos quedase sin financiación estatal.

Tras más de cincuenta años, pendiente la deuda histórica por devolución de los suministros a los franceses

La invasión francesa supuso un elevado costo no sólo para el Ayuntamiento, sino también para muchos particulares, obligados a suministrar a los franceses cuanto estos exigían. Idos estos, comenzaron las reclamaciones de devolución. Las arcas municipales estaban, como siempre, vacías. Hubo que esperar y esperar. Pasaron los años. Acababa de comenzar 1863. Se celebró una junta en las salas capitulares. La presidió el alcalde **Juan Mateos Valdívieso**. Asistieron los regidores recién elegidos, así como quienes, desde hacía mucho tiempo, habían presentado reclamaciones, como acreedores, para que se les devolviese el importe de los suministros que obligadamente habían tenido que facilitar a las tropas invasoras francesas en su estancia en la ciudad en

los años 1810-1811 y 1812. Comenzó¹⁴ la junta con una intervención del alcalde. Informó de que el objeto de la misma era dar cuenta de la llegada de don José Arní, apoderado de todos los interesados, para la liquidación y cobro del importe de las cantidades correspondientes a los referidos suministros a las tropas intrusas en los referidos años. Agregó que dicho señor estaba presente para poder informar de cualquier tema referente con dicho asunto.

Turno para el señor Arní. Relató el proceso que había seguido el expediente hasta aquel momento. Comunicó la decisión gubernamental de “castigar” el importe de los referidos suministros con un 50 %. A una mala noticia siguió otra buena, se le había entregado “*papel en pago de la deuda consolidada y no consolidada*”. Cerradas todas las gestiones, el resultado definitivo de todo se alzaba a la cantidad de 352.930 reales, cuyas letras había entregado al alcalde Mateos Valdivieso, haciéndose todo con la mayor claridad, y acompañado de los estados que, en aquel acto, presentaba para información y satisfacción de todos los presentes. Recalcó los pasos, trabajos y tiempo invertido en aquel asunto que había llegado a su término, como constaba al señor diputado a Cortes, Pedro Manjón y Fernández Valdespino¹⁵, quien, en varias ocasiones, le había acompañado al Ministerio de Hacienda y a otras oficinas del Estado. Afirmó que en don Pedro había encontrado un excelente colaborador por su eficaz intervención en pro de la liquidación y conclusión del asunto. La junta agradeció su celo y laboriosidad al señor apoderado.

¹⁴ Libro de actas capitulares de 1863, folio 4v, sesión de 1 de enero de dicho año.

¹⁵ Fue hijo de Pedro Andrés Manjón y Micón, natural de Cádiz y comisario provincial de Marina, retirado, y de Regla Fernández Valdespino, nacida en Sanlúcar de Barrameda en 1803. Abuelos paternos de Pedro Manjón: Francisco Manjón (asturiano del Consejo de Llanes), caballero de la Orden de Calatrava y presidente de la Real Audiencia y Casa de la Contratación a Indias en Cádiz; y Teresa Micón, descendiente del primer Marqués de Mérito, Tomás Micón y Cambiaso. Abuelos maternos: Alonso Fernández Valdespino, teniente de Fragatas, retirado; e Isabel Gutiérrez de Armijo Corbalán y Moreda. Pedro Manjón, en 1835, era teniente de Caballería y ayudante mayor de ella. Acudió a la movilización de la Milicia ordenada por la Junta de Armamentos para salir a operar contra las fuerzas carlistas que habían invadido las provincias andaluzas (Cfr. Actas capitulares correspondientes a 1836, sesión del 4 de octubre). Fue comandante del Escuadrón de Caballería. El 15 de abril de 1838 juró el cargo de regidor del Ayuntamiento, ocupando la tercera tenencia de alcaldía que presidía Pedro Daza de Guzmán. En 1841 desempeñó el cargo de senador. Se casó el 31 de mayo de 1846, en su ciudad natal, con Leona Mergelina y Gómez de Barreda. En 1853, por Real Orden de Isabel II, recibió el hábito de caballero de la Orden Militar de Calatrava. En las elecciones a diputados a Cortes de 1857 fue elegido por la provincia de Cádiz (Cfr. Acta de la sesión capitular de 9 de febrero de 1858), por lo que fue relevado en el cargo de primer teniente de alcalde que venía desempeñando. Fue caballero maestrante de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla y senador vitalicio. Tuvo con Leona Mergelina, su esposa, seis hijos: Eduardo, Regla, Juan, María, Leona y Pedro. Falleció en su casa del Pradillo de San Juan, n. 1, el 7 de enero de 1865.

Volvió¹⁶ a intervenir el alcalde. Expresó que consideraba que sería muy conveniente que la junta nombrase una comisión. Esta tendría la finalidad de tramitar la liquidación y reparto de las partidas correspondientes a cada uno de los acreedores, con plenos poderes para efectuar cuantas operaciones considerase convenientes. Agregó que, por parte de los interesados, se habría de contraer el compromiso de aceptar, sin ningún tipo de ulteriores reclamaciones, las decisiones de la comisión que se nombrase. Conscientes de que la propuesta era correcta y de que agilizaría todo el proceso, todos los interesados la acogieron en todos sus extremos, tras lo que procedieron a nombrar la comisión. Quedó constituida por los señores: Pedro Manjón, Rafael Esquivel, José Eusebio Ambrosy y Antonio Abad Zarazaga. Los elegidos, bajo las bases propuestas y en vista de las amplias facultades que se les concedían, aceptaron el cargo, prometiendo desempeñarlo tan justa y equitativamente como procediere. Se acordó consecuentemente que toda la documentación existente sobre los suministros y sus reclamaciones pasasen a manos de los comisionados, para que pudiesen comenzar, cuanto antes, los trabajos encomendados.

Claro está que el extenso y laborioso expediente de reclamación había sido elaborado en la ciudad, y tenía unos autores. Fue este el momento en el que estos expusieron también sus reclamaciones. Lo hizo en primer lugar, a través de un memorial que había presentado, Cayetano Ñudi. Solicitó que se le abonasen 8.000 reales, cantidad en la que él había cuantificado los gastos de la instrucción del expediente, desde el momento de su origen (iniciado por su padre) hasta su culminación (efectuada por él mismo). Esa fue su valoración. Ofertó, no obstante, a la junta que se le remunerase en lo que creyese conveniente, en atención al trabajo realizado en tan dilatado tiempo transcurrido. La junta, considerando que todos los interesados habían recibido el “castigo” de más de un 50 % en las cantidades que les correspondían, pero que lo que exponía Ñudi era procedente, acordó que se le abonase la cantidad de 8.000 reales, con cargo a la cantidad total del fondo de suministros.

Otro memorial se dio a conocer a continuación. Lo firmaba Pedro Herrera, escribiente de Cayetano Ñudi y del padre de este. Herrera solicitó que se le abonase la cantidad que se considerase conveniente como contraprestación al “trabajo que invirtió durante muchos años en la formación del expediente de suministros como escribiente”¹⁷. Acordó la junta que se le abonasen 1.000 reales. Finalmente, intervino Pedro Manjón, proponiendo que las cantidades que correspondían al Ayuntamiento, como la de otras corporacio-

¹⁶ Libro de actas capitulares de 1863, folio 5, sesión de 1 de enero de dicho año.

¹⁷ Libro de actas capitulares de 1863, folio 6, sesión de 1 de enero de dicho año.

nes que también habían aportado de sus propios fondos para el suministro de los franceses, así como las de los acreedores que en aquel momento no tuviesen quienes legítimamente les representasen, se aplicasen a fines de utilidad pública. Así se aprobó. Quede constancia de la relación de los acreedores por los suministros y de quienes les representaron, dado que habían pasado más de cincuenta años y la mayoría había dejado este mundo:

- Francisco Jiménez, por Francisco Jiménez.
- Antonio Pielfort, por José Pimentel.
- Francisco Vera, por los herederos de Francisco Valcárcel.
- Francisco Miler, por testamento de Manuel González Granados.
- Antonio Martínez Terán, por Miguel de la Rocha.
- José Antonio Paz, por los herederos de José Paz.
- Manuel Valle, por los herederos de Vargas Machuca.
- Rafael Gabriel, por los herederos de Antonio Gabriel.
- Juan Hoyo, por su padre Lorenzo Hoyo.
- Ricardo Mora, por Sebastián Gutiérrez de Celis.
- Manuel Antúnez, por su padre y herederos de Luis Vargas.
- Dionisio Algorta, por los herederos de Manuel García.
- José Garzón, por su padre Rafael Garzón.
- José Rodríguez y Rodríguez, por los herederos de José Rodríguez y por Antonio Camacho.
- Manuel Parejo, por los herederos de Bernardo Fernández.
- Manuel Morales, por los herederos de Francisco Pina.
- José Gómez, por su padre y por Ángela Rencoret.
- José Gallegos, por Luis Garfia.
- Tomás Rodríguez, por los herederos de Diego Bastos.
- Dionisio Herrera¹⁸, por su padre y por Tomás Soriano.

¹⁸ Su hijo, **Manuel Herrera Lozano**, fue pintor de relevancia. Nació Herrera Lozano en Sanlúcar de Barrameda el 30 de mayo de 1831. Desde pequeño demostró una gran afición por el dibujo. En 1846 se marchó a Sevilla, en donde recibió lecciones de Joaquín Domínguez Bécquer, matriculándose posteriormente en la Academia Provincial de Bellas Artes. Establecido en Sevilla, se dedicó a la miniatura y a la pintura monumental. En 1862 se trasladó a Madrid. Allí se dedicó a la miniatura y a la heráldica. Se cuentan entre sus obras un *Salvador*, una *Virgen de la Piedad*, dos interiores, uno de la *Catedral*, y otro del *Patio de las Doncellas del Alcázar de Sevilla*, la *fachada principal del Ayuntamiento* de la misma, el retrato de Alfonso XII pintado para el Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra, así como muchos *bodegones* y *fruteríos* al óleo, cuadros de *costumbres*, gran número de *copias* (especialmente de Murillo), y trabajos de *heráldica* para España y el extranjero. Fue licenciado en Derecho Civil y Canónico, académico de número de los Quirites de Roma en la sección de Bellas Artes, caballero de la Orden Militar del Santo Sepulcro. Su padre vivía en 1815 en la Calle Banda de la Playa, n. 254 del general, luego 24. El hermano de Manuel, Francisco de Paula, ejerció la carrera de médico, residiendo en la Calle del Chorrillo. Otro de sus hermanos, Tomás, fue capitán de barco, y vivía en la Calle de la Plata, junto a la casa de su padre.

- Jerónimo Camacho, por los herederos de Jerónimo Camacho.
- Pablo de la Cruz, por Francisco José de la Cruz.
- José García, por Vicente Lafita.
- Andrés Soria, por José Jiménez.
- Ricardo Ambrosy, por Alonso Álvarez.
- Nicolás Real, por sí.
- José Almadana Ordiales, por Francisco Peña y José Almadana Ordiales.
- Fernando Barreda, por Luisa Martínez y herederos de Antonio Falcón.
- José Carreras, por herederos de Francisco Calvo, Diego Fuentes, Antonio Beato, José Zuleta y Andrés Pérez.
- José Mendicuti, por los herederos de Juan de las Heras, Francisco Fernández Díez y Antonio Manzanares.
- Domingo Pérez Marín, por Clemente Pérez Marín.
- Juan del Castillo Montaña, por los herederos de José Rodríguez¹⁹.
- Juan Calvo, por José de la Rosa.
- Fernando Mergelina, por los herederos de José Fernández Pérez y Luisa de Henestrosa.
- Pedro Manjón, por los herederos de Joaquín Aliar, Barreda de Henestrosa y José Gutiérrez Agüera.
- Francisco Lemos, por los herederos de Andrés de la Piedra.
- Camilo Lozano, por Miguel Sánchez Enríquez, José María Lozano y Luis García.
- José Mateo Valdivieso, por su padre y por Simón Pastrana²⁰.
- José Domínguez, por los herederos de José Domínguez y Josefa Pardo.

¹⁹ Un tal **Juan María del Castillo y Rodríguez** solicitó del cardenal Lastra el 16 de septiembre de 1865 un certificado de “buena conducta”, requerido para que el papa Pío IX le pudiese conceder la condecoración de “*Caballero Comendador de la Ínclita Orden Pontificia Ecuestre y Militar del Santo Sepulcro*”. ¡Buen título para una tarjeta de visita! Me llama la atención el contenido del referido certificado. Que el señor Castillo tuviese buena conducta moral y religiosa, pues vale; que era de reconocida nobleza, bueno, pues vaya, pues ea, que valga también; pero que constase en el certificado que “*poseía bienes propios que le rendían la renta necesaria para vivir de un modo adecuado e independiente*”, parece indicar que sólo a la gente de posibles han estado siempre “elegidos para la gloria” (Para los datos, no para los comentarios, que son del autor, cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de septiembre de 1865).

²⁰ El 16 de abril de 1884 la Secretaría de Cámara y Gobierno del arzobispado de Sevilla concedía licencia para que, tras los requisitos legales establecidos, pudieran ser trasladados los restos mortales de José María Pastrana y esposa, fallecido en marzo de 1880, desde el cementerio de San Antón Abad al panteón familiar sito en la capilla de San José de la Iglesia de San Francisco (Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno*, documentos de abril de 1884).

- Francisco Pérez, por los herederos de Juan Suárez.
- Francisco Lagares, por los herederos de Juan Cordero.
- Pedro Herrera, por Josefa y Diego Díaz.
- Fernando Menacho, por los herederos de Pedro Paradas y Juan Bocanegra.
- Francisco Domínguez, por Juan Hernández.
- Francisco Márquez, por Juan Río.
- Luis Angioletti, por los herederos de Rosa Moris y Juan Angioletti.
- Manuel Barbadillo, por los reclamantes de Francisco Díaz Ruiz.

A velar por asuntos laborales

Sabían los capitulares cómo se había vendido la ilusión del proyecto de construir las redes de ferrocarriles tras la publicación de la Ley de 1855. Parecía que aquello daría trabajo y potenciaría el comercio. De momento, no sería lo que se esperaba. Seguirían siendo tiempos de conflictividad laboral, aguijoneada por los precios de los suministros de primera necesidad, los bajos jornales y, para colmo, en muchos momentos, las malas cosechas. Así las cosas, el Ayuntamiento tenía que vigilar las actividades comerciales en evitación de que se produjesen fraudes que perjudicasen al vecindario, así como velar por favorecer la actividad laboral en la ciudad. Clave para ello resultaría el adecuado funcionamiento del suministro de la carne, del pan y del pescado, pero no sólo ello.

La riqueza en aguas y la constitución de la tierra habían configurado que, desde siempre, el trabajo en y con el **barro** fuera una de las labores de los vecinos de la ciudad, sucesores de las viajas ollerías del Arrabal de la Puerta de Jerez. Frecuente era que los vecinos, que a ello se dedicaban, solicitasen permiso del Ayuntamiento para extraer barro de diversas zonas de la ciudad. El 9 de enero de 1863 así lo efectuó el vecino Juan Barrios, quien solicitó permiso para extraerlo del sitio llamado de “*Las Dehesillas*”, si bien asignándosele previamente el pago que por ello había de efectuar. El asunto pasó para su determinación a la Comisión Rural, si bien, de concedérsele licencia, lo sería a condición “*de que quedase tapado el hoyo que hiciese*”²¹.

Abundó en el asunto la Comisión Rural, compuesta por los regidores Márquez y Angioletti. Estudió el asunto. Le vino como anillo al dedo, dado que dicha comisión estaba deseosa de que se regularizase por completo el

²¹ Libro de actas capitulares de 1863, folio 9.

asunto, porque la solicitud de Juan Barrios Bustamante abría aún más una herida sin cicatrizar en dicha comisión. El señor Barrios solicitó que se le permitiese extraer barro en el mismo sitio en que lo había efectuado el año anterior en “*Las Dehesillas*”. Ahí lo estaban esperando los integrantes de la Comisión Rural, quienes propusieron que se estableciese unas reglas sobre aquel asunto. Tales reglas, que serían aprobadas por el Ayuntamiento, las consideraban indispensables para evitar “*los perjuicios y desgracias que en aquel pago habían ocurrido*”²². Temían los comisionados que, de no controlarse las licencias, las desgracias serían mayores con el tiempo. Era cierto que estaba ordenado que, “*tan luego como*” concluyese la extracción del barro, se cerrasen los hoyos que se habían abierto, pero también lo era que dicho mandato no se había obedecido jamás. Cada cual extraía el barro y “el de atrás que arrease”. Se tenían que poner medidas y la comisión las propuso.

No se concedería licencia alguna para extraer barro, sin que, previamente, quienes la solicitasen diesen garantías ciertas, en la forma que el Ayuntamiento considerase, de que cumplirían una disposición tan útil como necesaria, pues de otro modo no podría transitarse por aquel sitio sin exponerse a que se repitiesen las desgracias ya ocurridas, o de mayor envergadura que las ya acaecidas con frecuencia. La extracción de barro debería comenzar en los meses de mayo o junio, sin que, de ninguna manera, se concediese licencia para extraerlo con anterioridad, por considerarse que, con anterioridad, sería prematuro. Por cada licencia se tendría que retribuir al caudal de Propios la cantidad de 160 reales vellón, previa a la garantía expresada, para que no resultase un mandato ilusorio el de cerrar los hoyos que se abriesen. Además, el alcalde habría de disponer que quienes extrajesen barro concurriesen a su presencia. Así se les informaría detenidamente de todo, sabrían en qué condiciones se les concedía la licencia de extracción, qué habrían de abonar y en qué época podrían efectuarla.

Del barro a la carne y al pan, pasando por la “Partida Municipal”. El régimen de administración interior del **matadero** público (carne) quedó regulado por una orden transmitida por el gobernador civil de la provincia el 25 de febrero de 1859²³. La Corporación la estudió con detenimiento y adoptó las medidas adecuadas para su ejecución, no sólo en lo que hacía referencia a los impuestos, sino también en la evitación de los frecuentes fraudes en pesas y medidas, y en la imposición de multas a los infractores. Todo estaba reglado,

²² Libro de actas capitulares de 1863, folio 13v.

²³ Libro de actas capitulares correspondientes a 1863, folio 52, sesión de 10 de abril de dicho año.

sólo habría que obligar a que se cumpliera. Dependía de la gestión municipal, por otra parte, la **“Partida Municipal”**, encargada de la seguridad en la ciudad. Cuando el vecino Juan Herrera se hubo licenciado de la Armada, solicitó que le asignase la primera plaza que quedase vacante en dicha partida. Las plazas eran muy solicitadas. Se tendría en cuenta, si bien *“en tiempo y en forma”*²⁴

Particular atención prestaba el Ayuntamiento a los habituales **fraudes en el suministro del pan**. ¿Y cuándo no los había habido? Expuso este asunto, ante los nueve capitulares asistentes, José Eusebio Ambrosy, alcalde de la ciudad, en la sesión de 26 de junio de 1863. Algunos panaderos venían cometiendo el fraude de expender el pan con menos peso que el reglamentario. Conocido el asunto, se había reunido el gremio de panaderos, con el que se había acordado no expender otra clase de pan que la de los *“cuarterones”* (cuarta parte de una libra), aun cuando la autoridad municipal no podía prohibirle que elaborasen el pan en las subdivisiones que quisieren, con tal que la hogaza tuviese de peso *“tres libras cabales”*.

Tras la información recibida, el Ayuntamiento adoptó estos acuerdos²⁵: como medida justa y equitativa, no se permitiría que se defraudase al público, por lo que cada hogaza de pan habría de tener precisamente tres libras completas de peso. A tales efectos, todos los concejales habían de desplegar el mayor celo, vigilando el cumplimiento de lo acordado, y denunciando a los contraventores para que se les impusiesen las penas que marcaba la ley. El alcalde habría de informar de estos acuerdos a los representantes del gremio de panaderos. En el caso de que los panaderos se empeñasen en querer vender *“rosquillas”*, una comisión del Ayuntamiento se encargaría de hacerlas traer de El Puerto de Santa María en la cantidad que demandase el consumo del público, y de venderlas a los vecinos en el precio cabal, incluidos en él también los gastos derivados del transporte. De tomarse la anterior medida, era presumible que los panaderos adoptasen actitudes de venganza subiendo el precio del pan sin causa motivada. En dicho supuesto serían apercibidos de la obligatoriedad de cumplir estrictamente los artículos 460 y 463 del Código Penal vigente.

Frecuente vehículo de problemas fue **la veda del pescado**. Una profunda alarma y un extraordinario disgusto reinaban una vez más en todo el vecindario. Como era natural, más categóricamente en las numerosas familias que vivían de la industria pesquera. ¿Cuál había sido la causa de tan intenso

²⁴ Libro de actas capitulares correspondientes a 1863, folio 88, sesión de 10 de julio de dicho año.

²⁵ Libro de actas capitulares correspondientes a 1863, folio 84.

malestar?: Una reciente Real Orden que se le había comunicado al comandante de Marina de la provincia. En virtud de ella, entre otras disposiciones, se ordenaba que la media veda que se venía observando en la pesca quedara transformada en una veda absoluta, y por un periodo de cinco meses²⁶. Las parejas del bou quedaban, por tanto, en puerto. La medida era tan grave como trascendental. Iba a tener, como resultado inmediato, dejar sumidas en la miseria a muchas familias que vivían exclusivamente de dicha industria. Se derivarían, además, inmensos perjuicios para toda la población.

Tanto los naturales, como los muchos forasteros que, atraídos por el clima benigno y los saludables baños de mar, se iban a ver súbitamente privados de un artículo tan necesario y solicitado, como era el pescado. Este problema se agravaría aún más en las clases populares, pues, dados los altísimos precios a que habían llegado las carnes, difícilmente las podrían adquirir como sustitutivo del pescado. Eso ni en sueños. No era nuevo el problema. Se había ido repitiendo periódicamente desde que se estableció en la ciudad el arte de pesca denominado “bou”, desconocido en Sanlúcar de Barrameda hasta el siglo XVIII, pero traído a ella desde las tierras catalanas. Este tipo de pesca, a pesar de las críticas que suscitó, en todo momento, por el arrastre que efectuaba del fondo de la mar, aunque no *de iure*, se estableció *de facto* entre la gente de la mar sanluqueña, hábiles como nadie para saltarse la normativa o, dentro de ella, para conseguir aplazamientos en la ejecución de las prohibiciones que se dictasen del uso de este arte. Era el caso.

El regidor síndico, Francisco González Tisis, intervino en la sesión capitular. Afirmó que no entraba a discutir la justicia o injusticia de aquella Real Orden, porque ni era su misión, ni los regidores poseían facultades para discutir un mandado “*que sólo les cumplía obedecer*”. Era lo cierto que a la Corporación no le quedaba otra salida que la obediencia y el deseo de la más pronta solución del asunto, pero no era menos cierto que dicha Corporación estaba en la indeclinable obligación de “*llamar a la ilustrada consideración del gobernador de la provincia*”, para que tomase conciencia de los males que iba a producir la ejecución de la Real Orden. Sus consecuencias se temían desastrosas. Se había de pedir al gobernador de la provincia que, poniéndose de acuerdo con el Capitán General de Marina del Departamento, adoptase unas prudentes medidas que evitasen los peligros que se presentían. Se le habría de hacer ver que tales peligros, no conjurados a tiempo, podrían derivar en desagradables consecuencias.

²⁶ Cfr. De la intervención del regidor síndico en la sesión capitular de 10 de julio de 1863, en Libro de actas capitulares correspondientes a dicho año, folio 88.

Los argumentos del señor González Tisis fueron asumidos por todos los capitulares. Consideraron que los perjuicios recaerían de manera más acuciada tanto en quienes faenaban en la pesca, como en quienes vendían el producto de la misma, y en quienes compraban tal producto para el consumo o comercio exterior. Se habría de actuar. Fue designada una comisión, compuesta por el alcalde Ambrosy y los regidores Antonio Armero y Antonio Ortiz, para que se desplazase a Cádiz y abordase el asunto con el gobernador civil, con la finalidad de ver de encontrar alguna salida al conflicto ante tan justa demanda.

Poco después de la entrevista, se vio en el Ayuntamiento un oficio del gobernador civil²⁷. Comunicó que había mandado al Gobierno de Su Majestad una copia de lo expuesto por la Corporación sanluqueña, en el sentido de que *“se suspendiese la prohibición de pescar durante cinco meses los barcos del bou”*. Sería el Gobierno quien tendría la última palabra. Compás de espera. Intervino el alcalde Ambrosy para informar de la visita mantenida en Cádiz, por la comisión nombrada al efecto, con el referido gobernador civil. Comentó que a la comisión se había agregado espontáneamente Rafael Mendicutt²⁸, deseoso de contribuir a cuanto fuese en beneficio de Sanlúcar de Barrameda. El gobernador los había recibido con la mayor amabilidad y deferencia. Se le entregó la solicitud del Municipio. Se informó detenidamente de todo. Expresó que estaba convencido de las razones que verbalmente se le expusieron. Prometió remitirlo todo al Gobierno de Su Majestad. Lo hizo el mismo día. La comisión expresó su agradecimiento al gobernador civil y a Rafael Mendicutti, *“que no abandonó ni un momento a la comisión, apoyándola en todo”*.

²⁷ Cfr. Libro de actas capitulares correspondientes al libro de 1863, folio 94v, sesión de 7 de agosto de 1863.

²⁸ Rafael Mendicutti Surga fue general de Brigada. Fue hijo de José Mendicutti Jiménez, empleado de Hacienda y natural de Sevilla, y de María Luisa Surga, y Meléndez, natural de Las Cabezas. Nació en Sanlúcar de Barrameda el 15 de abril de 1814. Siguió la carrera militar. Desempeñó importantes cargos en su carrera, entre otros el de gobernador militar de la provincia de Huelva, que ejercía en 1854. Se retiró pasando a situación de cuartel y desapareciendo del escalafón desde 1862. Representó en las Cortes Constituyentes de 1854 a la provincia de Cádiz. En 1849, siendo coronel de Infantería y de estado soltero, nació en Sanlúcar de Barrameda un hijo suyo, que fue bautizado el 13 de marzo, imponiéndosele el nombre de Eduardo. Fue su padrino José Casanova. Este hijo aparecerá posteriormente en la Armada llevando como segundo apellido San Juan. El 18 de septiembre de 1858 se casó en Sanlúcar de Barrameda con María Magdalena San Juan y Marcos, de 36 años, de Sanlúcar de Barrameda y viuda de Luis Oncales. Era María Magdalena hija de Francisco Javier San Juan, empleado de Marina y de Dolores Marcos Gómez, ambos de Sanlúcar de Barrameda, y domiciliados en la Calle Santo Domingo.

Hubo suerte y éxito. La referida Real Orden fue anulada por otra que prorrogaba por un año el cumplimiento de aquella²⁹. El alcalde comunicó al Ayuntamiento que, *“a pesar de las sólidas y fundadas razones que el municipio adujo en su instancia, no hubiera tenido el asunto tan pronta y favorable resolución de aplazar el mal que se temía, si la autoridad civil de la provincia y otras personas de influencias y conocida ilustración no hubieran cooperado al logro de tan justo intento”*. El terreno estaba preparado para las pretensiones del alcalde. Propuso, pues, que se expresase la gratitud de la Corporación a Su Majestad la reina y al gobernador civil de la provincia, y que se diese un voto de gracia a las demás personas que habían hecho méritos para ello. Un “jubiloso” Ayuntamiento aprobó la propuesta del alcalde. Se contactó con el gobernador civil para que, en nombre de la ciudad, agradeciese a la reina la merced otorgada. Así lo hizo el gobernador el 10 de septiembre de 1863³⁰.

Política urbana

Limpieza pública, sanidad y urbanismo

Habría que esperar al ocaso del siglo para que, de manera más o menos oficial, la basura dejase de ser un negocio para vecinos recolectores, quienes la empleaban como abono, o para aprovechamiento de los materiales de desecho que en ella se pudieran encontrar. Al Ayuntamiento correspondía que se depositase en unos lugares determinados, así como dar normas sobre el funcionamiento del sistema. No era, no obstante, muy dado el vecindario al cumplimiento de lo establecido, siendo habitual que la basura se depositase donde a cada cual le apeteciese. Podría afirmarse que la **limpieza pública** era una de las principales preocupaciones del Ayuntamiento, por imagen y por la incidencia que tenía en la **sanidad** pública. De ahí que velase por evitar la insalubridad urbana. El miedo a las viejas epidemias generaba que los capitulares velasen por los basureros, lodazales, aguas estancadas, muladares, e incluso por el mismo cementerio. No en balde se tenía conciencia de que las enfermedades se cebaban con los vecinos de los lugares donde había menos limpieza pública. Otra cosa sería que a estos lugares fuese a los que más atención se prestase *de facto*.

²⁹ Libro de actas capitulares correspondientes a 1863, folios. 96v y 97, sesión de 11 de agosto de dicho año.

³⁰ Libro de actas capitulares correspondientes a 1863, f. 104v, sesión de 18 de septiembre de dicho año.

La interrelación de salud y limpieza pública se rastrea por las páginas de las actas capitulares de todo este periodo. Frecuentemente se abordan asuntos relacionados con los excrementos animales depositados en las calles, los desechos abandonados en cualquier lugar, las aguas estancadas, la basura, el encalado de las casas... Sin embargo, muchas de aquellas deliberaciones y acuerdos quedaban en papel mojado. El Ayuntamiento se ocupaba más de los lugares más céntricos, quedando en abandono los más alejados. Las deficiencias en las obras de saneamiento, e incluso en la inspección médica eran tan habituales como lo era el desinterés generalizado del vecindario por secundar y cumplir los bandos municipales. Sería frecuente el nombramiento de Comisiones especiales que velasen por tan importante objetivo. Una de tales comisiones fue nombrada a principios de enero de 1863, quedando constituida por José Eusebio Ambrosy, como presidente, y por los regidores Juan Rebollo, Salvador Rey y Antonio González Montaña. Quedaban facultados para analizar y actuar. Uno era el objetivo: *“obtener la limpieza pública en la ciudad”*³¹. En este sentido, se constituyó una comisión especial para regularizar el servicio de la limpieza pública. La comisión presentó su informe y propuestas, que fueron aprobadas por el Ayuntamiento pleno.

Alertó a los capitulares una Orden publicada en el Boletín Oficial nº 9 que hacía referencia a los peligros para la salud que podían generar las lagunas o los pantanos que existiesen en la ciudad. Ordenaba la Orden que se consultase al respecto a la Junta Local de Sanidad y a los médicos titulares de la ciudad, para que informasen si, en el término, existían lagunas o pantanos, cuyas miasmas pudieran producir calenturas tifoideas o tercianas³². En la sesión capitular de 12 de enero de 1864 informó el alcalde Ambrosy de que, en aquella misma mañana, se había reunido con la Junta Local de Sanidad a los efectos referidos. La junta informó al alcalde presidente de que en la localidad no existían lagunas ni pantanos que pudieran producir dichas calenturas. No obstante, había que adoptar medidas de precaución en relación con las calenturas tercianas. La causa la originaba la existencia de las marismas a un cuarto de legua de la ciudad. Tales marismas se llenaban de agua en las grandes lluvias y sus *“emanaciones podrían producir tales calenturas en aquellas horas en que menos fuerza hacía el sol”*³³ a quienes por ellas transitaban. Asimismo se habría de considerar que en el Barrio Bajo de la ciudad y en el Puerto de Bonanza, durante el periodo primaveral, por la humedad del terreno pró-

³¹ Cfr. Libro de actas capitulares de 1863, folio 9, sesión del día 9 de enero.

³² Calenturas intermitentes que se repiten cada tres días.

³³ Libro de actas capitulares de 1864, folio 2v.

ximo a los navazos, también existía el mismo peligro. Estribaba la razón en que los navazos, por ser hoyos más bajos que el nivel de los terrenos, conservaban las aguas en los hoyos hasta que, en el verano, se evaporasen por el calor. El Ayuntamiento se conformó en todo con el informe de la Junta Local de Sanidad. Así se le comunicaría al gobernador civil de la provincia.

Fue este un tiempo en el que el **urbanismo** de la ciudad se incrementó y mejoró. Tuvo parte en ello el hecho de que la economía y la sociedad girarían más intensamente en torno al cultivo de la vid y a su transformación en manzanilla. Ello cambiaría el paisaje de la ciudad, en cuyas calles y extramuros se irían labrando nuevas bodegas para atender la demanda de sus vinos. Sin duda, la fisonomía urbana despegaría hacia una nueva estructura. También repercutiría en la transformación urbanística la llegada a la ciudad de los Duques de Montpensier y su corte sevillana, pues el cosmopolitismo que se comenzó a implantar en la ciudad tuvo su incidencia en su configuración urbanística con la construcción de lujosas mansiones y lugares de recreo, acordes con los importantes personajes que residían en la ciudad en los periodos estivales.

El Ayuntamiento mejoraba lo que había, y abría las puertas a las nuevas iniciativas urbanísticas. En 1863 fueron analizados, en la sesión capitular de 11 de agosto, los pliegos de condiciones para las obras de continuación del adoquinado de la Calle Ancha, y las del empedrado de la de Santiago, así como la composición del Puente de San Antón y su desagüe. Se aprobaron y se pasaron al alcalde a los efectos correspondientes³⁴. La Corporación recibía ofrecimientos de empresarios sanluqueños para que les adquiriese los materiales necesarios para acometer las obras públicas. Sirva de testimonio el ofrecimiento realizado en 1878 por Rafael Delgado García. Estaba dispuesto a facilitar al Ayuntamiento cuantos materiales necesitase y, además, con una reducción del 10% de su valor, tal como ya había realizado en ocasiones anteriores. De no aceptar el Ayuntamiento su propuesta, pedía Rafael Delgado que se sacase este servicio a subasta³⁵. ¿No habría sido más pertinente sacarlo a subasta de todas formas?

La popular Calzada, con el incremento de los baños de mar, había crecido en uso e importancia. Un problema inquietó al Ayuntamiento: el estado de ruina en que se encontraba en este tiempo la **caseta** destinada al guarda en

³⁴ Libro de actas capitulares correspondientes a 1863, folio 95.

³⁵ Cfr. Libro 1878-1º de actas capitulares, folio. 25v, al punto 12.

aquel paseo de la **Calzada** de la Aduana. Esta caseta se encontraba en el centro mismo de La Calzada. Un informe del maestro titular de obras de la ciudad, de 16 de marzo de 1863, intranquilizó a los capitulares, particularmente a su alcalde presidente. El maestro de obras, en su informe³⁶, dio parte del estado ruinoso de la caseta, así como del inminente peligro que se cernía como una amenaza para el guarda que la habitaba, así como para los transeúntes que pasaban por los alrededores de ella. El alcalde, que había tenido conocimiento con anterioridad del parte presentado, había adoptado medidas precautorias en prevención del pronto hundimiento de dicha caseta, para que no dañase al guarda que la venía ocupando, si bien había dejado para que el Ayuntamiento decidiese en la sesión de 10 de abril de 1863 si convenía reparar la caseta, o derribarla y labrar una completamente nueva. La Corporación optó por la segunda de las opciones, apremiada por el grave estado de ruina de la existente, al tiempo que por la ubicación tan céntrica de la misma, por lo que se había de atender a la seguridad pública.

José Salas solicitó³⁷, años después, al Ayuntamiento permiso para colocar en la **playa** una caseta de madera. No se trataba de una caseta para guardar los enseres personales en tiempo de baños. Se estaba en febrero. Pretendía utilizarla para guarecerse y depositar en ella los útiles de su industria de pescadero. Lógicamente pretendía colocarla en aquel lugar donde se desembarcaba el pescado, y pegadita a un vallado para que no molestase a nadie, ni interrumpiese el tránsito público. La Comisión de Ornato (Joaquín Leonar, Manuel Vila, Pedro Rodríguez y Juan José López), sabedora de que, en aquel lugar, eran ya muchas las chozas y casetillas que el vecindario había colocado a los mismos fines, dictó que no había inconveniente en conceder a Salas lo que pedía, pero con la obligación de que dicha caseta la habría de colocar *“dentro del bardo, pero nunca en la parte exterior del mismo”*.

Nos trasladamos de La Calzada y de la playa a la **Plaza de San Roque**. El vecino sanluqueño Manuel Muñagorri vivía a mediados del siglo XIX en una **casa** pequeña sita en dicha plaza, señalada con el número 29 de gobierno. No era de su propiedad, sino de una capellanía que fue fundada en la iglesia auxiliar de San Nicolás. Tanto esta casa, como otras del mismo origen, era administrada por el cura encargado de dicha auxiliar, Juan Antonio Salado. La casa se encontraba en pésimo estado de conservación (las maderas *“se hallaban en la última vida”*, y se llovía por todas partes), a pesar de los

³⁶ Libro de actas capitulares de 1863, folio 2v.

³⁷ Cfr. Libro de actas capitulares de 1878-1º, folios.25 ss, sesión de 2 de febrero.

reparos que “*por su comodidad y a sus expensas*”³⁸ había realizado el señor Muñagorri. El 21 de noviembre de 1858 le escribió al cardenal arzobispo de Sevilla, Tarancón y Morón. Le propuso como solución, para que la finca se pudiese conservar, que se “*enajenase en venta a tributo*”. Pidió al cardenal que se le vendiese la casa “*en consideración de ser inquilino*”. Pasó el tiempo. Nada debió hacerse, pues el 10 de febrero de 1861 el señor Muñagorri volvió a escribir al cardenal exactamente en los mismos términos. El cardenal ordenó que el asunto pasase al provisor del arzobispado.

Se produjo también por este tiempo el deslinde de terrenos en **Bajo de Guía**. No hubo sintonía entre el Ayuntamiento y el Juzgado de Marina de la provincia en relación con el deslinde y amojonamiento de los terrenos del “*sitio nombrado Bajo de Guía*”³⁹. Dicho Juzgado había remitido un oficio, con fecha de 18 de marzo de 1863, al Ayuntamiento. Le comunicaba que el sábado día 21, a las 3 de la tarde, se presentasen en la playa para el referido deslinde y amojonamiento de los referidos terrenos, debiendo acudir al acto las personas que, al efecto, se nombrasen, y los peritos agrimensores que habrían de realizar la tarea. El Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que tenía concedidas, había cedido terrenos en aquel sitio a quienes los habían pretendido con la asistencia de un delegado del Juzgado de Marina y una comisión del propio Ayuntamiento. De ello tendría que haber constancia en dicho Juzgado, pues de tal acto se había levantado el oportuno testimonio.

Después de tal deslinde formal, efectuado en su día, no se habían vuelto a ceder más terrenos en el lugar expresado. Si los propietarios de los terrenos legalmente concedidos se habían extendido después del deslinde, avanzando más los bardos hacia la playa, “*nadie más que el Juzgado de Marina tenía facultades para que los volviesen a retirar a sus verdaderos límites*”. Aunque los títulos de dichos propietarios hubiesen sido expedidos por el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, este no era ningún servidor que pudiera ser utilizado en los asuntos de oficio de cualquier Juzgado. Por todo ello, acordó el Ayuntamiento que no concurriría al deslinde que ahora se solicitaba. Así se comunicaría al comandante de Marina. Llegó al Ayuntamiento un oficio del Juzgado de Marina de la provincia. Fue visto en la sesión capitular de 16 de abril de 1863. Se pasó a dictamen de la Comisión Rural. Se solicitaba en dicho oficio una relación de los términos concedidos entre el Callejón del Cerro Falón y el Callejón de Guía. Lo vio la Comisión y dictó su informe.

³⁸ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Iglesia de San Nicolás*, documentos de 1858 y 1861.

³⁹ Libro de actas capitulares de 1863, folios 46v. 47.

Los trámites en todas las gestiones capitulares seguían siempre el mismo protocolo: estudio de una documentación, paso a la Comisión correspondiente para su análisis y dictamen, y estudio de las propuestas de la Comisión por el pleno del Ayuntamiento. Miguel Fernández presentó un memorial en junio de 1863. Proponía hacerse cargo del servicio del **alumbrado público** con aceite mineral. Se pasó la propuesta a la respectiva Comisión⁴⁰, la cual presentó el pliego de condiciones para dicho servicio, manifestando que estaba completamente de acuerdo con la propuesta del señor Fernández.

El Ayuntamiento analizó y debatió detenidamente el referido pliego de condiciones. Todos coincidieron en que el alumbrado de aceite mineral resultaría una considerable mejora para la ciudad. Consideraron los capitulares que, con dicha intervención, se elevaría la ciudad al nivel en el que se encontraban otras de la provincia. Además, concluyeron que el gasto que habría de ocasionar el nuevo alumbrado no era de mucha mayor cuantía que el que se pagaba por el de aceite común. El pliego de condiciones fue aprobado. Se abrió expediente y se remitió al Gobernador Civil de la provincia para la correspondiente ratificación. Se señaló el 16 de junio para efectuar la subasta del alumbrado con aceite mineral, si bien su ejecución quedaría a la espera de que el Gobernador Civil aprobase la propuesta. La verdad era que ya en otras ciudades se había comenzado a sustituir en este tiempo la iluminación de aceite y petróleo por la de gas, y muy poco tiempo después, desde los 70, comenzaría a implantarse la iluminación eléctrica.

¿Venta de San Francisco?

El templo de San Francisco era a mediados de 1867 un importante foco cultural de la ciudad. Eran muchos los vecinos de las proximidades que acudían a los actos religiosos que en dicho templo se celebraban, hasta el extremo de generar deseos en el cura encargado de la iglesia auxiliar de San Nicolás de Bari de trasladar tal auxiliar a dicho templo. Otra cosa bien distinta eran las instalaciones del extinguido convento franciscano. Varias iniciativas educativas se habían proyectado realizar en las mismas, pero no cuajaron. A principios de junio de 1867 surgió la alerta. ¿Pretendía el Estado proceder a la desamortización de dichas instalaciones? El vicario Fariñas se informó de los movimientos que se venían haciendo. Informó⁴¹ de ellos al arzobispado y comenzó a mover sus tentáculos. Supo que se pretendía apreciar el suprimido

⁴⁰ Libro de actas capitulares de 1863, folios 79v y 80. Sesión de 12 de junio de dicho año.

⁴¹ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: iglesia de San Francisco*, documentos de junio de 1867.

convento, y que, además, en tales diligencias se iban a incluir las instalaciones propias del servicio del templo. Así se le había comunicado al capellán encargado de ella, a quien el maestro de obras públicas, Juan Nepomuceno González, le había recomendado que, de ninguna manera, lo permitiese, resistiéndose cuanto le fuese posible, hasta llegar al caso de denunciarlo si se pretendía efectuar el aprecio con violencia.

Con esta información, Fariñas se dirigió al administrador de “Propiedades y Bienes del Estado”, para que le informase si era cierto que le había obligado a dicho maestro González a que efectuase tal reconocimiento en toda la extensión que se decía, y cuál era el objeto que se pretendía con ello. Fariñas le expresó que se negaba rotundamente en el caso de que así quisiera practicarse. Contestó que el aprecio del convento había sido ordenado efectuar por el comisionado principal de “Ventas y Bienes Nacionales”, y sería a él a quien trasladaría la protesta que efectuaba Fariñas, para que dicho comisionado le diese las órdenes oportunas. Fariñas esperaba que se le comunicara la respuesta que diese dicho comisionado. No fue así, de quien recibió noticias fue del alcalde de la ciudad.

Comunicó el alcalde corregidor **José García de los Ríos** que había recibido orden del gobernador civil de la provincia para que procediera a instruir expediente sobre la reclamación presentada por Fariñas, en orden a que se conservasen en San Francisco las habitaciones necesarias para el capellán encargado de la misma, respetándose la servidumbre necesaria para el coro y la torre. Todo ello para el supuesto de que se procediese a enajenar el referido edificio. Fariñas, acompañado del arquitecto municipal, Sr. Chamorro, del perito Juan Gumiel Sánchez, y del capellán encargado del templo de San Francisco, visitó las instalaciones. Tras ello, el arquitecto, intentando conciliar los intereses de la Iglesia y de la Hacienda, para no perjudicar a ninguna de las dos instituciones, redactó un informe. En él expresaba que consideraba que lo proyectado resultaba beneficioso para la iglesia, y que podrían establecerse con comodidad y desahogo las dependencias de la misma.

Con todos los datos en su poder, Fariñas emitió un nuevo informe al arzobispado. Contó Fariñas su visita a las instalaciones y sus gestiones con el alcalde y con el arquitecto municipal. La reserva para la iglesia de la escalera, única subida para el coro, y de las habitaciones altas y bajas del capellán no suponían dificultad para entorpecer la venta de las instalaciones. Las partes referidas se segregarían de la totalidad del edificio. ¿Cómo se había proyectado la segregación? Las referidas habitaciones altas y bajas, que estaban adosadas a la misma pared de la iglesia serían divisorias entre ambos, for-

mando un ángulo recto, prolongándose sus lados seis metros ochenta y tres centímetros (24 ½ pies castellanos), en cuya parte aparecía como si estuviera segregada, pues su cubierta tenía mayor elevación que las que las que constituían las contiguas del mismo edificio. En esta línea y en la parte de la planta baja, se tendrían que cerrar, con obra de albañilería, los dos huecos entonces existentes, uno que servía de entrada al pequeño patio de desahogo; y el otro, que daba a una habitación contigua. De esta manera, quedaría interceptado el paso y deslindada por completo esta parte. Se conservaría una ventana de luz para las habitaciones altas de 98 centímetros de ancho por un metro cuarenta centímetros de alto. Por el patio que servía de desahogo se abriría un hueco, y se labraría una puerta a la Calle de San Nicolás. Esta puerta serviría también de paso y de entrada para la sacristía.

En la misma planta baja habría de cerrarse la puerta lateral de la iglesia, y se situaría la escalera que daría subida al coro en la parte baja de la torre, en la que estaban situadas las campanas, hasta unirla con la referida subida al campanario. Se cerraría también el hueco, entonces existente, y que comunicaba con la escalera que había. Así, se ejecutaría el perfecto deslinde de ambos edificios sin los menoscabos de los intereses de la Hacienda Pública y conservando la iglesia las dependencias necesarias. También se conservaría, para el servicio de la iglesia, una parte del edificio que daba a la Calle de San Nicolás, en una línea a la fachada de 5 metros y 85 centímetros de longitud, hasta la línea de pared de su fondo, la cual era la de las habitaciones altas y el patio de desahogo. En ese lugar se situaría un pozo para el servicio de la iglesia. Fariñas pidió que se levantase un plano de todo ello, acompañando a la tasación de la finca cuando esta se practicase, para que no se prestase nada a dudas y todo quedase suficientemente claro. Por otra parte, agregó que, en las condiciones de venta que se estableciesen para la subasta, tendría que quedar recogido que sería de cuenta del licitador el practicar cuanto se llevaba detallado, puesto que tales obras no eran de gran entidad.

Cuando Fariñas escribió al cardenal Lastra, el 13 de junio de 1867, informándole nuevamente de todo, agregó una novedad. Observó que podía también exigirse las habitaciones que cubrían el zaguán, pues no las consideraba necesarias al convento y sí muy necesarias a la iglesia, porque, además de estar contiguas al antecoro y cuarto alto de las campanas, daban término a un tercio de la escalera principal, que precisamente habría de quedar sin uso en razón a que no tenía dirección a ningún otro sitio, sino a aquellas dos habitaciones que se podían reclamar. En ellas se podrían depositar muchos efectos de la misma que, de otro modo, no se sabría dónde colocarlos. Fariñas sabía que la iglesia quedaría completamente independiente, con

el proyecto del arquitecto Chamorro o con la concesión de estas dos nuevas habitaciones. Así quedó enterado el arzobispado, que facultó⁴² a Fariñas para que diese el visto bueno al alcalde, si bien exigiéndole las dos habitaciones referidas.

¡Que viene el ferrocarril!

Poco a poco se fue extendiendo la red del ferrocarril entre las provincias de Cádiz y Sevilla. Se autorizó la construcción del ferrocarril en 1852, se anuló la autorización cuatro años después en el tramo Jerez de la Frontera-Sevilla. Al siguiente año se volvió a conceder la autorización a la “Compañía de Ferrocarriles” de Sevilla a Jerez de la Frontera, y de Puerto Real a Cádiz. En 1861 se construyó la red hasta Cádiz. A Sanlúcar de Barrameda llegó la propuesta del proyecto del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. De dicha Corporación se remitió a la sanluqueña un oficio de la 4ª tenencia de alcaldía, de 22 de enero de 1863, que adjuntaba una comunicación del Ayuntamiento jerezano. El contenido de la documentación era un dictamen de su síndico, relativo a enlazar Sanlúcar de Barrameda con la vía férrea de aquella población. A tal efecto se había constituido una comisión compuesta por el referido teniente 4º de alcalde, el síndico y el regidor Joaquín Guerra, con la finalidad de que conferenciasen con el Ayuntamiento sanluqueño sobre el proyecto. De un proyecto a otro. Se informó de otro oficio. Este de Pedro Carerra, fechado el 26 de los corrientes, concesionario para la construcción de un ferrocarril desde Bonanza a enlazar con Jerez de la Frontera y El Puerto de Santa María. En este se informaba de los medios y condiciones para ejecutar dicha empresa⁴³. El Ayuntamiento y la constituida Junta del Ferrocarril quedaron enterados de los dos proyectos. Valoraron muy positivamente lo expresado por la comisión del Ayuntamiento jerezano y apreciaron los deseos de aquella Corporación en pro del proyecto de una vía férrea que, por medio de una bifurcación, uniese las ciudades de Jerez de la Frontera, El Puerto de Santa María y Sanlúcar de Barrameda.

Consideraron, no obstante, que tal proyecto, por muy ventajoso que pudiera resultar para las tres poblaciones, no sería fácil de realizar por lo costosa que vendría a resultar su ejecución. Por otra parte, tenían la seguridad de conseguir la construcción de una sola vía férrea que empalmase con la general de Cádiz a Sevilla, con cuya empresa constructora ya se estaba en nego-

⁴² Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Iglesia de San Francisco*, documentos de junio de 1867.

⁴³ Libro de actas capitulares de 1863, f. 20 v.

ciaciones. Así las cosas, no se podía desairar las buenas intenciones del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, por lo que se llegó a estos acuerdos⁴⁴:

1º- Comunicar a la comisión de dicho Ayuntamiento la conveniencia de que esta invitase al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, para que se formase una comisión municipal que se encargase de este proyecto.

2º- Informar al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera de que la Corporación sanluqueña había adoptado el acuerdo de nombrar a dicho efecto una comisión compuesta por el alcalde, presidente de dicho Ayuntamiento, y los señores Rafael Esquivel y Cristóbal González Romo.

3º- Manifiestar la disponibilidad del Ayuntamiento sanluqueño para que, en el caso de que el de El Puerto de Santa María decidiese nombrar una comisión que entendiera del asunto, fuese la Corporación jerezana, como promotora del proyecto, la que señalase día y lugar de reunión de las tres comisiones con la finalidad de acordar lo más conveniente en pro de la realización del proyecto.

El alcalde, José Mateos Valdivielso, presidió la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del 8 de marzo de 1863, a la que, además de los capitulares, asistieron los vocales de la Junta del Ferrocarril. Entre otros asuntos, se dio lectura a una carta de Joaquín Díaz Lozano, remitida desde Madrid. Comunicaba en ella el señor Díaz Lozano el contenido de unas cartas que le habían sido remitidas por Juan Pedro Muchaza, vicepresidente del consejo de administración del “Ferrocarril de Sevilla a Cádiz”⁴⁵. Se deducía de tales cartas que la Empresa, que tenía a su cargo la línea general de Sevilla a Cádiz, estaba en conveniencia con el señor Díaz Lozano para la construcción de un ramal desde Sanlúcar de Barrameda a El Puerto de Santa María, bajo las condiciones que se especificaban en la carta, condiciones que habrían de ser analizadas por el Ayuntamiento y Junta de Ferrocarril sanluqueños y, tras ello, comunicar sus decisiones a dicho señor Díaz Lozano. Al tiempo, el señor Díaz expresaba también que *“él trabajaba lo que podía y lo que las circunstancias azarosas por las que se atravesaba le permitían”*, para conseguir que fuesen aprobados los estudios proyectados para el ramal hacia Jerez de la Frontera, no olvidando que este segundo ramal era el preferido por Sanlúcar de Barrameda.

Confesó Díaz Lozano que él ni tenía opinión propia, ni le movía ningún interés personal, pues, de tenerlo, los expondría. No tenía certeza de con-

⁴⁴ Libro de actas capitulares de 1863, ff. 21 y 21 v.

⁴⁵ Cfr. Libro de actas capitulares de 1863, ff. 37 v. y ss.

seguir que tales estudios, que estaban pendientes del examen de la “Junta Consultiva de Caminos”, fuesen aprobados en breve, pues *“venía encontrando oposiciones donde había de hallar ayudas”*. Aun así, no dudaba del éxito de la empresa, si bien tampoco lo podía asegurar. Proclamó que su propósito no era otro que aquel que decidiese Sanlúcar de Barrameda, fuese la línea de Jerez de la Frontera, o fuese la de El Puerto de Santa María, dado que tanto el uno como el otro eran en aquel momento realizables. En su carta adjuntaba las que a él le había remitido el señor Muchaza, quien aseguraba que había acordado con el administrador y director gerente de la “Empresa del Ferrocarril de Sevilla a Cádiz”, Luis Guillén, que dicha empresa se encargaría de construir el ferrocarril de Sanlúcar de Barrameda a El Puerto de Santa María, siempre que ambas poblaciones aceptasen estas condiciones:

1ª- Una subvención de 6.000.000 de reales en efectivo, pagaderos en seis años en igual número de plazos.

2ª- El pago de los intereses de los citados plazos a razón del 5 % al año por el tiempo que tuvieran que transcurrir.

3ª- Ambas poblaciones habrían de efectuar y pagar las expropiaciones de tierras que se necesitasen para la vía.

4ª- La entrega de una garantía a satisfacción de la Empresa, para la seguridad de lo que se pactase y se hubiere de pagar.

Respetándose estas condiciones, el señor Díaz Lozano quedaba facultado para negociar, en nombre de la citada Compañía y dentro de un plazo razonable, con ambas poblaciones, en el supuesto de que ambas aceptasen las condiciones. De ser sólo Sanlúcar de Barrameda la que las aceptase, habría de designar a un apoderado para cerrar el contrato. Agregó dicho señor que pondría en ello el mismo celo que en la construcción de la línea de Sevilla a Cádiz, por cuanto que no podía olvidar que esta población *“había sido la cuna de su querida madre y sus nietos que en ella habían sido llevados a la pila del bautismo”*. Toda la información quedó sobre la mesa de la sala capitular. Los asistentes discutieron *“detenidamente”* sobre el asunto. El acuerdo fue unánime. Se comunicaría al señor Díaz Lozano que *“limitara sus esfuerzos”* a conseguir la aprobación de los estudios practicados por el ingeniero francés Carlos Laminable, sin perjuicio de utilizar su buena disposición y los servicios que ofrecía sobre otros proyectos, si se consideraba conveniente.

El asunto bien merecía una sesión extraordinaria del Ayuntamiento. Así lo decidió el alcalde José Eusebio Ambrosy, que convocó para el 13 de noviembre de dicho año a los capitulares y a los mayores contribuyentes de la ciudad. Ambrosy había remitido el 7 de octubre un oficio al director de la

“Administración del Ferrocarril de Sevilla a Jerez y Cádiz”, manifestándole el resultado de la sesión extraordinaria que se celebró en dicho día. El acuerdo que en ella se adoptó fue establecer como condición que la vía férrea que proponía la Compañía había de partir de Sanlúcar de Barrameda, finalizando y colocándose una estación en el puesto intermedio que más conviniere entre Jerez de la Frontera y El Puerto de Santa María⁴⁶. La respuesta del director de la Compañía fue dada a conocer por Ambrosy en esa sesión de 13 de noviembre. La Compañía no aceptaba la condición establecida por el Ayuntamiento de la ciudad y por sus mayores contribuyentes. Se mantenía en su primera propuesta, es decir, en un proyecto de camino que iría de El Puerto de Santa María *directamente* hasta Sanlúcar de Barrameda. La postura de la Compañía era clara, por lo que urgió al alcalde que, con la brevedad que le fuese posible, le comunicase si persistían en su condición, o si se conformaban a lo estipulado en el primitivo proyecto⁴⁷.

Tras la exposición de Ambrosy, se debatió el asunto. En el debate alguien agregó que la vía férrea debería partir desde el puerto de Bonanza “*a la orilla del Guadalquivir*”. Debatidos todos los aspectos del proyecto, se procedió a una votación nominal sobre si se admitía o no la proposición de la “Administración de la Compañía del Ferrocarril de Sevilla a Cádiz”, consistente en la construcción de una línea férrea que, partiendo desde la salida de la ciudad por el Palmar de San Sebastián, empalmase con la línea general de El Puerto de Santa María. Dijeron que no: Manuel Barbadillo, Manuel Tirado, Juan Morón, Miguel Herrera, Leonidas Ambrosy, José Ordiales, Agustín Estepa, Pedro Díaz Paz, Francisco Miler, Francisco Rodríguez Roldán, Cristóbal González Romo, Rafael Otaolaurruchi, Miguel Lucio, José Baireda, Luis Gutiérrez, Manuel Paz Ramos, Antonio Vergara, Pedro Rodríguez, Benito Rodríguez, Juan Martínez Gutiérrez, Camilo Lacave Domínguez⁴⁸, José Mendicutti, Andrés Matheu, Francisco Barbadillo, Antonio Pedro Fernández, Pedro Castillo, Simón Daza, Dámaso M. G. De Velasco, Nicolás Reyes Calvo, Bartolomé Gálvez y Domingo Marín; 31 en total. Al no se apuntaron 83 de los asistentes. Entre ellos: José María Pastrana, Francisco de P. Vera, Antonio Mateos García, Francisco Guzmán, Juan N. Colom, José Quesada, Pedro Otero, Fernando Barrera, Antonio González Montaña, Juan González, Antonio Dutriz, José Ambrosy, Antonio Martínez, Juan Manuel Heras, Juan del Castillo, Cosme Cabral, José González Montaña, Rafael Esquivel, Francisco

⁴⁶ Cfr. Actas capitulares correspondientes al libro de 1863, f. 126 v.

⁴⁷ Cfr. Actas capitulares correspondientes al libro de 1863, f. 127.

⁴⁸ Viudo de María Ambrosy Romero, falleció en la calle Don Claudio 2, el 10 de septiembre de 1912 a la edad de 80 años.

Helvant, Salvador Rey, Francisco Jiménez Cantoral, Pedro Saborido, León Aldama...

Así las cosas, surgió un competidor, que ya había pretendido, desde el mes de enero, hacerse con la construcción del ferrocarril. El oficio que llegó al Ayuntamiento, y que fue visto en la sesión de 20 de noviembre de 1863, venía firmado por Pedro Amores. La proposición efectuada por el señor Amores contemplaba la construcción de líneas férreas que pusiesen a Sanlúcar de Barrameda en directa comunicación con su puerto de Bonanza, con El Puerto de Santa María y Jerez de la Frontera, una parte considerable de sus campiñas y la línea férrea de Sevilla a Cádiz. Amores mandó el proyecto⁴⁹. Plenamente establecido el ferrocarril, el 2 de febrero de 1878 los vecinos José Cazalla González, Pedro Rodríguez Villamil y María Paz Delgado solicitaron al Ayuntamiento licencia para colocar unas casetas en las inmediaciones de la estación del ferrocarril para vender en ellas refrescos. Consideraron los capitulares, “*que el terreno pertenecía a la Empresa Ferroviaria*”, por lo que el Ayuntamiento carecía de facultad para efectuar la concesión. Así se les comunicó a los interesados.

Tendría una relevante intervención en la culminación del proyecto del ferrocarril un ilustre personaje relacionado con Sanlúcar de Barrameda. **Eduardo Asquerino García** (Barcelona, 1824-Sanlúcar de Barrameda, 1881), diplomático, escritor (aunque escribió algunas poesías, en donde realmente destacó fue en el teatro paródico y cómico), periodista (en Madrid dirigió *La América* y *El Universal*) y senador (por la provincia de Valencia en la legislatura de 1872, por la provincia de Cádiz en la de 1876, por las Islas Baleares en la de 1877, y por la Huelva en 1881). Hombre de variadas facetas en su vida. Políticamente perteneció al partido progresista, y ejerció también la carrera diplomática como representante de España en Austria, Chile, Bélgica, Holanda y Venezuela. Recibió abundantes condecoraciones tanto en los países en los que representó a España, como en su propia nación. Fue condecorado con la Gran Cruz de Carlos III, la Cruz de Isabel la Católica y la Cruz del Mérito Militar.

Compaginó su dedicación política con sus aficiones culturales y literarias. Puso en funcionamiento el Teatro Nacional, para lo que creó una comisión a la que pertenecieron dramaturgos como García Gutiérrez, Hartzenbusch, Ventura de la Vega, López de Ayala, Bretón de los Herreros, Luis Eguílaz, Alarcón... Él mismo fue autor de obras teatrales, si bien algunas escritas en colaboración con amigos dedicados al mundo del teatro. Es muy extensa

⁴⁹ Cfr. Actas capitulares correspondientes al libro de 1863, f. 131 v.

la relación de sus obras. De las más aplaudidas: “*El tesorero del rey*” (en colaboración con su gran amigo García Gutiérrez), “*El premio de la virtud*”, “*La verdad por la mentira*”, “*Matamuertos y el cruel*” (estrenada en el Teatro de la Cruz en 1840), “*San Isidro*”, “*Un ladrón menos*” (zarzuela de 1843), “*Felipe el Hermoso*” (1845), “*Un baile de candil*” (1847), “*Los amantes de Chinchón*” (parodia de “*Los amantes de Teruel*”, estrenada en 1848)... “*Lorenzo me llamo y carbonero de Toledo*”, “*El escondido y la tapada*”. “*El héroe de Bailén*” (obra conjunta de Asquerino, la Gómez de Avellaneda, Abelardo Aya-la, José María Díaz, Mariano Zacarías Cazumo, Romero Larrañaga, Juan Ariza, Gabriel Estrella e Isidoro Gil). Fue el fundador de la mencionada revista, “*La América*”, en la que escribieron famosos políticos y las plumas más importantes del momento literario español: Martínez de la Rosa, Valera, Campoamor, El Duque de Rivas, Luis Eguílaz, Alcalá Galiano, Cánovas del Castillo...

Desde sus altos cargos políticos y desde su gran influencia demostró gran interés por favorecer a Sanlúcar de Bramadera. En 1861 influyó sobre el potente financiero José Salamanca, para que este incluyese, entre las obras a realizar, el ferrocarril Bonanza-Jerez de la Frontera. El mismo Eduardo Asquerino llamó desde Madrid, años después, al alcalde sanluqueño, José María Hontoria, comunicándole que el ferrocarril había sido declarado vía de utilidad pública. Se interesó igualmente por que Sanlúcar tuviese también un tranvía que hiciese recorridos por todo el pueblo. En Septiembre de 1861, la ciudad, presidida por su alcalde, Rafael Esquivel, le había tributado un suntuoso homenaje en el Casino Municipal, desplazándose desde Sevilla para servir la cena el personal de la “*Fonda París*”.

La Comisión Rural a sus asuntos

Había salido el 26 de abril de 1863 una circular del Gobernador Civil de la provincia⁵⁰ en la que se abordaba la conveniencia y utilidad de la inmediata composición de **los caminos**, para que facilitasen, de alguna manera, la comunicación de personas, efectos y caballerías entre los pueblos de la provincia. Con ello, se prestaría un importante servicio al común. La circular fue analizada pormenorizadamente por los capitulares sanluqueños. Abordaron lo más importante, los recursos disponibles para cubrir los gastos que tal actuación rural traería. Teniéndolo todo presente, se llegó a estos acuerdos⁵¹:

⁵⁰ Boletín Oficial de la Provincia, nº 101.

⁵¹ Libro de actas capitulares correspondientes a 1863, folio 60, sesión de 30 de abril de dicho año.

1) Nombrar una Comisión compuesta por el alcalde presidente, el tercer teniente de alcalde y el regidor Angioletti. Esta Comisión se encargaría de entender en todo lo relacionado con este particular.

2) Que el camino que más interesaba construir de nuevo, ya que se hallaba prácticamente destruido, era el que conducía de la ciudad a la villa de Chipiona. Era importante la intervención en él porque, con aquella población, existían relaciones de comercio y un continuo tránsito de vecinos de la ciudad, así como abundantes fincas rurales.

3) El recurso más a propósito y más rentable para financiarlo era la “*prestación personal*”, a la que debía concurrir también la villa de Chipiona, por el gran interés que tenía la referida villa en la realización del proyecto.

4) Que el tipo a que podía convertirse cada peonada sería el de 12 reales; 8, el de caballería mayor; 5, el de menor; 30, cada carreta; y 40, el de cada carro.

5) Del contenido de todos estos acuerdos se remitiría una copia certificada al Ayuntamiento de la villa de Chipiona.

No sólo había que intervenir en tales caminos, sino también en las **servidumbres y caminos vecinales**, tan necesarios como los anteriores, si bien afectaba a menor número de vecinos. Intervino en el asunto el visitador de “Ganaderías y Cañadas” de la provincia, enviando un oficio al Ayuntamiento en pleno agosto, al que adjuntaba la orden del Presidente de la “Asociación General de Ganaderos del Reino”. Obligaba dicha orden a que se propusiese la servidumbre pecuaria que fuese necesaria para deslindar los caminos vecinales para la mayor comodidad y tránsito de los ganados. Estudió la norma el Ayuntamiento, pero en aquel momento se encontraban ocupados los vocales que componían la “Junta de Ganadería” del partido, pero, por otra parte, el servicio que se ordenaba no podía demorarse por ser de tanta utilidad y necesidad. Así las cosas, acordó el Ayuntamiento solicitar que un miembro de la referida Asociación, en unión con las Comisiones Rurales, se encargase del asunto⁵².

El **ganado** resultaba de primera necesidad para el consumo de la ciudad, de ahí que, con harta frecuencia, los asuntos con él referidos tuviesen su lugar en las sesiones capitulares. Entremos en una de 1863. Preside el alcalde José Eusebio Ambrosy, mientras que el secretario Cayetano González Barriaga da fe de cuanto allí se dice. La Comisión Rural había preparado un informe, para presentar en la sesión, sobre las medidas a adoptar para el paso del

⁵² Cfr. Libro de actas capitulares de 1863, folio. 96v. Sesión 11 de agosto de dicho año.

ganado y lo que se habría de pagar por cada cabeza⁵³. Así lo hizo. Una Real Orden de 17 de diciembre de 1862, comunicada al Ayuntamiento por el gobernador civil de la provincia, recogía 850 fanegas de tierra en el término de Sanlúcar de Barrameda, para formar de ellas la **dehesa boyal**⁵⁴ en la que había de pastar el ganado de labor del común de vecinos. Tal número de fanegas lo constituían las Dehesas de Ventosilla, Potros, Marismas, que medían 591 fanegas. Las restantes 259 fanegas se tomaban de la Dehesa denominada “Delantera de los Prados”. Las 850 formaban parte de las denominadas “Marismas de Propios”, cuyo arrendamiento lo llevaba José Helvant Campos⁵⁵. El segundo año de los tres para los que se le había concedido el arrendamiento finalizaba el día de San Miguel próximo.

Los labradores tenían que entrar en el uso y disfrute de las partes de la dehesa boyar el día 1 del próximo octubre. El arrendatario, por su parte, había desistido de todas las marismas del contrato que tenía firmado, en razón de que se le terminaba la mayor parte de la dehesa boyar. La Comisión Rural (constituida por los concejales Márquez, Angioletti, Barbadillo y Ortiz) se reunió con los labradores. Estos se avinieron a retribuir 18 reales por cada una de las cabezas de ganado vacuno, caballar, yeguar y asnal. La condición que pusieron fue que habían de disfrutar también del Monte de La Algaida, como abrigo del ganado, así como del resto de todas las marismas, hasta que se verificase su venta por el Estado. En tal supuesto, por sólo el disfrute de la dehesa boyar y el abrigo del Monte de La Algaida quedaría reducido el arbitrio a 10 reales por cabeza. Las negociaciones con los labradores y los posteriores acuerdos fueron valorados por la Comisión Rural como “*útil y beneficiosa al caudal de Propios*”.

⁵³ Cfr. Libro de actas capitulares de 1863, folios 107 a 110v. Sesión de 25 de septiembre de 1863.

⁵⁴ Estaba compuesta por las marismas de La Fuente, Potros, Ventosilla y parte de la de Los Prados. Juntas componían 850 fanegas, equivalentes a 547 hectáreas y 36 áreas. Producía poco rendimiento por encontrarse la mayor parte del año anegada con las aguas pluviales y del río. Fue exceptuada de la desamortización por acuerdo de la Junta Superior de Bienes Nacionales y cedidas en propiedad al Ayuntamiento por Real Orden de 17 de diciembre de 1862.

⁵⁵ Fue propietario de la capellanía fundada en la parroquia por Juan José Arizón, con el nº 420 de ellas. Al fallecimiento de Helvant, solicitó la capellanía Manuel Morgado Fuentes, seminarista interno del Seminario Conciliar de Sevilla, donde cursaba el 3º de Teología. Solicitó dicha capellanía para que le pudiera servir de título de congrua sustentación para poder ordenarse (cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, de la solicitud del señor Morgado de 14 de septiembre de 1878). Era frecuente que el Ayuntamiento arrendase, como en este caso, los bienes de Propios. La renta periódica que producía se aplicaba a cubrir los gastos municipales. En ocasiones, los bienes de Propios se confundían con las denominadas fincas comunales, que eran utilizadas por los vecinos de forma gratuita.

Otro asunto, no obstante, puso la Comisión sobre la mesa del Ayuntamiento: el ganado forastero. Este ganado venía regularmente todos los años a disfrutar del pasto de las Marismas y del abrigo del Monte de La Algaida. No se podía defraudar la esperanza y costumbre en que estaban sus dueños, pero el pasto de las 850 fanegas mencionadas, que formaban la dehesa boyar, era exclusivo de los labradores sanluqueños. Propuso la Comisión Rural que, por cada cabeza del ganado forastero de las cuatro enunciadas clases, que disfrutasen del pasto del resto de las Marismas y el abrigo del Monte de la Algaida, se debía exigir 16 reales por las tres primeras y 10 por la cuarta (la asnal). Consideró asimismo la Comisión que también debía disfrutar de pastos en el resto de las Marismas, y en el ínterin en que se vendiese, el ganado vacuno que se destinaba al degüello para el consumo público de la ciudad. Por aquel ganado se debía pagar el módico precio de 2 reales por cabeza. Si dicho ganado fuese de la propiedad de vecinos de la ciudad tendría también la opción del disfrute de los pastos de la dehesa boyar.

Terminó la Comisión Rural exponiendo que, si se aprobaba todo lo expuesto, se redactasen edictos y se fijasen en diversos lugares de la ciudad, al tiempo que también se habrían de enviar a los pueblos comarcanos. De esta manera quedarían informados todos los dueños de ganados. También se habría de fijar un término prudente para que prescribiese el matricularlos, y para satisfacer el importe de ello en la depositaría de Propios. En todo caso, habría de quedar claramente especificado que tanto el disfrute de los pastos, como los sitios en que se había de verificar y la cantidad señalada por cada cabeza, se considerarían como una medida interina, que no podría tener carácter de ejecutoria hasta que no se obtuviese la aprobación por parte del gobernador civil de la provincia, en cuyas manos se pondría el asunto. El Ayuntamiento aprobó en su totalidad las propuestas de la Comisión Rural. Tras ello, en una sesión posterior, la Comisión Rural presentó a la Corporación el resultado de la diligencia pericial efectuada para el deslinde y amojonamiento de la dehesa boyar.

No le faltaba trabajo a la Comisión Rural. En la misma sesión se vio el dictamen que había redactado sobre una solicitud que, en la sesión de 18 de septiembre del corriente año, habían presentado los vecinos Manuel Rodríguez Gómez, José Camacho Padilla y Antonio Sánchez Rodríguez. Habían pedido licencia para apacentar en el Monte de la Algaida el ganado cabrío de sus pertenencias. Recordó la Comisión que estos permisos ya se habían venido concediendo con anterioridad, considerando que no era necesario recurrir a la presentación, uno a uno, de todos los casos anteriores. Tan sólo se limitó a expresar la Comisión que se habría de tener en cuenta la dificultad principal

que existía en lo referente a aquel ganado: la ineludible obligación de respetar minuciosamente los viñedos del término municipal, pues estos los consideraban “*como la única riqueza de la población que seguía sufriendo graves daños*”. El ayuntamiento lo aprobó.

Se hubo de intervenir en 1864 en relación con el estado en el que se encontraba el **Callejón de Monteolivete**. La denuncia fue presentada⁵⁶ al Ayuntamiento por Manuel Casanueva. Poseía este señor una viña en el Pago del Horrillo, a la que difícilmente podía acceder por el estado de descuido y suciedad existente en dicho callejón. Solicitó la intervención del Ayuntamiento para que se solucionase el problema. Propuso para ello que la Corporación ordenase a los dueños de las fincas colindantes con la suya que limpiasen dicho callejón en aquellas partes que les correspondían. Con dicha limpieza, el callejón tendría la apertura que estaba señalada, quedando así expedito para el tránsito de personas y caballerías, particularmente en las épocas de vendimia. El asunto pasó a la Comisión Rural.

El “**Camino de Jerez**” fue una de las inquietudes constantes de esta época. En muchas actas capitulares se aborda el asunto, dada la importancia que tenía la comunicación entre ambas ciudades. Mayo de 1863. José Eusebio Ambrosy preside la sesión capitular como alcalde por S.M. del Ayuntamiento sanluqueño. Tras los trámites de rigor de lectura de La Gaceta de Madrid y de los Boletines de provincia, se pasó a leer una carta del presidente de la Junta Directiva de “Caminos de Jerez” de 11 de mayo. La carta iba acompañada de dos oficios de la misma junta. En la documentación recibida se expresaba que quedaban enterados de que se había reunido en esta ciudad, por suscripción voluntaria, la cantidad de 43.000 reales vellón para atender a los estudios del camino de Jerez. Se invitaba, también, al Municipio sanluqueño a que designase una comisión para que, el 15 del mismo mes, concurriese a Jerez de la Frontera para asistir a la reunión que se iba a celebrar con el ingeniero del distrito, en la que se iba a abordar el asunto del referido camino. El Ayuntamiento acordó⁵⁷ designar la comisión integrada por el teniente de alcalde Juan Rebollo Rodríguez y los regidores Antonio Abad Zarazaga y Manuel Barbadillo Díez. Así se le comunicó, vía oficio, al presidente de la referida Junta Directiva de Jerez de la Frontera.

No sólo atendía la Comisión Rural los asuntos precedentes. Había de atender otro asunto, el de las **peticiones de tierras** del común por parte de

⁵⁶ Libro de actas capitulares de 1864, folio 20 y 20v, sesión de 15 de marzo de dicho año.

⁵⁷ Libro de actas capitulares de 1864, folios 29-30, sesión del 13 de mayo.

algunos vecinos. Bastante trabajo para la Comisión Rural, a cuyas manos llegaban frecuentes peticiones de terrenos por parte del vecindario, de las que debía informar al Ayuntamiento para que este adoptase los pertinentes acuerdos. Antonio Dutriz solicitó que le fuese aceptado, por el término que marcaba la ley, las cuatro aranzadas de navazo en el “Pago de la Huerta de San Antonio”, que él tenía roturado. Informó la Comisión, integrada por Márquez, Ortiz y Angioletti, el 4 de diciembre de 1863, que constaba en el padrón de la riqueza pública que Antonio Dutriz era dueño y poseedor legítimo de una huerta, denominada de San Antonio, en el “Pago de Barrameda”. Dicha huerta estaba dedicada a diferentes cultivos (huertas, viñas y algunos frutales) en un terreno de relativa calidad. La verdad era que dicha tierra tan sólo era válida para navazo, por lo que el señor Dutriz había roturado parte del terreno en 1850, dedicándolo a navazo. En ello había tenido que invertir sumas de consideración, pero logrando al fin que el terreno fuese productivo

Turno para Francisco de Paula Pozo. Este pidió el 20 de diciembre de 1862 que se le vendiese un pedazo de terreno baldío en la Banda de la Playa, frente a la Calle de las Cruces, para unirlo a su navazo. Dictaminó la Comisión Rural que el terreno pretendido por Pozo era indudablemente público, por lo que el ornato público ganaría mucho con que aquel terreno cambiase de forma, porque en realidad el referido terreno era “*un centro de inmundicias e inmoralidades*”⁵⁸. Corriéndose el nivel de la portada del navazo desaparecería todo aquel mal allí existente, con lo que mejoraría el aspecto de aquel lugar. Dadas estas circunstancias, se podría abrir un expediente gubernativo y, en aras de la mejora del aspecto público y del interesante ramo de la justicia urbana, medir el terreno, apreciarlo y enajenarlo en venta real.

El vecino Bernardo Manuel de la Calle solicitó el 10 de noviembre de 1863 la adquisición de un pedazo de tierra inculto, con algunos árboles de siembra y un pozo noria con alberca, situado en el “Pago de las Cuevas”, de la pertenencia de los Propios de la ciudad. Consideró la Comisión Rural que, con arreglo a la legislación vigente, aquel terreno no podía enajenarse en ninguna de las formas legales establecidas. Sólo desamortizándolo podría tener viabilidad la petición efectuada. Como, por otra parte, no estaba incluido en el inventario de los bienes de Propios, que se había enviado a la superioridad en 1855, se tendría que dar cuenta a la “Comisión Principal de Ventas de Bienes Nacionales” de la provincia para su conocimiento y aprobación⁵⁹. De enaje-

⁵⁸ Cfr. Actas capitulares correspondientes al libro de 1863, folio 135v.

⁵⁹ Cfr. Actas capitulares correspondientes al libro de 1863, folio 13.

narse de dicha forma el referido terreno, el caudal de Propios podría utilizar el importe de su valor. Un asunto, no obstante, consideraron los comisionados Márquez, Ortiz y Angioletti, habría que dilucidar previamente. ¿Podría aquel terreno resultar algún día útil para el ornato y embellecimiento del Paseo del Pino en toda su extensión? Tocaba decidir al Ayuntamiento. Consideró que aquel terreno era *“de poca o ninguna utilidad”* para los bienes de Propios, pero sí podría resultar muy conveniente para el Paseo del Pino, por lo que la solicitud fue desestimada. Pasados los años, sería el vecino José Espina quien solicitaría adquirir en propiedad *“el terreno inservible que había al extremo de la Calle Barrameda, frente al 2º jardín del Paseo del Pino”* para edificar en él, con lo que desaparecería el aspecto desagradable que daba aquel terreno *“a la entrada a la población por aquel sitio”*. Se acordó el pase de la petición a la Comisión de Fomento⁶⁰.

Otra solicitud estudiada fue la del vecino Fernando García Pérez, quien pidió que se le señalase la cañada o vereda de carnes que dividía el término municipal de Sanlúcar de Barrameda del de Jerez de la Frontera. El estudio fue realizado por los tres comisionados integrantes de la Comisión Rural. Se adentraron en la pretensión del señor García Pérez. Era doble. Por una parte, quería el solicitante que se le señalase la vereda por donde podría transitar su ganado, sin temor de que se le denunciase; y, por la otra, que no se le aplicase el acuerdo de sanción que había recaído sobre él en relación con el paso de 150 burras.

En cuanto a la primera pretensión, era de rigurosa justicia que se fijase un límite que sirviese de vallado al ganado del señor García Pérez y al de cualquier otro dueño de animales de aquellas tierras colindantes con la dehesa boyar. Así se impediría la entrada de ganado forastero que venía a este término en busca de un pasto que no le correspondía, máxime cuando sus respectivos dueños podían acceder a que disfrutasen legal y tranquilamente en otro sitio del término, como estaba justamente indicado a las autoridades de los pueblos vecinos. En relación con la segunda, no se debería suspender la aplicación de la sanción que se le había impuesto al solicitante, dado que no era posible variar el fallo, porque fue dictado con causa justa, con cumplimiento de la normativa, y por autoridad competente. Así que, para que dicha sanción no le causase más perjuicios, el señor García Pérez lo mejor que podría hacer era cumplir la sanción, considerando que se le había tenido en cuenta toda la consideración posible. Así que, multa impuesta, a pagar, y a

⁶⁰ Cfr. Libro 78-1 de actas capitulares, folio 11, sesión de 8 de enero de 1887, al punto 4º.

colocar, en el lugar divisorio de los dos términos municipales expresados, mojones o estacadas que indicasen con precisión los límites de la dehesa para evitar, con ello, abusos y enfrentamientos entre los guardas y los ganaderos. Así fue acordado por el Ayuntamiento pleno.

Otros asuntos: conflictos en el mercado y la cárcel sin cura

Humanal cosa, al parecer, es la defensa a ultranza de los considerados derechos propios, viéndolos, en no pocas ocasiones, con las orejeras que limitan tanto el espacio de visión que lo propio aparece como lo único. La Comisión del Arreglo del **Mercado Público**, por encargo municipal de 28 de julio de 1863, hubo de encargarse del estudio de una reclamación que había presentado el vecino Antonio Ferro. El señor se quejaba de que frente al puesto de chacinas que tenía en el mercado público había una serie de obstáculos que impedían a los compradores acceder hasta él. El dictamen de la comisión fue concluyente. Ferro se quejaba sin razón alguna, por cuanto que el camino hacia el puesto estaba completamente libre. Todo el que lo deseara podía ir y venir a comprar cuanto quisiera en su puesto. Si bien era cierto que en sus inmediaciones había otro puesto de chacinas y uno de verduras, ni el uno ni el otro dificultaban el tránsito al del señor Ferro.

El asunto de la distribución y uso de los puestos resultaba en muchas ocasiones conflictivo y generaba problemas. Era una constante. La Corporación lo sabía. De dictaminar sobre ellos se encargaba la Comisión de Mercado y Matadero. Sirva de botón de muestra un ejemplo más. A mediados de 1887 el vecino José Martínez Rojas pidió al Ayuntamiento licencia para hacer uso del puesto nº 20 de la Plaza de Abastos. Pasado el asunto a la referida comisión, halló en él alguna que otra complicación. Vea. El Inspector de Servicios Públicos, a quien la comisión ordenó que estudiase los antecedentes del referido puesto, informó⁶¹ de que hacía algunos años que la concesión de aquel puesto se le había dado a favor de José Borrero Rojo. Este, desde hacía ya algún tiempo, no lo utilizaba, habiendo incluso pasado su derecho de uso, a cambio de cierta cantidad, a Juan Pozo, quien estaba dispuesto a ceder el derecho sobre el puesto.

Consideró la Comisión que la “venta” del puesto que había efectuado Borrero era nula, puesto que la concesión se reducía al uso del puesto sin ningún tipo de derecho a enajenarlo o cederlo, máxime cuando cuanto había

⁶¹ Cfr. Libro 87- 1 de actas capitulares, folios 56 a 57, sesión de 14 de mayo de dicho año, al punto 19º.

realizado lo había hecho sin conocimiento ni de la Comisión del Mercado, ni del propio Ayuntamiento. Además, en aplicación del artículo 105 de las Ordenanzas Municipales, Borrero había perdido el derecho al uso del puesto, por haber dejado de usarlo durante más un mes sin haber dado de ello conocimiento a la comisión, como estaba preceptuado. Incluso, aún en el caso de que Borrero alegara su derecho a volver a ocupar el puesto, también este derecho había caducado, como penalización por la venta que ilegalmente había efectuado. Por todo lo cual, la comisión dictó que al señor Borrero no le asistía derecho de ningún tipo sobre el puesto. Esto, unido a la postura de Pozo, quien no tenía dificultad alguna en renunciar voluntariamente al “*mal llamado derecho*” que un día había comprado, llevó a la Comisión de Mercado (José Ruiz de Ahumada, Antonio Herrera y José Ballester) a proponer a la Corporación que declarase caducada la concesión del uso del puesto número 20 que, en su día, se otorgó a José Borrero Rojo, que acordase que la referida “*venta*” era nula, y que accediese a la solicitud de José Martínez Rojo. Así fue acordado por la Corporación.

Arcipreste y alcalde venían velando, desde tiempo atrás, por que un sacerdote atendiese, como capellán, los servicios religiosos que se prestaban a los presos de la **cárcel** sanluqueña. Resultó conflictivo el asunto en este periodo. Surgió el conflicto a principios de 1865. Llegó el asunto a la mesa del cardenal Lastra (1804-1876), quien, molesto, pidió explicaciones urgentes al arcipreste Fariñas. ¿Cómo se había exigido que el capellán de San Francisco dejase de decir la misa de los días festivos en iglesia de tantos fieles para ir a decirla a la cárcel pública de la ciudad? ¿Quién lo había ordenado? ¿Con qué autorización y facultades? ¿Cómo se podía privar a aquella feligresía de oír misa los días de obligación por no encontrar el capellán de San Francisco quien le sustituyese para ir él a decirla a la cárcel? Esta medida causaba grave perjuicio al bien espiritual de los fieles que asistían a misa en San Francisco, y no sólo eso, sino que el arciprestazgo había faltado gravemente a lo ordenado por el cardenal. Ordenó el cardenal que se dejase libre al capellán de San Francisco. Donde él tenía que decir la misa era en su templo y no en la cárcel pública de la ciudad.

¿Qué había pasado? Fariñas, tan defensor de su imagen como buen zorro diplomático amasado en los más de veintinueve años que llevaba al frente de la vicaría-arciprestazgo, hubo de ingeniárselas para hacerse perdonar por el cardenal. Esta había sido la historia de lo acontecido⁶². El presbíte-

⁶² Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de marzo de 1865.

ro que, durante muchos años, había servido la capellanía de la cárcel, *“por su crecida edad y muchos achaques que frecuentemente padecía”*, se había visto obligado a dejar tal servicio. El alcalde de la ciudad escribe a Fariñas. Le pide que procediera a nombrar a otro capellán para la cárcel. Comenzó el calvario para Fariñas. Lo intentó todo y, de momento, nada. Lo propuso a unos y a otros, y todos le dijeron que no. Nuevamente, el alcalde volvió a pedir a Fariñas el nombramiento del referido capellán. Insinué Fariñas al alcalde *“que se señalase el estipendio que le pareciese oportuno”*. El alcalde dijo a Fariñas que lo indicase él. Propuso Fariñas que podía fijarse el estipendio por una misa en 20 reales vellón, *“sin carga ni pensión, o sea con la intención libre”*.

Conseguido el estipendio, que habría de pagar el Ayuntamiento a quien fuese el capellán, Fariñas reunió al clero. Le informó. Ninguno de los asistentes se quiso hacer cargo de dicho servicio. Fariñas suplicó a la clerecía que, dada la necesidad de atender dicho servicio, lo meditase, y si alguno se prestaba a ello que se lo comunicase de inmediato. Nadie se ofreció. Fue el momento en el que Fariñas propuso, *“para que pudiera servir de más estímulo”*, que él de su hacienda agregaba a los 20 reales que pagaba el Ayuntamiento otros 10, de manera que quien dijese la misa en días festivos en la cárcel pública podría contar con 30 reales de estipendio. No hubo respuesta ni ofrecimiento alguno.

Siguió ideando Fariñas. Hizo otra oferta. Si alguien le decía a él la misa en días festivos que estaba obligado a decir en la auxiliar del Carmen, él diría la misa de la cárcel, y dejaría los 30 reales para quien le dijese a él la misa en su iglesia auxiliar. Ni de esta manera se pudo solucionar el asunto. El alcalde insistía a Fariñas. Fariñas no sabía ya qué hacer. La autoridad civil le *“apuraba”* y él no encontraba a nadie. Por otra parte, le inquietaba que, así las cosas, se criticase del clero por *“el perjuicio espiritual que se les causaba a los pobres encarcelados, que dejaban de llenar el precepto de la Santa Madre Iglesia”*. Fariñas volvió a citar al clero. Creyó que esta vez había dado con la clave. Propuso que la capellanía de la cárcel fuese atendida por todos los sacerdotes de la ciudad rotativamente, diciendo cada día de precepto uno de sus miembros la misa de la cárcel, mientras que otro le suplía en donde correspondiera. Se seguiría un riguroso turno. La propuesta fue aceptada. Todos se obligaron a cumplirla. Comenzó la rotación por el propio Fariñas, siguiendo luego por los más antiguos...

... Pero, cuando llegó el turno al capellán de San Francisco, Antonio Pérez Márquez, este dijo que *“nanay de la China”*, que él no dejaba de decir la

misa en San Francisco. Fariñas se indignó. Hizo ver que *“era mayor mal el dejar un día festivo sin misa a los encarcelados que el omitirla en alguna iglesia porque no hubiera en ella nada más que un sacerdote, porque quedaban en la población más de treinta misas, distribuidas en las demás iglesias desde las cinco de la mañana hasta las doce del día, a donde podían acudir los fieles a oírla”*. Fariñas estaba mayor, tenía 65 años, pero no era cosas de la edad. Padre Fariñas, si esa era la solución, la tenía usted en sus manos desde un principio. Usted decía la misa en la cárcel, como buen arcipreste, y los fieles de la auxiliar del Carmen se iban a oír una de las restantes 29 misas que se celebraban en la ciudad. Lo que usted no quiso para usted no se lo critique al de San Francisco. Ha sido un *lapsus*, venerado padre Fariñas, perdone, perdone...

Fue lo cierto que, rota la rueda rotativa por el capellán de San Francisco, los demás curas dijeron que o todos o ninguno. Si aquel no iba, ninguno de ellos iría a decir misa a la cárcel, mientras que el de San Francisco no rectificase su postura. Fariñas, fracasado en su intento de que el capellán de San Francisco aceptase lo acordado anteriormente, escribió al cardenal Lastra, al que comunicó que *“no era su ánimo acriminar al presbítero que había motivado el conflicto, pues conocía su buen comportamiento”*, pero pidió al cardenal que dictase sobre él sus superiores órdenes. El cardenal Lastra comunicó que sería muy plausible que, en vez del referido turno, gestionase Fariñas con el Ayuntamiento para que, tomando en consideración la importancia de la ciudad y demás circunstancias atendibles, se decidiera a nombrar y dotar, como había en otras poblaciones, con un capellán que se encargase de celebrar la misa en la cárcel pública y atender a las demás necesidades espirituales de los encarcelados, con lo cual habría un sacerdote más en la ciudad. Hizo estas gestiones Fariñas. Le contestó el alcalde que lo que podía salir de los fondos de Propios de la ciudad eran los 20 reales ofrecidos, ni uno más, puesto que dichos Propios eran muy reducidos, siendo imposible dotar a un eclesiástico con la asignación decorosa que le correspondería.

Los malos ratos pasan factura más pronto o más tarde. El 14 de abril de 1868 Antonio Pérez Márquez comunicó al cardenal Lastra que, hallándose gravemente enfermo del estómago, no le era posible continuar en el desempeño de la capellanía de San Francisco. ¡Sorprendente Fariñas! ¡Obcecado Fariñas! ¡Miope intelectual Fariñas! Dijo al cardenal que era cierta la grave enfermedad de Pérez, de manera que *“en otras circunstancias”* se debería aceptar su renuncia; pero en aquel momento en el que eran tan pocos los eclesiásticos y, de ellos, los que no se hallaban colocados en otro destino, *“estaban enfermos casi todos”* y sin poder dedicarse a trabajo alguno, (vamos con las sibilinas preguntas retóricas de don José María) ¿Cómo podría encontrar-

se uno siquiera que ocupase aquel lugar? ¿Cómo dejar un templo tan grande, tan útil y necesario, sin tener un eclesiástico a propósito que lo representara y que pudiera continuar el mucho culto que diaria y constantemente se tributaba en el mismo? ¿Por qué no nombrar a uno que le sustituyese durante su enfermedad? Y el final, de arte fariñista, o que... bueno, que el cardenal nombrase a uno y que se le diese el oportuno título. Así las cosas, el cardenal aceptó “*por ahora*” la renuncia del capellán Pérez, y ordenó a Fariñas que se ocupase de ver si existía inventario de enseres y objetos en dicha capellanía. De no haberlo, Fariñas debía elaborarlo junto con el capellán. Quedaba Fariñas comisionado para dejar un ejemplar del mismo en San Francisco y enviar otra copia al arzobispado. ¿Más preguntas retóricas, don José María?

Las últimas actuaciones fariñistas en la Iglesia local

Piedras en los zapatos de Fariñas

Si bien aún le quedaban unos años a Fariñas al frente del arciprestazgo hasta el momento de su muerte, la llegada a la ciudad de los eclesiásticos Luis Barba y Manuel Campos supuso el inicio de una etapa de constantes problemas y enfrentamientos, no sólo con él, sino también con los más significativos curas de la ciudad. Era lo cierto que tanto Fariñas como Antonio Ruiz Vázquez llevaban muchos años al frente de sus respectivos cargos; Fariñas como arcipreste y colector de misas y de obvenacional, y Ruiz Vázquez como clavero de la parroquial, encargado de la administración de todos sus bienes, cementerio incluido. De la documentación encontrada y analizada no se puede deducir que se enriqueciesen indebidamente abusando de su situación de privilegio. Sí se observa alguna dejadez en la adecuada formalidad documental, que suele ser consecuencia de la larga estancia en los cargos, pues, de hecho, ambos tenían conciencia de que no tenían que dar cuenta a nadie de su gestión y, cuando lo tuvieron que hacer, la rendición de cuentas se convertía en un acto burocrático de mero trámite.

Campos y Barba vinieron destinados a Sanlúcar de Barrameda con el mandato “*discreto*” del gobernador del arzobispado o, al menos, con su conocimiento y deseo, de que ambos clérigos iban a “*transformar*” el estado de la administración de la iglesia sanluqueña. Pasaron ambos de unas actuaciones en la sombra, informando al gobernador eclesiástico de lo que observaban en la parroquial e interpretándolo, a unos claros enfrentamientos con la clerecía, particularmente con Fariñas, Ruiz Vázquez y Francisco de Paula Garzón. La marcha de tales comportamientos promovieron las dimisiones de sus

cargos de Fariñas (ampliamente analizada en el tomo anterior) y de Ruiz Vázquez. Fariñas dimitió de los dos cargos (de arcipreste y de colector). Del primero, no se le aceptó; sí, del segundo. Es lo cierto que los documentos conservados de cartas de Campos y Barba informando de asuntos eclesiásticos locales están impregnados de juicios ofensivos y muy atrevidos sobre “compañeros”, al tiempo que dejan un tufillo de que existía entre ellos y el gobernador eclesiástico del momento una “complicidad” impropia de los cargos que ostentaban. Y también es cierto que los cargos “*económicos de colecturía y clavería*” pasarían a manos de Barba y Campos.

Otra piedra para los zapatos de Fariñas vino a resultar un jesuita exclaustrado a quien el propio Fariñas había abierto las puertas de la clerecía sanluqueña: el jesuita José María Carrera. Estalló el conflicto entre ambos en septiembre de 1863 y se prolongó hasta el siguiente año. Era Carrera capellán de la Iglesia de la Merced, en cuyo cargo llevaba ya 18 años. Se le había entregado el templo y el convento anejo por el duque de Medinasidonia, a quien pertenecían aquellas instalaciones como patronos y descendientes de los fundadores del mismo, el Duque don Manuel y su esposa. La Compañía de Jesús había aceptado la entrega, y constituido en sus instalaciones una residencia sacerdotal de jesuitas para mejor atender a quienes asistían al culto en dicha iglesia. José María Carrera, al cargo de capellán, agregó el de superior de dicha comunidad. Fue el momento en el que comenzaron los conflictos con los beneficiados y con el clero de la parroquial, así como con Fariñas como arcipreste de la ciudad. Los beneficiados habían adoptado el acuerdo de no asistir a los actos de culto en las iglesias de regulares, pero dejando establecida la condición de que tales actos no pudieran celebrarse “*sin la intervención de los ministros parroquiales*”. Era una forma de obligar a que los referidos actos se tuvieran que celebrar en la iglesia mayor parroquial.

Carrera lo comunicó al cardenal de Sevilla De la Lastra y Cuesta el 10 de septiembre de 1863. Tal determinación de los beneficiados fue valorada por Carrera como inútil y onerosa. Inútil, porque ya durante los años que Carrera estaba al frente de la capellanía había estado pagando a la colecturía parroquial las obviaciones de tales ministros, que así no tenían que asistir a tales actos. Onerosa, porque, al no asistir los beneficiados, Carrera tenía que buscar ministros especiales para acudir a tales actos, con lo que tenía que pagar dos veces con el “*gravamen de los únicos recursos con que contaba la iglesia de la Merced, que eran las limosnas de los fieles*”⁶³. A lo expresado,

⁶³ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Iglesia de Nuestra Señora de la Merced*, documentos de 1863 y 1864.

agregó Carrera otra denuncia y otra queja contra Fariñas. Este había dado una orden prohibiendo que, llegado el anochecer, pudiera seguir expuesto el Santísimo Sacramento, excepción hecha de cuando asistiesen a tales actos los Infantes de Orleáns, que gozaban del privilegio de que se pudiese exponer el Santísimo hasta después de llegar la noche. Pero, de no asistir los Infantes, si los cultos con el Santísimo Sacramento expuesto no hubiesen concluido al llegar la noche, se tenía que reservar al Santísimo Sacramento.

Tal como se expresó Carrera, resultaba evidente que la actitud de Fariñas y los beneficiados correspondía a ganas de incordiar el normal funcionamiento del culto de su tan “próxima” vecina la Iglesia de la Merced. Recordó Carrera, por ello, al cardenal Lastra que ellos formaban una comunidad que era visitada y controlada por sus superiores de la Compañía de Jesús, sin tener, por tanto, que estar sometida al control del clero de la iglesia mayor parroquial. Terminó suplicando al cardenal que ordenase que la clerecía de la parroquial no les molestase ni se entrometiese en el culto de la Merced.

Había que escuchar a la otra parte, la denunciada. Fariñas entró en escena y dio su versión de los hechos en escrito de 17 de septiembre de 1863. Con respecto a la petición de que la iglesia de la Merced quedase independiente de la intervención del cuerpo benefical de la parroquial, opinó que ello iba en contra de una larga tradición, por la que dicho cuerpo había asistido siempre a cuantos actos se celebraban en las iglesias *“enclavadas en el distrito de la parroquial”*. La Iglesia siempre había reconocido tal derecho, como asimismo se recogía en el último Concordato. Pero, al ver el cuerpo benefical que no podía atender a todas las peticiones que se le hacían de que asistiesen a tales actos, *“convino en ceder esta prerrogativa con cierta reserva”*. ¿Cuáles serían tales reservas? Mantener los “derechos” que correspondían a los ministros de la parroquial por concesión de la autoridad eclesiástica, por lo que se informó a los encargados de las iglesias que para ellos quedaban los aranceles *“pero sólo en la parte festival, pues en la funeral tenía que intervenir el beneficio, porque estas eran prerrogativas del párroco, a quien exclusivamente correspondían por derecho propio entender en esta materia respecto de los feligreses”*.

En relación con que se mantuviese expuesto el Santísimo Sacramento, llegada que fuese la noche y no estando presentes SS.AA.RR los Infantes, Fariñas sacó del último rincón de su conciencia uno de sus fantasmas más inveterados, el miedo a que la oscuridad y la mezcolanza de hombres y mujeres en ella pudiera producir un rompimiento moral. Veamos: *“[...] desde que anochece no es muy fácil hacer conservar el debido decoro en el Templo, y sería*

exponerse a que se cometiese algún exceso a vista y presencia del Santísimo Sacramento". Al anterior argumento añadió que si le concedía dicha facultad al padre Carrera, creado el precedente, se le tendría que conceder a cuantas iglesias lo pidiesen. Lo *"defendido durante tantos años y observado tan constantemente vendría a destruirse de una vez"*. Así terminaba Fariñas. Curiosamente, el cardenal Lastra se encontraba de visita pastoral en Sanlúcar de Barrameda, por lo que, leídos ambos escritos (el de Carrera y el de Fariñas), concedió a Carrera lo que había solicitado, exceptuando las funciones funerales que se celebrasen en la Iglesia de la Merced a las que asistirían, como hasta el momento, el párroco y los beneficiados de la parroquial. En cuanto al asunto de la exposición del Santísimo Sacramento al anochecer, el cardenal lo dejó en manos *"del celo y prudencia del padre Carrera"*. La solución venía a resultar un tanto ambigua. Todo inducía a pensar que el problema se reactivaría.

Y se reactivó el 31 de agosto de 1864. Nuevo escrito de Carrera al cardenal hispalense. Comenzó con un recordatorio de cuanto había sucedido el año anterior y de lo que el cardenal había decretado. ¿Qué había sucedido? Pues que Fariñas había enviado una nota a la Merced *"explicando y concretando"* lo decretado por el cardenal. La nota le pareció a Carrera atrevida, por pretender *"explicar la mente del cardenal"* (autor del decreto), y además *"oscura y restrictiva"*. Fue lo cierto que la innecesaria nota -pero a Fariñas, al parecer, le encantaba meterse en cualquier charco que pudiese generar algún tipo de conflicto, en el que él se crecía- generó divergencias en el modo de apreciar la extensión de la gracia otorgada, hasta el extremo de que dicha concesión pudiera considerarse *"nula e ilusoria"*.

El cardenal en su decreto había respetado el derecho del párroco y de los beneficiados en los funerales, pero resultó que, dentro de dicho derecho, Fariñas incluyó, no lo que hacía referencia a la sepultura y a los funerales de los días 3º, 7º, 9º y 30º después del fallecimiento, sino a todo *"lo que oliese a muerto"*: memorias, aniversarios, etc, que, con carácter perpetuo, estaban fundados en la Iglesia de la Merced, o entierros de los miembros de la comunidad religiosa, así como otros que sus superiores les mandaban ejecutar y que se llamaban *"de corporación"*. Todos estos últimos pertenecieron siempre a la comunidad que habitó dicho convento, sin que por eso el párroco se sintiese agraviado. No obstante, Fariñas había dejado escrito en su nota que en la Merced no se podría celebrar *"funeral de ninguna especie"*. Toda la nota fue valorada por Carrera como contraria a derecho, máxime cuando ni tan siquiera le dejaba hacer uso, en el asunto de la exposición del Santísimo Sacramento, del *"celo y la prudencia"* del que había hablado el

cardenal, sino que Fariñas seguía imponiendo su voluntad a todo trance. Particularmente, esto último se agravaba al celebrarse el novenario “*de las Mercedes*”, que tenía lugar “*con extraordinaria solemnidad y pompa*”: vísperas cantadas a toda orquesta, rezo de la “corona”, novenario... Los Infantes, haciendo uso de su privilegio, habían ordenado a los mayordomos de “La Esclavitud de la Señora”, que siguiese el Santísimo Sacramento expuesto hasta que terminasen los actos. Volvió a pedir Carrera que el cardenal ordenase lo que considerase oportuno.

Nuevo turno para Fariñas. Pretendió defenderse de las acusaciones vertidas por Carrera. Expresó, en escrito de 9 de septiembre de 1864, al cardenal, que se encontraba en el Santuario de Regla, su gran sorpresa al conocer el contenido del escrito de Carrera, porque, con alguna “*inexactitud*”, se había limitado a repetir lo que ya había expresado en su escrito anterior, y centrandolo, por otra parte, su crítica en su nota. Apoyó su defensa en el intento de probar que no había diferencias entre el decreto del cardenal y la nota que, sobre el mismo, había enviado a Carrera. Afirmó que la nota no restringía ni variaba absolutamente nada de lo decretado por el cardenal hispalense. Para Fariñas, era el padre Carrera quien no cumplía lo ordenado por el cardenal de que “*se reservase al Santísimo Sacramento al anochecer, es decir, antes de la noche sin prórroga alguna*”. ¿A que achacó Fariñas la reacción de Carrera? A que no se le había permitido, como había pretendido, que se le facilitase el informe que Fariñas había presentado el año anterior sobre el caso.

El enfrentamiento queda claro que era personal y por la lucha, tantas veces repetidas, de ver quién quedaba por encima de quién. Ridícula polémica en tiempos en los que en la ciudad de seguro que no eran estos los problemas que se padecían, como no lo eran en el país, en el que sólo tres días después formaría gobierno Narváez, al que, a la hora de formarlo, lo dejaron plantado los progresistas, por considerar que el sistema era caduco y corrupto. Imperarían en el país las dimisiones, las medidas autoritarias, los enfrentamientos de los estudiantes con la Guardia Civil ante la expulsión de Emilio Castelar de su cátedra, etc... El cardenal, que se encontraba de visita pastoral en la villa de Rota, zanjó con un decreto de 13 de septiembre de 1864 el asunto. El decreto contenía lo siguiente: que de la expresión “*funciones funerales*” no se excluían los aniversarios, misas y sufragios que se celebraban en la Merced antes de estas circunstancias; que, si fallecía algún miembro de la Compañía de Jesús en la ciudad, sería su superior el que dispondría todo en relación con su sepultura; y que, iniciados los cultos, permaneciese el Santísimo Sacramento expuesto hasta la terminación de los mismos. A fines de 1867 el provincial de la Compañía de Jesús retiró del convento la residencia de jesui-

tas allí existente, y autorizó al padre José María Carrera “*para morar fuera de la Compañía*”⁶⁴. Puesta la nueva situación en conocimiento del cardenal Lastra, e informado de todos los antecedentes, el prelado ratificó sus decretos anteriores, fundiéndolos en uno solo, del que quedó excluido el asunto que hacía referencia a los entierros y funerales de los jesuitas que falleciesen en la anterior residencia de la Compañía en dicho convento.

Antonio Ruiz Vázquez: un clérigo de peso

Su tío, el presbítero Diego José Vázquez, había sido clavero tercero de la fábrica de la parroquial hasta el momento de su falleciendo el 27 de enero de 1837. Desde el 9 de febrero de dicho año pasó Ruiz Vázquez a ocupar el destino de su tío por nombramiento del gobernador del arzobispado. Desde el primer momento de su nombramiento, sus compañeros de clavería depositaron en Ruiz Vázquez plena confianza, tal como lo habían efectuado con su difunto tío. La confianza llegó a tal extremo que, desde el año 1837 hasta el de 1857 Ruiz Vázquez actuaba como único depositario de todos los intereses de la parroquial y de la gestión del cementerio⁶⁵, así como administrador y depositario de todas las joyas de plata y oro y demás enseres de la parroquial en unos tiempos muy difíciles para la Iglesia española en general.

A principios de febrero de 1857 se celebró una reunión de clavería⁶⁶. Manifestó en ella Ruiz Vázquez que no quería continuar con la mayordomía del caudal de fábrica, pero sí quedarse “*por ahora*” de clavero. Defendió Barba que lo propuesto no era viable, dado que Ruiz era clavero por ser mayordomo, dejada la mayordomía habría de abandonar conjuntamente la clavería. Aún así, se encargó de la mayordomía el cura Campos, aunque sin formalidad ninguna de entrega de los inventarios. Ni Ruiz Vázquez lo había hecho, ni Campos lo exigió ni exigiría, razón por la que Barba “*apremió*” al gobernador eclesiástico para que ordenara que, si Ruiz Vázquez abandonaba la

⁶⁴ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Iglesia de Nuestra Señora de la Merced*, documentos de diciembre de 1867.

⁶⁵ Si bien la gestión del Cementerio de San Antonio Abad recaía sobre la fábrica de la iglesia mayor parroquial y sus claveros, el poder jurisdiccional sobre él estaba en manos del cardenal arzobispo de Sevilla. El 2 de julio de 1866 Salvador Rey Pozo, cirujano ministrante, solicitó al cardenal Lastra licencia para trasladar los restos de su hermana Emigdia, fallecida 10 años antes, a un panteón familiar que poseía en dicho cementerio. Tras el informe de Fariñas, el cardenal autorizó el traslado, debiendo acreditar el exponente ante el arcipreste del partido haber transcurrido el tiempo que las leyes sanitarias exigían (Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de julio de 1866).

⁶⁶ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de 1857.

mayordomía, que la entrega de todo se hiciese con arreglo a lo establecido legalmente.

En dicha reunión, intervino⁶⁷ Barba para hablar de la renovación de la solería de la parroquial. La idea fue rechazada, según Barba porque se oponían a todas “*las ideas regeneradoras*”. Insistió Barba. Se opusieron Fariñas y Ruiz Vázquez, pretextando que, aunque la fábrica tenía 27.000 reales, podría el Gobierno, en cualquier momento, dejar de pagar, con lo que se produciría un grave conflicto. Barba contestó que él respondía del culto de la iglesia. Se trataba tan sólo de pedir autorización para gastar 500 duros, con lo que quedaría salvado el inconveniente de la falta de pagos que pudiera sobrevenir. Lo demás que faltase se le podría pedir al pueblo fiel. Parecían todos convencidos. No pusieron dificultad en que se midiera la iglesia y en que se solicitase un presupuesto. Comunicó Barba al arzobispado que, en la próxima reunión de claveros, solicitaría los 500 duros y, caso de que se negasen a darlos, “*los asustaré diciéndoles que voy a poner en conocimiento del señor gobernador los fondos de la iglesia y las necesidades indicadas para su aplicación, y lo haré en efecto para que S. Señoría resuelva lo más conveniente*”. También “sugirió” Barba al gobernador eclesiástico que, en el caso de que se admitiera la dimisión a la mayordomía de Ruiz Vázquez, que se nombrase un mayordomo que no fuese cura y que, de no ser así, que cada cura fuese mayordomo por sólo un año. Resulta evidente que Barba tenía conciencia de que había sido enviado a Sanlúcar de Barrameda a solucionar la situación de la clerecía.

El 9 de febrero de 1857 Ruiz Vázquez escribe al gobernador. Le informa de su historial de servicio en los referidos cargos, y de gratitud al gobernador que lo había nombrado, “*pero ya veía con sentimiento que sus achaques y padecimientos continuos de cabeza y pecho le impedían continuar*”. Por ello, Ruiz Vázquez presentó su dimisión, tal vez creyendo que, como a Fariñas, no se la iban a aceptar. La verdadera razón era el sentimiento de persecución, por parte de Barba y Campos, que latía dentro de él. Una sombra de sospecha se había cernido sobre él cuando el gobernador eclesiástico ordenó que se hiciese un nuevo inventario de las alhajas y enseres de la fábrica de la parroquial tras haber efectuado Ruiz Vázquez la entrega de todos ellos a Luis Barba. El 3 de marzo de 1857 el gobernador, doctor Vigil, aceptó la dimisión de Ruiz Vázquez del cargo de clavero 3º de la parroquial y del de administrador del cementerio, ordenando que dicho cargo se continuase desempeñando

⁶⁷ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de 1857.

por los curas de la misma con el carácter de claveros⁶⁸, a quienes el dimitido tenía que efectuar la entrega de todos los bienes de la parroquial.

¿Cómo se desenvolvería la entrega de cuentas? Según Barba, cuando se acercó a Ruiz Vázquez para ello, este le exigió “*con poca mansedumbre*” que le entregase previamente unas fianzas⁶⁹ que él había entregado antes de hacerse cargo del caudal de la iglesia. Barba le contestó, “*reprimido*”, que él no tenía otra fianza que el título del gobernador del arzobispado, en el que constaba que no tenía que entregar fianza alguna, y que se le había concedido la clavería “*a título de honradez*”. Además, que él tampoco había entregado en su momento fianza alguna. El arcipreste Fariñas intervino para que se cerrase el asunto. Preguntó a Barba qué había que hacer. Este contestó que reunir todo el dinero en la caja de clavería. Asintieron... pero no tenían la llave, por lo que no se pudo reunir allí el dinero en aquel día. Se guardaron 18.000 y pico de reales que los claveros debían a la fábrica a fines de 1855. Todo esto se hizo de buen grado (aunque Barba dijo al secretario de Cámara que “*era sólo aparente*”). Pidió luego Barba las cuentas de 1856. Se le negaron. Se le dijo que no podían entregarse hasta que el contador trajese las producidas a fin de 1855. Pidió, a continuación, Barba razón de los 1.100 reales que arrojaban las cuentas del cementerio a fines de 1855. Se le contestó que se estaba realizando en él una obra de construcción de un número considerable de nichos y, hasta que no se concluyeran las obras, no se podrían entregar las cuentas.

Afirmó Barba que “*de buena gana les habría interpelado por dicha obra*”, pues se iniciaron siendo ya ellos (Barba y Campos) claveros, y sin su consentimiento. Barba calló, no obstante. Era consciente de la evidencia: Fariñas y Ruiz Vázquez lo que querían era retrasarlo todo para que los nuevos claveros no pudieran hacer nada. Barba se tomó un tiempo. Decidió esperar, pero temía que aquellos “*iban a dejar en tablas a un negocio que importaba mucho a la iglesia, al señor gobernador y a él mismo y no dijo al cura Campos*”, del que afirmó que estaba contra él por cuanto que no estaba con él. ¡Vaya por Dios, se rompió el bipartito! Sin rodeos le comunicó al gobernador estas significativas palabras: “*¡Cuánto ganaríamos si en lugar de Campos se hallara Don Juan Salado, cura de Aracena!*”. ¡Qué poco va a tardar el gobernador en trasladarlo a Sanlúcar de Barrameda! Tiempo al tiempo. Añadió, tras ello, que ignoraba -en cumplimiento de la orden que se le había dado de que “*reservadamente*” informase sobre las causas de la dimisión de

⁶⁸ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de 1857.

⁶⁹ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de 1857.

Ruiz Vázquez y sobre cuáles habían sido las razones por las que este había dimitido del cargo de clavero. Tan sólo pudo decir que su renuncia estaba anunciada por todos, fundados en que *“siendo dominante por excelencia, no se iba a someter al dominio de otro, siendo fraile y de cabeza dura, después de haber hecho durante veinte años cuanto había deseado, sin ningún tipo de intervención de la superioridad”*. Para Barba esta fue la única razón que le llevó a la renuncia, por la cual *“bien poco perdería la iglesia”*.

En el asunto de Ruiz Vázquez también habría de intervenir Manuel Campos Pérez y dar su versión al arzobispado. Así lo hizo el 10 de marzo de 1857, si bien *“obligado por las circunstancias y por los acontecimientos que en la parroquial, por desgracia, se venían sucediendo, como consecuencia de la resistencia pasiva que se venía haciendo a las disposiciones del señor gobernador eclesiástico”*. Dio su versión⁷⁰ de la reunión de claveros que se había celebrado el pasado 19 de febrero, para depositar el dinero de fábrica *“en el arca de tres llaves”*, como estaba ordenado. Fue el momento en el que el mayordomo Ruiz Vázquez manifestó que de ninguna manera iba a continuar en la administración. Se le dijo que su renuncia era *“extemporánea”*, por cuanto que dependía de lo que decidiera el gobernador eclesiástico. Reiteró que se iba. Se tuvo que nombrar a uno interinamente para su mayordomía. Recayó en el propio Campos.

Afirmó Campos que lo natural era que Ruiz Vázquez, al efectuar la entrega de las llaves de la mayordomía de fábrica, debía también haberlo efectuado con las de la administración del cementerio, anexa a ella. Campos informó de que había una obra pendiente en el cementerio (la de construcción de nichos), que Ruiz Vázquez no sólo no la había concluido, sino que seguía dando recibos y percibiendo las cantidades de derechos que se devengaban por sepulturas. Valoró la situación como una *“anomalía”*, que no podía continuar así mucho tiempo; y afirmó tajantemente: *“o el señor Ruiz Vázquez es mayordomo o no lo es, si lo es que cargue con toda la responsabilidad que trae consigo el cargo; y si no lo es, que haga entrega de una cosa y otra, y se concentren ambas administraciones, como había sido siempre”*. Refirió también la rebeldía de Garzón contra las decisiones del gobernador eclesiástico, valorando que todo lo hacía este señor para *“empastelarlo todo, y que nada se hiciera nuevo, sino todo como hasta aquí”*.

Contestó el arzobispado el 13 de marzo de 1857. En relación con la dimisión de Antonio Ruiz Vázquez, comunicó que, en su tiempo, se le había

⁷⁰ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de 1857.

admitido la dimisión que había efectuado del cargo del clavero de la parroquial, por lo que ya no era ni mayordomo ni administrador del cementerio, pues ambos cargos estaban incluidos en la clavería, pero “*como nadie se había presentado a saber la resolución, nada se había dicho*”⁷¹. De inmediato se le comunicaría al arcipreste para que lo pusiese en conocimiento del interesado. Y en orden con la postura de Garzón, fue tajante el arzobispado -si bien extrañando la “cercanía” del gobernador con el señor Campos- afirmándole que el gobierno eclesiástico jamás permitiría que las medidas que se adoptasen, por ser de justicia, fuesen desobedecidas por nadie, porque si bien se guardaba con todos los eclesiásticos la consideración que merecían por su carácter, no se permitiría ningún acto de rebelión contra la autoridad.

Garzón no era ningún manso cordero. Y no se iba a callar. Una vez que recibió la notificación del arcipreste Fariñas, escribió (16 de marzo de 1857) al secretario canciller, Francisco Astorga, para que este lo pusiese en la mesa del gobernador eclesiástico. Su versión, como era de esperar, fue bien distinta. Negó que hubiese faltado a dos entierros por disconformidad con lo ordenado por el gobernador eclesiástico. Tan sólo se había expresado delante de los eclesiásticos que estaban presentes en la sacristía de la parroquial en el sentido de que no estaba de acuerdo con que, actuando él de semana, el colector hubiese puesto una lista de treinta para un entierro de veinticuatro acompañantes, pues ello iba en contra no sólo de lo que se había venido haciendo tradicionalmente en la ciudad, sino de lo que se hacía en todos los lugares del arzobispado y de fuera de él. Él, como semanero, había dispuesto una lista de veinticuatro, para evitar “*novedades, disgustos y hablillas del pueblo, que no eran ni ventajosas ni agradables*”⁷². El colector ordenó al sacristán mayor que obedeciese lo que él había mandado. Esto había sido todo.

En octubre de 1862 Ruiz Vázquez, estando la sede arzobispal vacante por el reciente fallecimiento del cardenal Tarancón y Morón, se dirigió por escrito al gobernador eclesiástico del arzobispado. ¿Qué le pasaba a don Antonio? Desde 1859 venía gozando de la licencia que le había concedido el cardenal Tarancón y Morón para poder tener un teniente en su cargo de servidor de un beneficio de la parroquial, dados sus muchos padecimientos. Había nombrado a tal efecto al presbítero Francisco García de la Mata. En diciembre de 1860, al quedar vacante un beneficio, por fallecimiento de su titular, el presbítero Agustín Castellanos, había sido promocionado a él el referido Mata.

⁷¹ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de 1857.

⁷² Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de 1857.

Estando a la sazón Ruiz Vázquez algo más aliviado de sus padecimientos, deseaba no dejar de ejercer, mientras le fuese posible, las funciones de su beneficio, razón por la que acordó con Mata que este siguiera ejerciendo las funciones de su beneficio, asistiendo él a aquellas a las que Mata no pudiese asistir por razón de su nuevo beneficio. Pero, reconoció Ruiz Vázquez que “*había llegado el caso en que ni podía cantar, ni subir cuestras y muchas veces ni hablar ni rezar*”⁷³. Se unió a ello el que Mata no podía seguir atendiendo la tenencia de su beneficio “*por los repetidos actos incompatibles*” que se presentaban tanto en entierros como en misas cantadas. Solicitó, consecuentemente, al gobernador que nombrase a un presbítero que sirviese en todas sus partes el beneficio que él servía, para lo que propuso a Ildefonso Hernández Harana. Fariñas informó de que cuanto había expuesto Ruiz Vázquez era cierto, y que la persona de Hernández Harana era muy adecuada para desempeñar el cargo. Así fue decretado por el gobernador eclesiástico. Harana podría sustituir a Ruiz Vázquez en “*las enfermedades y ausencias*”, debiéndose pactar entre ellos la renta conveniente.

A fines de 1864 Antonio Ruiz Vázquez estaba atendiendo la iglesia de San Francisco, como capellán de la misma, en sustitución de Francisco de Paula Garzón, quien pasaba largos periodos de tiempo en Sevilla, de manera que casi nunca residía en Sanlúcar de Barrameda. La enfermedad que padecía don Antonio le imposibilitó seguir sustituyendo a Garzón. Su estado era grave. Los facultativos le habían ordenado que no diese ni un paso. Fariñas valoró la importancia que para el culto divino tenía a la sazón dicho templo, por la amplitud del mismo, y por la numerosa concurrencia de fieles que a él solía acudir. Así lo comunicó al arzobispado. Propuso para capellán al presbítero Antonio Pérez Márquez. Así fue aceptado por el vicario capitular, sede vacante el 2 de enero de 1863⁷⁴.

Pérez Márquez solicitaría del cardenal Lastra el 9 de noviembre de 1865 que introdujese un cambio en un privilegio del que gozaba dicha Iglesia de San Francisco. Por un rescripto de 14 de diciembre de 1849, dado por el papa Pío IX, se había concedido el privilegio de poder celebrarse misa en San Francisco una hora antes de la aurora (es decir, a las cuatro de la mañana, por cuanto que a las cinco ya había misas en varias iglesias de la ciudad), o una hora después del medio día (es decir a partir de la 1 de la tarde),

⁷³ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Iglesia Mayor Parroquial*, documentos de octubre y noviembre de 1862.

⁷⁴ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Iglesia Mayor Parroquial*, documentos de 1862-1863.

pero la misa se habría de celebrar en el altar del “*Santo Sepulcro de Nuestro Señor Jesucristo*”. Esto venía causando graves problemas, por cuanto que “*era tal la asistencia de los fieles a esta misa que, a pesar de las grandes proporciones del templo, apenas bastaba para contenerlos*” y dado que la misa se celebraba en uno de los altares más ocultos, ubicado “*en uno de los extremos de la cruz que forma la nave mayor*”⁷⁵, una buena parte de los fieles se quedaba sin oír misa. Antonio Pérez solicitó del cardenal Lastra licencia para poder celebrar la referida misa privilegiada en el altar mayor. Así le fue concedido.

El 28 de abril de 1864 falleció Antonio Ruiz Vázquez. Al día siguiente quien le había venido sustituyendo desde el 15 de noviembre de 1862⁷⁶, Ildefonso Hernández Harana, solicitó⁷⁷ al cardenal Lastra el servicio del beneficio de la parroquial que había quedado vacante. Decretó el cardenal que se le expidiese el título de beneficiado servidor, con la renta obvenacional que le perteneciera. Junto con el nombramiento, se ordenó a la parroquial, en nombre del cardenal, que, teniendo en cuenta los pocos curas que “*ejercían o estaban destinados a la cura de almas en una ciudad de tanta importancia y con el crecido número de vecinos de que se componía*”, los curas de la misma remitiesen una exposición pidiendo el nombramiento de dos coadjutores, que les ayudasen a levantar las cargas que pesaban sobre dichos curas, en “*vista de la escasez tan grande de operarios que experimentaba la población*”.

El palito estaba servido por el cardenal. El clero se reunió y acordó que Fariñas contestase al cardenal. Comienzo con piropos laudatorios sobre “*el celo pastoral del cardenal por el bien espiritual de sus ovejas y por el alivio de los pocos operarios que estaban destinados en la ciudad*”. Pero, el clero quería saber “*a cuáles de las iglesias se quería destinar a los dos coadjutores*”⁷⁸. Recordó Fariñas al cardenal que los curas de la ciudad eran cuatro

⁷⁵ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Iglesia de San Francisco*, documentos de noviembre de 1865.

⁷⁶ El señor Ildefonso Harana fue nombrado como teniente de Ruiz Vázquez por el doctor Ramón Mauri y Puig, canónigo lectoral de la Catedral hispalense, abogado de los tribunales de la nación, comendador de la orden de Carlos III y de la americana de Isabel la Católica, así como provisor, juez oficial y vicario capitular del arzobispado, sede vacante.

⁷⁷ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de abril y mayo de 1864.

⁷⁸ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de mayo de 1864.

(dos destinados en la parroquial; y de los otros dos, uno en cada auxiliar), por lo que expresó el deseo de que los coadjutores fuesen cuatro, para que cada uno de ellos acompañase en exclusiva a cada uno de los cuatro curas estantes. Según Fariñas, dicha ayuda no sería superflua, porque cada día se notaba *“algún aumento en el culto”*, por lo que resultaba de lógica que fuesen también más los curas de la parroquial. De no ser posible la asignación de cuatro coadjutores, se solicitaba que al menos fuesen tres (uno para la parroquial, otro para la auxiliar del Carmen y otro para la de San Nicolás). Y ahora la perla de la colección Fariñas. Si sólo se enviaba a dos coadjutores, siendo tres las mencionadas iglesias, ello *“no sólo ofrecería disgustos y aun disputas entre los mismos curas, sino que la iglesia que quedase sin coadjutor habría de quedar sufriendo una falta notable para su servicio”*.

Actuaciones “programadas” de Barba y Campos

Ya en 8 de enero de 1857 agradeció Luis Barba al secretario canciller, señor Astorga, *“por la dignidad con que había sostenido la determinación del señor gobernador en orden a la colecturía de entierros y obvención de la parroquial”*. Luego se refirió, en su escrito-informe, a las diferencias suscitadas por la reforma que se había efectuado en el arancel, que había sido aprobada por todos, excepción hecha de los beneficiados. Estos afirmaron que el aumento de las sobrepellices en los entierros desacreditaría al colector cesante, razón por lo que querían suprimir su número, ya fuese no asistiendo a los entierros el cuerpo benefical, o ya fuese permitiendo que los señores curas fuesen los cuatro primeros del número de acompañados, con tal que sus obvenciones se repartiesen entre todo el cuerpo benefical.

Sobre los asentamientos de las partidas de defunciones, informó que las venían haciendo los curas semaneros hasta que, sin saber por qué causa, se hizo cargo de ellos el arcipreste Fariñas. Esta medida había traído muchos inconvenientes, por cuanto que *“un hombre que quería abarcar más de lo que podía hacer cualquier persona común”* había dejado tanto esta obligación que hacía más de un año que no asentaba partida alguna de defunción. Observe el lector la gravedad de la denuncia que viene: *“[...] y cuando, en el curso de este tiempo, se había pedido alguna partida por los interesados, se había estampado antes en el libro calculando el lugar que debía ocupar pero, con tan mal tino, que al disponer en aquel momento los curas que un escribiente activo asentase todas las partidas atrasadas, le había sido preciso estampar en algunas hojas hasta dieciocho, así como en otros lugares, siendo indispensable circunstanciar difusamente su redacción con el fin de que no quedasen claros en unas partidas y otras y resaltase menos el carácter de*

suplantación que presentaba el libro, ya por los diversos caracteres de letra y tinta en una misma página, ya por la distinta redacción”⁷⁹.

Tras la información vertida, recalcó Barba que lo único que le movía en todo era “*el buen régimen de aquella iglesia*”, por lo que había sufrido mucho y seguía sufriendo, aunque sin desfallecer, mientras que, como hasta aquel momento, “*le sostuviera la autoridad*”. Por otra parte, terminó afirmando que deseaba que el gobernador del arzobispado le aceptase la renuncia al cargo de colector, cargo que consideraba poco honorífico para un cura, e incluso incompatible con su ministerio. Aprovechó Luis Barba para plantear una serie de preguntas al arzobispado relacionadas con el asunto de los entierros. Fueron estas:

1ª) Qué cantidad se le debía rebajar a un beneficiado que no asistiese a un entierro.

2ª) Aún siendo de la opinión de que nunca debería sustituirle una persona que no estuviese ordenada *in sacris*, cuánto se le debía dar.

3ª) ¿Se aceptaba que el acompañado que no asistiese al traslado de un cadáver perdiera parte de su obvención, y toda ella si entrare en el coro concluido el primer salmo de la vigilia, como se practicaba en la Parroquia del Sagrario de Sevilla?

4ª) ¿Se podía implantar que, cuando hubiese dos o más misas de réquiem, se tuvieran que decir en un mismo día corriendo el turno?

Con fecha 14 de enero de 1857 decretó el gobernador del arzobispado que el cuerpo benefical tendría que asistir a los entierros de número o acompañados, como hasta aquel momento. En tales entierros no se podría permitir que los emolumentos se cobrasen doblados, uno por beneficiado y otro por capellán. Y, finalmente, sería el cura semanero el encargado de asentar las partidas de defunciones en los correspondientes libros. Enrarecido estaba el clima clerical a fines de la década de los 50. El cura más antiguo de la ciudad, en nombre de los demás de su clase, se dirigió al gobierno eclesiástico haciendo presente que los curas tenían concedido el derecho de percibir un acompañado en los entierros, por un arancel posterior al “*plan de curatos*” en tiempo del arzobispo Llanes; y, además, que sólo como beneficiados no tenían la obligación de salir a la calle en los funerales, bastándoles asistir a la iglesia. Ante la precedente reclamación, el secretario canciller del arzobispado ofició a Luis Barba el 13 de febrero de 1857 para que informase al gobernador del arzobispado sobre estas dos cuestiones:

⁷⁹ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de 1857.

1ª) Si todos los curas y beneficiados habían asistido hasta aquel momento a los entierros de número tanto en la iglesia como fuera de ella.

2ª) Si los beneficiados que no eran curas no habían percibido en estos casos más que el estipendio correspondiente al beneficio o si, por el contrario, habían percibido también el correspondiente a un acompañado.

Así lo efectuó Barba. Curas y beneficiados habían asistido hasta entonces a los entierros de número, no menos en la iglesia que fuera de ella; por otra parte, los beneficiados que no eran curas, no sólo no habían tenido otro estipendio distinto al del beneficiado, sino que habían ignorado hasta entonces que los curas reportasen la obvención de un capellán sobre sus derechos beneficiados. Además en la normativa existente⁸⁰ no constaba que los curas tuviesen privilegio alguno por ser capellanes en los entierros de acompañados, y de los beneficiados que cobrarían sus derechos parroquiales del entierro, el acompañamiento, enterramiento, vigilia y misa. ¡Cuán preocupado estaba Luis Barba por el asunto de la asistencia de la clerecía a los entierros! El 7 de marzo de 1857, deseando regularizar ese ramo, y cuantos otros les estaban encomendados, volvió a efectuar varias preguntas⁸¹ al gobernador del arzobispado:

1º) Cuando, sin legítima causa, no asistía un beneficiado, por sí o por tercera persona, a la vigilia y misa de un entierro y al “*transporte*” del cadáver, ¿perdía el derecho a los emolumentos que como beneficiado le correspondían, como lo perdía en similar situación un acompañado?

2º) Si faltando un beneficiado o capellán a toda la vigilia, o por el contrario asistiere a esta y al traslado del cadáver, ¿debería perder la mitad de sus emolumentos?

3º) Si entrase en el coro después de concluido el responso de la primera lección de la vigilia, ¿debía perder la tercera parte de sus emolumentos?

4º) ¿Se debía exceptuar el cura semanero, y sólo a título de tal, de la asistencia a los “*transportes*” de los cadáveres, cuando no se exceptuaban a

⁸⁰ El arancel impreso por orden del arzobispo Salcedo (Sevilla, 24 de abril de 1724) y mandado cumplimentar por auto del provisor en 4 de septiembre de 1767. Y un directorio manuscrito, sin fecha ni autorización alguna, titulado “*Razón de las clases de funerales que se hacen en esta ciudad de Sanlúcar de Barrameda, su importe y distribución con arreglo al arancel del Sr. Salcedo, uso y costumbre y disposición verbal del Sr. Llanes*”. Constaba en este último documento que en los entierros de número iban los cuatro curas de la parroquial, dos sacerdotes, el colector, el sochantre y el pertiguero. En los entierros de 14 capellanes iban los cuatro curas de la parroquial, dos sacerdotes, los caperos y vestuarios, el sochantre, el maestro de ceremonias, el colector y el pertiguero. En los entierros de 24 capellanes, estos y los anteriormente mencionados para los demás entierros

⁸¹ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de 1857.

los curas de las iglesias auxiliares, aunque estuvieren ocupados en una sacramentación, en cuyo caso se les ponía a uno que los representara, mientras que el semanero, sin ocupación y sin representación, cobraba los emolumentos completos?

Al parecer, Luis Barba, no pudiendo con tanta tensión, presentó su dimisión al gobernador eclesiástico. Se le contestó el 8 de mayo de 1857. No quedaba ninguna duda. La sintonía de los “mandados” (Barba y Campos) con el gobernador eclesiástico era evidente. El gobernador “*no creía conveniente admitir su dimisión*”⁸². Además le hacía reflexionar sobre ella con estas palabras: “[...] *para las ocasiones se necesitaban los hombres [...] cualesquiera que fueran las circunstancias no tendría que faltar la perseverancia [...] en cuanto fuera posible se remediarían los males que habían exigido la intervención de las autoridades [...] aquí no se olvidan los males de esa parroquia, pero se ha de esperar el tiempo oportuno [...] quienes colaboran en este objeto habrán de pasar momentos amargos, pero ya sabe usted que ante estas dificultades nadie deberá retroceder*”. Cada vez aparecía más nítidamente que el “asalto” a los cargos eclesiásticos de la parroquial había sido programado desde la propia gobernación eclesiástica, quedando reinando el interrogante de por qué no se actuó, si tan mal estaban las cosas en la parroquial, de una manera más directa y contundente.

El ensayo del gobernador eclesiástico de enviar unos curas (Barba, Campos, y luego Salado) para que pusiesen “orden” en la clerecía local no dio resultado alguno. Rebrotaron más conflictos aún. La estrategia hubo de cambiar radicalmente con la llegada a la sede arzobispal hispalense del prelado Tarancón y Morón. Barba desaparecido, Salado luchando con los problemas de conservación de la casa rectoral de San Nicolás, y Campos intentando aprobar oposiciones para optar a “mejores” plazas. Así el 11 de enero de 1860 el presbítero Campos, ecónomo de la parroquial sanluqueña, solicitó del cardenal licencia para poder ausentarse de su curato en la ciudad sanluqueña durante quince días “*para reunir y presentar los documentos que se exigían en el edicto de convocatoria para el concurso general de curatos que se iba a celebrar próximamente en la diócesis*”, así como para gestionar asuntos de familia en Sevilla. Curiosamente, la licencia para ausentarse del curato sanluqueño la redactó y firmó⁸³ estando ya en la ciudad de Sevilla. Sería el 15 de

⁸² Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de mayo de 1857.

⁸³ Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de 1860.

noviembre de 1860 cuando los cuatro curas de la parroquial marcharon a Sevilla para las oposiciones convocadas para cubrir los curatos vacantes⁸⁴. La ciudad quedó sin persona alguna autorizada para desempeñar los cargos del curato. El vicario Fariñas acudió al arzobispo Tarancón y Morón solicitándole que designase una persona que se encargase del servicio de la parroquial y demás templos durante la ausencia de los curas opositores.

Las cuitas de Garzón

El 6 de marzo de 1857 el clavero Luis Barba envió un oficio al arzobispado informando de la “*escandalosa rebelión de Garzón*” contra las órdenes del gobernador. ¿Qué había pasado? El tema era el asunto de las invitaciones (“convites”) a los entierros. Al día siguiente, una nueva información⁸⁵ de Barba. Garzón no se había limitado a oponerse a las órdenes del gobernador eclesiástico, sino que también había promovido dos reuniones con los beneficiados, para en ellas acordar una oposición colectiva a todas las disposiciones de Luis Barba. No obstante, no habían llegado a un acuerdo por disparidad de opiniones; pero Garzón, según Barba, iba diciendo por todas partes que había enviado una misiva al gobernador para que dejase todo en el estado en que se encontraba antes, y que, de no hacerlo, se lanzaría a la Audiencia con un “*recurso de fuerza*”, para lo cual ya había contactado con abogados y procuradores.

Barba calificaba la actitud de Garzón como “*causante de risas a personas medianamente ilustradas*”, pero reconocía que generaban muy mal efecto en “*personas ignorantes y holgazanas que, no teniendo de qué ocuparse, esperaban de cualquier incidente un gran acontecimiento*”. En estos últimos, incluía Barba a los ministros de la parroquial, quienes habían vuelto a adoptar contra él “*una chocante actitud*” desde que habían visto la arrogancia de Garzón, con cuya imaginaria sospecha se solazaban ellos y sus adheridos. No era sólo el señor Garzón quien disentía de las órdenes del gobernador, sino otros más, si bien estos lo hacían de una manera más “*disimulada*”, por cuanto que los beneficiados y algún que otro capellán estaban resueltos a que no apareciese el número de sobrepellices correspondiente a los entierros. Algunos faltaban al oficio y misa del entierro, asistiendo después al traslado del cadáver, o viceversa. Unos y otros ponían especial cuidado en que

⁸⁴ Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de noviembre de 1860.

⁸⁵ Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de 1857.

se les pagasen en el acto sus obvenciones, aunque no se cobrase el entierro hasta pasados quince días. Para Barba, dicho abuso reprochable no se podría eliminar si no se fijaba una norma para dar a cada uno lo que le correspondiera según la asistencia prestada, como la había en las demás parroquias del arzobispado.

Esta vez sí, el arzobispado optó por el cauce habitual para sus actuaciones, por cuanto que Fariñas seguía siendo arcipreste y no el señor Luis Barba. Ordenó el 7 de marzo de 1857 el gobernador eclesiástico al arcipreste Fariñas que, dado que el presbítero Garzón se había negado en dos ocasiones ya a cumplir lo ordenado por el arzobispado en relación con la asistencia de los curas a los entierros, le ordenase presentarse ante el arcipreste y le previniese de que, en caso de que no se retractara de su postura, se le suspendería del beneficio que estaba disfrutando en la parroquial. Fariñas lo comunicó al señor Garzón. Este prestamente “*manifestó estar conforme con lo determinado por el señor Gobernador Eclesiástico*”⁸⁶.

Garzón escribió al gobernador eclesiástico Vigil una carta triste el 25 de junio de 1857. Manifestaba su penoso estado físico. Se le había notificado la queja sobre él por no haber cantado, el mes anterior, una misa en la Iglesia de San Diego en la novena de san Pascual. Reconoció que era cierto que no la había cantado, pero adujo que le habían avisado que era a las diez. A esa hora fue a San Diego y se encontró con que la misa era a otra hora distinta. Temiendo que se tuviera que retirar del altar por las dolencias que padecía de estómago, en evitación de la duración de la misa cantada y de los esfuerzos que habría de hacer, pretendió decir la rezada. Estaba ya revestido con las ropas litúrgicas. Se hubo de desvestir de ellas por el dolor de estómago. Pidió un vaso de agua. No podía más. Se retiró para su casa. Al llegar a las gradas de la puerta de la parroquial vomitó “*lo poco que había tomado el día antes*”⁸⁷.

Este había sido el hecho. Garzón se adentró en su ampliación. Hacía más de diez años que padecía dolores de estómago y vómitos. El facultativo que lo atendía daba fe de ello, como la podría dar la mayor parte de la ciudad. Le había acontecido que en una ocasión, encontrándose en el Paseo del Palmar de San Sebastián con el presbítero Felipe Ruiz, párroco del Sagrario de la Catedral de Sevilla, y con la hermana de este, se había visto también obligado a vomitar. Otro tanto le había acontecido en la misa rezada que dijo el

⁸⁶ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno, Varios*, documentos de 1857.

⁸⁷ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de junio de 1857.

día del Corpus. Estaba celebrándola. Sintió los referidos dolores. Le pareció más prudente eliminar el recitado de la secuencia que retirarse del altar. Así lo hizo. Con mucha molestia pudo concluir la misa. Llegó la tarde. Procesión del Corpus. Estaba en la parroquial. No se atrevió a salir en ella por miedo a vomitar. Allí se quedó acompañado del padre Jacinto.

La situación deja traslucir la existencia de un enfrentamiento entre dos sectores del clero de la ciudad, reactivado con la llegada de los clérigos Barba y Campos. Unos y otros acudían a “dimes y diretes”. A denuncias y contradenuncias. A todas luces, no sólo no reinaba un clima de fraternidad cristiana, sino ni tan siquiera de mera humanidad y educación. Garzón había concluido su carta, en la que había confesado su mal físico, con unas más que significativas palabras: *“Es cuanto puedo decir y diré siempre, porque yo hablo claro y siempre la verdad por delante”*. Tras ello, solicitó al gobernador que le hiciese el favor de no obligarle a tener que comparecer en la ciudad de Sevilla, porque los fuertes calores en ella reinantes podrían agravarle sus padecimientos.

Consta⁸⁸ que a fines de septiembre de 1859 Francisco de Paula Garzón Censio había renunciado al beneficio que servía en la iglesia mayor parroquial⁸⁹. La razón de su renuncia estuvo en que *“hallándose en la edad de 63 años y quebrantado de su salud, no podía desempeñar las funciones del beneficio⁹⁰ como él quisiera, beneficio que abandonaría el 30 de septiembre”*. Le fue admitida la renuncia, si bien con estas significativas palabras del cardenal Tarancón y Morón: [...] *sin que sirva de precedente la impertinencia de haber señalado el día en que se había de quedar vacante el beneficio*”. Así se le trasladó al interesado por el canciller secretario, Francisco Astorga, el 10 de octubre de 1859.

Fue el presbítero Antonio Pérez Márquez quien, contando con los buenos informes del arcipreste Fariñas, solicitó al cardenal Tarancón que le concediese el nombramiento de dicho beneficio. Al mes siguiente le fue despatchado el título del nombramiento solicitado. En el mismo día, 22 de octu-

⁸⁸ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Parroquia de Nuestra Señora de la O*, documentos de octubre de 1859.

⁸⁹ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Parroquia de Nuestra Señora de la O*, documentos de septiembre de 1859.

⁹⁰ El beneficio que había servido el señor Garzón Censio durante 24 años había pertenecido a la extinguida abadía de Olivares, razón por la que, además de presentar su renuncia al cardenal arzobispo de Sevilla, se la presentó asimismo al Duque de Alba, que como patrono de dicha abadía era quien le había dado el título del beneficio.

bre de 1859, efectuó la misma solicitud Francisco García de la Mata. El cardenal pidió a Fariñas informes sobre él. Como casi todos los informes que salían de la pluma de Fariñas, fue igualmente positivo y elogioso. A qué dudarlo, no agradaría a de la Mata el que el nombramiento recayese en el compañero Pérez Márquez. Desconozco si la carta que escribió al cardenal el 11 de noviembre de 1859 tuvo algo que ver con dicha situación, porque, de alguna manera, a queja sí que sonaban sus palabras.

El señor De la Mata había sido nombrado el 3 de junio de 1859 por el cardenal Tarancón para que, durante la enfermedad del beneficiado Antonio Ruiz Vázquez⁹¹, desempeñase las funciones y cargas que le correspondían como tal beneficiado. Expuso De la Mata que, desde el momento de su nombramiento, “*no creía haber faltado nunca a su deber*”. No obstante, en la reunión que celebró el beneficio para dar a conocer su nombramiento, tan sólo se trató “*de la parte onerosa*”, a pesar de lo cual él no había efectuado reclamación alguna y había seguido usando del mismo asiento que antes del nombramiento. Consideró De la Mata que había llegado ya el momento de consultarle al cardenal qué lugar debería ocupar en el coro⁹² y en las funciones del ministerio en razón de su nuevo cargo.

Requerido por el arzobispado, informó Fariñas de que De la Mata reclamaba con toda la razón. El dictamen del arcipreste Fariñas fue que se debía aplicar con De la Mata el mismo criterio que se había empleado con quienes, con anterioridad, habían estado en similar situación. Así se había hecho con Bernardo Barrios y con Benito Ramos, servidores del curato y beneficio de Joaquín Mariano Rosales; con Benito Márquez, servidor del de su hermano Antonio Abad Márquez⁹³; con Francisco Jiménez, servidor del de

⁹¹ Había opositado en 1825 a la capellanía que en 1632 fundó Pedro Díaz Espinosa en el Convento de Madre de Dios. Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos hispalenses: Capellanías*, caja 3094- 72, documento 557. 14.

⁹² Asistían al coro no sólo los curas y beneficiados de la parroquial, sino también los demás ordenados de órdenes mayores y menores, e incluso los aspirantes a la carrera eclesiástica. Sirva de ejemplo el caso de José Luis Viejo Gallo, de quince años de edad, que en 5 de octubre de 1866, presentó una instancia al cardenal Lastra solicitándole que, por su aspiración a realizar la carrera eclesiástica, le fuese concedido el uso de la ropa talar y la sobrepelliz para poder entrar en el coro. El cardenal, leído el informe de Fariñas, lo concedió, pero restringiéndole el uso de sotana y sobrepelliz tan sólo al coro de la parroquial (Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Iglesia mayor parroquial de Nuestra Señora de la O*, documentos de octubre de 1866).

⁹³ El 4 de septiembre de 1851 fue expedido el título de cura párroco castrense de la parroquial a favor de él (Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos parroquiales: subdelegación castrense*, caja 3, documento 26).

Felipe Casaldueiro; y el propio Fariñas había sido también servidor del de Antonio Abad Márquez. Todos ellos habían ocupado el primer asiento después del último beneficiado, aplicándose la práctica constante que se había seguido en la parroquial. Este dictamen le fue aplicado al señor De la Mata.

Robo en la parroquial

Sorprendido el señor Campos Pérez por la noticia de que se había producido un robo en la fábrica de la parroquial, lo comunicó de inmediato, el 8 de abril de 1857, al gobernador eclesiástico. Tan sólo le relacionó las alhajas que habían desaparecido. Reflexionaría Campos sobre su intuitiva reacción y, al día siguiente, le escribió al secretario canciller, Francisco Astorga, con mayor detenimiento, con toda “*confidencialidad*”, y en evitación de que pudiese caer sobre su persona algún tipo de cargo, dado que, en aquel momento, él era el responsable de la custodia de las llaves “*de las riquezas*”. Había sucedido, no obstante, un hecho calificado por Campos de “*providencial*”; los robos no se habían producido en los enseres de su dependencia, sino en los de la dependencia de los sacristanes.

De las primeras palabras de Campos llama la atención la supervaloración que podría deducirse de las que él llama “*riquezas*”, pues se trataba de objetos de culto que, si bien eran de materialpreciado, no lo eran ni tanto ni en tan alto nivel, como para generar el concepto de que se trataba de un verdadero tesoro. Igualmente, expresa una mentalidad, causa o consecuencia de su pobreza de miras, insolidaria y vergonzante, pues parece poner en primer plano no el acto delictivo contra la parroquial, sino la satisfacción de que hubieran robado en un ramo del que eran responsables los sacristanes, cuando todos estaban subidos en el mismo barco: la parroquial. Por otra parte, deduzco que, habiendo sembrado, junto con Luis Barba, tanta cizaña en la cle-recía sanluqueña, temía -y con gran razón ganado a pulso- el encono y enfren-tamiento que se podría hacer caer sobre su persona.

Él mismo dejaba caer razones para llegar a las precedentes conclusiones. Escribió al secretario canciller cómo él (el secretario) “*sabía la **lucha** que hacía tiempo venían manteniendo con el arcipreste, los beneficiados y ministros de la parroquial, quienes, con gran trabajo, día y noche, y por todos los medios imaginables intentaban destruirlos y aniquilarlos*”⁹⁴. Esto además, según Campos, lo hacían no por convencimiento, sino por pasiones

⁹⁴ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno, Varios*, documentos de 1857.

mezquinas y por sostener “*las picardías y las malas costumbres en que estaban criados*”, por cuanto que los tales eran conocedores de su camino equivocado, pero de ninguna manera se disponían a dejarlo. Reboza tanta mezquindad y tanto odio el señor Campos que a todas luces se presentan sus actitudes como la antítesis de un comportamiento fraternal. Pero, he de ahondar en la génesis de la que provenían tales sentimientos y palabras. Las palabras de Campos nos introducen en ella.

Para él, los ministros de la parroquial estaban más interesados que nadie en que continuase el estado de cosas que existía en ella y que, hasta el momento, se habían mantenido, apadrinados, por otra parte, “*por los jefes*”, que, en todo momento, debieron acatar y hacer obedecer las órdenes del gobernador eclesiástico. La lucha que aquellos tenían entablada por que nada cambiase en la gestión de la parroquial era la que provocaba los diarios enfrentamientos y conflictos que entre ellos se producían, hasta el extremo de pretender “*llevarlos al borde del precipicio*”. ¡Ojo, que vienen curvas! Y no habiéndolo conseguido, “*habían apelado al último medio, vil, infame e inicuo de robar las alhajas*”. La denuncia era tan grave como deleznable. ¿Presentaría pruebas el tal Campos? Además, los robos en nada le perjudicarían a él, pues ¿no había referido, con anterioridad, que los robos se habían perpetrado en los objetos de cuya custodia eran responsables los sacristanes?

Opinaba, desde que dio conocimiento de los robos, que había muy fundadas sospechas de que el “*ladrón sacrílego*” era un ministro de la parroquial. En aquel momento en que escribía al canciller ratificaba que la sospecha era una realidad, tras haberse producido la fuga de “*aquel*”, aunque no se sabía su paradero. El pudor de Campos, al parecer, no le permitió sacar del anonimato al “*aquel*”; pero sí acusar al arcipreste Fariñas, por cuanto que, siendo “*testigo ocular de la falta*”, se había encogido de hombros y no había dado ningún paso en averiguación del robo, ni en hacer pregunta alguna sobre el mismo. Los beneficiados, que “*tanto cacareaban sus derechos*”, tampoco habían practicado ninguna diligencia. Todos se metieron en sus casas y no mostraron el más mínimo interés por algo que no les importaba. De estas supuestas e inconsecuentes afirmaciones, deducía el señor Campos que todo estaba bien claro, lo que pretendían era lo que pretendían.

Era todo demasiado atrevido. Campos, al parecer, titubeó ante tanta agresividad. Continuó afirmando que estaba “*muy lejos de creer que tales señores hubiesen aconsejado al ladrón que perpetrase el robo*”; pero lo que sí creía firmemente era que, con su aquiescencia, habían dado lugar a que se cometiese dicho robo, pues más de una vez el ladrón les había oído decir a los

tales que “quien no tuviese qué comer echaría mano de la primera pieza de plata que hubiera en la iglesia”. Y, zas, esto era lo que había sucedido, pero no para dar de comer a sus hijos, “a quienes tenía abandonados”, sino para gastarlo en vicios “que la lengua y la pluma se resisten a escribir y pronunciar”. Pero... volvió a las andadas, porque la “cabra tira al monte”. Apostilló que “ministros de esta clase eran los que se reunían en aquella parroquial que, además de inmorales, eran escandalosos y la befa y escarnio de la población toda. Estos tales, bajo ningún concepto debían pisar la iglesia de Dios” y, a pesar de las gestiones realizadas por el cura Barba y por él para echarlos, todo había sido imposible.

Apocalíptico cuadro el presentado por el huracán Campos Pérez. ¿Qué solución propuso al secretario canciller del arzobispado? Que era indispensable que viniese a la parroquial una visita que, con mano dura, “reprimiese, castigase, y curase los males que corroían a dicha parroquial, haciendo comprender a todos y a cada uno sus deberes, pues de otro modo no se podría vivir allí”.

Una carta enviada al arzobispo Tarancón el 25 de marzo de 1858 por el propio interesado nos revela la persona a quien se había culpado del robo en la parroquial, Diego Díaz Badillo, quien había venido desempeñando en ella el cargo de sacristán mayor y sochantre durante catorce años. Había quedado separado de sus cargos el 5 de abril del año anterior por “habérsele abierto una sumaria en causa criminal”⁹⁵. Como consecuencia de ello había sido encarcelado. Salió de la cárcel el 5 de octubre del mismo año, absuelto por el tribunal civil y sin costas, al haberse probado su inocencia en el delito que se le imputaba de “robo de las alhajas de la parroquial”. La cárcel había sido un tormento. Salido de ella, comenzó para don Diego un oscuro periodo “de mendicidad con su triste y numerosa familia”. Solicitó a la secretaría canclillería que se le repusiese en los cargos que tenía con anterioridad al lance sufrido. No se le admitió la solicitud. Don Diego se sentía, por tanto, doblemente perjudicado, en sus intereses y en su honra o buena reputación. La sochantría estaba vacante a la sazón, siendo servida por un interino. Don Diego le pidió al arzobispo Tarancón que, una vez que recabase cuantos informes considerase oportunos para cerciorarse de la veracidad de su versión de los hechos, le despachase el título de los cargos que, con anterioridad, desempeñaba. De dichos cargos, no obstante el tiempo que había estado en ellos, no se le había nunca despachado el correspondiente nombramiento oficial, dando

⁹⁵ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno*, Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la O, documentos de marzo de 1858.

don Diego esta explicación: “*nunca solicité el título confiado en la buena fe y armonía que siempre había guardado con sus respectivos superiores*”.

En vista de que los robos en iglesias comenzaron a producirse con relativa frecuencia, habiendo sido en cuatro iglesias del arzobispado donde se habían perpetrado en poco espacio de tiempo, el arzobispo Tarancón decretó una serie de medidas a imponer por los párrocos para garantizar la seguridad en los templos, y así evitar el robo fundamentalmente de vasos sagrados y otros objetos del culto religioso. Fariñas, y los restantes curas de la parroquial (Abad Márquez, Castellany y Francisco Jiménez), se aprestaron a poner de inmediato en ejecución lo ordenado por el prelado tanto en la parroquial como en las dos iglesias auxiliares. Así lo comunicó⁹⁶ Fariñas al arzobispado el 8 de junio de 1859.

Llega Juan Antonio Salado

El 2 de septiembre de 1857 fue nombrado cura de la parroquial y miembro de la clavería el presbítero Juan Antonio Salado⁹⁷, cura de Aracena, que era el que Luis Barba había solicitado al arzobispado para “*solucionar*” con él los problemas de la clerecía de la parroquial. Tres días después tomaba posesión de su curato. Seis días después (11 de septiembre de 1857) enviaba sus “*primeras impresiones*” al secretario canciller, Francisco Astorga, para que las diese a conocer al vicario capitular. Hasta el momento “*se había limitado a observar todo lo que había ido ocurriendo*”. Estas palabras indican que en el arzobispado había preocupación por la marcha de la clerecía sanluqueña, razón por la que habían sido enviados con anterioridad Barba y Campos, y ahora lo era Salado.

A pesar de tan pocos días, Salado había observado ya algo. Algunos beneficiados, alegando que estaban enfermos, no solían asistir a la parroquial. Supo, además, que tenían formado un acuerdo, que él valoraba como “*monstruoso e imprudente*” y que produciría escándalos y disgustos. Afirmó Salado que él jamás firmaría dicho acuerdo. Consistía este en que, después del toque de oraciones, no se podría admitir por la parroquial ninguna misa cantada y encargada por la colecturía al cargo de Salado, como si se pudiera impedir la voluntad de un devoto, y desviarla tan sólo a las horas del día, privándole de su libre deliberación, sin considerar cuáles eran las causas por las

⁹⁶ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos Hispalenses: ordinarios*, caja 289, documento 69.

⁹⁷ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de septiembre de 1857.

que una persona pudiese encargar en la colecturía, a las primeras horas de la noche y antes de ánimas, las misas que considerase convenientes.

El día anterior se había celebrado un funeral para dar sepultura a una señora forastera, cuyos albaceas no dispusieron la clase de entierro que habría de llevar hasta las últimas horas de la tarde del día en que había fallecido. Por ello, no se habían presentado en la colecturía, a solicitar dicho entierro, hasta después de la oración. En aquella hora, cómoda todavía, pues quedaba más de una hora para el toque de ánimas, Salado pasó la noticia al sacristán mayor, para que lo comunicase a quienes habrían de asistir al entierro que iba a tener lugar al día siguiente a las nueve de la mañana. Cursó las comunicaciones el sacristán mayor como era habitual. El beneficiado, a quien correspondía cantar la misa de réquiem, siguiendo el mencionado acuerdo, para imposibilitar que se celebrase dicha misa la dijo “*bien tempranito*” en la Iglesia de San Francisco, de la que era capellán. Se habría de celebrar el funeral sin misa. Se temía un escándalo, pero afortunadamente el padre Campos que no había celebrado la misa aún, la celebró. Mal comienzo había tenido Salado, quien concluyó su informe al arzobispado con unas palabras que tal vez diagnosticaban el mal que padecía parte de la clerecía local: “*Estos señores beneficiados, sin asistir a cosa alguna a la Parroquia, mas que cuando hay intereses que percibir, se consideran con más fueros que un Metropolitano*”.

Fue el 22 de septiembre de 1857 cuando el arcipreste Fariñas, “tocado” por el arzobispado, remitía un oficio en el que comunicaba que los beneficiados de la parroquial “*estaban prontos a observar lo ordenado por el gobernador eclesiástico*”. En prueba de ello, había dado orden al colectivo para que admitiesen las misas cantadas a la hora que se les comunicase. No había actuado Fariñas *motu proprio*, sino que había recibido una imperiosa orden del gobernador eclesiástico, en 18 de septiembre de 1857, en el que proclamaba que los beneficiados de la parroquial carecían de derecho “*para rehusar el cumplimiento de las misas*”⁹⁸. En su consecuencia, ordenaba que dicho acuerdo quedase derogado *ipso facto*, debiéndosele enviar, con el visado del notario de la vicaría, tal documento, para abrir expediente sobre el asunto. Así se ejecutó por el notario eclesiástico del arciprestazgo, Cayetano González Barriga. Este convocó al presbítero Francisco Jiménez Borrero⁹⁹,

⁹⁸ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno, Varios*, documentos de septiembre de 1857.

⁹⁹ El octubre de 1864 enfermó de consideración por lo que no pudo terminar el padrón que estaba haciendo para remitirlo al arzobispado. Fariñas se ofreció para realizar él la parte que quedaba y remitirlo en cuanto lo concluyese (Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos hispalense: Ordinarios*, caja 289, documento 74).

presidente del cuerpo de beneficiados, quien presentó al notario Barriga el libro de acuerdos de las sesiones del cuerpo benefical, en el que constaba:

*“Que se prevenga al señor colector y encargados de las iglesias no se admitirá ninguna misa cantada, á no sér que la conviden media hora antes de las oraciones”*¹⁰⁰.

El 22 de septiembre de 1857 Salado informaba al secretario de Cámara del arzobispado de cómo estaba el asunto¹⁰¹. El cura más antiguo de la parroquial había reunido al cuerpo benefical y le había trasladado el decreto del arzobispado. No se podían negar a que la colecturía les encargase misas cantadas después del toque de oraciones. Si bien el decreto no causó mucha sorpresa, *“algunos señores comenzaron a chillar haciendo infinitas observaciones”*. Salado no quiso oírlos y se salió del local. Con posterioridad, Salado se enteró de que los beneficiados habían acordado enviar un escrito al gobernador eclesiástico, haciéndole saber poderosas razones por las que debería derogar el gobernador su decreto. Supo también que los beneficiados lo señalaban a él como el culpable de haber informado al gobernador de dicho asunto, creándole el ánimo para que prohibiese el acuerdo benefical.

También había sabido que los beneficiados se habían propuesto dar *“a morder cebolla a Salado”*, no abriendo a la colecturía la entrada de misas sino una o dos horas antes de que estas tuvieran que celebrarse, aun cuando por el devoto que las encargase se hubiera avisado a la iglesia el día anterior. A Salado el plan le resultaba reprobable a todas luces. Si le originaban con ello algún conflicto, lo pondría de inmediato en conocimiento del arzobispado. El comportamiento con mala fe de los beneficiados tan sólo podría afectar a las misas que se encargaban en la Iglesia de San Francisco, por cuanto que era la única en la que se hallaban de capellanes dos de los beneficiados, Antonio Ruiz Vázquez y Francisco Garzón. No sería difícil llegar a un entendimiento con los demás capellanes, puesto que *“estaban trinando”* con los beneficiados y su acuerdo. Salado terminó su informe con estas palabras: *“los beneficiados han deducido que yo, como puesto por el gobernador, le doy cuenta de todo”*.

El padre Salado, pasado algún tiempo, envió un memorial al cardenal arzobispo de Sevilla, fechado el 11 de agosto de 1861, sobre la **Iglesia de**

¹⁰⁰ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno, Varios*, documentos de septiembre de 1857.

¹⁰¹ Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno, Varios*, documentos de septiembre de 1851.

Santo Domingo. Me adentro en su contenido. El memorial fue impregnado de expresiones barrocas y de los lamiosos tópicos de modestia cuando alguien se dirige a una autoridad o a un público. Partía Salado, encargado, por entonces, de la Iglesia auxiliar de San Nicolás, del convencimiento del sumo interés que los ministros de la religión habrían de tener con aquellos templos que, tanto por su importancia religiosa, como por su maravillosa construcción y esbelta arquitectura, estaban llamados a *formar una época monumental en los pueblos y naciones*¹⁰². Además reconoció que, frente a su pobre elocuencia y escasos conocimientos científicos, se alzaban “*los prodigiosos conocimientos del cardenal arzobispo*”. Para comenzar no estaba nada mal. Partió de la base de que ya constaba al cardenal la “*situación topográfica del nunca suficientemente ponderado templo de santo Domingo de Guzmán*”, pues más de una vez había tenido el cardenal el gusto de admirar tan excelente obra arquitectónica, de laudarla, de gozarla, de experimentar las muchas emociones que el templo producía, de sentir la grandeza del sentimiento religioso cual se había vivido en la “*esplendorosa Edad Media*”, y de animar a todos los sanluqueños al esfuerzo por su constante conservación.

Algún problema iba a exponer. Los preámbulos inducen a pensar en ello. De lleno se traslada a exponer que dicho templo de Santo Domingo había superado “*con admirable firmeza, las furiosas oleadas de las convulsiones políticas*”, cuyas causas se habían de encontrar en *aquella época desgraciada del renacimiento, en que se profesaba sistemáticamente un odio mortal al cristianismo y a la autoridad legítima*”. La verdad es que las palabras del cura Salado son tan desconcertantes como indocumentadas, porque el Renacimiento no fue lo que él expone, sino simplemente una separación de realidades o planos (“A Dios lo que es de Dios y al César lo que es del César”), el celestial en su ámbito y el terrenal en el suyo. ¿Supuso el Humanismo, con su valoración del hombre y de todo lo humano, un *odio mortal al cristianismo*? Dante, Petrarca, Boccaccio, los *studia humanitatis*, Ignacio de Loyola, Teresa de Jesús, Juan de la Cruz, el esplendor del conocimiento de la antigüedad clásica, Boscán, Garcilaso de la Vega, fray Luis de León, fray Luis de Granada, ¿supusieron una manifestación de *un odio mortal al cristianismo*? No y mil veces no. Ni Dios está en contra de la valoración y goce de lo humano (por él creado), ni la gozosa vivencia de lo humano y terrenal, dentro de los ámbitos creados por el Creador, tiene por qué ser un atentado contra la divinidad ni contra la trascendencia. Tras tan erróneas elucubraciones, el cura Salado afirma al cardenal que el templo de Santo Domingo había perdido “*casi por com-*

¹⁰² Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Iglesia de Santo Domingo*, documentos de agosto de 1861.

pleto su importancia religiosa y moral y, por consecuencia, su parte material tendría que resentirse sensiblemente si el mal se dejase prosperar". Siento curiosidad, paciente lector, por descubrir a dónde quería conducir Salado con sus apocalípticas argumentaciones.

Veamos. Afirmó que, desde el fallecimiento de quien había sido capellán de aquel templo, Nicolás Borrego, *"no había pasado ningún día sin que se hubiese visto decaer visiblemente su culto, y los fieles, cuya concurrencia era crecida y numerosa, le habían retirado su protección"*. ¿Era posible que la sola muerte de Borrego hubiese traído tanta soledad a aquel templo? Veamos la versión de Salado. Al capellán finado vino a sustituirle el dominico exclaustroado Domingo Pajares y Pajares. Su llegada fue bien vista, especialmente *"por la parte más distinguida"*. Se esperaban mejoras y adelantos en relación con lo que reclamaba la piedad cristiana, máxime cuando el nuevo capellán había sembrado esperanzas lisonjeras sobre el porvenir del culto en dicho templo y en las mejoras de la fábrica del mismo. Se propagó que había venido a Santo Domingo¹⁰³ un capellán amante del culto, que lo elevaría a los momentos de mayor esplendor de este en dicho templo. Se anunció asimismo que todos los domingos y *"días clásicos"*, después de manifestarse a su Divina Majestad, se tendrían ejercicios devotos; que habría sermones y pláticas en las tardes de tales días para la instrucción de la juventud y robustecimiento de la piedad de los fieles; que se aumentaría el número de las misas cantadas, con más solemnidad que las que hasta entonces habían tenido; que los confesionarios se hallarían siempre ocupados por sacerdotes activos, desde las primeras horas de la mañana. Tantas promesas que, según Salado, parecía que se volvía *"al primitivo fervor"*.

Ante tantas promesas el pueblo acudía ávida y tumultuosamente a Santo Domingo. Todos se felicitaban por ello. Hasta la juventud *"más distraída"* se sintió atraída por asistir a aquel templo. Todo, no obstante, quedó *"sepultado en el caos de la nada"*. Todo se trocó en desesperanza. Pajares olvidó lo que había ofrecido. Tan sólo dio un culto *"pobre y mezquino"*, no cumpliendo nada de lo que había prometido. Fuese por su quebradiza salud, o por su carácter tímido y taciturno o por cualquiera otra desconocida causa, fue lo cierto que el culto principió a decaer rápidamente. Los fieles comenzaron a retirarse de aquel templo. Así las cosas, hacía ya unos tres meses que el padre Pajares, aburrido de su embarazosa situación, se retiró para volver a Jaén, pro-

¹⁰³ Tiempo después, el 4 de noviembre de 1884, fray José María Rodríguez, del Convento chionero de Regla, acusó recibo de una talla de San Francisco que se le había enviado de la Iglesia de Santo Domingo de Sanlúcar de Barrameda (Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos parroquiales*: Curato: Varios, caja 5, documento 85).

vincia de la que era natural, quedando la ciudad sin saber quién era el capellán de Santo Domingo.

Agregó Salado que el templo estaba muy abandonado, sin contar con quien se encargase de hallar ingresos para poder atender a las urgentes reparaciones que precisaba, dado que estaba ya emancipada de la iglesia mayor parroquial bajo unas garantías que, en tiempo, se habían ofrecido por parte del dominico José Gutiérrez, garantías que no habían llegado a tocarse, y que tan sólo se habían invocado para impulsar la compasión del cardenal e interesar al beneficio de la parroquial para que dispensase los derechos parroquiales que venían legítimamente percibiendo desde la exclaustación. Expresó Salado al cardenal que todos aquellos males presentes y por venir para el referido templo se podían prevenir de una manera eficaz, si el cardenal se dignaba aprobar el programa que él le presentaba, considerando que con él saldrían aventajadas ambas iglesias:

1.- Trasladar la auxiliar de San Nicolás, de la que el propio Salado era el responsable, al templo de Santo Domingo, sin perjudicar para nada la continuación del culto en la referida iglesia y el cuido y mantenimiento de la fábrica de la misma.

2.- Dada la mayor amplitud y condiciones más favorables, se podría atender mejor el culto con una mayor concurrencia y regularidad.

3.- Para ello, se asociaría con un eclesiástico secular, confesor muy laborioso y de reconocido prestigio entre el vecindario, con quien podría contar a dichos efectos, pues así se lo había ofrecido.

4.- De ello, nada perdería la Iglesia de San Nicolás, dado que se hallaba *“sola, aislada y tan vergonzosamente oscurecida por causa de la iglesia de San Francisco, que le robaba todo su culto”*, de cuya situación difícilmente podría levantarse.

5.- Además, Salado reafirmaba que, estando él al frente del proyecto y residiendo en la casa rectoral, nada le habría de faltar a la Iglesia de San Nicolás, ni la asistencia a la misma, ni la vigilancia sobre el templo, ni mucho menos la misa que de antiguo venía celebrándose una hora después del alba en los días de precepto, para la gente del campo.

6.- No podría olvidarse, en ningún momento, que la importancia moral de los templos estaba relacionada con el sublime uso a que se hallaran destinados, por lo que tanto la primera iglesia del mundo (*“donde funcionaba el sumo pontífice”*), como las catedrales (*“donde el modesto obispo dirigía sus plegarias al cielo”*), todas *“tenían mayor importancia que una mezquina parroquia donde el cura indigente y pobre bautizaba y distribuía el pasto espiritual a sus feligreses”*.

7.- Estando la auxiliar en el templo de Santo Domingo, renacería de sus cenizas la vida que había perdido aquel templo, se recuperaría su extinguido prestigio, se oirían las melodiosas armonías de sus instrumentos deleitando el corazón humano, los fieles recibirían gozosos tan bella transformación y apoyarían con sus recursos las mejoras materiales que el templo requería y, además, dadas las circunstancias por las que estaba pasando el templo, por la vía del diálogo se llegaría a un acuerdo con don Manuel Colom, propietario de las instalaciones del antiguo convento dominico, para saldar las cuestiones aún pendientes, y garantizarse la adquisición de las dependencias que eran imprescindibles para el buen uso del templo.

8.- La puesta en ejecución de tal proyecto no dificultaría la rápida atención a los enfermos que requiriesen las ayudas espirituales, puesto que el eclesiástico con quien Salado había pactado el trabajo en común era “*admirablemente activo y además tenía su casa frente a Santo Domingo*”. Por ello, en todo momento estaría vigilando el templo de Santo Domingo, del que guardaría por la noche sus llaves, avisando en cualquier hora a Salado para la administración de los santos sacramentos y efectuándolo él mismo.

9.- Tal proyecto, expuso Salado, posibilitaría que él pudiese disponer del descanso que tanto necesitaba, puesto que, hallándose solo en una feligresía de unas 5.800 almas, unido ello al ejercicio del cargo de la colecturía (“*que tantos y tan frecuentes disgustos le ocasionaban*”), y sumado todo al cumplimiento de las obligaciones que el beneficio de la parroquial le imponía, no disponía ni tan siquiera del tiempo preciso para poder alimentarse.

Sin embargo, Domingo Pajares debió seguir al frente del templo, a pesar de lo expresado por Salado, puesto que el 14 de octubre de 1862 (más de un año después) expresaba al gobernador eclesiástico del arzobispado su imposibilidad de continuar desempeñando la capellanía de Santo Domingo “*por varios padecimientos habituales y por motivos particulares*”¹⁰⁴. Informaba de que el padre Joaquín Flores, también exclaustro dominico, se encontraba en situación de hacerse cargo de la capellanía, considerándolo completamente apto. El señor Joaquín Flores había venido desempeñando el cargo de capellán provisional de la subdelegación castrense desde el 5 de diciembre de 1856. Había estado embarcado en la fragata de Guerra “Duque de Bailén”, con cuyo buque había hecho una campaña en el Mediterráneo y otra en la Isla de Cuba. Posteriormente fue trasladado al navío “*Reina D^a Isabel segunda*”, donde permaneció hasta junio de 1859. A petición suya, fue desembarcado. Tras ello, fue nombrado capellán interino del “Batallón Pro-

¹⁰⁴ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno (varios)*, documentos de octubre de 1862.

vincial de Córdoba”, hasta la disolución de este cuerpo. Se le encargó de la sochantría de la parroquia castrense de la ciudad de Cádiz hasta que fue nombrado capellán en el navío “Rey Francisco de Asís”. Certificó de él Ricardo Amézaga Ruiz, teniente general vicario castrense y subdelegado apostólico del Ejército y Armada del “Departamento de Marina de Cádiz”, que el señor Torres “*había observado durante todo este tiempo una conducta propia y arreglada a su sagrado carácter sacerdotal, sin haber dado lugar a ser procesado, entredicho ni conminado con cesura alguna*”¹⁰⁵.

Flores comenzó a ejercer el cargo de capellán en Santo Domingo. Fariñas informó al arzobispado de que lo hacía a plena satisfacción de todos, ayudando como agregado a José Gutiérrez, que era quien accidentalmente se había hecho cargo de dicha capellanía. Añadió que lo consideraba apto para hacerse cargo como titular de la capellanía de Santo Domingo. Todos los informes sobre el padre Flores resultaban plenamente positivos. Era lógico que el arzobispado los atendiese y le diese el cargo a Flores en propiedad. José Gutiérrez pasaría a desempeñar la capellanía del Monasterio de Madre de Dios, pero llegado finales de 1866 comunicó al cardenal Lastra que, por los continuos padecimientos que sufría¹⁰⁶, que fueron certificados por tres facultativos, no podía seguir en el cargo. A propuesta del arcipreste Fariñas fue sustituido por Calixto Álvarez Pérez el 14 de enero de 1867. José Gutiérrez Ruiz quedó ciego y casi imposibilitado, por lo que solicitó del papa licencia para decir siempre la misa votiva de la Virgen y conmutar el rezo del oficio divino¹⁰⁷. La afección que le había dejado ciego era unas cataratas, cuya operación los facultativos no creían todavía oportuna.

La ida de José Gutiérrez de la capellanía de Madre de Dios supuso un tormento para Fariñas, porque, por más que buscaba un cura que lo sucediese, no había forma de que ninguno aceptase. El señor Gutiérrez había sido sustituido, a su ida, por Francisco González. Este tan sólo estuvo unos meses a causa de sus continuos padecimientos, los que motivaron que el facultativo le recomendase que se fuese a su pueblo natal, donde moriría poco después. Había pocos curas. Estos estaban comprometidos, para percibir el estipendio del que muchos vivían, en aquellas iglesias en que estaba fijado que se celebrasen. ¿Qué hizo Fariñas? Mandar los festivos a alguno de los presbíteros que decían misa en su auxiliar del

¹⁰⁵ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno (varios)*, documentos de noviembre de 1862.

¹⁰⁶ Fallecería el 5 de mayo de 1889.

¹⁰⁷ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la O*, documentos de abril y mayo de 1878.

Carmen, “*que abrazaba la mayor parte de la feligresía*”¹⁰⁸ a decirle a Madre de Dios, con grave perjuicio para su auxiliar, como afirmó Fariñas. Pero también la ruina entró en la clerecía del Carmen. Falleció uno de los presbíteros que decían misa en aquella auxiliar; otro de ellos enfermó gravemente; un tercero, “*había sido acometido de una fuerte irritación de carácter gangrenoso en la boca, cuyo resultado, según opinaban los facultativos que le atendían, no debía ser favorable, por lo que habían decidido operarle urgentemente*”.

Estas dificultades se sumaban a que “*siempre había sido muy difícil encontrar sacerdotes para aquel destino (Madre de Dios) desde que se había producido la exclaustación*”, pues hasta entonces era un fraile dominico quien les decía misa a las monjas de su misma orden. Se unía a ello el que en dicho convento no se daba estipendio alguno, por lo que Fariñas sugirió al arzobispado que “*si al menos se le asegurase la aplicación diaria de la misa a algún sacerdote con un estipendio regular*”, tal vez se podría encontrar a alguno que fuese a Madre de Dios. Claro que otra solución podría ser, agregó Fariñas, que quisiese hacerlo voluntariamente alguno de los pocos sacerdotes que tenían bienes propios y no necesitaban depender de su ministerio. El arzobispado dio una solución que haría pensar a un ya cansado Fariñas que “*para aquel viaje no hacían falta alforjas*”, pues le recomendó que invitase a los individuos de aquel clero, libres de otros cargos, a que, alternándose, desempeñasen el cargo de capellanes de Madre de Dios, “*durante las actuales circunstancias*”¹⁰⁹.

Los curas y beneficiados de la parroquial tenían el acuerdo de que, cuando se tratase de misas cantadas, todos irían rotando por las diversas iglesias. Las relaciones entre Salado, al frente de la Iglesia auxiliar de San Nicolás, y Francisco García de la Mata, beneficiado de la parroquial, no eran nada buenas (valga el eufemismo), por lo que, en versión de Salado, cuando le tocaba a De la Mata venir a decir misa cantada en San Nicolás, no aparecía, produciéndose el correspondiente escándalo entre los fieles que, o bien se tenían que marchar sin misa, por cuanto que a Salado le tocaba ir a celebrarla a otra iglesia, o bien tenía que decir la misa Salado en San Nicolás, con el ambiente bien caldeadito por la espera, dejando plantado a los fieles de la iglesia en donde Salado debía haber ido a celebrar la misa.

Lo cierto fue que el asunto explotó en junio de 1863. Como ya era habitual, De la Mata no apareció por San Nicolás. Salado quedó a la espera de si

¹⁰⁸ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*: Del oficio de 27 de abril de 1870 de Fariñas al arzobispado.

¹⁰⁹ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*: Del decreto del arzobispado, de 14 de mayo de 1870, sobre el asunto.

venía. Viendo que no lo hacía, tras media hora de espera de los fieles, se vio obligado él a decir la misa aprisa y corriendo. Para colmo, los fieles culpaban de la situación a Salado. Este cogió pluma y tintero el 14 de junio y escribió al secretario de Cámara del arzobispado contando lo que venía sucediendo, y efectuando una crítica del señor De la Mata, de la que no salió bien parado. Algunas perlas de Salado sobre De la Mata: “*producía repetidos y frecuentes escándalos*”, “*caprichoso*”, “*de carácter díscolo*”, “*espíritu revoltoso*”, “*marcada especialidad in genero suo*”¹¹⁰; “*provocador de amenazas y murmuraciones contra Salado*”, a quien los fieles “*amotinados le habían escupido a la cara*”. Comunicaba Salado que la situación se agravaba más por encontrarse él solo “*en una feligresía de más de seis mil almas, gente toda de campo y de la mar*”, que ocupaban en masa todo el templo. Denunció Salado que De la Mata había dicho públicamente que no pensaba ir a decir misa nunca a la auxiliar de San Nicolás. No se quedó Salado en denuncias contra De la Mata sino que pidió al arzobispado que interviniera ante el comportamiento de un eclesiástico “*indigno de desempeñar tal destino*” y suspendiese a un clérigo “*tan atrevido y tan audaz, que se hacía sordo al cumplimiento de lo que un eclesiástico debía cumplir*”.

Al día siguiente, 15 de junio, ya había escrito del arzobispado, dirigido al arcipreste de la ciudad. “*Con sumo disgusto*” por la situación, se le ordenaba al arcipreste que corrigiera al señor De la Mata, que se le recordara el deber que tenía de cumplir con lo establecido, que recapacitase sobre el escándalo que se producía y que, de repetirse los hechos, desde el arzobispado “*se tomarían medidas de rigor que siempre debían evitarse*”. Sabía el arzobispado que las relaciones entre la clerecía se había convertido en un nido de avispas, por ello se le sugirió al arcipreste que reuniese a todos los curas y beneficiados de la parroquial, y que discutiesen sobre la conveniencia de cambiar “*las maneras como venía actuando el beneficio*” en lo que hacía referencia a la rotación en decir misas por las diversas iglesias. De dicha reunión se habría de levantar acta y remitirla al secretario de Cámara del arzobispado. Además, el arcipreste, por su cuenta “*habría de dar parte de lo que resultase de la reunión*”.

En hombre tan activo y emprendedor, como era Salado, llama la atención que presentase su renuncia¹¹¹ al cardenal Lastra de su cargo de colector

¹¹⁰ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Capilla de San Nicolás*, documentos de junio de 1863.

¹¹¹ No era la primera vez que Salado dimitía del referido cargo. Ya lo había efectuado el 27 de septiembre de 1858, alegando exceso de trabajo ante una feligresía tan extensa, así como su deseo de dedicarse especialmente al púlpito, “*dado lo importante y urgente que resultaba la instrucción de los fieles*” (Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Iglesia de San Nicolás*, documentos de septiembre de 1858).

de entierros y obvenciones en la iglesia mayor parroquial. La efectuó el 27 de julio de 1866, precisamente cuando, junto con los otros dos curas propios (Rubio Contreras y Molleja), estaba pleiteando con Fariñas para quitarle a este la exclusiva que tenía de realizar los dichos de toda la ciudad como arcipreste que era de la misma. Alegó oficialmente para la renuncia al referido cargo que estaba “*sobrecargado*” de trabajo por el desempeño del curato y otras atenciones. El trabajo le resultaba insoportable a veces, por lo que deseaba dejar la colecturía para “*poder desempeñar más libremente las obligaciones que le imponía el ministerio parroquial que el cardenal se había dignado confiarle*”. Le fue admitida la dimisión¹¹².

Esa fue la oficialidad, pero detrás había algo más. Una carta remitida por Salado el 9 de agosto de 1866 a un canónigo de la catedral hispalense, con cargo en el palacio arzobispal, Francisco Cabero, nos abre las claves de la renuncia. Salado le informa de su renuncia y de sus pretensiones, al tiempo que le pide que esté atento al asunto para poderle ayudar en el mismo. Debía ser amigo o compañero, si bien no llega a tutearlo. Le informó de que el cargo al que él había renunciado lo había solicitado al mismo tiempo el presbítero Joaquín Orta. Hacía seis meses que Salado tenía a Orta de teniente de su curato, pues no podía con el trabajo, ya que se trataba de una única parroquia con más de veinte mil almas. El señor Orta había caído en la bebida, pero durante todo el tiempo que llevaba con Salado no había reincidido en ella, de manera que Salado escribió que “[...] *había dado pruebas Orta de haber olvidado el vicio de la bebida, y se hallaba completamente corregido desde que se había marchado a la casa de los jesuitas del Puerto*”, donde había hecho ejercicios espirituales, dirigiendo desde entonces su conciencia un jesuita. Orta era “otro hombre”.

Salado pretendía, con todo ello, darle algún poco de ingreso más para poderlo sostener. Esta había sido la razón de la renuncia de Salado. Le pidió al canónigo que, si detectase que Orta no iba a ser nombrado, viera la forma de retirar su renuncia, pues, en tal caso, él seguiría al frente de la colecturía de entierros y obvenciones, “*pues en manera alguna convenía dársela a ningún otro, y mucho menos al vicario Fariñas*”. Si se nombraba a Orta, afirmaba Salado que no tuviesen ninguna preocupación en el arzobispado, puesto que él sería quien lo dirigiría con su “*presencia constante*”, de manera que si por desgracia volviese a faltar, cayendo en sus antiguos vicios, Salado, como cura más antiguo, recogería dicha colecturía interinamente y daría parte a la jurisdicción arzobispal.

¹¹² Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de julio de 1866.

Quedaba, sin embargo, un obstáculo que superar, el informe del arcipreste Fariñas. Dejó claro don José María que en nada quería perjudicar al señor Orta. Además, para nada mencionó el problema de la bebida. Fariñas no estaba de acuerdo con que se nombrase a Orta para dicho cargo. Y expuso sus razones¹¹³ en oficio de 8 de agosto de 1866. En síntesis, consideraba que era mucho cargo para Orta, puesto que desde siempre, dado que el cargo no sólo era pingüe, sino que además era un cargo de relevancia y honor, consideraba que, en todo momento, lo había de desempeñar un miembro del cuerpo de beneficiados, y si estos no pudieran, lo habría de hacer un presbítero natural de la ciudad que, además de reunir las cualidades que se requerían, uniese la de ser sanluqueño, *“porque le parecía justo que, así como los hijos de una población sufrían las penalidades y pensiones que a cada paso se presentaban, debían disfrutar igualmente de las ventajas y emolumentos que pudiera producir”*. A pesar de la opinión de Fariñas, el cardenal Lastra extendió el nombramiento a favor de Joaquín Orta el 11 de agosto de 1866.

¿Qué sucedería? ¿Orta, manejado por Salado, tomaría determinaciones que perjudicasen a Fariñas? Pues sí, al menos así lo denunció el arcipreste Fariñas al cardenal Lastra en otro extensísimo escrito de 19 de diciembre de 1866. ¿Qué determinación había herido a Fariñas en relación con los entierros? Cualquier cosa que rompiese con lo que se había venido haciendo desde hacía más de cuarenta años, pues Fariñas opinaba que lo que fue siempre fuera, máxime en aquello que hacía referencia a derechos y estipendios. Había sido tradicional que cuando un beneficiado no asistía a los entierros, ponía a un sustituto. Así se le consideraba presente a todos los efectos, y el beneficiado satisfacía al sustituto la cantidad en que habían convenido. Esto se lo cargó el nuevo colector de entierros¹¹⁴. A quien no asistía no se le pagaba derechos. Los administraba él, pero además no tratando a todos los beneficiados de la misma manera. Daba a quien quería y retenía a quien deseaba; todo ello *“a su arbitrio y antojo”*. Ni que decir tiene que Fariñas estaba en el segundo grupo. Y ni que decir tiene que Fariñas lo denunciaría al cardenal en escrito de 19 de diciembre de 1866.

No se quedó ahí el colector, sino que se atrevió a poner multas. Fariñas lo consideró un abuso en toda regla, pues se preguntaba que quién le había dado tales facultades a dicho colector de entierros para actuar de tal manera,

¹¹³ Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de julio y agosto de 1866.

¹¹⁴ Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de diciembre de 1866 a abril de 1867.

cuando tan sólo era un mero administrador. ¿Cómo se le podían pagar los derechos de entierros a un cura que sólo asistía al mismo dentro de la parroquial y luego de allí no se movía, y no hacerlo con los encargados de las auxiliares, que estaban donde tenían que estar en sus iglesias, para poder atender los muchos casos urgentes que se presentaban, para los que sólo había un cura, cuando en la parroquial había dos? Los asistentes a los entierros se podrían repartir la parte correspondiente al que no había asistido, pero esto sólo se podría hacer cuando la inasistencia hubiere sido voluntaria, no cuando no se había asistido por tener otros asuntos que atender en la auxiliar. Fariñas veía el asunto como un ataque directo a su persona, pues ni siquiera sabía si actuaban de igual forma con el otro párroco residente en la auxiliar de San Nicolás. Ante tal abuso, Fariñas solicitó del cardenal lo siguiente:

1) Que, considerando injusto e indebido que se le hubiese privado de algunos derechos que le pertenecían desde el mes de marzo hasta el presente, se le devolviera la cantidad que importase.

2) Porque no pudiendo abandonar su auxiliar el cura párroco encargado de ella, se le eximiese de la asistencia a la parroquial, no sólo a los entierros, sino a todos los actos que en ella se celebrasen, sin perjuicio de los emolumentos que justamente le perteneciesen.

3) Que los curas de las auxiliares tuviesen iguales facultades, prerrogativas y derechos que los residentes en la parroquial., por lo que los emolumentos se habrían de repartir en partes iguales entre todos.

El túnel oscuro del alcoholismo

Desde que Joaquín de Orta se había hecho cargo de la **colecturía** de misas y entierros de la parroquial, por nombramiento de 11 de agosto de 1866, había observado “*con extrañeza*” que, de ella, Fariñas se había reservado la colecturía de la parte que tenía relación con la recolección de misas de cuartas partes funerales. Orta se calló. No quiso levantar la liebre por aquello de que José María Fariñas era párroco y arcipreste de la ciudad, y por no molestar al arzobispado. No obstante en cuanto falleció Fariñas, Orta escribió al cardenal Lastra el 28 de enero de 1871 contando lo que precede y reclamando aquella parte de la colecturía. El cardenal accedió a lo solicitado¹¹⁵.

El 11 de mayo de 1871 Rubio Contreras, que llevaba ya algún tiempo en la ciudad, escribió al arzobispado a Ramón Mauri. Comenzó pidiendo-

¹¹⁵ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la O*, documentos de enero de 1871.

le que no diese a su carta ningún otro carácter que el de confidencial¹¹⁶. Don Francisco, con permiso del cardenal Lastra, había estado unos días ausente para restablecerse de unas dolencias. En el tiempo de su ausencia habían sucedido en la parroquial acontecimientos de los que se veía precisado de informar al cardenal. Iba a referirse al señor Joaquín Orta, presbítero beneficiado y colector de la parroquial, como ya el lector conoce. Había sido nombrado con “*antecedentes poco justificados*”, y por recomendación eficaz del gobernador Amigo y Mier. Así llegó a Sanlúcar de Barrameda. Así se le concedió el beneficio y el cargo de la colecturía. Orta, en ausencia de Rubio Contreras, había vuelto a las andadas. En la última semana de abril había causado en la ciudad grandes escándalos. Ebrio, perdidamente ebrio, había recorrido de noche las calles, molestando, insultando y mortificando a los agentes de la autoridad. Puso en conmoción a todo el vecindario. La tormenta duró una semana más, pero en esta ocasión no había salido de su casa. Rubio, delicado en su salud, no quiso acalorarse con el asunto. Se inspiró “*más en la misericordia que en la severidad*”. Dejó pasar el asunto en silencio. El 9 de mayo Rubio Contreras lo llamó. Lo reprendió, haciéndole las reflexiones que le parecieron oportunas. Reconoció lo acontecido el señor Orta. Pidió perdón. Rubio Contreras le aconsejó que se fuese a Cádiz a hacer ejercicios espirituales privados con un sacerdote de su confianza. A Rubio Contreras no le parecía edificante que, después de lo pasado, le viese el pueblo en el altar.

A pesar de todo, Rubio Contreras no las tenía todas consigo. Para él, Orta era un hombre envejecido en el vicio maldito del vino. Milagrosamente se había contenido durante el tiempo que había estado junto a Rubio Contreras en la parroquial. Dada la primera caída, era de esperar que se siguieran más. El cargo que desempeñaba de la colecturía de la parroquial era muy delicado, pues, además existía el antecedente de que “*pocas veces, o tal vez nunca, se habían llevado justificadamente las cuentas en la parroquial*”, de manera que era práctica habitual protestar los recibos del colector y efectuarse reclamaciones en las cuentas. Así las cosas, Rubio Contreras formuló directamente la pregunta: ¿Era conveniente que continuase Orta en la administración de la colecturía, o se debería proceder al nombramiento de un nuevo colector? Rubio Contreras se ofreció al arzobispado para ocupar dicho cargo, por ser el más interesado en que todo marchase bien en la Iglesia sanluqueña.

Volvió Orta de Cádiz. ¿Consecuencias positivas de su estancia? Nada de nada. Desde que volvió a la ciudad, los escándalos no habían faltado ni un

¹¹⁶ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la O*, documentos de mayo de 1871.

solo día¹¹⁷. Llegaron a tal nivel que en sus borracheras, tanto en su casa como fuera de ella, blasfemaba de lo más santo, injuriaba a Dios y a sus ministros, abominaba del catolicismo y elogiaba a los protestantes, negaba los misterios de la religión católica, y andaba con mujerzuelas y gente perdida. Con todo ello hería la sensibilidad y el honor del pueblo sanluqueño. Como beneficiado no asistía a ningún acto del coro y, como colector, disponía y distraía los fondos de la colecturía con perjuicio del personal de la parroquial. El escándalo del día anterior había sido tan grande que Rubio Contreras se vio precisado a recogerle los libros de la colecturía, así como a prevenir a las demás iglesias de la ciudad que no le permitiesen decir misa hasta que el arzobispado dictase las órdenes oportunas.

Siguieron los avatares el 24 de julio de 1871. Corregido por Rubio Contreras por su comportamiento, Orta hizo llamar a dos escribanos para que diesen testimonio de que él no pertenecía a la Iglesia católica ni a ninguna otra religión, y que sólo era un ciudadano español. Los escribanos se negaron a su pretensión, entre otros motivos por el estado de embriaguez en que se encontraba. Así que, en dicho estado, se ausentó de Sanlúcar de Barrameda llevándose los fondos de la colecturía de la parroquial, tanto en la parte benefical, como en las misas de cuarta parroquial. A su ida de la ciudad, había dejado bajo llaves los libros de cuentas y antecedentes que obraban en su poder. Entre ellos se encontraban los apuntes de defunciones, necesarios para cuando se solicitase una partida de defunción, razón por la que Rubio Contreras determinó solicitar del juez de Primera Instancia para que se entregase a la parroquia todo lo perteneciente al cargo que Orta desempeñaba. El 26 de julio de 1871 el arzobispado ordenó que se continuase con la suspensión del presbítero Orta.

Pasaron ocho días. Orta volvió a la ciudad. Venía acompañado del mismo estado de embriaguez con el que se había ausentado de Sanlúcar de Barrameda. No se le ocurrió dejarla fuera de la ciudad. Según comentó a algunas personas, había estado en Cádiz y en Gibraltar, para entenderse con los jefes de la Iglesia anglicana. Entendimiento al margen, era lo cierto que Orta había derrochado, en esos días, los fondos de la colecturía y la cuarta parroquial. Los ministros empleados de la parroquial reclamaban a Rubio Contreras el pago de sus salarios, aunque “*se los hiciese en muebles y útiles de casa*”¹¹⁸. Lo pretendido

¹¹⁷ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Iglesia mayor parroquial de Santa María de la O*, de la carta de Rubio Contreras al gobernador eclesiástico del arzobispado en 22 de julio de 1871.

¹¹⁸ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la O*, carta de 30 de julio de 1871 de Rubio Contreras al arzobispado.

por los empleados de la parroquial no podía hacerse “*sino con violencia y por la vía judicial*”. Era urgente que el cardenal Lastra interviniese en el asunto, indicando si se tomaba alguna medida, o si se dejaba ir al señor Orta, una vez que hubiese vendido los muebles de su casa, y quedando endeudado con la fábrica de la parroquial, el beneficio y el resto del personal de la parroquial. Rubio Contreras, hasta aquel momento, se había valido de los medios más suaves y prudentes, por ver si conseguía hacerle volver al buen camino. Todo fue inútil. Orta parecía padecer una “*especie de locura*”. Mientras tanto, continuaba produciendo escándalos en las tabernas. Rubio Contreras ya no podía sufrirlo. Estaba decidido a mandarlo a Sevilla con una pareja de la Guardia Civil para que lo pusiese en manos del cardenal.

Además de cuanto antecede, Rubio Contreras estaba bien preocupado por el desorden con el que hasta entonces se habían llevado las cuentas de la colecturía. Comunicó al arzobispado el 30 de julio de 1871 que aquel que se dictase para hacerse cargo de ellas debería poseer condiciones de rectitud y autoridad, única manera de asegurarse el buen desempeño de dicho cargo, obedeciendo en todo momento las órdenes del cardenal. Rubio incluso propuso para el cargo a José Arocha Vázquez, quien había girado ya solicitud para dicho cargo al arzobispado. Contestó el cardenal, en oficio de 2 de agosto de 1871. Comunicaba a Rubio Contreras en él que, si los ministros empleados de la parroquial querían acudir a la vía judicial para exigir del señor Orta las cantidades en las que les había defraudado, harían uso del derecho que les asistía. En manera alguna lo desaprobaba el cardenal. Pero, el cardenal no creía conveniente que fuese Rubio Contreras quien tramitase la denuncia y reclamación, “*porque lo que pudiera recuperarse no compensaría seguramente el desprestigio que el asunto habría de ocasionar para la clase sacerdotal, no muy favorecida por los escándalos del señor Orta*”.

Lo que no le gustó al cardenal fue la “amenaza” de un Rubio Contreras, harto ya de aquel asunto, que expresó estar dispuesto a mandar a Orta al arzobispado escoltado por dos Guardias Civiles. Aquí Rubio Contreras, si bien con sutileza, recibió la reprimenda cardenalicia: “*Si usted ha reflexionado, habrá descubierto que ha faltado a la templanza, de que debe estar poseído el que desempeña un cargo público, y que de realizar tal pensamiento, no quedará muy bien parada la opinión que de usted hasta ahora ha venido gozando*”¹¹⁹. Agregó el cardenal que él no tenía donde recoger a esa clase de desgraciados, que no faltaban tampoco en Sevilla y otras poblaciones. Le

¹¹⁹ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno Iglesia mayor parroquial de Nuestra Señora de la O*, del Decreto del cardenal Lastra de 2 de agosto de 1871.

remitió a que tratase el asunto con el alcalde de la ciudad. Tal vez él podría facilitar un lugar decoroso en donde se pudiera recluir al señor Orta. En caso negativo, lo que procedía era hacerle salir definitivamente de la población, “*para que, estableciéndose en un punto donde no fuese conocido, no fuesen tan notables sus escándalos*”.

Sabidas estas novedades, Antonio Ramos Maceas solicitó al cardenal Lastra que le concediese el nombramiento de colector de entierros y misas, que había venido desempeñando Orta. Pidió el arzobispado informes al arcipreste Rubio Contreras. Informó Fariñas que el solicitante reunía condiciones en actitud e idoneidad para el desempeño del cargo. Pero lo consideraba demasiado joven para el cargo de colector, además de que no disponía de bienes con los que responder en las resultas que se presentasen¹²⁰.

¿Cómo había sido posible que Orta, habiendo llegado a ocupar puestos de responsabilidad, se hubiese vuelto a deslizar por aquel camino? Retrocedamos unos tres años. Habiendo quedado vacante un beneficio en la parroquia, Orta lo solicitó, alegando que se encontraba en dicha parroquia ayudando a los señores curas “*en el insoportable trabajo que ofrecía aquella dilatada parroquia*”¹²¹. El 27 de marzo de 1868 un Fariñas de muy pocas palabras, cosa que le era ajena, informó al cardenal Lastra que Orta “*observaba buena conducta y desempeñaba bien el cargo de colector de entierros y obvenciones de la parroquia, en la que ayudaba a los curas en la administración de sacramentos*”. Nada dijo de la vida privada de Orta. Le fue expedido el referido nombramiento. Dicha plaza, vacante por el fallecimiento de Ildefonso Harana, también había sido solicitada por el presbítero Juan A. Torres Rencoret¹²² el 23 de marzo, quien todavía se encontraba aún de seminarista en el Seminario Conciliar de Sevilla. También fue positivo el informe de Fariñas. Igualmente fue solicitada la vacante por Francisco García Bejines

¹²⁰ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Parroquia de Nuestra Señora de la O*, de la carta de Rubio Contreras de 2 de agosto de 1871.

¹²¹ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Iglesia mayor parroquia de Nuestra Señora de la O*, documentos de marzo y abril de 1868.

¹²² El 17 de septiembre de 1868 lo propuso Fariñas al arzobispado para que fuese nombrado capellán del Convento de Madre de Dios de la ciudad. En 1853 se habían seguido autos sobre la provisión de Rencoret a la capellanía fundada en el Convento de Regina Coeli por María de Olivera (Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos hispalenses: Capellanías*, caja 3091- 69, documento 519. 6). Diez años después, en 1853 se siguieron autos sobre la provisión al señor Rencoret de la capellanía que en 1747 había fundado en el altar de San Cayetano de la Merced y en el de Santa Tresa de los Carmelitas Salvador de la Concha (Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos hispalenses: Capellanías*, caja 3103-81, documento 635. 3).

el 27 de marzo de 1868¹²³. Con esta solicitud efectuó Fariñas un más amplio informe, subrayando que se había de considerar que, además de las excelentes cualidades que tenía Bejines, era natural de Sanlúcar de Barrameda, “y *podría dedicarse más especialmente a dar el pasto espiritual a los fieles, de que tanta necesidad había en las presentes circunstancias en que, por desgracia, escaseaban tanto los sacerdotes*”.

Volvió Francisco García Bejines a solicitar un beneficio vacante en la parroquial, en este caso por el fallecimiento de Francisco García de la Mata¹²⁴. Se esmeró Fariñas en su informe por ver si, en esta ocasión, se le concedía el beneficio vacante a Bejines. Dijo de él que era muy a propósito para desempeñar el servicio de aquel beneficio, pues era un eclesiástico de buena conducta y por dicha razón era muy apreciado de todos. Asistía a los oficios divinos. Era ya antiguo en el clero de la ciudad, y parecía justo que los destinos de la Iglesia los disfrutasen preferentemente los que tenían ya tiempo de haber acreditado no sólo su disposición para ello, sino también sus buenas cualidades. Por ser natural de la ciudad, le asistía algún derecho a disfrutar algo que le daba “*su patrio suelo*”, lo cual supondría no sólo un premio para lo que había podido trabajar, sino también de estímulo, no sólo a los naturales, sino a los forasteros avecindados en la ciudad, para que todos se esforzasen en “*sus adelantos morales, científicos y religiosos*”. Fariñas apostaba claramente por quien consideraba el “más idóneo”. El servicio del beneficio le fue concedido a Bejines.

A su fallecimiento en 1870, el beneficio que quedó vacante, que era uno de los cuatro que existían en la parroquial, fue solicitado por José Pozo Vázquez, presbítero sanluqueño¹²⁵. Le fue concedido el 4 de octubre de dicho año. Días después llegaba al arzobispado las solicitudes para el mismo beneficio de Francisco Molleja Cerezo y de Carlos Franco Rojo¹²⁶. Habían llegado tarde.

¹²³ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Iglesia mayor parroquial de Nuestra Señora de la O*, documentos de marzo y abril de 1868.

¹²⁴ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la O*, instancia de solicitud de 15 de julio de 1868.

¹²⁵ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*: Documentos de octubre de 1870. Estudió la carrera eclesiástica en Sevilla. Fue ordenado de presbítero en 1867 por el cardenal Lastra. Desempeñó los cargos de colector de misas y entierros en la iglesia mayor parroquial y posteriormente de beneficiado de la misma parroquial.

¹²⁶ Tras haber cursado la carrera eclesiástica en el Seminario de Sevilla donde obtuvo a su finalización el grado de licenciado en Teología, fue ordenado de sacerdote en 1868 por el cardenal Lastra. Desempeñó el cargo de cura ecónomo en su ciudad natal (Sanlúcar de Barrameda). En 1889 comenzó a desempeñar el cargo de cura de Montellano, al que accedió por oposición para cubrir curatos vacantes.

Posteriormente, el señor Pozo solicitó¹²⁷ también en 1871 el cargo de colector de dicha parroquial. Rubio Contreras informó positivamente de él, comunicando que tenía las condiciones de idoneidad y aptitud para el desempeño del cargo que solicitaba, además de que tenía bienes heredados de sus padres con los que podría responder a las resultas de la colecturía. El cardenal le concedió el cargo. Por otra parte, al señor Franco Rojo, que volvió a solicitar un beneficio al quedar vacante, por separación de dicho cargo, el que desempeñaba Joaquín Orta, se le concedió el título de beneficiado servidor de la parroquial, que había solicitado, del que tomó posesión el 14 de agosto de 1871. No me consta cuál fue el devenir de Orta desde aquel momento, ni cuál su final, aunque presumiblemente no pudiera salir del pozo en el que se había metido. Un interrogante queda en el aire. ¿Había sido él solo el que se había introducido en aquel camino sin retorno? ¿Pudo haberle influido, a quien era tan débil de carácter, el mal oxígeno que, durante años, se respiraba entre sus compañeros de clerecía?

La intrahistoria de una vejez junto a la “guerra” por las capellanías

Si bien no es oro todo lo que reluce, tampoco lo único existente en las sociedades son aquellos personajes que, por alguna circunstancia, tuvieron algún tipo de relevancia. Esto, mucho más en la comunidad creyente. Quienes más quedaron en los amarillentos papeles de los archivos fueron los personajes de “tronío” por su relevancia social, pero tras ellos -y en ocasiones bajo ellos (que así es la raza humana)- quedaron otros muchos que vivieron su vida a la sombra del anonimato, realizaron modestamente su misión, fueron generosos desde su pobreza, y quedaron como luciérnagas oscurecidas de la intrahistoria de la ciudad. Es el caso del presbítero José María Sedeño Muñoz, quien nunca desempeñó cargo de relevancia.

No obstante, una carta, de difícil lectura, escrita al cardenal Tarancón en 1858, cuando Sedeño tenía 80 años, nos documenta la sencillez de este hombre, distante de las politiquerías de pasillos; la pobreza en que vivía; así como los elementos que configuraban su vida de espiritualidad. La génesis de la carta estuvo en unos pagos que Sedeño tenía que hacer, correspondientes a las misas de una capellanía¹²⁸, mas considero que lo importante es lo que quedó atrás indicado. Vayamos por partes.

¹²⁷ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la O*, de la instancia de solicitud de 26 de julio de 1871.

¹²⁸ La dificultad que tuvieron tanto Sedeño como otros muchos capellanes para el pago de las misas correspondientes a las obligaciones fundacionales de las capellanías estuvieron provocadas porque, tras las medidas desamortizadoras, y aún antes, al desaparecer muchas rentas y disminuir los ingresos de otras, no se recaudaba lo suficiente para poder cumplir con las obligaciones estipuladas por los fundadores de capellanías en las escrituras fundacionales.

La pobreza de Sedeño se había ido incrementando con el cúmulo de desgracias que parecen encadenarse alrededor de las casas de los más pobres. Vivía con él una hermana paralítica de 77 años y una sobrina viuda con tres hijos, todos *“bajo el amparo de un pobre clérigo sin arbitrios”*. En los últimos cinco años la desgracia se avecindó en la modesta casa de los Sedeño, próxima al convento de las monjas descalzas. El hijo mayor de su sobrina, de unos once años, murió de un *“tabardillo”*. Los gastos de la enfermedad y entierro le supusieron unos 700 reales. Su sobrina se cayó por la escalera y se quebró un brazo. Gastos: 800 reales. Al siguiente año, como consecuencia de las aguas, se le cayó el techo de la alcoba de la sala y 8 vigas de los corredores. Gastos: 4.000 reales. Siguieron las enfermedades: los dos niños que quedaban enfermaron de viruela. Gastos: 400 reales. A su hermana le dio una apoplejía a comienzos de aquel año 1858. Así estuvo tres meses, llenándosele el cuerpo de llagas, falleciendo en el mes de abril. Sedeño, el cabeza de familia, tenía también un padecimiento de los pies, que casi le impedía caminar, *“porque quince días antes del fallecimiento de su hermana, se le hincharon las piernas y a pesar de los muchos remedios que se le habían puesto, seguía la hinchazón lo mismo las piernas los pies y los dedos”*¹²⁹. Lo llevaban de la mano a las carmelitas a decir misa, porque ya se había caído varias veces.

Humanamente no encontraba remedios para tantos males y para las *“trampas”* que habían dejado en su hacienda. ¿Dónde decía Sedeño encontrar su paz en tales circunstancias a sus 80 años? En el *“oficio divino como obligación que tengo de rezar”*, en el rezo diario del *“oficio de difuntos completo”*, en el recitado dos veces al día de los *“salmos penitenciales”*, en el *“rezo por devoción del oficio Parvo propio de mi Madre de los Dolores”*¹³⁰ (*compuesto por san Buenaventura*) para que la Señora nos dé buena muerte”. Asimismo rezaba tres trisagios: el de la Santísima Trinidad, el de la Virgen y el de San José; la corona dolorosa y el rosario a la pureza de María santísima. Todo ello de acuerdo con su confesor y el arcipreste. *“Así lo seguiré haciendo hasta mis últimos días mediante Dios, pues así me he comprometido”*. Ahí estaba el problema del pobre Sedeño.

Otro caso de problema de capellanía se les presentó a las monjas carmelitas en 1863. Era capellán del convento el presbítero fray Francisco de Asís Campillos, exclaustro capuchino. Llegado el mes de junio su enfer-

¹²⁹ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de septiembre de 1858, de la carta de Sedeño al cardenal Tarancón y Morón.

¹³⁰ La devoción a la imagen de la Virgen de los Dolores le venía del tiempo en que había sido prior de los servitas en la Iglesia de la Trinidad.

medad le obligó a acudir al vicario capitular del arzobispado, sede vacante, para pedir un tiempo de descanso. En su gráfica expresión narraba que “[...] *hacía tiempo venía arrojando sangre por la boca, y padeciendo, de resultas de ello, falta de respiración y molestos dolores de espaldas*”¹³¹. Fue autorizado. Al arcipreste se le ordenó que propusiera a un nuevo capellán.

Lo de Sedeño era verdadera pobreza, llevada con la mayor resignación a sus ochenta años. Otra cosa, paralela, era la estupidez humana de mantener una **“guerra” por el asunto de las capellanías**. Toda guerra, aunque sea “entrecomillada”, tiene como móvil y telón de fondo los viles egoísmos y los más innobles intereses económicos. Durante siglos, movidos por la mentalidad imperante y por los sentimientos de religiosidad y miedo al más allá, habían sido muchos los sanluqueños que fundaron capellanías. En síntesis, el sistema funcionaba de esta manera. En vida, o más habitualmente en el testamento, una determinada persona establecía que se aplicasen por su alma una serie de misas (diarias, mensuales, anuales, y en unas determinadas fechas). Para garantizar su celebración, dejaba establecida unas dotes sobre algunas de sus posesiones rústicas o urbanas. Con la renta de tales bienes se dejaba dotada una capellanía, de la que se nombraba un capellán. Este capellán podía ser presbítero o laico. De ser presbítero, él se encargaba de las celebraciones de las misas. De ser laico, él proveería un presbítero para decir las misas, con el pago que correspondiese por las mismas. Las capellanías se podrían cubrir bien por determinación del testador, o bien por oposición. Uno de los fondos documentales más abundantes en el Archivo diocesano de Asidonia Jerez es el correspondiente a este capítulo. Y al mismo tiempo, uno de los capítulos que más pleitos generó en cada uno de los momentos históricos, pues *poderoso caballero es don dinero*.

En 1859 esta era la relación¹³² de capellanías existentes: 29 embargadas, más de 96 vacantes, y más de 121 perdidas. En abril de dicho año efectuó la pertinente visita a la ciudad el visitador general del arzobispado, Antonio González Cienfuegos. Tras ella, nombró el 30 de abril de 1859 administrador interino de capellanías vacantes de la ciudad a Dionisio Gómez, dado que dicho cargo no existía a la sazón en ella, siendo el administrador de “Bienes del Estado” el encargado de tal función. El nuevo administrador diocesano recibió la orden del visitador general de que *“pusiese inmediatamente*

¹³¹ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Convento de Carmelitas Descalzas*, documentos de junio de 1863.

¹³² Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de mayo de 1859.

al cobro las rentas de las fundaciones que estaban en aquel momento vacantes o que lo fueran en lo sucesivo". En todo momento, debía dar cuenta al visitador general de cuantas diligencias fuese efectuando, diligencias que esperaba que fuesen ejecutadas con el mayor celo y prontitud, en tanto no determinase otra cosa el cardenal Tarancón y Morón.

Con el nombramiento en sus manos, el señor Dionisio lo trasladó al administrador subalterno de "Bienes Nacionales" de la ciudad, Juan Eugenio Gómez, que estaba a cargo de la gestión de las 96 capellanías vacantes. De Gómez a Gómez. El eclesiástico le comunicó al estatal que le entregase los documentos que correspondían a la administración de tales capellanías. Juan Eugenio puso el asunto en manos de la "Administración Principal de Propiedades y Derechos del Estado". Contestó la Administración a don Juan Eugenio que "*bajo ningún concepto*" dejase de cobrar aquellos bienes que estaban a su cargo como representante del Estado, en cumplimiento de lo terminantemente prevenido por las leyes de 1 de mayo de 1855¹³³ y 11 de julio de 1856, ni que entregase papel alguno a quien se lo reclamaba. Agregó que, en el supuesto de que el señor Dionisio Gómez le intentase entorpecer las recaudaciones que venía haciendo, pidiese ayuda a la autoridad local, e informase a la "Administración Principal", para poner el asunto en manos de la autoridad provincial, quien obligaría al cumplimiento de la normativa dictada. Al mismo tiempo, se dirigió la "Administración General" al provisor del arzobispado hispalense, instándole a que ordenase al señor Dionisio que no entorpeciera el proceso recaudador, y que retirase el nombramiento efectuado a favor de dicho señor Dionisio Gómez.

Con todos estos antecedentes, Juan Eugenio Gómez comunicó a Dionisio Gómez que no le haría entrega de ninguno de los documentos pretendidos de la "Administración de Capellanías Vacantes", dado que esta era de la propiedad del Estado, y no sólo las que eran vacantes cuando se promulgaran las referidas leyes, sino las que habían vacado con posterioridad a ellas, y las que lo pudieran ser en el futuro. Le reiteró que no pretendiese dificultar las recaudaciones de las capellanías vacantes "*con insinuaciones a los pagadores*", puesto que estaban a su cargo en este partido judicial. De hacerlo, acudiría a la autoridad local y provincial.

Dionisio recibió las noticias de Juan Eugenio. Se aprestó a contestarle y así lo efectuó el 11 de mayo de 1859. Se negó a cumplir lo que le comu-

¹³³ Declaraba en estado de venta todos los predios rústicos y urbanos, censos y foros pertenecientes al Estado, al clero y cualesquiera otros pertenecientes a manos muertas.

nicaba, por cuanto que eran otras las órdenes recibidas del visitador general del arzobispado, y no suspendería sus diligencias en tanto no le fuera así ordenado por el arzobispado. ¿Qué diligencias venía activando Dionisio Gómez? Explicaba a los inquilinos, colonos y tributarios que debían de pagar sus rentas, que se las satisficieran a él y no a Juan Eugenio Gómez. Todo ello efectuado con el notario eclesiástico. Ante ello, Juan Eugenio Gómez acudió a la autoridad local pidiéndole ayuda para que Dionisio cesara en su actividad. El alcalde se entrevistó con Dionisio Gómez. Hablaron sobre el particular, pero tan sólo le recomendó suspender tales diligencias en evitación de los disgustos que pudieran derivarse, pero en ningún momento de manera formal y judicial. También le recomendó que pusiese el asunto en manos del visitador general, para que, conociendo aquellas circunstancias, ordenase lo más adecuado. Así lo hizo el señor Dionisio. Quedó a la espera de la respuesta del provisor.

El provisor, a través de José Álvaro, notario mayor del arzobispado, contestó sobre el asunto. El provisor había recibido también información del estado de la cuestión a través del administrador de “Bienes Nacionales” de la provincia de Cádiz, Manuel Izquierdo, quien le había comunicado cuanto antecede, y le había pedido que, por cuanto que las leyes indicadas no habían sido derogadas, obligase a Dionisio Gómez a que cesase en sus diligencias, y no entorpeciera la recaudación que sólo le tocaba realizar a los empleados de la administración del Estado, hasta tanto que, por el Gobierno de S.M., no se ordenase nada en contrario. Por todo ello, el provisor se limitó a pedir a Dionisio Gómez más información sobre cuanto estaba aconteciendo al respecto. Así lo hizo don Dionisio el 14 de mayo de 1859. Todo quedó en suspenso, por su parte, hasta que el provisor le diese instrucciones sobre las 96 capellanías vacantes que estaban a cargo de Juan Eugenio Gómez; dado que las 29 embargadas sí estaban a cargo de Dionisio Gómez. Llama la atención la existencia de 121 capellanías que constaban como perdidas, cuyos tributos estaban la mitad también perdidos, y la otra mitad “oscurecidos”, sin contar con los que Dionisio Gómez ya había conseguido poner al corriente.

El cardenal Tarancón ordenó publicar una circular en el Boletín Eclesiástico del arzobispado¹³⁴ sobre el asunto. En cumplimiento de la misma, el visitador general ordenó a Dionisio Gómez que, en su calidad de administrador de capellanías vacantes de la ciudad, activase la cobranza de las rentas de

¹³⁴ N. 35, edición de 18 de junio de 1859.

las mismas, para dar cumplimiento a las obligaciones piadosas a que estaban afectas. Don Dionisio comunicó el asunto a don Juan Eugenio, para que dejase de cobrar, y le hiciese entrega de cuantos documentos relativos a esta administración tuviera en su poder, dado que, por carecer de tales documentos, no le era posible emprender la recaudación que se le ordenaba¹³⁵. Don Juan Antonio le contestó el 25 de mayo. Afirmó que el ramo de capellanías vacantes era uno de los que constituían las rentas de la “Administración de Propiedades y Derechos del Estado”. Así lo había dispuesto la ley de 1 de mayo de 1855, art. 1. En el art. 2, que trataba de las excepciones al anterior, tan sólo se comprendían los bienes de aquellas capellanías eclesiásticas que estuviesen destinadas a Instrucción Pública durante la vida de sus anteriores poseedores. De quedar alguna duda, de ellas sacaban los arts. 211 al 214 de la Instrucción del 31 de mayo de 1855 que establecía:

- Los poseedores de capellanías que, no siendo de sangre, estuviesen en aquella fecha provista, habrían de entregar una relación circunstanciada de las fincas o censos que correspondían a las mismas.
- Tales bienes gozarían de excepción mientras viviesen sus actuales poseedores, pero posteriormente serían enajenados como los demás pertenecientes al clero.
- Los alcaldes y Ayuntamientos de los pueblos donde radicasen las fincas, así como los curas propios, en cuyos archivos parroquiales constasen las fundaciones, en cuanto se produjese el fallecimiento de los propietarios de dichas capellanías (al igual que cuando sucediese lo mismo con los que servían a las capellanías que estuviesen dedicadas a Instrucción Pública) lo habrían de poner en conocimiento de los gobernadores.
- El comisionado de rentas se haría cargo, en nombre del Estado, de los bienes, escrituras y fundaciones de las capellanías, lo cual pasaría a la Contaduría, dándose aviso a la Dirección General del ramo, para el acuerdo que considerase oportuno.

Además, el art. 33 de la referida Instrucción tan sólo exceptuaba de la administración por el Estado a los bienes de Propios, beneficencia e Instrucción Pública, mientras que el art. 32 ordenaba que se haría cargo el Estado de las propiedades eclesiásticas, estando incluidas en ellas los de capellanías vacantes, ya que estas estaban incluidas en las leyes de desamortización, según lo ratificaba, aún con mayor claridad, la Orden de la

¹³⁵ Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de julio de 1859.

“Dirección General de Ventas de Bienes Nacionales” de 11 de enero de 1856, por la que, después del estudio de algunas reclamaciones puntuales, se procedió, por el comisionado de ventas, a la incautación de los bienes que correspondían a cada una de las capellanías. Amparado en todo lo anterior, el señor Gómez (Juan Eugenio) ratificó que no podía, sin faltar a su deber, proceder a la entrega de los bienes de tales capellanías, pues sería de ello responsable ante la “Administración Principal”, la cual se lo tenía expresamente prohibido. Y es que el asunto estaba bien embarullado. Veamos.

Una Real Orden de 3 de mayo de 1859 prevenía de que los agentes provinciales del ramo se abstuvieran de hacer reclamaciones de las *cargas espirituales* que pesaban sobre la propiedad particular, siendo esta conocida. Aquí está la palabra clave, “conocida”, a lo que se acogía la administración civil, que afirmaba que el administrador de capellanías vacantes solicitaba los bienes de estas, pero sin decir cuáles eran “estas”. El administrador eclesiástico no podía expresar las que quería, por cuanto que “*sólo resultaban en el inventario de los bienes del clero... y de dicho inventario se había hecho cargo el Estado*”. Censos, sin expresión de las cargas a que estaban afectos, no podían dar lugar a que se efectuase su entrega. Se tendría que justificar “*la afección a las cargas cuya reclamación se prohibía por la real Disposición*”. Ello verificado, se tendría que abrir el oportuno expediente para la determinación de lo que correspondiera. Por todo ello, al señor Juan Eugenio Gómez se le ordenó por la superioridad que siguiese recaudando como lo venía haciendo. Este amenazó a don Dionisio de que, si seguía obstruyendo el cobro de las rentas, volvería a acudir a la autoridad local, solicitándole la pertinente ayuda, como se le había ordenado por la administración del ramo.

Tan sólo le quedaba al señor Dionisio un camino: demostrar que algunas rentas de las que constituían aquellas capellanías estuviesen incluidas en la Real Orden de 3 de mayo de 1859, por ser memoria de misas, aniversarios y demás que se contemplaba en ella; acreditarlo con documentos fehacientes ante la administración principal; y esperar que la burocracia siguiese su plomizo curso habitual. Así lo comunicó el señor Dionisio Gómez al cardenal Tarancón, al provisor del arzobispado y al visitador general del mismo. La conclusión de Dionisio fue desalentadora: “*poner en el estado que corresponde esta administración desgraciadamente es muy difícil por todos los conceptos*”. Aún así, suplicó al cardenal que no olvidase este particular, a fin de que el Estado dejase de intervenir en un asunto que por ningún título le correspondía.

El Duque de Medinasidonia pretende poner orden en las capellanías de la Caridad

Septiembre de 1864. Era duque de Medinasidonia y marqués de Villafranca Pedro Álvarez de Toledo y Palafox (Madrid, 1803- 1867)¹³⁶. Información, quejas, denuncias y petición de soluciones depositó el duque en la mesa arzobispal de Lastra. Eran muchas las capellanías que, con el correr de los años, se habían ido fundando en el Santuario de Nuestra Señora de la Caridad, unas por sus antepasados y otras por particulares. De todas las primeras le correspondía a él el patronato, y de algunas de las segundas. En las fundaciones de todas ellas se habían establecido derechos y obligaciones para quienes, en cada momento, desempeñasen el oficio de capellanes de las mismas. Como patrono de las referidas capellanías, el duque consideraba que era de su competencia y de su obligación velar por el fiel cumplimiento de las voluntades de los fundadores de cada una de ellas, razón por la que había emprendido un estudio sobre cuáles eran, y cuáles permanecían vigentes en aquel momento, y de qué manera venían funcionando¹³⁷. Había tenido como documento base el redactado en la visita girada en 1861. Aunque ciertamente se había de tener en cuenta la reducción que se había producido en las rentas de las capellanías (*“que no eran con mucho las que antes tenían, ni su valor era el mismo”*) y, como consecuencia, en sus cargas, algo quedaba patente: ¡No se cumplía lo dispuesto en las fundaciones!

¿En qué se producían los incumplimientos? Se establecía en ellas que las misas se habrían de decir todas en el santuario, e incluso en algunos altares específicos de él, así como la asistencia a ciertos oficios religiosos. No obstante, se había alterado el modo de cumplir las obligaciones, a pesar de que cuando el marqués había extendido los nombramientos de capellanes había dejado claramente establecidos los derechos y deberes de los mismos; y estos

¹³⁶ Fue el XVII Duque de Medinasidonia. Fue hijo de Francisco de Borja Álvarez de Toledo Gonzaga y de Tomasa Palafox. Desempeñó la carrera militar. Al haber marchado a Nápoles, sin contar con la licencia del rey, se le incautaron todos sus bienes en 1837. Fue el momento en el que tomó partido por el carlismo, desempeñando algunos cargos diplomáticos a favor del mismo. Abandonó el carlismo en el momento en el que se le levantó la incautación que pesaba sobre su patrimonio. Se integró en la corte de Isabel II. Fue senador y ministro de Asuntos Navales. Se había desposado con Joaquina de Silva con la que tuvo ocho hijos.

¹³⁷ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Santuario de Nuestra Señora de la Caridad*, documentos de septiembre de 1864 a 9 de enero de 1865.

los habían aceptado¹³⁸. Aun así, los capellanes no habían cumplido en la forma establecida. Era tal el abandono que, desde hacía mucho tiempo, la única misa que se celebraba en el santuario era la que decía el capellán administrador del mismo. Los demás capellanes, haciendo dejación de sus obligaciones, no lo hacían. Todo esto se comprobó en la visita de 1861. Se analizaron las cuentas de las capellanías para ver si estaban cumplidas, pero se dieron por cumplidas muchas que no se habían dicho en la forma correcta. El marqués pidió al cardenal Lastra que “*exigiase el cumplimiento de las cargas de las capellanías en las formas que habían sido establecidas por sus fundadores*”. Decretó el cardenal que se recabasen los pertinentes dictámenes. Se le ordenó, en primer lugar, al visitador general interino del arzobispado, Antonio González Cienfuegos. Presentó don Antonio un documentado-informe el 5 de octubre de 1864. Era cierto que en los libros de fundaciones se marcaba el número de misas y de los estipendios de dos reales por cada una de ellas, pero también lo era que, a consecuencia del establecimiento de la Colecturía General y la reducción de las misas, efectuadas en 1673 a cuatro reales, varió el cumplimiento de ellas en el santuario y en casi todas las iglesias del arzobispado.

Los prelados que habían venido sucediendo a Ambrosio Spínola, que fue con quien se efectuó dicha reducción, no teniendo seguridad de que las misas se cumpliesen con la exactitud debida, fueron dando disposiciones y decretos para que todas ellas *viniesen a la Colecturía General*, exceptuando a las que, por ser de mayor estipendio y marcar hora fija, debían cumplirse en las iglesias donde estaban fundadas. Se habían producido muchas dificultades para el cumplimiento de lo estipulado en las fundaciones, no sólo por las disminuciones que habían experimentado las rentas, sino porque apenas quedaba nada para los capellanes que las atendían. Súmese a ello la existencia de capellanes que ni siquiera vivían en la ciudad donde radicaba la capellanía. Además, varias de ellas se encontraban vacantes e incautadas por la “Admi-

¹³⁸ Como botón de muestra, el Marqués de Villafranca presentó el nombramiento que en 1852 había extendido a favor del presbítero Ildefonso Hernández Harana. Fueron varias las capellanías para las que se le dio el nombramiento; las fundadas por Juan Romero, Juan Miguel Armendola, Manuel Alonso Pérez de Guzmán (Duque de Medinasidonia), la Duquesa de Ayamonte. Harana fue nombrado para que gozase de las rentas y emolumentos de tales capellanías, con la expresa obligación de *cumplir fielmente todas las cargas impuestas por los fundadores, aun cuando últimamente no se hubieran cumplido algunas, y la de celebrar, por sí o por otra persona hábil, en el santuario de la Caridad las misas y sufragios que se expresaban en las fundaciones*. Efectuado el ducal nombramiento, para su validación lo tenía que presentar al cardenal de Sevilla. De no cumplir el nombrado capellán, el marqués se reservaba el derecho de sustituirlo por otro (Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Santuario de Nuestra Señora de la Caridad*, documentos de 1852).

nistración de Bienes Nacionales”. Así las cosas, la Colecturía General se había hecho cargo de que tales misas se dijese a seis reales el estipendio. Aun así, apenas se encontraban eclesiásticos que las quisieran decir a dicho estipendio, por tener aplicación mayor diaria, como consecuencia de la escasez de sacerdotes y *“el excesivo valor a que habían llegado todas las cosas”*. Bien difícil era, para el visitador general, poder acceder a lo solicitado por el marqués, salvo que se designase cierto número de misas mensuales de la Colecturía General para que se aplicasen en el Santuario de Nuestra Señora de la Caridad.

A pesar del documentado-informe, el cardenal Lastra ordenó que el visitador general lo ampliase, agregando otros aspectos: si las capellanías habían sido concedidas por el solo nombramiento del patrono, si habían sido dadas como colativas por el prelado, qué capellanes pertenecían a un grupo o al otro, donde residían en la actualidad los referidos capellanes, si tales capellanes traían determinado número de misas a la Colecturía General a razón de cuatro reales cada una, si las capellanías se hallaban al corriente y sin atrasos, si los capellanes recibían de la Colecturía General algunas misas a seis reales, según el estipendio común y ordinario para celebrarlas en Sanlúcar de Barrameda. Antonio González Cienfuegos se puso a trabajar. Cerró la información el 24 de octubre. Ya había quedado apuntado por el marqués, las capellanías de la Caridad se obtenían como beneficio eclesiástico y en virtud de título de colación (es decir, el marqués nombraba; y el cardenal ejecutaba la colación, dado que el marqués *“tan sólo tenía el derecho de presentación”*). Eran **41** las capellanías con las que contaba el santuario:

- **Ildefonso Harana**, pbro: 8 capellanías (tenía cumplidas sus obligaciones hasta fin de diciembre de 1861, plazo de la última visita).
- **Manuel Marín**, clérigo de menores: 3 capellanías (hasta su fallecimiento en 1864 le faltaban por cumplir con sus obligaciones 382 misas).
- **Francisco García Bejines**, pbro: 1 capellanía (cumplidas sus obligaciones hasta la última visita).
- **Manuel García Rodríguez**, pbro: 1 capellanía (cumplidas sus obligaciones hasta la última visita).
- **Antonio Ruiz Vázquez**, pbro: 1 capellanía (cumplidas sus obligaciones hasta su fallecimiento en el presente año).
- **Juan del Puerto**, pbro administrador del santuario: 2 capellanías (una estaba cumplida hasta la visita, la otra no por tener suspensas sus obligaciones por falta de renta).
- **Francisco Jiménez**, pbro: 1 capellanía (cumplidas sus obligaciones hasta la última visita).

- **Juan José Calvo:** 1
- **Manuel Romero:** 1.
- **José María Rosado:** 1.
- **Francisco Hermoso:** 1.
- **José Joaquín de Palma:** 1.

Los últimos cinco no se conocían. Sus capellanías estaban embargadas por la Colecturía General a consecuencia de falta de alcance. Como resultado, se debían 5.882 misas hasta fin de diciembre de 1861.

- **Felipe Ruiz**, pbro. Cura del Sagrario de la catedral de Sevilla: 1 (sus obligaciones no se cumplían por falta de renta).
- **Hermanidad de San Pedro:** 1 (en la última visita le faltaron 18 misas).

Quedaban trece fundaciones, de las que unas estaban abandonadas: otras, perdidas sus rentas; y otras, en poder del administrador de “Bienes del Estado” como vacantes, *“desgracia acontecida en Sanlúcar de Barrameda a todas las que se encontraban en su caso”*. Las obligaciones de las que disfrutaban Manuel García Rodríguez, Francisco Jiménez y Manuel Marín estaban depositadas en la Colecturía General al estipendio de dos reales cada una, así como las embargadas, resultando aplicadas por sus respectivos capellanes las de Ildefonso Harana, Francisco García Bejines y Antonio Ruiz Vázquez. No constaba que los indicados presbíteros sacasen misas reducidas de la Colecturía General.

Buen trabajo, pero el cardenal seguía queriendo más datos. Los reclamó del colector general de misas del arzobispado, al que se pasó para su estudio todo el expediente elaborado hasta el momento. Él podría consultar los libros de asientos de su dependencia y aquilatar aún más. Se centraba el asunto en ver si los capellanes de la Caridad que traían a dicha colecturía misas de a dos reales por las capellanías que poseían en dicho santuario recibían, de la misma colecturía, algunas misas de a seis reales para celebrarlas en Sanlúcar de Barrameda, expresando, de ser afirmativo, cuántas recibían mensualmente. El colector general de misas informó y opinó. Efectivamente, varios de los capellanes habían entregado en la Colecturía General de misas para que la colecturía canjease las mismas, efectuando su reducción al percibirse por ellas seis reales en vez de los dos que se habían fijado en las contribuciones. Esto estaba aprobado en los sínodos hispalenses de años atrás. ¿En qué consistía la referida reducción? A un capellán que tenía que decir 100 misas a dos reales, la colecturía le aumentaba el estipendio de misas a seis reales, con lo que en

vez de 100 misas a decir, estas quedaban reducidas a 16 misas con la limosna de seis reales.

Esta práctica la habían efectuado los propietarios de capellanías del Santuario de Nuestra Señora de la Caridad: Antonio Ruiz Vázquez (90 misas a dos reales, correspondientes a la capellanía fundada por Beatriz Prieto de Ávila, se le redujeron a 30 misas a 6 reales), Francisco García Rodríguez (14 misas a dos reales de la capellanía fundada por Guillermo Grifort, y otras 90 a dos reales, sacó 30 reducidas a seis reales), Manuel Marín (44 misas a dos reales de la fundada por Francisca de Guzmán y Leonor de Zúñiga, le fueron reducidas a las que correspondiesen a seis reales), Francisco Jiménez (mil misas a dos reales de la capellanía fundada por el Duque de Medinasi-donia, fueron reducidas a las correspondientes a seis reales), Manuel García (400 misas a dos reales de las capellanías fundadas por Leonor de la Puebla, Marina de Arias, Vicente Fernando de Castro y otros (no se expresaba en los libros de asientos el número de misas), Manuel Marín (100 misas a dos reales, correspondientes a otras capellanías que gozaba en otras iglesias de la ciudad, fueron reducidas al número correspondiente al cobrarlas a seis reales).

El colector, Genaro Guillén, no sólo informó, sino que emitió su opinión sobre todo el asunto. El Marqués de Villafranca no tenía facultad alguna para obligar a los capellanes a que cumpliesen con sus obligaciones diciendo las misas en el santuario donde se habían efectuado las fundaciones de capellanías y, además, al precio de la limosna con el que, en su día, se fundaron. ¿Por qué razón? Pues, porque la tasa sinodal en el momento de la fundación era de dos reales como limosna por cada misa, mas, después de tantos años, habían cambiado los tiempos y las circunstancias. Tenían los capellanes, por otra parte, el derecho a disfrutar del beneficio que les hacía la Colecturía General de reducir el número de misas, aumentando la limosna a percibir por ellas. Desde este momento, no las aplicaban por la intención del fundador, sino por la de la Colecturía General. El decreto de reducción de misas legalizaba tal práctica. No tenía razón alguna el Marqués de Villafranca. La tendría, en criterio del colector, si el marqués pusiese de su capital los cuatro reales para completar las limosnas de cada misa, pues seis reales era la tasa sinodal aprobada y vigente. Sólo en el caso de que el marqués supliese los cuatro reales en cada misa, sería cuando podría obligar a que los capellanes las tuviesen que celebrar en el Santuario de Nuestra Señora de la Caridad.

Las posturas iban quedando claras. Faltaba, no obstante, el dictamen del fiscal general del arzobispado, Fernando Martínez Conde, emitido el 13 de

diciembre. La postura del Marqués de Villafranca y Duque de Medinasidonia la valoró como “*plausible*”, “*animada de un valorable celo religioso*”, “*lógica*” y “*procedente*”; todo ello en cumplimiento del canon 1º del Concilio 9º de Toledo. No obstante, también le parecían que se ajustaban a razón, lógica y justicia, todos los dictámenes emitidos por otros cargos. ¿Solución? Que el cardenal, en un decreto, hiciese una síntesis de lo más positivo que había aportado cada uno. Era lo que en la actualidad llamaríamos un consenso. Fijémosnos en las líneas que deja establecidas el fiscal, por cuanto que el decreto del cardenal no va a ser sino aceptarlas todas y darles, con su autoridad, valor de norma.

1) Que se encargase al arcipreste de comunicar a todos los capellanes de capellanías fundadas en el Santuario de la Caridad que, hasta donde alcanzase la limosna o intención, dijese las misas, pero en el santuario, no en otra iglesia.

2) Que el estipendio por misas fuese el común y ordinario en Sanlúcar de Barrameda.

3) Que las celebraciones de las misas y los estipendios percibidos por ellas se habían de asentar, para su visto bueno, en la próxima visita de capellanías a la ciudad.

4) Que los capellanes celebrasen las misas, reducidas adecuadamente en la Colecturía General del arzobispado, en la Caridad.

El decreto del cardenal fue enviado como contestación al Marqués de Villafranca, y como información y mandato al arcipreste y capellanes de Sanlúcar de Barrameda el 30 de diciembre de 1864. Recogía, como adelanté, los puntos establecidos por el fiscal general. Satisfizo el decreto al Marqués de Villafranca a tenor de lo expresado en un oficio de 9 de enero de 1865. En él daba las gracias al cardenal Lastra “*tanto por este acuerdo que cedía en beneficio del culto de la iglesia de la Caridad, como porque tranquilizaba su conciencia, así por las benévolas y cariñosas frases que el cardenal le había dirigido, con la que le pagaba la cordial amistad que le profesaba*”¹³⁹.

Cambios de personal en la parroquial

En 6 de febrero de 1860 falleció el beneficiado de la parroquial **Agustín Castellanos**. El presbítero **Francisco García de la Mata**, ante la vacante producida, escribió al cardenal Tarancón suplicándole que hiciese el nombramiento del beneficio vacante a su favor. La misma súplica efectuó

¹³⁹ Secretaría particular del Marqués de Villafranca, N.º. 258 de las salidas.

Francisco de Paula García Bejines¹⁴⁰, capellán propio del clero de la ciudad, pero aspiraba a un beneficio residencial, como era el que había quedado vacante. A diferencia del anterior, el señor García Bejines adornó un tanto su petición afirmando que era uno de los capellanes propios más antiguos de la ciudad y que poseía además “*agilidad y disposición para desempeñar dicho cargo*”. De este sí se pidió informe al arcipreste Fariñas, luego la cosa tenía pinta de que iba a ser el agraciado. Curiosamente, su informe fue de los únicos que conllevaba “un sí, pero”. El sí, que era “*un buen eclesiástico y observaba buena conducta*”; el pero, que no tenía licencias completas, pues las tenía para celebrar la misa, pero no las demás, por lo que no podría ejercitarse en los restantes cargos de su ministerio¹⁴¹. No debió cubrirse la plaza, pues el 9 de noviembre de 1860 volvió a solicitarla, exactamente en idénticos términos, Francisco García de la Mata, natural y vecino de la ciudad. En esta ocasión, el cardenal arzobispo lo nombró para cubrir el servicio del beneficio vacante.

El 9 de septiembre de 1867 don Francisco de Paula comunicó al cardenal Lastra que se encontraba enfermo de una “*afección al pecho*”. De un mes a esta parte había tenido dos fuertes ataques, del segundo de los cuales se estaba curando en aquel momento. Los facultativos le habían recomendado que cambiase de aires. Había hecho todo lo posible por hallar un sacerdote que lo sustituyera. No lo había encontrado. Pidió, pues, al cardenal que nombrase a la persona que considerase más adecuada. Fue nombrado¹⁴² el presbítero **Luis Rubín de Celis**¹⁴³. Desempeñaba el cargo de sacristán de la parroquial, del que dimitió. La plaza de **sacristán** que dejó vacante fue solicitada por el subdiácono **Alejandro Rubio García**, cetrero de la catedral de Sevilla y sacristán de la parroquial de San Blas de Carmona. El cardenal Lastra le dio el título correspondiente. Meses después fallecía Alejandro Rubio. Su plaza fue solicitada por otro sevillano, cetrero de la catedral de Sevilla,

¹⁴⁰ No obstante, el 16 de septiembre de 1866, y después de que no se encontraba un presbítero dispuesto a ser capellán del convento de carmelitas descalzas de la ciudad, fue don Francisco quien recibió dicho nombramiento, aceptando las cargas anejas al mismo, si bien tan sólo tenía licencias para celebrar la misa (Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Convento de carmelitas descalzas*, documentos de julio a septiembre de 1866).

¹⁴¹ Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Parroquia de Nuestra Señora de la O*, documentos de febrero y marzo de 1860.

¹⁴² Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Convento de Carmelitas Descalzas*, documentos de septiembre de 1867.

¹⁴³ Josefa Rubín de Celis Ortega se casó en 1875 con José Rangel Barrios: Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos hispalenses: Matrimonios apostólicos*; caja 15, nº 753.

José Lara Pérez¹⁴⁴; también por el seminarista Leandro Sánchez Delicado, clérigo de menores, natural de Jumilla (Murcia); y por **José García Pareja**, natural de Fuente Palmera, que estudiaba 2º de Teología en el Seminario de Sevilla. Fue a este último a quien se le concedió el cargo.

El 8 de enero de 1858 dimitió de su cargo de **sochantre y sacristán** mayor el presbítero Joaquín María González. Desde ese momento ocupó su cargo interinamente **Diego Mora Morales**, natural de la villa de Valverde del Camino y vecino sanluqueño. Fue el 17 de enero de 1862 cuando solicitó del arzobispo de Sevilla Tarancón el título en propiedad de dicho cargo. Le fue concedido tras el informe que de él había extendido el vicario Fariñas el mismo 27 de febrero, afirmando del señor Mora que *“tenía buena conducta, era cumplidor y puntual, inteligente para la música y apreciado por el clero y por el pueblo”*¹⁴⁵. Se habían producido en este entretiem po otros cambios. Del 3 de octubre de 1859 al 31 de marzo de 1860 había servido ambos cargos Manuel López Martín, a plena satisfacción de los curas y beneficiados de la parroquial (Francisco Jiménez, José María Fariñas, Manuel Campos, Juan Salado, Benito Arancón, Manuel Díaz, y Antonio Ruiz), quienes así lo certificaron el referido 31 de marzo¹⁴⁶. Pero el bueno de Manuel López, siendo padre de familia muy numerosa, experimentaba *“ocasiones en que le costaba inmenso trabajo poder sostenerla”* con lo que percibía en la parroquial. Hacía ya mucho tiempo que estaba dedicado en diversos sitios a la profesión de canto llano, y se había enterado que estaban vacantes las plazas de sochantre de las iglesias de San Andrés, Santa Catalina, El Salvador y San Ildefonso de la ciudad de Sevilla. Esperanzado, escribió al gobernador vicario general pidiéndole que le asignase alguna de aquellas, *“aunque tan sólo lo hiciera para socorrer a una desgraciada y numerosa familia”*.

Durante muchos años hubo en la parroquial dos **cantores** titulados; uno con el nombre de sochantre, y otro, con el de sacristán mayor. El sochantre servía en todas las funciones que estaban a cargo de la fábrica de la parroquial, porque para ello tenía una asignación, estando, por ello, obligado a hacerlo. El sacristán mayor no gozaba de renta alguna, sino que se sostenía de las entradas, es decir, de la parte obven cional, razón por la que en los actos de entradas era él quien llevaba la dirección del coro. El sochantre acompañaba

¹⁴⁴ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Iglesia mayor parroquial de Nuestra Señora de la O*, documentos de agosto de 1869.

¹⁴⁵ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno, iglesia mayor parroquial*, documentos de 1862.

¹⁴⁶ Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Parroquia de Nuestra Señora de la O*, documentos de marzo de 1860.

al sacristán mayor en esto, y este acompañaba al sochantre en lo que era de su competencia, para que todo se realizara con la mayor solemnidad. Todo ello bajo la dirección de la parroquia. Esta era la manera como se venía funcionando en este sector en la parroquia. No obstante, el 7 de febrero de 1866 **José María Díaz Gómez**, clérigo de menores y sochantre de la fábrica de la parroquia, expresó unas quejas al cardenal Lastra¹⁴⁷. Desde tiempo inmemorial había venido cantando las calendas el sochantre de fábrica y, por su ausencia o enfermedad, lo hacía el sochantre sacristán mayor. Se había dado el caso de que Diego de Mora, de estado casado, aprovechando esta circunstancia, se “*había apropiado de un derecho que no le correspondía en perjuicio de él*”. Dos sochantres de iglesias sevillanas podían testimoniar la veracidad de lo que él decía (Francisco Ruiz, de la Iglesia de la Magdalena; y Diego Vadillo, de la de San Lorenzo). José María Díaz pidió que quedasen indicadas las competencias de cada uno. Medió el vicario Fariñas, cerrando el asunto. Se habría de seguir con la tradición y la práctica de siempre: si se trataba de una función de entrada, le correspondía al sacristán mayor; y si se trataba de una función de fábrica, le correspondía al sochantre.

El señor José María Díaz presentó la dimisión de su cargo de sochantre segundo, “*cuyas rentas le habían servido para recibir las órdenes menores*”, el 2 de junio de 1877, “*porque no le convenía de ningún modo a sus intereses*”¹⁴⁸. Vacante quedó su plaza. Muy pronto, sin embargo, la clerecía de la parroquia propuso para ocuparla a **Antonio Escobar Lucena**, salmista por oposición tanto en la Catedral de Córdoba como en la Catedral de Toledo. Era natural de la provincia de Córdoba y había sido previamente examinado por los curas de la parroquia sanluqueña. Fue nombrado el 14 de julio de 1877.

El 10 de septiembre de 1863 el bueno de Agustín Ramos Claros había oído decir que había renunciado al cargo de la sacristía primera de la parroquia su propietario José María Núñez Rivero. Rauda y veloz se lanzó a solicitar dicho cargo al cardenal Luis de La lastra, recién llegado a la sede hispalense desde Valladolid, en donde había sido el primer arzobispo de dicha sede. Fundamentó su petición en que llevaba 19 años teniendo a su cargo “*la segunda sacristía menor de la parroquia*”¹⁴⁹. No obstante, se comunicó desde el

¹⁴⁷ Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Parroquia de Nuestra Señora de la O*, documentos de febrero de dicho año.

¹⁴⁸ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Iglesia parroquia de Nuestra Señora de la O*, documentos de junio y julio de 1877.

¹⁴⁹ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Parroquia de Nuestra Señora de la O*, documentos de 1863 y 1864.

arciprestazgo que el referido cargo no estaba vacante. Quedaría vacante poco después. El 30 de julio de 1865 el señor Núñez solicitó al cardenal que le admitiese su retirada del cargo, pues se encontraba “*muy delicado de salud y muy entrado en años*”. También le pidió que le concediese la pequeña parte de congrua que percibía de la sacristía, puesto que la parte principal era de capellanías. Percibía don José María por la sacristía 1.100 reales, y 933 por capellanías, lo que hacía un total de 2.033 reales. Pero, por aquello de que “quien la sigue la consigue”, el 10 de noviembre de 1865, con el visto bueno del arcipreste Fariñas, **Agustín Ramos Claros**, que venía ejerciendo los cargos de encargado de la sacristía segunda y capellán de la parroquial de manera interina, solicitó del cardenal Lastra que le fuese concedida en propiedad “*con cuyos productos reunidos podría ayudar para la subsistencia del expone y de su dilatada familia*”¹⁵⁰. Con el refrendo del secretario canciller del arzobispado el cardenal Lastra firmó su título de “sacristán primero” de la parroquial, que había quedado vacante. Había ascendido don Agustín Ramos.

Habría quedado libre el cargo de **campanero** a tenor de la solicitud que efectuó diez días después al cardenal el señor **Juan Gumiel**. Pintoresca era su historia. Durante más de doce años había estado desempeñando el cargo de campanero de la iglesia mayor parroquial por acuerdo de sus curas y beneficiados. Había servido el cargo con “*la mayor exactitud y puntualidad a pesar de lo poco que producía*”. Incluso habría “*continuado siempre si se le hubiera satisfecho lo que le pertenecía*”, pero, viendo que no sólo habían disminuido los cortos productos que le eran propios, sino que también se le adeudaba una cantidad considerable, sin esperanza de cobrarla, se vio precisado a retirarse para buscar su sustento, dedicándose a otro trabajo, como había estado hasta el presente. Pero, teniendo entendido que “*ahora, además de pagarse puntualmente, habían aumentado algo los productos*”¹⁵¹, solicitaba que se le expidiese el título de campanero.

Antonio Ramos Maceas presentó una instancia al cardenal Lastra el 16 de octubre de 1866 solicitándole el nombramiento de responsable de la sacristía primera de la parroquial. Alegó que hacía cuatro años que venía desempeñando el cargo de la sacristía mayor a satisfacción de los curas de la parroquial, no contando de otro recurso para poder alimentar a su madre viuda y pobre. No sabía don Antonio que el arzobispado no daba ningún paso

¹⁵⁰ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Iglesia mayor parroquial de Nuestra Señora de la O*, documentos de noviembre de 1865.

¹⁵¹ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Iglesia mayor parroquial de Nuestra Señora de la O*, documentos de noviembre de 1865.

sin disponer de los informes pertinentes. Fariñas informó de que las tres sacristías de la parroquial estaban cubiertas... pero por otras personas, por lo que no había en ellas colocación alguna para el exponente. Si había desempeñado la primera sacristía, habría sido porque su titular propietario se lo hubiese encargado en algún momento. De ser así, que lo intentase con él, pero sabiendo que era al titular a quien correspondía señalarle la retribución que considerase por su servicio de sustitución. Y es que Antonio Ramos Maceas era sobrino de Agustín Ramos Claros. Antonio en noviembre de 1868 era bachiller en Filosofía y seminarista interno de 2º de Teología en el Seminario Conciliar de Sevilla. No disponía de congrua sustentación para recibir las sagradas órdenes. Su tío había renunciado a la sacristía menor de la parroquial, para que su sobrino pudiera ordenarse de tonsura al disponer del cargo del que él dimitía. Fariñas aplaudió el desprendimiento de don Agustín y el fin por el que lo hacía. Pero, ponía la condición de que si el nombramiento recaía sobre su sobrino, él debía ser quien personalmente sirviese la sacristía, o aquella persona que él designase. La renuncia fue aceptada. Era el momento de volver a solicitarla y así lo hizo¹⁵². El sobrino relevó al tío en la sacristía menor de la parroquial.

Otro que pretendió cambiar de destino fue el ayudante del **organista**, José González Ballagas, soltero de 23 años de edad. Llevaba cuatro años de ayudante tanto en la parroquial como en otras iglesias de Sanlúcar de Barrameda. Había tenido noticias de que había quedado vacante la plaza de organista de la iglesia parroquial de la villa de Valverde del Camino, por dimisión de su anterior propietario, por lo que solicitó que se le agraciase con el título de propiedad de organista de dicha iglesia¹⁵³. Y era que todas las papeletas a su favor para ocupar el destino de organista las tenía **Rafael Rodríguez Lozano**. Era sanluqueño. Había estudiado en Sevilla durante 12 años para profesor de Música y había ejercido la profesión en la Iglesia de San Luis de los jesuitas de aquella capital durante cuatro años. Estaba casado y tenía a su cargo una amplia familia. Se vino a vivir a su ciudad natal, sabedor de que el organista de la parroquial, el padre Velilla, estaba cargado de años y de achaques. Pidió al cardenal Tarancón el 1 de marzo de 1862 que le nombrase segundo organista de la parroquial, sin “*exigir renta alguna por dicho destino*”¹⁵⁴.

¹⁵² Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de noviembre de 1868.

¹⁵³ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Parroquia de Nuestra Señora de la O*, documentos de septiembre de 1860.

¹⁵⁴ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Iglesia mayor parroquial de Nuestra Señora de la O*, documentos de 1861 y 1862.

Le fue concedido. Falleció el referido Manuel Velilla en la madrugada del 22 de febrero de 1863. Fue el momento en el que Rafael Rodríguez pidió¹⁵⁵ al gobernador eclesiástico, dado que en el arzobispado había sede vacante por el fallecimiento del cardenal Tarancón y Morón, que lo nombrase organista titular de la parroquial de Sanlúcar de Barrameda. Se le comunicó al arcipreste Fariñas que informase sobre él, que este presentase el título correspondiente, y que se desplazase a Sevilla para ser examinado de las materias concernientes al cargo de organista.

Todo se ejecutó positivamente. El examinador, Manuel Caballero, presbítero y beneficiado organista de la catedral de Sevilla, después de *“haberle hecho el examen orgánico y habiendo practicado cuantos ejercicios eran necesarios para ello”*, quedó convencido de que merecía ser aprobado, por estar debidamente instruido. No menos positivo fue el informe del bueno de Fariñas. A diferencia de sus lacónicos informes, en esta ocasión se recreó en exaltar las cualidades de don Rafael: *“el más acreedor y a propósito para el cargo”*, *“muy inteligente en la música y órgano”*, ya en los cortos días que llevaba en la ciudad sanluqueña *“había manifestado mucho celo, eficacia, gusto y conocimientos”*, *“gran aceptación del vecindario”*, *“irreprensible conducta”*, *“trato muy afable”*, *“vida tan ejemplar que todo el tiempo lo dedicaba a sus deberes, primero los de buen cristiano, y después el cuidado de su anciana madre viuda y pobre, y de su demás familia”*, y finalmente *“no se le advertía ninguna distracción de ningún género, a pesar de su posición tan ventajosa, y de su edad, que sería cuanto más de unos treinta años”*. El arzobispado procedió a su nombramiento, si bien con anterioridad ya Fariñas lo había nombrado interinamente.

Hubo de intervenir Fariñas en la sustitución del capellán del convento de **Regina Coeli**. Venía desempeñando dicho cargo desde hacía ya más de veinte años Blas Villatoro Morales, presbítero exclaustro de los franciscanos descalzos. Todo a plena satisfacción de las monjas. Pero el 31 de octubre de 1861 hubo de presentar al cardenal arzobispo su *“desestimiento”* del cargo, motivado por su edad septuagenaria, sus achaques y padecimientos que lo obligaban en permanecer en cama¹⁵⁶. Se había dada la circunstancia de que el secretario canciller del arzobispado, Francisco Astorga, había estado en Sanlúcar de Barrameda para pronunciar el sermón con motivo de la *“misa nue-*

¹⁵⁵ Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno, oficio de 21 de febrero de 1863 enviado al gobernador eclesiástico de la diócesis*.

¹⁵⁶ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios, documentos de 1861*.

va” de Santiago Terán Puyol¹⁵⁷. Fariñas, además de solicitarle a Astorga permiso para publicar tan alabado sermón y desearle que hubiese tenido un buen viaje de retorno, le comunicó que se le había olvidado entregarle en mano la solicitud de Villatoro.

Conocida la solicitud, el arzobispado puso en funcionamiento su mecanismo protocolario. En primer lugar, se le pidió informes a Fariñas sobre el caso y se le ordenó que propusiera a la persona adecuada para suceder a don Blas. Fariñas, en su línea de elaboración de informes positivos de toda la clerecía local, informó de que cuanto había expuesto Blas Villatoro se ajustaba a razón y, aun con el sentimiento de las monjas por la ida de su capellán, todos reconocían que era lo inevitable y justo. Al tiempo, propuso como el eclesiástico adecuado para sucederle a **José Fernández López**, presbítero del clero secular. El cardenal arzobispo Tarancón lo puso en conocimiento del Gobierno de Su Majestad, y procedió a efectuar el nombramiento propuesto. El 23 de noviembre de 1861 tomaba el nuevo capellán posesión de su cargo, para el que se le había asignado la renta de cinco reales diarios en cumplimiento de lo dispuesto por Su Majestad en la Real Orden de 6 de junio de 1858.

Falleció Rafael Algarra, **pertiguero** de la parroquial, el 29 de mayo de 1863. Algarra había solicitado el título para ejercer aquel cargo el 7 de noviembre de 1834¹⁵⁸. Una semana después del fallecimiento ya estaba solicitando sustituirle en la plaza vacante el señor **José Rivera Romero**, sanluqueño de nacimiento y residencia. Hizo uso el señor Rivera, para más obligar, de que su abuelo había ejercido hasta el momento de su muerte el cargo de pertiguero, y su padre había sido durante toda su vida músico de la parroquial. A las dos razones, agregó don José que él *“nunca se había apartado de muchas ocupa-*

¹⁵⁷ Este presbítero sanluqueño fue reconocido con la concesión de una beca para concluir su carrera literaria en la Universidad de Bolonia. Se le exigía, como tal presbítero, que portase las “transitoriales”, es decir, la licencia del prelado para poder trasladarse a Bolonia y concluir su carrera. Tal licencia, y sus correspondientes documentos, le fueron otorgados por el cardenal Lastra en Sevilla el 30 de septiembre de 1864. En 1859 se habían seguido autos sobre la provisión a Terán de la capellanía fundada en 1597 por Martín Sánchez en la iglesia mayor parroquial. Poco después, en abril de 1868, comunicó al cardenal Lastra que había sido nombrado por S.M. catedrático propietario del Instituto Provincial de la ciudad de Cádiz en la asignatura de Ética. Necesitaba presentar al obispo de Cádiz las letras transitoriales para poder fijar su residencia en dicha ciudad, por lo que las solicitó del cardenal. Se le ordenó que acreditase el nombramiento. Lo debió hacer, pues con fecha 6 de mayo de 1868 se le expidieron las letras transitoriales (Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de abril y mayo de 1868).

¹⁵⁸ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos parroquiales: Curato (varios)*, caja 5, documento 43.

ciones de la Iglesia”. El gobernador eclesiástico del arzobispado ordenó al vicario Fariñas que informase del particular. El 11 de junio de 1863 informaba Fariñas muy favorablemente de Rivera Romero, dado que, a la sazón, desempeñaba el oficio de alguacil eclesiástico, cargo que venía “*ejerciendo sin asignación alguna*”, y además pertenecía a una “*distinguida familia*”. Ello no era óbice para que, concediéndosele el oficio de pertiguero, con ello él pudiera atender a su mantenimiento y al de su familia, gozando por sí de la dignidad exigida a los cargos eclesiásticos¹⁵⁹. El título de pertiguero fue despachado a favor del solicitante. También lo había solicitado José Rodríguez Lozano el 1 de junio de 1863, alegando que hacía más de siete años que se encontraba asignado al coro de la parroquial, y que había ejercido de pertiguero durante la enfermedad del anterior pertiguero por espacio de cerca de un año¹⁶⁰.

En julio de 1862 sería **Clemente Guillén Rodríguez** quien solicitaría del gobernador eclesiástico del arzobispado los nombramientos que se encontraban vacantes y que él venía ejerciendo desde hacía más de once años, los de **crucero y servicios de las deshoras**, si bien había desempeñado cuantos le habían propuesto los beneficiados y curas de la parroquial. Fariñas, en este caso, antes de emitir su informe, consultó a los restantes miembros de la parroquial. Informó de que el solicitante era muy a propósito para el cargo que pedía, ya que efectivamente hacía mucho tiempo que lo había venido desempeñando, dadas las ausencias y enfermedades del anterior. Su desempeño había sido con celo y eficacia, desde que, siendo un niño, ejerció de monaguillo. Con ello además, podría “*ayudar a sus pobres y honrados padres*”¹⁶¹.

En 1864 enfermó muy gravemente Cayetano González Barriga, **notario eclesiástico** de la vicaría. Desconozco la enfermedad, pero no cómo la calificó el vicario Fariñas en informe al cardenal en 5 de abril de 1854: “[...] *ha sufrido una enfermedad tan grave y la cura que ha tenido que sufrir tan dolorosa y violenta que no le es posible dedicarse a trabajo alguno, sin gran detrimento de su salud, en cuyo estado permanecerá probablemente largo tiempo*”. Propuso¹⁶² don Cayetano que su hermano Francisco, que le venía sustituyendo

¹⁵⁹ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Iglesia Mayor Parroquial de Nuestra Señora de la O*, documentos de 1863.

¹⁶⁰ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Iglesia mayor parroquial*, documentos de junio de 1863.

¹⁶¹ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno, Iglesia mayor parroquial*, documentos de julio de 1862.

¹⁶² Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de febrero a mayo de 1864.

durante la enfermedad, fuese nombrado por el arzobispado interinamente notario de dicha vicaría. Así lo decretó el cardenal Lastra el 17 de mayo de 1864.

Otros asuntos

Si algo aparece indiscutible en este periodo es la intensa actividad –acertada o desacertada, que de todo hubo, como, por otra parte resulta natural en lo humano– que desplegó el arcipreste Fariñas. Recojo en este capítulo algunos asuntos más. El cardenal Tarancón ordenó¹⁶³ que, en todas las parroquias del arzobispado, se celebrase un solemne *Tedeum* para dar gracias a Dios “por el buen término de la **guerra de África**”¹⁶⁴. Así se hizo en la parroquial el domingo 24 de junio de 1860, y al día siguiente se celebraron “honras en sufragio de los muertos durante dicha guerra”¹⁶⁵. Intervino en dicha campaña un sanluqueño ilustre, **Federico Mendicuti Surga**. Nació el 8 de abril de 1830¹⁶⁶. Fueron sus padres José Mendicuti, natural de Sevilla y empleado de Hacienda, y Luisa Surga, natural de las Cabezas de San Juan. El 11 de mayo de 1843 ingresó en el Colegio General Militar. En la Academia de Ingenieros, en septiembre de 1845. Por antigüedad, fue promovido a subteniente de Infantería en julio de 1848. Por haber terminado los estudios reglamentarios ascendió a subteniente-alumno de Infantería en julio de 1848, y a teniente en septiembre de 1851.

Por méritos contraídos se le otorgó en 1854 la Cruz de San Fernando de 1ª clase. Fue enviado a Zaragoza, poco después, con la división a la que se le había ordenado que restableciese allí el orden alterado por no querer reconocerse la autoridad del Gobierno constituido. En octubre de 1858 obtuvo por antigüedad el empleo de capitán de Ingenieros¹⁶⁷. Por su participación en la

¹⁶³ Boletín Eclesiástico del Arzobispado de Sevilla, n. 8, edición de 16 de junio de 1860.

¹⁶⁴ Se entabló la denominada “Primera Guerra de Marruecos” entre el sultanato de Marruecos y España. Tuvo lugar en 1859-1860. El problema que la generaría vendría de dos décadas anteriores. Durante todo este tiempo los marroquíes no dejaban de efectuar incursiones en las ciudades de Melilla y Ceuta. Llegó a la última gota que colmó el vaso en agosto de 1859. Un destacamento español efectuaba obras en unos fortines en el puesto de Santa Clara (Ceuta). Fue atacado. El presidente del Gobierno español, O'Donnell exigió una reparación. No se produjo. Las Cortes declararon la guerra a Maruecos. Se reclutaron voluntarios. Por el Tratado de Wad-Ras se puso fin a la guerra. Para España se siguieron muchas ventajas. Prim fue reconocido como un héroe nacional. Pero, en el campo de batalla habían muerto, por el bando español, más de 7.000 hombres.

¹⁶⁵ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de junio de 1860.

¹⁶⁶ Libros sacramentales: Bautismos, libro 97, folio 81v.

¹⁶⁷ Real Orden de 29 de octubre de 1858, publicada en *La Gaceta* del día 31.

campana de África fue recompensado con el grado y empleo de segundo comandante de Infantería. Tras ello, estuvo destinado en la Dirección General del Cuerpo y en la Comandancia de la plaza de Ceuta. Por sus proyectos, en este último destino, para defensa del campo exterior, fue condecorado con la Cruz Blanca de 2ª clase del Mérito Militar. Era Noviembre de 1867. Tras ello, se le concedería, al siguiente año, el grado de Teniente General del Ejército. Al ascender a comandante de Ingenieros, en junio de 1872, fue destinado a la Dirección Subinspección del Cuerpo del distrito de Cataluña.

En febrero de 1873 desempeñó la comisión de elegir un puerto frente a Anglés, en la provincia de Gerona, para construir un puente sobre el río Ter. Durante los meses de mayo y junio del mismo año, la de proyectar y ejecutar las obras de defensa de las líneas férreas de Barcelona a Gerona, trabajos que llevó a cabo bajo el fuego del enemigo, mandando al mismo tiempo la columna encargada de protegerlos y resistiendo los ataques de los carlistas. Por todo ello, se le concedió la Cruz Roja de 2ª clase del Mérito Militar. En septiembre de 1873 formó parte de las fuerzas que marcharon en socorro de Bañolas, punto que había sido atacado por los carlistas. También, por su intervención en dicho acto, recibiría el empleo de teniente coronel del Ejército. Poco después se le permutó por el de coronel. En marzo de 1874 fue nombrado comandante de Ingenieros del Campo de Gibraltar, continuando en dicho cargo al ser promovido a teniente coronel del cuerpo, por antigüedad, en julio siguiente. En 1878 fue promovido a coronel del Ejército.

Desde enero de 1881 ejerció el cargo de comandante de Ingenieros de la plaza de Ceuta, hasta que, al promovérsele a brigadier del cuerpo en enero de 1889, se le nombró comandante general subinspector del distrito de Burgos. En agosto de dicho año fue nombrado jefe de la 2ª Sección de la Tercera Dirección del Ministerio de la Guerra. Fueron muchos otros sus cargos y servicios, siendo de indicar la representación del Ramo de la Guerra que desempeñó en la Junta Mixta que habría de estudiar el trazado del ferrocarril comprendido entre Algeciras y el Río Guadiaro. Una Real Orden de 22 de octubre de 1896 le ascendió a general de División. Este militar sanluqueño fue muy condecorado. Además de las mencionadas, estaba en posesión de Encomiendas de Isabel la Católica, de número de Carlos III, Medalla de África, grandes cruces de San Hermenegildo y del Mérito Militar con distintivo blanco.

Su hermano, **José Mendicuti Surga**, si bien nacido en Las Cabezas de San Juan, tuvo mayor presencia y relación con Sanlúcar de Barrameda, al haber pertenecido a su Cabildo Municipal. Así en el acta de la inauguración del templo de Nuestra Señora de Regla y traslación de la imagen de la Virgen

figura su asistencia al acto en 1852 como primer teniente de alcalde de Sanlúcar de Barrameda. Fue concejal electo en las de 1868, 1871 y 1873. Por otra parte, en el inventario de los bienes legados por Francisco de Paula Rodríguez para la creación de un colegio en la ciudad, hecho en 1855, figura el señor Mendicuti con Juan Martínez Gutiérrez como comisionados por el gobernador civil de la provincia para la intervención de la entrega de dichos bienes. Se casó en Sanlúcar de Barrameda con Francisca de Asís Fernández Díez y Colom. Consta que en 1856 vivía en la Plaza de San Roque n. 379 (7 moderno), con la edad de 37 años, dedicado al comercio, con su esposa y dos hijos (María de la O y José; la primera, de nueve años; y el segundo, de ocho) El 27 de junio de 1869 juró la Constitución de la monarquía, promulgada el día 6 por las Cortes Constituyentes, verificándolo como regidor del Ayuntamiento y coronel del ejército retirado.

De la extensa correspondencia de Fariñas con el arzobispado, con los más diversos contenidos y tonos bien dispares, hay una carta¹⁶⁸, que no oficio, que llama la atención por su cercanía y afabilidad con el cardenal Tarancón, así como por el contenido de la misma. La escribió con motivo de la **conversión** al catolicismo de un inglés. La verdad es que el proceso de tales conversiones se seguía con extrema formalidad, abriéndose un expediente que se seguía con rigurosidad. Así lo hizo Fariñas. Terminado, el inglés, de nombre Robert Buanett, fue bautizado adoptando el nombre de Manuel. No había acabado el proceso. Tras el bautismo, el convertido se habría de entrevistar con el cardenal arzobispo en Sevilla para examinarlo. Pero, al parecer, la conversión se produjo en un hombre ya bien enfermo, por lo que el referido viaje no sólo no pudo ejecutarlo, sino que emprendió otro hacia un más misterioso lugar: la otra vida. Así relataba textualmente Fariñas los últimos momentos de Manuel:

“El día catorce falleció el dicho, continuando hasta su muerte firme en su resolución, y dando pruebas muy ciertas de ello, pues además de tener un semblante sereno y tranquilo, no quiso soltar el crucifijo, que tenía en la mano, y si alguna vez se le caía por algun descuido involuntario, lo buscaba al momento, y no descansaba hasta volver á asirse de él y estrecharlo sobre su corazon. Todo esto nos ha llenado de consuelo, y nos ha hecho creer que su conversión fué verdadera”.

¹⁶⁸ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de octubre de 1861.

Cuando era 12 de octubre de 1863 el presbítero José Doblas pidió que se le designase capellán de la **Ermita de San Miguel**. Al bueno del arcipreste Fariñas le fue comunicado por parte de la secretaría de Cámara del arzobispado hispalense que los informes que en él se guardaban del referido Doblas no aconsejasen acceder a la petición de tal nombramiento. Se unía a ello que, aunque se debía de haber presentado en la sección correspondiente del arzobispado para renovar sus licencias, aún no lo había efectuado, cuando estaba por expirar el tiempo en el que caducaban las que tenía en aquel momento. Dadas las circunstancias referidas, ordenó el arzobispado que lo que procedía era que continuase al frente del gobierno de la Ermita de San Miguel la persona que hasta aquel momento lo venía realizando, con tan “*laudable celo*”, como Fariñas había comunicado en su informe. Ello no obstaculizaría la ejecución de los cambios que se considerasen pertinentes efectuar en un futuro inmediato, sobre todo de encontrarse un sacerdote de “*cualidades más recomendables*” que estuviese dispuesto a servir dicha ermita.

Pasemos de una ermita a una casa, que fue objeto de polémica llegado el 29 de octubre de 1863. Los Jefes de la “Administración de Fincas de Bienes del Estado” de la provincia de Cádiz enviaron un oficio¹⁶⁹ al presbítero sanluqueño Francisco Jiménez, cura más antiguo del clero de la ciudad. Le comunicaban en él que enviase a dicha Institución los títulos y conceptos por los que él disfrutaba de la casa en que la que tenía su residencia. Informó don Francisco de que dicha casa, sita en la **Calle de San Francisco el Viejo**, era propiedad de la capellanía que en su día había fundado en el Convento de Santo Domingo el capitán Diego Sánchez Meneses, regidor perpetuo de la ciudad tras su incorporación a la corona en 1645¹⁷⁰, y alguacil de vagabundos de ella¹⁷¹.

En la fundación el capitán se nombraba primer capellán. Caso de no poder ordenarse, nombraba por segundos a los familiares de su esposa difunta. Faltando estos, habría de recaer en sus familiares. Concluidas que fueren las dos líneas (la suya y la de su mujer), pasaría al disfrute del cura más antiguo del clero de la ciudad que lo fuese en cada momento. Desde entonces quienes habían sido los curas más antiguos del clero habían disfrutado de la capellanía y de la casa propiedad de la misma. Posteriormente, Francisco Jiménez comunica a Victorino Guisasola, secretario de Cámara del arzobis-

¹⁶⁹ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Iglesia de Santo Domingo*, documentos de 1863 y 1864.

¹⁷⁰ Acta de la sesión capitular de 28 de febrero de 1646 en libro 18, folio 252.

¹⁷¹ Acta de la sesión capitular de 27 de mayo de 1648 en libro 19, folio 179.

pado, no sólo que había facilitado la referida información a la “Administración de Fincas del Estado”, sino que había detectado la ambición que había en dichos señores, quienes estaban movidos “sólo por buscar en las leyes validez y tergiversaciones para apoderarse de las propiedades”. Temeroso, le pide que informe de ello al prelado, y le den instrucciones de cómo debía él actuar.

El 2 de noviembre de 1863 recibe noticias del arzobispado. El cardinal había quedado enterado. Se le comunicó al señor Jiménez qué debía contestar a la referida Administración lo siguiente:

“[...] ponga en conocimiento del Administrador principal que espero que su rectitud que, mejor consideradas las cosas, desistirá la Administración de su digno cargo de molestarme sobre el particular, pues le están terminantemente prohibidas las gestiones que vienen practicando y practican en el asunto por el art. 1º de la Real Orden de 25 de Enero de 1859, comunicada por el Excmo. Señor Ministro de Hacienda a la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, y por esta a los Gobernadores Civiles de las Provincias con fecha 28 de dicho mes, donde se prevenía que se suspendieran las operaciones de investigaciones respecto de los bienes del clero, corporaciones y personas de carácter eclesiástico, que lo fueron comprendidos en las relaciones formadas en virtud de las leyes de 1º de Mayo de 1855 y 11 de julio de 1856, o que por cualquier causa se hallaren hoy en poder del clero, corporaciones o individuos, limitándose la acción administrativa al descubrimiento de bienes eclesiásticos detentados por particulares. Y como no era presumible que la Administración principal de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia dejase de obedecer la expresada disposición soberana, me prometo que no insistirá en sus mencionadas gestiones acerca de la indicada casa que poseo como cura más antiguo de esta iglesia parroquial, ni dará lugar a que reclame contra su indebido provocamiento ante el señor Gobernador Civil de la provincia y demás autoridades competentes, como lo haría en el inesperado caso de que se desatendiese las respetables disposiciones superiores”.

Contestó la Administración de inmediato. Comunicó que, tan pronto como dicha Principal tuviese en su poder la fundación de la capellanía de Die-

go Sánchez Meneses, se contestaría al señor cura más antiguo del clero de la ciudad lo que procediera. Mientras tanto, se le informaba de que la Administración Principal tenía pleno conocimiento de las leyes indicadas y, por lo mismo y en su debido cumplimiento, trataba de que el señor Jiménez, además de su dotación, no percibiese toda la renta de una finca que tan sólo estaba obligada al cumplimiento de 37 misas que, calculadas en aquel momento a 8 reales cada una, hacían al año 296 reales, y no el estado total del producto, que no lo dejó el testador gravado. Por otra parte, se dejaba claro que no era investigación lo que estaba haciendo dicha Administración, sino cumplimiento de la ley. Leído lo que precede, el señor Jiménez fue a entrevistarse con su condiscípulo, Rafael Esquivel, abogado y alcalde de la ciudad, quien le dijo que el asunto tenía muy mala defensa. Todo ello lo puso Jiménez en conocimiento del arzobispado, quejándose de que *“se luchaba con armas distintas, pues la administración lo hacía a partir de oficios, mientras que él tenía que responder de una finca bastante deteriorada, en la que se invertía lo que no producía su renta”*.

Bien decaído que quedó el señor Jiménez. El 5 de diciembre recibió respuesta del arzobispado. Un nuevo golpe para don Francisco. Le comunicaba el secretario de Cámara que había leído su escrito anterior al cardenal Lastra, quien, con sentimiento, ordenó que se le advirtiera a Jiménez de que *“él o no comprendía bien las cosas o carecía del suficiente celo para defender sus legítimos derechos eclesiásticos, dado que el último oficio de la Administración de Bienes del Estado era mucho menos apremiante y desfavorable que el anterior”*. Como consecuencia, ordenó el cardenal que Jiménez *“se abstuviera absolutamente de facilitar a dicha Administración ni a nadie nuevos datos o antecedentes sobre la referida capellanía, ni sobre su fundación”*, debiendo contestar al anterior oficio de la Administración que lo que él percibiese de dicha casa no era, en manera alguna, asunto de su incumbencia, con lo que se estaban extralimitando de sus facultades y funciones, pues su comportamiento no se contemplaba en la legislación ya expresada. El asunto era competencia del prelado, a quien había dado y seguiría dando la información requerida. Debía agregar que, por tanto, daba por válido cuanto había expresado en su escrito anterior, esperando que no se le molestase más sobre el particular. Si aún se le seguía molestando, se le ordenó a Jiménez que un escribano público diese de ello testimonio, para con él presentar la oportuna queja oficial ante dicha Administración provincial, o a su superioridad. De no hacerlo con el suficiente celo y energía, él sería el único culpable de que no se respetasen los derechos eclesiásticos.

Del señor Jiménez a don Mariano. Mariano Calderón Ochoa había sido **administrador de capellanías vacantes** de la ciudad hasta 1855, fecha en

que fueron incautadas por el Estado, habiendo presentado Calderón las cuentas finales. El 4 de junio de 1864 escribió al gobernador eclesiástico del arzobispado pidiéndole que lo diese por separado del mencionado cargo y las cuentas por presentadas, indicándosele a quién había de entregar la cantidad que aún tenía en su poder, con el descuento de las partidas parciales entregadas a diferentes capellanes que habían sido nombrados desde 1856 hasta dicha fecha¹⁷². Otra era la información que se tenía al respecto. Al efectuarse la visita a la ciudad, por parte del arzobispado, hasta fin de 1855, se había encontrado que el apoderado del referido administrador de capellanías vacantes había procedido a efectuar la entrega de las fundaciones que estaban a su cargo al Estado, del que él mismo era su representante. No obstante, rindió las cuentas desde el fallecimiento del anterior administrador hasta esa fecha en que decía que habían sido incautadas por el Estado. El visitador, en medio de las circunstancias difíciles de aquellos años, hubo de contentarse con ello, dejando para mejores tiempos las cuestiones pendientes. Con el fin de asegurar aquellos fondos, ya que no se podía hacer otra cosa, se tomaron las cuentas, que firmaron el representante del administrador y el mismo administrador, pero sin que se hubiese firmado el auto de aprobación, por diferentes motivos:

1º) Porque, siendo el representante del administrador de capellanías la misma persona que el administrador del Estado, la aprobación de las cuentas hubiera sancionado una conducta del todo inmoral e impropio.

2º) Porque, no constando oficialmente la incautación de la que se hablaba, no se podía tener a la vista los datos necesarios para acreditar que las cuentas que dejaban de cargarse se habían entregado verdaderamente al Estado o cobrado por cuenta de este.

3º) Porque, aunque suponiéndose que las rentas de capellanías, que en su generalidad eran familiares, fueran llamadas por la ley de 1º de mayo de 1855 a formar parte de los bienes del Estado, nunca lo serían sino desde la fecha de la ley, y en las referidas cuentas sólo se cargaban las rentas hasta el año 1854 y otras al de 1853.

4º) Porque, no habiéndose cobrado por cuenta de la autoridad eclesiástica más rentas que hasta 1853 y 1854, el administrador continuó depositando misas por las fundaciones en los años 1855 y 1856, cargándolas a las rentas anteriores, lo que fue considerado en la visita como un contrasentido, que probaba un manejo poco limpio por parte del representante del administrador, pues lo natural era que las rentas de esos años que decía que había cobrado el Estado cargasen con sus obligaciones.

¹⁷² Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de junio de 1864.

La conducta del referido administrador se consideró en la visita como merecedora de una fuerte censura, pues el administrador no dejaba de tener responsabilidad moral en el asunto. Se intentaron otros pasos con la esperanza de que, convencido de ello el administrador de su responsabilidad, justificaría extrajudicialmente para que volvieran las fundaciones a la autoridad eclesiástica, y entonces formar unas cuentas exactas que mereciesen la oportuna aprobación.

Y es que, como se ve, el proceso desamortizador trajo consigo minuciosas cuestiones de largo alcance. Otros asuntos sobre dos casas se plantearon. Uno en septiembre de 1858¹⁷³, y el otro en 10 de octubre de 1864. Se trataba, en primer lugar, de una existente en la **Plaza de San Roque** y señalada con el número 29. El farmacéutico Nicolás de los Reyes Calvo, creyendo que la casa era de la propiedad de la Iglesia auxiliar de San Nicolás, solicitó del cardenal de Sevilla, Tarancón y Morón, que le concediese la data a censo a su favor. ¿Qué había de dicha casa, ubicada en el corazón mismo de la ciudad, pero en un lastimoso estado de conservación? La casa referida no pertenecía a la auxiliar de San Nicolás, sino a la capellanía que había fundado Luis Ortiz. Lo que acontecía era que el administrador de dicha casa era el cura de la referida auxiliar. La renta de la casa era de 70 reales cada mes. Por determinación del fundador de la capellanía, de faltar los que él había nombrado como capellanes de la misma, habría de pasar la casa al cura de dicha auxiliar para que la disfrutase. Además de esta casa, la capellanía poseía: Un tributo de 219 reales sobre la casa contigua a la anterior en la misma plaza, otro tributo de 125 reales sobre otra casa de la Calle de la Pescadería, otro tributo de 13 reales sobre otra casa de la Calle de la Balsa, y otro de 45 reales sobre otra casa en la Calle de Santo Domingo.

Dicha capellanía tenía de obligación 50 misas rezadas y una cantada al año, las que cumplía el cura de la auxiliar de San Nicolás. La referida casa pretendida por don Nicolás se encontraba en lamentable estado, pues acababa de caerse parte de ella, lo que hacía aconsejable que se diese a censo, arreglándose el capital de modo que pudiese dar un rédito igual al líquido que producía en aquel momento. Así fue recomendado por el arcipreste Fariñas. Quedaba el asunto en manos del cardenal.

Me ocupo, en segundo lugar, de otra casa, ésta ubicada en la **Calle de Sevilla**. Se trataba de un solar con una reducida habitación que, tiempo atrás,

¹⁷³ Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Iglesia de San Nicolás*, documentos de septiembre de 1858 a enero de 1859.

había pertenecido a la Ermita de San Blas. Juan García y García, de ejercicio del campo y analfabeto, solicitó del arzobispado el 10 de octubre de 1864 que le fuese vendido dicho solar “*por venta o data a censo*”, con la pretensión de mejorarla y utilizarla “asegunda”, al valor que pudiera tener en aquel momento. El vicario Fariñas dio su correspondiente dictamen¹⁷⁴. El administrador del solar informó de que se estaba cobrando por él 55 reales mensuales (660 al año). Pero, dicha cantidad nunca resultaba efectiva por tenerse que atender, con parte de ella, “*los vacíos, obras y demás bajas que debían hacerse*”. Opinó Fariñas que el censo anual quedase reducido a 500 reales que, capitalizados al 3%, constituirían “*la suma de 16.666 reales y dos tercios*”. Con ello, y obligando al suplicante a que realizase las mejoras que ofreciere, se aseguraría la cantidad expresada en dicha finca.

La Ermita de San Blas databa de muchos años atrás y, de muchos años, databa también cuando, derruida la ermita, quedó reducida a un solar. Este solar era el que pretendía Juan García. Dicho solar comprendía, no sólo el sitio que ocupó la ermita, sino también un patio anexo a ella. La fachada constaba de 16 varas y 14 pulgadas, el centro estaba dividido en dos partes que las componían el sitio de la ermita y el patio exterior de ella. La ermita constaba de 26 varas y 7 pulgadas de latitud, y 7 varas y media de longitud. Contenía el patio 26 varas y 11 pulgadas de ancho, y 11 varas y tercia de largo. De la ermita aún se conservaban por 1865 partes de los muros o paredes en muy mal estado y con muy poca altura de elevación, pues, aunque en la parte final de los lados del patio había una pared más nueva, parecía que había sido hecha por María Rocío Fernández o por su marido, para tener con ella mayor seguridad. Estaba al cargo de aquel solar el administrador de ermitas. No constaba a quien perteneciera la ermita, ni existía, por dicha fecha, ninguna hermandad con aquel título; pero, habiéndose considerado en todo tiempo como una ermita, aunque destruida, no se había hecho ninguna gestión sobre ella por parte de la Administración de Bienes del Estado¹⁷⁵.

A la solicitud de Juan García se unió otra, la de la ya mencionada María del Rocío Fernández, viuda de Antonio Zafra. Su difunto marido había tomado en arrendamiento, hacía once años, un solar que había sido Ermita de San Blas, “*en un cabo del barrio de esta ciudad*”, por 240 reales al año, reales que había satisfecho “*bien y religiosamente hasta el día como constaba en*

¹⁷⁴ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de octubre de 1864.

¹⁷⁵ De un informe de Fariñas al cardenal Lastra y Cuesta (cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de 1865).

los recibos”¹⁷⁶. Efectivamente, el matrimonio, para poder tener seguridad en dicho solar, si bien existía un vallado ruinoso, levantó una pared maestra y efectuó estas mejoras: Una cuadra, una cocina, un “*cuarto para vivir*”, las “*puertas de calle*” y una ventana. Todo ello a sus expensas. Aunque existía allí antes una “*salita ruinosa*”, habían tenido que gastar en las referidas intervenciones más de 800 reales.

Enterada doña María del Rocío de que se pretendía dar a tributo o venderse, considerando que era la que tenía más derecho sobre aquel lugar, escribió al cardenal Lastra el 22 de febrero de 1865 rogándole que se le mantuviese en dicho lugar con el mismo arrendamiento que venía satisfaciendo hasta el momento. En caso de que el solar saliese a subasta, suplicaba que se le prefiriese a ella por todas las razones ya expuestas y que, en caso contrario, se indemnizase por los gastos que, en las referidas memorias, habían invertido. Fariñas apoyó la petición efectuada por la señora Fernández.

De casa a casa. De ermita a iglesia. Mismo 1864. Era capellán encargado de la iglesia del extinguido Convento de San Francisco el presbítero Antonio Pérez Márquez. Quería vivir con su “*reducida familia*” en aquellas instalaciones, para mejor atender el templo y vigilarlo. Escribió al cardenal Lastra. Un proyecto: en el patio que había junto a la sacristía existía suficiente terreno para poder labrar unas habitaciones en las que poder vivir con su familia. Además, las obras las realizaría a su costa. El asunto resultaba claro. Pedido el dictamen del vicario Fariñas, este, valorando muy positiva la iniciativa, estableció un verdadero “*reglamento de funcionamiento y condiciones*”: que se separase la obra del templo para impedir el ruido y facilitar el sosiego requerido en aquel lugar sacro; que el uso de tales habitaciones, aunque por él construidas, tan sólo las pudiera disfrutar durante el tiempo que estuviese al frente de aquel templo; que cuando dejase el cargo no tendría ningún derecho sobre las habitaciones labradas; que, si se trasladase a vivir a otra casa, de ninguna manera podría arrendar aquellas habitaciones. Todo fue aceptado por el cardenal, quien agregó a lo referido que se proveyese, para entrar en las habitaciones, una puerta distinta de la de la iglesia “*para evitar irreverencias*”¹⁷⁷.

Y es que a un cada vez más cansado Fariñas no le faltaban los problemas. Cosas de la época en que le tocó vivir. No había salido de un asunto

¹⁷⁶ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de febrero de 1865.

¹⁷⁷ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Iglesia de San Francisco*, documentos de noviembre de 1864.

cuando ya estaba metido en otro. Llegó a su mesa también el que denominó **“conflicto de las novicias”**. Para colmo. Vea. Lo destapó Cayetano González Barriga y Velarde, notario eclesiástico, en carta remitida al cardenal Lastra el 16 de septiembre de 1864. Don Cayetano afirmó que llevaba 40 años en el ejercicio de dicho oficio sin interrupción alguna. Durante todo este periodo había actuado en las diligencias de las novicias de los conventos sanluqueños. Pero, hacía alrededor de un año que el visitador de monjas ordenaba que las diligencias de exploración se realizasen en unas ocasiones legalmente, y en otras por un eclesiástico, en vez del notario eclesiástico de la ciudad¹⁷⁸. No tenía lógica tal comportamiento, según don Cayetano, puesto que el exploración se ejecutaba en una novicia *“fuera de la clausura y en plena libertad, pues, antes de profesar debía conceptuarse como una seglara”*. Adujo el testimonio de su padre, quien había desempeñado el mismo cargo que él durante cincuenta años, sin que en tan largo periodo de tiempo dejase de actuar en las referidas diligencias de exploración. Era, pues, lógico que tras noventa años de tradición (los 50 de su padre y los 40 suyos) se siguiese actuando como siempre. Esto fue lo que le pidió al cardenal Lastra., con el apoyo de Fariñas.

Turno para el visitador general de los conventos de religiosas. Debía expresar su opinión al respecto. Lo hizo el 30 de septiembre de 1864. Se había adoptado tal determinación *“de resultas de algunos excesos”* que se habían advertido con la entrada en la clausura de los seglares cuando acompañaban a los arciprestes para practicar las diligencias de su oficio. Había sido el cardenal Tarancón quien había ordenado que ningún seglar interviniese en los actos relativos a monjas (exploración, toma de hábitos, profesiones o visitas de elecciones). Sólo podría intervenir el notario, de ser presbítero; en el caso de no serlo, se habilitaría para las actuaciones a un presbítero de total confianza. Así se venía haciendo en todo el arzobispado; y en Sanlúcar de Barrameda desde 1860, en que se designó notario habilitado al presbítero García de la Mata. Ante el precedente informe, el cardenal Lastra ordenó que no procediera la petición de don Cayetano. Salió de Sevilla el decreto el 4 de octubre de 1864. Aunque volvió a insistir sobre el asunto Cayetano González Barriga el 23 de noviembre de 1864, no cambió el cardenal su determinación.

El ciclo vital y de arcipreste se iba acabando para José María Fariñas. Un nuevo disgusto se llevaría antes de dejar este mundo. Sin su autorización, se había instalado el colegio electoral de uno de los distritos de la ciudad en la Iglesia de la Santísima Trinidad. Fariñas protestó airadamente al Ayunta-

¹⁷⁸ Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de septiembre y noviembre de 1864.

miento. No consiguió nada. Algo tenía que hacer a “toro pasado”, así que escribió el 18 de diciembre a la secretaría de Cámara del arzobispado y, en vista de que no le llegaban noticias, lo hizo al cardenal Lastra el 22 de diciembre de 1868 y le solicitó¹⁷⁹ licencia para “*poder reconciliar la iglesia*”, por cuanto que “*había quedado profanada*” no debiéndose celebrar culto en ella hasta que no se realizase tal reconciliación. Urgía por la inmediatez de la celebración de la Navidad. El mismo 24 de diciembre le llegó a Fariñas la concesión de lo que había solicitado del arzobispado.

Llegan curas en propiedad, ¿consuelo Para Fariñas?

Los curatos en propiedad establecidos por la ley se hicieron realidad *de facto*. Habían tardado mucho, a pesar de que fueron aprobados ya en el Concilio de Trento los concursos de méritos para la provisión de las parroquias, y desarrollada aquella normativa en legislaciones posteriores, tanto civiles como eclesiásticas. Se habían hecho esperar mucho en la diócesis hispalense, pero por fin se comenzaba *de iure* a considerar en la Iglesia la función pastoral como prioritaria, a costa de la pérdida de la relevancia que, de siempre, tuvieron los beneficios eclesiásticos. Esto desde finales del XVIII. Como recoge el profesor Martín Riego¹⁸⁰, en el siglo XIX fueron ocho los concursos celebrados en la diócesis, tres de ellos en la segunda mitad del siglo (1859, 1868 y 1888). El fenómeno supuso la llegada a las más importantes parroquias de curas-párrocos jóvenes e intelectualmente bien preparados. Accedieron a ellos Salado y Fariñas, que ya estaban ejerciendo en Sanlúcar de Barrameda. Llegaron nuevos Molleja y Rubio Contreras. De esta manera, los cuatro curas-párrocos propios quedaron dos en la iglesia mayor parroquial (Rubio y Salado), uno en San Nicolás (Molleja), y otro en el Carmen (Fariñas).

Llegó **Pedro Molleja Rael** como uno de los curas propios de la ciudad. Le fue asignada la auxiliar de San Nicolás. Don Pedro vio, y no le gustó lo que vio. El 25 de enero de 1866 escribió al cardenal Lastra. Le comunicó que había encontrado en muy mal estado la casa de la auxiliar de San Nicolás y, habiendo considerado que la iglesia de Santo Domingo estaba en “*mejor situación topográfica*” y era un templo digno de conservación, por considerarlo como el mejor de la población, propuso que la auxiliar se trasladase a Santo Domingo. Caso de no ser ello posible, pidió que ordenase el cardenal a

¹⁷⁹ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Iglesia de la Santísima Trinidad*, documentos de diciembre de 1868.

¹⁸⁰ *Sevilla ante el liberalismo y la Restauración (1800-1900)*, en “Historia de las diócesis españolas”, tomo 10, p. 310.

la fábrica de la parroquial que se hiciesen en la casa de San Nicolás habitaciones y obras de reparación¹⁸¹. No fue atendida la petición de Molleja, aun cuando el 2 de agosto de 1866 presentó su dimisión de capellán de Santo Domingo quien había venido ejerciendo dicho cargo, el presbítero Joaquín Flores, miembro de la Armada Nacional. Admitida su dimisión, el cardenal nombró para sustituirle al presbítero Manuel Guzmán Giménez¹⁸².

Cuando llevaba Molleja once meses en San Nicolás se encontraba del todo deprimido. Así lo hizo constar al cardenal Lastra el 23 de noviembre de 1866. Molleja se había esforzado en estos meses por atraer a los fieles a su auxiliar “*con el fin de instruirles en las verdades eternas de nuestra Sacrosanta Religión*”¹⁸³. Todo inútil. La razón estaba en que los fieles preferían ir a la Iglesia de San Francisco, donde se encontraban imágenes de gran devoción popular. Molleja expresó que, siendo él el párroco, podría celebrar la misa donde quisiese dentro de su jurisdicción, pero no quería crear desuniones. Por ello, pidió al cardenal que trasladase aquella auxiliar de la iglesia matriz de la ciudad a San Francisco. El cardenal Lastra denegó lo solicitado. Expresó que la iglesia de San Nicolás figuraba con el título de auxiliar dentro del Plan Parroquial que regía en la diócesis, publicado en 1791. Dicho Plan no se podía alterar, sin un expreso consentimiento de la corona. La instancia, dijo el cardenal, se tendría presente en el nuevo arreglo de parroquias que se hallaba pendiente.

Molleja no estaba cómodo. En tan corto espacio de tiempo -según relató Fariñas al cardenal- se había ausentado de la ciudad en dos ocasiones. La primera, al tomar posesión, para hacer el traslado de su familia que residía en Córdoba. Le suplió el cura Salado. En la segunda, se desplazó igualmente a la ciudad de Córdoba, donde permaneció cinco días. Se había desplazado para llevar a un sobrino, estudiante del tercer curso de Teología en el Seminario de San Pelayo. Esta segunda se la comunicó al arcipreste Fariñas y fue suplido por el presbítero Eduardo Cabrera Tórtola¹⁸⁴. Pudiera extrañar al lec-

¹⁸¹ Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Iglesia auxiliar de San Nicolás*, documentos de enero de 1866.

¹⁸² Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Iglesia de Santo Domingo*, documentos de agosto de 1866. Había sido ordenado de presbítero en 1859 por el cardenal Tarancón.

¹⁸³ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Iglesia de San Nicolás*, documentos de noviembre de 1866.

¹⁸⁴ Era natural de Córdoba. El 28 de agosto de 1868 solicitó del cardenal Lastra le expediese las letras testimoniales, puesto que pretendía presentarse a la convocatoria de concurso de curatos de la diócesis de Cádiz. Tenía 31 años. Había sido ordenado sacerdote el 14 de junio de 1862. Era bachiller en Arte por el Instituto de Segunda Enseñanza de Córdoba. (Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, tomado de su instancia de solicitud).

tor la comunicación de Fariñas al cardenal, pero es que, casi hasta nuestros días, la ausencia de la localidad, por parte de un eclesiástico, tenía que ser previamente informada al prelado y autorizada por él.

Nuevo intento de ausencia de Molleja. El 12 de agosto de 1867 solicitó permiso del cardenal Lastra para irse a tomar los baños minerales de Fuencaliente (Ciudad Real), muy recomendados en los padecimientos de reumatismo, durante los meses de septiembre y octubre. Acompañó la solicitud del ofrecimiento de Eduardo Cabrera para suplirlo en su ausencia en la auxiliar de San Nicolás, así como del correspondiente certificado médico¹⁸⁵. El certificado se lo había extendido Joaquín Martín, profesor de Medicina y Cirugía, residente en Sanlúcar de Barrameda. El doctor certificó, y “*en caso necesario, lo juraría*”, que el padre Molleja padecía de “*artritis*” o “*reumatismo articular*”, que le afectaba a ambas piernas y a los pies. Había utilizado las medicinas adecuadas para su curación, pero no lo había logrado, por lo que le había prescrito, como único remedio, las aguas medicinales de Fuencaliente, ya que en otra ocasión le habían beneficiado mucho. Recomendó el doctor la conveniencia de que los baños los tomara en la temporada de septiembre-octubre. No le fue aceptado. Con la misma fecha envió otra solicitud. También para ausentarse. Igualmente le sustituiría Eduardo Cabrera. En este caso era para “*arreglar asuntos propios y de familia en Villa del Río, pueblo de su naturaleza en la provincia de Córdoba*”. También el plazo solicitado era de dos meses. Se le comunicó del arzobispado “*que la causa alegada no era bastante*”. Así las cosas, el 5 de septiembre de 1867 volvió a presentar nueva solicitud y mismo certificado médico para los baños. No le fue aceptado.

El otro presbítero que había llegado, con otro curato en propiedad debajo del brazo, fue **Francisco Rubio Contreras**, clérigo ilustre e ilustrado. Nada más llegar a la ciudad ya el cardenal Lastra le propuso que predicase¹⁸⁶ en la Catedral de Sevilla. Venía bien acreditado, al parecer, pues en carta enviada al secretario de Cámara del arzobispado, Victoriano Guisasola, el 26 de diciembre de 1867 lo trata con total cordialidad, denominándolo “*amigo*”. En dicha carta, Rubio Contreras le comunicaba que tenía en su poder 2.100 reales vellón recogidas en la bandeja durante la comunión general efectuada en el último día de las rogativas¹⁸⁷. Comunicó que si era preciso los mandaría

¹⁸⁵ Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de agosto y septiembre de 1867.

¹⁸⁶ Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Iglesia mayor parroquial de Nuestra Señora de la O*, documentos de junio de 1866.

¹⁸⁷ Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de diciembre de 1867.

a Sevilla de cualquier modo, pero que, si no había prisa, lo llevaría él mismo en los primeros días de enero cuando llevase a su Eminencia las cuentas de las fundaciones. Por otra parte, añadió que, si el sermón que le habían propuesto realizar en la Catedral de Sevilla no fuese para la cuaresma, lo habría aceptado de muy buen agrado.

¡Qué pronto comenzaron los enfrentamientos! El asunto que generó el conflicto fue el de los exploros para la celebración de los matrimonios, popularmente conocidos por **“los dichos”**, tradición que se sigue manteniendo hasta la actualidad. Me adentro en las claves y desarrollo del prolongado litigio¹⁸⁸. La toma de “dichos” había sido siempre de la competencia del vicario (luego denominado arcipreste) de la ciudad, que era quien los tramitaba y, con posterioridad, mandaba una papeleta al cura respectivo de la parroquial o de la auxiliar de San Nicolás para que pudiera proceder a la celebración del sacramento del matrimonio. Esto se venía haciendo, no sólo durante el periodo de más de treinta años que llevaba Fariñas al frente del arciprestazgo, sino incluso con anterioridad a él, siendo aceptado por cuantos curas habían tenido título y servicio en la parroquial.

Con la llegada de los nuevos curas propios (Rubio Contreras y Molleja) y el paso, con tal cargo, de Salado a la iglesia mayor parroquial, se puso en cuestión la forma en que tradicionalmente se venían celebrando los dichos. Opinaban que la toma de dichos, con todas sus consecuencias, debía ser de la competencia de los curas-párrocos propios y, en ningún caso, de la exclusiva responsabilidad del arcipreste. De la opinión pasaron a abordar el tema y a tomar las posturas que consideraron pertinentes. Fariñas se vio sumamente ofendido por el intento de los tres compañeros de curato de desposeerle de un derecho que siempre mantuvo, sin que nadie lo hubiese puesto en cuestión. El conflicto estaba planteado. Informaría Fariñas al cardenal. Informarían los otros tres curas al prelado. Intervendría el juez general interino del arzobispado y al final, apoyándose en el expediente abierto y en el dictamen del juez, el cardenal Lastra dictaría el decreto que cerraba la cuestión. Voy por partes.

El 11 de mayo de 1866 se celebró una reunión del curato. Asistieron los cuatro curas propios: Fariñas, Rubio Contreras, Molleja y Salado. Abordaron el tema. Estuvieron de acuerdo en que la forma de celebración de los dichos, como se venía haciendo en Sanlúcar de Barrameda, había que cam-

¹⁸⁸ Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de mayo de 1866 a enero de 1867.

biarla, quedando tal competencia en manos de cada uno de los curas propios, a quienes les asistía el derecho de cumplimentar los “dichos”. Se apoyaban en que así se venía haciendo en todo el arzobispado. Al parecer, el propio Fariñas estuvo de acuerdo con esto, al oír que era práctica común en toda la diócesis. La verdad fue que Fariñas se amedrentó ante la unanimidad de los otros tres curas y por el desconcierto ante una cuestión que, en ningún caso, pensó que se iba a plantear en aquella reunión.

La reacción de Fariñas vino después. Incluso el mismo día 11, y nada más llegar a su casa, recibió un oficio de Salado, Molleja y Rubio Contreras. Comunicaban en él que, según lo acordado en la reunión, se le comunicaba al arciprestazgo que *“desde el día de la fecha se iniciarían y terminarían en la parroquia las citadas diligencias”* (los “dichos”). Se tomó Fariñas un tiempo. Contestó el 20 de mayo de 1866. A pesar de *“su buena voluntad”* no le era posible complacerles en su deseo de cambiar lo que se venía haciendo en los exploros desde siempre, mientras no le probasen en qué ley se fundamentaban para ello. Les llamaba a que no hicieran nada que contradijera la tradición, *“para que se pudiese obrar con la unión y armonía que en todo tiempo debía observarse”*. Reaccionaron con violencia verbal los tres curas propios. Contestaron al día siguiente. Los “dichos” eran *“derecho propio y exclusivo de los curas”* -afirmaron con rotundidad-. Además, expusieron que se habían quedado sorprendidos por *“la falta de memoria de V. por no calificarla de otro modo”*, por lo que en adelante no habría de remitir las papeletas de los “dichos” que venía enviando hasta aquel momento. Terminaron con la amenaza de que de aquel archivo de la iglesia mayor parroquial *“no saldría ningún certificado, ni apuntes para las diligencias de los dichos”*.

Respuesta de Fariñas dos días después. Una aclaración de arte. Afirmó que había asentido, en la reunión celebrada, a la propuesta del curato como cura, que era con el carácter con el que había asistido a dicha reunión, pero de ninguna manera como arcipreste, pues no era el arcipreste Fariñas quien allí había asistido, sino el cura Fariñas, por tanto la opinión emitida no era la del arcipreste, sino la del cura. Consideraba que esto había sido entendido *“por personas de tanto juicio”*. El arciprestazgo le imponía deberes que tenía que cumplir. Por otra parte, él era vicario, correspondiéndole a la autoridad competente determinar cómo se debía proceder en aquel asunto. Mientras tanto, el arciprestazgo *“se oponía abiertamente a esa conducta”*, haciendo recaer la responsabilidad de lo que pudiera suceder sobre los curas Salado, Rubio Contreras y Molleja. Sentía profundamente Fariñas que un asunto que debía haberse arreglado en armonía entre compañeros de un mismo

ministerio llegase a los fieles, produciéndose en ellos los correspondientes escándalos.

El 21 de mayo de 1866 Fariñas efectuó unos “dichos”. Pasó a la parroquial la “papeleta” que expresaba que se habían efectuado los mismos, para que, al día siguiente, que era festivo, se diese principio a las “*canónicas moniciones*”. El curato le devolvió a Fariñas la referida papeleta de los dichos, no habiéndose corrido las amonestaciones. Fariñas lo puso en conocimiento del arzobispado, considerando que aquello era “*un despoje que se hacía al arciprestazgo de una prerrogativa que siempre le había sido anexa*” y un desaire a la autoridad, no a la de él, sino a la que él representaba como vicario que era en la ciudad de la autoridad superior del cardenal arzobispo. Afirmaba Fariñas que los tres curas, para hacer aquella innovación, no habían presentado ningún decreto, fundamento, ni orden que acreditase tal comportamiento. Además, con tal medida, se estaba perjudicando a los fieles “*por el entorpecimiento*” de las diligencias y la ocasión de que se difiriera la celebración de los matrimonios, pudiendo esto generar “*muchos males para las conciencias*” de los contrayentes. Aquella desunión entre el arciprestazgo y el curato -agregó Fariñas- produciría resultados desagradables, de lo que se apercibirían los fieles. Terminó afirmando que si el curato consideraba que le pertenecía aquel derecho que lo defendiese ante la autoridad superior, y que no la impusiese por la ley de los hechos consumados. A pesar de todo, los curas de la parroquial comenzaron a realizar “dichos” de algunos contrayentes, extremo que Fariñas denunció al arzobispado.

El tema puede considerarse baladí, pero nada más lejos de la realidad, por cuanto que, con tales actitudes de la clerecía, la celebración de los matrimonios quedaba en manos de los caprichos y enfrentamientos de los cuatro curas propios, ante los serios perjuicios que se producirían a quienes pretendían casarse, que sí que tenían el derecho de hacerlo como y cuando considerasen oportuno, sin que su derecho pudiese, en manera alguna, ser lesionado por los enfrentamientos clericales. Rubio Contreras, Salado y Molleja escribieron al cardenal Lastra dándole su versión de los hechos. Era 23 de junio de 1866. Habían notado “*ciertos inconvenientes en la forma de realizar los dichos, razón por la que habían pretendido innovarla*”. Se reunieron con el arcipreste Fariñas. Le preguntaron si había alguna ley que impidiese que los curas propios pudiesen celebrar los “dichos”. Un Fariñas sorprendido dijo que no. Se venía haciendo en exclusiva por el arcipreste por tradición, y porque siempre lo habían tolerado los demás curas de la parroquial. Dijeron a Fariñas que en las demás parroquias del arzobispado, la celebración de los “dichos”

era competencia de todos los curas. “*Quedó amistosamente acordado que así debía hacerse en adelante*”, como en las demás parroquias de otras ciudades, incluso de Sevilla.

Para sorpresa de los tres curas -continuaba su versión-, a los pocos días Fariñas comenzó a actuar de manera distinta a lo que había expresado en la reunión, y puso el asunto ante el arzobispado. Los curas ratificaron que, en conciencia, consideraban que el realizar los “dichos” estaba dentro de sus derechos y competencias. Expusieron sus argumentos: Así se contemplaba en las disposiciones sinodales del arzobispado, y era costumbre general en sus iglesias, aun cuando las autoridades hubiesen establecido una costumbre contraria a la general en la parroquia de Sanlúcar de Barrameda. Creían que sería muy positivo que se terminase con dicha autorización, por cuanto que se había venido haciendo como hasta el momento por la sola permisión de los curas al arcipreste de turno de la ciudad, habiéndose producido con ello “*inconvenientes gravísimos*”.

No quisieron detallar de qué inconvenientes se trataba, al menos directa y claramente, pues denunciaron que, haciéndolo el arcipreste, se examinaban unos por otros de doctrina, observándose que quien se había examinado no era el que a los quince días se presentaba a casarse; se mandaba para amonestar papeletas con personas de idéntico apellido, sin que se hubiese estudiado el árbol genealógico para ver si eran parientes; resultaba gravísimo que fuese el arcipreste quien tramitase todas las diligencias, siendo los curas de la parroquial quienes habían de hacer el arduo trabajo, que a veces le llevaba semanas, de elaborar toda la documentación exigida (examen y extracto de las diferentes partidas de bautismo; examen y certificación de los respectivos padrones; examen de doctrina y certificación de haber sido aprobados; examen y certificación de los árboles genealógicos cuando los contrayentes tenían los mismos apellidos; extracto de las doce partidas de defunción de los padres y abuelos cuando los contrayentes carecían de ello).

Los curas exigían los derechos y aranceles que por tales trabajos les correspondían, si era el arciprestazgo el que los cobraba a los fieles en “los dichos”. De cuyo derecho se privaba a los dos curas que residían en la parroquial (Salado y Rubio Contreras). No obstante, había aún un asunto que a los curas les parecía más grave. El arcipreste autorizaba la boda tras los “dichos”. Los demás curas las realizaban, luego eran responsables del acto matrimonial. Por ello, podía recaer sobre ellos la pena de dos años de prisión por haber casado, sin el consentimiento paterno, a unos novios antes del tiempo marcado por la ley. Los tres curas no querían vivir con esa angustia. Los curas se

veían obligados a casar sin conocimiento de las condiciones legales de los contrayentes, sin constarles la licencia de los padres, y sin poder exigirlo sin hacer unos nuevos “dichos”. No hablaban de teorías, un prior había ido a la cárcel por dicha razón en Lora del Río; y habían oído que en dicho trance estaba un padre natural en Sanlúcar de Barrameda, a quien no se le había pedido el consentimiento para la boda de su hija. Por todo ello, temían del arcipreste que en un tiempo futuro algo les pudiera caer a ellos por “*su ligereza, abandono, descuido o engaño involuntario*”. Habían sido varias y fuertes las denuncias presentadas por Salado, Molleja y Rubio Contreras. Del arzobispado se le ordenó a Fariñas que respondiese a las mismas.

Obviamente Fariñas lo negó todo. Lo refutó, punto a punto, en un extensísimo informe de 13 folios. Del escrito de Fariñas, de 28 de julio de 1866 y del que ya muchos de los argumentos han precedido, tan sólo indico algún que otro aspecto novedoso. Irónico Fariñas. Sarcástico Fariñas. Decía haber visto la exposición de los tres curas “*con complacencia*”, por cuanto que, cuando pretendían dar razones que justificasen su petición, no exponían ni una sola. El arcipreste no pudo asistir a una reunión que era del curato, asistió el cura Fariñas, como tal cura que era, uno de los cuatro de la parroquial. ¿Cómo iba a asistir el arcipreste si el asunto del que se iba a tratar era el de privarlo de una prerrogativa que le correspondía por derecho? En la referida reunión se vio obligado a convenir con la mayoría, apremiado por ella, pero los curas “*pudieron ver en su semblante la violencia que estaba sufriendo, por cuanto que cuanto habló e hizo en dicha reunión fue contra su voluntad*”.

Se centraba luego Fariñas en la cuestión de derecho esgrimida por los tres curas. De ser cuestión de derecho, ¿no lo habrían pretendido los curas anteriores, tan defensores de sus privilegios como los actuales?, se preguntaba Fariñas. Tras ello, comienza a responder, una por una, a las cuestiones que Salado, Rubio Contreras y Molleja habían presentado como argumentos para que los “dichos” tuvieran que ser ejecutados por cada uno de los curas. ¿Cómo iba a ser engañado quien hacía los dichos al examinar a uno por otro, si conocía bien a todos y a cada uno de sus feligreses? ¿Cómo iban a casarse parientes si, tomados los dichos por el arcipreste, estos se hacían con la mayor formalidad y con arreglo a derecho, con la presencia del notario eclesiástico? ¿Cómo se iba a producir este hecho, si los documentos -todos ellos- eran estudiados minuciosamente? Todo ello, además, no generaba ningún gasto a los contrayentes, ni más trabajo al curato, por cuanto que “*los derechos de los dichos sólo se exigían por las declaraciones y diligencias que en ellos se practicaban, y no por el examen de las partidas y noticias o declaración del curato*”.

Seguía Fariñas espasmódicamente exponiendo argumentos tras argumentos, refutación tras refutación. Se consideraba vencedor. Veía cómo iba desvaneciéndose, unas tras otras, las observaciones hechas por los tres curas. Había que dar un golpe acertado, y lo dio. ¿Cómo tenían tanto miedo por la posibilidad de ir a la cárcel por casar a unos contrayentes no autorizados por sus padres? ¿No sabían que, de producirse este caso, el único responsable era él como arcipreste y tomador de los dichos? Sólo se podía responder de los hechos que eran propios y, en este caso, el hecho correspondía al arcipreste, no a los curas propios, quienes tan sólo se limitaban a casar a aquellos contrayentes que viniesen con la papeleta autorizada por el arcipreste, por lo que este declaraba hábiles para casarse a los contrayentes. Fariñas consideraba que sus argumentos habían destrozado los argumentos de los tres curas. Le tocaba ahora exponer los argumentos por los que él les había negado el derecho que ellos habían reclamado, considerándolo como perteneciente a los mismos. Dio estas razones:

- 1) Había cuatro curas en la ciudad. Cada uno de ellos efectuaba el padrón de la zona jurisdiccional que le correspondía. Dos zonas para los residentes en la O, una para el encargado de San Nicolás, y otra para el encargado del Carmen, ¿a qué cura correspondería efectuar los dichos, si cada contrayente perteneciera a un padrón distinto? ¿No sería esta una razón de enfrentamiento entre los curas y una causa de escándalo entre los fieles?
- 2) De no estar los dichos centralizados en una persona, y de efectuarse las amonestaciones en iglesias distintas, le faltarían a estas la suficiente publicidad para que llegase a conocimiento de todo el vecindario, *“por no hacerse en la misa mayor de la parroquial, donde asistía todo el pueblo”*.
- 3) De hacerse los dichos por los curas, no asistiría a ellos el notario eclesiástico de la vicaría, que era quien daba fe de dichos actos. Además, al notario no se le podía privar de los derechos que le eran inherentes por su actuación en todos los dichos.
- 4) De hacerse los dichos por los curas, se dañaría también al alguacil eclesiástico, que quedaría privado de dicho derecho, sin tener otra renta que la derivada de los dos reales vellón por cada uno de los dichos, considerándose además que muchos dichos eran de pobres, que no abonaban nada.

Pasó todo el expediente al fiscal general interino del arzobispado. Interesa saber su dictamen, porque fue exactamente en lo que se fundamentó el decreto final del cardenal Lastra. El fiscal prescindió de los

dimes y diretes del arcipreste y de los tres curas-párrocos. Fue a establecer lo que se ajustaba a ley. Había una instrucción del fiscal general especial y vicario del arzobispado, de fecha 5 de agosto de 1826, que se refería al asunto. Se establecía en ella que *“los dichos se efectuasen en vicaría y el vicario diese cédula para que el respectivo cura amonestase y casase”*. Esto era exactamente lo que se venía observando en Sanlúcar de Barrameda.

Posteriormente, tras el acuerdo de 23 de febrero de 1837, se mandó observar una nueva instrucción interina, muy conforme con la ya citada, según la cual en los casos que no se previniese la formación del pliego matrimonial, correspondería a los curas autorizar las diligencias instructivas para la celebración del matrimonio en la manera y forma que en ella se prevenía. A pesar de ser interina y a pesar de las diferentes propuestas efectuadas por la judicatura eclesiástica, la instrucción interina permanecía en vigor después de muchos años. Para ciudades como Sanlúcar de Barrameda, en la que constantemente se iban produciendo variaciones en el vecindario, con entradas y salidas de forasteros, transeúntes y vecinos, se ordenó que los curas se abstuvieran de conocer en los exploros o “dichos”, formándose a todos el pliego o medio pliego matrimonial, para evitar así *“fatales consecuencias”*, muy perjudiciales a la legitimidad y, a veces quizás, a la validez de tan importante sacramento. A dicha tradición no se oponían las sinodales del arzobispado de Sevilla, a la que equivocadamente aludían los exponentes Rubio Contreras, Molleja y Salado.

Tras lo expuesto, dictaminó el fiscal, doctor Martínez Conde, el 15 de septiembre de 1866, que se habría de dirigir carta al arcipreste de Sanlúcar de Barrameda, adjuntándole ejemplares de la instrucción de 23 de febrero de 1837, para que, con la misma cualidad de interina que en ellas se expresaba, tanto el arcipreste como los curas de dicha ciudad, *“se arreglasen en un todo a lo que en ella se prevenía”*, en tanto no se dispusiera otra cosa por la jurisdicción hispalense. El decreto del cardenal Lastra fue firmado en Sevilla el 29 de diciembre de 1866. Ordenó que, mientras no acordase otra cosa, *“no se hiciese novedad alguna en Sanlúcar de Barrameda respecto a las diligencias de exploros (o dichos), que venían practicándose de antiguo por el vicario o arcipreste del partido, y que los expresados curas párrocos de la ciudad se atuviesen y atemperasen a la autorizada práctica y costumbre que habían hallado al ingresar en sus respectivos curatos”*. El 4 de enero de 1867 fue trasladado el decreto al arcipreste y a los tres curas propios: Salado, Molleja y Rubio Contreras.

Telón de fondo de este periodo

Si bien lentamente, la sociedad iba cambiando, no sólo por las nuevas ideologías y por los nuevos planteamientos políticos, sino también por otros elementos exógenos (avances en la medicina, en las ciencias, en la industria, en el comercio, en las comunicaciones, en la prensa...), pero que, a la postre, configuraban una manera de ser novedosa. Las clases sociales irán delineándose cada vez con mayor precisión. La burguesía prosperará a costa de desbancar a la anterior sociedad estamental. Durante algunos años, especialmente como consecuencia de las intervenciones bélicas, sobre todo la exitosa de la guerra de Marruecos, se empezó a insuflar en las clases populares el optimismo patriotero de otros tiempos, si bien en ellas existía verdadero pánico, como veremos, a los alistamientos, pues los hijos de los hacendados, a cambio de una buena suma de reales, quedaban exentos de ser llamados a las quintas, extremo que no se podían permitir los demás.

En la ciudad se va incrementando cada vez más las diferencias existentes entre los mayores contribuyentes, muchos de ellos provenientes de La Montaña, y enriquecidos con el comercio, la industria bodeguera, la especulación urbanística y la banca, así como con la suma de capitales como consecuencia de matrimonios entre familiares. Frente a la burguesía, aparece una masa enorme de campesinos y marineros, a los que se les atendía, en ocasiones festivas especiales, con actitudes paternalistas y limosneras, gotas de agua en el desierto de la suma indigencia de las clases populares. Resultará curioso, e incluso sorprendente, que sea precisamente en este contexto en el que comience a reverdecer, con verdadero esplendor en la ciudad, la extensa nómina de fiestas y celebraciones, como los cafés-cantantes, las ferias, las veladas, las corridas de toros, las procesiones, los baños de mar, las carreras de caballos, los conciertos musicales... Y todo ello, precisamente en un periodo de gran inestabilidad política, enfrentadas las corrientes liberal-progresista y la conservadora, y con harta intervención de los militares con golpes de estado, siendo el estamento militar el verdadero valedor del liberalismo.

No obstante, la endémica situación de las clases populares seguía empeorándose cuando se producía alguna desgracia natural. Es un dato del todo comprobado la ancestral costumbre de enterrar a los difuntos de posibles en los interiores de las iglesias, y a los del común en los alrededores de ellas (Patio de los Naranjos de la iglesia mayor parroquial, Ermita de San Antonio Abad...). Pero también existía la costumbre de que, en tiempos de epidemias,

se enterraban a los fallecidos, víctimas de ellas, en las proximidades de los lazaretos instalados al efecto (Ermita de San Antonio Abad, Ermita de San Sebastián, Convento de san Francisco “el viejo”, Ermita de Nuestra Señora de Bonanza...). Hubo una epidemia de cólera-morbo en 1854 y otra en 1885. Así, aparece documentado en el acta de la sesión capitular de 6 de febrero de 1863 que el vecino Pedro Montero presentó al Ayuntamiento un memorial en el que solicitaba comprar los dos álamos viejos que se encontraban enfrente del *cementerio del Campo de San Francisco*. Esto explica que aquella zona, en su parte de debajo de la Barranca, y en su parte superior (o de Las Cuevas) fue lugar de enterramientos, pero no sólo para los frailes franciscanos y para los ermitaños, establecidos antaño en sus inmediaciones, sino también para las víctimas tan frecuentes de las epidemias, tan virulentas en todo puerto de mar y de río.

Las calamidades naturales hacían emerger el sentimiento de solidaridad de pueblo y autoridades civiles y religiosas. Fue el año 1863 un año de inicio de una pertinaz sequía que se prolongaría durante cuatro años. El pueblo sufrió malas cosechas y hambruna. Ante ello, el Ayuntamiento acordó unánimemente invitar al clero de la ciudad para que se efectuase rogativas en pro de la petición a Dios de la solución de dicha calamidad. Se sacó en procesión, a petición capitular¹⁸⁹, la imagen de la patrona de la ciudad, la Virgen de la Caridad.

Si nos damos un paseo por la cárcel, nos encontraremos cosas nuevas y viejas, es decir, delitos de siempre, y otros propios de este momento histórico. Correspondía a la justicia sentenciar, encarcelar y liberar; y al Ayuntamiento, a través del regidor de la cárcel, ejecutar lo dictado por la justicia, así como presentar a la justicia cuantas informaciones solicitaba. Seguían siendo muy habituales los delitos de robos, así como, aunque con menor frecuencia, los de homicidio. Se encontraba en la cárcel en 1863 sentenciado por homicidio el vecino Salvador López García. Un delito frecuente por estos años fue el de “*mutilación voluntaria de un dedo de la mano*”, para con ello quedar incapacitado para ser llamado a filas. El 24 de abril de 1863 se vieron en la sesión capitular tres oficios provenientes del Juez de Primera Instancia de la ciudad. Pedía en ellos las certificaciones de las biografías de tres penados por el referido delito de mutilación voluntaria, fueron Manuel Cervantes Romero, Manuel Pérez González y Francisco García Otero¹⁹⁰. De estos se vio también

¹⁸⁹ Libro de actas capitulares de 1863, folio 52v, sesión de 10 de abril de 1863.

¹⁹⁰ Libro de actas capitulares correspondientes al año 1863, folio 58.

las solicitudes del fiscal, de las que resultaban que los tres presos “*habían observado buena conducta, y se habían aplicado mucho al trabajo*”. Testimonian las actas capitulares que aquellos tres jóvenes mutilados no fueron, ni con mucho, los únicos que recurrieron a aquella estrategia para librarse, hasta el extremo de que, aun así, una ley gubernamental les obligaría a ingresar en quintas con la mutilación incluida.

Unos días después, el 12 de junio de 1863, se vio un nuevo oficio del Juez de Primera Instancia del partido. Remitía en él el certificado de la condena impuesta por la Audiencia del territorio a los que habían sido procesados “*como reos de mutilación voluntaria para eludir el servicio militar*”¹⁹¹. El Ayuntamiento pasó el oficio a la comisión de quintas. Dicha comisión tenía preparado un borrador de oficio sobre el asunto para remitirlo al gobernador civil de la provincia. Fue leído y aprobado. Se le remitió a la autoridad provincial.

Un caso verdaderamente pintoresco se produjo en Sanlúcar de Barrameda. 30 de enero de 1867. Ciudad de Sevilla. Un hecho tan inusual como sorprendente, pero en esta vida “hay gente pa to”. El señor D. F. D’Aure, cónsul interino de Francia, escribe al cardenal Lastra:

“*Eminentísimo Señor:*

Después de la amable y cordial conferencia que V. E. se ha dignado concederme en la mañana de hoy, tengo el honor de exponerle lo que sigue: Una de las últimas disposiciones que me dictó antes de morir el señor Vizconde de San Salvador, Cónsul de Francia en esta ciudad (se refiere a Sevilla), que falleció el 22 de julio de 1866 en Sanlúcar de Barrameda, fue que le hiciese extraer el corazón y que lo mandase á su familia que reside en Normandía.

Deseando pues cumplir con la última voluntad del difunto, hice hacer en la mañana siguiente de su muerte la autopsia del cadáver por el facultativo de aquella localidad, Sr. Rebollo, en poder del cual dejé ese triste deposito hasta tener una oportunidad para mandarlo á la familia. Esa oportunidad se presenta hoy, y por consiguiente ruego á V.E, se digne dar las ordenes competentes á la autoridad eclesiástica de Sanlúcar de Barrameda para que autorice al Sr. Rebollo á entregarme

¹⁹¹ Libro de actas capitulares correspondientes al año 1863, folio 79v.

el dicho corazón, para que pueda en fin mandar este triste recuerdo a la familia que me lo pide sin cesar y que quedarán como yo agradecidos a V.E./.

Aprovecho de esta ocasión para ofrecer á V.E. las seguridades de mi mas distinguida y respetuosa consideración"¹⁹².

El Cónsul de Francia interino: firma F. D'Aure.

De la secretaría de Cámara del arzobispado se le comunicó al arcipreste Fariñas el 3 de febrero de 1867 que podía, por parte de la jurisdicción eclesiástica, autorizar al facultativo de la ciudad, señor Rebollo, para que entregase al referido cónsul interino el corazón del Vizconde de San Salvador, que tenía en su poder Rebollo, desde el momento mismo de la autopsia que realizó a su cadáver¹⁹³. Todo se ejecutó como se había solicitado, expresándole el cónsul interino de Francia sus respetos al cardenal Lastra, dándole las más efusivas gracias.

La cultura

Atentados contra el patrimonio local, y un miniespacio para la música

Miméticamente se reprodujo en Sanlúcar de Barrameda lo que era fenómeno generalizado en la nación. A la llegada del siglo XIX, en la Iglesia local existía un excelente patrimonio artístico y urbano, como consecuencia de las donaciones de los fieles, durante siglos, a las iglesias y conventos locales, así como de la explotación del patrimonio que, con tales donaciones, se fue constituyendo. El siglo vino cargado de ideologías nuevas y de los consecuentes comportamientos en sintonía con las mismas. Un siglo, todo él atravesado de interminables guerras y de enfrentamientos entre defensores de antitéticas corrientes ideológicas y políticas, así como de un caos social generado por tales conflictos y por abundantes revoluciones, constituiría un atentado contra el patrimonio cultural. En este clima, frente a gente bien intencionada, deseosa de cambios que mejorasen el nivel de vida de los más necesitados de ella, emergió un clima de incultura, egoísmos y afán de lucro, todo ello patente en la invasión napoleónica, en los proyectos revolucionarios y, en gran medida, en las desamortizaciones eclesiásticas.

¹⁹² Escrito enviado al cardenal Lastra desde el *Consulta de France à Séville et dans les Provinces de Cordove et D'Estremadure*.

¹⁹³ Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de enero y febrero de 1867.

La intolerancia y las luchas intestinas asolaron el país. Los soldados franceses expoliaron cuanto pudieron. No sólo exprimieron las arcas de la hacienda municipal sanluqueña y las de muchos particulares, como consta en otros lugares de la presente obra, sino que, además, arrastraron con cuanto pudieron del patrimonio pictórico y litúrgico de las iglesias sanluqueñas. Cuando, ya vencidos por estos lares, muchos de tales soldados fueron apasionados en el Castillo de Santiago, el vicario Rafael Colom recuperó muchos objetos litúrgicos que los soldados napoleónicos guardaban, expoliados de iglesias de dentro y de fuera de la ciudad, pues como botín de guerra habían saqueado a cuantas iglesias y conventos tuvieron acceso. Aun así, fueron muchas las obras de arte que marcharon camino de Francia.

Con motivo de las desamortizaciones eclesiásticas y de la extinción de las comunidades religiosas de varones se produjeron muchas pérdidas en el patrimonio cultural. Desaparecerían las Escuelas de Teología, Filosofía, Moral, Latinidad, Primeras Letras... existentes en los conventos de Santo Domingo y Compañía de Jesús. Los objetos de arte y del culto fueron mandados recoger. Mientras se realizaba el proceso, consta cómo algunos de tales objetos (en parte, por salvarlos de la desamortización; en parte, por aprovecharse algunos de tales circunstancias) desaparecieron. La mayoría de los antiguos conventos (San Francisco, Santa María de Barrameda o Jerónimos, Capuchinos, San Diego, Santo Domingo de Guzmán, San Juan de Dios, La Victoria, La Merced) quedaron, en primera instancia, abandonados a expensas del expolio de todo cuanto se abandona, y sometidos a los efectos demolidores del paso del tiempo y de la carencia total de mantenimiento.

Algunos de aquellos solares se vendieron en pública subasta (los correspondientes al Convento de Santo Domingo o de San Juan de Dios), otros se perderían para siempre (Convento de Santa María de Barrameda), y otros se reconvertirían (La Victoria, San Francisco, Capuchinos, San Diego, La Merced). Pero, en el ínterin, mucho se había perdido. Muchos de los solares de los antiguos conventos serían transformados en bodegas, casas de vecinos (La Victoria, Capuchinos, La Compañía de Jesús), centros de enseñanza (El Carmen, San Francisco, La Compañía de Jesús), plazas públicas, calles o espacios libres. Algo era algo. A pesar de las medidas proteccionistas decretadas por el Gobierno liberal para custodiar el patrimonio desamortizado, mucho desapareció y, lo más desgraciado fue que tales efectos irían a engrosar las arcas de quienes ya las tenían bien engrosadas, en vez de a aliviar las miserias del pueblo. El patrimonio cambió de manos, pero pasaron a otras manos “anilladas”, no a las endurecidas y encalladas por el trabajo.

Resulta gratificante que, en este periodo, hubiese un **espacio para la música**. Siendo alcalde de la ciudad, nombrado por Real Orden, José Eusebio Ambrosy (de 1863 a 1865), fue designado Luis Ayllón director de la **Banda de Música** sanluqueña, formada como consecuencia de la presión ejercida por algún capitular. El gobernador autorizó que se efectuase la adquisición del material necesario para la creada Banda, que inició sus ensayos en el antiguo Convento de La Victoria; pero los proveedores no se fiaban de que se les abonase lo invertido, por lo que exigieron garantías del Ayuntamiento. Luis Ayllón estuvo al frente de la Banda de Música sólo cuatro años, de 1863 a 1867. Había sido precisamente en 1863 cuando los alumnos de la “Academia de Música de Santa Victoria” presentaron un memorial al Ayuntamiento. Habiendo renunciado Miguel Agra al cargo de director de dicha Academia, solicitaron¹⁹⁴ los alumnos que la Corporación les nombrase otro profesor-director, que concluyese la educación musical que habían iniciado, pues así correspondía a la categoría de la ciudad. El memorial pasó a la Comisión de Fiestas.

Teatro y Sociedades de Recreo

Existían en el último tercio del siglo XIX¹⁹⁵ el Teatro Principal, el Teatro de Eguilaz, el Casino de Sanlúcar y el Nuevo Círculo. **El Teatro Principal** había sido construido en 1842 por una sociedad, creada al efecto, y constituida por 86 acciones a mil reales cada una. La escritura de constitución fue firmada ante el notario Nicolás Iglesias el 12 de diciembre de 1841. En ellas, se les concedía plenos poderes para la elección del terreno y ejecución de las obras a Pablo González, Tomás Woulfe y José de las Heras. El terreno elegido fue la parte del antiguo Convento del Carmen calzado que se hallaba en estado ruinoso. Dicho terreno fue valorado por el maestro mayor de obras, Francisco de Paula López, en 19.982 reales. El plano y proyecto fue realizado por Diego María del Valle, pintor del Teatro de Cádiz. Él sería el encargado de realizar todos los elementos decorativos del Teatro Principal. Se realizó la obra bajo la dirección del arquitecto de Cádiz Juan de la Vega. Estuvieron al frente de los trabajos de albañilería y carpintería los maestros Francisco de Paula López y Juan González. Las obras supusieron un costo de cerca de 50.000 pesetas. En su construcción inicial el Teatro Principal tenía cabida para 800 espectadores. Las instalaciones fueron inauguradas el 1 de julio de 1842 con la intervención de la Compañía de José Márquez, que representó la obra

¹⁹⁴ Libro de actas capitulares correspondientes a 1863. folio 69, sesión de 22 de mayo de 1863.

¹⁹⁵ Cfr. *Guía Oficial de Sanlúcar de Barrameda para 1883*, pp. 136 ss.

Guzmán el Bueno, en la que tuvieron los principales papeles Valero, Calvo y Río. En la década de los 80 del XIX el Teatro Principal pasaría a propiedad de un particular, quien se hizo con la compra de todas las acciones. En este tiempo, la temporada teatral duraba lo que la temporada veraniega, de julio a septiembre, tiempo en que pasaban por el escenario de dicho teatro las mejores compañías de zarzuelas. Para el resto del año se reservaban las demás compañías dramáticas de otro tipo.

El Teatro de Eguilaz se construyó en 1877 en el denominado a la sazón Paseo de Doña María de las Mercedes¹⁹⁶. Sus orígenes fueron difíciles, pasando sucesivamente a varios propietarios. En 1880 se realizaron en él importantes obras de remodelación: ensanchamiento, construcción de palcos y gradas, instalación de una cubierta de madera forrada de lienzo engrasado y embellecimiento con pinturas de Juan Coli. Comenzaron a actuar en él, desde entonces, las más famosas compañías de zarzuelas del momento, la de Guillermo Cereceda, la de Orejón, la de la Ópera Italiana de Jerónimo Jiménez. Sobre el escenario quedó el recuerdo de obras como *Campanone*, *La tempestad*, *Marina*, *la Niña Bonita*, *El Dominó Azul*, *Juramento*, *Jugar con fuego*, *Mis dos mujeres*, *Las hijas de Eva*, *Dos coronas*, *Las campanas de Carrión*, *Adriana Argot*, *el Barberillo de Lavapiés*... Esta última compuesta por Francisco Asenjo Barbieri sobre un libreto en tres actos de Luis Mariano de Larra. Había sido estrenada en el Teatro de la Zarzuela a fines de 1874.

El Casino de Sanlúcar nació de la iniciativa de Pedro Carreri. Se instaló en 1849 en una parte del antiguo Convento de Santo Domingo, ladero con la Calle de la Mar, parte de finca que correspondía a Carreri, quien se reservó la dirección de la institución de ocio. Sólo un año después el casino fue trasladado a la Calle Santo Domingo 7, lugar en el que, con posterioridad, se instalaría el “Hotel Sanluqueño”. Al instalarse en esta calle se configuró el casino como una sociedad de ocio, constituyéndose una Junta Directiva que estuvo dirigida por José Pastrana. Nuevo traslado al año siguiente, por pretenderse la venta de la casa en donde estaba instalado. Fue el momento en el que se ubicó en la Calle San Juan 5, casa que procedía del antiguo Hospital de la Santa Caridad y que se encontraba en su interior prácticamente destruida. En el último tercio del XIX, con más de 100 socios que pagaban una cuota de inscripción de 100 reales y otra mensual de 20, gozaría de gran esplendor, siendo el mejor de los casinos que habían existido en la ciudad. Estaba dotado de

¹⁹⁶ Por acuerdo de 23 de enero de 1878 acordó el Ayuntamiento rotular La Calzada con el nombre de Calzada de la Reina María de las Mercedes. Así sería denominada hasta que en 1931 se cambiase el nombre por el de Calzada de la República.

un salón en la parte alta, de otros más pequeños, de sala de villar, y de sala de lectura en la que se encontraban los mejores periódicos nacionales y extranjeros.

El Nuevo Círculo nacería tras la iniciativa emergente a raíz de la Revolución de septiembre de 1868, a cuyo frente estuvo Francisco Javier Matheu secundado por muchos jóvenes sanluqueños. Fundaron una sociedad de recreo e instrucción denominada **Círculo Liberal**. Su objetivo fundacional fue instruir a la ciudadanía para que conservase los derechos y libertades que se acababan de conquistar. Se instalaron en la casa que se conocía con el nombre de “Casa de los Minutos”, sita en la calle Bolsa, esquina a la Calle Mar. En su parte alta se instalaron salas de recreo, y en la parte baja clases de Instrucción, de Dibujo y de Matemáticas, aplicadas a las artes y a la industria.

Habiendo llegado a tener más de 500 socios, el local resultaba insuficiente para sus fines. Fue cuando se trasladaron a un local de más posibilidades en la Calle Duques de Montpensier 13. Llegó el momento de la Restauración monárquica. En el Círculo había a la sazón socios de todas las opiniones y de todas las clases sociales. Queriéndose desterrar de él toda idea política, se acordó en Junta General variar parte del Reglamento y, entre los cambios, se adoptó un nuevo nombre: **Círculo Sanluqueño**. Con tal denominación permaneció de 1875 a 1880. En este último año, dada la precaria situación económica de la institución, se adoptó el acuerdo en Junta General de disolverse. La disolución tan sólo duró tres días. Un grupo de socios abordó el asunto, entabló negociaciones con los acreedores y lo volvió a abrir, en este caso con el nombre de **Nuevo Círculo**. Se volvieron a inscribir casi todos los socios anteriores. Se estableció una cuota mensual de 10 reales y se explotó el juego del billar. La situación económica comenzó a encauzarse, de manera que en diciembre de 1881 estaría libre “de polvo y paja”. Todas las deudas habían sido cubiertas. No fue fácil porque la deuda heredada había sido de 30.000 reales. En 1882 se reduciría la cuota a 6 reales con el deseo de que entrasen en el Círculo nuevos socios. En sus instalaciones había un salón bajo muy bien amueblado; las demás habitaciones, aunque sin lujo, eran muy cómodas. Disponía de sala de billar, surtida biblioteca y sala de lectura de periódicos nacionales.

Tanto la convivencia en los Casinos como la afición al teatro fueron intensas en este periodo. Iba con el espíritu de la extrovertida gente de la tierra. En la época de gobierno de los moderados pendía sobre estas actividades la **censura teatral**, ejercida por las autoridades civiles y eclesiásticas. José María Vivancos era natural de la ciudad de Cádiz y vecino de la de Sanlúcar

de Barrameda. Escritor “*público*”¹⁹⁷ y poeta dramático. En 1864 había terminado una obra dramática titulada *La muerte del justo*, segunda parte de *El cura de aldea*¹⁹⁸. Se trataba de un drama en tres actos y en verso. La obra tenía que pasar por la censura civil y por la eclesiástica. De la primera carezco de datos. De la segunda, encontré los siguientes.

El señor Vivancos era católico practicante. Sabiendo que su obra “*por sus condiciones, asunto y forma*” estaba en contacto con la fe y el dogma de la Iglesia católica, la sometió al provisor eclesiástico del arzobispado de Sevilla en escrito¹⁹⁹ de 28 de febrero de 1864. Según su declaración, expresó su deseo de “*desvanecer hasta el menor escrúpulo que su conciencia pudiera sugerirle*”, aun cuando afirmaba que estaba convencido de que en la obra en nada se faltaba a la religión que profesaba. No obstante, antes de someterla a la censura civil, quería contar con el beneplácito de la eclesiástica. Vivancos pedía que la obra fuese “*visada y autorizada*”. Considero que para que le sirviese de aval ante la censura civil. Al día siguiente, el cardenal decretó que se pasase el manuscrito de la obra a Cayetano Fernández, presbítero de la orden de San Felipe Neri, para que emitiese su dictamen. Dejó precisado el censor que se limitaba tan sólo al aspecto moral y religioso de la obra y lo hacía de manera privada. Según ello, le pareció que “*la obra estaba llena de enseñanzas muy morales y de elevados sentimientos religiosos*”. Aun así, ponía los siguientes reparos. En el acto primero, pronunciaba el personaje Antonio 24 versos, en los que se proclamaba, del modo más vehemente, el fatalismo e irresponsabilidad de las pasiones criminales, sin que errores tales recibieran su oportuno correctivo del personaje interlocutor, encargado de moralizar aquella escena.

En el segundo acto, había un verso en el que, aludiéndose al Sacrificio de la Misa, se llamaba “*impío al sacrificio ofrecido por manos impuras*”. Finalmente, en la descripción del escenario que antecedió al tercer acto se hacía mención a un altar, y a un crucifijo que debía estar encima de una puerta, cosas todas, cuya exposición en el teatro estaba expresamente prohibidas. Añadió la anterior valoración al hábito eclesiástico, si es que con él habían de

¹⁹⁷ Así se definía. Desconozco la extensión semántica que le daba al término. Curioso sí que resulta.

¹⁹⁸ Título homónimo de las obras de otros autores: Honoré de Balzac (1799-1850); y Enrique Pérez Escrich (1823-1897), para un drama en tres actos en verso, de la que también hizo una versión en su novela folletinesca del mismo título que sería llevada al cine por Florián Rey.

¹⁹⁹ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de febrero y marzo de 1864.

salir al escenario los dos sacerdotes que figuraban entre los personajes, acerca de lo cual el autor de la obra guardaba silencio y nada expresaba en el manuscrito. El dictamen del censor nombrado por el cardenal fue aceptado en todo. En su consecuencia, la obra teatral fue condicionalmente autorizada y aprobada. Cada hoja del manuscrito fue firmada y ratificada por el secretario de Cámara y Gobierno del arzobispado hispalense, señor Guisasola. La aprobación estaba supeditada a omitir los mencionados aspectos que el censor había eliminado de la obra.

¿Entraría el señor Fariñas en un asunto tan de moda en aquellos años como el teatro? Alguien se lo había comentado a Fariñas: *“En el Teatro de la ciudad se iban a presentar algunas funciones, cuyas representaciones van a ofender a nuestra Sagrada Religión y a las buenas costumbres y sana moral que la misma prescribe y ordena, don José María”*. Ni el informador ni el informado tenían conciencia de que las cosas habían cambiado en la sociedad, nacional y sanluqueña, tanto que meses después vendría lo que vendría; y años más tarde, lo demás. Pero acompañemos a don José María. Buena cosa le habían dicho. Intentó informarse bien *“por extenso”*²⁰⁰ para descubrir la verdad y obrar con el debido conocimiento.

Caspita, pues era verdad. Fariñas se encontró este anuncio fijado para el público:

TEATRO

Función extraordinaria
para el Sábado 11 de Enero de 1868

De la gran compañía americana española de cuadros mímico-plásticos, mitológicos, históricos, aéreos, bíblicos y fantásticos, que dirige el reputado é inteligente

D. EUSEBIO FARRIOL

que tantos aplausos ha obtenido en cuantas poblaciones transitó de Europa y América, y últimamente en los Teatros de la Puerta de San Martín de París durante la Exposición Universal, y en el gran Teatro de San Fernando de Sevilla.

²⁰⁰ Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de enero de 1868.

En la que toman parte los célebres acróbatas Sres MILÁ (esposos), cubriendo los intermedios con sus difíciles y sorprendentes trabajos. Sin embargo del inmensísimo repertorio con que cuenta la compañía, á petición de varias personas volverá a repetirse hoy la misma función.

PROGRAMA

PRIMERA PARTE

1. **EL TRIUNFO DE GALATEA**, gran cuadro mitológico composición de la Sra. Farriol.
2. **LOS RECREOS DEL SERRALLO Á LA GRACIA AMERICANA**, composiciones sacadas de la Real Academia, por los Sres. Milá.
3. **BATALLA DE GRIEGOS Y TROYANOS**, cuadro histórico, composición del Sr. Farriol.
4. **Intermedio por la orquesta.**
5. **LAS NINFAS SORPRENDIDAS**, cuadro mitológico, composición de la Sra. Farriol.

SEGUNDA PARTE

1. **ARIADNA Y BACO**, cuadro mitológico, composición de la Sra. Farriol.
2. **UN ATLETA EN SUS ESTUDIOS**, por el Sr. Milá.
3. **VENUS VISITANDO LAS FRAGUAS DE VULCANO**, cuadro mitológico, composición del Sr. Farriol.

TERCERA PARTE

1. **EL JUICIO DE SALOMÓN**, cuadro bíblico, composición del Sr. Farriol.
2. **EL CLOWN PRESTIDIGITADOR**, por el Sr. Milá.
3. **LA ELEVACIÓN**, copia de Rafael.
4. **Intermedio por la orquesta.**
5. **EL DESCENDIMIENTO**, copia de Rubens.
6. **Sinfonía.**
7. **LA LLUVIA DE ORO**, gran cuadro fantástico, composición de la Sra. Farriol.

Precio.- Palcos y plateas 40 rs.- Butacas con entradas 8.- Tablillas con entrada 5.- Entrada para palcos 4.- Entradas para galerías 3.- Medias entradas 2.

A las 7.

¿Qué pasaría por la mente cuadrículada de don José María? El bueno de Fariñas no tenía estómago -bueno, realmente no lo había tenido nunca- para digerir tan atrevida mezcolanza. Biblia y mitología, Compañía que venía del extranjero, artistas que habían actuado en París, Galatea y ninfas, Baco y Ariadna, Salomón mezclado con Vulcano, la elevación y el descendimiento; y, para colmo, la Sra. y el Sr. ¡Que no, que él no podía tolerar tal atentado en su ciudad! ¿No le llamó la atención, don José María, que la Compañía de marras había actuado en Sevilla en el mismísimo Teatro San Fernando, cerquita de donde tenía su residencia arzobispal el cardenal Lastra y Cuesta?

Nada, Fariñas consideró *“los males que había de causar”*. En su evitación, se dirigió por escrito al alcalde corregidor. Le animaba a ello la acreditada rectitud y religiosidad que asistían al modo de proceder del alcalde sanluqueño. El alcalde, movido por ello, no permitiría nada que fuese contra la más sana moral -se aseveraba Fariñas-, pero, de ser así, no habría permitido que se fijasen los anuncios. Así que al grano. Comunicó Fariñas al alcalde que había tenido ocasión de leer los carteles. Su simple lectura ya revelaba que unas representaciones iban a *“ofender la modestia, el pudor y la justa delicadeza de los que a ella concurriesen”*; y otras *“lastimarían a la Religión Santa, que nos gloriamos de profesar”*. Sólo pensarlo hizo que Fariñas se caldeara y recurriera a sus frecuentes preguntas retóricas: ¿Por qué habían de colocarse en el escenario de un Teatro las sagradas Imágenes de su Divino Autor, de su Santísima Madre y de otros Santos? ¿Cómo se podría permitir poner en escena cuadros bíblicos entre los cuales *“habrían de aparecer algunos de la pasión de Ntro. Adorable Redentor”*? ¿Cómo tolerar que todas estas imágenes se representaran al natural por personas vivas?

Fariñas se sintió herido y ofendido. Comunicó al alcalde que se consideraría culpable ante Dios y ante los mismos hombres si no se dirigiese, como lo estaba haciendo, al alcalde, para suplicarle, en nombre de la Iglesia y de Jesucristo, *“al que represento”*, que se sirviese prohibir la función anunciada para aquel día, impidiendo que nunca jamás se representase cualquier otra de la misma clase. Terminó comunicando que, como de todo ello quería informar al prelado, le rogaba que le contestase con la mayor brevedad. La respuesta del alcalde llegó al día siguiente. Le comunicó el alcalde que consideraba la protesta de Fariñas *“como muy justa y razonada”*. Le reconoció que era cierto que se estaban representando en el Teatro de la ciudad exposiciones de cuadros vivos del género mitológico y algunos bíblicos y sacros, por representarse escenas de la Pasión de Jesucristo, en los que se figuraban su persona, la de la Virgen y la de los apóstoles, y ello por los mismos actores que representaban las escenas mitológicas.

Le expresó el alcalde que, una vez que había conocido las razones expuestas por Fariñas, llevado de su ardiente celo, para que no se representase en una ciudad, de suyo religiosa, como lo era la sanluqueña, había creído oportuno la prohibición de los cuadros sacros por analogía de lo que prevenía la real Orden de 20 de abril de 1856, que prohibía los dramas sacros. Pero, en cuanto a los otros de género profano, tras consulta efectuada al Gobernador Civil de la provincia, continuaría permitiendo su exhibición, así como aquellos otros de índole histórica, de no haber, como no lo había hasta aquel momento, nada ofensivo a la decencia, ni en contra de la moral pública. Terminó el alcalde, José García de los Ríos, afirmando que él era el primero en interesarse por que se respetasen las buenas costumbres y moralidad “*que estaban en esta ciudad muy arraigadas*”.

Fariñas comunicó el 12 de enero de 1868 lo expresado por el alcalde García de los Ríos al cardenal Lastra. No obstante, le comunicó al cardenal que no se fiaba, no del alcalde, sino de la Compañía, porque “*los demás cuadros profanos podrían representarse de un modo inconveniente y poco decoroso, a pesar de la vigilancia y cuidado que el alcalde había prometido tener sobre el asunto y que él creía*”. Contestó el cardenal. Alabó la gestión de Fariñas y estuvo de acuerdo con la gestión efectuada por el alcalde corregidor. Ordenó a Fariñas que así se lo hiciese saber a la primera autoridad de la ciudad en su nombre, añadiéndole que esperaba de su religiosidad que, aunque se representasen cuadros sacros, procurase evitar que los tales ofendiesen el pudor y la decencia que debían siempre acompañar a los espectáculos públicos.

Sustrato literario

No fue el siglo XIX, en general, buen tiempo para la literatura. No lo podía ser en un país que viviría uno de los tiempos más agitados de toda su historia. Se produjeron cambios sustanciales. Quienes habían sido durante siglos mecenas de la creación literaria, como de otras artes, la elite social: la corona, la nobleza y la iglesia, dejaron de serlo. No se lo permitían sus posibles. La corona, por los muchos vaivenes políticos y la pobreza radical de sus arcas, demasiado tenía con atender a cuanto iba sucediendo en el país y salvaguardarse de las enormes tensiones políticas. La nobleza por su progresiva caída en picado y su sustitución como clase privilegiada por la emergente burguesía comercial; y la iglesia porque, a la pérdida de posibles y, consecuentemente, de la inveterada relevancia social tras los procesos desamortizadores, habría de enfrentarse al laicismo, a la masonería, a los librepensadores, a los krausistas y al miedo que le producían los movimientos anticlericales desencadenados en la clase obrera.

En este contexto serían el Estado y la burguesía los que establecerían los nuevos cánones literarios y culturales. Foco nuclear y objetivo de la “nueva moda” será la historia. Lo histórico se convertirá en tema de la pintura, de la escultura y de la literatura (en esta, en sus diversos géneros y subgéneros). Interesaba la historia como exaltación de los nuevos valores, seleccionando de ella aquellos aspectos que podrían ser transmisores de los valores emergentes: los liberales. La vuelta de los exiliados había traído consigo los rasgos de la corriente romántica imperante en Europa, particularmente en Inglaterra y Francia. Serán tiempos en los que se pondrá de moda la novela histórica, el utilitarismo burgués (con sus comedias costumbristas), la vuelta al teatro de inspiración histórica y barroca (*La conjuración de Venecia*, de Francisco Martínez de la Rosa; *Don Álvaro o la fuerza del sino*, del Duque de Rivas, 1835; *Don Juan Tenorio*, de José Zorrilla, 1844; el género del retrato realista en la pintura, mientras que, excepción hecha de Gustavo Adolfo Bécquer y de Rosalía de Castro, se producirá una poesía mediocre y vulgar.

De gran interés gozará la novela. Se convertirá en un verdadero retrato de toda la España de la Restauración, casi todas las novelas, pero de manera magistral *La Regenta* de Leopoldo Alas “Clarín”. Entra don Leopoldo con su implacable bisturí en esta sociedad. Analizará la presión que las circunstancias sociales ejercerán sobre los protagonistas. Criticará la doble moral de la gente de la elite social, la represión de los sentimientos a que está sometida la mujer, el afán y la lucha por el poder por parte de los eclesiásticos, el caciquismo. Todo ello, además, expuesto con un estilo narrativo perfectamente construido y una técnica magistral en la descripción y en la expresión de los sentimientos de los personajes.

La mujer aparecerá como protagonista en muchas de estas obras, pero donde realmente se verán más nítidos sus perfiles reales en aquel momento será en las revistas que se comenzaron a realizar por mujeres y a ellas destinadas. En las líneas culturales, de la época y de otros muchos momentos, la mujer sigue jugando un papel secundario y del todo dependiente del patriarcado impuesto por el hombre, siendo considerada como un “complemento” para la masculinidad. A la mujer se le seguía predicando que eran en la honra y en el servicio al hombre y a la maternidad en donde ella se realizaría como tal mujer. Y ello tan sólo era posible dentro de la institución matrimonial. Llegado, no obstante, este nuevo tiempo, algunas mujeres comenzarán a implicarse en la lucha que se abría ante ellas. Tenían instituciones que les agenciaban la posibilidad de adquirir un mayor grado de instrucción e incluso de formación, especialmente aquellas que pertenecían a una esfera social elevada o media.

En este contexto es en el que tendrán especial relevancia las “revistas femeninas” dirigidas a las mujeres. Había un tipo de revistas que incidían en el mantenimiento de los valores tradicionales de las mujeres, ejemplo de este tipo sería la denominada “*El ángel del hogar*” que vio la luz en 1866. Hubo otras, de vanguardia, que, de alguna manera, comenzaron a insuflar en las mujeres los deseos de una cierta emancipación, como la publicada en Cádiz *El Pensil de Iberia*. Junto a tales revistas y en ellas, aparecen plumas femeninas que se mueven en esta línea “feminista” (Carolina Coronado, Fernán Caballero, la Avellaneda). Comenzará a no sonar a extravagante la defensa de la conquista en derechos de la mujer en igualdad con el hombre. Había llegado el momento de que las mujeres expresasen sus opiniones desde las líneas de un libro, un periódico o una revista. En ellos, lo mismo había referencias correspondientes a las “labores propias de su sexo”, que se introducían reflexiones políticas y de verdadera inserción social, así como en la reclamación de una Instrucción Educativa igual para hombres y mujeres. No obstante lo expuesto, había gran analfabetismo en el sector femenino de la sociedad, y muchos empeñados en que la mujer no dejase de desempeñar su rol de mujer esposa y madre.

La enseñanza: a la búsqueda de instalaciones

En este periodo estaba en vigor la denominada **Ley Moyano de Instrucción Pública** de 1857, que fue firmada por la reina Isabel II el 9 de septiembre de dicho año. Regulaba la ley las clases de estudios, los establecimientos de enseñanza, el profesorado público y la gestión del sistema educativo público. En su artículo 243 se recogía que era al ministro de Fomento al que correspondía el gobierno de todo el sistema educativo. A sus órdenes se encontraba toda una serie de cargos que habrían de velar por el buen funcionamiento de dicho sistema. A la reina, por su parte, le correspondía el nombramiento del Real Consejo de Instrucción Pública, constituido por treinta individuos y un presidente (artículo 245). Este Consejo se dividía en 5 secciones (Primera Enseñanza; Segunda Enseñanza, de Bellas Artes, y de Filosofía y Letras; Enseñanzas Superiores y Profesionales, Ciencias Exactas, Ciencias Físicas y Ciencias Naturales; Ciencias Médicas; Ciencias Eclesiásticas y Derechos).

El país quedaba dividido en tantos distritos como Universidades (artículo 259): Madrid, Barcelona, Granada, Oviedo, Salamanca, Santiago, Valencia, Valladolid, Zaragoza y Sevilla. A esta última correspondían las provincias de Sevilla, Badajoz, Cádiz, Islas Canarias, Córdoba y Huelva. En cada provincia se constituyó (artículo 281) una Junta de Instrucción Pública. Esta esta-

ba constituida por el gobernador, un diputado provincial, un consejero provincial, un representante de la Comisión provincial de Estadística, un catedrático de Instituto, un representante del Ayuntamiento, el inspector provincial de Escuelas, un eclesiástico nombrado por el obispo y dos o más padres de familia. Se completaba el organigrama con la Junta Local de Primera Enseñanza. Esta la integraban: el alcalde, un regidor, un eclesiástico nombrado por el obispo, y tres o más padres de familia. Recogía, asimismo la ley, en su artículo 295, que las autoridades civiles y académicas velarían por que ni en los establecimientos públicos ni privados se pusiese impedimento alguno a los obispos para que pudiesen velar por la pureza de la doctrina de la fe y de las costumbres, así como por la educación religiosa de la juventud.

A la Dirección General de Instrucción Pública correspondía la expedición de los títulos de Primera Enseñanza. En la sesión capitular de 13 de enero de 1863 se presentó el expedido el 9 de febrero del año anterior a favor de una mujer, María Dolores Díaz Puerto²⁰¹. El gobernador civil de la provincia, en su calidad de presidente de dicha Dirección, se dirigió al Ayuntamiento sanluqueño disponiendo que se le manifestase lo que la Corporación hubiere acordado respecto del establecimiento en la ciudad de unas **Escuelas Públicas de párvulos**. Este servicio era considerado prioritario por las autoridades gubernamentales²⁰². Curiosamente, el Ayuntamiento pasó el asunto a la Comisión de Hacienda, desprendiéndose de ello que la dificultad para el establecimiento de dicho nivel educativo no era otro que el económico, pues no era la primera vez que el gobernador había insistido sobre el asunto, por una parte; y, por la otra, no se pasó a la Comisión de Instrucción Pública, que resultaría lo congruente.

Las diversas interpretaciones del testamento de **Francisco de Paula Rodríguez**, además de conflictivas y enfrentadas, tendrían una repercusión directa en la enseñanza que se impartiría en la ciudad. El 27 de marzo de 1863 se reunió el Ayuntamiento en sesión capitular. Fue presidido por el alcalde José Mateo Valdivieso, y a él asistieron catorce regidores. Tras la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, se dio a conocer la solicitud que habían presentado algunos padres de familia. Estos se habían descolgado, al parecer, del proyecto de convenio que estaba negociando la Junta Inspectora del Instituto de 2ª Enseñanza con el arzobispo de Sevilla, en relación con la aplicación que se le debía dar a los bienes de la “Fundación de Francisco de

²⁰¹ Libro de actas capitulares de 1863, folio 10.

²⁰² Libro de actas capitulares de 1863, folio 24v.

Paula Rodríguez”. En la solicitud, los padres de familia pedían el apoyo del Ayuntamiento y que, si lo estimaban conveniente los capitulares, se abriesen las “*puertas del Consistorio para escucharles*”²⁰³.

Intervino el alcalde con la finalidad de informar a los regidores sobre toda la complejidad del asunto, para que, de esta forma, pudiesen disponer de todos los datos pertinentes, que les llevasen a adoptar el acuerdo adecuado. El alcalde Mateo Valdivieso sintetizó la historia de la Fundación. Expuso las vicisitudes por las que esta había pasado desde su origen y hasta aquel preciso momento. Explicó los derechos en los que se apoyaban las diversas partes que se la disputaban, y cómo estas disputas y enfrentamientos, al no haberse llegado a una conclusión definitiva, habían producido “*males cuantiosos al caudal y a la enseñanza pública*”²⁰⁴. Tras ello, pasó al análisis de las dos Reales Órdenes que se habían recibido últimamente, por las que se habían declarado eclesiásticos los bienes de la referida Fundación, decretándose que la misma fuese entregada al prelado diocesano. No dudó, posteriormente, en declarar que las bases y los fundamentos del convenio pretendido eran tan justos como convenientes. Intervino el regidor Manuel Vila. Pidió que se leyese la exposición que acompañaba a la instancia de los padres de familia y que estos habían remitido a la reina Isabel II. Accedió a ello el alcalde presidente, procediéndose a la lectura de dicho documento.

Terminada la lectura, el alcalde refutó todas las razones que se contemplaban en el referido documento, todo ello, según el alcalde, para que se tuviese conocimiento de los diversos aspectos del debate. Abrió un turno de intervenciones. Ningún concejal hizo uso de tal derecho. Quedó la sala algún tiempo en silencio. Insistió el alcalde en que quien lo deseara podía intervenir. Nadie lo hizo. Se sintetizaron todos los aspectos que tenía el asunto: la reina tenía nombrada una Junta Inspectora para que entendiese en todo lo relativo a la Fundación; formaban parte de dicha Junta el arcipreste y los curas de la iglesia mayor, que eran los especialmente llamados a conservar los derechos de la referida Fundación; la elaboración del proyecto de convenio que se había celebrado con el gobernador eclesiástico se había efectuado “*con el solo propósito de que se cumpliese en toda su extensión la voluntad del finado Francisco de Paula Rodríguez, su fundador*”²⁰⁵; según tal proyecto de convenio, las rentas que producían los bienes de la Fundación se habían de invertir

203 Libro de actas capitulares de 1863, folio 47v.

204 Libro de actas capitulares de 1863, folio 48.

205 Libro de actas capitulares de 1863, folio 49.

en la enseñanza de los naturales de la ciudad en el Seminario de Sevilla, así como en el colegio que se estableciese en Sanlúcar de Barrameda a dicho efecto educativo; la Junta Inspectora, para el supuesto de que no se cumplieren las bases del convenio, había declarado que emprendería las acciones que creyese oportunas; tanto la Junta como la mitra, dado que no habían llegado a un acuerdo sobre el convenio, habían puesto el asunto en manos del Ministerio de Gracia y Justicia y del de Fomento.

Todo esto se tuvo en cuenta por los capitulares, subrayándose, de manera particular, que los padres de familia habían elevado su exposición a S.M, “*sin haberse antes puesto de acuerdo con el municipio, cuyo apoyo ahora demandaban*”²⁰⁶; al tiempo que consideraron que, puesto el asunto en manos del Gobierno, tan sólo quedaba ya esperar que este resolviese, en la certeza de que resolvería “*lo más útil y beneficioso, y lo más conforme a la voluntad de don Francisco de Paula Rodríguez*” y a las disposiciones que regían. Fueron cuatro los regidores que votaron a favor del apoyo a la solicitud de los padres de familia (Leonidas Ambrosy, Manuel Vila, Manuel Barbadillo y Antonio Ortiz). La mayoría adoptó el acuerdo de no prestar la cooperación que se pretendía ni conceder audiencia, pues esta no tenía ya objeto.

Agradecida fue, por otra parte, por la Junta Provincial de Instrucción Pública la iniciativa municipal de haber acordado la creación en la ciudad de una **Escuela de párvulos**. Encargó, al mismo tiempo, dicha Junta que, en unión con la Junta Local de 1ª Enseñanza, se propusiera el personal interino que habría de ocuparse de la escuela, el sueldo y emolumentos que le habría de corresponder, para así anunciarlo en la 1ª convocatoria de oposiciones que se publicase²⁰⁷. Días después se presentó, con su título de maestra de Instrucción Primaria bajo el brazo, expedido por el Ministerio de Fomento, Natalia Márquez. Como tal fue recibida e inscrita en el libro correspondiente²⁰⁸. La Escuela de Párvulos estaba creada, hacía falta proveer del local adecuado. La Junta Local de 1ª Enseñanza solicitó del Ayuntamiento, en la sesión que presidió el primer teniente de alcalde, Cipriano Terán, que cediese parte del edificio del Pósito para establecer allí la referida escuela²⁰⁹. El 15 de diciembre de 1863 fue comunicada por el Gobernador Civil, en su calidad de presidente de la Junta de Instrucción Pública, la dotación de 6.000 reales vellón para la

²⁰⁶ Libro de actas capitulares de 1863, folio 49.

²⁰⁷ Cfr. Actas capitulares correspondientes a 1863, folio 98v, sesión de 21 de agosto de 1863.

²⁰⁸ Actas capitulares correspondientes a 1863, folio 100, sesión de 28 de agosto.

²⁰⁹ Libro de actas capitulares correspondientes a 1863, folio 104, sesión de 16 de octubre de dicho año. Del oficio de la Junta de 10 de octubre.

Escuela de párvulos²¹⁰. Al mismo tiempo, se dio a conocer el nombramiento interino, extendido por el rector de la Universidad del distrito, de Manuel Ruiz, como maestro de la Escuela Pública de párvulos.

La enseñanza aparecía ya en estos años como necesidad y como problema. Tanto el Ayuntamiento como la Junta de Primera Enseñanza velaban por atender esta demanda social. Por 1864, en el distrito 3º de la ciudad, aquel que comprendía, entre otras calles, todo el Barrio de los Gallegos, disponía para la Primera Enseñanza tan sólo de un aula pequeña y en muy malas condiciones. Ayuntamiento y Junta de Primera Enseñanza miraron hacia las instalaciones del antiguo Convento de San Francisco. Pensaron que allí podrían encontrar, aunque fuese en un corto espacio de él, una solución digna para el problema de la Educación Primaria. En nombre de ambas instituciones, el alcalde de la ciudad, José Eusebio Ambrosy, escribió²¹¹ el 23 de junio de 1864 al cardenal Lastra, arzobispo de Sevilla. Ambrosy expresó la filosofía que seguía el Ayuntamiento sanluqueño, que *“desde hacía mucho tiempo venía ocupándose del interesante ramo de la instrucción primaria, como preparatorio de la educación civil y cristiana tan útil e indispensable a los niños”*. Ratificaba que tal era el objetivo de ambas instituciones, y que para ello era muy esencial *“y conveniente a la salud de esos seres inocentes el local que debían ocupar las escuelas y academias”*.

Planteada la filosofía que les movía, Ambrosy entró a exponer al cardenal la petición. La escuela de la 3ª demarcación de la ciudad sanluqueña se encontraba establecida en un recinto muy reducido, mayor problema cuando cada vez se iba incrementando el ingreso de niñas. Resultaba, por tanto, peligroso que subsistiera por más tiempo esa clase. Se agravaba el problema porque en el distrito referido no se disponía *“de otro local conveniente al efecto”*. En tres pinceladas el problema educativo quedó planteado. Faltaba plantear la solución, y en esta podría intervenir el cardenal Lastra, de ahí que el alcalde Ambrosy acudiese a él. El suprimido Convento de San Francisco albergaba la solución. Se trataba del local que cubría la sacristía de la iglesia, que reunía las circunstancias de capacidad, comodidad, ventilación e independencia absoluta, puesto que se le podía abrir una comunicación fácil por la Calle de San Nicolás, situada a las espaldas mismas del convento. Ambrosy solicitó del cardenal licencia para poder hacerse de dicho espacio el uso que

²¹⁰ Cfr. Actas capitulares correspondientes al libro de 1863, folio 139v.

²¹¹ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de junio y julio de 1864.

se necesitaba, dando las órdenes oportunas para que, en dicho local, se pudiese colocar la Academia Pública del tercer distrito. Como era norma de comportamiento del arzobispado, antes de tomar una decisión se solicitaba el correspondiente informe del vicario eclesiástico de la ciudad. Así se le pidió a Fariñas.

De alguna manera, aunque con el tono timorato habitual en Fariñas, su dictamen no carece de lógica²¹². Las instalaciones de San Francisco eran muy extensas y la Junta de Primera Enseñanza, de la que era presidente el alcalde de la ciudad, había solicitado el que Fariñas consideraba el menos adecuado para ello. ¿Por qué consideró Fariñas que el local pedido no era el adecuado? Porque el local pedido era la sacristía alta de San Francisco, pegaba al altar mayor y, por dicho local, se tenía acceso al camarín de la Virgen que presidía el altar mayor, y a una tribuna de la iglesia. Así considerado, las clases casi se impartían dentro de la iglesia. Ello distraería a los fieles que asistiesen al culto, y rompería el recogimiento tan necesario en la iglesia. A ello se había de agregar el lógico ruido que se producía en el aula, *“ya que la voz de la superiora para instruir y para hacer guardar el orden debido a las discípulas”* haría imposible el silencio requerido. Sumó a ello el vicario Fariñas que la sacristía alta era el lugar donde el encargado de San Francisco guardaba algunos efectos que servían a la iglesia. Faltándole dicha sacristía alta, no tendría donde colocarlos.

Tajante fue Fariñas, pero ofertó una solución lógica, reconociendo la buena intención y el trabajo que en aquel asunto estaba poniendo la Junta de Primera Enseñanza de la ciudad. La solución para Fariñas estaba en las mismas instalaciones, donde se podía disponer de *“un sitio muy a propósito donde poder formarse una buena clase como se deseaba”*. La concretó en la parte del edificio que miraba a la Calle del Ángel. Dicho sitio carecía de las dificultades e inconvenientes que emanaban del otro que se había propuesto. Se trataba de la parte superior de lo que había sido refectorio de la comunidad franciscana. En dicho lugar se podía formar un excelente salón, quitando los tabiques de seis celdas y dejándolo todo corrido. ¿Tan inteligente era el señor Fariñas y tan limitados los miembros de la Junta de Primera Enseñanza de la ciudad para no ver lo evidente? Algún conejo tenía que haber en la chistera. Claro que lo había. La sacristía alta pertenecía a la Iglesia. Las instalaciones a las que les remitió Fariñas eran propiedad del Estado, como parte del convento que no estaba vendida, por lo que era administrada por el comisionado

²¹² Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de julio de 1864.

de Bienes y Propiedades del mismo. Dicho señor percibía por ello 12 reales vellón mensualmente.

Propuso Fariñas que la referida Junta solicitase la cesión de aquellas instalaciones al Gobierno, para que la cediese gratuitamente, o bien pagando el arrendamiento la Junta de Primera Enseñanza, como venía haciendo en aquel momento por la Escuela de párvulos existente. De ello, continuó Fariñas, “*no se sufriría perjuicio alguno*”, porque, aunque se tuviese que abonar el referido arrendamiento, lo mismo le habría de suceder de tener que alquilar cualquier otro local. Sin la menor duda, sin entrar en búsqueda de dónde se encontraba la razón y la lógica, quedaba un testimonio más de que las relaciones del “brazo secular” y del “brazo eclesiástico”, años atrás muy fluidas, tras los procesos desamortizadores, habían quedado maltrechas y enfrentadas, aunque suavizadas con el Concordato de 1851. El cardenal Lastra asumió por completo los planteamientos y propuestas del vicario Fariñas. Lo por Fariñas propuesto se transformó en la respuesta que Lastra dio en escrito de 9 de julio de 1864 al alcalde Ambrosy sobre su solicitud²¹³. Tan sólo agregó que, en el supuesto de que solicitasen tales instalaciones al Gobierno, “*cooperaría con mucho gusto a que se les concediera, si para ello se contase con su Autoridad, como era de presumir que se verificase*”. Meses después, correspondía renovar a los componentes de la Junta Local de Primera Enseñanza. Los nombramientos correspondían al gobernador civil de la provincia, quien los extendía por un bienio. En el bienio que finalizaba había sido el vocal eclesiástico el presbítero Juan Antonio Salado. El alcalde Ambrosy envió un oficio²¹⁴ al cardenal Lastra proponiendo que continuase Salado, porque “*había acreditado un celo extraordinario en el bienio que iba a concluir*”. El cardenal Lastra accedió a ello.

Vicisitudes sobre dos inmuebles

Entremos en las vicisitudes sobre estos dos inmuebles: la casa de Gómez de Barreda y el Colegio Inglés de San Jorge. 17 de mayo de 1859. Despacho de Manuel Casanova, escribano de S.M, notario del reino, público, propietario del número de ella. Ante los testigos León de Aldama, Antonio de Paula Vera y Francisco de Paula Garzón, comparece María de los Dolores Díez de Zeballos, natural y vecina de la ciudad, mayor de edad y de estado civil soltera. Expresó que vendía “*por juro de heredad*”²¹⁵ y enajenación per-

²¹³ Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de julio de 1864.

²¹⁴ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de entradas de 1864.

²¹⁵ N. 155 del protocolo notarial.

petua, a favor de don **Ramón Gómez de Barreda**²¹⁶, una casa con bodegas y corrales situada en la Calle de Santo Domingo, dando vuelta a la de las Siete Revueltas, nº 44 de gobierno. La casa lindaba, por la calle de Santo Domingo, con otra de la testamentaria de José María Lacave; y, por la de las Siete Revueltas, con bodega y granero de Fernando Gómez de Barreda. Esta finca le había correspondido en propiedad a doña María de los Dolores como heredera única de Francisco Díez de Zeballos, su hermano²¹⁷. Su pariente Diego José de Zeballos, de quien Francisco había heredado la referida casa, había fundado una capellanía en la ciudad. A virtud de la ley de la desamortización, se instruyó un expediente a instancia de Francisco Díez de Zeballos, que fue seguido en el Juzgado de 1ª Instancia²¹⁸ de la ciudad por la escribanía de Nicolás Mateos.

El 12 de julio de 1851 se había dictado auto. Se declararon desvinculados los bienes de la referida capellanía, adjudicándoseles como de libre disposición a Francisco Díez de Zeballos, con la obligación de cumplir las cargas piadosas, consistentes en una misa diaria, por la que se habría de abonar 3 reales, y su capital 36.500 reales vellón en concepto del 3 %. El historial de los propietarios de dicha casa fue el siguiente: El referido **Diego José de Zeballos** la adquirió, por compra en remate público el 24 de mayo de 1758, como bienes de Juan Esteban Sabiñón, tras autos promovidos por las monjas de Regina Coeli como herederas de la madre Josefa Sabiñón. Gravaba sobre la finca un capital de censo de 2.200 reales vellón a favor del Convento de Madre de Dios. Don Diego redimió el censo según escritura que otorgaron las religiosas dominicas el 23 de noviembre de 1758 ante el escribano público Francisco López del Valle. El anterior propietario había sido Juan Guerrero. Este la redimió de dos censos que importaban 3.300 reales, que estaban impuestos sobre la casa a favor del Convento de Santo Domingo el 30 de abril

²¹⁶ En 1838 la subdelegación eclesiástica castrense envió una carta-orden al cura castrense de la ciudad para que interviniese en el Convento de Madre de Dios para el cumplimiento del testamento de Antonio Gómez de Barreda (Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos parroquiales: subdelegación castrense*, caja 3, documentos 17 y 18).

²¹⁷ Otorgó testamento el 6 de agosto de 1853 ante el escribano de número Nicolás Mateos. Falleció el 14 de julio de 1856.

²¹⁸ En esta época el Juzgado de Sanlúcar de Barrameda tenía la categoría de ascenso. Entendía en primera instancia de todos los negocios civiles que, en segunda instancia, se derivaban a la Audiencia del Territorio de Sevilla. En relación con las causas criminales, sólo intervenía en la instrucción de los sumarios, pues los procesos, con arreglo a la vigente Ley de Enjuiciamiento Criminal, debían fallarse por la Audiencia de Jerez de la Frontera. En el Juzgado Municipal, por su parte, se llevaba el registro civil y se despachaban los asuntos de menor cuantía. Estaba situado en el Carril de los Ángeles.

de 1710. Tras ello, don Diego adquirió un solar situado en la Calle de las Siete Revueltas que incorporó a la casa de la Calle de Santo Domingo. A este solar se agregó otro, ubicado en la misma calle, que también agregó a la casa de la Calle de Santo Domingo.

Doña María de los Dolores Díez de Zeballos, su última propietaria, que había disfrutado de la casa “*quieta y pacíficamente sin contradicción de persona alguna*”, la vendió a Ramón Gómez de Barreda con todo el conjunto, y gravada con un capital de censo de 36.500 reales vellón a favor de la capellanía que había fundado en su día Diego José de Zeballos, que era lo que correspondía a los tres reales diarios para una misa como carga de la referida capellanía, cuyos réditos estaban pagados al día. La señora Díez de Zeballos vendió la casa “*sin precio ni desembolso alguno por sólo el capital del censo*”.

El 4 de noviembre de 1859 Ramón Gómez de Barreda, abogado, escribe al cardenal Tarancón. Le narra cuanto antecede, y le adjunta una copia literal de la escritura de compra de la casa. A ello agregó otras circunstancias. Diego José, en su testamento, había dejado establecido que la casa y las bodegas de la Calle de las Siete Revueltas pasasen a su sobrino **Domingo Zeballos**, para que la usufructuase mientras que alguno de sus hijos se ordenase de sacerdote, contemplándose la obligación de pagar una misa diaria, por el estipendio de 3 reales, al religioso dominico que considerase más indigente. Una vez que un hijo de Domingo Zeballos se ordenase de sacerdote, sería él el encargado de aplicarla o mandarla aplicar. En el supuesto de la extinción de la línea de su sobrino Domingo, pasaría a su otro sobrino Felipe, pero si ni el uno ni el otro tuviesen hijos, o estos no quisiesen abrazar la carrera eclesiástica, la casa habría de pasar a la Hermandad de Nuestra Señora del Rosario, pero no con el carácter de perpetuidad, pues si algún descendiente se ordenase de sacerdote habría de entrar en posesión de la casa.

De las descendencias de Domingo y Felipe no hubo más que Francisco Díez de Zeballos, “*que había seguido carrera muy diferente*”, por lo que la Hermandad del Rosario entró en posesión de la casa. Don Francisco, fundándose en lo que disponía la ley de las Cortes de 1841, solicitó y obtuvo su adjudicación por una providencia de 12 de julio de 1851, si bien con la obligación de cumplir la carga de la misa diaria por el estipendio de 3 reales²¹⁹. Francisco, primero, y su hermana María de los Dolores, después, destinaron

²¹⁹ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de noviembre de 1859.

los productos de la casa a la reparación que esta necesitaba con urgencia. Cuando la reparación estuvo efectuada, doña María la vendió al señor Gómez de Barreda. La razón de la venta sólo por 36.500 reales, que era lo que importaba la pensión a razón de los tres reales por día, fue porque doña María de los Dolores no tenía ningún interés en conservar una casa que no le ofrecía utilidades líquidas después de pagar aquella carga, dado los reparos que era preciso pagar cada año.

El señor Gómez de Barreda comunicó al cardenal que, dueño ya de la citada finca, estaba dispuesto a entregar todos los años, comenzando desde el 17 de mayo del siguiente año, 1.095 reales, que era el rédito correspondiente a aquel capital. Se había dirigido al cardenal para que le indicase a quién habría de entregar la referida cantidad. Ordenó el cardenal que el asunto pasase al fiscal general del arzobispado para que dictase el correspondiente dictamen. El fiscal general interino, Juan Nepomuceno Escudero, comunicó que, para efectuar el dictamen que se le pedía, necesitaba que se le facilitase la escritura de fundación de la referida capellanía y las certificaciones de la documentación que constase en la oficina de la Santa Visita. Así se le hizo saber al señor Gómez de Barreda.

Pasemos a otro asunto. En 1868 fue nombrado rector del **Colegio de Ingleses** por el arzobispo de Westminster un sacerdote del Oratorio de Sevilla, llamado Lucas Eduardo Beck²²⁰. Dicho colegio había sido instituido principalmente para que, con los productos de sus bienes, se diera culto al Santísimo Sacramento, y para la instrucción de misioneros que se dedicasen a combatir el protestantismo. Las vicisitudes de los tiempos habían motivado que, por aquel entonces, estuviese abandonada la Fundación, cerrada la iglesia, y detentados los bienes que había poseído, estando en aquel momento pendiente del resultado de unos recursos judiciales con el fin de que tales bienes fuesen devueltos, pero, como los recursos podían dilatarse en su conclusión y, ante la conveniencia de que se restaurase el culto en dicha iglesia, solicitó al cardenal Lastra en siete de agosto de 1868 Lucas Eduardo Beck que ordenase que le fuese entregada la posesión de la iglesia de dicho colegio, como rector del mismo, facultándosele para que en el templo se pudiese dar el culto debido, y pudiese nombrar a un eclesiástico que se encargase de darlo. Solicitó Lucas Eduardo Beck que se autorizase al arcipreste de la ciudad para que este efectuase las diligencias de la posesión solicitada.

²²⁰ Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de agosto de 1868.

El asunto cogía de sorpresa en el arzobispado. Se requería que el arcipreste Fariñas narrase todos los antecedentes de dicha iglesia. Así lo hizo²²¹. La Iglesia de San Jorge se hallaba unida a una casa donde se hallaba establecido un colegio perteneciente a la nación inglesa. La representaba y tenía a su cargo, con el nombre de rector, un eclesiástico de la misma nación, nombrado al efecto por el arzobispo de Londres. Por dicho motivo, no había habido intervención alguna en dicho templo, en el que poquísimos cultos se habían dado siempre, excepto en el tiempo en el que estuvo a su frente Juan B. Cuthert. Fue precisamente en su época cuando se abría frecuentemente para la misa que diariamente se celebraba por él mismo con asistencia de los alumnos a los que enseñaba.

En dicha época el colegio fue realmente un centro de enseñanzas de Humanidades. Se retiró. La casa quedó cerrada. Mismo destino fue el de la iglesia, por no haber en la ciudad un capellán que celebrase la misa en ella. En esta época, fue nombrado por la autoridad eclesiástica de la diócesis hispalense un presbítero secular para que se hiciese cargo del templo, de la casa y de sus rentas. Con ellas, se había de atender a los actos del culto de la iglesia y demás atenciones indispensables. Dicho eclesiástico tomó posesión de todo, pero se opuso el vicecónsul de la nación inglesa, quien, en nombre de ella, intervino, quedando, por consiguiente, cerrado el templo y sin uso. Posteriormente, se presentó un eclesiástico inglés. Este se hizo cargo de todo. Decía misa, especialmente los días festivos. Duró esta situación algún tiempo. Desaparecido el mencionado eclesiástico, se volvió a cerrar la iglesia. Así permaneció durante algún tiempo. En 1867 se presentó Lucas Eduardo Beck ostentando el título de su nombramiento de rector del colegio, expedido por el arzobispo de Westminster. Tomó posesión, en su consecuencia, y se hizo cargo de todo, a pesar de que la iglesia continuaba en agosto de 1868 cerrada. Informado el cardenal Lastra de todo, decretó el 19 de agosto de 1868 que el arcipreste Fariñas hiciese entrega a Lucas Eduardo Beck de la iglesia del Colegio de los Ingleses, a fin de que en ella se diese culto, por dicho señor o por su delegado, y se pudieran celebrar funciones religiosas en él.

Se entabló posteriormente una dura lucha para recuperar parte de los bienes que habían pertenecido al Hospital de San Jorge. Estas luchas se mantuvieron especialmente con Joaquín Hontoria, un abogado que, con anterioridad, se había mostrado gran amigo de dicha institución. A la muerte de Hontoria, monseñor Allen consiguió recuperar parte de las pretendidas pertenencias.

²²¹ Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*. Del informe de Fariñas de 13 de agosto de 1868.

cias. Fueron estas las circunstancias por las que, con motivo de haber dado su voto favorable al cementerio civil en el Ayuntamiento uno de los descendientes del referido Hontoria, la chispa popular hizo famosa una coplilla que decía:

Este Bolonia de Noria
que dio al cementerio el voto
es hijo de aquel Hontoria
de San Jorge gran devoto.

En 1875, al fallecer el padre Beck, le sucedería en el cargo el padre Mariano Prendesgart y Frías, también del Oratorio, si bien en su nombramiento no se siguieron las formalidades pertinentes. Con posterioridad, cuando el cardenal Vaughan visitase los colegios extranjeros, entre ellos el de San Jorge, designaría como rector de este último al Dr. Guest, quien también lo era del de Valladolid. La vicerrectoría de este colegio estaba vacante a principios de 1860, por cuanto que quien la desempeñaba, Eugenio Mulholland, se había ausentado a país extranjero, sin contar para ello con el rector de dicho colegio. El rector del mismo, Juan B. Cuthbert, en uso de sus competencias, nombró el 20 de febrero de 1860, para dicho cargo, durante sus ausencias, a José Caballero Álvarez. A Caballero le transmitió el rector todas las competencias que a él le correspondían y que le concedía la fundación, siempre que el arzobispado diese su visto bueno al nombramiento²²². Tal nombramiento fue certificado por el notario Manuel Vázquez Vargas en Sanlúcar de Barrameda el 24 de abril de 1860.

Juan B. Cuthbert, antes de que el arzobispo procediese a visar el nombramiento por él efectuado, emitió un informe de la situación. Juan B. Cuthbert, con la licencia del cardenal de Londres, Wiseman, antes de marcharse a la misión apostólica de Gibraltar, a la que dicho cardenal le había enviado, había nombrado como su vicerrector al referido Mulholland. Este, en la ausencia de Juan B. Cuthbert, se había marchado al extranjero dejando el colegio cerrado y en el más completo abandono. Así se lo encontró Juan B. Cuthbert cuando retornó a Sanlúcar de Barrameda. Lo malo no fue sólo que Mulholland se había marchado dejando todo en abandono, sino que se había llevado las llaves del colegio dejando todo cerrado. Juan B. Cuthbert no se consideró autorizado para intervenir sin conocimiento del cardenal Tarancón, por lo que, antes de dar posesión a José Caballero, pidió licencia a dicho car-

²²² Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de febrero a abril de 1860.

denal para que, con la asistencia del arcipreste Fariñas, del notario eclesiástico, de los peritos que fuesen necesarios y del competente número de testigos, se descerrajasen las puertas del establecimiento, se levantase diligencias del estado en que se había encontrado todo (colegio e iglesia), y se redactase un inventario de los útiles, efectos, vasos sagrados y ornamentos que aparecieran. Con ello, quedaría constancia documental de lo que había dejado Mulholland y de lo que se le entregaba consecuentemente a Caballero.

Quedaba claro que se trataba de una iglesia del todo abandonada, sin el culto sagrado que cumplía darse en ella. El establecimiento correspondía a los católicos ingleses, pero, encontrándose enclavado en la diócesis hispalense, no podía menos que estar bajo el amparo y jurisdicción del arzobispo de Sevilla, siendo a él a quien correspondía dictar las normas pertinentes para que todo se volviese a poner en el uso adecuado, hasta donde fuese posible llenar la finalidad fundacional. Expuesto lo expuesto, Juan B. Cuthbert solicitó el 23 de febrero de 1860 al cardenal Tarancón y Morón que aceptase el nombramiento de Caballero y comisionase al arcipreste Fariñas para que se pudiesen ejecutar todas las diligencias propuestas.

Así quedó el asunto. Pasó algún tiempo. Fue el 24 de abril de 1860 cuando un dolido Caballero escribió al cardenal de Sevilla. Caballero no había acudido antes al cardenal, *“por el estado de su delicada salud”*, para rogarle lo que ya había efectuado con anterioridad Juan B. Cuthbert. Era ahora llegado el momento. Apremió porque, según los informes que había recabado, el estado de todo el establecimiento (colegio e iglesia anexa) era deplorable; porque veía ya frustradas y desvanecidas las esperanzas que tenía de que el vicerrector anterior enviase, a través de alguien, las llaves; porque en la ciudad estaba sometido al ridículo de saberse que había sido nombrado vicerrector de San Jorge, y se encontraba sin poder entrar en dichas instalaciones; y porque no quería desairar la confianza que Juan B. Cuthbert había depositado en él al nombrarlo.

El 30 de junio de 1860 no había aún resolución alguna del arzobispado. El presbítero Caballero escribió al cardenal Tarancón y humildemente le recordó cuanto antecede, achacando la tardanza *“a las muchas, extraordinarias y más privilegiadas atenciones que preocupaban al señor cardenal”*. Fue entrando luego en el tema. De ser un asunto personal de su propio interés, dijo Caballero, no molestaría más al cardenal, pero, en tanto no se le confirmase o no en el cargo, se sentía en el deber de informar al cardenal de Sevilla de los grandes perjuicios que se estaban produciendo por estar el colegio y la iglesia de San Jorge cerrados. Las instalaciones llevaban ya más de nueve meses abandonadas por su anterior vicerrector.

Las noticias que llegaban de los vecinos de tales instalaciones es que estas estaban en un estado ruinoso. Se habían extraído puertas y rejas, lo que “*lo hacía accesible a cualquier malhechor que quisiera descolgarse por los tejados*” y guarecerse allí para robar en las casas contiguas. Además de esta alarma, iba emergiendo otra en los fieles, la intranquilidad por la forma como no se atendía a una iglesia que llevaba más de un año cerrada, cuando a lo que estaba destinada era al culto divino. ¿Cómo se podía desatender objetos tan sagrados? Los vecinos, temerosos, le instaban día tras día, a que acudiese al cardenal exponiendo el lamentable estado de todo. Esta era la razón por la que Caballero se dirigió al cardenal en evitación “*de los males y perjuicios que estaba originando el actual estado*”. Insistió en que no tenía ningún interés de tipo personal en aquel asunto, por lo que, si el cardenal desease nombrar a cualquier otro eclesiástico de mayores merecimientos que él, lo vería con mucho gusto. Por otra parte, por si la tardanza en contestar venía por ahí, informó al cardenal de que los patronos ingleses católicos, residentes en la ciudad, no tenían otro derecho que el patronato para la presentación de eclesiástico idóneo al cardenal cuando se trataba de nombrar rector. Al rector era a quien correspondía efectuar el nombramiento de vicerrector, como se había venido haciendo.

Era 3 de julio de 1861. El presbítero Juan B. Cuthebert O’Connell había presentado en el arzobispado de Sevilla aquella documentación que acreditaba que era rector del Seminario Inglés titulado de San Jorge en la ciudad de Sanlúcar de Barrameda, a cuyo cargo había servido durante muchos años. Unió a ello la relación de los restantes servicios que había prestado a la Iglesia²²³. Con toda la documentación en su poder, consideró el cardenal arzobispo de Sevilla, Manuel Joaquín Tarancón, que resultaba conveniente que el mencionado Cuthebert se hiciese cargo del Colegio de San Jorge, de su iglesia, de la casa habitación y de todos los muebles y efectos que pertenecían a la una y a la otra. Ordenó, al tiempo, el cardenal que el referido presbítero inglés se presentase al vicario eclesiástico de la ciudad, haciéndole presentación del decreto. El vicario quedaba facultado para que, acompañado de presbíteros de su confianza y, de creerlo conveniente, de miembros de la autoridad civil, procediese a “*franquear*” convenientemente el acceso a dichas instalaciones, eso sí, “*efectuado todo con plena detención y discernimiento*”. Todo efectuado, se le habría de hacer entrega al padre inglés, mediando el competente recibo, de cuanto se encontrase en uno y otro lugar, todo ello en debida forma y ante el notario de la vicaría del arciprestazgo. La certificación de que

²²³ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios, documentos correspondientes a julio de 1861.*

todo se había efectuado tal cual se había ordenado se habría de guardar y conservar en el archivo de la iglesia mayor parroquial.

Pasó el tiempo. Algo se debía de estar fraguando en el Ayuntamiento en 1878 relacionado con las instalaciones de San Jorge, por cuanto que del arzobispado se le comisionó a Rubio Contreras para que indagase sobre el paradero de las escrituras de tales inmuebles. Contactó el arcipreste con Plácido López de Hurrealde, en cuyo poder se hallaba todo el archivo notarial. Nada se encontró de las referidas escrituras. Se le había asegurado a Rubio Contreras que las escrituras de fundación de San Jorge se encontraban en el Ayuntamiento y que había sido redactada por el escribano Diego de la Torre, y además *“le aseguraban que recientemente se habían sacado algunas copias de las mismas”*²²⁴. Procedía, y así lo recomendó Rubio Contreras, informar del asunto al rector del Colegio Inglés de Valladolid.

Debieron cruzarse las cartas, pues en los mismos días Carlos Allen, rector de Ingleses de Valladolid, escribió al Secretario de Cámara del arzobispado. Hizo Allen, en primer lugar, una breve historia del “Colegio Inglés de San Jorge de Sanlúcar de Barrameda”. Vaya aquí por sintética. *“existe en Sanlúcar de Barrameda una iglesia y antiguo colegio u hospicio dedicado a San Jorge, del patronato del Emmo. Señor cardenal Mannius de Inglaterra, siendo fundación inglesa y propiedad de los obispos católicos de Inglaterra. Este hospicio se fundó en el año 1517. La escritura de fundación que existió en Londres había desaparecido. Tengo órdenes de buscar dicha copia y, habiendo llegado a entender que existe una copia en el archivo eclesiástico de Sevilla, le suplico que averigüe si hay o no tal copia”*²²⁵.

Terminaba el señor Allen rogando que, de aparecer la referida copia, se lo comunicase de inmediato. Además, expresó que tenía intención de trasladarse a Sanlúcar de Barrameda a principios de mayo con instrucciones del cardenal Manis para aclarar y arreglar ciertas cuestiones sobre dicha propiedad del episcopado inglés, para lo que necesitaba una copia de la escritura de la fundación. Ofreció el dato de que la escritura de fundación había sido otorgada ante el escribano del Cabildo sanluqueño Diego de la Torre. Se le comunicó a Allen que en el archivo notarial no existía ningún protocolo de escritura de dicho escribano, y en la lista de los que habían existido en la ciudad no

²²⁴ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno*: de la carta de Rubio Contreras a Francisco Cabero, secretario de Cámara del arzobispado de fecha 24 de abril de 1878.

²²⁵ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno*: *Varios*, documentos de abril de 1879.

figuraba dicho nombre, pues la fecha de escritura más antigua era de 1526. Informaron mal al inglés, pues en 1515 existía en la ciudad un escribano que respondía al nombre de Diego de la Torre²²⁶.

Oscurillo estaba el asunto. El secretario de Cámara del arzobispado, a principios de febrero de 1880 y a través de Carlos Franco, pidió a Rubio Contreras que le ampliase la información sobre aquel asunto, del que, al parecer, pocos datos existían en las oficinas arzobispales. Así lo hizo²²⁷ don Francisco, tan cargado de información y elocuencia como siempre, lo que lo hacía considerabilísimo por todos de dentro y de fuera de la ciudad. San Jorge era a la sazón una iglesia pública. Había sido construida hacía siglos por una colonia de ingleses naturalizados en España. Tenía anexo a ella un Colegio de Filosofía, que había desaparecido con sus bienes, edificio y todo. Quedaba tan sólo una iglesia tan desmantelada que carecía incluso de ornamentos y de cálices para poderse celebrar la misa. Cuando se ofrecía en ella algún acto de culto, había que llevar todo de las inmediatas iglesias de Regina Coeli o de la Trinidad.

Al parecer, en un tiempo muy remoto, los ingleses cedieron por acta pública el patronato del Colegio de San Jorge al episcopado católico inglés. Pero, la referida acta no aparecía en parte alguna. Ni tan siquiera se había encontrado rastro de ella en las oficinas de ningún obispo de Inglaterra. De todas las maneras, la iglesia jamás había sido ni había podido ser exenta, pues era inconcebible que un obispo inglés tuviese jurisdicción en territorio de la diócesis de Sevilla. Los prelados hispalenses siempre habían girado visitas a la Iglesia de San Jorge como prelados propios de la misma. Recientemente acababa de efectuar dicha visita el arzobispo Lluch. Por todo ello, siempre había estado sujeta esta iglesia, en determinados actos del culto, a los derechos parroquiales. Después de los últimos decretos del arzobispo sobre este asunto, no cabía ni tan siquiera la más leve discusión sobre el mismo.

En relación con los derechos parroquiales, Rubio Contreras había sido siempre muy tolerante con la Iglesia de San Jorge, dispensándole de casi todo o todo, de manera que realmente a su actitud se debía que el templo estuviese abierto. Pero, la suma indulgencia de Rubio Contreras había dado ocasión al “*terco y limitadísimo*” Francisco Sánchez para querer arrogarse una independencia absoluta de derecho en la iglesia de San Jorge, de la que

²²⁶ Cfr. Libro de actas de 1515, folio 102, sesión de 17 de abril.

²²⁷ Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de febrero y marzo de 1880.

“*vanamente se titulaba capellán*”, pues ni el prelado tenía conocimiento de semejante ejercicio en la capellanía. Rubio Contreras optó por no hacer caso de las impertinencias de Sánchez, por considerar que no merecía la pena entrar en ello, pero, de seguir empecinándose Francisco Sánchez en sus posturas, Rubio Contreras expresó al secretario de Cámara del arzobispado, Francisco Cabero, que estaría dispuesto a defender los derechos de la parroquial. Y es que Francisco Sánchez había acudido a Carlos Allen, y este al arzobispado. Allen dijo al arzobispado que, según Sánchez, capellán de la iglesia de San Jorge, querían sujetar dicha iglesia al pago de “*ciertos derechos, de los que siempre había estado exenta hasta la fecha por ser de jurisdicción y patronato del cardenal metropolitano de Inglaterra*”²²⁸. Allen, como rector de San Jorge y desconocedor del verdadero estado de la cuestión, había acudido al arzobispado para que interviniese en el asunto. Hasta el 24 de febrero de 1880 no contestó el secretario de Cámara, por estar pendiente de recabar información precisa sobre el asunto. Habida esta, le comunicó a Allen que Francisco Sánchez se había otorgado unas facultades de que carecía y que no podía tener. Pretendía Sánchez constituirse en un verdadero cura párroco de dicha Iglesia de San Jorge, celebrando en ella toda clase de funciones en perjuicio de los derechos de la parroquial y sin que la parroquia, que era a quien les correspondía, interviniese en ello.

²²⁸ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, de la carta de Carlos Allen al secretario de Cámara del arzobispado, de 5 de enero de 1880.

CAPÍTULO II

EL SEXENIO REVOLUCIONARIO (1868-1873)

*Un radical cambio de rumbo:
Del liberalismo a la democracia*

 e veía venir. Los partidos políticos estaban por completo desgastados y, con ellos, la corona. Dos circunstancias vendrían a generar una nueva orientación. Por una parte, la concienciación de las clases trabajadoras del problema social, y la politización y “sindicación” de las mismas; y, por la otra, la entrada, de manera más directa, en el ruedo político, de los intelectuales. De una u otra manera, ambos factores influirían de manera decisiva en el nacimiento de un nuevo y trascendental partido político, el **Partido Demócrata**. No sólo venía con ideas y fuerzas nuevas, sino que venía con una ideología, sencilla y clara, e incluso diría que con una “mística”. La irrupción de este partido significaría un adiós a los anteriores planteamientos liberales. No obstante, la pobreza intelectual reinante en el país motivaría, como afirma el profesor Comellas, que sus principios de soberanía popular, de sufragio universal y de reconocimiento de los derechos del hombre, se simplificasen y bastardeasen al paio de la suma de la demagogia y la incultura. Así afirma Comellas: “*Sus doctrinas (la de los demócratas) no siempre fueron bien interpretadas, y sufrieron una especie de refracción (Jover, Hennessy), y lo que un obrero o un campesino pudieron entender era, poco más o menos, que el hombre es libre y nadie tiene por qué darle órdenes, que todos deben ser propietarios, que la culpa de todos los males de la tierra la tienen los reyes,*

los curas y los ricos; que el día en que viniese la república desaparecería la miseria, y todos podrían ser felices. Simplificaciones groseras, pero suficientes para que la revolución de 1868 fuese, como ninguna, un hecho de masas”²²⁹.

El nuevo espíritu quedó establecido en la proclama que el general Prim efectuó en la ciudad de Cádiz, en la que dijo:

“Gaditanos: Viva la revolución y viva la soberanía nacional. Ayer gemíais bajo la presión de un gobierno despótico. Hoy ondea sobre vuestros muros el pendón de la libertad. La escuadra nacional, conducida por el bravo brigadier Topete, la guarnición y el pueblo fraternizando han proclamado la revolución.

El pueblo que fue la cuna de nuestras libertades, el albergue de los defensores de nuestra independencia y el último asilo de los que protestaron contra la invasión francesa, ha dado el ejemplo que ya ha imitado la provincia, y que secundará mañana el resto de los buenos españoles. Hoy somos todos revolucionarios, mañana seremos buenos y dignos ciudadanos que acatan el fallo supremo de la soberanía nacional”.

Podríamos considerar “revolución”, en su sentido etimológico (del latín *revolutio* > vuelta, paso de un cuerpo a otro, hecho de revolver, tumulto) como un cambio producido deliberadamente, rápido y profundo, que afecta a todas las estructuras básicas (políticas, jurídicas, sociales, culturales, económicas y religiosas) y corresponde a una ideología y a una planificación. Se diferencia de la evolución por la rapidez y la intencionalidad de proceso. La insurrección y la violencia armada no constituyen la esencia del movimiento revolucionario. El nuevo espíritu generaría una época muy turbulenta, incubada ya desde años atrás. Inquietud, afanes y deseos de cambios llevarían a experimentar todas las posibles formas políticas de gobierno (regímenes provisionales, regencias, monarquía democrática, república federal, república unitaria y restauración monárquica). Con este periodo se cerrará la última fase de colaboración entre la clase trabajadora y la burguesía progresista. Comienza la etapa con la sublevación de la escuadra de Topete, que estaba en la bahía de Cádiz. Era 18 de septiembre de 1868. La chispa extenderá el fuego revolucionario por todo el país. De alguna manera las ideas de revolución, si bien

²²⁹ *Historia de España Moderna y Contemporánea*, p. 482.

marcadas por un acentuado moderantismo en su origen, habían emergido junto a la bahía gaditana. No era, pues, de extrañar que el gobierno vigilase, con especial “mimo”, esta conflictiva zona, pero esta zona periférica era muy propensa a las convulsiones políticas, máxime cuando la necesidad crónica era apremiante y la debilidad del Gobierno cantada.

Se volvió, como en 1808, a la constitución de juntas, que desembarcarían a la postre en un movimiento revolucionario generalizado con la finalidad, como afirmó Vicens Vives, de que *“el país se gobernase a sí mismo”*. El pronunciamiento de Alcolea supondría la derrota de las tropas de Isabel II, quien derrocada, tomaría el camino del destierro a Francia desde la ciudad de San Sebastián, aunque sin renunciar a su derecho a la corona. Se abriría el timón político a las manos de los generales Prim, Serrano y Topete. El Partido Demócrata lideraría el ritmo revolucionario organizando y encuadrando al proletariado urbano revolucionario. Un abanico de nuevas ideas se abría formalmente sobre el país. En 1869 quedaría constituido un Gobierno provisional por Figuerola, Sagasta, Ruiz Zorrilla, Prim, Serrano, Topete, López Ayala, Romero Ortiz y Lorenzana.

No obstante, a pesar de las ideas de una minoría que actuaba con mejor voluntad que ideas claras, las masas populares se hicieron incontrolables. La indisciplina de algunos, el rebrote del carlismo (agazapado en todo momento a la espera de la oportunidad que no llegaba), las ideas federalistas, las banderías de todo tipo, y la radicalidad de algunos sectores obreristas harían fracasar a la postre el nuevo espíritu emergente, volviéndose a la restauración de la monarquía. Detrás quedaría la Constitución de 1869. Detrás quedaría la abdicación de Isabel II. Detrás quedaría el reinado de Amadeo de Saboya, duque de Aosta. Detrás quedaría una nueva página de frustraciones para la amarillenta página de la historia de una sociedad dislocada.

A Prim se debió la coalición, aunque bien débil, de los partidos unionista, progresista y demócrata. Sin la menor duda, se fue imponiendo las realizaciones del nuevo espíritu, plasmado en la Constitución de 1869. Se sancionaba en ella la soberanía de la nación con el reconocimiento del derecho de sufragio para los mayores de edad (sólo los hombres); la monarquía democrática como forma de gobierno; el poder legislativo de las Cortes; el poder ejecutivo del rey (practicado a través de sus ministros); el ejercicio del poder judicial por parte de los tribunales; la elección de las Cortes a través del sufragio universal; la búsqueda de los objetivos de libertad (libertad de reunión y asociación, libertad de expresión, de residencia, de enseñanza y de culto); justicia y seguridad; la prohibición de apresar a nadie si no lo fuese por causa de

algún delito; la obligación de entregar a un detenido a las autoridades judiciales antes de las 24 horas de que se hubiera producido la detención; la obligación de que fuese un juez competente quien pudiese ordenar el registro domiciliario y este de día. Estas medidas irían acompañadas de actitudes anticlericales, lo que no sorprendía porque la Iglesia se había asentado con los más conservadores y cerrado a los nuevos tiempos de la sociedad.

En la ciudad de Cádiz se realizó una proclama para una manifestación republicana el 15 de noviembre de 1868. Decía Así:

“Ciudadanos. El partido republicano va a verificar hoy uno de los grandes actos que hacen época en la vida de los pueblos. En momentos tan solemnes deber es de todo el que se precie de verdadero republicano dar un mentís a las infames calumnias de los reaccionarios, que con intención maquiavélica han hecho circular por esta ciudad.

Republicanos, si algún traidor se introduce en nuestras filas, pagado por el oro de los reaccionarios, entreguémosle nosotros mismos a las autoridades, para que sufra el castigo de los traidores,

¡Viva la República Federal! ¡Viva la Patria!.

Cádiz 15 de noviembre de 1868.

Rafael Guillén, Eduardo Benot, Fermín Salvoechea, Antonio Rafael García, Simón Fernández, Gumersindo de la Rosa, Diego Campo, José Ferrer, Emilio de Vea Murguía. José María Franco. H. Cuenca”²³⁰.

Ida de España Isabel II, había que buscar un rey que encarnase el nuevo espíritu. Varios fueron los candidatos (Luis I, su padre Fernando de Coburgo, don Antonio -Duque de Montpensier-, Leopoldo de Hohenzollern). Al final, el elegido sería Amadeo de Saboya, hijo del rey de Italia Víctor Manuel II. El gobierno de Amadeo I (1871-1873) estaría anclado en una irredimible inestabilidad interior (tres elecciones generales, seis gabinetes de ministros, constantes problemas en la economía de la nación: disgregación del partido progresista (roto en dos, uno más conservador, y otro de talante más democrático y liberal), defensa de la gente de posibles de las arremetidas progresivas del movimiento obrero, el rebrotar del movimiento carlista, la amenaza de la independencia de Cuba, el auge de las corrientes republicanas. Todo ello

²³⁰ Cfr. *Diario de Cádiz*, edición de 15 de noviembre de 1928, sección “De otro tiempo. Hace 60 años, 15 de noviembre de 1868”.

llevaría al fugaz y triste Amadeo a abdicar el 11 de febrero de 1873. La República quedó proclamada en una sesión conjunta del Congreso y del Senado de la nación.

Sanlúcar de Barrameda se sumó presta a la revolución. 12 de la noche del 19 de septiembre de 1868. Un grupo de vecinos se reúnen. Analizan la situación. Llegan al acuerdo de pedir a las autoridades municipales que abandonasen sus respectivos cargos. El alcalde no quiso problemas. Aceptó lo propuesto. Fue constituida una Junta Revolucionaria con carácter de interinidad. La presidió **Eduardo Hidalgo**, y estuvo integrada por Antonio González Peña, Camilo Lacave, Cristóbal González Romo, Esteban Ruiz de la Cruz, Francisco López, Francisco Mateos, Joaquín Leonar, José Carrillo (secretario), José Hontoria, José Mendicuti, Juan Martínez Gutiérrez, Juan Pablo Matheu, Manuel Agüera, Manuel Otero, Manuel Vila, Nicolás de los Reyes, Rafael Otaolaurruchi, Rafael Reig. Esta junta, pasados diez días, efectuaría el nombramiento de un Ayuntamiento provisional. Estuvo presidido por **Domingo Pérez Marín** (alcalde primero), Leonardo Navas (alcalde segundo) y Francisco Ruiz (alcalde tercero). Posteriormente, y por los concejales, sería designado alcalde **Eduardo Verjano** (1º), Francisco Ruiz (2º), José María Hontoria Tezano (3º), José Benito Pérez (4º) y Joaquín Leonar Trapero (5º). Poco después, efectuaría nuevos nombramientos el comandante militar de la provincia. Estos recayeron en **Eduardo Hidalgo** (1º), José María Hontoria (2º), José Mendicuti (3º), Joaquín Leonar (4º), e Inocencio Oña (5º). Los nombres que preceden, así como los de quienes fueron nombrados concejales documentan a las claras que al frente del Ayuntamiento seguía el sector más hacendado de la ciudad.

Un sanluqueño de relevancia en esta época fue **Julio González Hontoria**. Nació en 1845. De espíritu abierto y liberal, estudió en la Escuela Superior de Comercio de París. Los conocimientos comerciales adquiridos en el extranjero, ampliados en las diversas regiones de España, a la que volvió en 1863, le llevarían a desempeñar el cargo de gerente jefe de escritorio en la firma bodeguera “González Byass y Compañía” de Jerez de la Frontera, de cuya ciudad fue alcalde en dos ocasiones. Políticamente fue militante del partido republicano. La amistad entablada con quienes protagonizaron la revolución de septiembre le llevó en 1868 a pertenecer a la Junta Revolucionaria. En 1881 representó a Sanlúcar de Barrameda en la Diputación de Cádiz. En 1893 pertenecería al partido liberal de Sagasta, desempeñando importante papel de oposición a las administraciones conservadoras. En 1905 fue vocal del Comité Provincial y Local de la política del Duque de Almodóvar del Río. Siendo secretario del Consejo de Administración de la Compañía que construyó el

ferrocarril Jerez de la Frontera- Sanlúcar de Barrameda-Bonanza, intervino favoreciendo los intereses de su ciudad natal.

Otro miembro relevante de la familia fue **José González Hontoria**, mariscal de Campo del Ejército y brigadier de Artillería de Marina. Nació el 21 de julio de 1840 en Sanlúcar de Barrameda en la casa n. 333 de la Calle de San Jorge, luego Calle de González Hontoria 8. El mismo día fue bautizado en la iglesia mayor parroquial por Antonio Ruiz Vargas con licencia de Mariano Rosales, cura propio de dicha parroquia, y con la asistencia de Francisco de Paula Garzón, cura teniente de la misma. Se le impusieron los nombres de José María de la Paz Antonio. Fueron sus padres Antonio J. González Peña, médico cirujano, y María de la Paz Hontoria. Ambos naturales de la ciudad.

José ingresó, a la edad de 15 años, en la Academia de Artillería de la Armada, donde cursó la carrera. El 11 de marzo de 1859 ascendió a subteniente-alumno y, formando parte de la primera promoción, ascendió a teniente del Cuerpo en agosto de 1860. Como oficial más antiguo de aquella Academia, fue nombrado ayudante de profesor. Cuando salió de ella fue destinado a la Fábrica Nacional de Trubia, para estudiar la fabricación de Artillería. Al efecto, llamaría la atención la brillante Memoria que escribió. Por Real Orden de 13 de febrero de 1864 fue destinado en comisión a los Estados Unidos de América del Norte para estudiar allí los adelantos en artillería. A su regreso a la Academia, como profesor, redactó otra extensa Memoria, que fue mandada imprimir por Real Orden de 1 de marzo de 1866 por cuenta de la Marina. González Hontoria expresaba en ella que, tras su experiencia en América, había procurado reunir en aquella Memoria los conocimientos que había adquirido para ponerlos a disposición de sus jefes y compañeros. Recogió en ella el sistema de artillería de la Marina y el Ejército, los armamentos de los buques de guerra, los establecimientos gubernamentales para proveerse de artillería, el sistema de fundición y estructura de los cañones Rodman, informaciones sobre la pólvora, cañones rayados de Marina, piezas y proyectiles, así como los proyectos que sobre el asunto estaban en estudio. La Memoria se reimprimiría en Sevilla en 1890.

En 1862 había ascendido por antigüedad a capitán. Pasó nuevamente a la fábrica de Trubia, integrado en la Comisión de Marina. Allí permaneció hasta ascender a teniente-coronel en 1869. Fue trasladado al Departamento de El Ferrol para encargarse del Detall del Cuerpo, volviendo después a Trubia como jefe de la mencionada Comisión de Marina. Fue en este destino cuando proyectó su primer sistema de artillería modelo 1879. Enseguida proyectó y construyó un cañón de hierro, rayado, de 21 centímetros, a cargar por la boca,

fundido en hueco por el procedimiento de Rodman. Ascendido a coronel el 23 de enero de 1878, dejó el destino de jefe de la Comisión, pero continuó en la fábrica para dirigir los últimos detalles de construcción de su sistema modelo 1879 y terminar, además, el estudio de su primer cañón de acero, modelo 1883, cuyos planos presentó al Gobierno de S.M.

Autorizado para contratar la construcción de la pieza en los talleres de la Sociedad “Forges et Chautiers” de la Mediterránea, pasó en comisión al Havre. Allí se construyó aquella primera pieza del sistema modelo de 1883 de 16 centímetros de calibre. Esta, por los excelentes resultados que dio en las pruebas de fuego allí verificados, llamó poderosamente la atención de los artilleros, y mereció calurosos elogios de la prensa facultativa francesa. En vista de las pruebas, el cañón fue declarado reglamentario. Tras ello, González Hontoria proyectó los de 12, 20, 24, 28 y 32 centímetros, dejando completos todos sus sistemas. Normalizada ya la construcción de las piezas de 12 y 16 en el Havre, González Hontoria regresó a Madrid. En el Ministerio de Marina se encargó de la inspección general de de las construcciones de Artillería. Fue sucesivamente recompensado con los empleos de brigadier de Infantería de Marina (1879), mariscal de Campo, vocal de la Junta Especial de Artillería, Cruz del Mérito Naval blanca de 2ª clase, dos de tercera clase de la misma orden, y caballero de la de Carlos III. Falleció precisamente en el momento en el que estaba a la firma de la reina regente el decreto de su ascenso, por antigüedad, a brigadier de Artillería de la Armada. A su fallecimiento en 14 de junio de 1889²³¹, en Carabanchel Bajo (Madrid) estaban dotados de los cañones de González Hontoria los mejores buques de la Armada nacional: el acorazado “Pelayo” (los tenía de 32, 28, 16 y 12 centímetros de calibre), las fragatas acorazadas “Victoria” y “Numancia” (de 20, 9 y 7), los cruceros “Reina Regente”, Isabel II” y otros (de 20 y 12), el cazatorpedos “Destructor”, el cañonero “General Concha”, etc.

Pérez Tort, en su cuadernillo de apuntes inéditos, hacía de González Hontoria esta valoración: *“Era el Sr. González Hontoria uno de los hombres eminentes de la España moderna, sabio modesto, patriota y honradísimo, que dedicó su existencia a una campaña científica, incesante, severa, en beneficio y honra de la patria; y, por sus profundos estudios, por los asiduos trabajos intelectuales que dedicó al engrandecimiento de la ciencia industrial, aplicada al arte de la guerra, fue acometido pocas veces antes de su fallecimiento, de grave enfermedad mental, causa de súbita muerte de aquel hombre ilustre a la tem-*

²³¹ Cfr. Periódico “Ilustración Española y Americana”, n. 24, edición de 30 de junio de 1889.

prana edad de 49 años". Estuvo casado con María de la Concepción Fernández. Dejó varios hijos, todos ellos menores. Manuel se dedicaría a la carrera diplomática. Julio sería teniente de navío, que fallecería en la mar, dejando viuda a la sanluqueña Carmen Vergara Hidalgo, en el intento de salvar a unos pescadores que estaban a punto de perecer. José y Diego pertenecerían también al Cuerpo General de la Armada. Antonio, nacido en Sanlúcar de Barrameda el 20 de enero de 1880, pertenecería al Cuerpo de Artillería. La Dirección de los Registros Civiles de la Propiedad y del Notariado, en oficio al Juzgado de Sanlúcar de Barrameda, de fecha 22 de octubre de 1904, comunicó que S.M. había tenido a bien conceder a Antonio González Fernández de Ladreda autorización para usar unidos los apellidos González Hontoria, propios de su padre, reservando su segundo término al que por su madre le correspondía.

El Ayuntamiento sanluqueño en tiempos de Amadeo I

Sobre el personal del Ayuntamiento

Había quedado atrás el huracán político-social de 1868. El Ayuntamiento había estado sometido a diversos cambios de alcaldes y regidores, nombrados por el Comandante Militar de la provincia²³². Tantos cambios generaron otros tantos en el personal municipal, al tiempo que desazones e intranquilidades. Desde el Gobierno central se buscaba un monarca adecuado para regir al país. En las Cortes, los 191 votos a favor de Amadeo de Saboya le darían a este la corona de España²³³. Se abordó, poco antes, el asunto de los cambios de personal municipal en la sesión capitular de 22 de febrero de 1870. Se reconoció que eran válidas las personas que habían servido en las anteriores administraciones. Se acordó utilizar a quienes tenían los conocimientos específicos para el desempeño de su cargo, y fijar a cada uno el sueldo que habría de percibir. Tras una media hora de receso, la Comisión de Arbitrios presentó su propuesta:

- **Administrador:** el oficial de secretaría, Francisco P. Lindres, continuaría con el mismo carácter, cobrando el sueldo que correspondía

²³² De él dependía la Comandancia Militar de Sanlúcar de Barrameda, que, a su vez, dependía del capitán general de Andalucía, residente en Sevilla. El cargo de comandante era desempeñado por el jefe de la guarnición que se encontraba acuartelada en el Castillo de Santiago.

²³³ El resto de los votos se dividió de la siguiente manera: 60 a favor de la República Federal, 29 por el Duque de Montpensier, 8 por Espartero, 2 por la República Unitaria, 2 por Alfonso de Borbón, 1 por una República indefinida, 1 por la Duquesa de Montpensier, y 19 en blanco.

al referido cargo y que constaba en el presupuesto del año. Además, se le concedería una gratificación de 10 reales diarios (a pagar de los ingresos de Arbitrios), para que, con ellos, redondease un sueldo de 25 reales diarios, que resultaba ni más ni menos “*el que correspondía a la importancia del cargo*”.

- **Escribiente:** Carlos Marcos Lara²³⁴, con 10 reales diarios.
- **Comandante Jefe del Resguardo:** Juan Granado, jefe de la Guardia Municipal, con la gratificación por este servicio de 200 reales al mes.
- **2º Jefe de la Ronda o Resguardo:** Eduardo Meril, con 10 reales diarios.
- **Auxiliares:** con el haber de 6 reales diarios; y los que estuviesen de semana, otros 2 reales diarios.
- **Individuos que componían la Ronda:** Joaquín Aznar, Antonio Lara, José Muñagorri, Francisco Gambero, Domingo Peña, José Ruiz Rodríguez, Domingo Rodríguez Villanueva, Manuel Montañón Manga, José López y José Domínguez, 9 reales diarios a cada uno de ellos.
- **Fielato en el puerto de Bonanza:** para el supuesto que fuese necesario establecerlo, cuando se acordasen definitivamente los impuestos con que se habrían de cubrir los presupuestos provinciales y municipales, se propuso para “*fiel*” de él a Francisco de Paula Gómez Martínez, por lo que percibiría un sueldo diario de 12 reales.

Todo fue aprobado. Se le facultó al alcalde para que extendiese los nombramientos de tales empleados, que habrían de empezar a funcionar lo más pronto posible.

²³⁴ Este perito mercantil y contador de fondos municipales de Sanlúcar de Barrameda fue autor de la *Guía Oficial de Sanlúcar de Barrameda para 1883*. Al punto 4º de la sesión de Cabildo de 18 de noviembre de 1882 se dio lectura a una instancia suya, en la que manifestaba el propósito de publicar esta Guía que pretendía dedicar a la Corporación sanluqueña. Pidió autorización para insertar en ella los datos oficiales que conviniesen de entre los existentes en el ayuntamiento. El Cabildo aceptó la dedicatoria y lo autorizó para que efectuase dicha publicación con los datos que le facilitaría el alcalde. En otro cabildo del mismo mes de noviembre se leyó una nueva instancia de Carlos Marcos de Lara. Manifestó que tenía preparada la mayor parte del material para la Guía. Su publicación había de costarle más de 1.000 pesetas. Intuía que era probable que no se pudiesen vender todos los ejemplares, por ser una obra desconocida en la ciudad, solicitó, en su consecuencia, una subvención por lo menos de la mitad del coste. Al Cabildo acordó concederle una subvención de 500 pesetas, pesetas que le fueron de inmediato abonadas.

Como en todo tiempo, eran muchos los asuntos que el Ayuntamiento tenía que abordar en cada una de las sesiones. Una de las funciones más necesarias a realizar por la Corporación era la de **inspeccionar el comercio** -grande y pequeño- de la ciudad. En esta tarea, en ningún momento se podían permitir los señores capitulares “bajar la guardia”, pues la búsqueda del medro a toda costa hacía de la gente del sector una clase más lista que el hambre. Son muchas las referencias que en las actas capitulares existen relacionadas con esta situación. En 1870, por ejemplo, acordó el Ayuntamiento que, a pesar de los pesares, se siguiese con el sistema de control que, en otras ocasiones, se había empleado con los vendedores de vinos, aguardientes y licores. Dicho sistema convenía a todos. Se visitarían las tiendas. Se inspeccionarían y medirían las vasijas, para conocer la existencia real de dichos productos que cada vendedor tenía. Pagarían lo correspondiente, a medida que lo fueren consumiendo, en la forma que determinase la comisión capitular correspondiente²³⁵.

Desconozco si por gratuidad o como consecuencia de la lucha de la nueva clase proletaria, pero resulta cierto que, a las **medidas “benéficas”** de antaño adoptadas por los regidores, vinieron a sumarse, a partir de ahora, algunas más frecuentes, prodigándose más esta tarea. Se unía a ello las dificultades que la Iglesia tenía para continuar la acción benéfica que, sobre los más necesitados y desgraciados de la sociedad, había ejercido desde sus orígenes; dificultades incrementadas tras los procesos desamortizadores de los bienes eclesiásticos. Los capitulares sanluqueños dialogaron a fines de febrero de 1870 sobre la precaria situación económica de las clases populares. Tuvieron en cuenta “*los cortos rendimientos que podían dar los arbitrios impuestos sobre el maíz, los frijoles, las habichuelas, las lentejas y sus harinas*”²³⁶, productos, por otra parte, tan imprescindibles para quienes de tan pocos medios económicos disponían en la sociedad sanluqueña, por ser algunos de estos artículos los que más consumían *las clases proletarias*. En su consecuencia, se adoptó el acuerdo de exceptuar estos referidos arbitrios del pago de los arbitrios que se le habían señalado.

Asuntos de papeles. El alcalde 2º constitucional, José María Hontoria, presidía la sesión capitular por encontrarse de baja, por problemas de salud, el alcalde presidente, **Eduardo Hidalgo**. El vecino Enrique Rodríguez Roldán había presentando una instancia solicitando que el secretario le extendiese un certificado en el que constase que, desde tiempo inmemorial, había

²³⁵ Cfr. Libro de actas capitulares correspondientes a 1870/2, folio 35, punto 7º.

²³⁶ Libro de actas capitulares de 1879/ 2, folio 35, sesión de 25 de febrero, punto 8º.

pertenecido a los Propios de la ciudad un “*pedazo de terreno situado en el Albaicín*”²³⁷, terreno que el interesado había comprado al Ayuntamiento en 1868. En dicho terreno había construido el señor Rodríguez una bodega y, para poder inscribirla en el Registro de la Propiedad, se le exigía dicho certificado. Consultados los antecedentes, la Corporación acordó que se le extendiese el certificado.

Otro objeto de preocupación de los capitulares fue, en la misma sesión, el estado en el que se encontraba la **carretera** de Sanlúcar de Barrameda a El **Puerto de Santa María**. Era el único camino que comunicaba a la ciudad con toda la provincia, por lo que resultaba imprescindible para el comercio del vino, “*única riqueza de la población*”²³⁸. Las dificultades para el transporte estaban generando serios problemas para este tipo de comercio. Algo había que hacer. Acordó el Cabildo remitir una información razonada al gobernador civil de la provincia, para que este influyese en el Gobierno del país, de manera que este determinase arreglar el referido camino, pues en ello se jugaba el porvenir del pueblo sanluqueño. Llegado el verano, en la sesión capitular extraordinaria celebrada el 5 de julio de 1870, se analizó un pintoresco asunto: la construcción de **un puente** hasta la playa. Los asistentes (concejales y asociados contribuyentes) eran conscientes de que los intereses de la ciudad exigían facilitar el mayor número de comodidades posibles, tanto a los vecinos, “*como a los muchos forasteros que venían a pasar la temporada de verano con motivo de los baños*”²³⁹, por lo que adoptaron el acuerdo de autorizar al Ayuntamiento para que concediese una subvención, por cierto número de años, a quien colocase un puente de madera que condujera de La Calzada a la playa, “*paralelo al que existía en aquel momento*”, para que pudiese servir de paso de carruajes, puesto que la gran cantidad de arena que había en aquel lugar impedía su tránsito, dando lugar a continuas averías y a constantes molestias a sus dueños.

Un asunto relacionado con el comercio de los **vinos** fue destapado por el alcalde en funciones, José María Hontoria, en sesión capitular extraordinaria de 5 de julio de 1870. Manifestó en ella que había tenido noticia de que el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera había impuesto un arbitrio de 20 reales en bota de vino, y 40 en bota de aguardiente, en cuantas botas se introdujesen

²³⁷ Libro de actas capitulares correspondientes a 1870/2, 37v a 42, sesión de 4 de marzo de dicho año, punto 4º.

²³⁸ Libro de actas capitulares correspondientes a 1870/2, 37v. a 42, sesión de 4 de marzo de dicho año, punto 9º.

²³⁹ Libro de actas capitulares correspondientes a 1870-1, folio 94v.

en aquella ciudad. Con ello, el alcalde jerezano le estaba dando a dicho impuesto el carácter de “*derecho de portazgo*”. Para el alcalde sanluqueño tal medida estaba en franca contradicción con lo dispuesto en la Ley de 23 de Febrero de 1870, perjudicando, además, el comercio de vinos sanluqueños en aquella ciudad. Los asistentes a la sesión (concejales y asociados contribuyentes) autorizaron al alcalde Hontoria para que se dirigiese a la Diputación Provincial quejándose de dicha medida, y rogándole que la removiese, fundándose en lo que se había expuesto en esta sesión.

Al comenzar 1870 se habían planteado los capitulares cuál era la **hora** más adecuada para celebrar las **sesiones**. El acuerdo fue unánime: las doce de la mañana, por cuanto que “*era la más a propósito para que pudieran concurrir todos los concejales*”²⁴⁰. En la misma sesión de 7 de enero el alcalde 3º, José Mendicuti Surga, quien, con anterioridad, había sido nombrado por el Capitán General del Distrito, expresó que había considerado un deber la aceptación de dicho nombramiento “*por las difíciles circunstancias por las que pasaba el país*”, pero que, una vez que estas habían terminado, presentaba su renuncia al cargo, lo que indicó que no significaba en modo alguno que “*se separase de sus compañeros del puesto de honor para que el había sido elegido por el voto de los convecinos*”. Se tendría conocimiento en la sesión del 11 de enero de que ocho concejales habían sido destituidos por el Gobierno, a propuesta de la Diputación²⁴¹.

Una curiosa carta llegó al arzobispado el 4 de octubre de 1870, un mes antes de que en las Cortes se votase a favor de ofrecer la corona de España a Amadeo de Saboya. Había sido escrita por el presbítero Rafael Román Delgado. Contaba en ella que el 10 del pasado mes de agosto se le había ordenado que compareciese ante el juez de la ciudad, por orden del gobernador, para que como capellán efectuase el **juramento de la Constitución**. Respondió don Rafael espontáneamente que no prestaría dicho juramento sin la previa autorización de su prelado diocesano. Así lo ratificó y firmó²⁴². Años después, don Rafael, siendo capellán de la Iglesia de San Diego solicitaría al cardenal Ceferino González licencia para celebrar en dicha iglesia el “*jubileo de la Porciúncula*”²⁴³.

²⁴⁰ Libro de actas capitulares de 1870/ 2, sesión del 7 de enero, punto 6.

²⁴¹ Cfr. Libro de actas capitulares de 1870/2 folio 4, sesión de 11 de enero de 1870.

²⁴² Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de octubre de 1870.

²⁴³ Archivo diocesano de Asidonia Jerez. *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de mayo de 1884.

Veinte años después, al fallecer Manuel Otero Guisado²⁴⁴, capellán de la Caridad, Román, que seguía siendo capellán del Hospital de la Misericordia y de la Iglesia de San José (vulgo de San Diego), anexa al mismo, comunicó²⁴⁵ al arzobispo Sanz y Forés (Gandía, Valencia, 1828- Madrid, 1895) que había sido nombrado capellán mayor, mayordomo y administrador del Hospital de Mujeres de San Pedro de la Iglesia y Santuario de la Caridad por su patrono, el Duque de Medinasidonia y Marqués de Villafranca. Renunciaba, por ello, a su anterior cargo en la **Beneficencia Pública**, para el que había sido nombrado por el Ayuntamiento de la ciudad. Terminaba solicitando al arzobispo que lo habilitase para poder desempeñar su nuevo nombramiento, conforme a lo preceptuado por el Derecho Canónico. Rubio Contreras informó positivamente sobre la solicitud de Román, quien presentó el título de su nombramiento. Para sustituirlo en el Hospital y San Diego, el Ayuntamiento nombró a José Ramón Espina, quien también solicitó y recibió la confirmación del arzobispo Sanz y Forés.

En agosto de 1891 solicitaría conmutación de cargas de la Caridad al cardenal Prefecto de la Sagrada Congregación del Concilio, para poder disponer de las rentas del Santuario y Hospital de Mujeres de San Pedro, por espacio de cuatro años, para aplicarlas en realizar **obras** en dicho edificio, muy necesitado de ellas. Las rentas del Santuario y del Hospital de San Pedro se podrían fijar en “*dos mil pesetas²⁴⁶ anuales*”²⁴⁷. De ellas, 500 estaban en memorias de misas, otras 500 en cargas de rezos por difuntos en vísperas y completas en determinados días, y las 1.000 restantes para los gastos del Hospital de San Pedro. Claro que, por ausencia de libros de contabilidad, las cantidades indicadas eran un cálculo aproximado. En aquel momento se estaba llevando a cabo “*una restauración general en el santuario y en el hospital*” y, para terminarla, se necesitaría el subsidio de las rentas. Estos habían sido los hechos aducidos en la exposición que el capellán había hecho al papa, hechos verdaderos y justos.

El arzobispado pidió informes al Duque de Medinasidonia, patrono del Santuario y Hospital. Este contestaría el 24 de julio de 1892. El duque

²⁴⁴ Tras los correspondientes estudios eclesiásticos en Sevilla, fue ordenado presbítero en 1873.

²⁴⁵ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, carta de 9 de diciembre de 1890

²⁴⁶ Fue en 1869 cuando se imprimió la primera peseta como unidad monetaria para toda España.

²⁴⁷ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Iglesia de Nuestra Señora de la Caridad*, del informe de Rubio Contreras al arzobispado de 1 de noviembre de 1891.

conocía y encontraba fundados los motivos de la solicitud del proyecto, por lo que consideraba que sería beneficioso que se otorgase la autorización solicitada. Se manifestó el duque dispuesto a prestar eficaz apoyo al capellán en sus trabajos piadosos, por lo que *“venía destinando cantidades de consideración para sostener decorosamente el culto, y para hacer reparos en el edificio, pero dichas cantidades no bastaban para atender a la conservación del gran perímetro que tenía y a la mucha antigüedad que tenía el edificio”*. La Santa Sede en un “rescripto” concedió *“gratiam reductionis onerum ad medietatem per quadriennium tantum”*. El 10 de julio de 1893 comunicó el señor Román a la Secretaría de Cámara y Gobierno que las rentas de la capellanía del Santuario y de la administración del Hospital de Mujeres eran: 2.537 reales y 20 céntimos de Memorias, 1.378 reales y 57 céntimos del hospital, y 2.076 reales y 44 céntimos de culto. Solicitó al par que el prelado le facultase para la reducción de misas al estipendio común²⁴⁸. El ya cardenal Sanz y Forés le concedería en decreto de 17 de enero de 1894 la autorización a lo solicitado en la aplicación de misas al estipendio de 10 reales, en virtud de las facultades especiales que le habían sido delegadas por la Santa Sede.

Elecciones municipales

El Decreto de 17 de septiembre de 1870 había regulado el proceso electoral municipal. Poco antes, se habían celebrado elecciones de diputados provinciales a Cortes. Una de las obligaciones que se establecía en dicho Decreto era la de constituir los distritos y colegios electorales que habrían de existir en Sanlúcar de Barrameda y en su partido, dado que las elecciones habrían de ser “ uninominales y por Distritos”. Con tal intención, José María Hontoria, alcalde 2º en funciones de 1º, convocó²⁴⁹ una sesión extraordinaria del Ayuntamiento, a la que asistieron sus componentes: Joaquín Leonar, José Mendicuti, Inocencio de Oña, Esteban Ruiz de la Cruz, Juan del Prado, Manuel Gutiérrez García, Francisco Mateos, Clemente López Castañeda, Francisco Escalada, Ricardo Díaz, Domingo de Lucio, Francisco de Fuentes, Florencio Romero, Francisco de Paula Pozo; ejerciendo de secretario capitular quien lo era, José Carrillo Paz. Se dispusieron a cumplir lo establecido, para lo que contaron con las particiones que se habían efectuado poco antes para las elecciones a Cortes. Elaborada la relación, se enviaría al Boletín Ofi-

²⁴⁸ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Santuario de Nuestra Señora de la Caridad*, documentos de julio de 1893.

²⁴⁹ Cfr. Acta de la sesión capitular de 7 de diciembre de 1870, libro de 1870-1, folios 99 a 102v.

cial de la provincia para su inserción en el mismo. Así quedaron los “colegios electorales”:

PRIMER DISTRITO

Colegio Primero (Calles que lo componían)

Sevilla, Castillo, Hospital, Gitanos, San Agustín desde el nº 26 al 47, Zafra, Santa Brígida, Palma, Juan Grande, Callejón de la Huerta de la Zorra, Palomar, Monaguillo, Lazareno, Callejuela del Palomar, Caño Dorado, Mena-cho, Borreguero, 1ª y 2ª de Azacanes y Fuego.

Colegio Segundo

Todas las calles del pueblo de Trebujena. Duque y San Agustín desde el nº 4 al 45.

SEGUNDO DISTRITO

Colegio Primero

Monteros, Trillo, Cristo de las Aguas, Pozo Amarguillo, Castañeda, Puerto, Arroyo, Higuereta, Abastos, Balsa y Arroyo, Capuchinos, y Plazuela del Pradillo.

Colegio Segundo

Palacio, Don Francisco de Paula Rodríguez, Belén, Plaza Alta, Piedad, Dorantes, Monjas Descalzas, Jerez, Santiago, Escuelas, Iglesia Mayor, Callejuela, Puerta de Jerez, San Antón, Carretería, 1ª del Trabajadero, 2ª del Trabajadero, Comisario, Ganado, 1ª y 2ª del Molinillo, Zamborondón, Parra, Fuente Vieja, Puerta de Rota, Muro, Misericordia, Cuesta de la Caridad, Almonte, Gutiérrez Agüera, Callejón, Huerta Grande, Plata, Soberanía, San Miguel, Banda Playa, Callejón de Arizón, Garita, Alcolea, Torno, Truco, Carlos Asencio, Plaza Madre de Dios, Mirador, Tartaneros, Victoria, Plaza Victoria, Plata, Pescadería, Banda Playa, Plaza Constitución, Amargura, Gallegos, Plaza de San Roque, Bretones, Trascuesta, Don Román, Carmen, Chanca, Carril de los Ángeles, Carril San Diego *“a la derecha del ayuntamiento”*, Santa Ana *“a la derecha del ayuntamiento”*, Zárata, Muleros *“a la derecha del ayuntamiento”*, Moros, San Jorge y Regina.

DISTRITO TERCERO

Colegio Primero

Ancha, Angosta de Santo Domingo, Bolsa desde el n. 1 al 22, Trاسبolsa desde el n.º. 1 al 23, Muleros *“izquierda del ayuntamiento”*, Coliseo, Cruces, Diego Benítez, Benegil, Luz, Carril *“izquierda del ayuntamiento”*, Plaza de la Aduana (navazo y casilla del guarda), Santa Ana *“izquierda del ayuntamiento”*, Alcoba, San Francisco y Huerta de la Cruz, Carnicería, Siete Revueltas, Santo Domingo y Plaza de San Francisco, Ángel, Trاسبolsa desde el n. 16 al 45, Don Claudio, Mar, Barrameda, San Nicolás, Plaza del Salvador, Pirrado, San Francisco desde el n. 51 al 60, Bolsa desde el n. 91 al 107, Chozas de La Balsa, Chozas del Barrio Alto, Huertas del Barrio Alto y Bajo, Bonanza y el campo de todo este término.

Colegio Segundo

Bolsa desde el n. 26 al 87, Sargenta, San Antonio, Trاسبolsa desde el n. 47 al 66, Pirrado desde el n. 3 al 17, Rubiños y todo el pueblo de Chipiona.

Estos serían los capitulares elegidos durante el periodo del reinado de Amadeo: Antonio Sánchez Narváez, Antonio Sánchez Vadillo, Antonio Valderas, Cayetano Ñudi, Domingo Lucio Villegas, Esteban Ruiz de la Cruz, Francisco de Paula Fuentes Merino, Francisco Escalada, Francisco Fuentes, Francisco Mateos, Francisco Pérez Pagán, Francisco Pozo Vázquez, Francisco Terán Ruiz, Gregorio Durán, Inocencio Oña, Joaquín Leonar, José Hernández Harana, José María Hontoria, José Mendicuti Surga, José Castillo, José Montaña Rojo, José Pérez Rodríguez, José Rosa González, Juan del Prado, Juan Román Narváez, Manuel Barbadillo, Manuel Castán, Manuel Fernández Terán, Manuel Miler, Manuel Otero, Manuel Rodríguez, Manuel Zafra Benito, Marcelino Gómez, Miguel Herrera, Manuel Ruiz de la Cruz, Nicolás de Los Reyes, Ricardo Díaz, y Vicente Censio.

Unos meses antes de las referidas elecciones se había producido la dimisión de los componentes del Ayuntamiento. La determinación fue adoptada en la sesión de 4 de marzo de 1870. Los problemas y dificultades se habían ido infiltrando y acumulando sobre la Corporación. Aguantó mientras pudo, pero llegó el momento en el que se vio obligada a *“poner en conocimiento de la Diputación Provincial la situación difícil y angustiosa en que se hallaba y las imposibilidades absolutas en que se hallaba de dominarlas*

como desearía”²⁵⁰. La causa de la situación la pusieron los capitulares en la perturbación que había producido en la gestión de la hacienda municipal “los sucesos de septiembre”, así como las recientes disposiciones del Gobierno. Por la una y por las otras, el Ayuntamiento se veía privado de su más valioso recurso y sumido en apuros de los que no le era posible salir.

Expuesto el cuadro general de la situación, los capitulares precisaron estas causas:

1ª.- Tenían contraídos débitos a favor de la Diputación Provincial y del Tesoro, a más de las obligaciones municipales por atrasos y gastos corrientes. Para cubrirlos no disponían de otro recurso que los indicados en la Ley de Arbitrios de 23 de febrero anterior. El déficit hasta el 30 de junio era de 554.559 reales 34 maravedíes, al que se debía añadir 200.000 reales, aproximadamente, que tendrían que abonarse a la referida Diputación en el año económico inmediato. A todo ello se habría de sumar, además, lo que se gastase “*en la calamidad pública que tenían encima y que sería necesario socorrer urgentísimamente y con preferencia a cualquier otro gasto*”.

2ª.- Bastaba tan sólo tener presente “*el precedente déficit aterrador*” para que se comprendiera que el Ayuntamiento, en la situación penosa por la que atravesaba la población, no podría en manera alguna cubrir el referido déficit en los escasos meses que restaban hasta junio, límite del año económico.

3ª.- Ante tan deplorable situación, antes de constituirse en perseguidores de sus convecinos, antes de verse obligados a tener que cargar con la animosidad de estos, antes de verse obligados a faltar a los compromisos que con los vecinos tenían contraídos, consideraba la Corporación que nada resultaría más noble y patriótico que someter al juicio de la Diputación Provincial la situación en la que la Corporación municipal se encontraba. Y, con ello, presentarle su “*respetuosa dimisión*”, para que otros *hombres*, si no con más patriotismo, tal vez con más fortuna, y obrando con distinto criterio, pudiesen corresponder mejor a los deseos del Gobierno. Tenían clara conciencia de que, antes que sus personas, estaba el interés supremo que aconsejaba la adopción de la medida de la dimisión.

El alcalde presidente fue autorizado para que, en nombre de la Corporación, pusiese cuando precede en conocimiento de la Diputación Provin-

²⁵⁰ Libro de actas capitulares correspondientes a 1870/2, 37 vta a 42, sesión de 4 de marzo de dicho año, punto 12º.

cial. En la sesión extraordinaria de 24 de marzo de 1870 se tuvo conocimiento de un oficio de la Diputación Provincial de 18 de los corrientes. Se desestimaba la dimisión del Ayuntamiento sanluqueño. Todos sus componentes expresaron su actitud de obediencia a la orden, pues *“siempre tendrían sentimientos de gratitud a la diputación por sus benévolas frases”*.

A prevenir por si surgía una epidemia y a insuflar oxígeno para la Hermandad de San Pedro

El 25 de octubre de 1870, el alcalde constitucional, **Eduardo Hidalgo**, fue autorizado por el Gobernador Civil de la provincia para disponer de aquellos locales eclesiásticos que el propio alcalde le había propuesto, para el supuesto de que se produjese una **epidemia** en la ciudad. La determinación fue comunicada asimismo a la autoridad eclesiástica para que, llegado el caso, no opusiese ninguna resistencia. El alcalde Hidalgo trasladó la determinación del gobernador civil al arcipreste Fariñas. Le informó de que las instalaciones solicitadas para el caso de epidemia habían sido las de la Iglesia de Capuchinos y la Ermita de Santa Brígida. Esperaba el alcalde que no hubiese ningún obstáculo para ello, pues, siendo un servicio de la mayor importancia que, de producirse la urgencia, no habría tiempo para la espera, pedía a Fariñas que, de encontrar alguna dificultad, lo trasladase de inmediato al Ayuntamiento. El alcalde Hidalgo garantizó que, tan sólo en el supuesto de que brotase la epidemia, se haría uso de las referidas instalaciones religiosas.

Contestó²⁵¹ Fariñas que pondría el asunto en manos del arzobispado para recibir de él las pertinentes órdenes. Así lo hizo, aunque al arzobispado sí que le comunicó cuál era su idea al respecto. La Iglesia de los Capuchinos, aunque se hallaba situada en un extremo de la población, estaba habilitada para el culto público y, en ella, había oficios religiosos todos los domingos, se celebraban muchas misas, y todos los años había cuando menos cuatro novenas solemnes, jubileos y otros actos de piedad y devoción, a los que concurrían los fieles. Todo esto faltaría si se utilizaba para otros usos. O sea, que para Fariñas como que no.

En relación con la Ermita de Santa Brígida, esta no se hallaba en el mismo caso, a pesar de que también se celebraban en ella algunas misas y una novena cada año. Hallándose, no obstante, a extramuros de la ciudad en un sitio solitario, la situación era radicalmente distinta a la de la Iglesia de Capu-

²⁵¹ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de octubre de 1870.

chinos. Añadió Fariñas que la Iglesia de Capuchinos estaba además unida al convento y, en él, vivían “*más de cuarenta vecinos con sus respectivas familias pobres*”. Ello haría más factible el contagio por la falta de aseo que indispensablemente había de hacerse en medio de la indigencia y miseria en que se hallaban. Para Fariñas, había otros edificios fuera de la población que serían muy adecuados para lo que se pretendía, “*pero como eran de propiedad particular no podía indicar ninguno*”. Se le ordenó a Fariñas el 27 de octubre de 1870 que facultase, de llegar el caso, las dependencias solícitas por el Ayuntamiento, debiéndolo hacer “*según su discreción y prudencia*”.

¿Quién desconocía en Sanlúcar de Barrameda la acción benéfica que, desde siglos atrás, realizaba en la ciudad la **Hermandad de San Pedro y Pan de Pobres**? El Ayuntamiento, por supuesto que no; tanto que le tenía asignada una cantidad para ayudar en las actividades que realizaban. Pero... una subvención del Ayuntamiento, en ocasiones -más de las deseadas- venía a resultar algo así como “tener un tío en Graná”, como aseveró el dicho popular. Aun así, a fines de febrero de 1870, el alcalde presidente, José María Hontoria, presentó una moción en la sesión capitular. Se deseaba ayudar, como se venía haciendo, a la Hermandad de San Pedro, que cubría la “*hospitalidad domiciliaria*”²⁵² en la ciudad. Era imprescindible seguir ayudando económicamente a la Hermandad para que esta pudiese costear la asistencia y curación de muchos enfermos como estaban a su cuidado. Era lo cierto que se había consignado, en el presupuesto adicional del año en curso, una cantidad para coadyuvar a “*levantar en algo a dicha institución benéfica de la postración en la que se encontraba como consecuencia de la epidemia de viruela que se había venido sufriendo*”²⁵³. El Ayuntamiento, hasta aquel momento, había entregado a la hermandad casi por completo la consignación que, en el presupuesto ordinario del corriente ejercicio, se le había designado. Téngase en cuenta que coincidían, para agravar el problema, no sólo la existencia de una multitud de enfermos, la necesidad de mayores medios económicos y personales para atenderlos, sino también el pánico ante los desastres de la epidemia y el miedo al contagio, que hizo que muchos de los que estaban entregados a la acción benéfica domiciliaria, la abandonasen.

Insistía el alcalde Hontoria en que las necesidades que venía sufriendo la hermandad hacían tan preciso como urgente que se le continuasen suministrando las restantes cantidades que estaban aprobadas ya con dicho destino

²⁵² Libro de actas capitulares de 1870/2, folio 35, de la sesión capitular de 25 de febrero.

²⁵³ Libro de actas capitulares de 1870/2, folio 35, de la sesión capitular de 25 de febrero.

en el presupuesto adicional del año. Sin embargo, un problema imposibilitaba la ejecución de esto último. Los presupuestos adicionales no habían sido aún aprobados por la superioridad, “*en relación al incidente sobre arbitrios municipales*”, que estaba retardando el examen y aprobación del referido presupuesto. Así las cosas, propuso el alcalde Hontoria que, en tanto no se aprobase el presupuesto adicional del año, y dado que en él no se cambiaba para nada las cantidades referentes al ramo de beneficencia, pagase el depositario a la Hermandad de San Pedro las cantidades de que se dispusiera, dado que previsiblemente el presupuesto sería aprobado. De esta manera, se podría ir entregando cantidades del referido presupuesto adicional, aunque quedasen pendientes de justificar cuando el presupuesto fuese aprobado. Para más obligar a los concejales, añadió Hontoria que en ello nada se arriesgaba, dado que la hermandad se sostenía “*con las fincas, rentas y bienes propios de la misma, cuyos productos no alteraban ni variaban los del municipio*”²⁵⁴. El Ayuntamiento aprobó en su totalidad la moción del alcalde, si bien se agregó que de todo ello se diese cuenta a la Diputación Provincial para su aprobación.

Con paciencia se pagaría la redención de los quintos

La iniciativa fue en esta ocasión de cierto número de concejales. Estaban preocupados por el difícil problema del pago de la redención de los quintos llamados a filas en el reemplazo de 1870. Lo expresaron a la autoridad municipal. Esta tenía que dar explicaciones. A tal efecto, fue convocada una sesión extraordinaria. La presidió el alcalde 2º José María Hontoria. Asistieron a ella los concejales: Sanz, Mendicutti, Leonar, Oña, Fuentes, Prado, Lucio, Ruiz, Calvo, Castañeda, Gutiérrez, Mateos, Montaña y Díaz. Hontoria fue al grano: “*Estaba dispuesto a dar cuenta al ayuntamiento del verdadero estado de este importante asunto*”²⁵⁵.

Hontoria pronunció un clarificador discurso sobre el asunto, si bien afirmó que la mayor parte de los concejales tenían ya conocimiento del estado de la cuestión. Para hacer factible los pagos comprometidos para liberar a los quintos de la obligación del servicio militar, había acudido a la Diputación provincial proponiendo que tales pagos se efectuasen tal como se había ejecutado el año anterior, quedando el Ayuntamiento en el compromiso de reintegrar la cantidad a que estos ascendiesen durante el año económico inmediato. La razón de la propuesta era obvia. Resultaba imposible reunir la cantidad

²⁵⁴ Libro de actas capitulares de 1870/2, folio 35, de la sesión capitular de 25 de febrero.

²⁵⁵ Actas capitulares correspondientes a 1870-1, folios 37 a 39v. Sesión de 22 de mayo.

exigida para el inmediato mes de julio. La Diputación se había negado a la propuesta recibida. ¿En qué fundamentó su negativa? Reconoció que efectivamente el pueblo de Sanlúcar de Barrameda *“había correspondido dignamente a su compromiso teniendo ya pagados 9.000 duros aproximadamente de lo que le correspondía pagar del año último”*. La mayor parte de los restantes pueblos de la provincia no lo habían hecho de la misma forma. La Diputación se encontraba, en su consecuencia, con un gran descubierto con el Gobierno, descubierto al que se veía precisada a hacer frente de inmediato, por lo que, careciendo de medios para ello, no podía aceptar la propuesta de la alcaldía de Sanlúcar de Barrameda.

No habían quedado ahí las gestiones. Se había acudido a varios capitalistas, tanto de la ciudad de Cádiz como de la de Sanlúcar de Barrameda. Se les había propuesto que efectuasen un préstamo al Ayuntamiento por las cantidades que necesitaba en aquel momento, bajo las garantías de los bienes de Propios de la ciudad. Aún así, todos se negaron. Hontoria afirmó que, para salir de aquel atolladero y satisfacer los deseos de toda la Corporación, proponía que esta elevase un escrito a S.A.R. el regente del reino, solicitándole facultad para poder pagar las cantidades pendientes en doce mensualidades, las correspondientes al ejercicio económico inmediato. No resultaba posible efectuar los pagos de una sola vez. No había recursos. Además, el Ayuntamiento estaría dispuesto a satisfacer los intereses que dichas cantidades devengasen. De esta manera, Hontoria aseguró que *“el municipio podría atender esta obligación”*.

Para conseguir estos objetivos, Hontoria comunicó que consideraba conveniente y necesario convocar otro cabildo extraordinario, al que asistiesen los contribuyentes asociados de la ciudad, a quienes se sometería la conveniencia de la realización de este proyecto y se les preguntaría si estaban dispuestos a colaborar con la ejecución del mismo. En el supuesto de que tanto el Ayuntamiento como los contribuyentes aprobasen el proyecto, propuso Hontoria que este se canalizase a través del diputado Cristóbal González Romo, a quien se le rogaría que intermediase para que la Diputación provincial comunicase al regente del Reino *“que el ayuntamiento de Sanlúcar sabía cumplir fielmente con los compromisos que contraía”*. Preciso Hontoria que sería conveniente que el escrito le fuese entregado al diputado González Romo por una comisión mixta de concejales y contribuyentes, que se nombraría en la próxima sesión extraordinaria del Ayuntamiento. Todos los concejales estuvieron de acuerdo con lo expuesto por el presidente Hontoria. Era la única vía posible para salir de tan difícil asunto. Se acordó celebrar una nueva sesión extraordinaria al día siguiente, día 23 de mayo, a las 8 de la noche.

Así se hizo. El resultado fue desalentador. La convocatoria se había cursado²⁵⁶. Los convocados conocían el asunto a tratar. Sabían que era urgente arbitrar recursos para poder redimir a los quintos sanluqueños de la obligatoriedad del alistamiento. Todos estaban convocados para las 8 de la noche. Fueron las 9. No se había presentado el número necesario de asociados para celebrar la sesión con arreglo a la ley. El presidente Hontoria manifestó la imposibilidad de abrir la sesión. Faltaba quórum. La suspendió, prorrogándola para el próximo día 31 a la misma hora, previa nueva citación. En dicha sesión, con los que asistiesen, según disponía la Ley de 23 de febrero último en su artículo 34, se adoptarían los acuerdos pertinentes.

Llegado el 31 de mayo, se celebró la convocada sesión extraordinaria de Cabildo, con la asistencia de concejales y contribuyentes asociados, y bajo la presidencia de José María Hontoria. Fue este quien abrió la sesión. Recordó, para entrar en materia, el objeto de la misma. Se trataba de reunir la cantidad necesaria para redimir a los quintos sanluqueños del reemplazo de aquel año. Expresó²⁵⁷ que el Ayuntamiento había efectuado algunos estudios sobre el asunto, y había programado varios recursos para conseguir la cantidad requerida, para someterlo a la consideración y aprobación de los asistentes. No obstante, se encontraba el Ayuntamiento en la imposibilidad de darlos a conocer, por ser completamente insuficientes para cubrir las cantidades a que había de ascender la redención del número de quintos que la Diputación provincial había designado a Sanlúcar de Barrameda en el reparto efectuado sobre toda la provincia. Los cálculos se habían efectuado contando que serían de 35 a 40 mozos los llamados, cantidad similar a la del año anterior, pero todo se había venido abajo, porque precisamente, en aquel mismo día, se había recibido la relación definitiva de mozos publicada en el Boletín Oficial. No había habido, evidentemente, tiempo material ni para reformar los trabajos que ya estaban hechos, ni para suspender la convocatoria a la sesión extraordinaria del día, puesto que ya se habían distribuido las papeletas de citación.

Fue el momento en el que intervino Esteban Ruiz de la Cruz, regidor síndico. Pidió al presidente que ordenase al secretario capitular, José Carrillo, que leyese la circular de la Diputación en la que se incluía el repartimiento de los mozos de la provincia, para conocer exactamente los que había correspondido a la ciudad. Tras la lectura solicitada, se supo que el número de quintos que había correspondido era “*de 55 hombres y nueve décimas*”. Estos se

²⁵⁶ Acta de la sesión capitular correspondiente al libro de 1870-1, folios 40 y 40v, sesión de 23 de mayo de dicho año.

²⁵⁷ Acta de la sesión capitular correspondiente a dicho día, libro de 1870-1, folios 41 a 44.

iban a sortear próximamente. Intervino de nuevo Hontoria. Comentó cómo el número de mozos excedía en 16 sobre lo que se había calculado. Era, pues, el momento de que los asistentes analizaran el asunto. Hontoria, no obstante, para agilizar la marcha de la sesión y su operatividad, expresó que sería conveniente el nombramiento de una comisión, integrada por concejales, contribuyentes asociados, vecinos de la ciudad y padres de los quintos, para que esta efectuase un estudio de la situación y, a su luz, propusiese al Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, de qué arbitrios o recursos se podría hacer uso para atender este apremio. Todos los asistentes coincidieron con la propuesta de Hontoria. Se efectuó la votación. Fue elegida la siguiente comisión:

- Cristóbal González Romo, diputado provincial.
- El alcalde 4º.
- Los concejales: Esteban Ruiz de la Cruz (regidor síndico), Ricardo Díaz, Domingo Lucio Villegas y Juan del Prado.
- Los asociados contribuyentes: Juan Cabrera, Manuel Vila, Pedro Rodríguez, Juan Viejo²⁵⁸, Rafael Otaolaurruchi y Manuel García de Velasco²⁵⁹.
- El vecino Manuel Porrata.
- Los padres de quintos: Juan Martínez Rodríguez y Antonio Reina García.

La comisión efectuó su cometido. Pasó a la sesión extraordinaria de 11 de junio para su conocimiento y aprobación, si procedía. Abierta la sesión a las 9 de la noche, el presidente Hontoria ordenó al secretario capitular que procediese a la lectura del informe de la referida comisión. Muy concienzudamente había trabajado la comisión, cuyo informe, concluido el 9 de junio de 1870, iba firmado por Inocencio Oña, Domingo Lucio, Juan del Prado y Rafael A. Otaolaurruchi. No se limitaron a evacuar un informe técnico de cómo conseguir los fondos que se requerían para poder rescatar a los quintos de aquel año, sino que traslucieron una filosofía sobre el asunto, y también un análisis de la situación económica del Ayuntamiento en aquel momento. Dejaron constancia, por ello, de que comprendían que *“era un sacrificio muy grande para un padre, para un hermano y para un amigo tener que desprenderse del objeto de su cariño entregándolo al destino que la quinta tenía en nuestro*

²⁵⁸ Juan Viejo y Rosario Galindo se desposaron en 1876: Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos hispalenses: Matrimonios apostólicos*; caja 15, nº 757.

²⁵⁹ Dámaso Manuel García de Velasco y María Casiana García de Velasco se desposaron en 1872: Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos hispalenses: Matrimonios apostólicos*; caja 15, nº 746.

país, por más que en ello se cumpliese un precepto legal y una obligación social ineludible". Se hacía una concesión, por tanto, a los sentimientos de desgarró que la ida de un mozo a las filas del ejército producía en los suyos, extrañando, no obstante, que en el informe de la comisión no aparecieran, entre los "sufrientes", otros familiares, como la madre, o la novia, o las amigas, o las abuelas. Bueno, pudiera ser que los informantes tuviesen conocimiento de que el género masculino es no marcado, englobando por tanto a ambos sexos. Pero, surgió presta la afirmación de que, en cuestiones de este estilo, no había cabida *"para los deseos más íntimos ni más interesados, debiéndose reducir el deseo a la pública obligación"*²⁶⁰.

Reflexiones filosóficas y humanitarias al margen, la comisión se enfrentó con la realidad inmediata. La comisión sólo había dispuesto de seis días para dictaminar, sabiendo que los quintos habrían de estar en Cádiz el 28 de los corrientes. Era lo que había. Veinte días para intentar conseguir fondos con que rescatar a los 56 mozos, lo que supondría la cantidad de 336.000 reales, que no era una broma. Tal inversión se trataba indudablemente de un gasto *voluntario*, porque ni la ley, ni el Ayuntamiento, ni el pueblo le podían atribuir rasgos de obligatorio. La comisión confesaba que no había sido fácil el estudio del tema y la elaboración de propuestas, porque partían de la base de que no se podía obligar a los contribuyentes, ni era asunto en el que todos estuviesen de acuerdo, ni estaban al alcance de la mano los medios para solucionar el problema, ni disponía el Ayuntamiento de fondos sobrantes que pudieran aplicarse a este concepto y, para colmo, en 20 días. Pasados los cuales, el Ayuntamiento se vería precisado a presentar en Cádiz a los quintos, los sustitutos, o el dinero de redención de los primeros.

En este cuadro marco la comisión no encontró más que tres posibles soluciones: emplear en ello los sobrantes del Ayuntamiento, efectuar una suscripción voluntaria bajo distintas formas, o la redención a plazos en varios conceptos. La comisión había constatado la inviabilidad de emplear los sobrantes del Ayuntamiento. ¿Por qué? Atendiéndose, en lo que restaba del ejercicio económico, tan sólo a las obligaciones más perentorias del Municipio (beneficencia, instrucción pública, política urbana, personal y otros), y desatendiendo a las contraídas con la provincia y el Estado, tendrían las arcas municipales un déficit de 400.000 reales, es decir, que, a pesar del gravamen sobre todas las especies de consumo, no se podría tan siquiera cubrir obligaciones por 400.000 reales. Aun cuando se supusiera que los ingresos de aquel

²⁶⁰ Libro de actas capitulares correspondientes a 1870-1, folio 45v, sesión de 11 de junio de dicho año.

mes fuesen de 4.000, 6.000 ó incluso de 10.000 reales diarios “*no se podría pagar a los maestros, habría que cerrar el hospital, abandonar a los enfermos de la hospitalidad domiciliaria, se tendría que apagar el alumbrado público y dejar que perecieran los municipales y dependientes, para, con ello, acudir a la redención de los quintos*”²⁶¹.

La conclusión era evidente. Pretenderlo sería un absurdo y practicar-lo un crimen. Y resultaba que, incluso tratándose de unos ingresos de 3.000 reales diarios, no habría suficiente para atender obligaciones más sagradas y perentorias, porque lo que se le entregaba a la Diputación era para la instrucción y la beneficencia, y lo que se le ingresaba al Estado era para atender un cúmulo de gastos generales; todos ellos más respetables que la redención de los quintos en su sentido concreto. Tampoco se podría mirar hacia el año entrante, por cuanto que las cuentas lo impedían: 400.000 reales que faltaban para atender los gastos del presente ejercicio, otros 400.000 de débito a la provincia para el ejercicio siguiente, y 520.000 de los presupuestos ordinarios para 1870 y 1871. Un total de 1.320.000 reales. En el supuesto de que los arbitrios rindiesen la enorme suma de 3.000 reales diarios en las cuatro estaciones, daría un resultado de 1.095.000 reales, resultando esta una cantidad insuficiente. Suponiendo que quedasen nivelados los gastos con los arbitrios y otros ingresos, se tendría que reconocer que habría bastante para los gastos ordinarios, pero de ningún modo para los extraordinarios de los quintos, a no ser que se hiciesen economías, o se aumentasen los ingresos. Pensar en los sobrantes del Ayuntamiento era, pues, del todo ilusorio.

¿Y qué decir de la suscripción voluntaria, o de la redención a plazos en varios conceptos? Eran los dos únicos medios “posibles”. En relación con la **suscripción** quedaba claro que no se podía imponer una contribución directa, ni obligar a la propiedad y a la industria a que la suscribiesen forzosamente. En su consecuencia, la comisión propuso que el Ayuntamiento, cumpliendo las fórmulas de la ley, acordase la redención total o parcial del cupo de quintos. Total, si los contemplaba a todos; y parcial, si excluía a quienes estuviesen en situación económica de cubrir los gastos de su propia redención. También se deberían excluir a quienes se hubiesen “*matriculado*”, por cuanto que estos, a cambio de compensaciones, habían contratado su servicio al Estado. Con este criterio, el cupo podría quedar reducido a 40 quintos, y el importe de su redención a 240.000 reales. Esta cantidad podría consignarse como gasto voluntario en el presupuesto del ejercicio económi-

²⁶¹ Libro de actas capitulares correspondientes a 1870-1, folios 47-47v, sesión de 11 de junio de dicho año.

co entrante, cubriéndose con arbitrios, según ley. Dado lo perentorio de la obligación, expuso la comisión que dicha cantidad podría buscarse por estos medios:

- Un préstamo directo, obligándose el Ayuntamiento al pago mensual de cierta cantidad con los ingresos del presupuesto ordinario.
- Por el mismo medio, pignorando a la 2ª del préstamo los valores o bienes del común, con la debida autorización.
- Proponer a gente de posibles de la ciudad que facilitasen el efectivo o su firma, garantizándoseles del modo anteriormente indicado.
- Invitar a una suscripción general y voluntaria, a donativo o a préstamo, creando comisiones que excitasen el patriotismo o la filantropía del vecindario.
- Crear un valor amortizable, con un interés del 8 % anual, sobre los sobrantes de los presupuestos inmediatos, a cuya participación en este empréstito se invitaría al vecindario.
- Proponer al Gobierno la redención total o parcial de los quintos a pagar por mensualidades.
- Que el Ayuntamiento redimiese los quintos que pudiese, en un primer momento, con las cantidades que le facilitasen en suscripción voluntaria o con otros medios que encontrase. Luego, mensualmente, iría redimiendo un cierto número, según la cantidad que pudiera destinar a ello. En este supuesto, el Ayuntamiento habría de fijar la forma de hacer esta redención, por suerte, por los números más altos o por los más bajos, o tomando en consideración las circunstancias personales y familiares de los quintos.

A qué dudarlo, el proceso era largo y poco operativo. La comisión lo sabía. Se dejó para el final lo que ella pretendía. Reconoció que habían considerado también otros medios *“más aceptables y ejecutivos”*, para lo que había recurrido a diferentes combinaciones, considerando que había muy poco tiempo para ejecutar el anterior plan expuesto. Habían encontrado, sin embargo, un medio que, *“si bien no llenaba el objeto pretendido por completo”*, lo hacía realizable dentro del tiempo disponible y de las presentes circunstancias. Ni que decir tiene que la estrategia seguida por la comisión había sido impecable. Habían aturdido con un extenso informe, cargado de datos y proyectos para, al final, en medio de tanto laberinto expositivo, dejar la propuesta concretada en puntos claros y operativos. Fueron estos:

1.- Los quintos contribuirían con una cantidad que no podría bajar de 55.000 reales.

2.- Se abriría una suscripción voluntaria y su resultado se aplicaría al mismo objeto.

3.- Para dar más importancia a la suscripción, y para más obligar a los visitados, se nombrarían cuatro comisiones presididas por los alcaldes de los cuatro cuarteles o zonas en que estaba dividida la ciudad. En cada una de ellas se integrarían dos regidores, dos padres de quintos y un cura de la iglesia mayor parroquial. Al cura lo invitaría personalmente el presidente del Ayuntamiento, rogándole su colaboración y exhortándole a que, en el supuesto de que no pudiese asistir, tuviese a bien nombrar a otro compañero que le sustituyera.

4.- El importe de la suscripción de quintos y el donativo de los vecinos se entregarían por cuenta de los 336.000 reales.

5.- La cantidad que faltase para completar la redención se abonaría por el Ayuntamiento por doceavas partes, gracia que se impetraría de los correspondientes ministerios y de la Diputación provincial. Al tiempo, se rogaría al gobernador de la provincia que apoyase eficazmente esta petición, siendo conveniente para ello que pasase el presidente del Ayuntamiento a Cádiz, acompañado de la comisión que eligiese.

El plan quedó trazado. Se abrió un turno de intervenciones. Antes, uno de los miembros de la comisión, para más incentivar el voto a favor de lo propuesto, expresó cuántos obstáculos habían tenido que superar para elaborar las propuestas que se habían leído. Estas eran las únicas que habían encontrado “posibles”, por cuanto que era el sentir generalizado, tanto en el Ayuntamiento, como en todo el vecindario, el hallar un medio fácil que condujese a la redención de los quintos. La intervención atrajo otras. Todos subrayaron que la comisión había cumplido su cometido con gran dignidad y acierto. Se fue perfilando que el último proyecto del informe era el *“más a propósito y de más fácil ejecución”*. Intervino Hontoria para preguntar si el asunto estaba suficientemente debatido. Ante la respuesta afirmativa, se pasó a la adopción del acuerdo. Fue este, por unanimidad, que se procediese a la redención de los 56 quintos que correspondían al cupo de la ciudad, bajo las cinco bases que habían quedado expuestas al final del informe.

Antes de que se diese por concluida la sesión, el presidente Hontoria anunció que designaba para que le acompañase a visitar al gobernador civil de la provincia a Cristóbal González Romo, representante del partido judicial de la ciudad; y a Esteban Ruiz de la Cruz, regidor síndico. Dio a todos las gracias, a los capitulares y a los asociados contribuyentes por su patriotismo y abnegación, y auguró que el acuerdo sería apoyado eficazmente por todas las clases sociales de la ciudad, pues el día anterior, para sondear la opinión del pueblo, se había reunido con *“un grupo de personas influyentes por su posi-*

ción y pertenecientes a todos los partidos políticos”, y todos habían coincidido en que existían poderosas razones para realizar la redención de los quintos, por lo que, si el Ayuntamiento así lo acordaba, estarían todos dispuestos a apoyar tal determinación.

Un presupuesto anual

El proyecto de presupuesto era elaborado por la comisión encargada del mismo. Su redacción era analizada, debatida y aprobada o rechazada en una sesión capitular extraordinaria, a la que eran convocados los concejales y los asociados contribuyentes. Se aprobada el presupuesto global, el análisis presupuestario de cada una de las partidas, y la normativa a seguir en su ejecución. No coincidía el año civil con el año presupuestario, siendo a finales de la primera mitad de cada año cuando se planificaba presupuesto del ejercicio posterior. Entremos en el del curso presupuestario 1870-1871. Fue el 5 de julio de 1870 cuando el alcalde 2º, José María Hontoria, en funciones de 1º, convocó a tal fin una sesión capitular extraordinaria, con la referida asistencia de concejales y asociados contribuyentes. Les fue dado a conocer el presupuesto para el ejercicio entrante, se debatió en su globalidad y en sus particularidades y, al fin, quedó aprobado²⁶². Fue este:

PRESUPUESTO 1870-1871 **Gastos obligatorios de necesidad**

CAPÍTULO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN En pesetas y céntimos
1º	Gastos de Ayuntamiento	66.755 pesetas con 50 céntimos
2º	Policía de Seguridad	41.485, 00
3º	Policía urbana y rural	35.347, 25
4º	Instrucción Pública Primaria	20.220, 50
5º	Beneficencia Municipal	40.639, 10
6º	Obras Públicas	15.000, 00
7º	Corrección Pública	9.941, 75
8º	Montes	3.352, 50
9º	Cargas de Justicia y de Crédito Legal	74.963, 25

²⁶² Acta de la sesión capitular correspondiente al libro de 1870-1, folios 84v a 86.

Gastos voluntarios

CAPÍTULO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN En pesetas y céntimos
10º	Redención de Quintos	60.000, 00
11º	Calamidades públicas y urgentes	2.500, 00

TOTAL DE GASTOS: 370.204 pesetas y 86 céntimos

PRESUPUESTO DE INGRESOS ORDINARIOS

CAPÍTULO	CONCEPTO	INGRESOS En pesetas y céntimos
1º	Propios y Comunes	19.372, 50
2º	Montes	1.825
3º	Impuestos Establecidos	19.800
4º	Beneficencia Municipal	27.584, 11
5º ²⁶³		
6º	Corrección Pública	2.304, 50
7º	Extraordinarios y eventuales	3.101, 25

TOTAL DE INGRESOS: 73.987, 36

Quedaba, por tanto, un déficit de 296.217 con 50. Al debérsele añadir a dicho déficit la cantidad de 85.000 pesetas, destinadas al presupuesto provincial, quedaba el referido déficit en la cantidad de 381.217 pesetas con 50 céntimos. Se esperaba cubrir dicho déficit con los recursos recaudados sobre los frutos y bebidas que se consumiera en el pueblo, por lo que se calculó el importe de ingresos por parte de la Junta Municipal para este ejercicio económico en la cantidad de 455.204 pesetas, 86 céntimos. De esta manera quedaba nivelado el presupuesto. Los gastos e ingresos fueron aprobados con la fuerza ejecutiva que concedía a los acuerdos de la Junta General el artículo 32 de la Ley de 23 de febrero de 1870. En cumplimiento de los trámites buro-

²⁶³ No aparece este concepto. Se trata de un error en la numeración por parte del actuario, puesto que coincide la cantidad global de ingresos.

cráticos establecidos normativamente en la Constitución, se acordó remitir, por el conducto del gobernador, una copia autorizada del acta de la votación, con los presupuestos aprobados, todo ello autorizado y visado por el alcalde presidente de la Junta, firmándose un acta original por todos los concurrentes para que obrase sus efectos, quedando asentada en el libro de actas de sesiones extraordinarias. Se debía de adjuntar a todo ello la siguiente²⁶⁴

**TARIFA PARA LA RECAUDACIÓN DE LOS ARBITRIOS
MUNICIPALES Y PROVINCIALES
APROBADAS EN DICHA SESIÓN**

CONCEPTO	UNIDADES DE PESO O MEDIDA	ARBITRIO QUE SE IMPONÍA	
		pesetas	céntimos
Carne de vaca, buey, ternera, carnero, cordero, macho cabrío, borrego y borrega, oveja, cabra, corderos lechales y cabritos de todas clases			
Tocino fresco, manteca, incluida la de carnes frescas	Libra	-	75
Tocino salado, jamones, chorizos, morcillas, salchichones y demás embutidos y compuestos	Libra	1	
Pescado fresco	@	3	
Vinos de todas clases	@	8	
Vinagre	@	3	
Aguardiente con mezcla de pasas u otras materias	@	10	
Por cada bota de vino “ <i>sentada o de existencia</i> ”	Bota		75
Aceite de olivo	@	7	80

²⁶⁴ Acta de la sesión capitular correspondiente al libro 1870-1, folios 87 a 88.

CONCEPTO	UNIDADES DE PESO O MEDIDA	ARBITRIO QUE SE IMPONÍA	
		pesetas	céntimos
Otros aceites o líquidos útiles para comer o cocinar	@	6	
Cerveza	@	10	
Trigo	Fanega	6	
Harina de trigo	Fanega	2	
Pan labrado que entre de otros puntos	Hogaza		21
Garbanzos	Fanega	6	
Habas secas	Fanega	3	
Cebada	Fanega	2	
Maíz	Fanega	3	
Azúcar	@	6	
Arroz	@	3	
Huevos			80
Queso del reino	@	1	80
Jabón duro y blando	@	6	
Cerdo para el consumo particular	Cerdo	50	
Aguardientes secos, excepto los destinados al cabeceo de vinos, por cada	Grado	50	50

Establecida la tabla de impuestos sobre todos los referidos productos, se aprobó²⁶⁵ en la misma sesión el **Reglamento** a seguir para su recaudación. Constaba el Reglamento de treinta artículos. En ellos, se desggranaba todo lo

²⁶⁵ Cfr. Acta de la sesión capitular de 7 de julio de 1870, en libro 1870-1, folios 88 a 93v.

referente al proceso recaudador. Quede una síntesis del contenido de su normativa. Los arbitrios se exigirían al introducirse las tarifas, o cuando se fuese a producir el consumo inmediato de los productos. Todo producto que llegase al distrito tendría la consideración de destinado al consumo inmediato, por lo que se debía pagar su correspondiente impuesto, salvo que los productos fuesen de tránsito, en cuyo caso se habría de informar de ello a la Administración central. Los arbitrios serían obligatorios para todo el mundo, no pudiendo eximirse de su pago “*ninguna corporación, ni establecimiento, ni clase, ni individuo alguno*” (art. 4º).

Sujetos del pago de los derechos de arbitrios serían, en primer lugar, los dueños de los productos; luego, los encargados; y, finalmente, los conductores de ellos. La **recaudación** se efectuaría en consideración al peso, medida o cuento de las especies; mas, cuando la clase de estos no se ajustase a dicho criterio, se efectuaría por aforo. Por razón de destara, se podría rebajar el peso de lo que se hubiese autorizado por la costumbre. Los **puntos de entrada** de las especies en la ciudad se establecieron en Bonanza, El Pino, Santa Brígida, El Palmar, y El Cantillo de los Guardas. Los productos que no pasasen por estos puntos serían considerados “*introducciones fraudulentas*” (art. 9º), en cuyo caso serían declarados comisos. Los que entrasen por los puntos establecidos tendrían que declarar a los dependientes del resguardo lo que conducían. Estos le entregarían un pase para ser entregado en la Administración Central, a la que deberían acceder por las calles que estaban indicadas.

Los productos no serían reconocidos a su entrada en la población, salvo que hubiese “*sospecha vehemente de ocultación*” (art. 11). Las introducciones de los productos se podrían efectuar “*desde la salida del sol hasta la puesta del mismo*”, quedando excluidos de esta norma quienes portasen una autorización para ello de la Administración Central. Al pedir el depósito, se designaría el lugar destinado para el mismo, el cual no podría tener comunicación con ningún establecimiento de venta al por menor. Para sacar un producto fuera del distrito municipal se requería que su peso no fuese menos de una arroba o fanega y, además, que el pase expedido por la Administración Central le fuese devuelto con la palabra “*salió*”, y firmado por el dependiente del resguardo de la puerta de salida. La Administración Central nombraría unos “*visitadores*” que comprobarían si las cuentas de los productos almacenados en los depósitos y almacenes coincidían con las existentes en dicha administración. Todo el personal administrativo dependería del alcalde 1º constitucional, como presidente de la Comisión Administrativa de Arbitrios Municipales.

Establecía el Reglamento las **sanciones** que se impondrían a los incumplidores del mismo. Para el delito de ocultación de las especies, se establecía la pena de comiso para la primera vez que fuese aprehendido el delincuente; para la segunda vez, se sancionaría con la pena de comiso y el pago de derechos dobles; para quienes reincidieran por tercera vez estaba la pena de comiso, el pago de derechos dobles y una multa de 200 a 1.000 reales. Una multa de 300 a 1.000 reales estaba reservada para quienes cometiesen el delito de destinar productos autorizados para la venta al por mayor a la venta al por menor. Todos los casos administrativos penales serían sometidos al examen y fallo de la Junta, compuesta por el alcalde y por vocales pertenecientes a la Comisión Administrativa de Arbitrios de Consumo. Esta Junta oiría a los apresados y aprehendidos en delitos y, a la vista del juicio oral y de la información administrativa pertinente, dictarían el fallo por mayoría de votos. Todo ello quedaría asentado en un libro reservado para dejar constancia de tales actuaciones y fallos, contra los que los penados podrían apelar ante la Diputación Provincial dentro del plazo de ocho días, contados desde el momento de la notificación de la sanción, pero *“las apelaciones no serían cursadas si no se garantizaba el impuesto al que ascendieran las multas que se hubieren impuesto”* (art. 26).

Del **remanente** de los comisos y multas, una vez deducidos los derechos y gastos, sería distribuida una mitad, a partes iguales, entre los aprehensores, y la otra se destinaría a formar un fondo del que sólo podría disponer el Ayuntamiento. El producto de aquellas multas que fuesen impuestas a las fábricas, depósitos y puestos de venta, por abusos o faltas, sería distribuido entre los empleados que hubiesen realizado la visita de inspección a tales establecimientos. Pero, de haberse presentado quejas o denuncias contra dicho personal por abusos o faltas por él cometidos, estas serían analizadas y sancionados si correspondiese, después de haber oído a ambas partes interesadas. Finalmente, la Administración daría parte a los tribunales ordinarios de los delitos comunes que tuviesen lugar al verificarse la recaudación de impuestos.

En esta misma sesión se acordó autorizar al Ayuntamiento para que pudiese arrendar los artículos sujetos al arbitrio, y para cerrar los conciertos que se considerasen beneficiosos a los intereses generales de la población. Para ello, se nombró una comisión integrada por los asociados contribuyentes: Juan Colom, Pedro Rodríguez y Don Pascual (sic). Dicha comisión, reunida con la Comisión de Arbitrios, decidiría los ramos que podrían arrendarse o concertarse, debiendo informar de tales gestiones al Ayuntamiento. Fue el momento en el que el presidente Hontoria informó de la existencia en la depositaría de una cantidad procedente de las multas impuestas a los defraudadores de los arbitrios

municipales. Se acordó autorizar a dicho presidente para que repartiese una parte entre los empleados del resguardo, y la restante que la invirtiese en componer el Paseo de la Calzada, “*que se encontraba en muy mal estado*”.

Llegado el mes de diciembre de 1870, procedía, como en cada año, debatir y aprobar el **presupuesto adicional** del corriente ejercicio económico, tal como ordenaba la “Ley de Arbitrios de 23 de febrero de 1870”. El alcalde Eduardo Hidalgo había convocado una sesión extraordinaria para el 15 de diciembre, pero no se había producido quórum, por lo que se vio obligado a convocarla, en segunda citación, para una semana después. Esta vez sí hubo suerte. La sesión comenzó a las 7 “*de la noche*”²⁶⁶. Leyó el secretario el contenido de cada una de las partidas de dicho presupuesto. Se contemplaba en él los gastos correspondientes a algunas partidas especiales, como los derivados de las Covachas, los Ayuntamientos de Trebujena y Chipiona, las casas escuelas de la Calle Bolsa y de la Calle Trاسبolsa, la “casa habitación” de una maestra, el inspector de servicios públicos, la casa ayuntamiento, la reducción de quintos, el empedrado, la aportación a la provincia, la Banda de Música, y la calamidad de diciembre de 1867. Ascendían a un total de 36.905 pesetas con 84 céntimos.

Explicó el alcalde Hidalgo que, para cubrir el déficit que había en el presupuesto ordinario y las obligaciones que se habían de atender en el adicional, se había precisado gravar con arbitrios municipales productos de procedencia extranjera, como la harina de trigo, el azúcar, la manteca de vaca, el aguardiente y los licores. No había habido más remedio que echar mano de tales arbitrios para nivelar el presupuesto. Reflexionó, además, Hidalgo, sobre la conveniencia de tal medida, pues la experiencia había venido a demostrar que el estar tales productos extranjeros exentos de arbitrios había sido muy perjudicial, tanto para la venta, como la producción nacional, agregándose a tal argumento el que lo mismo se había efectuado en todos los pueblos de la provincia. Balsa de aceite en la sesión. Todo pareció bien. Bien parecieron todas las partidas, por cuanto que se referían a obligaciones imprescindibles que no había más remedio que atender. Bien pareció que los productos extranjeros estuviesen sometidos a arbitrios. En su consecuencia, quedó todo aprobado por unanimidad.

Contra déficit municipal, más arbitrios para el pueblo

¿Y cuándo no lo hubo? Acababa de comenzar la primera década de los 70. Fue convocada, como acontecía en los momentos de problemas de más

²⁶⁶ Acta de la sesión capitular de 22 de diciembre de 1870 en libro 1870-1, folios 114 a 116.

alta intensidad, una sesión capitular extraordinaria. La presidió José María Hontoria, alcalde 2º en funciones de 1º. Esta fue una constante de las sesiones extraordinarias, rara vez desempeñaba la presidencia el alcalde 1º presidente. Mil excusas llamaban a sus puertas. Asistieron a esta los concejales: Francisco de Paula Fuentes Merino, Francisco Mateos, Ricardo Díaz, Castañeda, Pichardo, Esteban Ruiz de la Cruz, Gutiérrez, Nicolás de los Reyes Calvo, Domingo Lucio Villegas²⁶⁷ y Joaquín Leonar. Abierta la sesión a la una de la tarde, expuso²⁶⁸ el señor Hontoria la razón de la convocatoria: Comunicar que, de las liquidaciones practicadas por el depositario de Propios hasta el 31 de diciembre último, resultaba un déficit entre gastos e ingresos de 18.020 reales 50 céntimos. Dicho déficit se habría de abonar con los primeros ingresos que se recaudasen, previéndose recaudar unos 30.000 reales en el mes en curso. Consecuentemente, para atender a los más urgentes y ordinarios gastos, tan sólo quedarían, pagado el déficit, unos doce o trece mil reales. Con ello, apenas si se podría pagar los sueldos del personal, por lo que las demás obligaciones quedarían desatendidas. Hontoria, ante tal situación, propuso a la Corporación la necesidad de adoptar otros medios “*con los que poder salir del conflicto en que se encontraba el ayuntamiento*”²⁶⁹. Se debatió. Cada concejal propuso las soluciones que creía adecuadas. Tras ello, se acordó seguir debatiendo el asunto. Se habría de hacer, junto con los asociados contribuyentes, un análisis de la economía con mayor profundidad.

Y es que se veía que cuando no podía ser, no podía ser. Nueva sesión extraordinaria, presidida por el alcalde 2º, en funciones de 1º, Hontoria para el 22 de febrero de 1870. Asistieron a ella “*a las siete de la noche*”, por una parte, los concejales Oña, Mendicutti, Leonar, Fuentes, Pozo, Lucio, Calvo, Castillo, Gutiérrez, Castañeda, Romero, Márquez, E. Ruiz, La Cave, Escalada, Prado y Mateos. Y, la por otra, los asociados contribuyentes prevenidos por la ley: Manuel Barrera Jiménez, Benito de Celis, José Doménech, Felipe Álvarez, José Ramón Vega, Francisco Romero León, José Bernal, Luis Ibáñez Jiménez, Juan Serrano Fernández, Nemesio Bueno, Francisco Bolaño Medi-

²⁶⁷ Falleció el 23 de diciembre de 1892. Al cumplirse el primer aniversario del mismo, su viuda, María de la Paz Silva, solicitó del cardenal Sanz y Forés autorización para poder celebrar en la Iglesia de San Miguel una exposición del Santísimo Sacramento, en honra de la memoria de su difunto marido, y a realizar por el capellán de dicho templo Antonio Ruiz Roldán (Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, de la instancia de la viuda de 13 de diciembre de 1893). Le fue concedido “*por una sola vez*”.

²⁶⁸ Cfr. Libro de actas capitulares correspondientes a 1870/ 1, folio 1, sesión de 8 de enero de dicho año.

²⁶⁹ Libro de actas capitulares correspondientes a 1870/ 1, folio 1v, sesión de 8 de enero de dicho año.

na, Juan Angioletti, Cristóbal Rodríguez Ruiz, Manuel Viejo Reina, Manuel Bazán Pardo, Cristóbal Vadillo, Francisco Suárez Bernal y Manuel Domínguez Muñoz²⁷⁰.

Todos sabían las razones de la convocatoria. No obstante, Hontoria comenzó haciendo referencia a ellas. La economía nacional caminaba por derroteros francamente peligrosos. El déficit comercial había alcanzado sus más altas cotas. El Estado, no pudiendo atender adecuadamente a tantos frentes abiertos (unos naturales, como las pertinaces sequías y sus consecuentes paupérrimas cosechas; otras, políticas, como la insurrección de Cuba; y otras, económicas, como la crisis de posibles que se venía arrastrando desde hacía algunos años), se había entregado peligrosamente en brazos de préstamos de capitales extranjeros, que, encargándose de la explotación minera y ferroviaria, conseguían que los productos de los recursos españoles volasen hacia otros lares. Para colmo, el espíritu reformista del ministro Figuerola, que redujo los aranceles en un 25 %, había generado mayor acumulo de protestas y problemas.

La última disposición del Gobierno había establecido que, desde el 1 de enero 1870, los municipios tendrían que ingresar en el tesoro los recargos territorial e industrial que venían percibiendo de los contribuyentes. Por esta circunstancia, el Ayuntamiento sanluqueño no disponía de recursos ni tan siquiera para cubrir los más perentorios servicios que estaban bajo su responsabilidad. Esto es lo que sencillamente se llama “tener el agua al cuello”. Como para salir corriendo y abandonar. De abandonar se trataba. Dijo Hontoria que “*no se podía abandonar, ni por un solo día más, atender a los gastos más precisos*”, como el sostenimiento de la guardia municipal rural, el alumbrado público, la limpieza de la ciudad, la enseñanza pública y otros más que no especificó.

Ahí estaba el problema. Eso ya lo conocían todos. De lo que se trataba era de acordar y ejecutar soluciones al mismo. Propuso Hontoria, que mientras que se fijasen definitivamente los impuestos que habrían de regir en adelante para cubrir los gastos provinciales y municipales (de acuerdo con la Ley de Arbitrios que se había votado en las Cortes Constituyentes), se establecieran en la ciudad, aunque con carácter interino, *algunos arbitrios sobre ciertas especies*, medida que ya se había adoptado en Cádiz y en otras poblaciones. Con los ingresos recaudados se podría atender a las necesidades más

²⁷⁰ Cfr. Actas capitulares correspondientes a 1870- 1, folio 5.

preferentes. La propuesta la fundamentaba Hontoria en que las necesidades existentes en la ciudad no podían esperar a que lo oficial llegase tras su lentitud burocrática.

Comenzó el debate. Intervinieron tanto concejales como contribuyentes asociados. Todos convinieron en la necesidad de aprobar las propuestas del presidente Hontoria, pues era improrrogable la atención de servicios tan imprescindibles para la población sanluqueña. Efectuada la correspondiente votación, se adoptaron estos acuerdos: sin perjuicio de dar cuenta a la Diputación provincial, se establecerían algunos arbitrios interinos sobre varios artículos de comer y beber, con lo que se cubriría el déficit de los presupuestos provincial y municipal; se comenzarían a cobrar los mismos el 27 del mes en curso; se colocarían edictos para dar a conocer al vecindario la relación de artículos gravados y sus respectivas tarifas; se invitaría a las personas que tuviesen productos almacenados de los comprendidos en las tarifas referidas que presentasen su relación en la secretaría municipal²⁷¹. Tras ello, la Comisión de Hacienda presentó la relación de artículos a gravar y la cuantía con que se debería efectuar. Algunos de ellos: por cada bota de vino sentada o de existencia, 75 céntimos por cada una; por libra de carne de hebra, 75 céntimos; aumento del arrendamiento de los puestos del mercado y de la pescadería...

A propuesta del presidente, se nombró una Comisión de Arbitrios provinciales y municipales (Mariano Oña, Nicolás de los Reyes Calvo, Esteban Ruiz de la Cruz, Domingo Lucio, Juan Pichardo y Florencio Romero), para que se encargase del control de este servicio. La Comisión poseería las facultades de vigilar el buen desempeño de todos los empleados del ramo; dirimir las dificultades que se presentasen, con arreglo a la instrucción de 1864; y proponer al alcalde la suspensión o separación de cualquier empleado del ramo por faltas cometidas en el servicio, sin perjuicio de que interinamente adoptasen las medidas que considerasen oportunas. Dado lo apremiante de las circunstancias, se autorizó a la comisión, que se acababa de nombrar, para que se retirase del salón de sesiones y formase inmediatamente la plantilla del personal de que se había de componer la administración de arbitrios, teniendo presente todos los antecedentes.

El 24 de marzo de 1870 el alcalde en funciones, José María Hontoria, convoca para otra sesión extraordinaria a los concejales y a los asociados contribuyentes de la ciudad. Comenzó a las 7:30 de la noche. La abrió Hontoria.

²⁷¹ Cfr. Actas capitulares correspondientes al libro 1870- 1folios 5v y 6.

Informó²⁷² del contenido de la ley de 23 de febrero de 1870, decretada y sancionada por las Cortes del Reino, para la creación de **impuestos** con que cubrir los gastos correspondientes en los presupuestos municipales y provinciales. En cumplimiento de la ley, se habían formado las secciones, se había hecho el sorteo entre los asociados contribuyentes, para designar a quienes, en unión con el Ayuntamiento, habían de entender de este asunto de la fijación de impuestos. La relación de los asociados ya se había hecho pública en cumplimiento de lo que regulaban las leyes de la Diputación Provincial de 1 de febrero último (artículos 126 ss). Estos estaban divididos en tres categorías:

Primera Categoría

Francisco López Rodríguez²⁷³, León Argüeso²⁷⁴, Cipriano Terán Carreira, Juan Colom, Rafael Otaolauruchi, Leonidas Ambrosy, Rafael Terán Carrera, Juan Manuel de Celis, Agustín Ballesteros, Manuel Miler, Carlos Fernández, José Quesada, Manuel Carmona, José González Bustillo, Alejandro Zambrano y Santiago Franzón.

Segunda Categoría

Antonio Herrera Cámara, Francisco Javier Martínez, Francisco Ruiz de Somavía²⁷⁵, Rafael Gabriel, Martín Díaz Ramos, Vicente Romero Carranza, José Barrero, Juan Montes Cayón, José Solina Otero, Manuel Garaña, Narciso Fernández, Manuel Merino, Francisco Ortega, Joaquín Abascal, Francisco Puente, Manuel Pampín y Del Prado.

Tercera Categoría

Gabriel Gil, José Almadana Ordiales, Antonio Armero, José López Gordillo, Francisco P. Matheo Zarazaga, Manuel Montañó Camacho, Braulio Urquijo, José Almadana Sarmiento, José Rodríguez Torres, Francisco González Lobato, Antonio Vergara, José Picazo Gallegos, Diego Sánchez, Francisco

²⁷² Actas capitulares correspondientes al libro de 1870-1, folios 20 a 24.

²⁷³ Fue vocal de la Junta Municipal de Amillaramiento. A su muerte fue nombrado para reemplazarlo Francisco Pérez Rodríguez. Cfr. Libro 1879 de actas capitulares, folio 16, sesión de 1 de febrero.

²⁷⁴ Juan de Argüeso, por su parte, se desposaría en 1884 con Francisca Díez: Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos hispalenses: Matrimonios apostólicos*; caja 15, nº 761.

²⁷⁵ En la sesión capitular de 6 de enero de 1899 presentó una instancia para modificar la fachada de una casa de su propiedad, sita en la Calle Sargenta.

Bozzano, Pablo Aguiloch, Manuel Márquez Laguna, Teodomiro Pulet Faba, y Francisco Cervantes Alcón.

Correspondía, por tanto, efectuar, en esta sesión extraordinaria, la fijación de los impuestos o arbitrios con los que se habrían de atender a los gastos del presupuesto municipal y a los de la parte correspondiente de los de la provincia. Para mayor abundamiento, el escribano capitular leyó la normativa vigente. Se establecía en la referida ley varios medios para cubrir tales gastos, al margen de las rentas fijas con las que se contaba. Consistía un medio en efectuar un repartimiento entre todos los vecinos y hacendados, en consideración a los posibles de cada cual. Otro era la imposición de arbitrios sobre artículos de comer y beber de procedencia nacional. También se contemplaba en la ley que cuando en la localidad existiesen circunstancias especiales y graves que imposibilitasen la recaudación debida, o que esta no alcanzase la cuantía que se necesitaba para cubrir los gastos, quedaba la comisión facultada para optar por el medio recaudatorio que considerase menos perjudicial para el vecindario.

El asunto requería un debate. Se efectuó ampliamente. Unas líneas maestras quedaron establecidas con las aportaciones de los que intervinieron. La experiencia dejaba probada la dificultad, o casi imposibilidad, de hacer un reparto “*justo y equitativo*”, razón por la que “*todas las clases sociales*” habían expresado siempre su desacuerdo con esta medida. Así las cosas, se consideraba más prudente y acertado establecer impuestos sobre aquellos productos que permitía la ley. A qué dudarlo, también esta medida era impopular, pero resultaba más equitativa y realista. Sometido el asunto a votación, se llegó a un acuerdo unánime: se establecerían impuestos sobre ciertos artículos de consumo para, con sus ingresos, cubrir el déficit del presupuesto municipal adicional del año económico en curso, y satisfacer los gastos del presupuesto municipal ordinario y provincial del año inmediato. La comisión estableció los impuestos que habrían de corresponder a productos como trigo, harina, cebada, azúcar, vinagre, géneros del vino, pan laborado, toda clase de fideos, huevos, carne para consumo particular, así como jabón duro y blando.

Desde el 1 de abril comenzarían a regir los impuestos aprobados. Para general conocimiento, se daría publicidad a través de un edicto a las bases por las que se regiría la administración de tales impuestos. La Oficina Central se situaría en Plaza de San Roque, 1. Se señalaba como radio las 2.000 varas de distancia de la población. Las especies de fuera de este radio tendrían que contar con la aprobación de la administración. Cuando se transportasen las especies de consumo, se tendrían que llevar “*sin detenerse por las carreteras*” al

fielato asignado, donde se habría de declarar cuál era su destino. A tales efectos, quedarían establecidos fielatos en Bonanza (para los productos que se desembarcasen en el puerto), así como en El Pino, Santa Brígida y El Palmar (para los efectos que fuesen transportados por el Camino de Barrameda, el Camino de Sevilla y los que entrasen por “*las demás carreteras*”, respectivamente). Con la papeleta del fiel en la mano, se presentarían los productos en la Oficina de Administración, debiendo efectuarse el traslado por las vías que se les indicasen a los porteadores, a excepción de los carneros, que se trasladarían directamente a la Casa de Matanza. No se podría transportar, dentro de la ciudad y de su radio, ninguna de las especies sujetas a pago de arbitrio, de no contarse con el pase de la Oficina Central, teniéndose en cuenta que esta oficina tendría sus puertas abiertas “*de sol a sol*”. Al mismo tiempo, quedarían sometidos a inspección y aforos todas las posadas, paradores, almacenes, depósitos y puestos de ventas. Esta inspección sería efectuada por una comisión capitular nombrada a tales fines.

Lo ordenado quedaba claro. De plantearse alguna duda en su aplicación, mientras no se estableciese lo que correspondiera, por el Ayuntamiento o por la superioridad, la comisión decidiría lo que creyese conveniente dentro del marco de “La Ley de Consumo de 1854”. Para garantizar el cumplimiento de lo que establecía, procedía el nombramiento de todo un personal que se encargase de ello y dotar sus cargos. Así se hizo. Para estar al frente de cada uno de los fielatos fueron nombrados cuatro empleados, que cobrarían 10 reales vellón diarios. De ellos, el que se destinase a Bonanza percibiría 12 reales. Los empleados estarían ayudados por un fiel de la romana en cada fielato, que cobraría cada uno 10 reales diarios. Se establecieron además otros cargos: un comandante, que cobraría una gratificación de 200 reales; un cabo de ronda, con 10 reales diarios; diez dependientes, con 9 reales diarios cada uno; un visitador o veedor, con 20 reales diarios. Una copia de la sesión capitular se habría de enviar al Gobernador Civil de la provincia, tal como establecía el artículo 20 de la *Ley para la creación de impuestos municipales*. El alcalde terminó agradecimiento “*el patriotismo*” de todos, pues con tales impuestos se podría atender las necesidades indicadas.

Llega la Primera República

Contexto nacional y provincial

11 de febrero de 1873. La situación política y social en todo el país es calamitosa. Se hace insostenible. Amadeo de Saboya (1845-1890), duque de

Aosta, e hijo de Víctor Manuel II de Italia, presenta su dimisión tras un breve reinado de dos años y dos meses, cansado de las continuas conspiraciones de carlistas, alfonsinos, montpensierinos, y republicanos, así como del escaso apoyo que encontró en la clase política. Había terminado la aventura de un solitario y apocado personaje. Nadie había querido gobernar en España, la calle y las Cortes no lo hacían muy recomendable para quienes pudiesen ser los candidatos deseados. Amadeo de Saboya, tras negarse reiteradamente, decidió aceptar en 1870. Pobre de él, tan sólo contaba con la voluntad del presidente del Gobierno, el general Juan Prim y Prats (1814-1870) y, hete aquí, que, cuando se desplazaba para España, Prim es asesinado en una calle madrileña, al del Turco. Amadeo I ni fue la persona adecuada, ni la época tampoco resultaba la idónea. Lo intentó. Optó por prescindir de los 30 partidos políticos existentes, y por apoyarse en dos: los radicales y los constitucionalistas. Eran muchos los problemas enquistados en el pueblo, y muchas las exigencias del mismo, azuzadas, además, y aprovechadas por elementos demagógicos. Para colmo (que a perro flaco todo se le vuelven pulgas), dos nuevos conflictos abiertos: los provenientes de la recién implantada en España A.I.T (Asociación Internacional de Trabajadores) y la llamada a la guerra civil con la Tercera Guerra Carlista (1872-1876). Los carlistas eran partidarios de que reinase su candidato, Carlos VII, y propugnaban una vuelta al Antiguo Régimen.

Producida la abdicación, se reúnen las dos Cámaras y, tirando por la calle de en medio, adoptan el acuerdo de implantar en España una República. El pueblo adoptó con júbilo y expectativas positivas el cambio político. El republicanismo se iría, no obstante, radicalizándose, pasándose vertiginosamente de la instauración de la República (12 de febrero de 1873), a la proclamación de una República Federal (7 de junio de 1873), y a su desenlace en el fenómeno cantonal. “*La monarquía ha muerto sin que nadie, absolutamente nadie, haya contribuido a ello, más que la Providencia*” -gritaba en su discurso programático **Emilio Castelar y Ripoll**²⁷⁶ (Cádiz, 1832- San Pedro del Pinatar 1899) en la Cámara de los Diputados el 11 de febrero de 1873. Fue el mismo día en el que Amadeo de Saboya había presentado su dimisión irrevocable a la corona de España, momento en que, reunidas las dos Cámaras, ins-

²⁷⁶ Licenciado en Derecho y en Filosofía y Letras. Comenzó en la política defendiendo las ideas democráticas y propugnó el republicanismo individualista en oposición al federalismo socializante que defendía Pi y Margal. Por su oposición a Isabel II fue retirado de su Cátedra de Historia de la Universidad, siendo posteriormente exiliado a Francia, de donde volvería tras la Revolución de 1868. Fue el momento en que comenzó a defender a la República. Había sido diputado republicano por Zaragoza en las Cortes Constituyentes de 1869. Fue ministro de Estado en el Gobierno republicano de Figueras y, tras la dimisión de Salmerón, ocuparía la presidencia del Gobierno y representaría a Barcelona en las Cortes de la Restauración monárquica.

tauraron la República. Esta decisión podría tildarse de dudosa legitimidad, por cuanto que lo procedente habría sido la disolución de las Cámaras, una vez que el rey había abdicado. Podría resultar positivo, para el enjuiciamiento que pudiesen hacer los analistas de la Historia, dejar bien claro que al partido republicano no *“se le echase en cara la responsabilidad de haber destruido la monarquía”* -añadió Castelar-. Tras una pausa retórica, el gran orador político que fue Castelar continuó: *“Señores: con Fernando VII murió la monarquía tradicional; con la fuga de Isabel II, la monarquía parlamentaria; y con la renuncia de Amadeo I, la monarquía democrática”*. El proceso degenerativo de la caída de la monarquía había sido tan progresivo como natural, por lo que la llegada de la república quiso ser vista como consecuencia de una *“conspiración de la sociedad y de la propia historia”*. Todo había sido tan natural -enfatizó Castelar- *“como el propio sol que se alza con su propia fuerza en el cielo de nuestra patria”*.

Había nacido el régimen republicano. La Primera República española se acabada de proclamar con 258 votos a favor y 32 en contra. Tanto desde dentro de la nación, como desde fuera de la misma, confluyó un laberinto de pensamientos y sentimientos, hostilidad en unos, incompreensión en otros, y simpatía en los adictos a dicho régimen. No se estableció, no obstante, un régimen estable y lineal, sino que, por el contrario, los vaivenes no cesarían en las diversas zonas de España, con más virulencia en unas, y con más liviandad en otras. Unos sufrían en su reactivación por ver que las reformas federalistas barrían al país desde los Pirineos hasta el sur del sur. Otros, impacientes y utópicos, encontrarían en el cantonalismo una manera de acelerar las pretendidas reformas. El clima de miedo y desconfianza barrió las mentes de todos, particularmente de quienes más tenían. Se temía que la revolución y el levantamiento popular derribasen los ancestrales muros de la propiedad privada, durante tiempo amasada y bien segura en las manos de sus titulares.

Los cambios en la cabeza del poder central se producirían con inusitada rapidez. Primero, **Estanislao Figueras** (1819-1882), quien, desde la revolución de 1868, había defendido el establecimiento de la República, siendo presidente de la misma, para retirarse de la política al restaurarse la monarquía. Vendría el 11 de junio el gobierno de Francisco **Pí y Margall** (1824-1901), promotor del ala más radical del partido republicano, el republicanismo federal. Había sido ministro de la Gobernación con Amadeo de Saboya y, posteriormente, presidente de la República. Dimitiría de este cargo al luchar en vano contra los alzamientos cantonalistas, producidos precisamente por los federales. La verdad es que Pi y Margall había ido sembrando la ideología que, llevada a unas consecuencias por él no deseadas, desembocaría en el can-

tonalismo. Y tras él, (desde el 18 de julio de 1873) un **Nicolás Salmerón** (1838- 1908) que, ya dueño del poder (de julio a septiembre de 1873), se planteó como principal objetivo poner orden ante tanto caos como imperaba en la nación, para lo que recurrió a dos militares profesionales y antifederales: Pavía y Martínez Campos.

Se tenía que terminar con el fenómeno cantonal; para ello serían utilizadas las tropas del ejército nacional. La línea más conservadora se incrementaría cuando el poder supremo se puso en manos de **Castelar** (6 de septiembre). Se propuso el nuevo presidente, dándole al ejército la importancia y organización de antaño, dar la puntilla a cuanto mal funcionaba en la nación, practicando una política represiva, hasta el extremo de que, viéndose que no era posible la unión de tantos partidos divididos, el 3 de enero de 1874 el general Pavía dio un golpe de Estado, desalojando las Cortes. Unos respiraron en la confianza de que el orden sería posible en España. Otros consideraron que se había vuelto a entrar en una dinámica involucionista, con la que se había de acabar fuese “como fuese”. Tras la restauración monárquica, se exilió a París, donde vivió de 1875 a 1886. Desde 1890 sería el más destacado político republicano, presidente de la Unión Republicana y de la Solidaridad Catalana. Resulta lógico pensar que los planteamientos ideológicos de cada grupo que tuvo el poder fueron cambiando según quienes lo ocupaban. En la época de Pi y Margall se preconizaba la total separación de la Iglesia y el Estado y la división del país en diversos Estados. Si bien no se cuestionó la existencia de una sola nación: España., sí se preconizaba que los Estados federales gozasen de una gran autonomía.

La **ciudad de Cádiz**, así como la mayoría de los pueblos de la provincia, Sanlúcar de Barrameda indudablemente incluida, venían experimentando y sufriendo -cosa no nueva- un extenso cúmulo de problemas económico-sociales. Había contemplado la ciudad cómo el comercio se había ido viniendo abajo de manera alarmante. La actividad comercial ya no era lo que fue y, como consecuencia irremediable, tal situación generó una crisis económica de largo alcance, de la que fueron sus principales víctimas las clases populares. No era nuevo el fenómeno, cansinamente repetido en la historia de esta tierra. Resultaba a todas luces lógico que quienes tan mal lo estaban pasando aspirasen a asirse a cualquier cabo ardiendo que le garantizase salir de aquella solución. Ese cabo ardiendo se les presentaría como solución a todos sus problemas en la consecución de una independencia económica y en una liberalización del comercio exterior. No hay que ser un lince para intuir que, lógicamente, quien estaba detrás del proyecto de la liberalización comercial era la burguesía comercial gaditana, venida a menos; pero bueno, de algu-

na manera, de producirse un cambio, sus bienes repercutirían positivamente en las clases populares.

A la mala situación económica y a los proyectos de salida de la misma, vino a sumarse la ideología “liberadora” imperante, que llevaría a un sector de las clases populares del republicanismo al federalismo y, de este, al cantonalismo. El germen de las nuevas aspiraciones cantonalistas sería para muchos la ideología de Francisco Pi y Margal, fundamentalmente la defendida en su obra de 1855 *La reacción y la revolución*. Atacaba la monarquía, el cristianismo y la propiedad omnímoda. Propugnaba en ella que la esencia del hombre radicaba en ser libre y soberano de todos sus actos. La soberanía del ser humano rechazaba *per se* la sumisión a nadie. Entre soberanos no cabía jerarquización ni dependencia, sino tan sólo los pactos y acuerdos entre iguales. La propia naturaleza daba un ejemplo fidedigno de ello, pues la célula más importante de la misma, la familia, ya no se constituía, como antaño y en las clases nobiliarias y aristocráticas, por imposición de intereses, sino por el mutuo acuerdo de dos personas soberanas de sus decisiones y destinos. Este principio, dado por la propia naturaleza, era el que se tendría que convertir en la norma de comportamiento social. Una población se tenía que autogestionar. Otro tanto, una comarca; lo mismo, una provincia; y así, la misma nación. Todas estas unidades mínimas, libres, soberanas y autogestionarias, se podrían configurar en una federación de naciones.

El planteamiento de Pi y Margall resultaba a todas luces utópico; utópico por la enseñanza del devenir de la historia, y utópico porque difícilmente el hombre real, no el idealizado, se sometería a tales presupuestos, ni la ejecución de los mismos vendría a ser posible. Y como no hay peor ideología que aquella que deja rendijas para sacar conclusiones que se apartan radicalmente de los principios expuestos, pues una cosa son las elucubraciones y otra bien distinta la adopción de medidas reales, pasó lo que tenía que pasar. Los planteamientos de Pi y Margal, mal entendidos y peor ejecutados, llevarían a la ruptura de la Primera República con el desencadenamiento del fenómeno cantonal. El objetivo de los cantonalistas era configurar a cada pueblo como una verdadera república independiente. Los principios utópicos expuestos por Pi y Margall terminarían devorando a su ideólogo, acabándose con las ideas federalistas.

Además de los principios ideológicos expresados, se sumaron, a la búsqueda de un cambio revolucionario, el incipiente anarquismo y la burguesía republicana. Los movimientos cantonales surgen por doquier. Adquieren particular virulencia en Cartagena y en toda Andalucía, significativamente en

la provincia gaditana. En Cartagena, la insurrección de la fragata “Numancia” vino a suponer un apoyo al movimiento cantonalista de aquella ciudad y región. Ocurrió el 12 de julio de 1873. Se habían congregado en un “Comité de Salvación Pública” los componentes del federalismo más intransigente. El objetivo de salida fue evitar que la República, que había sido proclamada el 11 de febrero de 1873, diese un giro hacia la derecha, cuando el objetivo de los federales no era otro que el conseguir que España fuese una República Federal en toda su integridad geográfica. Los cantones locales, independientes y autogobernados, se confederarían para constituir una unidad federal. Vendrían luego otros objetivos: separación Iglesia-Estado, fuerte reducción de los impuestos²⁷⁷, ampliación de los derechos individuales, y constitución de un ejército de voluntarios. La insurrección estaba servida.

En Cádiz jugó un importante papel **Fermín Salvochea**. Tenía ya en su bagaje “curricular” formación, vivencias y experiencias, que le harían partidario del movimiento emergente. Fue siempre defensor del socialismo utópico. Había tomado parte activa en la Revolución de 1868. Había conocido el exilio en París y en Gibraltar, al que le había llevado su radicalidad social, y del que pudo volver gracias a la amnistía que decretó Amadeo de Saboya al acceder al trono de España. Fue alcalde en la Primera República. Por todo ello, se habría de sumar al movimiento cantonalista en la capital de la provincia gaditana. La primera intervención, en pro del cantonalismo, fue la creación del “Comité de Salud Pública”, integrado por personal del Ayuntamiento, el Comité Republicano y la Diputación, con el descuelgue en masa de la burgesía mercantil gaditana.

Como consecuencia de los objetivos pretendidos, las medidas llegaron tan pronta como violentamente: La mayoría de ellas fueron encaminadas a privar a la Iglesia de unas prerrogativas que tenía en aquel momento (se procedió a la incautación de todos los bienes religiosos, cierre de conventos y apropiación de los mismos, apropiación de los cementerios administrados por la Iglesia como de su propiedad que eran, prohibición de impartir clases de religión en las escuelas públicas, eliminación en ellas de todos los símbolos

²⁷⁷ Ha de tenerse en cuenta que, como señalan García de Cortázar y González Vesga: “[...] las cuatro grandes partidas que configuran el sistema impositivo del XIX son: un impuesto directo sobre las fincas rústicas y urbanas, otro que afecta a la industria y comercio, las tasas de los géneros de consumo y los estancos y monopolios estatales, sal, tabaco, papel sellado, mercurio y lotería” En *Breve Historia de España*, pp. 459-460. Todos incidirían, de una u otra manera, en los escuálidos bolsillos de las clases populares sanluqueñas, pero especialmente los que hacían referencia a los géneros de consumo. La reducción pretendida encendería un rayito de esperanza en dichas clases.

religiosos, prohibición del culto público, encarcelamiento de eclesiásticos, prohibición de todas las asociaciones religiosas que tuviesen célibes -resultó un eufemismo, porque célibes, a la sazón, eran todos-), a cuyas medidas se unieron otras, la abolición de las quintas, la constitución de un ejército de voluntarios, y la supresión de los fielatos.

Al movimiento cantonal, -preconizado, como en otros lugares más, en Cartagena y en Cádiz-, se unieron prestamente muchos pueblos de la provincia gaditana, como Alcalá de los Gazules, Benaocaz, Chiclana, Conil, Espera, La Línea de la Concepción, Paterna, Puerto Real, San Fernando, San Roque, Vejer de la Frontera, Villaluenga del Rosario y Sanlúcar de Barrameda. En estos pueblos, los Ayuntamientos, apoyados por importantes sectores del pueblo, siguieron los ejemplos apuntados. Incluso de aquellos pueblos donde el movimiento cantonal había arraigado más fuertemente salieron partidas de voluntarios cantonalistas para imponer el cantonalismo en otros pueblos, tal aconteció con El Puerto de Santa María, en donde los cantonalistas sanluqueños tuvieron fuertes enfrentamientos ante la resistencia portuense²⁷⁸. La duración del movimiento cantonal fue efímera. Los cantones fueron disueltos por las fuerzas militares del general Pavía, quien el 4 de agosto de 1873 entraba con sus tropas en la ciudad de Cádiz, tras ello la radicalidad revolucionaria iría desapareciendo de la oficialidad. Otra cosa sería la permanencia de la lección aprendida y la espera de la llegada de otros tiempos.

Principio y fin del cantonalismo sanluqueño

La situación nacional y provincial se vivió intensamente en una ciudad tan hostigada por la miseria como era Sanlúcar de Barrameda. Hubo desórdenes públicos al conocerse la abdicación de Amadeo de Saboya y la implantación de la Primera República. Según Gloria Espigado Tocino: “[...] en la noche del 12 al 13 de febrero de 1873, la muchedumbre asaltó el Ayuntamiento produciendo destrozos y condenando a la pira, entre otros objetos simbólicos del poder anterior, las marcas de los quintos, a la vez que incendiaba los fielatos destinados al cobro de los impuestos indirectos más odiados, los consumos, supresión varias veces escamoteada por los gobiernos del Sexenio”²⁷⁹. El ayuntamiento que presidía **José María Hontoria** es destituido. Un Comité Revolucionario se hace cargo del gobierno de la ciudad. La policía es encarcelada y los registros notariales destruidos.

²⁷⁸ Cfr. Narciso Climent Buzón: *Desde la incorporación a la corona hasta nuestros días*, Sanlúcar de Barrameda, tomo II, pp. 75- 76.

²⁷⁹ *Sanlúcar de Barrameda en 1873: Republicanos e Internacionalistas en acción*, p. 73.

El 16 de febrero se constituye el Ayuntamiento republicano, presidido por el médico **Antonio González Peña**²⁸⁰, y se organiza la Guardia Municipal Republicada, nombrándose a Eduardo Franco jefe de una fuerza constituida por un cabo 1º, un cabo 2º, un corneta, seis guardas de campo (uno de los de a pie era Antonio Cuevas Badillo), tres guardas de La Algaida, y 30 guardias, uno de los cuales sería **Antonio Cuevas Jurado**. El nuevo Ayuntamiento, de inmediato, solicita al gobernador civil 1.000 armas de combate y un regalito destinado “*a las fuerzas del ejército que se encuentran en esta*” (siete reales para cada sargento; 6, para cada cabo; y 5 para cada soldado -que la jerarquía es la jerarquía-).

El clima político de la ciudad se irá progresivamente enrareciendo hasta encontrarse de una manera irreversible. Son tiempos de ataques y contraataques entre las instituciones y grupos de la ciudad, de proclamas y contraproclamas, de incesantes peticiones, alcanzables unas, utópicas e irrealizables otras. El alcalde Antonio González Peña, hombre de indudable buena voluntad y entrega, hasta terminar enfermo de estómago ante tanto problema encontrado, por lo que intentaría en reiteradas ocasiones dimitir del cargo, hace público un manifiesto con fecha de 10 de marzo de 1873. En él²⁸¹, partiendo de su reconocimiento de ser compañero de los obreros de la ciudad, pues aunque médico, se consideraba un trabajador como ellos, manifiesta, a las claras, que pretendía sacar a los obreros de algunos de sus errores. Les afirmó que, si desapareciera el capital, desaparecería con él el trabajo, por lo que no debían pretender que los gastos por el laboreo de las viñas no excediesen del de los ingresos, porque, de darse eso, se abandonaría el trabajo en las viñas. Se corría, pues, el peligro de que pudiera desaparecer el capital, pero, con él, desaparecería también el trabajo. Los dos morirían al mismo tiempo. De todo ello, dedujo que el capital y el trabajo tenían que marchar unidos y de acuerdo, pues no podría existir el uno sin el otro. A continuación, el señor González Peña manifestó a los obreros que, desde que el mundo era mundo, había habido, y tenía que haber pobres y ricos, por lo que los unos no debían perjudicar a los otros, dado que era sumamente importante que existiese buena relación entre ellos, haciéndose, eso sí, mutuas concesiones. Terminó pidiendo que reflexionasen para que desaparecieran de ellos las exageraciones y extremismos. Con el clima social e ideológico existente, era presumible que el manifiesto del médico-alcalde iba a caer como una bomba entre los obreros, y que provocaría prestamente enfrentamientos y rupturas.

²⁸⁰ Había pertenecido a la Junta Revolucionaria interina que se constituyó en la ciudad tras el triunfo de “La Gloriosa”, la revolución de septiembre de 1868.

²⁸¹ Cfr. Manuel Barbadillo Rodríguez: *Crequi, el tamborilero*, pp. 116 ss.

Para colmo, da la cara un nuevo problema, originado este por los padres escolapios, quienes, en unión de sus colegiales, habían prorrumpido gritos de vivas a Carlos VII. Carlismo en pleno momento republicano. Con la indignación que imaginarse pueda, el edil y periodista del periódico *Sanlúcar*²⁸², propuso en el Pleno del Ayuntamiento la adopción de algunas medidas como estas:²⁸³ incautación de los bienes de la Fundación de Francisco de Paula Rodríguez (incluido el Colegio de los Escolapios), derribo de los conventos de Regina Coeli y de Madre de Dios por su mal estado, que todas las iglesias de la ciudad (excepción hecha de la parroquial) se dedicasen a escuelas, clubes, y cuarteles de los Voluntarios de la República, e incautación del cementerio.

Las propuestas efectuadas vinieron a poner a las claras la división existente entre los integrantes del Ayuntamiento. La propuesta del señor Eduardo Gutiérrez se dejó pendiente para un Cabildo extraordinario, que no se celebró en la fecha prevista por falta de quórum. Aun así, se presentó una proposición firmada por los ediles Marcelino Gómez, Antonio Vergara y Antonio Bueno, quienes, aduciendo que en la Constitución se decretaba que ningún español podía ser obligado a cambiar de domicilio, ni desprovisto de sus bienes, ni privado del derecho de asociarse para todos los fines de la vida humana (no contrarios a la moral pública), ni impedido en la práctica del culto público y privado de toda religión, y que, de aprobarse la proposición del señor Gutiérrez, todos estos derechos serían lesionados, máxime cuando entraban en ámbitos que no eran de la competencia del Ayuntamiento y sí del Poder Legislativo, pidieron a la Corporación que ni siquiera se deliberase sobre la mencionada propuesta. Tras el debate, los concejales votaron sobre esta última proposición, siendo aprobada por 10 votos contra 7²⁸⁴.

El 9 de junio le estalló²⁸⁵ otro conflicto en las mismas manos al alcalde González Peña. 9 de la noche. Reunión extraordinaria del Cabildo municipal. Se da a conocer una petición presentada por los obreros del campo, ante la negativa de los propietarios de fincas rústicas de darles trabajo en ellas, por la que exigían que el Ayuntamiento, en evitación de mayores males, adoptase

²⁸² Este periódico “administrativo y de noticias”, que se publicaba los días pares, tuvo como redactores a José Antonio Caballero, Arbidio Pulet Pimentel y José Díaz Parejo. La redacción, administración e imprenta tenía su sede en Castelar 8.

²⁸³ Cfr. Manuel Barbadillo Rodríguez: *Crequi el tamborilero*, p. 122.

²⁸⁴ Manuel Barbadillo Rodríguez: *Crequi, el tamborilero*, p. 126.

²⁸⁵ Manuel Barbadillo Rodríguez: *Crequi, el tamborilero*, pp. 187 ss.

los oportunos acuerdos para que o se les diese trabajo, o se les facilitase recursos para subsistir. Discusión amplia, ardua. Al final, acuerdo: el Ayuntamiento no tenía ni trabajo ni socorro que darles, pero, eso sí, estaba decidido a sostener el orden público, y a hacer respetar el ejercicio de las libertades individuales. Todo lo acordado se dio a conocer en un Bando y se puso en conocimiento, entendiendo que la situación era muy grave, del gobernador civil de la provincia, considerando que, ante previsibles conflictos de orden público, la autoridad municipal carecía de efectivos de seguridad suficientes para garantizar el orden. Complementariamente, se informó al Juzgado de 1ª Instancia de los abusos que se venían cometiendo en la Asociación de Obreros de la ciudad. El 11 de junio el juez de 1ª Instancia, Tomás Solanich Fuster se personó en el local de la Asociación de Obreros, acompañado de una pareja de guardias rurales, ordenó el desalojo del mismo, precintó sus puertas, recogió las llaves y se dirigió a su casa.

El 11 de junio la Federación Local de Sanlúcar de Barrameda, en nombre de todos los trabajadores del mundo civilizado²⁸⁶, hizo público un colérico manifiesto por el cierre del referido local. Tildó al Congreso de la nación de burgués, y afirmó categóricamente que el Ayuntamiento había atropellado las mismas leyes emanadas de tal Congreso, del que evidentemente se distanciaban aún más ideológicamente. Denunció el manifiesto que les habían atacado con la fuerza bruta, cuando los fines de su Federación no eran otros que los de tratar asuntos relacionados con el trabajo y la organización de los trabajadores, mientras que el Ayuntamiento burgués de la ciudad no tenía, por el contrario, otros que los de explotar a la clase obrera, para así adjudicársela al mejor postor. Terminó con una amenaza sin ningún tipo de tapujos: el Ayuntamiento, representante de la burguesía sanluqueña, había cometido un acto ilegal y violento, por tanto quedaba declarada la guerra entre pobres y ricos, señores y esclavos, oprimidos y opresores. Por todo ello, llamó a los obreros de la ciudad para que se agrupasen, se organizaran, templasen armas y se preparasen para la inminente lucha. Esto aconteciendo, al parecer en secreto, **Antonio Cuevas Jurado** se entrevistó de noche con el juez, para exponerle los puntos de vista de los obreros. Surgió entre ellos una amistad leal y recíproca que, llegado el momento, sería la causa por la que la inminente revolución, ya en manos del propio Cuevas, no estallaría de manera irremediable, ni acabaría desembocando en venganzas fraticidas, ni robos, ni ningún tipo de crímenes²⁸⁷.

²⁸⁶ Manuel Barbadillo Rodríguez: *Crequi, el tamborilero*, pp. 189 y ss.

²⁸⁷ Cfr. Manuel Barbadillo Rodríguez: *Escombros*, p. 92.

La firma de Antonio Cuevas Jurado aparecía, junto con las de otros catorce compañeros, en un manifiesto²⁸⁸ de 14 de junio, elaborado en nombre de la Federación Local de la A.I.T (Asociación Internacional de Trabajadores), y dirigido a todos los trabajadores de la ciudad. Duro manifiesto contra el que anteriormente había publicado el alcalde González Peña. En él, rebatieron uno a uno, y con dureza, los “consejos” que el alcalde había enviado a los obreros de la ciudad. Tildaron al alcalde González Peña de capitalista, pues, habiendo adquirido él algún capital, se podía permitir vivir sin trabajar. Atacado en su persona, se entró de lleno en el ataque a su ideología, afirmándole, entre otras cosas, lo que sigue: que él no era sino el representante del poder autoritario; que, cuando llegase la anarquía, supiese que no habría ni alcaldes de barrios; que tuviese en cuenta que los obreros amaban la propiedad, pero la colectiva; que no perdiese de vista que los trabajadores habían declarado la guerra a los monopolizadores del capital; que si arriesgaban en algo los propietarios, más lo hacían los obreros con 10 a 15 horas de trabajo diarias; que la propiedad privada no era más que un robo legalizado; que sólo sería posible la concordia entre el trabajo y el capital cuando éste fuese propiedad de las colectividades obreras; que habría pobres y ricos mientras que los pobres no descubriesen que los ricos vivían de los trabajos y explotación de los pobres; que cuando estuviese todo en manos de las colectividades obreras sería tan sólo necesario trabajar de 4 a 5 horas, quedando tiempo para instruirse... Terminaba el manifiesto con una llamada a los trabajadores para que se uniesen, potenciando así el triunfo de la anarquía y del colectivismo, y consiguiendo la desaparición de todas las tiranías (religiosas, políticas y económicas), para, sobre sus ruinas, establecer un mundo nuevo de productores libres.

Poco a poco, Antonio Cuevas Jurado se iba haciendo, de manera pública, con el control del Comité Republicano Federal Social, si se tiene en cuenta los puestos que en él va desempeñando. En manifiesto²⁸⁹ de 26 de junio de 1873, al tomar posesión de este comité como presidente del mismo, aparecen Juan Millán, como secretario; seis vocales; y Antonio Cuevas Jurado, como presidente. El comité había sido elegido por sus correligionarios por sufragio, y se consideraba en el deber de dar a conocer la conducta que iba a seguir en el espinoso cargo que comenzaba a desempeñar. Se manifestaron los miembros del comité conscientes de su poca ilustración, como consecuencia de su humilde condición, pero firmes en la creencia profunda de que la causa republicana había de existir aliada al socialismo moderno. Proclamaba que era

²⁸⁸ Cfr. Manuel Barbadillo Rodríguez: *Crequi, el tamborilero*, pp. . 192 y ss.

²⁸⁹ Cfr. Manuel Barbadillo Rodríguez: *Crequi, el tamborilero*, p. 208 a 211.

más urgente que nunca que, para que triunfasen las ideas salvadoras por él profesadas, resultaba necesaria la unión de todos bajo la sacrosanta bandera de la República Federal Social, desde el más ardiente internacional hasta el más templado republicano.

Efectuada la declaración ideológica, se adentraron en el que podíamos denominar su programa de actuación: el lema: Libertad, Igualdad, Fraternidad, Verdad, Justicia y Moral. Los objetivos: combatir a los protagonistas del oscurantismo, el baldón y la vergüenza del siglo; armar y alistar a todos los Voluntarios de la República; dedicar dos Compañías a combatir a quienes incendiaban, mataban y robaban con el nombre de un Dios de paz; apoyar incondicionalmente a un Ayuntamiento que fuese republicano-federal-social; no votar en las próximas elecciones a ningún individuo que no compartiese estas ideas. Los proyectos que apoyarían en las elecciones serían: conceder al obrero una ancha base para que percibiese el producto íntegro de su trabajo, establecer un jurado que entendiese de los litigios entre obreros y capitalistas, crear tantas escuelas de adultos como edificios inútiles había en la ciudad, crear bancos agrícolas para acabar con el negocio de los usureros, descentralizar el Gobierno, secularizar el cementerio, pues la separación Iglesia-Estado era ya un hecho incuestionable. Finalizó el manifiesto haciendo una llamada a la clase obrera para que no abandonase al Comité Republicano Federal Social, porque la forma de gobierno que podía garantizar los derechos de los trabajadores se encontraba en peligro, sometida a la acción del fanatismo, a la de quienes se autodenominaban gente de orden, a la de los hipócritas, a la de los mismos republicanos ambiciosos, quienes, por no haber pescado un buen pedazo de turrón, capaces eran de demoler los cimientos mismos de la República.

El ambiente estaba preparado para un golpe revolucionario. Y vino la cantonal. Se abre una etapa sin par en la historia de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda, que va a durar del 28 de junio de 1873 al 3 de agosto del mismo año. El 29 de junio la Junta Revolucionaria interina²⁹⁰ da a conocer a la ciudadanía sus acuerdos²⁹¹ de arranque: desaparición inmediata del cabildo eclesiástico, que las mazas de plata del mencionado cabildo se sacasen a subasta, instalación de tres escuelas de adultos (en la Iglesia de San Miguel, en la Iglesia de los Desamparados, y en la Iglesia de San Nicolás), prohibición del viático público por las calles, refundición de los tres conventos de monjas de

²⁹⁰ Estaba formada por 22 miembros, presididos por **Antonio Cuevas Jurado**.

²⁹¹ Manuel Barbadillo Rodríguez: *Escombros*, p. 217.

clausura en uno solo en el de Regina Coeli, los Conventos de las Descalzas y Madre de Dios quedaba para el servicio público que se desease, mirar compasivamente la precaria situación de las clases trabajadoras, dar un socorro a los trabajadores a las 7 de la mañana con los fondos del Municipio.

Al día siguiente, 30 de junio, se constituye el nuevo Ayuntamiento, siendo alcalde presidente del mismo Antonio Cuevas Jurado. Sala Capitular, 6 de la tarde. Presiden los diputados provinciales Pedro Bohórquez y el sanluqueño Eduardo Gutiérrez Enríquez²⁹², delegados del gobernador civil y con plenos poderes para conocer, de primera mano, qué estaba sucediendo en la ciudad. Esperaron algún tiempo a los miembros del Ayuntamiento que se encontraban legalmente en el ejercicio de su mandato de gobierno. No se presentó nadie. En vista de las circunstancias, procedieron a designar a aquellos ciudadanos que pudiesen garantizar la salida de la situación conflictiva que reinaba en la ciudad. Fueron designados los nuevos concejales que se harían cargo del Ayuntamiento hasta la celebración de las próximas elecciones municipales previstas para el 12 de julio. Vaya por delante que los dos delegados del Gobierno Civil tenían como denominador común un carácter intransigente y autoritario. Bohórquez ya lo había demostrado en el Comité Cantonal gaditano, y Gutiérrez Enríquez en su presencia, como concejal, en el primer Ayuntamiento republicano de la ciudad sanluqueña, siendo, según se recogen en las actas capitulares, quien más intransigente se mostró, como quedó ya expresado, contra la iglesia católica local. Gutiérrez Enríquez había renunciado a la concejalía al haber sido designado diputado provincial por la circunscripción sanluqueña. Ambos envían a los por ellos designados el siguiente oficio, recogido por el historiador Pedro Barbadillo²⁹³:

“Delegación del Gobierno de la provincia.- En virtud de las facultades que me confiere el ciudadano Gobernador Civil

²⁹² En el padrón de vecinos de 1827 figuran en la Calle del Chorrillo 86 Juan Enríquez, de 61 años, casado con Ana Troncoso, de 51, y sus hijos Francisco de Paula, de 20; Pedro, de 18; e “Incolaza”, de 14. En el n. 104 de la misma calle figura otro Juan Enríquez, de 66 años, casado con Juana Troncoso, de 50, y sus hijos, Francisco de 18, “Incolaza” de 15, Carmen de 12 y Pedro de 16. Eduardo se casó el 16 de marzo de 1865 en Sanlúcar de Barrameda con Luisa Hoys, sanluqueña de 17 años, domiciliada en la Calle Bretones, con sus padres, su padre era sastre. En la partida de casamiento consta que Eduardo era natural de Sanlúcar de Barrameda y tenía a la sazón 20 años de edad y que era hijo del propietario José María Gutiérrez y de María del Carmen Enríquez. Eduardo fue músico, periodista y diputado provincial. Publicó la obra *La enormidad del impuesto sobre bultos en Sanlúcar de Barrameda* en “La Imprenta Amargura”.

²⁹³ *Historia de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda*, p. 514.

de la provincia, he venido en nombrar a Vd. Concejal interino del Ayuntamiento de esta ciudad, esperando de su patriotismo se sirva admitir el cargo que le confiero, prestando así un servicio de la mayor importancia.- Salud y República.- Sanlúcar, 30 de Junio de 1873.- Pedro Bohórquez y Eduardo Gutiérrez”.

Fueron nombrados interinamente Manuel Galán, Antonio Vázquez, Antonio Galán, Manuel Muñoz, Miguel Cervantes, José Galán, Antonio Rodríguez, Antonio Morales, Alfonso García, Francisco Carrero, Isidro Caparro, José Delgado, Manuel Zafra y Manuel Ávila, como concejales; Jacinto Domínguez, Juan Millán, Manuel Pedrote, José Enríquez, y José Muñiz, como tenientes de alcalde; y Antonio Cuevas Jurado, como alcalde interino, siendo elegido este último por votación entre los concejales, por 19 votos a favor y uno que votó a Jacinto Domínguez. Antonio Cuevas Jurado está ya al frente del Ayuntamiento sanluqueño. El 1 de julio el alcalde, en nombre del Ayuntamiento todo, dio a conocer a la ciudad un manifiesto en el que comunicaba que, en momentos tan críticos, habían aceptado ocupar los cargos municipales, cargos que expresaron no merecer y que quizás no los podrían cumplir debidamente. Pusieron a disposición del pueblo su honradez y probidad, con las que esperaban contar con el apoyo de todas las clases sociales de la población, para que existiese tranquilidad pública, y se atrajese a los veraneantes que siempre tuvo la ciudad.

Como era de esperar, el nuevo Ayuntamiento sufrió una invasión de peticiones de todos los tipos. Recurro a don Manuel Barbadillo²⁹⁴: que se efectuase las incautaciones del Castillo de Santiago y del Convento de las Descalzas; que la milicia ocupase todos los puestos importantes; que se presentasen los títulos de propiedad de las fincas de Antonio de Orleáns²⁹⁵, y “*del mal*

²⁹⁴ *Escombros*, pp. 97 y ss.

²⁹⁵ Tenían residencia en Sanlúcar de Barrameda en 1883 Antonio María de Orleáns y Borbón, Infante de España, Duque de Montpensier y capitán general de los Ejércitos Nacionales; María Luisa Fernanda de Borbón y Borbón, Infanta de España, Duquesa de Montpensier; Antonio de Orleáns y Borbón, Infante de España, teniente del Regimiento de Caballería de Alfonso XII. Era jefe de la Casa de los Montpensier Rafael Esquivel y Castelló. Fue hijo de Rafael Esquivel y Vélez y Josefa Castelló y Fornes. Su hermano José Luciano estudió y ejerció la carrera de abogado en diversas Audiencias. La ejerció en Sepúlveda, Osuna, Chiclana, Moguer, Estepa, Medina Sidonia, Écija, San Fernando, Las Palmas, El Puerto de Santa María (en este caso a petición propia), Granada, Madrid, La Coruña. *El Diario de Sanlúcar*, en su edición de 12 de abril de 1889, informaba de que se había concedido autorización para trasladar a Sanlúcar de Barrameda los restos mortales de José Luciano Esquivel.

llamado Duque de Medina Sidonia”²⁹⁶, particularmente las del Coto, la de los dos palacios y las de las tierras del Palmar; que a todo propietario que en tres días no se presentase en Sanlúcar de Barrameda se le confiscasen sus bienes, pues dicha actitud se había de considerar como enemiga de la revolución; que se prohibiese trabajar en las panaderías a los gallegos, pues, siendo casi todos solteros, quitaban los puestos de trabajo a padres de familia sanluqueños.

A las peticiones de sectores de la ciudadanía o de particulares, siguió otra serie de peticiones presentadas en las sesiones capitulares, y acordadas por el Ayuntamiento, de indiscutible matiz clerófobo: solicitud de que el maestro de obras del Municipio de la ciudad demoliese el Convento de Madre de Dios; nombramiento de una comisión que seleccionase un claustro de profesores para impartir en los escolapios las disciplinas académicas correspondientes a la Segunda Enseñanza; incautación de los inmuebles de las Iglesias de San Nicolás, Santa Brígida, Trinidad, Desamparados, Ermita de Las Cuevas, Capuchinos, San Diego y el cementerio; incautación de los bienes correspondientes a la “Fundación de Francisco de Paula Rodríguez”, de la que se abastecía el Colegio de Padres Escolapios; solicitud de un empréstito de 25.000 duros para armar a las fuerzas ciudadanas y, además, para poder pagar el gasto ocasionado por el derribo previsto de los conventos. Se llegó a pedir incluso la incautación de la iglesia mayor parroquial, para derribar la torre por su estado de ruina y por el peligro que implicaba para la integridad de los transeúntes. No obstante, como una cosa es sembrar y otra, bien distinta, es recoger trigo, las dificultades y la realidad comenzaron a producir las primeras deserciones²⁹⁷ dentro del Cabildo. El secretario, José Carrillo Paz, y los concejales José Enríquez Chico y Antonio Morales renunciaron a sus cargos. No desaparecieron, por otra parte, los desórdenes públicos. Muchos sanluqueños “ponían tierra de por medio” ante una situación que cada vez les gustaba menos, marchándose a los campos de las proximidades, al Coto de Doñana, y hasta a los barcos de pesca.

Las iglesias fueron desprovistas de sus imágenes, que quedaron confiscadas en el Castillo de Santiago; y la comisión de guerra efectuaba visitas

²⁹⁶ Desconozco a ciencia cierta lo de la justificación de la denominación de “*el mal llamado*”. Supongo que podría venir de que les hubiese llegado alguna noticia de la pérdida de los Estados de los Medinasidonia al incorporarse Sanlúcar de Barrameda a la corona de España en 1645, o quién sabe si como consecuencia de que ya por este tiempo los descendientes de los Señores de la ciudad ostentaban en primer lugar el título de Marqueses de Villafranca. De ser así, ni de una ni de otra manera, estaba mal usado el título ancestral de Duques de Medinasidonia, sino todo lo contrario.

²⁹⁷ Cfr. Manuel Barbadillo Rodríguez: *Escombros*, p. 99.

domiciliarias para invitar a los vecinos a que aportasen para el empréstito de 25.000 duros, anteriormente ya indicado. No se permitía la entrada en las iglesias incautadas nada más que a los concejales. No se permitió que se ejecutase la petición, efectuada por una comisión de unos cuarenta ciudadanos, de que se comprobasen los inventarios de los bienes incautados a las iglesias. El Colegio de los Escolapios fue asaltado, quedando todo deshecho; los altares fueron desmantelados, los cajones de la sacristía desvalijados, las alacenas rapiñadas. El 6 de julio el Ayuntamiento se manifestó sobre estos sucesos. Dijo el alcalde que la reacción del pueblo de Sanlúcar había estado motivada por que no se daba una solución definitiva al tema de la incautación de los bienes de Francisco de Paula Rodríguez, dado que este había legado sus bienes para la fundación de un Instituto de Segunda Enseñanza para la juventud sanluqueña, mientras que los curas, patronos de aquel Patronato, los habían dedicado a un Seminario de Escolapios, y además, porque estos padres escolapios, en vez de dedicarse a la educación, lo que hacían era atentar contra el orden de cosas establecido, pues prestaban ayuda, hasta económica, al Partido Carlista. Informó, además, de que las autoridades de la Junta Revolucionaria habían librado del tumulto a los padres escolapios y los habían trasladado a casas de particulares, desconociendo dónde se encontraban en aquel momento. Que, tras los tumultos, el establecimiento había quedado guardado por algunas fuerzas del pueblo y criados del mismo. Por todo ello, se acordó urgir al gobernador civil de la provincia para que se diese inmediata solución al tema del edificio de los escolapios.

En el cabildo del 6 de julio²⁹⁸ (quedaba menos de un mes para la terminación de esta situación) el alcalde Cuevas Jurado presentó una moción. Comunicó que, pasada ya la situación crítica vivida por la ciudad, y estando ya la Corporación en situación legal, se debía comunicar a la Diputación y al gobernador de la provincia que el Municipio funcionaba ya dentro de la legalidad, y que el mismo ofrecía su total apoyo al Gobierno de la Nación y a las autoridades constituidas. Es verdad que se dio orden de suspender los derribos. Es verdad que a los trabajadores se les puso a reparar las calles de la ciudad (que sí que habían quedado en un lamentable estado de verdadera ruina, después del paso de Atila y de los hunos), a tenor del presupuesto de arreglo tan sólo de casi toda la población (la suma alzadaísima de unos 70.000 a 80.000 duros). Es verdad que el alcalde dio orden de que se le devolviese al vicario las iglesias y conventos que no estaban declarados ruinosos y vigilados por los Voluntarios de la República. Pero, también lo es que se siguieron adquiriendo

²⁹⁸ Manuel Barbadillo Rodríguez: *Escombros*, p. 101.

armas, según contrato²⁹⁹ de 7 de julio que firmó Antonio Cuevas Jurado en Cádiz con el capitán del ejército inglés Albert Gybbon Ypillsbury, para adquirir mil carabinas nuevas con sables bayonetas para los Voluntarios de la República de la ciudad, así como 50.000 cartuchos para las referidas carabinas, a entregar todo en la bahía de Cádiz en el término de 48 días. Se estipuló el precio de cada carabina en cincuenta pesetas. El crédito total de las 56.000 pesetas se comprometió el Ayuntamiento a abonarlo en el plazo de quince días. Dicho crédito se abrió a favor del capitán Gybbon en la Casa de Banca de Mr. Ed-Nagelmackers Fhuller, en Lieja. En dicho crédito obligaba el Ayuntamiento de la ciudad todos los bienes y rentas municipales.

En la madrugada del 15 de julio, y previsiblemente protagonizada por el sector anarquista de la Internacional, según Gloria Espigado Tocino³⁰⁰, se produce un golpe de fuerza, quizás originado por la moderación con la que el Ayuntamiento, presidido por Antonio Cuevas Jurado, se venía comportando, especialmente en asuntos referentes al terreno social. La insurrección no prosperó. Sus autores e instigadores quedaron en el anonimato. Los hechos provienen de la prensa gaditana: “[...] es evidente que el grupo más intransigente del partido internacionalista que impera en Sanlúcar tiene el propósito de destruir al que se encuentra posesionado del Ayuntamiento. Lo hecho hasta el día no satisface sus deseos; lo que se quiere es la liquidación social; muerte y exterminio de determinados capitalistas”³⁰¹.

El 19 de julio brota la verdadera cantonal. Nace en Cádiz, teniendo como ideólogo y propulsor a Fermín Salvochea Álvarez (1842-1907), “protagonista indiscutible de los principales acontecimientos insurreccionales andaluces, figura mítica y legendaria ante el proletariado andaluz, cuyo comportamiento de dignidad y abnegación ha suscitado siempre un gran respeto y simpatía”³⁰². Nace, como quedó indicado, con la intención de contrarrestar, desde las provincias, el centralismo del poder de las organizaciones políticas, sirviendo de lazo de unión de todos los cantones constituidos en cada uno de los pueblos de la provincia. Varias provincias proclaman su independencia. Nombran un Comité de Salud Pública, que habría de velar por la pureza de las doctrinas republicanas federales para, de esta manera, salvar a la República. El escenario vuelve a estar preparado para que una

299 Manuel Barbadillo Rodríguez: *Escombros*, p. 222-223.

300 Sanlúcar de Barrameda en 1873: *Republicanos e internacionalistas en acción*, p. 82.

301 Periódico *El Comercio*, citado en *Sanlúcar de Barrameda en 1873: republicanos e internacionalistas en acción*, p. 82.

302 A.M. Bernal: *Andalucía caciquil y revolucionaria*, en *Historia de Andalucía*, VII, p. 23.

batería de peticiones³⁰³ adquiriesen de nuevo el primer plano de la actualidad sanluqueña: que se incautasen los bienes de Francisco de Paula Rodríguez, que se deslindasen los terrenos pertenecientes al pueblo, que se incautasen todas las iglesias (subastándose todos sus enseres) y fincas pertenecientes al pueblo vendiéndolas en lotes que estuviesen al alcance de todos, que se vendiesen de inmediato las mazas de plata y demás utensilios que pertenecieron al cabildo eclesiástico, que se entregase el Pósito para reuniones del Ateneo de la Clase Obrera, que no se sostuviera ni se diese apoyo a ninguna religión, que se obligase a los propietarios de las *parejas* a una reunión en el Castillo de Santiago con los marineros...

Así las cosas, el Comité de Salud Pública sanluqueño se prepara para la defensa. Ordena el 22 de julio que se recoja toda clase de municiones para ponerlas a disposición de los voluntarios. El malestar y el miedo se van haciendo insostenibles. Se volvió a “coger las de Villa Diego”. Muchos sanluqueños buscaron cobijo en lugares más seguros. Una minoría supo dar la cara en momentos difíciles, e incluso exponer lo que pensaba de aquella peligrosa vorágine que se estaba descontrolando en la ciudad, como hizo el Hermano Mayor de la Santa Caridad y vocal nato de la Comisión de Gobierno del Hospital, Juan Martínez Gutiérrez, el 23 de julio, en cartas enviadas al alcalde Cuevas³⁰⁴. Vuelven las dimisiones. Dimite el secretario del Ayuntamiento popular, dimite el oficial de la secretaría... Las masas populares comienzan a manifestar síntomas de decaimiento y cansancio.

Llegó el final de la cantonal. Las tropas venidas de fuera se hicieron con la ciudad, “*se derrumbó el cantón antes de que se empleara la fuerza contra ellos*”³⁰⁵. Es nombrado un nuevo Ayuntamiento, designado por el brigadier José Soria Santa Cruz, jefe del ejército que disolvió el Comité de Salud Pública de la ciudad. El nuevo Ayuntamiento fue presidido, como alcalde, por **Joaquín Leonar Trapero**³⁰⁶. Se tomaron las primeras medidas: recogida imperiosa de las armas blancas y de fuego, organización de la Guardia Municipal,

³⁰³ Manuel Barbadillo Rodríguez: *Escombros*, p. 225-226.

³⁰⁴ Cfr. Manuel Barbadillo Rodríguez: *Escombros*, p. 228-230

³⁰⁵ A.M. Bernal: *Andalucía caciquil y revolucionaria*, en *Historia de Andalucía*, VII, p. 20.

³⁰⁶ El 6 de diciembre de 1883 escribió al arzobispo Ceferino González, solicitándole que concediese indulgencias a los fieles que rezasen un padrenuestro en sufragio de su madre, Teresa Trapero, viuda de Leonar, extremo que pensaba insertar en unas recordatorias que se disponía a imprimir, en la que se leerían unos versos de la Biblia que, por separado, insertaba (Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*: De la carta de Leonar al arzobispo de 6 de diciembre de 1883).

apertura de un nuevo alistamiento de Voluntarios de la República, devolución al clero de todas las iglesias y del Colegio de los Escolapios, devolución de los tres conventos de monjas de clausura (incluido el de Madre de Dios, que estaba completamente destruido). Otras se dieron a conocer a través de Bandos, como las siguientes: advertencias de imposición de multas a quienes corriesen por las calles con caballos o carruajes, a los pobres que pidiesen limosnas media hora después del toque de oración, a los borriqueros que no depositasen los escombros en los lugares indicados (Mazacote de la Almona, El Palmar, o La Dehesilla), a quienes promoviesen o interviniesen en las cencerradas, a quienes disparasen dentro de la población armas de fuego, cohetes o petardos e, incluso, a quienes se bañasen faltando a las normas de la decencia³⁰⁷.

Entre los encausados y presos, tras la disolución del Ayuntamiento, se encontraba el alcalde Antonio Cuevas Jurado. Dada la insistencia del alcalde Leonar sobre la peligrosidad que implicaba, para la seguridad ciudadana, el amontonamiento de tantos presos, se comenzó a deportar a algunos de ellos. A Ceuta fueron enviados diez de ellos; otros, a La Carraca; y otros, a Filipinas (algunos morirían en hospitales militares; y otros, en consideración a su conducta, fueron rehabilitados). Fueron militarmente procesados por los hechos de la etapa cantonal todos los encausados. Entre ellos estuvo el alcalde Cuevas. El 6 de septiembre se envió la relación³⁰⁸ desde el Gobierno de la provincia al alcalde de la ciudad sanluqueña, ordenándole que informase al respecto sobre si la alcaldía consideraba que algunos de ellos eran dignos de que se sobreseyese su causa. Antonio Cuevas Jurado y otros significativos miembros del Comité de Salud Pública fueron puestos en libertad bajo fianza por el juez, lo que, en opinión del alcalde, manifestada al Gobierno Civil de la Provincia, había causado “*malísimo efecto en la población*”.

Reinaba, no obstante, gran desazón y malestar en la ciudadanía. La cárcel y el Castillo de Santiago seguían estando llenos de presos políticos, cerca de 150 entre hombres y mujeres, y el Ayuntamiento carecía de las fuerzas suficientes de la Guardia Civil (reducida a treinta hombres) y de Carabineros³⁰⁹, necesarias para sofocar cualquier motín o algarada popular protagonizada por quienes tenían, entre los encarcelados, a sus familiares o

³⁰⁷ Cfr. Manuel Barbadillo Rodríguez: *Escombros*, pp. 106-107.

³⁰⁸ Cfr. Manuel Barbadillo Rodríguez: *Escombros*, pp. 243-245.

³⁰⁹ El Cuerpo de Carabineros veteranos destinado al servicio de Aduanas, estaba mandado por un capitán-teniente, que tenía su residencia en el muelle de Bonanza y dependía de la Comandancia de Cádiz. El Cuerpo de Carabineros del Reino, encargado de la ronda de la ciudad, dependía del jefe de la sección de Chipiona. Estaba acuartelado en la Plaza de Isabel II.

jefes más populares, dado que los escasos policías municipales no habían podido ser armados. El Juzgado siguió causas contra el más de un centenar de autores de la insurrección, buscándose a otros que habían huido por los alrededores de la ciudad. Contra ellos se había dictado auto de prisión. Fueron capturados unos doscientos. Cuatro años después, por gracia expresa de Alfonso XII (1857-1885) la gran parte de los encausados fue indultada. De julio a octubre de 1877 fueron llegando los desterrados sanluqueños al puerto de Cádiz. Unos, prematuramente envejecidos. Otros, enfermos. La mayoría, con el mordisco de la rebelión en el alma. *“Pese a su derrota final, Sanlúcar se irguió como un faro ante los anarquistas gaditanos, como la Comuna de París se convirtió para todos los socialistas europeos en un símbolo de lo que podía ser una comunidad revolucionaria. La imagen del gobierno colectivo de las masas sobre sí misma fue algo que ni siquiera la represión y el terror gubernamentales pudieron borrar. El cantonalismo, por otra parte, provocaría un periodo de durísima represión contra el movimiento obrero”*³¹⁰.

El proceso sanluqueño fue estudiado con profundidad por la profesora de la Universidad de California, Temma Kaplan. Afirmó la profesora que era de lamentar que los anarquistas de Sanlúcar de Barrameda no hubiesen escrito ningún relato por sí mismos. El historiador de aquellos sucesos, por tanto, se habría de conformar con noticias periodísticas de aquel momento y con algunos relatos de burgueses ultrajados después del terror. Desconocía, al parecer, doña Temma que las desaparecidas actas capitulares de aquellos días caerían en manos de don Manuel Barbadillo, quien, con ellas, elaboraría su obra *Crequi el tamborilero*. Esta obra, aunque narrativa, sirvió a don Manuel para incrustar en ellas, como si de unas nuevas *jarchas* se tratase, el contenido literal de aquellas actas. Además de ello, tampoco debió conocer doña Temma las cartas “confidenciales” que, sobre el asunto, enviaron al arzobispado de Sevilla el arcipreste Rubio Contreras y el sacerdote que dejó en su lugar en la ciudad, al huir disfrazado de la misma en dirección al palacio arzobispal de Sevilla. Para Gloria Espigado Tocino, no existe ninguna duda de la intervención de los internacionalistas en el origen y dirección del cantón sanluqueño. Así recoge al respecto la presente cita:

[...] nuestros hermanos internacionalistas de Sanlúcar han sido vilmente atropellados y vejados en sus derechos por haber destituido un ayuntamiento que tan descaradamente

³¹⁰ Narciso Climent: *Desde la incorporación a la corona hasta nuestros días*, en Sanlúcar de Barrameda, II, pp. 78-79.

*había hollado el sagrado derecho de asociación. El pueblo ha sido ocupado por una columna del ejército que destituyó al ayuntamiento obrero, después de perseguir y encarcelar a gran número de compañeros por el solo delito de ser internacionalistas [...]*³¹¹.

*La sociedad sanluqueña en el sexenio revolucionario:
La institución eclesiástica local*

La figura del arcipreste Rubio Contreras

Semblanza

En la villa de Bornos (Cádiz) nació Francisco Rubio Contreras el 11 de febrero de 1834. Muy joven marchó a estudiar al Seminario Conciliar de Sevilla, fundado en aquel entonces por el gran defensor del dogma de la Inmaculada, el cardenal Romo (1779-1855). Desde el principio de sus estudios se distinguió Rubio Contreras por su aplicación y aprovechamiento, obteniendo por oposición una beca, merced a la cual cursó toda su brillante carrera eclesiástica, realizando estudios de Humanidades, Filosofía y Teología. En la Facultad de Teología, entonces existente en dicho Seminario, obtuvo el grado de licenciado, después de brillantes ejercicios. Era el Seminario de Sevilla, en aquel entonces, uno de los más afamados de los de su especie, contando con una nómina de excelentes profesores y una extensa relación de brillantes alumnos. Brillantes fueron para la Iglesia hispalense los señores, entre otros muchos, Pedro Espinosa, José María Camacho, Jerónimo Álvarez Troya, Manuel de la Peña, Agustín Molina, José Rodríguez Soto...

En 1862, tras haber celebrado su primera misa el 4 de abril de 1858, fue nombrado cura ecónomo de la iglesia parroquial de Santiago de la ciudad de Écija. Desempeñó este cargo hasta que en 1864 recibió la colación del curato de Sanlúcar de Barrameda, curato que, tras las oposiciones que se realizaban en aquellos años para la provisión de curatos vacantes, pasó a poseer en propiedad. Si había sido muy querido por el pueblo astigitano en su corta estancia en dicha ciudad, con muchas más razones lo sería en sus más de cuarenta años de trabajo pastoral en Sanlúcar de Barrameda. Instaló en la ciudad

³¹¹ Cfr. II de agosto de 1873. A.I.T. Actas de los Consejos y Comisión Federal de la Región española (1870-1874). 2 volúmenes. Publicaciones de la Cátedra de Historia General de España. Universidad de Barcelona, 1969, volumen 2, p.99.

el Colegio de los Escolapios, trajo a la misma la Comunidad de Capuchinos y luego a la Compañía de María o Religiosas de la Enseñanza. Apoyó a todas las cofradías y asociaciones, y tomó parte activa en cuantas obras se relacionaban con el bienestar material y moral de la población. Sería defensor acérrimo de la disciplina eclesiástica y de los derechos de la Iglesia. Sostuvo fuertes enfrentamientos con la Junta Revolucionaria de 1868, que pretendió eliminar de la autoridad eclesiástica el derecho que los párrocos tenían en lo concerniente al cementerio de la ciudad. Se empleó con tesón en la reclamación de los bienes de la “Fundación de Francisco de Paula Rodríguez”, para sostener con becas los estudios de seminaristas pobres.

Mucho antes de que se estableciese en Sevilla la “Junta de Acción Social”, Rubio Contreras había fundado en Sanlúcar de Barrameda un “Sindicato Agrícola”, para cuyo desarrollo redactó un Reglamento, en el que estudiaba las necesidades de los pobres, y proponía los medios adecuados para socorrer las necesidades especiales de la localidad. Fue, por otra parte, un excelente orador sagrado, derrochando, en sus sermones y discursos, profundidad conceptual, belleza de imágenes, corrección de estilo y elegante uso del lenguaje. Todo ello le granjeó reconocida fama en su tiempo, fama que se extendió por todo el reino. Al fundarse en Sevilla la “Academia Hispalense de Santo Tomás de Aquino” por el cardenal Lluch, se invitó a don Francisco a impartir en ella una conferencia sobre *La unidad de la especie humana*. Sin pensarlo ni remotamente, su tesis fue tan bien acogida que un crítico como Menéndez Pelayo lo citó en el tercer volumen de su *Historia de los Heterodoxos Españoles*, como uno de los trabajos más nobles de la apologética cristiana contemporánea. Otra conferencia muy reconocida fue también la que impartió sobre *Las cruzadas*. Pero realmente donde su intervención fue máspreciada y universalizada fue en el “Tercer Congreso Católico Español” celebrado en Sevilla en 1892. Uno de los actos cumbres del mismo fue la conferencia que, sobre *Cristóbal Colón y el descubrimiento del Nuevo Mundo*, pronunció el arcipreste de Sanlúcar de Barrameda en la Parroquia del Salvador de la capital hispalense. Reconocimiento análogo recibiría algunos años después en el discurso que tuvo en el “Congreso Católico de Burgos” acerca de *La misión del clero en nuestros días*. A pesar de la resistencia que mostró en tomarla a su cargo, aceptó por defender a la Iglesia y complacer al prelado hispalense, Marcelo Spínola, uno de sus grandes amigos.

Rubio Contreras fue llamado a la dignidad episcopal. Había sido presentado para la sede de Tenerife y, posteriormente, para la de Badajoz. Su carácter humilde, la entereza de sus convicciones y el temor al abrumador car-

go pastoral le impulsaron a emprender el viaje hacia Madrid y, con hartó sentimiento del nuncio de Su Santidad, de muchos prelados y de sus amigos, le fue admitida la renuncia a ambos obispados. Dejo en esta semblanza dos cartas de Rubio Contreras, una a su madre, escrita desde el Seminario de Sevilla, con motivo de la entrada en un convento de Bornos de su hermana Dolores, quien luego sería abadesa del convento sanluqueño de Regina Coeli, en donde estaría hasta su fallecimiento. La segunda, también dirigida a su madre, tuvo como motivo el fallecimiento de su hermano Pepe.

“Sevilla y julio 12 de 1860

Querida mamá:

He recibido la de V. y yo también he derramado abundantes lágrimas con su lectura. Todo lo sabía antes de venirme, pero me resistí a hablarle a V. de un asunto que tantas lágrimas le han de costar. Con honda pena, con estremecimiento de mis entrañas tengo que decirle a V. lo que siento, lo que me parece necesario, lo que Dios exige de nosotros. Dolores está llamada del Cielo y es preciso hacer el sacrificio de entregársela.

Sí, sacrificio y sacrificio costoso, porque se resiente la naturaleza y se despedazan las entrañas maternas. Pero lo quiere Dios y nada puede negársele. Lo quiere Dios y su voluntad es irresistible. El Dios que ha concedido a V. nueve hijos le pide uno, y no se lo pide para inmolarlo como Isaac, sino para hacerla Esposa suya, para coronarla con su diadema, para que entre en el número de los que siguen al Cordero Divino entonando el himno de las Vírgenes.

Ay; muchas lágrimas dulces estará V. derramando en este instante, muchas derramo yo también; pero quién sabe si estas lágrimas sean las últimas que se desprendan de nuestros ojos. Nunca las hemos derramado más puras, nunca hemos podido ofrecer a Dios un don más grato a sus ojos; en copas de oro serán recogidas por los ángeles y, puestas en presencia del Eterno, se convertirán en un rocío abundante de bendiciones que descenderá sobre nuestra casa.

No piense V, mamá, que ya no le queda consuelo. Dolores sólo va a separarse materialmente de V, sólo unos pasos, pero su corazón de hija, sus sentimientos y sus afecciones van a estar más unidos a V. que nunca. Es verdad que ahora le servía a V. de consuelo, que la animaba y recreaba en los días de amarguras; en lo sucesivo podrá llenar estos oficios con más

perfección. ¡Qué consuelo, qué satisfacción no experimentará vuestra alma cuando, aquejada de alguna pena, se llegue a las rejas sagradas a visitar a su hija, a la Esposa de Jesucristo! ¡Qué bálsamo tan consolador derramarán en vuestro corazón las dulces y puras palabras de una virgen cuyos labios cantan a todas horas las glorias del Altísimo!

Y cuando divise V. desde lejos las murallas del convento, ¡qué llena de gloria podrá V. exclamar: Ahí está mi hija! Y cuando vea o sepa de otras jóvenes que pasan la vida entre los peligros de la seducción y de los placeres, ¡con qué confianza podrá V. decir: mi hija es inviolable, la custodia el Esposo Divino, que la tiene reservada para hacerla Reina! Estas reflexiones que, lleno de dolor (porque también es mi hermana, y hermana queridísima) las pongo hoy a vuestra consideración y se las hace Dios por mi boca; deben mitigar vuestras penas y hacer vuestro sacrificio más llevadero y menos doloroso.

Hágase V. cargo de ello, segura de encontrar un licor misterioso que hará desaparecer las tinieblas que anubla y recobrar la calma y tranquilidad de los justos. No me atrevo a cerrar la carta. Quisiera tener la pluma de un Ángel para que mis últimas palabras suspendieran el curso de vuestras lágrimas y pusieran la risa de la felicidad y de la paz en vuestros labios. Acuda V. a María Santísima con una santa confianza, quéjese V. amorosamente de que su Hijo Nuestro Señor Jesucristo os ha pedido vuestra hija y os deja desconsolada, y verá V. cómo entonces la que estuvo sola en el Calvario, viendo los tormentos de su Hijo y abandonada en el mundo durante los tres días de su estancia en el sepulcro, os dará fuerzas y animosidad en esta aflicción y, llegando el amoroso acento de su voz hasta el fondo de vuestro corazón, lo inundará de una alegría y felicidad aquí y en la otra vida.

Así se lo pido yo también a María, y estoy seguro de que conseguirá para su madre lo que con tantas lágrimas pide al cielo su hijo”.

Firmado: Francisco Rubio Contreras.

“Querida mamá:

En este momento acabo de recibir su tristísima carta y el corazón se me ha partido de pena: quería haberme marchado al punto para consolar a V. y derramar juntos nuestras lágrimas, que solo aquí sin familia, sin una persona a quien tenga

verdadero cariño, me esperan unas horas como las que estoy pasando ya muy amargas. Pobre Pepe, ¡qué poco ha vivido! El Señor lo haya abrazado en su misericordia y la Virgen Santísima lo haya cubierto con su manto. Todo este mes aplicaré la Misa por su alma y procuraré llorar delante de Dios para que le abra las puertas del Cielo.

Mamá, no debo ocultarle a V. los sentimientos de mi alma. La muerte de Pepe debe abrírnos a todos los ojos. Ya empieza a deshacerse nuestra familia: esta familia, estos padres y estos hermanos que tanto tiempo hemos vivido juntos, y tanto nos hemos querido, y tantos días hemos viajado por este valle de lágrimas, ya esta familia empieza a faltar, y pronto desaparecerá por completo. Ya Pepe marchó. Mañana marchará otro, y luego marcharemos todos. Quiera Dios, madre mía, que todos nos encontremos en el Cielo.

Reúna V. a toda la familia, léale V. esta carta y, en mi nombre y en el nombre de Dios, pida a todos que se vuelvan a Dios y que lloren sus pecados, y se preparen para la muerte. ¡Por Dios, que no se pierda ninguno de nosotros, que todos nos encontremos en la gloria! Quisiera que todos comulgasen haciendo antes confesión general de toda su vida; que nos ayudemos los unos a los otros orando a Dios mutuamente por la salvación de nuestra alma. Esta es la vida, mamá, un momento; que no nos afanemos por esto, que todo lo que es de tierra se pierde. Pongamos nuestra esperanza en el cielo a donde ha volado el alma de Pepe y donde nos está esperando.

Quiera Dios consolarla, mamá, si yo valgo algo, si yo puedo consolarla en algo mándeme V. lo que quiera, que hasta mi sangre estoy pronto a darla; pero el mejor consuelo, el único consuelo que V. tiene es la Virgen de los Dolores. Ante esa Madre mía y Madre de V. también derrame V. sus lágrimas y en sus manos, en sus manos benditas, ponga V. su alma y el alma de su hijo Pepe.

Con Dios, mamá, que su Santísimo Ángel le acompañe y consuele, y le aconseje, y le dé una dulce paz y un dulce sueño a su alma. Su hijo que la quiere, Paco. 8 de Mayo de 1869”.

La llegada de Rubio a la ciudad

¿Quién lo iba a decir? Fariñas, Campos y Salado, en tantos momentos enfrentados, y ahora, en 1864, unidos para defender lo indefendible. Eran

los tres, a la sazón, curas y beneficiados ecónomos de la iglesia mayor parroquial. Uno al servicio directo de la parroquial de Nuestra Señora de la O (Campos), otra al de la auxiliar del Carmen (Fariñas) y el otro al servicio de la auxiliar de San Nicolás de Bari (Salado). El 20 de diciembre de 1864, a las cinco de la tarde, falleció el 4º cura y beneficiado ecónomo de la parroquial, Francisco Jiménez Borrero. Acababa, por tanto, de quedar vacante su plaza, por lo que previsiblemente el cardenal Lastra decidiese cubrirla con otro presbítero.

Los tres beneficiados ecónomos intentaron que el cardenal no cubriese la vacante. El 21 de diciembre de 1864, día del entierro del cura Jiménez, escribieron una carta conjunta al cardenal, solicitándole que no cubriese la plaza. Estos fueron sus argumentos³¹². Según habían oído, con arreglo al último concordato, en la ciudad “*sólo habían de quedar tres parroquias*” y en cada una de ellas un solo cura. Cuando se ejecutase, por tanto, la provisión, sobraría uno de los tres que estaban en aquel momento (Fariñas, Campos o Salado), por ello solicitaron del cardenal que, en tanto no se ejecutase lo previsto por el concordato, que dejase dicha plaza vacante sin cubrir, pues ellos estaban dispuestos a realizar entre los tres el trabajo que había venido desempeñando el cura Jiménez, estando los tres incluso dispuestos a hacerlo “*sin retribución alguna*”, “*y la que pudiera pertenecerles la sometían al sabio criterio y superior deliberación de su Eminencia, que acatarían y obedecerían los tres exactamente*”.

Les contestó el cardenal Lastra, fecha de 27 de diciembre. Les dijo el prelado que habían basado su exposición en un principio equivocado, pues no eran tres, sino cuatro los curas que, en virtud del arreglo parroquial que estaba ordenado hacer, al tenor de la Real Cédula, habían de quedar en Sanlúcar de Barrameda. La petición, en su consecuencia, quedó rechazada. No obstante, dado que estaba sometida a Su Majestad la aprobación en propiedad de aquellos curatos, no tenía inconveniente alguno en dejar de proveer el 4º curato que había quedado vacante en la parroquial. Pero, con una condición; el teniente de cura que ayudaba al difunto Jiménez, Antonio Villegas, seguiría de momento prestando el mismo servicio, percibiendo como retribución la parte de renta obvnacional correspondiente a uno de los cuatro curatos. A Fariñas, Campos y Salado la medida les pareció excelente, o al menos eso fue lo que expresaron al cardenal, comunicándole “*que estaban muy conformes y obedientes*”.

³¹² Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de diciembre de dicho año.

Aquella medida fue coyuntural. De inmediato, quien llegó destinado a Sanlúcar de Barrameda fue Francisco Rubio Contreras. Había llegado a la ciudad, como se irá desgranando en toda esta obra, un excelente eclesiástico, que realizaría en ella, durante varias décadas, una fructífera labor. Arrastró, al inicio de la década de los 70, un delicado estado de salud. Eso le hizo tenerse que ausentar en varias ocasiones de Sanlúcar de Barrameda para reponerse. Incluso, el propio cardenal Lastra le hubo de llamar la atención para que cuidase con más esmero su salud. Así se lo expresó el 28 de agosto de 1871. Sabía el cardenal que la salud del arcipreste “*se hallaba bastante quebrantada*”³¹³, y consideró que el trabajo del confesionario y de la predicación que realizaba Rubio Contreras, al que seguía entregándose a pesar de su enfermedad, no sólo obstaculizaría su restablecimiento, sino que le podía perjudicar de un modo lastimoso. Así que el cardenal Lastra le ordenó que, hasta que no le comunicase otra cosa, se abstuviera completamente del ejercicio de los expresados ministerios. Al tiempo, le comunicó el cardenal que se personase en el palacio arzobispal de Sevilla cuanto antes le fuese buenamente posible, para tener con él una charla. Fue una de las veces en que a Rubio Contreras se le propondría una sede episcopal.

En Sanlúcar fue cura durante 44 años, gran parte de ellos ejerciendo el cargo de arcipreste del clero de la ciudad, siendo tan eficaz como loable la labor realizada en la iglesia sanluqueña. A la defensa a ultranza de la Fundación mantenida en todo momento por Rubio Contreras se refirió el cardenal Lastra el 19 de enero de 1874. Lastra se encontraba en Santander aliviándose de una enfermedad (“*de la que le había desaparecido la erisipela que padecía en la pierna izquierda, pudiendo ya andar en la sala*”). Desde allí le escribió a Victoriano Guisasaola, secretario de Cámara del arzobispado de Sevilla. Lastra escribió³¹⁴ lo que sigue del arcipreste sanluqueño:

“[...] Me he enterado detenidamente de los documentos que v. me remite adjuntos de lo que ocurre sobre los bienes de la Obra Pía de Rodríguez en Sanlúcar de Barrameda, y me parece muy bien lo que opina y expresa el Arcipreste de aquella Ciudad, Dn. Francisco Rubio y Contreras [...] diga al referido Arcipreste que desde luego puede y debe proceder, con su acreditado tino y especial conocimiento del asunto, á lo que propone en la citada carta, procurando sacar el mejor parti-

³¹³ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de agosto de 1871.

³¹⁴ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos parroquiales: Curato (varios)*, caja 5, 80. 1.

do posible para la piadosa fundación, como lo ha hecho hasta aquí, sin embargo de las dificultades que se han presentado, y salvarla ahora en su parte principal conforme se indica en la expresada carta”.

En 1877 el arzobispo de Sevilla, por las facultades concedidas por Pío IX, nombró³¹⁵ a Rubio Contreras “Examinador Sinodal del Arzobispado”, para examinar a los que aspiraban a obtener parroquias y los concursos a ellas, a celebrar durante tres años, con el objeto de proveer los curatos vacantes en la diócesis. En la necrológica que, a su muerte, escribió el cardenal arzobispo de Sevilla, **Almaraz y Santos**, dejaba constancia de la alta estima que se le tenía: *“Los Prelados que rigieron la Archidiócesis sevillana manifestaron en toda ocasión lo mucho que supieron estimar sus dotes verdaderamente excepcionales; y el nombre del arcipreste de Sanlúcar fue conocido y venerado en la Iglesia española. El Santo Padre le dedicó precioso autógrafo en el día en que iba a celebrar las bodas de oro sacerdotales. Dios ha querido que la celebrase en el cielo”.*

El Boletín Oficial Eclesiástico del Arzobispado de Sevilla³¹⁶ recogía esta reseña de sus *OBRAS ESCOGIDAS*:

“Acaba de publicarse esta interesante y utilísima obra que contiene numerosos sermones de los que pronunció el elocuentísimo señor don Francisco Rubio Contreras. Además de esta colección de sermones entre los que destacan los bellos panegíricos a la Santísima Virgen contiene este primer tomo los admirables discursos que el arcipreste de Sanlúcar pronunciara en los Congresos Católicos de Sevilla y Burgos. Puede calificarse el libro de provechoso para los sacerdotes, y su divulgación ha de redundar en notorio beneficio de la Religión. Está muy bien editado, en papel bueno, en cuarto mayor, y de venta en la Librería del Salvador, Plaza del Salvador, Sevilla.- Su precio, diez pesetas”.

Por otra parte, significativas resultan las palabras escritas, el 8 de marzo de 1911, por el cardenal Almaraz, en el Prólogo del tomo 1º de las *Obras escogidas del licenciado Rubio Contreras, arcipreste de Sanlúcar de*

³¹⁵ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno, Varios*, documentos de diciembre de 1877.

³¹⁶ Edición de 5 de marzo de 1925, p. 104.

Barrameda. Quede una breve antología de ellas: “[...] se trataba de un hermoso monumento religioso y literario [...] con páginas saturadas de belleza [...] fruto de su profundo saber, de su elocuencia sugestiva, y de sus especiales dotes de virtud, como eran públicas y notorias. [...] Tan valiosos escritos prestarán un excelente servicio a la piedad y a las letras patrias, por su labor fecunda y perseverante de cincuenta años de estudio y de sacerdocio, que bien merecen ser conocidos y admirados por todos [...] quisiéramos que sirviera de modelo a los sacerdotes de nuestra amada Diócesis [...] sirvan a todos de ejemplo su aplicación y constancia en la adquisición y difusión de la verdad, ya que de ella tan necesitada se halla la sociedad de nuestros días”³¹⁷.

Marcelo Spínola: Itinerario sanluqueño de un gran hombre

Marcelo Spínola Maestre, quien llegaría a ser cardenal arzobispo de Sevilla y reconocido como beato por la Iglesia Católica, tuvo su relación con Sanlúcar de Barrameda, ciudad en la que vivió por un periodo de varios años, los primeros del ejercicio de su sacerdocio, aunque había nacido en San Fernando en 1835. Estudió la carrera de Derecho en la Universidad de Sevilla, carrera que ejerció durante dos años en la ciudad de Huelva, tras haber obtenido la licenciatura en junio de 1856. Su llegada a la ciudad sanluqueña estuvo motivada por el nombramiento de su padre, Juan Spínola Ossorno, como comandante de Marina de la ciudad. La familia tuvo su residencia en la Calle San Jorge y, posteriormente, pasó a la Calle Bolsa. Recibidas las primeras órdenes se trasladó con su familia a Sevilla. En la capilla del palacio arzobispal hispalense fue ordenado sacerdote por el cardenal Lastra. Era el 21 de mayo de 1864. Fue adscrito a la capellanía de la Merced, de la que era titular el polémico padre Carrera, antiguo jesuita. En Sanlúcar de Barrameda coincidiría con Rubio Contreras, recién llegado a la ciudad.

En abril de 1866 fue nombrado capellán del convento de carmelitas descalzas de la ciudad. Don Marcelo escribió una carta el 17 de abril de 1866 al cardenal Lastra exponiéndole las razones por las que no podía aceptar dicho cargo. Había sido la priora de dicho convento la que le había enterado hacía unos días de una comunicación que se le había dirigido por la secretaría de Cámara del arzobispado previniéndola de que le hiciese saber al presbítero Marcelo que había sido nombrado capellán de dicho convento.

³¹⁷ Pp. 9 a 11. Otras obras de Rubio Contreras fueron: “*Ocios de un párroco o explicaciones doctrinales a las niñas*”, “*Discurso sobre la unidad de la especie humana*”, *Opúsculo de las virtudes teologales*” (se agotó de inmediato) y “*Segundo tomo de las Obras Escogidas*”.

Quedó Spínola agradecido por la honra que se le hacía, pero consideraba tener “razones, en su juicio, de gran valor”³¹⁸, por las que debía renunciar a dicho cargo. Escribió al secretario del arzobispado. Le expuso que, “*por consideraciones muy poderosas*” y, entre otras, la posibilidad de tener que trasladar su domicilio a otra población en plazo no remoto, le impedían aceptar el referido nombramiento. El cardenal, sin embargo, insistió en su pensamiento, motivo, que -según expuso Spínola- habría sido suficiente para que él hubiese aceptado el nombramiento, “*acostumbrado como estaba a tomar como preceptos los deseos de los Superiores, si una situación que había omitido exponer con anterioridad, por considerar suficiente la causa alegada para no aceptar, no le obligaría a repetir en aquel momento su renuncia, si bien estando siempre dispuesto a obedecer las órdenes del cardenal*”.

Don Marcelo expuso su razón al cardenal Lastra. “*Débil por constitución y delicado por temperamento*”, según se comprobaba a simple vista y corroboraba, además, el certificado del facultativo³¹⁹, que adjuntó, para conservar su salud, necesitaba guardar un severo régimen y llevar “*una vida quieta y tranquila*”. Eso que necesitaba imperiosamente no le era posible teniendo que llevar obligaciones especiales, y teniendo que cubrir aquel cargo. Se daba, pues, la circunstancia de que “*existía una distancia inmensa entre aquel convento y la casa en que habitaba*” don Marcelo a la sazón en la ciudad. El cumplimiento de aquel cargo no podría menos que producirle “*gravísimas molestias, obligándole a sufrir las consecuencias de los rigores de las estaciones y los ajetreos consiguientes a la necesidad de subir, y varias veces al día, especialmente cuando el jubileo se encontrase en dicho convento*”. Terminó don Marcelo suplicándole al cardenal Lastra que aceptase la renuncia que hacía a dicho cargo.

En 1868 el alcalde constitucional sanluqueño, Eduardo Hidalgo, le extendió el nombramiento de vocal de la Junta Local de Instrucción Primaria. En diciembre de 1868 dimitieron los capellanes de los Conventos de Madre de Dios y de las Carmelitas descalzas. Propuso Fariñas los nombramientos de

³¹⁸ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno*: Varios, documentos de abril de 1866.

³¹⁹ El facultativo que había firmado el certificado el 17 de abril de 1866, había sido el doctor Antonio J. González, médico de cámara de Su Majestad honorario y de número del Cuerpo de Sanidad de la Armada. Dejó constancia en el mismo de que don Marcelo era de “*una constitución endeble y delicada y, para conservar su salud, necesitaba observar el mejor régimen y el género de vida quieto y tranquilo que le tenía recomendado*” (Del certificado adjunto a la carta de don Marcelo. Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez. *Fondos de Gobierno*, documentos de abril de 1866).

Francisco Javier González para el de Madre de Dios, y de Juan Torres Rencoret³²⁰ para el de Carmelitas descalzas³²¹. En junio de 1869 se presentó Spínola a una oposición para cubrir la plaza de canónigo lectoral de la Catedral de Cádiz, pues el año anterior había fallecido su padre, no quedando la familia en buena situación económica. En 1870 la Junta General de la Cofradía de Señor San Pedro y Pan de Pobres le nombró padre mayor de la misma. Era frecuente ver a Spínola por las calles sanluqueñas pidiendo limosnas destinadas a la atención de los enfermos.

Fue muy querido en la ciudad sanluqueña, tanto que un grupo de sanluqueños pidió al cardenal que lo nombrase arcipreste de la iglesia mayor parroquial, petición que no se llevó a efecto, puesto que Spínola fue nombrado párroco de San Lorenzo de Sevilla, comenzando de esta manera su promoción a altos cargos eclesiásticos (teniente arcipreste de la ciudad hispalense, canónigo, obispo auxiliar, visitador general del arzobispado, obispo de Coria, obispo de Málaga, senador por la provincia eclesiástica de Granada), que culminaría con el nombramiento de cardenal arzobispo de Sevilla. Era, pues, de esperar que, iniciado el proceso de postulación para su beatificación en 1920, fuesen llamados a presentar sus testimonios vecinos de Sanlúcar de Barrameda que le habían conocido³²²: Rosario González Hontoria, María Fernández de Acquaroni, Purificación Vila Linares, Marquesa de Blecua, Cayetano Ñudi Díaz de la Concha, Leopoldo del Prado Ruiz, José García Márquez y María Mercedes Sánchez de la Campa.

Retrocedamos en el tiempo. Analicemos quién era Spínola versus Lastra. Llegado junio de 1869, Spínola escribe³²³ al cardenal Lastra. Seguía viviendo en Sanlúcar de Barrameda. Tenía un proyecto: opositar a la congrua de canónigo magistral de la catedral de Cádiz. Uno de los requisitos consistía en un documento que contuviese las “testimoniales”, es decir un certificado de “buena conducta” expedido por su prelado, Lastra, y en el que constasen todos los datos referidos a la vida de Spínola (órdenes, méritos y servicios). Fue firmado el documento por el cardenal Luis de la Lastra el 14 de junio de 1869. En consideración a la relevancia que llegaría a obtener el protagonista, Marcelo Spínola, reproduzco dicho documento literalmente:

³²⁰ Fue ordenado presbítero en 1867 por el cardenal Lastra.

³²¹ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, Del oficio de Fariñas a la Secretaría de Cámara del arzobispado de Sevilla.

³²² Santiago Pérez del Prado: *Revista Sanlúcar*, nº 33, 1997.

³²³ Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de junio de 1869.

“Luis, por la Divina Misericordia de la Santa Romana Iglesia Presbítero cardenal De la Lastra y Cuesta, del título de San Pedro ad Vincula, Arzobispo de Sevilla, Senador del Reino, Caballero Gran Cruz de la Real y Distinguida Orden española de Carlos 3º, del Consejo de S.M etc. etc.

*Hacemos saber que por parte del Presbº. D. Marcelo Spínola y Maestre, se Nos ha presentado exposición suplicándonos tuviéramos á bien expedirle nuestras letras testimoniales y Nos accediendo a su petición y con vista de los documentos por él exhibidos para acreditar su carrera. Méritos y servicios **ATESTAMOS** lo siguiente:*

Que es natural de la Ciudad de S. Fernando, hijo legítimo de D. Juan Spínola y de Dª Antonia Maestre, y tiene treinta y cuatro años de edad, cumplidos en quince de Enero último.

Que recibió la Prima Clerical Tonsura y las cuatro menores órdenes el día treinta de mayo de mil ochocientos sesenta y tres; el Subdiaconado el diez y nueve de Diciembre de dicho año: el Diaconado el veinte de Febrero de mil ochocientos sesenta y cuatro: y el Presbiterado el veinte y uno de Mayo del mismo año.

Que habiendo acreditado dos años de latinidad estudiados, en conformidad á la disposición quinta de la Real orden de veinte y nueve de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y cinco, ganó y probó (sic) en el Colegio de Sto. Tomás de Aquino de Cádiz el tercer año de segunda enseñanza elemental: el cuarto año lo ganó y probó en el Colegio de Motril, y el quinto en la Universidad de Granada, habiendo obtenido en todos los exámenes la nota de sobresaliente: en dicha Universidad recibió el grado de Bachiller en Filosofía el día ocho de Junio del mil ochocientos cuarenta y ocho, resultando aprobado por todos los votos.

Que desde mil ochocientos cuarenta y ocho á cincuenta y dos ganó y probó en la Universidad de Valencia un año de ampliación para la Facultad de Jurisprudencia y el primero, segundo y tercero de esta Facultad, mereciendo un premio por oposición en el expresado primer año, y según diploma expedido en 3 de julio de 1850 por la citada Universidad: desde mil ochocientos cincuenta y dos á cincuenta y seis cursó y probó en esta Universidad de Sevilla el cuarto, quinto, sexto y sétimo de la mencionada Facultad, obteniendo en todos los exá-

menes de los siete años la nota de sobresaliente: en diez y nueve de junio de mil ochocientos cincuenta y cuatro y en catorce de junio de 1856 recibió respectivamente los grados de Bachiller y Licenciado, mereciendo en ambos la calificación de aprobado por unanimidad; expidiéndosele el título de Licenciado en 6 de Octubre del citado año.

Que ejerció la Abogacía en el partido judicial de Huelva en los años de mil ochocientos cincuenta y siete y cincuenta y ocho, gozando de buen concepto por su inteligencia, moralidad y probidad.

Que obtiene licencia de celebrar, predicar y confesar personas de ambos sexos y religiosas por tiempo limitado; y se halla facultado para bendecir y dar los hábitos de Ntra. Sra. de las Mercedes, y bendecir Rosarios y Coronas aplicando la Indulgencia de Sta. Brígida y la Indulgencia plenaria en el artículo de la muerte por cinco.

Y últimamente atestamos que no se halla suspenso, excomulgado, irregular ni ligado con censura alguna ú otro impedimento canonico, que sepamos, antes bien es un eclesiástico de buena vida y costumbres é irrepensible en su conducta y se halla en el libre uso de su sagrado Ministerio. En testimonio de lo cual lo firmo, Sevilla 14 de junio de 1869”³²⁴.

Enseñanza y cementerio, dos viejos legados cuestionados

Estaba por llegar aún “La Gloriosa” de 1868. El mal ambiente, en el asunto de la **enseñanza** local, era una realidad evidente. Cuando aquella llegara, sus diversas actuaciones en este terreno eran de esperar. El cura Salado era, de tiempo atrás, vocal de la Junta Local de Primera Enseñanza. No eran buenos momentos para el sector educativo por el enfrentamiento existente, desde hacía tiempo, entre los partidarios de la erección en la ciudad de un Instituto de Segunda Enseñanza, que se habría de financiar con el producto de los bienes de la “Fundación de Francisco de Paula Rodríguez”, de la que eran administradores los cuatro curas propios de la parroquial, quienes eran de opinión contraria, afines a los intereses de la clerecía. En esta situación, un hecho llegó a conocimiento del cardenal Lastra: Salado había dimitido de dicho cargo.

³²⁴ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de junio de 1869.

Por ello, el 24 de enero de 1867, ante la pregunta del arzobispado, en oficio del anterior día 21, de que quién era quien le había nombrado para dicho cargo, Salado contestó que tenía en su poder dos oficios: Uno, firmado por Domingo Rolo, vicario capitular del arzobispado, de 9 de marzo de 1864, refiriéndose a otro dirigido por el Gobernador Civil de la provincia, de la misma fecha, por el que se le confería dicho nombramiento³²⁵ de vocal; y otro, de 19 de diciembre de 1864, por el que se le trasmitía por el alcalde de la ciudad que el cardenal de Sevilla, con fecha del 16, había tenido a bien nombrarle vocal de la Junta Local de Primera Enseñanza de la ciudad.

Esto fue lo oficial. Pero, con la misma fecha, Salado escribió otra carta “*más íntima y personal*”, con el encabezamiento de “*de confianza*”, a don Victoriano Guisasola, secretario canciller del arzobispado. Esta estrategia la venía utilizando con mucha frecuencia el señor Salado, quien, al parecer, aún permanecía teniendo amigos en el arzobispado, porque la carta a Guisasola no tenía la finalidad de darle razones de su situación al respecto, sino de conseguir de él, “*que se dignase hacerlo presente a Su. Eminencia, a fin de que por su mucha amabilidad me disimule mi involuntaria falta*”. La pretensión estaba clara. En esta carta, Salado hace uso del estilo duro e irrespetuoso con el “contrario” que le era habitual cuando se tomaba estas “licencias amistosas”. Transcribo la totalidad de la carta, por cuanto que narra de primera mano, aunque desde su óptica, el desarrollo de las **elecciones municipales**, así como el enfrentamiento existente por los productos de la referida “Fundación de Francisco de Paula Rodríguez”. Decía así:

“Sr. D. Victoriano Guisasola
(De confianza)

Sanlúcar de Barrameda y Enero 24 / 867

*Muy Sr. mío y de todo mi respeto. Ya habrá sabido por diferentes conductos, y más por la voz pública, lo **borrascosas y turbulentas** que han sido en esta ciudad las elecciones Municipales, merced a cierta clase de hombres que, con miras ambiciosas y mal género, habían logrado fascinar arrebatando la opinión pública, so pretexto de que tenían poder bastante a conseguir del Gobierno de S. M. establecer un Instituto de Segunda Enseñanza, en donde se diese una brillante*

³²⁵ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno*. Varios, documentos de 1867.

educación a los jóvenes naturales de esta ciudad, invirtiendo así legalmente los productos del caudal de la fundación de don Francisco de Paula Rodríguez, que estaba administrada en manos de los curas, como malos Administradores y peores Patronos de dicha fundación.

Como al mal nunca le faltan medios para triunfar, siquiera no sea más que por algún tiempo, lograron estos hombres sorprender al Gobernador Civil de la provincia, ofreciéndole el triunfo (mediante su ominosa influencia) en la cuestión política, siempre que los amparase en sus pretensiones, marchando con ellos de común hasta poner dicho Instituto; mas como quiera que sus arrogantes pretensiones se frustraran tan luego como el Sr. Gobernador de la provincia, mejor informado, llegó a comprender que no debía protegerlos; recurrieron con el mayor sigilo a Madrid, usando de la impostura y de la calumnia, como armas que las manejan a la perfección. Lograron inspirar desconfianza en el ánimo del Ministro de la Gobernación hacia el partido que representa en esta ciudad un gobierno de orden³²⁶.

En este estado las cosas, y remitidas a Madrid las propuestas para Alcaldes por el Sr. Gobernador de la provincia, en las que figuraban hombres de orden y de los hacendados e independientes, y de reconocida representación, teniendo como tenían minado el terreno, el Gobierno de Madrid rechazó las propuestas desairando al Gobernador de la provincia, y nombrando alcalde y tenientes a la gente non sancta personas del progreso, que nos habían hecho a los curas la más cruda guerra con folletos y hojas sueltas que, con profusión, arrojaban al público hasta por debajo de las puertas y en las esquinas de las plazas públicas, tachando y condenando nuestra conducta respecto a la viciosa y mala administración que decían que hacíamos de los caudales de la Fundación

¡Cuál sería mi sorpresa, Sr. Secretario, al ver nombrados alcaldes a unos hombres con antecedentes políticos contrarios al actual orden de cosas, a unos hombres (repito) que tan

³²⁶ Se refirió Salado al ayuntamiento, presidido por el alcalde de Real Orden **José Mateos Valdivieso**.

marcada hostilidad tenían declarada a los curas! Confieso que en aquel momento me llené de indignación y, sin ser dueño de mí mismo y sin saber lo que hacía en un momento de exaltación; y viendo que había concluido el bienio de mi nombramiento, hice mi renuncia de Vocal de la Junta de Instrucción Pública ante la autoridad local de esta ciudad, sin fijarme que hacía mal, porque debía haberlo hecho ante la autoridad de Su Eminencia; sin embargo de haber finalizado el bienio. Esto lo conocí tan luego como puse mi dimisión en manos de la autoridad local, pero ya no tenía remedio lo hecho, y me fue preciso dejarlo correr". (Terminaba la carta con las palabras, que ya conoce el lector, de solicitud de intercesión ante el cardenal).

En el asunto del **cementerio** eran evidentes los intentos del Ayuntamiento por hacerse con sus instalaciones. Tales intentos, que iban contra quienes lo habían regido desde tiempo inmemorial, los claveros de la iglesia mayor parroquial, como administradores de los mismos, no eran nuevos. Fariñas tuvo que pelear por el asunto y también transigir. Ya, en una década antes, había comentado Fariñas al arzobispado el 1 de enero de 1858 que le habían visitado "dos individuos" de los que solicitaban la construcción de "*sepulcros de familia*" en el cementerio, y le habían exigido que accediese a sus peticiones. Fariñas, por tratarse "*de personas de bastante representación y también amigos*"³²⁷, se vio obligado a consentir que se le concediese, pero fuera de los patios construidos. La razón que les esgrimió Fariñas fue que, dentro de ellos, iban a "*imperfecionar*" aquel sitio, que en aquel momento se encontraba "*en buena armonía*".

Los dos visitantes, que Fariñas dejó en el anonimato, no estuvieron conformes. Alegaron que el sitio que les señalaba Fariñas no era decoroso, ni a propósito para sus pretensiones. Por tal repugnancia y a instancia de los mismos, fue preciso que Fariñas se personase en el cementerio. Reconoció el patio primero, el más antiguo, donde había un terreno que podía utilizarse al efecto. Fariñas pudo haberse opuesto, pero transmitió al arzobispado que, como "*en tantas ocasiones se le habían puesto peros al cementerio, por lo que tanto trabajo le había costado conservarlo, impidiendo que el ayuntamiento se apoderase de él*", no tuvo más remedio que acceder a lo que se le pedía, en evitación de que los solicitantes acudiesen en demanda al Ayunta-

³²⁷ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: El cementerio de San Antón Abad*, documentos de 1858.

miento. Con ello tendría que haber sostenido nuevamente un enfrentamiento en asunto tan delicado, del que dudaba que hubiera podido salir exitoso. Así que, por su parte, lo autorizó.

Producida la Revolución de 1868, el Ayuntamiento de la ciudad, tras varias comunicaciones al arciprestazgo, reclamando la entrega del cementerio, acordó incautarse violentamente de él (en palabras de Rubio Contreras) en el término de tres días, si antes no se le entregaba por los claveros de la parroquial. Los claveros enviaron en noviembre de 1868 al presidente de la Junta Revolucionaria un oficio³²⁸ sobre el origen e historia del cementerio. En vista de ello, y considerando inútil protestar, recurrieron los claveros al juez de Primera Instancia en una demanda ordinaria, pidiendo en ella que amparase el derecho de propiedad del cementerio en que estaba el clero. Se agregó que, con arreglo al artículo 162 de la Ley Municipal se suspendiese, por primera providencia, el acuerdo del Ayuntamiento. El Juzgado aceptó la demanda y, por providencia del 19 de dicho mes, suspendió el referido acuerdo municipal. Al parecer, la Corporación no estaba dispuesta a litigar con la clavería de la parroquial y había desistido de su intento. No fue así. Consta que el Ayuntamiento hizo entrega a Rubio Fariñas del Cementerio de San Antón Abad. Además puso a su disposición el fondo de derechos de sepulturas y de cañones recaudados por la ejecutiva revolucionaria y la Comisión de Salud Pública.

Una carta valiente y otro problema para Fariñas

Sabe el lector que el provincial de la Compañía de Jesús había retirado de la Iglesia de la Merced a la comunidad de jesuitas allí existente, de la era superior el padre Carreras. Idos los jesuitas, él permaneció con dicha capellanía y solicitó del cardenal Lastra que le actualizase los privilegios que un día había concedido a aquella capellanía, cosa a lo que accedió el prelado. El 1 de febrero de 1868 una extensa carta, firmada por Fariñas, Salado, Molleja y Rubio Contreras, salió con destino al cardenal. Fue una carta muy valiente. Tenía un fondo y una forma completamente nuevos. Parecía que comenzaba un nuevo capítulo para la historia de la Iglesia local. Si bien la carta iba firmada por los referidos, la letra deja constancia de que la había redactado y escrito Francisco Rubio Contreras. Decía así³²⁹:

³²⁸ Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos parroquiales: Fábrica. Cementerio*, caja 59, documento 9.

³²⁹ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno. Iglesia de Nuestra Señora de la Merced*, documentos de febrero de 1868.

Emmo. y Rvmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Sevilla

*Los que suscriben Arcipreste y Curas Propios de esta Iglesia Parroquial de Sanlúcar de Barrameda a V. Emma. Rvda, con el más profundo respeto, **exponemos***

Que después de haber leído y aceptado con toda sumisión la comunicación que por la Secretaría de Cámara de V. Emma. se ha pasado a este arciprestazgo sobre la nueva situación de la Iglesia de la Merced, han creído de su deber elevar y recomendar a la consideración justificada y bondadosa de V. Emma. la solicitud que en original acompañamos, y que se nos ha dirigido por los Ministros de esta Parroquia.

Verdaderamente, Emmo. Sr. es triste la situación a que han venido y más triste aún la que les amenaza en adelante. Ministros hay, y de los más necesarios para el esplendor y la dignidad del culto, que no poseen otra renta que de cuatro cuartos diarios; y por lo tanto cualquier menoscabo en el obvenacional para ellos es grave, para la Parroquia funesto. Tendrá hoy ministros pobres; mañana o no los tendrá, o mal retribuidos, serán también faltos de ciencia y de decoro. Suplicamos, pues, a V. Emma. se digne acoger bondadosamente esta súplica que es la súplica de la pobreza y acaso de la miseria.

Por nuestra parte quisiéramos elevar otro ruego a V. Emma. Y que acogiese benignamente las consideraciones que vamos a exponer a V. Emma. Faltaríamos a nuestra misión divina, si no estuviéramos dispuestos a sufrir cualquier menoscabo en nuestra renta en obsequio del culto y beneficio de las Iglesias pobres, y en este sentido hemos costeadado y costeamos de nuestros propios bolsillos varias prácticas piadosas, tanto en la Parroquia como en las auxiliares. Pero la Iglesia de la Merced lejos de necesitar el apoyo de la Parroquia, se encuentra mejor dotada que ella; sostenida por la Casa de Villafranca, subvencionada por SS. AA. RR, con pingües memorias de sus fundadores, parecía más bien destinada a dar que a pedir, a derramar que a recoger. Tan cierto es esto, Emmo. Señor, tan cierto, que el sostener hoy el culto en la Merced no es una carga ni un sacrificio, sino un muy pingüe beneficio, que ha servido de ello bastante para ser preferido por su capellán a los

deberes de su profesión, a las órdenes de sus superiores, y hacerle querer más bien la compañía de la Merced que la Compañía de Jesús. En este supuesto quisiéramos que V. Emma. tuviese en consideración la pobreza de la fábrica parroquial, y la ninguna dotación de los Beneficiados, para permitir que el festival de lujo y las memorias de la Merced que, como iglesia suprimida, debieron refundirse en la Parroquia, se ejerza y cumplan por el clero parroquial; dejando a la misma Iglesia cuanto por respeto a SS.AA.RR u otra cualquiera consideración, V. Emma. juzgase oportuno.

En otro sentido, Emmo. Señor, el capellán de la Merced, al venir a Sanlúcar sin carácter de jesuita y como clérigo particular, ni se ha presentado al Arciprestazgo, como parecía natural y aun obligatorio, ni ha pedido asignación en la Parroquia, ni asiento en nuestro coro. Las Hermandades, que radican en la Merced, que son tres, la del mismo nombre, la de Luz y Vela, y la del Corazón de Jesús, de que es capellán, o Hermano Mayor, o Mayordomo Don José Carrera, ni un recado de atención han pasado a los Curas Propios, ni reconocen en ellos intervención ni dirección alguna. Lo que nos constituye en una situación poco favorable para influir en el ánimo de los fieles y estimular y fomentar los sentimientos de piedad, objeto primario de las Hermandades cristianas; a la vez que hace nulo el artículo veinte y cinco del Concordato, en que se establece que los capellanes de Iglesias no parroquiales sean dirigidos por los Párrocos y les estén sujetos en todo lo perteneciente al culto y oficio divinos.

Por tanto

Suplican a V. Emma. *que el culto en la Iglesia de la Merced se dé por los Ministros de la Parroquial; que el festivo de lujo y las memorias se cumplan por el clero de la parroquial, y que las Hermandades y el capellán de la Merced estén sujetos a la jurisdicción que el Concordato reconoce en los Curas Párrocos. Gracia que esperan merecer de la notoria bondad de V. Emma. cuya preciosa vida guarde Dios Nuestro Señor muchos años. = Sanlúcar de Barrameda tres de Febrero de mil ochocientos sesenta y ocho. =*

(Siguen las cuatro referidas firmas).

La anterior carta se acompañaba de la que habían enviado, el día primero de febrero, al arcipreste y a los curas párrocos, para que la remitiesen al cardenal Lastra, los ministros titulados de la parroquial (Diego de Mora, sacristán mayor; Clemente Guillén, sacristán de dos horas; José Ribera; Rafael Rodríguez, Agustín Ramos Claros y otro de firma ilegible). Exponían “*la triste situación a que en la actualidad se hallaban reducidos*”. Para probar lo afirmado, hicieron constar las dotaciones tan increíblemente pequeñas que percibían mensualmente:

- Sochantre sacristán mayor: 15 reales.
- Sacristán menor 1º: 17 reales 17 maravedís.
- Sacristán menor 2º: 17 reales 17 maravedís.
- Sacristán de deshora y crucero: 24 reales.
- Organista: 90 reales.
- Campanero: 45 reales.
- Seis monaguillos: 120 reales (a veinte reales cada uno).
- Pertiguero: 30 reales.

Siguieron afirmando que todos sus medios de subsistencia, el pobre vestido con que cubrían sus carnes, y el pan que daban a sus hijos consistían en las obvenciones del festival y pie de altar que, en una población del vecindario de la sanluqueña, no era en verdad escasa y, por lo mismo, se había considerado antiguamente renta suficiente para los ministros, en el concepto de “*como era exclusiva era también sagrada*”. Tal disposición, sin embargo, encontró sus inconvenientes con el correr de los tiempos. Se cambió. Sufrían en aquel momento un arancel del siglo pasado que, para aquel entonces, quizás hubiere resultado suficiente, pero no para la nueva sociedad de aquel momento. Los ministros, así las cosas, sufrían y aguantaban, esperando que la Iglesia, “*sabia siempre, prudente y oportuna*”, acordase algo favorable sobre este asunto. En aquel momento, los ministros consideraron que se sentían bajo la amenaza de que, siguiéndose así, llegaría un momento que le tendrían que dar a sus hijos la mitad del pan que necesitaban.

Tras todo lo expuesto, entraron en lo referente a la Merced. No repitieron los argumentos esgrimidos y ya expresados. Denunciaron la intención del padre Carrera, expulsado de la Compañía de Jesús, de hacer que la Iglesia de la Merced tuviese vida propia e independiente de la parroquial, sirviéndose de ministros distintos a los de la parroquial, cuando tan sólo tenían tal categoría quienes habían sido autorizados y nombrados por el prelado. De ser así, denunciaron que se verían perjudicados en lo “*más sagrado de sus rentas*”, exactamente en la mitad de su obvención, en la mitad de sus sustentos y de los

de sus hijos, por cuanto que dicha iglesia había concentrado la mitad del culto de la población, a lo que no era ajena la presencia de SS.AA.RR los Infantes, tenía al año sesenta jubileos, y allí se cumplían las memorias de los Marqueses de Villafranca, que eran numerosas y pingües. Los ministros de la parroquial terminaban su escrito con toda una serie de preguntas retóricas que testimoniaban el grado de indignación y de impotencia en el que se sentían sumidos: ¿Por qué se nos rechaza? ¿Por qué se nos rechaza si en Sanlúcar de Barrameda los únicos ministros somos nosotros? ¿Es que vamos a manchar con nuestra presencia la Merced o profanar su culto? ¿No somos dignos de allí? ¿Servirán mejor otros sacristanes, otros cantores, otro organista que nosotros, titulados por nuestro prelado? ¿No veía el señor Carrera que dicho ejemplo se podía extender a otras iglesias y exigir también sus capellanes lo mismo?

¿Cuánta razón llevaban los curas de la parroquia? Nuevo conflicto. En esta ocasión con el capellán de la Iglesia de San José, vulgo de San Diego, Vicente Guillén. Este, estando próxima la fecha de celebrar en dicha iglesia la novena de san Pascual Bailón, que de tiempo inmemorial se venía celebrando en dicha iglesia, pasó una información³³⁰ al respecto al cardenal Lastra. Fue el 2 de mayo de 1868. Aquella iglesia disponía de escasísimos medios económicos, contando tan sólo “*con los escasos ingresos que proporcionaba la piedad de los fieles*”. Además de ello, para que el culto se tributase de la manera debida, resultaba urgente arbitrar medios que disminuyesen los gastos que ocasionaba la novena. Uno de los más alzados era lo que se había de satisfacer a los beneficiados de la parroquial por su asistencia a tales actos. Sin dicha intervención, no se podía celebrar ningún acto religioso de tal envergadura. Solicitó del cardenal su intervención, librando a aquella iglesia de dicha asistencia, no sólo en la novena, sino en todas las funciones religiosas que se celebrasen en aquella iglesia, como “*se venía haciendo en otras iglesias de la población*”. A lo expuesto, añadió un agravante. Como los beneficiados eran pocos, y tenían que atender muchas necesidades de la ciudad, no asistían con la puntualidad debida.

Pedida información por parte del arzobispado a los curas de la parroquial, otra vez tocó a Rubio Contreras redactar la carta en nombre de los otros tres compañeros (Fariñas, Salado y Molleja). Carta que fue tajante. El capellán de San Diego no abonaba ninguna clase de derechos a los beneficiados de la parroquial. Y este, además, no tenía ninguna función religiosa en la Iglesia

³³⁰ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de mayo de 1868.

de San Diego. Las dos afirmaciones en que fundamentaba su solicitud eran falsas. Sólo los ministros de la parroquial (organista, sacristán y un monaguillo) solían asistir. Recibían por ello los derechos que marcaba el arancel. La pretensión de que se declarase independiente la Iglesia de San Diego, además de no estar justificada, tenía como razón una tendencia de hostilidad hacia la parroquia, hostilidad de la que derivaba un atentado contra los intereses de los mencionados ministros de la parroquial. Estos no tenían más rentas que las obviaciones. Privándoseles de ellas, se lastimaba los derechos de la fábrica parroquial, que ellos cuatro tenían la obligación sagrada de defender. En relación con los derechos propios, los derechos de los beneficiados actuales, afirmaron que no era para el beneficio, que existían desde siempre, y que quedaban a disposición del cardenal, para que hiciese con ellos lo que mejor le agradase.

Mientras tanto, el cura de la Merced hacía cuanto le salía del forro de sus caprichos. Tuvo Rubio Contreras que volver a denunciar la situación al cardenal Lastra el 3 de septiembre de 1869. Carrera, abusando del decreto ambiguo dado por el cardenal, seguía organizando todo tipo de funciones religiosas (honras, aniversarios, cabos de año, días trigésimos, vigiliassolemnes) que, desde la parroquial, se consideraba que atentaban contra los derechos de todos los ministros de la misma, al tiempo que incumplía lo establecido en el Derecho Canónico³³¹. Rubio Contreras valoró muy negativamente la actitud del padre Carrera, máxime por la situación de la ciudad, así escribió: *“Rota como está aquí la organización eclesiástica, no obediéndose a ninguna autoridad, y no pudiendo evitarse semejantes abusos, más que con una energía que a la vez sería rechazada con la fuerza”*. Los párrocos culpablemente habían callado durante tiempo. Habían tolerado que se relajase la disciplina eclesiástica con perjuicio de gravísimos intereses. Pero, la comunicación de que el siguiente martes se iba a celebrar en la Merced unas honras solemnes reactivó a Rubio Contreras. Decidió mandar oficio al arzobispado. Rogó que se le indicase si era correcta la actitud de Carrera, o si, por el contrario, estaban heridos los derechos parroquiales que él debía defender. Era urgente que se ordenase al capellán de la Merced el fin de tales abusos, o autorizar a Rubio Contreras *“para cortarlos”*.

También Rubio Contreras, muy bien relacionado con el arzobispado, envió una carta privada sobre el asunto a Ramón Mauri. Le rogó por favor que, en el mismo día, le contestase al oficio que le había enviado. Rubio estaba

³³¹ Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, de un oficio remitido por Rubio Contreras al gobernador eclesiástico del arzobispado en septiembre de 1869.

inmerso en un mar de dudas, sin saber hasta dónde alcanzaba su obligación, por cuanto que no se podía tolerar que las concesiones hechas a la Merced alcanzasen hasta el extremo a que estaban llegando. ¿Cómo era posible que él, “*pastor nato de este rebaño*”, no hubiese podido abrir su sagrario el Jueves Santo, porque lo prohibía la disciplina y práctica de la diócesis hispalense, mientras que el capellán de la Merced estaba dando ese día la comunión “*a millares de beatas*”, cumpliéndose allí el precepto pascual, mientras que no se podía hacer en la parroquia? Un Rubio Contreras bien enfadado, afirmó que, ya que tenía la pluma en la mano, aprovechaba para expresar algunas cosas: “[...] *por el amor de Dios. Hay clérigos aquí que niegan abiertamente el infierno, otros que prohíben a sus familias tomar la bula, muchos amanecidos; hay capellanes de iglesias que dejan crecer gusanos en el copón ¡verdad! Estamos aquí sin organización ni conferencias morales, dispersos y desunidos, cuando la impiedad nos obligaría a estar bien compactos. Señor, la clase menos piadosa en Sanlúcar es el clero. Don Ramón, una visita por el amor de Dios*”. Patético el cuadro descrito por Rubio Contreras. Había llegado a Sanlúcar de Barrameda un hombre, nacido en Bornos, que tenía bien puestos los pantalones.

Mientras Rubio Contreras removía los cimientos carcomidos de la dejadez y abusos arraigados de un sector de la clerecía, un Fariñas, ya cansado y enfermo, hubo de enfrentarse con el problema generado en torno a un eclesiástico. Este, era **¿maltratador o víctima?** Destapó el asunto el arcipreste Fariñas. “*Con bastante sentimiento*” informó de todo, como era su deber, al cardenal Lastra, en diversos oficios remitidos de abril a mayo de 1869³³². Y bien que lo debió sentir Fariñas, puesto que, en dos ocasiones, había emitido al arzobispado “*certificados de buena conducta*” sobre el protagonista de esta historia, José Doblas. Doblas era un franciscano descalzo exclaustro, que no debía de ocupar a la sazón ningún cargo eclesiástico en la ciudad³³³, por cuanto que, habiendo pretendido la capellanía de la Ermita de San Miguel, de la que estaba encargado un laico, y a pesar de los informes

332 Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*: Correspondencia de Fariñas con el arzobispado en los meses abril y mayo de 1869.

333 En septiembre de 1880 presentó una instancia en el arzobispado de Sevilla. Solicitaba en ella, para poder cobrar del Estado los atrasos que se le adeudaban desde 1868 hasta aquel momento, que se le acreditase que, durante aquel largo periodo, no había ejercido ni ejercía cargo alguno retribuido, por lo que no percibía nada de sueldo, gratificación, ni honorarios, ni del Estado, ni del municipio, ni de capellanía ni de corporaciones, ni de ningún particular. Recabado el informe de Rubio Contreras, quien certificó la veracidad de los datos, le fue extendido el certificado que solicitaba (Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de septiembre y octubre de 1880).

positivos de Fariñas, el arzobispado no lo nombró, dejando al frente de la ermita al laico que la venía atendiendo; y es que resultaba que en el arzobispado había malos informes del fraile exclaustrado. Vamos con la historia.

La señora María del Carmen Díaz trabajaba de sirvienta en la casa de Doblas. Doña Carmen lo acusó, ante uno de los alcaldes de la ciudad, de que la había maltratado no sólo verbalmente, sino también con maltratos físicos, haciéndole sufrir algunos golpes hasta el extremo de que María del Carmen hubo de ser curada de los daños que le había producido el agresor Doblas. El hecho se extendió como la pólvora por la ciudad. Se produjo un gran escándalo ante un acontecimiento sin precedentes en la memoria colectiva del vecindario. Fariñas, en evitación de males mayores, puso en conocimiento del cardenal Lastra el 14 de abril de 1869 lo que él calificó de *“tamaño atentado”*. Fariñas esperaba órdenes del arzobispado, pero él ya había ordenado que Doblas quedase privado de sus licencias. Ratificó el arzobispado la determinación de Fariñas: Seguiría suspenso el señor Doblas, hasta cuando decidiera otra cosa el cardenal, *“por cuanto que no podía permitir que quienes tuviesen el orden sacerdotal olvidasen que todo sacerdote ha sido ordenado para contribuir a la edificación y provecho espiritual del pueblo cristiano”*.

Pensaba Fariñas que el revuelo, la denuncia, la retirada de las licencias para celebrar la misa, y la conciencia del mal realizado harían efecto en Doblas, de manera que prestamente se arrepentiría de la *“barbaridad perpetrada”*. No fue así. La autoridad civil, a través de uno de los miembros de la Corporación municipal, comunicó a Fariñas que María del Carmen Díaz, que asistía a Doblas como ama de llaves, había denunciado que Doblas la había maltratado, de palabra y obras, con motivo de cuestiones domésticas. Pero, además, Doblas la había amenazado hasta tal extremo *“de considerarse un peligro”*. En primera instancia, se le hizo comparecer ante la autoridad, con el objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, pero, a criterio de la misma, no se efectuó, porque la autoridad supuso que bastaría *“con una fuerte reprensión”*, en atención a su estado y posición social.

Las esperanzas de la autoridad quedaron del todo defraudadas. Doblas reincidió. Produjo un grave escándalo en la casa donde María del Carmen Díaz se había refugiado huyendo de sus persecuciones. La autoridad, consciente de que nada bastaba *“para contener la intemperancia de quien debía ser modelo de moderación y buena conducta”*, aunque sólo fuese en consideración a la clase a la que pertenecía, solicitó de Fariñas la urgente aplicación de un fuerte correctivo, pues, de otra manera, se vería obligada a adoptar medidas eficaces que acabasen, de una por toda, con los abusos que habían

dado lugar a tan lamentables acontecimientos. Fariñas, ante aquel apremio, decidió recogerlo y tenerlo detenido, quitándolo así de la calle, librándolo de “*algunos males en su persona*”, por cuanto que ya había sido amenazado. Lo que vendría a resultar un nuevo escándalo en el caso. Por no disponer Fariñas de un lugar seguro, lo encerró en el Hospital General de Beneficencia, donde lo admitieron, aunque tan sólo provisionalmente, y con la condición de que, lo más pronto posible, fuese trasladado a otro lugar. Buen favor se le hizo a Fariñas, puesto que aquel lugar estaba tan sólo destinado a enfermos, y no a cárcel para delincuentes, por lo que en él no había habitaciones de seguridad. No obstante, Fariñas consiguió que el alcalde pusiese a dos municipales a vigilar a Doblas. La patata caliente quemaba en las manos de Fariñas. Tomó una determinación. Mandarlo al arzobispado, custodiado por el alguacil eclesiástico, José Rivera. Fariñas corrió con todos los gastos, a la espera de que el provisor determinase que se le reintegrase.

El traslado fue interrumpido, por cuanto que Doblas manifestó que se hallaba enfermo. Para conocer la situación de la enfermedad de Doblas, Fariñas nombró de oficio el 20 de abril de 1869, para su reconocimiento, a los facultativos de medicina y cirugía, Pedro Díaz Paz y Juan Rebollo, personas elegidas por Fariñas por considerarlas “*de ciencia y conciencia*”. Mientras tanto, Doblas siguió detenido en el referido Hospital, a la espera de los resultados del dictamen médico. Los doctores presentaron el resultado de sus estudios. Doblas se encontraba en buen estado de salud en aquel momento, sin notársele síntomas que demostrasen tener padecimiento alguno. La enfermedad alegada por Doblas había resultado una patraña. Ordenó Fariñas al alguacil eclesiástico que lo preparase todo para trasladar a Doblas a Sevilla. Doblas dijo que de ninguna manera se prestaba a ello, porque se encontraba malo, y así no podía hacer viaje alguno. Fariñas, temiendo el escándalo que se podía organizar si lo conducía violentamente, optó por suspender nuevamente el traslado, a la espera de recibir instrucciones del arzobispado. Comunicó, asimismo, Fariñas que Doblas no podía continuar por más tiempo en el Hospital de la Beneficencia por la presión que venían ejerciendo los responsables del mismo para que fuese trasladado a otro lugar. Fariñas no encontraba en la ciudad ningún local donde encerrarlo. Por otra parte, Fariñas consideraba que era una temeridad que Doblas saliese a la calle, por el gran peligro al que se exponía, según noticias ciertas que manejaba para fundamentar tales temores.

El 30 de abril de 1869 Doblas escribió al gobernador eclesiástico del arzobispado, dándole su particular versión de los hechos. El escándalo lo había producido “*cierta señora*”, a quien había tenido la desgracia de tener en su casa para que le asistiese. La mujer, Carmen Díaz, era de 60 años de edad

y había estado muchos años de criada con él. Había decidido la señora Carmen, en su fuero interno, abandonarle, escarnecerle y dejarle. Para lograr su objetivo, después de quitarle sus pequeños ahorros, salió “*una mañana escandalizando*”, se presentó a uno de los alcaldes de la ciudad que, por “*sus ideas políticas*”, no era de los más amigos del clero. El referido alcalde, dando oídos a las versiones de la verdadera “*delincuenta*” y sin oírle a él, advirtió al arcipreste, quien decidió privarle de la libertad y de las licencias para celebrar la misa.

También agregó que no se le ocultaba los recursos de los que se podía valer para quedarse en el lugar que le correspondía y para que recibiera su castigo la verdadera “*delincuenta*”, pero, para evitar un mayor escándalo y presentarse siempre como humilde y obediente súbdito de “*la Sagrada Clase a la que tenía la honra de pertenecer*”, prefería acudir reverentemente a la jurisdicción arzobispal. Terminó pidiendo al cardenal Lastra que, tras los informes que estimase oportunos para cerciorarse de la veracidad de lo que decía, se sirviera levantarle las correcciones que se le habían impuesto, y que se le levantase la detención y le rehabilitase en su función sagrada, puesto que no tenía otro recurso para vivir. El cardenal Lastra pidió informes. Fueron del todo favorables a Doblas. En su consecuencia, por decreto de 21 de mayo de 1869, “*se le levantó la sanción de suspensión que el propio cardenal le había impuesto, ratificando la de Fariñas*”, a quien se le había de comunicar lo referido.

A velar por las capellanías vacantes

Un dossier de 33 páginas, con unos apuntes caóticos, testimonia el estado de 14 capellanías vacantes en 1869. Es una prueba de cómo, por falta de interés y de rigor administrativo, se fue perdiendo una buena parte del patrimonio que los fundadores de capellanías habían ido dejando en sus fundaciones, algunas con una duración de siglos. Ofrezco al lector los datos conservados³³⁴. Ilustran el paisaje urbanístico y el paisanaje de la Sanlúcar de Barrameda de la segunda mitad del siglo XIX.

1ª Capellanía: La de Leonor de la Puebla

La había fundado en la iglesia mayor parroquial. Estaba vacante por el fallecimiento de Manuel Pazos en 8 de mayo de 1853. Tenía como obligación decir 47 misas a 2 reales de estipendio por cada misa. Sus rentas eran las

³³⁴ Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos parroquiales: Capellanías (varios)*, caja 18, documento 21, pp. 1 a 33.

siguientes: Sobre una casa en el **Barrio de los Gallegos**, frente al Callejón de Guía, un tributo reconocido por Juan Borrego el 10 de diciembre de 1825 ante el notario eclesiástico Cayetano González Barriga. En 1869 lo pagaba María Dolores Guerrero y cumplía por san Pedro. Figuran los recibos de las cantidades pagadas por dicha señora: 105 reales 30 maravedíes en 1854; 90 reales 10 maravedíes en 1855; en 1856, 90 reales 10 maravedíes; 89 reales 26 maravedíes en 1857; 88 reales en 1858; 85 reales en 1859; 85 reales en 1860; 85 reales 24 maravedíes en 1861; 85 reales 24 maravedíes en 1862; 84 reales 26 maravedíes en 1863; 84 reales 26 maravedíes en 1864; 84 reales 26 maravedíes en 1865 (en esta ocasión ya había fallecido María Dolores Guerrero, siendo sus herederos los que siguieron pagando el tributo); 82 reales 26 maravedíes en 1866; y 169 reales 20 maravedíes por 1867 y 1868.

2ª Capellanía: La de Marina de Arias

Fundada en la parroquial. Vacante por fallecimiento de Manuel Pazos en 8 de mayo de 1853. Tenía como obligaciones 87 misas a 2 reales de estipendio por misa. Tenía dos tributos:

Primer tributo: Sobre una casa en la **Calle Regina**, reconocido el 5 de octubre de 1794 por José Bernal ante el escribano José González Barriga. Cumplía el 15 de mayo de cada año. Los pagaba María Teresa Gutiérrez. Estos son los recibos de las cantidades pagadas: 85 reales 6 maravedíes en 1854; 72 reales 10 maravedíes en 1855; 72 reales 10 maravedíes en 1856; 71 reales 19 maravedíes en 1857; 71 reales en 1858; 71 reales en 1859; 69 reales en 1860; 69 reales en 1861; 69 reales en 1862; 69 reales en 1863; 69 reales en 1864; 136 reales por 1865 y 1866; 138 reales por 1867 y 1868.

Segundo tributo: Sobre una casa en **Calle de San Francisco el Viejo**. El tributo fue reconocido por Fernando Gómez de Barreda el 7 de diciembre de 1825 ante José González Barriga y Velarde. Lo pagaba Rufino Eguino. Cumplía en el mes de marzo de cada año. Estos son los recibos de las cantidades pagadas: 287 reales 33 maravedíes en 1854; 244 reales en 1855; 244 reales en 1856; 242 reales en 1857; 240 reales en 1858; 240 reales en 1859; 237 reales en 1860; 237 reales en 1861; 467 reales por 1862 y 1863; 235 reales por 1864; 231 reales por 1865; 231 reales por 1866; 231 reales por 1867; y 231 reales por 1868.

3ª Capellanía: La del capitán Vicente Fernández de Castro

Fundada en la parroquial. Vacante por fallecimiento de Manuel Pazos en 8 de mayo de 1853. Tenía como obligaciones 47 misas a 2 reales la misa. Rentaba dos tributos.

Primer tributo: Sobre una casa en la **Calle de las Cruces** nº 306, reconocido por Juan Conde y Micaela Romero el 27 de octubre de 1794 ante José González Barriga. Los pagaban los Sres. Santalo y Compañía por medio de Teodoro Otero hasta 1856. Después los Sres. Coll y Lanzas, también a través de Teodoro Otero. Estos fueron los recibos cobrados: 226 reales 28 maravedíes por 1855 y 1856; 113 reales 14 maravedíes en 1857; 113 reales en 1858; 113 reales en 1859; 109 reales en 1860; 109 reales en 1861; 109 reales en 1862; 109 reales en 1863; 109 reales en 1864; 109 en 1865; 107 reales en 1866 (en esta ocasión quienes pagan son los Sres. Hijos de Félix Otero); 216 reales por los años 1867 y 1868.

Segundo tributo: Sobre una casa en la **Calle de Santa Brígida**, reconocido por Lutgardo Viaña y Viaña, vecino de Cádiz, el 29 de enero de 1795 por escritura en aquella ciudad ante el escribano de su número Francisco Rodríguez Villanueva. Tan sólo figuran los recibos pagados por Pedro Longar, a través de Manuel Velilla, de 173 reales 7 maravedíes, correspondientes a 1853 y 1854; y 1.000 reales pagados por Diego Linares y correspondientes a diez años.

4ª Capellanía: La del licenciado Alonso Dávila

Había sido fundada en la parroquial. Estaba vacante por casamiento de Nicolás Núñez el 5 de diciembre de 1846. Tenía como obligación 10 misas a dos reales el estipendio por cada una. Rentaba por seis tributos:

Primer tributo: Sobre una casa en la **Calle de Sevilla** nº 56 que, en 18 de agosto de 1830, reconoció Pedro Rubias ante Cayetano González Barriga. Lo pagaba Enrique Rodríguez. Estas fueron las cantidades pagadas: 49 reales en 1854; 42 reales 11 maravedíes en 1855; 42 reales 11 maravedíes en 1856; 42 reales 4 maravedíes en 1857; 39 reales 21 maravedíes en 1858; 41 reales 20 maravedíes en 1859; 40 reales en 1860; 40 reales en 1861; 40 reales en 1862; 40 reales en 1863; 40 reales 1864; 40 reales en 1865; 38 reales en 1866; 80 reales por 1867 y 1868.

Segundo tributo: Se trataba de un tributo casi perdido sobre casas en la ribera en callejuela sin salida, frente a la casa de Fernando Páez. No consta constancia de ningún cobro de los 220 reales 20 maravedíes que se deberían haber cobrado anualmente.

Tercer tributo: Era sobre la **renta del tabaco** y lo había tomado el rey.

Cuarto tributo: Sobre una casa **fuera de la Puerta de Jerez**, lindando con el Mesón del Duque. Había reconocido el tributo Catalina Pérez el 1 de septiembre de 1773, por escritura ante el escribano Felipe Ruiz. No consta ningún cobro.

Quinto tributo: “*Muy oscurecido*”. Se trataba de 9 reales sobre una casa **fuera de la Puerta de Jerez**.

Sexto tributo: Ni siquiera aparece.

5ª Capellanía: La de Antonio Tejero

Fue fundada en la parroquial. Estaba vacante por casamiento de Nicolás Núñez el 5 de diciembre de 1846. Tenía como obligaciones 15 misas a dos reales por misa. Tenía la renta de un tributo sobre cinco aranzadas de viña en el **Pago del Almendralejo**, que el 21 de mayo de 1691 reconoció Joaquín de Ginés, vecino de El Puerto de Santa María, por escritura ante el escribano de aquella ciudad Alonso Muñoz. Esta capellanía se había perdido.

6ª Capellanía: La 1ª del licenciado Francisco Gutiérrez de Aguilar

Fue fundada en la parroquial, de cuya relación ocupó el nº 309. Estaba vacante por el casamiento de Nicolás Núñez el 5 de diciembre de 1846. Tenía como obligaciones 45 misas a dos reales cada una. Rentaba los tributos correspondientes a ocho propiedades:

Primer tributo: Sobre una casa en la **Calle de Capuchinos**, impuesto por María de Arias el 6 de noviembre de 1775 ante Andrés García de la Peña. Lo pagaba Francisco Herrera. Estas fueron las cantidades: 168 reales 16 maravedíes por 1854 y 1855; 85 reales en 1856; 85 reales en 1857; 83 reales en 1858, desde este año pagaban los herederos de Francisco Herrera; 83 reales en 1859; 80 reales en 1860; 80 reales en 1861; 80 reales en 1862; 80 reales en 1863 (comenzó a pagarlos Josefa Durán); 80 reales en 1864.

Los tributos segundo, tercero y cuarto no aparecen en el expediente.

Quinto tributo: Sobre una casa en la **Calle de la Plata**, esquina a la Calle del Chorrillo. Pagaba anualmente 117 reales 20 maravedíes la Esclavitud del Santísimo a la parroquial. No consta ningún recibo.

Sexto tributo: Sobre una casa bodega y almacén de aceite en el **Caño Dorado**, impuesto por José Jiménez y su mujer, Fulgencia Rodríguez, por escritura de 28 de julio de 1787. Lo pagaba Manuel Casanova. Estas fueron las cantidades que constaban en los correspondientes recibos: 76 reales 10 maravedíes en 1855; 76 reales 10 maravedíes en 1856; 75 reales 10 maravedíes en 1857; 75 reales en 1858; 75 reales en 1859 (comienza a efectuar los pagos el presbítero José Gutiérrez); 75 reales en 1860; 73 reales en 1861; 73 reales en 1862; 73 reales en 1863; 73 reales en 1864; 71 reales 17 maravedíes en 1865; 70 reales en 1866; 143 reales por 1867 y 1868.

Séptimo tributo: Sobre siete cuartas de viña y arboleda en el **Pago de la Jara**. Pagaba Juan Fernández Lechuga, según descubrimiento hecho por el capellán Julián Bernal. No aparece ningún recibo de cobro.

Octavo tributo: Sobre dos aranzadas de viña y arboleda en el **Pago de la Jara**, que reconoció Eulogio López el 31 de agosto de 1830 ante el notario Cayetano González Barriga. Pagaba Catalina Zambrano. Estas fueron las can-

tidades pagadas: 61 reales por 1855 y 1856; 59 reales por 1856 y 1857; 59 reales por 1858 y 1859; 26 reales en 1860; 26 reales en 1861; 26 reales en 1862; 26 reales en 1863; 26 reales en 1864; 50 reales por 1865 y 1866; y 52 reales por 1867 y 1868.

7ª Capellanía: La 2ª del licenciado Francisco Gutiérrez de Aguilar

Fundada en la parroquial, en cuya relación figuraba con el nº 310. Estaba vacante por casamiento de Nicolás Núñez el 5 de diciembre de 1846. Tenía las obligaciones de 13 misas a 2 reales misa. Tenía seis tributos:

Primer tributo: Era un tributo de 550 reales al año. Perdido.

Segundo tributo: Sobre casa en la **Calle del Baño**, esquina a la Calle del Chorrillo. Lo reconoció el 31 de agosto de 1830 Diego José Vázquez, administrador de Miguel Romero Reyes, ante Cayetano González Barriga. Lo pagaba Francisco García Bejines. Estas fueron las cantidades cobradas: 127 reales por los años 1854 y 1855; 61 reales en 1856; 60 reales 17 maravedíes en 1857; 60 reales en 1858; 60 reales en 1859; 58 reales en 1860; 115 reales por 1861, 1862, 1863, 1864, y en 1865; 57 reales 24 maravedíes en 1866; 112 reales por 1867 y 1868.

Tercer tributo: No aparece.

Cuarto tributo: Sobre una aranzada de viña en el **Pago del Peral**, que reconoció Juan García el 18 de agosto de 1830 ante Cayetano González Barriga. No aparece ningún pago.

Quinto tributo: Sobre viña en el **Pago del Peral**, que reconoció Pablo Galán el 18 de agosto de 1830 ante Cayetano González Barriga. Lo pagaba Fernando Mergelina. Estas fueron las cantidades: 86 reales 30 maravedíes en 1855 correspondientes a tres años; 27 reales 21 maravedíes en 1856; 26 reales 32 maravedíes en 1857; 26 reales 21 maravedíes en 1858; 26 reales 20 maravedíes en 1859; 25 reales 27 maravedíes en 1860; 26 reales en 1861 (comienza a pagar Manuel Porrata); 25 reales 13 maravedíes en 1862; 25 reales 8 maravedíes en 1863; 25 reales 8 maravedíes en 1864; 25 reales 8 maravedíes en 1865; 23 reales 8 maravedíes en 1866; 59 reales por 1867 y 1868.

Sexto tributo: No aparece.

8ª Capellanía: La de Rodrigo Camero

Fue fundada en la parroquial, en cuya relación figuraba con el nº 352. Estaba vacante por casamiento de Nicolás Núñez en 5 de diciembre de 1846. Tenía las obligaciones de 19 misas a dos reales cada una. Tenía como rentas tres tributos:

Primer Tributo: Sobre una casa en la **Banda de la Playa**. Lo pagaba

Rosario Saravia y, en su nombre, Joaquín Ramírez. Cumplía cada año por agosto. Estos fueron los recibos pagados; 23 reales 19 maravedíes en 1854; 23 reales 19 maravedíes en 1855; 23 reales 19 maravedíes en 1856; 22 reales 8 maravedíes en 1857; 22 reales 8 maravedíes en 1858; 22 reales 8 maravedíes en 1859; y 21 reales en 1860, 1861, 1862, 1863, 1864, 1865, 1866, 1867 y 1868.

Segundo tributo: Sobre una casa en la **Banda de la Playa**. Lo pagaba José Álvarez, siendo estas las cantidades: 19 reales 26 maravedíes en 1854; 19 reales 26 maravedíes en 1855; lo mismo en 1856; lo mismo en 1857; lo mismo en 1858; lo mismo en 1859; 18 reales 28 maravedíes en 1860; lo mismo en 1861; lo mismo en 1862; lo mismo en 1863; lo mismo en 1864; lo mismo en 1865; 17 reales 24 maravedíes en 1866; 34 reales por 1867 y 1868.

Tercer tributo: No aparece.

9ª Capellanía: La de Alonso Sánchez “El gallego”

Fundada en la parroquia con el nº 276 de su relación. Vacante por casamiento de Nicolás Núñez. Tenía las obligaciones de 27 misas a 2 reales cada una. Consistía su renta en un tributo sobre la Hacienda del Vicario en **la Atalaya Alta**, término de Carmona, correspondiente al Marqués de la Concordia, quien se obligó a pagarlo por escritura de 27 de noviembre de 1830 ante el escribano de Sevilla Ignacio Ambisotegui de Saavedra. Lo pagaba Juan Ledesma. En 1859 pagó 1.080 reales, correspondientes a 8 anualidades y, en 1868, 1.203, por 9 años que finalizaban el 31 de diciembre de 1868.

10ª Capellanía: La del presbítero Juan Antonio Jarana

Fue fundada, con el número 410, en la parroquial. Quedó vacante por el consabido casamiento de Nicolás Núñez, cuya boda debió ser más famosa que la de “El Pito” y “La Jirafa”. Como obligaciones tan sólo tenía 4 misas a 2 reales cada una. Tenía dos tributos como renta:

Tributo primero: Sobre una suerte de dos aranzadas de tierra y viña en el **Pago de Barrameda**, que poseía el capellán, lindante con la Huerta Perdida, El Arroyo de la Paja, y con el Camino que iba a San Jerónimo. Ganaba 220 reales anuales en el gravamen de un tributo de 15 reales 20 maravedís. Estaba perdido.

Tributo segundo: Sobre un navazo en **Bonanza** que pagaban los herederos de Ana González. Tenía como obligación 50 misas. Constan estos recibos: 1.250 reales en 1857, correspondientes a seis anualidades pagadas por los herederos de Ana González. En 1858, 302 reales; en 1859, 300 reales, 16 maravedís; en 1860, 295 reales; en 1861 y 1862, 290 reales en cada año.

Capellanía 11ª: No aparece.

Capellanía 12ª: La de Juan Pacheco

Fundada en la parroquial con el nº 331, vacante por fallecimiento de quien había sido en varias ocasiones vicario del clero de la ciudad, Rafael Colom, en 14 de diciembre de 1849. Tenía como obligaciones 15 misas a dos reales. Consistía su renta en un tributo sobre una casa en la **Calle del Mesón del Duque**, reconocido el 26 de noviembre de 1792 por Ana Hurtado de Mendoza, viuda de Pedro Grajales, ante José González Barriga. Lo pagaban Manuel y José Cervantes, cumpliendo en el mes de diciembre. Estas fueron las sumas pagadas: 102 reales en 1854, lo mismo en 1855, 102 reales 20 maravedíes en 1856; 102 en 1857; lo mismo en 1858; lo mismo en 1859; lo mismo en 1860; 99 reales en 1861; lo mismo en 1862; lo mismo en 1863, 1864, 1865, 1866; y 198 reales por 1867 y 1868.

Capellanía 13ª: La de María Garceran

Fundada, con el número 269, en la parroquial, vacante por el fallecimiento de Pedro Ramos en 10 de agosto de 1847. Tenía las obligaciones de 75 misas a 2 reales. Tenía de renta un tributo de 330 reales sobre una casa en la **Calle de Santo Domingo**. La pagaba Manuel José Muñoz, a través de Eduardo Mergelina. Estas fueron las cantidades cobradas: 280 reales en 1855 de manos de Santiago Luchi; todo igual en 1856; 277 reales 8 maravedíes en 1857 por mano de Santiago Luchi; 274 reales en 1858; lo mismo en 1859; 270 reales en 1860; 270 reales 22 maravedíes en 1861 por mano de Eduardo Mergelina; 265 reales por Mergelina en 1862; 264 en 1863 por manos de Manuel Porrata; 264 reales en 1864 por manos de Manuel Porrata; 264 reales por manos de Manuela Porrata en 1865; 258 reales en 1866 por mano de Rafael Porrata; 514 reales por 1867 y 1868.

Capellanía 14ª: La de Gonzalo Gómez y Catalina Vargas

Fundada en el Santuario de la Caridad con el nº 16. Vacante por el casamiento de Manuel Romero Saelices el 15 de febrero de 1844. Tenía las obligaciones de 22 misas a dos reales. Poseía cinco tributos:

Tributo primero: Sobre una casa en el **Barrio del Pozo Amarguillo**, que reconoció Antonia García, viuda de Juan Morante Cantero en 20 de julio de 1759 ante Juan José Mateos. En aquel momento lo pagaba Manuel Therán. Vencía en el mes de diciembre. Estas fueron las sumas cobradas: 215 reales 13 maravedíes por los años 1853 y 1854; 93 reales 13 maravedíes en 1855; lo

mismo en 1856; lo mismo en 1857; lo mismo en 1858; lo mismo en 1859; 94 reales 13 maravedíes en 1860; lo mismo hasta 1868.

Tributo segundo: Sobre casa en la **Puerta Verde de la Caridad**, reconocido ante el notario José González Barriga. Lo pagaba María de la Concepción Rosales, cumpliendo el plazo a fines de abril de cada año. Estas son las cantidades cobradas: 105 reales 20 maravedíes en 1855 por cinco años; 89 reales 20 maravedíes en 1856; lo mismo en 1857; 88 reales 28 maravedíes en 1858; 87 reales 20 maravedíes en 1859; 87 reales en 1860; lo mismo en 1861; 84 reales 20 maravedíes en 1862; 84 reales en 1863; lo mismo en 1864; lo mismo en 1865; lo mismo en 1866; 158 reales por 1867 y 1868.

Tributo tercero: Lo pagaba el cabildo eclesiástico de Sevilla por un **capital de 1.920 reales**, que tomó de las arcas de la parroquial en 13 de agosto de 1798, según el libro 2º de depósitos, folio 27v. No constan recibos de pago.

Tributo cuarto: Sobre cuatro aranzadas de viña en la **Atalaya Chica**, que reconoció Pedro José Moris el 27 de octubre de 1794 ante el notario José González Barriga. En aquel momento lo pagaba Juan Bautista Angioletti, como administrador de los Sres. Herrero, vecinos de Jerez de la Frontera. Cumplía la anualidad en noviembre de cada año. Estas fueron las cantidades cobradas: 28 reales en 1853 por siete meses; 41 reales 16 maravedíes en 1854; lo mismo en 1855; lo mismo en 1856; 40 reales 12 maravedíes en 1857; lo mismo en 1858; cuarenta reales en 1859; 39 reales en 1860; lo mismo en 1861; lo mismo en 1862; lo mismo en 1863; lo mismo en 1864; 76 reales correspondientes a 1865 y 1866; y 78 reales por 1867 y 1868.

Tributo cinco: No aparece.

Un auto de 6 de octubre de 1870 del provisorato de la ciudad de Sevilla y su arzobispado agregó³³⁵ otras más a la relación precedente. La causa fue que no había sido promovido a órdenes sagradas mayores Juan Manuel del Pozo, clérigo de menores, que hasta el momento era capellán de las siguientes capellanías: una que había sido fundada por Juan Díaz, otra por Sebastián Tejada y su mujer Catalina Yáñez, otra por el presbítero Agustín Alonso, otra por Pedro Fernández de Luna y su mujer Juana Barba, y otra por Marcos Baeza. Fueron declaradas vacantes. Se le notificó al señor Pozo. No interpuso recurso alguno, por lo que se ejecutó el auto del provisorato.

Alerta había que estar al asunto de las capellanías, puesto que el administrador de Bienes Nacionales estaba presto a hacerse con las rentas de

³³⁵ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*: Documentos de octubre de 1870.

las que pudieran ir quedando vacantes en cualquier momento. En este sentido se dirigió al arzobispado Rubio Contreras el 16 de mayo de 1871. Alertó de que el referido administrador estaba pendiente de las capellanías cuyos propietarios fallecían y quedaban, por tanto, vacantes. Tal había sucedido con las capellanías que habían fundado Ildefonso Harana, Francisco Bejines, José Núñez, Manuel García, y “*otras innumerables*”³³⁶. En tal asunto, desde hacía mucho tiempo, se venían produciendo abusos. Rubio Contreras no lo quiso ignorar, sino que, para salvar su responsabilidad, solicitó del arzobispado que se le comunicase qué conducta seguir en tales casos. Por dichos abusos, no había recuperado la ciudad la figura del administrador de capellanías vacantes. En tales circunstancias, Rubio Contreras había dado órdenes para que las capellanías que fuesen quedando vacantes le fuesen entregadas al presbítero Antonio Pérez.

El Jubileo Circular, el pueblo a lo cotidiano

En diversas páginas de la presente obra ha salido el nombre “jubileo”, el de “jubileo circular” y el de “indulgencia plenaria”. Me adentro en su contenido. La palabra jubileo proviene de la latina *iubilare* > “lanzar gritos de júbilo”. Proviene de ella la palabra “jubilación” (palabra de h. 1605) que describe la satisfacción de quien no tiene la obligación de trabajar más en la profesión que venía ejerciendo. De la misma palabra proviene la palabra “jubileo”. El jubileo era una fiesta judía que se celebraba cada cincuenta años y que se anunciaba con el *yobel*, un cuerno de morueco con el que se daba la señal del comienzo de esta fiesta³³⁷. La fiesta fue establecida por Moisés³³⁸. Consistía en que cada cincuenta años uno se declaraba año jubilar, celebrándose con unas pintorescas tradiciones: no se podía sembrar ni segar y, además, en dicho año estaba establecido que las propiedades de tierras retornaban a sus primitivos propietarios.

Los católicos cogieron el sentido de esta fiesta, aceptaron el nombre y le dieron un contenido diverso. El jubileo consistió en la Edad Media en una peregrinación que los católicos realizaban a Roma para conseguir indulgencias plenarias en un determinado año que el papa había declarado “año jubilar”, visitando las iglesias que se hubiesen establecido para ello. Arranca la tradición de mediados del siglo XIV. De Roma, por concesión papal,

³³⁶ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*: documentos de mayo de 1871.

³³⁷ Cfr. Joan Corominas: *Breve diccionario etimológico de la Lengua Castellana*, p. 347.

³³⁸ *Levítico*, 25 y 27.

se fue pasando el jubileo, con la misma intención de ganar las referidas indulgencias, a otros muchos lugares, hasta llegar a generalizarse. Así llegó la tradición del jubileo a la ciudad de Sanlúcar de Barrameda. El jubileo es un instrumento para lograr indulgencias. ¿Y qué se entiende por estas? Por medio de las indulgencias creen los católicos que se redimen las penas temporales, debidas por los pecados, concedidas por la Iglesia a los fieles que, estando en gracia de Dios, realizan determinadas prácticas religiosas. Estas prácticas fueron muy duras en la Edad Media, como la penitencia que se había de realizar públicamente; pero posteriormente se fueron suavizando al poderse sustituir por otros actos más fáciles, tales como la oración ante determinadas imágenes, peregrinaciones, visitas a algunas iglesias... El Concilio Vaticano II daría a las indulgencias un carácter menos formalista, impregnándolo de un contenido espiritual y caritativo. La piedad y la caridad al prójimo son las vías para la remisión de todos los pecados. Por estas razones, el jubileo tuvo siempre en Sanlúcar de Barrameda una gran aceptación popular, siendo ocasión de exigencias de unas iglesias y otras para que el jubileo se celebrase en ellas.

Se celebraba en la ciudad, desde el establecimiento del jubileo circular una junta, a la que concurrían todos los encargados de las iglesias de la ciudad. En dicha junta se procedía a distribuir el número de jubileos concedidos a la ciudad para un año entre todas las iglesias sanluqueñas con derecho a los mismos. De ahí proviene el nombre de “circular”, porque el jubileo “circulara” de una iglesia a otra. Se distribuían de un año para otro con el acuerdo y convenio de todos los asistentes. Era indispensable celebrar la junta, porque todos los años se producían muchas variaciones como consecuencia de las fiestas movibles, que hacían tener que cambiar las novenas, septenarios y otras devociones que experimentaban los mismos consiguientes cambios de fecha. Esta era la razón por la que el jubileo no podía quedar establecido en el mismo día para todos los años.

Como es de suponer, pues así es la condición humana, en dicha junta se producían, con frecuencia, enfrentamientos en defensa de lo que cada representante de una iglesia consideraba su derecho, de manera que muchos no podían colocar el jubileo en su iglesia en los días que tenían determinado, debiendo resignarse al día que les correspondiese o les dejasen los más enardecidos defensores, que eran quienes se llevarían el gato al agua, es decir, el jubileo a su iglesia para los días deseados. No obstante, se tenía establecido el respeto al derecho de antigüedad, siendo los más antiguos los que escogían primero, si no se rompía el acuerdo. Quien se sentía agraviado acudía en súplica al arzobispado.

El 6 de abril de 1870 las hermanas María Josefa y María Belén Martínez Ortega acudieron a través de una carta al cardenal Lastra. Las dos eran solteras y mayores de veinticinco años. Desde el fallecimiento, hacía 16 años, de su madre, María del Rosario Ortega, sin interrupción habían venido costeando el 14 de julio el “jubileo circular” que se hacía en la iglesia de las monjas carmelitas descalzas en sufragio del alma de su madre. Pero, en este año, se habían llevado una desagradable sorpresa. Habían visto anunciada en las diversas iglesias de la ciudad la tabla de los jubileos a celebrar en ellas. Habían conocido que el día 14 de julio el jubileo se iba a celebrar en otra iglesia, no en las descalzas. Habían recurrido intentando que se enmendase dicha equivocación. No lo habían podido remediar. Tenían ambas hermanas el deseo de que, al menos mientras viviese una de ellas, se celebrase el jubileo en dicho día en las descalzas, haciéndose cargo, como lo venían haciendo, de los gastos de la celebración del jubileo, gastos que atenderían mientras viviesen. Le pidieron³³⁹ al cardenal Lastra que estableciese el jubileo perpetuamente en la iglesia de las carmelitas descalzas en el referido día. Tras la información de Fariñas, Lastra accedió a lo solicitado.

Otra reclamación similar se presentó en el arzobispado el 25 de noviembre de 1873. La presentó el presbítero Manuel López Barbadillo y Rodríguez³⁴⁰. Su padre, Manuel López Barbadillo había fallecido en 1867. López Barbadillo hijo, deseoso de tributar un justo recuerdo a la memoria de su padre³⁴¹, hizo el propósito de establecer un jubileo en el día de su aniversario, el 15 de enero de cada año, con el fin de que todos los parientes del finado tuviesen un día determinado y fijo en que concurrir a la iglesia de Regina Coeli para pedir por el eterno descanso de su alma. Tal propósito, según Barbadillo hijo, se había venido llevando a efecto desde el año siguiente en que ocurrió el fallecimiento, razón por la que no estaba dispuesto a que se cambiase bajo concepto alguno. Pero, algunas circunstancias habían motivado que dicho jubileo se tuviese que cambiar, razón por la que solicitaba la concesión del privilegio de que desde el 15 de enero de 1874 en adelante siempre se celebrase inamoviblemente el referido jubileo en la Iglesia de Regina Coeli.

No estuvo muy de acuerdo con sus planteamientos el informe que sobre el asunto emitió Rubio Contreras. El jubileo no había sido fijo en nin-

³³⁹ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de abril y mayo de 1870.

³⁴⁰ Falleció a los 85 años el 13 de enero de 1913 en su casa de Santo Domingo 30.

³⁴¹ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de noviembre y diciembre de 1873.

guna iglesia de la ciudad desde 1868 hasta aquel momento. Consultadas las tablas anteriores, en 1868, 1869 y 1870, el jubileo tuvo lugar en Regina, pero en 1871 se celebró en la Caridad, y en 1872 en la auxiliar del Carmen. La referida petición tenía la inconsistencia de perjudicar los intereses de la Iglesia de la Caridad, en cuyo templo, y de tiempo inmemorial, se tenía el jubileo el domingo festividad del Dulce Nombre de Jesús, que algunos años caía el 15 de enero. Eso sí, salvándose el derecho que asistía a la iglesia de la Caridad, no habría inconveniente, por parte de Rubio Contreras, en que se le concediese lo solicitado al señor López Barbadillo y Rodríguez³⁴².

Como el lector conoce, la **Iglesia de la Santísima Trinidad**, antes de la exclaustación de las comunidades religiosas de hombres, fue una de las dos iglesias auxiliares de la parroquial existentes en la ciudad. De esta manera, se atendía, con mayor prontitud y celo, las necesidades espirituales de los fieles. El día de la Santísima Trinidad se celebraba en dicha iglesia un jubileo con motivo de su titular. Se hacía con gran solemnidad. Cuando se tuvo certeza de que las comunidades religiosas exclaustadas no volverían a ocupar sus casas en la ciudad, la auxiliar de la Trinidad fue trasladada al antiguo convento de carmelitas descalzos (hoy Parroquia de Nuestra Señora del Carmen). Este templo era más adecuado y estaba en mejor situación para atender las necesidades de los fieles.

No obstante, la Iglesia de la Santísima Trinidad siguió abierta al culto, costeándose tanto la función de la Santísima Trinidad, como las demás del año, con las limosnas de los fieles, pero el jubileo del día de la Santísima Trinidad fue trasladado a la nueva Iglesia auxiliar del Carmen. Todos los años, cuando se celebraba la junta para la distribución de los jubileos en las distintas iglesias de la ciudad, se había hecho reclamación verbal en ella por parte del encargado de la iglesia de la Santísima Trinidad. Fundamentaba la reclamación en que la Santísima Trinidad era la titular de aquella iglesia y, así como este argumento era respetado para las demás iglesias, justo era que también fuese respetado para aquella. Se unía a ello el razonamiento de que el haber dejado de ser auxiliar no era razón para que perdiese el derecho que le asistía para celebrar el referido jubileo en su templo el día de su titular.

Fundamentado en lo expuesto, el 17 de diciembre de 1873 José Pozo Vázquez, en nombre de los fieles “*que costeaban el culto de dicha iglesia*”, pidió al gobernador eclesiástico del arzobispado que, previos los informes que

³⁴² Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, del informe de Rubio Contreras al secretario de Cámara del arzobispado de fecha 21 de diciembre de 1873.

considerase oportunos, decretase que el jubileo del día de la Santísima Trinidad se celebrase en la iglesia del mismo nombre. Ya lo creo que el arzobispado solicitó los informes que consideró oportunos. Era esta la forma de actuar de la burocracia eclesiástica desde tiempo inmemorial. Extendió el informe el arcipreste Rubio Contreras, dejando el asunto clarificado. Dicho jubileo se trataba del de “*las cuarenta horas*” distribuidas por todo el año entre las iglesias de la población. El sistema de turnos era muy posterior a la erección de la Iglesia de la Trinidad en auxiliar. Dicha iglesia tenía otros turnos durante el jubileo anual, pero por haberse trasladado la auxiliar a la Iglesia del Carmen, por celebrarse allí dicha fiesta con toda solemnidad, y por residir allí el cura encargado de la misma, se había considerado que moralmente el Carmen tenía los mismos privilegios que la auxiliar de la que se había constituido. Desde dicho momento se le había venido adjudicando a dicha iglesia el jubileo “*sin reclamación ni protesta de nadie*”. A Rubio Contreras le pareció que era del todo correcto que en dicha Iglesia del Carmen se celebrase el jubileo de la Santísima trinidad, por cuanto que dicha iglesia era en aquel momento moralmente “*la auxiliar de la Santísima Trinidad*”.

Rubio Contreras a poner disciplina en el clero

Desde que Rubio Contreras había llegado como párroco a Sanlúcar de Barrameda en 1864, el estado de indisciplina en que se encontraba el clero de la ciudad no le había gustado lo más mínimo. Sus denuncias se hicieron tan continuas como duras. Los muchos años al frente del vicariato de un cansado y enfermo Fariñas, así como las duras circunstancias existentes en toda la sociedad, motivaron que el clero retomase un comportamiento de relajación disciplinaria, en lo religioso y en lo personal, que, con demasiada frecuencia, no había sido inusual en la historia de la clerecía local.

En 1870 la publicación de un decreto de la Sagrada Congregación de Ritos, en el que se permitía dar la **comunión a los fieles el Sábado Santo** después de los oficios religiosos de dicho día, dio lugar en un clero, en el que cada cual iba a su aire, a diversas interpretaciones y dispares comportamientos³⁴³. Los responsables de la parroquia y de sus dos iglesias auxiliares (San Nicolás y El Carmen) consideraron que la publicación del referido decreto no era razón suficiente para romper la tradición de no dar la comunión a los fieles en dicho día, por cuanto que consideraron que el referido decreto daba respuesta a un caso particular, pero no a la situación general de la diócesis, por

³⁴³ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*: Del oficio de Rubio Contreras al secretario de Cámara del arzobispado de 12 de abril de 1870.

cuanto que distinta era la doctrina que había venido siguiendo en todo momento, como se seguía haciendo en el Sagrario de la Catedral y en las demás parroquias del arzobispado. Tanto el clero como las órdenes religiosas se abstendían de comulgar en dicho día y, creyendo interpretar el espíritu del decreto, mantenían cerrado el sagrario en tal día.

No obstante, y no sin enfrentamientos, las iglesias particulares, capillas y ermitas, dependientes de la iglesia mayor parroquial, considerándose autorizadas para dar la comunión en dicho día, estimulaban a los fieles para que fuesen a recibir la comunión a sus referidas iglesias. Era evidente la contradicción y enfrentamiento entre la parroquial y las referidas iglesias, lo que producía un mal efecto en las conciencias de los fieles sanluqueños. Tal comportamiento era una “*discordancia en la disciplina eclesiástica*”, que no podía venir en peor momento, el del “*cumplimiento pascual*”. Rubio Contreras, como párroco, advirtió a los capellanes de dichas iglesias que conformasen su comportamiento con la iglesia matriz. La advertencia fue desoída, por cuanto que los capellanes “*no reconocían la autoridad superior del párroco*”. Era urgente que el arzobispado indicase la línea de comportamiento a seguir y que, en cualquier caso, transmitiese a los capellanes la necesidad de estar y actuar en sintonía con la iglesia mayor parroquial. El gobernador eclesiástico del arzobispado, en ausencia del cardenal Lastra, que se encontraba en el Concilio Vaticano I, en el que intervino con un discurso sobre *La vida y honestidad de los clérigos*, pasó el asunto, para que dictaminase sobre él al maestro de ceremonias de la Catedral de Sevilla³⁴⁴. Este señor, José María Ruiz García, solicitó el 24 de abril de 1870 que se le remitiese una copia del decreto en el que los capellanes de Sanlúcar de Barrameda habían fundamentado su cambio de comportamiento en relación con lo que venía siendo habitual y generalizado en toda la diócesis.

Recibió la copia del decreto. Lo estudió. Presentó, tras ello, un extensísimo y documentado informe sobre el asunto, en el que hacía un estudio analítico de los documentos papales y de los escritos de los más importantes liturgistas europeos del momento. Como conclusión, dictaminó que, con mucha razón, se había alarmado el párroco de Sanlúcar de Barrameda, Rubio Contreras, por cuanto que no estaba justificada la actuación de aquellos que habían pretendido introducir nuevos usos y costumbres contrarias a la dilatada práctica de la diócesis hispalense. Dictó la conveniencia de que se escribiese al arcipreste de Sanlúcar de Barrameda comunicándole

³⁴⁴ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*: del oficio de remisión del informe de Rubio Contreras al maestro de ceremonias de la catedral en 16 de abril de 1870.

que pusiese en conocimiento de quienes habían roto la tradición de la Iglesia de que las iglesias menores jamás podían anteponer ni dar leyes a la Metropolitana, en la que, hasta aquel momento, no se había dado la comunión en el Sábado Santo, sin olvidar que las iglesias menores estaban canónicamente obligadas a seguir en todo a las mayores. Tales capellanes tenían que abstenerse de innovar nada hasta tanto que, por la jurisdicción, se determinase lo que hubiere de verificarse. El 7 de febrero de 1871 se ofició al arcipreste en los términos que había expuesto el maestro de ceremonias de la catedral de Sevilla.

El presbítero Juan Puerto, capellán del Santuario de la Caridad, por su parte, en 1871 celebraba la misa con tan extraordinaria ligereza y con tal inobservancia de las normas litúrgicas, que no podía menos que llamar la atención y, de camino, producir escándalo en las personas que a ella asistían. La noticia llegó al arzobispado. El cardenal Lastra, de oficio, ordenó a Rubio Contreras que le examinase de las sagradas ceremonias litúrgicas³⁴⁵, y que tan sólo recibiendo su aprobación, y tras haber prometido que celebraría la misa “*con la debida pausa*”, le permitiese continuar celebrándola. Al mismo tiempo, le ordenó el cardenal a Rubio Contreras que, como arcipreste de la ciudad, reconviniere seriamente a Juan Puerto con relación al uso del hábito talar. Rubio Contreras quedaba encargado, desde el 13 de septiembre de 1871, por el cardenal Lastra de vigilar el comportamiento del señor Puerto.

Un problema más con el que hubo de enfrentarse Rubio Contreras fue el de que “[...] *algunos eclesiásticos, olvidando los preceptos de la Santa Iglesia, dejaban de vestir frecuentemente el hábito talar (la sotana) con general escándalo de los fieles*”³⁴⁶. El asunto llegó a conocimiento del cardenal Lluch. De inmediato, envió un decreto al arcipreste de Sanlúcar de Barrameda. Ordenaba tajantemente que todo el clero del arciprestazgo vistiese sin excepción las ropas clericales en todo momento. Pero, para el supuesto de que alguno se mostrase rebelde, determinó el cardenal Lluch, *inspirándose en el deseo de poner fin “a tan trascendental abuso”*, que todo aquel eclesiástico que, sin causa justificada, dejase de llevar su hábito, quedase *ipso facto* inhabilitado, por tres días, para celebrar la misa. El decreto fue dado a conocer a toda la clerecía de Sanlúcar de Barrameda, Trebujena y Chipiona.

³⁴⁵ Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de septiembre de 1871.

³⁴⁶ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos parroquiales: Curato (varios)*, caja 5, documentos 80. 1.

¡A guardar, que viene la desamortización!

Escribió Cervantes que “[...] Sevilla, por ser lugar tan acomodado a hallar aventuras, que en cada calle y tras cada esquina se ofrecen más que en otro alguno”³⁴⁷. Desde el tiempo de la gran relevancia de Sevilla, con motivo de ser puerto de América, Sanlúcar de Barrameda en mucho aprendió de la madre y maestra. Los pícaros de allá acá se asentaban. No sólo en aquel tiempo, pues así encontró George Borrow la ciudad sanluqueña cuando la visitó en la primera parte del siglo XIX. Hay que reconocer que la “chispa” picaresca anidó en la ciudad sanluqueña como uno de los componentes de su idiosincrasia. Decretada la desamortización de los bienes eclesiásticos de los conventos de frailes y monjes, no todo lo que había en ellos quedó reflejado en los inventarios de entregas que se elaboraron. Muchos objetos y enseres desaparecieron, como por encanto. Unos, quienes pudieron, se los llevaron los frailes de los conventos desamortizados; otros fueron aprehendidos por componentes del vecindario de la ciudad. Algunos de estos bienes quedaron perdidos para siempre. Otros, no obstante, por cuestiones fundamentalmente de conciencia, salieron a la luz. Veamos este caso.

En Madrid presidía el Gobierno el militar y político Francisco Serrano Domínguez, cuyo gabinete estaba constituido por demócratas, progresistas y unionistas. Las Cortes habían elaborado la Constitución de 1869, un texto verdaderamente democrático, en el que España se adelantaba a muchas naciones europeas en lo conseguido social y políticamente. El mes de noviembre de 1870 acababa de comenzar en la ciudad sanluqueña. La superiora de las Hijas de la Caridad, sor Juana Rojo, escribe una carta al cardenal Lastra. Lastra acababa de regresar de Roma, en donde había participado e intervenido en el Concilio Vaticano I. Sor Juana hacía tiempo que deseaba escribir al cardenal para felicitarlo por su feliz regreso, pero por eso de que tenía muchas ocupaciones al frente de su comunidad, atareada siempre en el Hospital de la Beneficencia de Sanlúcar de Barrameda, no lo había hecho con anterioridad. Había llegado el momento³⁴⁸, porque sor Juana “*tenía que arreglar un negocio con su eminencia*”.

Desde la exclaustración de los religiosos de aquel Convento de San Diego, “*un señor de aquí*” había tenido guardadas, a escondidas, en su casa algunas alhajas de dicho convento de franciscanos. Dicho señor era ya anciano.

³⁴⁷ *El Quijote*, Primera Parte, capítulo XIV.

³⁴⁸ Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*. De la carta de sor Juana al cardenal de 3 de noviembre de 1870.

no y quería entregárselas a sor Juana para que quedasen en poder de la comunidad y se dedicasen al culto de la iglesia de San Diego, tras haberle dado sor Juana un recibo con la relación de lo que entregaba. Pero, el misterioso señor exigía, además, un escrito del cardenal autorizando a sor Juana para que pudiese recibir los enseres. Las cosas de más valor eran una custodia “preciosa”, un cáliz y dos tasas, todo ello de plata. Acompañaba a lo que precede “*otras frioleras*”. Sor Juana le habló al cardenal con una claridad propia de una Hija de la Caridad: “*Espero que su Eminencia me autorice a recibir estos objetos, pues al capellán no se los quiere entregar, porque el señor que las ha guardado es de buena conciencia y sólo permite que vaya al culto de esta iglesia*”. El señor referido exigía que sor Juana tuviera todo bien guardado y que nadie se enterase de nada. Temía este señor que las cosas que él iba a entregar “*se perdiesen el día menos pensado según el rumbo que llevaban las cosas públicas*”. Dicho señor “*suponía*” que pudiera haber algunas cosas más de dicho convento en poder de *diversas* personas. Exigía un documento del cardenal para tranquilidad de su conciencia, y para poder responder, si necesario fuese, “*a las muchas personas que tenían conocimiento de todos aquellos enseres sagrados*”.

Considero que no por no haber entendido la carta, que era bien diáfana, sino tal vez por mantenerse al margen del delicado asunto, el cardenal ordenó a uno de los funcionarios del arzobispado, Francisco Cabero, que escribiese una carta, no un oficio, firmado por el propio Cabero, comunicándole a sor Juana que el cardenal le había comunicado que no había inconveniente alguno en que sor Juana se hiciese cargo de las alhajas, haciéndose todo con la mayor reserva posible, “*a fin de evitar cualquier usurpación que de ellos pudiera intentarse*”. Insistió Cabero que “*prudencia y discreción*”³⁴⁹, interviniendo sólo la persona que entregaba las alhajas y sor Juana. Nadie más.

Sor Juana se ausentó un tiempo de la ciudad, razón por la que no contestó a la carta anterior hasta el 30 de diciembre de 1870. Fue al grano la Hija de la Caridad. Le manifestó al señor Cabero que no era eso lo que ella había pedido de parte del señor que tenía las alhajas. ¡Ay, sor intrépida Juana! Se atrevió a escribir más o menos: “Mire usted, lo que yo quiero es un escrito como este”. Y allá que se lanzó a redactar, ni más ni menos, lo que el cardenal Lastra tenía que escribir en su decreto. Se quedó tan pancha. Bueno, tan pancha no, porque agregó: “*Yo no lo sé dictar bien, pero esta es la sustancia más o menos*”. Ahí quedó. Lo que sor Juana quería era una carta del cardenal

³⁴⁹ Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*. De la carta de Francisco Cabero a sor Juana Rojo el de 8 de noviembre de 1870.

“con todos los requisitos” y con firmas, del mismo cardenal o de la Secretaría Cancillería del arzobispado. Terminada la carta, ya puesta, aprovechó la oportunidad, porque difícilmente se iba a ver en otra, y mandó un beso para el anillo del cardenal y recuerdos para “don Román y don José y los Luises; y memorias a todos esos señores; ah, y para usted su amor en Jesús y María”. No me resisto a transcribir lo que hace muchos años me dijo una benemérita señora sanluqueña: “la persona que se entrega de verdad a los pobres, se hace simple, auténtica y creíble”. Vaya, vaya, señorita María del Sudor.

¿Hizo efecto la carta de sor Juana? Ya lo creo. El 20 de enero de 1871 dictó el cardenal un decreto sobre el asunto que en la “sustancia” recogía cuanto había indicado sor Juana. Al mes siguiente, se redactó la lista del inventario de lo que el “señor anónimo”, que no era otro sino Francisco Bueno Bárcena, entregaba a sor Juana de lo que había mantenido durante años escondido en su casa al producirse la exclaustación del Convento de San Diego. Fue esta:

- Un viril de plata sobredorado con piedras preciosas, de las que faltaban tres.
- Vasos sobredorados de plata de la Santísima Virgen.
- Un cáliz de plata sobredorada con su patena y cucharilla.
- Un relicario de plata con *lignum crucis* y varias reliquias.
- Dos tazas de plata sin cubierta.
- Auténticas reliquias que se hallaban en la iglesia del Convento de San Diego.
- Una imagen de la Purísima Concepción, de talla de madera.
- Un cuadro de San Juan de Prado, pintado al óleo.

Cundió el ejemplo. El 6 de marzo de 1871 se efectuaba otra entrega de enseres. Esta la efectuó Encarnación Rodríguez. Así quedó el inventario de lo que entregó a sor Juana Rojo:

- Tres estolones de terciopelo negro y galón de oro.
- Tres estolones de damasco morado con galón de oro.
- Cinco manípulos de terciopelo negro y galón de oro.
- Tres manípulos de damasco morado y galón de oro.
- Seis cíngulos de terciopelo negro bordado de oro.
- Tres cíngulos damasco morado bordado de oro.
- Siete albas. Le faltaba guarnición a una de ellas.
- Un manto y traje completo de terciopelo bordado de oro de Nuestra Señora de los Dolores.

- Un cinturón de galón de oro de la misma Señora.
- Tres tocas de algodón sin encajes, un peto, una túnica interior, unas enaguas de la referida Señora.
- Una túnica de terciopelo bordada de oro de Nuestro Padre Jesús.
- Un cordón con borlas de la misma efigie.
- Una cabellera del mismo Señor.
- Un traje completo de san Buenaventura.
- Un pectoral de plata dorada con cadena de igual metal del mismo santo.
- Un anillo de dicho santo.
- Un paño de raso blanco bordado de oro y flecos de esto mismo con un cordero en el centro bordado de plata.
- Un cordón con borlas de oro y seda.
- Una llave de plata con cinta de tisú de oro del sagrario.
- Una cruz de madera dorada.
- Un palio de seda labrada con fleco de igual clase.
- Dos piedras que parecen ser del viril.
- Dos alfileres de piedra.
- Una casulla con terciopelo y estola, y algunos pedazos de damasco verde muy viejo.
- Un poco de galón también viejo.
- Una bolsa de corporales de tela verde.
- Unos pocos recortes galón y bolsa.
- Un crucifijo en malísimo estado.
- Unos cuantos cuartillos de hojas de plata.
- Dos cajas de pino.

Nueve días después sor Juana vuelve a escribir³⁵⁰ al arzobispado a Francisco Cabero. Le adjuntó las dos relaciones de las cosas que había recibido. La custodia³⁵¹ y el cáliz les parecieron a sor Juana preciosas. Las tazas, aunque eran buenas, no tenían uso, *“porque no se sabía para qué objeto se utilizaba”*. Buenos eran también los trajes de los santos, así como los cíngulos y manípulos. Sin embargo, la casulla verde y todo lo demás *“sólo servía para quemarse”*. Comunicó sor Juana que don Diego le había confidenciado que *“sabía que había más cosas, pero que, como no pertenecían al culto y el oficio del cardenal no había venido tan extenso como él lo había pedido, no podía decirle quiénes lo tenían, sino que eran ellos los que los debían devol-*

³⁵⁰ Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*. De la carta de sor Juana al arzobispado de 15 de marzo de 1871.

³⁵¹ La verdad es que en el inventario no aparece ninguna custodia, sino sólo el viril de ella.

ver en conciencia. No obstante, él vería si poco a poco los podía convencer, pero se sentía contento porque lo de más valor ya se había entregado". ¿Que don Diego se iba a ir de sor Juana sin decirle algo? Ya lo creo que no. Sor Juana le sacó que se trataba de libros, estantes, un reloj *"y cosas así"*. Sor Juana pidió permiso para quemar la casulla y las demás cosas que seguían en la lista, Con ello *"se quitarían estorbos"*. Nuevo beso al anillo del cardenal. Recuerdos para todos. Y algo más para un agregado: *"mis afectos a don Vitoriano, aunque no tengo el honor de conocerle"*.

Mueren dos ilustres: Lluvia de candidatos para sus vacantes. Nuevos curas

Los González Barriga fueron una familia dedicada, durante varias generaciones, a ocupar el cargo de notario, tanto de la vicaría eclesiástica de la ciudad, como algunos del propio Cabildo municipal. Tenían solera y tradición. El 31 de agosto de 1869 falleció **Cayetano González Barriga y Velarde**, notario eclesiástico del arciprestazgo³⁵². La enfermedad de don Cayetano había sido larga y penosa. Durante este tiempo había realizado sus funciones, con nombramiento del arzobispado, su hermano Francisco de Paula. De inmediato, Fariñas comunicó al arzobispado que Francisco de Paula era la persona idónea para cubrir la plaza vacante dejada por su hermano Cayetano, puesto que en el tiempo de sustitución había actuado *"con decoro, inteligencia y eficacia"*. Ello lo hacía acreedor a que el nombramiento recayese sobre su persona. No obstante, de inmediato surgió una buena cantidad de candidatos que presentaron sus solicitudes al cardenal Lastra para ocupar el puesto, haciéndolas acompañar de los títulos pertinentes. De todos ellos informó Fariñas, pero en todos los informes dejó puntillosamente estas palabras: *"[...] pero, considero que la persona más adecuada para el cargo es don Francisco de Paula González Barriga"*. Valga esta síntesis en la que dejo constancia de la fecha en que fue presentada la solicitud en el arzobispado de Sevilla, el nombre y apellidos de los solicitantes, el título académico que poseían y la síntesis de lo que Fariñas informó de ellos:

³⁵² Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios: Del oficio de Fariñas comunicándolo a la Secretaría Cancillería del arzobispado*, documentos de septiembre de 1869.

FECHA DE SOLICITUD	NOMBRE SOLICITANTE	TÍTULO ACADÉMICO	INFORME DE FARIÑAS
31 Agosto	Manuel Toro ³⁵³	Licenciado en Jurisprudencia y abogado en ejercicio.	Buena conducta. Es notario en el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad. Atiende al sustento de su esposa e hijos. Apto y con conocimientos necesarios.
31 agosto	Antonio Esper y Caballero	No presenta	Vivía solo con su esposa. Bastante honrado y eficaz. Buena conducta. Colocado en las oficinas del ayuntamiento.
31 agosto	Pedro Herrera Toronjo	No presenta	Tiene instrucción, inteligencia y capacidad. Buena vida y costumbres. Formal. Eficaz. Apto y muy a propósito.
1 septiembre	Francisco de Liendres Echezárraga	No presenta	Muy capaz y a propósito. Buen padre de familia. Honrado. Laborioso. De muy buena conducta.
3 septiembre	Federico Márquez Alonso	Carrera de Notariado. Había servido en la secretaría del Juzgado de Paz de la ciudad.	Muy a propósito. Apto. Conducta intachable. Con su padre y hermanos forman una familia decente y honrada.
7 septiembre	José María Rodríguez Alegre	No presenta	48 años. Está de oficial en las oficinas del ayuntamiento. Padre de una dilatada familia. Creo que observa buena conducta y que tendrá aptitud para el cargo.
8 septiembre	José María Ochoa Barbieri	Procurador de número de la ciudad.	Muy capaz y a propósito. Gozaba de buen concepto en la ciudad. Buena conducta.

³⁵³ Era natural de San Juan del Puerto, a la sazón provincia de Sevilla. Tenía 29 años.

FECHA DE SOLICITUD	NOMBRE SOLICITANTE	TÍTULO ACADÉMICO	INFORME DE FARIÑAS
11 Septiembre	Francisco de Paula González Barriga y Velarde	No presenta. Alega las sustituciones efectuadas, los servicios prestados por su familia durante más de 70 años, y el haber quedado a su cargo una hermana viuda y anciana, y una sobrina soltera	El más acreedor de todos al cargo por su práctica en el mismo, por su honradez, puntualidad y acierto en todo lo que administraba, y por derecho <i>“casi indisputable”</i> por haber servido su familia el cargo durante más de 70 años. Una dificultad, salvable no obstante: <i>“[...] en la actualidad estaba padeciendo de la vista, pero se estaba curando con un facultativo de nota y debía suponerse que se obtendría un buen resultado”</i> . Agregó unas palabras que nada debió gustar en el palacio arzobispal: <i>“[...] como otros individuos que se han encontrado en igual caso”</i> , pues uno de aquellos individuos era el mismísimo cardenal Lastra, que perdió la vista y fue sanado de su padecimiento, volviendo a recuperarla.
15 septiembre	Diego Mora	Sochantre sacristán mayor de la parroquia. Alegó que estaba casi imposibilitado para el canto <i>“por un padecimiento en la laringe, contraído por el mucho trabajo de coro durante los doce años que llevaba en aquella iglesia”</i> .	No consta

FECHA DE SOLICITUD	NOMBRE SOLICITANTE	TITULO ACADÉMICO	INFORME DE FARIÑAS
18 Septiembre	Francisco de Paula Herrera Toronjo	Carrera de Notariado	40 años. Tiene suficiencia para el cargo. Gozaba de buena consideración en la ciudad, pero eso no le daba ningún derecho al cargo. Poseía algunas fincas para mantenerse, porque era soltero y vivía con una hermana soltera, también mayor.

Vistas y analizadas todas las solicitudes de los candidatos y los informes emitidos por Fariñas, el cardenal Lastra nombró para ocupar el cargo de notario eclesiástico del arciprestazgo de Sanlúcar de Barrameda a Pedro Herrera Toronjo, precisamente el único del que Fariñas no había emitido un informe del todo favorable. En octubre de 1880 sufrió el señor Herrera una crisis en la enfermedad de afección del cerebro que venía padeciendo desde hacía mucho tiempo. La enfermedad le produjo una perturbación de sus facultades mentales, que le impedía el ejercicio de su cargo. Propuso³⁵⁴ Rubio Contreras al arzobispo Lluç (1816-1882) que nombrase notario eclesiástico interino a José Sánchez. El señor Sánchez recibió el título de su nombramiento.

Año y pico después de Cayetano González Barriga, a principios de 1871, falleció **José María Fariñas Anaya**, tantos años al servicio de la Iglesia local. Como en el caso anterior, comenzaron a surgir candidatos a ocupar el curato que había dejado vacante. Eran malos tiempos para los eclesiásticos. Una carta de un párroco de Sevilla deja constancia de lo mal que lo estaba pasando el clero. La carta fue dirigida al cardenal Lastra para solicitarle que le concediese la vacante de Sanlúcar de Barrameda. Transcribo de la carta, escrita por **Manuel Campos Pérez**, cura propio de la iglesia parroquial de San Eustaquio de la ciudad de Sevilla el 29 de enero de 1871, lo que hace referencia a la situación del momento:

“[...] por razón de las tristes circunstancias que atravesamos, me hallo absolutamente falto de recursos y sin medios para subsistir, pues siendo el curato que desempeño uno de los más pobres del Arzobispado, como consta a V. Emma. y debiendo

³⁵⁴ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de octubre de 1880.

el Gobierno 18 mensualidades del personal y 14 del culto, puede V. Emma. calcular cuántos serán los apuros del que no cuenta con otros medios que su renta para atender a su subsistencia y al sostenimiento del culto.

El que habla no molestaría de modo alguno la atención de V. Emma. si una verdadera necesidad no le impeliese a manifestarle su verdadero estado. A nadie más que a V. Emma. toca reparar estos males en lo posible, que cada día se van haciendo mayores, y por lo tanto, confiado en su bondadoso corazón y sus caritativos sentimientos hacia un pobre párroco que lleva más de veinte años de servicio en el ministerio parroquial sin tacha alguna, antes bien que en su larga carrera ha prestado servicios dignos de la atención de V. Emma”.

Tras ello, el señor Campos solicitó su traslado al curato que se hallaba vacante en la iglesia de Santa María de la O de Sanlúcar de Barrameda, por defunción “del dignísimo párroco D. José María Fariñas”, en la forma que el cardenal considerase más conveniente. Se dio en este momento un hecho curioso. Con la misma fecha (31 de enero de 1871) dictó el cardenal Lastra dos decretos. Uno por el que designaba al referido Campos “al desempeño en comisión del curato de Sanlúcar de Barrameda, cuyo cargo ejercerá durante las actuales circunstancias de penuria y estrechez”. Se le nombraba hasta que el arzobispado decidiese su regreso a la parroquia de la que era cura propio. Otro decreto por el que nombraba a Tomás Coronil³⁵⁵ como cura ecónomo del beneficio curado dejado por Fariñas, en tanto no se ocupase en propiedad dicha plaza. Fariñas ostentaba los dos cargos: beneficiado y cura de la parroquia. El cardenal nombra a uno para uno de los cargos, y a otro para el segundo de ellos. El señor Campos, al que se le había asignado a la auxiliar de la Trinidad, sufrió, en la mañana del 28 de marzo de 1874, una hemiplejia que le dejó paralizado todo el lado izquierdo del cuerpo, “entorpeciéndole la lengua y turbándole algo su inteligencia”³⁵⁶. No había progresado el mal, como temían los facultativos, pero el peligro no había desaparecido. Se dispuso lo suficiente para que la auxiliar siguiese funcionando sin perjuicio del culto y de la atención a los fieles.

Cuando volvió de su expedición a Roma el “viajero” Pedro Molleja, en noviembre de 1876, se encontró que el padre Campos había fallecido.

³⁵⁵ Libro 5º de registros de nombramientos del arzobispado de Sevilla, f. 265.

³⁵⁶ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Iglesia de Nuestra Señora del Carmen*, de la comunicación oficial, por parte de Rubio Contreras, al arzobispado del fallecimiento de este presbítero, de fecha 30 de marzo de 1874.

Según el arreglo de curatos que se había acordado en la ciudad y seguido desde siempre, correspondía a Molleja servir el curato en la auxiliar de la Trinidad, con sede en la Iglesia del Carmen, desde que fue trasladada a dicho templo. Molleja³⁵⁷, no obstante, solicitó que se le comunicase previamente al gobernador eclesiástico, cosa que efectuó Rubio Contreras el 19 de noviembre de 1876, agregando que dicho traslado se ajustaba a derecho y estaba en todo conforme con “*los intereses morales y religiosos de la feligresía*”. En mayo de 1877, al fallecer Juan Antonio Salado, cura propio y más antiguo de la parroquial, en cumplimiento de lo establecido en el plan de curatos de la diócesis, Pedro Molleja comunicó³⁵⁸ al arzobispado que había decidido trasladarse a la iglesia mayor parroquial, para lo que solicitaba la autorización del gobernador eclesiástico. Le fue concedido el 15 de mayo de 1877.

Por otra parte, José María Fariñas había estado disfrutando de unas capellanías de “sangre”, es decir, de capellanías a la que tenían derecho, por decisión del fundador, aquellos que, en diversos grados, pertenecían a la misma familia. A su fallecimiento, considerando lo que establecía sobre tales capellanías la Ley de Desamortización, Francisca Pérez Rodríguez, alegando que era sobrina en segundo grado de Fariñas, solicitó tales capellanías, pues no existía nadie que pudiera tener más derecho a ellas que la solicitante. El 17 de febrero de 1871 se aceleró a presentar esta petición al cardenal Lastra, para que no se le concediese a nadie, tras la exposición efectuada por ella. Estaba dispuesta a presentar cuantos documentos se le requiriesen para testimoniar su parentesco con José María Fariñas³⁵⁹.

Llega algún otro sacerdote a la ciudad. Otros también lo intentaron. En 1876 **Francisco Sánchez Ulrich**³⁶⁰ se acababa de ordenar de presbítero.

³⁵⁷ En 1884 Molleja tenía consigo en la ciudad a un sobrino presbítero Francisco Molleja Cerezo, fecha en la que el arzobispo Ceferino González había determinado que fuese como rector de Linares. Estando su tío, Pedro Molleja, de 55 años, “*con dos sangrías bastante delicado de salud*”, don Francisco se negó a trasladarse a donde se le mandaba. Afirmó que, por atender a su tío, había abandonado a sus padres, porque a su tío debía cuanto era y “*antes de abandonarle se sacaría el corazón*” (Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de octubre de dicho año).

³⁵⁸ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno*: de su carta del día 9 de mayo.

³⁵⁹ Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de febrero de 1871.

³⁶⁰ A sus expensas, siendo capellán de dicha Hermandad, mandaría editar en la “Imprenta de Briñoles y Rescano”, ubicada en la Calle Ancha 21, en mayo de 1889 un pintoresco folleto sobre la Hermandad de los Dolores. El folleto salió con este título: *Septenario o Corona Dolorosa, con el Origen de esta Milagrosa Religión y la Instrucción para la Confraternidad en los Siete Dolores de la Madre de Dios, con el Sumario de las Indulgencias y Gracias que los Sumos Pontífices han concedido a los que traen el hábito de los Siervos de María Santísima en memoria de sus penas y Dolores*.”

Opositó en este año a la capellanía que en 1521 había fundado, en el altar de San Gregorio de la iglesia mayor parroquial, Salvador Martín³⁶¹. Fue el momento en el que los cuatro curas de la parroquial (Salado, Molleja, Rubio Contreras y Campos) comunicaron al cardenal Lastra que, desde el fallecimiento del presbítero Domingo Hidalgo³⁶², se encontraba vacante la plaza de maestro de ceremonias de la parroquial. Expresaron su deseo de que se cubriese dicha plaza para un mayor esplendor del culto en las grandes solemnidades litúrgicas. Por ello, propusieron para el desempeño de dicha plaza a Francisco Sánchez Ulrich³⁶³. Tuvo otro hermano también sacerdote, **José Sánchez Ulrich**, ordenado sacerdote en 1874 por el cardenal Lastra. Falleció don José siendo cura párroco de Chipiona en 1918. El gobernador y vicario capitular decretó³⁶⁴ el 28 de abril de 1877, ante las pretensiones de Ulrich de trasladarse a la sacristía de otra localidad, que el arcipreste diese a Francisco Sánchez Ulrich la orden de levantar por sí mismo las obligaciones propias de su cargo de sacristán de la iglesia de carmelitas descalzas con la debida exactitud y puntualidad, bajo apercibimiento de que, no verificándolo así, la jurisdicción arzobispal ocuparía las rentas de dicha plaza a favor de otra persona que la desempeñase a satisfacción. Debió marcharse el señor Ulrich del desempeño de dicha sacristía, pues el 2 de junio de 1877 el vicario capitular nombraba para ocupar dicha plaza a Manuel Domínguez Torres.

Volvió a escena don Francisco en abril de 1878. Habiendo fallecido José Fernández hacía ya más de cinco años, desde entonces se encontraba vacante la Iglesia de la Trinidad, si bien él venía desempeñando aquella capellanía por nombramiento del arcipreste. Solicitó al arzobispo Lluch el 23 de abril que le nombrase capellán para serlo oficialmente y poder así servir más autorizadamente a aquella capellanía. Rubio Contreras informó positivamente la solicitud. El nombramiento fue expedido el 4 de julio de 1878.

Otro presbítero que solicitó una plaza de curato en la ciudad fue **Andrés Fernández de Entre Ríos y Lidón**. A principios de 1882 vivía en la Calle de Don Claudio, 7. Tenía un amplio currículum de servicio clerical. Hacía

³⁶¹ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos hispalenses: Capellanías*, caja 3101- 79, documento 625. 7.

³⁶² En 1817 había opositado a la capellanía que en 1618 habían fundado Mariana Benavides y Juan de Rivera en el Convento de Regina Coeli: Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos hispalenses: Capellanías*, caja 3092- 70, documento 529. 12.

³⁶³ Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la O*, documentos de septiembre de 1871.

³⁶⁴ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos parroquiales: Curato (varios)*, caja 5, 80. 1.

unos siete años que había llegado a la ciudad para servir el curato del Carmen por la enfermedad de su encargado, Manuel Campos. Desempeñó el curato sin interés de ningún género, sólo para cubrir la necesidad de Campos, por cuanto que don Andrés era a la sazón beneficiado de la Catedral de Córdoba. Se quedó en la ciudad sanluqueña. Prestaba servicios en los diversos templos, especialmente en el de Santo Domingo. Allí celebraba la misa y atendía diariamente el confesionario, actuaciones que había atendido de manera especial durante la grave enfermedad de Manuel Guzmán, su capellán. Había estudiado Filosofía y Teología, había cursado varias asignaturas en la Facultad de Derecho, había desempeñado, durante ocho años, el cargo de beneficiado de la referida catedral, había opositado a curatos y a beneficios de catedrales diversas, tenía concedidas todas las licencias para celebrar la misa, confesar y predicar en varias diócesis, estaba en posesión del título de examinador sinodal del obispado de Canarias y, finalmente, había sido director y redactor, durante tres años, de un periódico de contenido musical.

La ocasión se le presentaría en enero de 1882. El cura ecónomo de la parroquial, **Salvador Martín Arnedo**, se iba a meter a fraile carmelita en el convento de Jerez de la Frontera, en donde se disponía a realizar su profesión religiosa. Presto, don Andrés escribió al secretario de Cámara del arzobispado. Solicitó³⁶⁵ ocupar la plaza que iba a quedar vacante. Algo me llama la atención en relación con los méritos que alegó para más obligar. Son estas palabras:

“He procurado siempre en Sanlúcar de Barrameda no dar ocasión de que se alterase la buena armonía que debía reinar entre aquellos que estaban llamados a dar ejemplos de todas las virtudes cristinas”.

Estas palabras definían a las claras la situación de constante conflictividad y enfrentamientos existentes en el clero de la ciudad, motivada en gran parte por la “consolidación” de algunos en los que consideraban derechos adquiridos, por el simple hecho de haberse practicado siempre de dicha manera. Las palabras de don Andrés eran mitad sutil denuncia, mitad aspiración de la consecución de un mundo clerical que no estuviese negado a los sentimientos y a la generosidad; o pudieran ser, también, arma de uso diplomático para alagar los oídos generosos de los que ostentan el poder, para quienes usan las lisonjas y palabras laudatorias. Fuese como fuese, el tiempo indicaría cuál había sido la intención del señor Fernández de Entre Ríos.

³⁶⁵ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, de la carta de Andrés Fernández al arzobispado de 19 de enero de 1882.

Las iglesias desgarradas por el cantonalismo

El primer documento que hace referencia local al cambio producido en la sociedad española es un oficio de Rubio Contreras al secretario de Cámara del arzobispado. Se trataba de comunicarle una mera cuestión de trámite burocrático como respuesta a un oficio recibido del mismo. Cumplió Rubio Contreras el trámite el 18 de febrero de 1873. Comunicó que el sacristán mayor, Diego Mora, padecía, desde hacía algún tiempo, unos problemas de la garganta, lo que hacía aconsejable por los médicos que hablase lo menos posible durante algún tiempo. Seguía asistiendo al coro y hacía lo que podía, pero, mientras su estado durase de aquella manera, se había decidido que le ayudase Rafael Marín. Este fue el trámite; pero, al referirse don Francisco a por qué había tardado en contestar al oficio, escribió: *Las circunstancias azarosas por que ha pasado esta población han impedido contestar a vuelta de correo al oficio de doce del presente*³⁶⁶, día en los que se había proclamado la Primera República.

El objetivo de la República de la separación de la Iglesia y el Estado generaría un clericalismo desacerbado en algunos, y un anticlericalismo descontrolado en otros. A pesar de ello, los más jóvenes, los **seminaristas**, no se sintieron afectados por tal corriente, pues siguieron solicitando órdenes sagradas y cargos eclesiásticos. Así, el 20 de febrero de 1873, el sanluqueño Antonio Gutiérrez Quevedo, estudiante interno de tercer curso de Teología en el Seminario Conciliar de Sevilla, le solicitó al cardenal Lastra³⁶⁷ le concediese el nombramiento de sacristán menor de la parroquial sanluqueña, para que le sirviese de congrua sustentación para poder acceder a las órdenes sagradas³⁶⁸. Le fue concedido lo solicitado. Otro tanto efectuó dos días después José García Pareja, clérigo de menores órdenes y sacristán segundo de la parroquial. Este estudiante de Teología ya tenía el nombramiento referido para poder recibir las órdenes mayores (subdiaconado, diaconado y presbiterado), pero solicitó del cardenal que, para él poder terminar sus estudios, le concediese que

³⁶⁶ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la O*, documentos de febrero de 1873.

³⁶⁷ Recoge el profesor Martín Riego cómo Lastra “en 1868 mantuvo una actitud temerosa y pasiva ante las medidas adoptadas por la junta revolucionaria provincial de Sevilla -expulsión de religiosos, incautación del seminario, supresión de la ayuda estatal, clausura de iglesias y parroquias y derribo de templos-”. Cfr. *Sevilla entre el Liberalismo y la Restauración (1800-1900)*, p. 299.

³⁶⁸ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de febrero de 1873.

ocupase su plaza en el ínterin Miguel Olmo, honrado vecino de Sanlúcar de Barrameda, “*de intachable conducta moral y religiosa*”³⁶⁹.

No sólo acontecía esto con los clérigos seminaristas aspirantes a órdenes, sino también con los **seglares**. José Lora Borrego, natural de Morón de la Frontera y vecino de Sanlúcar de Barrameda, en sus años mozos se había dedicado a la música y canto llano. Tras haber adquirido algunos conocimientos, se vio obligado a abandonar aquella afición, durante algunos años, por tenerse que entregar de lleno al trabajo para poder atender al sustento de su familia y de su casa. Mas, en aquel momento, mediados de febrero de 1873, habían desaparecido aquellas causas y podía volver a la música, a la que seguía teniendo gran afición. Tenía entonces por maestro al sacristán mayor y sochantre de la parroquial sanluqueña. Expresó al cardenal Lastra su deseo de poder asistir al coro de la parroquial. Le pidió licencia para ello. De esa manera, acompañado de su maestro, podría adquirir los conocimientos que aún le faltaban. Rubio Contreras dio su visto bueno como arcipreste, tras lo que se le concedió al solicitante poder asistir al coro de sotana y sobrepelliz, con el exclusivo objeto de asistir al facistol para los cantos³⁷⁰.

Estos documentos pueden resultar superficiales y burocráticos, pero la abundancia de ellos, viene a significar que una cosa era, hasta el momento, las directrices de la política nacional republicana, con su acentuado matiz, en algunos sectores, de una sana y provechosa separación de la Iglesia y el Estado, pero que, en minorías descontroladas, la nueva situación llevaría a situaciones de enfrentamientos, que pudieran suscitar un clima de miedo en quienes estaban implicados en la Iglesia. Por ello, creo que resultan interesantes aquellas cartas que Rubio Contreras iba dirigiendo al cardenal Lastra sobre los **incidentes revolucionarios** acaecidos en Sanlúcar de Barrameda en estos meses³⁷¹.

El 13 de abril de 1873 a las 9 de la mañana un concejal y el jefe de la partida de serenos se presentaron en el Colegio de los Escolapios. Manifestaron al rector del colegio “*que las turbas concitadas rodeaban el edificio*”. Amenazaban con entrar a saco en aquellas instalaciones. Le ordenaron que

³⁶⁹ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Iglesia parroquial de Nuestra señora de la O*, documentos de febrero de 1873.

³⁷⁰ Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la O*, documentos de marzo de 1873.

³⁷¹ Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de abril a agosto de 1873.

desalojasen el local en el tiempo de 24 horas. Contestó el rector que no podía ceder a aquella exigencia, y que en el colegio no entrarían las turbas sino “*pisando su cadáver*”. Los supuestos comisionados intimidaron y amenazaron. Se retiraron para volver por la contestación dentro de una hora. El rector comunicó inmediatamente a Rubio Contreras lo sucedido. Enterado Rubio Contreras se apresuró para entrevistarse con el alcalde republicano, Antonio J. González, con el juez de Primera Instancia y con el jefe de la Guardia Civil. En todas las partes encontró un apoyo enérgico y decidido, pero innecesario, puesto que no había habido más que un falso informe. El jefe de los serenos había reunido a todas las fuerzas y las había agrupado delante del colegio, haciendo el papel de turbas amotinadas, aquellas que debían servir para la tranquilidad de la población. El juez comenzó a instruir un sumario sobre aquel hecho. Al día siguiente, 14 de abril, precisamente se había reunido el Ayuntamiento en sesión pública, como quedó atrás reseñado, para debatir sobre una prohibición para cerrar todas las iglesias de la población, excepto la iglesia mayor parroquial.

El 26 de junio de 1873 a los vecinos sanluqueños Pedro Antonio Fernández y María del Carmen Clotet³⁷² se les envió un oficio del arzobispado de Sevilla. Se les comunicaba que, considerando las especiales circunstancias en las que se encontraba esta población sanluqueña, y mientras tuviesen acogidas en sus casas a algunas religiosas de los conventos suprimidos por la “revolución”, el gobernador del arzobispado, en ausencia del cardenal Lastra, concedía licencia y autorización para que en su casa, y en sitio decente, visitado previamente por uno de los párrocos de la ciudad, se pudiese celebrar diariamente la misa y darle a dichas religiosas y a las personas de dicha familia que lo desearan la sagrada comunión.

³⁷² Fueron padres de Antonio Fernández Clotet, teniente coronel de Caballería, nacido en Sanlúcar de Barrameda el 22 de octubre de 1856 en la Calle Torno de Madre de Dios (397 antiguo y 8 moderno). Su padre era montañés de Santander dedicado en la ciudad sanluqueña al comercio, y su madre era sanluqueña. Al niño se le impuso en el bautismo los nombres de Francisco de Paula del Corazón de Jesús. Fueron sus padrinos Domingo Marín Sarmiento y María de la Gloria Fernández. Su hermano **Rufino** (según noticia insertada en el *Diario de Sanlúcar* en la edición de 15 de junio de 1900) falleció, en la Calle Torno, la noche del 14 de junio de 1900. En dicha casa había nacido el 9 de agosto de 1853. Su otro hermano **José** fue capitán de navío, nacido en Sanlúcar de Barrameda en la Calle del Torno de Madre de Dios nº 8 el 31 de agosto de 1864. A principios de mayo de 1892 fue destinado a la Comandancia de Marina de Sanlúcar de Barrameda en calidad de agregado. En 1905 fue destinado a la Comandancia de Marina de Huelva. Desempeñaría el destino de jefe del Ramo de Armamento del Arsenal de La Carraca. Cesó en él para encargarse del mando del crucero “Reina Regente”. Falleció en Sanlúcar de Barrameda el 27 de enero de 1922. A su sepelio vinieron a la ciudad en tren convoy y en automóviles numerosos jefes y oficiales, así como clases subalternas de la dotación del citado buque.

En tan crítica situación, curiosamente seguía la “normalidad” de la burocracia eclesiástica. Se le había pedido informe, por parte del arzobispado, al arcipreste sobre el joven Manuel Carrasco. Justamente el 29 de junio de 1873 lo extendió Rubio Contreras. Valga el dato de que no pudo ser más contundente y negativo, si bien, al final del mismo, reconoció Rubio Contreras “*cuán sensible le era decir así la verdad tan seca*”³⁷³. Expresó Rubio que creía que, cual él la exponía, debía saberla el provincial de los franciscanos en Burdeos, para evitar inconvenientes, que podrían sobrevenir de aceptar la solicitud del joven Manuel Carrasco en dicho convento. Sin ambages, dijo de él que sus antecedentes, vida, costumbres y hechos no podían ser más lamentables. Había sido monaguillo en la auxiliar de San Nicolás, donde se había manifestado como “*díscolo, desarreglado, poco fiel*”. De allí fue expulsado por faltas “*que infamaban y hacían perder el buen nombre*”. Huyó después de la casa paterna, haciendo varias correrías engañando, estafando, simulando enfermedades, raptos y revelaciones. Incluso se había presentado en algunas ocasiones como un ermitaño en la ciudad de Córdoba, otras como capuchino, y siempre abusando de las personas que “*tenían más candor que piedad*”.

El 30 de junio de 1873 estalló una **sublevación de los obreros del campo**. Como consecuencia, el arcipreste Rubio Contreras se “*había visto obligado a ausentarse de la ciudad para salvar su vida, amenazada por la turba de forajidos que se habían hecho dueños del poder local*”³⁷⁴. Rubio Contreras se había dirigido disfrazado a Sevilla, donde había expuesto al gobernador eclesiástico verbalmente cuál era la situación en Sanlúcar de Barrameda. Rubio Contreras, antes de marcharse, había encargado al presbítero Carlos Franco Rojo de la vicaría y de los curas sanluqueños durante su ausencia. Él sería quien seguiría informando de lo que fuese sucediendo en la ciudad. Así lo hizo el 5 de julio de 1873. Se estaban realizando atropellos en los templos, en las imágenes religiosas y en los ministros del culto. La Junta, nombrada por los sublevados, que posteriormente se había constituido en Ayuntamiento, se había apoderado violentamente de la iglesia mayor parroquial, la iglesia y convento de carmelitas descalzas, la Ermita de San Miguel, la Ermita de Santa Brígida, la iglesia y convento de las religiosas dominicas, la Iglesia de los Desamparados, la Iglesia de la Trinidad, la Iglesia de San Francisco y el Colegio de PP. Escolapios, la auxiliar de San Nicolás, capuchinos, el cementerio, y de los bienes de la “Fundación de Francisco de Paula Rodríguez”.

³⁷³ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, del informe de Rubio Contreras al arzobispado sobre la persona de Manuel Carrasco.

³⁷⁴ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, de la carta enviada al arzobispado por Carlos Franco Rojo el 5 de julio de 1873.

También se habían apoderado de los vasos sagrados (cálices, copones, etc.), ornamentos litúrgicos, y todo lo demás contenido en los expresados templos para venderlos en pública subasta. Las comunidades religiosas, por orden del arcipreste, se reunieron en el convento de Regina Coeli, en donde permanecían. Se pidió al gobernador eclesiástico que facultase al arcipreste interino, señor Franco Rojo, para poder ordenar la vida interior en consonancia con lo estipulado en las Reglas de cada orden religiosa allí recogidas, pues las normas que se les había dictado, en primera instancia, no podían tener más que un carácter provisional.

Los revolucionarios habían derribado el Convento de Madre de Dios -continuaba la narración de Franco Rojo-. Habían comenzado el derribo de la torre de la iglesia mayor parroquial. Se temía que las demás iglesias seguirían la misma suerte, exceptuando aquellas que se reservaban para almacén de los objetos extraídos de los templos. No se podía calibrar las consecuencias de todos aquellos atropellos, pues aquellas consecuencias que estaban tocando aterraban. Incautados de la única parroquia y de todas sus dependencias, a pesar de todas las gestiones que, con peligro de su vida, había realizado Franco Rojo, no le habían permitido librar el archivo ni algunos vasos sagrados litúrgicos, ni aquellos ornamentos indispensables para la administración de los sacramentos. Tan sólo había conseguido la pila de bautismo, que provisionalmente había podido trasladar a la Iglesia de la Caridad. Franco Rojo no había conseguido que se suspendiese la contraorden que se le había dado en la operación de trasladar el archivo a dicha iglesia de la Caridad. No le permitieron ni llevarse las ampollas de los santos óleos para la extremaunción y para la administración del bautismo. Para administrar el sacramento del bautismo, tan sólo quedó lo que había en la crismera, y para la extremaunción se podría utilizar del que había en la Iglesia del Carmen.

El 5 de julio de 1873 no se había podido celebrar la *misa pro populo* en la Caridad. Tan sólo se podrían hacer los primeros bautismos. No se había podido celebrar ningún matrimonio, por no poderse disponer del archivo para sacar de él los documentos necesarios y obligatorios, ni tan siquiera los de aquellos que estaban ya amonestados. No se permitía ninguna manifestación de culto externo, ni el uso de los trajes talaes. Resultaba lamentable el estado de las iglesias, del culto religioso y de los ministros del mismo. Cuando todo esto acontecía, el Ayuntamiento había adoptado el acuerdo de nombrar un escribano público que se hiciera cargo del archivo eclesiástico de la iglesia mayor parroquial. Él sería quien extendería los documentos que se le solicitasen. A todos los efectos, la parroquia había quedado instalada, pues, en la Iglesia de Nuestra Señora de la Caridad.

Continuó relatando los hechos el arcipreste en funciones. Recordó cómo el 30 de junio, a la una de la madrugada, había estallado en la ciudad un movimiento revolucionario. Estuvo apoyado por la “*asociación internacional*”. Se destituyó al Ayuntamiento que presidía Antonio J. González y se constituyó una junta denominada revolucionaria. Se comenzó a adoptar acuerdos. El primero de ellos fue el encarcelamiento de los escolapios. Tras él, se dio orden a las prioras de los conventos de las descalzas y de las dominicas de Madre de Dios, para que, en el plazo de veinticuatro horas, desalojasen sus respectivos conventos, trasladándose al de Regina Coeli³⁷⁵. Se hicieron gestiones encaminadas a que se suspendiesen estos acuerdos. Resultaron inútiles. No había marcha atrás. Las monjas, cediendo a la presión de la fuerza, se trasladaron en la misma tarde al convento designado. La referida junta no había comunicado ninguno de estos acuerdos al arciprestazgo, pero era notorio que a Rubio Contreras le constaba que, desde los primeros momentos, se le había buscado para reducirlo a prisión por orden de la junta.

Llegado el día, fue nombrado un nuevo Ayuntamiento por una comisión de la Diputación. Se acordó la demolición de diez iglesias de la ciudad. Se registró y saqueó la casa de Rubio Contreras, buscándolo por todas partes. Pero, Rubio Contreras, como quedó apuntado, había tomado el camino de Sevilla para informar de todo al arzobispado, y de paso quitarse del peligro. Los restantes curas que estaban asignados a la parroquial “*se encontraban presos, ocultos o fugitivos*”. Patética descripción.

El 12 de julio de 1873 se dirigía una carta al gobernador civil de la provincia por parte del gobernador eclesiástico del arzobispado, en nombre del cardenal Lastra y Cuesta, con el contenido que sigue:

Ilmo. Señor:

“Por más que el movimiento revolucionario, ocurrido en la Ciudad de Sanlúcar de Barrameda a fin del mes pasado, haya cometido violentas e incalculables tropelías contra personas y cosas eclesiásticas, yo me abstuve por entonces de hacer reclamación ni protesta alguna, ya por carecer de datos oficiales, puesto que el arcipreste, habiendo tenido que fugarse disfrazado, tardó en administrármelos; ya también porque ni

³⁷⁵ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la O*, de la carta escrita al secretario de Cámara del arzobispado por Rubio Contreras el 6 de julio de 1873.

lo hecho podrá ya evitarse, ni esa Autoridad superior en aquellos momentos críticos de desorden y conflicto pudiera atender mis quejas y reclamaciones.

V. S. I, amante del orden y obligado en primer término a sostenerlo, no habrá podido menos de lamentar aquel desbordamiento tan impío como antisocial que, a más de comprometer la seguridad de las familias y de los individuos, han herido hondamente el sentimiento religioso de los pacíficos habitantes de aquella población, en descrédito acaso (por más que sea infundado) de las instituciones que nos rigen, las cuales, siendo nuevas en esta nación, y recibidas por muchos con sobrado recelo, necesitan granjearse simpatías en vez de enajenárselas.

El pueblo se convencería de que no a ellas, sino a los malévolos, que sin razón y vanamente las invocan para justificar sus actos de barbarie, deben atribuirse esa clase de desórdenes, si vieses que calmados o reprimidos estos, la Autoridad se emplea en reparar hasta el punto que sea posible sus desastrosos efectos. Así acaba de suceder en la ciudad de Málaga, donde con aplausos y satisfacción de todos los buenos ha sido devuelto al anciano prelado su palacio, de que fuera arbitrariamente desposeído, y se han abierto de nuevo a las Religiosas las puertas de sus pacíficas moradas, de donde habían sido lanzadas con despiadada y sacrílega violencia.

Así pues, en calidad de Gobernador de esta diócesis, por ausencia del Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de ella, en cuyos términos está comprendida la citada Ciudad de Sanlúcar, después de protestar (si es que procede protesta) contra atentados tan escandalosamente inicuos, que ni al Gobierno ni a V.S.I deben ser imputados, sino única y exclusivamente a sus perpetradores, cúpleme rogar encarecidamente a V.S.I. se sirva adoptar las medidas reparadoras, que de continuo reclaman las fuerzas de la justicia atropellada, de la Religión escarnecida y de la humanidad innoblemente ultrajada.

Ruégole, en primer lugar, que se sirva disponer sean restituidos a las Comunidades Religiosas de Carmelitas Descalzas y Dominicas de Madre de Dios sus respectivos Conventos, libertando a estas angelicales e inofensivas Señoras de vivir como hacinadas, con perjuicio de su salud y hasta con peligro de su vida, en el Regina Coeli, el más pequeño y ruinoso de Sanlúcar.

Ruégolo, en segundo lugar, que tenga a bien ordenar y disponer sean devueltas y entregadas al arcipreste de dicha ciudad, para los usos a que están destinadas, la Iglesia parroquial y todas las demás, de que en aquellos momentos de desorden se apoderó el Municipio, así como también el Cementerio, propiedad de la fábrica parroquial, y en cuya posesión estaba por sentencia judicial dictada recientemente.

Ruégole, por último, se sirva ordenar y mandar sea devuelto a los Padres Escolapios, y en representación de estos al Arcipreste, el edificio-Colegio, así como todos los bienes y pertenencias del Patronato de D. Francisco de Paula Rodríguez, con que en ejecutoria del Supremo Consejo de Justicia, y de virtud de repetidas órdenes del Gobierno Supremo de la Nación, todavía vigentes, se fundó y seguía sosteniéndose el expresado Colegio, en gloria y provecho incalculable de aquella noble ciudad, que le consideraba como el más hermoso y útil de sus establecimientos, envidiable para otras poblaciones de mayor jerarquía.

Si V.S.I. accediere benévolo, como así lo espero, a estas mis encarecidas súplicas, reportará los aplausos y las bendiciones de todos los pacíficos y honrados habitantes de aquella noble y consternada Ciudad.

Dios guarde a V.S.I muchos años.

*Sevilla 12 de Julio 1873*³⁷⁶.

Las medidas solicitadas comenzaron a hacerse realidad. El 6 de agosto de 1873, a las cinco de la tarde, el arcipreste Rubio Contreras tomó posesión de los Conventos de Madre de Dios, de las Descalzas y de Regina Coeli, así como también del Colegio de los Escolapios. Las comunidades de carmelitas descalzas y de dominicas podían ya volver a sus conventos “*con sólo limpiarlos y colocar muebles y útiles en sus sitios respectivos*”³⁷⁷. En dicha operación se estaba en aquel preciso momento, por lo que prestamente se instalarían en dichos conventos las religiosas respectivas. El Convento de Madre de Dios, en tan poco tiempo, había quedado en completa ruina. Algunas personas se habían ofrecido a contribuir a su reparación. La priora de la comunidad estaba dispuesta a empezar las primeras obras, si bien habrían

³⁷⁶ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno, Varios*, documentos de julio de 1873.

³⁷⁷ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, de la carta de Rubio Contreras al secretario de Cámara del arzobispado de 6 de agosto de 1873.

de pasar aún algunos meses antes de que pudiesen habitar una pequeña parte del convento. Entretanto se instalaron, con autorización del visitador, en el convento de Regina Coeli. Un padre escolapio, por otra parte, estaba al frente del colegio, quien había llamado ya al rector del mismo. Los fondos que se habían depositado en el Juzgado se habían entregado todos, así como las llaves. Quedaba aún pendiente la devolución del cementerio, pero se esperaba que se revirtiese todo satisfactoriamente, según era la disposición del nuevo Ayuntamiento, presidido por **Joaquín Leonar**, nombrado el 3 de agosto de 1873 por el brigadier Soria Santacruz, una vez que fue sometido el movimiento cantonal.

Muchos de los participantes en el movimiento cantonal fueron a parar a la cárcel que se “habilitó” para ellos en el Castillo de Santiago. Vete a saber por qué razones, pues de ello no encontré, como resulta bien lógico, ningún documento aclaratorio, pero lo cierto fue que *“algunos presos de los que estaban en el castillo de la ciudad, a consecuencia de los últimos acontecimientos, estaban dispuestos a confesarse”*³⁷⁸. Rubio Contreras lo puso en conocimiento del arzobispado. ¿Qué opinaba Rubio Contreras del asunto? No sabía si podía atender a la disposición de los presos, *“como quiera que los centros y asociaciones en que habían pertenecido eran esencialmente ateos y comprendidos en las censuras de la Iglesia”*, quiso, por ello, que la decisión viniese de más arriba, de la jerarquía eclesiástica, solicitando orientación al cardenal Lastra, para que le aclarase si los sacerdotes de la ciudad podían absolver de toda clase de pecados y censuras, *“en el supuesto de que apenas habría una en que no se hubiera incurrido por los demagogos en esta ciudad”*. El 10 de abril de 1874 el cardenal Lastra comunicó que *“podían acudir en los casos particulares que se ofrecieran”*.

Pretensiones de Antonio Pérez y de Malcampo

Antonio Pérez Márquez, a tiempos malos para la sociedad y para la clerecía, determinó en 1871 ir a buscar algo más de trabajo en sus funciones ministeriales. Expuso al cardenal Lastra que Pedro Ruiz Quijano, guardián que fue del suprimido Convento de PP. Capuchinos, se encontraba en avanzado estado de edad y, a pesar de ello, se hallaba aún al frente de la iglesia del referido convento. Ello lo hacía sin poseer nombramiento alguno de la superioridad eclesiástica. Según Antonio Pérez, el padre Pedro había convenido con él en que solicitase del cardenal Lastra el título de capellán

³⁷⁸ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, de la carta de Rubio Contreras de 1 de abril de 1874 al secretario de Cámara del arzobispado.

de la iglesia de dicho convento a favor de él, de Antonio Pérez, para que, una vez que se produjese el fallecimiento del benemérito fraile capuchino, o bien un estado de incapacidad física o mental, pudiese continuar la iglesia abierta al culto de manos del señor Pérez. Así que don Antonio, en tales términos, escribió³⁷⁹ al cardenal Lastra el 28 de noviembre de 1871. Lo que quizás desconociese don Antonio es que el arzobispado, antes de tomar ninguna determinación, como lo tenía de uso y costumbre inmemorial, recabaría información del arcipreste de Sanlúcar de Barrameda, y este lo era Francisco Rubio Contreras, quien había roto de un plumazo con la tradición de los informes siempre moderados y positivos del vicario Fariñas. Así que Rubio Contreras informó y aportó³⁸⁰ una visión distinta de la expuesta por el señor Pérez.

La solicitud de Pérez descansaba en una “*suposición gratuita*”. Pérez ni se había hecho cargo de la Iglesia de Capuchinos, ni estaba al frente de ella, ni para nada intervenía ni asistía a dicha iglesia. La iglesia era regida en exclusiva por Pedro Ruiz Quijano. Ello a pesar de su edad, lo que no le imposibilitaba cumplir con su cargo de capellán. Por otra parte, cuidando el señor Pérez de la Iglesia de San Jorge bien difícil tendría poder atender también la Iglesia de Capuchinos, muy distante de la de San Jorge. Para Rubio Contreras, sin rodeos, la referida solicitud de Pérez “*no podía obedecer exclusivamente a los móviles de celo, gloria de Dios y conservación de los templos*”. Ante tan contundente informe, todo quedó como estaba...

... Pero, el 22 de febrero de 1873, once días después de que abdicase Amadeo de Saboya y, reunidas las dos Cámaras, decidiesen instaurar en España una República, allá que nuevamente Antonio Pérez Márquez volvió a las andadas. Reiteró, en los mismos términos que dos años antes, su petición³⁸¹ de que se le extendiese el nombramiento de capellán de la Iglesia del suprimido Convento de PP. Capuchinos. Aportó algún dato nuevo. Hacía veinte años que, tras el fallecimiento de quien era a la sazón capellán de aquella iglesia, Ricardo Romero, se había puesto al frente de aquella iglesia, sin nombramiento alguno del arzobispado, el referido Pedro Ruiz Quijano, que había sido guardián del convento hasta la supresión del mismo. Don Pedro había manifesta-

379 Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Iglesia del Convento de PP. Capuchinos*, documentos de noviembre de 1871.

380 Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Iglesia del Convento de PP. Capuchinos*, del informe de Rubio Contreras de 10 de diciembre de 1871.

381 Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Iglesia del Convento de PP. Capuchinos*, documentos de febrero de 1873.

do siempre su voluntad de estar al frente de aquella iglesia hasta el momento mismo de su fallecimiento, pero tenía ya ochenta años y los achaques habituales. De ser nombrado, afirmaba el señor Pérez que así se evitaría el cierre de aquella iglesia.

Nada, pero que nada, le gustaba a Rubio Contreras las mentiras, ni las verdades a medias, ni hacerse con los cargos por los más sinuosos vericuetos. Era ya la segunda vez. Era de esperar, por tanto, que Rubio Contreras volviese a informar del asunto con contundencia. Así lo hizo el 19 de marzo de 1873. La exposición del señor Pérez adolecía de falta de verdad en dos hechos y hacía uso de una inconveniencia. No era verdad, según comunicación del padre Pedro, que no pudiese llevar la capellanía, como no lo era que le hubiese propuesto a Pérez que la solicitase al cardenal. Por otra parte, además de la ya referida capellanía en la Iglesia de San Jorge, Pérez tenía el cargo de beneficiado de la iglesia mayor parroquial. Los dos cargos y la distancia entre las tres iglesias hacían del todo imposible que Pérez las pudiese atender adecuadamente. Rubio Contreras valoró, además, como inconveniente la insistencia del señor Pérez por conseguir a todo trance la capellanía de la Iglesia de Capuchinos. Tal insistencia resultaba poco justificada, de manera que “*se estaba prestando en la localidad a apreciaciones poco favorables*”. Nuevo carpetazo al asunto.

Otra pretensión fue la del señor Malcampo. Entremos. **José Malcampo Monge**³⁸² (San Fernando³⁸³, 1828- Sanlúcar de Barrameda, 1880) era un personaje hacendado, cargado de títulos: V Marqués de San Rafael, y Conde de Joló³⁸⁴ y Vizconde de Mindanao (por Real Orden de 18 de diciembre de 1877, merced concedida por las expediciones de Mindanao en 1861, y la de Joló en 1876)). Marino de profesión, había participado activamente en la Revolución de 1868 al frente de la fragata “Zaragoza”, siendo nombrado contralmirante un año después. Desempeñó en el reinado de Amadeo de Saboya los cargos políticos de senador, ministro de Marina y presidente del Consejo de Estado (1871), siendo, además, Capitán General de Filipinas (1874). Allí dirigió una feroz guerra contra los nativos, en donde mandó construir los fuer-

³⁸² Su madre, Rosa Monge, falleció en Sanlúcar de Barrameda el 24 de marzo de 1880.

³⁸³ Antonio de la Vega Blasco (*Marinos sanluqueños III. D. José Malcampo y Monge*, En Sanlúcar de Barrameda, Revista de las Fiestas de Primavera y Verano, nº 28, 1992), afirma que Malcampo era sanluqueño de nacimiento, si bien ingresó muy joven en la Armada, habiendo navegado por casi todos los mares del mundo

³⁸⁴ El título le fue concedido, siendo Capitán General de Filipinas, por su destacada gestión militar en la campaña de Joló, obligando al sultán a pedir la paz.

tes de Alfonso XII y Princesa de Asturias para asegurar la ocupación. Las hostilidades continuarían hasta 1878, fecha en que se hizo la paz con el sultán, reconociendo esta la soberanía de España.

Este hombre, distinguido en muchos hechos de guerra, de ideas liberales y miembro del partido demócrata de Sagasta, vino a avecindarse en Sanlúcar de Barrameda y en la Calle de Santo Domingo. Llegaba a Sanlúcar de Barrameda uno de los oficiales más distinguidos de la Armada. El 5 de mayo de 1858 atacó y tomó pueblos en Filipinas, centros de piratas, cuando era oficial de Marina y comandante de las falúas que componían la división de fuerzas útiles de la Isabela de Basilán. La expedición permaneció hasta el día 13 recorriendo la isla y persiguiendo a sus habitantes. Trasladó a la Isabela a 76 cautivos cristianos, 116 prisioneros, las familias de los principales personajes de la piratería, más un rico botín, cinco cañones y gran número de almas. En 1876 (Real Orden de 17 de agosto) se le concedió la Gran Cruz de Carlos III, libre de gastos. Por otro decreto de 20 de diciembre siguiente le fue admitida la dimisión que, fundada en el grave estado de salud, había presentado de los cargos de Capitán General y Gobernador General de Filipinas. Su partida de defunción (del archivo parroquial de Nuestra Señora de la O) dice así:

*“En la ciudad de Sanlúcar de Barrameda, Diócesis de Sevilla, provincia de Cádiz, á 24 de Mayo de 1880. Yo D. Salvador Martín Arnedo, Cura propio de la Iglesia Mayor Parroquial, mandé dar sepultura eclesiástica al Excmo. Sr. D. José Malcampo y Monge, hijo de D. José y D^a Rosa, natural de San Fernando, provincia de Cádiz, casado con D^a Manuela Matheu, de 53 años, Contralmirante de la Armada. Falleció ayer a las 12 de la mañana en la calle Santo Domingo. Otorgó testamento ante D. Antonio Aguayo el 21 de Mayo de 1880. Nombró albacea a la viuda. Recibió los Santos sacramentos. Fueron testigos Clemente Guillén y Manuel Asencio”*³⁸⁵.

Tan condecorado personaje fue enterrado en el nicho n. 440 del patio 2º del cementerio de Sanlúcar de Barrameda. Su hijo Juan, sucesor en el marquesado de San Rafael, nació en La Habana el 11 de mayo de 1869 y falleció también en Sanlúcar de Barrameda el 23 de octubre de 1896 y fue enterrado en el nicho n. 482, patio 1º, del mismo cementerio. Por Real Orden de

³⁸⁵ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Libros de Defunciones*, libro 36, folio 85v.

12 de abril de 1889 se dispuso el traslado, desde el cementerio de la ciudad al “Panteón de Marinos Ilustres” de San Fernando, de los restos mortales del general Malcampo. En los primeros días de mayo siguiente se recibió en el vapor “Cabo Ortegal” un magnífico mausoleo destinado al citado panteón. Se encargó el agente de aduanas, Vicente Belmonte, del despacho y remisión a San Fernando. El mausoleo había sido elaborado en los talleres de los constructores los “Sres. Vincenzo Bonanci e Figlio” de Carrara, en la región italiana de Toscana, casa fundada en 1830.

Tenemos noticias de él a fines de 1873 con motivo de una carta de José Molleja Raél, cura propio de la iglesia mayor parroquial encargado de la auxiliar de San Nicolás. En nombre del General de la Armada José Malcampo, efectuó una petición al gobernador eclesiástico del arzobispado. El señor Malcampo había comprado unas casas contiguas a la referida Iglesia de San Nicolás³⁸⁶. Dichas casas se hallaban separadas de la fábrica de San Nicolás por un callejón bastante estrecho. Malcampo deseaba adquirir dicho callejón para incluirlo dentro de las casas adquiridas y ensancharlas con él. Malcampo pensaba destinar el terreno del “estrecho” callejón a jardín. Intercedió Molleja ante el arzobispado solicitando que se le concediese a Malcampo lo que él, en su nombre, solicitaba.

Era larga la tradición de las solicitudes de las gentes de posibles para hacerse con terrenos públicos (callejones, calles sin salidas, calles abandonadas o solitarias, etc.), alegando siempre motivos de moralidad: Liberar al pueblo de las obscenidades que se cometían en aquellos lugares. ¿Cómo acabar con las obscenidades y basureros? Pues apropiándose los tales de tales terrenos y anexionárselos para su patrimonio particular. No era este el caso, porque el callejón iba a ser sorprendentemente destinado a jardín y, además, no era de propiedad pública, sino eclesiástica. Hubo de informar sobre el asunto el arcipreste Rubio Contreras a requerimientos del arzobispado. Lo hizo el 28 de diciembre de 1873.

La iglesia de San Nicolás tenía por el norte la casa rectoral de la auxiliar, y por el sur el callejón que pretendía el señor Malcampo. Dicho callejón tenía unas dos varas de ancho. Corría a lo largo de ella y tenía comunicación a la misma. De pretenderse atender a los reparos de los muros de la misma en su parte exterior, la que daba al callejón, eso sería tan costoso como necesario para el “*mayor decoro y respeto del templo*”. Por otra parte, resultaba

³⁸⁶ Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Iglesia auxiliar de San Nicolás*, documentos de diciembre de 1873.

inverosímil la pretensión expuesta de que el señor Malcampo fuese a dedicar el terreno del callejón, una vez adquirido, a jardines; el argumento resultaba a todas luces “pueril”. *“Un jardín para el vecino no era razón suficiente para que la Iglesia perdiese lo suyo y en su detrimento”*. Y si era, como parecía, para construir y echar maderas sobre el muro mismo del templo, ofrecía el inconveniente de una medianería, que en aquel momento sería poco decorosa, pero que en el futuro *“podría resultar una profanación de la casa de Dios”*³⁸⁷. El asunto quedaría de momento parado.

El problema obrero en el sexenio

Situación general

El proletariado nacería como tal clase, unida y poderosa, en el siglo XIX. Vendría a ser una reacción contra el poder capitalista, que había acentuado la tendencia de concentrar el poder en pocas manos, y el trabajo en muchas manos, totalmente dependientes del capital. Esta estratificación social, tan radicalmente distinta y enfrentada, iría generando un clima de lucha y enfrentamiento, como consecuencia de la explotación laboral con bajos salarios, duras jornadas laborales, y la obligación del trabajo de mujeres y niños. El clima del sexenio revolucionario sería un terreno abonado para la introducción del internacionalismo proletario, a cargo de José Fanelli, discípulo de Bakunín, y Paul Lafargue, seguidor de Carlos Marx. Con ello, la lucha obrera tomaría carta de ciudadanía en las páginas de la historia, generada por la toma de conciencia social por la que los proletarios comenzaron a defender sus intereses frente al capital. Se produce un cambio radical en el mundo obrero. Con anterioridad, en la ciudad sanluqueña los “levantamientos y protestas” de los trabajadores del campo habían sido por cuestiones de subsistencia. Ahora el mundo del trabajo se ideologiza, se politiza en su lucha. La corriente anarquista sería la mayoritariamente implantada en Sanlúcar de Barrameda.

Esta corriente fue muy bien acogida por los braceros andaluces. En la provincia gaditana se constituyeron focos de actividad anarquista tanto en ciudades de la sierra, como Arcos de la Frontera, o en ciudades comerciales, como Sanlúcar de Barrameda³⁸⁸. El campesinado sanluqueño había estado

³⁸⁷ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Iglesia auxiliar de San Nicolás*, del informe emitido sobre el asunto por Rubio Contreras.

³⁸⁸ Cfr. Narciso Climent Buzón: *Desde la incorporación a la corona hasta nuestros días*, en Sanlúcar de Barrameda, tomo II, pp. 74 ss.

muy aislado y sumiso, así como analfabeto en su totalidad. Sin embargo, de sus entrañas surgió un movimiento obrero anarquista, de hondas raíces populares y de extensa duración. En mayo de 1870 había ya células anarquistas en Jerez de la Frontera y en Cádiz. En Sanlúcar de Barrameda la Federación Obrera tuvo un arranque lento y dificultoso, pues, aunque en 1871 ya existían células establecidas en la ciudad, sin embargo los informadores se quejaban de que la sección sanluqueña tenía problemas para mantener una asociación estable. Aún así, llegado el otoño de 1872 esta era la filiación en la ciudad:

- 200 agricultores afiliados a un sindicato.
- 106 jornaleros agrícolas afiliados a otros.
- Un grupo indeterminado de zapateros que estaban igualmente afiliados a otros.

La iniciativa de extensión del movimiento la tomarían las secciones agrícolas, de manera que la organización local estableció una cooperativa de consumo de 80 miembros, una barbería colectiva y una panadería cooperativa. La lucha obrera fue una consecuencia lógica de los principios que había implantado la cultura burguesa, al hacerse con el poder político y pretender regir las transformaciones sociales internas y las relaciones con el exterior, incluida la política colonial. Los burgueses hablaban de libertad y de orden, pero ambos objetivos no pretendían nada más que la mejora de sus propios intereses. El orden sería puesto al servicio de la defensa de sus cuantiosas propiedades y de la evitación de cuanto pudiese atentar contra los negocios burgueses. La libertad sería proclamada como una libertad “individual”, condicionada y limitada para mejor organizar los negocios, evitando el intervencionismo del Estado. Ello generó un tipo de burgués, que, aunque minoritariamente, se configuraría en Sanlúcar de Barrameda, en este siglo XIX. Un burgués que compaginaría sus muchas riquezas con su aperturismo para los avances técnicos, y su disponibilidad para patrocinar “obras sociales y benéficas”, siendo frecuente que el señor se dedicase a los negocios, dejando a la señora las tareas de índole benéfica, caritativa y piadosa.

Resulta paradójico que la burguesía que luchó por la abolición de la esclavitud hasta conseguirlo, sería la misma que crearía “la esclavitud proletaria”. Claro está que la “operación de marketing” tenía detrás sus presupuestos ideológicos. Una naturaleza que había creado la propiedad, consecuentemente había de tener dispuesto que existiese también la desigualdad social, pues no podía haber “café para todos”. Este principio “tan claro” tenían

que aceptarlo los obreros, como siglos atrás los indígenas tenían que aceptar que se cuestionase “si ellos tenían o no alma”. La provocación sería analizada por una minoría de intelectuales. Se prepararían líderes obreristas. Se vería como arma de lucha contra tan injustos planteamientos el asociacionismo obrero, que encontraría en la huelga el arma adecuada para romper aquellas redes ideológicas y aquellas estructuras burguesas: la lucha traería lentas conquistas.

Dos fuentes de economía: el vino y la pesca

Se incrementó por estas fechas, en la ciudad, el auge de la exportación del vino, auge que iría *in crescendo* como consecuencia de los inicios del problema de la filoxera en la vecina Francia, en la que, allá por 1878, la plaga afectaría a la mitad de las tierras dedicadas al cultivo de la vid. La vinícola sería la principal riqueza de la ciudad sanluqueña, puesto que el sector industrial, que comenzó a incrementarse en otros lugares del país, en Sanlúcar de Barrameda no fue nada significativo. Aun así, los campesinos sanluqueños se habían llenado de esperanzas tras el inicio de este periodo, considerando que había llegado, por fin, el tiempo de lograr muchas de sus frustradas esperanzas de mejoras de vida. Sería un fugaz espejismo. Una clase obrera desilusionada se distanciaba de los partidos políticos (el demócrata y el republicano) y se afiliaba a la Asociación Internacional de Trabajadores.

Durante este periodo, la actividad económica de la ciudad quedaba reducida fundamentalmente a la **viticultura**, a la pesca, y al turismo que se había generado desde la llegada a la ciudad de los Montpensier. Había pasado a un muy segundo plano el olivo y el trigo, si bien se habían mantenido los productos hortícolas de los navazos y la producción de frutales, estos especialmente en las huertas de extrarradios y en el Pago de la Jara. La industria bodeguera estaba, en gran medida, en manos de los “montañeses”, que habían inmigrado a la ciudad, desde tiempo atrás, procedentes del norte de España. Estos se hacían cargo de comprar el producto de las viñas de los mayetos, así como de efectuarles préstamos y adelantos a cuenta de la cosecha. Dejo constancia de los almacenistas de vinos que había en la ciudad en 1873, así como de la evolución de una de las bodegas, la de la Calle San Francisco, que bien puede servir de referente de la génesis y desarrollo de muchas de ellas.

ALMACENISTAS DE VINOS EN 1873	
FIRMA	CALLE
Agustín Alberti ³⁸⁹	Trasbolsa
Herederos de León Aldama	Plata
Felipe Álvarez	Trasbolsa
Sra. Viuda de Álvarez y Sobrino	Santo Domingo
Testamentaria de Benigno Barbadillo	Zafra
José Castillo Montaña	Alcolea ³⁹⁰
Sres. Celis y Puente	Amargura
Juan Colom	Regina
Rafael Colom	Santa Ana
Sres. Daguerre Dospital y Hermanos	Carmen
Hijos de la Viuda de Fernández	Ángeles
Juan A. Fernández	Carmen
Manuel García de Velasco	Ganado
Antonio J. González	Huerta Grande
Millán González.	Ángeles
Luis Gutiérrez	Victoria.
Manuel Gutiérrez	Fuente Vieja
José Gutiérrez del Olmo	Bolsa
Herederos de José de las Heras	Gallegos
Antonio Herrera Pérez	Alcolea
Eduardo Hidalgo	Victoria
Andrés de Hoyos	Carmen
Herederos de Ramón Larraz	Bolsa

³⁸⁹ Pudiera ser el padre del gran poeta Rafael Alberti, dado que así se llamaba su padre y dado que, desde sus abuelos, la familia se dedicaba como bodegueros a proveer a las cortes europeas. No sería, pues, de extrañar, dado además lo particular del apellido, que su padre, Agustín, poseyera una bodega en Sanlúcar de Barrameda, pues residían en El Puerto de Santa María, ciudad con la que tuvieron muchas relaciones comerciales los almacenistas sanluqueños.

³⁹⁰ Nombre con el que fue rotulada la Calle de San Juan en 1868 por la Junta Revolucionaria, en conmemoración de la batalla librada en la provincia de Córdoba (28 de septiembre de 1868) entre los partidarios de Isabel II, al mando del general Marqués de Novaliches, y las fuerzas liberales que acaudillaba el Duque de la Torre, quien derrotó a los partidarios de la reina, mientras que esta se encontraba veraneando en Lequeitio, a la sombra de uno de sus frecuentes amantes, Carlos Marfori (Cfr. Carlos Fisas: *Las anécdotas de los Borbones*, p. 210).

FIRMA	CALLE
Herederos de Manuel López Barbadillo	Regina
Sra. Viuda de Manjón	Pradillo
Carmen Marrón	Zárate
Antonio Martínez Tacón	Trasbolsa
Juan Martínez Gutiérrez	Santo Domingo
Juan Pablo Matheu	Piedad
José Mendicutti	Santo Domingo
Eduardo Mergelina	Bolsa
Fernando Mergelina	San Agustín
Hijos de la Viuda de Miler	Santo Domingo
Rafael Montaña	San Nicolás
Herederos de Félix Otero	Cruces
Antonio de la Orden	Bolsa
Herederos de Juan A. Otaolaurruchi	Santo Domingo
Rafael Otaolaurruchi	Alcolea
Agustín Paz	Comisario
Manuel Pedrote	Mirador
Domingo Pérez Marín	San Jorge
Carlos Phillipe	Mar
Faustino de la Piedra	Misericordia
Alejandro Puente	Comisario
José Puerto	Alcolea
Antonio A. Ramos Montaña	Carril
Diego Ramos	Alcolea
Juan Manuel del Río	Madre de Dios
Enrique Rodríguez	Descalzas
Fundación de Francisco de Paula Rodríguez	Iglesia Mayor
Florencio Romero	Ancha
Vicente Romero	Bolsa
Andrés Romero Espinosa	Plata
José Rosa González	Ancha
Herederos de Manuel Terán	Pozo Amarguillo
Cipriano Terán Carrera	Jerez
Manuel Vila	Bolsa
Antonio A. Zarazaga	Pescadería

Datos tomados, a través de Manuel Barbadillo: *Crequi el tamborilero (1828)*, de José Rosetty: *Guía de Cádiz, Puerto de Santa María, San Fernando y el Departamento, con datos interesantísimos de todos los pueblos de la provincia*”, Imprenta de la Revista Médica Gaditana, 1873. En la precedente relación aparecen algunas de las firmas más relevantes de la historia bodega de la ciudad: los Francisco de Paula Rodríguez, De la Piedra, Otaolauruchi, Pérez Marín, Terán, Aldama, Barbadillo, Colom, García de Velasco, Hidalgo, Larraz, Manjón, Mergelina, Miler... No se puede olvidar que la nómina de apellidos sanluqueños que se dedicaron a la crianza, almacenamiento y comercialización del vino sería muy extensa.

Entro en la intrahistoria de una bodega, la que perteneció al Conde de Bustillo. **José Bustillo Gómez de Barreda** (San Fernando, 1802- Puerto de Santa María, 1868), fue personaje de relevancia social: Conde de Bustillo por nombramiento de Isabel II en 1860, teniente general de la Armada, estando al mando del vapor “Delfín” en 1838, Gran Cruz de Isabel la Católica, senador del Reino, ministro de Marina en 1853 y en otras dos ocasiones, y jefe del apostadero de Cuba. Siendo ya mayor de 50 años, y estando avecindado en Sanlúcar de Barrameda, compró a los hermanos Manuel y Joaquín Ruiz Hernández, el 27 de julio de 1867, la bodega que estos poseían en la Calle denominada de **San Francisco o de Las Alcobas**, a la bajada misma de la cuesta de la finca “El Picacho”. La bodega lindaba por su derecha con la Calle de San Francisco El Viejo, por su izquierda con la Calle de la Alcoba, por su fondo con una casa del Estado, y por su puerta de frente con la Huerta de la Cruz. Perteneció la finca a Cristina González Barriga, viuda de Lacave, quien la vendió al presbítero portuense Manuel Mateos García, quien, por 28.000 reales hizo otro tanto con los referidos hermanos Ruiz Hernández, panaderos de la ciudad. Los Ruiz Hernández pagaron, además, 5.333 reales con 33 céntimos por los lagares, barriles y demás efectos para la vendimia que se encontraban en la bodega.

Se habían comprometido los hermanos Ruiz al pago por mitad de dos plazos iguales, los cuales vencerían el 15 de abril de 1867 y el 15 de abril del siguiente año. En garantía de los pagos, la bodega quedó hipotecada. Debían estar secos como la mojama los hermanos para atender a los pagos, por cuanto que la venta al Conde de Bustillo la realizaron de inmediato. La bodega pasaría al hijo del conde, José María Bustillo Mergelina (+ 1 de abril de 1887). Murió el I Conde de Bustillo el 2 de mayo de 1868 en su finca “El Recreo”, sita en el término de El Puerto de Santa María. Dejó viuda a su sobrina **Eduarda Mergelina y Pérez de Barreda**, con quien se había desposado con dispensa papal, y con la que tuvo tres hijos: Fernando, José María y

Eduarda. El primero y la tercera fallecieron antes que su padre. Por el testamento militar que había otorgado, tras haber sido declarado válido por el Tribunal de Justicia de la Capitanía General del Departamento de Cádiz, la viuda fue declarada en él “tutora y cuidadora” de su hijo José María, nombrando albaceas testamentarios a la viuda y a su hermano Marción Bustillo y a otros parientes.

El conde fallecido legaba a su viuda el 5º de todos sus bienes, gravándolos con la obligación de costear la carrera a su sobrino José Rebollo Bustillo; y a la madre de este, la asistencia de 200 reales mensuales. Como heredero de sus bienes, dejó a su hijo, el referido José María Bustillo Mergelina, a cuyo favor renunció su madre al 5º legal que le había sido legado, reservándose para ella el servicio de mesa, los muebles y la plata labrada. La viuda (por su propio derecho) y Ramón Bustillo (como cuidador *ad litem*³⁹¹ de su sobrino) procedieron a la participación y adjudicación de la fortuna, que fueron aprobadas por auto del juez de Primera Instancia el 9 de septiembre de 1869 y refrendada por el escribano Nicolás Iglesia. Fue en esta partición en la que se le adjudicó la bodega referida a José María Bustillo Mergelina, II Conde de Bustillo.

Fugaz fue también la vida del nuevo Conde de Bustillo. En su testamento, otorgado el 15 de junio de 1886, nombraría única y universal heredera a su madre Eduarda Mergelina y Gómez de Barreda. Se efectuó el inventario de todos los bienes, uno de los cuales fue la bodega de la Calle de San Francisco, bodega que tenía, en esta ocasión, a su espalda la casa bodega de José del Castillo Montañó. La viuda Mergelina vendió, dos años después, la bodega a la también viuda Joaquina Araiz Sánchez, cuya escritura se otorgaría el 13 de enero de 1888 ante el notario José María Castillo Villén. Esta última propietaria vendería la finca a Juan del Prado Ruiz, soltero, comerciante, firmándose las escrituras el 10 de diciembre de 1890 ante el notario José Luis Ruiz Badanelli.

Juan de Prado hipotecó la bodega a favor del abogado Antonio Pérez de Nueros y Páez de la Cadena como garantía del préstamo de 5.000 pesetas que este le había hecho con los intereses correspondientes a ellos al 6%, y además 1.000 pesetas que se habían señalado para costas, gastos judiciales, así como para posibles daños y perjuicios. El 15 de febrero de 1895 se firmaría la escritura del préstamo ante el notario José María Castillo y Villén. Al fallecer

³⁹¹ Locución latina > “para el pleito”.

el señor Juan de Prado Ruiz en 1913 legó en su testamento sus propiedades, entre las que se encontraba la casa bodega, situada en la Plaza de la Cruz (así llamada en aquel momento), al ser soltero sin ascendientes ni descendientes, a sus sobrinos Leopoldo del Prado Ruiz y Domitila del Prado García.

Otro sector laboral de la ciudad era el relacionado con el mundo de la **pesca**. Será a partir de este periodo cuando irá adquiriendo significación en la industria pesquera el antiguo Pago de Bajo de Guía, antaño denominado “arenales de Bajo Guía”. Poco a poco en la zona, a una leve distancia de la playa, se irá instalando una serie de chozas en las que se asentaron marineros de la localidad, dada la proximidad de la mar. En ella tendrían laboreo y vivienda. Tras el asentamiento de los marineros, se iría configurando la barriada, y el Ayuntamiento comenzaría a adoptar medidas que, si bien, modestas, irían dotando a los vecinos de la zona de elementales infraestructuras para vivir en ella y realizar sus faenas. A principios de 1870, dados los conflictos imperantes en el sector, la Comisión de Arbitrios había celebrado una reunión con los armadores o dueños de parejas para la pesca. Expresaron estos su disponibilidad para formalizar un convenio con el Ayuntamiento para el pago del **arbitrio** de 3 reales en arroba que se había establecido para el pescado. Quedaban a la espera de que los capitulares fijasen las bases del convenio, si consideraban oportuno aceptar la proposición efectuada. Llegó el asunto a la sesión capitular de 25 de febrero de 1870. Fue ampliamente debatido. Tras ello, se autorizó a la Comisión de Arbitrios para efectuar el convenio con el referido gremio, debiendo dar cuenta al Ayuntamiento del resultado de las negociaciones, o de las dificultades que se fuesen presentando para la firma del acuerdo, teniéndose en todo momento en cuenta que se habría de convenir en aquello que fuese más conveniente para los intereses públicos. Para ello, se establecieron las siguientes **bases**³⁹²:

1ª.- Los dueños de parejas y otros artes que fuesen de esta matrícula pagarían cada mes la cantidad de 3.000 reales vellón, parte alícuota de los 36.000 al año, cantidad por la que se concertaba.

2ª.- Los 3.000 reales los distribuirían entre sí los dueños, en proporción a la cabida de sus barcos e importancia de sus industrias; lo mismo que los dueños de cazonales y demás artes de la población que se concertasen.

3ª.- Los anteriores quedaban autorizados a cobrar el impuesto a todo el restante pescado que se desembarcase en estas playas de barcos de otras matrículas y de pescadores de caños, pero a estos sólo en justa proporción a

³⁹² Libro de actas capitulares correspondientes a 1870/2, folio 35, punto 10.

lo que pagaban los concertados comprendidos en las bases segundas, habida consideración de las especiales condiciones de esta pesca.

4ª.- El producto de lo que se cobrase, por la autorización concedida en la base 3ª, se repartiría, y en justa proporción de lo que pagasen, entre los concertados, deducido el gasto del sueldo del encargado de las cobranzas.

5ª.- El encargado de la cobranza daría cuenta a la Comisión de Arbitrios mensualmente del producto del impuesto cobrado a los comprendidos en la base 3ª, para que fuese conocida su distribución y la equidad de su reparto.

6ª.- Los armadores, quedaban autorizados para nombrar a persona de su confianza para que se encargase de la cobranza (eligieron para este servicio a Manuel España), quien sería competentemente autorizado por el Ayuntamiento de acuerdo con los armadores.

7ª.- Igualmente podrían los interesados solicitar todo el apoyo y auxilio que necesitasen para la facilidad de la cobranza.

8ª.- El arbitrio comenzaría a cobrarse el 27 del presente mes de febrero.

9ª.- El contrato, que en dos ejemplares iguales sería firmado por la Comisión de Arbitrios y los armadores, podría sufrir las alteraciones que el Ayuntamiento acordase, una vez que se fijase definitivamente el arbitrio, oyéndose previamente a los armadores, caso de ser necesario hacer alguna modificación.

10ª.- Los concertados se obligaban de mancomún e *in solidum*³⁹³ al cumplimiento del convenio.

Colapso laboral y ecos de versos románticos

No había manera de encauzar la economía de la nación. De mal se pasaba a peor, para retornar, en el mejor de los casos, nuevamente a mal. El Estado se endeudaba más y más. Los gastos militares crecían; eran incrementados para garantizar, de alguna manera, el sostenimiento de la España colonial y una paz social cada vez más fracturada. Se abrieron las puertas de la nación a los capitales extranjeros. Para colmo, durante casi todo el siglo, permanecería el problema de lo costoso que resultaba el transporte, así como la insuficiencia y mal estado de los arrecifes y caminos de comunicación de la ciudad con los pueblos del entorno. Toda esta situación caería como una pesada losa sobre los hombres de las clases más necesitadas de la ciudad. Ante una economía tan precaria, cualquier circunstancia negativa se convertía en una montaña insalvable.

³⁹³ Palabra compuesta de las latinas *in* > “en” y *solidum* > total o todo. Significación > “por entero”. En el lenguaje jurídico-administrativo se usa para indicar el derecho o la obligación que, siendo de común obligación a dos o más personas, puede o debe cumplirse totalmente por cada una de ellas.

Esto vino a acontecer en los primeros meses de 1870. En Sanlúcar de Barrameda se padecían las consecuencias de un largo y duro temporal. Todos los trabajos agrícolas llevaban tiempo paralizados, al tiempo que ocurría otro tanto con las obras que se venían realizando en la ciudad. El paro de los obreros del campo se extendió a una gran parte de los obreros de otros oficios, de manera que todo el colectivo quedó sumido en una grave y peligrosa crisis de subsistencia. Se convocó, de inmediato, una sesión capitular extraordinaria, a la que fueron convocados los concejales y los mayores contribuyentes de la ciudad. La presidió José Mendicutti Sarga, alcalde 3º constitucional en funciones de 1º, dado que este tenía licencia por enfermedad.

Era la una de la tarde. Saludó Mendicutti a los asistentes. Hizo referencia de que otros muchos habían sido convocados, pero no habían concurrido. Explicó³⁹⁴ lo que todo el mundo sabía: las causas de la convocatoria. Agregó a ello una circunstancia. El día anterior se había presentado en el ayuntamiento una comisión del gremio de panaderos. En *“términos comedidos y respetuosos”* y, en nombre de sus compañeros, solicitaron algún *“socorro”* mientras que persistiesen las circunstancias imperantes. Esa sería la única forma de poder remediar sus necesidades y las de sus familias, pues, si no *“iban a ser víctimas de la miseria, por tener ya agotados sus cortos recursos”*. El mensaje había quedado claro. El liminal y el subliminal. Por ello, era obligación de la autoridad local exponer la situación a los concejales y a los mayores contribuyentes de la ciudad. Invitaba Mendicutti a que se considerasen las razones *“con buen juicio”*, pues de sus respuestas dependían no sólo los sentimientos de caridad, sino también la imperiosa necesidad de *“mantener el orden público, tan necesario en todo tiempo y mucho más en las aquellas presentes circunstancias”*.

Se abrió un debate. Fueron varios los que intervinieron, del sector de los concejales y del de los contribuyentes. Todos convinieron. Era evidente la necesidad de *“socorrer a las clases necesitadas que lo habían solicitado”*. La petición de socorro, además, estaba plenamente justificada, por cuanto que el tiempo les estaba impidiendo dedicarse a sus habituales faenas, lo que los dejaba indefensos para atender a su subsistencia y a la de sus familias. A la hora de hablar, había existido unanimidad en los que habían intervenido; ¿la habría en todos a la hora de contribuir sacando fondos de sus propios bolsillos? Tiempo al tiempo.

³⁹⁴ Actas capitulares correspondientes a 1870-1, folios 11 v a 25, sesión de 7 de marzo de dicho año.

El alcalde Mendicutti dejó asentado que el Ayuntamiento carecía de recursos económicos para atender tan urgentísima necesidad, por lo que abrió un turno de intervenciones para que los presentes propusieran qué medios utilizar para aliviar el conflicto. Alguien opinó que una solución sería distribuir a los trabajadores necesitados entre los vecinos contribuyentes, y designar el socorro diario que se le habría de suministrar a cada uno de los necesitados. Otro consideró que “*sería menos expuesto a abusos y más justo y equitativo*” abrir una suscripción voluntaria entre todos los vecinos contribuyentes. Dicha suscripción tendría carácter de reintegrable, y se efectuaría hasta reunir las cantidades necesarias para atender al urgente problema surgido. Opiniones iban y venían, pero la verdad era que a la sesión habían asistido pocos contribuyentes. Se propuso, en su consecuencia, que a los que faltaban el Ayuntamiento les mandase un escrito a sus domicilios para que en él asentasen las cantidades con las que se comprometían a contribuir. También se dejó atada la posibilidad de que esta propuesta no diese el resultado esperado, en cuyo caso sería el Ayuntamiento el que podría adoptar el medio que considerase más adecuado.

Continuó el debate. Opiniones para todos los gustos. Al final, por mayoría, se adoptó el acuerdo de realizar las “*suscripciones voluntarias por parte de los contribuyentes de la ciudad*”. Fue llegado el momento de abordar el asunto de la manera y forma en que se habría de distribuir el socorro. Se recordó y se consideró válido lo que ya, en otras ocasiones similares, se había efectuado. Los regidores, acompañados de los alcaldes de cuarteles o barrios, elaborarían un padrón de los trabajadores que en dicha demarcación estaban necesitados de socorro y el número que constituía cada familia de los mismos. Acabado que fuese el padrón, se procedería a la distribución del socorro, que consistiría en “*un panecito y medio real en efectivo para cada persona*”. Se habría de velar, con sumo cuidado, por que el socorro llegase a los verdaderos trabajadores necesitados y no “*a los reconocidamente vagos, ni a quienes se dedicaban a implorar habitualmente la caridad pública*”.

Como los “pájaros” estaban en “las jaulas”, se aprovechó para abrir prestamente la suscripción acordada. Estos fueron los primeros suscriptores y sus cantidades: Los Condes de Manjón (2.000 reales), Cristóbal Francisco Romo (1.000), José Pastrana (500), Pedro Díez (300), la viuda de Benito Rodríguez (300), Manuel Porrata (200), Manuel Garaña (160), José Ruiz (100), Rafael Otaolaurruchi (1.000), Fernando Mergelina (2.000), Diego Mergelina (400), Manuel García de Velasco (800), José Rosa (100), Pedro Rodríguez (1.000), José Castillo (400), Manuel Castán (320), Florencio Romero (200), y José Mendicutti (400). Hubo otros que prefirieron suscribirse por cantidades diarias. Fueron estos: Francisco López Rodríguez (60 reales dia-

rios), Antonio Zarazaga (20), Ramón Bustillo (30), Domingo Pérez Marín (60), Juan Colom (60), Fernando Gómez Barrera (30), Antonio P. Fernández (10), Ricardo García (10), Manuel Fernández (15), José González Bustillo (10), Nazario Fernández (5), Alejandro Puente (15), Antonio Herrera Cámara (6), León Argüeso (60), Manuel Vila (30), Diego Linares (50), Esteban Ruiz de la Cruz (20), Francisco Mateos (10), Juan Pichardo (20), Manuel Gutiérrez (20), Clemente Castañeda (12), Antonio Márquez (10), Juan del Prado (10), Domingo Lucio (10) Francisco Escalada (10), Francisco Fuentes (10), Adolfo La Cave (20) e Inocencio Oña (20). El alcalde cerró la sesión dando las gracias a los concurrentes por su asistencia.

Pero, se repitió aquello de que “una cosa es predicar y otra dar trigo”. Ya lo creo que se había pasado la lista entre los mayores contribuyentes de la ciudad, los señores “acomodados” de la misma, tal como se había acordado en la sesión capitular. Ya lo creo que se les había explicado el problema de muchas familias sanluqueñas. Ya lo creo que se les había ofrecido que se suscribiesen con las cantidades que considerasen convenientes para atender a los gastos del “socorro”... pero, para muchos, fue como que no. Ni se dieron por aludidos. Un desilusionado alcalde 3º, José Mendicutti, en su ya expresada función de alcalde primero, pues el 1º, Eduardo Hidalgo, seguía de baja por enfermedad, volvió a convocar una sesión capitular extraordinaria³⁹⁵. La abrió comunicando lacónicamente que, hasta aquel momento, el resultado de las suscripciones había sido “*deplorable y muy insuficiente*”. Por aquel camino estaba claro que no se sacaría al Municipio del grave problema en que estaba inmerso. Unos se habían negado rotundamente a dar cantidad alguna. Otros habían ofrecido “insignificancias” que en nada se parecían a sus fortunas y posición social. Tristemente las suscripciones voluntarias del genterío de posibles no era la solución. Así lo afirmó el alcalde presidente del Ayuntamiento. No quedó ahí Mendicutti. Pidió a los capitulares que propusieran medios para poder continuar socorriendo “*a la clase proletaria*”, pues no era posible prescindir de los auxilios que estaban acordados.

Diversas opiniones fueron oídas en la sala capitular. Llegó el acuerdo. Ya que los contribuyentes se negaban a facilitar al Ayuntamiento los fondos necesarios para socorrer a los necesitados en esta calamidad pública, se repartirían los jornaleros entre los vecinos, de no ser posible otra solución. No obstante, esta medida se dejaría para cuando se hubiesen agotado “*todos los medios persuasivos de que se pudiera disponer*”. Mientras tanto, se adoptó el

³⁹⁵ Cfr. Actas capitulares correspondientes al libro de 1870-1, folios 16 a 17v, sesión de 9 de marzo de dicho año.

acuerdo de efectuar un reparto de 100.000 reales entre los 150 primeros contribuyentes, con el carácter de reintegrables. Dicha cantidad se distribuiría proporcionalmente al tanto por ciento que correspondiese sobre la cuota de contribución que cada uno satisfacía.

Se tuvo particular miramiento, en este acuerdo, con los mercaderes, en consideración a lo gravados que se hallaban y a la crisis por la que estaban pasando. Al girarles, por tanto, el reparto, sólo se les tendría en cuenta la mitad de la cantidad que les correspondiese. A todos los demás se les indicarían las cantidades con las que tendrían que contribuir. Las cantidades asignadas las habrían de entregar en el plazo de un día en las arcas del Pósito. Si alguno no cumpliese estas instrucciones, se entendía que prefería la otra opción del reparto de los trabajadores, así que, al día siguiente, se le señalaría los trabajadores que le correspondían, teniendo en cuenta la posición social del contribuyente y el juicio del alcalde. A partir de ahí, el contribuyente respectivo sabría a qué obreros le correspondía socorrer y viceversa. Estaba claro que la *potestas* había optado por encauzar la “solidaridad”.

La solidaridad humanitaria, voluntaria y con ángel no brotó espontánea ante el grave problema de subsistencia que vivía un numerosísimo sector de la ciudad. Bastaría, no obstante, que el gesto de *potestas* del Ayuntamiento hubiese amenazado sutilmente, para que algunos comenzasen a intuir la conveniencia de colaborar, pues lo que no deseaban hacer de buena fe pudieran serles impuesto por la fuerza. Y es que, durante gran parte del siglo, quienes poseían la tierra experimentaban en sus adentros grados de inquietud por si la autoridad tomaba medidas drásticas en relación con la propiedad de las tierras. No era fácil que se olvidase, aunque no tuviese la trascendencia que pudo haber tenido, el Decreto de “Reforma Agraria” que aprobaron las Cortes de Cádiz en el ya lejano 4 de enero de 1813. No era fácil olvidar que la aspiración de que las tierras desempeñasen un bien social repartiéndolas entre los vecinos era objetivo de algunos pensadores y políticos. No era fácil olvidar que ya se habían hecho “frívolos”, aunque bienintencionados, intentos de repartir las tierras baldías y de realengo, así como las de Propios, que no cuajaron en su finalidad social porque Fernando VII, en su pretensión de insuflar oxígeno a las arcas del Estado, había encaminado las propiedades de tales tierras hacia los títulos de propiedad del mundo de la gente de más posibles. Todo esto estaba en el sustrato ideológico de muchos, por lo que, ante cualquier peligro “real”, bien valía la pena hacer algunas concesiones.

También conocía todo esto quien tenía que hacer de alcalde presidente del Ayuntamiento, José Mendicutti Surga. Así que convocó una nueva

sesión extraordinaria³⁹⁶ para abordar el pálpito del problema del “socorro” a los trabajadores del campo. Informó de que iba aumentando el número de los contribuyentes a los que se les había “*invitado*” a contribuir al empréstito voluntario de los referidos 100.000 reales y que expresaban que estaban conformes en contribuir con la cantidad que les había correspondido en el reparto que se había efectuado. No obstante, estos habían expresado el deseo de que las cobranzas se efectuasen por terceras partes, a medida que el Ayuntamiento fuese necesitando las respectivas cantidades para el socorro. Mendicutti expresó en la sesión capitular estar de acuerdo con tal petición. Atendiéndola, los contribuyentes no tendrían que desembolsar todo en un solo día y, además, de ello no se derivaba ningún inconveniente para la Corporación.

Los concejales aprobaron la propuesta de Mendicutti. Quedaba concretarla en acuerdos. Fueron estos. Los contribuyentes referidos irían pagando, por terceras partes, las cantidades con las que tenían que contribuir, a medida que las necesidades lo fuesen demandando. Pero, todos sabían que quedaban aún contribuyentes que no habían expresado su conformidad a colaborar con lo propuesto. Se ocupó de ellos el Ayuntamiento. Acordó, asimismo, que se interpretaba la postura de los tales “*como que optaban por el anunciado reparto de jornaleros*”. Así que, manos a la obra. Desde el mismísimo día siguiente, a cada uno de ellos se le distribuiría el número de jornaleros a “mantener”, en proporción con la posición social y los posibles de cada contribuyente “inexpresivo”. Se pediría a los regidores de cada cuartel que les pasasen, a tal efecto, una relación de los obreros, procurando que estos fuesen de los que en el padrón figuraban “*con tres o cuatro miembros de familia*”, es decir, “familias numerosas”. A cada uno se les habría de dar 5 reales vellón diarios, entendiéndose que el socorro se extendería durante todo el tiempo que, por los problemas del tiempo, los jornaleros no pudiesen atender los problemas de subsistencia, para no gravar al pueblo más de lo que fuese preciso, y para que la medida no fuese utilizada inadecuadamente por quienes, por ganar cortos jornales, quisiesen seguir sin trabajar acogidos a este socorro. Por otra parte, si el tiempo seguía regular, se comenzarían a realizar ya algunas labores en el campo.

Fue este el momento en el que Mendicutti consideró el adecuado para transmitir a los concejales una buena noticia. La viuda de Manjón y Fernando Mergelina le habían manifestado que no sólo contribuirían con las cantidades que habían expresado, sino que habían transmitido órdenes a sus res-

³⁹⁶ Actas capitulares correspondientes al libro de 1870-1, folios 18 a 19v, sesión del 10 de febrero de dicho año.

pectivos capataces para que, desde el día siguiente, escogiesen a seis hombres para darles trabajo en sus propiedades. Terminó la sesión con el acuerdo de dar “voto de gracias” a tan solidarios sanluqueños, así como a todos los que se habían manifestado de acuerdo con colaborar con el Ayuntamiento en circunstancias económicas tan difíciles.

Se ha de dejar constancia de que obviamente quienes fueron partidarios de la República fueron algunos grupos políticos, los trabajadores, algunos intelectuales y la mayoría de las clases populares. Algunos ideólogos consideraban que era el último sistema político que quedaba para hacer realidad los principios de la Revolución de 1868. Uno de ellos fue un poeta sanluqueño: **José María Ruiz de Somavía Ramos** (12 de enero de 1828- 18 de agosto de 1889). De origen montañés, fue hijo³⁹⁷ de Manuel Ruiz de Somavía³⁹⁸ y de Candelaria Ramos, de los que nació en la Calle San Juan nº 12. En esta casa vivía allí por 1786 Diego Ramos, su abuelo materno. Fue miembro de familia numerosa, siendo sus hermanos: Francisco (del comercio), Rafael, Manuel (médico militar)³⁹⁹, María Rosa (esposa de Cayetano Ñudi), Ana María (esposa de Antonio Ramos Menoyo), y Horacia (esposa del ganadero Carlos Otaolaurruchi Munilla). Fue su segunda esposa Magdalena La Cave Domínguez, de cuyo matrimonio nacieron Manuel y María del Carmen. En primeras nupcias se casó con María Rosa Terán Mier, con la que tuvo a María Rosa y María Gracia.

José María había tomado bando a favor de la Revolución de 1868. En este sentido publicó la obra *La Revolución de Septiembre considerada bajo su aspecto moral y religioso*⁴⁰⁰ lo que, al parecer, le dejó un profundo desencanto, a tenor de estos sus versos:

³⁹⁷ Libro de Bautismos n. 95, folio 177v.

³⁹⁸ Falleció don Manuel, natural de la tierra santanderina, a los 61 años el 2 de mayo de 1861. Había venido a esta tierra, como otros tantos montañeses, a dedicarse en ella al comercio como piloto de Indias.

³⁹⁹ Nació en la Calle San Juan 12 el 14 de marzo de 1835. Terminada la carrera de Medicina, ingresó en la Armada. En 1863 ascendió a médico segundo, poco después a médico primero y, de ello, a médico mayor en 1880. El 25 de septiembre de 1885 tomó posesión del cargo de médico del Hospital de Cartagena, ascendiendo posteriormente a subinspector médico y luego a inspector. El 13 de octubre de 1896 enviudó. Insertó el periódico local *La Unión Conservadora*, en su edición de 4 de mayo de 1898, que don Manuel se había ofrecido al Gobierno para prestar sus servicios en la guerra que sostenía España, sin derecho a percibir sueldo alguno. En 1894 se hallaba en situación de retirado con el empleo de subinspector médico de 1ª, en ello continuaba en 1900.

⁴⁰⁰ Imprenta de Inocencio Oña, Sanlúcar de Barrameda, 1870.

*“Herido mi amor propio y despedrado
 por causas que expresar no necesito,
 de la revolución acogí el grito,
 y su triunfo canté regocijado.
 Mas, viviendo lo que pasa y he pasado,
 confieso, y sin ambages, mi delito,
 pues ya de libertad estoy ahíto
 y de sufrir y enmudecer cansado.
 ¡Oh cuantos desafueros! ¡Cuántos males!
 ¡Cuánto audaz y ambicioso! ¡Cuánto ateo!
 ¡Cuántos pillos y todos... liberales:
 Mas yo en paz vivir deseo”.*

No obstante, con anterioridad, había escrito otro poema en 1855 de tono bien distinto con motivo del bautismo del protestante Julio Golay:

*Triunfa, sí, triunfa, Religión divina.
 El aliento de Dios tu sacro aliento,
 la fervorosa caridad tu acento,
 tu bandera la Cruz de Palestina.
 Al benéfico sol de tu doctrina,
 del inicuo Satán mengua y tormento,
 desaparece el error cual humo al viento,
 sumiso el hombre la cerviz inclina.
 ¡Victoria, oh Julio! Con anhelo ardiente
 en sus brazos te rindes placentero,
 donde el amor del Verbo te embriaga:
 Que el agua del Jordán borra en tu frente,
 vil oprobio, la mancha de Lucero,
 y del padre común la mancha aciaga.*

Cultivó la poesía (*La boca de Celina, A la muerte de la actriz Josefa Otero, Al sol, a Magdalena, a Eduarda, Desengaños*), manifestándose como un poeta posromántico y de una gran facilidad para la composición, particularmente las de tono agudo y satírico⁴⁰¹. En 1869 publicó “*Poemas de Don José María Ruiz de Somavía y Ramos*”⁴⁰². Esta fue la dedicatoria que figuró en el mismo: “*A la memoria de la Señora doña Rosa de Terán de Ruiz de*

⁴⁰¹ Cfr. Manuel Ríos Ruiz: *Diccionario de escritores gaditanos*, p. 183.

⁴⁰² Imprenta de Inocencio de Oña, Sanlúcar de Barrameda, 1869.

Somavía. En tu sepulcro, inolvidable Rosa, derramará siempre mi corazón lágrimas, mi musa flores. Más de una vez te prometí dedicarte mis pobres versos cuando coleccionados vieses la luz pública. Acéptalos, pues, desde el cielo donde habitas, y ruega en cambio por José María. Sanlúcar de Barrameda 26 de octubre de 1869". Fue colaborador en la publicación sevillana *El Regalo de Andalucía*. En 1859 ejerció en su ciudad natal de Juez primero suplente de Paz. Años después (1870) sería juez de Paz e interino de 1ª Instancia. Había sido en la sesión del Ayuntamiento de 27 de agosto de 1852 cuando se presentó su título de abogado, expedido un mes antes. Cultivó también el teatro. Su primera obra dramática (*Matamuerto el cruel*, 1840) fue estrenada en el Teatro Cruz de Madrid. Otras obras dramáticas fueron: *San Isidro*, *El tesoro del rey casado*, *Virgen y mártir...* Trabajó en el proyecto de constitución del Teatro Nacional junto con Hartzenbusch, Alarcón, Eguílaz, y Bretón de los Herreros. Fundó la revista bimensual *América*, en la que colaboraron las plumas de Alcalá Galiano, Cánovas, Castelar, Víctor Hugo, Eguílaz, Campoamor, Valera...

Fue de espíritu cosmopolita. Como diplomático ejerció en Madrid, Francia y Bélgica. Falleció en un hospital de enfermos mentales. *El Censor* de Sanlúcar de Barrameda publicó en su edición de 20 de agosto de 1889 la defunción de José María Ruiz de Somavía. En una nota de otro periódico local, *El Diario de Sanlúcar*, en su edición de 13 de mayo de 1890 se daba a conocer que se había suprimido el certamen literario proyectado en honor de José María Ruiz de Somavía. No obstante, el 18 de agosto de 1889 se celebró en la ciudad una función de gala en honor del dramaturgo sanluqueño Luis de Eguílaz. Durante su celebración había corrido por la sala la noticia del fallecimiento de Ruiz de Somavía. Impactó la noticia, siendo muchos los espectadores que abandonaron el local.

CAPÍTULO III

LA CIUDAD DESDE LA RESTAURACIÓN BORBÓNICA HASTA EL REINADO DE ALFONSO XIII

Aires de la nación

A sí las cosas, surgió el golpe de Estado. Una vez más el arbitraje de los espadones. El 3 de enero de 1874 el capitán general de la ciudad de Madrid, el general Manuel **Pavía** Rodríguez de Alburquerque (Cádiz, 1827-Madrid, 1895), entró con sus tropas en el mismísimo Congreso de España y disolvió las Cámaras. Fue como respuesta a haber perdido Castelar una moción de confianza. Eran las cinco de la madrugada. 110 votos contra 101 quitaron la confianza al Gobierno de Castelar. Pavía tenía preparadas dos compañías de Infantería, dos de la Guardia Civil y una batería de montaña. Siete de la mañana. La Guardia Civil comienza a entrar en el hemiciclo. Así quedó recogido el momento en el Diario de Sesiones: *Un diputado: “¡Ha entrado la fuerza armada en el salón!” Varios señores diputados: “¡Soldados, viva la República Federal! ¡Viva la Asamblea soberana!”*. Otros señores diputados apostrofan a los soldados que se repliegan a la galería y allí se oyen algunos disparos quedando la sesión terminada en el acto. Pavía acabó con la Primera República. Lo hizo con pleno agrado, no sólo por su amistad, de todos conocida, con la reina Isabel II, sino porque tal intervención estaba en consonancia con sus ideas políticas. Su oposición radical a todo “separatismo” le había llevado a enfrentarse contra los carlistas en el norte, como contra los cantonalistas en el sur. El escritor Pérez Galdós narraría cómo las calles de Madrid quedaron invadidas de tropas, sin que en ningún momento se

viese la reacción “iracunda” del pueblo. No había inquietud ni emoción. La gente comenzaba a acudir a sus actividades ordinarias.

Sería el nuevo presidente del Gobierno **Francisco Serrano Domínguez** (San Fernando, 1810- Madrid, 1885), Duque de la Torre y Conde de San Antonio⁴⁰³, popularmente denominado “el general bonito” por sus amoríos con la reina Isabel (1846-1848). Poseía una gran facilidad para los cambios de actitudes y posicionamientos políticos, según soplaran las circunstancias, pero siempre reactivado por su insaciable ambición política. Fue: regente; presidente del Consejo de Ministros (1871-1872); presidente de la República y, al mismo tiempo, quien disolvería las Cortes republicanas en 1874; ministro de la Guerra con Espartero (1841) y luego enemigo de él (1843); moderado con O'Donnell; embajador de España en París (1856); capitán general de Cuba (1859-1862); quien había sido favorito de la reina intervino en la Revolución de 1868 contra ella; y jefe del Partido Constitucional tras la Restauración. La presidencia de Serrano surgía del consenso de todos los partidos políticos, excepción hecha de cantonalistas y carlistas. De inmediato, su Gobierno, formado por los partidos constitucionalistas y radicales, comenzó a tomar toda una serie de medidas encaminadas a implantar el orden: control de la prensa, prohibición de los internacionalistas, control del asociacionismo y del derecho de reunión. Serrano albergó deseos y aspiraciones de perpetuarse en el cargo, para el que había sido designado provisionalmente.

En este clima, cada vez se intensificaba con más fuerza el grupo de los partidarios de la restauración de la monarquía constitucional en la persona de **Alfonso XII** (Madrid, 1857- 1885). Se veía por las tierras de España que la restauración de la monarquía borbónica vendría de un momento a otro. Ya en 1870, Isabel II, que exiliada no había renunciado a sus derechos a la corona, había abdicado a favor de su hijo. Se preparó el clima nacional: una opinión pública que olvidase la vida licenciosa de Isabel II, un rey español, y un proyecto político serio, formal y creíble. Efectuado el golpe de Estado de Pavía, Cánovas del Castillo restauraría la monarquía borbónica. Contó con el apoyo del ejército para ello. Martínez Campos, adelantándose a Cánovas, lo proclamaría rey el 28 de diciembre de 1874. Cánovas se haría cargo del Gobierno, a la espera del joven rey. En enero de 1875 arribaría Alfonso XII a Madrid.

En 1878 Alfonso celebraría sus primeras nupcias, contra el criterio de Cánovas, con su prima **María de las Mercedes de Orleáns** (fallecida seis

⁴⁰³ Este título le vino al desposarse con una prima suya, Antonia Domínguez Borrel, hija de los Condes de San Antonio.

meses después), hija de los Montpensier; y las segundas con **María Cristina de Habsburgo-Lorena**. Fue del segundo matrimonio del que tuvieron tres hijos: María de las Mercedes, María Teresa y Alfonso, póstumo y futuro Alfonso XIII. María Cristina, dada la vida que llevaba el rey y los peligros de la Corte, había sido seleccionada cuidadosamente para esposa de Alfonso XII. Se la consideró la más idónea para saber moverse en aquellas aguas turbulentas de la España de las dos últimas décadas del XIX. Cánovas se la propuso al rey. Este, esta vez sí, aceptó sin más. Otra cosa serían sus amores con Elena Sanz, la conocida como “La Favorita”, y con otras más. María Cristina, por su parte, en vida de Alfonso y después de ella, supo mantenerse, en todo momento, firme en el honor y en el decoro, tan olvidados por aquellos lares cortesanos. Ya llegaría el momento de las venganzas, y cuando llegó María Cristina se subió a su carro. Tenía el odio anidado en su interior contra quienes habían colaborado con los actos irresponsables de su esposo, picado mortalmente por la tuberculosis y ansioso de vivir con un vitalismo desacerbado, tanto en el trabajo como en los placeres.

Previo a su proclamación, el 1 de diciembre de 1874, Alfonso XII, en un manifiesto desde Sandhurst decía que *“la monarquía hereditaria y constitucional poseía la necesaria flexibilidad y aquellas condiciones necesarias para que todos los problemas que trajese su restablecimiento fuesen resueltos con los votos y la conveniencia de la nación”*. Por otra parte, expresaba su intención de no tomar personalmente ninguna determinación arbitrariamente, sino que todo habría de pasar por las Cortes, máxime cuando ya los españoles estaban acostumbrados al sistema parlamentario. Sus objetivos: ser “buen español”, “católico” y “liberal”. Las puertas quedaban abiertas a Alfonso XII, quien agregó estas palabras: *“Huérfana la nación ahora de todo derecho público y privada indefinidamente de sus libertades, es natural que vuelva los ojos a su acostumbrado derecho constitucional y a aquellas libres instituciones que ni en 1812 le impidieron defender su independencia [...]”*.

Pero ¿con qué constitución reinaría? Considerándose que las precedentes no eran pertinentes, Cánovas preconizó una nueva, la **Constitución de 1876**. La verdad es que la nueva Constitución era, de alguna manera, una síntesis de las anteriores de 1845 y 1869. Esta 5ª Constitución española tendría como objetivo *“atraerse a la masa social bien pensante”*⁴⁰⁴. El poder ejecutivo quedaría en manos del rey y la soberanía en manos del rey y de las Cortes (el Senado y el Congreso de los Diputados), alejando del poder a los milita-

⁴⁰⁴ García de Cortázar y González Vesga: *Breve historia de España*.

res. El poder legislativo sería competencia de las dos Cámaras, las que deberían actuar colaborando entre sí y manteniendo un equilibrio entre las mismas, equilibrio que también se proclamaba para los partidos políticos, desechándose el monopartidismo, para dar paso al bipartidismo de liberales y conservadores⁴⁰⁵.

Esta Constitución, de hondo calado conservador, pretendió acabar, de una vez por todas, con las intenciones revolucionarias anteriores, hasta llegar al principio de la alternancia en el poder, lo que, sin género de dudas, llevaría a un falseamiento de las diversas elecciones. Quedaría constituida *de facto* la figura del cacique en cada localidad, sin cuyo beneplácito nada se movería, siendo organizados y coordinados por el Gobernador Civil de cada provincia. Quedó establecida una serie de libertades: nadie podría ser detenido -ni español ni extranjero-, sino en los casos que marcaba la ley; los detenidos sólo lo podían ser durante 24 horas, debiendo pasar tras ellas a la autoridad judicial o puestos en libertad; nadie podría entrar en el domicilio de ninguna persona sin su consentimiento, excepción hecha de lo que se establecía en las leyes; no se podría imponer la confiscación de bienes; nadie quedaría privado de sus bienes, sino por la autoridad competente y por causa justificada de utilidad pública y con la indemnización correspondiente; libertad religiosa y de culto, si bien a las profesiones no católicas sólo se les permitía el culto privado; y libertad para acceder a los empleos y cargos según la capacidad de cada cual⁴⁰⁶. Esta Constitución, a la que nadie le garantizaba larga vida, cubriría, no obstante, uno de los periodos constitucionales más prolongados de la historia constitucional española. Estuvo vigente de 1876 a 1923 y, tras la dictadura de Primo de Rivera, desde 1930 a 1931.

Alfonso XII comenzaría su reinado en 1875, en el que se acometerían relevantes reformas políticas, en pro de consolidar el régimen de la Restauración y llegar a una centralización jurídico-administrativa de todo el Estado. Este reinado finalizaría una década después, en 1885, siendo su esposa **María Cristina** (1858-1929) la que gobernaría, durante 16 años, como regente, en la minoría de edad de Alfonso XIII. Previamente había jurado la Constitución. Con mano firme y gran discreción, María Cristina potenció una etapa de estabilidad política. Se apoyó, para ello, en la alternancia de los Gobier-

⁴⁰⁵ El bipartidismo fue un sistema político de turno pacífico en el poder por parte de los dos grandes partidos constituidos: el partido conservador de Cánovas del Castillo, y el partido liberal de Sagasta. El bipartidismo se fundamentaba en una especie de pacto tácito, a la búsqueda de un Gobierno fuerte, continuo y sin enfrentamientos.

⁴⁰⁶ Artículos del 4 al 15.

nos liberales de Sagasta y de los conservadores de Cánovas del Castillo. La reina regente vería el reconocimiento del sufragio universal en 1890, la reanudación de la guerra en Filipinas y Cuba, la llegada de “El Desastre” en 1898, y la pérdida de Cuba, Filipinas y Puerto Rico, el asesinato de Cánovas en 1897, el problema de Marruecos... hasta que en 1902 Alfonso XIII subiese al trono de la corona española.

El pálpito del Ayuntamiento en los nuevos tiempos

Las Corporaciones desde la Restauración hasta 1902

La llegada al trono de Alfonso XII fue celebrada en la ciudad sanluqueña. El alcalde **José María Hontoria**, que lo era desde el 21 de abril de 1874, convocó sesión capitular el 2 de enero de 1875. Se trataba de proclamar, con solemnes actos, la restauración borbónica y la proclamación como rey de Alfonso XII. Al tiempo, se abordaría también el asunto de los cambios políticos producidos en el país. El Ayuntamiento decidió seguir su gestión capitular, como no podía ser de otra forma, dentro del nuevo régimen establecido. No pensó de igual manera el gobernador civil de la provincia, quien tuvo a bien nombrar a un nuevo Cabildo, presidido por **José de la Puerta**. Esta Corporación toma posesión el 5 de enero de 1875, si bien por poco tiempo, puesto que el 10 de julio volvería el señor Hontoria a ocupar la presidencia del Ayuntamiento, en la que permanecería hasta 1879. Cambios en la alcaldía aparte, grandes fiestas vinieron a solemnizar la llegada al trono de Alfonso XII. Se celebraron el 15 y 16 de enero de 1875 con actos religiosos (*Te Deum* en la iglesia mayor parroquial, al que asistió el Ayuntamiento en pleno), actos lúdicos (cucañas, ejercicios ecuestres en la playa, repiques de campanas, conciertos de música, e iluminación extraordinaria de la ciudad), y actos benéficos y sociales (reparto de mil hogazas de pan, limosnas a los pobres y a los conventos), y un día de haber a las tropas y a los oficiales del Ayuntamiento.

Poco después, a principios de 1878, se volvería al tono festivo en la ciudad con motivo de la boda del joven rey con su prima la Infanta María de las Mercedes, tan vinculada a Sanlúcar de Barrameda, por el palacio que en la ciudad se habían construido sus padres, los Duques de Montpensier. Queden documentados los perfiles locales de una **boda regia**. Aún antes de que llegase la normativa oficial regulando los actos a celebrar, ya el Ayuntamiento abordó⁴⁰⁷ el asunto de cómo solemnizar dicho acontecimiento. Sabían que el

⁴⁰⁷ Acta de la sesión capitular de 17 de enero de 1878, Libro 1878- 1º, folios 15 a 18v, punto 7º.

Gobierno de Su Majestad había dispuesto que las fiestas para celebrar el regio enlace diesen principio en la Corte el 23 de dicho mes y concluyesen el 27, al tiempo que se ordenaba que en las provincias fuese la duración de tres días, quedando su fijación a cargo de los ayuntamientos respectivos. Prestos, los concejales pusieron los pies en el suelo de la realidad económica local. Se harían festejos, pero *“sólo hasta lo posible, dados los escasos medios del ayuntamiento”*; y es que coincidía la onomástica del rey Alfonso XII con el acontecimiento de su matrimonio. A propuesta del alcalde, los concejales elaboraron el programa de festejos. Se desarrollarían durante tres días, del 23 al 25 de enero. Se le encargó al alcalde que, en la próxima sesión, presentase para su aprobación el presupuesto de gastos que iba a generar tales fiestas. Así lo efectuó. Sintetizo el programa y el presupuesto, que fue aprobado con cargo al *“capítulo de festejos y música”* del presupuesto municipal ordinario:

DÍA	ACTO	PRESUPUESTO en pesetas y céntimos
23- 24 Y 25	Adorno e iluminación de la fachada de las Casas Consistoriales. Exposición de los retratos de los reyes. Cucañas en la plaza. Concierto de la Banda de Música desde la 1 hasta las 4 de la tarde.	555, con 50 (sin los premios de las cucañas, pues importarían 75 pesetas) la música de los tres días: 200 pesetas.
23	Misa solemne con Te Deum a celebrar en la iglesia mayor parroquial, con asistencia del Ayuntamiento en Corporación, habiéndose cursado previamente invitación a todas las autoridades locales y a los empleados públicos de la ciudad.	185, 50 por este concepto y por la iluminación de la torre de la parroquial.
25	Reparto de 1.000 hogazas de pan entre los pobres, por bonos de a media hogaza por cada uno.	647 (a 22 cuartos cada una).
25	Una limosna a los tres conventos de monjas de clausura, a las Hermanitas de los Pobres, a los frailes Capuchinos, a la Hermandad de San Vicente de Paúl y a los presos pobres de la cárcel.	250
	Regalos a los porteros del ayuntamiento.	20
	TOTAL	1.933

Hubo de agregarse a tales gastos los correspondientes al dosel donde se habrían de colocar los referidos cuadros: honorarios del pintor (375 pesetas), marco para el cuadro (150 pesetas) y gastos de dosel (414, 75); lo que sumaba 939, 75 pesetas. El Ayuntamiento lo aprobó, pero, al no haber ninguna cantidad consignada en el presupuesto ordinario para atender este gasto, quedaría pendiente para incluirlo en el presupuesto adicional inmediato. Para cubrirlo, “*se harían las transferencias necesarias de los sobrantes que hubiese en algunos capítulos del presupuesto ordinario en ejercicio*”⁴⁰⁸. Antes de avanzar, dejó establecida la relación de sanluqueños que, desde la Restauración y hasta 1902, en que subiría al trono Alfonso XIII tras ser declarado mayor de edad, ocuparon cargos de alcaldes y de concejales.

ALCALDES

José de la Puerta (1875)
José María Hontoria (1875-1879)
Manuel Vila Vargas (1879-1883)
Esteban Ruiz Cruz (1883-1887)
Manuel González Fernández Romo (1887-1890)
José Sánchez Marcos (1890)
Francisco Terán Pareja (1891-1894)
José Hontoria García (1894, 1901 y 1902)
Antonio Herrera Pérez (1895)
Salvador Helvant Montero (1895)
José Sánchez Marcos (1896)
Adolfo Lacave Domínguez (1897)
Pedro Barbadillo Ambrosy (1897-1898)
Manuel Hidalgo Colom (1899-1890)

CAPITULARES

Adolfo Lacave Domínguez
Agustín Ballesteros
Agustín González
Agustín Mosquera
Agustín Paz Chesa
Álvaro Díaz
Andrés Barba Díaz

⁴⁰⁸ Libro 1878- 1º, folio 16v.

Ángel Zarazaga
 Antonio Ambrosy Álvarez
 Antonio Araiz Sánchez
 Antonio Armero Hidalgo
 Antonio Dulce Otero
 Antonio Herrera Pérez
 Antonio Jiménez Franco
 Antonio Márquez Araiz
 Antonio Márquez Río
 Antonio Otaolaurruchi
 Antonio Ridruejo Barrero
 Antonio Valderas Cabral
 Antonio Zarazaga
 Baldomero Romero Villarreal
 Bartolomé López Llorca
 Benito Celis Gutiérrez
 Blas Colom Colom
 Blas de las Heras
 Camilo Lacave Domínguez
 Carlos Otaolaurruchi Munilla
 Cristóbal Fernández González Romo
 Domingo Lucio
 Domingo Pérez Marín
 Donato Gutiérrez Corral
 Eduardo Hidalgo Vergano
 Emilio Gurrea Ferrer
 Emilio Höhr Rodríguez
 Esteban López
 Esteban Ruiz Cruz
 Eusebio Barrero Fuentes
 Fermín Romero Gutiérrez
 Florencio Romero Villarreal
 Francisco Fernández Albazán
 Francisco Fernández Ríos
 Francisco Fuentes Merino
 Francisco González Lobato
 Francisco López López
 Francisco López Rodríguez
 Francisco Márquez
 Francisco Mateos
 Francisco Pérez Albazán

Francisco Pérez Rodríguez
Francisco Pozo Vázquez
Francisco Río Andriot
Francisco Romero León
Francisco Romero Sánchez
Francisco Terán Pareja
Hermenegildo Díez Fernández
Inocencio Oña
Jerónimo Angulo
Joaquín Díaz Márquez
Joaquín Leonar Trapero
José Antonio Barba Barra
José Antonio Reig
José Ballester Ramos
José Barreda Hernández
José Barrero Fuentes
José Bustillo Romero
José Castillo Jiménez
José Espinar Valdés
José Gastán Montero
José Gómez Leal
José González Merino
José Hidalgo Colom
José Hontoria García
José Lucas Moreno Pérez
José Lucio Silva
José María Castán Montero
José María Domenech Romero
José María Gómez de Barreda
José María Matheu Zarazaga
José María Merino Vega
José María Nieto Almadana
José Manuel Rodríguez
José Martínez Rojas
José Mendicuti Surga
José Miguel Merino Vega
José Montaña Rojo
José Morgado Fuentes
José Pérez Castillo
José Pérez Rodríguez
José Picazo Núñez

José Rendón Fernández
José Ridruejo
José Río
José Rosa González
José Ruiz de Ahumada
José Sánchez Lamadrid
José Sánchez Marcos
José Zambrano Patiño
Juan Antonio Terán Mier
Juan Ballesteros Rodrigo
Juan del Prado Ruiz
Juan Durán Vallejo
Juan López Bernal
Julián Fernández García
Juan López Bernal
Juan Matheu Delgado
Juan Morón
Juan Pareja
Juan Río Rodríguez
Leonardo Cruz
Leonidas Ambrosy Luchi
Leopoldo del Prado Ruiz
Luis Angioletti Díaz
Luis Colom Víctor
Luis Fernández Abascal
Luis Gutiérrez Fernández
Luis Harana Iglesias
Luis Terán Pareja
Manuel Barbadillo Díez
Manuel Buzón
Manuel Castán
Manuel Espinar García
Manuel Fernández Terán
Manuel González Fernández Romo
Manuel Gutiérrez Agüera
Manuel Gutiérrez García
Manuel Jiménez Franco
Manuel Jiménez Zambrano
Manuel Hidalgo Colom
Manuel Mendicuti
Manuel Miler Ambrosy

Manuel Miler Jiménez
 Manuel Montaña
 Manuel Montaut Dutriz
 Manuel Morgado Calvo
 Manuel Ortega Camacho
 Manuel Otaolaurruchi Munilla
 Manuel Rodríguez García
 Manuel Sánchez García
 Manuel Soto Guisado
 Manuel Valdés
 Manuel Vila Vargas
 Marcos Palacio García del Barrio
 Martín Díaz
 Miguel Duque
 Miguel Fernández de la Vega
 Miguel González Fernández
 Millán González Fernández
 Narciso Fernández Crespo
 Nicolás Río López
 Norberto Díez Rábago
 Pascual Fragoso Rodríguez
 Pedro Barbadillo Ambrosy
 Pedro Díez Santiago
 Pedro Luis Bernal Rizo
 Pedro Rodríguez
 Pedro Romero Villarreal
 Pedro Santiago Fernández
 Policarpo Sánchez Allende
 Rafael López Barbadillo
 Rafael López Rodríguez
 Rafael Pérez Rodríguez
 Ramón Gallo Hernández
 Ramón González Velázquez
 Ricardo Ambrosy Luchi
 Ricardo Díaz de la Rabia
 Ricardo Díaz Mejías
 Salustiano Gutiérrez
 Salvador Helvant Montero
 Sebastián Gutiérrez Araiz
 Sebastián Milla
 Servando Sánchez Movellán

Tomás Solanich Fuster
Vicente Romero Carranza
Vicente Romero Villarreal
Vicente Salmón
Víctor Gómez
Víctor Ojeda
Victoriano Martínez Ortega

La Restauración trajo consigo la revisión de algunos de **los procesos desamortizadores** efectuados en décadas anteriores. Intervino en ello la Audiencia de Sevilla, que, en 1 de marzo de 1881, obligó al Estado a que devolviese aquellos bienes inmuebles que habían sido ilegalmente desamortizados⁴⁰⁹. Por dicha sentencia fue favorecida la Casa ducal, a la que se le devolvieron bienes no vendidos como “*la Iglesia de la Caridad, la Merced y el Hospital de San Pedro*”; a ello se añadía el pinar que había sido de San Jerónimo, en las proximidades del Monasterio de Nuestra Señora de Barrameda. No obstante, la Casa ducal, según Millán Chivite, se vio obligada a la venta de bienes muebles e inmuebles de sus propiedades para poder atender a sus cuantiosos gastos. De la ciudad sanluqueña se vendieron escribanías, porcelanas, cuadros y tapicerías del palacio ducal. De fincas urbanas se vendió la casa ubicada en Carmen Viejo, 12 y, de fincas rústicas, el Coto de Doñana que, el 17 de mayo de 1900, sería vendido a Guillermo Garvey. La nobleza y hacendados, en los nuevos tiempos, pudieron haber perdido títulos, pero no posibles ni influencia, pues muchos de los bienes desamortizados a la Iglesia y al común fueron a parar a sus manos, con lo que nacería el fenómeno moderno del latifundismo. Cogido de la mano, vendría también el del caciquismo de la segunda parte del XIX, “*cuando los propietarios manejarían desde Madrid los hilos del guiñol municipal*”⁴¹⁰.

Una vez más. En octubre de 1878 el Ayuntamiento insufló oxígeno a una Hermandad de San Pedro que, si otrora había sido depositaria de gran cantidad de cofrades y de un amplio y pingüe patrimonio económico, ahora se encontraba en un lamentable estado. El asunto resultaba grave, por cuanto que los miembros de esta hermandad se dedicaban a la atención domiciliaria de los pobres y enfermos de la ciudad. Así que el alcalde **Manuel M. Vila** puso

⁴⁰⁹ Cfr. José Luis Millán Chivite: *El final del más poderoso señorío andaluz: el ducado de Medinasidonia*, en *Actas de los Coloquios de Historia Contemporánea de Andalucía*. Córdoba, 1985. Caja de Ahorros de Córdoba. Pp. 82 ss.

⁴¹⁰ García de Cortázar y González Vesga, *El rapto de España*, en *Breve Historia de España*, p. 465.

el asunto en conocimiento⁴¹¹ de los capitulares. La ciudad padecía una pertinaz falta de lluvia, atravesándose en ella *“la época calamitosa que venían atravesando”*. Los enfermos pobres, a los que asistía la Hermandad de San Pedro, habían aumentado extraordinariamente en los últimos meses, por lo que resultaba insuficiente la consignación mensual que en el presupuesto le estaba destinada a dicha institución para que pudiese atender sus muchas obligaciones. Recalcó el señor Vila que *“las limosnas que, en otras ocasiones, habían ayudado a sostenerla, en las presentes circunstancias no producía nada o producía poquísimo por las circunstancias expuestas. No era prudente ni humanitario desatender a ninguno de los enfermos que reclamaban auxilio”*. El señor Vila terminó agregando que el asunto quedaba en manos de la Corporación. Todos los capitulares estuvieron de acuerdo con lo expuesto por el alcalde Vila. Era apremiante ayudar a la Hermandad, *“hasta donde le fuese posible”*, para que no le faltase a los pobres lo más urgente y necesario. Así que el acuerdo adoptado por unanimidad fue este: Desde aquel mes hasta el de enero inclusive se ampliaría la consignación a la hermandad en 500 reales más en cada uno de aquellos meses. Estas consignaciones se cargarían en el capítulo de *“imprevistos o en el de calamidades públicas”*. Así se lo habría de comunicar el alcalde al Hermano Mayor de dicha Hermandad.

Desolador era el panorama municipal en este periodo. Si las Diputaciones estaban sometidas por completo a los gobiernos civiles, los ayuntamientos eran poco representativos y, para colmo, estaban sometidos a la estrecha tutela del poder central, quien intervenía en la designación de los alcaldes, en los ceses de los concejales, suspendiendo, incluso, acuerdos capitulares. La legislación vigente era una rémora para el buen funcionamiento de los entes locales. Para colmo, el caciquismo introdujo en las ciudades la corrupción y los apañes electorales.

Se produjeron cambios en la constitución de la Corporación Municipal sanluqueña a principios de 1879⁴¹². Algunos de los electos para ocupar cargos de concejal renunciaron o dimitieron a través de distintas instancias o solicitudes. Blas de las Heras dimitió por ser incompatible el cargo con el del registrador de la Propiedad sustituto que desempeñaba. Antonio Ridruejo Barrero lo hizo *“por la grave y larga enfermedad que venía padeciendo, lo que le impedía y le impediría en lo sucesivo tomar posesión del cargo”*. Fran-

⁴¹¹ Actas capitulares correspondientes al libro de 1788/ 2º, folios. 101v a 102v, sesión del 12 de octubre, punto 9º.

⁴¹² Cfr. Libro 1879 de actas capitulares, folios. 29 a 30v, sesión de 15 de febrero, a los puntos 2º a 4º.

cisco Fuentes Merino también renunció “*por su mal estado de salud*”. Todas las renunciaciones fueron aceptadas por el Ayuntamiento. Procedía, a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Municipal de 2 de octubre de 1877, y de una Real Orden de 31 de diciembre de 1878, proceder al sorteo de los concejales que tendrían que cesar en sus puestos el 30 de junio próximo. El secretario dio lectura de las vacantes producidas por dimisión o por defunción. Fueron estas: Francisco Márquez Hidalgo, Antonio Angioletti, Antonio Ridruejo, Blas de las Heras, Francisco Fuentes Merino y Francisco López Rodríguez. La composición del Ayuntamiento sanluqueño era de 22 concejales. Al existir seis vacantes, tan sólo se tendría que sortear cinco nombres de los que habrían de cesar que, sumados a las seis vacantes, correspondían a los once concejales que tendrían que cesar en la referida fecha. Se procedió al sorteo. Se cumplieron todas las formalidades establecidas por la ley. La suerte quiso que los designados para cesar el 30 de junio en sus puestos capitulares habrían de ser: Manuel María Vila Vargas, José María Hontoria, Rafael López Rodríguez, Agustín Ballesteros Rodrigo, y Manuel Jiménez Franco. Así se le comunicó al gobernador civil de la provincia.

Las ideas de permanencia en los cargos capitulares, al parecer, no habían arraigado en los capitulares del último tercio del siglo XIX. A mediados de 1878 había presentado su dimisión la Corporación que presidía José María Hontoria. El 22 de agosto los capitulares tenían conocimiento de la respuesta de la autoridad. Fue leído un oficio, de 19 del corriente, del gobernador civil de la provincia. Adjuntaba una Real Orden del Ministro de la Gobernación. De su lectura, conocieron los capitulares lo que el rey había determinado sobre la dimisión que habían presentado. Dicha dimisión, efectuada colectivamente por el Ayuntamiento, había sido desestimada por su Majestad “*en consideración a que los cargos dimitidos eran gratuitos, obligatorios y honoríficos, no estando en las facultades del Gobierno diferir a una petición que la Ley reprobaba*”⁴¹³. El Ayuntamiento acordó prestar la debida obediencia.

Pero no acabó ahí el asunto. Lectura de otro oficio del gobernador civil y de una Real Orden del Ministro de la Gobernación. Su Majestad el rey había tenido a bien aceptar “*la renuncia*” que del cargo de alcalde y presidente del Ayuntamiento había presentado José María Hontoria el 10 de julio anterior. Para sustituirlo fue nombrado **Manuel Vila Vargas**, concejal del Ayuntamiento. Se dejó constancia en las actas capitulares de la satisfacción de los concejales porque el nombramiento de alcalde hubiese recaído “*en perso-*

⁴¹³ Actas capitulares correspondientes al libro de 1878/ 2º, folios. 33 v. a 45, punto 2º.

*na tan digna y competente para desempeñarlo, ya que tenían el disgusto de verse privados de la cooperación en este puesto del señor Hontoria, que tan dignamente había venido ocupándolo hasta el momento*⁴¹⁴. Tras las protocolarias y delicadas palabras, el señor Vila Vargas recibió las insignias correspondientes a su nuevo cargo, agradeció el recibimiento de sus compañeros y pidió la colaboración de todos. Procedía efectuar una votación para cubrir el puesto de teniente 2º de alcalde, que había dejado vacante el propio señor Vila. Fue elegido Manuel Soto por once votos a favor y uno en blanco. Tras ello, se reajustaron los restantes cargos: Manuel Miler fue elegido teniente 3º de alcalde, Rafael López Rodríguez para 4º, Francisco López Rodríguez para 5º, y Pedro Rodríguez para 2º regidor síndico. Cambiando radicalmente de asunto, se dio a conocer, a continuación, el recibo presentado al cobro al Ayuntamiento por el arcipreste Francisco Rubio Contreras. Era de 400 reales vellón y correspondía a los honorarios de dos sermones que habían sido encargados por la Corporación. Los capitulares acordaron su pago con cargo al capítulo de funciones religiosas. No estaba mal cotizado don Francisco si comparamos el caché de su elocuencia indiscutible con los salarios que pululaban por la Sanlúcar de Barrameda del último tercio del Siglo de las Revoluciones.

Entremos en la situación municipal cuando acababa de comenzar la década de los 80. Dejo antes constancia de que eran diputados a Cortes por la circunscripción: el brigadier Manuel Sánchez Mira, por Jerez de la Frontera; el ex ministro de Gracia y Justicia, Pedro José Moreno Rodríguez, por Arcos; y el propietario José Gutiérrez Agüera y Manjón, por Sanlúcar de Barrameda. Los diputados provinciales por el distrito eran Julio González Hontoria⁴¹⁵, Antonio Álvarez Jiménez, Antonio Manrique de Lara y Francisco Nicolau y Chevasco⁴¹⁶.

¿Quién era el diputado sanluqueño? **José Gutiérrez Agüera y Manjón** nació en Sanlúcar de Barrameda el 24 de septiembre de 1836. Fue hijo de Francisco, dedicado al comercio, y de María Manjón y Fernández Valdespino. Sanluqueño el primero, natural de Cádiz la segunda. Su abuelo paterno procedía de la Montaña santanderina. José ingresó en la carrera diplomática en

⁴¹⁴ Actas capitulares correspondientes al libro de 1878/ 2º, folios 33v. a 45, punto 3º.

⁴¹⁵ En 1883 presidía la Junta Directiva del Casino de Sanlúcar, de la que formaban parte Joaquín Leonar Trapero, como primer conciliario; Esteban Ruiz de Castro, como segundo; Francisco Miler Jiménez, como tesorero, Antonio Otaolaurruchi y Gómez de Barreda, como contador y Manuel Romero Fontán, como secretario.

⁴¹⁶ Cfr. *Guía Oficial de Sanlúcar de Barrameda para 1883*, p. 151 ss.

14 de enero de 1858. En los años 1879 al 1883, tras haber estado de primer secretario en Lisboa, fue Secretario de Estado y diputado a Cortes por la circunscripción de Jerez de la Frontera. En 1882 era vocal del Consejo de Administración del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid. El 23 de julio de 1883 ascendió a ministro plenipotenciario de 1ª clase. El 31 de enero de 1884 se le concedió el título de Caballero de la Orden de Isabel la Católica. Una Real Orden de 1 de diciembre de 1885 le nombró para el cargo de subsecretario del Ministerio de Estado. En la legislatura de 1886-1888 fue elegido diputado a Cortes por Huelva.

En 1891 era ministro plenipotenciario en Bruselas. En el mes de febrero de dicho año vino a Sanlúcar de Barrameda. Un Real Decreto de 15 de julio de 1895 le admitía la dimisión del cargo de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de 1ª clase en Bélgica. Poco después, otro Real Decreto, este de 7 de octubre de 1897, le volvía a nombrar subsecretario del Ministerio de Estado. De ahí pasaría, por Real Decreto de 23 de febrero de 1898, a desempeñar el cargo de embajador extraordinario y plenipotenciario en Austria. Falleció en 13 de agosto de 1904. Su esposa, Catalina Bayo falleció en Bruselas el 2 de febrero de 1892. Ambos fueron enterrados en la capilla del Cementerio sanluqueño de San Antón Abad. El hijo de ambos, **Francisco Gutiérrez Agüera y Bayo**, nacido en Lisboa en 1867, también ejerció la carrera diplomática, al igual que su hermano **Vicente**, también nacido en Lisboa en 1869. Encontrándose este último siendo secretario de la Embajada de Viena, fue ascendido a ministro residente por Real Decreto de 15 de abril de 1915. Tras habérsele concedido, por un Real Decreto de 26 de marzo de 1919, la Gran Cruz del Mérito Naval, pasó una temporada en Sanlúcar de Barrameda a raíz de enero de 1920.

Otro miembro de los Gutiérrez Agüera fue **Pedro Gutiérrez Agüera y Manjón**, hermano del referido José. Pedro fue militar y político. Nació en Sanlúcar de Barrameda el 6 de marzo de 1840. Cuando estalló la guerra franco prusiana se presentó a Garibaldi (1807-1882) pidiendo armas y un puesto de peligro en el Cuerpo de Voluntarios que organizó aquel guerrillero. No volvería a su tierra hasta que no terminase aquella guerra, ostentando el grado de coronel. En 1872 fue ayudante del general liberal navarro Moriones, y al siguiente año, llevado de sus inclinaciones, combatió contra los carlistas, distinguiéndose siempre por su arrojo y temeridad. Siendo todavía adolescente, se afilió al Partido Republicano. En él militaría hasta su muerte. En dos ocasiones le confirió Sanlúcar de Barrameda representación en Cortes, fueron en las elecciones de 1872 y en las de 1873. Formó en la derecha de la Asamblea Constituyente y combatió, en unión de los amigos de Castelar contra los cantonales

e intransigentes. Supo ganarse la simpatía de los madrileños en el corto tiempo que estuvo en la Corte. Retirándose de la vida pública, se vino a Sanlúcar de Barrameda, donde viviría hasta su muerte el 2 de noviembre de 1888⁴¹⁷.

Dejada constancia de tan ilustres sanluqueños, volvemos a nuestro Ayuntamiento. Este era el organigrama municipal en 1883:

NOMBRE	CARGO
Esteban Ruiz de la Cruz ⁴¹⁸	Alcalde presidente
Ángel Zarazaga Villegas, José Rosas González, José Picazo Núñez ⁴¹⁹ , Antonio Otaolauruchi Dutriz, y Manuel Morgado Calvo	Tenientes de alcalde (de 1º a 5º)
José Gaitán Puertas ⁴²⁰ y Manuel Gutiérrez García	Síndicos
Manuel Fernández Terán, Francisco Romero Sánchez, Francisco de Paula Pozo Vázquez, José Luis Fernández Ríos, Juan Matheu Delgado, Manuel Castán Jiménez, Luis Gutiérrez Fernández, José Espinar Valdés, Agustín Ballesteros Rodrigo, Luis Colom Víctor	Regidores
Esteban Ruiz de la Cruz	Presidente de la Comisión de Hacienda ⁴²¹

⁴¹⁷ Cfr. Diario madrileño *El Lobo*: D. Pedro Gutiérrez Agüera. *Artículo necrológico*. Edición de 25 de noviembre de 1888.

⁴¹⁸ Tenía una Fábrica de Harinas al Vapor en la Calzada de la Infanta. Distribuía grandes existencias de harinas y salvados para la venta y exportación, al tiempo que admitía toda clase de granos para la molienda a precios económicos.

⁴¹⁹ Fue elegido Hermano Mayor de la Hermandad del Nazareno en 1891. Había nacido en 1852 en la Calle Mesón del Duque. Fue abogado y dueño de gran fortuna. Sobresalió por las muchas obras benéficas que realizó.

⁴²⁰ Por 1883 presidía la Junta Directiva del Nuevo Círculo que estaba integrada por Francisco Pérez Rodríguez, como vicepresidente; Felipe Álvarez Ruiz, como tesorero; Francisco Hoys, como contador; José Portales Rodríguez, Rafael Ruiz Campos y Salvador Delgado Ibáñez, como vocales; Francisco Jurado Fernández y José Escobar Palomino, como secretarios.

⁴²¹ Además del presidente, estaba constituida por 4 vocales, como las demás comisiones. Entendía de presupuestos, consumos, arbitrios especiales, contribución territorial e industrial y tabla reguladora de carnes.

NOMBRE	CARGO
Ángel Zarazaga Villegas	Presidente de la Comisión de Fomento y Aguas ⁴²²
Manuel Morgado Calvo	Presidente de la Comisión de Gobernación ⁴²³
José Rosas González	Presidente de la Comisión de Guerra ⁴²⁴
Ángel Otaolaurruchi Dutriz	Presidente de la Comisión de Instrucción Pública ⁴²⁵
José Picazo Núñez	Presidente de la Comisión de Matadero y Mercado Público
Esteban Ruiz de la Cruz	Presidente de la Comisión del Pósito
Andrés Barba Díaz, José Macías Conde, Andrés de la Fuente ⁴²⁶ , Antonio Moreno Juez, Eduardo Miquelli, José María Merlo, Antonio Bazán García, Blas Puglia Brando, Francisco Mayor Fernández, Antonio López Ayala, Antonio Ruiz Cuadrado, Andrés Romero Espinosa, Eduardo Matheos García, Felipe Puente Hueso, Juan Ibáñez González, José Pampín Azorei, José Rendón Fernández, José Luis Harana Iglesias, Manuel Márquez Laguna, Manuel Montaña Camacho y José Romero León	Junta de Vocales Asociados

⁴²² Entendía de obras públicas, fiestas, asuntos rurales, alumbrado, limpieza y baños.

⁴²³ Entendía de beneficencia, sanidad, cárcel, padrones, estadística, y todo lo concerniente al interior de la Casa Consistorial y a los empleados de la misma.

⁴²⁴ Entendía de quintas, suministros y cuanto se refería a asuntos militares.

⁴²⁵ Entendía de todo lo relativo a este ramo que no estuviese reservado por ley a la Junta Local de Instrucción Pública.

⁴²⁶ Fue propietario del “Nuevo Hotel Sanluqueño”, situado en Santo Domingo 7. Era hotel de merecido crédito, amplio, con cómodas y ventiladas habitaciones, baños, jardín, comedor, restaurante y servicio privado de carruajes que acudía a la llegada de todos los trenes, a Bonanza, a la llegada de los vapores.

NOMBRE	CARGO
Secretario, depositario, contador, jefe de negociado, oficial mayor, 4 oficiales de Negociados, 3 auxiliares, 2 escribientes, 5 meritorios, maestro de obras, aparejador, relojero, fontanero, mayordomo, conserje, 2 porteros y 1 peón público	Empleados del Ayuntamiento
Comandante, cabo 1º, cabo 2º de municipales, 2 cabo 2º de serenos, cabo 2º de lo rural, 15 municipales, 18 serenos y 5 rurales	Guardia municipal, serenos y rural
Inspector y 4 guardias	Policía Urbana
Guarda mayor director de arbolado, Paseo del Pino, Calzada de D ^a Mercedes, Calzada de la Constancia, Arrecife, Pozo Nuevo y Piletas	Guardas de Paseos
Alcaide, 2 inspectores de carnes, y 3 mozos	Casa de Matanza
Alcalde, sota-alcalde, médico, sangrador y capellán	Cárcel del partido judicial
Guarda mayor y dos guardas menores	Guardas del Monte Algaida
Luis Fernández Saura	Director de la Banda de Música

Tenía el Ayuntamiento contratados algunos servicios públicos. El de la Plaza de Abastos y Pescadería a José Moreno Reyes, el de la Renta de Degüello a Antonio Sánchez Batista, el alumbrado de gas a Roberto Lesage, el de alumbrado de petróleo a José García Movellán, y el de limpieza a Francisco Sánchez Ramos.

El protocolo de constitución de la Corporación municipal, a pesar de tantos cambios de orientación política, fue en todo momento muy similar, sobre todo a raíz del periodo constitucional. Entro en la constitución de la Corporación que el 1 de julio de 1887 quedó presidida por el alcalde Romo⁴²⁷. En

⁴²⁷ Cfr. Libro 87- 2 de actas capitulares, folios 68v a 80v, en acta nº 33.

dicho día se celebró una sesión extraordinaria constituyente, presidida por el referido alcalde **Manuel González y Fernández Romo**, y a la que asistieron los concejales: Ramón Gallo Hernández, Camilo La Cave Domínguez, Manuel Castán Jiménez, José Ballester Ramos, Antonio Herrera Pérez, Manuel Jiménez Franco, Salvador Helvant Montero, Agustín Mosquera Ríos, Manuel Soto Guisado, Pedro Santiago Fernández, Luis Fernández Abascal, Salustiano Gutiérrez, José Ruiz de Ahumada, Francisco Pérez Rodríguez, Donato Gutiérrez del Corral, Ricardo Díaz de la Rabia, Hermenegildo Díez Fernández, Francisco González Lobato, Manuel Fernández Terán y Francisco de Paula Pozo Vázquez. Se comenzó con la lectura de un oficio del gobernador civil de la provincia. Remitía otro de la Sección de Política de la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación del Reino, que trasladaba una Real Orden firmada, en nombre del rey, por la Reina regente. Se nombraba en ella, con fecha de 25 de junio de 1887, a Manuel González y Fernández Romo alcalde presidente del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda para el bienio 1887-1889⁴²⁸.

Constituida la alcaldía, se procedió a dar lectura de los nombres de los concejales que habían cesado en sus cargos, por haberles correspondido así en el sorteo que había tenido lugar en la sesión del 16 de abril último. Fueron: Cristóbal González y Fernández Romo, Tomás Solanich Fuster, Luis Gutiérrez Fernández, Antonio Araiz Sánchez, Antonio Herrera Pérez, José Rendón Fernández, Luis Terán Pareja y Ramón Gallo Hernández. Tras ello, se dio lectura a los votos que habían obtenido, en sus respectivas elecciones, quienes iban a constituir el Ayuntamiento para el bienio 1887-1889, aunque luego especificaré los votos adquiridos para la elección de tenientes de alcalde y síndicos. Quedó la Corporación de esta manera:

NOMBRE	Nº DE VOTOS	CARGO
Manuel González Fernández Romo	162	Alcalde presidente
Salvador Helvant Montero	99	Primer teniente de alcalde
Francisco Pérez Rodríguez	90	Segundo teniente de alcalde
Salustiano Gutiérrez	45	Tercer teniente de alcalde
Francisco González Lobato	118	Cuarto teniente de alcalde
José Ballester Ramos	86	Quinto teniente de alcalde
Agustín Mosquera Ríos	45	Síndico
Hermenegildo Díez Fernández	184	Síndico

⁴²⁸ Téngase en cuenta que el año político y económico concluía el 30 de junio y comenzaba el siguiente ejercicio el 1º de julio.

NOMBRE	Nº DE VOTOS	CARGO
Manuel Soto Guisado	185	Concejal
Manuel Barbadillo Díez	184	Concejal
Donato Gutiérrez del Corral	182	Concejal
Manuel Castán Jiménez	177	Concejal
Manuel Fernández Terán	173	Concejal
Pedro Santiago Fernández	168	Concejal
Luis Fernández Abascal	135	Concejal
Ricardo Díaz de la Rabia	133	Concejal
José Espinar Valdés	125	Concejal
Camilo Lacave Domínguez	118	Concejal
Adolfo Lacave Domínguez	112	Concejal
Manuel Jiménez Franco	111	Concejal
José Ruiz de Ahumada	89	Concejal
Millán González Fernández	54	Concejal
Francisco de Paula Pozo Vázquez	44	Concejal
Manuel Morgado Calvo	35	Concejal

Previamente al “cierre” del organigrama corporativo, se procedió a la votación y escrutinio para la elección de los tenientes de alcalde y síndicos. Hubo de repetirse en diversas ocasiones por cuanto que el candidato no alcanzaba el número de 13 votos que era el requerido para conseguir la mayoría absoluta y ser, por tanto, proclamado por el alcalde para dicho cargo.

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE				
CANDIDATO	VOTOS EN 1ª VOTACIÓN	VOTOS EN 2ª VOTACIÓN	VOTOS EN 3ª VOTACIÓN	VOTOS EN 4ª VOTACIÓN
Salvador Helvant Montero	10	11	12	13
Camilo Lacave Domínguez	8 (uno en blanco)	8	7	6

SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE				
CANDIDATO	VOTOS EN 1ª VOTACIÓN	VOTOS EN 2ª VOTACIÓN	VOTOS EN 3ª VOTACIÓN	VOTOS EN 4ª VOTACIÓN
Francisco Pérez Rodríguez	11		11	13
José Ruiz de Ahumada	8	8	6	

TERCER TENIENTE DE ALCALDE				
CANDIDATO	VOTOS EN 1ª VOTACIÓN	VOTOS EN 2ª VOTACIÓN	VOTOS EN 3ª VOTACIÓN	VOTOS EN 4ª VOTACIÓN
Salustiano Gutiérrez	10	10	14	
Adolfo Lacave Domínguez	9	8	4	

CUARTO TENIENTE DE ALCALDE				
CANDIDATO	VOTOS EN 1ª VOTACIÓN	VOTOS EN 2ª VOTACIÓN	VOTOS EN 3ª VOTACIÓN	VOTOS EN 4ª VOTACIÓN
Francisco González Lobato	9	12	12	13
Ricardo Díaz de la Rabia	10	7	6 (uno en blanco)	5

QUINTO TENIENTE DE ALCALDE				
CANDIDATO	VOTOS EN 1ª VOTACIÓN	VOTOS EN 2ª VOTACIÓN	VOTOS EN 3ª VOTACIÓN	VOTOS EN 4ª VOTACIÓN
José Ballester Ramos	11		11	13
Agustín Mosquera Ríos	8	8	6	

PRIMER SÍNDICO				
CANDIDATO	VOTOS EN 1ª VOTACIÓN	VOTOS EN 2ª VOTACIÓN	VOTOS EN 3ª VOTACIÓN	VOTOS EN 4ª VOTACIÓN
Millán González Fernández	9	7	6	
Agustín Mosquera Ríos	9 (una abstención)	12	13	

SEGUNDO SÍNDICO				
CANDIDATO	VOTOS EN 1ª VOTACIÓN	VOTOS EN 2ª VOTACIÓN	VOTOS EN 3ª VOTACIÓN	VOTOS EN 4ª VOTACIÓN
Hermenegildo Díaz Fernández	18 (una abstención)			

Constituida la Corporación, se acordó, a propuesta del alcalde, que las sesiones se celebrasen los jueves a las ocho de la tarde, y que el número de sesiones a celebrar con los contribuyentes fuesen de ocho al año. En la siguiente sesión se procedió⁴²⁹ al nombramiento de las diversas Comisiones Municipales. En cumplimiento de la normativa, el alcalde Romo propuso que el número de componentes de cada una de las comisiones fuese: 6 en la del Pósito, 8 en la de Hacienda, 8 en la de Fomento, 7 en la de Gobernación, 5 en la de Guerra, 8 en la de Mercado, y 6 en la de Instrucción Pública. El concejal Soto propuso, a su vez, que todas las comisiones constasen de 6 miembros cada una, excepto la de Mercado que, a su criterio, requería 7 *“por las múltiples funciones que estaba llamada a ejercer”*. Se dividió la Corporación. Hubo un empate a 10 votos, 10 a favor de la propuesta del alcalde, y otros tantos a favor de la de Soto. Se repitió el resultado en una nueva votación efectuada, por lo que decidió el voto de calidad del alcalde. Así quedaron constituidas las diversas comisiones:

Comisión del Pósito

El Alcalde Romo
Salustiano Gutiérrez
Salvador Helvant
Manuel Soto
Camilo Lacave
José Ruiz de Ahumada

Comisión de Hacienda

Agustín Mosquera
Salustiano Gutiérrez
Díaz de la Rabia
Ahumada
Díez González
Millán González
Camilo Lacave
Soto

Comisión de Fomento

Ricardo Díaz
Millán González⁴³⁰
Díez
Soto

⁴²⁹ Cfr. Libro 87- 2 de actas capitulares folios 76 a 80v, sesión de 9 de julio de 1887 al punto 1º

⁴³⁰ Los dos primeros sacaron suficiente número de votos; al producirse un empate entre los restantes, se volvió a votar y, repetido el empate, se procedió a la designación por sorteo.

Pérez
Castán
Manuel Fernández
Adolfo Lacave

Comisión de Gobernación

Díez
Jiménez
Mosquera
Salustiano Gutiérrez
Millán González
Adolfo Lacave
Fernández Abascal

Comisión de Guerra

Ahumada
Pozo
Espina
Díaz
Mosquera

Comisión de Mercado y Matadero

Donato Gutiérrez
Díaz
Helvant⁴³¹
Díez
Soto
Jiménez
Santiago
Barbadillo

Comisión de Instrucción Pública

Ahumada⁴³²
Díaz
González Lobato
Camilo Lacave
Soto
Espina.

⁴³¹ Los tres primeros sacaron suficiente número de votos; al producirse un empate entre los restantes, se volvió a votar y, producido nuevo empate, se procedió a la designación por sorteo.

⁴³² El señor Ahumada sacó suficiente número de votos; al producirse un empate entre los restantes, se volvió a votar y, producido nuevo empate, se procedió a la designación por sorteo.

Veamos el grado de implicación de cada miembro de la Corporación en las Comisiones:

Nombre	Hacienda	Fomento	Gobernación	Guerra	Mercado Matadero	Instrucción Pública	Pósito
Alcalde Romo							X
Helvant					X		X
Pérez Rguez		X					
Sal. Gutiérrez	X		X				X
González Lobato						X	
Ballester							
Mosquera	X		X	X			
H. Díez Fdez.	X	X	X		X		
Soto	X	X			X	X	X
Barbadillo					X		
Gut. Del Corral					X		
Castán		X					
Terán		X					
Santiago					X		
F. Abascal			X				
Rabia	X	X		X	X	X	
Espina				X		X	
C. La Cave	X					X	X
A. La Cave		X	X				
Jiménez Franco			X		X		
Ahumada	X			X		X	X
Millán Glez	X	X	X				
Pozo			X				
Morgado							

En el bienio siguiente fue alcalde de la ciudad el abogado **Pedro Barbadillo Ambrosy** (Sanlúcar de Barrameda, 1861-1922). Hijo de Manuel Barbadillo Díez y Romana Ambrosy Luchi. Estudia la carrera de Derecho, ejerciéndola durante su vida. Fue también juez municipal y concejal. Se casó con Josefa Delgado Ñudi, de cuyo matrimonio nacieron Manuel (1899), el historiador local Pedro (1905) y Tomás (1912).

*El Correo de Andalucía*⁴³³, en su remembranza de lo que fue el 1898, el famoso año del “desastre” y de la “crisis integral de los intelectuales”, recoge una curiosa anécdota referente al alcalde Pedro Barbadillo, y que deja patente cuál era la situación de la Sanlúcar de Barrameda de la época: “En Sanlúcar de Barrameda se ha presentado otra vez al alcalde una comisión de obreros en solicitud de trabajo. Les manifestó que muy en breve se lo daría a muchísimos, pues estaba ocupándose de ello... El alcalde, Pedro Barbadillo, telegrafió inmediatamente al gobernador civil para que subastase la reforma de la Plaza de Alfonso XII. Tan grave era la situación que Azorín, que comenzó su carrera como “militante” anarquista y articulista en un periódico republicano (aunque la terminó como admirador del General Franco), escribió en la Prensa de Madrid y para toda España:

Telegrama del Gobernador de Cádiz al Ministro de la Gobernación: Situación de clase obrera gravísima. En Algeciras, importante reunión de jornaleros para pedir trabajo. En Sanlúcar hubo nuevos disturbios. El hambre es espantosa, ¿qué hago? Responde el ministro: Que lean a D'Annunzio. D'Annunzio es en estas fechas, enero de 1898, el poeta de moda en Europa entera: ¿se puede comer poesía? ¡Pobre gente! “.

Otros órganos del organigrama municipal

Una circular de 27 de noviembre de 1878 de la Administración Económica había establecido lo referente a la correspondiente renovación de la mitad de los contribuyentes que componían la **Junta Pericial** de Sanlúcar de Barrameda. Se aprestó a ello la Corporación sanluqueña en la sesión de 25 de enero de 1879. Tras haberse leído por el secretario los nombres de quienes en aquel momento desempeñaban los cargos de peritos para el “repartimiento de la contribución territorial”, tanto los propietarios como los suplentes, se procedió al sorteo, en primer lugar, de los que habían de cesar en cada una de las diferentes categorías de dicha junta. El resultado⁴³⁴ del mismo arrojó los siguientes nombres: Antonio González Montaña, Francisco Márquez Hidalgo, Antonio Montaña García, José Saborido González, Manuel Jiménez Montes, Esteban Ruiz de la Cruz, Manuel Jurado Domínguez, Francisco Mayor, Francisco Toro Espinosa, Manuel Espinosa Quirós, Antonio Barrios Troncoso,

⁴³³ *La Revista*, 13 de Marzo de 1898.

⁴³⁴ Cfr. Libro correspondiente a 1879 de actas capitulares, folios 11 a 13, al punto 5º.

Andrés Romero Espinosa, Francisco Fernández Allende, Antonio Lazo Rebollo, Juan Gabriel Merino, y Antonio Asencio González.

A continuación, procedieron los concejales al nombramiento de los que le correspondía designar al Ayuntamiento. Fueron elegidos como miembros propietarios: Manuel Barbadillo Díez, Tomás Rodríguez Roldán, Ricardo Jiménez Mesa, Manuel Pampín y José Batista González⁴³⁵. Lo fueron como suplentes: Manuel Castaño Jiménez y Pedro Santiago. Se cumplió el protocolo nombrando las ternas que se habían de enviar a la Administración Económica, para que esta efectuase los nombramientos de propietarios y suplentes que, con arreglo a la ley, le correspondía a la ciudad. Fueron las que siguen:

Propietarios

Terna 1ª: Vicente Romero Carranza, Pedro de Mier y Díez, y Manuel Lozano Raposo.

Terna 2ª: Ramón González Velázquez⁴³⁶, Manuel Ávila Toscano y Victoriano Martínez Ortega.

Terna 3ª: Manuel Sánchez Santa María, Manuel Ricardo y Juan Romero Gordillo.

Terna 4ª: José Rendón Fernández, Juan Somariva (sic) y Diego Parrales García.

Terna 5ª: Eduardo Martínez Campos, Bonifacio García Rodríguez y Francisco Casado Mena.

Terna 6ª: José Ramos Vázquez, Francisco Parejo y José Velarde Caballero.

Suplentes

Terna 1ª: Nicolás de los Reyes Calvo, Manuel González Lobato y Juan Antonio Villegas.

Terna 2ª: José Romero Luengo, José María Durán y Manuel Romero Baños.

Terna 3ª: Manuel Macías Conde, Francisco Partida y Andrés Salgado Caballero.

⁴³⁵ Tenía otros dos hermanos: Antonio, presbítero y propietario, que vivía con él en la Calle Cruces 12; y Manuel, empleado y propietario, que vivía en Infante Don Antonio, 6.

⁴³⁶ En enero de 1887 presentó una instancia al Ayuntamiento solicitando licencia para construir una bodega entre la línea que determinaba el límite de la zona de la línea férrea, en un terreno inculto, próximo al tejado de la viuda de Zafra. La Comisión de Fomento propuso al Ayuntamiento que, previamente, el arquitecto municipal informase de si interceptaba el camino que pasaba por su lado, si se podía edificar cerca del paso del ferrocarril, y si dicho terreno se podía considerar como sobrante de la vía pública (Cfr. Libro 78- 1 de actas capitulares, folio 42v, sesión del día 22, al punto 11º).

En enero de 1887 se procedió, nuevamente, en sesión capitular⁴³⁷ a la renovación de la 4ª parte de los individuos que componían esta Junta Pericial Provincial de la contribución territorial de la localidad, con arreglo a la orden-circular de la Administración de Contribuciones y Rentas. 24 individuos componían el Ayuntamiento. El repartimiento de la contribución territorial del año en curso constaba el 2.439 contribuyentes: la tercera parte la formaban 813 contribuyentes, que constituían la 1ª categoría y figuraban con las cuotas de 952 a 100 pesetas; la 2ª categoría la formaban 813 contribuyentes, de cuotas medias entre 99 a 10 pesetas; y la 3ª categoría, 813 contribuyentes, de cuotas medias de 9 pesetas con 90 céntimos a 75 céntimos. Se vio, en primer lugar, la relación de las personas nombradas por el Ayuntamiento el 28 de mayo de 1885, a las que les correspondía continuar, haciéndose constar de ellas, como de todas las demás, la categoría a que correspondían, el nombre, la vecindad, así como la contribución o cuota con que figuraban en el repartimiento.

PROPIETARIOS

Categoría a que corresponden	Nombres	Vecindad	Contribución o cuota en pesetas y céntimos
1ª	Heraclio Lemos	De esta	327´59
1ª	Tomás Rodríguez Roldán	De esta	695´88
2ª	Julián Díez Terán	De esta	21´40
2ª	Agustín Castillo Luna Sánchez	De esta	33´59
3ª	Antonio Hernández Peña	De esta	5´22
3ª	Manuel Montaña Batista	De esta	8´90

SUPLENTES

Categoría a que corresponden	Nombres	Vecindad	Contribución o cuota en pesetas y céntimos
1ª	Francisco Jurado Sevillano	De esta	167´93
2ª	Pedro Carrera Celis	De esta	37´30
3ª	Luis Fernández Limón	De esta	6´22

⁴³⁷ Cfr. Libro 78-1 de actas capitulares, folios 21 a 23, sesión de 15 de enero de 1887, al punto 9º.

NOMBRADOS EL 15 DE ENERO DE 1887

PROPIETARIOS

Categoría a que corresponden	Nombres	Vecindad	Contribución o cuota en pesetas y céntimos
1ª	Juan Francisco de Aguirre	Sevilla	146'75
1ª	Antonio Escalada	De esta	162'84
2ª	Ginés Guzmán	Cádiz	20'34
2ª	José Romero León	De esta	26'16
3ª	Antonio Berlanga Gil	De esta	2'05
3ª	Francisco Morón Isla	De esta	7'83

SUPLENTE

Categoría a que corresponden	Nombres	Vecindad	Contribución o cuota en pesetas y céntimos
1ª	Adolfo Lacave	De esta	493'12
2ª	José García Herrera	De esta	73'51
3ª	Celestino Fernández Rodríguez	De esta	6'02

NOMBRADOS POR LA ADMINISTRACIÓN EN 27 DE ABRIL DE 1885 QUE DEBÍAN CONTINUAR

PROPIETARIOS

Categoría a que corresponden	Nombres	Vecindad	Contribución o cuota en pesetas y céntimos
1ª	Antonio Márquez González	De esta	283'81
1ª	Manuel Bayo	El Puerto S.M.	281'45
2ª	Agustín Paz Chuca (sic)	De esta	137'80
2ª	Daniel Ortega	De esta	29'61
3ª	Francisco Rosa Hurric (sic)	De esta	20'90
3ª	Guillermo Salmón del Valle	De esta	3'23

SUPLENTE

Categoría a que corresponden	Nombres	Vecindad	Contribución o cuota en pesetas y céntimos
1ª	Francisco García del Barrio	De esta	210´22
2ª	Antonio Gálvez García	De esta	25´65
3ª	Antonio Ferro Rodríguez	De esta	4´97

Se procedió, a continuación, a elaborar las propuestas de ternas que efectuaba el Ayuntamiento de la cuarta parte de los individuos que componían la referida Junta:

1ª TERNA DE PROPIETARIOS

Categoría a que corresponden	Nombres	Vecindad	Contribución o cuota en pesetas y céntimos
1ª	Antonio La Orden	Cádiz	141´85
1ª	Blas de las Heras	De esta	127´05
1ª	Juan Antonio Terán Mier	De esta	2.555, 10

2ª TERNA DE PROPIETARIOS

Categoría a que corresponden	Nombres	Vecindad	Contribución o cuota en pesetas y céntimos
1ª	Antonio Herrera Pérez	De esta	160´46
1ª	Antonio Lazo Rebollo	De esta	1.265´55
1ª	Juan Pozo Vázquez	De esta	475´56

3ª TERNA DE PROPIETARIOS

Categoría a que corresponden	Nombres	Vecindad	Contribución o cuota en pesetas y céntimos
2ª	Rafael Rodríguez Lozano	De esta	97´10
2ª	Policarpo Sánchez Allende	De esta	78´50
2ª	Manuel González Lobato	De esta	77´14

4ª TERNA DE PROPIETARIOS

Categoría a que corresponden	Nombres	Vecindad	Contribución o cuota en pesetas y céntimos
2ª	Eduardo S. Cuadrado	De esta	62'28
2ª	José Díaz Brioso	De esta	53'13
2ª	Pedro J. Del Valle	De esta	77'71

5ª TERNA DE PROPIETARIOS

Categoría a que corresponden	Nombres	Vecindad	Contribución o cuota en pesetas y céntimos
3ª	Antonio Delgado Ruiz	De esta	3'40
3ª	Jerónimo Núñez Harana	De esta	8'11
3ª	Manuel Birlan Morales	De esta	4'43

6ª TERNA DE PROPIETARIOS

Categoría a que corresponden	Nombres	Vecindad	Contribución o cuota en pesetas y céntimos
3ª	Francisco Bernal	De esta	6'03
3ª	Pedro García Bernal	De esta	7'42
3ª	Antonio Cabrera Jiménez	De esta	2'62

1ª TERNA DE SUPLENTES

Categoría a que corresponden	Nombres	Vecindad	Contribución o cuota en pesetas y céntimos
1ª	Juan Díaz Pérez	De esta	295'30
1ª	Joaquín Leonar	De esta	354'11
1ª	Antonio Batista González	De esta	453'32

2ª TERNA DE SUPLENTES

Categoría a que corresponden	Nombres	Vecindad	Contribución o cuota en pesetas y céntimos
2ª	Miguel Fernández de la Vega	De esta	81'41
2ª	Mariano Araiz Jerez	De esta	78'54
2ª	Simeón Bernal Franco	De esta	80'36

3ª TERNA DE SUPLENTE

Categoría a que corresponden	Nombres	Vecindad	Contribución o cuota en pesetas y céntimos
3ª	Juan Camacho Guerrero	De esta	3´91
3ª	José Cotán Ceballos	De esta	6´54
3ª	José Ceballos Cotán	De esta	3´40

La institución de los “**alcaldes de barrios**” tenía ya larga tradición. Seguirían existiendo en este periodo. Constituida la Corporación que iba a regir la ciudad en el bienio de 1887 a 1889, esta procedió a efectuar el nombramiento⁴³⁸ de los alcaldes de barrios y pedáneos que establecía la Ley Municipal: Cuartel 1º: Teodomiro Pulet Fabre, Cuartel 2º: Pedro de Celis Carrera, Cuartel 3º: José Guerrero Riaño, Cuartel 4º: Juan Benítez Sánchez, Cuartel 5º: José Baireda Puyol, Cuartel 6º: Andrés Romero Sánchez, Cuartel 7º: Marcos Palacios García, Cuartel 8º: Pablo Repetto Rey, Cuartel 9º: Antonio Burguillos, Cuartel 10º: José González Ruiz, Cuartel 11º: José Díaz Brioso, Cuartel 12º: Ricardo Díaz Mejías, alcalde pedáneo de Bonanza: Federico Fernández Agüera, y alcalde pedáneo de Bajo de Guía: Manuel España Senen. Eran propietarios en abril de 1899 en sus respectivos cuarteles: Antonio González López, Manuel Díaz Pedrote, Manuel Dutriz Rodríguez, José Vega Martínez, Antonio Castillo Ulrich⁴³⁹, Manuel La-O Reyes, José López Millán, Antonio Ríos Hernández, Julio Cardin Zapata, Pablo Diego Pila, Francisco Valderrama, Mariano Morgado Fuentes, Juan Velázquez Ortiz, y Manuel Manga Herrera. Suplentes: Manuel García Gutiérrez, Francisco Romero Caraballo, Manuel Zafra Brito, Francisco Esmerado Reyes, Alonso Marín Corbacho,

⁴³⁸ Libro 87- 2 de actas capitulares, folios 80- 80v, sesión capitular de 1 de julio de dicho 1887.

⁴³⁹ Un **Francisco de Paula Castillo Ulrich** nació en Sanlúcar de Barrameda el 14 de abril de 1823, hijo de Luis y María del Carmen. Falleció en la misma ciudad el 2 de abril de 1910 en su casa de la Calle Carmen 11. Fueron sus abuelos paternos: Juan José del Castillo y Bernardina Montaña; y maternos, Antonio Ulrich y María Barroso. El Gobierno de la República admitió la dimisión del cargo que este sanluqueño ostentaba de gobernador civil de la provincia de Sevilla, fundado en la incompatibilidad con el de diputado en Cortes para el que fue nombrado el 26 de junio de 1873. Fue diputado por Sevilla de 1869 a 1871 y por Priego (Córdoba) de 1873 a 1876. El 15 de noviembre de 1876, siendo vecino de Sevilla y viudo ya de María de la Paz Rodríguez Castillo, se casó en Sanlúcar de Barrameda con María Dolores Mier y Nodal. En 21 de diciembre de 1883 fue nombrado administrador municipal de consumos con el sueldo anual de 3.500 pesetas. En las elecciones para concejales, verificadas el 10 de mayo de 1891, se presentó candidato por el primer distrito. Obtuvo el 7º lugar con 196 votos. No logró el cargo.

Miguel La-O Reyes, Manuel Díaz Vidal, Rafael Ortega Camacho, José Granados Fernández y Antonio Errante Terán.

Años antes el Ayuntamiento nombró el 6 de abril de 1878 una comisión para que elaborase la plantilla de la **secretaría** del mismo. El 4 de mayo fue presentada al conocimiento y aprobación capitular, siendo aprobada en todos sus términos. Fue esta⁴⁴⁰:

DESTINOS	NOMBRE	SUELDO EN PTA.
Secretario	José Carrillo Paz	4.500
Jefe de Amillaramiento	Francisco Terán Mantilla	2.300
Jefe de Contabilidad	Carlos Marco Lara	2.300
Oficial Mayor de Negociado	Vacante	2.200
Oficial Mayor de Negociado	Antonio Esper Caballero	1.570
Oficial Mayor de Negociado	Francisco Falcón Gordillo	1.570
Oficial Mayor de Negociado	Manuel La O Reyes	1.570
Auxiliar 1º	Rafael Valle Vila	1.480
Auxiliar 2º	Rafael Cruz Rodríguez	821, 25
Auxiliar 3º	Luis Esmerado Pedrote	821, 25
Escribiente	Antonio Montes	821, 25
Meritorio 1º	José Carmona Jurado	273, 75
Meritorio 2º	Ramón Ochoa Ruiz	273, 75
	TOTAL	20. 501, 25

El concejal Ahumada presentó un expuesto en la sesión capitular de 22 de enero de 1877, encaminado a que quedase establecida una serie de normas que sirviesen para tener actualizado, en todo momento, el **padrón de vecinos**. Las reglas presentadas fueron aprobadas por unanimidad⁴⁴¹, adjuntadas a las Ordenanzas Municipales, y publicadas por edictos para que el vecindario supiese a qué atenerse. Fueron estas: todo vecino que cambiase de domicilio, de una a otra casa, quedaba obligado a comunicarlo a la alcaldía antes de efectuarlo, de manera que el dueño, o el administrador de una finca urbana, no permitiría que el inquilino ocupase las habitaciones que hubiese alquilado, si no presentaba el comprobante de haberlo comunicado a la alcaldía.

⁴⁴⁰ Libro 1878-1º de actas capitulares, punto 19 de la sesión de 4 de mayo.

⁴⁴¹ Libro 78-1, folios 44-44 v.

Por otra parte, todo vecino que efectuase en el Juzgado Municipal⁴⁴² alguna inscripción de nacimiento, defunción o matrimonio, tendría que hacer otro tanto en la alcaldía, para su anotación en el libro del padrón de vecinos. Se castigaría con una multa de 5 a 25 pesetas el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones expresadas, llevándose a los Tribunales por el delito de desobediencia a quienes reincidiesen.

Prensa y política: Más sobre *La Prensa Moderna* del cura Garrido

En este siglo habían ido naciendo nuevos partidos políticos, tal vez incentivados por la ampliación del sufragio universal. No obstante, ni poseían una génesis popular, ni lo eran de masas, sino que fueron constituidos desde el poder, y se buscaba, para ocupar sus puestos de militancia, a gente de posibles, dejando a un lado las ideologías, consideradas poco importantes para el logro del poder. En este periodo de la Restauración fueron dos los grandes partidos políticos, el **Partido Liberal Fusionista** (los liberales de Sagasta, con sus integrados, los radicales, los constitucionalistas y los posibilistas de Castelar) y el **Partido Liberal Conservador** (los conservadores de Cánovas del Castillo, verdadero arquitecto del sistema político de la Restauración, integrados por la Unión Liberal, los isabelinos moderados y los tradicionalistas de la Unión Católica de Alejandro Pidal y Mon⁴⁴³). Serían los únicos que alcanzarían el poder, si bien la tarea no resultaba fácil, por cuanto que había que sincronizar un mosaico de centenares de piezas. Tanto el uno como el otro funcionaban de la misma manera. Líderes hacendados, clientela y caciquismo, mucho caciquismo, alentado todo por la prensa (nacional, provincial y local). En cada uno de ellos había facciones distintas, debiéndose unificar todas ellas a base del reparto proporcional del poder entre las diversas facciones.

Junto a ambos partidos, seguía el **Partido Republicano**, dividido, a su vez, en diversas facciones, objetivo prioritario de los dos partidos mayoritarios, siendo las dos más importantes la de los posibilistas de Castelar y la de los federales de Pi i Margall. Cerraba el marco político un **Partido Carlista**,

⁴⁴² Existía en la ciudad además del Juzgado de Primera Instancia del Partido. Este con 9 funcionarios, aquel con 7. En el terreno de los letrados existía en la ciudad, al comienzo del último tercio del siglo, 12 abogados, cuyo decano era Blas Colom y Colom, 5 procuradores y tres notarios.

⁴⁴³ Este abogado y político fundó este partido en 1887. Nació con una clara opción tradicionalista y católica. Fue una acogida a la llamada del papa León XIII a la movilización política de los católicos, por lo que se integró en el grupo parlamentario conservador. Fracasó, dada la desunión existente entre los católicos del momento. Fue también Pidal escritor y colaborador de diversas publicaciones católicas.

muy debilitado y asentado prioritariamente en el País Vasco y en Navarra. Y todo este cóctel de partidos quedaba en manos de quien realmente movía los hilos, el ministro de la Gobernación y los caciques de cada lugar, expertos en mover los hilos del aparato administrativo y en favorecer a su clientela. El pueblo permanecía en una total indiferencia e indolencia ante la política. Ni en los unos ni en los otros había un pensamiento político. Sólo se buscaba la practicidad; los políticos, el poder; los ciudadanos, un empleo público. Así se constituyó un sistema que resultó estable durante algunas décadas. ¿Y el ejército, antes tan intervencionista en la marcha de la política del país? Unas medidas solucionaron la anterior tendencia: cargos bien remunerados en lugares distantes para los más “peligrosos” militares, concienciación de que los pronunciamientos eran innecesarios, puesto que, cuando un Gobierno no funcionaba, se cambiaba; y ello pacíficamente, puesto que el rey era el Jefe Supremo de todo el ejército. Todo ello generaría la característica más definidora de todo este periodo: la estabilidad.

¿Pero, y la prensa, la sanluqueña? Dura era la lucha política. En la nación y en el municipio. La prensa local de aquel momento, nunca exenta de colores y preferencias, como tampoco lo estuvo de camaleónicos y sorprendentes cambios de giro, al socaire de las conveniencias de cada momento, era fiel reflejo de los vaivenes políticos. A principios de septiembre de 1894 visitó Sanlúcar de Barrameda, ante unas próximas elecciones, una representación del Comité Federal de El Puerto de Santa María. Con tal motivo, *La Correspondencia de Sanlúcar* insertó, en su edición, una carta dando cuenta de dicha visita. Al haber sido avistado dicho comité con las personas más caracterizadas de las tendencias republicanas, dedujo que “*el ir a la lucha sería solamente para apoyar una candidatura eminentemente republicana*”. Le contestó *La voz de Sanlúcar*, afirmando que *La Correspondencia*, al parecer por su propia cuenta, se congratulaba de que no hubiese, ante las próximas elecciones, una coalición federal, invención propalada por los “diputados ducales” y por los aspirantes, al sólo objeto de impedir la coalición republicana. Para *La voz*, era lo cierto que los “ducales”, aunque contaban con el elemento oficial, no las tenían todas consigo, tanto por el trabajo que hacían los republicanos de buena fe, como por los que realizaba en Cádiz el elemento fusionista conjurado, opuesto a la reelección de algunos diputados que, convertidos en “*insoportables caciquillos dictadores, sólo servían para imponer su voluntad a pueblos y ayuntamientos*”.

Agregaba *La Voz* que, si a ello se sumaba lo que se decía de que el alcalde sanluqueño Hontoria había prometido solemnemente que no haría unas elecciones ilegales, y que muchos concejales habían empeñado su palabra de

honor de ir a presidir las mesas, para que la elección fuese una verdad, auguraba un funesto resultado a quienes soñaban con el triunfo de su reelección, debido a alcaldes de barrio e interventores, empleados municipales y “*aspirantes a serlo*”. Advertía el periódico local⁴⁴⁴ que los “ducales” llevaban en sí el “*destructor veneno que en no lejana época había de producir sus inevitables resultados*”, pues el egoísmo y la desconsideración que existía entre ellos era el virus que los corroía, de manera que, así como la Administración, de sus manos, había llegado al último grado de desprestigio, la reelección en las mismas tenía que peligrar, como peligró y naufragó en ellas la candidatura para secretario por ellos patrocinada. Estas fueron sus últimas palabras: *¡Cuánto ganaría Sanlúcar de Barrameda si, imitando el patriotismo de los electores del Puerto de Santa María, impidiese el triunfo de la funesta fracción de los perros chicos, o sea la del Duque de Almodóvar del Río*⁴⁴⁵, *Laviña y otros!*

Las referidas elecciones se iban a celebrar el 9 de septiembre de 1894. Se hizo pública⁴⁴⁶, no obstante lo anunciado por el alcalde Hontoria, la lista de los alcaldes de barrios que presidirían las mesas electorales, si no las presidían los concejales, así como las cantidades que percibirían por ello: Bernardo Espina García, empleado municipal, 1.500 pesetas; Manuel Díaz Pedrote, empleado municipal, 1.250 pesetas; Luis Esmerado Pedrote⁴⁴⁷, empleado municipal, 1.250 pesetas; Valentín Ahumada Argüeso, empleado municipal, 1.250 pesetas; José de la Vega Martínez, empleado municipal, 3.250 pesetas; Camilo Jiménez Zambrano, empleado municipal, 1.500 pesetas; Rafael Ortega Camacho⁴⁴⁸, empleado municipal, 1.500 pesetas; Antonio Montes Ballesteros, empleado municipal, 2.250 pesetas; Rafael de la Cruz Rodríguez, empleado municipal, 2.250 pesetas; Manuel Dutriz Rodríguez, empleado municipal, 1.750 pesetas; Hilario Diego Briñoles, empleado municipal, 1.750 pesetas, y Pablo Diego Pila, Manuel Moreno Castro y Manuel Casar Rodríguez. Es decir, once empleados, un pretendiente, un obligado y un alcalde pedáneo.

⁴⁴⁴ Cfr. *La Voz de Sanlúcar*, nº 190, edición de 1 de septiembre de 1894.

⁴⁴⁵ Era su nombre **Juan Manuel Sánchez y Gutiérrez de Castro** (Jerez de la Frontera, 1850-Madrid, 1906). Fue diputado a Cortes y ministro de Estado en 1898 y en 1905 durante la Regencia de María Cristina y el reinado de Alfonso XIII. Representó a Cádiz en las elecciones a Cortes de 1886, 1894 y 1905. Perteneció al Partido Liberal de Sagasta. En nombre de España, asistió a la Conferencia Internacional de Algeciras de 1906, de la que fue presidente.

⁴⁴⁶ Cfr. *La Voz de Sanlúcar*, nº 190, edición de 1 de septiembre de 1894.

⁴⁴⁷ Estuvo varios años en el seminario donde estudió los cursos de Humanidades y el primer curso de Filosofía, tras lo cual dejó la carrera eclesiástica.

⁴⁴⁸ Tuvo un hermano, Francisco Ortega Camacho, que fue ordenado presbítero en 1891 por el arzobispo Sanz y Forés.

La crítica y denuncia a otros asuntos también tenía cabida en la prensa local. La Comisión de la Diputación Provincial informó desfavorablemente la instancia del delegado de Hacienda en la que había solicitado que el juez de Instrucción de Sanlúcar de Barrameda se inhibiese del proceso que se instruía a instancia del periódico local *La Prensa Moderna*, contra las exacciones ilegales realizadas por el arriendo de **consumos y arbitrios**. Al asunto, como era lógico, se refería dicho periódico en su edición de 8 de enero de 1889. Aprovechó el periódico para hacer ver los benéficos frutos que resultaban en pro de la “moralidad administrativa” cuando se realizaban gestiones, como la que había efectuado el periódico, por cuanto que los pueblos se veían obligados a sufrir porque no ejercían la acción común que reclamaban las circunstancias por las que se estaba atravesando en la ciudad.

Pregonaba el periódico su certeza de que el juez de Instrucción tendría conocimiento de las gestiones que el director del periódico había realizado en Cádiz para que no prevaleciera “*la influencia*”, que tanto valía para con el delegado y administrador de aquel centro provincial, así como las travesuras de que se habían valido *tan dignos y probos* empleados para dar, al escandaloso hecho que les ocupaba, el giro que pretendían siempre darle aquellos que no estaban conformes con el sueldo que cobraban del Estado, porque decían que era corto... y trabajaban para que se les ascendiera. La dureza en la denuncia del periódico era patente. Agregó, en su artículo de opinión, que todos reconocían que la ingerencia de los representantes de la Administración en las atribuciones judiciales era tan constante y evidente, que resultaba imposible que se pudieran corregir tantos y tantos chanchullos como apadrinaban y amparaban el delegado y administrador de Hacienda de la provincia de Cádiz.

Continuaba la denuncia agregando que a dichos centros no podía acudir un pobre en demanda de justicia, porque no llevaba ni un pañuelo. Allí no se podía reclamar que se definiera un hecho administrativo, como no fuese con el previo depósito, aunque la reclamación fuese de otra índole. Era de todos conocido que a dicho centro no se podía acudir con las manos vacías, había que “*llevar algo*”, pues, de otro modo, resultarían inútiles cuantos esfuerzos se hicieran para reclamar justicia. Allí no tenían entrada nada más que las “empresas dadivosas”, dueñas de los pueblos, que desgraciadamente caían bajo su opresión. Agregaba que, si el juez de Instrucción no tuviese ante la vista aquella regla dictada por don Quijote a Sancho de que “*más valía la fama de juez compasivo que la de riguroso*”, no se presenciaria en una población de 30.000 almas que un dependiente de fielato arrebatase a sus vecinos las especies tarifadas, obligándoles a dejarlas en su poder por la fuerza (se

efectuó una denuncia en concreto al fielato del Cantillo), pudrirse aquellas sin haber a quién reclamar, privándoles así de lo que nadie había hecho en poblado “desde que se extinguieron los siete niños de Écija”. Finalizaba el artículo con un apremio a la autoridad judicial: “Sr. Juez de Instrucción, en V.S. tiene puesta la vista el comercio, la industria y el vecindario; un ejemplar castigo, y la población aplaudiría la buena administración de justicia que tanta falta hacía”.

No se andaba la prensa con chiquitas a la hora de denunciar a los responsables de la gestión pública. Vea si no lo que se publicó en *La Prensa Moderna* en 1899:

*“Casi podemos asegurar que el Delegado de Hacienda, que hace poco reemplazó al que se marchó, ó tiene las mismas condiciones del que fue expulsado ó no sabe lo que se pesca. Hay un comisionado autorizado por él, que cobra la dieta de 8 pesetas diarias en ¡12! Pueblos. Y eso que Ceuta está pidiendo gente. Sr. Delegado, ¡ojo! Que ya sabemos cómo se arroja de ese sitio á los consentidores de tamañas inmoralidades. En un día devenga el dicho Comisionado ¡¡136!! Pesetas. Como que no hace otra cosa que ir de pueblo en pueblo cobrando. Al tal comisionado le llaman Domingo Sánchez del Arco”*⁴⁴⁹.

Resultaba evidente, sin embargo, que la prensa se reactivaba aún más en los periodos de elecciones. El 16 de abril de 1899 se iban a celebrar elecciones de Diputados a Cortes⁴⁵⁰. *La Prensa Moderna* dedicó un extenso artículo de opinión al asunto. Lo expresado, como resulta lógico, no era la opinión de la generalidad, pero documenta los derroteros que iba tomando la prensa local finisecular, y la opinión, a qué dudarlo, de uno de los sectores ide-

⁴⁴⁹ N° 605, año VI, época 2ª, edición de 7 de abril de 1899.

⁴⁵⁰ Para la elección de diputados a Cortes componía Sanlúcar de Barrameda, con los pueblos de Trebujena y Chipiona, una sección de la circunscripción de Jerez de la Frontera, que nombraba tres candidatos. En las de diputados provinciales correspondía la ciudad al distrito de El Puerto de Santa María, que elegía cuatro diputados. Para las elecciones municipales se dividía la ciudad en seis colegios o secciones: Cabildillo (1ª), Pósito (2ª), Ayuntamiento (3ª), Telégrafo (4ª), Mar (5ª) y San Francisco (6ª). La Corporación estaba constituida por 22 miembros: alcalde-presidente, cinco tenientes de alcalde, dos regidores-síndicos y 14 regidores. Los cargos concejiles se renovaban cada bienio y por mitad, votándose la elección por el mismo colegio que votó al individuo que le correspondía salir. Se celebraban estas últimas elecciones en el mes de mayo, decimoprimer mes del año económico.

ológicos de la Sanlúcar de Barrameda de aquellos momentos. La calificación de arranque no podía ser más desoladora: “[...] según nuestros indicios y seguros datos la inaudita *farsa* que se vá á representar dejará recuerdos inolvidables y odiosos”. Para el editorialista de *La Prensa Moderna*, ¿cuál era la causa de tan negativa valoración? La expresó metafóricamente y con alguna palabra usada a su gusto. Quedó así: [...] porque las funestas celebridades del “*fusionismo*” se apresuraban a vaciar el puchero para el Partido Liberal, aunque eso se llamase *contar sin la huésped*”.

Como prueba de cuanto llevaba expresado, invitaba el editorialista a contemplar a las personas que ocupaban cargos en las Corporaciones populares de Sanlúcar de Barrameda, quienes, “*después de haber monopolizado la administración, se aprestaban a realizar el hecho más irritante, falso y nauseabundo*”, cual era el oponerse a la verdad del sufragio y a la libre emisión del voto del elector independiente, por los viles medios, por todos conocidos, que realizaba “*la legión de vividores que habían escalado los puestos y cargos para su propio provecho, como el Duque consorte*”⁴⁵¹. Ello iba en perjuicio de los intereses del pueblo por los que tenían la sagrada e ineludible obligación de velar. Pero eran tan despreciables que, lejos de dimitir de sus cargos como debieron hacerlo, se obstinaban en continuar a ciencia y paciencia de un pueblo entero que los rechazaba por sus inmoralidades nacionales. Trataban de imponer la candidatura del Duque consorte que, como hombre político y como ministro de la situación liberal, desprestigiaba y no merecía ocuparse de ella por su escasa valía y nula importancia.

Gritaba, impregnado de furor, el editorialista sanluqueño, que error gravísimo, inmensa osadía y el mayor descaro y cinismo eran las armas que iban a esgrimir estos heroicos combatientes en la próxima lucha electoral, pero... *no habían contado con la huésped*. Auguraba que irían los necios, sin temor alguno, a votar en pro de un candidato pernicioso para el país; sin temer, en su ingenuidad, ni la más leve provocación, ni el más insignificante amaño, ni ninguna clase de atropello, mientras que la realidad vendría a ser otra: *se intervendrían las mesas de los colegios, conculcarían la ley*. Si todo esto no era suficiente para que los sanluqueños abrieran los ojos, cayese sobre ellos la responsabilidad de lo que pudiera ocurrir sobre los sanluqueños que se prestasen a tal ignominia, *porque ya el pueblo estaba cansado de sufrir vejaciones sin cuento, debido a lo infructuoso de sus sacrificios para llegar a obtener representantes como el Duque consorte, que firmó la expoliación de*

⁴⁵¹ Se refiere al ya mencionado Duque de Almodóvar del Río, Juan Manuel Sánchez y Gutiérrez de Castro.

*las Antillas y Filipinas, donde **habían muerto infinidad de hijos de Sanlúcar por su causa.***

El tono del articulista subía y bajaba, contoneándose como una amenazante serpiente. Se preguntaba, retóricamente, si habría algún sanluqueño con dignidad que diese su voto a quien no tuvo escrúpulos de firmar la cesión de las colonias españolas, tal vez a cambio de que le eximieran de tributo sus viñas filoxeradas, mientras que en nada le importaban las demás; si podía esperarse algo bueno de un político que había reducido a prisión a multitud de familias de Sanlúcar de Barrameda, que las había arruinado, que había gozado con que muriesen en la cárcel pública muchos de los que habían defendido el bienestar de la localidad; si podía esperarse algo de un Duque consorte que a sus servidores (jefes de la localidad, individuos del comité y otros pocos que no lo conocían) los trataba como a esclavos; si se podían fiar de un hombre acicalado que no sintió firmar la pérdida de las colonias españolas, único motivo de ser elevado a ministro; si Sanlúcar de Barrameda podía esperar algo decente del infausto Duque consorte de Almodóvar del Río. Con tantas interrogaciones, afirmaba el editorialista que la ciudad tenía que mandar al retiro con sus votos al nefasto Duque consorte, y a los que estaban a su lado, pues aquel pretendía, con el pucherazo, continuar, siendo “*el político más pernicioso y el mayor de los tiranos que había tenido el pueblo*”.

Si algún sanluqueño osaba prestarse a ser muñidores, interventores o auxiliares de tal calamidad, tomarían todos nota de ello, para que el vilipendio fuese el premio que la honrada sociedad sanluqueña y las personas amantes de Sanlúcar de Barrameda tributarían a los enemigos del bien público. Por ello, invitaba *La Prensa Moderna* a los liberales que, contra la voluntad de Sanlúcar de Barrameda, aparecían como adictos al Duque consorte, a que se retirasen, y no prestasen su apoyo a la determinación del jerezano Duque. El editorialista, como en las tracas populares, tenía que buscar un zambombazo final. Fue este: *¡Abajo los impostores! ¡Abajo los intrusos Duques por consorcio! ¡Abajo los sanluqueños que, contra razón, ley, patriotismo y dignidad pública, pretenden sacarlo á pucherazo limpio! Fuera... fuera el enemigo del proletariado, el perjudicial para Sanlúcar y para España.*

En la editorial de una posterior edición se reiteraban las mismas ideas. Se llamaba a los sanluqueños a que no votasen como Diputado a Cortes al Duque consorte de Almodóvar del Río, porque no había hecho absolutamente nada por la ciudad de Sanlúcar de Barrameda, porque no había ejercido su influencia para que a los viñedos sanluqueños se les eximiera de la tributación que pesaba sobre sus arruinados propietarios, porque se había mofado de las

justas pretensiones de los sanluqueños, y no había tenido en cuenta las lágrimas y lamentos de un proletariado agobiado con el peso de una tributación imposible (tanto en el encabezamiento del cupo de consumos, como en el impuesto que gravaba los predios filoxerados y convertidos en tierra sin cultivar).

El director del periódico *La Prensa Moderna*, el presbítero **José Garrido Ruiz**, fue sancionado por la alcandía constitucional⁴⁵². Se le condenó por haber infringido el artículo 6 de la Ley de Imprenta de 26 de julio de 1883, al haber publicado en el periódico de su dirección, antes de presentar a la alcaldía los tres ejemplares que determinaba dicho artículo, a una multa de 10 pesetas, que debía hacer efectiva en la Depositaria municipal en el preciso tiempo de tres días. Vino la explicación pública del director del periódico. Las oficinas municipales se cerraban a las 5 de la tarde y el periódico se repartía a las 6, por lo que era imposible cumplir lo ordenado, si la alcaldía no determinaba que a las 6 hubiese alguien en las oficinas para que recibiese los periódicos y los sellase. La dirección había enviado a su encargado con los ejemplares que indicaba la ley, pero tuvo que retirarse por no haber nadie a quien entregárselos. Además, el delegado de Hacienda de Cádiz envió al arzobispo Spínola un oficio⁴⁵³ en 16 de enero de 1899. Se quejaba de los “*conceptos injuriosos y denigrantes*” que, para la autoridad que representaba, se contenían en el artículo editorial del periódico nº 567 de la *Prensa Moderna* de Sanlúcar de Barrameda. Informaba de que había remitido un ejemplar del periódico al fiscal de la Audiencia, pidiéndole información de la oportuna causa criminal, en justa reparación del agravio inferido. Para que el arzobispo tuviese más elementos de justicia, le envió asimismo un ejemplar del periódico referido.

Otra carta de protesta fue remitida al arzobispo Spínola por **José Hontoria**, domiciliado en la Calle de Santo Domingo, nº 26. Expresaba Hontoria que efectuaba su queja “*como ferviente católico y como hombre honrado y caballero*”, por cuanto que el señor Garrido llevaba una escandalosa conducta y una campaña anticristiana de difamación, de injuria y de escarnio a todas las leyes, desde el periódico de su propiedad y dirección. Hontoria envió al arzobispo tres ejemplares. En ellos, según el criterio del señor Hontoria, se insultaba torpemente a un ex ministro de la Corona. Garrido, además, se había

⁴⁵² Secretaría del Ayuntamiento. Sección Negociado, nº 859, publicado en el nº 606 de *La Prensa Moderna*.

⁴⁵³ Secretaría de la Delegación de Hacienda de Cádiz, salida nº 71 de 16 de enero de 1899, en Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*.

apartado por completo de las instrucciones que le había dictado el arzobispo para continuar con la publicación. Llenaba sus tareas atacando con injurias e infames calumnias honras inmaculadas, convirtiendo la redacción de su periódico en “*un antro asqueroso de malas pasiones*”, dando lugar al encono de ánimos en la población, con gran desprestigio de la respetable clase sacerdotal “*a la que pertenecía Garrido*”. Comentó Hontoria al arzobispo que se exponían en la ciudad a que el día menos pensado se presenciase el lamentable espectáculo de que alguien, ofendido por las bajas elucubraciones periodísticas del señor Garrido, tuviese la “*obcecación y la desgracia al mismo tiempo de poner en plena vía pública sus manos sobre un Ministro del Señor*”, cosa que ya había estado a punto de suceder, para castigar tanto cinismo, tantas maldades y tanta imprudencia. Añadió Hontoria que, desde hacía ya varios años, el señor Garrido venía siendo en Sanlúcar de Barrameda una verdadera piedra de escándalo, habiendo sido objeto de varias medidas de rigor por parte del arcipreste de la ciudad. Con él se habían cortado en la ciudad toda clase de relaciones por parte de las personas honradas y que en algo se estimaban y, con preferencia, todo el clero de la ciudad. Hontoria concluyó su escrito lamentando el pesar que producía al prelado, pero le pedía encarecidamente que actuase en tan lamentable asunto.

Abierto el periodo electoral, *La Prensa Moderna* seguiría dedicándole líneas de su periódico a dicho evento. Se refirió a los **gastos electorales**, de los que aportó estos datos y la valoración del periódico sobre los mismos. A 14.000 duros habían ascendido los gastos ocasionados con motivo de las elecciones verificadas en Sanlúcar de Barrameda desde *la gloriosa*, gastos que había sufragado el Municipio “*y pagado el pueblo, sin que hasta aquel momento ninguno de los elegidos, con rara excepción, hubiese retribuido un céntimo*”. Para las que se aproximaban, auguraba el periódico que “*la cosa iba a estar dura*”, porque todos estaban dispuestos a que no se librase más cantidad que la consignada en presupuestos. Dicha determinación había sido muy aplaudida desde que se hizo del dominio público. El periódico expresó que “*aprobaba tan moralizadora idea*”, para que cada uno procurase aliviar en algo la carga que pesaba sobre el erario público.

“La Prensa Moderna” del cura Garrido

Su director y propietario, el presbítero José Garrido Ruiz, con motivo de la efemérides del cumplimiento de un lustro desde que salió el primer número, explicó la “*forma de proceder de su periódico*”⁴⁵⁴, del que recalca

⁴⁵⁴ Cfr. Año V, 2ª época, n. 549, edición de 2 de diciembre de 1898.

que salía “*con licencia del Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo de Sevilla*”. Había nacido el periódico “*impulsado por la razón, amparados por el derecho y autorizados por la ley*”, por lo que proclamaba tener como móvil colaborar con la causa de la justicia, y contribuir a la defensa de la verdad. Muchos creyeron que el proyecto de Garrido era peregrino, pero Garrido proclamaba que estaba dispuesto a la lucha, a una lucha en la que pretendía usar las mismas armas que los demás, por cuanto que era bien consciente de que “*la prensa era el palenque donde se dirimían las contiendas, y la libertad de imprenta la norma en la que apoyaban su derecho los impugnadores de la verdad*”.

Las palabras de Garrido dejan entrever que debió salvar muchos obstáculos para dedicarse a esta empresa, máxime en consideración a su estado de eclesiástico. Afirmaba que, si, con anterioridad, el Estado les había privado de libertad, ¿por qué no disfrutar de ella ahora que se les ofrecía? Se les ofrecían las mismas garantías que a los demás españoles, por lo que deseaba disfrutar de su nueva condición de manumitido, libre del vínculo que estrechaba “*a la numerosa falange de publicistas políticos*”. Proclamaba Garrido que no había pasado por su cabeza ni el formar parte de “*fracción alguna*”, ni el defender ningún programa político. Su periódico, desde su nacimiento, se había dedicado, en exclusiva, a asuntos económicos y administrativos.

Un nuevo rumbo quería adoptar, no obstante, al concluir el primer quinquenio y entrar en una nueva etapa. Se dedicaría en su periódico a todo lo que se relacionase con la administración municipal en sus distintos ramos, dedicando preferente atención a los asuntos relacionados con los principios católicos, sin dejar en el olvido a cuanto hiciera referencia con la enseñanza. Todo en aras a conseguir la “*moralidad administrativa*” que todos deseaban. Para todo ello era una buena arma la prensa, pero no cualquier prensa, pues la había dedicada “*a la propaganda que todo lo invadía del lujo y del derroche*”. Rechazaba Garrido este tipo de prensa, y auguraba que devengaría en un monstruo que arrastraría detrás de sí a los mismos que habían deificado la libre emisión del pensamiento. Ya estaban viendo con qué fuerza se levantaba la ola, y los estragos que estaba causando en los distintos órdenes de la vida social y política. Garrido declaró que ejercía los derechos que la ley de prensa le permitía, pero rechazaba a los que entrañaban un verdadero abuso de ella. Su periódico tendría como objetivo, a partir de aquel entonces, “*colocar un grano de arena en el muro de contención que la buena sociedad oponía a la fuerte avalancha que venía invadiendo hasta el vedado recinto del hogar doméstico*”.

Estaba claro. El señor Garrido no estaba de acuerdo con los pensamientos que corrían por la España finisecular, en lo que coincidía con el arzo-

bispo de Sevilla, Marcelo Spínola y Maestre (1835-1906), un antiguo vecino de la ciudad sanluqueña, muy convencido don Marcelo de la fuerza que tenía la prensa, de manera que fundaría también periódico en la ciudad de Sevilla, *El Correo de Andalucía*. El señor Garrido expresó con rotundidad su postura en este aspecto. El papa estaba constantemente alertando a la sociedad de los peligros que la amenazaban. “*No había sido que la voz del Vaticano no se dejase escuchar en el sentido de prevenir al pueblo católico contra las falsas doctrinas que se propalaban [...] obligando a todo publicista, fuese eclesiástico o seglar, a reconocer el magisterio de la cabeza visible de la Iglesia, única que había recibido la misión de conservar incólume el depósito de la fe y ejercer las funciones de maestro en todo lo que se relaciona con las costumbres*”⁴⁵⁵.

Hay una circunstancia que llama la atención: la Santa Sede no veía con buenos ojos que los clérigos se dedicasen a la dirección de periódicos o de publicaciones periódicas⁴⁵⁶, hasta el extremo de que quedaba prohibido, de no contarse con la previa autorización del prelado diocesano. En una audiencia con el arzobispo Spínola se le dio a conocer a Garrido el contenido de la referida constitución apostólica. El 21 de octubre de 1898 presentaba Garrido una instancia⁴⁵⁷ al arzobispo Spínola. Contaba en ella cuál había sido la finalidad y la trayectoria de su periódico desde su fundación en agosto de 1893. Expresó que su periódico no tenía ninguna filiación política, dedicándose sola y exclusivamente a la defensa de los intereses morales, materiales, y a la información local, no utilizando, bajo ningún concepto, sus columnas para otros fines. Tan sólo decía defender los principios de la Iglesia católica y la defensa del dogma y la moral, sometiéndose incondicionalmente a la censura eclesiástica.

Apoyado en ello, solicitó licencia para que se le concediese la referida autorización reservada al prelado diocesano, como recientemente había ordenado el papa León XIII para cualquier trabajo literario que viese la luz pública. Fue solicitada la información de Rubio Contreras el 25 de octubre de 1898. Rubio envió al arzobispado el informe solicitado, si bien dejó asentado que “*lo hacía en conciencia, pues el asunto era bien delicado*”. El mencionado periódico, en el terreno de la doctrina y de las ideas, no había claudicado, que él supiese, excepción hecha de una vez en que había insertado un artí-

⁴⁵⁵ Cfr. *La Prensa Moderna*, Año V, 2ª época, n. 549, edición de 2 de diciembre de 1898.

⁴⁵⁶ Cfr. *Constitución apostólica de León XIII sobre prohibición y censura de libros*, Capítulo III, artículo, 42, inserta en el Boletín Oficial del Arzobispado de Sevilla, nº 361.

⁴⁵⁷ Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de octubre y noviembre de 1898.

culo de otro periódico “*en el que se sostenían doctrinas irreconciliables con las de la Iglesia católica*”. No obstante, en el terreno político-social y en las controversias con otros periódicos de la localidad “*no había guardado la moderación y la sobriedad convenientes*”. Había sido agresivo, batallador de mal género, se había dejado llevar de presiones populares “*de la más ínfima clase*”, había generado escándalos en las personas que tenían la noción y el sentimiento de la moral, había originado quejas y querellas ante los tribunales, y agresiones personales contra su mismo director. Rubio Contreras afirmó que “*un cambio de ideas y de conductas sería laudable y un cambio radical alegraría a los buenos*”.

Llegó la respuesta del prelado, en escrito dirigido al arcipreste Rubio Contreras el 14 de noviembre de 1898, con el que se adjuntaba el decreto del arzobispo de 5 del corriente. Se le dio licencia a Garrido para continuar en la dirección de su periódico, poniendo como condiciones que, en el siguiente número, se hiciese público el nuevo rumbo que habría de tomar el periódico, conforme con “*lo que pedía la caridad y consideración propias de un sacerdote publicista*”. Fallando a tales propósitos, el arcipreste quedaba obligado a denunciarlo al arzobispo, quien le retiraría a Garrido de inmediato la autorización que ahora le concedía. Ni que decir tiene que, de las condiciones impuestas por el arzobispo Spínola, se deducía a las claras que, en los cinco años anteriores, el señor Garrido no había nadado por estas aguas de la caridad y consideración.

Lo que no había contado el señor Garrido era que el 12 de junio de 1896 el arzobispo Spínola, de su puño y letra, había escrito una carta privada al arcipreste Rubio Contreras sobre la persona y comportamientos de Garrido⁴⁵⁸. A don Marcelo habían llegado algunas quejas, “*y al parecer muy fundadas*”, del presbítero José Garrido. Las quejas se referían a dos puntos fundamentales: la conducta moral del dicho sacerdote (“*que en todos los sentidos dejaba mucho que desear según se contaba*”, escribió don Marcelo Spínola), y el hecho de dirigir un periódico “*cuya actitud y cuyo lenguaje eran impropios de una publicación inspirada por un ministro del Evangelio*”. Don Marcelo expresó a Rubio Contreras cuánto le dolerían tales cosas, de ser exactas, así como el ardiente deseo que experimentaba de que se corrigieran, “*pues si fue siempre necesario que el clero católico se mostrase en todos sentidos intachable, esa necesidad se hacía sentir en aquel momento con más fuerza que nunca*”.

⁴⁵⁸ Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: carta personal del arzobispo de Sevilla al arcipreste de Sanlúcar de Barrameda*.

Expresó don Marcelo que, por suerte, había en Sanlúcar de Barrameda un prestigioso arcipreste a quien podía confiar cualquier encargo por delicado y arduo que fuese. Tras esta alabanza a don Francisco, le formuló su orden. Si los hechos denunciados eran ciertos, como así lo consideraba don Marcelo, Rubio Contreras debía realizar cuanto le dictase la prudencia para remediarlos, para lo que le daba plenitud de facultades, incluso *“la de incoar un expediente a dicho sacerdote, si lo considerase preciso”*. Además, que podía comunicarle al señor Garrido que, si no dejaba su actitud, *“aunque siempre opuestas a su carácter, usaría de medidas de rigor que resultaban indispensables en ciertos momentos”*.

Había que dejar actuar a Rubio Contreras. Ya informaría del asunto. A la mesa de don Marcelo Spínola llegaron la información y la reflexión de don Francisco⁴⁵⁹. No sólo había tenido que ejercitar el arcipreste la virtud de la prudencia, sino aún más la de la paciencia. Las quejas que habían llegado al arzobispo Spínola sobre Garrido eran, por desgracia, fundadas, si bien en algunos puntos concretos no era fácil corroborarlas con una prueba jurídica. Rubio Contreras había decidido amonestar y corregir privadamente al señor Garrido, cosa que ya había hecho en otras ocasiones anteriores. Le avisó, con un recado verbal, que viniese a entrevistarse con él en dos ocasiones. Garrido lo rechazó con pretextos varios. Rubio Contreras dejó pasar el tiempo de propósito. Dejó varios días entre un recado y otro. La causa de su negativa no era otra que la de estar disgustado con el arcipreste, quien, en vista de *“su conducta poco ajustada”* y el *“escándalo constante que mantenía con su periódico”*, le había prohibido prestar ciertos servicios religiosos en la parroquial, con lo que aligeraba la pesada carga de los párrocos.

Por fin, Rubio Contreras lo llamó de oficio. Se presentó. Le hizo escuchar la comunicación del arzobispo Spínola. Le reconvino, caritativa, pero severamente, por el daño que estaba causando a la religión, el disgusto que generaba en el prelado, y por *“el peligro y la ruina de su propia alma”*. Garrido protestó. Afirmó que todo eran calumnias *“contra su buena conducta”*. Trató de justificar su comportamiento en su periódico con documentos autorizados por notario público, en el que se hacía constar que la imprenta y los periódicos habían sido transmitidos en propiedad a tercera persona, con lo que quedaba a cubierto de cualquier responsabilidad. A Rubio Contreras aquello no le convenció. La transmisión en propiedad no era más que un recurso para hacer recaer sobre un testaferro la responsabilidad que, en un momento deter-

⁴⁵⁹ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno*: de su carta privado al arzobispo Spínola de 7 de julio de 1896.

minado, pudiera exigírsele por los tribunales de justicia. Bien sabía el arcipreste que tanto la imprenta como los periódicos eran de Garrido. Rubio Contreras le apretó las clavijas. Garrido acabó reconociéndolo y confesando que efectivamente eran suyos. Terminó reconociendo que en su imprenta se tiraban dos periódicos: *La Prensa Moderna* y *La Curda*. A este último lo calificó Rubio Contreras de “satírico, procaz, desvergonzado y asquerosísimo”.

Sobre *La Curda* afirmó el propio Garrido que estaba redactado por varias personas hostiles a la situación política local, con las que había acordado publicarlo en los cuatro meses de verano, habiendo recibido y gastado ya el precio convenido por el primer mes. Garrido se comprometió formalmente a que, pasado dicho mes, se dejaría de publicar en su imprenta dicho periódico. En relación con *La Prensa Moderna*, afirmó Garrido que en dicho periódico no se había publicado nada escandaloso, pero estaba dispuesto a “purgarlo” todavía más y no publicaría en él nada agresivo ni inconveniente.

Rubio Contreras le propuso, una y otra vez, que dejase de publicar dicho periódico. Todo fue inútil. Se negó rotundamente a suprimirlo. Para Rubio Contreras ayudaba a sostener dicha negativa las circunstancias de la localidad, pues la alcaldía, cediendo a presiones de arriba, estaba llevando a cabo el cobro de un reparto vecinal extremadamente gravoso. El vecindario andaba alborotado e inquieto. Se censuraba la violencia que se había ejercido contra muy respetables personas, cuyos bienes habían sido embargados y vendidos en pública subasta. Garrido tronaba en su periódico contra tales exacciones, abanderando la protesta contra ellas, en cuyo comportamiento era sostenido y alentado por personas que hacía tan sólo varios meses iban a quejarse contra él al arcipreste Rubio Contreras; las mismas que ahora le habían pedido al arcipreste que intercediese a favor de Garrido. La publicación de *La Curda* se suspendió en efecto. *La Prensa Moderna* seguía más o menos como antes.

Rubio Contreras, por otra parte, se vio en la obligación de informar al arzobispo Spínola que la conducta de Garrido “no era ajustada”. El arcipreste comunicó que no tenía conocimiento de que viviese con “personas sospechosas”, ni de que en su casa tuviese “ocasiones o escándalos”, pero sospechaba que tenía o había tenido “malas amistades”. Rubio Contreras había reflexionado sobre la posibilidad de abrir un expediente. Lo había desechado, por cuanto que tenía la certeza de que no contaría con ningún testigo que se prestase a declarar la verdad, sobre todo en las actuales circunstancias. Rubio Contreras terminó reconociendo que no podía asegurar que no pasase algo que llegase al dominio público.

Área de suministro de agua

Un viejo problema reactivado: el uso del agua del Pozo Amarguillo por la comunidad de religiosas dominicas de **Madre de Dios**. La priora, el 30 de marzo de 1870, había denunciado al Ayuntamiento que, desde hacía algún tiempo, se venía privando a la comunidad dominica de un derecho que le era inalienable, el del consumo de las aguas provenientes del Pozo Amarguillo. Recordó la priora que dicho derecho emanaba de una “*donación irrevocable*” que el Duque de Medinasidonia había concedido al convento el 10 de julio de 1531, y concertado con el ayuntamiento el 11 de enero de 1533. Dado que, como consideraba la priora, en su demanda “*le asistía el más completo derecho*”, rogó al Ayuntamiento que se proveyese al convento del agua suficiente. En sesión de 1878⁴⁶⁰ la Corporación acordó que el asunto pasase a la Comisión de Aguas para que lo estudiase “*con el detenimiento que el asunto requiera*” y, tras ello, presentase su dictamen al pleno corporativo.

El vecino Antonio J. González poseía un pozo en **El Palmar de San Sebastián**. Sus aguas eran necesarias para el consumo del común. Ordenó el Ayuntamiento a la Comisión de Aguas que entrase en negociaciones con dicho señor para acordar un contrato de arrendamiento. Efectuadas las negociaciones, los comisionados presentaron a la Corporación un proyecto de contrato que habían firmado el 28 de mayo de 1878. La Comisión, aun considerando que el arrendamiento del pozo estaría suficientemente pagado con la cantidad de 1.000 reales anuales, había accedido a que se le pagase a su propietario 7.000 reales. La diferencia resultaba considerable. Los comisionados, sin duda, hubieron de exponer las razones: el apremio por la escasez que había de agua en la ciudad, el poco tiempo del que se disponía para labrar un nuevo pozo, y el miedo de que, abierto un nuevo pozo, no diese la suficiente agua que requería el consumo y, para más inri, que la que diese no resultase de buena calidad. Tras la aclaración de las precedentes premisas, en la sesión capitular de 1 de junio de 1878, los capitulares tuvieron conocimiento de las bases propuestas en el proyecto de contrato⁴⁶¹, que tuvieron a bien aprobar:

1ª.- El Ayuntamiento arrendaba el pozo del señor González por el periodo de un año, que comenzaría el 1 de junio inmediato.

2ª.- Percibiría por dicho arriendo el arrendador 7.000 reales, pagaderos por mensualidades vencidas.

⁴⁶⁰ Libro 1878-1º de actas capitulares, folio 58.

⁴⁶¹ Libro de actas capitulares correspondientes a 1878 / 1º, folios 138 a 157.

3ª.- No respondería el Ayuntamiento de aquellos deterioros que se produjesen como consecuencia de su precaria construcción, ni de las obras que en él habrían de hacerse.

4ª.- Quedaba el Ayuntamiento obligado a que el pozo no se agotase por completo, debiendo en todo momento haber en él un tercio de su agua.

5ª.- Cumplido el contrato, el Ayuntamiento se obligaba a entregar el pozo completamente limpio hasta la profundidad que tenía en el momento de su entrega.

6ª.- Sería de cuenta del Municipio las obras requeridas para la elevación y conducción del agua.

7ª.- A la finalización del contrato, el Ayuntamiento podría dejar, tal como estuviese, lo construido por él, o destruir lo construido y retirar las tuberías de conducción que hubiese mandado colocar.

8ª.- Si al Ayuntamiento le complaciera prorrogar el contrato, lo podría hacer en las mismas condiciones, avisando con dos meses de antelación a la culminación del mismo.

El arquitecto de la ciudad efectuaba frecuentes estudios, no sólo del estado de las cañerías que conducían el agua potable, sino incluso del consumo de esta. A fines de 1878 pasó, sobre este segundo asunto, un informe al Ayuntamiento. Acababa de efectuar aforos, durante los días 8 al 11 de diciembre, en el depósito de aguas procedentes de la madrona. El resultado de los tales había sido el siguiente: La cantidad que consumía, en aquel momento, el pueblo cada 24 horas era de 142.928 litros, o sea 7'146 mltr/ persona, suponiendo un número de 20.000 habitantes. La cantidad que, en el mismo tiempo, se obtenía de dichos manantiales era de 186.235 litros, o sea 9'031 mltr/persona. Se volvió a realizar un nuevo estudio posteriormente. El Ayuntamiento había encargado de su gestión a la Comisión de Aguas. El estudio estaba encaminado a programar los medios posibles para aumentar el caudal de aguas para que las necesidades de consumo de la ciudad quedasen satisfactoriamente cubiertas. Desde hacía algún tiempo, y no sin fundamentos sólidos, se venía temiendo que las aguas que producía la madrona iban a resultar insuficientes para el abastecimiento de la ciudad. Y ello a pesar de las últimas obras de mejoras que se habían ejecutado, porque detrás estaba la pertinaz sequía sufrida ya durante varios años.

La comisión se dedicó al asunto, "*sin levantar la mano*", habiendo efectuado estas intervenciones. En primer lugar, encargó al arquitecto municipal un estudio sobre el aforo de las aguas que producía la madrona. Efectuado, habría de proponer las medidas que condujesen a la obtención del aumento de las aguas hasta la cantidad necesitada, sobre todo teniendo en el horizonte la

llegada del próximo verano. Al menos, la pretensión era que no faltase el agua en dicho tiempo para el consumo de los sanluqueños y de *“los muchos forasteros que nos favorecen durante la referida estación”*. Cumplió lo ordenado el arquitecto. Informó de que, en aquel momento, el agua que producían los manantiales de la madrona era 171.680 litros (8,52 litros por persona en cada 24 horas), siendo el consumo requerido de mayor cantidad, es decir, de 215.000 litros (10.72 litros por persona cada 24 horas). Claro está que este estudio, realizado en el mes de marzo, podría experimentar, llegado el verano, un descenso de la cantidad de agua producida por la madrona, si bien no se podían efectuar cálculos del descenso previsible, por *“desconocerse el origen de los manantiales”*, los datos tomados desde el origen de las obras y la formación geológica del terreno. No obstante, de la consideración de las observaciones que se habían venido practicando desde el 26 de julio de 1877 hasta la fecha en que se emitía aquel informe, se podía deducir que, si seguía la disminución en la misma proporción, a principios del próximo mes de julio tan sólo se podría contar con 6, 70 litros por persona cada 24 horas; y en el mes de septiembre con 5, 80 litros por persona en el mismo periodo de tiempo.

La Comisión de Aguas (Manuel Soto, Manuel M. Vila, Antonio A. Zarazaga y Juan José López) hubo de reconocer a la Corporación que los cálculos del arquitecto se iban cumpliendo lamentablemente, por lo que era de temer que a fin de verano faltarían 5,61 litros por persona y día para completar los 11 litros y pico de que se había dispuesto en el verano anterior. Los 5,61 litros adicionales no podrían conseguirse de una manera provisional. La Comisión consideró que no se disponía de tiempo para conseguirlo, que no se conocía ningún manantial capaz de generar dicho producto, y que resultaba imperiosamente necesario buscar agua en un breve plazo. Era, por todo ello, por lo que se había contemplado la posibilidad de utilizar las aguas que producía el pozo que había construido en el Palmar el vecino Antonio J. González. Esta había sido analizada por el arquitecto municipal, quien había informado positivamente sobre el uso de la misma. La cantidad de dicha agua, unida a los 6, 25 litros que, por términos medios, se suponía que podría producir la madrona, formaría un total de 9,61 litros por persona/día, siempre en el supuesto de que no errasen las hipótesis sobre las que se habían efectuado estos cálculos. Por otra parte, también podría aprovecharse el “Pozo Nuevo” y el de la “Huerta de Ramela”⁴⁶². Estos producirían 1,25 litros por persona/día, con lo que, utilizando todas las posibilidades, tan sólo se podría llegar a la cantidad de 10, 86 litros por habitante cada 24 horas.

⁴⁶² Se encontraba en las proximidades de la Calle de la Higuera.

Visto todo cuanto antecede, la Comisión era consciente de que había de procurar otros medios que resultasen más favorables y más económicos que los que había propuesto el arquitecto. Tenía noticias de que tal vez se pudiese hallar agua en los terrenos frente al depósito. Dispuso, pues, que se efectuasen dos calas, la una cerca de donde este se hallaba, la otra en la parte de fuera, frente a la “Huerta de la Presa”. En ambas se encontró agua a poca profundidad; con más abundancia en la primera, y más a la superficie en la segunda. Desconocía, no obstante, la Comisión la potabilidad de aquellas aguas, así que encomendó su estudio al padre escolapio Modesto García, quien, de buen gusto, se prestó a efectuar el análisis químico de las mismas. Ambas poseían propiedades similares, diferenciándose tan sólo en las cantidades de las mismas. El resultado del análisis de las dos calas vino a probar que dichas aguas no reunían las condiciones de potabilidad. No se podía pensar en aprovecharlas para el uso del vecindario, ni tan siquiera mezclándolas al 1/3 con las aguas de la madrona. Además, el Ayuntamiento debía velar por mantener las excelentes calidades de las aguas que venían siendo utilizadas por el vecindario, puesto que daban “*gran nombre al pueblo*” y atraían a “*numerosos forasteros*”.

¿Qué hacer entonces? La Comisión había contemplado dos posibilidades. O bien emprender obras en gran escala para solucionar de raíz el problema, o bien realizar otras más modestas que, al menos, garantizaran el abastecimiento para el próximo verano. Un sector de la Comisión, capitaneado por el concejal Manuel Vila, fue partidario de la primera opción. Otro optó por la segunda, considerando la premura de tiempo y la escasez de posibles del Ayuntamiento. Fue esta última la postura que prevaleció, aunque todos consideraban que no era la definitiva. Efectuada esta elección, la Comisión analizó otra disyuntiva: ¿Procedía abrir un nuevo pozo cerca del señor González, o se optaba por arrendarle a este el suyo? La Comisión se decidió por la segunda opción. Las razones eran evidentes: La gestión sería más rápida y también menos costosa, a lo que se habría de agregar que también era más segura, porque ¿y, si abierto un nuevo pozo, resultaba que o no tenía agua suficiente, o lo era de escasa calidad? Del de González ya se conocía la calidad y la cantidad. Claro está que esta segunda opción conllevaría el tener que realizar obras de canalización de las aguas para trasladarlas desde el pozo al depósito general, y esto suponía la realización de unas obras en terrenos que no eran de la propiedad del Ayuntamiento, pero era la única salida viable, por cuanto que, de ninguna manera, se podía correr el riesgo de que faltase el abastecimiento del agua necesaria para la ciudad.

La Comisión, por otra parte, llevada de la sospecha de que la cañería que conducía el agua desde el Pozo Nuevo hasta la fuente de la Puerta de Jerez

perdía agua, ordenó, de camino, al arquitecto municipal que lo analizase. Bingo. Pues sí que perdía agua. Del Pozo Nuevo salían 6.165 litros por hora. A la fuente referida llegaban 4.868. La pérdida, por tanto, era de 1.297 litros por hora. No era ninguna broma para tiempo de tanta carencia. Conclusión: también se tendrían que revisar y recomponer tales cañerías. Sería otro gasto más, pero no resultaría “*de consideración*”. La Comisión, a qué dudarlo, tenía “*conciencia de la situación económica tan aflictiva del ayuntamiento*”, pero era inevitable que este emplease en tales problemas los recursos de que pudiera disponer, “*lo que merecería el aplauso general de la población*”⁴⁶³. Así evidenciaba el informe firmado por los miembros de la Comisión de Aguas el 8 de mayo de 1878.

Había trabajado bien la Comisión. Quedó expuesto todo el proceso. Así lo reconoció y alabó la Corporación municipal, quien adoptó estos acuerdos para que se cerrase el contrato que figura al comienzo de este capítulo con el señor González:

1.- Autorizar a la referida comisión para que concertase con el señor González el arrendamiento de su pozo, elaborando un borrador de contrato que sería analizado por la Corporación.

2.- Conceder a la comisión facultad para que dispusiese las obras que se requiriesen efectuar para conducir las aguas del pozo al depósito o a cualquier otro sitio que esta considerase oportuno.

3.- Ordenar a la comisión que mandase realizar los trabajos oportunos para saber si eran aprovechables los tubos de las cañerías antiguas y que, en caso negativo, que pudiesen adquirir los que fuesen necesarios.

4.- Autorizar a la comisión para que ordenase ejecutar las obras de reparación de las cañerías que conducían las aguas del Pozo Nuevo a la fuente de la Puerta de Jerez.

5.- Las obras se pagarían con cargo al capítulo del presupuesto especial formado para la traída de las aguas a la población.

6.- Agradecer su colaboración al escolapio Modesto García.

7.- Comprar una sogá para “*el ingenio del Pozo Nuevo, pues era necesario utilizar sus aguas inmediatamente*”⁴⁶⁴.

Poco después, por gestión del concejal Manuel M. Vila, se compró una caballería para sacar agua del Pozo Nuevo, que comenzó a funcionar de

⁴⁶³ Libro 1878- 1º de actas capitulares, folio 110v.

⁴⁶⁴ Libro 1878-1º de actas capitulares, folio 112, sesión de 11 de mayo.

inmediato. Se acordó en la sesión capitular que el importe de la caballería y del atalaje se pagase con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto anual ordinario⁴⁶⁵. No sé si por azar, pero fue lo cierto que José María Matheu, en representación de José Malcampo, Marqués de San Rafael, presentó una instancia a principios de 1879 a la Corporación municipal, solicitando permiso para colocar una cañería subalterna que, partiendo de la “Huerta del Boticario”, terminase en la casa del marqués, sita en la Calle de Santo Domingo, lindera con la Iglesia de San Nicolás. Se acordó que, escuchado el informe del arquitecto municipal, de no haber inconveniente técnico, que se le concediese lo pedido al señor marqués.

El abastecimiento de agua generaba trabajo. Comprensible es que los vecinos Antonio y Francisco de Paula Pozo, dueños de un taller de cerrajería, comunicasen al Ayuntamiento su propuesta⁴⁶⁶ de encargarse de la conservación y reparación de los grifos, tuercas, zapatillas, bridas y de todo el restante material que se requiriese para el **mantenimiento de las fuentes** públicas. Habrían de percibir por su trabajo de mantenimiento la cantidad de 1.500 reales al semestre, a lo que habría de sumarse otros 1.200 reales para fabricar tres juegos de grifos y sus accesorios para fijarlos en las columnas de las fuentes públicas de la ciudad. El Ayuntamiento pasó la propuesta a la Comisión de Aguas para que efectuase el dictamen pertinente.

Presentó la Comisión de Hacienda (los señores C. González, Camilo Lacave y José Ruiz Ahumada) en enero de 1887 su dictamen sobre las obras para la atraída de aguas y la propuesta de repartimiento entre el vecindario de la 5ª parte de lo que el Ayuntamiento adeudaba por dicho concepto. El asunto había pasado a estudio de esta comisión⁴⁶⁷ por acuerdo de la Corporación. Analizó la Comisión de Hacienda la Real Orden de 30 de octubre de 1886. En ella el Gobierno negaba la prórroga de cinco años de los arbitrios especiales para el pago de la construcción de las cañerías. Quedaba, por tanto, un descubierto en las cuentas municipales, como consecuencia de lo gastado en las referidas obras y los préstamos solicitados para hacer efectiva la traída de agua potable. En la misma Real Orden se establecía que, para atender al pago de dicho descubierto, 241.985 pesetas, se incluyese en los presupuestos ordinarios, durante cinco años consecutivos, la cantidad suficiente para que, al término de dicho periodo, quedase del todo satisfecho el coste de las obras. Para

⁴⁶⁵ Cfr. Libro 1878-1º de actas capitulares folio 118, punto 14, sesión de 18 de mayo de dicho año.

⁴⁶⁶ Cfr. Libro 1879 de actas capitulares, folio 10v, al punto 3º, sesión de 25 de enero.

⁴⁶⁷ Cfr. Libro 78-1 de actas capitulares, folios 27 a 28, sesión de 15 de enero, al punto 13º.

ello, en el ejercicio económico presente, se tendría que elaborar un presupuesto extraordinario que se cubriese por medio de un reparto vecinal, o gravando especies no tarifadas, o estableciendo otros arbitrios especiales.

Estos fueron los precedentes analizados por la Comisión. Sabían que se había dado un mes para la formación del referido presupuesto extraordinario. Estudiaron todas las Reales Órdenes que, de alguna manera, hacían referencia al asunto. Analizaron la situación, llegando a la conclusión de que, en aquellas circunstancias, no era posible gravar artículos no tarifados por el Estado, por cuanto que no existía ya un gravamen, ni tampoco se podían imponer arbitrios especiales, porque todos estaban utilizados. Consideraron, en consecuencia, que la única medida viable era el reparto vecinal de la cantidad de 48.397 pesetas, a que ascendía la 5ª parte de las obligaciones por las obras de traída de las aguas potables, siendo de la opinión de que se procediese sin demora a la ejecución de dicho repartimiento vecinal. El dictamen de la Comisión fue aprobado por unanimidad por la Corporación.

Resulta curioso el problema del abastecimiento de agua cuando el padre Faustino Míguez, catedrático de Física y Química, profesor de los escolapios, había realizado desde 1872, por encargo del propio Ayuntamiento, muy valorados estudios sobre las aguas existentes en los manantiales y pozos de la ciudad, habiendo realizado y publicado, con general aceptación de técnicos y usuarios, las clases de aguas existentes en la ciudad, sus cualidades y sus ubicaciones. Fueron estas:

- **Aguas potables:** Fuentes públicas que procedían de la Madrona o acueducto. Santa Clara. San Pascual y Fuente del Pino. Cualidades: no eran indigestas por falta de oxígeno en disolución, no laxantes por las sales que contenían.
- **Aguas semipotables:** Piletas Nuevas. Pozo de la Pólvora. Huerta de la Cruz. Pozo de los Prados. Pozo de Santo Dios. Pozo Nuevo. Pozo de las Vacas. Pozo de los Cabreros. Cortijo de la Fuente. Cualidades: Eran indigestas, algo laxantes, o ambas cosas a la vez, por no reunir las condiciones de las anteriores.
- **Aguas calcáreas:** Pozo Morisco. Colalta. Culantrillo. Pozo de la Viuda. Huerta del Medio. San Jerónimo. Tollo Rodríguez. Monteagudo. Cualidades: Por su carbonato combatían la acidez de las primeras vías y las diarreas crónicas, los cálculos úricos y algunas afecciones cutáneas; por su cloruro, excitaban la mucosa gastrointestinal.
- **Aguas ácido-ferruginosas:** Pozo Escolapio (pequeño pozo de ladrillo en las piletas viejas). Cualidades: eran refrigerantes, tónicas,

litronómicas, atenuantes de la sensibilidad y moderantes de la acción perversa de los órganos y de sus funciones y afecciones consiguientes.

- **Aguas salinas:** Tollo. Quinta. Fuente Vieja. San José. Huerta Grande. Santa Ana. Pradillo. San Joaquín. Pozo Amarguillo. Pozo de Guía. Pozo Redondo. Pozo del Colegio. Cualidades: Eran tónicas, estimulantes, revulsivas, diuréticas y purgantes. Regulaban las secreciones, corregían las alteraciones víscero-abdominales y licuaban más los fluidos resolviendo las obstrucciones linfáticas y biliosas con las afecciones de ellas provenientes.
- **Aguas salino-ferruginosas:** Piletas Viejas. Cualidades: eran tónicas y eficacísimas en la debilidad general, clorosis, hemorragias, etc.
- **Aguas sulfuradas e hidrosulfuradas:** Pozo de San José de Calasanz en Bonanza. Cualidades: Eran estimulantes y aperitivas o no, según su digestibilidad, reblandecían la piel, restablecían la transpiración y activaban las funciones cutáneas.

Urbanismo y obras públicas

De la burguesía emergen nuevos conceptos

En el urbanismo de la ciudad sanluqueña se plasmarían los nuevos ideales de la burguesía. Esta clase de burgueses comerciales y de nuevos hacendados, que había desbancado de la poltrona de la hegemonía de la consideración social a la nobleza, aspiraba a hacer pública ostentación de su poderío. Proyectaron, frente a los viejos palacetes aristocráticos (como los de las calles Caballero, Caridad, San Agustín, Banda de la Playa, Santo Domingo, San Juan...), villas y “hoteles”, vistosos, llamativos, extrovertidos, que, de alguna manera, expresaran los posibles de quienes los habitaban. Era una manera de llamar la atención. Otro tanto ejecutarán dentro del casco urbano, solicitando permisos, unas veces concedidos, y otras no, por el Ayuntamiento, para extender sus casas anexionándoles otras, o abrir cierros, balcones y ventanas en las mismas, aunque fuese a expensas de reducir la extensión de algunas calles, o incluso de anexionárselas para construir en ellas jardines. Con ello, se irá extendiendo el círculo del ámbito urbano más y más por zonas, con anterioridad, rurales, así hacia Bonanza, hacia La Jara, hacia la Ermita de Santa Brígida, hasta el Palmar de San Sebastián y el denominado Pozo de las Vacas. Estéticamente, estarán de moda en este periodo las corrientes eclécticas.

Junto a lo anterior, irán incrementándose las “casas de vecinos”, lugares de hacinamiento de las clases populares. Antiguos caseríos y palacetes de

antaoño fueron adquiridos por los nuevos hacendados de la ciudad, muchos de ellos como consecuencia de los negocios bodegueros, comerciales y bancarios, y destinados a arriendo a la clase proletaria. Modestas habitaciones darían a un patio común en la zona baja, y otras a la galería que, en la zona alta, rodeaba al patio inferior. Así se consolidarán, recogiendo la tradición heredada, verdaderos barrios obreros, de campesinos, marineros y otras profesiones manuales. La burguesía dormiría en paz en sus cómodas e higiénicas viviendas, mientras la miseria y el paro anidaban en las casas de vecinos, al son opiáceo de la España “de charanga y pandereta”, de faralaes, gitanos, cantaores y bailaoras y del mundillo de los toros.

Iba a terminar el siglo, en el **terreno urbanístico**, con las peticiones de algunos concejales de que se arreglasen algunas calles y oficinas que se encontraban en muy mal estado. Ello ocurrió en la sesión capitular de 6 de enero de 1899. Fueron las instalaciones de la Casa de Matanza (a petición del señor Terán), la Calle del Ganado (a instancias de la alcaldía-presidencia), el empedrado de una parte de la Cuesta de Belén (pedido también por la presidencia), el Paseo del Pino (solicitado por Díaz Mejías). Otro que requería una rápida y eficaz actuación sobre él era el propio **reloj** del ayuntamiento. Con esta sorna lo trataba el periódico local *La Prensa Moderna* en su edición de 8 de enero de 1899: “*Anoche a la una menos diez minutos se declaró en huelga el reloj de las Casas Capitulares. Parece que le ha motivado el que no se haya tomado en consideración sus muchas protestas, respecto a las continuas molestias que le proporciona la luz del gas que le acompaña para hacer transparente la esfera, luz que viene corroyendo todos sus huesos, que aniquilará su vida como la de su antecesor. Como no se ha prestado oído a sus quejas, anoche le sorprendió un síncope de mal carácter. Se reaccionó y... hasta otra*”.

Las clases populares con carencias

Llegó también a la prensa⁴⁶⁸, a principios de 1899, una protesta por el estado de total abandono en el que se encontraba el **Prado de San Sebastián**. Estaba sirviendo, ante la apatía de los capitulares, de campo abierto a todo el que tenía necesidad de terreno “*para instalar en él lo que más le apeteciera*”. La protesta iba dirigida directamente contra la alcaldía, pues se consideraba que era su deber llamar la atención de la Corporación para que resolviese lo que en justicia y en su deber le correspondía. Estaba en la obligación de abrir

⁴⁶⁸ *La Prensa Moderna*, año VI, 2ª época, edición de 8 de enero de 1899.

una información “*legal y recta*” para averiguar las causas que habían motivado “*la pérdida de unas veinte aranzadas del referido Palmar*”, y adoptar las medidas exigibles en una autoridad que debía velar por el bien del común. La prensa afinó el tiro de la protesta y de la denuncia, si bien poniendo en labios de otros lo que tal vez ella quería expresar.

Afirmó el periódico que no faltaba quien había propalado *la especie*, que no dejaba bien parada a la administración municipal, y mucho menos a la presidencia de la Corporación, de que “*con tanta parsimonia y rodeos estaba eludiendo la discusión de uno de los puntos más importantes que en aquellos momentos pudieran discutirse*”. ¿Quién había autorizado a los acaparadores de aquellos terrenos? Esa era la pregunta que la prensa afirmaba que corría de boca en boca. Porque el pueblo consideraba que absolutamente nadie podía autorizar lo que se estaba produciendo en el Prado de San Sebastián. Aquella zona palmareña, por sus circunstancias, estaba destinada al comercio. Eso redundaba en el bien de todo el vecindario. El Ayuntamiento, en consecuencia, tendría que desalojar a quienes habían tomado posesión de una parte del Prado, impidiendo que se levantasen en él chozas y cercas que mermaban la extensión de un lugar que tenía que estar destinado al mercado público. Exigía la prensa al Ayuntamiento que acabase con aquellas usurpaciones arbitrarias e ilegales.

Otra realidad contra la que se venía luchando desde hacía dos décadas y que se pretendió hacer desaparecer en 1879 fue la existencia de **chozas**, al menos aquellas que se encontraban en las proximidades de los paseos, o en terrenos del dominio público. Así se autorizó al alcalde que ejecutase aquel acuerdo capitular, por cuanto que el mantenimiento de las chozas iba contra el ornato público. A los dueños de las mismas se les daría un plazo procedente para que desalojasen las chozas, pasado el cual serían destruidas⁴⁶⁹. No obstante, la pobreza seguía apelando al Ayuntamiento solicitándole que le dejase construir chozas. El 1 de enero de 1887 sería el vecino Juan Cortés Reyes quien solicitaría licencia para construir una en El Mazacote “*para habitarla con su familia*”⁴⁷⁰. El asunto pasó a la Comisión de Fomento. En la misma sesión se conoció la instancia que, en el mismo sentido, envió al Ayuntamiento Antonia Pérez Batista. Expresaba en ella su situación de extrema pobreza: Vivía en la Calle Bolsa 17. Llevaba algunos años abandonada de su esposo, tanto ella como sus tres hijos menores. Tenía que mantenerse a los tres niños

⁴⁶⁹ Cfr. Libro 1879 de actas capitulares, folio 35v. sesión de 15 de febrero, al punto 9º.

⁴⁷⁰ Libro 78-1 de actas capitulares, folio 2v, al punto 5º.

“sin recurso alguno para las más perentorias necesidades de la vida” y, además, pagar las mensualidades “del más reducido albergue”. Por ello, solicitaba autorización para levantar una “pequeña y miserable choza” en El Mazacote, tras la caldera del gas y en dirección a la playa, para poder “*guarecerse de las inclemencias del tiempo*”. Pasó también al dictamen de la Comisión de Fomento. En ambos casos la Comisión de Fomento expuso que no había inconvenientes para que se construyesen, pero con la condición de que sus propietarios habrían de estar dispuestos a abandonarlas en el preciso momento en el que el Ayuntamiento decidiese su desaparición⁴⁷¹.

Ya en el último tercio del XIX un grupo de vecinos de la **Plaza de San Roque** y de la **Calle de Bretones**, encabezados por Servando Vázquez, Pedro Carrera y Nicolás de los Reyes Calvo, pidieron al Ayuntamiento que se quitasen de dicha plaza los asientos en ella instalados. Dieron como razones: Que eran innecesarios, que tan sólo servían para que se agrupasen en ellos personas desocupadas, y que tales personas lo que allí hacían era escandalizar y molestar al vecindario. Valoró el Ayuntamiento de razonable la petición, pero... nada se podía hacer hasta que no se contase con recursos⁴⁷². Claro que, cuanto se contase con recursos... se formaría en dicha plaza “*un jardín con una fuente en el centro, todo ello rodeado de una verja*”. Ahí quedó el asunto y la utópica solución, mientras el presidente ordenaba pasar a otro punto del orden del día: El vecino Francisco Díaz Romero pedía permiso para utilizar dos “suelos” en el Camino de los Carreteros “*para trillar los frutos de sus campos en la recolección próxima*”. A la Comisión de Fomento... y para adelante.

Fiebre de modernización de las casas hasta en el Cabildo, pero con control

Desde mediados del siglo XIX y en adelante, aparecen muy frecuentemente en las actas capitulares solicitudes de vecinos para efectuar obras de mejoras en sus respectivas casas. Con ello, progresivamente iría renovándose el estado de conservación de muchas de ellas. Consigno algunas. Así en 1863 el vecino Juan Moreno había presentado un memorial al Ayuntamiento solicitando “*variar la fachada*” de la casa nº 8 de la **Calle de Misericordia**, al que adjuntaba, como era ya tradicional, un plano de lo que quería realizar. Le fue concedida la licencia solicitada, porque cumplía el requisito de que el diseño

⁴⁷¹ Cfr. Libro 78- 1 de actas capitulares folio 42, sesión del 22 de enero de 1887, a los puntos 12º y 13º.

⁴⁷² Cfr. Libro 1879 de actas capitulares, folios 3-3v, al punto 4º, sesión de 11 de enero de dicho año.

iba firmado por “*el maestro titular*”⁴⁷³. Poco después sería la señora viuda de Miler quien solicitaría permiso para colocar un balcón y variar tres huecos de ventana en su casa de la **Calle San Nicolás**, esquina a la de Manuel Díez. Le fue concedido.

Tras ella, sería Juan Castillo quien también solicitó licencia para variar los huecos de la fachada de su casa en la **Calle de Don Claudio**, pero don Juan, tal vez por la tardanza en la respuesta y los apremios de aire fresco que pudiera tener, cogió por la calle de en medio y realizó la obra. Pero quizás desconociera el señor Castillo que, ante tanta fiebre constructora y reformadora, a propuesta de la Comisión de Obras Públicas (integrada por los concejales Salvador Rey y Antonio Abad), había acordado el Ayuntamiento ordenar al maestro titular que no se procediese a principiar ninguna obra sin que precediese la licencia del Ayuntamiento. Así que el maestro mayor de obras pasó el informe sobre lo actuado por Juan Castillo, comunicando que había abierto los huecos sin la correspondiente autorización. El Ayuntamiento acordó⁴⁷⁴ obligar al señor Castillo a reformar los huecos que había realizado, guardando las reglas de construcción en todas las partes que abarcaba el informe del maestro mayor de obras. De hacerlo así, se le concedería la licencia que solicitaba. Pero no quedó ahí el asunto. Se le amonestó y se le comunicó que, si en lo sucesivo se abrogaba facultades que no le correspondían, se procedería contra él por los trámites que demarcaba el Código Penal vigente.

También el Ayuntamiento acometía algún tipo de obras para mejorar **sus instalaciones**. En 1878 le tocó turno a una cancela para las Casas Consistoriales. Fue realizada, de pino barnizado y de cristales y herrajes, por Eduardo Tercero, quien cobró por ello 1.200 reales. La colocó José Santander, quien percibió por los jornales de albañilería 69 reales⁴⁷⁵. En este mismo año, la fuerza del viento derribó uno de los tabiques que cerraba la habitación en la que, en el Pósito, se encontraba el **archivo** de protocolos del Juzgado de Primera Instancia del partido. El juez de Primera Instancia lo comunicó al Ayuntamiento, urgiendo una rápida intervención, pues estaba en ello la seguridad de aquellos documentos, ya que la habitación había quedado comunicada con el resto del edificio. El problema no era sólo el tabique que se había venido abajo, sino que uno de los ángulos de la habitación se encontraba también en estado ruinoso. Así las cosas, propuso el juez la conveniencia de que

⁴⁷³ Libro de actas capitulares de 1863, folio 73. Sesión de 29 de mayo de dicho año.

⁴⁷⁴ Libro de actas capitulares de 1863, folio 90. Sesión de 10 de julio de 1863.

⁴⁷⁵ Libro 1878-1º de actas capitulares, folio 35, al punto 15, sesión de 16 de febrero.

el archivo fuese trasladado a otra de las dependencias municipales. Se adoptase la medida que se adoptase, algo dejó claro en su oficio el juez, el asunto era muy urgente. Consideró el Ayuntamiento que tan sólo tenía disponible para ello el local de los antiguos pabellones situados en los altos de la Casa Cuna. Acordó⁴⁷⁶ que el concejal Pedro Rodríguez fuese a ver las instalaciones y presentase su dictamen sobre el asunto.

Una obra que habría de afectar a la estructura de una calle fue la pretendida por Nicolás del Río en su casa de la **Calle de las Cruces**, nº 4, esquina de la de Diego Benítez⁴⁷⁷. Tanto la Comisión de Fomento como el arquitecto de la ciudad habían presentado sus informes al respecto. Don Nicolás pretendía efectuar unas obras en su casa que no eran del gusto⁴⁷⁸ ni de la Comisión ni del arquitecto. Resultaba que, en los planos presentados, el piso bajo tenía indicadas cuatro rejas “salientes” del paramento de la fachada, cosa que la normativa del Ayuntamiento había prohibido, como constaba en el acuerdo capitular de 14 de junio de 1877, por ser contrario a lo reglado en el artículo 226 de las Ordenanzas Municipales. No se podía licitar, a menos que la Corporación tomase en consideración las razones expuestas por el señor Río. Para los informantes se había de tener en cuenta que, si bien las rejas salientes resultaban muy cómodas para quienes habitaban en los pisos bajos de una casa, eran muy molestas para el tránsito público, de manera especial en calles tan estrechas como lo era la de las Cruces. Definitivamente no había compensación entre lo que se adelantaba en ornato, con la intervención pretendida, y las molestias que causarían a los transeúntes. Aún así, el arquitecto, Baldomero Botella, expresó que se podría acceder a lo solicitado siempre que se guardasen estas cuatro condiciones:

- Que las rejas salientes se remetiesen en el lienzo de los muros de la fachada.
- Que las aguas pluviales se encaminasen a la calle por el interior de los mismos muros de la fachada.
- Que el saliente de las repisas de los balcones y cierros de la Calle de

⁴⁷⁶ Libro 1878-1º de actas capitulares, folios 64 y 64 v, sesión de 6 de abril.

⁴⁷⁷ Junto al asunto quedó en las actas capitulares una solicitud de empadronamiento en la ciudad de un vecino que vivía en la casa nº 9 de esta calle. Era José Campos Sáez, natural de Jerez de la Frontera, casado con María de la Paz Rosa, natural de Ubrique, de 34 años. Habían venido a la ciudad sanluqueña desde Caracas, donde habían tenido su residencia anterior, como documentaban con su pasaporte (Cfr. Libro 1878-1º de actas capitulares, folio 72, sesión de 13 de abril, al punto 4º).

⁴⁷⁸ Libro 1878- 1º, folios 21 a 23. Sesión de 2 de febrero de 1878.

las Cruces no excediera de 22 pulgadas, y el de los que se colocasen en la Calle Diego Benítez, de 24 pulgadas.

- Y que el cierro de cristales no tuviese más vuelo hacia la calle que el saliente del mismo balcón.

Más restrictivos fueron los componentes de la Comisión (Joaquín Leonar, Manuel Vila, Pedro Rodríguez y Juan José López), que habían analizado tanto el informe del arquitecto como el del maestro de obras, Manuel Fernández. Para ellos, “*de ninguna manera podía permitirse semejante infracción*”, puesto que ello supondría la plena anulación del acuerdo capitular referido. De concederse la licencia para la obra tendría que ser con el sometimiento a las condiciones expresadas por el arquitecto de la ciudad. Esto fue lo aprobado.

A remozar calles, plazas, mercado y hasta el arbolado... que viene el forasterío

El Ayuntamiento, a mediados de mayo de 1878, próxima la estación veraniega, acordó dar un “repasíto” a algunas de las calles de la ciudad⁴⁷⁹. Se comenzó por limpiar el **Arroyo de San Juan**, tan lleno de “*inmundicias*” que su fetidez era una atentado contra la salud pública. Se ordenó dar salida a sus aguas estancadas. Se compró la piedra necesaria para reparar el **Arrecife del Paseo del Pino**, por cuanto que se encontraba en muy mal estado la parte delantera del mismo. El concejal Pedro Rodríguez, en vista de que se habían perdido algunos de los árboles que recientemente se habían plantado en la **Cava y Plaza del Castillo de Santiago**, propuso su reposición. También se acudió a efectuar las reparaciones necesarias de dos lugares muy transitados en el tiempo veraniego, el **Paseo del Pino** y la **Calle de Muleros** (hoy Cristóbal Colón y desde julio de 1891). En el paseo, además de las urgentes reparaciones que necesitaba, se habían de colocar las farolas que todos los años se ponían en él. Y en relación con la Calle de Muleros, por encontrarse en mal estado y por ser “*una de las más transitadas en verano*”, era también urgente intervenir en su reparación. Sobre esta última se ordenó al arquitecto municipal que efectuase un presupuesto para su empedrado y ensanche de sus aceras.

A propuesta del presidente de la Comisión de Fomento, la Corporación Municipal acordó en su sesión de 18 de diciembre de 1879: Arreglar las aceras de la **Calle de San Juan**, desde la esquina de la Plaza del Pradillo has-

⁴⁷⁹ Cfr. Libro 1878-1º, folios 118v- 119, sesión de 18 de mayo, a los puntos 16, 17 y 18.

ta la de la Calle del Mirador. Quitar el “privadero” existente en la **Plaza de San Roque**, esquina al “Callejón de los Desamparados”. Se haría saber, sobre este asunto, a los dueños de casas que tenían el servicio del mismo que le pusieran una puerta, puerta que tendría que estar constantemente cerrada, en evitación de que el público lo tomase como depósito de inmundicias. Fue el tiempo en el que se abordó también el arreglo de otra calle, esta en el Barrio Alto, y en su Barrio de San Blas, la **Calle de Sevilla**. No resultó fácil el asunto. Recordó el alcalde el mal estado en el que se encontraba dicha calle “*siendo en aquel momento una vía indispensable*”⁴⁸⁰, por lo que consideraba que procedía acordar su reparación, para lo que podía informar de que ya estaba acopiada “*casi*” toda la piedra que haría falta, por lo que (¡con cuánto pudor lo expresó el alcalde!) consideraba “*que los gastos indispensables no serían excesivos*”.

¡Ahí quedó! Añadió que, si la cantidad lo exigiese, se formaría el oportuno expediente que exigía la ley, pero que, si no fuese necesario, se procedería de inmediato a la realización de las obras “*por administración*”⁴⁸¹. La Corporación estaba muy sensibilizada con cuanto pudiera generar gastos, pues las penurias en sus arcas eran constantes y arraigadas. Intervino, de inmediato (y a mí que me da como que esto estaba preparado para conseguir lo pretendido por el alcalde), el concejal Díaz de la Rabia. Afirmó que, aunque estaba conforme con lo manifestado por el alcalde, consideraba que el Ayuntamiento no se encontraba en una situación de invertir mucho en obras, pero... daría su voto a la propuesta del alcalde, siempre que esta se limitase a lo más indispensable. ¡Exactamente lo que había propuesto el alcalde! El Ayuntamiento dio su sí al alcalde, pero “*teniendo en cuenta lo expuesto por el señor De la Rabia*”.

En 1879 el arquitecto municipal había presentado a la Corporación un proyecto de remodelación de la **Plaza de Alfonso XII** y de la **Plaza de la Aduana**. Fue analizado por la Comisión de Ornato, quien encontró algunas dificultades en él, relacionadas con las alcantarillas que se habían de construir para el desagüe de las mismas. Pasó nuevamente el informe a manos del arquitecto, Baldomero Botella. Lo volvió a estudiar. Analizó las nivelaciones entre la superficie del agua en los pozos de La Calzada y la rasante que, en aquel

⁴⁸⁰ Libro 78-1 de actas capitulares, folio 96v, al punto 8º.

⁴⁸¹ Este concepto resultaba similar al que en la administración actual de centros oficiales se denomina con el nombre de “obras menores”, cuya autorización depende de la autoridad de dicho centro y no de la superioridad. Con ello, los trámites son inmediatos, sin estar a expensas del protocolo al que estaban sometidas las denominadas “obras mayores”.

momento, tenía la alcantarilla. Halló el nivel de las aguas subterráneas muy elevado, como consecuencia de las lluvias últimas, pues estas aguas atravesaban fácilmente un terreno tan permeable. No había sido esta la situación cuando se realizaron los estudios para elaborar el presupuesto. A simple vista, podía parecer obligatorio retocar el presupuesto, e incrementarlo con el importe del desagüe o disecación del terreno; pero, considerando que el nivel de las aguas subterráneas era variable por la suma permeabilidad del terreno, dependiendo el nivel de la estación en que se ejecutasen las obras y de la abundancia de lluvias, cualquier presupuesto que se hiciese se tendría que adaptar al tiempo exacto en que se realizasen las obras. Por todo ello, de lo que se trataba era de modificar “*las condiciones facultativas y administrativas*” del proyecto, para que, en todo momento, el Ayuntamiento tuviese libertad de acción para determinar la época de inicio de las obras, escogiendo aquella en que las aguas subterráneas fuesen inferiores al plano de cimentación, o realizando, con sus propios operarios, previamente el desagüe.

Fueron presentadas estas nuevas observaciones, en relación con el verdadero nivel que tenían en aquel momento las aguas subterráneas del trayecto que habría de comprender la alcantarilla, que se proyectaba como necesaria para llevar a efecto la reforma pretendida en ambas plazas. Del informe del arquitecto⁴⁸² resultaba que dichas aguas se hallaban muy cerca de la rasante del fondo de la alcantarilla. Dichas aguas, de encontrarse a igual altura, al tiempo de verificarse la obra, tendrían que influir algo en el coste de las mismas, puesto que, al elaborarse el presupuesto de las mencionadas obras, no se había tenido en cuenta esta eventualidad. El mismo arquitecto, analizada esta circunstancia, había propuesto al Ayuntamiento, para subsanar esta falta, y en previsión de que en el momento en que se ejecutasen las obras conservasen las aguas la misma altura que tenían en aquel momento, que se adjuntase al pliego de condiciones estas circunstancias.

La Comisión (Leonar, López, Zarazaga y Montaut) consideró muy positivas las propuestas efectuadas por el arquitecto, por cuanto que con ellas quedaban resueltas previamente cuantas cuestiones pudieran suscitarse sobre el particular con el contratista de las obras, toda vez que el Ayuntamiento quedaría facultado para hacer por administración el desagüe del terreno, dejándolo en condiciones de poder edificar sobre él, con los inconvenientes que presentaban en aquel momento por la elevación que habían experimentado las aguas. La Corporación en pleno aprobó las modificaciones propuestas por el

⁴⁸² Cfr. Libro 1879 de actas capitulares, folios 190v- 192.

arquitecto. No se hizo a la ligera. El proyecto fue analizado detenidamente. Tras ello, se había expuesto, durante ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento⁴⁸³ para que los concejales lo pudiesen analizar con un mayor detenimiento. Todos habían coincidido en que el proyecto era excelente, pero también en que, al efectuarse el mismo, se habría de tener en cuenta el “enmadroneamiento” general de la población, por la sencilla razón de que no se planteaba el Ayuntamiento en aquel momento acometer una obra de tal magnitud. No obstante, para ejecutar el proyecto analizado, sería indispensable dar una mayor profundidad a la alcantarilla o desagüe que, comenzando en la Calle de Tartaneros, terminaba en la playa.

Los concejales contemplaron de inmediato un problema. Ante el previsible proyecto de que al alcantarillado de dichas calles y plazas afluyese el servicio de los sumideros y pozos negros de las casas en ellas enclavadas, consideraron algunos y -cuán sensatamente- que la ejecución de tal proyecto pudiera traer como consecuencia el ***“ensuciar nuestra hermosa playa y hacer afluir a ella miasmas pestilentes que, además de atentar contra la salud pública, haría poco agradable aquel sitio con sus fétidos olores”***⁴⁸⁴. La idea fue detenidamente estudiada por la comisión (los concejales Leonar, Pedro Rodríguez, Zarazaga, Montaut y J.J. López). Consideró que era digna de tenerse muy en cuenta, por lo que, para disipar cualquier tipo de peligro, propuso al Ayuntamiento que las alcantarillas que se proyectaban construir en aquel lugar sirviesen solamente para las aguas pluviales, y en ningún caso para el servicio de las casas. Para ello la Corporación, al verificarse la obra, tendría que tomar las medidas encaminadas a que *“por los vecinos no se burlase esta prohibición”*.

El concejal Lacave había puesto sobre el tapete de la mesa capitular un asunto. Era necesario, *“aunque fuese a costa de algún sacrificio económico”*, mejorar el estado de los dos puentes que se encontraban a la salida de la Plaza de Alfonso XII, el de material (completamente en estado ruinoso), y aquel otro de madera que resultaba un verdadero peligro. Vio Lacave que su propuesta había sido bien acogida. Apretó más. Afirmó que *“lo realmente acertado sería hacer desaparecer de allí ambos puentes”*. Todos asintieron. Intervino el concejal Ahumada. Agregó un nuevo aspecto. Opinaba que no sólo debían demolerse, por innecesarios, y por impedir el paso y por afear aquel lugar, sino que, una vez quitados de allí, debería dejarse libre el lugar,

⁴⁸³ Cfr. Libro 1879 de actas capitulares, folios 185 ss, sesión del 4 de diciembre.

⁴⁸⁴ Libro 1879 de actas capitulares, folio 185v, sesión de 4 de diciembre.

dejando expedita la calle que se hallaba interceptada por dichos puentes. De esta manera se abriría una vía más para el tránsito del público. Todo fue aprobado. Se harían las obras, pero... “*tan luego como lo permitiera el estado de los fondos municipales*”. Este era el problema. Dicho proyecto se había contemplado en la alcaldía de Manuel María Vila, pero no se acometió por falta de posibles.

El **mercado** público era objeto de la atención e intervenciones del Ayuntamiento, no sólo en lo que hacía referencia a su estado de salubridad y contratación de personal y de puestos, sino también en el mantenimiento y reparación de sus instalaciones. Domingo Vargas López solicitó de la Corporación que se le vendiese o arrendase el puesto de madera nº 8, o bien aquel otro que ocupaba con pan “*un tal Parejo*”⁴⁸⁵. Sería la Comisión de Arreglo del Mercado la que decidiese en el asunto. La misma comisión hubo de entender meses después de la queja y reclamación que efectuó el vecino Antonio Ferro⁴⁸⁶. La comisión informó de que se quejaba sin razón alguna, porque el frente del puesto de chacinas que poseía en el mercado público estaba suficientemente desembarazado, para que no se causasen estorbos a quienes fuesen a comprarle los efectos que él vendía. Era cierto que, en sus inmediaciones, había otro puesto de chacinas y otro de verduras, pero tales puestos en nada estorbaban el paso para el suyo, el cual quedaba absolutamente libre en cuanto pasaban las horas de mayor despacho. El mercado público fue objeto de una queja-reclamación por parte del administrador del Conde de Niebla. Se habían construido unas casetas en la Plaza del Mercado, cuya azotea pegaba a la pared del Palacio de los Medinasidonia, habiéndose construido con posterioridad a las obras iniciales y sin contar con la licencia de la Casa ducal. El administrador expresó lo incorrecto de dicha construcción, en evitación de que alguien fiscalizara en el jardín del palacio. La Comisión de Fomento, analizada la reclamación, propuso⁴⁸⁷ que fuese estudiada e informada por el arquitecto municipal para actuar en su consecuencia.

Hubo de ocuparse el Ayuntamiento en 1864 de las **cañerías** de agua pública para el abastecimiento del vecindario. De vez en cuando encargaba a la Comisión de Fuentes y Cañerías que reconociese el estado de las mismas e informase de ello a la Corporación. Así había sucedido, como en otras tantas

⁴⁸⁵ Libro de actas capitulares de 1863, folio 69. Sesión de 22 de mayo de dicho año.

⁴⁸⁶ Libro de actas capitulares de 1863, folio 95, sesiones de 28 de julio y 11 de agosto de 1863.

⁴⁸⁷ Libro 87- 1 de actas capitulares, folio 53, sesión de 14 de mayo de 1887, al punto 10º.

veces, en esta ocasión, ya fuese por mero trámite, o porque hubiese llegado a la Corporación noticias de que algo no funcionaba bien. La Comisión se personó⁴⁸⁸ a tal efecto en las taquillas, acompañada de un perito.

En la madrona grande comprobaron que había dos varas y tres pulgadas y media de agua, mientras que en la madrona chica había una vara y 28 pulgadas. El estado de conservación de ambas madronas era bueno, pero detectaron que, entre una y otra madrona, se encontraba un suspirón cubierto con dos piedras, de las que una estaba partida. Era evidente que urgía componerla, en evitación de que se extrajera por aquel lugar furtivamente agua del común. Otro tanto se habría de realizar con una reja que había en el fondo del suspirón. Comprobaron, por otra parte, que en la taquilla que se encontraba contigua al denominado “*Horno de Barcia*” había nueve pulgadas sobre el bajante del agua, y en la que entraba en la fuente había una pulgada y media. Dedujeron de ello que podía existir alguna obstrucción en el corto trecho que iba de la una a la otra, que sería como de unas cincuenta varas. Informado de todo el Ayuntamiento, acordó que el maestro mayor de obras del mismo compusiese inmediatamente el “*ladrón*” del agua que tenía el suspirón, usando para ello la cal hidráulica; que se recompusiese la piedra que se encontraba encima del suspirón, y que se observase si existía alguna obstrucción entre la “Fuente del Barrio Alto” y en la taquilla de la Calle Mesón del Duque.

Otro asunto de las cañerías fue tratado en la sesión capitular de 4 de diciembre de 1879. La Comisión de Fomento hubo de informar sobre un proyecto que, con anterioridad, había presentado a la Corporación el arquitecto municipal. Se trataba de la construcción de un trozo de alcantarilla de 113 metros de longitud que, arrancando del final de la Calle de Don Francisco de Paula Rodríguez, terminase en la que se hallaba construida para el servicio del antiguo Hospital de San Juan de Dios. La finalidad de aquella intervención era recoger las aguas fluviales que corrían por dicha calle, en evitación de que, precipitándose por una calle tan pendiente como La de los Perros, produjesen constantes daños en el empedrado de las Calles del Ganado y de Gutiérrez Agüera. El precio recogido en el proyecto sería de 15 pta., por metro lineal, un total de 1.695 pta, por los 113 metros que medía el trayecto. Claro está que en aquella obra tendrían que colaborar los propietarios de fincas, con fachadas a la Calle de Almonte, con el tercio del valor correspondiente al frente de cada propiedad, con la que la cantidad indicada quedaría reducida a 1.245 pta. La comisión informó⁴⁸⁹ positivamente el proyecto, porque su precio se consi-

⁴⁸⁸ Libro de actas capitulares de 1864, folios 9v y 10, sesión de 5 de febrero de dicho año.

⁴⁸⁹ Libro 1879 de actas capitulares, folios 182v- 183v, al punto 3º.

deraba muy asequible, teniendo en cuenta la importancia de aquella obra, así como el ahorro que supondría en gastos de reparación de las calles mencionadas, siempre dañadas por el correr de las aguas fluviales y los elementos que estas arrastraban. Este proyecto vendría a complementar las obras que se venían realizando en la Calle del Ganado y en la de Gutiérrez Agüera.

Y a no abandonar las mejoras en las calles. A mediados de junio de 1879 se estaban ejecutando obras de reparación en la **Calle del Ganado** y en la de **Gutiérrez Agüera**. El contratista de las mismas era Manuel Fernández Carmona⁴⁹⁰. Elevó una curiosa “exposición” a la Corporación Municipal. Fue vista en la sesión del día 14⁴⁹¹ de junio. Quiso dejar constancia de las “*necesidades que le rodeaban*” como consecuencia de la obra de la que se había hecho cargo. Pidió que se le facilitasen 150 pta. diarias hasta el momento de la conclusión de la obra, en vez de las vigésimas partes que, según lo estipulado en el contrato, debía ir percibiendo. Insistía, por otra parte, en que los desperfectos que se pudieran ocasionar sobre la línea de cañerías que estaba colocando el Ayuntamiento no debían ser de su responsabilidad. Suplicó, al tiempo, que no se le hiciese variar las “alfarcas”⁴⁹² y el mortero que venía utilizando en dicha obra. A cambio de las concesiones solicitadas, se obligaba el señor Fernández a la conservación y responsabilidad de la nueva obra por espacio de tres años, en vez de los tres meses que era lo que estaba reflejado en el pliego de condiciones. Como garantía de la obligación que asumía, dejaría en caja el 10% de las cantidades que debía percibir después que la obra estuviese concluida. La solicitud pasó a la Comisión de Fomento, para que dictase “*lo más conveniente a los intereses públicos*”.

Se había entrado en el último año de la década de los 70 del siglo XIX. A la Corporación llegó el laudable asunto de velar por el **arbolado**, tanto dentro como fuera de la ciudad. Se reflexionó sobre el asunto. Se ponderó cuán conveniente resultaba su plantación y cuidado para la higiene del vecindario y para el embellecimiento del ornato público. Así que, reactivados con tan ecológicos pensamientos, acordaron⁴⁹³, plantar acacias en la Calle de Bretones, “*a partir de la Cuesta de Belén hasta la esquina de la Calle del Tru-*

⁴⁹⁰ Poseía fábricas de yeso, ladrillos, tejas y caños de todas clases, así como losas de Tarifa, cacharrería y materiales de construcción. Residía en San Juan 8. Tenía el depósito en Banda Playa frente a la Calle de las Cruces, y los hornos y talleres en La Dehesilla.

⁴⁹¹ Cfr. Libro 1879 de actas capitulares, folios 91v – 92.

⁴⁹² Palabra de origen árabe, en la actualidad tan en desuso que no aparece en el Diccionario de la Real Academia. Proviene de “alfar”> “el taller u obrador del alfarero”

⁴⁹³ Cfr. Libro 1879 de actas capitulares, folio 4v, sesión de 11 de enero de 1879.

co”; plantar acacias u otros árboles similares en la Calle de San Juan, “*desde Ancha hasta la esquina de la del Mirador*”; reponer todo el arbolado que se había perdido desde el año anterior, tanto dentro como fuera de la población; y talar y limpiar todos los árboles existentes en la ciudad. Sería el alcalde el encargado de designar a los operarios que realizarían todas estas tareas. En diciembre de 1879 el Ayuntamiento, a propuesta del propio presidente del mismo, autorizó a la Comisión de Fomento para adquirir el plantío que fuese necesario para reponer y aumentar el arbolado de la población.

Consta que, durante muchos años, fue guarda y mantenedor de Las Piletas el señor Pazos. A su fallecimiento, su hijo Manuel Pazos Batista, solicitó del Ayuntamiento que le concediese la plaza que había venido desempeñando su padre, en atención a los servicios prestados por aquel y al conocimiento que de Las Piletas y de su cuidado había aprendido junto a su padre. La Corporación, atendiendo a estas razones, le concedió la plaza a fines de 1879⁴⁹⁴. Años después, el vecino de Cádiz Francisco Javier Eizaguirre Díaz solicitó a la Corporación que le hiciese la concesión, por 10 años, del sobrante de las aguas de Las Piletas. Estudió el asunto la Comisión de Fomento. Su dictamen fue negativo⁴⁹⁵. Estas fueron las razones: en primer lugar, porque, a su entender, la Corporación no tenía facultades para efectuar concesiones de dicha índole y, en segundo lugar, porque se trataba de unas aguas que, desde tiempo inmemorial, las venían disfrutando las gentes del vecindario, un gran número de forasteros y cuantos querían usarlas para el alivio de sus enfermedades. A fines de diciembre de 1879 acordó el Ayuntamiento que, tras el informe del arquitecto municipal, se plantasen árboles, también, en el Mesón del Duque, en la Calle San Jorge, en la Calle San Juan y en aquellas otras que pareciese conveniente. Donde no se dejaría de plantar sería en La Calzada “*que se estaba abriendo en el Cerro de Falón*”⁴⁹⁶.

Del petróleo al gas... ¿y la electricidad?

Ya en 1860 había comenzado el Ayuntamiento a gestionar la instalación del alumbrado por gas en la población. Todos reconocían la inferioridad del alumbrado del petróleo, pero ante lo más de los más que comenzó a significar por aquellos años las aplicaciones de Thomas Alva Edison y otros elec-

⁴⁹⁴ Cfr. Libro 1879 de actas capitulares, folios 194v y 195, sesión nº 63, correspondiente al 18 de diciembre.

⁴⁹⁵ Cfr. Libro 78 – 1 de actas capitulares del año 1887, folio 103, al punto 12.

⁴⁹⁶ Libro 1879 de actas capitulares, folio 196, al punto 4º.

tricistas, el Ayuntamiento se retraía a la hora de adoptar una decisión definitiva, hasta no tener plena certeza de la bondad de los nuevos inventos. Se planteó una lucha entre la electricidad y el gas. Este último fue el ganador en la ciudad sanluqueña, de momento. La primera se consideraba demasiado potente y muy cara para el erario municipal.

Y es que hacía décadas que la ciudad se había introducido en las realizaciones encaminadas a ir progresivamente mejorando y ampliando el alumbrado público. Año 1874. En la sesión capitular del 14 de abril quien era en aquel momento contratista del alumbrado público, Lucio Domínguez, quien había efectuado dicho arrendamiento hacía diez meses, obligado al pago al Ayuntamiento de 352 reales diarios correspondientes a los días que se encendiese el alumbrado, excepción hecha de los días lunarios, expresó que había cumplido con puntualidad su compromiso arrendatario, a pesar de las mil dificultades que ello le había costado. Expuso que se venía encontrando con serias dificultades, consistentes en que la antigüedad y deprimente estado de las farolas y de todos sus elementos, agravados por el viento y las aguas, difícilmente posibilitaban el poderlas recomponer, por mucho que lo hubiese intentado. Ya con anterioridad había expuesto en una sesión capitular⁴⁹⁷ que todo ello le dificultaba el fiel cumplimiento de lo que se había comprometido.

El Cabildo nada le había comunicado al respecto, pero sí que le había multado por carencias en el alumbrado público. No le parecía justo. En el contrato se estipulaba que el arreglo de los desperfectos generados por los temporales correría a cargo del Ayuntamiento. Habían pasado varios temporales. Habían dejado sus secuelas en las farolas y el Ayuntamiento no había querido saber nada de nada del asunto. Él, por su parte, había seguido cumplimiento todas sus obligaciones, incluido el pago de los alumbradores. Solicitó medidas del Cabildo para que no se vieses todavía más perjudicados sus intereses, bien exigiéndole a los alumbradores que cumpliesen con sus obligaciones, bien imponiéndoles a ellos las multas que eran consecuencia de su desidia y falta de dedicación, o bien rescindiéndosele el contrato desde el próximo mes de enero. El Cabildo pasó el asunto a la Comisión de Fomento, para su estudio y dictamen. Debíó de haber tenido como consecuencia todo esto la rescisión del contrato, dado que consta que se efectuó una subasta del servicio del alumbrado público por el tiempo de 1 de julio de 1874 hasta 30 de junio de 1875. Alguna razón habría de tener don Lucio en sus reclamaciones y protestas, pues un temporal acaecido del 21 al 23 de enero de 1879 destruyó gran

⁴⁹⁷ La del 20 de octubre de 1873.

cantidad de los cristales de las farolas, rompió los tubos y desparramó el aceite por el suelo de las calles. Los daños ascendieron a 260 reales.

Llegamos al año 1882. Se presenta al Cabildo el 5 de febrero la propuesta del sevillano Miguel Aranda Montaña de instalar en la ciudad alumbrado de gas tanto en el alumbrado público como en el de los particulares. Incluso remitió las bases por las que se podría ajustar el contrato. El Ayuntamiento las analizó⁴⁹⁸. Solicitó un informe de la Comisión municipal de Hacienda. Dos días después dicho informe estaba sobre la mesa capitular. La Comisión consideró inadmisibles tales condiciones. Llevaban exigencias excesivas. Se habría de efectuar un consumo de gas correspondiente a 650 farolas al precio de 4 ½ céntimos de pesetas por farola y hora. Dicha cantidad no estaba, a todas luces, al alcance de los fondos municipales. El dictamen fue aprobado por el Ayuntamiento⁴⁹⁹, dándosele a conocer al señor Aranda.

No fue el único proyecto. En el mismo mes llegaba otro al ayuntamiento. Provenía del vecindado en Bélgica **Roberto Lesage**. El proyecto venía también acompañado del correspondiente pliego de condiciones. En este caso la Comisión de Hacienda informó favorablemente al Ayuntamiento de la ciudad, quien aprobó sus bases, cuya síntesis sería la que sigue: Lesage quedaba autorizado para canalizar las calles para la distribución del gas de alumbrado y calefacción; se le daba la exclusividad del suministro durante 40 años; el número de farolas no podría ser inferior a 350; las ramas habrían de establecer el servicio en las calles San Nicolás, Barrameda, El Pino, Banda de la Playa, Alameda de la Reina Doña Mercedes, Gutiérrez Agüera, Cuesta de los Perros, Francisco de Paula Rodríguez, Eguilaz, Plaza del Castillo, Carril de San Diego, Esquivel y Vélez, Sevilla, Arrecife del Ferrocarril, Estación, Bolsa, Plaza de la Reina Doña Cristina, Plaza de la Reina Isabel II, Jerez, San Agustín y Santa Brígida.

El gas habría de tener excelentes calidades; cada luz ardería al menos 2.000 horas anuales; el Ayuntamiento elaboraría un cuadro horario del alumbrado; los gastos de encender y apagar, de conservación de las farolas y de todo lo referente al alumbrado sería de cuenta del empresario; el precio por hora y luz sería de 0,0375 de peseta, igual a 0, 15 de real por el consumo antedicho; el alcalde tendría en todo momento facultad para inspeccionar cualquier elemento relacionado con el funcionamiento del alumbrado; el pago del

⁴⁹⁸ Acta de la sesión capitular de 13 de marzo de 1882.

⁴⁹⁹ Acta de la sesión capitular de 15 de marzo de 1882.

gas se efectuaría por mensualidades vencidas, dentro de cinco días de presentada la factura, en moneda de plata u oro; se daba como garantía el producto de las rentas municipales del “Degüello, Plaza de Abastos y Pescadería”; quedaba obligado el Ayuntamiento a no gravar con ningún impuesto el gas y lo con él relacionado; el Ayuntamiento cedía, durante el tiempo de duración del contrato, el usufructo de 3.200 metros cuadrados de terreno en el Mazacote, para que se construyera allí la fábrica, almacenes y demás dependencias; cinco años antes de la finalización del contrato el Ayuntamiento podría prorrogarlo por un periodo no inferior a diez años, o quedarse con la fábrica por el precio que fijasen los peritos; el Ayuntamiento no podría obligar al contratista a colocar las farolas sobre candelabros o columnas nada más que en los paseos públicos y en las Calles Ancha, Santo Domingo, Duque de Montpensier y San Juan, en las demás calles se colocarían sobre pescantes, quedando numeradas todas las farolas; de instalarse un alumbrado más económico (como la luz eléctrica) en poblaciones de menos o igual vecindario, el Ayuntamiento podría exigir el nuevo alumbrado, a condición de que el privilegio de este fuese por 40 años; por las faltas que se observasen en el alumbrado, el Ayuntamiento podría imponer al empresario una multa desde el importe de lo que dejase de alumbrar una luz hasta 750 pesetas; y la contratación del gas a los particulares era libre, sin que se pudiera vender a más de 0, 375 milésimas de pesetas el metro cúbico, medido por contador de volumen. Estas condiciones contractuales se firmaron en escritura pública. Se realizó el 13 de abril de 1882 ante el notario Castillo Villén, siendo firmadas por el referido Lesage y el alcalde Esteban Ruiz de la Cruz. Las obras de canalización y fabricación fueron encomendadas por Lesage al ingeniero Estanislao Smolinski, quien comenzó los trabajos en noviembre de 1882⁵⁰⁰. Detrás quedaron los alumbrados de aceite y de petróleo.

Todo se hizo cual estaba programado. En mayo de 1883 se inauguraba oficialmente el alumbrado público por gas⁵⁰¹. Gran asistencia de público. Concierto de la Banda de Música en la Plaza del Cabildo. Pero el cronista dejaba al aire sus reproches:

El alumbrado en conjunto deja mucho que desear, pues si bien el gas suministrado nos parece bueno, la llama es blanca y brillante, los mecheros o los que los encienden le dan la luz que la Empresa tiene contratada.

⁵⁰⁰ Cfr. Guía Oficial de Sanlúcar de Barrameda para 1883, pp. 134-135.

⁵⁰¹ Crónica del periódico local *Crónica Local*, correspondiente a la edición del martes 22 de mayo de 1883.

A excepción de las calles San Juan, Carmen, Ancha, Santo Domingo. Don Francisco de Paula Rodríguez y Plaza del Cabildo, que tienen buena luz y no dudamos consuma cada una 130 litros por hora, hemos visto las demás calles con un alumbrado malísimo.

En nuestro concepto habrán consumido las 500 farolas para el Municipio, de 40 a 45 metros cúbicos por hora, debiendo consumir 65, lo que es lo mismo, han consumido una tercera parte menos de lo contratado, según nuestra opinión y las de muchas personas que hemos consultado.

Sin embargo, como nuestros cálculos se han hecho a simple vista, nos abstenemos de todo comentario ínterin no se publiquen los datos que tenga el Sr. Alcalde de las comprobaciones que haya mandado hacer.

Posteriormente Roberto Lesage adquiriría la propiedad de los terrenos donde había instalado la fábrica con otros colindantes a los mismos. Se seguirían produciendo vicisitudes relacionadas con este asunto: El Ayuntamiento vendió en marzo de 1885 al de Chipiona 34 farolas de las que en Sanlúcar de Barrameda se habían utilizado para el alumbrado de aceite; en octubre de 1885 quedó establecido que las farolas no se apagarían hasta la una de la madrugada. Once años después comenzaría una nueva historia, un nuevo reto, la instalación del alumbrado eléctrico.

Restauración del retablo mayor de Santo Domingo

El 3 de junio de 1876 Rubio Contreras escribe al arzobispado. Se daba la circunstancia de que el 5 de mayo anterior había fallecido el cardenal Lastra. Un viejo amigo de Rubio Contreras, Ramón Mauri, había sido nombrado gobernador y vicario capitular, sede vacante. Don Francisco lo felicitó y le expresó “*cuán bien recibido había sido el nombramiento en toda la diócesis*”. Tras el laudable protocolo, Rubio Contreras expuso un problema. Se pretendía efectuar una obra de reparación en el convento de Santo Domingo, “*templo el más grandioso de Sanlúcar y verdaderamente monumental*”⁵⁰². Tenía el templo, en su altar mayor, un retablo de madera sin dorar, que “*respondía al carácter y tono general del templo*”. Pretendían pintarlo de blanco con algún filete dorado, con lo que perdería mucho en gravedad y desdeciría de la majestuosidad de la iglesia, perjudicándose muy notablemente las reglas

⁵⁰² Archivo diocesano de Asidonia Jerez: Fondos de Gobierno: Iglesia de Nuestra Señora de la O, de la carta al gobernador eclesiástico de 3 de junio de 1876.

del arte. Expuso Rubio Contreras que, considerando que existirían prescripciones legales sobre la referida materia, para que no se pudiesen efectuar ningún tipo de intervenciones sin contar con la autorización de la jurisdicción competente y el dictamen de la Academia, ponía el asunto en manos del arzobispado para que se le dijese si dejaba hacer sin mezclarse en nada, u ordenaba que nada se hiciese hasta que llegase la pertinente autorización. Urgía la respuesta, porque el público comenzaba a inquietarse preguntándose si el “*disparate*” sería o no permitido, además de que ya se estaban instalando los andamiajes para efectuar lo previsto.

Trascendería el asunto. El capellán de Santo Domingo, Manuel Guzmán Jiménez, comunicó⁵⁰³ el proyecto y sus causas al gobernador eclesiástico. El altar mayor de dicha iglesia era de pino, y se hallaba bastante carcomido por la polilla. Varios devotos habían expresado el deseo de reparar la gran parte que le faltaba de tallado que, aunque no era del mejor gusto, sí que era de apreciable trabajo; pintarlo de blanco para que pareciese mármol, y dorar algunas partes, observando el orden más en consonancia con dicho altar. Con tales intervenciones se pretendía conservarlo y embellecerlo, razón por la que el capellán solicitó las pertinentes licencias.

Rubio Contreras, ahora de manera formal, presentó el 21 de junio de 1876 el informe que sobre el asunto le solicitó el arzobispado. Consideró que convenía la restauración del altar mayor, por cuanto que se encontraba en muy mal estado y, contándose con medios para ello, se podría ejecutar. Pero, no podía informar competentemente sobre los detalles de la obra a realizar, informe que consideraba que debería ser de la competencia de la Academia de Bellas Artes. El gobernador ordenó que se trasladase a Sanlúcar de Barrameda el arquitecto de las fábricas de las iglesias del arzobispado, para que analizase la situación *in situ* y presentase su correspondiente informe técnico.

Vino a la ciudad el arquitecto Manuel Portilla. El 24 de julio de 1876 presentaba su informe al gobernador eclesiástico. El frente de la capilla mayor o presbiterio se encontraba cubierto por un retablo de madera de pino del tiempo del “*delirio artístico de Churriguera y su escuela*”⁵⁰⁴. El retablo se

⁵⁰³ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Iglesia de Santo Domingo*, documentos de junio y julio de 1876.

⁵⁰⁴ Se refiere a los hermanos José Benito, Alberto y Joaquín Churriguera, arquitectos, retablistas y escultores, que vivieron de mediados del siglo XVII al primer tercio del XVIII. Lo del *delirio artístico* se ha de referir a la característica de la escuela creada por estos hermanos, en la que se daba mucha importancia al protagonista y abundancia de los elementos decorativos, llevando el estilo barroco a sus últimos extremos formales.

encontraba bastante deteriorado en algunos conjuntos y en muchos de sus detalles, y sin cubrir aún de estuco, pintura o dorado. Esta situación solía observarse en algunos altares, circunstancia debida a cualquier causa, menos a la intención de dejarlos en blanco por el temor de perder su carácter. El altar se había empezado a restaurar, con acierto, en su talla destruida, y a pintar el barniz imitando mármoles de los denominados blancos, dorando parte de su decoración. Tal intervención no sólo no perjudicaba al arte, siempre que se restaurase en su estilo, sino que solucionaría los desperfectos ocasionados por la acción del tiempo. Cubriendo, además, sus superficies con aceite y barniz, al tiempo que mejoraría y enriquecería el aspecto del templo, contribuiría al mayor esplendor del culto.

El arquitecto de la Dignidad de Fábricas informó de que se debía autorizar la continuación de los trabajos emprendidos con tan laudable celo por el capellán del templo, señor Guzmán, y tan certeramente ejecutado por la persona que lo estaba ejecutando. Todo ello era una prueba *“de la acertada iniciativa, buen deseo y sentimiento artístico del citado capellán, que tenía prestado al Arte el servicio de haber librado a aquel templo de la costra de cal, con que en épocas anteriores se habían cubierto los muros de sillería de aquella fábrica, desenmascarando, por decirlo así, un ejemplar recomendable del Arte de la época a que aquella construcción pertenecía”*⁵⁰⁵. Un radiante de gozo capellán Guzmán escribe al arzobispado dos días después. Dio mil gracias por la valoración que se había hecho de su persona, y por el trato recibido. Guzmán había tenido conocimiento, a través de Felipe Ruiz, del interés que el secretario del arzobispado, señor Cabero, había depositado en la realización de la restauración del retablo, por lo que se lo agradeció vivamente y solicitó que el gobernador fuese informado de todo y diese las licencias necesarias. Así aconteció el 28 de julio de 1876. El gobernador eclesiástico, señor Mauri, dio al capellán Guzmán Jiménez la autorización y licencia solicitada, reconociendo *“su celo por el decoro de la casa de Dios descostrando la citada iglesia de la capa de cal que la revestía ocultando la riqueza de su fábrica”*⁵⁰⁶.

A especular y a pedir

A medida que iba avanzando el siglo, se iba consagrando cada vez más la especulación urbanística. La propiedad en la ciudad, de siempre, había

⁵⁰⁵ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Iglesia de Santo Domingo*, del informe del arquitecto Manuel Portilla al arzobispado de 24 de julio de 1876.

⁵⁰⁶ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno*, del decreto del gobernador eclesiástico sede vacante de 28 de julio de 1876.

estado en manos de una minoría, la propiedad rural y la urbana. Se reactiva la llegada a la ciudad de foráneos que a ella se acercan con la intención de ocuparse de negocios comerciales. Es la época fecunda de la arribada a Sanlúcar de Barrameda de muchos “montañeses”, y de gente proveniente de otras regiones. Lo que se hace más novedoso, en estos momentos, es la dedicación de muchos de ellos a los distintos “palos” con los que conseguir un enriquecimiento rápido y seguro. Entre otros muchos, uno de estos comerciantes llegados a la ciudad fue **Antonio Lazo**, natural de la provincia de Huelva y esposo de Lucía Morón. Don Antonio, como documenta el historiador sanluqueño Santiago Pérez del Prado⁵⁰⁷, se dedicó al comercio y a la *construcción*, llegando a ser en 1889 “el nº 21 de los mayores contribuyentes de la ciudad”. El señor Lazo se había hecho de las propiedades de una bodega en la Calle Pescadería, nº 8; y de casas sitas en diversas zonas de la ciudad, en las calles: Mirador, nn. 3, 5, 7 y 9; Pescadería, 15; Palomar, 6; Bolsa, 33; Santo Domingo, 11, Mar 3; y San Juan 14.

Se iba remozando la ciudad. Había que estar con los nuevos tiempos. Una tradición, no obstante, seguiría en pie en todo momento: las pretensiones de los vecinos por hacerse, de una manera u otra, con terrenos del común, para anexionarlos a sus propiedades. Sería en enero de 1887 cuando el entonces propietario de la finca denominada “**Monte Sión**” pidió⁵⁰⁸ al Ayuntamiento que le permitiese agregar a su huerta el callejón que corría por frente de la misma, haciéndolo desaparecer “*para evitar el foco de inmundicias que encerraba, ganando así la higiene y embellecimiento del Paseo del Pino*”. Buena era la intención, y también beneficiosa para sus intereses. La Comisión de Fomento le hizo, no obstante, la jugada. Propuso al Ayuntamiento que se le denegase lo solicitado, pero que se le ofreciese otra alternativa. Si lo creía conveniente, podría instalar una puerta a la entrada de dicho callejón, pero eso sí, tomando del mismo tan sólo el terreno imprescindible para colocar dicha puerta. Con ello, desaparecerían las inmundicias. Por otra parte, si algún día fuese necesario dicho terreno para el común, el Ayuntamiento le podría mandar quitar la puerta.

Una semana después llegó a la Corporación otra petición de terrenos. La efectuaba José Pérez Piña. Poseía un pedazo de terreno de pan sembrar contiguo a los baldíos de **La Dehesilla**. Desde hacía tiempo los tenía en venta, pero nadie se los compraba. Expuso que le sería de gran utilidad estable-

⁵⁰⁷ *La Casa Muñoz: De Lazo a Hidalgo*, en “Sanlúcar Información”, edición del 18 al 24 de marzo de 2006, p. 22.

⁵⁰⁸ Libro 78- 1 de actas capitulares, folio 44 v, sesión del día 22.

cer una estancia para el ganado y un pajar en terrenos del referido baldío. Se trataba de una media aranzada de tierra, que solicitó que se le cediese en propiedad o “*como más en armonía estuviese con las leyes vigentes*”. Precisó el terreno que deseaba e indicó sus límites. Lindaba al norte y oeste con La Dehesilla, al este con las tierras de Josefa Rodríguez Ibáñez, y al sur con la viña de Juan Rendón Sánchez. Como era protocolario, el Ayuntamiento pasó la instancia⁵⁰⁹ a la Comisión de Fomento para que presentase su dictamen.

Política de sanidad e higiene

Mira que había llovido sobre el vetusto árbol de la historia. Había que esperar, no obstante, al último tercio del siglo XIX para que, de alguna manera, se viese formalizada *de hecho* el principio de la libertad de religión, si bien, con tantas cortapisas que se toleraba al “otro” y se le daba un “sitio”, aunque eso sí guardando las distancias. Tolerancia es palabra de doble perfil. Uno sano y otro insano. Insano es cuando se considera al otro de inferior categoría, pero “se le marca” un espacio, no se le pone al margen, porque en el margen ya está. Sana es la tolerancia que parte del convencimiento de que la identidad tan sólo es posible por la diversidad, por lo que exige la identidad en la diversidad, y esta en bien de la otra. Lo que configura a la persona humana es lo no-cerrado, lo abierto, porque la historia se constituye por fragmentaciones, no por principios únicos y excluyentes. Tantos dogmas, en pro de la verdadera tolerancia, se han de plegar hacia una reducción en un dogma común: la centralidad de la persona humana, como la medida de todo. El gran pecado en la historia fue la amplificación de los dogmas, cerrando la posibilidad a la reintegración en un principio unificador, profundizado y esencializado. La salvación no está en el *ghetto*, sino en la universalidad.

Voy con alguna pincelada de lo reflexionado. 17 de enero de 1878. Joaquín Leonar, alcalde accidental, preside la sesión capitular. Al punto 2º de la misma, esperaban dos circulares del Gobierno Civil de la provincia⁵¹⁰. La una, sobre hospitales; y la otra, sobre cementerios. Se ha de considerar que las medidas sanitarias en este periodo, y no sólo en él, sólo se adoptaban realmente cuando asolaban las epidemias, así como se acordaban de los cementerios en las mismas circunstancias. Podría definirla como “una sanidad de situación”, en ningún caso de planificación. Con respecto a los **hospitales** se ordenaba que donde pudieran ser socorridos enfermos pertenecientes a otras

⁵⁰⁹ Cfr. Libro 78-1 de actas capitulares, folio 52v, sesión de 29 de enero de 1887, al punto 2º.

⁵¹⁰ Cfr. Boletín Oficial nº 11, Libro de actas capitulares correspondiente a 1878, 1º, folios 9v a 10v.

religiones “disidentes” se reservase una sala para ellos, para que pudieran entrar a auxiliarles espiritualmente los “*ministros de sus cultos*”. En Sanlúcar de Barrameda se indicaba para ello al Hospital de San Pedro.

Sobre los **cementerios** se establecía que, en relación con la ampliación de sus instalaciones, se cumpliera lo que establecía la Real Orden de 28 de febrero de 1872, que se construyesen departamentos especiales para los no católicos; por lo que se habría de tener en ellos un lugar “apartado”, para verificar en él enterramientos de “*quienes morían fuera de la comunión católica*”, es decir los “excomulgados”, los fuera de dicha comunión. Le queda al analista, de los acuerdos de los señores capitulares, la duda de si estos actuaban, ante multitud de casos de similar índole, con clichés burocráticos, o si lo hacían con la retranca tan propia de estos lares, pues el echar balones fuera, o el dirigir displicentemente la mirada hacia el Coto de Doñana se hacen familiares, y diría que admirados, a quien los lee. A qué dudarlos, el Cabildo sanluqueño conocía la peculiaridad de la situación sanluqueña. El Hospital de San Pedro era propiedad de la Casa ducal de los Medinasidonia, y su administrador era un presbítero... El cementerio era de propiedad y administración eclesiástica, y muchos dolores de cabeza y enfrentamientos había generado ya. Así que el acuerdo fue de los de la miradita al Coto de Doñana: “[...] *no habiendo en la actualidad ninguna cantidad consignada en el presupuesto para ello, se tuviese en cuenta para incluirlo en el del siguiente ejercicio*”.

Pero, el que sí dependía del Ayuntamiento era el Hospital General de la Misericordia. En él los capitulares se encargaban de nombrar a su correspondiente capellán y basta. Siendo alcalde de la ciudad **Blas Colom y Colom**, el Ayuntamiento por él presidido nombró en 1874 a Manuel Castellano Domínguez⁵¹¹, doctor en Teología, capellán del referido hospital. No obstante, el nuevo capellán se había enterado de que “*tal nombramiento no daba las atribuciones necesarias para la administración de los sacramentos*”⁵¹²; por ello, recurrió al cardenal Lastra para que se le nombrase además capellán de la Iglesia de San Diego, que era la del referido hospital. Efectivamente el nombramiento de don Manuel aparecía lleno de irregularidades⁵¹³, irregularidades que debían previamente subsanarse antes de que el nombramiento se

⁵¹¹ Estudió en el Seminario General y Pontificio de Sevilla. En 1866 fue ordenado de presbítero por el cardenal Lastra.

⁵¹² Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de marzo de 1874.

⁵¹³ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, del informe presentado al arzobispado por Rubio Contreras el 19 de marzo de 1874.

ejecutase. La Iglesia de San Diego, aneja al referido Hospital, no era ni había dependido jamás del Ayuntamiento, como este lo había pretendido alguna vez. En su pretensión había incluso llegado la Corporación a efectuar un inventario del mobiliario, alhajas y vasos sagrados del mismo, inventarios que “*habían desaparecido*”. Por otra parte, se habían de salvar las atribuciones y derechos que correspondían a las Hijas de la Caridad, que dirigían el Hospital. Estos asuntos tenían que quedar clarificados. Ello hecho, no habría inconveniente alguno de que el señor Castellanos fuese atendido en lo que solicitaba. En tales términos se le concedió por decreto lo que había solicitado del arzobispado.

Hecho muy comentado y debatido fue en la ciudad el acaecido en el cementerio. ¿Se había producido en él una **profanación** en toda regla? Surgió la denuncia del arcipreste sanluqueño, Rubio Contreras, a quien se le había efectuado la devolución del cementerio, acabado que fue el movimiento cantonal. La autoridad eclesiástica local había ordenado la privación de sepultura eclesiástica para el cadáver de un vecino sanluqueño. Afirmaba Rubio que la autoridad eclesiástica “*había actuado dentro de su perfecto derecho. No tenía que dar explicaciones de ello a nadie más que a su superior jerárquico*”. Intervino el Ayuntamiento ordenando lo contrario. Desde la parroquial se consideró que lo actuado por la autoridad local no había sido un conflicto, sino un atropello en toda regla. El arcipreste no había informado de la actuación del Ayuntamiento al Gobierno Civil de la provincia “*porque, había recurrido al cardenal arzobispo de Sevilla, para que fuese S. Emma, quien reclamase a las autoridades superiores*”. Pero, habiendo recibido un telegrama de dicho Gobierno Civil, consideró el arcipreste que era llegado el momento de trasladar a dicho Gobierno lo sucedido.

En el referido telegrama se les recomendaba prudencia a los administradores del cementerio y al arcipreste. Replicó este que no la necesitaba, puesto que, ante hechos como aquellos, no hacía falta prudencia, sino resignación ante tal atropello. Expresó cuál había sido su actitud ante aquel atropello. No había hecho nada. Había sido atropellado en sus derechos y profanado en los intereses sagrados que se le habían confiado, por lo que “*ante la fuerza bruta había dejado correr sus lágrimas sin prudencia, porque no bastaban todas para llorar los desmanes del ayuntamiento de Sanlúcar*”. Expresó el arcipreste que tenía órdenes superiores que obedecer y disposiciones canónicas que respetar, de las que deducía que no había tribunal, ni juez designado por la ley, para discernir sobre quién era católico y quién no lo era. El arcipreste, como responsable de la iglesia católica en la ciudad, ratificó que era el único competente para emitir un juicio sobre el particular.

Siguió expresando Rubio Contreras que se gozaba en la nación de plena libertad de culto, de hecho y de derecho, y él tenía el ineludible deber de no permitir la sepultura eclesiástica nada más que a los católicos. Estaba, por tanto, en su perfecto derecho, extremo este que lo había reconocido el juez municipal y el teniente de alcalde, José Castillo, con quienes se había entrevistado a las doce de la noche del día 27 de junio de 1875. El cadáver, a cuyo entierro en el camposanto se había negado Rubio Contreras, fue el de José Romero, quien, amonestado antes de morir del mal estado de su alma, rechazó tajantemente los últimos sacramentos⁵¹⁴. Expresó Rubio que él, más que nadie, lamentaba la desgracia y, para atenuarla, se había anticipado a mandar abrir una sepultura en terreno cercado de la Iglesia y contiguo al camposanto, que también era de la Iglesia. Mas, cuando consideraba Rubio Contreras que todo estaba arreglado, sin preceder ni tan siquiera un recado de la autoridad local, vio forzadas y fracturadas, por el jefe de policía, las dos puertas del cementerio, quien amenazó con violencia a los enterradores, para dar sepultura “*a un cadáver que profanaba con su presencia el camposanto*”⁵¹⁵.

Comunicó Rubio Contreras al gobernador civil que el Ayuntamiento sanluqueño, con su comportamiento, había incurrido en las penas designadas en los cánones y constituciones sinodales y en un entredicho reservado a S. Santidad el Papa, según una bula apostólica del Concilio Vaticano I. Por ello, “*el cementerio violado necesitaba reconciliación y una nueva bendición*”. El pueblo sanluqueño estaba escandalizado, los intereses católicos indefensos, mientras que el Ayuntamiento, que “*blasonaba de religioso*”, había cometido la primera profanación que registraba Sanlúcar de Barrameda en su historia. Rubio Contreras dijo al gobernador que él -el gobernador- sabía quién debía prestar una satisfacción, quién estaba obligado a una reparación, y quién había lastimado los intereses ligados con el respeto a una institución y a una persona augusta. El ayuntamiento “*no había herido solamente el sentimiento religioso, sino que había recordado los tiempos de la cantonal y lacerado los sentimientos de personas dignísimas, a quien la autoridad estaba obligado a hacerlas respetar*”.

Pensó Rubio Contreras que, tal vez, el gobernador había sido confundido al presentársele el asunto como una cuestión de orden público. No había sido así, como lo probaba un oficio de Blas Colom que adjuntaba Rubio Con-

⁵¹⁴ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno*: De un oficio de la Secretaría de Cámara del arzobispado de 30 de junio de 1875 al arcipreste de la ciudad.

⁵¹⁵ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno*: *Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la O*, documentos de 1875.

treras en su escrito al gobernador. Todo había sido llanamente una cuestión de competencias y de invasión de atribuciones, al pretender “*la autoridad local erigirse en juez de la eclesiástica*”. Le constaba los movimientos de conciliación emergidos y de buena inteligencia, pero ni podía ni debía haberlos -según Rubio Contreras-, hasta el cumplimiento de las leyes canónicas y la determinación de la autoridad que representaba. Dicha autoridad le obligaba también a Rubio Contreras a pedir al gobernador civil la “*reparación a tales escándalos, la satisfacción de los derechos católicos ofendidos, y la terminación de la presente situación creada por la violación del cementerio, sobre el que recaía el peso de las censuras eclesiásticas*”.

Tan delicado asunto, dado además el prestigio del que gozaba Rubio Contreras, mereció varias páginas del Boletín Oficial del Arzobispado de Sevilla⁵¹⁶. Se publicó en él el auto dictado en el expediente instruido con motivo de la inhumación en lugar sagrado del cadáver de José Romero, hecha violentamente en Sanlúcar de Barrameda. De dicho auto del *Tribunal del Provisorato del Arzobispado de Sevilla*, extraigo lo más significativo. Fue dictado el auto por el provisor, el doctor Ramón Mauri.

En los **resultando** se exponían estos hechos: José Romero llevaba unos ocho años amancebado con la mujer con quien vivía antes de casarse civilmente. Hacía más de cinco años que pensaba casarse por la Iglesia, pero la escasez de recursos se lo impidió⁵¹⁷, continuando en la misma idea para cuando tuviese medios para ello. Se casó civilmente para librar a su hermano de la quinta del año anterior. Tanto él como su mujer “*sabían que dicho matrimonio no era verdadero matrimonio*”, de manera que se hizo inscribir como soltero en el padrón parroquial. Fue amonestado por el párroco y el arcipreste, ofreciéndose el segundo a pagarle los gastos del casamiento. No obstante, después de su matrimonio civil, estuvo gravemente enfermo, por lo que hubo de realizar grandes dispendios para recuperar su salud. En la habitación de José Romero había estampas de la Virgen. Alguna vez iba a misa, asistía a

⁵¹⁶ 2ª Época. Nº 849. Edición del viernes 5 de noviembre de 1875. pp. 409-417.

⁵¹⁷ Llama la atención que ni la institución eclesiástica ni la civil tuviesen recursos o voluntad para solucionar estos lacerantes casos, máxime con la mentalidad de la época, porque este caso no fue único. Sirva el de José Cabrera Cotán, entre otros más, quien el 15 de julio de 1879 escribió al arzobispo Lluçh. Le comunicó que “*hacía siete años que vivía con Nicolasa Palomeque, parienta de él en 2º grado de consanguinidad, con la que había tenido dos hijos*”. Agregó que “*había dado muchos pasos para casarse, siendo infructuosos todos sus esfuerzos por su extremada pobreza*”. Solicitó del prelado que ordenase que se le diesen las diligencias matrimoniales “*con la dispensa por pobre*”. (Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de julio de 1879).

alguna función religiosa, y llevaba un escapulario al cuello, *escapulario que portaba en el momento de su muerte*⁵¹⁸. Falleció casado sólo civilmente, sin haber incoado expediente para contraer matrimonio canónico.

En los **considerando** se hicieron las siguientes valoraciones de su comportamiento. A pesar de sus buenos deseos, ni se casó canónicamente, ni aceptó las ayudas ofrecidas por el arcipreste a tal fin. El haberse casado sólo por el interés de su familia indicaba desinterés en las cosas de religión. Su matrimonio civil había que considerarlo como un concubinato y un amancebamiento público y solemne, y condenado por la Iglesia. Celebró dicho matrimonio a sabiendas de que no era verdadero matrimonio, permaneciendo, por tanto, en pecado mortal. Además, ni tan siquiera en su larga y penosa enfermedad arregló su conducta, ni gestionó lo más mínimo para celebrar el casamiento eclesiástico. El párroco y el arcipreste, estando en su enfermedad, le ofrecieron reiteradas veces que se reconciliase celebrando el matrimonio eclesiástico, a lo que él respondía “*con contestaciones sarcásticas, despreciativas, injuriosas o negativas y con marcada obstinación*”⁵¹⁹. El hecho de las estampas, asistencia a misa o a oficios religiosos alguna vez, no le daban derecho a merecer sepultura eclesiástica, “*para que sirviera de ejemplo a otros y no se dejasen arrastrar de miserias mundanas*”⁵²⁰. Por otra parte, con motivo de la institución del matrimonio civil en España⁵²¹, se hallaba desprestigiada y debilitada, entre ciertas clases de la sociedad, la doctrina católica del sacramento del matrimonio, “*la cual era menester en aquel momento restablecer y defender*”⁵²². José Romero “*murió en estado de pecador público, por cuanto que su matrimonio civil fue un concubinato público y solemne. Murió impenitente*”.

En virtud de tales fundamentos, falló el auto que “*se exhumara del cementerio católico de Sanlúcar de Barrameda el cadáver de José Romero y que, una vez exhumado el cadáver, se procediese a la reconciliación del cementerio. En tanto no se realizase esto, se incomunicaría el lugar en que se hallaba el cadáver y se bendecirían las sepulturas de cada uno de los cadáveres de los católicos que hubiesen de enterrarse en dicho cementerio*”⁵²³. Todo

518 2ª Época. Nº 849. Edición del viernes 5 de noviembre de 1875, p. 410.

519 2ª Época. Nº 849. Edición del viernes 5 de noviembre de 1875, p. 412.

520 2ª Época. Nº 849. Edición del viernes 5 de noviembre de 1875, p. 413.

521 La ley del matrimonio civil fue introducida en España en 1870. Cinco años después la derogó el Gobierno de Cánovas.

522 2ª Época. Nº 849. Edición del viernes 5 de noviembre de 1875, p. 414.

523 2ª Época. Nº 849. Edición del viernes 5 de noviembre de 1875, p. 415.

ello se habría de poner en conocimiento del gobernador civil de la provincia de Cádiz, para que tomase medidas encaminadas a que se exhumase prontamente el cadáver, e impusiera a los autores del atropello del enterramiento “*las penas a que por su conducta criminal y anticatólica se habían hecho acreedores*”. Otra página negra de la historia de la clerecía. Otro triunfo de la intolerancia. Pero es que el asunto no quedó ahí. El propio rey, conocido el auto del provisor del arzobispado de Sevilla, por medio del ministro de Gracia y Justicia dictó una Real Orden de 25 de octubre de 1875 en la que se decía lo que sigue:

*[...] la resolución dictada por el Tribunal Eclesiástico á la vez que se atempera al rigor de las disposiciones canónicas, que rigen en la materia, se halla en consonancia con lo que preceptúan las leyes civiles para tales casos, y se ha hecho ya en el entredicho de los Cementerios de Alfaro, Danes y Villena por motivos idénticos al que ha motivado el de Sanlúcar: el Rey (q.D.g) ha tenido a bien disponer que se traslade á V.E. copia del referido auto y de la comunicación que le acompaña, significándole la conveniencia de que por el Ministerio de su digno cargo, y de acuerdo con lo preceptuado por la autoridad eclesiástica, se dicte las órdenes oportunas para que se proceda á la exhumación del cadáver de José Romero, y en el caso de no ser esto posible por vedarlo las prescripciones sanitarias se lleve a efecto por parte del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda lo hecho en casos análogos [...]*⁵²⁴.

La página escrita por la jerarquía eclesiástica resultaba bien negra y en las antípodas de los más elementales principios evangélicos, pero ¿qué decir del poder civil? Incoherencia e hipocresía a raudales. Incoherencia, porque si el matrimonio civil estaba permitido, también se tendría que permitir el enterramiento de los que morían civilmente casados en una ciudad en donde tan sólo existía un cementerio. Hipocresía, porque el estado de pecado, denunciado por la clerecía en este caso, público y notorio, también existía en la misma corte y en el mismo rey Alfonso XII. Nuevas lecciones de la intolerancia que la historia dejó para aprender de sus funestas consecuencias y luego, de ser posible, verterlas en el contenedor de la basura.

Dejado el patético suceso, vuelvo a la política sanitaria. Otra circular del Ministerio de la Gobernación se refería a un asunto hospitalario. ¿Qué

⁵²⁴ Boletín Oficial del Arzobispado de Sevilla, 2ª Época. Nº 849. Edición del viernes 5 de noviembre de 1875, pp. 416-417.

hacer con los **enfermos de lepra**? Lo que estaba claro era que se les aislaba de los demás enfermos, por el miedo al contagio. Se establecía que en las provincias donde los hubiese y no existiese Hospital de San Lázaro, u otro destinado al tratamiento de esta enfermedad, se estableciese, cuando fuese posible, uno especial, convenientemente organizado. De no ser viable su construcción, se destinarían a los leprosos al Hospital Provincial que reuniese mejores condiciones, donde habría un departamento independiente dedicado a estos enfermos.

Ya, de tiempos atrás, había costado “Dios y ayuda” que el vecindario se habituase al uso de las **vacunas**. Y mira que las epidemias eran un látigo que no cesaba. El 1 de febrero de 1879, por ejemplo, se vio en el Ayuntamiento una factura de 401 reales con 25 céntimos, devengados por los sepultureros desde el 11 de diciembre último hasta el día de la fecha, por los enterramientos de 33 cadáveres de personas pobres que habían fallecido de viruela, factura que se pagaría con cargo al capítulo de calamidades⁵²⁵. Claro que en 1879 las mentalidades habían cambiado. Los facultativos Leonardo Navas Román, Pedro Díaz Álvarez, y Agustín Ballesteros, por encargo de la Corporación, habían administrado vacunas gratuitas al vecindario. Entre vacunas y revacunas efectuaron, durante dos meses, 5.610 inoculaciones. Informado el Ayuntamiento, alabó⁵²⁶ su celo profesional y encargó a los concejales Manuel Soto y Ricardo Ambrosy que propusiesen a la Corporación qué gratificación se les habría de dar a tales facultativos, o si procedía cualquier otro tipo de reconocimiento por los trabajos que habían efectuado.

La respuesta llegó, a través del teniente de alcalde Manuel Soto, y en nombre de la referida comisión, en la sesión de 1 de febrero de 1789. Fue un tanto pintoresca. La comisión reconocía que los referidos facultativos eran “acreedores de la gratitud del municipio y de una espléndida recompensa”⁵²⁷, tanto por el trabajo que habían realizado durante dos meses, como por el celo con el que lo habían realizado. Pero... “no se trataba de eso”. Se trataba tan sólo de expresarles, “por medio de una gratificación”, que sus trabajos no habían pasado desapercibidos por “los servicios prestados a la humanidad”. Por todo ello, consideró la comisión que se le debía asignar a cada uno de ellos una gratificación de 1.000 reales vellón, “en consideración a que el estado aflitivo de la caja municipal no permitía mayor desprendimiento”. Las

⁵²⁵ Cfr. Libro 1879 de actas capitulares, folio 15v, al punto 6°.

⁵²⁶ Cfr. Libro 1879 de actas capitulares, folio 7, sesión de 18 de enero.

⁵²⁷ Libro 1879 de actas capitulares, folios 15v, al punto 7°.

gratificaciones se harían con cargo al capítulo de calamidades. En todo momento se les habría de rendir, además, votos de gracias a los tres facultativos “*por su patriotismo e interés*”.

Había costumbres arraigadas, en algunas personas, que atentaban contra la **higiene** física, e incluso mental del vecindario, porque, de siempre, la ciudad estuvo regalada de gente que la consideraba como de su exclusiva propiedad. ¡Y cualquiera intentaba explicarles que dos y dos eran cuatro a sus cuadriculadas cabezas de ladrillos del caro y duro! Vea. Aún en el último tercio del siglo XIX, los carreteros tenían la insana costumbre de “*soltar sus bueyes y... toros a descansar en la Plazuela de la Carretería*”, importándoles un pito jirafeño las molestias que causaban al vecindario, ni los ataques de histeria a las vecinas que venían del almacén con su compra, que no les cabía en el cesto de mimbre, y de pronto -¡zas!- se encontraban con aquellos amenazantes cuernos. Hasta es probable que los toros estuviesen amansados, pero para el súbito ataque de histeria no se requería que se levantasen los animalitos, tan sólo una mirada de soslayo de sus negros ojos capaces eran de provocarlo. ¡Cuántos huevos irían a estrellarse contra el suelo! ¡Cuántas sandías y melones no verían sus pipas desperdigadas! ¡Cuánto griterío no se escucharía por el Arrabal de la Puerta de Jerez! Y todo porque aquellos sujetos hacían los que les salía del forro de sus caprichos.

Un vecino de la Plaza de Carretería, Juan Benítez Sánchez, envió una instancia al Ayuntamiento. Se quejaba duramente de aquella situación, mantenida durante tanto tiempo, que creaba peligro a los transeúntes y constantes molestias al vecindario. Pidió al Ayuntamiento el Señor Benítez que ordenase que el ganado referido se encerrase en sus estancias, que era donde debían estar, o que se les señalase un sitio fuera de la población donde pudieran descansar y dejar descansar. La Corporación acordó⁵²⁸ que “*se les hiciese ver*” (¡pues sí que la medida era eficaz!) a los dueños de los ganados que, en adelante, se abstuvieran de soltarlos en la Carretería. Podrían llevarlos al Palmar, a la zona inmediata del Pozo de las Vacas, que era el sitio destinado para abrevadero. Así lo comunicaría el secretario capitular José Carrillo Paz. En 1887, por otra parte, el vecino Juan Hermosilla Llanera solicitó que se le concediese un pedazo de terreno en El Palmar, y frente al Pozo de las Vacas para establecer allí una zahúrda donde criar cerdos. La Comisión de Fomento no puso inconveniente alguno, pero sí unas condiciones⁵²⁹: Que Hermosilla no ocupa-

⁵²⁸ Cfr. Libro de 1879 de actas capitulares, folios 8v- 9, al punto 10. de la sesión de 18 de enero de 1879.

⁵²⁹ Libro 78 – 1 de actas capitulares, folio 102, al punto 10.

se más terreno que aquel “*que le señalase el ayuntamiento*”, y que estuviese presto para abandonar el lugar en el preciso momento en el que así se lo mandase la Corporación. Así fue aprobado.

A principios de la década de los 80 era esta la estructura sanitaria de Sanlúcar de Barrameda⁵³⁰:

Instituciones o Profesiones Sanitarias	Profesionales
Junta Local de Sanidad	Era nombrada por el gobernador civil de la provincia para un bienio. Estaba constituida por tres sectores: Vocales por derecho propio (el alcalde y el director de Sanidad Marítima del puerto sanluqueño), vocales por nombramiento (un médico cirujano, un farmacéutico, un veterinario, tres vecinos y un secretario) y suplentes de cada uno de los vocales por nombramiento
Dirección de Sanidad Marítima del Puerto de Bonanza	Compuesta por director, secretario, auxiliar, escribiente, intérprete, celador, patrón de falúa, y cuatro marineros
Subdelegado de Medicina	Leonardo Navas Luchi
Médicos-Cirujanos	16
Farmacéuticos	8
Cirujanos-Dentistas	4
Matronas	1
Albéitares o Veterinarios	3

Sanidad e higiene tienen mucho que ver con la limpieza de la ciudad, y esta con las posibilidades económicas de su Ayuntamiento. En el último tercio del siglo, como también en momentos anteriores, la Corporación arrendaba por subasta algunos de los servicios municipales. Así acontecía con el de limpieza pública. 1887. Acude a la Corporación Francisco Sánchez. Pide que

⁵³⁰ Cfr. *Guía Oficial de Sanlúcar de Barrameda para 1883*, p. 162 ss.

se le rescinda el contrato que poseía de limpieza pública, correspondiente al año económico 1886-1887, que se le había adjudicado en subasta pública. Alegó que, como consecuencia de la enorme suma que le adeudaba el Ayuntamiento, se veía constantemente “*apremiado y ejecutado*”⁵³¹ por los dependientes que tenía a su servicio, con los que no podía obviamente cumplir con los pagos pactados.

La Comisión de Fomento estudió la situación. Fue de la opinión de que se le concediese al solicitante lo pedido, por cuando que no fundaba su petición en ninguna razón de índole legal, sino de equidad, es decir, en la carencia de recursos y en la imposibilidad de poder cumplir el contrato que un día firmó. Se le habría de liquidar a Sánchez hasta el mismo día en el que había pedido la rescisión del contrato. Dado que el contrato se habría de subastar nuevamente, la comisión propuso que el servicio fuese atendido mientras tanto por “*vía de administración*”. No obstante, la escasez de recursos a que estaba sometido el Ayuntamiento hizo que la comisión estudiase la posible aplicación de otras medidas. Había encontrado una, la que proponía a la Corporación, si bien por vía de ensayo, para que esta la aprobase. Y, de dar buenos resultados, se implantaría en la ciudad de manera indefinida, lo que supondría una gran economía para los fondos municipales. Transcribo **el proyecto** por parecerme tan curioso como irrealizable:

“Se obligará a los vecinos a que barran o hagan barrer las fachadas de sus casas, amontonando las basuras en las corrientes de las calles. Se matriculará a los mantilleros sin retribución alguna, quedando estos obligados a recoger las basuras que encuentren amontonadas en las calles o distritos que les designe el Inspector de Servicios Públicos, a cuyo cargo y dirección deberá quedar el de que se trata. En cambio del beneficio que se concede a los mantilleros de recoger las basuras gratis, se les impondrá la multa de 10 pesetas cada vez que no recojan las de los sitios que se les designe, o incumplan las órdenes que les dé el inspector. Para recoger las basuras mayores, o sean, arenas que arrastran las aguas llovedizas, fango que producen las mismas, animales muertos, etc, se adquirirá un carro con su correspondiente caballería y útiles necesarios, y se nombrará su correspondiente carrero y peón de escoba, cuyo sueldo será de 6 pesetas diaria traba-

⁵³¹ Libro 78-1 de actas capitulares, folio 103 v, al punto 13º.

*jando ocho horas, pudiendo invertirse en acarrear en las obras del municipio cuando no sean necesarios al objeto para que se les destina*⁵³².

Sanlúcar de Barrameda, 23 de marzo de 1887. Firman: José Ruiz de Ahumada, Ricardo Díaz de la Rabia y José Ballester. El dictamen fue aprobado por unanimidad, facultándose al alcalde para que organizase el servicio de la limpieza pública en la forma propuesta por dicha comisión.

La precaria Hacienda municipal

Seca estaba siempre la Hacienda del Gobierno de Su Majestad. El clima social había mejorado en aquel periodo de estabilidad política, como consecuencia del cambio de ritmo que se le imprimió al sistema de Gobierno español. La Hacienda pública, no obstante, dependía de un problemático sistema fiscal: Se recaudaba poco, se gravaba el consumo y no las rentas o el trabajo, por lo que el déficit del Estado estaba garantizado. Los ministros de Hacienda de los diversos Gobiernos irían adoptando medidas que mejorarían la Hacienda pública. Imperó, durante mucho tiempo, la exención de las grandes fortunas, el fraude y el habitual ocultamiento. En el ámbito nacional, no se había sabido administrar las potencialidades nacionales y, en este siglo, el Gobierno, además, había hecho depender buena parte de su economía de los capitales extranjeros, de los que venía el avance técnico, pero a cambio de extraer de España cuantas riquezas podían. Una nación, durante mucho tiempo al margen de un proceso industrializador (excepción hecha de la minería en Asturias, la siderurgia en el País Vasco y la industrial textil en Cataluña) que se estaba produciendo en Europa, ruralizada en su gran mayoría hasta la década de los 60 del siglo XX, no había sabido subirse a su debido tiempo en el tren de la modernidad. Aún así, la situación político-social generó un mejoramiento de progreso y de bienestar en importantes sectores de la nación. Secas permanecían, también, las arcas del Municipio sanluqueño. Denominador común de la gestión económica del Ayuntamiento sanluqueño fue su constante penuria, de la que derivaban los interminables atrasos a la hora de hacer frente a sus obligaciones.

De este asunto encargó el Ayuntamiento a don **Saturio Lindres**, depositario del Pósito a fines de la década de los 70 del siglo que analizo. Don Saturio había sido comisionado por los capitulares para que, en nombre de la Corporación, se entrevistase con el Administrador Económico de la

⁵³² Cfr. Libro 78- 1 de actas capitulares, folios 104- 104v.

provincia⁵³³. Lo había efectuado. Había llegado el momento de que informase de su resultado a la Corporación. Fue llamado a ello. Un Lindres, con tonos de euforia, manifestó que había informado a la autoridad de cuál era la verdadera situación económica en la que se encontraba el Ayuntamiento sanluqueño, dejando bien claros los deseos que tenían todos los integrantes de la Corporación de cumplir, en todo momento, con todas sus obligaciones, cosa que no era novedosa, pues así lo habían venido haciendo durante muchos años. También había comunicado don Saturio al referido Administrador Económico que una cosa era los buenos deseos y otra la realidad. La escasez de recursos no le permitía al Ayuntamiento satisfacer sus atrasos en un breve plazo. Esta era la razón por la que albergaban la esperanza de que, una vez que se hubiese efectuado la liquidación de ellos, se acordase la forma de pagarlos en consonancia con los bienes de que se podía disponer.

Para satisfacción de todos, expuso el señor Lindres que el administrador había quedado convencido de la buena predisposición del Ayuntamiento para saldar los atrasos pendientes, por lo que prometió su disposición de admitir las cantidades que se fuesen ingresando en la Tesorería de la provincia por cuenta del encabezamiento de consumos, cereales y sal, correspondientes al presente año económico. Al Ayuntamiento se le había de trasladar que, en cuanto a la forma de pagar los atrasos, vería la manera de proponer unos medios fáciles y factibles de lo que pudiese ejecutar, sin tener por ello que dejar a un lado las demás obligaciones. Satisfactoria fue la información de Lindres. El Ayuntamiento adoptó varios acuerdos, en su consecuencia: Que se ingresase la cantidad que se adeudaba hasta cubrir el cupo del encabezamiento de consumos de cereales y sal, correspondientes al primer semestre de aquel año económico; que el señor Lindres fuese quien practicara en la Administración Económica la liquidación de las deudas atrasadas, tomando como base los datos existentes en las oficinas municipales; y que, sin dejarlo un instante, don Saturio continuase con sus eficaces gestiones con el Administrador Comisario para el pago de los atrasos, pero teniendo informado en todo momento de las mismas a la Corporación.

¿Cuáles eran los **gastos del Ayuntamiento en un mes**? Me adentro en uno de los meses del ejercicio económico municipal de 1877-1878. Esta fue la distribución de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones del mes de febrero⁵³⁴ que presentó al Ayuntamiento el oficial de Contaduría, Carlos Marco. Fue aprobada para efectuar los correspondientes pagos, previa la orden del alcalde:

⁵³³ Acta de la sesión capitular de 17 de enero de 1878, en libro de 1878-1º, folios 17 a 18, punto 15.

⁵³⁴ Cfr. Libro 1878-1º de actas capitulares, folios 35ss, al punto 15.

CONCEPTO	PESETAS	PESETAS TOTALES
Empleados del ayuntamiento y consumos	7.500	
Material de oficina y fielato	3.000	
Suscripciones autorizadas	100	
Conservación de la Casa-Ayuntamiento	100	
Conservación de efectos y mobiliario	100	
Quintas	200	
Gastos menores	250	
Formación del amillaramiento	20	11.270
Guardia municipal y serenos		3.500
Personal de policía	500	
Alumbrado público	1.700	
Limpieza pública	500	
Personal de paseos	175	
Animales dañinos ⁵³⁵	100	
Material de paseos	500	
Personal del matadero	285	
Material del matadero	100	3.860
Personal de Instrucción	1.050	
Material de Instrucción	180	
Alquileres y reparaciones	1.500	2.730
Beneficencia en general	2.600	
Socorro a pobres transeúntes	300	2.900
		24.260
Obras públicas		6.000
Personal de corrección	180	
Socorro a presos pobres y gastos	750	930
Personal de montes		285
Funciones e iluminaciones	200	
Jubilado	40	240
A la Hacienda a cuenta de Concierto y recargos	21.500	
A la Provincia a cuenta del contribuyente	7.000	28.500
Imprevistos y calamidades		1.000
		61.215

⁵³⁵ A fines de enero de 1887 propuso el señor Juan Pareja que, dados los casos de hidrofobia que se venían dando en la ciudad, se acordase, como así se hizo, que fuesen sacrificados los perros que transcurriesen por las calles sin el bozal correspondiente, debiéndose ejecutar el acuerdo desde el día siguiente al de la sesión sin esperar a que el acta fuese ratificada (Cfr. Libro 78-1 de actas capitulares, folio 53, sesión de 29 de enero, al punto 3º).

Esos eran los gastos. Otra cosa resultaría abonarlos y hacerlo a su debido tiempo. Parece como que no. No es mera anécdota que el concejal Millán González Fernández, en la sesión capitular de 3 de noviembre de 1887, cuando hacía escasos meses que había tomado posesión una nueva Corporación presidida por el alcalde Romo, rogase⁵³⁶ “*que si era posible se le abonase a los empleados del ayuntamiento un mes de los que se les adeudaba, o siquiera una quincena*”. Le contestó el alcalde Romo que todos los fondos que se ingresaban en la depositaría los distribuía entre los empleados, dándoseles cantidades por cuenta “*de sus créditos*”. Pero había otros gastos. El 1 de enero de 1887 se había presentado, para su aprobación, en la sesión capitular, la factura de la fábrica de **gas** correspondiente al consumo del anterior mes de diciembre. Se alzaba a 3.477, 23 pta, correspondientes al alumbrado público, al de oficinas y al del hospital⁵³⁷. La factura pasó a contaduría para su revisión y posterior informe al Ayuntamiento. Contaduría lo efectuó el 22 de enero de 1887. Había examinado las cuentas presentadas por el contratista del alumbrado por gas, correspondientes al referido mes. 3.284'55 pesetas correspondían al alumbrado público permanente y variable de calles, plazas y paseos; 92'68, al alumbrado de las oficinas y Casa-Ayuntamiento; y 100 pesetas, a dos toneladas para el hospital. Todo fue hallado conforme con los antecedentes de los datos de los meses anteriores y con los precios marcados por el contrato, por lo que el contador propuso su aprobación⁵³⁸.

Esperó el concejal Herrera a la siguiente sesión capitular. Intervino en ella. Como siempre, su actitud era, en todo momento, de oposición a las gestiones realizadas. En este caso, se refirió al asunto del alumbrado público⁵³⁹. Afirmó que el número de farolas contratadas era de 109, de las que tan sólo ardían 80, por lo que consideraba que no se le debía pagar al arrendatario del servicio nada más que lo correspondiente a las farolas que estaban en uso, debiéndose dar, además, al contratista un término prudencial para que, a sus expensas, reparase las que no funcionaban y las pusiese en uso. El concejal Juan Pareja intervino solicitando que el contrato se cumpliese por ambas partes, el contratista del gas y el Ayuntamiento. El concejal Lacave expuso que, según se recogía en el contrato, era al Ayuntamiento a quien correspondía el arreglo de las farolas rotas, siendo este quien debía dar las oportunas órdenes para que se arreglasen, extremo este que negó el señor Herrera, por lo que se hubo de acudir a efectuar

⁵³⁶ Libro 87- 2 de actas capitulares, folio 123v, al punto 11°.

⁵³⁷ Cfr. Libro 78-1 de actas capitulares, folio 2, al punto 3°.

⁵³⁸ Cfr. Libro 78- 1 de actas capitulares, folio 41v, al punto 9°.

⁵³⁹ Cfr. Libro 78-1 de actas capitulares, folio 53, sesión de 29 de enero de 1887, al punto 4°.

la lectura del contrato, de cuya lectura se dedujo que ni el Ayuntamiento ni el contratista lo estaban cumplimiento de manera adecuada.

El 14 de mayo de 1887 la Corporación aprobó un pliego de condiciones para la subasta del alumbrado público de petróleo. Había sido redactado por la Comisión de Fomento y abarcaba el servicio público del año económico 1887-1888. Se contemplaba en el referido pliego el anuncio de la subasta por edictos fijados en los sitios de costumbre, así como el envío de los edictos a los alcaldes de los pueblos cercanos y al Gobernador Civil de la provincia para que ordenase su publicación en el Boletín Oficial de la misma. Aprobó la Corporación por unanimidad, y en su totalidad, el pliego, y acordó que fuese el síndico Camilo Lacave quien asistiese al acto de la subasta⁵⁴⁰.

¿Cuáles eran los **gastos e ingresos del Ayuntamiento en un año**? Me adentro en el ejercicio económico de 1880-1881 y su periodo de ampliación⁵⁴¹:

Gastos

Conceptos	Autorizado en el presupuesto de 1880-1881 (en pesetas)	Satisfecho desde el 1 de julio de 1880 al 31 de diciembre de 1882 (en pesetas)
Sueldos de empleados municipales	63.320'25	59.895'95
Material de Oficinas	9.250	9.219'95
Suscripciones autorizadas	257	127'75
Casa-Ayuntamiento	1.500	237'54
Mobiliario	750	279'50
Quintas	2.500	807'25
Elecciones	500	300
Gastos menores	1.500	1.168'75
Amillaramientos	2.000	846'75
Guardia Municipal y Rural	41.902'50	40'283'05
Equipo y Vestuario	500	258'50

⁵⁴⁰ Libro 87- 1 de actas capitulares, folio 53v, al punto 17°.

⁵⁴¹ Cfr. *Guía Oficial de Sanlúcar de Barrameda para 1883*, pp. 200 ss.

Conceptos	Autorizado en el presupuesto de 1880-1881 (en pesetas)	Satisfecho desde el 1 de julio de 1880 al 31 de diciembre de 1882 (en pesetas)
Seguros de Incendios	2.700	65
Verederos⁵⁴²	50	-
Personal de Policía Urbana	5.960	5.959´92
Alumbrado Público	21.500	21.143´45
Limpieza Pública	11.000	10.730´50
Guardas de Paseos	3.827´50	3.822´36
Animales dañinos	697´75	100
Arbolado de Paseos	1.500	1.495´75
Material de Paseos	35.000	10.285´45
Personal del Matadero	3.405	3.405
Material del Matadero	1.638´75	674´50
Deslinde del término	100	-
Personal de Instrucción Primaria	15.125	15.056´36
Material de Escuelas	2.543´75	2.542´87
Alquileres y Reparos de Escuelas	9.007´25	8.050´46
Premios	400	125
Subvención a Hospitalidad Domiciliaria	10.492´48	10.492´48
Hospital de Misericordia	19.576´11	17.495´78
Casa de las Hermanitas de los Pobres	1.500	1.500
Socorro a transeúntes pobres	1.117´21	1.108´25
Entretenimiento de los edificios del común	2.500	1.589´77
Caminos Vecinales	100	-
Fuentes y cañerías	500	-
Alcantarillados	6.000	2.864´04
“Reempiedros” y aceras	34.000	33.530´48
Gastos de la Cárcel del partido	8.892´12	6.842´45
Personal de montes	3.417´50	3.414´48
Arrendamiento del Cuartel de la Guardia Civil	1.200	1.200

⁵⁴² El que va enviado con despachos u otros documentos para notificarlos, publicarlos o distribuirlos en uno o varios lugares. DLE.

Conceptos	Autorizado en el presupuesto de 1880-1881 (en pesetas)	Satisfecho desde el 1 de julio de 1880 al 31 de diciembre de 1882 (en pesetas)
Funciones e iluminaciones	17.650	12.286´39
Pensionados	1.277´50	1.277´50
Amortización de empréstitos	8.173	6.733´50
Subvención al ferrocarril a Jerez de la Frontera	52.050	-
Consultas y litigios	500	401´60
Pagos a la Hacienda	51.208´94	15.374´21
Contingente Provincial	72.762´02	49.974´45
Calamidades e imprevistos	30.000	24´445´04
Resultas de 1879-1880	50.929´84	11.932´54
Resultas de 1878-1879 y anteriores	23.019´87	13.975´44
TOTALES	635.301´34	413.319´97

Ingresos

Conceptos	Autorizado (en pesetas)	Cobrado (en pesetas)
Renta de la Pescadería	3.964´44	3.551´80
Renta de la Plaza de Abastos	12.635´60	11.372´04
Pastos en la Dehesa Boyal	320	1.000
Cuartel de la Guardia Civil	900	405
Accesoria de las Covachas	375	-
Censos de Propios	813´12	65´96
Inscripciones	1.538´76	-
Acciones de Carreteras	1.410	780
Aprovechamiento de montes	1.375	1.742
Renta de Degüello	17.900´80	16.110´72
Impuestos especiales	3.000	1.987´50
Certificaciones	50	-
Hospitalidad, acciones de carreteras	6.000	3.720
Hospitalidad, censos	2.052	545´95
Inscripciones del 3%	353	-
Hospital, corral	33	-

Conceptos	Autorizado (en pesetas)	Cobrado (en pesetas)
Hospital, censos	675	90´23
Santa Caridad, censos	1.432´80	122´08
Hospital y Santa caridad, acciones de carreteras	11.550	7.260
Hospital y Santa Caridad, inscripciones del 3%	1.047´25	-
Limosnas y estancias	100	1.011´20
Corrección	2.012´37	-
Cortas extraordinarias	55.247´12	50.255
Eventuales	6.507	6.130
Multas	200	42
Recargo sobre la territorial	41.327	38.0118´69
Recargo sobre la industrial	6.500	7.417´34
Recargo sobre consumos	131.306	121.428´01
Recargo sobre cédulas	1.000	168´46
Arbitrios municipales	142.250	64.543´37
Recargo municipal	72.132´75	86.436´85
Existencias 1879-1880	149´17	149´17
Resultas del año último	18.154´26	2.334´19
Resultas de años anteriores	45.971´90	954´16
Totales	590.301´34	427.741´72

El saldo fue de 14.421´75, cantidad que estaba en las arcas municipales al cerrarse definitivamente el ejercicio el 31 de diciembre de 1881. Aparecía en el presupuesto lo correspondiente a la **Guardia Civil**. Estaba reglado. Había considerado la Corporación municipal, a principios de 1879, que resultaba del todo “*imprescindible*” facilitar a la Guardia Civil aquello de lo que carecía, es decir, una casa-cuartel con la amplitud y condiciones necesarias para alojar en ella a los catorce o dieciséis números, y a sus respectivas familias, asignación de que constaba el puesto sanluqueño⁵⁴³. A propuesta del alcalde Vila, se pensó arrendar a tal fin la “*casa llamada de Arizón*”, lugar en el que “*antiguamente estuvo el presidio*”. Fue nombrada una comisión, integrada por Joaquín Leonar y Manuel Soto, para que, contando con el previo acuerdo del administrador de dicho inmueble, redactase un proyecto de con-

⁵⁴³ Cfr. Libro 1879 de actas capitulares, folio 16v, sesión de 1 de febrero, al punto 9º.

trato de arrendamiento, contrato que pasaría a conocimiento del Ayuntamiento pleno, para su examen y aprobación.

El 5 de marzo de 1879 ya estaba en posesión de la Corporación el borrador de contrato de arrendamiento, firmado por los miembros de la comisión encargada de redactarlo. Analizado en sesión capitular, fue aprobado por unanimidad. Leonar y Soto habían consensuado dicho borrador con Andrés Hoyos Limón, administrador de la pretendida casa en la Calle de la Balsa, quedando así sus **condiciones**⁵⁴⁴:

1ª.- Sería el arrendamiento por diez años, a contar desde el día en que se instalase en la casa la Guardia Civil.

2ª.- Se estableció el precio del alquiler en 1.200 pta. pagaderas por mensualidades de 100 pta. cada mes.

3ª.- Dado que el edificio requería reparaciones de importancia, el administrador autorizaba al Ayuntamiento para que dispusiese que se ejecutasen las obras que se juzgasen necesarias por el arquitecto municipal. El importe de estas obras sería de cuenta del administrador de la finca, pero el Ayuntamiento adelantaría los fondos necesarios para ello.

4ª.- Para el reintegro al Ayuntamiento de las sumas que se invirtiesen en las obras, se rebajarían mensualmente 25 pta. del importe del arrendamiento, hasta que quedase completamente extinguido el crédito.

5ª.- El administrador de la finca se obligaba a reconocer la cantidad a que ascendiese la obra, mediante la presentación de las cuentas que de la misma se llevase por las oficinas del Ayuntamiento con todas las formalidades legales.

6ª.- El contrato, aprobado que fuese por el Ayuntamiento, sin cuyo requisito carecería de validez, se elevaría a escritura pública, inscribiéndose en el Registro de la Propiedad para los efectos prevenidos por la legislación vigente.

7ª.- Los gastos que generasen el otorgamiento de las escrituras, su inscripción en el Registro de la Propiedad, así como los derechos que correspondieran a Hacienda, se pagarían por las partes contratantes con arreglo a las costumbres establecidas.

Dentro del capítulo de imprevistos se incluían los gastos generados por asuntos de **protocolo** u otros motivos. En 1878 visitó la ciudad el arzobispo hispalense Joaquín Lluch y Garriga, quien tendría como obispo auxiliar

⁵⁴⁴ Cfr. Libro 1879 de actas capitulares, folios 36 a 37.

a Marcelo Spínola, vecino que fue de Sanlúcar de Barrameda. Una Banda de Música fue a recibirlo. Decidió el alcalde José María Hontoria que el pago de la Banda lo efectuase el Ayuntamiento, con cargo al capítulo de representación del alcalde, del presupuesto ordinario⁵⁴⁵. La visita a la ciudad del arzobispo coincidió con la llegada, prevista para la siguiente semana, de un nuevo gobernador civil para la provincia. Acordó el ayuntamiento que “*en cuanto se supiese que había llegado*”, se le enviase un telegrama de felicitación, sin perjuicio de que, cuando sus obligaciones se lo permitiesen, fuese el alcalde a presentarle personalmente sus respetos en nombre propio y en el de la Corporación. También se seguía un protocolo menos formal con algunos de los empleados del Ayuntamiento, una vez que se aproximaban las fiestas de la Navidad. La tradición se remontaba a tiempo inmemorial. Así el 18 de diciembre de 1879 acordó la Corporación autorizar al alcalde Vila Vargas para que señalase la cantidad que se habría de dar “*según su categoría*”, y a cargo del capítulo presupuestario de imprevistos, al personal de la secretaría municipal, al de inspección de servicios públicos y a los jefes de la Guardia Municipal.

Conflicto sobre el Pozo de las Algaidas

De tiempo inmemorial existía un pozo en La Algaida que siempre sirvió de abrevadero para los animales. Surgió, en el último tercio del siglo XVIII, la polémica con relación a si dicho pozo y sus tierras colindantes eran de los bienes de Propios o del dueño del Cortijo de Monteagudo. Se había puesto en cuestión la propiedad que sobre el mismo ejercía el Conde de Monteagudo⁵⁴⁶, propietario del cortijo del mismo nombre. En 1878 se instruyó un expediente, a instancias del referido conde, sobre el deslinde de dicho pozo y los terrenos adyacentes al mismo, alegando que eran de su propiedad. Otro expediente se había abierto también a instancias del Ayuntamiento sanluqueño, considerando que pozo y terrenos eran de Propios de la ciudad. El asunto se puso en manos de la Comisión de Fomento para que estudiase los precedentes legales del asunto. Y bien que lo hizo. Con minuciosidad y extensión⁵⁴⁷. Su estudio y dictamen fueron expuestos a todos los capitulares, tras haber analizado toda la documentación existente.

⁵⁴⁵ Libro 1878-1º de actas capitulares, folio 20, al punto 20, sesión de 16 de febrero.

⁵⁴⁶ El 18 de enero de 1879, habiendo dejado de utilizar el señor conde su carruaje de lujo por haberse inutilizado y aplicado las caballerías a otros servicios, solicitó al Ayuntamiento que se le eliminase de la matrícula para el pago de impuestos sobre los carruajes de lujo (Cfr. Libro 1879 de actas capitulares, folio 7v).

⁵⁴⁷ Libro 1878- 1º de actas capitulares, folios 99v a 103v, sesión de 11 de mayo, al punto 5º.

Unas escrituras otorgadas en Valladolid por el Duque de Medinasidonia el 22 de marzo de 1661, ante el escribano Manuel Olivares, probaban que el duque había vendido a Juan Carlos Palavecino el “*cortijo nombrado Monteagudo*”. En la escritura de venta quedaba reflejado que dentro del término de lo vendido se comprendía:

*“[...] el olivar, molinos, casas, almacenes, tinajas de recoger aceite, tierra de labor, dehesa, marismas, palmar, tierras de alcaparral y caza, pastos, ejidos, abrevaderos, **pozo de las Algaidas** con sus entradas y salidas, usos y costumbres, aguas estantes y manantes, fuentes, prados, caza estante y volante, pesca y lo demás que se comprende bajo sus linderos y mojones”.*

Otra escritura de 17 de septiembre de 1769 ratifica lo mismo. Se contenía en ella, otorgada ante el escribano de número que fue, Sebastián López Morilla, que Francisco Palavecino, en nombre de su madre, Antonia Imbro, vendió el referido cortijo a Alonso Velázquez Gaztelu. En la redacción del documento también se hacía constar, dentro de lo que se vendía, “*el pozo de La Algaida*”. Ya con anterioridad, documentado en una escritura de 11 de diciembre de 1724, asentada ante el escribano sanluqueño Luis de Valderrama, se había procedido a efectuar el deslinde de las tierras pertenecientes al cortijo, dentro de las cuales quedó incluido el pozo de La Algaida. El 29 de mayo de 1771, en público remate, María Agustina Muñoz Caballero, esposa del brigadier Miguel Porcel, compró el cortijo, cuyas escrituras se realizaron en la ciudad de Cádiz ante el escribano de Cámara de la Real Audiencia de la Contratación, Juan Antonio de Montes. También en este documento se hacía mención del pozo referido, precisándose con estas palabras: “*[...] y las tierras de la labor con sus casas de cortijo y además ocho pozos, incluso la propiedad de uno en La Algaida*”. El asunto de la propiedad del pozo quedaba bien claro.

El mismo día, la señora María Agustina Muñoz Caballero, otorgó dentro de las 24 horas, escritura ante el mismo notario. Declaró en ellas que la compra efectuada del Cortijo de Monteagudo la había realizado para Gabriela Romero y sus sucesores. En este documento, como era de lógica, se vuelve a referir la pertenencia a la propietaria del pozo de La Algaida. Unida a estas escrituras se encontraba una comunicación dirigida “*a las justicias de esta ciudad*” para la data en posesión a María Agustina Muñoz Caballero del “*cortijo, heredamiento y donadío cerrado y acotado*”. En ello quedaba incluido el pozo. En tal comunicación figuraba también “*a la letra*” la diligencia

del aprecio practicado en los autos contra el Marqués de Villarreal de Purullena⁵⁴⁸ y consorte, por cuya virtud adquirió el citado predio, y en público remate, María Agustina Muñoz Caballero. Su diligencia concluía de la manera siguiente: “[...] y los seis pozos que tiene dicho cortijo, incluso el que está en la Dehesa de las Algaidas, valen de albañilería nueve mil cuatrocientos reales”.

Analizó aún la Comisión otro documento, el de la partición efectuada por la muerte de José Romero Moreno, por la que se le adjudicó la mitad de dicho cortijo a su viuda, Matilde Pastrana Romero. En la partición efectuada se hacía constar que el cortijo lindaba por el norte con el monte llamado de La Algaida “con la colada⁵⁴⁹ del pozo” y con las marismas de la ciudad sanluqueña, encontrándose dentro de sus preferencias los ocho pozos referidos, si bien en uno de los documentos se habla de seis, más el de la Algaida.

La Comisión de Fomento tenía evidencia de que el pozo y sus terrenos adyacentes pertenecían al dueño del Cortijo de Monteagudo. Aun así, llamó a declarar, vía oficio, a siete testigos “libres de toda tacha y mayores”. Estos declararon que el pozo y los terrenos de alrededor eran del Conde de Monteagudo, calculando incluso dos de ellos que tales terrenos los cuantificaban en unas 4 aranzadas. Prueba de la propiedad era que los ganados de Monteagudo siempre habían venido a beber las aguas del referido pozo, principalmente en la temporada veraniega, de manera que los guardas de dicho cortijo siempre habían impedido también que bebiesen de tales aguas otros animales, así como que las reparaciones del pozo también la efectuaron, en todo momento, el dueño o colono del cortijo. Tras todo ello, la comisión había consultado con un perito en la materia en relación

⁵⁴⁸ Agustín Ramírez Ortuño, opulento comerciante. Además tuvo contratada la limpieza del Caño del Trocadero en Cádiz, ciudad en la que sus antepasados habían poseído las corredurías del aceite y de las lonjas. Su excelente palacio en El Puerto de Santa María alberga una leyenda similar a la de la Casa de Arizón en Sanlúcar de Barrameda. Según ella, el marqués emparedó a su hija Juana por haberse enamorado de uno de los esclavos de raza negra, venido de las Indias en uno de los barcos del acaudalado marqués, mientras que el esclavo conseguía escapar, embarcarse y marcharse a sus tierras. El marqués fue caballero de la Orden de Alcántara y, a su muerte, todo fue heredado por su hija, así que la historia viene a demoler la fantástica leyenda romántica portuense. Pero bueno... incluso, para más romanticismo, la leyenda recoge otra versión, la de que el esclavo también fue muerto por el ofendido marqués.

⁵⁴⁹ Entiéndese por dicha palabra una faja de terreno, o camino, por donde transita el ganado para ir de unos pastos a otros, bien en campos libres, adehesados o eriales, bien en los de propiedad particular, después de levantadas las cosechas. DEL.

con el asunto de cómo había de entenderse, a la hora de efectuar los deslindes solicitados por el propietario, las dos aranzadas de circunferencia que le habían dado al pozo en el aforo y deslinde efectuados en 1724. El perito dijo que, aun cuando los abrevaderos podían constar de dos a cuatro aranzadas, atendidas la importancia del cortijo del que formaba parte, así como la redacción del acta del referido deslinde, el número de aranzadas debía ser de cuatro.

Todo clarificado, la Comisión de Fomento (Joaquín Leonar, Manuel M. Vila, Juan J. López y Pedro Rodríguez) emitió su dictamen con fecha de 7 de mayo de 1878, que fue aprobado por el Ayuntamiento en su totalidad. Se debía acceder al deslinde solicitado por el Conde de Monteagudo. El Ayuntamiento tendría que señalar el día para efectuarlo, a cuyo acto debían concurrir una comisión del Ayuntamiento acompañada de un perito, y el dueño del cortijo, acompañado de un testigo. Ambas comisiones habrían de llegar a un acuerdo, que quedaría recogido en un acta levantada en el momento. De no producirse dicho acuerdo, resolvería un tercero que se seleccionaría de entre las diversas personas que se hubiesen invitado a presenciar el acto del deslinde.

Con anterioridad, por una Real Provisión del Supremo Consejo de Castilla, se habían verificado las mediciones de las marismas baldías, monte bajo y de La Algaida por los agrimensores José Hernández y Esteban Ruiz en 1770. La medición arrojó un total de 2.359 aranzadas en la longitud de legua y media, desde la Ermita de Los Santos del Socorro; y media legua de ancho, desde la marisma de La Serrana hasta la de Henares. Así fue ratificado con posterioridad en 1819. Correspondían 1.339 aranzadas a monte bajo y tierras arenosas improductivas y 1.020 aranzadas a pinares productivos. Las 1.020 aranzadas productivas se dividían, como recogió Carlos Marco de Lara⁵⁵⁰, en estas seis suertes:

1ª.- Desde el rincón de Guarramal al vallado de los navazos y sigue a buscar el vallado del navazo situado detrás de la “*extinguida Ermita de los Santos del Socorro*”. Continúa encerrando todo el Puntal de Sanfanejo inmediato al río, dando vuelta por el final de dicho puntal. Incluye el del Molinillo, sus “ahijones” y todo el de la Viuda. Concluye en dicho rincón del Guarramal. Esta primera suerte se compone de 160 aranzadas.

2ª.- 140 aranzadas compuestas desde el mencionado vallado de los navazos, vía recta a salir a la Veta de la Serrana, incluyendo el ribete de Gua-

⁵⁵⁰ Cfr. *Guía Oficial de Sanlúcar de Barrameda para 1883*, pp. 148-149.

rramal por la izquierda y el de la marisma grande por la derecha. Sigue en cuadro hasta el mojón situado antes del Hato Viejo y, cortando por el pinar, concluye esta segunda suerte en los tarajes grandes de Guarramal donde está otro mojón.

3ª.- 150 aranzadas que principiaba desde el antedicho mojón de los tarajes de Guarramal y seguía hasta el Pozo de la Viuda y, cortando vía recta por dentro del pinar, concluye en el Pozo de la Adelfa, situado en el ribete de la Marisma Grande, en cuyos dos pozos están los mojones donde finaliza esta tercera suerte.

4ª.- 160 aranzadas que abarcaba estos terrenos: Desde los citados mojones sigue por el ribete de la Marisma Grande hasta el Pozo de los Prados, donde está el mojón y, cortando por el interior del Pinar nombrado de Tarelo, llega hasta el ribete de la Marisma de las Salinas, donde concluye. En dicha esquina del pinar se hallaba un mojón.

5ª.- 160 aranzadas: principia por la izquierda del citado mojón, esquina del Pinar de Tarelo y, excluyendo este, continúa hasta el mojón en Los Álamos, en el Pozo de Don Miguel. Desde donde atraviesa en línea recta por los cerros de arena, sin pinos. Incluye el ribete rincón del Lentiscal y continúa para Sanlúcar de Barrameda, hasta el mojón en Los Prados, donde finaliza esta quinta suerte.

6ª.- 250 aranzadas: comienza por el lado de la Marisma de las Salinas, de los álamos del Pozo de Don Miguel. Continúa por el rincón del Lentiscal vía recta de ribete a ribete hasta el Puntal de Henares. Desde el mismo sigue a los álamos del medio, al navazo negro y, desde este, hasta el fin de La Algaida por la parte de arriba en los álamos “caveros” y, dando vuelta por la veta de la Marisma de Trebujena, viene a finalizar en el Rincón del Lentiscal.

La sociedad sanluqueña

Vida y costumbres

Partamos de algunos datos estadísticos extraídos⁵⁵¹ de las 5.495 cédulas que se recogieron en la inscripción verificada el 31 de diciembre de 1877 por el Ayuntamiento sanluqueño en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda:

⁵⁵¹ Cfr. *Guía Oficial de Sanlúcar de Barrameda para 1883*, pp. 193 ss.

Población de Derecho

Vecinos	Varones	Hembras	Total
Vecinos Españoles presentes	5.605	1.823	7.428
Vecinos Españoles ausentes	35	16	51
Vecinos Extranjeros presentes	13	4	17
Vecinos Extranjeros ausentes	-	-	-
Domiciliados españoles presentes	5.176	9.202	14.378
Domiciliados españoles ausentes	27	29	56
Domiciliados extranjeros presentes	4	2	6
Domiciliados extranjeros ausentes	-	-	-
Total	10.860	11.076	21.936

Población de Hecho

Vecinos	Varones	Hembras	Total
Vecinos españoles	5.605	1.823	7.428
Vecinos extranjeros	13	4	17
Domiciliados españoles	5.176	9.202	14.378
Domiciliados extranjeros	4	2	6
Transeúntes españoles	504	393	807
Transeúntes extranjeros naturalizados	-	-	-
Transeúntes extranjeros no naturalizados	36	9	45
Total	11.338	11.433	22.771

Movimientos de población en el quinquenio 1877-1881

Matrimonios

Años	Soltero con soltera	Viudo con viuda	Soltera con viudo	Viuda con soltero	Total
1877	195	5	21	5	226
1878	186	2	11	4	203
1879	105	9	8	2	124
1880	112	5	12	4	133
1881	112	4	8	2	126

Término medio de matrimonios: 162
 Relación por cada mil habitantes: 7'11

Bautismos

Años	Varones nacidos en matrimonio	Hembras nacidas en matrimonio	Varones nacidos fuera del matrimonio	Hembras nacidas fuera del matrimonio	Total
1877	471	436	71	39	1.017
1878	449	446	66	52	1.013
1879	417	363	47	38	865
1880	441	426	53	64	984
1881	426	447	52	50	975

Término medio anual de bautismos: 970

Relación por cada cien habitantes: 4´26

Defunciones

Años	Solteros	Viudos	Casados	Solteras	Viudas	Casadas	Total
1877	255	35	101	196	67	54	708
1878	376	40	88	320	78	85	987
1879	292	42	77	240	86	55	792
1880	257	52	97	241	54	85	786
1881	359	61	152	285	90	99	1.046

Término medio anual de defunciones: 863

Relación por cada cien habitantes: 3´79.

Eran muchos los niños nacidos fuera del matrimonio. Y no todos lo aceptaban, sino que era frecuente depositar a los niños extramatrimoniales en la Casa Cuna. En 1874 existía aún en Sanlúcar de Barrameda la **Casa de Niños Expósitos o “casa cuna”**, ya dependiente de la Diputación Provincial de Cádiz, no de institución religiosa, como desde antaño. La intervención, por parte de dicha Diputación, abriendo un expediente en relación con el asunto de si uno de los niños que había sido internado en dicha institución benéfica estaba o no bautizado, nos indica, de camino, una tradición existente durante mucho tiempo: la vergüenza de las madres por haber sido madres solteras, el abandono de los niños en tales instituciones, e incluso el enfrentamiento de dos madres por un niño, del que alegaba cada una de ellas que era suyo.

La Diputación de Cádiz, a través de su presidente González de la Vega, se dirigió al obispo de dicha provincia el 18 de mayo de 1874 en la cre-

encia de que Sanlúcar de Barrameda pertenecía a dicha jurisdicción eclesiástica. El obispo de Cádiz remitió el expediente “*sobre la rebaptización de un niño expósito*”⁵⁵² al arzobispo de Sevilla que era a quien le correspondía resolver en el asunto. Para clarificar el asunto, cuestionado por la Diputación Provincial a instancia del administrador de la Casa de Expósitos sanluqueña, se pidieron informes, tanto al administrador de la “*3ª Hijuela de Expósitos de Barrameda*”, como al arcipreste de la ciudad. El uno tenía que informar de los últimos niños ingresados en la Casa, y el otro de los niños que habían sido bautizados en la parroquial. De dicha manera se llegaría a saber si el niño en cuestión estaba o no bautizado. De los informes de uno y otro extraigo lo que pueda expresar las costumbres imperantes en la época sobre este asunto.

Todo el asunto referido con la madre, el bautizo, el nombre, y cuanto pudiera servir para identificar quién era dicha madre, se ocultaba con total hermetismo. Algunos padres bautizaban a los niños y no dejaban constancia de ello cuando los introducían en el torno de la Casa Cuna. Otros padres dejaban que el cura párroco asentase en la partida de bautismo tan sólo un nombre sin más datos, quedando a la espera, para cumplimentar el resto de la documentación, de si los padres, en algún momento, optaban por reconocer la paternidad sobre dicho niño. Incluso, hubo casos de algún niño bautizado en la forma indicada que, una vez que los supuestos padres habían realizado el trámite expuesto y salían de la iglesia, entraban otros supuestos padres afirmando que el niño bautizado era suyo, aunque “*por vergüenza*” habían mandado a los que habían salido de la iglesia para que lo bautizase. Otros padres introducían al niño en el torno de la Casa Cuna y dejaban junto a él una “papeleta” haciendo constar que había sido bautizo; y otros padres hubo que dejaban en el torno al niño que se abandonaba, completamente desprovisto de toda ropa, para que de ninguna manera pudiera ser identificado. Incluso los curas párrocos, cuando emitían algún informe sobre estos asuntos, eliminaban, a no ser que fuesen conminados a que aportasen más datos, todos los datos personales de los padres del niño, siendo frecuente esta fórmula: “*Detalles que no es necesario referir aquí*”⁵⁵³.

En relación con el misterioso niño que originó la apertura de aquel expediente de la Diputación Provincial de Cádiz, la mujer que había presenta-

⁵⁵² Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos parroquiales: Curato: varios*, caja 5, documento 80. 1; de un oficio del secretario de Cámara del arzobispado al arcipreste de Sanlúcar de Barrameda.

⁵⁵³ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de mayo de 1874.

do el niño en la parroquial para su bautismo, le dijo al cura párroco que lo iba a bautizar *“que la persona que lo había puesto en el torno de la casa, había asegurado que el niño estaba bautizado, y era el de tal, nombrando el apellido de los padres del bautizado”*. Madre y abuela vinieron posteriormente a ver al cura y le dijeron que habían depositado al referido niño en la Casa Cuna. No obstante, al no tener constancia el administrador de la Hijuela del bautizo, pretendió bautizarlo, pero una señora se le presentó y le dijo *“que aquel niño había sido arrebatado del poder de su madre aprovechando la ausencia de esta”*. Se oponía a que el niño se bautizase. Llegada la tarde, hora destinada para los bautizos, llevaron al niño a la parroquial para ser bautizado, por cuanto que en la Hijuela nada constaba de que hubiese sido ya bautizado. El cura, en las claves del asunto, se negó a bautizarlo. Insistió el administrador, mas todo fue inútil. El cura se fundamentaba en lo que le había sido comunicado por el ama del torno. El argumento y las posteriores indagaciones del cura no le parecieron suficientes al administrador, razón por la que había puesto el asunto en conocimiento del presidente de la Diputación Provincial.

Sabía el administrador cuán oscuro era el comportamiento de las personas implicadas, hasta el punto de que, en ocasiones, cuando llevaban a un niño a bautizar a la parroquial, se lo arrebataban en el trayecto, porque, de ninguna manera querían que constasen en la parroquia como niños de la Casa Cuna. Había ocasiones en que abandonaban en un día a varios niños en el torno y, aunque el administrador supiese que uno estaba bautizado, ¿cómo iba a deducir cuál de ellos lo había sido? El administrador, Saturio de Lindres Echezárraga, autorizado por la Diputación, informó al arzobispado de los nombres de las criaturas entradas en la 3ª Hijuela desde el 13 al 20 de abril último, fechas del previsible bautizo del niño referido. Ello no serviría, porque aquel niño había sido ingresado en marzo y no en abril, razón por la que el administrador amplió la fecha que se le había solicitado. Estos fueron los niños ingresados en dicho tiempo: Emilia Juliana, José María Niceto (este era el niño cuyo bautismo originó el expediente), Matilde Narcisa, María Pastora y María Caridad.

A pesar de que el asunto parecía evidente por los testimonios de personas que decían que el niño había sido bautizado y, además, porque había sido el único niño ingresado y las demás eran niñas, el asunto pasó al fiscal general del arzobispado. Se hubo de ampliar la nómina de testigos consultados en Sanlúcar de Barrameda, si bien se dejó correr algún tiempo *“porque las personas interesadas se hallaban en el campo recogiendo sus frutos”*. Corría el mes de agosto de 1874. El presbítero Eduardo Cabrera ratificó que aquel era el niño que había sido bautizado, reafirmando todos los antecedentes ya expuestos en esta narración. Otro tanto hizo el sacristán de horas, Cle-

mente Guillén, quien había presenciado el bautizo el día 14. Incluso se pidió testimonio a una señora que juró ser la madre de la criatura. El nombre de esta señora era Josefa Florentina. Con todos estos datos en sus manos, el fiscal general interino, Fernando Martínez Conde, dio su dictamen el 14 de agosto de 1874. Resultaba suficientemente justificado que el expósito de que se trataba había sido bautizado, por lo que no procedía bautizarlo de nuevo. Así se le comunicó al administrador de la “3ª Hijuela de Expósitos” para que lo comunicase a la Diputación Provincial. El asunto quedó cerrado el 18 de agosto de 1874. El niño José María Niceto estaba bautizado. Todos contentos.

Contentos estaban en este periodo algunos comerciantes de la ciudad. Hacía años que la **playa** sanluqueña, de meramente pesquera había ido transformándose en lúdica y en lugar de ocio. Los baños de mar habían alcanzado gran fama. En ello tuvieron mucho que ver los Duques de Montpensier y la corte estival que con ellos traían, así como la gente de posibles, que se asienta a la sombra del poder como atraída por un halo mágico. Junto a la playa, adquirirían relevancia los accesos a la misma. Y donde hay gente, allí aparece el espíritu mercantil de los buscadores de maneras de subsistencia. Venía de atrás el fenómeno. Estaba próximo a llegar el verano de 1864. José Eusebio Ambrosy, alcalde de la ciudad, había convocado sesión capitular para el 28 de junio. Una semana antes se le había encargado a la Comisión de Ornato y Paseos Públicos que efectuase un informe sobre una petición que se había presentado al Ayuntamiento. Se trataba de la efectuada por el vecino José Castillo, quien pretendía colocar en La Calzada “*un puesto*” para vender agua. No me negaré la perspicacia y oportunidad comercial que en todo momento tuvieron los hijos de este pueblo. ¿En qué iba a dañar a la economía doméstica un vasito de agua, cuando, además, tan bien sentaba al volver de los calores de la playa? Así lo pensó Pepe Castillo.

Pasó el tiempo. Se sucedieron los veraneos. Siguió la tradición estival en aquella sociedad plácida de la Restauración. Las peticiones de licencia para colocar puestos de venta de agua y de refrescos en el Paseo de la Calzada se reiteraban cuando se aproximaba la temporada veraniega. Pero algo indicaba que el nivel de la sociedad había crecido. Ya no sólo se vendía agua, ni los “puestos” se instalaban de cualquier manera. El 21 de junio de 1879 sería Federico Pozo quien remitió una instancia al Ayuntamiento en la que solicitaba dicha licencia para colocar en La Calzada un puesto de agua y *de refrescos*. Le fue concedida⁵⁵⁴, con la condición de que el puesto se ajustase al

⁵⁵⁴ Cfr. Libro 1879 de actas capitulares, folios 96- 96v, al punto 9º, sesión de 21 de junio.

modelo fijado, se pusiese de acuerdo con el concejal Juan José López, y se obligase al pago de los derechos que estaban establecidos. Otro tanto solicitó, y en la misma sesión, el vecino Baldomero Díaz Duarte, si bien este precisaba algo más. Pretendía colocar, a los mismos efectos, una caseta de madera en La Calzada, a la salida del paseo y, junto a ella, pretendía construir otra más pequeña ocupando los dos últimos asientos del paseo. La Corporación tan sólo le dio licencia para que colocase la que venía colocando todos los años, *“no sobresaliendo del pilar de la derecha”*.

El Ayuntamiento, por su parte y a instancias de la referida comisión, tenía que velar por el ornato de la que empezaba a ser una emblemática calzada, con muchos años de vida como lugar de tránsito, pero con pocos todavía en su nuevo destino de mocita coqueta y preparada para el lucimiento ante propios y extraños. Accedió el Ayuntamiento a lo pedido por Castillo, pero le estableció unas condiciones⁵⁵⁵. Se le señalaría sitio exacto donde colocar el puesto, pues a la gente del comercio “se le da una mano y te coge el brazo”. No se permitiría en manera alguna que, aunque ocupase algún “pollete” con el mostrador, pretendiese avanzar fuera de él. El puesto tendría que ser de madera o hierro y en ningún modo de esteras, quedando prohibido colocar en él *“palos o cordeles para ropa de baño”*. Por otra parte, tampoco se permitía a Pepe Castillo que colocase ni sillas ni bancos delante del puesto, que impidiesen el libre tránsito de quienes iban o venían. Las medidas no podían ser más acertadas, pues resulta evidente que en ellas los capitulares mostraron que tenían clara conciencia de cuáles eran “las licencias” que solían tomarse aquellos a quienes se les permitía establecer su tenderete en la vía pública.

Y de un extremo a otra de la ciudad, que las noticias siempre corrían que pelaban. Si se venía colocando desde hacía años puestos para agua en el Paseo de la Calzada, ¿por qué no una cantina en el **arrecife del Barrio Alto**? Pues, a por ello. Se le había pasado el 29 de julio de 1864 un memorial de Diego Jorge García a la Comisión Rural para que informase sobre lo que en él se contenía. Esta comisión, con los calores del estío, se lo tomó con calma y presentó su informe el 13 de septiembre de 1864, cuando el verano se iba. Jorge García había solicitado licencia para construir una choza o cantina en el Palmar de San Sebastián, próxima al arrecife del Barrio Alto. No se le puso reparo alguno a lo solicitado, aunque se puso como condición que no se hallase la cantina muy inmediata al arrecife, ni causase perjuicio alguno al público ni a tercero⁵⁵⁶.

⁵⁵⁵ Libro de actas capitulares correspondientes a 1864, folio 40v.

⁵⁵⁶ Libro de actas capitulares correspondientes a 1864, folio 52.

La vida y costumbres de la sociedad sanluqueña estaban configuradas por su historia y por la intensa carga de tradiciones heredadas desde el pasado. En el vitalismo sanluqueño y en los constantes deseos de jarana considero que habría de influir poderosamente la actitud ante la cortedad de la vida, pues, si bien se vivía con lo que se tenía, el miedo a la muerte, el desamparo ante el hondo misterio de la otra vida, estas cuitas correrían parejas a los deseos de gozo y placer en una sociedad que había estado sometida a muchos cambios ideológicos y sociales, y que se había adentrado en un tiempo nuevo. Valga de ejemplo la consideración de que las expectativas de tiempo de vida media estaban por 1865 en torno a los 29 años. Habría que esperar a la década de los cincuenta del siglo XX para que estas subiesen al menos a los 50 años.

La gente de posibles utilizaba en la segunda mitad del siglo *“carruajes de lujo”*. Por ellos tenían que pagar la contribución estipulada por el Ayuntamiento. La pagarían quienes los utilizaban normalmente, pero aparecen en las actas capitulares alguna que otra reclamación para que se les eximiese del pago de dicha contribución. Así lo hizo el dueño del Cortijo de Monteagudo, como consta en otro lugar de la presente obra. Así lo efectuaron⁵⁵⁷ en 1879 Fernando Whitte, León de Argüeso, Francisca Colom, José María Castillo y Pedro Díez Álvarez. El señor Whitte alegó que se le eximiese del pago de la contribución, porque el coche de lujo que utilizaba tan sólo lo pensaba utilizar durante un mes. Decidió el Ayuntamiento que, cuando lo hubiese dejado de utilizar que entonces solicitase la exención y sería atendido. Don León alegó que se le había pasado una contribución por un carruaje de lujo que se le suponía, cosa que no era así. Resultaba cierto que, en algunas ocasiones, paseaba en un carruaje de lujo, por resultarle más cómodo que uno de alquiler. Dicho carruaje se lo había traído Diego Sánchez y este se lo facilitaba cuando él lo pedía, usándose en el mismo los caballos que tenía para su empleo en su industria. Por ello, consideraba que dicho carruaje no podía considerarse propiamente de lujo, al menos en el sentido en que marcaba la ley, razón por lo que consideraba que no era correcto que se le pretendiese cobrar dicha contribución.

La señora Colom pidió la exención del pago de la referida contribución porque hacía ya algún tiempo que había vendido el coche y los caballos. El señor Castillo porque carecía de tal coche desde hacía algunos años, extremo que afirmó que era *“público y notorio”*. Y el señor Díez Álvarez alegó que

⁵⁵⁷ Libro de actas capitulares de 1879, folios 146- 148, sesión de 6 de septiembre, puntos 10º y ss.

el coche que utilizaba no era suyo, sino de su padre, y este ya pagaba la correspondiente contribución. Llama la atención el que los miembros de la referida comisión hicieran constar que todos los argumentos esgrimidos eran ciertos, por lo que se debían atender las peticiones presentadas. Surge la pregunta: ¿tan mal funcionaban las oficinas del ayuntamiento para no tener ni siquiera constancia de los coches de lujo existentes en la ciudad, cuando estos debían no ser demasiado abundantes? Y si la comisión tenía constancia de que eran ciertas las circunstancias alegadas por todos ellos, ¿por qué se les había pasado al cobro la contribución indicada?

Un asunto pintoresco y significativo fue una pretensión habida en la mente del Gobernador Civil de la provincia. A través del presidente de la Diputación provincial remitió al Ayuntamiento sanluqueño un oficio fechado el 27 de noviembre de 1886. Pasó el oficio a estudio por la Comisión de Fomento. Dos meses después la comisión dio su dictamen. Había solicitado el gobernador la cesión de terrenos incultos que pudiera haber en la ciudad para llevar a cabo la construcción de una colonia agrícola industrial para **“jóvenes delincuentes y también para adultos”**, una especie de centro de rehabilitación. La comisión no titubeó. Estudió el asunto *“con la detención que su importancia requería”*⁵⁵⁸ y comunicó que *“en la ciudad no existía terreno a propósito para la construcción que se deseaba”*. Sin la menor duda los había, pero los señores Ruiz Ahumada, Ballester y Espina comunicaron al Ayuntamiento que, con los problemas que arrastraban, ya eran suficientes.

En otro orden de cosas, para la buena administración de la ciudad, esta se hallaba dividida en las últimas décadas del siglo XIX en cinco **distritos** y trece cuarteles o colaciones. Cada distrito estaba a cargo de un teniente de alcalde. Este era el organigrama de distritos, cuarteles y calles en ellos incluidas:

DISTRITO PRIMERO

Cuartel 1º Plaza de Palacio, Don Francisco de Paula Rodríguez, Luis Eguilaz, Monte de Piedad, Dorantes, Monteros, Jerez, Santiago, Trillo, Monjas Descalzas, Cuna, Plaza de Isabel II, Cuesta de Belén, Cruz del Pasaje, Escuelas, Cristo de las Aguas, Cuartel Viejo.

⁵⁵⁸ Libro 78-1 de actas capitulares, folio 42, al punto 10º de dicha sesión.

- Cuartel 2°** Sevilla, Gitanos, San Agustín (desde el número 26 al 47), Zafra, Santa Brígida, Palma, Juan Grande, Huerta de la Zorra, Palomar.
- Cuartel 3°** Mesón del Duque, Cruz del Monaguillo, Callejón del Palomar, Lazareno, Caño Dorado, Borregueros, Menacho, 1ª y 2ª de Azacanes, Fuego, San Agustín (desde el n. 1 al 24).

DISTRITO SEGUNDO

- Cuartel 4°** Pozo Amarguillo, Puerta de Jerez, Comisario, Higuereta, Carretería, Abades, Arroyo, Castañeda, San Antón, Puerto, Huertas del Barrio Alto, 1ª y 2ª de Trabajadero.
- Cuartel 5°** Almonte, Caridad, Cuesta de la Caridad, Misericordia, Muro Alto, Muro Bajo, Ganado, Fuente Vieja, Puerta de Rota, Parra, 1ª y 2ª de Molinillo y San Borondón.

DISTRITO TERCERO

- Cuartel 6°** Gutiérrez Agüera, Plaza de la Reina Doña Cristina (Pradillo), San Miguel, Balsa, Plata (desde el n. 29 al 31), Capuchinos, Navazos de la Balsa, Callejón de la Garita, Callejón de los Félix, Calzada del Pradillo o de la Infanta.
- Cuartel 7°** San Juan, Infanta Doña Isabel (Baños), Cuesta de Almonte, Madre de Dios, Torno, Mirador, Truco, Plata (desde el n. 1 al 28), Banda de la Playa, Plaza de la Victoria, Calle de la Victoria, Infante D. Antonio (Pescadería), Tartaneros.

DISTRITO CUARTO

- Cuartel 8°** Plaza de Alfonso XII, Gallegos, Amargura, Plaza de San Roque, Bretones, Trascuesta, Don Román, Zárate, Muleros (desde el n. 1 al 9), Carril de los Ángeles, Chanca, Regina, Carril de San Diego (desde el n. 2 al 36), Santa Ana (desde el 1 al 10), San Jorge y Moros.
- Cuartel 9°** Duque de Montpensier (Ancha), Muleros (desde el n. 8 al 21), Coliseo, Cruces, Infanta Doña Eulalia (Bolsa), desde el n. 1 al 37, Calzada de la Reina Doña Mercedes, Trاسبolsa (desde el n. 1 al 23), Angosta de Santo Domingo, Carril de San Diego (desde el n. 21 al 40), Benegil, Luz y Diego Benítez.
- Cuartel 10°** Esquivel y Vélez (Alcoba), San Francisco, D. Claudio, Infanta Doña Paz (Mar), Infanta Doña Eulalia (Bolsa) desde el n. 38 al

87, Traslolsa (desde l n. 16 al 45), Santo Domingo, Siete Revueltas, Ángel y Carnicería.

DISTRITO QUINTO

Cuartel 11° Barrameda, Sargenta, San Antonio (desde el n. 16 al 45), Santo Domingo, Siete Revueltas, Ángel y Carnicería.

Cuartel 12° Traslolsa (desde el n. 47 al 66), Infanta Doña Eulalia (Bolsa) desde el n. 74 al 127, Rubiños, San Antonio (desde el n. 8 al 22), Pirrado (desde el n. 3 al 17).

Cuartel 13° Bonanza. Hernán Cortés. Hernando de Soto, Francisco Pizarro e Isabel la Católica.

Don Trinidad quería una tumba en Santo Domingo

Hay asuntos que resultan siniestros, mas, en vida que viene a resultar tan corta, no procede sestear. Pudieran, pues, resultar muy a propósito las intenciones que vino a tener y tuvo don Trinidad Cabello y de Beas el 22 de noviembre de 1876, mes, para más inri, dedicado a la memoria de los difuntos. Su única hija acababa de fallecer. Tan triste acontecimiento reavivó en don Trinidad el deseo de ser sepultado, luego que Dios le llamase a mejor vida, junto a su hija, sus padres y otros miembros de su familia. Pero don Trinidad deseaba para ello *“un paraje más exento que los cementerios públicos”*⁵⁵⁹. Porque, incluso en ellos, en ocasiones resultaba muy difícil adquirir sepultura en perpetuidad o propiedad, *“dadas las circunstancias inherentes a los calamitosos tiempos que vivimos”*. Se referiría don Trinidad a los recientes acontecimientos, por los cuales el cementerio se la había incautado a la Iglesia en tiempos de la 1ª República.

Lo que don Trinidad pretendía tan sólo lo podría alcanzar en las criptas o bóvedas existentes en la mayor parte de los templos católicos. Puesto manos a la obra, había buscado alguna cripta que estuviese libre en las iglesias de la ciudad. Se lo podía permitir, pues carecía de descendientes y de parientes próximos jóvenes, por lo que nadie le podía garantizar que se cuidaría su panteón de estar en un cementerio público. Se enteró, después de muchas pesquisas, de que, entre las pequeñas bóvedas construidas bajo las capillas de la Iglesia de Santo Domingo, existía por lo menos una (la correspondiente a la primera capilla de la izquierda entrando por la puerta principal,

⁵⁵⁹ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Iglesia de Santo Domingo*, de la solicitud cursada al gobernador eclesiástico, sede vacante.

y en que estaba la subida al coro). Tal vez dicha capilla podía haber pertenecido siglos atrás a alguna familia ya extinguida, pero desde tiempo inmemorial se encontraba ya abandonada y completamente vacía, sin que nadie hubiese hecho uso de ella, ni expresado el derecho que pudiera ejercer sobre la misma. Don Trinidad creyó haber encontrado lo que buscaba. Obtendría la pequeña bóveda de aquella capilla, dejaría pasar los años que fijaba la ley civil sobre enterramientos, y luego el lugar serviría de osario para él y su familia. Quedarían satisfechas sus aspiraciones. Solicitó su adquisición en propiedad al gobernador eclesiástico del arzobispado, o su disfrute exclusivo de aquella pequeña bóveda, transmisible a sus sucesores, para que en ella pudiesen encontrar sepultura con las condiciones de estabilidad, separación y respeto que eran de apeteecer.

A instancias del arzobispado, Rubio Contreras emitió un informe sobre el asunto el 4 de diciembre de 1876. ¿Cómo respiraría don Francisco Rubio? Consultó al capellán de Santo Domingo antes de informar. La capilla pretendida no reunía las condiciones precisas para el objeto a que quería destinarla don Trinidad. Sin embargo, sí se podría dedicar a lo que quería don Trinidad la capilla paralela a la solicitada, es decir, la primera entrando en la iglesia, pero por el lado derecho. La bóveda de aquella capilla no pertenecía a ninguna familia conocida, ni había el menor vestigio de alguna inscripción o monumento que pudiese indicar algún tipo de propiedad presente o pasada. En ella no habría inconveniente para acceder a lo solicitado. También informó del asunto el capellán de Santo Domingo, señor Guzmán. La capilla solicitada, afirmó no obstante Guzmán, no solamente estaba sin uso, sino que parecía abandonada por los descendientes del capitán Juan Pavón del Corral Fuentes, castellano de las Torres de la Costa de Poniente, según se expresaba en una *“antiquísima y deteriorada lápida existente en el pavimento de dicha capilla”*⁵⁶⁰. Según ello, no habría inconveniente en acceder a lo solicitado por don Trinidad. Surgía, no obstante, una dificultad. Las cuerdas de las campanas de la iglesia y el tambor que cerraba la escalera para el coro se encontraban en dicha capilla y, además, a falta de un mejor lugar para ello, en dicha capilla se encontraban depositados las andas o palenques que servían para las procesiones y otros actos religiosos.

Por lo expuesto, resultaría preferible e incluso más deseado por don Trinidad, que se le concediese la capilla que se encontraba exactamente enfrente de aquella, la primera a la derecha entrando por la puerta principal.

⁵⁶⁰ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Iglesia de Santo Domingo*, documentos de noviembre de 1876.

También esta bóveda se hallaba sin uso, y estaba cerrada por una losa sin inscripción alguna que indicase si en otro tiempo hubiese pertenecido a alguna familia. La capilla que sobre ella pisaba era completamente regular en su estructura, estaba más resguardada del paso continuo de los servidores de la iglesia, y parecía en todos sus extremos más apropiada para el culto.

El señor Guzmán informó también de la familia de don Trinidad Cabello. Era una de las más dignas de la población por su religiosidad y buenas costumbres. Don Trinidad se hallaba, desde hacía años, “*bajo la dirección espiritual del capellán Guzmán*”. Era uno de los bienhechores de aquella Iglesia de Santo Domingo. Costeaba algunos actos de culto y se disponía a costear, anualmente y en lo sucesivo, un solemne jubileo en sufragio del alma de su única hija. Además, de concedérsele la bóveda que Guzmán proponía y don Trinidad aceptaba, era de esperar que introdujera algunos cambios muy ventajosos en dicha capilla, y colaboraría aún más en sus aportaciones al culto religioso de Santo Domingo. Todo ello le fue comunicado por Rubio Contreras a don Trinidad, para que solicitase del arzobispado la segunda de las capillas indicadas, la de la derecha, cosa que don Trinidad realizó el 14 de diciembre de 1876.

El gobernador eclesiástico, con fecha de 22 de diciembre de 1876, cedió el uso de la citada bóveda a favor de don Trinidad Cabello y de Beas, de su hija difunta y demás personas de su familia. Podría hacer uso de dicho panteón, “*a condición de que no lastimase derecho de tercero, de que continuase prestando sus buenos servicios y generosas ofrendas a favor de aquel indotado templo, de que procurase tanto don Trinidad como sus descendientes tener siempre reparada aquella capilla para su perpetua conservación, de que promoviese por sí el culto católico en ella y, por último, de que en todos los casos en que se hubiese de efectuar un depósito en la bóveda por inhumación o exhumación de algún cadáver habría de recurrir a la jurisdicción eclesiástica a obtener la correspondiente licencia, según las leyes que estaban en vigor*”⁵⁶¹.

Don Trinidad se puso manos a la obra. Labró el panteón y restauró la referida capilla. Trasladó a ella los restos mortales de su hija María Josefina, de su hermana María de la Salud y de su tío paterno don Manuel... pero, cuando pretendió trasladar a este panteón las cenizas de su padre, José María Cabello Ortega, depositadas en el panteón que la Sacramental del Sagrario de la Catedral de Sevilla poseía en el Cementerio de San Fernando de aquella ciudad, se

⁵⁶¹ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Iglesia de Santo Domingo*: Del decreto del gobernador eclesiástico firmado el 22 de diciembre de 1876.

hizo caso omiso del decreto del arzobispado autorizándo la exhumación. La situación se produjo porque, en aquel momento, don Trinidad no había aún conseguido la autorización de la autoridad civil. Cumplido el requisito y concedida la licencia de la Dirección General de Beneficencia del Ministerio de la Gobernación, los restos de su padre fueron también depositados en el panteón de la Capilla de Santo Domingo de Sanlúcar de Barrameda en diciembre de 1878.

Casanova: militar ilustre

Nació en Sanlúcar de Barrameda el 10 de diciembre de 1847, hijo de José Casanova, subteniente de Infantería retirado y natural de Granada, y de la sanluqueña Caridad Palomino, segunda esposa de José Casanova, habiendo sido la primera Josefa Pinzón. José María Casanova se educó en el Colegio jerezano de San Juan Bautista. A los 14 años de edad ingresó en el Colegio de Infantería de Toledo. A los tres años salió a Cuerpo para efectuar los seis meses de prácticas reglamentarias, siendo destinado al Cuerpo de Infantería del Rey nº 1. Tras ellos comenzaron los diversos destinos en el ejercicio de su carrera militar: Batallón de Cazadores en Cataluña, Leganés, nuevamente a Barcelona. En dicho batallón hubo de intervenir contra las revueltas republicanas de aquel momento y contra el movimiento carlista. Con dicho batallón fue a Igualada y Verga, centro de operaciones de aquella guerra en la citada región, formando columna con Figueras, de Cazadores, y un batallón del Regimiento de África, con una sección de Artillería de Montaña y un escuadrón de Caballería de la Princesa. Cerca de cinco años estuvo de operaciones con diarios encuentros que dieron ocasión a bajas de jefes oficiales, clases y tropas, y en algunas ocasiones, de bastante consideración, teniendo la suerte de que las balas no le tocasen ni la ropa. Cesando los acontecimientos de Barcelona, al ser capitán general el general Contreras, se fue a su casa de reemplazo, como casi todos los jefes y oficiales. Fue después destinado a la Caja de Ultramar como jefe de Negociado y, por último, fue a la campaña del norte de ayudante de campo de su tío el teniente general Manuel de la Serna y Hernández Pinzón.

A sus 27 años casó con Dolores Abellán Casanova, hija de los Marqueses de Almanzora y Condes de La Algaida⁵⁶². Fueron muchos los premios, reconocimientos y recompensas concedidos a José María Casanova: Dos cru-

⁵⁶² Fueron sus padres Antonio Abellán (+1903) y Catalina Casanova Navarro (+1914). Don Antonio fue político, diputado a Cortes en 1859, 1865, 1871 y 1872. Se le concedió el título de Marqués de Almanzora en 1872, y para su mujer solicitó el Ayuntamiento de Tíjola el título de Condesa de La Algaida. La razón de este nombre estaba en que era la denominación que ostentaba una finca que los marqueses poseían en aquel término municipal. Le fue concedido.

ces rojas, el empleo de teniente y el grado de capitán, por sus cinco años en Cataluña; el empleo de capitán y comandante, y el grado de teniente coronel y coronel, así como las medallas de Bilbao y de la Guerra por su tiempo en el norte; ascenso a teniente coronel y coronel por antigüedad. Por la Ley del paso a la reserva de coroneles a general de la escala de reserva de oficiales generales, ingresó en dicha clase con derecho, según la Ley Constitutiva del Ejército, al ascenso hasta capitán general por méritos de guerra.

Fueron muchas, también sus obras de ciencia escritas, tanto militares, como sociológicas y de otros asuntos:

- *La batalla de Irán y el General Laborna como General en Jefe del ejército del Norte*” (1894).
- *Armas, defensas y organizaciones*, (1894). Esta obra fue premiada con la Placa de 3ª Clase del Mérito Militar con distintivo blanco, previo informe de la Junta Consultiva de Guerra; con la Encomienda de número de la Real Orden de Isabel la Católica, con informe de la Real Academia de la Historia; y con la llave de Gentil Hombre de entrada de S.M. el rey.
- *La Telúrica, las nacionalidades y la milicia*, (1904). Obra premiada en el Certamen Nacional Militar, presidido por el rey, con la medalla de plata, primer premio y objeto de arte regalado por el Ministro de Hacienda; con la Gran Cruz de la Real Orden Española de Isabel la Católica, según propuesta del ministro de la Guerra, y por informe de la Junta Consultiva del Ministerio de Estado, e informe de las Reales Academias de la Historia y de las Ciencias Morales y Políticas y el Museo de Bellas Artes.
- *Geoponía*, (1904). Obra premiada con diploma en el Certamen Internacional de Ciencias, con el informe de la Asociación de Agricultores de España, así con la llave de gentilhombre de Cámara con ejercicio de S.M. el rey, y con la Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola. José María Casanova hizo donación de la propiedad de todas estas obras al Colegio de Huérfanos de Guerra.
- *Pino Real en Lorca y Pulpí*, (1908). Memoria sobre una hacienda de su propiedad. Prueba en ella los éxitos alcanzados con su sistema de cultivos, sobre todo en las sierras de tierras esteparias.
- *Regiones de Levante. Pino Real y las prodigiosas minas de su suelo*.
- *Explotación de la riqueza de los avestruces en España*.
- *La atmósfera, la tierra y la planta en los cultivos de secano*.
- *Las higueras*. Alabó sus propiedades de salvar al ganado con sus hojas en tiempos de sequía, de nutrirlo con sus frutos, siendo además para el hombre un elemento de vida.

- *Impresiones de un viaje*, 1918. Analiza, desde Madrid a Pino Real, el estado de las tierras, por un lado, y el de la vía férrea, por otro. Muestra la falta de explotación en la mayor parte de ellas.
- *En la cumbre de la cosecha de las estepas en Pino Real*, (1918). Obra considerada en su momento de verdadero interés.
- *Un año de gracia plena en la hacienda de Pino Real*, 1918.
- Muchas de las páginas de la obra *De la vida cortesana: sus nombres. El Conde de la Algaida, profesor de Agricultura*, de Manuel C. de Carrera.
- *La evolución agraria en la nutrición de la humanidad con algunas fórmulas explicativas del caso, con las que la mujer de la casa puede mantener a su familia con la mayor intuición y el menor gasto*, 1919.

En un opúsculo titulado *El general D. José María Casanova, Conde de La Algaida*, de Miguel España, se relacionan las condecoraciones del general José María Casanova y Palomino Moya y Sánchez López: Gran Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco, Gran Cruz de la Real Orden de Isabel la Católica, Gran Cruz del Mérito Agrícola, Gran Cruz de la Orden Civil de Beneficencia, placas de tercera clase del Mérito Militar; placas de San Hermenegildo, de Isabel la Católica y del Cristo de Portugal; medallas de Alfonso XII a los ejércitos de operaciones; de la misma a los ejércitos vencedores en las batallas de Pamplona y Oria; de Alfonso XIII y de Bilbao al ejército libertador. El 29 de enero de 1917 el propio rey, informado por la Junta Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, agradeció al general Casanova su deseo de hacer donativo de ejemplares de sus obras más relevantes a la Biblioteca Pública del Estado⁵⁶³. El 13 de febrero de 1920 el rey Alfonso XIII, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Gobernación, Concedió a José María Casanova y Palomino la Gran Cruz de la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo morado y negro, “*por la labor humanitaria, heroica y altruista realizada con motivo de la epidemia gripal*”⁵⁶⁴.

El engrandecimiento de Bajo de Guía

Al inicio del último tercio del siglo XIX tan sólo existían en Bajo de Guía unas cuantas chozas de los marineros que se dedicaban al laboreo de la pesca. Ya en este último tercio sería cuando comenzaría el despegue y “urba-

⁵⁶³ Cfr. Gaceta de Madrid, n. 49, edición de 18 de febrero de 1917.

⁵⁶⁴ Gaceta de Madrid, edición del 14 de febrero de 1920.

nización” de la zona. Los armadores acudieron al capitán del puerto de Sanlúcar en la Comandancia de Marina⁵⁶⁵, solicitándole que, dado el incremento de habitantes y de trasiego que se estaba produciendo en “*el Bajo de Guía*”, procurase que se ubicasen en aquel nuevo poblado algunas instalaciones municipales, con la finalidad de que sus habitantes y las propiedades de los mismos gozasen de la seguridad requerida. ¿A qué se referían? Pues, a personal que cuidase la limpieza de la zona, a alumbrado, a serenos⁵⁶⁶ y a vigilancia, pues el vecindario temía que la falta de seguridad y vigilancia pudiera promover robos y otros problemas.

Ya puesto, Eduardo Montojo, que fue el que firmó el escrito, aprovechó para exponerle otro problema al alcalde Vila. La extracción del aceite del hígado del cazón venía generando problemas de salubridad en la zona cuando llegaban los días del estío, tiempo en el que se depositaban dichos hígados en unas vasijas, se dejaban a pleno sol, para que los rayos solares produjesen la podredumbre de los hígados, de manera que estos vertiesen en las vasijas sus grasas. Montojo pidió que tal costumbre se prohibiese por la peligrosidad de que eran portadores los miasmas que se desprendían de tan precaria “industria”. ¿Qué remedio propuso el señor Montojo? Que se efectuase tal operación, pero a fuego, no por los rayos solares; y que los restos se arrojasen al bajar la marea en medio del río. Agregaba una nota tan pintoresca como delatadora: “[...] y si por el abandono natural de el pueblo español, no cumplirán con estas condiciones, obligarlos a sacar el aceite en la costa de enfrente, prohibiéndolo en este lado del río”.

Algunas actuaciones municipales en Bajo de Guía quedaron en las actas capitulares: nombramiento de un alcalde pedáneo⁵⁶⁷; asignación de dos guardias municipales para la barriada, costeados por el vecindario de la misma y a las órdenes de dicho alcalde pedáneo; colocación de seis farolas y una casilla de baño, que pudiera servir de albergue y descanso para dichos guardias. Aprobadas, para la ejecución de algunas de tales intervenciones, se habría de esperar a fines de 1889. Por dicha casilla irían pasando sucesiva-

⁵⁶⁵ La Comandancia Marítima sanluqueña era de segunda clase. Tenía bajo su jurisdicción las costas de Sanlúcar de Barrameda y de Chipiona. Su mando correspondía a un capitán de Fragata, quien asumía, también, el cargo de capitán del puerto. Para el desempeño de los asuntos del servicio tenía a sus órdenes un segundo comandante y el suficiente personal. El color de la bandera de matrícula de la ciudad era toda azul.

⁵⁶⁶ Oficio del comandante de Marina al alcalde de la ciudad, Manuel Vila, de 17 de julio de 1885.

⁵⁶⁷ Acta de la sesión capitular de 24 de octubre de 1885.

mente, y hasta fines del siglo, quienes ejercieron el cargo de guardias de Bajo de Guía: Francisco Carrera Montiel, Tomás Buzón Bernal, Juan Sánchez Navarro, Manuel Rodríguez Merino, Diego Fernández Hurtado, Francisco Millán Pérez, Antonio Romero Fernández, José Sánchez Cala y Francisco Jiménez Velasco.

Desaparecida la antigua Ermita Hospitalaria de Nuestra Señora de la Buena Guía, se había de responder a la religiosidad del pueblo marinero afincado en Bajo de Guía, por lo que un grupo de señoras pudientes de la sociedad sanluqueña, tuvieron la iniciativa de la construcción de una capilla, la denominada **“Capillita”**, en terreno que compraron a su propietario, José Miguel⁵⁶⁸. Constituyeron una junta de señoras, presididas por María Munilla, Rainera Marín y Eduarda de las Heras, que recolectaron la cantidad necesaria a través de donativos, préstamos y rifas. Juan Blanco se encargó de la albañilería, y José María González fue quien construyó el altar donde se ubicaría a la Señora del Carmen. Las escrituras se firmaron en la notaría de Badanelli, padre del obispo justicialista sanluqueño Pedro Ruiz Badanelli⁵⁶⁹.

El 20 de mayo de 1896 comunicó⁵⁷⁰ Rubio Contreras al arzobispado que había quedado concluida la Capilla de Bajo de Guía, por lo que solicitaba licencia para proceder a su bendición. Fue concedida el 23 de mayo. La bendición de la capilla tuvo lugar 2 de junio de 1896 *“con la ayuda de Dios y la cooperación de los buenos sanluqueños”*⁵⁷¹. Los abundantes periódicos locales del momento (*Heraldo de Sanlúcar*, *El Contribuyente*, *El Liberal Sanluqueño*, *Diario de Sanlúcar* y *La Prensa Moderna*) se hicieron eco de tan relevante acontecimiento. Cursó las invitaciones para la asistencia al acto de inauguración la secretaria de la junta de señoras que habían estado al frente del proyecto, Eduarda de las Heras de Esquivel. Representó en el acto al Ayuntamiento el señor Lacave. Así se expresaba la prensa local:

“Innumerables personas asistieron en el día de ayer al solemne acto de inauguración de la capilla sita en Bajo Guía. La

⁵⁶⁸ *El Liberal sanluqueño*, edición del día 7 de Enero de 1897.

⁵⁶⁹ Sobre la vida y obras de este singular personaje, nacido en Sanlúcar de Barrameda y emigrado a la Argentina de Perón, es muy de recomendar la lectura de la excelente obra del también sanluqueño JOSÉ CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ: *Pedro Badanelli. La sotana española de Perón*, con prólogo de Horacio Vázquez-Rial.

⁵⁷⁰ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de mayo de 1896.

⁵⁷¹ *El Liberal Sanluqueño*, edición del 7 de Enero de 1897.

*capilla se puso bajo la advocación de Nuestra Señora del Carmen. Gratitud eterna del pueblo de Sanlúcar merecen las ilustres damas, que han cooperado con sus bienes y esfuerzos para el feliz resultado de la empresa”*⁵⁷².

Las señoras María Munilla (presidenta de la junta), Eduarda Heras de Esquivel (secretaria) y Rainera Marín (tesorera) rindieron cuentas públicas de la gestión económica de la construcción, cuentas de las que se hizo eco la prensa local⁵⁷³:

Ingresos.....	20.405,13 pesetas
Gastos.....	19.695,00 pesetas
Saldo.....	710,13.

Se produjo, a la conclusión del acto religioso, un hecho que alcanzó particular relevancia para la gente marinera. Una Real Orden generó un grave problema en la marinería. Por no poseer el tonelaje que indicaba la normativa, 47 barcas que se venían dedicando a la pesca quedaron varadas. Cuando se está cogido de un hilo a la subsistencia, cualquier dificultad, por nimia que pudiera ser, genera muy serios problemas. Y esto fue lo que vino a provocar. Algunos armadores, que no tenían ningún otro posible que “*la pareja*”, se vieron sumidos en la ruina. ¿Y qué decir de los marineros y sus familias? Una vez más recibieron la visita del hambre y la miseria. Algo había que hacer. Se presentaron en los escolapios. Preguntaron por el director. Le expusieron el problema y le pidieron ayuda para su lamentable situación. El escolapio se comprometió a interceder por ellos y a potenciar un encuentro de los marineros con los Condes de Niebla, que tenían programado asistir a la bendición de la Capillita de Bajo de Guía. La oportunidad era excelente. Un hilillo de esperanza brilló en los ojos de aquellos curtidos hombres de la mar.

Efectivamente los condes asistieron al acto previsto⁵⁷⁴. Conocieron el problema planteado por los marineros. Lo trasladaron a la corona, solicitando una nueva prórroga que permitiese a los marineros continuar pescando al bou. A los veinte días de ello, se supo de la concesión real favorable a la gente de la mar con la merced de una nueva prórroga comunicada por el presidente del Consejo de Ministros. Una comisión de marineros visitó nuevamente al rector

⁵⁷² *Heraldo de Sanlúcar*, edición del 3 de junio de 1896.

⁵⁷³ *Diario de Sanlúcar*, edición de 30 de noviembre de 1897.

⁵⁷⁴ Cfr. *Heraldo de Sanlúcar*, suplemento en la edición de 29 de junio de 1896.

de los escolapios para pedirle que en nombre de todos los marineros expresase su gratitud a los Condes de Niebla. Solicitaron al rector, padre Corrales, que dijese una misa de acción de gracias en la Capillita de la Virgen del Carmen, a la que asistirían todos ellos.

Y bien que se celebró la misa. Y bien tempranito, seis de la mañana. Además de los marineros, asistieron las señoras que habían realizado el proyecto de la construcción de la capillita. Asistió, en representación del Ayuntamiento, su teniente de alcalde José María Domenech Romero. Asistió el comandante de Marina, Bartolomé Malpica. Asistió el director del periódico local *Heraldo de Sanlúcar*, señor Domenech Valdivia. Se celebró una misa solemne (la del maestro Solís, interpretada por los músicos Ramos y Salazar), oficiada por el padre Alejandro Corrales, asistido por los presbíteros Manuel Gallego y José Sánchez Merino. Se colocó un púlpito en la puerta de la capillita, desde el que predicó el escolapio padre Corrales. Los actos de acción de gracias culminaron a la siete de la tarde con el rezo del Rosario y el canto de la Salve a la Virgen del Carmen en su capilla. Las crónicas informaron de la asistencia de más de doscientos marineros a una capilla abarrotada y a unas inmediaciones apiñadas de gente. En 1983 se procedería a restaurar la fábrica de la Capillita, remodelación en la que el pintor Maireles dejó un vientecillo de la mar serena, y el color de verde y oro de la Otra Banda, con sabor marino, en sus pinturas al fresco, eternizando rostros de la Bajo de Guía de siempre (Fernando Bigote, Pertegué, el “Chorro jumo”, “El Choquito”, “La Señorita María del Sudor”, “Ruperto”, y hasta el mismo obispo Bellido Caro, el pintor Maireles y el poeta Manolo Lozano).

Ya tenían los marineros una capilla y en ella a su patrona. Había que seguir avanzando en el engrandecimiento de Bajo de Guía. Habían surgido iniciativas en relación con la construcción de **un muelle**. Así fue comunicado por el gobernador civil de la provincia a la alcaldía, ejercida por Manuel González Fernández Romo. Al gobernador le había llegado una solicitud de José Navarro García, quien pretendía la construcción de un muelle (para el desembarco del pescado) y “*edificio de preparación, depósito y venta de pescado en la playa de Bajo de Guía*”⁵⁷⁵. Antes de tomar ninguna determinación, pedía el gobernador que informase del asunto el Ayuntamiento. Este lo pasó a la Comisión de Fomento, y esta al maestro de obras de la Corporación, Manuel Fernández Carmona, por no haber a la sazón en él ningún arquitecto.

⁵⁷⁵ Oficio del Gobierno Civil de 12 de febrero de 1889.

El informe del maestro de obras, tras analizar el proyecto, tuvo este contenido: No dudaba de la necesidad de solucionar el problema del embarque y del desembarque de la gente marinera, tanto en los barcos destinados a la pesca, como en la traída de lo pescado en la faena de la mar. Sin la menor duda, el referido puente solucionaría un problema a todas luces existente. Pero, encontraba el maestro de obras algunas objeciones en la realización del proyecto, unas emanadas de los armadores y otras de la marinería. Los armadores, acostumbrados a que el desembarco del pescado se hacía en donde fuese más cómodo *“por el desabrigo de estas playas”*, no veían con buenos ojos que tan sólo se pudiera hacer en un punto fijo. Agregaban a ello que, con la realización del proyecto, se vería perjudicada la economía, puesto que ya no resultarían necesarias las barcas en las que se venía transportando la pesca desde los barcos hasta la playa; y además, que, siendo muchos los barcos que retornaban a la misma hora y teniendo que desembarcar en un *“puente tan pequeño”*, ello tan sólo les traería dificultades y más gastos, así como disputas y enfrentamientos entre los marineros por aquello de ver a quién le correspondía desembarcar en primer lugar.

Los marineros supieron de las opiniones de los armadores. Consideraron que en parte eran ciertas, pero expresaron que para ellos dicha construcción era conveniente y necesaria, dado que con ello se terminarían con los peligros de todo tipo, que suponían *“para la gente de a pie”* las faenas tal como se venían efectuando hasta el momento (sacar las canastas de pescado con el agua al pecho en momentos de mucha inclemencia, ello generaba enfermedades y accidentes laborales). Bien merecía que los armadores hiciesen, ante tales problemas, algún pequeño sacrificio económico.

Tras ello, el maestro de obras informó de que las razones expuestas no eran obstáculo alguno para que se pudiera construir el puente y la caseta para el desembarque y preparación del pescado, máxime cuando el uso de tal servicio no sería obligatorio para nadie, ni se penalizaría lo más mínimo por no utilizar el puente. Si el proyecto, por tanto, no resultase exitoso y rentable, tan sólo habría de perjudicar al concesionario del mismo. Asentado en su posición favorable a la construcción de dichas instalaciones, sí hizo algunas precisiones:

- 1.- Dicho puente se tendría que considerar como el inicio de un proyecto más amplio que pudiera garantizar la totalidad del servicio que se requería en todo tiempo.
- 2.- El funcionamiento de las instalaciones tendrían que repercutir en los fondos públicos, proporcionándoles el ingreso correspondiente a la industria y propiedad de las mismas.

- 3.- El proyecto contemplaba la construcción de un puente de hierro con pilares del mismo material que, arrancando de la caseta, avanzase en la pleamar unos 60 metros lineales, de los que los siete adyacentes a la caseta serían de mampostería *“de piedra quebrada y el eje mayor de la caseta coincidiría con la línea mayor de alta mar”*. Propuso el maestro de obras algunas modificaciones al proyecto: Se habría de dejar espacio suficiente debajo del lugar donde se unían la parte de mampostería y la de hierro para que, en todo momento, pudieran pasar por debajo tanto los transeúntes, como las caballerías que se dirigiesen al puerto de Bonanza, en evitación de que unos y otros se vieses obligados a dar la vuelta por detrás de la caseta, por las incomodidades que esto conllevaría. Para ello, la parte de hierro se habría de construir con 13 metros más larga que la contemplada en el proyecto, y sobre pilares más altos y más gruesos.

Terminada la elaboración del informe, pasó a la Comisión de Fomento, quien a su vez lo elevó al Ayuntamiento con fecha de 9 de mayo de 1889, tras la celebración de una reunión de la Comisión, que estuvo presidida por Vicente Romero, teniente de alcalde. Expresó la comisión su total acuerdo con el informe emitido por el maestro de obras. De todo ello tuvo conocimiento el Ayuntamiento⁵⁷⁶, que adoptó el acuerdo de remitir certificado del acuerdo al gobernador de la provincia. Así fue ejecutado el 5 de junio.

No era Bajo de Guía una zona idílica de la ciudad. Había comenzado su despegue y su configuración como núcleo poblacional, pero dentro de un contexto de paro, de carencias y de pobreza. No obstante, no sería nunca este sector social de la población el que generase un mayor grado de conflictividad social, y mira que Sanlúcar de Barrameda sería, primero con el anarcosindicalismo y, posteriormente, con el Partido Comunista, uno de los pueblos con mayor grado de problemática y de conflictividad. Estamos en 1891. Acababa de inaugurarse, para poder ser utilizada por los transeúntes, La Calzada de la Constancia (hoy Cerro Falón). Fue el momento en el que el vecino Juan Redondo Morón solicitó del Ayuntamiento autorización para efectuar la **canalización de agua** desde la tubería “madre” hasta el Poblado de Bajo de Guía y el Barrio de los Gallegos. Los capitulares pasaron la solicitud, para su pertinente informe, a la Comisión de Fomento⁵⁷⁷, a la que incrementaron con dos

⁵⁷⁶ Acta de la sesión capitular de 25 de mayo de 1889.

⁵⁷⁷ Acta de la sesión capitular de 8 de agosto de 1891.

miembros más, Julián Díez Terán y Esteban Ruiz de la Cruz. Aún así, en un cabildo de la siguiente semana, se adoptó el acuerdo de que no se condujese el agua hasta Bajo de Guía hasta que no se hubiese efectuado la misma operación en el Barrio de los Gallegos.

No se amilanó el señor Redondo, quien volvió a la carga en su solicitud de canalizar el agua hasta Bajo de Guía, en esta ocasión habiendo hecho acompañar su solicitud de otras presentadas por algunos vecinos de la zona de la playa⁵⁷⁸. Ante el apremio acordó el Ayuntamiento comunicar al señor Redondo que presentase el proyecto de lo que pretendía ejecutar⁵⁷⁹. Algo era. Presto fue presentado. El proyecto pasó a manos del arquitecto municipal y de la Comisión de Fomento. Lo pretendido por Redondo fue conseguido. Autorizó la Corporación el proyecto y le hizo una concesión al señor Redondo por un periodo de 40 años⁵⁸⁰. Fue el domingo 3 de julio a las cuatro de la tarde cuando tuvo lugar la inauguración oficial de las cañerías que llevarían el agua a Bajo de Guía⁵⁸¹. El pueblo se tenía que enterar de lo realizado y, para ello, nada mejor que fiesta y jolgorio. Intervino en la inauguración la Banda Municipal de Música, a la que asistió una comisión del Ayuntamiento y muchos vecinos que no quisieron perderse el evento folclórico-urbanístico.

Aunque a pasitos, Bajo de Guía iba consiguiendo algunos logros sociales. Un lamentable **temporal** vino a frenar aquel avance. Ocurrió la desgracia el 10 de marzo de 1895. Supuso una calamidad para Bajo de Guía. Una buena parte del poblado quedó del todo destruido. El Ayuntamiento acordó adoptar medidas de socorro⁵⁸²: Visitas a la zona del alcalde, **Antonio Herrera Pérez**, y del ayudante de Marina, para planificar la reconstrucción de todo lo destruido, concesión de subvenciones a los perjudicados, ejecución de nuevas construcciones, señalamiento de la zona marítima⁵⁸³, construcción de un muro⁵⁸⁴, nombramiento de un maestro, el señor Posadas, para los niños de la Barriada⁵⁸⁵. Ante tanto “rumbo”, un grupo de vecinos de la Barriada solicitó del Ayuntamiento que “*el antiguo reloj de las Casas Capitulares se colocase*

⁵⁷⁸ Acta de la sesión capitular de 28 de noviembre de 1891.

⁵⁷⁹ Acta de la sesión capitular de 8 de diciembre de 1891.

⁵⁸⁰ Acta de la sesión capitular de 6 de febrero de 1892.

⁵⁸¹ Acta de la sesión capitular de 23 de junio de 1892.

⁵⁸² Actas de las sesiones capitulares de 11, 16 y 23 de marzo de 1895.

⁵⁸³ Acta de la sesión capitular de 13 de abril de 1895.

⁵⁸⁴ Actas de las sesiones capitulares de 2 y 18 de mayo de 1895.

⁵⁸⁵ Acta de la sesión capitular de 27 de junio de 1895.

en aquel populoso barrio. Cualquiera averiguaba dónde estaba la capa”, escribía sarcásticamente el periódico local *La Prensa Moderna*⁵⁸⁶.

Fue lo cierto que la Barriada había entrado en el escenario del protagonismo de la historia local. Se acordó en sesión capitular levantar los planos de alineación entre Bajo de Guía y Bonanza⁵⁸⁷, se redujo a ocho metros el ancho del Paseo del frente de los Hoteles⁵⁸⁸, se acordó instalar, a petición del vecindario, en el mercado del pescado cuatro arcos voltaicos⁵⁸⁹ para la instalación de luz eléctrica, se autorizó a Raimundo Sánchez para que pudiera instalar una marquesina delante de la Fuente de Bajo de Guía⁵⁹⁰. En 1921 don Raimundo cedería sus derechos sobre la fuente a Carlos Delgado Otaolaurruchi⁵⁹¹. Se le concedió la explotación de sus aguas, si bien el Ayuntamiento le puso la condición de que tenía que seguir suministrando dicha agua “a los hoteles”. Evidentemente que el vecindario de Bajo de Guía protestó por la “explotación”, y solicitó de la Corporación que instalase en su Barriada una “fuente pública”⁵⁹². El conflicto estaba servido. El asunto del “cobro del agua” se puso en manos de la Comisión de Aguas, para que efectuase el dictamen pertinente sobre el tema⁵⁹³. Los vecinos conseguirían lo que justamente reclamaban. Para su abastecimiento se adquirió la denominada “Fuente de la Marina”⁵⁹⁴ con todos los anexos y derechos con los que la venía disfrutando Delgado Otaolaurruchi. Fue destinada a fuente pública.

Las intervenciones públicas reactivaron en la zona las iniciativas e intereses privados. Pasado el tiempo, ya en los “felices 20”, algunos vecinos comenzarían a solicitar del Ayuntamiento la concesión de fajas de terrenos en la “playa”. Así lo hizo Manuel Fernández Sousa en 1920 para instalar en ella una fábrica de Salazón y envase de pescados. Le fue concedida⁵⁹⁵, mas tal concesión fue protestada por Federico González Montero un mes después. Consiguió don Federico que el Ayuntamiento le enajenase una faja de terreno en

⁵⁸⁶ Edición de 11 de octubre de 1896.

⁵⁸⁷ Acta de la sesión capitular de 9 de mayo de 1906.

⁵⁸⁸ Acta de la sesión capitular de 4 de septiembre de 1907.

⁵⁸⁹ Actas de las sesiones capitulares de 5 de enero y 11 de febrero de 1910.

⁵⁹⁰ Acta de la sesión capitular de 22 de junio de 1907.

⁵⁹¹ Acta de la sesión capitular de 20 de enero de dicho año.

⁵⁹² Acta de la sesión capitular de 14 de abril de 1922.

⁵⁹³ Acta de la sesión capitular de 1 de septiembre de 1922

⁵⁹⁴ Acta de la sesión capitular de 18 de mayo de 1923.

⁵⁹⁵ Acta de la sesión capitular de 21 de mayo de 1920.

la playa. No obstante, siguió reclamando, acordándose que sus instancias pasasen a la Junta de Sanidad. La Junta pidió al señor Sousa que presentara el proyecto de lo que pretendía construir en aquel terreno.

Efectivamente se había abierto en Bajo de Guía una **escuela** a fines del XIX. A principios del XX era la directora de dicha escuela Rosario Enríquez Peña, maestra que debió previsiblemente de padecer la “lentitud” pagadora de la Hacienda municipal, pues sería el 24 de diciembre de 1907, tal vez por aquella de darle la “noche buena”, cuando el Ayuntamiento acordó que se le pagase a dicha señora la subvención que se le había concedido desde primeros de enero de dicho año. Gozó doña Rosario de la referida subvención⁵⁹⁶ hasta fines de 1913. En enero de 1914 se le comunicó que tal subvención se había suprimido de los presupuestos de dicho año. La directora solicitó que se le incluyera la subvención para la escuela para el ejercicio presupuestario de 1915, dado que la escuela que ella dirigía continuaba funcionando. Lo tuvo a bien el Ayuntamiento. Le concedió una subvención de 200 pesetas.

El rumor del tranvía

Estaban varios ciudadanos detrás del proyecto. Uno lo era de tronío, **Eduardo Asquerino**. De su personalidad dejé unas pinceladas en el apartado del ferrocarril. Don Eduardo había promovido un expediente en la Dirección General de Policía y Administración, encaminado a que se le concediese licencia para instalar un tranvía en Sanlúcar de Barrameda⁵⁹⁷. De ello tuvo conocimiento el Ayuntamiento a través de una comunicación del gobernador civil de la provincia. Ordenaba el gobernador que se completase el expediente con una serie de asuntos y, efectuado, se devolviese a la superioridad para su ejecución:

- Envío, por parte del interesado, de los planos, presupuestos de las obras, memorias descriptivas y demás asuntos pertinentes.
- Copia literal de los acuerdos del Ayuntamiento sanluqueño, en sus sesiones de 3 de junio de 1875 y 8 de septiembre de 1877, en relación con dicha concesión.
- Informe del arquitecto municipal acerca de las variaciones que se indicaban en el trazado del tranvía, exigiéndose al interesado que presentase el proyecto, que habría de contener todas las variaciones

⁵⁹⁶ Acta de la sesión capitular de 26 de febrero de 1915.

⁵⁹⁷ Acta de la sesión capitular de 17 de enero de 1878, en libro de 1878-1º, folios 12 a 13.

aprobadas por la Corporación y propuestas por dicho arquitecto en su informe de 2 de mayo de 1876.

- Informes, razonados y fundados, del arquitecto provincial, del ingeniero Jefe de Caminos de la provincia, de la Sección de Fomento del Gobierno Civil y de la Comisión Provincial.

Tras la presentación de lo expuesto, el Gobierno, contando con los trámites de los informes positivos del arquitecto municipal y de la Comisión Municipal de Fomento, concedió permiso para la puesta en práctica del proyecto. Se especificó el trayecto que se pretendía que recorriese el tranvía por las siguientes calles: Trاسبolsa > Calzada > Banda de la Playa > Ganados > Carretera del Puerto > Arrecife de los Palos y Estación del nuevo ferrocarril a Jerez de la Frontera. El proyecto no se realizó.

Había solicitado también la concesión **Manuel Montaut**, cuyo expediente, fue enviado, a través del gobernador civil, y de parte de la Dirección General de Policía y Administración al Ayuntamiento, para que este informase⁵⁹⁸ sobre el mismo. Curiosamente, desde la oficialidad, se preguntaba a la Corporación, si además de este tranvía, se habían solicitado otras líneas en el Municipio. El expediente pasó, para su informe, a la Comisión de Fomento. Informó el Ayuntamiento el 16 de febrero de 1878 de que Eduardo Asquerino, en uso de una autorización que le había sido concedida por la Dirección General de Obras Públicas, había presentado el 1 de mayo de 1876 una instancia en la que solicitaba que se le concediese la explotación de un tranvía. Proyectaba que el tranvía partiese del extremo de la Calle Trاسبolsa, pasase por la Plaza de la Aduana, recorriese un ramal de La Calzada hasta llegar a la playa, siguiese por “*la ronda de la playa*”, continuase por la Calle del Ganado, llegase hasta la Carretera del Puerto, abandonándola al llegar a su salida para girar a la izquierda, pasar por delante de la “*Alameda Vieja*” y concluir su recorrido urbano en el emplazamiento del ferrocarril de la ciudad a Jerez de la Frontera.

Se envió un informe de todo al gobernador civil. Le fue concedida la explotación del tranvía al señor Montaut. La verdad era que el proyecto inicial había sido presentado por Manuel Montaut ya en 1865. La Comisión Municipal de Obras Públicas lo había informado favorablemente, tras lo cual le fue otorgada la concesión por Real Orden, pero el proyecto quedó sin ejecutar. Montaut lo retomaría en 1878, iniciándose las obras en su mes de octu-

⁵⁹⁸ Acta de la sesión capitular de 17 de enero de 1878, en libro 1878-1, folios 13v- 14.

bre. El primer tranvía de tracción animal fue inaugurado en 1879. Recorría La Calzada. Había sido construido en París. Se elaboraron nuevos proyectos, siendo algunos de ellos aprobados por el Gobierno, pero no se acometieron, como uno que pretendía extender la línea del tranvía hasta la Barriada de Bajo de Guía, el cual, aunque aprobado por Real Orden de 1892, no se ejecutó.

Cuando el tranvía estaba en pleno funcionamiento era durante los meses de veraneo, de julio a septiembre. El trayecto que recorría era de unos 700 metros. Fue inaugurado en agosto de 1879. Los primeros años tan sólo tuvo un coche construido en Ivry (París). Desde 1882, su propietario Manuel Montaut lo dotó de otro bastante cómodo. Partía de la Plaza de la Aduana. Allí se encontraba ubicada su cochera y un saloncito de descanso para los viajeros. Llegaba el tranvía hasta muy cerca de la orilla de la mar, en cuyo sitio se construyó un parador. El servicio que hacía en la temporada estival comenzaba a las seis de la mañana y concluía a las siete de la tarde. Los viajes se repetían sin cesar de uno a otro extremo de la línea, con sólo dos intervalos de descanso a las nueve y a las cuatro. La tracción se verificaba por caballerías.

La descripción de la ciudad por Pedro de Madrazo y por Hermenegildo Cuenca Arias

Si bien don Pedro (Roma -donde estaba emigrada su familia-, 1816-Madrid, 1898), pertenecía a una familia de pintores, que se extenderá por los siglos XIX y XX, él fue considerado un excelente crítico de arte, desempeñando el cargo de director de la Academia de Bellas Artes, perteneciendo también a las Academias de la Lengua y de la Historia. Había estudiado en el Seminario de Nobles y, en Valladolid, concluyó la carrera de Jurisprudencia. Cual si de un tardoromántico se tratase escribió la monumental obra *España. Sus monumentos y arte. Su naturaleza e Historia*⁵⁹⁹. En la parte dedicada a Sevilla y Cádiz, da una visión de la Sanlúcar de Barrameda que él visitó allá por el último tercio del siglo XIX. Bajó desde Sevilla por el Guadalquivir. Tras dejar detrás la “*esbelta torrecilla de Lebrija, descollando como un cho-po*”⁶⁰⁰, deja trazadas en estas palabras la impresión que le causó la primera visión de Sanlúcar de Barrameda: [...] *la pequeña ciudad de Sanlúcar aparece en frente como un grupo de blancos cisnes que salen del agua á sacudir sus alas al sol*”⁶⁰¹.

⁵⁹⁹ Barcelona. Calle Ausías March, números 95 y 97, 1884.

⁶⁰⁰ Página 815.

⁶⁰¹ Página 815.

Describe la primera visión del conjunto. Una población que se divide en alta y baja. En la alta, la más antigua, se asienta un *“denegrido castillo de planta cuadrangular...”*. Va don Pedro describiendo todas sus partes y recordando la historia del mismo desde el siglo XV, época de su construcción hasta aquel preciso momento. Del castillo salta al recorrido histórico de lo que para la ciudad significó el Señorío de los Medinasidonia, pues *“el duque era en ella el autócrata reverenciado y querido: como señor absoluto, casi como rey, le otorgaba privilegios, franquicias, mercedes, y la población festejaba á su árbitro y señor con públicas demostraciones solo usadas en otras ciudades con los monarcas”*⁶⁰². Tras esta última afirmación, don Pedro hace un alarde de erudición, recogiendo cuanto en los libros de actas capitulares se contenía sobre los privilegios y mercedes efectuados por los duques a la ciudad, todo ello *“gracias a la bondad del digno secretario de aquella Corporación”*, como afirmará el propio Madrazo. Al tiempo, confecciona un cuadro costumbrista de la ciudad cuando recibía, a su llegada a ella, al duque o a algún miembro de la Casa ducal:

“[...] calles cubiertas de juncia y cañas verdes; y en las torres de su iglesia, de la puerta de Jerez y de las Casas consistoriales, barriles de alquitrán para que ardiesen de noche y luminarias en las casas del duque, y arcabuceros en las torres que avisasen con salvas la entrada de sus señores. Acudían al solemne recibimiento todos los caballeros de contía de la villa y todos los que tenían caballos ó mulas, lujosamente ataviados; cincuenta gentiles hombres mancebos con su capitán, apalabrados por el regidor, cuadrillas de moros y cristianos haciendo sus alardes; los ingleses, de los cuales había muchos allí avecindados; los pendones todos de los oficios, cada cual con su alférez á la cabeza; las danzas de espadas á cargo de su regidor; los niños de las escuelas con marlotas moriscas y banderetas en las manos, y hasta las mujeres de amores de la mancebía formando su danza ó corro, enviadas (efecto singular de una relajación de costumbres más candorosa que desvergonzada) por excitación del municipio y comisión dada a los alguaciles de la villa. ¡Qué cuadro para el pincel de un Van-Alsloot!⁶⁰³ ¡Qué animación la que reinaría en Sanlúcar en

⁶⁰² Página 816.

⁶⁰³ Se refiere Madrazo a este pintor flamenco, nacido en Bruselas en 1550 y fallecido en 1615. Don Pedro era admirador de sus cuadros del Museo del Prado: *Procesión de los gremios y oficios de Amberes, Mascarada patinando...*

*esos días: y también en aquellos otros en que celebraba augustas ceremonias religiosas!”*⁶⁰⁴.

Madrazo vuelve a la realidad de aquel momento histórico con estas significativas palabras: *“Hoy nada de eso existe”*. Lo achaca a la ausencia de su señor el duque, con la que la ciudad ha quedado *“silenciosa y decaída”*. Tan sólo *“la amena residencia de verano de los duques de Montpensier hace renacer en la población una pálida aurora de prosperidad á la cual sucede el frío y habitual crepúsculo que la domina”*. Pasa, a continuación, a indicar los monumentos artísticos más notables: la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la O (*“en cuyo interior lo único bueno es una rica techumbre de alfarge -sic- morisco cuajada de estrellas”*⁶⁰⁵), el palacio de los duques, y algunos conventos: San Francisco, *“con su cúpula greco-romana, su fachada severa de sillería sin revoques, su grave arco de medio punto y su portada dentro”*; Santo Domingo, con su sillería denegrida, su inmenso terrado que forma la parte superior de su gran nave, y su capilla mayor que se levanta al norte como otro castillo. Sus críticas sobre estos monumentos van salpicadas de la narración de pinceladas históricas sobre ellos y sobre la ciudad.

Cerrando la descripción, y antes de marchar hacia Trebujena y Lebrija, Madrazo traza unas pinceladas sobre la barra y el puerto de Bonanza. Califica a la barra de *“un paso peligrosísimo en que han naufragado muchos bajeles en todos los tiempos”*. A una legua de la barra sitúa el puerto y surgidero de Bonanza, *“antiguamente llamado de Zanfanejos”*, cuyo nombró perdió tomando el que llevaba en aquel momento de una ermita en la que se veneraba, de muy antiguo, la imagen de Nuestra Señora de Bonanza. El puerto de Bonanza le sugiere a Madrazo la importancia que tuvo en siglos pasados, rememorando personajes y efemérides que con él tuvieron que ver. Termina su descripción con estas palabras: *“Dejemos ya las casas blancas y alineadas de la parte baja de Sanlúcar, sus grandes balcones sostenidos en historiadas repisas, sus anchas ventanas pintadas y cautelosamente provistas de celadas celosías, los miradores, los salientes cobertizos, las tiendas á la moderna, las anchas plazas y alamedas; y tomamos por tierra hacia el nordeste el camino de Lebrija, por entre dos hileras de nopales, á los que sigue un extenso y triste pinar, entre cuyo ramaje, mirando á la izquierda, la plateada superficie del Guadalquivir*

⁶⁰⁴ Página 818.

⁶⁰⁵ Página 819.

nos ofrece mil puntos de vista que recuerdan los melancólicos paisajes de Ruysdael”⁶⁰⁶.

En lo que hace referencia a **Hermenegildo Cuenca Arias**⁶⁰⁷, en la página 56ss, de su obra *Descripción Geográfica e Histórica*, de la que apareció su segunda edición en Cádiz en 1891, señala unas pinceladas de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda, de su situación geográfica, de las hipótesis sobre su fundación, del origen de su nombre, de sus límites geográficos, de su historia, de sus hijos ilustres (eclesiásticos⁶⁰⁸, reina⁶⁰⁹, militares y marinos⁶¹⁰; teólogos, filósofos, poetas, escritores, científicos y oradores⁶¹¹) y obras escritas⁶¹² sobre la ciudad. Recoge alguna pincelada de su descripción:

“Sanlúcar de Barrameda es notable por más de un concepto; su magnífica playa; la salubridad de sus aires; sus medicinales aguas; las producciones variadas de su terreno; su riquísima fruta; su puerto de Bonanza y el amable trato de sus moradores, hacen de esta ciudad una de las más ricas y más

⁶⁰⁶ Cfr. Página 822. Se refiere Madrazo a Salomón Van Ruysdael (1600-1670), pintor holandés de tendencias barrocas, si bien marcadas por un intenso realismo. Fue un excelente paisajista.

⁶⁰⁷ Reseña de él el *Diccionario Enciclopédico Ilustrado de la Provincia de Cádiz* que don Hermenegildo nació en Arcos de la Frontera en 1836 y falleció en Cádiz en 1904. En 1861 fue director del periódico profesional “La Escuela”. En 1874 fundó, con José María Franco, la “Revista de Primera Enseñanza”. En 1875 publicó el libro “Máximas y pensamientos” y unos “Conocimientos útiles” para uso escolar, así como un “Método racional para la enseñanza de la lectura”. “Su descripción” de la provincia de Cádiz le valió la medalla de plata en la Exposición Regional de Cádiz en 1879, y mención honorífica en la Nacional de Barcelona (Tomo II, p. 107).

⁶⁰⁸ Alonso Pérez de Guzmán, Fray Alonso de Sanlúcar de Barrameda, Alonso de Sanabria, Diego del Corro, Diego de la Cueva, Diego Riquelme de Quirós, fray Francisco Galindo, Juan María Rodezno, fray Manuel de Sanlúcar de Barrameda, fray Domingo de Guzmán y Pedro de Lepe y Dorantes.

⁶⁰⁹ Luisa Francisca de Guzmán, reina de Portugal.

⁶¹⁰ Antonio de Ormazza, Gabriel Lobatón y Alonso Pérez de Lugo.

⁶¹¹ Fray Alonso Nuño, Antonio Hugo, fray Bartolomé de Soria, Diego San de Alaiza, Diego Tenorio de Acosta, Diego Jiménez Lobatón, fray Enrique de Guzmán, fray Fernando de Ormazza, Francisco de Leiba, Francisco de Olivares, José María Jiménez, fray José Haro, Diego Lepe y Dorantes, fray Juan de Lepe, fray Juan de San Gabriel, Juan de Tejada, Lucas Marín Cubillos, los dos Morales, Tomás de Segura, Rafael Colom, Luis Gonzaga Colom y Luis de Eguílaz.

⁶¹² Indica las siguientes: *Noticias de Sanlúcar de Barrameda*, de fray Tomás Fernández de Luna, dos tomos en folios; *Memorias historiales de Sanlúcar de Barrameda*, de Juan Pedro Vázquez (= Velázquez) Gaztelu, en cinco tomos en folios; e *Historia civil y eclesiástica de la ciudad de San Lúcar de Barrameda y su partido, etc.*, de Fernando Guillasmas, “esta última se halla impresa”.

envidiables de la provincia. Produce cereales y en abundancia la mejor uva para los vinos claros, distinguiéndose entre ellos el tan conocido y apreciado con el nombre de manzanilla; produce también peras de un sabor y gusto riquísimos, así como otros frutos de inmejorable calidad; hortalizas de todas clases; y patatas o papas de las más codiciadas. El vinagre y aguardiente que se fabrica en Sanlúcar son de la mejor calidad; en sus marismas se elabora la sal en varias salinas, y una parte de su término está bañada por el río Guadalquivir [...] En su puerto de Bonanza existe hoy una nueva población; en él se halla un faro⁶¹³ de luz fija, y a la otra orilla del Guadalquivir, en el sitio llamado Punta de Malandar, otro también de luz fija [...] Tiene Sanlúcar cuatro fuentes de aguas medicinales que se toman bebidas; las de la Quinta, que son ferruginosas; las del Toyo, ligeramente ferruginosas y gas carbónico; las de las Piletas, ácido-gaseosas; y las de la Colarta (sic), caliza con mucha magnesia; todas ellas producen resultados admirables de varias dolencias [...] La población de esta ciudad es de 21.936 habitantes, por el censo de 1877; y de 22.446 por el último formado en 1887”.

Los Infantes Duques de Montpensier

Quedó expresado con palabras de Madrazo. La residencia estival de los Duques de Montpensier en la ciudad fue un elemento muy positivo para ella durante décadas. Don **Antonio María de Orleáns**, Duque de Montpensier (Neuilli, 1824- Sanlúcar de Barrameda, 1890), 5º hijo del rey de Francia, Luis Felipe, fue nombrado Infante de España y Capitán General después de su matrimonio (1846) con **María Luisa Fernanda**, hermana de Isabel II, habiendo sido con esta última con quien el padre del duque había intentado desposarlo, sin conseguirlo por la oposición de Inglaterra. Militarmente se había distinguido en las campañas de Argelia contra Abd-el-Kader. En 1846 fue designado mariscal de campo. En 1848, no corriendo en Francia buenos aires para

⁶¹³ En el último tercio del XIX, para la entrada de los buques en el Puerto de Bonanza, había establecidos tres faros de enfilación con luces fijas: el colocado sobre la casa del torrero sobre el Castillo del Espíritu Santo, de longitud y altura sobre el mar de 20 metros; el colocado sobre la casa del torrero, y a poca altura de la mar, en la orilla derecha del río, después de pasar la barra, costa denominada de Malandar; y el colocado en el fondeadero de Bonanza, construido a principios de la década de los 80. La torre de este último era de ladrillo y de unos quince metros de altura aproximadamente (cfr. *Guía Oficial de Sanlúcar de Barrameda para 1883*, p. 123).

la nobleza, se refugió en España. Se nacionalizó español. En mayo de 1848, y como consecuencia de unas disensiones en la Casa Real, por disparidades relacionadas con las particiones hereditarias, se les aconsejó a los infantes duques que trasladasen su residencia a la ciudad de Sevilla. En 1868 intervino en una conspiración contra su cuñada la reina Isabel II. Descubierta la conspiración, fue desterrado a Portugal. A la caída de la reina, en la que él colaboró, pretendió sin éxito el trono de España con el apoyo de los unionistas. Al parecer, sus posibilidades de ocupar el trono se vinieron abajo por haber dado muerte en duelo al hermano de Francisco de Asís, Enrique de Borbón, en 1870. Posteriormente, apoyaría la candidatura de su sobrino **Alfonso XII** en 1874, quien habría de casarse con una de las hijas de don Antonio María, **María de las Mercedes**. Don Antonio fue hombre de ideas liberales, tal como circulaban en su época. Fue asimismo mecenas de las obras públicas y de edificios suntuarios, como demostró en la remodelación a sus expensas del sevillano palacio de San Telmo y en la construcción del sanluqueño palacio de los Orleáns, hoy sede del Ayuntamiento. Nunca dejó de aspirar a ocupar el trono de España.

Su esposa, la **Infanta María Luisa**, cuya estatua sedente (obra de Pérez Comendador y regalo del Ayuntamiento de Sevilla a la ciudad sanluqueña) fue ubicada en la Plaza de Los Cisnes, nació en enero de 1832. Fue hija del Fernando VII y de la reina María Cristina. El contexto histórico-social en el que se devolvió la infancia de María Luisa no pudo ser más conflictivo. Por sus ojos y oídos infantiles desfilaron, en tan corto espacio de tiempo, pues se casó a los 14 años, los sangrientos e interminables enfrentamientos entre carlistas e isabelinos, que se extenderían por gran parte de la segunda mitad del siglo XIX (los primeros partidarios de que don Carlos, hermano de Fernando VII, ocupase a su muerte el trono, dada la vigencia de la “Ley Sálica”, que impedía reinar a las mujeres de la Casa Real; y los segundos, defensores de la derogación de dicha ley para que accediese al trono la Infanta Isabel, hermana mayor de María Luisa), intrigas palaciegas, sublevación en el mismo palacio de La Granja de la Guardia Real, alejamiento de su madre por haber sido obligada a abandonar su regencia, así como los problemas que podrían caer sobre ella al acordarse que, de no tener hijos su hermana Isabel II, sería ella la que ocuparía el trono.

El destino y las condiciones que ofrecía el marco natural y climático de Sanlúcar de Barrameda, la idiosincrasia de los habitantes, así como la excelente acogida prestada por el Ayuntamiento⁶¹⁴, movieron a los Infantes a establecer su

⁶¹⁴ Cfr. Acta de la sesión capitular de 26 de julio de 1851.

residencia veraniega en esta ciudad. Disfrutaron los duques de la estancia durante dos temporadas veraniegas en la frondosa y bucólica finca de “El Picacho”. Tras ello, decidieron construir un palacio estable en Sanlúcar de Barrameda. Adquirieron varios inmuebles: el edificio donde había estado instalado el Seminario de San Francisco Javier, de la propiedad de la Fundación de Francisco de Paula Rodríguez, edificio que se alzaba frente a una plazuela existente a la sazón entre la Cuesta de Belén y la Calle Caballeros, conectadas entonces por el denominado Callejón de la Colarta; la casa de una familia emblemática en la historia de la ciudad, los Páez de la Cadena; algunas casas de la Calle Baños; y una buena parte de las instalaciones y jardines del suprimido convento de mercedarios. Con todo ello, supo don Antonio labrar un bello palacio, encontrando lo más significativo de su belleza tanto en el marco floral que rodeaba al palacio, como en la ubicación en él de una amplia galería de cuadros, esculturas y rico mobiliario. Mientras el duque se afanaba en la dirección de esta obra, y se entregaba a otros asuntos comerciales y políticos de índole personal, la infanta desarrollaba una encomiable labor benefactora de ayuda a los más necesitados de la ciudad. De esta labor fue el instrumento, como mano alargada de la infanta, la escritora costumbrista Fernán Caballero, a la sazón residente en Sanlúcar de Barrameda y en la Calle de Santo Domingo, e íntima amiga de la Infanta María Luisa.

Los infantes don Antonio y doña María Luisa tuvieron 9 hijos, siendo la primera la Infanta María Isabel nacida en septiembre de 1848; y el último el infante Antonio Luis, nacido en Sevilla en 1866. Una de sus hijas, la Infanta **María de las Mercedes**, nacida en Madrid en junio de 1860, sería reina de España al desposarse, contando 17 años de vida, con su primo Alfonso XII. El matrimonio, por prematuro fallecimiento de la reina, tan sólo duró cinco meses. El más celebrado de los nacimientos en la ciudad, por haberse producido en la noche del 29 al 30 de mayo de 1859 en Sanlúcar de Barrameda, fue el del Infante Fernando María. Con grandes festejos celebró la ciudad la venida al mundo de este infante, adoptando el Ayuntamiento el acuerdo de rotular con su nombre el más popular de los paseos sanluqueños. Supo el Cabildo, de inmediato⁶¹⁵, que los padres del recién nacido destinaban 8.000 reales para obras de beneficencia, 8.000 para obras de mejoras de paseos de la ciudad, y 2.000 para la partida de municipales y serenos. El Ayuntamiento, por su parte, con motivo del bautizo del nuevo Infante, acordó una subvención de dotes para doncellas. Mire por donde, que así es la rosa, en 1883 la vecina María de las Mercedes Rodríguez Lozano reclamó al Ayuntamiento⁶¹⁶ la dote

⁶¹⁵ Cfr. Actas capitulares correspondientes a 1859, sesión del día 31 de mayo.

⁶¹⁶ Cfr. Actas capitulares correspondientes a 1883, sesión de 10 de marzo, al punto 5º.

de 750 pesetas, que le correspondió en el sorteo celebrado entre las doncellas el año 1859, con motivo del natalicio del Infante D. Fernando. Manifestó que, a sus 66 años, aún se encontraba soltera. En sesión del 7 de abril la pintoresca solicitud fue desestimada. El infante Fernando María estuvo enfermo en 1865. La Corporación, con motivo de su restablecimiento, acordó felicitar a SS. AA. RR, por tan grata noticia. Fue en este año, y en la sesión del 20 de enero, cuando acordó el Ayuntamiento que el nombre de la Calzada de la Aduana fuese sustituido por el de “Paseo del Serenísimo Sr. D. Fernando María de Orleáns y Borbón”. El acuerdo fue recibido con agrado en la Casa Ducal y autorizado.

La estampa de la real familia se hizo muy popular en la ciudad. La proximidad de los infantes, sus paseos por la playa, sus recorridos por las calles de la ciudad y por sus alrededores, sus relaciones con gente del pueblo generaron que el vecindario pronto considerase a tan ilustres convecinos como algo suyo y querido. La estancia de los infantes en la ciudad fue, además, sumamente provechosa para la misma. Generaron muchos puestos de trabajo. Pusieron de moda, con su presencia, los baños de mar en la playa sanluqueña. Invirtieron en muchas realizaciones sanluqueñas y atrajeron a mucha gente ilustre, tanto de Sevilla como de otras ciudades de España y del extranjero, que, sin la presencia en la ciudad de los Infantes Duques de Orleáns, difícilmente hubieran pasado por ella. Para alojamiento de la escolta de los Infantes se adaptó el Castillo de Santiago. Entre los oficiales vino quien habría de escribir en 1858 una historia de la ciudad, el coronel de Ingenieros, Fernando Guillamas Galiano.

Quiso el azar que don Antonio María **falleciese** repentinamente en una finca que había pertenecido a Francisco de Paula Rodríguez, la denominada “Torre Brea”. Falleció el duque el 4 de febrero de 1890. Una apoplejía cerebral acabó con su vida cuando se encontraba en aquella finca. Luis Lerdo de Tejada, Teniente Coronel y Ayudante del duque, fue testigo presencial de su muerte. Así la narró en una carta a su hermana Elena:

“El día 4, después del almuerzo, según costumbre, salí en coche con el duque, y nos dirigimos a su coto de Brea, con el fin de cazar hasta el anochecer como veníamos haciendo a menudo. A las dos llegamos a la dehesa, hablándome su alteza del viaje a Sevilla dispuesto para el día siguiente a las once, cuando de repente paró de hablar y viéndole yo algo pálido le tomé la mano, y como si hubiera sido herido por un rayo se me quedó muerto en los brazos. Deposité el cadáver

*en un triste catre, sin colchón, de una casilla de un guarda, esperando llegase alguien de Sanlúcar, adonde envié desde el primer momento al contratista a revienta caballos, a fin de avisar y traer un médico [...]*⁶¹⁷.

La ciudad se conmovió. Quería y respetaba mucho al infante, rumores aparte que siempre acompañaron al de arriba y al de abajo, pero más a los primeros. El Ayuntamiento se reunió en sesión de 5 de febrero de 1890. Presidió la sesión el gobernador civil de la provincia. Don Antonio María había hecho mucho por la ciudad. Eso nadie lo discutía. Expresó el Cabildo su pesar por la inesperada pérdida, con tan sólo 66 años, de tan ilustre vecino de la ciudad. A los acuerdos adoptados vendría a sumarse la celebración de unas solemnes honras fúnebres en la parroquial, presididas por el cura párroco y arcipreste Rubio Contreras. Se celebraron el 14 de febrero de 1890. Se aprobó el presupuesto de los gastos de 801 pesetas que supondría para las arcas municipales todas las celebraciones y lo con ellas inherente. El cadáver de don Antonio María fue trasladado a El Escorial como miembro que era de la familia real de España. Los padres capuchinos, desde que llegaron a Sanlúcar de Barrameda en 1877, en su retorno al que había sido su convento hasta su cierre, estuvieron, en todo momento, muy vinculados a los Infantes. La comunidad atendía la capellanía de los Montpensier, siendo asimismo el guardián del convento confesor de la infanta María Luisa Fernanda. La vinculación de la comunidad a la Casa de los Infantes continuaría posteriormente con los descendientes de estos hasta la actualidad.

La Revista de *El Correo de Andalucía*⁶¹⁸ recogía esta crónica sobre los funerales celebrados en la ciudad al fallecimiento del Infante Duque de Montpensier: *“Otro pueblo que goza de Infante (del otro se refería a Villamanrique) es Sanlúcar de Barrameda, y como siempre pasa en estos casos se ha celebrado en la iglesia de la Merced la solemne Misa de Réquiem por el alma de S.A.R. el Sr. Duque de Montpensier. A tan religioso acto asistió el Ayuntamiento, demás autoridades y no escaso público; entre este vimos a distinguidas señoras de la localidad. S.A.R. el Infante Don Antonio (su hijo) la escuchó desde la Tribuna del expresado templo. Terminado que fue, se dio*

⁶¹⁷ Carta de 19 de febrero de 1890, publicada en la obra *Curiosidades Históricas Contemporáneas*, Barcelona 1942, pp. 90 a 92. Citada por Santiago Pérez del Prado en su artículo: *I Centenario de la muerte de Montpensier en Sanlúcar (y II)*, El Pliego del Ateneo de Sanlúcar de Barrameda, n. 9, p. 3.

⁶¹⁸ En su edición de 27 de marzo de 1998 rememorando el 98 en Andalucía, 1-15 de febrero, p. 40.

comienzo en Palacio a repartir 2.000 Kgs. de pan entre los pobres. Pues, ¿qué quieren que les diga? ¡Un Te Deum cada día, por lo menos comerán pan! Pero la tal limosna ha tenido, todavía su historia, porque, según nos cuenta nuestro corresponsal en la bella ciudad gaditana, habiendo designado Su Alteza al Sr. Alcalde para la distribución de la limosna entre los pobres en Palacio, hemos recibido como periodista un atento B. L. M (besa la mano) de la Alcaldía en el que se nos remiten 4 bonos de pan para que los distribuyamos entre las familias más necesitadas de nuestro conocimiento. Por cuya atención -la de ser reconocido como persona importante de Sanlúcar- damos al Sr. Alcalde nuestras más expresivas gracias. Ya lo saben Vds. los periodistas ya pueden tener en Sanlúcar hasta sus propios pobres sobre los que ejercer influencia y poder; pues qué bien: los beneficios de tener un Infante en casa. Por cierto, ¿cuándo comenzarán las obras de la Plaza que eran la solución contra el hambre generalizada en la localidad, de la que ya le dimos cuenta el mes pasado, así como de los motines que se conocieron en España entera? Dice el alcalde que hoy ha regresado de Cádiz para asistir a la recepción oficial en el Palacio de S.A.R. el Infante Don Antonio y que en esta semana darán comienzo definitivamente dichas obras. A ver si es verdad”.

La segunda generación de los Infantes Duques de Orleáns la encabezó el infante **Antonio María Luis Felipe Juan Florencio** (Príncipe de Orleáns, Duque de Galiera e Infante de España), el último de los hijos de los infantes Antonio María y María Luisa, y el único varón que logró llegar a la edad adulta. Nacido en Sevilla en 1866 y fallecido en París en 1930. A los veinte años (1886) se casó con su prima hermana la Infanta **Eulalia de Borbón** (1864-1958), hermana de Alfonso XII e hija menor de Isabel II. Se celebró la boda en contra de la voluntad de la infanta. Tuvieron dos hijos: Alfonso y Luis Fernando (1888-1945). No funcionó el matrimonio. Poseían caracteres bien distintos. Él, voluble, enamorado, infiel, y dilapidador del ingente patrimonio familiar. Ella, culta⁶¹⁹ y de fuerte carácter. Conclusión, primero separación y luego divorcio. Pero ya antes, nacidos sus hijos, vivieron separados. De la opinión pública era conocido que ambos tenían amantes.

La tercera generación de los infantes duques tuvo a su frente al infante don **Alfonso María Francisco Antonio Diego de Orleáns y Borbón** (Madrid, 1886- Sanlúcar de Barrameda, 1975), V Duque de Galliera, figura muy querida, al igual que la de su esposa, en la ciudad sanluqueña. Fue hijo

⁶¹⁹ Se dedicó a escribir. Fueron sus obras: *Au Fil de la Vie* (1911), *Court Life from Within* (1915), *Cartas a Isabel II* (1893) y sus *Memorias*.

de la Infanta Eulalia de Borbón, hija de Isabel II y del Infante Antonio de Orleans y Borbón, hijo del Duque de Montpensier, don Antonio. Don Alfonso, si bien estudió Filosofía en Alemania, en la Universidad de Heidelberg, se formaría militarmente en la Academia Militar de Toledo y, como piloto de aviación, en Francia, ejerció la vida militar como oficial del Ejército del Aire, del que fue Teniente General de Aviación, piloto en la Escuela de Aviación de Mourmelon en Francia (1910), primer oficial del Ejército del Aire en España y profesor de la Escuela de Cuatro Vientos en Madrid. Don Alfonso acompañaría en 1931 al rey Alfonso XIII al exilio tras el triunfo electoral de las fuerzas republicanas. Don Alfonso, asimismo, marcharía exiliado a Londres. Intervendría el Infante don Alfonso en la guerra civil española mandando una Brigada de Aviación. Posteriormente ocupó el cargo de Jefe de la Región Aérea del Estrecho. En 1945 sería relevado de todos sus cargos, declarado en situación de disponible, y obligado a residir en Sanlúcar de Barrameda, por las actividades desplegadas en la nación como representante en ella del Conde de Barcelona, padre del actual rey de España don Juan Carlos I de Borbón.

En 1907 se casó con la princesa británica **Beatriz de Sajonia Coburgo-Gotha**, hija del Duque de Edimburgo y de la hija del zar Alejandro II, tan benefactora de la ciudad sanluqueña. Creó la Casa de Maternidad en la Calle Almonte y fue la promotora de la benéfica *“Fiesta de Él y Ella”* que cada verano se celebraba en “El Gran Cinema”. Mantuvieron la misma íntima relación con la comunidad de religiosos capuchinos, reactivada por la dedicación a la Casa del capuchino poeta fray Gonzalo de Córdoba, quien fue confesor y capellán de la familia. Esta relación se expresó en las donaciones y mecenazgo que los Infantes realizaron en muchas ocasiones al convento, de cuya orden recibieron el privilegio de tener cripta funeraria a los pies mismos del altar de la Divina Pastora, cuyo camarín habían renovado los propios infantes. El afecto de los infantes por la comunidad capuchina se prolongaría con su hijo don **Álvaro de Orleans- Borbón** (1910-1997) y la esposa de este doña **Carla Parodi-Delfino y Henny** (1909-2001), ambos enterrados a su fallecimiento en el monacal cementerio capuchino. Don Alfonso y doña Beatriz tuvieron tres hijos: el ya mencionado **Álvaro** (1910-1997), VI Duque de Galliera; **Alfonso** (1912-1936), no se casó, murió luchando en la Guerra Civil española; y **Ataulfo** (1913-1974), no se casó ni tuvo descendencia. Hijos de don Álvaro serían **Gerarda de Orleans Borbón y Parodi Delfino**, nacida en Roma en 1939, **Alfonso** (1941-1975), casado con Emilia Ferrara Pignatelli, **Beatriz** (1943), casada con Tomaso Farini en 1964 y posteriormente divorciada; y **Álvaro Jaime** (1947) casado con Juana Saint-Martín de Saint-Germain d’Aglie.

La enseñanza: Diversidad de ofertas en una sociedad cambiante

En la macrohistoria nacional el tema de la enseñanza fue campo de debate. La Iglesia se afanó cuanto pudo por mantener su presencia en este campo, de manera que sería el tiempo de la explosión de órdenes religiosas dedicadas a la enseñanza; unas, existentes desde hacía mucho tiempo; otras, fundadas más recientemente. El debate tuvo su génesis en la interpretación del artículo 11 de la Constitución de 1876. En él había quedado establecido que la religión católica era la oficial del Estado. Se añadía que *“nadie sería molestado en territorio español por sus opiniones religiosas, ni por el ejercicio de su respectivo culto, salvo el respeto debido a la moral cristiana”*, pero quedó establecido que no se permitirían ceremonias ni manifestaciones públicas que no fuesen las de la religión del Estado. Una de cal y otra de manera, en consonancia con el espíritu que animaba a los creadores de la Restauración, la tolerancia, la búsqueda del equilibrio entre fuerzas antitéticas. Lo recogido en la Constitución fue considerado ofensivo por algunos, especialmente por los embajadores extranjeros. Este debate se reactivó y endureció con las consecuencias que de él se derivaban para el terreno de la enseñanza. Se hubo de negociar y de hacer concesiones, pero todo dentro del mantenimiento de la estabilidad pretendida.

Los obispos, apoyados en el principio constitucional, exigían y defendían el derecho que les garantizase su intervención en una enseñanza doctrinal en las escuelas, censurando los contenidos, de manera que asumían la función que muchos consideraban que le correspondía al Estado. En los principios constitucionales fundamentaba la Iglesia su oposición a la libertad de cátedra, y su defensa de la libertad para abrir centros educativos católicos. No obstante, grupos republicanos, conscientes de la importancia que, para el futuro del país, tenía el tipo de enseñanza que se impartiese, potenciaron la **“Institución Libre de Enseñanza”**, con Francisco Giner de los Ríos a la cabeza. Esta institución tendría, a qué dudarlo, sus ecos en Sanlúcar de Barrameda. Vino a unirse a ello la fundación en 1879 del Partido Socialista Obrero Español por Pablo Iglesias. Objetivo de este partido, en el terreno educativo, fue la defensa de una enseñanza general científica, que tuviese como núcleo el proyecto de la desaparición de las clases sociales, generándose con ello el final de la esclavitud obrera. Algo quedaba claro. La enseñanza se convertía en escenario de confrontaciones ideológicas, en una sociedad con una minoría de nivel cultural elevado y unas extendidas clases populares en las que reinaba el pleno analfabetismo.

En este contexto se mueve Sanlúcar de Barrameda. El índice de analfabetismo era impresionante. La Primera Enseñanza está incipiente y poco extendida. A los estudios secundarios, muy pocos tendrían acceso; y a la Universidad, una elite de la burguesía local, y pare de contar. No obstante, las nuevas ideas sobre la enseñanza se irán extendiendo en el Colegio de San Francisco Javier. Si analizamos los programas educativos, llegamos a la conclusión de la elementalidad de sus contenidos. Leer, escribir, algo de operaciones matemáticas elementales y poco más. Los maestros, pagados por la Junta Local de Enseñanza sufrían un escasísimo salario, razón por la que habían de acudir a desempeñar otras funciones para poder subsistir. Aquí surgirá la expresión popular: “Tiene más hambre que un maestro-escuela”, durante tanto tiempo en vigor. No gozaba la figura del maestro, para más inri, de una adecuada consideración social. En 1887 el mantenimiento de las escuelas pasaría de los Ayuntamientos a los presupuestos generales del Estado. Ni que decir tiene que, dadas estas circunstancias y la pobreza reinante en Sanlúcar de Barrameda, el abstencionismo escolar era un fenómeno generalizado. A medida que avance el siglo, la política sobre la enseñanza tenderá hacia la libertad de cátedra y hacia la intervención del Estado en materia educativa. Ya en el último lustro del siglo se generará un problema por la enseñanza de la religión en el Bachillerato. Se salvó en 1895 con un acuerdo de los obispos con el Gobierno liberal. Se establecía la cátedra de religión con el mismo status que las demás cátedras.

En 1878 aprobó el Ayuntamiento el presupuesto de 225 pesetas para efectuar obras de reparación en la Escuela del Carmen, ubicada en las instalaciones de lo que había sido convento de carmelitas, hoy Parroquia de Nuestra Señora del Carmen. En diciembre de 1898 se tenía el proyecto de inaugurar una **sección de adultos** en la Escuela Pública de la segunda demarcación ubicada en dicho extinguido convento. Su director expresó en el periódico *La Prensa Moderna*⁶²⁰ la alternativa y distribución del trabajo que se pretendía realizar. Se proyectaba seguir un programa de enseñanza muy elemental, dada la índole de aquellas clases nocturnas y el corto espacio de tiempo del que se disponía. Serían las materias fundamentales: doctrina cristiana, lectura, escritura y las cuatro reglas de enteros y decimales, con el aprendizaje del sistema vigente de pesos y medidas. Se consideraba que el método de enseñanza más adaptable debía ser el individual, pero tenía el inconveniente de no admitir un número superior a treinta alumnos, por lo que se tendría que adaptar el sistema al número de matriculados. A las clases se pretendía darles

⁶²⁰ Nº 549 del año V de la segunda época, edición del viernes 2 de diciembre de 1898.

amenidad y sencillez, sacando de ellas fines morales y educativos, con lo que se conseguiría impartir una buena cultura general.

Abordó el director, también, el asunto de la *disciplina*. Expresó su postura de manifestar severidad con todos aquellos alumnos que, desatendiendo a su propia conveniencia y al respeto debido a los establecimientos educativos, desatendiesen sus consejos o perturbasen la marcha tranquila y regular de las clases. En tales casos, serían expulsados dejando su lugar a otros que aprovecharan mejor aquella oportunidad de formación. Finalizado el curso, serían propuestos aquellos alumnos que hubiesen demostrado mayor aprovechamiento y mejor conducta, para que el Ayuntamiento los premiase según los méritos adquiridos y publicase sus nombres para satisfacción y estímulo de los demás. No obstante la visión tan positiva del señor Enríquez, que había encomiado la buena disposición de la Corporación respecto a dicha enseñanza, hizo uso de la palabra el concejal Terán en la sesión capitular de 6 de enero de 1899 para recordar a la presidencia que aún no se habían instalado en la expresada escuela las luces de gas que estaban acordadas. Contestó la presidencia que daría las órdenes oportunas y que, tal vez, el siguiente lunes quedarían terminadas las obras de referencia.

Los medios de que disponía la Enseñanza Pública eran bien deficitarios. El 8 de febrero de 1879 se produjeron algunos movimientos relacionados con la enseñanza, que fueron tratados en la sesión capitular de dicho día⁶²¹, y pasados para sus correspondientes informes a la Comisión de Instrucción Pública, que era la que entendía de todos estos asuntos. Juan Leal, maestro de la Escuela Pública, remitió un oficio en el que expresaba la necesidad de que se realizasen obras en el inmueble de la escuela, así como en el “menaje” de la clase. Jacoba Díaz, provista de la titulación requerida, solicitó del Ayuntamiento una subvención para establecer una Escuela de Niños en la Barriada de Bonanza. Ya existía allí una Escuela Pública de Niños, de la que era pasante y encargado de su dirección el joven Enrique Granados. Tal vez doña Jacoba había tenido conocimiento de la situación del mismo, y quiso introducirse en el asunto. Resultaba que el señor Enrique Granados “*había sido declarado soldado para el reemplazo del Ejército en aquel año*”, por lo que, huyendo de la quema, había elevado una solicitud al Ayuntamiento, en la que pidió que, bajo la garantía y reembolso de su sueldo, se le anticipase la cantidad necesaria que, unida a sus ahorrillos, pudiera “*redimirle*” del servicio militar. El Ayuntamiento, en relación con este último asunto, decidió que lo tomaría

⁶²¹ Cfr. Libro de actas capitulares correspondientes a 1879, folios 19 a 19v, puntos 3º, 4º, y 5º.

en consideración y que, en su día, designaría la cantidad que podría facilitar-le, así como la forma y manera de reintegrarla el maestro que no quería ir al servicio militar, costumbre, por otra parte, del todo generalizada en la ciudad sanluqueña.

En el último tercio del XIX existía en la ciudad el denominado **Colegio de San Francisco Javier**. Era privado e impartía Primera y Segunda Enseñanza. Estaba animado del espíritu de la “Institución Libre de Enseñanza”. Estaba ubicado en la Calle de la Infanta Doña Eulalia (hoy Bolsa), n. 26. Atendía a alumnos internos y externos, que gozaban de amplias y cómodas instalaciones. Los alumnos eran examinados por un tribunal que se desplazaba a la ciudad desde el Instituto de Jerez de la Frontera, al que este colegio estaba adscrito. Los profesores de Jerez de la Frontera examinaban a los alumnos junto con el profesorado fijo del colegio. Impartía estas enseñanzas: Primera Enseñanza Elemental y Superior, 1º y 2º curso de Latín y Castellano, Retórica y Poética, Psicología, Lógica y Ética, Geografía, Historia Universal y de España, Aritmética y Álgebra, Geometría y Trigonometría, Física y Química, Historia Natural, Fisiología e Higiene, Agricultura, Francés y Música. Puede observarse cómo en el Plan de Estudios no figuraba el estudio de la Religión ni la Historia Sagrada. Fueron profesores del Centro: José L. Martínez Núñez, licenciado en Letras; Eduardo Martínez Núñez, licenciado en Filosofía y Letras, Camilo Martínez Núñez, licenciado en Filosofía y Letras; Baldomero Botella Coloma, arquitecto; Manuel Jiménez Francos, doctor en Medicina y Cirugía; Francisco Terán Pareja, licenciado en Derecho; Luis Fernández, profesor de Música y José L. Torné Díaz, auxiliar, bachiller en Artes. En reconocimiento a la labor realizada por los hermanos Martínez Núñez, pues José Luis había sido el fundador de aquella escuela, la calle en la que estuvo el centro fue rotulada con el nombre de “Hermanos Martínez Núñez”. Mantuvo la rotulación de 1931 a 1936. Al inicio de la dictadura franquista, Pedro Barbadillo presentó un estudio de cambios de rotulaciones de calles, en el que se aprobó la vuelta al nombre de Calle de la Bolsa.

Además, existían en la ciudad **Escuelas Públicas**. Dependía, en la primera fase de la Restauración borbónica, según la legislación vigente, del Ayuntamiento de la ciudad. La red estaba constituida por tres escuelas de niños (con 510 alumnos), tres de niñas (con 320 alumnas) y una de párvulos (con 100 alumnos). Eran escuelas elementales. Estaban regidas por profesores titulares y auxiliares; todos ellos con títulos obtenidos en oposición pública y oficial. Este era su organigrama:

DEMARCACIÓN O DISTRITO	LUGAR	PROFESORES
1ª de Niños	Calle Escuelas	Juan Leal Solana (director), Manuel Jiménez Montero (auxiliar) Francisco Gutiérrez Martínez (interino)
2ª de Niños	Calle San Juan	José Ojeda Armero (director) Rafael Vaca González (auxiliar)
3ª de Niños	Calle Infanta Doña Eulalia (hoy Bolsa)	Antonio Soler Rovira (director) Francisco Tello Meneses (auxiliar)
1ª de Niñas	Calle Escuelas	Rosario Cabezas Benítez (directora) Caridad Ruiz Roldán (auxiliar)
2ª de Niñas	Trasbolsa 9	Consolación Portillo Núñez (directora) Concepción Cruz Portillo (auxiliar)
3ª de Niñas	Trasbolsa 19	Carolina Cordoncillo Vellán (directora) Mercedes Roldán Muso (auxiliar) Concepción Rodríguez Álvarez (interina)
Párvulos	Barrameda, en casa y jardín llamado de “Sola”	Narciso Portillo Núñez (director) Carmen Valladares Medina (ayudanta)

Dedicó el Ayuntamiento en el ejercicio económico de 1883 a Escuelas Públicas estas cantidades, haciéndose acompañar en la *Guía de 1883* con estas significativas palabras: “*No creemos inoportuno hacer constar que la ciudad de Sanlúcar era una de las pocas que habían tenido la alta honra de haber siempre satisfecho al día las obligaciones de Instrucción Pública*”⁶²²:

CONCEPTO	CANTIDAD (ptas.)
Personal de maestros auxiliares	15.125
Material	2.543'75
Arrendamientos de locales	6.070
Reparación de locales	680
Subvenciones de Escuelas	2.777'50
Premios	400
TOTAL	27.596'25

Existía en la ciudad también una **Escuela de Adultos**, de la que ya quedó una pincelada al comienzo de este capítulo. Se trataba de una “**Academia de Bellas Artes**”, en la que se daban clases nocturnas de Aritmética, Geometría y Dibujo (natural y de adorno). Estaba establecida en el antiguo Convento del Carmen en la Calle San Juan. Los profesores de dicha escuela prestaban aquel servicio gratuitamente, teniendo establecida el Ayuntamiento una subvención para los gastos indispensables. Fue director y profesor de Geometría José Rodríguez Donaire, y profesor de Dibujo (de figura y adorno) Jose Verdi Estrada. Existía, al mismo tiempo, una **Academia de Música**. El Ayuntamiento costeaba al profesor y los gastos de enseñanza. La enseñanza era gratuita. Una vez instruidos, los alumnos pasaban a formar parte de la Banda Municipal, encargada de servir todas las funciones y actos públicos de la ciudad.

Además de estas Escuelas Oficiales, existían en la ciudad otras de **índole privada**, denominadas “Academias Particulares para niñas”: para la “instrucción de señoritas” había cuatro colegios superiores, siete elementales y varios de párvulos, donde recibían enseñanza más de 300 alumnas. En dicho número de colegios no iba incluido “*uno muy importante, dirigido por unas benéficas señoritas que, por modestia, lo ocultan, y que educan a más de 200 alumnas pobres*”⁶²³.

⁶²² P. 126.

⁶²³ *Guía de Sanlúcar de Barrameda para 1883*, p. 126.

Nombre	Ubicación	Enseñanzas	Personal
Colegio de la Santísima Trinidad	Calle del Torno	Elemental y Superior	Directora: Josefa Ramos y Ramos
Colegio de Jesús, María y José	Carril de los Ángeles	Elemental y Superior	Directora: Patrocinio Verano Vargas
Colegio de Señoritas	Calle Bretones	Superior y Elemental, preparatorio para maestras, clases de adorno y de párvulos	Directora: Carmen Gutiérrez Hoys
Colegio de la Fe	Calle Santo Domingo	Elemental con extensión	Directora: Cesárea Rocca Beñozón
Colegio de Ntra. Sra. de las Mercedes	Plaza Madre de Dios	Elemental	Directora: Dolores Márquez
Colegio de la Divina Pastora	Calle Diego Benítez	Elemental	Directora: Francisca Viejo Ruiz
Colegio de Ntra. Sra. de los Dolores	Calle Santo Domingo	Elemental	Directora: Incolaza Jiménez García
Colegio de Nuestra Señora de la Concepción	Calle San Juan, 24	Elemental	Directora: Manuela Domínguez Tarelo
Colegio de Ntra. Sra. de las Mercedes	Carril de San Diego	Elemental	Directora: Isabel Aguilar
Colegio de Señoritas	Carril de San Diego, 12	Elemental y Superior	Directora: Eloisa Díaz Duarte
Colegio de Señoritas en Bonanza		Elemental	Directora: Jacoba Díaz
Párvulos	Infante Don Antonio, 4 (hoy Pérez Galdós)		Directora: María Josefa Mariscal

La **Junta Local de Primera Enseñanza**, nombrada por el gobernador civil de la provincia el 17 de septiembre de 1881 para el bienio 1881-1883, estaba constituida por el alcalde Ruiz de la Cruz como presidente; el teniente de alcalde Antonio Otaolaurruchi Dutriz, en representación del Ayuntamiento; por los vocales Pedro Molleja Real (presbítero) y los vecinos Juan Angioletti Díaz, Juan Martínez Gutiérrez, Francisco Miler Jiménez, Rafael Ruiz de Ahumada, Francisco Fuentes Merino y Camilo Lacave Domínguez. Cada uno de los vocales ejercía una tutoría sobre una de las escuelas públicas de la ciudad.

Colegio de la Divina Pastora

Institución educativa centenaria en Sanlúcar de Barrameda. Vayamos del hombre, su fundador, a la fundación del Colegio. La **Congregación de Hijas de la Divina Pastora Calasancias** fue fundada por el escolapio **Faustino Míguez de la Encarnación** (Acebedo del Río, Orense, 1831- Getafe, 1925). Aunque no nació ni murió en Sanlúcar de Barrameda, la principal labor de este insigne escolapio la desarrolló en la ciudad sanluqueña, donde fundó el “Pío Instituto Calasancio de Hijas de la Divina Pastora” para la enseñanza de las niñas del pueblo. A sus acendradas virtudes unía el padre Faustino una gran sabiduría y ciencia, especialmente en botánica y medicina, siendo en su tiempo acreditado homeópata. Sanlúcar de Barrameda lo declaró hijo adoptivo en sesión capitular de 24 de Enero de 1873, y el papa Juan Pablo II lo proclamó beato. Decía así el Decreto de la S.C. para las Causas de los Santos de 21 de Diciembre de 1992: “[...] *El siervo de Dios Faustino Míguez ha de ser contado entre los religiosos que descollaron en la imitación de Cristo y en la práctica de los consejos evangélicos, porque habiendo tomado el camino de la caridad y de la cruz, se hizo digno discípulo del divino Maestro, sirvió con empeño y constancia a la iglesia y a la sociedad, empleando los muchos talentos recibidos del cielo en el servicio del prójimo, especialmente de los enfermos, de los pobres, de sus jóvenes alumnos y de las niñas del pueblo para las que fundó un nuevo Instituto religioso...*”.

En una aldea denominada Xamirás sus padres, de hondas convicciones cristianas⁶²⁴, se ocupaban de la labranza, la aldea es del partido municipal de Acebedo del Río. Bautizado al día siguiente de nacer, recibió el nombre de Manuel. Allí en Acebedo comenzó a asistir a la escuela. Luego vendrían los estudios de Latín y Humanidades en la precepturía del Santuario de los Milagros, próxima a su lugar de nacimiento. Tras tales estudios, el encuentro casual

⁶²⁴ Boletín Oficial del Obispado de Asidonia Jerez, número 80, de Julio-Septiembre 1998, p. 63.

con un religioso escolapio encendió en él la vocación de consagrarse a Dios en la educación de la juventud. Ingresó en la Escuela Pía, marchando a efectuar el noviciado en Madrid. En 1850 toma el hábito escolapio, adoptando el nombre religioso de Faustino de la Encarnación. Formula en 1853 los Votos Solemnes. En 1854 recibe las órdenes menores y el subdiaconado. Antes de ser ordenado de diácono, al siguiente año, ya ejerce su labor docente en el colegio madrileño de San Fernando. El 8 de marzo de 1856 es ordenado de presbítero. Comienza para él una intensa vida religiosa, de confraternidad y docencia. Es enviado a una fundación en Cuba en 1857, en donde comienza a impartir enseñanzas de Geografía e Historia, Agricultura, Historial Natural, Física y Química, etc... en la Escuela Normal para profesores. Permanecerá en Cuba algo más de dos años, tras los cuales, y aconsejándolo su estado de salud, por problemas hepáticos, vuelve a España. Era el año 1860.

Comienza su periplo docente por España: Colegio de San Fernando de Madrid (1860-1861), Getafe (allí simultanea la enseñanza -dejando patente sus excelentes cualidades y su trabajo por la amplitud de asignaturas que explica con la formación de los niños del internado), Celanova en Orense (al ser parroquia, dedica mucho tiempo al confesionario, dando claras muestras de su intensa vida de consagración), en donde tan sólo permanecerá un curso escolar. Tras él, comienza la fecunda labor docente, espiritual y científica del padre Faustino en la ciudad de Sanlúcar de Barrameda. Sigue en la ciudad sanluqueña en su trayectoria de impartir variedad de materias (Física y Química, Fisiología e Higiene, e Historia Natural), comenzando una intensísima labor de estudio e investigación, en las que ocupaba gran parte de la noche. Era frecuente ver iluminados hasta altas horas de la noche los ventanales que dan a la bajada de la actual Carretera Nueva y la Calle de San Nicolás. Dada su fama de excelente químico, se le encarga por el Ayuntamiento de la ciudad el análisis químico de los diferentes manantiales de la ciudad sanluqueña, que de tan alabada fama gozaron desde mucho tiempo atrás. Buen trabajo fue el realizado por el padre Faustino en tiempos en que no abundaban precisamente ni los medios adecuados, ni la modernización de los mismos. El Ayuntamiento adoptó el acuerdo de publicar un libro con las conclusiones del padre Faustino: *Análisis de las aguas públicas de Sanlúcar de Barrameda con indicación de sus virtudes medicinales*".

11 de febrero de 1873. Se proclama en España la 1ª República. Las cañas se convierten en lanzas para los religiosos, la veneración anterior en persecución. La Junta Revolucionaria constituida en el Ayuntamiento apresa a los escolapios. Cuando la revolución cantonal se hizo con el poder en el municipio sanluqueño el 29 de junio de 1873, hizo comparecer al día siguiente a los escolapios en el Ayuntamiento y los declararon presos. Fueron conducidos

los religiosos, y entre ellos el padre Faustino, en medio de una turba armada. Un amigo incondicional, Rafael Ortega, acudió al Ayuntamiento a interceder por los religiosos, y al saber que habían sido declarados presos, ofreció su casa como lugar de reclusión. Allí estuvieron hasta que al día siguiente se les permitió marchar a la playa y embarcarse en un falucho, sin poder acudir al colegio a recoger los enseres personales. Con el padre Faustino embarcaron para Sevilla otros siete religiosos y un criado del colegio. Habían estado en serio peligro de ser fusilados, como alguien propuso, o linchados.

El padre Faustino es enviado a explicar Física y Química al Monasterio de San Lorenzo de El Escorial, allí permanecerá hasta 1875. Nuevo traslado a Galicia. Allí, en Monforte de Lemos, al sur de la provincia de Lugo, además de la labor docente, es designado rector, y realiza estudios sobre las propiedades medicinales que poseen las plantas. De Galicia, nuevamente a Sanlúcar de Barrameda. Es el momento en el que la óptica existencial y religiosa del padre Faustino se dirige a nuevos objetivos. Ha ido viendo cómo la riqueza educativa no estaba al alcance de todos. Los niños, privilegiados en el terreno educativo; las niñas, casi analfabetas. Es el momento en el que, del interior de su corazón entregado a Dios, sale la fundación de la “*Asociación de Hijas de la Divina Pastora*”. Ellas habrían de ocuparse de la educación de las niñas y de la promoción integral de las mujeres. La tarea no fue fácil. Le tocó, para sacar adelante su carisma, lo que a todos los seres carismáticos, movidos por el Espíritu, nadar contra corriente en una época en la que la mujer estaba radicalmente marginada, ninguneada y sin reconocimiento de lugar alguno en la sociedad del momento.

A más de ello, inicia una fecunda labor terapéutica en la sociedad sanluqueña. Son muchas las personas aquejadas de males y enfermedades que a él acuden, quien los trata con preparados de plantas medicinales, con los que obtiene unos excelentes resultados. Es de subrayar su gran aportación en su época al tratamiento antidiabético. Su dedicación encontró la pertinaz oposición en la ciudad de médicos y farmacéuticos. La situación resultó insostenible, razón por la cual fue nuevamente destinado en 1888 a Getafe, ciudad en la que ya permanecería hasta el momento de su muerte. Le faltaba el título, no los conocimientos. En su biblioteca se encontraban los mejores libros de la época, nacionales y extranjeros, de farmacia, anatomía, cirugía, botánica, patología, clínica médica y enfermedades de la mujer⁶²⁵. Ahí quedaron pinceladas de la grandeza de un hombre. Paso a su obra.

⁶²⁵ Cfr. Vilá: Documentos presentados para la *Positio Super Virtutibus*, Roma, 1984, pp. 448-451. Museo Beato Faustino Míguez. Originales de los libros. Getafe. Citado por M. Ángeles González León-Garavito, p. 6.

He aquí lo que, en el Boletín Eclesiástico del Arzobispado de Sevilla⁶²⁶, se escribía sobre la “Asociación de Hijas de la Divina Pastora: “Con este título se acaba de establecer en Sanlúcar de Barrameda una piadosa Asociación, dirigida por el R.P. Faustino Fernández, de las Escuelas Pías, cuyo objeto es buscar almas para Jesucristo y dirigir las a este fin por los infinitos medios que sugiere la caridad. Las bases de este Instituto fueron aprobadas por nuestro Emmo. Prelado (se refiere al cardenal Zeferino González, poco después trasladado de Sevilla a Toledo por el Papa León XIII) en 2 de Enero del corriente año, habiéndose verificado su instalación en aquella ciudad el día dos de Febrero y obtenido autorización del mismo Sr. Emmo. para usar hábito peculiar con fecha 20 de Marzo. Para dar una idea de tan loable Institución y con el fin de que se entienda su noticia entre los fieles, no será inoportuno consignar los principales fines que se propone.

1º Las Hijas de la Divina Pastora, animadas de un espíritu apostólico y con recomendable abnegación, acuden al socorro de las almas que se hallan en peligro de perderse, siempre que la obediencia les indique, aun con riesgo de su misma vida, sin otro móvil que la gloria de Dios y la salvación propia y ajena.

2º Para evitar que la inocencia del corazón se pierda entre las tinieblas de la ignorancia, se dedican a la enseñanza de adultas y jóvenes, ya sean externas, ya colegialas o asiladas, de cualquiera clase y condición que sean y a las horas y en los puntos que más convenga.

3º Para que el remedio de las necesidades corporales facilite el de las espirituales, asisten a domicilio a los enfermos que lo solicitan, disponiéndolos, en caso necesario, para que reciban los Santos Sacramentos y admitan en el suyo y prodigan las asistencias más esmeradas y económicas a las señoras que, contando con recursos al efecto y hallándose sin familia, enfermas o deseosas de huir de los peligros del mundo, quieren retirarse a vivir entre ellas por algún tiempo o por el resto de su vida.

4º No rehúsan tampoco dirección ni comisión alguna que, en armonía con su objeto, les confieran personas o corporaciones que tengan a bien costearlas, ni nada de cuanto directamente pueda contribuir a la práctica de la caridad y al mayor bien temporal y eterno del prójimo, procurando realizarlo según las circunstancias se lo van permitiendo.

Por lo pronto han organizado ya tres clases elevándolas a la perfección que exigen las actuales circunstancias. En ellas pueden adquirir las ricas

⁶²⁶ Sábado 25 de Abril de 1885, p. 295.

todos los conocimientos de su sexo, y que reclama su categoría social, con notable extensión y economía; y proporcionarse a las pobres un honroso porvenir. En las asiladas hallarán las familias que las necesiten y de ellas salieron responsables, buenas sirvientas de todas clases. Al propio tiempo y más que todo, esta educación tiende a formar los corazones de los jóvenes en la piedad y en la religión, y a encaminar rectamente sus inteligencias. A pesar de la escasez de local, han conseguido reunir numerosa clase nocturna de adultas que, después de terminadas sus ordinarias faenas, acuden ganosas de instruirse en las saludables máximas de la religión y adquirir útiles conocimientos. Por último, esta Asociación adopta por norma de su conducta la regla de San Agustín y las constituciones que San Francisco de Sales dio a sus religiosas, modificadas solamente en lo incompatible con sus varios y múltiples objetos. Tal es en resumen la índole de esta Asociación, de cuya saludable influencia mucho puede esperar la Religión y la Sociedad. Digna es de ser calurosamente recomendada por los señores Párrocos y por cuantos se interesen en el progreso de la virtud y en el bienestar moral y material de los pueblos”.

El 14 de noviembre de 1895 el vicario capitular, sede vacante, tras el fallecimiento del cardenal Sanz y Forés, Francisco Bermúdez de Cañas, nombrado por el Cabildo catedral para tal cargo cuando era obispo auxiliar de Sevilla Marcelo Spínola, como clara prueba de la animadversión que muchos de los canónigos hispalenses profesaban al buen prelado, escribió a Rubio Contreras. Le reconocía las especiales circunstancias que concurrían en el arcipreste sanluqueño, por las que el cardenal fallecido le había confiado la dirección del Instituto de Hijas de la Divina Pastora. Tras ello, le autorizó para que continuase en dicha dirección, tanto en la Casa Matriz de Sanlúcar de Barrameda, como en la filial de Chipiona, para lo que le concedía todas las facultades que el cardenal recién fallecido le tenía concedidas⁶²⁷.

Mal se pondrían las cosas en la Congregación de la Divina Pastora en 1896, tan mal que el propio arzobispo Marcelo Spínola hubo de intervenir personalmente. Escribió una carta a Rubio Contreras sobre el asunto⁶²⁸. En el arzobispado existían dos casas de la Congregación, que se encontraban, en palabras de don Marcelo, “*en situación crítica*”. Las dos superiores de ambas comunidades de ninguna manera podían entenderse, “*alcanzando la discordia a casi toda la Congregación*”. Spínola sabía que su antecesor, deseoso de

⁶²⁷ Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno*, del Decreto del vicario capitular de la fecha indicada.

⁶²⁸ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno*, carta del arzobispo de 22 de julio de 1896.

conservar el buen espíritu en la Congregación, y de que esta permaneciese en sus caritativos fines, había conferido a Rubio Contreras el cargo de Director con amplísimas facultades. Spínola le ratificó a Rubio Contreras el nombramiento, rogándole que interviniese en aras de resolver las dificultades existentes, y que, de *“ser necesario adoptar alguna medida suprema”*, lo pusiese en su conocimiento.

Llama la atención el cambio radical que se había producido en la sede hispalense con la llegada de Marcelo Spínola a ella. Acabó con el distanciamiento burocrático. Los asuntos de gobierno los trataba él personalmente, y así los abordaba escribiendo de su puño y letra las determinaciones que adoptaba. A don Marcelo no era fácil distorsionarle la realidad, cosa tan frecuente con otros prelados y con otras personas de cualquier tipo de gobierno, pues él se interesaba, se documentaba y estaba próximo a los problemas de su diócesis. Él lo había experimentado en sus propias carnes, y en la propia sede hispalense, cuando le tocó ser obispo auxiliar de la misma. Había aprendido que la deformación de la realidad no era ni arbitraria ni casual, sino intencionada, como consecuencia de unos fines pretendidos y, en no pocas ocasiones, consecuencia de la envidia y de la soberbia de quienes pululan alrededor de los que ostentan el poder, para justificar las situaciones, legitimar los excesos, apartar a quienes molestan en la pretensión de creer que las cosas son y tienen que ser como siempre fueron. El horizonte de don Marcelo carecía de tan miopes miras.

Génesis de la Fundación del Colegio de la Compañía de María

Nació esta institución religiosa cuando, apenas iniciado el siglo XVII, una mujer francesa, Juana de Lestonnac, contempló y revisó el estado de la sociedad francesa, de manera especial el de la mujer. Comprendió que la mejor ayuda que se le podía prestar era la atención a su formación, para que se promocionase y pudiese velar en la sociedad por sus derechos. No sería hasta el 20 de mayo de 1900 cuando la Iglesia, reconocería oficialmente sus virtudes heroicas con la promulgación de un Breve Pontificio del papa León XIII, siendo el mismo pontífice quien, el 20 de mayo del mismo año, oficiase la solemne ceremonia de beatificación. El 15 de mayo de 1949 fue declarada santa por el papa Pío XII. La llegada de las religiosas a Sanlúcar de Barrameda vino a coincidir con el ataque que, en Francia, se había alzado contra las Congregaciones Religiosas de enseñanza entre 1901-1905. En 1 de julio de 1901 se promulgó una ley que motivaría que, desde ese momento y sobre todo en 1903, fuesen más de 30.000 religiosos de todas las Congregaciones los que tuvieron que salir de su nación. Fue el momento en que muchas

religiosas de la Compañía de María emigrarían para España y para otros países europeos.

Ya, con anterioridad, la Compañía de María estaba establecida en España. Tuvo que hacer grandes esfuerzos para poder mantener la gratuidad de la enseñanza en sus Centros. El convento de Barcelona, en el último tercio del siglo XIX, presentó a las Cortes una proposición para declarar exentos de la desamortización los bienes de la Compañía por su labor social benéfico-educativa. Tal proposición se convirtió en Ley en 1878. En ella reconocía el Congreso que la Compañía de María llevada ya dos siglos y medio dedicada a la educación de las jóvenes, *“especialmente a las de las clases más pobres, que han acudido constantemente a ellas, por la doble circunstancia de ser la educación esmerada y gratuita”*. De bien poco sirvió la Ley. Salió tarde. La mayoría de las escuelas habían sido subastadas. Eran los jesuitas los que se encargaban de la atención espiritual de las religiosas. El cardenal de Sevilla facultaba al superior de la residencia de Jerez de la Frontera para que designase a un confesor extraordinario para las religiosas para las cuatro témporas del año y para la dirección de los Ejercicios Espirituales que habían de practicar⁶²⁹.

Para continuar con la fundación sanluqueña vinieron religiosas del país vasco (Vergara), tras haberse solicitado religiosas a diversas casas por escasez de personal. Fueron las madres Carmen Zabala, Mercedes Albarellos, Micaela Gárate y Josefa Suescun. Salieron camino de Sanlúcar de Barrameda el 2 de junio de 1898. Fueron extraordinarias religiosas. Prestarían importantes servicios a la Compañía de María en los treinta años posteriores: prioras en Sanlúcar de Barrameda, fundadoras de la comunidad de Madrid y maestras de novicias en México. Las religiosas, provenientes de Bergara, hicieron escala en la comunidad de Jerez de la Frontera, breve estancia que daría origen a una buena y estrecha relación entre las dos comunidades. El 6 de junio de 1898 se encuentran ya en Sanlúcar de Barrameda las madres de Bergara iniciando así una nueva etapa. La madre Carmen Zabala había ejercido los cargos de maestra de clase, ayudante de tornera, maestra de dibujo, prefecta del colegio, discreta⁶³⁰, maestra de novicias, subpriora y priora. El 24 de marzo de 1899 fue nombrada priora, cargo que le sería renovado a lo largo de 7 trienios, hasta el 27 de marzo de 1917. En 1920 expresaría su renuncia decidida alegando razones de salud y edad. Durante su priorato fueron 45 las religiosas

⁶²⁹ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Oficios de la Secretaría de Cámara y Gobierno* de 9 de marzo de 1896.

⁶³⁰ Así era denominada la elegida para asistir a la superiora como consiliaria en el gobierno de la comunidad.

que tomaron el hábito en la comunidad de Sanlúcar de Barrameda. De ellas, muchas provenían de su anterior colegio de Bergara.

La fundación se había efectuado en 1895. Se debió a la familia González Hontoria, Antonio González Ángel (médico) y Paz Hontoria Tezanos. Entre sus ocho hijos⁶³¹ se encontraban Manuela, Carmen y Rosario, las cuales se habían educado en el Colegio de la Compañía de María de San Fernando (Cádiz). Idearon fundar, a sus expensas, otro colegio de la misma Compañía en Sanlúcar de Barrameda, su tierra natal. Sus proyectos fueron aprobados por su director espiritual, el arcipreste Rubio Contreras, y ejecutados el 12 de octubre de 1895, bajo el patrocinio de Nuestra Señora de la Paz y San José. Pronto Manuela González Hontoria (nacida el 11 de marzo de 1847) expresó su deseo de abrazar la vida religiosa, pero no lo pudo realizar de inmediato por la enfermedad de su madre (la locura), a la que cuidó durante 23 años. Unida a sus dos hermanas (Carmen y Rosario) concibieron la idea de abrir unas clases para niñas pobres. Lo comunicaron a la madre Presentación Villanueva, priora del convento de San Fernando. Obtuvieron de ella permiso para que, entrando en las clases, aprendieran prácticamente los métodos pedagógicos de la Compañía de María.

Fallecieron los padres de Manuela. También su hermana Carmen. Esta había legado todos sus bienes para la pretendida fundación. El proyecto se hizo realidad. Levantaron de planta un edificio en la finca que habitaban, denominada **“Huerta Grande”**. Con la orientación de Rubio Contreras, solicitaron de la superiora del Colegio de San Fernando que cediese algunas religiosas para formar la nueva comunidad. Así fue. Enviaron tres madres, tres hermanas de coro y dos coadjutoras postulantes. Fueron las madres Concepción Benítez, Amparo Paz y Teresa Balmaceda. Acompañadas de Rubio Contreras, del obispo de Cádiz (Vicente Calvo Valero) y de familiares del mismo, llegaron las religiosas a Sanlúcar de Barrameda. En la ciudad fueron recibidas por el clero, las autoridades y una buena parte de la población. Rubio Contreras bendijo la capilla. Solemnemente se trasladó el Santísimo Sacramento desde la iglesia mayor parroquial a la nueva iglesia.

Siete días después comenzó a funcionar el colegio. Fueron muchas las niñas que vinieron a inscribirse en él. Manuela tomó el hábito de religiosa el día de la Inmaculada Concepción, adoptando el nombre de María de la Paz en

⁶³¹ Asunción, Bibiana, Regla, Manuela, Carmen, Rosario, Julio y José (este último fue el famoso inventor de cañones de su nombre, cuyos restos descansan en el Panteón de Marinos Ilustres).

memoria de su madre. Un año después, por privilegio concedido por la Santa Sede, por el que se abreviaba el tiempo de su noviciado, Manuela González Hontoria hizo su profesión solemne el 24 de enero de 1897, festividad de Nuestra Señora de la Paz. Viviría entregada a su vocación religiosa y a la enseñanza hasta el 9 de enero de 1925, día de su fallecimiento. Su hermana Rosario también colaboró intensamente con la fundación sanluqueña. Construyó a sus expensas un Orfanato en el mismo convento con becas para acoger y educar cristianamente a niñas huérfanas o necesitadas de la localidad. Las de otras localidades se admitían siempre que viniesen becadadas por alguna persona. Rosario vivió dentro del convento dedicada a estas tareas hasta el momento de su fallecimiento (3 de septiembre de 1937). María del Rosario González Hontoria solicitó, en junio de 1898, licencia de la nunciatura apostólica para entrar y permanecer en el Convento de Nuestra Señora de la Paz en clase de huésped, con facultad de salir y entrar *rationabile causa*. El nuncio le ordenó al arzobispo Spínola, y este⁶³² al arcipreste Rubio Contreras, que la comunidad de dicho convento, reunida capitularmente, expresase por votación secreta si estaba o no conforme con que se accediese a la petición efectuada por la señora González Hontoria. El arcipreste habría de dar cuenta oficial del resultado de dicha votación, añadiendo su particular parecer. Positivo fue el resultado. Poco después, el padre Sánchez Merino fue autorizado en 1900 para poder confesar a las alumnas internas y a las huérfanas acogidas en dicho colegio⁶³³, siempre que el confesor ordinario tuviese alguna dificultad en hacerlo.

Poco a poco la fundación de Sanlúcar de Barrameda se consolidó. La comunidad y la obra educativa experimentaron un gran desarrollo. La labor de la madre Zabala tuvo siempre una clara proyección interna, prestando un gran cuidado a la vida comunitaria y a la formación de las religiosas. Impulsó y amplió todo lo relacionado con el colegio mostrando un esmero especial en las relaciones externas, sobre todo con quienes más lo necesitaban. Al terminar su ejercicio de priora en 1920 fue sustituida por la madre Micaela Gárate, que ejercerá este servicio hasta 1925, fecha en la que saldrá para la fundación de Madrid. La madre Zabala fue elegida como representante de la casa de Sanlúcar de Barrameda para el primer Capítulo General y en las elecciones fue nombrada Asistente General, cargo que ocuparía en la ciudad de Roma hasta 1924. Desde Roma seguiría muy interesada por todas las cosas del cole-

⁶³² Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Oficio de la Secretaría de Cámara y Gobierno de 17 de junio de 1898.*

⁶³³ Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: Oficio de la Secretaría de Cámara y Gobierno de 4 de enero de 1900.

gio de Sanlúcar de Barrameda, con el que mantiene una abundante correspondencia. Al celebrarse en 1924 el Segundo Capítulo General quedó libre de responsabilidad en el ámbito general y regresó a la ciudad sanluqueña. Son años en los que se encontraba ya muy delicada de salud, padeciendo un cáncer, y se dedica a rezar, visitar a las enfermas y a coser. Destacó por su entereza a lo largo de su enfermedad. Fallecería el 21 de diciembre de 1930. La madre Carmen Zabala fue una mujer con excelentes dotes para la labor educadora. Partía del principio de que la finalidad de la orden era “*salvar a las almas por medio de la enseñanza*”. Defensora de enseñar más con los hechos que con las palabras, así lo inculcaba a las maestras, a las que recordaba con frecuencia que el Señor les había confiado “*una buena parte de la regeneración de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda por la educación*”, de ahí el empeño con el que debían de hacerlo.

El Boletín Oficial del Arzobispado de Sevilla⁶³⁴, tras presentar una laudatoria reseña biográfica de Juana de Lestonnac, recoge la siguiente crónica de la celebración realizada en el colegio sanluqueño con motivo de la beatificación de su fundadora: “La diócesis de Sevilla cuenta con dos casas de la Compañía de María, la una en Jerez de la Frontera; y en Sanlúcar de Barrameda, la otra. La comunidad instalada en esta última, poseída del justo gozo, que no podía menos de experimentar en la beatificación de su Santa Madre, la ha solemnizado con un magnífico triduo, que tuvo lugar los días 19, 20 y 21 del corriente, en el segundo de los cuales celebró Misa Pontifical nuestro Prelado, Mons. Marcelo Spínola. No intentaremos describir la fiesta: únicamente diremos que hubo sermones por la mañana y por la tarde, predicando en la mañana sucesivamente el Prelado, el Arcipreste y el Provincial de los Capuchinos, y en la tarde el P. Morgado de la Compañía de Jesús: que la iglesia estaba adornada con exquisito esmero y gusto: que la concurrencia fue tanta, que los fieles se aglomeraban en la puerta del lugar sagrado, por no tener éste cabida bastante para contener a los que deseaban penetrar en su interior, y que todos los asistentes salían contentos y edificadas. La víspera del triduo hubo una velada, en la que las alumnas dijeron bellos versos, pronunciaron sentidos discursos, y pusieron en escena un drama religioso; obteniendo entusiastas aplausos en estos actos, porque desempeñaron a maravillas su cometido. Todo el mundo se deshacía en elogios de las niñas y de las Madres, que las habían ensayado, y que a juzgar por los resultados deben poseer todos los secretos del difícil arte de declamar. Cúmplenos consignar además que las Madres aprovecharon tan oportuna ocasión para inaugurar un Asilo de Huérfanas, que han

⁶³⁴ Edición del lunes 31 de Diciembre de 1900, p. 417.

levantado en el perímetro de su Convento, y que viene a satisfacer una necesidad hace tiempo sentida en el pueblo de Sanlúcar”.

De los “restos” de las escuelas jesuíticas a los escolapios

El 10 de septiembre de 1874, y en cumplimiento de una orden expedida, se efectuó el inventario de una serie de efectos pertenecientes al culto católico, que existían en el solar y en las habitaciones anexas de lo que fue iglesia de los **jesuitas**, vendida en subasta pública. Tales efectos fueron entregados al arcipreste Rubio Contreras por orden de 28 de noviembre del mismo año. Fueron estos⁶³⁵: Un retablo de madera tallada, una imagen de san Fernando, una imagen de san Ignacio, una imagen de san José, una imagen de santa Lucía, un altar con frontal de madera, cuatro atriles, cuatro candeleros, dos efigies pequeñas de madera que representaban a los apóstoles san Pedro y san Pablo, una cruz dorada, dos tablas con los santos evangelios, una baranda de hierro con sus puertas, cuatro columnas salomónicas doradas, cuatro pedestales de dos varas de largo cada uno dorados, un marco dorado grande, un confesonario con un sillón de brazos y tarima, cuatro cuadros viejos de lienzo, dos con marcos, una cajonera de sacristía de caoba labrada, varios ornamentos viejos del culto católico, un cuadro grande de la Purísima Concepción con un santo, y un aguamanil de piedra para la sacristía. El acta de entrega fue firmada el 26 de diciembre de 1874 por el licenciado Carlos Franco Rojo, por delegación del arcipreste; y por Antonio Montes, Alfonso Álvarez, Pedro Castillo, Manuel Hernández Carmona y Saturio de Lindres Eche-cárraga.

Desde que Rubio Contreras llegó a Sanlúcar de Barrameda en 1864 concibió el proyecto de traer a Sanlúcar de Barrameda un gran colegio, donde se impartiese enseñanza a un buen sector de la ciudad. Lo demandaba el estado de la ciudad y la precariedad en que había quedado la enseñanza después de la expulsión de los jesuitas. Rubio Contreras convenció del proyecto a los restantes curas propios de la parroquial, informó al cardenal Lastra, y entró en contacto con la orden religiosa que consideró más adecuada para ejecutar el proyecto, los **escolapios**. Por otra parte, los curas propios, como patronos que eran de la Fundación de Francisco de Paula Rodríguez, podrían emplear lo que los bienes de dicha Fundación producían en la instalación y sostenimiento de aquella fundación educativa en la ciudad. Así fue. El “Colegio de las Escuelas Pías” se crearía en la ciudad en 1868 con los fondos de la

⁶³⁵ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos parroquiales: Fábrica (inventario)*, caja 69, documento 5.

Fundación de Francisco de Paula Rodríguez. Sería entonces cuando se labraría la mayor parte del edificio de nueva planta, en el solar del Convento de San Francisco. La nueva construcción se uniría a la ya existente del antiguo convento, que fue restaurado. Con ello, se formaron unas inmejorables instalaciones dedicadas a la enseñanza.

Había grandes y espaciosas cátedras para todas las asignaturas que comprendía la Segunda Enseñanza de la época, salones para las clases de Instrucción Primaria, y dos grandes patios, uno de ellos dedicado en exclusiva al recreo de los alumnos. Los gabinetes de Física, Química, Historia Natural y Geografía estuvieron dotados de cuantas maquinarias, aparatos, modelos y planos se habían inventado hasta el momento. Todos se habían traído del extranjero, habiendo sido el propio arcipreste Rubio Contreras quien, en ocasiones, se desplazó para su adquisición. Además de las mencionadas instalaciones, había otras destinadas a comedor, sala de visitas, y sala de estar de los alumnos internos. En 1883 era su rector el escolapio Antonio Miguel Escolano, siendo 403 los alumnos; de ellos, 83 internos de Enseñanza Elemental, Superior, Secundaria y de adorno⁶³⁶; y 320 externos de las mismas especialidades. El Colegio estaba incorporado al Instituto de Jerez de la Frontera. Llegado el fin de curso, se desplazaba de él a Sanlúcar de Barrameda el tribunal examinador.

Llegado a un acuerdo con los escolapios, sólo quedaba establecer las bases contractuales, y que estas fuesen aprobadas por ambas partes: escolapios y patronos de la referida Fundación. Las bases establecidas para el establecimiento en la ciudad de un Colegio de Primera y Segunda Enseñanza completa, ante el notario Manuel Casanova fueron aprobadas el 3 de julio de 1868 en Sanlúcar de Barrameda por los patronos Juan Antonio Salado Luque, José María Fariñas Anaya, Pedro Molleja Rael y Francisco Rubio Contreras. A la muerte del referido notario, sus protocolos pasaron a la de Plácido López de Hurrealde, notario del Ilustre Colegio de Sevilla y archivero general del distrito. La congregación de escolapios las aprobó el 11 de julio de 1868 en Madrid con las firmas de Ramón Valle del Corazón de Jesús, padre General; José Balaquer de los Dolores, asistente general y tesorero; Pascual Peña del Corazón de María, vicario provincial; y Francisco Pérez de la Concepción, consultor provincial y secretario⁶³⁷. Estos fueron los acuerdos recogidos en las **Bases**:

⁶³⁶ Se daba este nombre a aquellas enseñanzas que no eran obligatorias, como el dibujo, la música, el bordado, etc.

⁶³⁷ Cfr. Certificado extendido el 24 de julio de 1869 por el secretario en la Congregación provincial y extraído del Libro de Provincia, f. 205v.

1.- Mediante la autorización del Gobierno de S.M. y el común acuerdo de los patronos de la Fundación Francisco de Paula Rodríguez y el padre provincial de las Escuelas Pías de las dos Castillas, Andalucía y Murcia, se establecería en Sanlúcar de Barrameda un colegio de dichas escuelas. A tenor de los demás de su clase en la península y con arreglo a los Reglamentos vigentes del Plan de Estudios del Gobierno, se impartiría la instrucción primaria y los estudios generales de la segunda enseñanza completa.

2.- Los patronos de la Fundación tendrían que proporcionar “*un edificio bien construido y espacioso, con iglesia y con las piezas necesarias para la decente habitación de los religiosos*”. Se añadiría a ello aulas desahogadas, y una zona que habría de servir para seminario de niños internos con una capacidad mínima de 150 plazas, y una huerta para recreo de los internos y religiosos. Además, y por espacio de diez años, la Fundación pasaría al colegio una cantidad anual para ir formando una biblioteca acorde con la importancia del colegio.

3.- Sería obligación del provincial de los escolapios destinar al colegio un rector que vigilaría por el buen orden de la escuela, así como los maestros y profesores necesarios.

4.- Tan pronto como las instalaciones lo permitiesen, se abrirían en el colegio una unidad de Primera Enseñanza y las tres del primer periodo de la Segunda Enseñanza. Las tres restantes del segundo periodo se irían abriendo a medida que la corporación pudiese disponer de los profesores necesarios y hubiese un número razonable de discípulos.

5.- Mientras tanto, los patronos de la Fundación podrían abrir las cátedras que gustasen, corriendo a su cuenta la búsqueda de los profesores que las deberían cubrir, así como pagarles los honorarios que acordasen al efecto. Tales superiores tendrían que reconocer como a su superior inmediato al rector del colegio, y todos los alumnos se habrían de someter al Reglamento de Régimen Interior disciplinario del establecimiento escolapio.

6.- Los gabinetes de Física, Química e Historia Natural tendrían que estar dispuestos al tiempo de empezar la enseñanza de tales asignaturas.

7.- Además del mobiliario de la casa y el menaje de escuelas, necesarios para la buena enseñanza de los niños, se habría de proveer, por una vez, a la iglesia de los ornamentos y vasos sagrados necesarios para el culto y celebración de los oficios religiosos.

8.- En lo sucesivo correspondería a los fundadores tan sólo la reparación y conservación del edificio y material de las aulas, pudiéndose convenir en una cantidad razonable destinada a estos fines.

9.- La enseñanza habría de ser “*enteramente gratuita*”, por lo que los fundadores tendrían que abonar 70.000 reales anuales para la alimentación y

vestido de los religiosos. Tal cantidad se habría de pagar por trimestres adelantados en oro o plata, con exclusión de todo papel moneda.

10.- Para la enseñanza del primer periodo y la instrucción primaria que se daría gratuitamente a los niños, percibirían los padres escolapios desde luego 36.000 reales anuales, cantidad que se aumentaría a prorrata del aumento de cursos de enseñanza, hasta completar la cantidad fijada de 70.000 reales cuando la enseñanza fuese también completa.

11.- Los fundadores gozarían de todas las consideraciones y privilegios a que su carácter les daba justo título. Así, asistirían, si lo desearan, a la fiesta del santo fundador de los escolapios, siendo recibidos por la comunidad a la puerta de la iglesia y acompañados, desde ella, hasta el puesto preferente que de antemano les hubiese sido reservado. Además, se celebraría anualmente una misa de difuntos, precedida de vigilia, por el descanso eterno del fundador de la Obra Pía Francisco de Paula Rodríguez. Se añadiría a ello que, a la muerte de alguno de los patronos, la comunidad celebraría una vigilia, misa y responso por su eterno descanso. En relación con el **contenido de la enseñanza**, esta se ajustaría en todo al Plan de Estudios del Gobierno, por lo que tan sólo el Gobierno podría intervenir en ella. En lo que hacía referencia al **Reglamento de Régimen Interior**, tampoco podría intervenir nadie en él, pues el mismo estaba indicado en las constituciones legadas por el fundador de los escolapios.

12.- Si bien no constaba precedente alguno que acreditase que se hubieran establecido plazas o becas gratuitas en ningún colegio, no obstante atendiendo a los deseos de los patronos y fundadores del colegio (Salado, Fariñas, Molleja y Rubio Contreras), se admitiría a seis alumnos de gracia, siguiéndose el siguiente baremo: por 60 alumnos pensionistas se admitiría uno gratuito o de gracia; por setenta, dos; por ochenta, tres; por noventa, cuatro; por 100 a 110, seis. De cuenta de los interesados tan sólo correría el equipo de ropa, libros y matrículas.

13.- Las bases no tendrían valor ni obligarían hasta que no fuesen sancionadas por el vicario general del arzobispado y por el Gobierno de Su Majestad.

El Boletín Oficial Eclesiástico del Arzobispado de Sevilla reprodujo la siguiente crónica del periódico gaditano *El Comercio*, en la que se describía con el lenguaje de mediados del XIX la inauguración del colegio de los Escolapios:

*“El domingo 13 del actual, a las diez de la mañana, ha tenido lugar en Sanlúcar de Barrameda la función religiosa **inaugural** del Colegio de San Francisco Javier, establecido bajo la*

dirección de los PP. Escolapios, en el exconvento de San Francisco de aquella ciudad, con asistencia de la Excelentísima Corporación Municipal, presidida por el Alcalde Corregidor Sr. D. Juan Pedro Velázquez Gaztelu. Asistieron también invitados al efecto por los patronos fundadores, el Diputado a Cortes Sr. D. Joaquín María Ferrer, el diputado provincial electo Sr. D. Francisco Cerveró y todas las personas distinguidas de la población.

Una inmensa concurrencia, compuesta de todas las clases de la sociedad sanluqueña, llenaba aquel espacioso templo, demostrando, con su presencia y con el júbilo y satisfacción que en todos los semblantes resplandecían, que Sanlúcar se identifica con una institución que, hermanando su celo religioso con su amor a la propagación de las luces, viene a depositar en los tiernos corazones de sus hijos la santa semilla de la moral cristiana, y a encender en sus vírgenes inteligencias la pura llama de la ciencia.

Felicitamos a los hijos de Sanlúcar y a los padres de familia de la provincia de Cádiz; porque allí donde se abre una escuela, allí se abre también un inmenso horizonte a todas las concepciones de la inteligencia, a todas las nobles aspiraciones del espíritu, a todos los progresos legítimos de la humanidad. Felicitamos a Sanlúcar de Barrameda, porque esa generación naciente llevará a la que le suceda una justa y exacta medida de su ilustración y de su cultura. Felicitamos a todos los amantes de una sólida educación cristiana, porque ella hace los buenos hijos, los honrados padres de familia, los ciudadanos beneméritos, los esclarecidos patricios.

Abundando en estas ideas en el curso de su elocuente discurso el P. Merry, de las Escuelas Pías, cautivó la atención de su numeroso auditorio. El orador tuvo una feliz inspiración al recordar muy oportunamente que Su Santidad Pío IX, que en la actualidad rige, por la gracia de Dios, tan probada como gloriosamente, la Iglesia Católica, es discípulo de las Escuelas Pías, cuyas puertas están abiertas para el rico y para el pobre, sentándose en sus aulas sin distinción, el poderoso y el desvalido; y así cuenta sus discípulos en todas las clases de la sociedad, desde los Príncipes de egregia estirpe, hasta el menestral de oscuro y humilde origen.

Terminada la función religiosa, los patronos obsequiaron a los asistentes y convidados con un espléndido refresco, en el

*que reinaron la mayor cordialidad y regocijo, y un orden perfecto. La víspera y el día de la inauguración hubo iluminación y fuegos artificiales en el Colegio. Puede asegurarse que esta solemnidad ha sido una verdadera fiesta popular y hará época en Sanlúcar de Barrameda, a la que auguramos reportará innumerables beneficios este Establecimiento”*⁶³⁸.

El rector del colegio, Cayetano Bellón de las Angustias, solicitó el 3 de marzo de 1869 al cardenal Lastra que admitiese a órdenes a un religioso escolapio, agregando que, por el poco tiempo que restaba y por las clases que el candidato tenía que desempeñar, propias de aquel Instituto, rogaba también que se le concediese que el expresado candidato pudiese efectuar los exámenes previos en Sanlúcar de Barrameda. Se le contestó del arzobispado que el cardenal Lastra no tenía costumbre de conferir órdenes en Pasión. Además se le informó de que, cuando lo solicitase en otra ocasión habría de tener presente que cuando algún individuo de la Orden solicitase órdenes debería presentar la partida de bautismo y la de confirmación, así como un informe expedido por el rector de la comunidad escolapia⁶³⁹.

En 1875 se firmaron las escrituras de la **entrega en usufructo** al Colegio de los Escolapios, por los patronos de la Obra Pía de Francisco de Paula Rodríguez, de la **Huerta de la Jara**⁶⁴⁰. El 23 de septiembre de dicho año comparecieron ante el notario Plácido López de Iturralde, vecino de Sanlúcar de Barrameda, los presbíteros Francisco Rubio Contreras (empadronado con la cédula nº 5.570); Juan Antonio Salado Luque (con la del nº 1.187) y Pedro Molleja Rael (con la del nº 4.859). Arcipreste el primero y los dos, curas propios de la iglesia mayor parroquial y, como tales, patronos de la “Fundación de Francisco de Paula Rodríguez”. Iban acompañados de Miguel Escolano Pérez, rector del Colegio de los Escolapios de la ciudad, empadronado con la cédula nº 578. Todos, mayores de edad, otorgaron la escritura, cuyo contenido sintetizado va a continuación.

Se recogía cómo con los fondos de la obra pía fundada por don Francisco de Paula se había establecido en la ciudad el referido colegio, con el objeto de impartirse en él la Instrucción primaria y los estudios generales de la Segunda Enseñanza completa. Todo ello con unas bases que fueron apro-

⁶³⁸ Edición de 24 de Diciembre de 1868.

⁶³⁹ Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Colegio de PP. Escolapios*, documentos de 1869.

⁶⁴⁰ Archivo de Protocolo del notario Plácido López de Iturralde, nº 190, ff. N.0.015.869 ss.

badas por el Gobierno de S.M. y que, para mayor garantía, ambas partes escrituraron el 3 de julio de 1868 ante el notario Manuel Casanova, quedando así aprobada la base de constitución de dicho colegio. No obstante, en tales escrituras no se insertaron las bases, *“en razón a que unos y otros se reservaron elevar a escritura pública oportunamente el acto a que se refería”*. Se comprendía entre las bases que el Patronato habría de entregar al colegio una huerta *“para desahogo de los seminaristas y de los religiosos y que, tan luego como fuese constituido el colegio se les haría entrega por el Patronato”*. ¿A qué huerta se refería? Se refería a la que don Francisco de Paula había poseído en el Pago de la Jara, que había ido constituyendo por diversas compras efectuadas (a José Bernal Iglesias, en 1801; a Vicente Lafita, en el mismo año; a Pedro González y su esposa Ignacia Anaya, en el mismo año; a Francisco Carmona y su esposa María del Rosario Rodríguez Ibáñez, en 1802; y a los hermanos Matías, María y Francisca Mallen en 1805) y que, en aquel momento, no estaba sometida a gravamen alguno.

Medía 20 aranzadas de tierra labrantía y viñedo, habiendo en ella diferentes clases de árboles frutales, una casa y sus accesorias para su servicio, así como vivienda para las personas encargadas de su labranza y cuidado. Había también en ella una noria con la cañería necesaria para dar curso al agua con la que se regaba la finca. Lindaba la finca con las viñas de José Rodríguez y de Manuel Castán por el norte; por este lado se encontraba una entrada; por el sur lindaba *“con la hijuela que llamaban de María Méndez”*, donde existía otra entrada; por el este lindaba con las fincas de Miguel Batista, Rafaela Gómez de Barreda y la hijuela que conducía a la viña de esta señora; y por el oeste con las fincas de José Guerrero, José Hontoria y la playa, por donde tenía también otra entrada. La renta anual de la finca era de 1.000 pta. y su valor capitalizado por aquella, al tipo de 5%, ascendía a 20.000 pta.

Los escolapios ya venían haciendo uso de ella, pero era llegado el momento de que el hecho quedase escriturado de derecho, por lo que en ello se ratificaron los patronos de la Fundación para que lo usufructuase el colegio para bien de los colegiales y sus profesores, *“sin que por ello adquiriese el establecimiento el título de propiedad de la huerta, que seguiría siendo de la única y exclusiva propiedad del patronado de Francisco de Paula Rodríguez”*. Por ello, de dejar de subsistir el colegio, el usufructo volvería *ipso facto* al Patronato, sin asistirle a los escolapios ningún tipo de derecho. Ambas partes (Patronato y escolapios) se comprometieron expresamente a ayudarse y defenderse mutuamente siempre que *“se quisiera por alguna persona o corporación o dependencias del Estado pretender derecho alguna sobre la huerta y quisiera privar al colegio de ella o al Patronato”*. Fueron testigos de la firma de las escrituras:

Antonio Armero y José Ojeda Armero, vecinos de Sanlúcar de Barrameda. Los escolapios, por otra parte, impartían, además de la formación y educación religiosa, estas enseñanzas: Latín, Castellano, Geografía, Psicología, Lógica, Ética, Historia de España, Física y Química (de la fue profesor Faustino Míguez), Francés (de la fue profesor Faustino Míguez), Matemáticas, Retórica, Poética, Historia Natural, Agricultura, Gimnasia, Primera Enseñanza Superior, Primera Enseñanza Elemental, Dibujo, Música y aplicación al Comercio.

En agosto de 1883 el rector del Colegio “Escuelas Pías” de la ciudad, Antonio Miguel Escolano, escribió al arzobispo de Sevilla, Ceferino González y Díaz-Tuñón. Se había enterado el escolapio de que en la parroquia de San Miguel de Jerez de la Frontera se habían retirado dos imágenes, para sustituirlas por otras dos de mejor calidad. No eran, según Escolano, necesarias en la parroquia jerezana, y resultarían muy útiles en la iglesia del convento de Sanlúcar de Barrameda. Así que le pidió⁶⁴¹ al arzobispo que se las concediese para colocarlas en el referido templo. Pidió informes el arzobispado a los curas de Jerez de la Frontera. Dichos curas de San Miguel (Salvador Rendón Palomino, Francisco de Paula Rodríguez de Rivera, y Manuel Lavela) informaron de que era cierto lo expuesto por el rector escolapio, pero que, mirando en las cuentas de la parroquia, habían encontrado que tales imágenes costaron en su día a la fábrica de dicha parroquia la cantidad de 1.024 reales. Se había efectuado, además, un aprecio pericial que había concluido con que el precio mínimo de tales imágenes en aquel momento era de 1.500 reales. Se exponían tales datos económicos para salvar los derechos correspondientes a la fábrica de dicho templo, debiendo el arzobispo decidir lo que considerase oportuno, siendo respetuosamente acatado por el curato de dicho templo⁶⁴². No encontré la resolución a esta petición, pero sí la orden del arzobispo al arcipreste Rubio Contreras de que se entregase a los franciscanos de Nuestra Señora de Regla, en calidad de depósito, la imagen de san Francisco que existía en la sacristía de la iglesia de Santo Domingo de Sanlúcar de Barrameda⁶⁴³.

Rubio Contreras había sido el verdadero valedor de los escolapios. Fallecido el arcipreste, comenzarían los enfrentamientos y disensiones con los

⁶⁴¹ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*: de la carta del rector al arzobispo Ceferino González de 28 de agosto de 1883.

⁶⁴² Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*: De la carta de los curas de San Miguel al arzobispo de 8 de septiembre de 1883.

⁶⁴³ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos parroquiales: Curato (varios)*, Oficio de Silvestre Pérez Godoy, prosecretario de Cámara del arzobispado a Rubio Contreras, de 29 de diciembre de 1883.

patronos de la Fundación. Se uniría a ello el establecimiento en la ciudad de otras instituciones religiosas educativas. Todo convergería en que los escolares hubiesen de abandonar el edificio el 12 de octubre de 1934. Según Pedro Barbadillo⁶⁴⁴ se instalaron en una casa de la Calle de Santo Domingo, donde con la ayuda de la Asociación de Padres y de Antiguos Alumnos continuarían modestamente su labor docente, hasta que retornasen a su antigua casa el 10 de agosto de 1936, hasta abandonarla definitivamente en octubre de 1938, por haber continuado la interminable polémica con el Patronato.

Lápida conmemorativa de Luis de Eguílaz

Eguílaz (Luis Dámaso Martínez de Eguílaz) nació en Sanlúcar de Barrameda en 20 de agosto de 1830 y falleció en Madrid en 24 de julio de 1874. Había dejado, sin la menor duda, una extensa e intensa obra literaria a su fallecimiento, tras haber cultivado la poesía, la novela, y particularmente el teatro. Eguílaz estudió Derecho en Madrid. Fue un excelente escritor, tan valorado en su época como insuficientemente considerado en la posteridad. Supo elaborar, con acierto, la estructura interna de sus obras, en las que resulta un intenso lirismo, tan propio de la gente de la costa, si bien en el caso de Eguílaz, a algunos críticos tal lirismo les parecía excesivo. Desconozco si realmente eran capaces de entrar en la profundidad del mismo, pues suele ser frecuente, en la lírica literaria, tildar de calificaciones tópicas aquello cuya comprensión y consecuente valoración objetiva no está al alcance de las mentes de los críticos. Introducido en la corriente historicista que comenzaba a imponerse en las obras de arte, cultivó Eguílaz el teatro y la novela de temática histórica, pasando por sus obras unos personajes históricos muy bien elaborados, como el Rey Sabio, del que incluso llega a reproducir la forma de hablar de la época, o Agustín de Rojas, o Juan de Austria, o Cervantes, o Quevedo, o Tirso... Además del carácter historicista, abunda en sus obras la tendencia moralizante, de la que están tan impregnadas las novelas de Fernán Caballero. Se introdujo en el mundo de la literatura, con un estudio muy propio de un sanluqueño, sobre una novela de Fernán Caballero: *Clemencia*. Y afirmo lo anterior por cuanto Cecilia Böhl de Faber (1796-1877)⁶⁴⁵ había resi-

⁶⁴⁴ Cfr. *Historia de Sanlúcar de Barrameda*, p. 290.

⁶⁴⁵ Ella y Alarcón vienen a representar el paso de la corriente romántica al realismo incipiente. Nacida en Suiza, Cecilia se instaló con su familia en España contando veinte años de edad. Su labor literaria tiene su origen en el costumbrismo, por lo que refleja en sus obras el ambiente popular andaluz. Un mérito considero que ha de ponerse en su haber, el haber novelado la realidad cotidiana española y andaluza, aunque, en su debe, haya de considerarse su sentimentalismo, así como su tono moralizante y mojigato.

dido en la ciudad sanluqueña, cuya novela *La Gaviota* la considero ambientada, como ya dejé afirmado en un capítulo anterior de la obra, en Sanlúcar de Barrameda. Quede una sintética enumeración de las mismas:

Comedias: *Entre todas las mujeres, La cruz del matrimonio, La mano del gato, Las prohibiciones, Lope de Rueda, Los crepúsculos, Los encantos de Briján, Los soldados de plomo, Mariana la Burlú, Mentiras dulces, Por dinero baila el perro*⁶⁴⁶, *Quiero y no puedo, Una aventura de Tirso, Un hallazgo literario, Una broma de Quevedo, Una Virgen de Murillo, y Verdades amargas*⁶⁴⁷.

Dramas: *Alarcón, El caballero del milagro, El clavo, El padre de los pobres, El patriarca del Turia, Graza lema, La convalecencia, La llave de oro, La payesa de Sarriá, La vaquera de la Finojosa, La vida de Juan soldado, Las querellas del rey Sabio, Santiago y ellos.*

Zarzuelas: *Cuando ahorcaron a Quevedo, El asalto del paraíso, El molinero de Subiza, El salto del Pasiego, La vergonzosa en palacio.*

Novela: *El milagro, El talismán del diablo, La espada de San Fernando.*

Escribió Pedro Badanelli de la obra de Eguílaz que “había en ella tres elementos principales: su visión, que era clásica; el fondo de dicha visión, que era el cuerpo adormilado de España; y el medio dinámico, que era el amor narcisista de esa misma España que será unas veces cielo y otras infierno, pero que no se conformará nunca con ser simplemente tierra, y que se apoyará, sin embargo, sobre la tierra para sostener sus visiones celestiales. [...] Desde Góngora quizá ningún poeta haya igualado a Eguílaz en arte, en destreza y en inmensidad lírica. Sin embargo, hoy es muy poco leído y menos todavía representado. Pero la culpa no es suya, está en nuestro gusto moderno tan poco devoto de la gracia exquisita y de la sencillez del verso desnudo y sereno”⁶⁴⁸.

Para el 18 de agosto de 1889 organizaría el Ayuntamiento sanluqueño toda una serie de actos en honor de su hijo predilecto, Luis de Eguílaz. Uno

⁶⁴⁶ Esta comedia la estrenó en la ciudad de Jerez de la Frontera cuando sólo tenía 14 años.

⁶⁴⁷ Puede considerarse su primera obra de consideración. La estrenó en Madrid gracias a la protección y mecenazgo de Eugenio Ochoa. La obra, por el éxito alcanzado, le comenzaría a dar prestigio popular como hombre de teatro.

⁶⁴⁸ Eguílaz: *su tiempo y su obra. Boceto para una página de la Historia de la Literatura*, recogido por José María Doménech Romero en *Apuntes para la Historia de Sanlúcar*, volumen II, pp. 358 ss.

de los actos centrales se pretendía que fuese la colocación de una lápida conmemorativa, en la casa nº 3 de la Calle de su nombre, para perpetuar su memoria. Se redactó un folleto sobre el escritor, que fue elaborado por el cronista Julio Cardín Zapata. La idea del homenaje había sido expuesta a la Corporación por su alcalde presidente **Emilio Gurrea Ferrer**, coronel retirado del cuerpo de carabineros. Con tales actos, se pretendía reactivar la asistencia de los veraneantes a las playas sanluqueñas, algo decaída en aquellos años y, dada que la situación de las arcas municipales era la normal, es decir, familiar en sumo grado, se esperaba, para la financiación de los gastos, la colaboración del vecindario, particularmente de los comerciantes e industriales de la ciudad. Se constituyó⁶⁴⁹ una comisión encargada de la gestión del asunto. Al frente de la misma estaba honoríficamente el alcalde, siendo el teniente de alcalde, Vicente Romero Carranza, quien ejerció la presidencia efectiva. La integraron Juan del Prado, el Marqués de San Rafael, el exconcejal Antonio Herrera Pérez, Jerónimo Blázquez, Ramón Gómez de Barreda, Servando Repetto, Nemesio Collado, Anacleto Cámara, Manuel Sánchez Pérez, y quien llegaría a ser alcalde de la ciudad, Pedro Barbadillo Ambrosy. Fue designado secretario el referido Julio Cardín Zapata, escribiente a la sazón del ayuntamiento.

Extensa fue la relación de actos populares celebrados: actuaciones de la Banda de Música, carreras de cintas y de velocípedos, limosnas de pan a los pobres, cucañas marítimas y terrestres, fuegos artificiales, iluminación de bengalas en el Real de la Feria, regatas y, como acto cumbre, el mencionado de la colocación de la lápida en la casa natal del escritor homenajeado, cuyos gastos se había acordado, no obstante, que corriesen a cargo de los fondos municipales. Junto a los actos populares, se tuvo también otro de mayor nivel cultural: la representación en el Teatro Principal de la obra más reconocida de Eguílaz, *La Cruz del matrimonio*. Fue representada por los socios del ya extinguido “Liceo de Sanlúcar”, siendo distinguidas en la prensa local las actuaciones de Pablo Repetto, Rafael Cruz Rodríguez y Sebastiana Suárez.

Se celebraría también un recital poético en el mismo Teatro Principal a las 2 de la tarde del domingo 18 de agosto de dicho 1889. El local había sido decorado por Rafael Cruz Rodríguez, José Luis Repetto Rey y otros integrantes de la comisión. Para que concurrieran a recitar sus obras poéticas fueron invitados poetas (hombres y mujeres) de la región andaluza. El referido día

⁶⁴⁹ Cfr. Sesión capitular de 6 de julio de 1889.

amaneció la ciudad y las Casas Consistoriales completamente engalanadas con colgaduras. Llegado el momento del recital poético, la mesa presidencial la constituyeron el alcalde Gurrea⁶⁵⁰, y los señores: Pedro Rodríguez Santiago, Vicente Romero Carranza, Adolfo Lacave Domínguez, Luis Terán Pareja, José García de la Mata y el secretario de la comisión. A la derecha del alcalde tomó asiento, en representación de la Real Academia de la Historia, Mariano Pardo de Figueroa, el famoso medinense “Doctor Thebussem”. Dispuestos estaban para sus respectivas intervenciones los literatos:

- **Juan Cortina de la Vega**, abogado del Colegio de Jerez de la Frontera.
- **Francisco Ruiz Estévez**⁶⁵¹, poeta sanluqueño y director de un centro educativo en Sevilla.
- **Fernando Antón**, ateneísta sevillano.
- **Adolfo de Castro Rossi**, jefe de la Administración de Hacienda, miembro de la Real Academia de la Historia y director del periódico *La Palma de Cádiz*.
- **José Gutiérrez de Alba**, poeta y autor dramático con residencia en Alcalá de Guadaira.
- **Julio Cardín Zapata**, periodista, autor dramático y miembro del Liceo de Sevilla.
- **Manuel Escobar**, redactor del *Diario de Cádiz*.
- **Lorenzo Leal**, director del *Cronista* de Sevilla.
- **Emilio Jimeno de Ramón**, abogado sevillano.

Comenzaron las intervenciones. El alcalde Gurrea explicó la finalidad del acto, ensalzó la figura de Eguílaz e hizo un llamamiento a la juventud para que lo imitase en sus excelentes cualidades de honradez, caballerosidad, cristianismo y labor literaria. Juan Cortina de la Vega, en nombre de la Real Academia de la Historia, felicitó a la ciudad por el acto que organizaba, a la que se sumaba la Corporación que él representaba. Fernando de Antón desarrolló el tema de las cualidades poéticas de Eguílaz. Jimeno de Ramón hizo un recorrido por la biografía y obra literaria del homenajeado. Adolfo de Castro abor-

⁶⁵⁰ Bien condecorado que estaba el señor Gurrea, pues a su situación de coronel retirado del Cuerpo de Carabineros, sumaba: caballero Cruz y Placa de la Real Militar Orden de San Hermenegildo, Cruz de Isabel la Católica, Comendador de Carlos III, Cruz laureada de San Fernando, placa roja del mérito militar por acciones de guerra, Medalla de África, placas de 2ª y 3ª clase del Mérito Militar por servicios prestados, tres veces benemérito de la Patria... (Cfr: José María Doménech Romero: *Apuntes para la Historia de Sanlúcar de Barrameda*, Tomo II, p. 257

⁶⁵¹ Fue seminarista, habiendo estudiado Humanidades, Filosofía y primero de Teología en el Seminario de Sevilla.

dó el tema de la beneficosa influencia de las obras de Eguílaz en el castellano del mundo del teatro. Tras ello, se inició el recital de poesía. Este fue el **programa** y algún minúsculo fragmento:

- **Francisco Ruiz Estévez:** [...] *Luis Eguílaz, el ínclito prohombre, / del saber en las lides fuerte atleta, / el gran genio, el poeta, / el escritor de número sobrehumano / que robó su grandeza al Océano, / y al Betis su dulzura deliciosa, aquel que en el jardín de la poesía / fúlgido explende cual purpúrea rosa, / el que, al tener su cuna / bajo el cielo azulado, / que también cobijó la cuna mía, / labra mi orgullo, labra mi fortuna / y arrebató mi loca fantasía.*
- **Lamarque de Novoa**
- **José Velilla**
- **Julio Cardín Zapata:** *Nació el rumor de las olas / del mar que á Sanlúcar baña / y hoy honra su nombre España, / y a las letras españolas, / sin ambages ni ficción / supo ajustar por doquiera / á la moral más severa / su grandiosa inspiración.*
- **José Rodríguez Ramiro:** *Sanlúcar en que nací, / en que vi la luz primera, / y en que mi niñez entera / desliarse en sueño vi... / cuantas veces ¡ay de mí! / te recuerdo en mis pesares, / que nunca olvidé los lares, / en que se medió mi cuna, / y siempre fue mi fortuna / ver la perla de los mares.*
- **Fernando Romero Caballero:** *Vivió el genio en la mente del poeta / y murió el hombre, como todo muere, / mas si la Parca aniquilar prefiere / se estrella en él y Augusta lo respeta.*
- **Macías**
- **Luis Domínguez:** *¡Eguílaz! Nombre ilustre que repito orgulloso, / Tú fuiste de la escena el sol majestuoso / que fue por la ancha esfera su llama al reflejar, / y que llegó hasta el cenit, brillando allí esplendente / y después fue inclinándose, y se hundió en occidente / dejando como estela su luz crepuscular.*
- **Isabel Cheix:** *¡Oh Eguílaz, duerme en la tumba / con tu radiante aureola, / mientras la escena española / con cínico chiste zumba.*
- **Alfredo del Río Iturralde,** director de “El Correo de Cantabria”: *Las campanas al tañer / parecen que van diciendo: / “Eguílaz está durmiendo / en el seño del no ser”... / Y que murió, á mi entender / es una triste verdad... / ¡Mas no murió en realidad! / porque los genios que nacen, / mejor que morir, renacen / para la inmortalidad.*
- **Ricardo Cano**
- **Mercedes Velilla**

- **Romualdo Álvarez Espino:** *Todo lo encerró su ingenio, / en recursos nada parco, / dentro del grandioso marco / del Castellano proscenio.*
- **Gumersindo Fernández de la Rosa:** *Luis; por suceso ejemplar / que aviva el recuerdo añejo / hoy vengo, ya casi viejo, / tu memoria á celebrar. / ¡Cuán rápido el tiempo vuela / paréceme que era ayer, / y medio siglo va á hacer / que andábamos en la escuela!*
- **José Franco Terán,** leyó una emotiva carta
- **Alfonso Moreno de Espinosa,** leyó otra emotiva carta
- **José Gutiérrez del Alba,** autor de *Diego Corrientes*.

Finalizó el acto. Se organizó una procesión cívica hasta la casa natal de Luis Eguílaz, en cuya fachada iba a ser inaugurada la lápida conmemorativa. Iba precedida la procesión por la Banda de Música de la localidad, dirigida por el señor Peña. Llegados a la casa, que en aquel entonces era de la propiedad de la familia Márquez del Río, el alcalde, al grito de Gloria a Eguílaz, descorrió la cortinilla de seda roja que cubría la lápida. Se habían excusado de no poder asistir al acto el político Antonio Cánovas del Castillo, Arturo Gabello, Juan Suárez, Manuel Calderón y Francisco Milla González. Este último, por 1906 era catedrático de Psicología, Lógica y Estética, así como bibliotecario del Instituto de Jerez de la Frontera, y Diputado 2º de la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados. De dicho Instituto vendría en comisión al Colegio de los Escolapios para los exámenes de los alumnos sanluqueños. Había nacido en Fuentes de Andalucía (Sevilla) en 1851. Su padre, Sebastián Milla Torres era natural de La Campana (Sevilla), profesor de Instrucción Pública. Se casó en Sanlúcar de Barrameda en 1848 con Luisa Felisa González Liria. En 1857 vivían en la calle Caballeros, 22, con sus hijos: Francisco (de 6 años), Lucía y Sebastián (estos nacidos en Sanlúcar de Barrameda en la referida Calle Caballeros). Fue elegido diputado provincial para un periodo bienal, junto con Manuel Soto. Recogía el periódico local Diario de Sanlúcar, en su edición de 1 de agosto de 1896, que algunos conservadores se habían acercado a Sebastián Milla, hermano del diputado provincial por Sanlúcar de Barrameda y antiguo conservador, para ofrecerle la jefatura del partido en la localidad, para el caso en que renunciase a ello el Sr. Soto Guisado. Era Sebastián licenciado en Letras.

Un enigmático certamen literario

Salidos del erial neoclásico, recuperó la literatura su fecundo ritmo multiseccular. Surgirían **nuevas corrientes**: el prerromanticismo, el costumbrismo⁶⁵², el romanticismo, el realismo y el naturalismo. Todo ello ínti-

mamente ligado y dependiente de los avatares por los que iba pasando la sociedad, por cuanto que la literatura no es más que un reflejo nítido de ella. Serían tiempos, en una primera etapa de despegue de las corrientes anteriores, de valoración del periodismo, de los cuadros de costumbres y de la novela histórica. Interesaba la realidad, pero la realidad del pueblo, de ahí que estos géneros se impregnasen de los modos de vivir de la gente de a pie, de sus costumbres, y de los tipos más populares del momento. Todo ello se trataba como una consecuencia del gusto por lo popular y folclórico, si bien tal escenario no estaba exento de crítica y de agudos tonos satíricos, en ocasiones con claras intenciones moralizantes. Este abanico de corrientes literarias iría pasando de un conservadurismo militante (en el costumbrismo, especialmente), que oponía el pasado y sus “nobles” valores a los tiempos modernos, a unas posturas más beligerantes contra el estado de la sociedad (en el realismo y naturalismo). La ideología romántica se manifestaría en el terreno político en dos corrientes antagónicas y enfrentadas: una actitud reaccionaria y tradicional que pretendió ver en la vuelta al pasado medieval un símbolo de la estabilidad moral y de la solidez en las creencias frente a las tendencias del liberalismo. La actitud liberal, por su parte, tuvo mayor consistencia y trascendencia política. Por desgracia, la casi totalidad de la Historia de España estaría cruzada por los enfrentamientos interminables entre las dos corrientes, aunque adoptasen nuevos nombres y rasgos nuevos.

La Asociación de Escritores y Artistas de la provincia de Cádiz enviaría una comunicación al Ayuntamiento sanluqueño Fue dada a conocer en la sesión capitular de 14 de septiembre de 1878. Se supo que el Jurado Literario, nombrado para fallar las obras presentadas en el certamen convocado, había concedido el premio de este Municipio a un trabajo de gran valía sobre el suceso acaecido en esta ciudad entre Don Pedro I de Castilla y el Almirante de Aragón, suceso que dio lugar a una larga guerra y a las desgracias del refe-

652 Corriente literaria consistente en un tímido realismo que se limita a la presentación de “cuadros de costumbre”, por lo que se le considera como un género menor, por cuanto que la realidad tan sólo es presentada con breves apuntes, o como en bocetos. Su finalidad es la reflejar ambientes o tipos, con frecuencia con carácter satírico. En su expresión es fundamental la observación. Tuvo su origen histórico en Francia con las *Escenas* de Balzac, en Inglaterra con las *Escenas* de Dickens y en España con Fernán Caballero. No obstante, la corriente tiene una larga tradición en la literatura española desde el siglo XVII, preconizada con anterioridad con *Lazarillo de Tormes*, *Talavera*, *Guevara*, *Rinconete* y *Cortadillo* o con el propio Arcipreste de Hita. La novela picaresca, de tan honda tradición hispana, hundirá sus raíces en los cuadros de costumbre. Será, no obstante, en el XVII, cuando comiencen a escribirse cuadros sueltos (*Los sueños* de Quevedo, *El diablo cojuelo* de Vélez de Guevara, o *El Criticón* de Gracián). El género tendrá un marcado carácter moralizante con escritores de segundo orden como Antonio Liñán, Jerónimo Salas Barbadillo, Juan de Zabaleta, Beatriz Cienfuegos...).

rido rey. El trabajo fue valorado como el mejor, por lo que se consideró merecedor de que se publicase, publicación que, sin ninguna duda, redundaría en el honor de Sanlúcar de Barrameda, “gran protectora de las letras”⁶⁵³, por cuanto que dicho certamen estaba considerado del mismo nivel que el de las principales Academias.

El Ayuntamiento recibió la noticia con gran satisfacción. Coincidió en que, siendo el trabajo de gran mérito literario, se le habría de dar la mayor publicidad, para que todos pudieran aprovecharse de los conocimientos de tan ilustrado escritor. Se nombró una comisión que se encargase de sacar fondos, de entre “las personas aficionadas a este género”, para costearse la impresión del número de ejemplares que acordase la comisión. Además, dicha comisión asistiría al acto solemne del reparto de premios, que tendría lugar el próximo día 22. La Asociación de Escritores, sin embargo, había invitado a todo el Ayuntamiento para que asistiese en pleno al acto, pero los capitulares, aceptando “tan fina invitación”, designaron, para que asistieran, al alcalde y a los concejales Joaquín Leonar y José Mendicuti. Pero, como si se tratase de una vuelta a la Literatura Medieval, en la que en poco se valoraba la autoría de las obras, quien esto leyó se quedó con el frustrado deseo de haber visto en las actas capitulares quién había sido el premiado autor.

Sigue la Sanlúcar cantaora

No es casualidad que la Sanlúcar cantaora tuviese su origen a mediados del XVIII y durante el siglo XIX. No es que no existiese con anterioridad, porque el cante es expresión del pueblo, y este se expresó siempre. Lo que acontecía es que, en muchos sectores, no se quería ver en él su verdadera esencia, sino tan sólo considerarlo como una expresión folklórica del pueblo sanluqueño y de otros pueblos. Puede testimoniar esta afirmación un fragmento de la novela *La Gaviota* de Fernán Caballero, inspirada en personajes sanluqueños. Dice así: “*María, además de su hermosa voz y su excelente método, tenía, como hija del pueblo, la ciencia infusa de los cantos andaluces, y aquella gracia que no puede comprender y de que no puede gozar un extranjero, sino después de una larga residencia en España, y sólo identificándose, por decirlo así, con la índole nacional.*”

Muy significativas son las palabras que preceden. Fueron escritas en 1849. No había nacido la Revolución de 1868, pero el espíritu revolucionario que emergió desde la Revolución francesa pululaba ya por el pueblo, sobre

⁶⁵³ Actas capitulares correspondientes al libro de 1878/ 2º, folios 62v a 63v, punto 2º.

todo por las clases más deprimidas. Y no dejaría de existir durante muchas décadas. El cante era, por tanto, una expresión del interior de la sensibilidad de una etnia humillada durante siglos, los gitanos, sensibilidad con la se que identificó posteriormente otra mucha gente que sufría la opresión, la discriminación y la miseria. No era el cante un método, pero sí hijo del pueblo y ciencia infusa para él, que difícilmente podían entender los de fuera, pero no sólo los de fuera geográficamente, los extranjeros, sino los de fuera sociológicamente, los burgueses y capitalistas. No nació la Sanlúcar cantaora para la exhibición folclórica, sino para la expresión del desgarró por las diferencias sociales, por la marginación, por la explotación, por el abandono y por la hambruna. No era cante para ser escrito por uno y cantado por otro, sino para ser expresado por quien lo sentía. Cualquier voz con sentimiento podía expresarse, porque el cante flamenco es un desgarró, es un grito. Cuando la burguesía se acercó al cante flamenco, pretendió quitarle su esencia, optando por dos opciones, folclorizarlo o reducirlo a lugares tabernarios. Folclorizarlo, como expresó Fernán Caballero, “identificándolo con la índole nacional”. Arrastrarlo a lugares marginales. Creo que no es una mera coincidencia que, prácticamente hasta nuestros días, pudiera contemplarse en las tabernas el cartel “Se prohíbe el cante”, no se prohibía la copla, ni la zarzuela, ni los gritos desaforados de los que practicaban los juegos de meses, sólo el cante. La verdad es que, ya en la Restauración, no podían ser bien vistas por los gobernantes letras de tono político como la de aquella petenera: *La República se ha muerto, / ya la llevan a enterrar, / y en el pantalón no cabe, / la gente que va detrás.*

Sigue el relato de Fernán Caballero. Sigue el cante de María. ¿Qué ve Fernán Caballero, miembro de la burguesía, en aquel cante? *“En esta música, así como en los bailes, hay una abundancia de inspiración, un atractivo tan poderoso, tal serie de sorpresas, quejas, estallidos de gozo, desfallecimientos, muestras de despego y atracción; una **cierta cosa que se entiende y no se explica**, y todo esto tan determinado, tan arreglado al compás, tan arrullado, si es lícito decirlo así, por la voz en el canto, y por los movimientos en el baile; la exaltación y la languidez se suceden tan rápidamente, que suspenden, embriagan y cautivan al auditorio”*. No aparece en la descripción de Fernán Caballero ni una alusión al carácter de denuncia de aquel canto “inspirado y atractivo”, tan sólo la ambigüedad de esa cosa que “se entiende y no se explica”. Diría, por tanto, que en esto estriba la razón de que, durante mucho tiempo, el cante flamenco se transmitiese de una manera oral y, en no pocas ocasiones, dentro de una misma familia. Se perdió un extraordinario patrimonio cultural de un pueblo. Gracias a que **Antonio Machado Álvarez** “Demófilo” (Santiago de Compostela, 1848-Sevilla, 1893), antropólogo y folclorista,

librepensador, padre de los poetas (Manuel y Antonio Machado), catedrático de Folclore en la Institución Libre de Enseñanza en Madrid, recogió un gran acervo cultural en su obra *Colección de cantes flamencos*, en 1881.

En la Sanlúcar cantaora de este periodo hay una serie de figuras de las que nos quedó realmente una breve silueta de su existencia y de su arte: Paco el Sanluqueño, El Troni, El Tuerto de la Peña, Miguel Vargas Carpio, Rita la Cantaora, Manolo Agujeta; y otras de las que su silueta quedó mejor documentada: El Mezcle, Perico Frascola y su mujer La Tuerta, y Félix de Sanlúcar. Hasta mediados de siglo sus cantes serían expresados en encuentros familiares, en tabernas, o en algún tipo de fiesta, y en las zonas más marginadas de la ciudad: El antiguo Arrabal de la Puerta de Jerez y el Muro, el Barrio de los Gallegos, el Barrio de la Balsa, pero particularmente el primero de ellos. Sería a partir de mediados del XIX cuando se comenzase a “contratar” a los cantaores, bailaoras y guitarristas en salones públicos, próximos ya a lo que sería el Café Cantante.

Pocas referencias hay de **Paco “El Sanluqueño”**: Antonio Machado Álvarez, en su obra mencionada *“Colección de Cantes Flamencos”* (Sevilla, 1881), cita al cantaor sanluqueño como contemporáneo de cantaores como el portorraleño Francisco Ortega “El Fillo” (discípulo de “El Planeta”), o los también sanluqueños Tía Ana María “La Mica” y Tío Frasco “La Mica”, pertenecientes todos al siglo XIX. Pineda Novo, al referirse a Ramón “El Olle-ro”, nombre artístico de Ramón “El de Triana” (siglos XIX y XX), afirma de él que decía la soleá trianera, basada en el estilo de Paco “El Sanluqueño”⁶⁵⁴. El flamencólogo José Blas Vega (Madrid, 1942)⁶⁵⁵ afirmó la relación de Paco el Sanluqueño con la petenera, escribiendo de este que era a él al que había que aplicar lo que se le atribuía a “Medina El Viejo”, haberle dado “aire flamenco” a este viejo cante, tal vez de origen judío, pues el ambiente de la letra ha sido considerado netamente: “¿Dónde vas, bella judía, / tan compuesta y a deshora? / Voy en busca de Rebeco / que está en la sinagoga”. Lo cierto es, no obstante, que ni Rebeco es nombre judío, ni las mujeres asistían a la sinagoga.

⁶⁵⁴ Artículo en la revista *Candil*, septiembre de 2000.

⁶⁵⁵ Algunas obras: *Segunda bibliografía flamenca*, 1966, en colaboración con Anselmo González Climent; *Las tonás. Málaga*, 1987; *Temas flamencos*, Madrid, 1973; *Un capítulo de la literatura secreta de España: La biblioteca de López Barbadillo y sus amigos*, Madrid, 1979; *Magna Antología del cante flamenco*, Madrid, 1982; *Diccionario Enciclopédico Ilustrado del Flamenco*, Madrid, 1988 (en colaboración con Manuel Ríos Ruiz); *Los cafés cantantes de Madrid (1846-1936)*, Madrid, 2006.

Otro cantaor sanluqueño, aunque posterior, es **Antonio López “El Troni”**. Este cantaor, enjuto, elegante, siempre vestido de negro (traje y sombrero), redujo sus actuaciones a Cádiz y su provincia, salvo una fugaz gira con Pastora Pavón Cruz “La Niña de los Peines” (Sevilla, 1890- 1969) por Badajoz. Intervendría en 1936 en el Certamen Nacional de Cante Flamenco que se celebró en el Price de Madrid, donde también actuaron los guitarristas sanluqueños los hermanos Antonio y Esteban de Sanlúcar. Entre los participantes estuvo el olvereño Enrique Orozco. Tras el Certamen se creó un elenco de artistas premiados que comenzó una turné por toda España, que hubo de finalizarse en Jaén al estallar la guerra civil. Su conocimiento de los cantes más antiguos y su excelente voz han hecho que sea considerado como uno de los mejores cantaores gaditanos de su generación.

Legendario cantaor fue **Manuel Sánchez González “El Tuerto de la Peña”**. El excelente flamencólogo sanluqueño Eduardo Domínguez Lobato afirmó que se le confundía con “El Ciego de la Peña” de Arcos de la Fronteira. Trabajaba cuidando los ganados del bodeguero sanluqueño Carlos Otaolaurruchi, a los que se encargaba de trasladar desde el Cortijo de la Fuente, junto a las viñas de “El Reventón”, hasta el Pago viñado de la Peña del Águila, ubicado en la carretera de Munive. De ese “Pago de la Peña” es de donde le vino a Manuel Sánchez González el nombre artístico. Quizás lo más significativo de su arte cantaor fuese la creación de una siguiriya con temática marítima, que parece un exponente de una vieja toná, y que Domínguez Lobato denominaba “*siguiriya playera*”. Pastora Pavón Cruz, “La Niña de los Peines”, gravó unas siguiriyas del “Tuerto de la Peña”. La creación del sanluqueño goza, sin lugar a dudas, de gran originalidad, pues la siguiriya tiene como tema esencial el tema de la muerte. Ejemplo de sus letras más conocidas:

*Toítos los faluchos
entran en la bahía,
pero en el que viene mi pare, mi alma,
entrar no podía.*

*Tó me viene en contra,
tó me viene en contra,
los vendavalitos y la mar de leva
me entran por la popa.*

Fiel referente de la familia cantaora sanluqueña de los Bochoque fue **Miguel Vargas Carpio**. Recibió el nombre de “**Miguel de Pepa**” por su tía

Pepa Bochoque. Aunque criado en el matadero de Sanlúcar de Barrameda, vivió también en El Puerto de Santa María y en Sevilla. Inspirado en la muerte de su mujer, cantaba esta siguiirya con música lánguida y melodiosa que dicen recordar a los cantos gregorianos:

*“Qué doló de moza,
Dios le dé su gloria
Mientras yo viva en este mundo;
la llevo en la memoria”.*

*No lo permitáis,
que los franceses que están en la Isla
se metan en Cai”.*

¿Y qué decir de **“Rita la Cantaora”**? Personaje mítico de la historia fecunda del cante flamenco sanluqueño, oscurecida además por la existencia de otra Rita la Cantaora, la jerezana Rita Jiménez García, nacida en 1859 y muerta por los avatares de la guerra civil en la provincia castellonense (Zorita del Maestrazgo) en 1937. La sanluqueña tenía por nombre Rita Ortega y existe una biografía novelada suya, publicada en 1904 y en 1976. Sea la una, sea la otra, es lo cierto es que “Rita, la Cantaora” se ha convertido en un auténtico patrimonio cultural del pueblo que llega hasta el día de hoy, en expresiones coloquiales: “Eso lo va a hacer Rita la cantaora” o incluso en letras de grupos musicales (Hombres G) o de individualidades (Joaquín Sabina en “Adivina, adivinanza”). Sea como fuese, algunos flamencólogos la incluyen entre los nombres más gloriosos de las mejores cantaoras del origen del flamenco, junto con Aniya La Gitana, La Bochaca, La Jaca, La Junquera, María La Regalá, Tía María, Tía Salvaora, María La Mica, y La Cagilona.

Manolo Agujeta, era el nombre de pila Manuel García. Vivía en el Barrio Alto e iba siempre cubierto con un sombrero cordobés. De carácter sereno, era hombre elegante, nacido en la cuna del cante flamenco sanluqueño, el Barrio Alto, pues por la Fuente Vieja y el Arquillo de Rota, desde el siglo XVI, siempre resonó lo mejor de cante flamenco, emergente de los gitanos canasteros y de los artesanos de las fraguas. No tenía raíces gitanas, ni era profesional del cante flamenco, pero merece ser incluido en la fecunda cadena de la Sanlúcar cantaora como uno de sus más grandes y fecundos eslabones. Su cante brotaba casi siempre de manera espontánea, jaleado por el pueblo y por sus amigos, que sabían de su hondura cuando se ponía a cantar soleares, bulerías, fandangos o malagueñas.

Figuras más documentadas son las **Fernando Ortega Monge “El Mezcle”** y Perico Frascaola. El Mezcle nació en Sanlúcar de Barrameda en 1843. Sin duda alguna, es uno de los más grandes cantaores que ha parido Sanlúcar de Barrameda y posiblemente el más completo, el de más largo repertorio. Cantaba, por todos los estilos, de forma excelente. Fue un profesional como la copa de un pino. Así lo demuestra toda una vida cantaora actuando en los mejores Cafés Cantantes de su época, codeándose con lo mejor del cante flamenco contemporáneo : Franconetti, “El Nitri”, Enrique “El Mellizo”, Mercedes “La Serneta”... Las primeras referencias artísticas de Fernando son de 1880 aproximadamente. Juan de la Plata cuenta cómo El Mezcle *“famoso cantaor de Sanlúcar de Barrameda, vio bailar en Jerez a la Macarrona y la hizo contratar en el Café de las Siete Revueltas de Málaga”*. Por el mismo año de 1880 actuaba en Jerez de la Frontera en el Café Cantante que tenía Juan Junquera en la Vera-Cruz, donde tuvo por compañeros de cartel a Juan Breva, “El Canario”, “Carito”, “El Chato de Jerez”, “El Marrurro”, acompañados por la guitarra de Javier Molina.

En 1886 actúa en Sevilla, en el Café que había tomado Juan Junquera, donde igualmente coincide con grandes artistas; y de allí vuelve otra vez al mismo Café de Jerez de la Frontera. Abierto un nuevo Café por Juan Junquera, esta vez en la Isla de San Fernando, también pasa a actuar en él “El Mezcle”, desde donde organizan varias giras por pueblos de la provincia. En 1904 Ricardo Arraigosa abre un Café Cantante en Sanlúcar de Barrameda, en la calle de la Bolsa, para el que contrata al Mezcle, que contaba ya cerca de los 60 años. Y es ahora, desde aquí, desde donde se organizan giras para actuar en pueblos de la provincia, formando la compañía el guitarrista Javier Molina, un Cuadro Flamenco, el concertista de guitarra “Paco el de Lucena” y “el Mezcle”⁶⁵⁶.

Figura señera de este periodo fue el cantaor Pedro Serrano Carrasco, **Perico Frascaola** (Sanlúcar de Barrameda, 1833-1915). En el cartel anunciador del Certamen Nacional de Cante Flamenco de las XXII Noches de Bajo de Guía (2001), el innovador artista sanluqueño David Pielfort crea un sugerente cartel, donde se mezcla fantasía y realidad, pasado, presente y futuro, en un punto onírico en el que se entrecruzan algunas de las figuras míticas de la Sanlúcar flamenca: María Vargas, la voz que abre el misterio de lo más profundo de los mares; Pepe Sanlúcar, el quejío roto por el rayo de la vida; Manolo Sanlúcar, la guitarra capaz de convertirse en la cueva del duende de la tie-

⁶⁵⁶ Notas tomadas del artículo “Aportación para una biografía de los Mezcle” de Servando Repetto López, publicado en: Desde la Playlla. Peña Cultural Flamenca “PUERTO LUCERO”, 1998.

rra, universalizado y esencializado; y Perico, Perico el de los pollos, Perico Frascola, el mito, la siguiirya “pa siempre creá”. Moviendo la rueda del cante la Peña Cultural Flamenca Puerto Lucero.

27 años para atrás, otra vez Perico. En 1974, se le rinde un homenaje en El Puerto de Santa María, en la “IV Fiesta de los Cantes de los Puertos”, con la colaboración de la “Tertulia Flamenca Portuense”, y dedicada al cante de Sanlúcar y a la memoria de Perico Frascola. Aquellas noches de agosto (1, 2 y 3) en la Bajada del Castillo portuense se dieron cita : Tío Alonso, “El del Cepillo”, del Puerto; Agujeta, “El Viejo”, de Rota; Chano Lobato, de Cádiz; Encarna, “La Sallago”, de Sanlúcar; Señor Juan Pavón, de Puerto Real; Juan de los Reyes, del Puerto; Manolo Mairena; María Vargas, de Sanlúcar; Tío Miguel Niño, “El Bengala”, de Triana; José de los Reyes, “El Negro”, del Puerto; Pepe Sanlúcar; Señor Ramón Medrano, de Sanlúcar; Alonso Núñez Rancapino, de Chiclana de la Frontera; y Fernando Terremoto. Al baile, Isabel Romero, de Sanlúcar. A la guitarra: Antonio Núñez, del Puerto; Isidro Sanlúcar; Manolo Sanlúcar y Melchor de Marchena.

Siglo y medio antes de este homenaje, comenzaba la historia. En Sanlúcar de Barrameda, año de 1833, antes de que los Infantes Duques de Montpensier, con su presencia, transformasen a la ciudad en un foco de turismo y en un centro político, donde, durante algún tiempo, “se cocieron” algunos de los hechos de trascendencia nacional, en una modesta casa nació el más grandes de los Perico que Sanlúcar pariría para el cante. Su nombre artístico eclipsó su nombre de pila, de manera que sus biógrafos no acaban de ponerse de acuerdo sobre este hasta el momento. No hay ninguna duda en lo de Perico, pues Pedro fueron las palabras pronunciadas por el cura que lo bautizó; pero no así en los apellidos, quien le llama Serrano Carrasco, quien Carrasco Serrano, y quien, incluso, Serrano Moreno. Trabajó en el matadero. Son muchas las voces flamencas caldeadas alrededor de este oficio en la pequeña historia de la Sanlúcar cantaora. Se casó con la bailaora sanluqueña denominada “La Tuerta”, compañera que le sobrevivió bastantes años. Su cante pronto comenzó a ser conocido y admirado, sobre todo en Cádiz y en Triana, donde, a pesar de que sus cantes pronto se denominarían los “*cantes de Perico*”, se intentó poner en ejercicio esa cualidad tan sevillana y tan trianera de asimilación esencial de todo lo bueno que de junto al Guadalquivir se les aproximaba.

Viejo, cansado, pasó sus últimos años en el “criaero” que tenía su pariente Mangué, Manuel Medrano, por las proximidades de la calle Caño Dorado. Considerando los fenómenos lingüísticos que los andaluces ponen en ejercicio a la hora del uso oral de la lengua, así como la ubicación del “criae-

ro” de pollos ingleses, podría tener algún tipo de relación con la Huerta de Mangüey, que por aquella zona se encontraba, y que hoy populosas barriadas se asientan sobre aquellos otrora idílicos terrenos.

Fue “discípulo” suyo el tío de Ramón Medrano, **Félix Serrano Medrano**, **“Félix de Sanlúcar”** (1882-1943), pero admiradores e imitadores de sus siguiiriyas y tonás lo fueron y son muchos cantaores, conocedores por vía oral del arte de Perico. A Félix, también conocido como “Félix el Carnicero” “Félix el de la Culqueja”, o “Potajón”, fue a quien le transmitió su cante Frascola. Félix lo enseñaría posteriormente a Ramón Medrano. Las siguiiriyas son cante y baile que, aunque musicalmente no tienen ningún tipo de semejanza, proviene del étimo “seguidilla”, o también copla de seguida. En ellas, Perico fue un intérprete de una genialidad desbordante, un auténtico portento, de manera que el gitano del Barrio Alto creó dos siguiiriyas y una toná que se conocen por su nombre propio: “siguiiriyas y tonás de Perico Frascola”. Algún crítico ha dicho que sus siguiiriyas tenían un claro aire de tonás, y se integran en la escuela siguiiriyera de los Puertos, hermanadas con el Nitri, Las Mirris, Bochoque, Miguel “El de la Pepa” y Ramón Medrano. Estas siguiiriyas han sido recreadas por Antonio Mairena, Rafael Romero y Ramón Medrano en unas grabaciones discográficas recogidas en la “Magna antología del cante flamenco”. Su estudioso, Luis Suárez Ávila, escribía de Perico, en un bello artículo recogida en la revista editada por la Peña Cultural Flamenca “Puerto Lucero”, “Desde la Playlla”, con motivo del XX Aniversario de la Peña, 1978-98: “Como cantaor, Frascola, además de ser transmisor muy cualificado de los cantes de la escuela de Sanlúcar, creó dos siguiiriyas y una toná que se conocen con su apodo”.

Sus impresionantes facultades, los infinitos matices de su voz, afirmaban los que le conocieron, hacen de Perico un cantaor notabilísimo, no sólo en el ámbito local, sino en el ancho -o estrecho, según se mire- imperio del cante. De sus dos siguiiriyas, la primera sorprende ya por su ímpetu y sus tercios cargados de dificultades que hacen que su ejecución, por esto, no se haya prodigado y esté casi olvidada. Esta es la siguiiriyas que Frascola empleaba para templarse para la segunda, de cambio, y que también se conoce con su nombre. Esta primera la acostumbraba cantar con una letra que no era precisamente de su invención, sino de la de un gitano sanluqueño, llamado “El Porío”. Es una irregular copla de siguiiriyas, si bien se mira:

*¿De quién son
estas retamas?
De los frailes no, que no son,
que son de la ley cristiana.*

La letra hace referencia a una anécdota que se cuenta de cuando “El Porío” andaba cogiendo retamas por Regla, en Chipiona, y fue expulsado del convento por los frailes. La segunda siguiiya, aún más poderosa, es de cambio, del casi mismo corte que la anterior, y una notable reliquia del cante de los Puertos. En su desarrollo hay reminiscencias de las antiguas tonás. Sus tercios son muy largos y ligados y, entre el tercero y el cuarto, los tres “ay” hablan bien de su auténtica procedencia. Si el cante de “María Borrico” es el eslabón que une la tradición de las antiguas siguiiyas con las más modernas, el de Perico Frasca es el nexo que enlaza las arcaicas tonás con la siguiiya. Y, obsérvese que tanto el cante de Perico, como el de María Borrico, parecen de una misma familia musical, aún cuando los dos tienen destellos muy personales que los singularizan. Las siguiiyas de Perico Frasca fueron muy popularizadas en Triana a finales del siglo pasado, por obra de Félix Serrano Medrano, “El de la Culqueja” o “El Carnicero”, como era conocido, que vivió algún tiempo en aquel barrio sevillano. Por eso puede que alguien, al oírlas, haya pensado que son cante trianero, cuando, en realidad representan la más alta cota alcanzada por el cante de la escuela de Sanlúcar... Perico Frasca pasa también a la historia flamenca como singular martinetero y como creador de una toná que lleva su nombre”⁶⁵⁷.

La toná es un palo que se canta “a palo seco”, sin acompañamiento de guitarra, siendo uno de los cantes que gozan de más antigüedad, pues se apunta a la fecha de 1770 como la del inicio de este cante. Sus dos orígenes están en Triana y en Jerez de la Frontera, ciudad en la que la toná evoluciona hacia la siguiiya. En puridad métrica, la toná consta de dos estrofas: un cuarteto octosílabo, arromanzado en los versos pares y un terceto, en el que riman en asonante, muy frecuentemente con rima aguda, los versos impares, es decir, el 1 y el 3. Pero, al estar la letra al servicio de la música, los versos se acortan o se alargan según el gusto o el momento de inspiración del cantaor. La toná de Perico Frasca dice así:

*Que yo no quiero mulita ni coche,
ni rentitas ni mayorazgo;
lo que me camelaba, mare,
y era tenerte a mi lao. (Otros: es tené mi bata a mi lao).
Que en la capillita está:
que los botitos pa el compae Antonio,
la capita pa el compae Juan.*

⁶⁵⁷ Pp. 43-44.

Junto al cante flamenco, el mundo de los **toros**. Alguna pincelada de la época. En la Carretería se crió el que sería famoso picador de toros **Francisco Espejo Fernández**. Nació en Sanlúcar de Barrameda el 4 de diciembre de 1816. Alternó en tanda en Madrid en la corrida celebrada el 20 de septiembre de 1847 con Manuel Martín en los toros corridos en división de plaza. Tras ello, no trabajaría mucho en la capital de España, lugar en el que fue muy admirado. En la referida Carretería residió en su infancia y juventud con su padre, en la denominada Casa del Rincón, donde su padre ejercía el oficio de marchante de ganados. Un banderillero de su época fue **Manuel Cuadrado Montaña “El Gordito”**. Este nació, en la Calle Barrameda 48, el 3 de noviembre de 1864. Fue banderillero más conocido en las plazas de Méjico que en las españolas. Previamente fue matador de novillos, quedando con posterioridad de banderillero. Sin muchas pretensiones, como buen sanluqueño, acudió con lo que ganaba con las banderillas a sustentar a su familia. El 14 de agosto de 1910 se celebró una corrida en la Plaza de San Luis de Potosí. La estoquearon Diego Rodríguez, “Silverio Chico”, y Eduardo Leal “Llaverito”. Al correr con el capote Manuel Cuadrado al quinto toro, fue alcanzado, al entrar en el burladero, y herido al ser empitonado por la espalda y sufrir un tremendo golpe contra las tablas. La lesión que sufrió fue en la región lumbar derecha, penetrándole el cuerno entre las dos últimas costillas, que fracturó; le perforó además el pulmón, e hirió el diafragma, Conducido al hospital, falleció el 17 de agosto a las dos de la tarde.

La variopinta prensa local

La prensa local resulta muy importante en este periodo, no sólo por su relevancia a la hora de analizar los rasgos de la sociedad sanluqueña y seguir su pulso histórico, no sólo porque es un periodo en el que la prensa se va consolidando, sino por la trascendencia y polémica que generaban sus artículos y noticias en la vida local y regional, siendo muchos de aquellos periódicos y gacetillas verdaderos instrumentos en manos de los políticos del momento. Por otra parte, la prensa local se convirtió en transmisora de la literatura, insertando en sus páginas, poemas, novelas por entrega, anuncios... y no sólo de escritores locales y nacionales, sino también de extranjeros, especialmente franceses. Era lo cierto que a la prensa local, dadas las características de la época, no le faltaban asuntos, ni tampoco compromiso con la realidad existente, de manera que, en algunos casos, ya se encargaron los caciques de turno de intentar silenciar a algunos periódicos, incluso con métodos violentos. No en balde era conocido que en algunos de los periódicos se intrigaba contra los políticos locales, regionales y nacionales del momento.

Quiso en todo momento Sanlúcar de Barrameda disponer de prensa local, siendo muchos los intentos, las realizaciones y la concreción de esta aspiración en múltiples nombres de periódicos, a expensas de sus directores y propietarios. Señalaría dos características como denominador común de ellos, su fugacidad, su poca duración, por una parte; y por la otra, el marcado matiz de servicio a una ideología política que tuvieron muchos de ellos, las de los partidos progresistas, moderados y republicanos. En la segunda parte del siglo, sin la menor duda, la prensa ha ganado, de largo, la partida al libro. En la prensa sanluqueña sobresalen algunos periódicos de marcado matiz satírico que arremeten sin piedad contra todo. Las dos España se reactivaron aún más tras la Revolución del 68, la prensa sería su campo de enfrentamiento. ¿Y qué decir del periodista? No estaba profesionalizado en esta época, y no sólo eso, sino que era un riesgo su ejercicio, por cuanto que podían ser el blanco de las iras de cuantos se sintiesen atacados en la ciudad por algo que se hubiese publicado en un determinado periódico. La aparición de grandes periódicos provinciales o regionales haría entrar en crisis a muchos periódicos locales. Sírvanos la presente relación de periódicos sanluqueños:

- 1821: **Periódico patriótico**.
- 1842 a 1850: **La Aurora del Betis**, bisemanario. Fue dirigido por Pedro Carrén.
- 1870: **El Lucero**, de tendencia republicana. Fue su director Francisco Rodríguez Santa Eulalia.
- 1877: **El Eco de Sanlúcar**, citado en “El Imparcial” de Madrid.
- 1883 a 1885: **El Sanluqueño**, bisemanario. Lo dirigió Juan Algorta.
- 1883: **La Crónica Local**, semanario. Lo dirigió Eduardo Gutiérrez Enríquez.
- 1884: **El Cronista Local**, diario y continuación del anterior. Director: Eduardo Gutiérrez Enríquez.
- 1884: **La Actualidad**, semanario. Director: Felipe González Escandón.
- 1884: **El Constitucional**, liberal. Director: Francisco del Pino.
- 1884: **El Progreso**, semanario. Director: Eduardo Chavarri Arteaga.
- 1885 a 1893: **El Diario de Sanlúcar**, tendencia moderada. Director: Eduardo Gutiérrez Enríquez.
- 1886: **El Libertador**, semanario. Director: Antonio Sevillano Seco.
- 1887: **El Toreo Sanluqueño**, semanario taurino.
- 1886 y 1887: **El Defensor Sanluqueño**, Director: José Moreira Palacios. Redactor: Julio Cardín Zapata.
- 1887: **El Centinela de la Costa**, semanario.
- 1887 y 1888: **El Correo de Sanlúcar**. Director: Julio Cardín Zapata.

- 1887 a 1891, y 1901 a 1902: ***El Censor***, Director: Hilario de Diego Briñoles.
- 1887: ***La Semana Literaria***, semanario literario. Director: José María Macías Muñoz⁶⁵⁸.
- 1888; ***El Orden***, conservador. Director: José María Macías Muñoz.
- 1888: ***El Chirigot***, periódico manuscrito.
- 1889: ***La Verdad***, Director: Luis Terán.
- 1889: ***La Opinión***, Director: Ceferino Terán Pujol.
- 1889 a 1896: ***El Popular***, republicano. Director: Manuel Sánchez Reina.
- 1890 a 1892: ***La Esperanza***, semanario. Director: Antonio Sevillano Seco.
- 1890 a 1896 y 1901 a 1902: ***El Cronista***. Director: Cristóbal Fernández González-Ruano.
- 1890: ***El Investigador***, bisemanal.
- 1890: ***El Anunciador***, semanario.
- 1890-1915: ***El Contribuyente***, semanario integrista. Se editó en varias etapas. Director: Antonio Otaolaurruchi Dutriz.
- 1890: ***El Comercio***.

⁶⁵⁸ Nació en 21 de octubre de 1866 en la Plaza de La Victoria 13 y murió en 1912. Hijo de Rafael Macías, de profesión del campo, y de María Dolores Muñoz. Modestísima familia de labradores. Fue excelente escritor (dramaturgo, novelista, poeta y periodista). Dos obstáculos encontró para haber triunfado en el mundo de la literatura, por su parte el tener que dedicarse a sus negocios de vinos, lo que le distraía de una mayor dedicación al mundo de la creación, pero, sobre todo, el no haberse marchado a donde se cocía el mundo de la literatura, a una gran capital, como haría su contemporáneo Loma Corradi, por lo que hubo de conformarse con ser un buen escritor sólo conocido en su ciudad natal, que es el menos adecuado sitio para ser reconocido. Encontró un escape a su afición literaria en la dirección de algunos periódicos locales: *El Orden*, *El Guadalquivir* (considerada una de las mejores publicaciones habidas en la ciudad), *El Correo de Sanlúcar*, *La Semana Literaria* (esta última la fundó siendo muy joven; fue el primer periódico de esta índole que se publicó en Sanlúcar de Barrameda). Macías no sólo colaboró en todos los periódicos locales, sino en los más importantes de toda España, así como en la mayoría de las revistas ilustradas. Ganó once premios en otros tantos Juegos Florales y Certámenes Literarios celebrados en el país. Dotado de una memoria prodigiosa, tomó al oído, durante tres años, las notables conferencias que daba en la iglesia mayor parroquial el brillante orador Rubio Contreras y, con prólogo de José Ruiz de Ahumada, las publicó. Dijo de Macías Ruiz de Ahumada que escribía, con inspiración y facilidad, bellísimos versos, fábulas y apólogos. Fue también dado a escribir de temas filosóficos y de asuntos de índole social. Fue autor de las siguientes obras: *Romanticismo* (drama en dos actos y en prosa, en colaboración con López Barbadillo), *El Desenlace* (drama en un acto y un prólogo en prosa), *María* (diálogo dramático y en verso), *El capital y el trabajo* (comedia en dos actos), *La Rabona* (monólogo), *¡Cándido!* (entremés), *La ley del amor* (juguete cómico en un acto), *El ratero* (parodia en un acto de “El ladrón”), *El hogar de Don Pánfilo* (pasatiempo escénico en un acto), *¡Por la patria!* (boceto escénico en un acto), y *El primero de mayo* (sobre la cuestión social). Falleció en Sanlúcar de Barrameda el 8 de septiembre de 1912.

- 1892: **Sanlúcar Literaria**.
- 1893 a 1895: **La Voz de Sanlúcar**. Director: Antonio Sevillano Seco. Periódico de intereses generales, administrativos y locales. Tenía como lema: “Libertad, moralidad y justicia”. Su tabla de precios era: suscriptores en la ciudad, 1 peseta mensual; suscriptores foráneos, 4 pesetas al trimestre; un número suelto o suplemento, 0.50; comunicados y demás inserciones, de 0,25 a 50 pesetas línea, a juicio del director. Todos los pagos por adelantado. Colaboraba en él el poeta José María Baireda Terán. Manuel Barbadillo, en su obra *Olvidos Históricos*⁶⁵⁹, recoge una composición poética del escritor sanluqueño. El poema es un canto a Sanlúcar de Barrameda. Un canto desde la nostalgia de la distancia, pues lo compone en Argentina. Es un poema grandilocuente, de tono modernista, y fiel reflejo de quien, ausente, se hace recuerdo nostálgico de la tierra añorada. Desde la lontana tierra hispanoamericana recuerda Bonanza y Bajo de Guía -paisaje-, rememora a Eguílaz, Hontoria y Juan Sebastián Elcano -paisanaje-, y no puede menos que cantar al sol, al mar y al río, envolventes de una ciudad a la que denomina “*sultana del vergel de Andalucía*”. Mas no todo es canto. A través de los versos se filtra un “*sueño constante (soñando) en la penumbra del recuerdo*”, que naufragan “*en un mar de tristezas*”, contemplando “*el marasmo que, inerte*” paraliza la tradicional energía de la ciudad.
- 1893: **El Defensor de Sanlúcar**. Director: Manuel Sánchez Reina.
- 1893: **Golpe Literario**, semanario. Director: Arbidio Pulet Pimentel⁶⁶⁰.
- 1894: **La Prensa Moderna**, bisemanal, católico. Director: José Garrido Ruiz, presbítero. Salió a la luz en 1893, publicándose al menos un lustro después. Sus precios: 1,50 pesetas, suscripción de un mes en Sanlúcar de Barrameda. 5 pesetas un trimestre, fuera de la localidad, lo mismo que en el extranjero. Los edictos y comunicaciones los cobraba a 0,50 pesetas la línea. Se autodefinía como “*periódico independiente y de intereses locales y generales*”. La redacción radicaba en la Plaza de Alfonso XII, n. 19.
- 1894: **La Cotorra**, semanario satírico. Fue producto de las aficiones al mundo de la comunicación de Jerónimo Angulo Martínez, hijo y descendiente de ilustres familias jerezanas y sanluqueñas. Hermano de Carmela Angulo, prematuramente desaparecida. Abogado por la

⁶⁵⁹ Pp. 436-437.

⁶⁶⁰ En 1879 era ordenado de presbítero por el arzobispo de Sevilla Lluç el sanluqueño Antonio Pimentel Celaya. Tras haber estado asignado, durante un año, a la iglesia mayor parroquial, y haber ocupado otros cargos eclesiásticos, en 1889 ganó por oposición el curato de Algodonales.

Universidad de Salamanca. Profesionalmente se dedicó al comercio, siendo representante de las más acreditadas firmas nacionales y extranjeras. Fue apoderado de la casa comercial del bodeguero y ganadero Carlos Otaolaurruchi. Hombre de acendradas aficiones al mundo de las carreras de caballos y al mundo taurino. Con José Lazo fundó en 1894 este periódico, en el que Jerónimo Angulo participaba como articulista y dibujante. Dirigió también una hoja periódica denominada ***El Guadalquivir***, e incluso hizo de actor en obras de teatro que se montaban con carácter benéfico.

- 1894 y 1895: ***La Prensa***, bisemanal. Director: José del Río Puerto.
- 1895 a 1897 y 1901 a 1906: ***“El Heraldo de Sanlúcar”***, semanario fundado por José María Domenech Valdivia.
- 1895 y 1896: ***El Liberal Sanluqueño***, Bisemanal. Director: José Granados Fernández.
- 1896: ***La Correspondencia de Sanlúcar***. Director: Manuel Sánchez Reina. Este periódico, para “*la Correspondencia de Sanlúcar*”, estaba inspirado, para unos, por el diputado provincial señor Barbadillo; y, para otros, por el aspirante a diputado, señor Márquez del Río.
- 1896: ***La curda***, periódico satírico. Se tiraba en la imprenta de José Garrido, director de *La Prensa Moderna*.
- 1896: ***El Diluvio***. Director: Joaquín López Barbadillo.
- 1896: ***El Amoniac***, semanario satírico. Continuación de *La Curda*.
- 1896: ***El Defensor Mercantil***, semanario.
- 1896: ***El Congregante***. Director: José del Río Puerto.
- 1896 a 1899: ***Sanlúcar***. Director: Joaquín López Barbadillo.
- 1896: ***El Centinela***. Director: Miguel Pérez Carrillo.
- 1896: ***El Amigo del Pueblo***. Director: Manuel Sánchez Reina.
- 1897: ***El Conservador***. Director: Julio Cardín Zapata.
- 1897: ***El Tiempo***, conservador. Director: José María Macías.
- 1898: ***La Quincena Agraria***.
- 1898: ***La Unión Conservadora***, del Partido Conservador. Director: Manuel Sánchez Reina.
- 1899 a 1901: ***El Esclavo Blanco***, bisemanal obrero. Director: Antonio Rodríguez Torres.

Un periodista de relevancia en esta época, si bien ejerció fuera de Sanlúcar de Barrameda fue **Luis de Loma Corradi**. Nació en Sanlúcar de Barrameda el 14 de julio de 1826⁶⁶¹. Fallecería en 1902. Fue bautizado con los

⁶⁶¹ Libro 74 de Bautismos, folio 179.

nombres de Luis Buenaventura. En 1827 aparece viviendo en la Calle de las Cruces Francisco Loma, de 26 años, casado con Matilde Corradi, de 22 años; sus hijos: Blas, de 2 años, y Luis, de siete meses. Figura como agregada María Dolores Loma. En la ciudad de Valencia fundó en 1860 el diario “*La Opinión*”, periódico de línea liberal progresista, que acabaría después de diversas dificultades gubernativas y económicas, viéndose obligado a venderlo al banquero valenciano José Campo en 1861, quien lo convirtió en plataforma propagandística de su ideología y de sus intereses materiales. En Madrid fue redactor de los periódicos “*La Opinión*” (1868) y “*La Opinión Nacional*” (1868). En Londres dirigió la “*Gaceta Oficial Americana*” (1891). En Sevilla fue director del periódico bisemanal “*El Mundo Obrero*”.

El periodista Loma tuvo un conflicto con la oficialidad en su ciudad natal. En el “*Defensor Sanluqueño*”, que dirigía José Moreira Palacio, apareció un artículo con el título “*Señor Alcalde Romo*”⁶⁶² que iba firmado por L.L. El alcalde Romo consideró que dicho artículo ofendía su autoridad. Lo denunció en el Juzgado de Instrucción, acompañando la denuncia de un ejemplar del periódico. El director del periódico sanluqueño se hallaba enfermo, razón por lo que le estaba sustituyendo en la dirección del mismo Julio Cardín Zapata. Este fue llamado a declarar. Declaró que las cuartillas firmadas por L.L eran de la autoría de Luis de la Loma Corradi, quien a la sazón se encontraba en Sanlúcar de Barrameda hospedado en la Fonda de Ballesteros. Corradi no negó haber escrito las cuartillas, pero agregó que se las había dictado Julio Cardín. De dicha declaración se documenta que Luis de la Loma Corradi aparecía de estado casado, periodista y residente en Madrid en la Fonda de Embajadores de la Calle Victoria 1. El sábado 26 de septiembre de 1857 fue representada en el Teatro Principal de Valencia su obra “*No siempre lo bueno es bueno*”, juguete cómico en un acto, dirigida por el primer actor Francisco Oltra. La misma obra sería representada también en Pamplona y en Sevilla. Su hermano Blas por 1882 era profesor de inglés en el Instituto de Segunda Enseñanza de Alicante, luego transformado por un Real Decreto en “Escuela elemental de Comercio”, de la que Blas fue nombrado director.

Colaboró en la obra colectiva *Los españoles pintados por sí mismos*⁶⁶³, junto con Antonio García Gutiérrez, Bonifacio Gómez, Mesonero, José María de Anduela, y José Zorrilla. Comenta en su trabajo el periodista sanlu-

⁶⁶² N. 27, edición de 22 de enero de 1887.

⁶⁶³ Cfr. Margarita Ucelay de Cal: *Los españoles pintados por sí mismos. Estudio de un género costumbrista*. El Colegio de México. México, 1951.

queño la situación de los jóvenes, de los que afirma: [...] *hay jóvenes que se quieren ganar la vida con las letras y son, siguiendo la tradición, grandes ignorantes [...] basan gran parte de su ser literato en mantener un aspecto y actitud reconocibles por los demás. Así se visten con abandono, se dejan crecer el pelo, parecen abstraídos y son sucios [...]*. Las modas se repiten. Nada hay nuevo bajo el sol.

La Sanlúcar festeria: la “Feria de Ganados” y otros lugares lúdicos

La “**Feria de ganados**” tenía su origen más inveterado en las antiguas ferias comerciales, denominadas *vendejas*, que por decisión de los duques de Medinasidonia, y con la finalidad de potenciar el comercio con los mercaderes extranjeros y de otras regiones del reino, se celebraban en la ciudad desde el siglo XV. El periódico local *Heraldo de Sanlúcar* en su edición de 20 de agosto de 1896 traza unas pinceladas de lo que era la “feria de ganados” a fines del siglo XIX. Se trasluce que lo que imperaba en la ciudad era la lucha entre los diversos partidos políticos, al afirmar el cronista que “*aparte de las luchas políticas, bien merece que nos ocupemos de esta feria*”. Además el cronista deja constancia de su deseo de imparcialidad no entrando en las referidas luchas, ni tan siquiera en este asunto. En el Pago del Palmar se acababa de celebrar la feria durante tres días de agosto (14, 15 y 16). Había existido más animación que el año anterior, y las contrataciones habían resultado positivas e importantes. No obstante, se reconoce que, en aquel momento, la feria carecía de la fama de las que se celebraban en otros pueblos, si bien se esperaba que, con la iniciativa del Ayuntamiento y la ayuda de los ganaderos sanluqueños, se pudiera alcanzar que la feria fuese “*una de las primeras de la comarca*”.

En la feria se habían instalado “*multitud de cafés y restaurants*”, que “*desde las cinco de la mañana*” se habían visto extraordinariamente concurridos “*por lo más selecto de la sociedad sanluqueña y de la colonia forastera*”. Todo había resultado a las mil maravillas. Había habido orden. Había reinado la alegría. Ningún hecho lamentable había empañado la animación del numeroso público que “*había invadido durante los tres días el real de la feria y el Paseo del Palmar*”. El cronista elogiaba a los organizadores: José María Domenech Romero, como teniente de alcalde del Ayuntamiento; y los señores Redondo y Repetto, como contratistas de la feria. Aun así, proclama el cronista que el verdadero creador de la feria fue Manuel Sánchez García, rico labrador, a quien los sanluqueños denominaban “*Don Manuel Santos*”, y que estaba empeñado en que la feria fuese una de las primeras de Andalucía. Vuelve a aparecer de nuevo la nota política:

*[...] Aquí se trata del engrandecimiento de la feria de ganados; pero sin que la política tome parte en el asunto; deben sí ayudar todos los alcaldes, sea cual fuere el partido político al que pertenezcan, con el exclusivo objeto de hacer de ella un verdadero centro de comercio y contratación. Sólo debe perseguirse esa idea porque redunde en los beneficios generales de la población, y el que otra cosa haga, el que otro fin persiga, no sólo no cumpliría con un deber sagrado, cual es el velar por los intereses públicos, sino que demostraría poco cariño, mejor dicho ninguno, al pueblo que lo vió nacer y merecería las más acres censuras de los buenos sanluqueños. Sanlúcar por desgracia está empobrecida; las luchas políticas la han sumido en la miseria y por esta razón apelamos al afecto que debemos tener a nuestro pueblo para que todos aunados y en la medida de nuestras fuerzas contribuyamos a que nuestra feria que empieza bajo buenos auspicios adquiera nombre y sea visitada por los ganaderos y vecinos y sea un verdadero centro de comercio. Unifiquemos pues esa idea y los resultados practicos han de tocarse muy pronto*⁶⁶⁴.

Deseo irrealizado del cronista. No estaba el clima para la realización de los buenos auspicios que él anunciaba. Lánguida, decadente y contestada aparece la “feria de ganados” cuando el siglo XIX comienza a otear los resplandores del siglo XX. La razón de la contestación popular a esta feria, estuvo, al parecer del periódico local *Unión Conservadora*, en que el pueblo no estaba de acuerdo con la fecha de celebración de la misma. Así se expresaba en un fragmento de una crónica de 1898:

*Unas ovejas, una piara de vacas y varias yeguas, todas del señor Conde de Monteagudo*⁶⁶⁵; *tres puestos y unas cuantas muchachas, es lo que se ha visto hoy en la feria de ganados. El único forastero que ha visitado la feria es el labrador don Cristóbal Romero. Entre todos los coches de alquiler, habrán hecho tres o cuatro viajes. Los carruajes particulares no han*

⁶⁶⁴ *Heraldo de Sanlúcar*, edición del 20 de agosto de 1896.

⁶⁶⁵ El 7 de octubre de 1889 el cardenal Ceferino González concedió licencia para que en la capilla pública del Cortijo de Monteagudo estuviese reservado el Santísimo Sacramento cuando se encontrase en dicho cortijo la Condesa de Monteagudo y encontrase capellán que pernoctase en dicha finca (Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno*: de la carta de la Secretaría de Cámara y Gobierno al arcipreste de la ciudad de 7 de dicha fecha).

parecido por el Real. Esto significa que el pueblo no está conforme con haber variado los días de la feria y para que la haya precisa que sea en agosto, como se venía celebrando con gran concurrencia.

Al siguiente año de 1899 se celebró la feria de ganados en el “solicitado” mes de agosto, como se venía haciendo con anterioridad. ¿Resultado?: Un total fracaso. El vecindario no acudió. No se estaba para ferias con el telón de fondo del “desastre”, palabra con la que se denominó la guerra de Cuba. Este fue el último año de esta etapa de la “feria de ganados”.

Había en el otro extremo de la ciudad un lugar de ocio, el denominado **Teatro Eguilaz**. Este salón, construido en 1877, estaba ubicado en La Calzada. El género más cultivado en él fue el de la zarzuela. Las más famosas de la época fueron pasando por su escenario: *La Tempestad*, *Marina*, *El Juramento*, *Jugar con fuego*, *La campana de Carrión*, *El barberillo de Lavapiés*. También el género operístico fue el preferido de aquel público: *Hernani*, *Norma*, *Rigoletto*, *Fausto*, *Favorita*, *Lucrecia Borgia*... Existían además otros **lugares de ocio y espectáculos**. Juan Ortega Reina, vecino residente en la Calle Tartaneros, era propietario del “*Salón de Cantes y Bailes Andaluces*”, sito en la Calle Bolsa, nº 22. A fines de 1886 solicitó del Ayuntamiento licencia para “*dar bailes de máscaras*” en el inmediato mes de enero en su local. Pasó el asunto, para su dictamen, a la Comisión de Fomento⁶⁶⁶. Llegó el dictamen el 22 de enero. No había inconveniente en la celebración de tales bailes, pero eso sí, la fiesta estaría sujeta a la inspección de la policía y se habría de guardar, en todo momento, el orden que prevenían las Ordenanzas Municipales.

La Iglesia local alistada en la causa de la Restauración

Sigue un arcipreste intelectual

Vivido lo vivido, para la Iglesia, con la Restauración de los Borbones en el trono de España, había llegado un esperanzador tiempo nuevo. Las directrices trazadas eran las de aproximarse nuevamente al sistema monárquico, encontrar en él puntos de coincidencia con los de la Iglesia. Caminar juntos y en entendimiento de concesiones mutuas. Comenzaron tiempos en los que

⁶⁶⁶ Libro 78-1 de actas capitulares, folio 3, sesión de 1 de enero de 1887, al punto 6º.

había que pactar con el sistema liberal. Era la única forma de poder volver a impregnar a la sociedad del adoctrinamiento católico. No faltaron los escollos, como el ya apuntado de la enseñanza, así como el de la regulación del matrimonio civil que, tras una inicial oposición por parte de la Iglesia, esta acabaría reconociendo al Estado la facultad de regular las consecuencias civiles del matrimonio. Por todo ello, la Iglesia seguiría jugando en la sociedad un papel fundamental. La Iglesia católica era declarada la oficial del Estado, y su prestigio milenario legitimaba, de alguna manera, la Restauración.

Por 1897 Sanlúcar de Barrameda era uno de los 23 arciprestazgos de la diócesis hispalense y uno de los cinco que, de esta diócesis, existía en la provincia de Cádiz. Tenía la ciudad 30.437 habitantes, atendidos por 23 sacerdotes, con un porcentaje de 1.323,34 sanluqueños por sacerdote⁶⁶⁷. Estos fieles eran pastoralmente atendidos por la iglesia mayor parroquial y sus dos iglesias auxiliares, la de San Nicolás y la de Nuestra Señora del Carmen. Al frente de la Iglesia local se hallará durante todo este periodo **Francisco Rubio Contreras**. Sin la menor duda, quien había sustituido a Fariñas en el arciprestazgo era de un perfil radicalmente distinto a él. Pero cierto es también que les tocó vivir épocas bien distintas. A Fariñas, los peores momentos del convulso XIX; a Rubio Contreras, excepción hecha de sus primeros años desde su llegada a Sanlúcar de Barrameda, tiempos más plácidos, en los que la figura del arcipreste había recuperado su reconocimiento e influencia social de otros tiempos. Le acompañó en su bagaje a Rubio su cultivada formación, siendo, sin lugar a dudas, un arcipreste intelectual, así reconocido no sólo en la ciudad, sino en todo el reino.

Resulta evidente. Rubio Contreras estaba dotado de una formación, de una inteligencia y de un talante bien distinto al arcipreste Fariñas. Pronto tendría ocasión de manifestarlo, aún en vida de Fariñas. Una carta de Rubio fue remitida al secretario canciller del arzobispado, señor Victorio Guisasola, el 26 de diciembre de 1867. Me adentro en su contenido. En todas las iglesias de la ciudad había amanecido fijada la convocatoria (de la que adjuntó un ejemplar al arzobispado) anunciando una indulgencia plenaria, concedida por Su Santidad a quienes asistiesen al triduo que se indicaba en tal convocatoria. Afirmó Rubio Contreras que, en aquella ocasión, la superstición había sido tan marcada que le parecía imprescindible dar cuenta de ello al prelado. Consideró Rubio que sería casi imposible impedirlo, porque el capellán de la iglesia no reconocía autoridad de ninguna clase, y se sujetaba a sus instintos,

⁶⁶⁷ Cfr. Manuel Martín Riego: *Sevilla entre el liberalismo y la restauración (1800-1900)*, en *Historia de las diócesis españolas*, tomo 10, pp. 293-294.

cuando menos supersticiosos. En prueba de ello, ni el capellán de dicha iglesia, ni el orador que había de anunciar la supuesta indulgencia, habían ido a la parroquial en los días del triduo, como estaba prescrito por el cardenal Lastra. El asunto había generado un gran escándalo en medio de un pueblo que se había precipitado a ir para orar y para ofrecer sus limosnas. Tan sólo habían asistido tres sacerdotes para contribuir a las rogativas. Los beneficiados con el arcipreste ni tan siquiera habían puesto los pies en el templo. Así -añadió Rubio- no sabía cómo predicar, ni cómo invitar a los fieles, que podían todos los días señalar con el dedo a un sacerdocio que le servía de escándalo.

Suplicó Rubio Contreras al secretario canciller que diese cuenta de todo al cardenal Lastra, de manera que “*sólo condujera a la reparación de las faltas, no a lastimar a ninguno de sus hermanos sacerdotes*”⁶⁶⁸. En particular, se había de exigir la sujeción y dependencia que debían tener de la parroquial las iglesias. Siguió Rubio escribiendo sobre el asunto en otra carta de 28 de diciembre de 1867. El mismo destinatario. Había comenzado a celebrarse el triduo anunciado en la Iglesia de San Francisco, a pesar de que Rubio había llamado al capellán de dicha iglesia y se lo había prohibido terminantemente. La población estaba muy escandalizada. Los ignorantes -afirmó Rubio Contreras- iban a San Francisco a “*ganar las indulgencias*”. Los más cuerdos se lamentaban de tanta ignorancia. Y los malos hacían cundir la voz de que, no siendo suficiente la indulgencia de San Francisco, también podía servir la parroquia. Se generaba una especie de cisma. Los confesores de las iglesias de aquel barrio decían a sus penitentes que era en balde asistir al triduo en cuanto a ganar la indulgencia. Los de San Francisco afirmaban que sí. Y mientras tanto las beatas y los desocupados tenían campo para zaherir y poner en ridículo a la Iglesia. Terminaba Rubio Contreras rogando que se le dijese cuáles debían ser en tales circunstancias las actitudes de un párroco.

El triduo de marras se había organizado en San Francisco “*para rogar a Dios por las actuales necesidades de la Iglesia Católica y del Romano Pontífice*”. Comenzó el viernes 27 de diciembre, manifestándose a las 4 de la tarde S.D.M, después se rezaría la estación y se haría la meditación y demás ejercicios devotos, verificándose la comunión general el domingo a las 8 y media. Predicó en las tardes el Doctor D. Santiago Terán Puyol. Terminaba la convocatoria del triduo con estas palabras: “*S.S. ha concedido indulgencia plenaria á todos y cada uno de los fieles que en dichos tres días asistan á las referidas*

⁶⁶⁸ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de diciembre de 1867.

rogativas y pidan á Dios por las presentes necesidades de la Iglesia, recibiendo los Santos Sacramentos de la confesión y comunión”⁶⁶⁹.

En otro orden de cosas, don Francisco, aunque en manera alguna se le pudiera tildar de nepotismo, veló por su gente, por su hermano Laureano y por su sobrino del mismo nombre. Su **hermano Laureano** le escribió el 10 de mayo de 1879. Le comunicaba que se había declarado vacante la notaría eclesiástica de Villamartín, y que él había sido propuesto por el cura de aquella villa para desempeñar dicho cargo. Laureano le sugería que se interesase por él con aquel objeto. Don Francisco se interesó, si bien en su carta a Francisco Cabero, secretario de Cámara del arzobispado, se le notaba una tanto avergonzado y temeroso. Le dijo que estimaría que, si no había inconvenientes serios en contra, interpusiese su influencia para que recayese el nombramiento “*en su pobre muchacho, que era muy honrado, muy juicioso y estaba cargado de familia*”⁶⁷⁰. Debíó don Laureano conseguir el nombramiento, pues don Francisco escribió una carta de agradecimiento al secretario de Cámara, dándole las gracias “*por su buena disposición en el asunto de la notaría que solicitó su hermano*”.

Rubio Contreras asistió en 1889 al **Congreso Católico de Burgos**. No fue solo. A este Congreso nacional asistieron, además, por parte de la Iglesia de Sanlúcar de Barrameda los sacerdotes: Antonio Ramos, Francisco de P. Zambrano, Antonio Suárez, Antonio Batista González⁶⁷¹, Joaquín Claros⁶⁷², Laureano Rubio, Francisco Ulrich, Francisco Sánchez y Antonio Moreno; y los seglares: Clemente Guillén, José Picazo, Francisco Picazo, Antonio Aldama, Joaquín Ruiz, Antonio Otaolaurruchi y Rosario González Hontoria.

⁶⁶⁹ Tomado de la convocatoria del triduo, realizada en la imprenta de D. I. De Oña.

⁶⁷⁰ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de mayo de 1879.

⁶⁷¹ Fue ordenado sacerdote a título de patrimonio, por lo que tenía la renta eclesiástica suficiente para cubrir la congrua sinodal. Lo estaba a título de la capellanía que había fundado el general de artillería Manuel Casadevante en el convento de carmelitas descalzas. Durante muchos años fue capellán de la iglesia de Bonanza. Se dio el dato curioso de que en 1877 envió 100 reales para el papa con motivo de las colectas que solían hacerse para que la Santa Sede atendiese necesidades de alguna parte del mundo. Estudió en el seminario de Sevilla, donde recibió las sagradas órdenes, siendo ordenado allí de presbítero. Fue durante 19 años capellán de Bonanza. En una relación de donativos para las causas del papa, recogida en el Boletín del Arzobispado de Sevilla, aparece el padre Batista con una aportación de 100 reales.

⁶⁷² Fue destinado en abril de 1888 a la coadjutoría de la parroquia de Trebujena. Si bien dijo que aceptaba la voluntad del cardenal, expresó que “dicha coadjutoría no le daba lo sucinto para mantener a sus ancianos padres y hermana, que vivían con lo poco que él ganaba” (Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, carta de Claros al secretario de Cámara y Gobierno de 11 de abril de 1888).

Muy alabada fue la intervención de Rubio Contreras en el **III Congreso Católico Nacional Español**, celebrado en Sevilla en octubre de 1892. Asistieron a él, como ponentes, lo más representativo del catolicismo y de la intelectualidad española del momento: el arzobispo de Santiago de Compostela (José Martín Herrera), el entonces obispo de Málaga (Marcelo Spínola), el obispo de Oviedo (Ramón Martínez Vigil), el senador Manuel Durán Bas, el exdiputado a Cortes Antonio Morales Gómez, los catedráticos de la universidad Central (Marcelino Menéndez Pelayo, Juan Pedro Morales, Salvador Torres Aguilar), los catedráticos del Instituto de Valencia (Vicente Calatayud Bonmati y Manuel Polo Peyrolón), el vicepresidente de la República del Ecuador (Pablo Herrera), el rector de la Universidad de Sevilla (Prudencio Mudarra Párraga), los catedráticos de la Universidad de Sevilla (Joaquín Fernández Prida, Manuel Sánchez Castro), el catedrático de la Universidad de Granada (Francisco Javier Simonet), el canónigo de Valencia (Salvador Castellote).

Francisco Rubio Contreras disertó sobre el tema: *Influencia del espíritu cristiano en el ánimo de Colón para la realización de su empresa*. Puede dar una idea de los temas⁶⁷³ que interesaban a la intelectualidad católica de unos años antes del “desastre” la relación de las ponencias abordadas en el Congreso:

- *De la religión y la política: de su órbita respectiva y sus relaciones, según la encíclica “Cum Multa”⁶⁷⁴ y otras enseñanzas de la Iglesia.*
- *Deberes de la aristocracia en nuestro tiempo para llenar su misión en las naciones católicas.*
- *Necesidad de la acción católica para resolver satisfactoriamente la cuestión social, y formas prácticas para hacer sentir su benéfica influencia.*
- *Necesidad de que la juventud escolar española se inspire en los principios católicos para que al terminar su carrera pueda llevar a cabo su misión en beneficio de la patria.*

⁶⁷³ Cfr: *Crónica del tercer Congreso Católico Nacional Español. Discursos pronunciados en las sesiones públicas y reseña de las memorias y trabajos presentados en las secciones de dicha Asamblea celebrada en Sevilla en octubre de 1892*, Estudio Tipográfico de “El Obrero de Naza-ret”, de Torres y Daza, Farnesio, 1. Sevilla, 1893.

⁶⁷⁴ Esta encíclica fue escrita por León XIII. El objetivo papal fue el de acabar con el clima de crispación, enfrentamiento y cisma, existentes entre los católicos del momento. Lo mismo habían intentado previamente los obispos españoles, algunos laicos y asociaciones religiosas, así como el periodismo de orientación católica. La situación llevaba a afectar a la misma cohesión del episcopado español.

- *Fray Diego de Deza y Cristóbal Colón.*
- *Misión civilizadora de la Iglesia Católica y de la nación española en el descubrimiento del Nuevo Mundo.*
- *El concepto de patria ante la Religión, o la Religión y el patriotismo.*
- *Deberes y derechos de los católicos en el orden político, y medios prácticos de cumplir los unos y ejercitar los otros para evitar la completa apostasía de las sociedades modernas.*
- *Fecundidad del espíritu de asociación bajo el benéfico influjo de la Iglesia.*
- *Dada la solidaridad de las naciones en la causa del Pontífice Romano, es por todo extremo conveniente para la reivindicación de sus derechos fundar una vasta Asociación internacional bajo el lema “pro Pontífice et pro Ecclesia”.*
- *El profesorado español únicamente podrá alcanzar fama científica y dignidad profesional inspirándose para sus estudios e investigaciones en las verdades católicas.*
- *Influencia del Pontificado en nuestro siglo: misión civilizadora del actual Pontífice León XIII, desde el punto de vista religioso-moral, científico-literario y político-social.*
- *El más sincero y valioso defensor de la clase obrera es el Romano Pontífice y la restauración del Poder temporal conviene también a los intereses de la misma clase.*
- *El siglo XIII y San Fernando: la Iglesia y la civilización en España durante este periodo de la historia.*
- *Las clases, industrial, comercial y agrícola deben inspirarse en las doctrinas de la Iglesia para llenar cumplidamente su misión, aun en el orden de los intereses materiales.*
- *Dada la situación actual de la Santa Sede, y la posibilidad de una guerra europea, qué peligros podría correr nuestro Padre común el Romano Pontífice, y qué deberes son los de todos los católicos.*

Tal vez aún más representativos que los temas de las ponencias, vienen a ser los tratados en las diversas **sesiones de trabajo**. Fueron cuatro secciones y estos los temas:

Sección 1ª

1.- La santificación de las fiestas desde el punto de vista moral y religioso. Manera práctica de procurar la observancia del precepto divino y ecle-

siástico, en conformidad con los deseos de N. Santo Padre León XIII en su encíclica *Rerum Novarum*⁶⁷⁵.

2.- Medios que deben emplearse para procurar la majestad del culto en toda clase de solemnidades religiosas, y desterrar los abusos, tanto en lo que se refiere a la decoración de altares y templos, como a las imágenes y a la música sagrada.

3.- Órdenes Terceras: Su influencia para restaurar el espíritu cristiano en la sociedad. Medios prácticos de promover el desarrollo de las mismas, según los deseos de Su Santidad en su encíclica *Auspicato Concessum*⁶⁷⁶.

4.- Conveniencia de celebrar un Congreso Eucarístico en España. Cuál debería ser el plan de esta Asamblea, y puntos que en ella debieran tratarse.

5.- Señalar los medios más oportunos para corregir los abusos introducidos contra el espíritu de la Iglesia en las exequias de algunos católicos, y para combatir la escandalosa e impía práctica de los entierros civiles.

6.- Importancia de la devoción del Santo Rosario recomendada por nuestro actual Pontífice en sus encíclicas *Supremi Apostolatus* y *De Mariae Virginis Rosario*. Medios de promover esta devoción y en especial la práctica de realizarla diariamente en familia.

7.- Eficacia del culto del Sagrado Corazón de Jesús, y singularmente del Apostolado de la Oración para moralizar a los pueblos. Manera práctica de propagar y consolidar esta devoción.

Sección 2ª

1.- Necesidad de combatir la enseñanza laica en todos sus grados, según los consejos de S. Santidad en su encíclica *Humanum genus*⁶⁷⁷. Conclusiones prácticas que se deducen de este estudio.

⁶⁷⁵ El tema abordado fue el de la situación de los obreros, “despertado el prurito revolucionario que desde ya tiempo agita a los pueblos”. El papa analiza los principales problemas existentes en su tiempo y especialmente en las clases populares. Afirmaba que la Iglesia no tenía una fórmula mágica para solucionar tantos problemas sociales, pero sí una serie de principios básicos y permanentes: la persona como primer valor, el respeto a la justicia, el compromiso con los deberes religiosos y la vivencia de la virtud de la caridad. La encíclica tenía una clara materia social y económica.

⁶⁷⁶ Abordó León XIII en esta encíclica de 1882 la significación para la Iglesia de la figura de san Francisco de Asís, así como la conveniencia y oportunidad de propagar la Venerable Orden tercera franciscan.

⁶⁷⁷ En esta encíclica de 1884 el papa León XIII condenaba el liberalismo y la masonería y otras sectas. Afirmaba el papa la imposibilidad de conciliar cristianismo y masonería. Así escribió: “[...] Los francmasones tienden, y todos sus esfuerzos, tienen este último fin, a destruir desde los fundamentos cualquier disciplina religiosa y social que haya nacido de las instituciones cristianas, para sustituirlas con otras nuevas conforme a sus ideas, y cuyos principios fundamentales están marcados por el **naturalismo**”.

2.- Ventajas importantísimas de los catecismos elementales y ampliados. Cómo debe organizarse en nuestros días la enseñanza catequística para que sea más provechosa.

3.- Medios más adecuados para combatir la libertad ilimitada de la prensa, secundando los deseos de S.S. en su encíclica *Exeunte iam anno*. Medidas que deben reclamarse contra las publicaciones obscenas e inmorales.

4.- Urgente necesidad de dar activa organización a la propaganda católica escrita para restaurar el espíritu cristiano, según las indicaciones del actual Pontífice en su encíclica *Exeunte iam anno* y de establecer bibliotecas populares católicas aun en pueblos de poco vecindario. Modo práctico de conseguirlo.

5.- Conveniencia de fundar una Asociación de maestros de escuela para fomentar la enseñanza rigurosamente católica de la niñez. Plan de esta Asociación y medios de realizar su objeto.

6.- Funestísimos estragos que la propaganda anticristiana hace en las costumbres por medio de las artes y bellas letras. El naturalismo materialista como elemento de corrupción. Medios que deben emplearse para contrarrestar sus efectos, particularmente en la novela, la pintura y la música.

7.- Influencia de la propaganda antirreligiosa en la literatura dramática. Medios prácticos de combatir la inmoralidad de los espectáculos teatrales y demás diversiones públicas.

Sección 3ª

1.- Obligación que tienen los católicos de subvenir a las apremiantes necesidades del Sumo Pontífice, despojado de lo necesario para el desempeño de su altísima misión. Modo de organizar la colecta de "*El dinero de San Pedro*" para que sea más eficaz y provechosa.

2.- Organización que debe darse actualmente a los gremios y asociaciones de obreros para procurar el bienestar moral y material de los mismos, según lo indicado por S.S. en sus encíclicas *Humanum genus* y *Rerum novarum*.

3.- Medios de combatir la usura y de prevenir y remediar sus funestas consecuencias en las clases necesitadas, singularmente con la acertada organización de los Montes de Piedad y Cajas de Ahorros, y con las asociaciones de socorros mutuos para obreros.

4.- Ventajas del descanso dominical preceptuado por la religión en el orden económico social. Propaganda católica sobre este punto, especialmente en los centros fabriles e industriales.

5.- Relaciones entre el capital y el trabajo. Estudio de las mismas basado en la encíclica *De conditione opificum*⁶⁷⁸. Medios de conjurar los gravísimos peligros que entraña hoy la solución del problema social.

6.- Maneras de remediar los males de la vagancia y del abandono en la educación de los niños. Medidas más eficaces contra estas plagas sociales.

7.- Medios de facilitar la celebración del matrimonio a los que viven en unión ilícita. Qué organización más oportuna podría darse a las asociaciones que tuvieran este objeto.

Sección 4ª

1.- Los modernos descubrimientos astronómicos en sus relaciones con la doctrina revelada. Lo que se debe creer, lo que se puede opinar, y lo que conviene sentir o admirar en vista de esos mismos descubrimientos.

2.- Juicio crítico sobre las investigaciones protohistóricas realizadas en la segunda mitad del siglo XIX en sus relaciones con la doctrina católica, y examen y refutación de los múltiples errores que contra esta se propalan en nombre de la prehistoria.

3.- Funestos efectos de la tendencia anticristiana que a la sociología moderna imprimen las doctrinas positivas.

4.- Medios prácticos de promover el estudio de la filosofía de santo Tomás, según los deseos de S.S. en su encíclica *Aeterni Patris*⁶⁷⁹.

5.- Ventajas de los estudios egipciológicos para la controversia científico-religiosa. Las inscripciones jeroglíficas de los monumentos y papiros egipcios descifradas en la época presente dan un brillante testimonio de la verdad del Pentateuco.

6.- Examen y discusión de las principales teorías que se sustentan hoy en el campo de las ciencias sobre el origen del hombre. Cómo resuelven esta cuestión las escuelas espiritualista y materialista. Impugnación de los errores que con aparato científico se oponen a la antropogonía mosaica.

7.- Academias científico-religiosas. Sus ventajas y oportunidad en la época presente. Qué organización conviene darles para obtener los mejores resultados.

⁶⁷⁸ Analizó en ella León XIII la condición de los obreros y los círculos de obreros católicos. Abogaba el papa por que no se buscasen soluciones al problema obrero sino en el Evangelio. Cánovas del Castillo, presidente del Consejo de Ministros, expresó en el Senado que hacía votos por que la doctrina de aquella encíclica fuese observada por la generalidad de los pueblos y de los individuos, afirmando que si así sucedía no sería necesaria la intervención del Estado en las cuestiones sociales.

⁶⁷⁹ El tema de esta encíclica, también de León XIII, se refería a la necesidad de la restauración de la Filosofía cristiana conforme a la doctrina de santo Tomás de Aquino. Afirmaba el papa que “*pertenecía a las ciencias filosóficas defender religiosamente las verdades enseñadas por revelación y resistir a los que se atrevían a impugnarlas.*”

8.- Necesidad de fomentar la publicación de revistas científicas para defender el dogma católico contra los ataques de la falsa ciencia. Plan de estas publicaciones y medios de asegurar su difusión y estabilidad.

En cuanto antecede se fundamentaba el plan pastoral de actuación de Rubio Contreras en la ciudad sanluqueña. Dentro de él aspiró a que se moviese la clerecía sanluqueña. Su clara determinación estaba avalada por los distintos prelados que rigieron la diócesis de Sevilla durante el arciprestazgo de Rubio: Lastra, Lluch, Ceferino González, Sanz Forés, Spínola y Almaraz. Estos efectuaban **visitas pastorales** a Sanlúcar de Barrameda. Quede alguna pincelada. El catalán **Joaquín Lluch y Garriga** (Manresa, 1816 – Umbrete, 1882) a los seis meses de ser promovido a la sede hispalense, visitó la ciudad de Sanlúcar de Barrameda. ¿Quién era este prelado? Cargado de cargos y de honores, como era característica de la época: Caballero de la Orden de Isabel la Católica, Cruz de primera clase de la Orden de Beneficencia, miembro de la orden del Santo Sepulcro y perteneciente a varias sociedades científicas. Por razones de índole política hubo de marcharse de España y continuar sus estudios de Filosofía y Teología en Francia e Italia. Contando sólo 14 años, ingresa en la orden de los carmelitas y se ordenará de presbítero en 1838. Ya desde que era diácono había comenzado a dar clases de Humanidades y a intervenir con sus artículos en la prensa de la época. Fue examinador del clero y profesor de Teología. Estableció, por aquel entonces, una cofradía de mujeres con el título de *Amantes de la santa modestia*.

En 1847 vuelve a España. En Barcelona, se le encarga en 1849 de redactar las reglas para la congregación de la *Caridad Cristiana*, establecida recientemente en la ciudad, de la que sería director hasta su promoción al episcopado. En la Parroquia de San Miguel fundó una casa para educar a las jóvenes pobres, instruir a las sirvientas de las casas ricas (en sábado y domingo) y acoger a las que se quedaban sin trabajo. Fue nombrado director del Hospital de la Caridad de la ciudad de Barcelona. Siendo profesor de Teología Moral en el Seminario, fue presentado en 1858 a la Santa Sede para el obispado de Canarias, donde desarrolla una excelente labor en la promoción moral e intelectual del clero, en tareas asistenciales, en la fundación de un periódico religioso, bibliotecas parroquiales y varias cofradías. En 1868 es nombrado obispo de Salamanca y administrador apostólico de Ciudad Rodrigo, y en 1874 obispo de Barcelona. Asistió al Concilio Vaticano I, interviniendo en dos de sus sesiones. En junio de 1877 fue preconizado arzobispo de Sevilla. El 20 de febrero de 1878 visitó la ciudad de Sanlúcar de Barrameda. Arribó al puerto de Bonanza en el buque “Victoria”, con el objetivo de visitar los arciprestazgos de Sanlúcar de Barrameda y de El Puerto de Santa María. Tras ser recibido por las autoridades religiosas y civiles y por el pueblo, se desplazó al Cole-

gio de los Escolapios, donde tenía habitaciones de su propio uso. Al día siguiente, fue solemnemente recibido en la iglesia mayor de Nuestra Señora de la O, donde tras la procesión de difuntos y la visita al sagrario y pila bautismal, dirigió una plática, exponiendo los objetivos de su visita.

Posteriormente, se celebró la conferencia moral que el clero tenía prevista, en la que disertó el presbítero, Juan Antonio Torres, tras lo que el arzobispo intervino para inculcar *“la necesidad del continuo estudio para que el sacerdote pudiera llenar fielmente los deberes que le imponía su misión divina”*⁶⁸⁰. Visitó posteriormente, durante los tres días en que permaneció en la ciudad, el Asilo de las Hermanitas de los Pobres, todas las iglesias de la ciudad, los tres conventos de religiosas, confirmó a muchas personas, revisó todos los libros parroquiales, visitó la capillita provisional de Bonanza. Desde aquí giró visitas a los vecinos pueblos de Chipiona y Trebujena. El 24 de Abril de 1882 vino nuevamente a Sanlúcar de Barrameda para visitar a los Infantes Duques de Montpensier, regresando a Sevilla al día siguiente. Se hospedó, también, en su estancia en la ciudad, en el Colegio de los Escolapios, en donde alumnos y profesores obsequiaron al prelado con una sesión literaria. Poco después de haberle sido impuesto el birrete cardenalicio (16 de Abril de 1882), falleció el día 22 de Septiembre del mismo año en el Palacio Arzobispal de la villa de Umbrete (Sevilla). Pasaron unos años. El 4 de enero de 1897 se comunicaba a Rubio Contreras desde la Secretaría de Cámara y Gobierno del Arzobispado que el arzobispo **Spínola** se proponía, como se había anunciado en el Boletín Eclesiástico, practicar la visita pastoral en Chipiona y en Sanlúcar de Barrameda, después de haberla practicado en la ciudad de El Puerto de Santa María.

En el arzobispado había referencias y conocimientos muy positivos de la rica personalidad (humana, intelectual y eclesiástica) del arcipreste Rubio. No era, pues, de extrañar que, además de los encargos que se le hacían para la ciudad, se le ocupase en otros fuera de ella, especialmente cuando estos eran delicados. Siempre asumió la jerarquía eclesiástica funciones de inspeccionar la vida de la clerecía y de los fieles de villas, pueblos y ciudades hasta los más profundos aspectos de las mismas, de resultar ello posible. Las visitas de arzobispos y de sus “visitadores” oficiales se pierden en la lejanía de las páginas de la historia de las iglesias locales. Se buscaba siempre para efectuar estas visitas a personalidades eclesiásticas prestigiosas. Rubio Contreras lo era. Así que el arzobispo Lluç lo comisionó el 17 de enero de 1880 para efectuar una de estas visitas a la ciudad de El Puerto de Santa María. Le

⁶⁸⁰ Boletín Eclesiástico, nº. 971, p. 85.

acompañó, como secretario de visita, el sacerdote sanluqueño José Arocha, ejecutándose en el mes de marzo⁶⁸¹. Con suficiente anticipación lo había comunicado el arcipreste sanluqueño al portuense.

Rubio Contreras fue recibido por todo el clero, con el ceremonial de costumbre, a las puertas de la Iglesia Mayor Prioral. Se verificó la función de difuntos que indicaba el pontifical romano. Tras ello, Rubio Contreras inspeccionó el sagrario del templo, la pila bautismal, los vasos sagrados y la sacristía. Todo lo encontró en perfecta conformidad con lo preceptuado en los cánones y en las normas litúrgicas de la Iglesia. Los vasos sagrados, de oro o de plata sobredorada, los encontró perfectamente conservados, limpios y resplandecientes. Los sagrarios, con sus correspondientes copones, los altares con sus manteles, las aras con las preceptivas reliquias, la pila bautismal y los depósitos de los óleos limpios, los ornamentos en la sacristía en buen orden para su conservación, los libros parroquiales al día, las partidas asentadas según las últimas prescripciones publicadas en el Boletín de la diócesis.

Sobre el clero parroquial informó de que, oídas personas “*de sano juicio y rectas intenciones*”, cumplía en general con los deberes “*de su delicado ministerio*”. No había encontrado en él, ni aun sospechado, “*faltas y mucho menos crímenes*”⁶⁸² *que requiriesen pronto y eficaz correctivo*”. No obstante lo cual, el arcipreste sanluqueño informó “*de ciertas irregularidades*” que requerían la intervención directa del arzobispo Lluich. La administración de la fábrica de la prioral no se llevaba con todas las condiciones con las que se debía llevar; la clavería estaba mal establecida y funcionaba mal; las cuentas no estaban hechas ni en borrador, ni había esperanzas de que fácilmente se hiciesen, a causa de la escasa armonía que había entre el presbítero Toro, que las había administrado hasta septiembre último, y el ecónomo señor Crespo, que era quien lo había sustituido (Nada nuevo bajo el sol andaluz). Rubio, con la pretensión de evitar el tener que informar al arzobispo de este último asunto, se había reunido con los dos interesados (Toro y Crespo). Les comunicó que, en el plazo de diez días, remitiesen a Sanlúcar de Barrameda las cuentas cerradas, para su aprobación. Rubio Contreras esperó en vano. Las cuentas no llegaron.

El cementerio dependía exclusivamente de la autoridad civil, sin ninguna intervención de la autoridad eclesiástica. Ni se exigía ni se aceptaba la

⁶⁸¹ Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de marzo de 1880.

⁶⁸² Téngase en cuenta que esta palabra no está utilizada en este texto en su acepción de “matar o herir a alguien”, sino en la de “una acción inadecuada, indebida y, por ello, reprehensible”.

licencia del párroco para la sepultura eclesiástica, por lo que el párroco ignoraba qué cadáveres en enterraban en dicho cementerio y no podía, por tanto, afirmar “*si el camposanto estaba profanado o violado*”. Consideró Rubio Contreras que de esto se seguía otra irregularidad. Como quiera que no se necesitara licencia del párroco para la sepultura, en la mayor parte de las defunciones no se daba aviso a la parroquia, ni se asentaban las partidas, sucediendo que sólo un 25% de los difuntos estaban asentados en los libros eclesiásticos de defunciones. Concluyó su informe sobre la visita el señor Rubio Contreras refiriéndose a la situación en que se encontraba el patronato llamado de “Somose”, cuyos patronos eran los párrocos, y que tenía como finalidad conceder dotes a las doncellas pobres. Un administrador laico, nombrado por los curas, era quien se ocupaba de cuidar de las rentas del referido patronato. El patronato no seguía las finalidades para las que había sido constituido por sus fundadores. Era una gravísima irregularidad. Se estaba anulando los fines de una piadosa institución puesta bajo la salvaguardia de la Iglesia. Extrañaba que no se considerase el gran riesgo de que algún día pudiera padecer el prestigio y la honra de los párrocos de El Puerto de Santa María. De todo quedó enterado el arzobispo Lluich.

Rubio Contreras remueve derechos: conflictos al canto

Y es que cuando un problema se enquistaba resulta más fácil que se reactive a la menor oportunidad y no que vaya viniendo a menos. Cuando la naturaleza humana se empecina, sólo natura es capaz de solucionar lo que el buen sentido nunca consiguió. Rubio Contreras y el capellán de la Merced, señor Carrera, se miraron, desde un principio, con una hostilidad no disimulada, alegando, tanto el uno como el otro, la defensa de unos derechos que consideraban que a los dos correspondían. En esta ocasión la chispa se encendió con motivo de los cultos en la Merced al Sagrado Corazón de Jesús en el mes de junio de 1874, cuando se estaba fraguando la vuelta al trono de España de un Borbón, Alfonso XII. El cardenal Lastra había publicado unas instrucciones en el Boletín Oficial del arzobispado en relación con el culto litúrgico al Sagrado Corazón de Jesús. El padre Carrera, capellán de la Merced, ateniéndose a lo que había leído en los periódicos, se había adelantado a anunciar, por una convocatoria, la solemne función que en la Merced se iba a celebrar el 16 de junio como culto al Sagrado Corazón de Jesús. Nada había comunicado de ello al arcipreste Rubio Contreras⁶⁸³. Este pondría el asunto, adobado con su fuerte queja, en manos del cardenal Lastra.

⁶⁸³ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos parroquiales: Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la O*, documentos de junio de 1874.

Se conoció en el arciprestazgo el contenido del Boletín Eclesiástico. Si bien no se excluían las funciones que pudieran celebrarse en otras iglesias no parroquiales, daba a entender el deseo del cardenal de que se celebrasen en las parroquias con la mayor pompa y solemnidad posibles. Lo decretado por el cardenal no se podría cumplir en la ciudad, al celebrarse, al mismo tiempo, en dos importantes iglesias (parroquial y Merced) y, además, inmediatas la una a la otra. Se agravaba la situación porque el número de cantores era reducido, el personal del clero era también escaso, y el pueblo asistente estaba reducido a un pequeño grupo de personas piadosas. Así la situación, Rubio Contreras propuso a Carrera que se celebrasen los referidos cultos tan sólo en la iglesia mayor parroquial y que, si la Hermandad del Sagrado Corazón de Jesús, sita en la Merced, disponía de algunos fondos para la función, que los agregase a los “*escasos recursos*” de los que disponía la fábrica de la parroquial, con lo que se podría celebrar un solemne triduo de preparación de los fieles para una comunión general en dicho día del Sagrado Corazón de Jesús. Carrera dijo que la hermandad no disponía de fondos, pero que anunciaría, desde el púlpito de la Merced, que la función se trasladaría a la parroquial. Dos días antes del 16, día para la función prevista, Rubio Contreras se enteró de que Carrera había escrito a Sevilla preguntando si podía celebrar la función en la Merced. En vista de lo que se le había comentado, se dispuso a celebrar la función en la Merced.

Rubio Contreras le mandó un recado para que se entrevistase con él⁶⁸⁴. Carrera le envió a un dependiente suyo, que le comunicó estas terminantes palabras: “*El padre Carrera me ha encargado le diga a V. que está enfermo y que si tiene V. alguna queja que recurra a Sevilla*”. Extrañó la respuesta, como era natural, a Rubio Contreras. Consideró que era lo más prudente callar. Las funciones se celebraron. ¿Seguiría callada la fogosidad verbal de Rubio Contreras? Expresó al arzobispado que tenía un gran pesar al tener que comunicarle que no habían correspondido a la mente del cardenal. Desconcertados los fieles sobre dónde se iba a celebrar la comunión general, unos afirmaron una cosa, y otros, otra. Comulgaron indistintamente, siendo muy escasos los que habían acudido a la comunión general, “*y estos casi todos confesados por el achacoso Rubio Contreras que suscribía la carta al arzobispado*”. Su malestar era patente. Y es que Rubio Contreras había avisado a otros tres sacerdotes para que confesasen, pero estos no habían asistido, al ver la cuenta que se echaba en otros lares al arcipreste. Se había dispuesto, también, que, para dar ejemplo a los fieles, todo el clero asistiría al acto de con-

⁶⁸⁴ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos parroquiales: Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la O*, del informe de Rubio Contreras al arzobispado de 18 de junio de 1874.

sagración al Sagrado Corazón de Jesús. No faltó ningún seminarista, pero sí cinco o seis sacerdotes ocupados a la misma hora en la Merced, número muy notable “*para la escasez del clero parroquial*”.

Pretendió Rubio Contreras con su informe que en el arzobispado se tuviese conocimiento de la importancia de lo que había sucedido, al tiempo que para que se le indicase, desde el mismo, cómo había de actuar en casos similares, y ante respuestas como la que había recibido de Carrera, que de seguro se volverían a repetir. Rubio Contreras no se fijaba en la desatención de Carrera para con él. Aquella se la explicaba fácilmente, pues “*cualquier persona en un momento podía ser desatenta*”. Pero no se debía pasar por alto que la respuesta de Carrera envolvía un acto de subordinación inexplicable en un sacerdote de cierta edad, y que había pertenecido a la Compañía de Jesús hasta los últimos años, en que había sido separado de ella. Rubio Contreras apretó más al arzobispado. Suplicó que se le dijese si debía interpretar aquella actitud como una independencia de la Merced de la autoridad del arcipreste y así respetarla, si los clérigos que servían a la Merced quedaban por ello desligados de la parroquial, y qué postura debía seguir ante algunos clérigos alejados del espíritu de subordinación, que ni tan siquiera habían respondido a la invitación del arcipreste para concurrir a actos religiosos.

Acabaría este problema, pero presto surgiría otro. José Carrera falleció el 16 de julio de 1887. Había sido nombrado capellán de la Merced, al retirarse de la Compañía de Jesús, por el Marqués de Villafranca y Duque de Medinasidonia. El presbítero Juan Manuel Camacho quedó encargado de la Merced en tanto no nombrase el cardenal un nuevo capellán. El Marqués de Villafranca en todo tiempo había expresado que tanto aquel templo como el antiguo convento mercedario eran de su propiedad, actuando siempre como tal propietario. Rubio Contreras, no obstante, cuestionó dicha propiedad⁶⁸⁵, afirmando que, a su juicio, “*ni propiedad ni aun patronato podía reconocerse en dicha casa ducal sobre el referido templo, que entregado en tiempo de la exclaustación al prelado diocesano, no parecía haber sido legalmente reclamado ni entregado al extraño poseedor*”. Cogió el guante el cardenal Ceferino González, a tenor de la carta que, desde Madrid, se le dirigió el 23 de diciembre de 1887, por parte de Manuel Martínez, apoderado del Duque de Medinasidonia, que hacía mención a la recibida del cardenal, fechada el 14 de noviembre último. Decía el señor Martínez que, para que quedase clara la propiedad de la iglesia sanluqueña de la Merced, le adjuntaba una certificación

⁶⁸⁵ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Iglesia de la Merced*, de carta al secretario de Cámara de 17 de julio de 1887.

librada por el registrador de la propiedad de Sanlúcar de Barrameda, donde se acreditaba dicho extremo. A su luz, agregaba el señor Martínez que consideraba que el cardenal no tendría inconveniente en determinar sobre el nombramiento de capellán de dicha iglesia, por cuanto que los devotos creían que el duque pretendía cerrarla, siendo todo lo contrario, “*por cuanto que el señor duque tenía vivísimo interés en proteger y ensanchar cuanto fuese necesario la devoción de la Santísima Virgen en todas sus advocaciones*”⁶⁸⁶.

Nueva carta del apoderado del duque al arzobispado en 21 de febrero de 1888. Se quejaba de que aún no se hubiese nombrado por el cardenal capellán de la Merced en la persona propuesta de Francisco Ruiz Ulrich, y apremiaba a que, por el bien del culto, se efectuase el nombramiento con la mayor brevedad, pues, en caso contrario, “*los Duques se verían obligados a tener que cerrar la iglesia y destinarla al uso que más fuere de su agrado*”⁶⁸⁷. No había tomado el asunto derroteros adecuados. Toda la documentación pasó a estudio por el fiscal general del arzobispado de Sevilla, licenciado Riva, quien, tras haberlo efectuado, presentó sus conclusiones el 12 de junio de 1888. La más o menos velada amenaza del apoderado del Duque de Medinassidonia fue interpretada como una pretensión de que el cardenal reconociese el patronato activo del duque sobre la Iglesia de la Merced. Para el fiscal, ni el duque ni sus coherederos estaban en posesión de dicho templo, ni tenían derecho de propiedad sobre él, sino pura y simplemente el derecho eventual de reversión para el caso de que dejara de ser tal templo. La posesión actual y el derecho de propiedad pertenecían a la Iglesia y, en su nombre, a la dignidad arzobispal. La propiedad del templo había salido en muchos años del dominio de la Iglesia y que, “*a lo menos en muchos años no saldría, sino por un acto de violencia*”⁶⁸⁸.

Agregó el fiscal que dicha pretensión ducal era “*de suyo grave y de sumo interés*”. El patronato era una servidumbre impuesta sobre cosas pertenecientes a la Iglesia y, por su naturaleza, libres. En este caso no aparecía que dicho patronato se hubiese ejercido. Pudiera haber existido y haber recobrado el templo su libertad por la prescripción. El asunto fue catalogado por el fiscal de grave. Se requería el conocimiento judicial y el fallo de los tribunales

686 Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Iglesia de la Merced*, documentos de diciembre de 1887 a febrero de 1888.

687 Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Iglesia de la Merced*, carta de Manuel Martínez al arzobispado de 21 de febrero de 1888.

688 Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Iglesia de la Merced*, dictamen del fiscal general del arzobispado de 12 de junio de 1888.

de justicia. De ninguna manera podía aducirse en una carta confidencial, ni ser resuelto administrativamente. El asunto se tenía que presentar en el lugar y en la forma adecuados, por ello dictó que se le hiciese conocer al apoderado Martínez que, si el duque consideraba tener derecho al patronato y templo de la Merced, lo ejercitase en debida forma ante el tribunal correspondiente. A principios de 1891 algo debía de estar clarificado, pues Carlos González Corrales, presbítero y escolapio previsiblemente, pues la carta llevaba el membrete de dicha Institución, comunicaba al cardenal Sanz y Forés que había sido designado por el Duque de Medinasidonia para desempeñar la capellanía de Nuestra Señora de las Mercedes, “*propiedad del mencionado duque en esta población*”⁶⁸⁹, por lo que le solicitaba la confirmación en dicho cargo.

No fue el único litigio con la Casa ducal. Rubio Conteras se estaba moviendo en olor de protestas en el ocaso de la década de los 70 y en el amanecer de la de los 80. El decreto del arzobispo Lluçh por el que dictaba la dependencia de todas las iglesias particulares de la parroquial en todo, pero especialmente en lo que hacía referencia a los derechos económicos del arancel, que correspondía a la fábrica de la parroquial y a sus ministros, no pudo ser más contestado. Aunque con veleidades iniciales por parte de algunos capellanes, todos a la postre se encastillarían en la defensa de lo que consideraban derechos de las iglesias a las que servían. Dura había sido la resistencia del cura Carrera, capellán de la Merced; dura, la de Guzmán, capellán de Santo Domingo; dura la de Francisco Sánchez, “capellán” de San Jorge; y bien dura la del capellán y administrador del **Santuario de Nuestra Señora de la Caridad**.

Lo relacionado con el santuario motivó la protesta airada y la exasperación del Conde de Niebla, cuyos argumentos, de camino, trazan una síntesis muy interesante de unas páginas de la historia local, vistas y analizadas, en primera persona, por alguien que pertenecía a la familia más importante del devenir histórico de la ciudad: Los Guzmanes, Duques de Medinasidonia. Desde Madrid salió el 11 de mayo de 1880 una extensa carta⁶⁹⁰ dirigida al arzobispo Lluçh, al que se le denomina “cardenal”, siendo la verdad que Lluçh no poseería dicho título hasta mayo de 1882, dos años después. El autor de la carta era el hijo primogénito y apoderado del Duque de Medinasidonia, el Conde de Niebla, título que pertenecía al primogénito de cada uno de los

⁶⁸⁹ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Iglesia de la Merced*, documentos de enero de 1891.

⁶⁹⁰ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Santuario de Nuestra Señora de la Caridad*, de la carta del Conde de Niebla al arzobispo Lluçh de 11 de mayo de 1880, p. 1.

duques hasta que heredaban a sus padres en el título de Duque de Medinasidonia. El conde había sido informado de la situación que se vivía en la ciudad ante las pretensiones del arcipreste de ella, fundándose en un decreto del arzobispo Lluç de 10 de agosto de 1878. En aplicación del mismo, el santuario quedaría sujeto a la jurisdicción de la parroquia y, por consecuencia, no podría celebrar funciones religiosas sin intervención de la misma parroquial, y mediante el pago de los derechos que por arancel le correspondieran. A tal fin, se le había excitado al capellán del santuario para que firmase un convenio con la parroquia. A cambio de la firma, y como ya se había hecho con los capellanes de otras iglesias sanluqueñas, a los que se les había rebajado una gran parte de sus derechos, se le daba la esperanza de concederle iguales beneficios.

Declarándose el Conde de Niebla “*firmísimo católico*”⁶⁹¹, ello no le fue óbice para expresar que no encontraba digno ni ajustado a derecho que el arcipreste de la ciudad se hubiese dirigido al capellán del santuario y hospital, y no al Duque de Medinasidonia, a quien pertenecía, máxime cuando se “*trataba de vulnerar un derecho suyo*”. Más indigno aún le había parecido que el arcipreste hubiese pretendido buscar un “arreglo” con el capellán del santuario prometiéndole ventajas, cuando era sabido que el capellán no tenía poder ni facultad del duque para ceder ni menoscabar su dominio. Si el arcipreste había considerado que defendía los intereses de la parroquial, al duque, y no al capellán, era a quien debió dirigirse, pues debía saber cuál era la situación jurídica del referido santuario y hospital.

Al Conde de Niebla tan sólo le quedaba una vía para entender la postura del arcipreste, y era su afán por cumplir el decreto del arzobispo Lluç. De ser así, cómo había dejado pasar año y medio sin haber mostrado ese celo. También el conde expresó tener celo en el cumplimiento de los deberes que le imponía el cargo de apoderado general y la condición de hijo primogénito del Duque de Medinasidonia. Siguiendo tal cumplimiento de su obligación, el conde tenía que levantar su voz, informando, protestando y exigiendo. Informó detenidamente la historia de la fundación del Hospital de Mujeres Pobres y de la que luego sería denominada Iglesia de Nuestra Señora de la Caridad, explicó el contenido del Breve pontificio de Paulo V, narró cómo durante muchos años la parroquia jamás había expuesto nada relacionado con sus pretendidos derechos... hasta que llegó el año 1772.

⁶⁹¹ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Santuario de Nuestra Señora de la Caridad*, de la carta del Conde de Niebla al arzobispo Lluç de 11 de mayo de 1880, p. 2.

¿Qué había pasado en dicho 1772? Se iban a celebrar las honras fúnebres por el Duque de Medinasidonia. Fue entonces cuando, por primera vez, reclamó la parroquia los que consideraba sus derechos, es decir, 1.000 reales en dinero y una buena porción de cera por los derechos parroquiales. La parroquia, no obstante, no logró lo que pretendía, porque el capellán a la sazón del santuario-hospital acudió al provisor del arzobispado, Carlos José Osorio, y este, previamente informado, redactó un Despacho de 21 de abril de 1772, prohibiendo bajo censuras que la parroquia se opusiera a la celebración del funeral ni percibiese derechos por él⁶⁹². Ante ello, la parroquia inició un pleito ante el provisor del arzobispado de Sevilla para que declarara que el santuario estaba obligado a pagar tales derechos. La Casa de Medinasidonia se presentó en el pleito. Deshizo los razonamientos de la parroquia y probó la falsedad de los hechos alegados. La parroquia no prosiguió con el litigio.

Era ahora el momento en el que la parroquia se había reactivado de nuevo contra los derechos de la Casa ducal, razón esta por la que el Conde de Niebla expuso los argumentos por los que la casa se oponía a ello:

1.- Que, habiendo autos pendientes, no permitían los cánones que, fuera de ellos y no guardando las formas de procedimiento que los cánones concedían para la defensa de los litigantes, se dictase un auto que privase al que poseía un derecho de esta posesión y del derecho.

2.- Que, habiendo una Bula pontificia que prohibía al arzobispo de Sevilla que ejerciera jurisdicciones en cuanto tocase al hospital y a la capilla, no correspondía decidir sobre la fuerza de dicha Bula pontificia al arzobispo de Sevilla, sino a Su Santidad.

3.- Que, como la fundación, por su naturaleza, era un verdadero patronato real de legos, es decir, una vinculación civil, no tocaba a la autoridad eclesiástica inmiscuirse en ella⁶⁹³.

La verdad era que el Conde de Niebla había expresado verdadero interés por el asunto, y había empleado toda su fuerza en la defensa de los derechos de la Casa ducal. No obstante, jurídicamente quedaban muchos cabos sueltos en la aplicación del Breve pontificio. Lo había analizado en extensión el fiscal general del arzobispado, quien había dictado que la exención de que se hablaba en el Breve, en el peor de los casos, tan sólo se podría aplicar en

⁶⁹² Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Santuario de Nuestra Señora de la Caridad*, de la carta del Conde de Niebla al arzobispo Lluç de 11 de mayo de 1880, p. 6.

⁶⁹³ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Santuario de Nuestra Señora de la Caridad*, de la carta del conde de Niebla al arzobispo Lluç de 11 de mayo de 1880, p. 6.

relación con el hospital y su personal, nunca en lo que hacía referencia al santuario y a sus capellanes y administrados, que estaban canónicamente bajo la jurisdicción del arzobispado. Por otra parte, el Concilio de Trento daba también facultades a los prelados para que pudiesen visitar, corregir y dictar decretos sobre todos los hospitales y casas benéficas⁶⁹⁴. No obstante, el Conde de Niebla no debía tener mucha seguridad en la fuerza jurídica de sus argumentos cuando solicitó a Emilio Terrero⁶⁹⁵, de la Capitanía General de Andalucía, amigo personal de Lluch, que intercediese ante el arzobispo “*para que resolviera en su favor el asunto del arcipreste de Sanlúcar de Barrameda*”⁶⁹⁶.

Pero es que no era el asunto del arcipreste. Era el asunto del arzobispo Lluch. Era este quien había dictado y firmado el decreto y quien había visitado el Santuario de la Caridad en su visita pastoral efectuada a la ciudad, como establecimiento perteneciente a la jurisdicción del arzobispado. Ciertamente era que, durante muchos años, el santuario había estado exento de la jurisdicción del arzobispado de Sevilla por el mencionado privilegio de Paulo V y, en su virtud, nunca fue visitado por los prelados de la diócesis, ni estos habían ejercido ningún acto de jurisdicción en ella. Pero, el arzobispo Lluch, considerando que dicho privilegio había caducado por el artículo 11 del concordato, dispuso que cesaran todas las jurisdicciones privilegiadas y exentas, fuesen las que fuesen su clase y denominación. Se unía a ello que, “*arruinado el viejo hospital y vendidas o robadas sus fincas y sus rentas, sin tener un enfermo en el transcurso de 20 años, ni rentas suficientes para costear una sola cama*”⁶⁹⁷, no se podía invocar ya el privilegio de exención, puesto que ya no existía el establecimiento al que se le había concedido en su día. Fue la razón por la que Lluch hizo uso de su legítimo derecho extendiendo su jurisdicción hasta dicha iglesia y visitándola como su prelado. Era a la sazón capellán del santuario Salvador Arnedo, quien no protestó ni expresó la menor queja por la visita arzobispal. Había sido el capellán que lo sería posteriormente, Manuel Otero, quien estaba expresando en aquel momento de 1880 que la visita del

⁶⁹⁴ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Santuario de Nuestra Señora de la Caridad*, del informe del fiscal general del arzobispado, Fernando Martínez Conde, de 16 de abril de 1878.

⁶⁹⁵ El Conde de Niebla había sido ayudante de Terrero, razón por la que este le profesaba gran afecto.

⁶⁹⁶ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Santuario de Nuestra Señora de la Caridad*, de la carta de Emilio Terrero, Capitán General de Andalucía al arzobispo Lluch de 13 de mayo de 1880.

⁶⁹⁷ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Santuario de Nuestra Señora de la Caridad*, de Rubio Contreras al arzobispo Lluch de 15 de mayo de 1880.

arzobispo al santuario había sido “*un atropello y una sorpresa*”, por cuanto que, por la tan referida Bula pontificia, el santuario estaba exento de la jurisdicción arzobispal.

La actitud del capellán y del patrono se había acentuado en aquellos días en que, efectuadas ya por el arcipreste, como comisionado del arzobispo, las visitas a los pueblos de Trebujena y Chipiona, y anunciadas las restantes visitas a todos las iglesias de la ciudad, excepto a la parroquial, capellán y patrono habían acordado adoptar algunas medidas para impedir la visita prevista al Santuario de la Caridad⁶⁹⁸. La situación era grave. Rubio Contreras tenía que actuar con moderación y mesura, máxime cuando iba en representación del arzobispo. No quiso adoptar ninguna medida en tanto que el arzobispo no le dictase instrucciones al respecto. El arzobispo tendría que definir si el Santuario de la Caridad estaba o no exento de la jurisdicción arzobispal. El arzobispo, en carta de 20 de mayo de 1880, comunicó a Rubio Contreras que, “*por el momento*”, veían bien la conducta de prudente abstención practicada por el arcipreste, esperando que continuase observándola del mismo modo “*hasta tanto que, examinado el asunto con la detención y madurez que su gravedad exigía*”, resolviera lo que conviniera.

El 25 de mayo de 1880, el inseguro arzobispo Lluch escribía al Conde de Niebla. Le contó cuanto antecede y que el lector paciente ya conoce. Agregó que, tras ello, comprendería cuál era su actitud en el asunto, y que “*nunca había sido su ánimo vulnerar en manera alguna los derechos de la respetable Casa de los Medina Sidonia, de lo cual podía estar muy seguro que tanto ahora como en el tiempo en que Dios le concediese estar al frente del arzobispado, por más que alguna vez ejerciese en dicho santuario la visita que le correspondía como prelado diocesano, ello no excluiría el cumplimiento de la Bula aducida*”⁶⁹⁹. Tras dicha comunicación, efectuó otra en idénticos términos a su amigo Emilio Terrero, Capitán General de Andalucía⁷⁰⁰. Desde Madrid lo agradeció efusivamente el Conde de Niebla al arzobispo Lluch. Lluch había adoptado medidas diplomáticas. Había pretendido agradar a todos, pero la litis no quedó ni mucho menos aclarada.

⁶⁹⁸ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Santuario de Nuestra Señora de la Caridad*, de la carta de Rubio Contreras al arzobispo Lluch de 15 de mayo de 1880.

⁶⁹⁹ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Santuario de Nuestra Señora de la Caridad*, de la carta del arzobispo Lluch al Conde de Niebla de 25 de mayo de 1880.

⁷⁰⁰ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Santuario de Nuestra Señora de la Caridad*, documentos de mayo de 1880.

Exigencia de primacía para La O

El asunto de la primacía de la O sobre los restantes templos de la ciudad no era una mera cuestión del arcipreste, sino de todo el personal de la parroquial. No era nuevo el tema. Su conflictividad tenía ya un largo recorrido. Aparecía y desaparecería en consonancia con las vicisitudes de cada momento. Vino a estallar, de una manera colectiva, a principios de febrero de 1878. Los curas párrocos (Salado, Campos y Molleja), los beneficiados (José Pozo Vázquez, Eduardo Cabrera Tórtola, Antonio Ramos Maceas y Antonio Pérez Márquez) y los ministros menores de la iglesia mayor parroquial (Rafael Rodríguez, organista; Diego Mora Morales, sacristán mayor; y Agustín Ramos Claros y Manuel Rodríguez Rodríguez, sacristanes menores) se apiñaron para presentar sus reivindicaciones al gobernador eclesiástico del arzobispado. Consideraron todos que tenían mermados sus derechos y obvenções “*por las vicisitudes de los últimos tiempos*” hasta un extremo casi inconcebible. Se habían anulado del todo los derechos de estola por la necesidad de facilitar los matrimonios canónicos, y por “*la penuria y escasez de las clases menos acomodadas de la población*”⁷⁰¹.

Analizada la situación, proclamaron que reivindicaban las obvenções y derechos que, aunque en parte estuviesen olvidados, y en parte segregados de la iglesia matriz, les correspondían indisputablemente. Máxime, cuando, en medio de la decadencia general imperante que afectaba a los intereses de todos, se hacía llamativa la tendencia siempre ascendente de sostener gran profusión, esplendor y lujo en las funciones religiosas de algunas iglesias de la ciudad. Había iglesias que, sólo en este ramo, tenían un presupuesto de gastos muy superior al que pudiera tener la iglesia mayor parroquial. Una, por haber sido durante algún tiempo residencia de la Compañía de Jesús y revestir el “*semicarácter*” de capilla real de los Duques de Montpensier, había conseguido la exención de los derechos parroquiales. Otras, por seguir el ejemplo de la anterior, se eximieron de hecho. Y a otras les toleró condicionalmente el beneficio idéntica exención. Concretaron sus reivindicaciones en que se les reconociese el derecho propio que tenían para “*sujetar*” a todas las iglesias particulares a la iglesia matriz, ejerciendo la parroquial sobre todas ellas una verdadera jurisdicción. Todas se debían sujetar a los derechos marcados por el arancel. La referida petición la amparaban los solicitantes en el artículo 25 del Concordato. Por todo ello, reclamaron que todas las iglesias de la ciudad se sometiesen a la parroquial en los actos referentes al culto, reconociéndoseles

⁷⁰¹ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la O*, de la carta colectiva enviada el 3 de febrero de 1878 al arzobispado.

a los beneficiados y ministros de la parroquial lo que por arancel les correspondía.

A instancia de los curas, beneficiados y ministros de la parroquial, se siguió un expediente del 7 de marzo al 12 de agosto de 1878 sobre el asunto de que se sujetasen a la jurisdicción de la parroquial, en los actos de culto, las iglesias particulares de la ciudad⁷⁰². Expresaron al arzobispado cuanto precede. El arzobispo Lluch decretó que, en todo momento, debía haber subordinación de las iglesias particulares a la matriz, por lo que desde el 16 de marzo de 1878, y en adelante, se tendría que observar en Sanlúcar de Barrameda el derecho común. Ninguna iglesia podría celebrar función religiosa alguna sin la asistencia de la parroquial, a la que se tendrían que satisfacer los derechos que, según el arancel, le correspondía. En relación con la exposición del Santísimo Sacramento, en adelante no podría tener lugar dicho acto religioso sin contarse previamente con la licencia del arcipreste de la ciudad.

El capellán del Santuario de la Caridad, Salvador Arnedo, conocido el decreto del arzobispo, comunicó a Rubio Contreras, de la manera más amistosa, que su iglesia, por Bulas pontificias de 1609, se hallaba exenta de toda intervención, visita y jurisdicción del arzobispado de Sevilla, lo que se había cumplido hasta aquel momento. Tanto el capellán como Rubio Contreras expresaron su deseo de que el arzobispado les clarificase el asunto. Del arzobispado se reclamó que el capellán de la Caridad enviase las bulas que alegaba. De inmediato, como era de esperar, entró en acción otro capellán (del que el lector tiene conocimiento), el señor José María Carrera, de la Merced. Dudaba Carrera que el informe, que sobre el asunto había remitido Rubio Contreras al arzobispo, tuviese la exactitud que todo informe al prelado debía tener. Las iglesias particulares se hallaban separadas de la matriz “*por abandono de los párrocos*”⁷⁰³ que, para evitarse molestias, encomendaron a los capellanes que ellos se encargasen del culto en sus respectivas capellanías, dándole a la parroquia “*alguna gratificación convencional*”.

Comunicó Carrera que la provisión de la Iglesia de la Merced era muy diferente. La organización de la Merced correspondía a un tiempo en el que “*aún no existía el desorden*” que imperaba en aquel momento. Su situación había sido decretada por el cardenal Lastra, tras haber renunciado los curas de

⁷⁰² Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la O*, documentos de marzo a agosto de 1878.

⁷⁰³ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la O*, del informe de Carrera al arzobispo Lluch de 3 de marzo de 1878.

la parroquial a su intervención en las funciones religiosas que se celebraban en el “*santuario de la Merced*”. La separación entre ambas fue, por tanto, decretada por el cardenal Lastra. Todo quedó así cerrado. Pasados algunos años, y disuelta en aquella iglesia, otrora mercedaria, la residencia de la Compañía de Jesús por la Revolución de Septiembre, Carrera volvió a acudir al cardenal y este ratificó cuanto estaba en firme con anterioridad. No era justo que Rubio Contreras incluyese dentro de las iglesias particulares, que no estaban según derecho, a la Iglesia de la Merced, cuando esta sí que lo estaba y así debía constar al arcipreste. Durante más de catorce años la parroquial no había efectuado a la Merced ninguna protesta o reclamación “*en la debida forma*”.

Carrera afirmaba que no negaba el derecho de los párrocos a pedir que se derogase el privilegio de la Iglesia de la Merced, pero aquel privilegio era personal. Si le querían quitar dicho privilegio que recurriesen los curas de la parroquial a un expediente, como se exigía en los procedimientos legales. Pero no, era el arcipreste “*el que atacaba de modo indirecto y embozado, modo de proceder que resultaba sospechoso*”⁷⁰⁴, porque desde que Rubio Contreras llegó a Sanlúcar de Barrameda afirmó que “*la iglesia de la Merced debería estar cerrada*”, idea en la que persistía, sin disimularla ni ocultarla. Rubio Contreras no soportaba que, mientras que el culto de la Merced era suntuoso y masivo, la parroquial estuviese vacía. Carrera afirmó que cuando él tomó posesión de dicha iglesia, hacía ya más de 30 años, no encontró en ella “*más que trapos*”, por lo que a duras penas podía celebrar la misa. En aquel momento actual, sin embargo, “*no había una iglesia en Sanlúcar ni más asistida, ni más bien servida, aseada y provista de cuanto se necesitaba para el culto, que la de la Merced*”⁷⁰⁵. Todo ello, afirmaba Carrera que se debía a 36 años de su trabajo incansable y desinteresado, pues a sus 76 años “*aún no se había comprado ni una cepa ni una bota de vino*”. Terminó Carrera, después de exponer sus muchos achaques, pidiendo al arzobispo que expidiese una declaración auténtica en la que se dejase claro que en su ánimo sobre lo decretado de las iglesias de la ciudad no estaba incluida la de la Merced.

Carrera, viejo y enfermo, no tenía “pelos en la lengua”. Claro que era su versión. Los curas de la parroquial expresarían, como expresaron,

⁷⁰⁴ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la O*, del informe de Carrera al arzobispo Lluç de 3 de marzo de 1878.

⁷⁰⁵ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la O*, del informe de Carrera al arzobispo Lluç de 3 de marzo de 1878.

también la suya. Lo hicieron el 20 de abril de 1878 refutando uno a uno los presupuestos del padre Carrera en una exposición amplísima y muy documentada, no en balde sería redactada por Rubio Contreras. La exposición de los curas no consistió, como la de Carrera, en ataques personales, sino en la prueba de que el curato hacía uso del Derecho a la hora de solicitar lo que había solicitado sobre las iglesias particulares. No dejaron de expresar, no obstante, su malestar por la reiterativa postura de Carrera de hacer ver que el arzobispo Lluch había actuado en su decreto, sin tener los adecuados datos para ello.

Subrayaron el sentido laudatorio que Carrera utilizaba a la hora de valorar su dedicación a la Merced, pero olvidaba que el crecimiento de aquel templo no se debía a su sola persona, sino a los servicios en él de la Compañía de Jesús, a la que él perteneció y de la que fue expulsado, a la mano de los Duques de Medinasidonia, quienes no sólo atendían a cualquier intervención que hiciera falta, sino que además tenían dotada la Merced con 10.000 reales anuales de renta. Los párrocos quisieron dejar también constancia de otros extremos menos laudatorios: Carrera no cumplía lo que era un principio esencial en la Compañía a que perteneció, la obediencia a los superiores; las hermandades que tenían su sede en la Merced no habían tenido nunca la delicadeza de presentarse a su párroco; las Conferencias de San Vicente de Paúl se habían establecido en la Merced sin haberse dado noticia de ello a la parroquial; la Hermandad de San José había cambiado sus estatutos y de ello nada se había comunicado; y no había obedecido la orden del prelado de suspender oficios en la Semana Santa. Por otra parte, Carrera, equivocó las fechas, pues la revolución no fue cuando él dijo sino un año después, lo que había pasado era *“que él adelantó la revolución dentro de la Compañía, alejando de la Merced a sus hermanos y quedándose él dentro, con un año a la sublevación de la bahía de Cádiz”*.⁷⁰⁶

Fue desmentido que el arcipreste hubiese dicho a su llegada a la ciudad lo que había afirmado Carrera, porque cuando Rubio Contreras llegó a la ciudad estaba en la Merced la Compañía de Jesús, y el arcipreste, que había sido educado por jesuitas, que amaba entrañablemente a los jesuitas, que los buscó sin conseguirlo para el colegio de la ciudad, nunca pudo pronunciar tales palabras. En resumen la información de Carrera había parecido a los curas de la parroquial: *En el fondo de la cuestión, improcedente; en las razones, irrespetuosa, inexacta, infundada; en los hechos, contraria a la verdad; y en las*

⁷⁰⁶ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la O*, de la información de los párrocos de la parroquial al arzobispo Lluch. De 22 de abril de 1878.

*apreciaciones generales, inmotivada*⁷⁰⁷. Podría parecer al lector que el enfrentamiento consistiese más bien en una pugna infantil acuñada de ingenuidades e intereses económicos. Nada de ello. El conflicto tenía detrás una realidad de más duro rostro, sobre todo para el párroco y arcipreste. La postura de Carrera era abiertamente hostil contra la parroquia, inconveniente y muy perjudicial para los intereses religiosos generales. Había sido el detonante para que los capellanes de las iglesias particulares realizasen lo que les viniera en gana sin contar para nada con el arcipreste de la ciudad, ni con la única parroquia de ella. Dicha independencia no sólo llevaba a un alejamiento de los fieles del arcipreste y de la parroquia, sino que las hermandades que radicaban en ellas no reconocían para nada a la parroquia, ni en nada se mostraban colaboradoras de ella. No se podía contar con su colaboración digna y generosa, cuando se trataba de un objetivo general, como el establecimiento de comunidades religiosas, sino más bien con la neutralidad o la oposición de los capellanes.

Por todo ello, los párrocos se veían reducidos sólo a intervenir en la administración de los sacramentos, viviendo de unos derechos que, por recaer sobre el pobre generalmente, llevaban consigo cierta animosidad por parte de este, cuando, a su vez, deberían de disminuir estos derechos y descargarse la diferencia de las funciones ostentosas en las que la moda y el espíritu del siglo habían introducido un verdadero lujo. Además, dicha independencia era contraria al derecho común, a la disciplina particular de España y a las costumbres de la diócesis y de la ciudad, desatando los lazos del clero, sin que tuviese el convencimiento de formar parte de un cuerpo unido a una cabeza con autoridad y prestigio para luchar contra tantas dificultades del momento. La independencia de tales iglesias venía a suponer, de hecho, que no pertenecían a ninguna jurisdicción, careciendo hasta de inventarios, lo que daba lugar a que cada capellán se considerase dueño de aquello que en su tiempo había adquirido su iglesia, de manera que, al retirarse, se lo llevaban por considerarlo suyo, *“sufriendo los templos un despojo que por dos veces habían experimentado las iglesias de San Francisco y de Santo Domingo, y estaban amenazadas de sufrirlo todas las demás, pues a ello daba más ocasión la costumbre que se había introducido de ofrecerse los ornamentos, vasos sagrados y objetos generales del culto con las cifras del capellán”*⁷⁰⁸. La apuesta por

⁷⁰⁷ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la O*, de la información de los párrocos de la parroquial al arzobispo Lluç. De 22 de abril de 1878.

⁷⁰⁸ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la O*, de la información de los párrocos de la parroquial al arzobispo Lluç. De 22 de abril de 1878.

Rubio Contreras, alma de todo este movimiento (si bien el escrito fue firmado por Pedro Molleja, Carlos Franco Rojo y Salvador Martín Arnedo), era la de introducir disciplina en un clero del todo relajado, porque la situación era alarmante en unos eclesiásticos completamente indisciplinados.

Nuevo turno para José María Carrera. Leído el informe precedente contestó en un interminable informe, punto por punto, negando cuanto en él se había expresado sobre él y sobre su gestión. Para él, la estrategia de los curas-párrocos había sido la de desviar el asunto de su verdadero centro. Se habían ocupado de su persona, pero no habían entrado a debatir sobre el privilegio que la Merced tenía, concedido por el cardenal Lastra, de independencia de las demás iglesias de la localidad y de la misma parroquia, en lo que hacía referencia al culto divino. Tenga el lector una brevísima síntesis de tan extenso contenido.

Carrera no había roto con los jesuitas. Estos, por su precaria salud, le habían recomendado, una vez que fueron trasladados a El Puerto de Santa María -por la intención de la Compañía de suspender las comunidades pequeñas agrupándolas en otras más numerosas-, que siguiese en Sanlúcar de Barrameda, pudiendo, de esta manera, continuar atendiendo a los fieles de la Merced. Su separación de la Compañía había sido tan cordial que seguían teniendo buenas relaciones y, en muchas ocasiones, había invitado a jesuitas para que predicasen en la Merced triduos y novenas. No era verdad que se hubiese negado a suprimir oficios en Semana Santa. Cuando el arcipreste se lo comunicó suspendió los que le ordenó, es decir, el Sábado Santo y el Domingo de Pascua. No pudo suspender los del Domingo de Ramos, porque la reunión se había celebrado el Martes Santo. Por otra parte, se preguntaba el bueno de Carrera, ¿cómo podía ser posible que, para los párrocos de la ciudad, él no tuviese absolutamente nada bueno después de 36 años de servicio ministerial, cuando mucha gente le reconocía su buen hacer en ella? ¿Lo único que tenía en su haber eran impertinencias?

Carrera cogió por la calle de en medio y descubrió cuál era la causa de la hostilidad de los curas-párrocos contra él: el asunto de la “*profanación del cementerio*”, ya conocido por el lector, pero del que él daba ahora su versión y nuevas noticias. Un señor, casado civilmente, había fallecido en junio de 1875. Los párrocos negaron el entierro de su cadáver en el camposanto. Dicho señor no era un descreído, sino un abandonado por el párroco de su padrón, el señor Molleja (lo era de la auxiliar de San Nicolás). Audazmente, un concejal acompañado de la policía enterró por la fuerza dicho cadáver en el cementerio católico, a pesar de la oposición del clero. Carrera fue comisionado, por la autoridad eclesiástica, para efectuar un informe sobre lo aconte-

cido. En dicho informe no salió bien parado el clero, tras haber interrogado al párroco Molleja (que expuso argumentos del todo inconsistentes) y a la viuda del fallecido. Tras el informe de Carrera, los párrocos estuvieron a la espera de que se presentase una oportunidad para responderle. Esta llegó. Para Carrera era la causa por la que le estaban persiguiendo de manera tan feroz.

Carrera consideraba que tenía derecho a la independencia que le había concedido el cardenal Lastra, puesto que el Derecho Canónico se lo facultaba; y no sólo a él, sino a cuantos capellanes eran designados para, de alguna manera, auxiliar desde sus capellanías a los párrocos en su labor pastoral. En el Código, a estos capellanes se les denominó “*curas menores*”, para posteriormente ser designados como “*rectores*”. Por todo ello, la Iglesia de la Merced no era un “*estado nullius*”, sino que estaba por completo dentro de la legalidad canónica. Con respecto a las hermandades y cofradías, ahí sí que se lució el padre Carrera. Dijo, y con mucho acierto, que siempre habían sido motivo de conflictos y enfrentamientos con otras hermandades, con el capellán y con el párroco. Era conocido de todos. Pero, para solucionar tan conflictiva situación y acabar con tantas disputas, la Sagrada Congregación de Ritos, con su decreto *Urbis et Orbis* de 12 de junio de 1704, había dictado las normas a seguir en adelante. Se estableció los actos de culto que se podían celebrar en las iglesias exentas, y las actividades que se podían hacer con la dirección del capellán de la iglesia sede, sin intervención alguna del párroco, es decir, explicar el catecismo, predicaciones en adviento y en cuaresma, realización de procesiones llevando la estola el capellán siempre que se realizase por el distrito de la iglesia sede, administración de las limosnas de los fieles y del patrimonio de la hermandad, celebración de juntas y reuniones...

Era cierto, y así lo reconoció Carrera, que en el último concordato se había establecido que las capellanías estarían sometidas al párroco correspondiente, pero, se preguntaba él, ¿aquel sometimiento o dependencia se había de considerar como una intervención, o como una inspección? Él mismo se contestaba que como intervención no, puesto que eso significaría la anulación de la personalidad del capellán. Habría de ser más bien como una inspección. Y esto último bien que lo ejercía el arcipreste de la ciudad, siendo el primero al que se le enviaban los carteles de cultos de la Merced, para que pudiese interponer cuantos obstáculos considerase oportunos. Tras todo ello, Carrera terminó pidiendo al arzobispo Lluç que le reconociese el derecho que un día le había otorgado su antecesor, el cardenal Lastra, al tiempo que también solicitaba la devolución, por parte de la parroquia, de los derechos que habían percibido de la Iglesia de la Merced desde el momento en que se comenzó a ejecutar el último decreto de mismo arzobispo Lluç.

Era de esperar. Pronto se subió al carro de la reclamación Manuel Guzmán Jiménez, capellán (él se denominó rector) de la Iglesia de **Santo Domingo**, el 5 de abril de 1878. Parecía que el proyecto de dependencia de la parroquial estaba cada vez más cuestionado y acorralado. El señor Guzmán llevaba 11 años al frente de aquella iglesia, tiempo de actividad fecunda. Había reverdecido el culto como en los mejores tiempos y, además, había realizado una ingente obra de restauración y embellecimiento de la fábrica del templo, en la que “*había invertido 12.000 duros, recogidos sólo de limosnas*”⁷⁰⁹. Hacía, no obstante, catorce años que los curas y beneficiados habían renunciado, por sus propios intereses del momento, a su derecho de intervención en el culto de las capellanías, dejando a los capellanes las funciones del culto divino, aunque mandaban a ministros de la parroquial. Estos percibían 20 reales por la asistencia a un jubileo y 7 por la asistencia a una misa cantada.

Se encontraba programando algunas otras intervenciones para la mejora del templo y del culto cuando le había llegado la última circular del arzobispo Lluç. En su cumplimiento, todos sus proyectos quedarían paralizados, pues se le privaba de la organización del culto en Santo Domingo, de manera que para una misa cantada habría de contar ineludiblemente con la autorización del arcipreste, pues correspondía a los beneficiados hacerlo todo. De tal circular deducía Guzmán que había quedado reducido a “*un agente para proporcionar culto a los beneficiados*”. Se hacía imposible sostener el culto. Escribió al arzobispo y le efectuó estas preguntas: ¿Es esta la mente de V.E? ¿Se ha ejecutado adecuadamente por el arcipreste lo ordenado en la circular? Urgió que se le diesen las pertinentes aclaraciones. El 12 de abril de 1878 se les ordenó a los curas-párrocos de la ciudad que mandasen su informe al arzobispado.

Lo cumplimentaron un mes después. Firmaron Molleja, Franco y Martín Arnedo, si bien la letra del escrito era inconfundiblemente de Rubio Contreras. Expresaron que no encontraban explicación “*ni al fondo ni al objeto de la exposición de Guzmán*”⁷¹⁰. Por una parte, escribieron que cómo no iba a expresar la circular la mente del arzobispo Lluç, si esta se había entregado a los capellanes literalmente, sin ningún tipo de interpretación, ni comentario alguno, del arcipreste. Ante ella, lo único que procedía era acatarla, nada de

⁷⁰⁹ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la O*, de la información del capellán Guzmán al arzobispo Lluç. De 5 de abril de 1878.

⁷¹⁰ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la O*, de la información de los párrocos de la parroquial al arzobispo Lluç. De 12 de mayo de 1878.

pedir aclaraciones. No se ajustaba a la verdad, por otra parte, lo de que hacía catorce años que los curas-párrocos y beneficiados habían hecho dejación de sus derechos a favor de los capellanes. Al menos no se ajustaba a la verdad en lo que hacía referencia a Santo Domingo. Lo acontecido entonces fue que se le dijo al capellán, José Gutiérrez, dominico, que realizase las funciones religiosas de la capellanía, que entregase una cantidad anual a la parroquia, y que restaurase el depauperado templo de Santo Domingo. Cumplió la primera condición, pero no la segunda ni la tercera. El argumento de los 12.000 duros gastados en obras de restauración y embellecimiento del templo se revirtió en contra de Guzmán, pues afirmaron los curas-párrocos que una capellanía que sólo de limosnas había sacado 12.000 duros para obras, no resquebrajaría su boyante economía por los 10 reales que tenía que aportar a la parroquia por un día de jubileo. No, no eran esas las razones de Guzmán, máxime cuando les había comunicado a Rubio Contreras, y a otros ministros de la parroquial, que estaba dispuesto *“a pagar los derechos parroquiales hasta el último maravedí con tal de que la parroquia no interviniese en los actos de culto de Santo Domingo”*. A tal propuesta se había negado en redondo Rubio Contreras.

El extenso expediente pasó a manos del fiscal general del arzobispado, Fernando Martínez Conde, el 16 de julio de 1878, para que expresase su dictamen. El 20 de julio de 1878 lo dio. Los curas-párrocos, beneficiados y ministros de la parroquial *“habían sufrido una lamentable equivocación al apreciar y dar aplicación al decreto arzobispal”*. Había llegado a tal conclusión tras analizar detenidamente el artículo 25 del concordato, así como el mencionado decreto *Urbis et Orbis* de la Sagrada Congregación de Ritos. Claro resultaba que todos los fieles que estaban enclavados dentro de un distrito parroquial estaban obligados a sujetarse a los derechos *mere parrochiales*, sin que pudiera haber ninguna otra excepción que la que quisiese hacer la autoridad suprema de la Iglesia. En este sentido, el arzobispo podía decretar que todas las iglesias fuesen dependientes de la iglesia mayor parroquial. Con ello, el arzobispo defendía los derechos parroquiales, pero sin perjudicar en nada a los de los capellanes y rectores de iglesias que servían a los fieles dentro del mismo distrito que la parroquial. No obstante, parecía que se había interpretado como que las capellanías quedaban reducidas al fuero parroquial, sin conservar derecho alguno con relación al culto y funciones religiosas. No era esto lo que se establecía en el decreto *Urbis et Orbis*. Además era muy prudente mantener las costumbres que en nada perjudicaban a la piedad de los fieles y a los derechos adquiridos.

En relación con la **Caridad** (quedaría ahora claro el litigio), lo que decía la bula pontificia era que el hospital estaba exento de la jurisdicción arzobispal, pero no lo decía del santuario con relación al culto y a sus minis-

tros, pues esto correspondía al arzobispo con arreglo a Derecho. Dictó, pues, el fiscal que ordenase el arzobispo que lo expresado en el anterior decreto se refería a los actos meramente parroquiales que se celebrasen en las iglesias parroquiales de Sanlúcar de Barrameda.

Se trataba ahora de defender, por parte de los curas-párrocos, cuáles eran a su entender los denominados derechos meramente parroquiales. Para ello, recurrieron a la más extensa bibliografía de documentos del Magisterio, así como de lo que al respecto defendían los más prestigiosos tratadistas. Así, a los párrocos correspondía la bendición del agua bautismal, la bendición de las mujeres después del parto, la celebración de la misa *in cena Domini*. Pero existían otras funciones que se podían calificar de “cuasi parroquiales”, ¿a quién le correspondían? ¿Al cura-párroco o al capellán? Por su condición de pastor, se le debía dar al párroco una clara intervención en todos estos actos. No le correspondía a las cofradías, sino tan sólo *“ejercitarse en actos de penitencia en orden a sí, y en obras de misericordia en cuanto al prójimo, y no para ejercitarse en las cosas sagradas o tener intervención en la jerarquía”*. Esto último sólo correspondía al cura-párroco. Era por ello por lo que en Sanlúcar de Barrameda, siempre y en todo lugar, el clero parroquial había intervenido en las funciones y cultos de las iglesias particulares, de ahí la tradición en la ciudad de la existencia de dos sochantres, uno para la iglesia parroquial y otro para las iglesias enclavadas.

Concluyeron afirmando, pues así se lo habían expuesto al arzobispo Lluch en visita pastoral efectuada a la ciudad, que *“el sentido de las palabras del decreto era que todas las iglesias particulares de la ciudad estuviesen sujetas a la iglesia matriz, la que percibiría los derechos consignados en el arancel”*. De no ser así, ¿qué objeto tenía dicho decreto del arzobispo? El expediente pasó nuevamente a manos del fiscal el 27 de julio de 1878. Tantas idas y venidas estaban ya indignando a los curas-párrocos de la ciudad, particularmente a Rubio Contreras. Había que esperar qué dictaba ahora el fiscal general. Su dictamen fue dado a conocer al arzobispo el 8 de agosto de 1878. Una actitud prevaleció: Que por encima de todo se cuidase el culto católico. Daba la sensación de que nadie quería inclinar la balanza hacia los curas-párrocos o hacia los capellanes. ¿Qué habilidades pondría en ejercicio el juez? Claro que el informe del arcipreste de Sanlúcar de Barrameda estaba de acuerdo con los sagrados cánones. Todos los curas de la ciudad dependían de los curas propios y estarían subordinados a ellos en todo lo tocante al culto y funciones religiosas que se celebrasen en las iglesias no parroquiales de su cargo.

No obstante, la tradición y las circunstancias imperantes en aquel momento *“exigían de los párrocos de Sanlúcar de Barrameda generosas con-*

cesiones a favor de las iglesias no parroquiales [...] procurando fijar bien la armonía y concordia entre los unos y los otros, promoviendo así la edificación y buen ejemplo de aquel pueblo cristiano". Conclusión: Que el arzobispo ordenase al arcipreste de la ciudad que reuniese a todos los curas de la misma, y acordasen la manera eficaz de que continuase el culto de Dios en aquella población, haciendo los curas-párrocos cuantas concesiones fuesen necesarias para la buena armonía, y los capellanes respetando cuantos derechos correspondían a la parroquia. De dicha reunión se habría de levantar un acta, firmada por todos los asistentes, para remitirla al arzobispado. Don Fernando Martínez Conde se equivocaba como la paloma de Alberti, que "en vez de al norte fue al sur". Un asunto de Derecho lo estaba trasladando a un campo de espiritualidad sacerdotal, sin conocer además los antecedentes del asunto en las conflictivas páginas de la historia local. Habría que esperar resultados de su "buena intención". Tal cual el fiscal, el arzobispo decretó el 10 de agosto de 1878 lo que a todas luces podría incubar más focos de conflictividad: Ratificación de su anterior decreto, pero que hubiese entendimiento entre todas las partes.

Prepárese el lector que se van a producir sustanciales cambios de forma, que no de fondo. Los capellanes de la Merced (el nuevo, tras el fallecimiento de Carrera) y de Santo Domingo se habían personado en Sevilla. Habían tenido una larga entrevista con el arzobispo Lluçh. Este les había marcado los pasos de concordia a seguir, para lo que designó de intermediario al arcipreste de Sevilla. Volvieron de Sevilla. Se habían entrevistado con Rubio Contreras, como el arzobispo les había ordenado. Le expresaron a don Francisco las órdenes dadas por el arzobispo, en el sentido de que se les concedían a los capellanes todas las franquicias contenidas en el decreto *Urbis et Orbis*, libres del servicio parroquial y del pago correspondiente de los respectivos derechos. Pero, los capellanes se quejaron al arzobispo de que el referido arcipreste de Sevilla les había advertido a los capellanes de la Merced y Santo Domingo que no empezasen a usar aquellas libertades que les había concedido el arzobispo hasta que se le comunicase al arcipreste de la ciudad sanluqueña.

Incluso comentó muy destempladamente dicho intermediario sevillano que lo que estaba pasando en Sanlúcar de Barrameda, con respecto a las iglesias, no era debido a una "*equivoca inteligencia de los párrocos, como había dicho el arzobispo, sino culpa del propio arzobispo que primero había mandado una cosa y después otra*"⁷¹¹. Agregó, además, que a él, como párro-

⁷¹¹ Archivo diocesano de Asidonia Jerez. *Fondos de Gobierno: Iglesia parroquial e Nuestra Señora de la O*, de la carta de los capellanes de la Merced y Santo Domingo al arzobispo Lluçh.

co, le parecía que la concesión que el arzobispo había hecho a los capellanes le resultaba un robo. Añadió que cuando los capellanes pidieran alguna gracia o libertad al arcipreste de Sanlúcar de Barrameda, él la concedería o negaría, según como le pareciere en cada caso. Se deducía de ello que las concesiones para él eran de carácter transitorio, y no permanente como quería el arzobispo. Así, las iglesias quedarían sometidas al capricho del arcipreste. Los capellanes habían comunicado al arzobispo que no confiaban en la mediación del arcipreste de Sevilla. El tiempo les había dado la razón. Los dos capellanes terminaron pidiendo al arzobispo que fuese él quien decretase el arreglo, sin ello no habría solución alguna.

El día antes, 9 de agosto, Rubio Contreras había recibido una visita en su despacho. Le fueron a ver los capellanes de la Merced y Santo Domingo, acompañados de Manuel Torres -cura propio de San Andrés de Sevilla- y de Antonio Batista, presbítero del clero de la ciudad sanluqueña. Expusieron que reconocían todos los derechos de la parroquial sobre las iglesias enclavadas que no pertenecían a comunidades religiosas. Pero, solicitaron que se les hiciesen algunas concesiones, tanto en bien de las referidas iglesias, como por la armonía y concordia que debía reinar entre todos los individuos del clero. Era evidente. El arzobispo había mandado a ejercer de “hombre bueno” al cura propio de San Andrés de Sevilla. Detrás del telón, no obstante, sabía Rubio Contreras que, con motivo de haber estado en Sevilla predicando en la catedral en la octava del Corpus el cura Molleja, lo había llamado el arzobispo Lluçh y le había comunicado que *“dijese a sus compañeros que habían interpretado muy mal sus disposiciones con relación a las iglesias, que desbaratasen lo que habían hecho, que si no lo desbarataría él”*⁷¹²

El arcipreste acogió gustoso la solicitud. Cedió a cuantas peticiones se le hicieron. Añadió, incluso, algunas más *motu proprio*. Se firmó la paz. En armonía se acordó acabar con las diferencias anteriores. Los capellanes quedaron satisfechos. Desde entonces todos los actos del culto comenzaron a funcionar con la regularidad de siempre. El referido convenio lo hizo extensivo el arcipreste a todas las iglesias de la población. Se abrió un periodo más sombrío aún. Resultarían más solapadas las tristes llagas de los enfrentamientos de intereses. Verían los capellanes actitudes y exigencias que no se atenían a derecho, ni a lo ordenado por el timorato arzobispo de la ambigüedad. Se alteraría el compromiso adoptado cuantas veces deseasen los curas de la parro-

⁷¹² Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, de la carta de José María Carrera a Francisco Cabero, secretario de Cámara, de 25 de junio de 1878.

quial. La libertad del servicio a la parroquial sería un mito y una utopía. El arcipreste ordenaría a los capellanes que siguiesen invitando a los beneficiados a los actos de culto en sus iglesias, alegando que se iba a pedir al arzobispo varias explicaciones. Los capellanes temían ser declarados en rebeldía si se oponían a los dictámenes del arcipreste. En la Merced por el servicio de altar y coro, que el capellán se las agenciaba con 40 reales, la parroquia le exigía 59. La diferencia de 19 reales, según el capellán, la tenía que sacar de los fondos de la iglesia, por lo que, unido a los gastos de carbón e incienso, no le quedaba a la iglesia nada de la celebración de estos actos. Los fieles, viendo cómo se esquilma a las iglesias, comenzaron a retraerse en la entrega de sus limosnas, alegando que las daban para beneficio de sus iglesias, y no para la parroquial. Se optó por el imperio de la hipocresía, arma adecuada para tapar las lacras de una situación obstinadamente egoísta. Se seguirían días de ansiosa espera.

Dejo constancia del **convenio** que se había firmado:

“En la ciudad de Sanlúcar de Barrameda día 9 de julio de mil ochocientos setenta y ocho; reunidos en el despacho del Sr. Arcipreste, dicho Señor y los Sres. D. José M^a Carrera Pbro, y D. Manuel Guzmán Pbro, el primero debidamente autorizado, los demás en representación de sus Iglesias de la Merced y Sto. Domingo, convinieron respecto a los derechos de la parroquia en las Iglesias enclavadas lo siguiente_____

1º.- D. José M^a Carrera y D. Manuel Guzmán reconocen el derecho que las constituciones sinodales y costumbre inmemorial dan á la parroquia de intervenir en todos los actos del culto que se celebren en las Iglesias enclavadas en su territorio y de percibir los derechos que consigna el arancel_____

2º.- La parroquia hace gracia de los derechos que debiera percibir en los ejercicios vespertinos que se celebran en la Iglesia de la Merced todos los domingos por la Esclavitud de la Merced, y los primeros viernes de cada mes por el Sagrado Corazón de Jesús, la misa cantada de dichos viernes, y la de los domingos segundos por la antedicha esclavitud: la misa cantada en Santo Domingo y ejercicios vespertinos en los primeros domingos de cada mes; la fiesta del día de la Purificación de Nuestra Señora, la misa que en ambas iglesias se celebran los sábados a la Santísima Virgen; los titulares de las mismas, y las funciones de Semana Santa, exceptuando la feria 5^a *in caena Domini* que pertenece al Párroco, al que se le deberá convidar_____

3º.- En las demás funciones que se celebren en dichas Iglesias se abonarán por las mismas los derechos íntegros que marca el arancel á los Ministros inferiores, Sochantres, Sacristán, Organista y Monaguillos avisando previamente a la Colecturía_____

4º.- El Cuerpo de Beneficiados dispensa en las funciones de que habla el párrafo anterior la mitad de los derechos del arancel, y el arcipreste, la parte que personalmente le corresponda de la otra mitad_____

5º.- En todas estas funciones el Beneficio concede a los Capellanes la libertad de poder cantar las Misas, haciendo suyo el estipendio de las mismas; pero se reserva el cuerpo de párrocos el derecho de cantar en estos mismos días, cuando á bien lo tengan las referidas Misas, avisando con la debida anticipación, y los Capellanes de las referidas Iglesias deberán invitar á los mismos párrocos con la misma anticipación por si gustaren cantar las Misas en las festividades más solemnes de dichas Iglesias_____

6º.- En las Misas cantadas de entre año y Jubileos se observará lo convenido en los párrafos 3º, 4º y 5º_____

7º.- Las Vísperas y Maitines y demás horas del Oficio divino que se cantan en dichas Iglesias, como asimismo las Misas solemnes de Réquiem y Honras, pertenecen a la Parroquia_____

8º.- Las concesiones hechas en los artículos anteriores se entienden personales para el Sr. D. José María Carrera y D. Manuel Guzmán, salvando el derecho de la Parroquia y sin que puedan aducirse contra ellas por razón de prescripción. = Sanlúcar de Barrameda nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho = Francisco Rubio Contreras, Arcipreste = El Capellán de la Merced, José M^a Carrera = el Capellán de Santo Domingo, Manuel Guzmán = como testigo = Manuel Torre Pedrosa = Como testigo = Antonio Batista_____

En aplicación del convenio, así quedaba el **Arancel de los Derechos Parroquiales**, figurando en la casilla de los derechos concedidos la rebaja del estipendio de la misa y de la mitad de los derechos del beneficio en aquellos actos en que se concedió rebaja. En los demás actos, en los que nada se concedió, figura con los derechos íntegros:

FUNCIONES	Derechos siendo la misa antes de las diez	Derechos siendo la misa desde las diez en adelante	Derechos convenidos
Misa llana	20	28	7
Misa con vestuarios	31	39	17
Misa con vestuarios y órgano	34	42	20
Misa con sacramento	39	45	22
Misa con sacramento y sermón	61	61	32
Misa con sacramento, sermón y música	73	73	43
Jubileo llano	59	63	38
Jubileo llano con bendición	67	71	46
Jubileo con música	72	72	45
Jubileo con música y bendición	80	80	53
Función con jubileo, sermón y bendición	100	100	63 ½
Función con jubileo, sermón, música y bendición	114	114	74
Misa de réquiem con responso	43	47	43 y 47
Calenda sin la misa	33	33	33
Vísperas	57	57	57
Maitines	327	327	327
Procesiones	238	238	238
Cofradías de Semana Santa	330	330	330
Oficios del Jueves Santo	75	75	75

A pesar de lo que precede, José María Carrera, capellán de la Merced, se reactivó de nuevo, se puso las plumas de guerra y saltó a la pradera en noviembre de 1878 en busca de conflictos y pependencias. Reconoció que el convenio firmado había tenido la pretensión de armonizar los derechos parroquiales con las necesidades del culto religioso que requerían los fieles. Uno cosa, no obstante, afirmó Carrera que no se había tenido en cuenta y fue que en dicha reunión no se abordó el asunto del arancel que las capellanías habrían de pagar a los ministros de la parroquia, y ello *“era la base del convenio”*. Era cierto que el arcipreste, de alguna manera, se había excusado y había presentado una copia autorizada del mismo, pero aquel documento sólo hacía referencia a algunos actos, por lo que los capellanes deseaban que se extendiesen a más. A ello contestó el arcipreste que lo que se había introducido eran unas exigencias muy moderadas en el arancel. Con estas explicaciones, todos los asistentes firmarían el convenio.

Sin embargo, lo del arancel revoloteaba por las mientes de Carrera como un cuervo nocturno. Analizó detenidamente el arancel. No encontró en él el bálsamo que hubiera curado las heridas de su desconfianza. De haberlo sabido, no habría firmado el convenio. Claro que, tal convenio, al tener en su interior un “*error grave*” -se decía para sí Carrera- que incidía sobre la materia del contrato, y era el desconocimiento de la base del mismo, el arancel, era “*nulo y sin ningún valor en derecho*”. Consecuencia de sus elucubraciones: Se desligó del cumplimiento de las obligaciones acordadas en el convenio. Así lo expuso al arzobispo Lluçh, al que llegó a afirmarle que había llegado la hora de que cumplierse -el arzobispo- lo que le había prometido, que si el asunto no lo arreglaban los párrocos de la ciudad, lo arreglaría él mismo. El arzobispo envió el escrito de Carrera a Rubio Contreras, para que como arcipreste, informase sobre su contenido. Rubio Contreras ya no podía más. La marcha del asunto le producía “*sonrojo*” ante tantas vueltas a una cuestión “*asaz mezquina*”. Sólo por cumplir lo ordenado por el arzobispo, contestó al nuevo escrito. Era el 6 de diciembre de 1878. Previsiblemente, cansado ya de “tanto rizar el rizo”, sintetizó su pensamiento -lo que no era su estilo ni a la hora de hablar ni a la de escribir- en unos esquemáticos puntos:

1º.- Los capellanes Carrera, Guzmán, Torres y Batista se habían presentado en su despacho arciprestal espontáneamente y sin haber sido llamados por él. Deseaban un acuerdo sobre el asunto de las iglesias de que eran capellanes.

2º.- Él aceptó con complacencia el gesto. Tras una “*ligera*” discusión, asintió a todo lo que se le pedía. Se llegó al acuerdo, que fue redactado en aquel mismo momento por Manuel Torres, y por todos firmado.

3º.- La reunión concluyó “*con pláceme y estrechones de manos*”, hasta el extremo de que los capellanes pidieron perdón al arcipreste por “*cuanto le habían mortificado con aquel asunto*”.

4º.- Nada se habló en aquel acto del arancel, pues no era necesario, ya que era de sobra conocido por todos los asistentes.

5º.- Era de todos conocido porque venía rigiendo desde el 16 de marzo (fecha del decreto de Lluçh) hasta el 9 de agosto. Los capellanes, durante este periodo, habían ido abonando los derechos correspondientes a la parroquia al colector de la fábrica de la misma, por los capítulos de misas sencillas, misas cantadas, manifiestos, sermones, funciones, jubileos, reservas solemnes y novenas.

6º.- Además, como podía probar, José María Carrera había leído personalmente en casa del colector el último arancel. Lo conocía, por tanto, al pie de la letra.

7º.- Rechazaba de plano la afirmación de que en el convenio hubiese error ni tampoco ignorancia por parte de los que firmaron.

8°.- De haber habido algún error, sería levísimo, pues levísima era la diferencia existente entre el último arancel y el que decía Carrera que existía en 1862.

9°.- Los principios por los que Carrera declaraba que se desligaba del cumplimiento del convenio resultaban, al menos, “*extraños*”.

10°.- El convenio era del todo válido y, consecuentemente, defendible ante los tribunales.

11°.- Había tenido conocimiento de que, por aquellos días, los capellanes mostraban algún disgusto por parecerles crecido el arancel en algunas de sus partidas. Rubio Contreras había hecho saber a los referidos capellanes que estaba dispuesto a reducir los derechos arancelarios de los ministros de la parroquia a lo que establecía el último arancel.

12°.- Así lo había comunicado al capellán de Santo Domingo y al párroco de San Andrés de Sevilla. Al de Santo Domingo le había comisionado para que así lo comunicase a Felipe Ruiz y a Carrera.

13°.- Rubio Contreras estaba dispuesto a declarar bajo juramento la veracidad de lo expresado en el punto anterior y apelaba a Guzmán y Carrera a que efectuasen, de ser necesario, una declaración jurada sobre el asunto.

14°.- Carrera había desistido de un medio sencillo, decoroso y natural de entenderse con los párrocos y arcipreste de la ciudad, faltando a los deberes de “*lealtad y buena fe, injuriando a los párrocos, creando situaciones embarazosas para con altísimas personalidades y molestando la atención del prelado*”⁷¹³.

15°.- Sobre José María Carrera caía exclusivamente la responsabilidad de todos los conflictos y escándalos producidos sobre el asunto, puesto que se oponía radicalmente a la conciliación.

El grado de indignación de Rubio Contreras era indisimulable, de manera que concluyó su atípico informe comunicando al arzobispo Lluç que, en nombre propio y en representación “*hasta de los pobres ministros de la parroquia*”, le expresaba que consideraba indigno molestar más al prelado con tan cansino asunto, “*ocupándose de defender unos intereses, que ponía sin reserva alguna a disposición suya y a la del padre Carrera*”. Todas las partes estaban ya cansadas de tanto enfrentamiento. Desde la frialdad y distanciamiento que, desde el balcón de la Historia, se observan y analizan los hechos del ayer, no cabe la menor duda de que esta página de la historia de la clerecía local, como colectividad, pues, de una u otra manera, todos los ecle-

⁷¹³ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la O*, de la carta de Rubio Contreras al arzobispo Lluç de 9 de noviembre de 1878.

siásticos estuvieron implicados en este asunto, ensombreció la imagen de la Iglesia en la ciudad y, sin la menor duda, amargaría los últimos meses de la vida del cardenal Lluch. El expediente sobre el asunto siguió su curso. Vuelve a aparecer noticias en abril de 1882, a cinco meses del fallecimiento de Lluch en el palacio arzobispal de Umbrete (Sevilla).

Lluch había dictado la resolución “definitiva” sobre el asunto. Confirmó su último decreto. Considerando el cardenal las particularidades del culto católico y la singular devoción y costumbres del pueblo de Sanlúcar de Barrameda, encareció a sus párrocos a que fuesen generosos en sus concesiones a las iglesias no parroquiales de la ciudad. Se debía mantener el esplendor del culto en todas las iglesias, pero se tenía que evitar, entre los párrocos y los encargados de dichos templos, *cualquier tipo de desavenencia, estableciendo armonía y concordia entre todos*”⁷¹⁴. Era la única manera de promover el buen ejemplo de aquel pueblo cristiano. No obstante, como cuando algo no sale ni de las entendederas, ni de las voluntades, ni de la solidaridad, al primer vendaval va a pique, bastó que saliese en Boletín Eclesiástico del Arzobispado⁷¹⁵ una Resolución de la Sagrada Congregación de Ritos para que algunos capellanes se considerasen desligados de los acuerdos que en su momento habían firmado y del decreto del propio cardenal Lluch. Rubio Contreras lo puso en conocimiento del cardenal el 27 de abril de 1882. El referido decreto de la S.C de R. abordaba el asunto de la independencia de las iglesias particulares de la parroquial en algunos actos de culto, pero desde el arzobispado se dictó que seguía en pie el convenio que en su día habían suscrito en la ciudad los capellanes y el arcipreste, en representación de los curas propios⁷¹⁶. Así lo comunicó Rubio Contreras a todos los afectados.

Se reactivaron José María Carrera y Antonio Batista, capellanes de la Merced y Santo Domingo respectivamente. Hicieron un uso inadecuado e ingrato de la figura del cardenal Lluch, fallecido hacía tan sólo un mes. Aceptaron lo innegable; Lluch había decretado la sumisión de las iglesias no parroquiales a la parroquial y solicitado la generosidad de los párrocos para con los capellanes, y todo había quedado recogido, aprobado y firmado en un convenio. No obstante, ahora escribieron del cardenal muerto que “*no era posible, sin que el cardenal hubiese sido sorprendido y engañado que se les hubiese*

⁷¹⁴ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno, Varios*, de la carta de Rubio Contreras dando a conocer a todos el decreto del cardenal Lluch, de 1 de abril de 1882.

⁷¹⁵ Edición de 17 de septiembre de 1881.

⁷¹⁶ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno, Varios*, del oficio del arzobispado a Rubio Contreras de 6 de junio de 1882.

*mandado, de orden suya, volver a la práctica de un convenio que había sido nulo en su origen*⁷¹⁷. Volvió el expediente al juez general del arzobispado. Su dictamen de 20 de diciembre de 1882 fue tajante. No se podía menos que respetar cuanto había dejado decretado el cardenal Lluch, durante el periodo de sede vacante. Los reclamantes debían esperar, por tanto, a que la sede estuviese cubierta. Como no debía ser de otra manera, el gobernador eclesiástico, señor Mauri, así lo decretó.

Los corrales y la sillería del coro alto de Santo Domingo

La Iglesia de Santo Domingo volvió a ocupar lugar en las páginas de la actualidad en 1875. Un nuevo conflicto emergería en relación con los terrenos anexos a dicha iglesia. Entrarían en acción Rubio Contreras, José Mendicutti y el juez de Primera Instancia de la ciudad. Al surgir el conflicto, Rubio Contreras consiguió del juez una suspensión de cuatro días y, posteriormente, Mendicutti pidió un plazo más largo hasta que se recibiese contestación sobre el asunto. Para Rubio Contreras el negocio *“era muy malo”*⁷¹⁸. El convento se había vendido todo él hacía tiempo, excepción hecha de la iglesia y la sacristía. Como el lector conoce, en tiempos del vicario Fariñas se había litigado fuertemente sobre la capilla donde se encontraba el cuadro del Cristo de los Milagros y sobre los terrenos ubicados detrás de la sacristía e iglesia. La Audiencia de Sevilla había fallado en 1849 que todo se había vendido menos la iglesia y la sacristía, por tanto aquellos terrenos no eran de la propiedad de la iglesia.

La verdad fue que los terrenos, causa del litigio, eran de verdadera miseria, de manera que nadie se había ocupado de ellos. Consideró Rubio Contreras que había sido una *“casi manifiesta injusticia lo que había conseguido el señor Mendicutti, creo que herido y resentido por cuestiones personales con el capellán de Santo Domingo”*. Tres abogados consultados habían recomendado la conveniencia de la transacción, puesto que la Hacienda procedería siempre por vía de apremio y no habría medio de parar el golpe. Sobre el asunto se había dirigido un oficio el 18 de septiembre de 1875 del juez de Primera Instancia a Rubio Contreras en su calidad de arcipreste de la ciudad, siendo lo que sigue su contenido. El jefe de la Administración Económica de la provincia, señor Francisco Parra, había trasladado al referido juez que, en

⁷¹⁷ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno, Varios*, de la carta de los capellanes al gobernador eclesiástico, sede vacante, de 24 de octubre de 1882.

⁷¹⁸ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno*: de carta escrita el 19 de septiembre de 1875 a Francisco Cabero, secretario de Cámara del arzobispado de Sevilla.

el expediente instruido por dicha Administración Económica sobre la pertenencia de los corrales ubicados a espaldas de la casa n° 17 de la Calle de Santo Domingo, se había dictado un acuerdo definitivo por la Dirección General de Propiedades y Derechos del Estado. En dicho acuerdo se declaraba que tales corrales pertenecían a José Mendicutti, propietario de la casa n° 17. Para que pudiese entrar en el disfrute de tales corrales, se instruía al juez para que, en uso de sus facultades y en representación del Estado, le diese posesión a Mendicutti de los corrales mencionados⁷¹⁹.

El juez, Tomás Salas Nieto, tenía que cumplir lo ordenado. Envío un oficio rogando a Rubio Contreras que diese las órdenes oportunas para que el capellán de Santo Domingo franquease al Juzgado la entrada para efectuar las diligencias por las que Mendicutti pudiese acceder a los corrales de su propiedad. Tales diligencias se pretendían realizar el 23 de los corrientes a las doce de la mañana. La verdad era que aquellos corrales habían estado en manos de los capellanes de Santo Domingo desde 1849, sin que se le hubiese reclamado desde entonces por nadie, de manera que con limosnas de los fieles se había construido una habitación en tales corrales. Extrañó e indignó a la institución eclesial que en un expediente instruido sobre unos solares de la Iglesia hubiese fallado definitivamente sobre la propiedad de los mismos contra la Iglesia, sin tan siquiera haberla oído ni haberle notificado nada. Otro tanto aconteció con la actuación del jefe económico que se había permitido decir, al parecer por su propio juicio y aparte del acuerdo de la Dirección, que la casa n° 17 pertenecía a José Mendicutti. Consideró Rubio Contreras que procedía presentar un recurso al ministro de Hacienda, reclamando contra lo acordado por dicha Dirección, único recurso posible dentro de la legalidad vigente en aquel momento, pues los tribunales no podían entender de las determinaciones de la Hacienda, hasta tanto no constase que se había acabado la vía gubernativa.

Así las cosas, el señor Mendicutti había enviado a unas personas para proponer a Rubio Contreras que se efectuase una transacción. Rubio Contreras contestó que necesitaba autorización de la superioridad para ello y que así la pediría. Antes de hacerlo, Rubio Contreras consultó a varios letrados. Le recomendaron que se efectuase la transacción, pues en ella no se perjudicarían los intereses y el servicio de la Iglesia de Santo Domingo, pues cediendo una pequeñísima porción de terreno, se podía poner a cubierto de un golpe inevitable la mayor parte del solar y la casita n° 17. Como quedó apuntado, el

⁷¹⁹ Cfr. Del oficio de Francisco Parra al juez de Primera Instancia de la ciudad de fecha 17 de septiembre de 1875.

asunto quedó suspendido a la espera de la respuesta del cardenal Lastra. Lastra dio plenas facultades a Rubio Contreras para que “*viese el medio de que por transacción se terminase aquel asunto, sacando el partido posible a favor del templo*”⁷²⁰. El 12 de enero de 1876 Rubio Contreras comunicaba al arzobispado que se había efectuado la transacción con don José Mendicutti. Al elevar dicha transacción a escritura pública, no obstante, aconsejó el abogado la conveniencia de insertar en ella copia del oficio en el que el cardenal había autorizado a Rubio Contreras para aquella gestión. Este consideró que el oficio que había recibido contenía algunos conceptos de inconveniente publicidad, por lo que pidió al arzobispado uno nuevo para la expresada finalidad.

Cuando el siglo XIX estaba a punto de concluir, un nuevo asunto relacionado con el templo de Santo Domingo se puso en candelero. En el coro alto de dicho templo existía una sillería del uso del antiguo convento dominico. Por el transcurso del tiempo, por el abandono, y por lo que había soportado cuando el coro quedó incomunicado del resto de la iglesia al ser enajenado el convento, así como por la clase de madera empleada en su construcción, se encontraba materialmente reducida a palos carcomidos por la polilla y nido de sabandijas. Rubio Contreras informó⁷²¹ de ello al arzobispado el 20 de junio de 1899. Propuso que, de entre todos los asientos, tal vez, tomando un brazo de aquí, un respaldar de allá, y un tablero de acullá, se podrían armar con trabajo y con dispendio unas cuantas sillas, que podrían ser aprovechadas por alguna comunidad religiosa, pues para el futuro no podrían servir ni para el fuego.

Las religiosas del Convento de Nuestra Señora de la Paz (Compañía de María de la Huerta Grande), enteradas del asunto, le habían expresado a Rubio Contreras que no tenían inconveniente en levantar a su costa las referidas sillas y con sus restos intentar formar un reducido coro para su comunidad. Por otra parte, el capellán de Santo Domingo había expresado no tener el menor interés en conservar aquella sillería, y más bien lo que deseaba era verse libre de ella, como un verdadero estorbo y un montón de leña podrida. Rubio Contreras solicitó al arzobispo Spínola que, si lo tenía a bien, concediera lo pretendido por las religiosas. Spínola, tras haber oído también al capellán de Santo Domingo, accedió a lo solicitado. La sillería pasaría en depósito al convento de Nuestra Señora de la Paz, debiendo quedar un recibo de ello en poder del capellán de Santo Domingo.

⁷²⁰ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno*: Del oficio del arzobispado a Rubio Contreras de 22 de septiembre de 1875.

⁷²¹ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno*: *Iglesia de Santo Domingo*, documentos de junio de 1899.

A la defensa de la *Fundación de Francisco de Paula Rodríguez con la furia de un toro*

En un discurso pronunciado por Silvestre Pérez Godoy, canónigo de la Catedral de Sevilla y rector del Seminario, pronunciado en el Seminario Conciliar de Sevilla en la apertura del curso escolar 1888-1889, que versaba sobre *La historia de los seminarios en el arzobispado hispalense*, leyó lo siguiente refiriéndose a Francisco de Paula Rodríguez:

“[...] Pero muy pocos años después el piadoso sevillano D. Francisco de P. Rodríguez formalizaba en Sanlúcar de Barrameda un testamento por todo extremo noble y edificante, disponiendo que, con sus cuantiosos bienes, se fundase un *Colegio, en el que se estableciesen Cátedras de Filosofía, Teología Expositiva y Dogmática, Disciplina Eclesiástica y Sagrados Cánones, para proporcionar a la Iglesia ministros sabios*; es decir, un *Seminario*. Así lo entendieron los dignos albaceas del ilustre finado que en 10 de Noviembre de 1826 acudieron al prelado, Sr. Cienfuegos, poniendo a su disposición las rentas de la testamentaría, para agregarlas a las del Seminario que su Emma proyectaba a la sazón fundar.

Aceptada la generosa oferta, y hechas previamente todas las diligencias entonces necesarias para legalizar la fundación, quedó constituido el nuevo Seminario de la Diócesis, bajo la advocación de San Francisco Javier, en aquella ciudad, el 1º de Septiembre de 1831. Mas, aparte de que los alumnos de este Seminario, tan distante de la metrópoli, no se educaban *sub episcopali praesentia*, como previno el Concilio II de Toledo, lo que lo hacía menos conveniente, su vida fue muy corta, porque el Gobierno entendió el testamento del Sr. Rodríguez de diverso modo que los albaceas, y apoyándose en que llamó Colegio a su fundación, se creyó autorizado para disponer de ella, como lo hizo, mandando en 23 de Abril de 1842 que se convirtiese en Instituto de Segunda Enseñanza. En abril del siguiente año, 1843, recogía la prensa local⁷²² un aviso de la Junta creadora del Instituto de Segunda Enseñanza de la ciudad, firmado por su vocal secretario, Francisco Herrera. Se informaba en él que desde el 15 hasta el 30 de dicho mes estaban “abiertas las matrículas” para quienes desearan entrar en el primer semestre del estudio simultáneo de gramática castellana y latina con las demás materias que estaban asignadas en el plan de Institutos vigente. Condición para ser admitidos era la de haber apro-

⁷²² *La Aurora del Betis*, n. 119, edición del día 23 de dicho mes y año.

bado “*el ecsamen de instrucción primaria que habrían de sufrir el 30 de dicho mes*”.

La Iglesia de Sevilla, huérfana a la sazón, hubo de entrar entonces en un nuevo periodo de amargos trabajos y penosas gestiones, para recabar del Gobierno el edificio de Maese Rodrigo, que por tantos títulos era de propiedad eclesiástica, a fin de realizar el proyecto, mucho tiempo antes acariciado, de establecer en la capital el Seminario; y las rentas del de Sanlúcar, a las que tenía incuestionable derecho, para dotarlo. Conseguidas, por fin, después de cinco años de duras pruebas, ambas cosas, aunque con poca firmeza la segunda, y hechas las reparaciones y reformas que más perentoriamente reclamaban el abandonado y maltrecho edificio y su nuevo destino, se verificó la anhelada traslación, cuando ya ocupaba la Sede Hispalense el insigne Prelado D. Judas José Romo, el 1º de Octubre de 1848, hoy hace cabalmente 40 años, el Seminario, bajo la tantas veces secular advocación de San Isidoro y la muy gloriosa de San Francisco Javier, que se le añadió por la agregación del de Sanlúcar, quedó instalado y constituido en esta Casa”.

Ahí quedó la buena síntesis histórica efectuada por el rector del Seminario. Pero, en la intrahistoria del asunto, aparece un personaje que defendió los derechos de la Iglesia a tal Patronato, con la fiereza de un león. Desde que Rubio Contreras llegó a la ciudad como cura propio en 1864 se convirtió en un defensor de mantener para los fines de la Iglesia todos los bienes de la *Fundación de Francisco de Paula Rodríguez*, máxime cuando comenzó a desempeñar el cargo de arcipreste, tras el fallecimiento de José María Fariñas. Una buena parte de la actividad de Rubio Contreras estuvo encaminada a esta finalidad. Tuvo que luchar en muchos frentes. Consiguió, no obstante, tras muchas vicisitudes, que la Fundación estuviese regida y administrada por los curas propios de la ciudad, como patronos de la misma.

Rubio Contreras presentó una copia del testamento de Francisco de Paula Rodríguez a Plácido López, vecino de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda y notario del Ilustre Colegio de Sevilla, quien extendió el testimonio de las cláusulas de dicho testamento que hacían referencia a la fundación de un colegio en la ciudad, las bases de dicho colegio, y una comunicación eximiendo de la venta de la Huerta de la Jara, así como la escritura por la que se aplicaba el usufructo de la misma al expresado colegio. Dejó testimonio el notario López de que, “*muerto don Francisco de Paula Rodríguez, su viuda, D^a Joaquina Sánchez acudió al Alcalde Mayor de la ciudad haciendo presentación del testamento en fecha de 1º de junio de 1811 y, llenadas las formalidades legales, se declaró tal testamento y mandó protocolizar en la misma*

fecha, y la protocolización tuvo lugar en 5 de junio de aquel año en la escribanía de Barriga”.

Al mismo tiempo, también presentaron los testamentarios una “memoria” del testador, la cual fue aprobada y declarada parte del testamento, y protocolizada a la vez que el expediente. Posteriormente, el 19 de julio, acudió al alcalde mayor un testamentario, y presentó un pliego cerrado. Una vez abierto en la forma que determinaba la ley, resultó ser una memoria de 26 de mayo de 1811, en la que don Francisco de Paula revocaba una de las cláusulas de su testamento que hacía referencia al Convento de Regla. Dicha memoria también fue aprobada y protocolizada, formando parte del testamento. Tras ello, el notario López testimonió cada una de las cláusulas que hacía referencia a la fundación y dotación de un colegio de enseñanza en Sanlúcar de Barrameda. Exhibió también en el acto Rubio Contreras oficios de la Administración Subalterna de Derechos y Propiedades del Estado del partido de Sanlúcar de Barrameda, en referencia con la exención de las fincas del Patronato de Francisco de Paula Rodríguez.

Durante varias décadas, organismos estatales pretendieron apropiarse los bienes de la Fundación, o la aplicación de los mismos a otras finalidades distintas. En muchas páginas de la presente obra han ido quedando datos sobre estas pretensiones. Una vez más en 1879, el 30 de septiembre, Rubio Contreras informaba al arzobispo Lluich de las pretensiones, en este caso de la “Junta Provincial de Beneficencia de Cádiz”, de que los patronos de la Fundación -los curas propios de la parroquial- sometiesen su gestión administrativa al frente de dicha Fundación a la aprobación de la mencionada Junta. Sobre el particular había establecido unas normas de comportamiento el cardenal Lastra, normas que también aprobó Lluich. De surgir cualquier incidente, Rubio Contreras estaba facultado para acudir a cualquier autoridad que considerase. Rubio afirmó alguna vez que las preocupaciones que generaba la Fundación eran capaces de acabar con la cabeza más serena⁷²³. Tenía Rubio Contreras a fines de la década de los 70 unas buenas relaciones en el Ministerio, pero temía que cualquier cambio pudiera traer consigo el alejamiento de la gestión de aquellas personas que le habían prometido llevar adelante y resolver satisfactoriamente los asuntos de la Fundación. A tal efecto Rubio Contreras había dejado en el arzobispado una notita para sacar copias de varias Reales Órdenes referentes a la Fundación, para que algunos de los subordinados del arzobispado se encargasen de facilitárselas.

⁷²³ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, carta al secretario de Cámara de 30 de enero de 1879.

La Junta Provincial de Beneficencia de Cádiz había solicitado ya en varias ocasiones a los patronos de la Fundación que, en cumplimiento de lo prescrito en la última Real Orden sobre beneficencia, en la que se reconocía el derecho de alta inspección que competía al Gobierno sobre toda clase de instituciones benéficas, diesen cuenta de la gestión administrativa de los mismos al frente de la Fundación. La Junta Provincial, por tanto, tenía la facultad de inspeccionar y de aprobar si procediese. La Fundación estaba obligada a remitir a la Junta Provincial todo lo referente a la historia de la Fundación, las reales disposiciones sobre ella, cuentas y presupuestos de gastos e ingresos.

Si tan clara era la legislación, ¿a qué se acogían los patronos de la Fundación para negarse a dicha inspección? Alegaban que la Fundación poseía un carácter peculiar, por aquello de que había servido de base para la creación del Seminario Conciliar de San Francisco Javier en Sanlúcar de Barrameda tiempo atrás. Tal alegación la fundamentaban en la Real Provisión de 25 de febrero de 1870, cuyas determinaciones habían sido repetidas posteriormente en sentencias del Tribunal Supremo. Por toda esta jurisprudencia, la Fundación jamás había reconocido otra dependencia que la de los arzobispos de Sevilla, por el derecho que ejercían sobre sus seminarios y los bienes de estos. En esta doctrina se había fundamentado el cardenal Lastra a la hora de prevenir a los patronos de la Fundación que no permitiesen que las autoridades civiles se inmiscuyeran en los asuntos de la Fundación, que quedaba al cuidado de los referidos patronos. En todo se habrían de dirigir al arzobispo como patrono principal del que dependía la Fundación.

Los patronos habían seguido, hasta aquel momento, fielmente la línea de conducta que le había trazado el prelado. Pero, ante tanta insistencia por parte de la Junta Provincial de Beneficencia, Rubio Contreras se había visto apremiado a poner el asunto en conocimiento del arzobispo Lluich, como patrono principal de la Fundación y, al tiempo, efectuarle algunas preguntas: ¿Habían actuado correctamente los patronos manteniendo el comportamiento que habían defendido hasta el momento? ¿Debían mantener dicha postura? ¿Cómo actuar en los previsibles supuestos de incidentes en lo venidero?⁷²⁴ Un año después, 1880. Realizada una liquidación parcial de los bienes enajenados por el Estado, pertenecientes a la Fundación, por la Dirección de la Deuda se había emitido una lámina a

⁷²⁴ Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, de carta de Rubio Contreras al arzobispo Lluich el 30 de septiembre de 1879.

favor de la misma “*por una renta líquida de 15.000 reales*”⁷²⁵, que se encontraba en aquel momento en las Oficinas de la Administración Económica de la Provincia de Cádiz. Para que la referida cantidad se entregase a los patronos de la Fundación se requería instruir un expediente en la Dirección General de Beneficencia. Para ello se les exigía presentar un certificado, cuyos datos se encontraban en la secretaría de Cámara del arzobispado. Eran estos cuatro:

- La Fundación de D. Francisco de Paula Rodríguez fue destinada, por Real Provisión y Cédula de Fernando VII de 25 de febrero de 1830, a la creación del Seminario Conciliar de la diócesis de Sevilla.
- El fundador estableció por patronos de su establecimiento a los curas párrocos de Sanlúcar de Barrameda.
- En aquel momento eran curas propios Francisco Rubio Contreras, Salvador Martín Arnedo, Carlos Franco Rojo y Pedro Molleja Rael, patronos, por lo tanto, de la Fundación.
- Con los bienes de la Fundación se sostenían, en aquel momento, doce jóvenes, con beca de gracia, en el Seminario Conciliar de San Isidoro y San Francisco Javier de Sevilla, y se atendía en parte a los gastos del personal y reparación del edificio.

Recibir dicha lámina era muy importante, tanto para la Fundación como para el Seminario Conciliar de la diócesis. Rubio Contreras solicitó que la secretaría de Cámara extendiese, con la mayor brevedad posible, un certificado de cuantos documentos y datos se les exigían a los patronos. El certificado estuvo en manos de los curas propios de la ciudad el 9 de octubre de 1880. El cardenal Ceferino González, antes de presentar su renuncia a la sede arzobispal de Sevilla y marcharse a Madrid a vivir conventualmente y dedicada a su labor de investigación y publicación (fue este el tiempo en el que escribió *La Biblia y la Ciencia*), solicitó a Rubio Contreras que informase al arzobispado del resultado obtenido en la venta de vinos y otros bienes, pertenecientes a la Fundación, que se había realizado recientemente. Presto lo realizó el arcipreste sanluqueño. Los bienes de la Fundación estaban reducidos en aquellos años a vinos y a las “vasijas” que los contenían⁷²⁶. Mientras que se conseguía la venta total de las existencias, se aprovechaba toda ocasión de ventas parciales. Se vendieron a Pedro Rodríguez 24 botas gordas de manza-

⁷²⁵ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, de carta de Rubio Contreras al arzobispo Lluich de 2 de septiembre de 1880.

⁷²⁶ Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, de la carta de Rubio Contreras al arzobispado.

nilla. Desde 1º de junio estaban vendidas otras 24 a la Casa Manrique de Lara del Puerto, que todavía no las había recibido.

Por medio del corredor de vinos Antonio Asencio se había propuesto ventas a los señores Hidalgo, Manjón, Rodríguez y Wite en la ciudad, pero no había habido resultados hasta aquel momento. Por otra parte, el corredor Ramón Barreda los había ofrecido en junio del año anterior a la Casa de González Byass de Jerez de la Frontera y, a pesar de haber permanecido las muestras en el escritorio más de cuatro meses, no se había producido ninguna oferta de precio a la Fundación. Otro corredor, Leonidas Ambrosy, se encargó de presentar las muestras en las Casas de Garvey y de Ívizon (sic) de Jerez de la Frontera, pero tampoco había podido terminar ningún compromiso formal de venta. Los tres corredores referidos estaban encargados de proponer la venta de todos los caldos y vasijas de la Fundación con una rebaja de un 15%. Estaba claro que los patronos de la Fundación querían vender y estaban poniendo cuantos medios tenían a su alcance, estando incluso dispuestos a ofrecerlos *“en una rebaja extraordinaria, a fin de conseguir la venta total hasta el último bajete”*.

Claro que eran conscientes los patronos, por otra parte, de que la presencia de las muestras en todos los escritorios de El Puerto de Santa María, Jerez de la Frontera y Sanlúcar de Barrameda, ocasionaba una depreciación inevitable en toda mercancía que se ponía en el mercado *“con el expreso deseo de venderla a todo trance”*. Estaba bien claro que el cardenal Ceferino González, hombre de tan delicada conciencia, quería que la Fundación de Francisco de Paula Rodríguez se desprendiese de todos aquellos bienes, antes de volver a su celda monacal. No estaban los tiempos para que los curas propios de la parroquial se mezclasen con el mundo de los negocios, ni aunque fuese como patronos de dicha Fundación. ¿Pensaría don Ceferino en aquellas palabras de que *no se puede servir a dos señores*? Chi lo sa?

La fábrica de la parroquial: Bienes, Capilla Musical, obras, campanas y capellanías

La Iglesia sanluqueña había reunido durante siglos un extenso patrimonio. La desamortización supuso una entrada arrasadora en ellos y una apropiación de los mismos. No obstante, no fue un fenómeno cerrado y zanjado, sino que siempre aparecerían, durante algún tiempo, nuevos flecos de conflictividad. Rubio Contreras alertó de ello, una vez más, el 5 de abril de 1877, al gobernador eclesiástico, sede vacante, Ramón Mauri, dos meses antes de que fuese promovido a la sede hispalense como arzobispo **Joaquín Lluch y**

Garriga (Manresa, 1816- Umbrete, 1882). En esos días precisamente se le había hablado a Rubio Contreras de un asunto en el que estaban interesados los **bienes** de la Iglesia: El cumplimiento de cargas piadosas. El asunto era añejo. Seguían pendientes procedimientos en la curia eclesiástica y en el Juzgado de 1ª Instancia de la ciudad sanluqueña. Exigió Rubio Contreras leer los autos. Los sopesó. Elaboró un extracto de su contenido para remitirlo a Sevilla. Pidió Rubio Contreras autorización para intervenir en el asunto, si el arzobispado lo tenía a bien, y orientación sobre si debía adherirse a la pretensión de que los gastos de escritura e inscripción en el Registro saliesen del fondo del remate que debía percibir.

¿Cuál era la situación conflictiva⁷²⁷ planteada? Al fallecer Manuel Pazos, administrador de capellanías vacantes, se promovió por el arciprestazgo, facultado por el provisorato de Sevilla, un expediente para liquidar el alcance que le había resultado por la Administración. Conocida esta responsabilidad, que ascendía a 59.009 reales 24 maravedíes, se suscitó la vía de apremio. Se embargaron, apreciaron y vendieron en pública almoneda dos casas: una en la Calle de Ochoa (hoy Calle Pedro Rodríguez) y otra en la Calle del Chorrillo, ambas especialmente afectas a las resultas del cargo. Mientras esto sucedía, se provocó en el Juzgado ordinario el juicio de testamentaría del finado y se exhortó de inhibición al Tribunal Eclesiástico, para que dejara de entender en el asunto y remitiera lo actuado. Fue entonces cuando, por un auto de 29 de octubre de 1853, había conferido dicho tribunal autorización a Juan Eugenio Gómez para que lo representase en el procedimiento universal.

Declarada luego en concurso la testamentaría de Pazos, y precisamente cuando se estaba siguiendo la sustanciación propia de estos juicios, se verificó un arreglo, para el que obtuvo facultades especiales el expresado mandatario, autorizándosele para que concurriera al convenio en los términos en los que se le había expuesto. Por virtud de ello, se aplicaron en pago a la Iglesia los valores líquidos en que se había vendido las dos casas citadas. El 14 de diciembre de 1857 dirigió Juan Eugenio Gómez, administrador subalterno de Bienes Nacionales, un oficio al promotor fiscal del referido Juzgado. En él transcribía el que había recibido de la Administración Principal de la provincia, por el cual le encargaba la defensa de los derechos que asistían al Estado a los referidos valores, y que a dicho intento promoviese las reclamaciones conducentes.

⁷²⁷ Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de abril de 1877.

Desde que esto aconteció, no pudieron seguirse tramitando las solicitudes del arciprestazgo para que se le enviara el oportuno certificado de las actuaciones, a fin de poder continuar el expediente que había incoado en comisión. Así las cosas, fue preciso que el Tribunal del Provisorato facultase a otra persona para que sostuviera, a su nombre, la cuestión planteada por el Estado. Nombró, en efecto, a Dionisio Gómez, administrador de capellanías embargadas. Este cumplió su cometido. La sentencia del inferior declaró que no había lugar a la prelación solicitada por el ministerio público. Apelando de ella, recayó ejecutoria. Se dispuso por ella que correspondían al Estado los productos de las capellanías desde la fecha en que había comenzado la administración el referido Pazos hasta el 17 de octubre de 1851; desde este día hasta el 1 de mayo de 1855 eran propiedad del arciprestazgo; y desde la última época hasta la del fallecimiento del administrador volvían a formar parte de los Bienes Nacionales.

En esta situación, se hizo indispensable la práctica de una liquidación. Fue solicitada por el promotor. Tuvo que concurrir a ella el Tribunal Eclesiástico, haciéndolo por medio de su nuevo representante, Antonio Pérez Márquez, desde el 16 de octubre de 1862. Para efectuar la liquidación tuvieron que analizarse multitud de antecedentes, ya que fue menester conocer todas las fundaciones y las cargas impuestas sobre ellas, para deducir estas y entregarlas a la Iglesia del producto correspondiente a la primera época del Estado. Como los valores líquidos de los bienes vendidos importaban 14.900 reales, y como las obligaciones de la citada primera época ascendían a mayor cantidad, estuvo aquí la razón de por qué se mandó que se entregaran esos valores al arcipreste para cumplir las cargas de las capellanías.

Las costas devengadas en el juicio y en sus incidencias, a instancia del provisorato, debían pagarse por el mismo, según lo establecido en distintas providencias. Se pidió, por el representante de dicho Tribunal, la tasación de ellas. Importaron 6.608 reales. Para su satisfacción, se hizo saber al síndico del concurso, pues era el único competente para ello, que otorgase la escritura de venta de la casa de la Calle de Ochoa a favor del postor José Bayreda Puyol. Consistió el precio líquido de dicha finca en 8.000 reales. Quedaron en poder del vendedor, después de pagadas las referidas costas, 1.392 reales, y entregó luego al representante de la Iglesia, Antonio Pérez Márquez, quien se obligó a remitirlos a Sevilla, como así lo había hecho. La otra escritura, a favor del Duque de Montpensier, no se había celebrado aún. El duque había sido el postor de la casa de la Calle del Chorrillo por el precio líquido de 6.900 reales. Para hacer realidad la postura que había hecho, queriendo que se realizase el instrumento traslativo del dominio de dicha finca, era menester com-

placerle, cumplir la obligación que para ello existía, y para que acabase de ingresar en el erario eclesiástico la mencionada cantidad. Se había visto, en aquel momento en que se habían examinado detenidamente los autos, que la facultad de recibir dicho valor y el que se había dado a Antonio Pérez por la otra casa residía en el arcipreste por una providencia que se había dictado. Enterado de la anterior historia del asunto, había exigido que se le facilitase la misma por escrito, para transmitirla a la superioridad y a efecto de que se le expidiera además por ella la debida autorización.

Se habría de tener en cuenta que, debiéndose entregar la venta por la señora Juana Castillo, a cuyo nombre estaba la casa, dicho acto, por haber fallecido dicha señora, ocasionaba un gasto al que era preciso atender. Juana Castillo había sido acreedora de Pazos y con dicho carácter concurrió al convenio y se sometió a él. Habiendo recibido en pago de su crédito otros bienes y apareciendo como dueña de la referida finca, estuvo conforme con que se aplicara el valor de ella a la satisfacción de lo que se le debía a la Iglesia y, por lo tanto, con celebrar la escritura de enajenación a favor del rematante. Se hacía preciso, pues, que la sucesora de la enunciada propietaria inscribiese la casa a su nombre en el Registro de la Propiedad, para poder aparecer con derechos al otorgamiento, para que pudiera realizarlo. Esto devengaba unos derechos que no estaba en el caso de satisfacer. Por todo ello debían salir tales derechos de la cantidad del remate. Ahí quedó la sistemática información y la consulta de Rubio Contreras al arzobispado.

La decisión⁷²⁸ del arzobispado fue que, dado que Juana Castillo estuvo conforme con que se aplicara el valor de la casa de que se trataba a la satisfacción de lo que se adeudaba a la Iglesia y, por lo tanto, con celebrar la escritura de enajenación a favor del rematante, ella estaba obligada a pagar todos los gastos de dicha enajenación y, dado que las obligaciones pasaban a la heredera por ministerio de la ley, resultaba evidente que dicha heredera de Juana Castillo estaba en el deber de cumplir la obligación de otorgar la escritura a sus propias expensas. Esta obligación no se había de satisfacer del precio del remate, pues, en este caso, sería la Iglesia, o sea el acreedor, quien vendría a pagar dichos gastos, perdiendo así parte de su crédito.

En otro orden de cosas, el gobernador eclesiástico del arzobispado autorizó en 1891 al arcipreste Rubio Contreras para retirar de los fondos de la fábrica de la parroquial la cantidad de 10.000 reales para la adquisición de

⁷²⁸ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos parroquiales: Curato (varios)*, caja 5, 80.1.

nuevas colgaduras para la capilla del sagrario de la parroquial, llevando las cuentas para presentarlas a su aprobación en la próxima visita pastoral⁷²⁹. Un mes después, Rubio Contreras comunicó al secretario de Cámara y Gobierno una noticia sorprendente. Sorprendente porque no hubo precedente de dicha situación durante décadas en las arcas de la parroquial, y sorprendente porque muchas eran las dificultades económicas por las que pasaban muchos vecinos, clérigos incluidos. Comunicó don Francisco al otro don Francisco, su amigo, Francisco García Sarmiento, secretario de Cámara que *“los fondos de la parroquial alcanzaban una cifra considerable y estaban pudriéndose en el fondo de la caja de clavería, de la que cada uno de los curas tenía una llave con peligro de mil incidentes y sin provecho ni ventaja alguna”*⁷³⁰.

Rubio Contreras había pensado muchas veces que tales fondos debían *“colocarse para proporcionar así alguna ventaja a la fábrica parroquial y tenerlos así resguardados de los peligros que pudieran llamar a la puerta”*; pero el cómo colocarlos no resultaba fácil de elegir. Podría ser en *“la casa de banca en cuenta corriente”*, o *“en un particular acaudalado”* con la garantía de un solo pagaré. Pero esta forma no la consideraba Rubio Contreras conveniente, *“porque tendría una cierta publicidad que no era conveniente”*. Por ello, expresó que para él lo mejor era emplearlos en *“papel del Estado”*, a pesar de la baja considerable de los valores públicos. Pero, de entre todos los medios, este era el que consideraba menos expuesto, más razonable y más hacedero. Terminó Rubio Contreras pidiéndole a García Sarmiento que expusiera el asunto al prelado Sanz y Forés, para que decidiera lo más conveniente y le autorizara a ejecutarlo. Así fue. Rubio Contreras fue autorizado para poder invertir en papel del Estado los fondos de fábrica existentes y no necesarios para los gastos del momento. Las utilidades que resultasen se emplearían para incrementar los fondos de la parroquial⁷³¹. *Aure auditeis, et non intelligetis...*

Disponía la parroquial de una **Capilla Musical** para solemnizar los más relevantes actos del culto. Dicha Capilla efectuó un “convenio” con los curas-párrocos y beneficiados de la parroquial por el que quedaron estableci-

⁷²⁹ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno*: del oficio de la Secretaría de Cámara y Gobierno de 2 de octubre de 1891.

⁷³⁰ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno*: *Iglesia mayor parroquial de Nuestra Señora de la O*, de la carta de Rubio Contreras al secretario de Cámara, de 26 de noviembre de 1891.

⁷³¹ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno*: *Oficio de la Secretaría de Cámara y Gobierno* de 30 de noviembre de 1891.

das las normas de funcionamiento y la tabla de solemnidades en las que debían de intervenir. La Capilla estaba integrada por voces e instrumentos. Sus integrantes se obligaron por sí y por sus sucesores, sin percibir renta fija ni otra remuneración que la de tener derecho preferente para asistir a todas las funciones de entradas, obvenciones, entierros, funerales y honras que se celebrasen en la parroquial con asistencia del beneficio. Estos fueron los días a los que debían asistir a la parroquial, con especificación de a qué actos:

FIESTAS FIJAS

- 1 de enero: Fiesta de la Circuncisión (a tercia y misa).
- 6 de enero: Adoración de los Reyes (a tercia y misa).
- 2 de febrero: Purificación de Nuestra Señora (a tercia, procesión y misa).
- 19 de marzo: San José (a tercia y misa).
- 25 de marzo: La Anunciación (a tercia y misa).
- 25 de abril: San Marcos (a procesión de letanías y misa).
- 24 de junio: San Juan Bautista (a tercia y misa).
- 29 de junio: San Pedro (a calendas, vísperas, tercias, procesión y misa).
- 25 de julio: Santiago (a tercia y misa).
- 15 de agosto: Asunción de Nuestra Señora (vísperas, tercia y misa).
- 8 de septiembre: Natividad de Nuestra Señora (a tercia y misa).
- 18 de octubre: San Lucas (a vísperas, tercia, procesión y misa).
- 1 de noviembre: Todos los Santos (a vísperas, tercia, procesión y misa).
- 2 de noviembre: Difuntos (a la vigilia, misa y procesión).
- 8 de diciembre: Concepción de Nuestra Señora (a víspera, tercia, procesión y misa).
- 18 de diciembre: Expectación (a calendas, vísperas, tercia, procesión y misa).
- 24 de diciembre: Vigilia de la Navidad (a calendas y vísperas).
- 25 de diciembre. Natividad (a maitines, tercia y misa).
- 26 de diciembre: 2º Día de Pascua de la Navidad (a tercia y misa).

FIESTAS MOVIBLES

- Publicación de la Bula (a misa).
- Domingo de Ramos (a procesión y misa).
- Martes Santo (a misa y pasión).
- Miércoles Santo: (a misa, pasión, y tinieblas con *Miserere*).
- Jueves Santo: (a misa, tinieblas y *Miserere*).
- Viernes Santo: (a la pasión y procesión).

- Sábado Santo: (a misa y vísperas).
- Domingo de Resurrección: (a tercia, misa y procesión).
- Lunes 2º Día de Pascua: (a tercia y misa).
- Los tres días de letanías: (a procesión y misa).
- Día de la Ascensión: (a tercia, misa y sexta).
- Domingo de Pascua de Espíritu Santo: (a vísperas, tercia y misa).
- Lunes de Pascua de Espíritu Santo: (a tercia y misa).
- Domingo de la Santísima Trinidad: (a tercia y misa).
- Corpus Christi: (a primeras y segundas vísperas, tercia, misa y procesión).
- Día 8º de Corpus: (a segundas vísperas y procesión).
- En cualquier función, procesión o *Te Deum* que ordenase el prelado diocesano, o el Gobierno de Su Majestad y en aquellas otras circunstancias que el clero acordase y asistiese.
- Además, la Capilla Musical percibiría los emolumentos que le correspondiesen en todos los actos a que asistiese por invitación especial de alguna Hermandad, Corporación, o devoto particular que costease la función, como si no estuviese obligada a prestar su asistencia.

Del coro paso a la torre y, en ella, a las **campanas**. No era nuevo el problema. Lo sabían quienes seguían las singularidades y avatares de la parroquial. Hacía años que estaba cascada e inutilizada una de las campanas pequeñas de la torre de la parroquial. En 1884 empezó a sufrir del mismo mal una de las mayores. Urgía arreglarlas por ser imprescindibles para el servicio de los fieles. El decoro y la seriedad que debían acompañar en todo momento a los actos religiosos, pues el sonido de una campana cascada más induce a la hilaridad que al recogimiento interior, movió a Rubio Contreras a la determinación de que había que volver a fundirlas de nuevo. Nada de otros parches. La fundición supondría un gasto extraordinario para la fábrica de la parroquial y, como tal, tenía que ser aprobado por el arzobispado. Rubio Contreras, en su consecuencia, pidió licencia para realizar los trámites requeridos con el centro de fundición que le diese mayores ventajas económicas⁷³². Le fue concedida, ordenándosele que “*lleves cuenta de todo para presentarla en santa pastoral visita*”⁷³³. La fábrica de la parroquial, efectuadas diversas consultas, acordó fundir las dos campanas en Ciudad Real, en la Casa de José Marcos

⁷³² Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Documentos de Gobierno: Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la O*, de la instancia de Rubio Contreras de 1 de agosto de 1884.

⁷³³ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Documentos de Gobierno: Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la O*, decreto del arzobispado de 18 de agosto de 1884.

Rosas. Se habría de pagar la libra de metal de las campanas a seis reales, recibiendo las campanas inutilizadas al precio de tres libras. Eran las mejores condiciones encontradas en cuantos centros de fundición habían consultado. Efectuado el presupuesto, costarían las dos nuevas campanas 4.500 reales; recibirían por las viejas 2.250 reales, por lo que la operación supondría un gasto de 2.250 reales, a lo que se tendría que sumar otros 400 reales, importe de los gastos de subida de las campanas a la torre y colocación de las mismas⁷³⁴.

Al problema de las campanas se sumaría cuatro años después otro, el del pésimo estado en que se encontraba el atrio de la parroquial, o “**porche**”, como era vulgarmente conocido. La causa había sido “*un rebajo*” efectuado por el Ayuntamiento en la calle pública. Había quedado en muy mal estado y sin “*el decoro que debe acompañar siempre a todo lo referente con la casa de Dios*”⁷³⁵. Se hacía imprescindible solar de nuevo, si no todo el porche, al menos una parte de él, aquella por la que se accedía a la puerta de entrada de la iglesia. Solicitó el arcipreste licencia al cardenal para poder acometer dicha obra. Concedió licencia el cardenal para que se pudiese invertir, de los fondos de la fábrica de la parroquial, la suma de 5.500 reales, llevando la contabilidad de todo para ser revisado en la próxima visita pastoral del cardenal. Los claveros de la parroquial, Antonio Ramos Maceas y el licenciado Prudencio Burgos, habían certificado previamente que en las arcas de la misma se encontraba la cantidad de 102.552 reales. Los 5.500 reales fueron invertidos de esta manera: 4.000 reales en la adquisición de 200 varas cuadradas en losas de Algeciras, a 20 reales la vara cuadrada, puestas en Bonanza, conducidas y cortadas; 1.000 reales en jornales para desbrazar el antiguo piso y colocar las losas; y 500 reales en material, cal y barro.

No quedó adecuadamente solucionado el asunto del porche. Volvió sobre el mismo, un año después, Rubio Contreras⁷³⁶. Se encontraba en un lamentable estado el ángulo de oeste del referido porche, pues el año anterior el que se había arreglado había sido el del ángulo sur. Se había restaurado la torre con un donativo del propio arcipreste, por lo que resultaba aún más lamentable el estado de aquella parte. Era necesario restaurar aquella

⁷³⁴ Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Documentos de Gobierno: Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la O*, del informe de Rubio Contreras de 14 de agosto de 1884.

⁷³⁵ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la O*, de la carta de Rubio Contreras al cardenal de 18 de enero de 1888.

⁷³⁶ Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la O*, carta al gobernador eclesiástico de 1 de agosto de 1889.

zona, rehacer sus muros y escalinatas, y cubrir el piso con losas de primera de Tarifa. Además, en el cementerio, propiedad de la parroquial, se imponía como una apremiante necesidad, relacionada con la conservación del camposanto, techar de nuevo la sacristía y el depósito de cadáveres, que “*estaban amenazados de quedarse en albercas*”⁷³⁷. Los peritos habían tasado las obras del porche en 7.500 reales (5.000, del valor de las losas; y 2.500, de la mano de obra). Las obras a realizar en el cementerio habían sido tasadas en 3.500 reales, de materiales; y 1.500, de jornales. En la clavería de la fábrica de la parroquial había fondos suficientes para atender dichos gastos, así que Rubio Contreras solicitó licencia para poder proceder a la ejecución de ambas obras. La licencia fue concedida. Rubio Contreras pretendía tener las obras concluidas para el mes de febrero, “*época en la que llegarían los Infantes*”⁷³⁸.

Sobre esta referida obra del porche, un dato me parece interesante de subrayar. En la zona que se pretendía reparar en esta ocasión estaba el suelo formado “*de ladrillos de canto o en pie, acaso desde la fundación de la iglesia*”⁷³⁹. Tales ladrillos tenían la particularidad de que en aquel entonces sólo se conservaban “*en determinadas dependencias de casas de labor*”. Su fabricación especial, los siglos que habían pasado sobre tales ladrillos, y la nube de muchachos que siempre tenían encima, los habían dejado intransitables desde hacía ya muchos años. Un bache por aquí, un remiendo de ladrillos juntados por allá, y un fragmento de losa irregular por acullá. Tan sólo era franqueable en tramos. Los curas-párrocos recibían a diario un cúmulo de reproches que no podían contestar satisfactoriamente, porque la verdad era que su estado era indecente y que, en la colecturía, había fondos para emprender su arreglo. Agravaba la situación la intervención municipal que se había hecho en la calle para modificar el empedrado de la misma. Antes corrían las aguas por el centro, pero con la nueva configuración las corrientes de agua corrían lamiendo las dos aceras, que habían quedado algo más altas que las anteriores. Los trabajos, que no habían podido impedirse por obedecer a una nivelación en todo el barrio, había dejado el porche a tres cuartos sobre el terreno, haciendo imposible subir a él por aquel lado.

⁷³⁷ Se utiliza la locución adjetiva “*en albercas*” para referirse a un edificio que, bien por no haberse concluido su construcción, o bien por haberse desplomado el techo, carece de él y tan sólo tiene las paredes sobre las que se sustenta el techo.

⁷³⁸ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la O*, carta del secretario de Cámara de 18 de enero de 1889.

⁷³⁹ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Iglesia de Nuestra Señora de la O*, de la carta de Rubio Contreras a Francisco García de Sarmiento, de 21 de enero de 1888.

Dada la proximidad de la Ermita o **Iglesia de San Miguel** con la parroquial y la confluencia de muchos elementos en común, la colecturía de la O prestaba especial atención a la fábrica de la ermita, especialmente cuando se iba a producir una visita pastoral del arzobispado. Así se produjo cuando los curas-párrocos de la O estaban tan preocupados por su fábrica. Con motivo de la vivita pastoral se realizó el inventario de la Iglesia de San Miguel⁷⁴⁰, siendo firmado por el capellán Antonio Ruiz Roldán y por el arcipreste Rubio Contreras. La visita pastoral⁷⁴¹ fue realizada por el arzobispo Ceferino González y Díaz-Tuñón el 20 de octubre de 1884. Don Ceferino aprobó el inventario, ordenando que, en todo momento, el capellán guardase una copia del inventario, debiéndose conservar el original en el archivo de la parroquial. Fue este el **inventario**:

En el centro del altar mayor se encontraba una imagen de Nuestra Señora con su corona de plata. En la parte inferior del retablo, que era de madera, se hallaba la imagen de San Pedro *Ad Víncula*. A la derecha, San Miguel y, a la izquierda San Antonio, con la diadema de plata y el Niño con sus potencias de plata. El referido altar tenía seis candeleros de metal y dos manteles. La imagen de la Virgen poseía cuatro candelabros de metal y dos frontales de madera. A la derecha del presbiterio había un cuadro de lienzo que representaba el Descendimiento de Nuestro Señor. A los lados del referido altar se hallaban otros pequeños cuadros, uno con la imagen de San Blas y otro con la de San Francisco de Paula.

Se hallaba en el altar del sagrario un cuadro con la imagen de Nuestra Señora de la O, con una corona de plata sobredorada. A los lados de este altar, un cuadro de San Miguel y otro de San Pedro. Tenía además un sagrario de madera dorado, con sus cortinas de seda y puntitas de oro. En su interior, un copón de plata y dos manteles de hilo. Se encontraba en el altar de San José una imagen del patriarca, con la diadema y la vara de plata, y el Niño con sus potencias y zapatitos también de plata. En la parte superior de este altar, una imagen de Nuestra Señora del Rosario; a la derecha, San Diego; y a la izquierda, Santa Apolonia, con dos manteles también de hilo. En el altar de Nuestro Padre Jesús, un cuadro de lienzo y dos manteles. En el altar de San-

⁷⁴⁰ Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos parroquiales: Fábrica: Inventarios*, caja 69, documento 7.

⁷⁴¹ En esta visita pastoral a la ciudad, observó don Ceferino que tres aras correspondientes a altares de la Caridad carecían de reliquias, por lo que ordenó a Rubio Contreras que las colocase (Cfr: Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos Parroquiales: Curato. Varios*: Oficio de 28 de octubre de 1884).

ta Ana y San Joaquín, estas imágenes con la de la Virgen. En su parte inferior, un nacimiento con su cristalera.

Además, en la parte inferior de la iglesia se encontraba, al lado derecho, un cuadro de lienzo de Nuestro Señor Cautivo y, a la izquierda otro lienzo de Nuestra Señora de los Dolores. Entrando por la sacristía, se hallaba el altar de San Juan de Letrán, con la imagen del santo bautizando al Señor. A la derecha, San Sebastián y, a la izquierda, San Fernando. Además, cinco imágenes de las ánimas, con dos manteles. En la sacristía, por otra parte, existían estos objetos: un incensario de plata, con naveta y cucharilla; tres cálices de plata, con patenas y cucharillas; dieciséis corporales, 25 purificadores, cinco albas, doce casullas de varios colores; dos capas blancas y encarnadas; dos misales; un cuaderno para las misas de réquiem; tres estantes de madera; dos cajoneras; un crucifijo; tres cruces; una custodia; dieciséis candeleros de metal; dos toallas de manos. En la puerta de la casa estaba situado un nicho del Señor y la Virgen de los Dolores, con su corona y cuchillo de plata.

El **sistema de capellanías** seguía su proceso imparable de decadencia. Aún así, algunos datos nos documentan su vigencia. En relación con la capellanía fundada en su día por **Ana Lobatón** se promulgó un edicto en el Boletín Eclesiástico del Arzobispado de Sevilla⁷⁴² en estos términos: “En virtud de lo mandado por el Ilmo. Señor Juez del tribunal Contencioso-Administrativo, se anuncia pública subasta para su venta a censo de reservativo dominio, de una casa en la ciudad de Sanlúcar de Barrameda en la calle Pozo Amarguillo número dos, perteneciente a la capellanía de Ana Lobatón. La subasta será simultánea en este Tribunal y ante el Sr. Arcipreste de dicha ciudad de Sanlúcar de Barrameda, el día veinte y seis del corriente a las once de la mañana, quedando el pliego de condiciones de manifiesto en el despacho del citado Sr. Arcipreste y en la Notaría de mi cargo. Sevilla 6 de Abril de 1887.- El Notario, Lcdo. José A. de la Fuente”.

Años después. El mismo Boletín Oficial del Arzobispado de Sevilla, con fecha de 1 de Septiembre de 1900 y por parte del Dr. Francisco Arjona, citó, por término improrrogable de 30 días, a los interesados en el patronato activo de la capellanía que en la Iglesia de Nuestra Señora de la Caridad había fundado **Beatriz Prieto Dávila**, con el objeto de que pudieran alegar cuanto a su derecho conviniera, en relación con el expediente que, por orden del Arzobispo Spínola, se estaba instruyendo para la erección de nueva capellanía.

⁷⁴² Edición del viernes 15 de Abril de 1887.

La costumbre se había ido imponiendo sutilmente desde aquel momento en el que el administrador de las capellanías vacantes de la ciudad era la misma persona que el administrador de los Bienes del Estado, quien al parecer barría más para el segundo que para la primera. El astuto Rubio Contreras detectó el problema. Lo había puesto en manos del arzobispado en febrero de 1876, comunicando⁷⁴³ que cuando quedaba vacante una capellanía por fallecimiento de su titular, al no haber administrador de capellanías vacantes en la ciudad, el Estado la incautaba. Convenía, a todas luces, el nombramiento de un administrador de tales capellanías. Del arzobispado se le dijo a Rubio Contreras que propusiera el nombre de la persona adecuada para el cargo, “*dada la importancia que tenía la administración de capellanías vacantes*”⁷⁴⁴. La verdad era que en el arzobispado se había buscado el nombramiento del anterior administrador, y de 1870 a 1876 no se había encontrado nada en el libro de registros de títulos. La dejadez había sido patente. El visitador general del arzobispado, Antonio González Cienfuegos, suplió⁷⁴⁵ los datos que en el arzobispado no se habían encontrado. El Estado había incautado todas las capellanías que estaban vacantes en 1855, siendo administrador de ellas Mariano Calderón. Se nombró, tras ello, administrador interino a Dionisio Gómez, vecino de Sanlúcar de Barrameda, para que gestionase lo que fuese necesario. Este efectuó una serie de trámites, pero no consiguió que se devolviesen a la jurisdicción eclesiástica. Pero, además, las que fueron vacando posteriormente siguieron siendo intervenidas por el administrador de Bienes Nacionales.

Rubio Contreras había propuesto el 5 de julio de 1876 para ocupar el puesto de administrador de capellanías vacantes a José Pozo Vázquez. Debió extraviarse el oficio, porque, pasado el tiempo, volvió a escribir recordando el asunto el 11 de diciembre de 1876. Aún así, no se expediría el título de nombramiento hasta el 17 de agosto de 1877 “*con las condiciones ordinarias*”. La verdad es que el sistema de capellanías, que tanta importancia había tenido en el pasado, de manera que potenció el acceso a las órdenes ministeriales de muchos sanluqueños, cuyos títulos de capellanes les servía de congrua para ello, cuando el siglo XIX va dejando caer sus últimas décadas, se iba deshaciendo imparablemente. Muchas circunstancias se confabularon para ello. Unas, como consecuencia de los cambios de mentalidad y las transformaciones sociales; otras, como

⁷⁴³ Archivo diocesano de Asidonia Jerez. *Fondos de Gobierno: Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la O*, carta de Rubio Contreras de 2 de febrero de 1876.

⁷⁴⁴ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno*, del decreto del arzobispado de 16 de febrero de 1876.

⁷⁴⁵ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno*: carta al secretario de Cámara del arzobispado de 21 de febrero de 1876.

pago a posturas de desinterés, desidia e indolencia de quienes tenían que velar por las capellanías y por los bienes rústicos o urbanos, de los que procedían las rentas. Muchas fueron muriendo solas, sin que nadie lo hubiese impedido. De otras se apropiaron manos siempre ágilmente dispuestas para ello. Y así hasta hoy.

4 de Noviembre de 1879. El arzobispo Lluch había ordenado, a través de una circular publicada en el Boletín Oficial del Arzobispado, que se remitiese al mismo, por parte del arcipreste, una copia literal de los últimos expedientes de visitas de capellanías. En estos expedientes dejaban los visitantes del arzobispado registradas cuantas incidencias habían encontrado en el funcionamiento del sistema de capellanías. Tales expedientes eran, pues, imprescindibles para saber, en todo momento, cuál era la situación de cada capellanía y qué ordenes había dictado el visitador en consonancia con lo que hubiese presenciado en su visita a las mismas. ¿Cuál era la situación en las capellanías sanluqueñas? El último libro de expedientes de visitas que obraba en poder del arcipreste Rubio Contreras correspondía a 1855. Dicho libro no podía servir de guía para elaborar la copia literal ordenada por el arzobispado, porque, desde aquella época, la mayor parte de las capellanías habían sido ya incautadas por las oficinas del Estado. Con posterioridad a la fecha indicada, se habían efectuado visitas particulares al arciprestazgo por parte del visitador general del arzobispado. Los expedientes de tales visitas habían sido trasladados a Sevilla, donde debían estar en las oficinas del palacio arzobispal. Los únicos datos que sobre capellanías existían se encontraban en poder del presbítero José Pozo, administrador de capellanías vacantes. Era de estas últimas de las únicas que, de interesar al arzobispado, se podían enviar copias, aunque también se les podían pedir a los párrocos de Trebujena y Chipiona.

¿La Merced, auxiliar?

El Duque de Montpensier, don Antonio, se había entrevistado, a principios de 1881, con Rubio Contreras. Habían conversado sobre la Iglesia de la Merced, de lo que también el arcipreste había hablado con el arzobispo Lluch. Se estaba preparando una nueva organización de las parroquias de la diócesis. Se pretendía que se le diese a la Iglesia de la Merced el carácter de auxiliar de la parroquial, con lo que se evitaría que fuese enajenada por sus patronos o propietarios, los Medinasidonia. No obstante, dicha reforma no tenía plazo fijo, pudiéndose alargar en el tiempo, por lo que procedía dedicarse ya a “*tan delicado y complicado asunto*”⁷⁴⁶. El Duque don Antonio le había comunicado a

⁷⁴⁶ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Iglesia de la Merced*, de la carta de Rubio Contreras al arzobispo Lluch de 14 de enero de 1881.

Rubio Contreras que aquel era el momento crítico para resolver la cuestión. Se podría derribar la parte que del edificio contiguo se dedicaría a dependencias y servicios de la iglesia, y hacer de ellas entrega formal a la jurisdicción de la Iglesia diocesana. Apremiaba, porque según tenido entendido Rubio Contreras y le había confirmado S.A.R, se proyectaba formalmente por la Casa del Duque la compra del edificio y, al realizarla, se tendría que efectuar el deslinde correspondiente. Como todo esto pudiera ocurrir antes del término de la reforma parroquial, Rubio Contreras pidió el 14 de enero de 1881 al arzobispo Lluch que le diera instrucciones concretas para aquel asunto, porque no consideraba prudente quedarse a la espera de los acontecimientos, por si acontecía lo que ya era tradicional de que tan sólo dejaba el Gobierno a las iglesias de los exclaustrados la dependencia de la sacristía, necesitándose más espacio para la instalación de las dependencias necesarias.

Se cogió el testigo de Rubio Contreras en el arzobispado, si bien no se le contestó hasta el 27 de febrero de dicho año. Efectivamente, el arzobispo tenía nombrada una comisión para realizar un estudio sobre la nueva demarcación de las parroquias, y en ella se contemplaba que la Iglesia de la Merced sería auxiliar de la parroquial, “*para el mejor servicio espiritual de la feligresía*”. La nueva auxiliar tendría coadjutor y sacristán, por lo que se tenía que dotar a aquella iglesia de las oficinas y dependencias que habrían de ocupar tales ministros. En su consecuencia, comunicó⁷⁴⁷ el arzobispado que era necesario e imprescindible que, con la mayor brevedad posible, se procediera a la designación⁷⁴⁸ de la parte del edificio contiguo en la que se labrarían las referidas instalaciones. Rubio Contreras se entrevistó con el capellán de la Merced. Le expuso el proyecto. Poco después recibió un oficio del referido capellán, en el que le comunicaba que no podía ejecutar lo que Rubio Contreras le había ordenado de parte del arzobispo, por no constar la acreditación para ello del Duque de Medinasidonia, propietario de la iglesia y de la casa contigua. El capellán había informado de todo ello al administrador del referido duque, recomendándole que, en cuanto le fuese posible, se entrevistase con Rubio Contreras.

El arzobispado, por su parte, ordenó⁷⁴⁹ al arcipreste que, “*con su reconocida prudencia, discreción y habilidad*”, removiese cuantos obstáculos se

⁷⁴⁷ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Iglesia de la Merced*, de la carta de la Secretaría de Cámara a Rubio Contreras de 27 de febrero de 1881.

⁷⁴⁸ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos parroquiales: Curato (varios)*, caja 5, documento 80. 1.

⁷⁴⁹ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos parroquiales. Curato (varios)*, caja 5, documento 80. 1.

podieran presentar para conseguir el deslinde previsto, acudiendo incluso a la “*influencia y apoyo que pudiera prestarle S.A. Real el Serenísimo Duque de Montpensier*”⁷⁵⁰, En caso de que el arcipreste no consiguiese lo pretendido, el arzobispo Lluch acudiría al Duque de Medinasidonia, “*cuyos sentimientos católicos le había dado a conocer en varias ocasiones*”. Rubio Contreras estaba en disposición de emplear en la tarea “*todos los recursos que aconsejaban el celo, el deber y la actividad, hermanados con la prudencia y la moderación que requerían las circunstancias*”. Pero, era lo cierto que las dificultades encontradas hasta el momento habían resultado de tal naturaleza que no permitían intentar superarlas. Habría que esperar a que tales dificultades cesasen o se desvanecieran. Ni el capellán de la Merced ni el administrador del duque se habían mostrado hostiles al proyecto, pero ambos aseveraban que, sin la autorización del Marqués de Villafranca, no se podía efectuar el deslinde. El administrador había prohibido, en su consecuencia, al capellán que impidiese todo acto que se relacionase con la propiedad de la iglesia y de su edificio anexo. El Duque de Montpensier había solicitado al administrador y al capellán que no pusiesen obstáculos a la ejecución del proyecto, pero ambos le habían contestado que nada podían hacer sin la previa autorización del propietario, el Marqués de Villafranca.

Intervino directamente el arzobispo Lluch el 22 de marzo de 1881. Se dirigió por escrito al Duque de Medinasidonia. El asunto del que le iba a tratar lo valoraba el prelado como de gran importancia para la Iglesia y para la diócesis de Sevilla. Le narró cómo, en cumplimiento de lo establecido en el Concordato último, había nombrado una comisión para reestructurar las parroquias de la diócesis, en cuya reestructura estaba previsto que la Iglesia de la Merced fuese constituida auxiliar de la iglesia mayor parroquial de Sanlúcar de Barrameda. Para que ello fuese posible resultaba imprescindible que previamente se la dotase de oficinas y dependencias para el coadjutor y el sacristán que se nombrarían. De lo que había sido convento mercedario se podría segregar una parte para cubrir esta necesidad. Terminó Lluch suplicando al duque que, “*en obsequio al buen servicio espiritual de aquella feligresía, y como Patrono de dicho Convento, se dignase cooperar por su parte a la realización del proyecto, concediendo las localidades del mismo que fuesen necesarias*”⁷⁵¹.

⁷⁵⁰ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Iglesia de la Merced*, de la carta del arzobispado a Rubio Contreras de 12 de marzo de 1881.

⁷⁵¹ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Iglesia de la Merced*, de la carta del arzobispo Lluch al Duque de Medinasidonia de 22 de marzo de 1881.

*Praeferre patriam liberis parentem decet*⁷⁵², era la inscripción del sello del membrete de la carta con la que el XVIII Duque de Medinasidonia, José Joaquín Álvarez de Toledo y Silva (1867-1900)⁷⁵³ contestó al arzobispo. Comunicaba en ella que había trasladado la carta a su hijo, el Conde de Niebla, José Joaquín Álvarez de Toledo y Caro, que sería, a la muerte del padre, XIX Duque de Medinasidonia (1900-1915)⁷⁵⁴, quien en aquellos momentos se encontraba en Sanlúcar de Barrameda, a donde se había trasladado precisamente para informarse con precisión del todo el asunto y poder contestar a lo solicitado. Terminó el duque expresando al arzobispo su deseo de complacerle. También el Conde de Niebla escribió al arzobispo el 30 de marzo de 1881. Se ratificó en cuanto le había comunicado su padre al prelado y le comunicó que *“estaba aún en testamentaría dicho convento, por lo que se daría cuenta de inmediato a los señores interesados, quedando de su cuidado comunicarle al arzobispo lo que contestaren”*. El arzobispo le agradeció al conde su postura, esperando que, con su colaboración, todo se pudiera cultivar como se deseaba.

El asunto, al parecer, estaba bien encaminado. El arzobispo Lluçh recibió una nueva carta del Conde de Niebla el 29 de abril de 1881. Habían contestado los señores interesados de la testamentaría a que pertenecía el Convento de la Merced. En su consecuencia, el conde había quedado autorizado para ceder la iglesia y la sacristía con destino al culto público, eximiendo a la testamentaría de los gastos de conservación que necesitase el edificio. Propuso que se reuniesen para cerrar un contrato que contuviese estas bases⁷⁵⁵: Se fijaría un alquiler por las habitaciones y almacenes del edificio contiguo, por un determinado número de años, debiéndose avisar un año antes de que finalizase el contrato, para ponerse de acuerdo sobre su finalización o para renovarlo. El 9 de mayo de 1881 contestaba el arzobispo Lluçh que las bases indi-

⁷⁵² *“Conviene que un padre anteponga la patria a los hijos”*, clara referencia a la gesta atribuida al origen de la familia de los Guzmanes, Guzmán “El Bueno”, en la villa de Tarifa.

⁷⁵³ Este duque que en la Restauración borbónica ocupó importantes cargos en el reino, fue, por otra parte, quien dilapidó buena parte del gran patrimonio de la Casa ducal, procediendo a la venta del sevillano palacio de la Plaza del Duque, el Castillo de Villafranca del Bierzo, el de Vélez-Blanco, y una buena parte del patrimonio en obras de arte, gastándose mucho de ello en la suntuosa construcción del Castillo de la Concha en San Sebastián.

⁷⁵⁴ Sin las desmedidas pretensiones de su padre, le tocó a él hacer frente al pago de muchas de las deudas por él dejadas. Fue la razón por la que procedió a la venta del Coto de Doñana en 750.000 pesetas a Guillermo Garvey. También procedería a las ventas del Palacio de la Concha, las fincas de Jimena de la Frontera y el Castillo de Martorell.

⁷⁵⁵ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Iglesia de la Merced*, de la carta del Conde de Niebla al arzobispo Lluçh de 29 de abril de 1881.

cadás no las podía aceptar, por no creerlas ajustadas a lo que establecían las leyes canónicas. Cinco días después era el Conde de Niebla el que se dirigía a Lluch. La familia de los Medinasidonia había querido llegar a una “*inteligencia perfecta*”, pero estaba en la obligación de informarle de que, como la Iglesia de la Merced y sus dependencias pertenecían, no como patronato, sino como propiedad particular, a la testamentaria de su bisabuelo, era de absoluta necesidad encontrar una fórmula para conciliar que el culto se siguiera celebrando, al tiempo que también se asegurase el derecho de propiedad de la Casa ducal. Por ello, el conde pidió al arzobispo que le indicase qué bases se podrían adoptar, de acuerdo con las leyes canónicas, que permitiese la conciliación del culto con el derecho de propiedad. Le dejó constancia de que toda la familia deseaba profundamente que no se terminase el culto en la Iglesia de la Merced.

Respuesta del arzobispo Lluch. 24 de mayo de 1881. Había cambiado radicalmente el tono de aparente y diplomática cordialidad mantenida hasta el momento. Comenzaba el tira y afloja de la negociación. Dijo el arzobispo que deseaba responder a la pregunta que le había efectuado el Conde de Niebla, pero para ello era “*preciso e indispensable*” que se dignase enviarle una copia literal del contenido adjudicatario de la testamentaria de su bisabuelo y de los supuestos a ella referentes acerca del particular, así como igual copia de la fundación del patronato y erección de dicha iglesia y convento de la Merced. Era la única forma de que se pudiera determinar la respuesta al conde “*sin agravio del culto divino, de los derechos de la Iglesia y de los que por V. se alegan*”. La carta de Lluch tenía todos los visos de que suponía la ruptura de unas negociaciones que ni tan siquiera habían comenzado. Así lo debió considerar el Conde de Niebla, a tenor del laconismo, frialdad y distanciamiento de la respuesta:

“[...] enteraré a la familia de cuanto me escribe V. en su citada carta, á fin de que tome el acuerdo que estime conveniente, para complacer á V, que es el deseo de todos”⁷⁵⁶.

Mientras el arzobispo y el conde habían estado efectuando las “negociaciones” que preceden, Rubio Contreras había seguido paralelamente con las suyas en Sanlúcar de Barrameda. Había llegado a un acuerdo con Pedro Terol, apoderado del duque, acerca de las habitaciones que deberían entregarse a la mitra de Sevilla, como anexas a la Iglesia de la Merced, para transfor-

⁷⁵⁶ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Iglesia de la Merced*, de la carta del Conde de Niebla al arzobispo Lluch de 2 de junio de 1881.

marlas en auxiliar. Incluso había ordenado a un “ingeniero” que levantase un plano a escala de la parte alta y baja del edificio. Todo quedaba minuciosamente detallado, especialmente las habitaciones destinadas al capellán-coadjutor. Estas habían contado con la aprobación de S.A.R. Don Antonio había visto los planos para hacerse una idea de la parte del edificio que proyectaba comprar al Duque de Fernandina para ampliar su palacio. Dicha compra se efectuó en 1883⁷⁵⁷, siendo el capital en que se valoró todo lo adquirido de 260.000 reales. A Rubio Contreras, por su parte, le pareció que en aquellas habitaciones se podía vivir con desahogo y hasta con comodidad. A Pedro Terol le parecieron excesivas, mientras que al capellán le parecía que necesitaba todo el edificio. Sólo quedaba amarrarlo todo en escritura pública.

Quédele al lector unos breves apuntes del proyecto que nunca se realizó. Además de la iglesia con sus capillas laterales, tribunas y demás dependencias necesarias para el culto, el Duque de Medinasidonia habría de entregar toda la **planta baja** del edificio contiguo, que comprendería el patio principal con sus claustros, tres habitaciones (una para cuarto de esteras y que podría utilizarse para habitación del sacristán⁷⁵⁸; las otras dos, corridas, podrían destinarse a almacenes⁷⁵⁹), antesacristía⁷⁶⁰, sacristía⁷⁶¹, cuarto de cera, patio 2º corredor y la escalera para subir a la planta alta. Se excluía de esta parte

⁷⁵⁷ Era, además, Poseedor de los títulos de Marqués de Villafranca del Bierzo, Marqués de los Vélez, Grande de España, Duque de Fernandina, Conde de Niebla, Caballero de la Orden de Calatrava, Caballero de la Orden del Toisón de Oro, Maestrante de Sevilla, Gran Collar de la Orden de Carlos III, Gentilhombre de Cámara de Su Majestad y Senador del Reino. Fue su esposa Rosalía Caro y Álvarez de Toledo (1828-1903), hija del Marqués de la Romana y de Tomasa Álvarez de Toledo. Del matrimonio nacieron Joaquín y Alfonso. Recoge el historiador sanluqueño Santiago Pérez del Prado cómo los marqueses de Villafranca eran los dueños de la huerta del antiguo convento sanluqueño de la Merced y de sus ruinosas instalaciones y que, desde el tiempo de la desamortización, habían hecho valer sus derechos ante las pretensiones capitulares por instalar allí un correccional y una cárcel. Y afirma el mismo historiador que “*en 1857 el marqués de Villafranca dio censo reservativo a los Duques de Montpensier el huerto del convento de la Merced, y todo el terreno contiguo donde había un molino; además la parte demolida del convento y el ángulo que principiaba en la escalera principal, quedando excluida esta. La compra de los terrenos, por medio de la redención del censo reservativo fue –según el registro de la propiedad– realizado en 1883*”.

⁷⁵⁸ Se le asignaba al sacristán por su intermediación a la calle. Poseía puerta al patio de entrada y medía 14 metros y 63 centímetros cuadrados, 3, 90 de largo por 3,75 de ancho.

⁷⁵⁹ Medían entre ambas 26 metros y 4 centímetros cuadrados, 9,30 de largo por 2,80 de ancho.

⁷⁶⁰ Muy espaciosa. De 24 metros y 1 centímetro cuadrado, 5,90 de largo por 3,90 de ancho.

⁷⁶¹ De 49 metros y 75 centímetros cuadrados, 9,95 de largo por 5 de ancho. En la sacristía habría un cuarto dedicado a aguamanil, de 20 metros 75 centímetros cuadrados, 5,75 de largo por 3,50 de ancho. Tendría armario de cera, de dos metros de fondo, para útiles del culto.

baja un almacén que confinaba con los jardines de SS.AA.RR. En la **planta alta** se dispondría de un trozo de tres metros de largo del claustro para dar entrada a las habitaciones del coadjutor, una sala de visitas⁷⁶², un escritorio con dos ventanas al patio principal; una alcoba con balcón al patio⁷⁶³; un corredor destinado a lavaderos, retrete y desahogo; antecocina y cocina⁷⁶⁴ con despensa⁷⁶⁵, hornillos y lavaderos; es decir, toda la parte alta que circundaba el perímetro del patio 2º.

Un año después. Acababa de ser nombrado cardenal el arzobispo de Sevilla Lluh, a escasos cuatro meses de su fallecimiento. Era capellán de la Iglesia de Bonanza Antonio Batista. El abril de 1882 falleció el capellán de Santo Domingo, Manuel Guzmán. Interinamente, Rubio Contreras encargó de Santo Domingo al referido responsable de la capellanía de Bonanza⁷⁶⁶. La determinación del arcipreste fue muy bien acogida en el arzobispado, un arzobispado en el que se esperaba que llegase de Madrid el recién nombrado cardenal, quien estaba preparando realizar una visita pastoral a Sanlúcar de Barrameda en aquellos días. Se le comunicó a Rubio Contreras que, para el nombramiento definitivo de capellán de Santo Domingo, *“se tendrían en cuenta las condiciones especiales de dicha iglesia [...], pues se consideraba que entre el clero de la ciudad no había nadie que pudiera sustituir al señor Guzmán”*⁷⁶⁷; pero, Antonio Batista tendría que continuar al frente de la capilla de Bonanza, puesto que podría servir perfectamente a ambas capellanías.

La suerte de las dos auxiliares, inventarios y problemas

Fue Rubio Contreras, en su gestión arciprestal, muy cuidadoso de todos los asuntos, tanto pastorales como administrativos, de ahí que cuidase la actualización de los inventarios en las dos iglesias auxiliares. Dejo constancia de lo referente a la de Nuestra Señora del Carmen y al templo que había sido auxiliar con anterioridad esta iglesia, el de la Santísima Trinidad y de los inventarios en ellas efectuados en 1876, 1884, 1895 y 1902. El de 26 de

⁷⁶² Tendría tres ventanas al patio principal. Mediría 22 metros cuadrados, 8,15 de largo por 2,10 de ancho.

⁷⁶³ 9 metros y 75 centímetros cuadrados, 4,10 de largo por 2,38 de ancho.

⁷⁶⁴ De 14 metros y 92 centímetros cuadrados, 4,35 de largo por 3,43 de ancho

⁷⁶⁵ De 4 metros cuadrados.

⁷⁶⁶ Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, de la carta de Rubio Contreras al secretario de Cámara del arzobispado de 23 de abril de 1882.

⁷⁶⁷ Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, del oficio del secretario de Cámara a Rubio Contreras de 17 de abril de 1882.

noviembre de 1876 fue firmado⁷⁶⁸ por Manuel Otero Suñado. El de 26 de junio de 1884 lo fue por el presbítero Francisco Sánchez Ulric. El 20 de octubre del mismo año, con motivo de la visita pastoral que estaba efectuando a la ciudad el arzobispo Ceferino González, este “vio y examinó este inventario”⁷⁶⁹, y constándole que estaba “*fielmente formado*” y todo lo en él expresado en manos del cura de la Trinidad, aprobó el inventario y ordenó que se archivase junto con el de la iglesia mayor parroquial. Se efectuó otro el 22 de diciembre de 1895 y otro el 1 de octubre de 1902, si bien este último, firmado por Francisco Rubio Contreras, sólo recogió “*los objetos valiosos de arte y antiguos*”. Así quedó el inventario de la Trinidad:

Altar mayor

- Ocupa el camarín principal una imagen de San José, escultura de bello tamaño natural y Niño Jesús con potencias de plata.
- Sobre la parte superior, un cuadro de la Santísima Trinidad y esculturas de relieve.
- A los lados bajos, las imágenes de San Joaquín y Santa Ana, esculturas de talla pequeña.
- Mesa de altar con frontaleras doradas y blancas. Crucifijo, sacras doradas, atril de caoba y aras con reliquias para el Santo Sacrificio.
- Una mesa embutida en la pared que sirve de credencia, a un lado del presbiterio un cuadro grande que representa a un Señor crucificado.
- Tres sillones de caoba.
- Dos ángeles con unas arañitas de cristal y dos barandas de hierro que cierran el presbiterio.

Altar de la Virgen de los Dolores

- Escultura de candelero de vestir, con ropa en buen uso, corona de plata dorada y siete cuchillos también de plata.
- Ara con reliquia, crucifijo, sacras doradas y atril de caoba. Tiene este altar, como sagrario, unas barandas de hierro.
- Una urna dorada con la imagen de San Juan Nepomuceno, escultura de talla de tamaño regular.
- Cuadro de la Virgen de la Soledad.

⁷⁶⁸ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos parroquiales: Fábrica (inventarios)*.

⁷⁶⁹ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos parroquiales. Fábrica (inventarios)*, caja 69, legajo 8, pp. 34-35.

Altar de San Pedro

- Cuadro en lienzo; una escultura pequeña de san Felipe Benicio; ara con reliquias; crucifijo y sacras doradas.
- Cuadro grande de San Cayetano, con peana de madera pintada.
- Cuadro chico dorado que representa al Señor Cautivo.

Altar de la Concepción

- Escultura de talla de tamaño regular.
- Ara con reliquia, crucifijo y sacras doradas.

Altar del Señor crucificado

- Escultura de tamaño natural, ara con reliquias y sacras doradas.
- Cuadro grande que representa a un santo obispo.
- Púlpito de hierro, crucifijo y tornavoz de madera.
- Dos confesionarios; dos pilas, una de pie, y otra embutida en la pared.
- Lámpara de plata y tres conchas de cristal.
- Araña antigua bastante deteriorada.
- Doce bancos grandes y chicos repartidos en la iglesia, coro y sacristía.
- Cuatro cenefas para entrepuertas de madera dorada.
- Cancel de madera pintado y un reloj de pared.
- El pavimento de la iglesia es de losas de mármol blanco y azules.

Coro

- Barandas de hierro, “melodium” y una alacena.

Torre

- Una campana.

Sacristía

- Cruz grande con su crucificado pintado en madera.
- Cajonera grande.
- Mesa de piedra embutida en la pared.
- Estante grande, aparatito de caoba para purificar.

- Dos perchas, dos cuadros con marco antiguo.
- Pilita.
- Sillón de brazos.
- Dos escaleras de mano.

Vestiduras sagradas

- Terno blanco de ramos en muy buen estado y capa de tisú de plata entrefino.
- Cinco casullas de los distintos colores litúrgicos (blanco, encarnado, morado, verde y negro).
- Paño de púlpito.
- Cuatro albas con sus complementos de cíngulos, amitos y demás para el culto (purificadores, manteles de altar).

Otros enseres

- Dos cálices de plata.
- Tasa con su patena de plata y un copón.
- Custodia de plata y llave del sagrario del mismo metal.
- Campanilla de plata.
- Crucifijo de plata para el altar mayor.
- Incensario y naveta de plata.
- Cinco misales.
- Vinajeras de cristal.
- Tres cepillos.
- Tasa de cristal para el sagrario.
- Vestido y manto de terciopelo bordado en oro de la Santísima Virgen.
- Cruz grande de plata y otra de lo mismo con el guión de la Virgen.
- Seis floreros de plata con pies de madera, muy deteriorados.
- Dos campanillas de metal amarillo, una palmatoria.
- Batea de metal y asperge.
- Dos planchas de cobre, gravados de la Santísima Virgen.
- Cuatro candeleros de metal dorados de figura gótica.
- Seis candeleros de madera dorados y otros seis también dorados y más usuales.
- Diez candeleros de madera pintados, seis grandes y cuatro más pequeños del altar mayor.
- Veintiséis candeleros de metal.
- Siete veladores de madera y arandelas de lata.
- Velo negro, barra de hierro y cordeles para cubrir el altar mayor.

- Palenque y unas cinchas de madera dorada y peana para la imagen de la Santísima Virgen.
- Grada, tres banquillos y un tablero para el altar portátil de la Virgen.
- Cuatro tarimas de diversos tamaños.
- Escalera de pared.
- Mesa pequeña de pino.

INVENTARIOS DE LA IGLESIA AUXILIAR DEL CARMEN

Alhajas y demás efectos⁷⁷⁰

26 noviembre 1876	22 diciembre 1895	1 noviembre 1902
ALHAJAS 3 cálices de plata con patena y cucharita		
	Se agregó un alfiler de oro con un brillante, donado por la señora Lutgarda Hontoria para la imagen de Nuestra Señora del Carmen, que se veneraba en el altar mayor. Fue entregado al licenciado Francisco de Paula Zambrano, quien le extendió el correspondiente recibo el 22 de diciembre de 1895	—
1 cáliz de plata sobredorado	—	—
1 pelícano de plata, con cadena y una cajita para el viático	—	—
1 cuchara de plata para lo mismo	—	—
1 copón de plata sobredorado	—	Dos copones de plata sobredorados

⁷⁷⁰ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos parroquiales: Fábrica: Inventarios*, caja 69, documento 6.

26 noviembre 1876	22 diciembre 1895	1 noviembre 1902
1 copón grande de plata con ampollitas y una tacita interior	—	—
1 copón de oro	—	Un copón de oro, donación de la familia Páez de la Cadena a la Hermandad del Santísimo Sacramento de esta auxiliar en 1785
1 campanilla grande de plata	—	Una campanilla con brazos toda de plata
1 cruz con chapa de plata	—	—
1 ampollita con punzón de plata	—	—
1 ampollita pequeña de plata	—	—
1 tacita de plata sobredorada	—	—
1 tacita de plata	—	—
2 faroles de tres cuartas, de plata a martillo	—	Dos faroles grandes de manos, todo de plata
1 manifestador de una vara con chapa de plata	—	—
1 caldereta con hisopo de plata	—	—
Un ostiario de plata	—	—
1 estopero de plata	—	Un estopero de plata cincelado
1 custodia de media vara con un ángel de plata sobredorada	—	Una custodia antigua de plata dorada

26 noviembre 1876	22 diciembre 1895	1 noviembre 1902
6 veladores con arandelas de plata	—	—
2 incensarios de plata	—	—
1 naveta con cuchara de plata	—	—
1 puerta para el sagrario con chapa de plata y llave con cadena de plata	—	Tres llaves de plata con cadenas de lo mismo
1 llave de plata sobredorada con cadena, otra llave con cadena de plata	—	—
Cuatro campanillas de plata para el palio	—	—
1 vara y diadema de plata para San José	—	—
1 reliquia de una cuarta de plata	—	—
—	—	Una lámpara de plata
—	—	Una corona de plata con la inscripción siguiente: “ <i>Esta corona la dio el señor Tomás Simner a la Virgen del Carmen de Sanlúcar de Barrameda en 1794</i> ”.
—	—	Una corona de plata para el Niño con el escudo carmelitano
ROPA Un terno de tisú de oro, completo	—	“ <i>En ornamentos no hay cosa de importancia</i> ”
Un terno de espolín blanco con galones de oro	—	—

26 noviembre 1876	22 diciembre 1895	1 noviembre 1902
Un terno encarnado con galones de oro	—	—
Un terno labrado con galones de oro	—	—
Un terno negro de damasco de nuevo uso con galones de oro	—	—
Un terno encarnado de raso de nuevo uso con galón de plata	—	—
Un terno blanco de damasco y oro de medio uso	—	—
Un terno de raso con galón de plata, en mal estado	—	—
Un terno de damasco con galón de seda, en mal estado	—	—
Un terno de damasco, lo mismo	—	—
Un terno espolín blanco, en mal estado	—	—
Un terno encarnado con galón de seda, en mal estado	—	—
Un paño de hombros blanco de damasco, de nuevo uso	—	—
Un paño de hombros espolín y flecos de oro	—	—
Dos casullas encarnadas de espolín y galón de oro	—	—
Ocho casullas encarnadas, de nuevo uso	—	—

26 noviembre 1876	22 diciembre 1895	1 noviembre 1902
Dos casullas blancas de espolín con galón de oro	–	–
Siete casullas blancas de medio uso	–	–
Una casulla negra de terciopelo con galón de oro falso	–	–
Una casulla negra de damasco con galón de oro	–	–
Una casulla negra de medio uso y otra para diario	–	–
Cuatro casullas verdes en buen estado	–	–
Tres casullas moradas en buen estado	–	–
Una casulla morada de terciopelo con galón de oro	–	–
Un estolón de espolín blanco	–	–
Un estolón de tisú con flecos de oro	–	–
Un estolón de medio uso	–	–
Dos estolas encarnadas para la comunión	–	–
Una estola blanca y otra morada para lo mismo	–	–
Una estola de tisú para lo mismo	–	–
Un dosel encarnado de damasco de seda	–	–

26 noviembre 1876	22 diciembre 1895	1 noviembre 1902
Un dosel encarnado de lana en mal estado que estaba en la sacristía	—	—
Una alfombra celeste para el presbiterio	—	—
Dos sobrepellices de hilo para la sacristía	—	—
Cinco albas de segunda clase	—	—
Trece albas para diario	—	—
Diez toallas de mano para el aguamanil y ocho para las misas	—	—
Veinte amitos y diez cíngulos de cordón	—	—
16 pares de corporales	—	—
80 purificadores	—	—
Un pabellón de lama de plata con una corona para el altar mayor	—	—
Tres cojines de terciopelo con galón de seda	—	—
Un palio de tisú de oro con cuatro varas de hojalata de la Esclavitud	—	—
Unas colgaduras de tafetán encarnado de seda para la nave mayor	—	—
Cuatro colgaduras de damasco	—	—

26 noviembre 1876	22 diciembre 1895	1 noviembre 1902
Veinte escapularios bordados con cinta color carmelita para la cofradía	—	—
Un guión de royal nuevo color carmelita, sin adornos	—	—
Un guión blanco de tisú de oro de la Esclavitud	—	—
Un velo de damasco con flecos y galón de oro para el trono	— —	— —
Seis velos de damasco encarnados y dos blancos para los altares	—	—
IGLESIA Dos arañas de cristal	—	—
Doce bombas de cristal para los altares	—	—
Una lámpara de metal para el sagrario	—	—
Dos ciriales de madera	—	—
Dos mesas de madera dorada que servían de credencia	—	—
Tres sillones grandes antiguos	—	Tres sillones para el presbiterio negros, grandes, bien tallados con forros para los asientos y espaldares de terciopelo encarnado y galón de plata
Cinco confesionarios en buen estado	—	—

26 noviembre 1876	22 diciembre 1895	1 noviembre 1902
Cinco bancos grandes, uno de ellos con cinco asientos	—	—
Cinco bancos muy pequeños	—	—
Un reloj de pared y vía sacra con sus cruces	—	—
Todos los altares con sacras, atriles y campanillas	—	—
ESCULTURAS Una imagen de Nuestra Señora del Carmen de tamaño natural	—	“En esculturas y cuadros no hay cosa de importancia”
Imágenes de San José, San Pedro, San Miguel, San Rafael, San Antonio, San Jacinto, San Elías, San Eliseo, ángeles, Santa Teresa, San Juan, la Magdalena, un Ecce Homo, Nuestra Señora de los Santos, San Alberto, Nuestra Señora de la Encarnación, Nuestro Padre Jesús, La Pastora, San Roque, San Judas, San Antonio Abad, San Diego, Nuestra Señora de las Angustias, San Joaquín, Santa Ana y la Virgen María, Santa Polonia, San Casiano, la Soledad, San Juan de la Cruz, San Antonio, San Carlos Borromeo, Nuestra Señora de los Dolores, y San Diego frente al púlpito	—	—
CLAUSTRO Un crucifijo con retablo y cristalera con dos bombas de cristal	—	—

26 noviembre 1876	22 diciembre 1895	1 noviembre 1902
Unas andas doradas para la Virgen del Carmen	—	—
Un estante grande para los baldones	—	—
Una campana de metal en la portería	—	—
Seis blandones grandes, cuatro blandones más pequeños y seis para el plan de altar	—	—
Un estante grande para faroles	—	—
CORO Un órgano en buen estado con asiento	—	—
Un facistol	—	—
Un banco grande	—	—
Una caja para los ornamentos	—	—
Un armario grande de caoba de San Agustín	—	—
Una cruz redonda de caoba de a tercia con cantoneras de plata	—	—
Un esterado para la iglesia, de medio uso	—	—
Dos campanas y una campanilla para llamar en las oher-turas	—	—
SACRISTÍA Dos estantes pequeños para los misales y una alacena para candeleros	—	—

26 noviembre 1876	22 diciembre 1895	1 noviembre 1902
Dos sillones en mal estado	–	–
Tres atriles para la lectura de la pasión	–	–
Seis misales de medio uso y cuatro en buen estado	–	–
Un epistolario, un ritual romano y otro carmelita	–	–
Tres cuadernos para las misas de réquiem	–	–
Un breviario grande de cuatro tomos	–	–
Doce candeleros de metal de una vara	–	–
Cuatro candeleros de metal y 46 chicos	–	–
Tres palmatorias de metal	–	–
Un reloj de caja antiguo	–	–
Ocho macetas con el escudo de la orden	–	–
Dos pies de floreros celestes	–	–
Seis pies de madera dorados con seis ramos de plata	–	–
Una percha para los sombreros y tres para las toallas	–	–
Un estante grande para los cálices	–	–
Un estante más pequeño de pino con pies	–	–

26 noviembre 1876	22 diciembre 1895	1 noviembre 1902
Un palanganero	–	–
Cuatro bancos grandes	–	–
Un confesionario	–	–
Una mesa grande con cubierta de piedra para los cálices	–	Dos mesas con tapas de mosaico, una en mal estado
Una mesa pintada	–	–
Dos mesas más pequeñas con cubierta de piedra	–	–
Una cruz grande de Nuestro Padre Jesús	–	–
Una cruz mayor	–	–
Otra cruz para el Viernes Santo con su peana	–	–
Otra cruz de tres cuartas	–	–
Otra cruz grande con la imagen del Redentor	–	–
Dos pares de vinajeras con platillos	–	–
Dos botellas para agua y vino	–	–
Dos botijas verdes	–	–
Seis candeleros con arandelas de plata	–	–
24 candeleros de la Hermandad Sacramental	–	–

26 noviembre 1876	22 diciembre 1895	1 noviembre 1902
Un reclinatorio de madera	–	–
Un canasto para la cera en mal estado	–	–
Un cuadro grande de Nuestra Señora de Guadalupe	–	–
Un cuadro de Santa Ángela	–	–
Un cuadro con los generales de la orden carmelita	–	–
Cinco óvalos pequeños de San Juan de Dios, dos de ellos con marco dorado	–	–
18 faroles altos, en buen estado	–	–
24 faroles, en mal estado	–	–
24 faroles bajos	–	–
Una cajonera con doce cajones y seis espejos, en mal estado	–	–
Una cajonera con seis cajones y cuatro taquillas, de San Juan de Dios	–	–
Medio punto que sirve de retablo en el cuarto del reservado	–	–
Seis profetas para el monumento	–	–
Un arca donde se reserva el Santísimo en el monumento	–	–

26 noviembre 1876	22 diciembre 1895	1 noviembre 1902
Dos mesas de altar portátil	–	–
Un paso de madera para la Virgen del Carmen, en mal estado	–	–
Dos escaleras de siete varas y una de cinco	–	–
Un reverbero	–	–
Un estopero, hisopo y estola para la extremaunción	–	–
Un libro viejo de la Hermandad del Santo Escapulario	–	–
Un libro nuevo de 800 páginas para inscribir a los cofrades	–	–
Una frontalería dorada con un frontal de espolín y ramos de oro	–	–

El posibilismo de Zambrano

Relacionado con el inventario del Carmen estalló un serio conflicto en marzo de 1889. El verano anterior el párroco-encargado de aquella auxiliar, señor Riera, había tomado una determinación en relación con unos objetos que, procedentes de la una familia de la feligresía, se utilizaban en algunos días para el culto de la Iglesia del Carmen, tras los cuales la familia los recogía y guardaba de nuevo. El referido párroco, creyendo que tales objetos pertenecían a dicha iglesia, los mantuvo en su poder y los inventarió en el de aquella feligresía. La referida familia no había dejado de reclamarlos ni un solo día. Habían sido inútiles las reflexiones que se le había hecho a dicha familia para que, en el caso de presentar una reclamación judicial, la efectuada en la curia episcopal⁷⁷¹.

⁷⁷¹ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, de las dos cartas a la Secretaría de Cámara y Gobierno de Rubio Contreras de 27 de marzo de 1889.

No se hizo así. En el Juzgado de 1ª Instancia de la ciudad se presentó un escrito, a nombre de **María Casiana García de Velasco**, denunciando lo que precede. El juez había dictado una providencia requiriendo al presbítero José García Márquez, encargado accidentalmente de la iglesia del Carmen, para que el día 27 se presentase a las dos de la tarde ante el actuario y procurador de dicha señora, y entregase las alhajas y objetos que se reclamaban como de propiedad de la misma (un manifestador, ocho piernas de colgaduras de damasco, un velo para el manifestador, un mantel bordado en oro, las alfombras de la capilla mayor, dos escapularios de plata sobredorada, otros dos escapularios de plata, una corona de plata, dos atriles de plata, tres sacras de plata, dos ciriales de plata, un “bocanicho” de flores de plata, ocho ramos de plata, un rosario y junquillo de oro, cuatro “telandones” de cinco luces y catorce candeleros de distintos tamaños) y, una vez reconocidas, que quedasen en poder del señor García Márquez en el estado en que se encontraban hasta la terminación del pleito.

La tarde anterior de la citación García Márquez manifestó al arcipreste por escrito que, habiéndose entrevistado con el procurador de doña Casiana, había conseguido que de momento se suspendiesen las diligencias previstas para el referido día 27. Esperaba, además, para aquella noche la respuesta de la actora sobre si aplazaría o no las diligencias judiciales hasta que la jurisdicción de la diócesis tuviese conocimiento del asunto y pudiera dar instrucciones sobre él. Rubio Contreras lo comunicó al arzobispado e instruyó al señor Márquez que, para salvar el fuero eclesiástico, no se prestase sin protesta a la diligencia del juzgado.

Por otra parte, en 1896 la señora **Lutgarda Hontoria** había donado a la imagen de Nuestra Señora del Carmen de esta auxiliar un alfiler de oro con un diamante de corbata de caballero, cuyo valor se estimaba en 1.200 reales. Tres años después, fallecida ya doña Lutgarda, el encargado del templo, Francisco de Paula Zambrano, solicitó del arzobispo Spínola que, en unión con el arcipreste Rubio Contreras, le autorizase para poder enajenar el alfiler para, con el importe del mismo, poder atender a “*la urgente e indispensable necesidad*” de adquirir tres albas y tres cíngulos para usarlos en los días de solemnidad, puesto que los existentes en aquella iglesia, además de ser de inferior calidad, estaban muy deteriorados. A mayor abundamiento, agregó⁷⁷² que aquella alhaja era de todo punto inadecuada para adornar la imagen de la Virgen del Carmen, resultando muy peligrosas su guarda y custodia. Tuvo sus

⁷⁷² Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la O*, documentos de mayo de 1899.

reticencias Rubio Contreras, quien expresó que tenía dudas sobre la conveniencia de desprenderse “*de un objeto tan recientemente donado a la iglesia del Carmen*”.

Zambrano a por el nuncio

Don Francisco de Paula tenía probado con creces su arrojo. Para lo bueno y para lo malo. Si se codeaba con los tribunales de justicia, ¿por qué no hacerlo con el mismísimo nuncio de Su Santidad en estos reinos? Ya sabe el lector que Francisco de Paula Zambrano era presbítero, cura ecónomo de la iglesia mayor parroquial, con residencia en la auxiliar de Nuestra Señora del Carmen. Pues sobre esta última versó el contenido de su carta al nuncio enviada el 9 de febrero de 1898, momento en que se jugaba el futuro español en Cuba. Don Francisco de Paula a lo suyo, agarrado el tan andaluz dicho de “estaría de Dios”.

Contó⁷⁷³ al nuncio que su Iglesia del Carmen había pertenecido en sus orígenes a la extinguida comunidad de carmelitas. Se trataba de un grandioso edificio y de sólida construcción, pero, por no haber sido reparado desde la época de la exclaustación, y por no permitir que lo fuese “*lo reducido y mezquino de la asignación de dicha auxiliar*”, se encontraba el templo en aquel momento en tal estado de deterioro que, de no ser remediado inmediatamente sus muchos desperfectos, y de no impedirse que las filtraciones de las aguas continuasen la obra de demolición por sus bóvedas y armaduras, en muy breve tiempo sería un hecho consumado la destrucción del templo y de todas sus instalaciones adjuntas. Urgía, pues, impedir la ruina de tan hermoso edificio. Era apremiante. ¿Cómo atender, sin embargo, a unas obras de restauración que vendrían a costar de 14.000 a 16.000 reales?

El ardoroso Zambrano rogó al nuncio que le perdonase su atrevimiento, pero se iba a tomar la libertad de indicarle los medios que estimaba más procedentes para poder conseguir la referida suma. ¿Se lo tomaría a mal el nuncio? Y “qué más da” -se contestaría para sus entendederas el señor Zambrano-. Así que al grano. Existía en la auxiliar del Carmen un copón de oro, cuyo valor se aproximaría a los 7.000 reales. Tal vaso sagrado “*no sólo carecía en absoluto de mérito o valor artístico, sino que jamás se hacía uso de él, pues había otros dos de plata sobredorada en excelente estado de conservación*”. Añadió a ello el atrevido Zambrano otro argumento -ironías de la vida:-

⁷⁷³ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno, Iglesia mayor parroquial de Nuestra Señora de la O*, documentos de febrero de 1898.

La custodia y guarda de tan innecesaria alhaja era motivo permanente de sobresalto. Por tan “*atendibles consideraciones*”, él, como párroco de aquel templo, estimaba que la enajenación del copón de oro no sólo era de gran utilidad, sino de altísima procedencia.

Si como era de esperar (grande era la autoestima de Zambrano y su fe ciega en la fuerza de sus cálidas y cristalinas palabras), el nuncio accedía a que se procediese a la venta de aquella alhaja, a lo que se ingresase por ella se uniría otra cantidad respetable que el arzobispo Spínola le había ofrecido a su persona. Súmese a ello las limosnas de los fieles de la feligresía. Con todo el conjunto recaudado habría cantidad suficiente para la restauración y conservación de dicha iglesia y de sus diversas dependencias. Terminó su exposición don Francisco de Paula suplicándole al nuncio que decretase la enajenación del expresado copón, copón que, por otra parte, siempre había pertenecido a dicha auxiliar y nunca a la extinguida comunidad de religiosos carmelitas; que autorizase a quien correspondiera para que efectuase la venta, con aplicación de su valor a los fines indicados.

Otras quejas del cura Zambrano

Tal vez el señor Zambrano, con tantos apremios y cuitas, hubiera de haberse tomado, de vez en cuando, algún tiempo de reflexión y sosiego. No lo hizo. Como cura ecónomo de la auxiliar del Carmen había denunciado anteriormente al cardenal Sanz y Forés el comportamiento del mayordomo de la Real Cofradía y Hermandad de Nuestra Señora de las Angustias, establecida en la iglesia de su cargo. Se quejó de la “*abusiva y deplorable conducta que hacía años venía observando Juan Dorante Alcántara*”⁷⁷⁴, que era quien desempeñado el cargo de mayordomo. Afirmó Zambrano que el referido mayordomo, no sólo no celebraba el culto que era de regla y el que celebraba no lo satisfacía como era debido, sino que, prescindiendo de las Constituciones de la Hermandad y obrando contra ellas, había reasumido en sí toda clase de atribuciones, constituyéndose en “*mayordomo perpetuo*”. No celebraba cabildos. Las consecuencias eran evidentes: La Hermandad había sufrido un absoluto decaimiento, los cofrades se habían enfriado, los fieles se habían retraído. Había, no obstante, un problema que preocupaba aún más a Zambrano. El público murmuraba que los muchos fondos que para la Hermandad se recaudaban se invertían “*en fines bien distintos de los que marcaban las constituciones*”.

⁷⁷⁴ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Iglesia mayor parroquial de Nuestra Señora de la O*, de su carta de 18 de abril de 1895.

Difícil resulta, a falta de documentos probatorios, concluir con el grado de objetividad de la denuncia de Zambrano, pero algo salta a la vista. Parece una evidente contradicción que cuando la hermandad pasaba por una gran decadencia, cuando los hermanos se habían retirado de ella, cuando los fieles no acudían, cuando se murmuraba de a dónde iba el dinero de las limosnas, fuese precisamente entonces cuando “*se recaudasen muchos fondos*”. Algo no cuadraba. Dejemos a Zambrano con sus cuitas. Para eliminar tantos abusos, solicitó que la hermandad fuese visitada y se le exigiesen cuentas al mayordomo. Para ello, el visitador del arzobispado debería venir con amplias facultades (lector, no sé usted, pero yo me las veo venir). Amplias facultades para que, en caso necesario, se asociase al arcipreste y “*al párroco residente en dicha auxiliar*”, es decir, el propio Zambrano que, de esta sutil manera, quien tan hábilmente manejaba los Juzgados sería al mismo tiempo juez y parte en el caso de la Hermandad de las Angustias. Los tres (visitador, arcipreste y él) procederían por sí a “conferir los cargos de la Hermandad a personas dignas que los desempeñasen *fielmente*”. Parece que va quedando nítida la patita del cordero. Con la consecución de lo que él proponía “*podrían ser desterrados tantos males*”. Al señor licenciado no le faltaba “ángel” y cemento facial.

Y es que, por lo que parecía, al señor Zambrano los problemas o le aparecían o los buscaba, pero lo cierto era que no le faltaban. A principios de 1899 contó al arzobispo Spínola “*los graves e incalificables atropellos de que venía siendo víctima, como cura de la auxiliar de Nuestra Señora del Carmen, por parte del compañero don Antonio Ramos Maceas*”. Solicitó del arzobispo que tomase la determinación que estimase justa, con el fin de impedir la repetición de actos de aquella naturaleza. La verdad es que Zambrano presentó un currículo de sí mismo un tanto chocante para ser él su propio redactor. Durante el tiempo que llevaba en aquella iglesia, “*no sólo no había escandalizado con su conducta ni al más pequeñuelo, sino que hacía alarde de no incurrir en la menor falta*”. Había sido educado por unos padres cristianos en el temor de Dios desde sus primeros años. Era atento y respetuoso con todos y no faltaría a la verdad si asegurase que los amaba. Con tanta bondad natural, ignoraba qué motivos podía tener “*aquel*” señor Ramos Maceas para faltarle a cada paso al respeto y consideración que se merecía, y no sólo como anciano sacerdote y compañero, sino como hombre honrado y bien nacido. Por ello, declaró don Francisco de Paula que resultaría interminable narrar los actos agresivos con palabras desatentas proferidas por “*aquel señor*” contra él. Pero, para no molestar, se limitaba a narrar los dos hechos que motivaban su queja.

Era el uno que, hacía dos años, el Viernes Santo, al ir a la adoración de la cruz, Zambrano y Ramos salieron pareados del coro. Como en el coro

su asiento era el segundo a la derecha de la presidencia, Zambrano iba, como le correspondía, por el lado de la epístola hacia la capilla mayor de la parroquial. En el centro se encontraba el lecho de la cruz que habrían de adorar. En el trayecto, notó Zambrano que Ramos no venía a su lado, pero no se apercibió de su actitud. Zambrano llegó al pie del lecho de la cruz. Se hincó de rodillas. Quedó esperando para adorar a la cruz. Fue el momento en el que Ramos le dio un fuerte empujón. Lo derribó en tierra, no “*fracturándole la pierna derecha por especial providencia de Dios*”⁷⁷⁵. En tal situación, Zambrano, “*obrando con la prudencia y humildad que debía*”, se pasó al otro lado. Después que Ramos adoró a la cruz, lo hizo él también. Mientras volvían al coro, Ramos continuó insultando a Zambrano. Este dejó la consideración de este acto al prelado, dadas las circunstancias del día, acto, lugar y concurrencia.

Fue el otro el siguiente. Lunes Santo 27 de marzo de 1899, mismo día en que escribió la carta al arzobispo Spínola. Zambrano subió a la parroquial a cantar una misa de réquiem *in die ovitus*. Al llegar cerca del altar mayor, notó que este estaba preparado para la celebración de los Oficios, pues además del velo negro estaba cubierto con el blanco. Al disponerse Zambrano a celebrar, dijo al sacristán: “*Si la misa ha de ser en el altar mayor, descorra V. el velo blanco, pues no se debe decir la misa de réquiem con el velo blanco echado*”. El sacristán, sin advertirlo Zambrano, le comentó a Ramos la orden recibida de aquel. Ramos prohibió al sacristán que descorriese el velo blanco, y si Zambrano quería decir misa de réquiem que lo hiciese tras dicho velo. Fue Ramos a la sacristía donde Zambrano se encontraba revestido para la celebración, en unión de los ministros asistentes y demás dependientes de la parroquial. Allí le gritó a Zambrano: “*Usted aquí no es nadie, aquí en mi iglesia no tiene usted que mandar ni que disponer nada*”. Zambrano le recordó que, con el velo blanco echado, no se debía celebrar misa de réquiem, a lo que le contestó Ramos: “*Váyase usted á la mierd...*” (sic). Zambrano, al verse de tal manera tratado, expresó haber tenido una gran sensación de dolor y de consternación, por lo que exclamó: “*Este hombre no es racional, pues obra como si no lo fuera*”.

Terminó Zambrano su carta, exponiendo que, ante el primero de los hechos, había decidido ponerlo en conocimiento de la jurisdicción diocesana, pero desistió por complacer al arcipreste Rubio Contreras. Ante el segundo, también había hablado con el arcipreste, quien, en esta ocasión, le había dicho a Zambrano que lo dejaba en libertad de acción, pues no se podía tolerar la

⁷⁷⁵ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la O*, documentos de marzo y abril de 1899.

repetición de hechos tan incalificables. Lógicamente, el arzobispado no iba a tomar ninguna determinación sin contar, al menos, con la información de Rubio Contreras. Así se lo hizo saber a este el secretario de Cámara y Gobierno del arzobispado, Manuel Jiménez Castro. Ratificó Rubio Contreras que entre los curas Ramos y Zambrano se habían producido algunos roces, nacidos de su carácter delicado y quebradizo. De ellos, dos habían revestido alguna gravedad.

Rubio Contreras se refirió a las razones de ambos enfrentamientos. En relación con el del Viernes Santo expuso que Ramos era más antiguo que Zambrano, pero en el coro este tenía un asiento a la derecha, mientras que aquel lo tenía a la izquierda. En el trayecto por la crujía, Ramos se sentía muy molesto por ir a la izquierda, pero al llegar al presbiterio, Ramos desvió a Zambrano hacia la izquierda, quedando él a la derecha. Volviendo hacia el coro, los dos se dirigieron palabras descompuestas y airadas con poca edificación para los fieles. Rubio Contreras que estaba oficiando lo pudo observar todo, si bien no observó lo del daño que Zambrano decía que se le había hecho en la pierna. Se consiguió poner paz entre ellos y aquello se olvidó.

Parecía que no iba a repetirse cuando aconteció el segundo de los sucesos. A las 8:30 de la mañana, Zambrano efectivamente se disponía a celebrar una misa de réquiem. Rubio Contreras se encontraba en el confesionario. El sacristán no había querido recoger el velo blanco sin decírselo a Rubio Contreras, pero en ese momento se encontraba confesando a un caballero, por lo que optó por comunicárselo a Ramos. Tras ello, sucedió todo cual el lector ya conoce. Pero, se presentaron datos nuevos. Zambrano, concluida la misa, fue a ver a Rubio Contreras, que seguía aún en el confesionario. Le dijo que quería hablar con él. Aquel le invitó a trasladarse con él al archivo, pero hete aquí que allí se encontraba Ramos, de lo que Rubio Contreras no tenía conocimiento alguno. Zambrano comenzó a referirle a Rubio Contreras lo que había sucedido. Ramos se atravesó descompuesto, de manera que Rubio Contreras cogió del brazo a Zambrano y se lo llevó a otra dependencia, para evitar que los fieles se enterasen. Zambrano contó lo ya expuesto, mientras que Rubio Contreras trataba de calmarlo, pero se sentía muy herido, y comunicó al arcipreste que lo iba a comunicar al arzobispado. Rubio Contreras en su informe efectuó la siguiente valoración. El primer hecho, con ser muy grave, ya había quedado olvidado. En relación con el segundo, consideraba que, excepción hecha de las palabras altisonantes, no era más que una tontería. Estaba el problema en la sospecha que tenía Rubio Contreras de que “*pudieran repetirse lances parecidos*”, puesto que los genios del uno y del otro, y la propensión que ya tenían al enfrentamiento, encontrarían pretextos para ello.

La institución clerical del momento

Estaba constituido el arciprestazgo por la ciudad de Sanlúcar de Barrameda, Chipiona (a una legua de distancia al poniente), Trebujena (a tres leguas al norte) y Bonanza (aneja y a dos kilómetros). Estos eran los templos y santuarios:

- Iglesia Mayor Parroquial: Situada en el Barrio Alto. En buen estado de conservación.
- Iglesia auxiliar de Nuestra Señora del Carmen: Procedente de la orden de carmelitas descalzos. En el Barrio Bajo. En buen estado.
- Iglesia auxiliar de San Nicolás: Situada en el Barrio Bajo. En buen estado. Tenía residencia para el cura que la servía.
- Iglesia de San Francisco: Procedente de la misma orden. En aquel momento unida al Colegio de los Escolapios. En buen estado.
- Iglesia de Santo Domingo: Procedente de la orden de su nombre. Abierta al culto. Tenía capellán. El templo estaba en buen estado.
- Iglesia de San Jorge: Fundación de una colonia de ingleses. Tenía capellán y estaba abierta al culto. En buen estado.
- Iglesia de Regina Coeli: Del convento del mismo nombre. De religiosas de Santa Clara. En regular estado.
- Iglesia de la Trinidad⁷⁷⁶: Fue auxiliar. En aquel momento capilla particular con capellán. En buen estado.
- Iglesia de los Desamparados: Procedente del Hospital de la Santa Caridad. Abierta al culto. En buen estado.
- Iglesia de Madre de Dios: Del convento del mismo nombre. De religiosas dominicas. En buen estado.
- Iglesia de Capuchino: Del convento del mismo nombre. De frailes menores. Servida por los religiosos.
- Iglesia de la Merced: Procedentes de los religiosos de la misma orden. Abierta al culto con capellán. En buen estado.
- Iglesia de las Descalzas: Del convento del mismo nombre de religiosas de Santa Teresa. En buen estado.
- Iglesia de San Miguel: *“la más antigua de Sanlúcar, edificada por una Hermandad de Ánimas”*. Con capellán. En regular estado.
- Iglesia de San Diego: Procedente de los religiosos del mismo nombre. En aquel momento aneja al Hospital General.

⁷⁷⁶ Rubio Contreras afirmó que esta iglesia había sido “fundación de una colonia de ingleses”. Previsiblemente un lapsus. Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de diciembre de 1878.

- Iglesia de la Caridad: Fundación de los Duques de Medinasidonia. Abierta al culto, con capellán.
- Ermita de Santa Brígida: En extramuros. En regular estado. A cien metros de la población. Abierta al culto.
- Ermita de las Cuevas: En extramuros. En buen estado. Abierta al culto.

Fue 1878 un año importante, porque fue elegido papa el cardenal Pecchi, León XIII (1810- 1903). Con él, la Iglesia daría un importante cambio de índole social. Pretendió en su pontificado que la Iglesia se acercase a la sociedad, que se adentrase en las aguas de la modernidad. Esto, no obstante, dentro de las corrientes ideológicas existentes en la Iglesia de la época. León XIII condenó la masonería (1884), definió los límites de la libertad (1888), defendió la familia frente a la ola de divorcios (1880), combatió el socialismo. Junto a ello, recomendó a los obispos españoles que no comprometiesen la verdad católica por la solidaridad con determinados partidos políticos, abrió los archivos vaticanos a los investigadores y redactó encíclicas que proclamaban un orden cristiano basado en la justicia social, como la *Rerum Novarum*. Todo esto es muy importante para comprender el itinerario de la Iglesia local, pues las directrices marcadas por el papa se dejan traslucir en algunos de los comportamientos de esta en los últimos años del XIX y o primeras ddécadas del XX.

Tres años antes, en marzo de 1875, propuso el arzobispado, a través del arcipreste Rubio Contreras⁷⁷⁷, el curato de Trebujena a Carlos Franco Rojo, y la capellanía del Santuario de Nuestra Señora de Regla en Chipiona a Antonio Pérez. El primero contestó pidiendo un tiempo para reflexionar, tras lo cual se desplazó al arzobispado para tratar del asunto. El segundo pidió que se le permitiese ir a Regla para interesarse por los antecedentes del santuario, y de las variaciones que en él se habían producido últimamente. De aceptar Franco el curato de Trebujena, quedaría libre un beneficio, el que él dejaba en la iglesia parroquial sanluqueña. Rubio Contreras tenía muy claro la persona que él tenía destinada para cubrir el beneficio vacante: Eduardo Cabrera. Adujo al cardenal que era la persona más adecuada, que lo tendría muy gustosamente a su lado, pues le podría suplir “*en las temporadas en las que se encontrase más delicadote salud*”. Además de ello, Cabrera había hecho méritos suficientes para ello en los ocho años que llevaba en la feligresía, particularmente “*en las circunstancias azarosísimas en los años pasados*”. El cardenal atendió los deseos de Rubio Contreras y extendió el nombramiento a favor de Eduardo Cabrera el 13 de marzo de 1875, del que tomó posesión el 21 de dicho mes y año.

⁷⁷⁷ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la O*, documentos de marzo de 1875.

Cabrera vendría a tener más trabajo, pues Juan Antonio Salado, cura propio de la parroquial venía siendo ayudado por Franco Rojo en su curato, cuando “*se veía obligado a ausentarse o se agravaba su enfermedad*”. Así que Salado pidió al cardenal el 23 de marzo de 1875 que el servicio que le prestaba Franco se lo pudiese prestar en aquel momento Cabrera. Cabrera fue autorizado para que, durante las ausencias y enfermedades de Salado, pudiese hacer sus veces, y sirviese en la parroquial la semana que le tocase en turno. Y es que la verdad era que Salado no había levantado cabeza desde 1873. Fue el año en el que pidió que se le permitiese tener un teniente. Causas: su quebrantada salud, “*las circunstancias azarosas que desgraciadamente estamos atravesando*”, su edad de 59 años, su debilitamiento físico, y el desgaste de tanto trabajo acumulado durante muchos años “*con una voluntad de hierro y unas fuerzas poderosas*”. Pidió y le fue concedido, en aquel entonces, que fuese designado su teniente Carlos Franco Rojo.

En julio de 1877 Eduardo Cabrera fue nombrado cura ecónomo de Chipiona. Quedaba un beneficio vacante en la parroquial y, lo que resultaba peor, Rubio Contreras había perdido, como él afirmó, “*sus pies y sus manos*”⁷⁷⁸, pues Cabrera le ayudaba mucho en sus actividades en la parroquia y en el arciprestazgo. Propuso Rubio Contreras para que le sustituyese, en una cosa y en la otra, a Manuel Otero, “*presbítero de intachable conducta y probada idoneidad*”. Algo, al parecer, había cambiado con la llegada del nuevo arzobispo catalán Lluch. Ello se desprende de una carta escrita por Pedro Molleja y enviada a la Secretaría de Cámara del arzobispado⁷⁷⁹. No se había cubierto la vacante del beneficio de Cabrera, pero lo que escribió sobre ello Molleja fue ni más ni menos esto: “[...] *por parecer, tanto al señor vicario capitular, como a V. que los tales beneficiados parroquiales eran las sanguijuelas de los curas, y mucho más en aquellos tiempos calamitosos que se venían atravesando*”.

Hecha tal afirmación, Molleja expresó que, en nombre de sus compañeros, los curas-párrocos, efectuaba la siguiente consulta. La distribución del producto del beneficio se venía haciendo entre los cuatro curas y los cuatro beneficiados por partes iguales, ¿se debería hacer en aquel momento lo mismo entre los cuatro curas-párrocos y los tres beneficiados o, por el contrario, serían los cuatro curas-párrocos los que percibirían la parte del beneficiado suprimido? Molleja

⁷⁷⁸ Archivo Diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, de su carta de 24 de julio a Francisco Cubero.

⁷⁷⁹ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de agosto de 1877.

preguntó, pero dio también su parecer. A él le parecía que lo último era lo más lógico, supuesto que la supresión se había efectuado en provecho de los curas y no de los beneficiados. Los beneficiados, desde aquel momento, no tenían ya razón ninguna de ser. Ello, no sólo porque estaban fuera de las prescripciones del Concordato, sino también porque se podía afirmar claramente “*que no servían ya para nada*”, estorbando para todo en la parroquial. Se les haría un gran favor si de una plumada los suspendían a todos, pues ni siquiera podían alegar la teoría de derechos adquiridos. Urgía la respuesta. Había que repartir la parte beneficiada del mes en curso, primero en el que ya no estaba Cabrera.

Turno para el arzobispado. El reparto que se venía haciendo, se seguiría efectuando entre los cuatro curas y los tres beneficiados. Ello era lógico y natural, puesto que el servicio que efectuaba el beneficiado trasladado habría de realizarse por los siete. Por lo demás, aun cuando la supresión se había hecho en provecho de los curas-párrocos, estos no disfrutarían totalmente de aquel beneficio hasta tanto que se hiciese lo mismo con los tres beneficios que tenían servidores nombrados, pero sí disfrutarían parcialmente de él, por cuanto que entre los siete se habría de distribuir lo que debería corresponder al beneficio suprimido. No obstante, los curas-párrocos y los beneficiados no eran los únicos clérigos existentes en la ciudad. Quede una relación⁷⁸⁰ de algunos de los sanluqueños que recibieron órdenes sagradas en este periodo:

AÑO ⁷⁸¹	NOMBRE	FAMILIA	ESTUDIOS	ÓRDENES	CARGOS	OTROS
1858	Manuel López Barbadillo		Estudiante del Seminario de Sevilla. Por sus achaques solicitó que se le permitiese trasladarse a Cádiz para ordenarse allí	Tonsurado		Le fue concedido

⁷⁸⁰ Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno. Expedientes de Sagradas Órdenes*, y Boletines Eclesiásticos del Arzobispado de Sevilla, correspondientes a estos años.

⁷⁸¹ Hago constar en este apartado el año de ordenación de presbítero o, en su defecto, el de solicitud de órdenes.

AÑO	NOMBRE	FAMILIA	ESTUDIOS	ÓRDENES	CARGOS	OTROS
1858	Manuel Guzmán Jiménez		Licenciado en Jurisprudencia y estudiante de 1º de Teología	No tenía congrua, pero sí bienes. Solicitó instituir patrimonio de unas fincas urbanas suyas, libres de hipotecas		Le fue concedido
1858	Manuel López Rodríguez Barbadillo		Seminarista oyente en las clases de Moral	No tenía congrua, pero poseía bienes suficientes para la formación de patrimonio. Lo solicitó		Le fue concedido poder formar patrimonio de sus propios bienes
1864	Manuel Castellano Domínguez	Acomodada, dispuesta a crearle patrimonio eclesiástico	2º de Teología de la carrera mayor	Solicitadas, tras crearse el patrimonio		
1865	Agustín García Rodríguez		2º de Teología de la carrera mayor	Tonsurado, solicitó las demás órdenes, y pidió licencia para crear patrimonio eclesiástico		
1865	Juan A. Torres Rencoret			Clérigo de menores. 38 años. Estudiante de 1º de Teología de la carrera mayor.		Ocupaba en el Seminario plaza de fámulo. Con una capellanía poseía la mitad de la congrua. Solicitó otras ⁷⁸² , para completarla.

⁷⁸² Se había enterado que estaban vacantes las fundadas en la parroquial por Margarita Villada y Sebastián Fuentes de Guerra; otras en San Nicolás y otra en la ermita de Santa Brígida.

AÑO	NOMBRE	FAMILIA	ESTUDIOS	ÓRDENES	CARGOS	OTROS
1867	José María Delgado Mendoza ⁷⁸³		21 años. Alumno de 3º de Teología de la carrera mayor.	No tenía congrua. Para ordenarse solicitó la capellanía que en el noviciado del Colegio de San Luis de Sevilla había fundado Juana Herrera.		Tenía capellanías, pero no le daba para la congrua.
1868	José Peña López		17 años. Estudiante de 3º de Filosofía			
1869	Antonio Ruiz Roldán	Su padre le dio permiso para crear patrimonio.	2º de Teología de la carrera abreviada.	Clérigo de menores. 23 años. No tenía congrua		Sus tíos Juan y Antonia Roldán pignoraron para ello una casa de la Calle Sevilla, 15.
1871	José María Delgado Mendoza		Licenciado en Teología	Era minorista, poseía capellanías que le producían 495 reales. Para acceder al presbiterado solicitó licencia para la formación de un patrimonio supletorio de 1.005 reales, lo que le fue concedido.	Capellán de las fundadas en la parroquial de Manzana por Rodrigo de Villafranca y por Alonso Martín Carpintero.	Capellán también de la fundada en la parroquial de Villalva del Alcor por Manuel Calvo Damonte.

⁷⁸³ Nació en Sanlúcar de Barrameda el 13 de julio de 1846. Hijo de Francisco Delgado y de Antonio Mendoza. Su abuelo paterno fue natural de Madrid y la abuela paterna de Sanlúcar de Barrameda. Los maternos fueron sanluqueños. Siguió la carrera eclesiástica, llegando a ser canónico de la Colegiata de Jerez de la Frontera. Murió en la villa de Rota a fines del siglo XIX. Fue un buen poeta. Versificaba con suma facilidad. Compuso muchas poesías, algunas muy celebradas en su época. Sus padres residieron en la Calle Bolsa 41, dedicándose el padre al comercio.

AÑO	NOMBRE	FAMILIA	ESTUDIOS	ÓRDENES	CARGOS	OTROS
1874	Francisco Reyes Domínguez		2º de Teología de la carrera abreviada.	Para poderse ordenar solicitó licencia para la formación de patrimonio ⁷⁸⁴ eclesiástico hasta la suma de 1.500 reales.		
1874	Manuel Almadana Morales		3º de Teología de la carrera mayor	Al tener tan sólo 23 años, solicitó del papa dispensa de los años que le faltaban para poderse ordenar de presbítero.		Manuel González, rector del seminario, certificó su buena conducta y su aplicación al estudio.
1875	José Pérez Conde		Estudiaba 4º de Teología en Sevilla	Estaba tonsurado a sus 25 años. No tenía congrua.	Solicitó el cargo de sacristán del Carmen, dotado con 4 reales diarios ⁷⁸⁵ más la obvenacional.	El informe de Rubio Contreras desbarató su proyecto ⁷⁸⁶ .

⁷⁸⁴ Al no poseer fincas para la formación del patrimonio, solicitó que se admitiese en títulos de la deuda perpetua del 3 % la cantidad necesaria a dar los referidos 1.500 reales de rédito (Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno, Sagradas órdenes*, documento N.1963.096).

⁷⁸⁵ Era otra de las maneras de acceder a las órdenes. Al contar con la renta de un cargo eclesiástico, ello le permitía poder ordenarse, por cuanto que ya no dependería para su sustentación de las arcas del arzobispado.

⁷⁸⁶ Ni la sacristía del Carmen ni la de San Nicolás se habían proveído nunca ni se había dado título de la jurisdicción arzobispal, Eran los curas encargados de ellas quienes nombraban, por el tiempo que considerasen, a quienes creían oportuno para las atenciones del culto y la admi-

AÑO	NOMBRE	FAMILIA	ESTUDIOS	ÓRDENES	CARGOS	OTROS
1877	José Bustamante Tello		Teología	Con 25 años las solicitó el 17 de enero de 1877		María Regla Garfía le ofreció una finca de su propiedad de congrua sinodal para ordenarse, constituyéndose el patrimonio con dicha finca.
1877	José Ángel López	Su tío, Manuel María González se obligó con fincas de su propiedad a que se le formase el patrimonio para poder ascender a las órdenes mayores.	Teología	Lo solicitó el 25 de enero de 1877		
1895	Manuel Gallego Casas		Carrera eclesiástica		Cura de Las Cabezas, Arahal, Jerez y Rota. Capellán de Olivares y de la Alga-ba.	

nistración de los enfermos. Se les señalaba una dotación convencional que no estaba fijada por ningún arancel ni disposición de la superioridad. La del Carmen la servía en aquel momento José Ortega, a quien había colocado el difunto Fariñas y mantenido por el señor Campos, por lo que no se podía decir que estuviera vacante. Tenía tres duros de renta mensual y de obven-ciones unos tres o cuatro reales diarios. Sí era cierto que podría servir como título para orde-nación, si se le daban condiciones de estabilidad. Se habría de exponer el asunto al cura de aquella demarcación y ver los perjuicios que se le ocasionarían a su actual sacristán, que de su empleo daba de comer a su mujer y a sus hijos.

Organigrama eclesiástico a principios de la década de los 80

NOMBRE	CARGO
Francisco Rubio Contreras	Arcipreste y vicario de las iglesias de la ciudad y su partido. Cura propio de La O
José Arocha Gómez	Notario eclesiástico
José Rivera	Alguacil eclesiástico
Pedro Molleja Rael	Cura propio de la O
Carlos Franco Rojo	Cura ecónomo y predicador de S.M
Antonio Ramos Maceas	Cura ecónomo
José Pozo Vázquez	Beneficiado
José Castro	Presbítero asignado con asistencia a coro
José Doblas Ramírez	Presbítero asignado con asistencia a coro
Agustín García Rodríguez	Presbítero asignado con asistencia a coro
Juan Palacios García	Presbítero asignado con asistencia a coro
José Luis Viejo Gallo	Presbítero asignado con asistencia a coro
Francisco Molleja Cerezo	Presbítero asignado con asistencia a coro
Manuel Morgado Fuentes⁷⁸⁷	Presbítero asignado con asistencia a coro
Diego Mora Morales	Sochantre y sacristán mayor
Antonio Escobar	Sochantre de beneficio
Rafael Rodríguez Lozano	Organista
Manuel Pérez y Manuel Asencio	Sacristanes menores
José Rodríguez Lozano	Pertiguero
Manuel Zambrano	Cruciferario
Pedro Molleja Rael	Cura propio con residencia en la auxiliar de S. Nicolás
Carlos Franco Rojo	Cura ecónomo con residencia en la auxiliar del Carmen
Antonio Batista González	Capellán custodio de Santo Domingo
José Carrera Feite	Capellán custodio de la Merced
Manuel Otero Guisado	Capellán custodio de la Caridad
Rafael Román Delgado	Capellán custodio de San Diego
Antonio Ruiz Roldán	Capellán custodio de San Miguel
Francisco Sánchez Ulrich	Capellán custodio de la Trinidad y de los Desamparados

⁷⁸⁷ Jesuita. Nació en Sanlúcar de Barrameda, en la Calle San Juan 38, el 17 de febrero de 1860. Fueron sus padres el carpintero Manuel Morgado, y María Dolores Fuentes. Fue un gran y culto orador sagrado. Entre otros cargos, ocupó el de rector de la Comunidad de El Puerto de Santa María, a la sazón importante centro de enseñanza. Falleció en el convento de Málaga el 14 de octubre de 1921.

NOMBRE	CARGO
José Arocha Gómez	Capellán de Regina
Juan Torres	Capellán de las Descalzas
Fray Pedro de Urzun	Guardián de Capuchinos
Antonio Miguel Escolano	Rector de la iglesia de San Francisco- Escolapios
Alejandro Corrales, Antonio López, Cristóbal Ontiveros, Faustino Míguez, José Guixot, José Merry, Juan Cardeirinha, Juan Herrero, Juan Hurtado y Pedro Díaz	Comunidad de presbíteros escolapios
Sor María del Carmen Díaz	Priora de Madre de Dios
Sor Manuela Navarro	Abadesa de Regina Coeli
Sor Incolaza Hoyos	Abadesa de las Descalzas

Entro en las **vicisitudes particulares** de algunos sacerdotes:

Rubio Contreras comunicó el 12 de julio de 1881 al arzobispado su gran inquietud por el comportamiento del presbítero **Manuel Almadana Morales** (Sanlúcar de Barrameda 1851- Sevilla 1894). Don Manuel había estudiado en el Seminario de Sevilla los estudios teológicos, recibiendo la tonsura, grados (1872), subdiaconado, diaconado (1873), así como el presbiterado (1875), del cardenal arzobispo de Sevilla, Lastra. Fue asignado a la clerecía de la iglesia mayor parroquial de su ciudad natal. Desde su llegada a la parroquial, su conducta había dejado mucho que desear, en criterio de Rubio Contreras, “*distando en alto grado de la honestidad y recogimiento propios de la vida clerical*”⁷⁸⁸. El arzobispo Lluch tenía conocimiento de ello desde la primera visita pastoral que había girado a la ciudad. Precisamente por el consejo del arzobispo y por sus órdenes había sido recluido en el convento de capuchinos “*para que hiciese ejercicios espirituales*”, y en otros conventos.

Volvía de los ejercicios, al parecer, contrito y renovado. Pero la recaída no se hacía esperar, siendo aún más grave. Con sus vicios, había caído en la ingratitud y, después de torturar a su padre y hermanos, había dado, en repetidas veces, el escándalo de abandonar la casa paterna. Rubio Contreras había

⁷⁸⁸ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, de la carta de Rubio Contreras a la secretaría de Cámara del arzobispado de 12 de julio de 1881.

puesto todos los medios a su alcance para reconciliar a padre e hijo, para que este retornara a su casa. Hacía algunos meses que al arcipreste le parecía más ordenado y más sujeto a las costumbres propias de un sacerdote, al menos nada anómalo había llegado a sus oídos sobre él, pero, “*en este tiempo el pícaro o desgraciado estaba enredando uno de sus mayores escándalos: había hecho faltar a su deber a una infeliz mujer casada, y el enredo había llegado a noticias del marido*”⁷⁸⁹. Se siguió tras ello un divorcio con circunstancias muy graves, y una publicidad que había llegado a todo el vecindario, a grandes y chicos. Rubio Contreras, dada la gravedad del caso, propuso al cardenal arzobispo Lluçh que le prohibiese celebrar la misa y todo acto público de culto, porque “*le tirarían piedras si lo vieran en el altar*”⁷⁹⁰. Su permanencia en el pueblo resultaba tan peligrosa como imposible.

Fue llevado a Sevilla. El gobernador eclesiástico del arzobispado le ordenó al director espiritual del Seminario Conciliar, Juan Antonio López, que, bajo su dirección, Manuel Almadana Morales practicara por diez días ejercicios espirituales, e hiciese una confesión general con el sacerdote que eligiera, debiendo comunicar al arzobispado que todo se había realizado⁷⁹¹. Lo efectuó en el mismo Seminario Conciliar, recibiendo los sacramentos de la penitencia y de la eucaristía. Se había comportado en los ejercicios “*con todo recogimiento y espiritualidad*”⁷⁹². El 24 de agosto fue rehabilitado para celebrar la misa, “*menos en las iglesias de Sanlúcar de Barrameda*”. A fines de julio de 1882 se encontraba en Cádiz. Dijo que se había desplazado para una consulta médica. Volvió a hacerlo a principios de diciembre del mismo año. Fue entonces cuando solicitó al arzobispado que le concediese cartas transitorias para quedarse a vivir en Cádiz, por ser lugar más adecuado para curarse de la dolencia que venía padeciendo “*de los nervios*”.⁷⁹³ Adjuntó un certificado médico expedido por Eduardo Rey, médico de entrada del Hospital de la Misericordia de Cádiz. Decía en él que Almadana padecía desde hacía unos meses “*un reumatismo monoarticular, necesitando asistencia médica diaria,*

⁷⁸⁹ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, de la carta de Rubio Contreras a la secretaría de Cámara del arzobispado de 12 de julio de 1881.

⁷⁹⁰ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, de la carta de Rubio Contreras a la secretaría de Cámara del arzobispado de 12 de julio de 1881.

⁷⁹¹ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, de la carta del secretario de Cámara al director espiritual del Seminario de 21 de junio de 1882.

⁷⁹² Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, de la carta del director espiritual del Seminario al gobernador eclesiástico de 21 de julio de 1882.

⁷⁹³ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, de la instancia de Almadana al secretario de Cámara del arzobispado de 4 de diciembre de 1882.

debiendo permanecer en dicha capital por ser la más a propósito para la curación de dicha lesión”⁷⁹⁴.

Casi un año después. Don Manuel vuelve a escribir a Francisco Cabero, secretario de Cámara del arzobispado de Sevilla. En todo este tiempo había estado viviendo en Cádiz, curándose de la dolencia que padecía, pero las letras transitoriales no le habían llegado. El tono laudatorio de su carta (de 30 de junio de 1883) hacia el señor Cabero llega a tales extremos que indicaba a las claras que no se encontraba bien⁷⁹⁵. Lo que quería comunicar era que en la secretaría del obispado de Cádiz le daban el plazo de seis días para entregar las letras transitoriales, dado que ya era el segundo aviso que le hacían. Almadana expresó la inquietud con la que se encontraba, pues de lo único de que disponía para subsistir, alimentarse y curarse, era el estipendio de la misa y qué iba a ser de él sin ello. Para más obligar y, tal vez, por aquello que escribió Ovidio: *La gota horada la roca, no por su fuerza sino por su constancia*, escribió el mismo día otra carta similar al gobernador eclesiástico del arzobispado. El 3 de julio de 1833 le fueron enviadas las letras transitoriales, pero sólo por cuatro meses.

Problema distinto vino a tener **Carlos Franco Rojo**. Por 1885 era cura ecónomo de la parroquial, en la que radicaban otros curas ecónomos y varios propios. Los ecónomos en 1880 habían presentado una reclamación al arzobispado, por la que pedían que sus compañeros, los curas propios, le reconociesen el derecho del que, por otra parte, siempre habían gozado los ecónomos, de pertenecer como patronos a la “Fundación Francisco de Paula Rodríguez”. El expediente que se instruyó en 1880 había dejado la cuestión cerrada a favor de los ecónomos. Se les concedía lo que habían solicitado. A pesar de ello y del tiempo discurrido, los curas propios no habían reconocido dichos derechos útiles y honoríficos, ni le habían dado a sus compañeros la debida participación en el Patronato. Fue este el momento en que don Carlos reiteró su petición de que se les concediese lo que era justo⁷⁹⁶. Conjeturo que a don Carlos no se le concedió lo solicitado. Vea. El 2 de julio escribió al arzobispado, en esta ocasión lo hizo al gobernador eclesiástico, por cuanto que Ceferino González había sido promocionado a la sede arzobispal de Toledo, y

⁷⁹⁴ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, certificados médicos de don Eduardo Rey, de fechas de 29 de julio y 4 de diciembre de 1882.

⁷⁹⁵ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, de la carta de 30 de junio de 1883.

⁷⁹⁶ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la O*, cartas de Franco y Rojo de 8 de enero y de 2 de julio de 1885.

su sucesor, Bienvenido Monzón, ni tan siquiera pudo tomar posesión de la sede hispalense, por haber fallecido víctima de la epidemia de cólera, lo que motivaría que Ceferino González volviese a la sede hispalense en 1886. En esta carta, don Carlos exponía que, desde hacía tiempo, no gozaba de buena salud, por lo que los médicos le habían recomendado un cambio de residencia, o que cesase en las tareas propias del cargo que ejercía en la ciudad. Don Carlos presentó su renuncia a dicho cargo y solicitó permiso para cambiar de residencia.

En el primer trimestre de 1891 el cura propio, residente en la auxiliar del Carmen, **Miguel Riera de los Ángeles**, fue promovido a la dignidad de arcipreste de la Catedral de Sevilla. Al quedar vacante la plaza dejada en Sanlúcar de Barrameda, un grupo de seglares (Antonio Herrera Pérez, alcalde presidente del Ayuntamiento; Camilo Cenlier, comandante de Marina; Eladio Cabeza; José Terán Puyol, juez municipal; el Conde de Aldama; Francisco Ruiz de Somavía; Cayetano Ñudi; Manuel Otaolaurruchi Murillo; Blas de las Heras; Antonio Márquez González y C. Otaolaurruchi), en representación de los feligreses del distrito parroquial del Carmen, solicitaron al arzobispo Sanz y Forés que designase a quien había venido siendo el teniente del cura Riera, el señor **Manuel Lozano Castro**. Expusieron, como credenciales de Lozano, “*sus excelentes condiciones de virtud y saber, unidas a la de actividad, celo y laboriosidad por el bien de las almas*”⁷⁹⁷, por las que pidieron que tuviese a bien nombrarlo cura ecónomo de la población. El arzobispo, no obstante, designó a **Emilio Seca Gutiérrez**.

Rubio Contreras cuando tenía que informar al arzobispado de algún asunto delicado no lo hacía por vía de oficio, sino por carta privada, si bien tanto el oficio como la carta privada iban dirigidos al secretario de Cámara y Gobierno. En asuntos delicados, además, el secretismo era total, particularmente en asuntos relacionados con eclesiásticos. Fue a principios de enero de 1892 cuando don Francisco hizo uso de lo apuntado para informar que el párroco de la parroquial, asignado a la auxiliar de San Nicolás, “*manifestaba síntomas de una perturbación mental que le inutilizaría por completo para el desempeño de su ministerio*”⁷⁹⁸. No dijo en ningún momento de quién se trataba. Rubio Contreras había observado, desde hacía un mes, estos síntomas: Excitación y desaliento no común, obsesionado en aquel tiempo con la “*cons-*

⁷⁹⁷ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la O*, documentos de abril de 1891.

⁷⁹⁸ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, de carta privada a Francisco García Sarmiento de 7 de enero de 1892.

trucción de una iglesia en el sitio llamado bajo de Guía, se dejó preocupar de ella en términos que realmente desbarraba". Su anomalía había llegado a extremos de gravedad con motivo de una broma que le habían gastado el "*día de inocentes*". Se le había enviado una supuesta comunicación del venerable de una logia masónica, en la que se le decía que, por acuerdo de la misma, "*sería dado de baja en este planeta en el término de un mes*". Se excitó tanto que decía cosas de "*verdadero loco*". Si bien el médico que le asistía diagnosticaba que era posible su recuperación, aconsejaba que se le trasladase a una casa de campo. La feligresía estaba atendida por un sacerdote que había determinado el arcipreste.

El arzobispo Spínola se había propuesto como uno de sus más relevantes objetivos pastorales la formación y edificación del clero, a cuya consecución había apremiado a que todos los clérigos realizaran periódicamente los Ejercicios Espirituales. Rubio Contreras envió un escrito al arzobispo el 2 de enero de 1897, en el que se refería a este asunto⁷⁹⁹. El clero de la ciudad estaba deseoso de hacer los Ejercicios Espirituales, pero se encontraba con "*la dificultad de la situación económicamente precaria de algunos de sus miembros*", por la que tenían dificultad para trasladarse fuera de la ciudad para tales actos. En otras ocasiones los mismos arzobispos habían autorizado al clero sanluqueño para realizarlos en el Convento de los Capuchinos. A instancia de dichos clérigos, Rubio Contreras solicitó al arzobispo autorización para que se pudieran hacer en dos tandas en el referido convento durante las tres primeras semanas del próximo mes de febrero.

Era lo cierto que efectivamente la pobreza existía en muchos clérigos en aquella época y en otras, como también lo era que las arcas de la fábrica de la parroquial por este tiempo no estaban precisamente escuálidas, así como que también siempre existieron en la ciudad, por una u otra razón, clérigos de posibles. Veamos sólo uno a título de ejemplo, **José María Arocha**. Nació en Sanlúcar de Barrameda en 1854. Estudió en el Seminario de Sevilla Humanidades (1865-1868), Filosofía (1869-1870) y 7 cursos de Teología (de 1872 a 1878). Recibió las Órdenes sagradas, siendo luego ordenado de presbítero (1875) por el cardenal arzobispo de Sevilla, Lastra. En 1880 fue asignado a la clerecía de la ciudad sanluqueña. Fue propietario de diversos bienes, cuya relación aparece en el archivo diocesano. Falleció en su ciudad natal el 4 de Agosto de 1896. Era a la sazón notario eclesiástico de la ciudad y capellán del Convento de Regina Coeli. Rubio Contreras propuso al arzo-

⁷⁹⁹ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno, Varios*, documentos de enero de 1897.

bispo Spínola que Francisco Contreras Martel le sustituyese como notario, y Antonio Moreno Castro en la capellanía de Regina⁸⁰⁰. Constan los justificantes de pagos, correspondientes a los años 1891-1895, del señor Arocha del censo sobre tierras en “El Cabezudo”⁸⁰¹, y sobre tierras en Taganillas⁸⁰². El 12 de septiembre de 1896 el secretario del Ayuntamiento de la ciudad, Antonio Pagliery Capelepon, con el visto bueno del alcalde José Sánchez Marcos, certificó que, del examen practicado en el padrón de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería del distrito municipal de Sanlúcar de Barrameda resultaba⁸⁰³ que, a nombre de José María Arocha Gómez, aparecían inscritas en el mismo las fincas siguientes:

- Tres aranzadas y cuarta de tierra en el Pago de Majadilla, con 42 pesetas de riqueza líquida imponible.
- Una casa en la Calle de Almonte, nº 2, con 431 pesetas de dicha riqueza.
- Otra casa en dicha calle, en su nº 4, con 320 pesetas y de igual imponible.
- Otra casa en la Calle Gutiérrez Agüera, nº 33, con 493 pesetas de la repetida riqueza imponible

La Administración de consumos en arriendo envió un oficio a sus herederos para que pagasen una deuda de depósito⁸⁰⁴. El 10 de agosto del mismo año el Administrador de consumos en arriendo certificó que José María Arocha había terminado su depósito de cereales⁸⁰⁵.

Las conferencias del clero

Una relación, que aparece en Boletín Oficial del Arzobispado de

⁸⁰⁰ Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de agosto de 1896.

⁸⁰¹ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos parroquiales: Capellanías*, caja 6, documento 33.

⁸⁰² Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos parroquiales: Capellanías*, caja 6, documento 34.

⁸⁰³ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos parroquiales: Capellanías (varios)*, caja 18, documento 27.

⁸⁰⁴ Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos parroquiales: Capellanías: Varios*: caja 18, documento 25.

⁸⁰⁵ Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos parroquiales: Capellanías: Varios*: caja 18, documento 26.

Sevilla⁸⁰⁶, de los sacerdotes que, en el Convento de Religiosos Capuchinos, tenían que practicar los Ejercicios Espirituales, documenta la relación que de los mismos había por aquel entonces en la ciudad: Francisco Rubio (arcipreste), Pedro Molleja, Manuel Urrea, José Castro⁸⁰⁷, José Arocha, Agustín García⁸⁰⁸, Francisco Sánchez, Joaquín Claros, Manuel Otero⁸⁰⁹, Luis Vicenti, Antonio Ramos, Prudencio Burgos⁸¹⁰, José Gutiérrez, José Carrera, José Doblas⁸¹¹, Antonio Batista, Rafael Román, Francisco Molleja, Antonio Ruiz, José Gar-

806 Edición del viernes 31 de diciembre de 1886.

807 Era presbítero exclaustado de los franciscanos descalzos. Escribió de él Fariñas que era “*presbítero de conducta intachable, sin otra ocupación que el ejercicio de su sagrado ministerio, que lo desempeñaba con mucho acierto y eficacia, en todo tiempo y ocasión, aunque fuese en las horas más incómodas de la noche*”. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, oficio de 20 de mayo de 1870 dirigido al secretario de Cámara del arzobispado. Diez años después, solicitó al arzobispado un certificado acreditativo de que él no había ejercido cargo alguno por el tiempo que reclamaba al Estado sus haberes. Se estaba siguiendo un expediente sobre su clasificación, liquidación y pago de la pensión que le correspondía como exclaustado. El arzobispado le extendió el certificado solicitado. (Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de agosto y septiembre de 1880).

808 Fue ordenado sacerdote por el cardenal Lastra en 1867. Estuvo asignado algún tiempo al clero de Sanlúcar de Barrameda. Falleció el 7 de enero de 1893.

809 Siendo capellán y administrador de la Caridad solicitó el 1 de abril de 1882 al cardenal Lluch, en vista de que por la cortedad de los estipendios resultaba imposible el cumplimiento de varias memorias de misas cantadas y rezadas establecidas en el santuario, licencia para poder reducir el número de ellas, para así poder aumentar los estipendios a 10 ó 12 reales por misa rezada y las cantadas a órgano a 22 reales, pues estos eran los estipendios que se venían cobrando en Sanlúcar de Barrameda. Le fue autorizado (Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno, Iglesia de Nuestra Señora de la Caridad*, documentos de abril a julio de 1882). Falleció don Manuel el viernes 21 de noviembre de 1890, a los 47 años de edad.

810 Fue cura ecónomo y falleció el 6 de marzo de 1893. Dos años antes fue llamado al orden por el arzobispo Sanz y Forés, porque al arzobispado habían llegado noticias de que era aficionado a ausentarse de la ciudad, no contando con las debidas licencias. Don Prudencio lo desmintió y dijo que tan sólo se había visto obligado a desplazarse a Moguer para celebrar la boda de un pariente (Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de junio de 1891).

811 Sobre él, al que en 1858 se le había concedido licencia para decir misa por sólo un mes, informó al arzobispo el arcipreste Fariñas muy positivamente, recalcando su “*buena conducta, decoro, modestia, recogimiento, llevando constantemente la sotana y concurriendo a la iglesia*”. El informe lo efectuó Fariñas porque el plazo de la referida licencia estaba a punto de expirar. Años después, en 1863, el presbítero Doblas, que era exclaustado de los franciscanos descalzos, solicitó al arzobispo que le encargase del servicio de la Ermita de San Miguel, a cuyo frente se encontraba por aquel tiempo un seglar. Fariñas informó con la exquisitez y respeto con los que efectuaba todo informe que se le pedía. Alabó el comportamiento del seglar que cuidaba la ermita, afirmó que Doblas era digno de ocuparse de ella, considerando que no por ello se habría de prescindir de quien tan dignamente la venía sirviendo (Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno, varios*, documentos de 1858 y 1863).

cía, Juan Palacios⁸¹², Miguel Franzón Vicenti⁸¹³. 22 sacerdotes en total. Tras ello, el cardenal Arzobispo, Zeferino González, decretó que el arcipreste designase dos presbíteros idóneos con los que habría de constituir un tribunal, bajo su presidencia, para examinar, después de los Ejercicios Espirituales, a todos los presbíteros cuyas licencias hubiesen terminado y a quienes tuviesen ya necesidad de renovarlas, con la obligación de remitir a la Secretaría del Cámara del Arzobispado una nota de las calificaciones que hubieran merecido.

La formación permanente del clero, viéndose como una auténtica necesidad, se había decretado en el ya lejano Concilio de Trento. Desde entonces, y hasta fines del XIX, la celebración y la asistencia a las mismas, por parte del clero sanluqueño, sufrió muchas vicisitudes. Años atrás el clero se reunía frecuentemente en “cabildos”, si bien tales reuniones tenían, casi como asunto exclusivo, el objetivo de defender sus intereses de grupo o casta frente a los constantes intentos estatales y municipales de desposeerlos de ellos. Sin embargo, la pretensión de la Iglesia diocesana era otra, alentada por unos arzobispos más que por otros, siendo los más favorecedores y exigentes con el cumplimiento de tales conferencias morales los cardenales Ceferino González y Sanz Forés.

Actas de las celebraciones de las conferencias morales, por parte del clero sanluqueño, tan sólo encontré a partir de la última década del siglo XIX, siendo previsible que se celebrasen con anterioridad en este siglo, pero, tal vez, careciendo de la debida organización, interés y asistencia. El clero sanluqueño toma, de manera más formal⁸¹⁴, esta exigencia a partir del jueves (día semanal en que se celebraban habitualmente) 23 de octubre de 1890. Comenzó a las 12 de la mañana bajo la presidencia del arcipreste Rubio Contreras. Se celebró en la sacristía de la parroquial. El arcipreste declaró terminadas las

⁸¹² Estuvo adscrito a la Iglesia de la Merced. En 1880 sufrió una enfermedad de los ojos que le imposibilitó hacer todo trabajo, no pudiendo ni tan siquiera leer. Por ello Rubio Contreras solicitó al arzobispo Lluch que le concediese poder celebrar a diario la misa votiva de la Santísima Virgen, que la sabía de memoria (Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de febrero de 1880).

⁸¹³ El 28 de septiembre de 1884, tras haber sido ordenado de presbítero, comunicó al arzobispo Ceferino González que había decidido establecerse en la ciudad de Santiago de la República de Chile con un hermano mayor que residía allí, pero, para mayor tranquilidad de su conciencia, quería marcharse con el permiso del prelado, a quien se lo solicitó. Le fue concedido, proveyéndolo de las “Letras Comendaticias” (Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de septiembre de 1884). En 1909 consta que se encontraba en Sanlúcar de Barrameda.

⁸¹⁴ Cfr. Para todos los datos de este apartado: Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos parroquiales: Curato (varios), Conferencias Morales del clero (1890-1926)*, caja 5, documento 87.

vacaciones y “*reanudadas*” las Conferencias Morales (se deduce de ello la anterior existencia de las mismas). A esta primera convocatoria asistieron: El referido Rubio Contreras, Antonio Ramos Maceas⁸¹⁵, Joaquín Claros Trujillo⁸¹⁶, Manuel Lozano Castro⁸¹⁷, José Ruiz Roldán⁸¹⁸, Antonio Ruiz Roldán⁸¹⁹, José Márquez, José Muñoz Pacheco⁸²⁰, José Doblas, Juan Torres, Agustín García, José Domínguez, Rafael Román, José Garrido, José Castro, Francisco Sánchez, y José Arocha, que actuaba como notario actuario de la sesión. Dejo una **síntesis** de lo acaecido en la última década del XIX en estas Conferencias Morales. En la lectura de las mismas se testimonia la pobreza de la exposición de sus contenidos, la redacción esquemática y rutinaria, la repetición de la misma estructura como la exposición de temas teológicos, morales y litúrgicos, la celebración de las mismas en la sacristía de la parroquial, las frecuentes ausencias de aquellos a los que les tocaba exponer, así como el empleo reiterado del sistema escolástico de tesis y oposiciones a las tesis:

815 El Tribunal Contencioso- Administrativo remitió un oficio al arcipreste Rubio Contreras el 1 de junio de 1887 para que comunicase al administrador de capellanías la toma de posesión de una casa en el Pozo Amarguillo por Antonio Ramos Maceas (Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos parroquiales: Capellanías: Varios*, caja 18, documento 24).

816 Fue ordenado presbítero en 1885 por el cardenal Ceferino González. Fallecería en su ciudad natal en 1907.

817 A principios de noviembre de 1891 se encontraba este presbítero residiendo en la villa y corte de Madrid con licencia del arzobispo Sanz y Forés. Deseaba hacer oposiciones, razón por la que solicitó del prelado hispalense licencia y las cartas testimoniales. Así se lo concedió el arzobispo, haciendo constar que tales licencias lo eran para tomar parte en oposición a una capellanía del ejército o armada (Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios: documentos de noviembre de 1891*). Fue ordenado de presbítero en 1888. Falleció en Sevilla el 22 de octubre de 1931.

818 Escribió una triste carta al gobernador eclesiástico del arzobispado el 21 de abril de 1883. Explicaba que era hijo natural de José Ruiz y de Dolores Roldán, y que se encontraba en un estado sumamente pobre, pues no tenía otros recursos que los de la caridad cristiana, por ser sus padres pobres “*por excelencia y su padre trabajador del campo*”. Había cursado ya estudios durante seis años y estaba matriculado en el Seminario Conciliar de Sevilla, pero se había visto precisado a dejar su carrera, “*con dolor de su corazón*”, por no tener con qué contar para recibir las sagradas órdenes. Así su situación, solicitó que le fuese concedida una capellanía, pues, por muy pocos recursos que tuviese la misma, les serían suficientes para poder ordenarse. De otro modo resultaría del todo imposible conseguir sus objetivos, puesto que tenía ya 28 años (Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Sagradas Órdenes*, documentos de abril de 1883). Sería capellán de las Hermanas de los Pobres y de las Carmelitas Descalzas. Falleció el 3 de marzo de 1910.

819 Comenzó los estudios de Humanidades en 1862. Tras haber cursado Filosofía y Teología, fue ordenado de presbítero en 1872 por el cardenal Lastra. Ejerció los cargos de capellán de San Miguel, y sacristán de Cañete la Real.

820 Fue ordenado de presbítero en 1885 por el cardenal Ceferino González.

FECHA	ASISTENTES ⁸²¹	TEMA ⁸²²	PONENTES	OBSERVACIONES
30-10-1890	16	<i>La penitencia, sacramento de la nueva ley</i>	Miguel Riera de los Ángeles. Oponentes: Manuel Ramos Maceas y Prudencio Burgos González	En cada conferencia se asignaba quién haría la próxima y quiénes le presentarían objeciones a lo expuesto
6-11-1890	15	<i>La confesión auricular es de precepto divino</i>	Joaquín Claros. Oponentes: Antonio Batista y Agustín García	Aparecen por primera vez Antonio Batista y José Espinar
20-11-1890	12	<i>El alcance de los preceptos divinos y eclesiásticos de la confesión auricular</i>	José Espinar Oponentes: Rafael Romero y José Garrido	
27-11-1890	13	<i>Doctrina del ministro, materia y forma del sacramento de la penitencia</i>	José Arocha Oponentes: Antonio Ruiz y Francisco Sánchez	
4-12-1890	10	<i>La materia remota y próxima del sacramento de la penitencia</i>	José Arocha y Manuel Lozano Oponentes: José Ruiz y José Márquez	
11-12-1890	7	<i>La contrición</i>	José Domínguez Oponente: José Muñoz	No se celebraron conferencias durante el tiempo de la Navidad
8-1-1891	8	<i>La atrición y las distintas clases de temor en que se informa</i>	Rubio Contreras, Oponente: Antonio Ramos	Lo expuso el arcipreste por no asistir Prudencio Burgos que era a quien le correspondía

⁸²¹ Tan sólo reseño el número de ellos, dejando para el apartado de observaciones también cualquier incidente en el apartado de asistencia.

⁸²² Comenzaba la sesión con la traducción, efectuada por Rubio Contreras, del fragmento correspondiente del Catecismo Romano, alusivo a lo que se exponía.

FECHA	ASISTENTES	TEMA	PONENTES	OBSERVACIONES
15-1-1891	12	<i>La confesión auricular como materia del sacramento de la penitencia</i>	Joaquín Claros Trujillo, Oponentes: Rafael Román Delgado y José María Arocha Gómez	Se produce un salto de nueve meses
8-10-1891	8	<i>La obligación de confesar los pecados de costumbre y las ocasiones próximas</i>	José Garrido, Oponente: José Muñoz	Fue uno solo el oponente, por no haber asistido el otro que estaba asignado para ello
29-10-1891	15	<i>La forma del sacramento de la penitencia</i>	Emilio Seco, Oponentes: Antonio Ramos	Fue uno solo el oponente, por no haber asistido el otro que estaba asignado para ello, Prudencio Burgos
5-11-1891	9	<i>El ministro del sacramento de la penitencia</i>	Antonio Batista, Oponentes: Juan Torres y Agustín García	
12-11-1891	15	<i>Pecados reservados</i>	José Garrido Ruiz, Oponentes. Joaquín Claros	Fue uno solo el oponente, por no haber asistido el otro que estaba asignado para ello, Ramón Espina
10-12-1891	12	<i>Doctrina general de la materia de la confesión</i>	Francisco Ortega, Oponentes: José M. García Márquez de León y José Domínguez	
14-1-1892	14	<i>La contrición</i>	Antonio Ramos, Oponente: Emilio Seca	Si bien a la conclusión de este acto fue designado por el arcipreste quién había de intervenir en la próxima sesión, programada para el 26 de los corrientes, no se volvió a celebrar la siguiente hasta el 28 de mayo de 1896

FECHA	ASISTENTES	TEMA	PONENTES	OBSERVACIONES
28-5-1896	11	<i>La penitencia es verdadero sacramento</i>	Antonio Ramos, Oponente: Antonio Suárez	
11-6-1896	8	<i>Materia, forma y ministro del sacramento de la penitencia</i>	Francisco Sánchez Ulrich, Oponentes: Antonio Batista y Francisco Ruiz Ulrich	
18-1-1897 ⁸²³	21	<i>Quid ut omnia revelatio el eius obiectum? Utrum sit possibile et quomodo? Possibilitas et existentia revelationis esse ne de fide?</i>	Antonio Ramos Maceas. Oponentes: Francisco Zambrano, Antonio Suárez y José Ruiz	Antonio Otero Maceas ⁸²⁴ explicó la cuestión rúbrica: Differentia Inter. Missam lectam officio congruentem et eam quae pro defunctis appellatur
29-1-1897	17	<i>Sacramentum notio</i>	Francisco de Paula Zambrano ⁸²⁵ . Oponentes: Antonio Ramos y Antonio Suárez	Antonio Ramos analizó el caso de conciencia señalado para esta junta por la Junta de Conferencias

⁸²³ El incremento de las sesiones coincide con la llegada a la sede arzobispal hispalense de Marcelo Spínola. Este las reactivó como elemento esencial para la formación del clero. Según describe el historiador Martín Riego se creó para ello una Junta Directiva diocesana y se elaboró una programación. Contemplaba el programa temas de teología dogmática, moral, liturgia y casos de conciencia. Se estableció un control por parte del arzobispado. Los temas a tratar se publicaban en el Boletín Oficial y las respuestas a los mismos eran enviadas al arzobispado, donde se corregían y evaluaban. Aumentó el porcentaje de asistencia de los clérigos (Cfr. *Sevilla entre el Liberalismo y la Restauración, 1800-1900*, en *Historia de las diócesis españolas*, tomo 10, p. 309).

⁸²⁴ Promovió, junto con “*otros fervorosos católicos de Sanlúcar de Barrameda*, la *Asociación de propaganda católica bajo la protección del su patriarca señor San José*”. Dicha asociación tenía como objeto principal el promover las buenas lecturas. Sus estatutos fueron aprobados por el arzobispo Spínola, poniendo como condición que no podrían publicar nada sin contar previamente con “*licencia eclesiástica*” (Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de noviembre de 1897. Había sido ordenado presbítero en 1892 por el arzobispo Sanz y Forés).

⁸²⁵ Meses antes había sufrido un fuerte ataque de reuma que le tuvo postrado en cama. No estaba en condiciones de asistir a los Ejercicios Espirituales que, por primera vez se iban a impartir en el Seminario de Semilla. Solicitó permiso para no ir y, al mismo tiempo, licencia para ausentarse durante 20 días de su curato de la auxiliar del Carmen, a cuyo frente dejaría al padre Merino (Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la O*, carta de 10 de septiembre de 1896).

FECHA	ASISTENTES	TEMA	PONENTES	OBSERVACIONES
15-2-1897	17	<i>Punto tercero de los señalados por la Junta Directiva</i>	Antonio Suárez. Oponente; Antonio Ramos	Joaquín Claros explicó el punto de rúbrica del día
25-2-1897	16	<i>Punto señalado (no específica)</i>	Félix Enríquez. Oponentes: Rafael Román y Manuel Sánchez Gutiérrez. ⁸²⁶	El caso de conciencia indicado lo explicó José Sánchez Merino
11-3-1897	16	<i>Conferencia del día (sin especificar)</i>	Manuel Sánchez Gutiérrez. Oponentes: Rafael Román y Félix Enríquez	El caso de liturgia lo explicó Francisco Ruiz Ulrich
25-3-1897	11	<i>Conferencia leída del día</i>	Manuel Sánchez Gutiérrez. Oponentes: Rafael Román y Félix Enríquez	El caso de conciencia lo explicó José María Márquez
29-4-1897	14	<i>Conferencia del día</i>	Manuel Gallego. Oponentes: Antonio Otero y Antonio Moreno	El caso de conciencia lo resolvió Antonio Ruiz
13-5-1897	12	<i>Conferencia del día</i>	La desarrolló el arcipreste por enfermedad de Francisco Sánchez Ulrich	El caso de rúbrica lo desarrolló José Luis Domínguez
27-5-1897	18	<i>Conferencia del día</i>	Francisco Sánchez Ulrich	El caso de conciencia lo resolvió José Ruiz

⁸²⁶ Este presbítero sanluqueño había ocupado los cargos de coadjutor en La Carlota y después en una parroquia de Córdoba. El secretario de Cámara y Gobierno del obispado de Córdoba escribió una carta particular al de Sevilla rogándole que le consiguiese “*un pequeño curato donde pudiese vivir con sus hermanas*”. (Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*: carta de Víctor de la Vega al secretario de Cámara de Sevilla, de 2 de octubre de 1897).

FECHA	ASISTENTES	TEMA	PONENTES	OBSERVACIONES
10-6-1897	9	<i>Conferencia del día</i>	Antonio Moreno	Antonio Batista tuvo el caso de rúbrica
24-6-1897	11	<i>Conferencia del día</i>	Antonio Otero	José Ruiz explicó el caso de conciencia
21-10-1897	13	<i>Conferencia del día</i>	Antonio Suárez.	Antonio Ramos resolvió el caso de liturgia
28-10-1897	10	<i>Conferencia del día</i>	Antonio Ramos. Oponentes: Suárez, y Laureano Rubio	Aparece Laureano Rubio, sobrino del arcipreste
11-11-1897	14	<i>Conferencia indicada en el Boletín</i>	Francisco Zambrano	Ramos explicó la pregunta de liturgia
9-12-1897	12	<i>Conferencia</i>	Francisco Ruiz Ulrich	El caso de conciencia lo trató Claros
23-12-1897	11	<i>Conferencia</i>	Joaquín Claros	Caso de conciencia: Ruiz Ulric
27-1-1898	16	<i>Conferencia</i>	Román. Oponentes: Enríquez y Otero.	Liturgia: Félix
3-2-1898	11	<i>Hubo dos conferencias</i>	Henríquez y Sánchez Merino. Oponentes: Gutiérrez López; y López Ruiz.	
12-1-1899 ⁸²⁷	12	<i>Sobre la libertad</i>	Antonio Ramos. Oponentes: Francisco Zambrano y Antonio Suárez ⁸²⁸	Caso de liturgia: Zambrano ⁸²⁹

⁸²⁷ Las actas saltan desde la fecha anterior a esta. No se debieron hacer o no se celebraron, por cuanto que las actas van correlativamente.

⁸²⁸ Estaban encargados de las auxiliares del Carmen y San Nicolás respectivamente.

⁸²⁹ Comenzó a ejercer de secretario Laureano Rubio Alpresa.

FECHA	ASISTENTES	TEMA	PONENTES	OBSERVACIONES
26-1-1899	12	<i>Sujeto de la Eucaristía</i>	Francisco Zambrano. Oponentes: Ramos y Suárez	Caso de conciencia: Suárez
9-2-1899	9	<i>Conferencia</i>	Suárez. Oponentes: Ramos y Zambrano	Caso de conciencia: Ramos
23-2-1899	12	<i>Requisitos para la comunión</i>	Batista ⁸³⁰ . Oponentes: Román y Otero	Caso de conciencia: Otero
9-3-1899	11	<i>Conferencia</i>	Otero. Oponentes: Román y Batista	Caso de conciencia: Román
27-4-1899	13	<i>Conferencia</i>	Claros. Oponentes: Ruiz y Delgado	Caso de liturgia: Antonio Ruiz
4-5-1899	No lo especifica	<i>Conferencia</i>	José Delgado Bagañón. ⁸³¹ Oponentes: Claros y Antonio Ruiz ⁸³²	Caso de conciencia: Claros
18-5-1899	No lo especifica	<i>Conferencia</i>	Moreno. Oponentes: Ruiz y López	Caso de liturgia: López
8-6-1899	No lo especifica	<i>Conferencia</i>	López. Oponentes: Ruiz y Moreno	Caso de conciencia: Ruiz

⁸³⁰ Era a la sazón cura de Bonanza.

⁸³¹ Nació en Puebla del Río el 14 de Diciembre de 1870. Cursó la carrera eclesiástica en el Seminario Metropolitano de Sevilla. Fue ordenado presbítero el 18 de Diciembre de 1897. Desempeñó los cargos de Capellán del Convento de Madre de Dios de Sanlúcar de Barrameda, capellán de las Oblatas del Santísimo de Jerez de la Frontera, capellán del Hospital y Casa de Socorro de la misma ciudad, cura encargado de Castilleja de la Cuesta, cura ecónomo de Puebla del Río y de Gelves y dos veces coadjutor de Coria del Río. Falleció en Puebla del Río el 14 de Octubre de 1945.

⁸³² Desempeñaban respectivamente los cargos de capellán de Madre de Dios, de la Capilla del Carmen y de San Miguel.

FECHA	ASISTENTES	TEMA	PONENTES	OBSERVACIONES
22-6-1899	6	<i>Conferencia</i>	José Ruiz. Oponentes: Moreno y López	Caso de conciencia: Moreno
23-11-1899	No lo especifica	<i>Conferencia</i>	Ramos. Oponentes: Zambrano y Suárez	Caso de moral: Suárez
30-11-1899	No se especifica	<i>Conferencia</i>	Suárez. Oponentes: Ramos y Laureano	Caso de liturgia: Rafael Román
7-12-1899	No se especifica	<i>Conferencia</i>	Zambrano: Oponentes: Ramos y Suárez	Caso de conciencia: Ramos
14-12-1899	No se especifica	<i>Objeto de la voluntad de Dios</i>	Batista. Oponentes: Román y Enríquez	Caso de liturgia: Rafael Román

Don Ceferino impone disciplina

Un nuevo eclesiástico había sido nombrado para ocupar la sede arzobispal de Sevilla, diócesis en la que estaba integrada Sanlúcar de Barrameda. El elegido fue Ceferino González y Díaz-Tuñón (Villoria, Asturias, 1831-Madrid, 1894). El 22 de enero de 1883 había sido presentado por el rey para la sede arzobispal de Sevilla, y el 14 de febrero las campanas sevillanas anunciaban su aceptación. A los 13 años había ingresado en el Colegio de los Dominicos de Ocaña, profesando posteriormente como religioso en dicha orden. Estudiante de la filosofía, pasó a Filipinas donde sacó el doctorado, pero su salud quebradiza le dificultó seguir allá como misionero. En la capital de Filipinas publicó su obra *Filosofía de Santo Tomás*. Volvió a la península en 1865 y se estableció en Madrid; allí prosiguió publicando: *Tratado de filosofía elemental* y *Estudios religiosos, filosóficos, científicos y morales*. Fue propuesto para los obispados de Astorga y de Málaga, pero no aceptó ni el uno ni el otro. En 1875 se vio obligado a aceptar el obispado de Córdoba, siendo consagrado el 24 de octubre del mismo año en su convento de Ocaña. En Córdoba continuó con su investigación sobre la filosofía y publicó *Historia de la filosofía*, al tiempo que reeditaba varias veces su *Tratado de filosofía elemen-*

tal. En la capital cordobesa fundó los “Círculos Católicos de Obreros”, y en el seminario las “Academias Apologéticas”. El 19 de Octubre de 1884 giraría visita pastoral al arciprestazgo de Sanlúcar de Barrameda, quedando encargado del gobierno eclesiástico durante su ausencia de Sevilla, el obispo electo de Coria, Marcelo Spínola, tan ligado a la ciudad sanluqueña.

En Septiembre de 1889 presentó renuncia al cargo de arzobispo de Sevilla por motivos de su quebrantada salud, no sin atender prolongadamente a gran cantidad de pobres y menesterosos de la ciudad que, enterados de la marcha de aquel a quien acudían frecuentemente en sus necesidades, se acercaron a él a efectuarle sus postreras peticiones. De ello, se hizo eco la prensa sevillana: “El Diario de Sevilla”: “*Los pobres lloran la marcha del que era su providencia solícita*”⁸³³; “El Español”: “*Sus actos de grandísima caridad eran también conocidos por el mundo entero*”⁸³⁴; y “El Mercantil Sevillano”: “*Los pobres han sido los heraldos del suceso de su ida; el P. Zeferino había determinado señalar su despedida con un acto de beneficencia a favor de los desgraciados, y multitud de familias indigentes han llenado estos días anteriores la planta baja del Palacio Arzobispal en demanda de socorro*”. Falleció don Ceferino en Madrid el 29 de Noviembre de 1894. En su testamento dispuso que en el arzobispado se repartiesen, de los bienes que a su fallecimiento quedasen, doce mil duros, verificándose la distribución de la siguiente manera: La suma se había de dividir en tres partes iguales, una para los conventos de religiosos y de religiosas, otra para instituciones benéficas de toda clase, y la tercera para los pobres.

El 22 de octubre de 1883 don Ceferino envió una circular “*reservada*” a los arciprestes de la diócesis. Rubio Contreras reunió a todos los eclesiásticos de la ciudad y les dio a conocer el contenido de la misma. Entro en ella⁸³⁵. Afirmaba don Ceferino que, si en todo tiempo habían existido dificultades y peligros para el cumplimiento de los deberes sacerdotales y para el ministerio parroquial, se presentaban en aquel momento dificultades incrementadas, como consecuencia “*de las variaciones profundas y de diversa naturaleza que el curso de la historia y las vicisitudes de los tiempos habían introducido en el modo de ser de la Iglesia y de la Sociedad*”. Tales dificultades y peligros eran aún mayores para los obispos, porque no en vano se decía en la Biblia “*iudicium durissimum his qui praesunt fiet*”, y no en vano los Padres de la Iglesia habían hablado con insistencia de la espantable responsa-

⁸³³ Edición del domingo 3 de noviembre de 1889.

⁸³⁴ Edición de 4 de noviembre de 1889.

⁸³⁵ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos parroquiales: Curato (Varios)*, caja 5, documento 80. 1.

bilidad, y de los grandes peligros para el alma que consigo lleva el cargo episcopal. Para evitar dichos peligros, y en cumplimiento de su deber episcopal, consideró indispensable ordenar, y así lo hizo, que todos los eclesiásticos de la diócesis de Sevilla, y especialmente los encargados de la cura de almas, observasen en todo momento estas **prescripciones**:

1ª.- Se abstendrían en absoluto de entrar en cafés, casinos, teatros, plazas de toros u otros sitios análogos, y más todavía en casas de juegos, bailes, etc.

2ª.- Usarían constantemente el traje talar propio de los eclesiásticos, sin salir nunca de casa en traje seglar, ni de día ni de noche, “*y es nuestra voluntad que esto se observe con toda exactitud*”-expresaba el arzobispo-. Los que tuviesen necesidad de viajar a caballo deberían verificarlo vestidos de balandrán⁸³⁶.

3ª.- Evitarían con sumo cuidado la comunicación y cohabitación con persona de otro sexo, que pudiera fundar sospechas o murmuraciones en el público, sin olvidar que en dicha materia había obligación para el sacerdote de evitar no solamente el mal, sino la apariencia de mal, debiéndose considerar en todo momento que era materia que se prestaba sobremanera al desprestigio por parte del clero y al escándalo por parte del pueblo. Y de aquí la obligación estrecha e ineludible, por parte del obispo, de impedir, a toda costa y por todos los medios, lo que a este punto se refería.

4ª.- Los párrocos, capellanes de monjas y demás encargados de iglesias cuidarían de que la misa se celebrase en los templos con la seriedad, preparación y acción de gracias conveniente, teniendo presente que los fieles se escandalizarían y murmurarían al ver a ciertos sacerdotes que celebraban la misa sin hacer ningún tipo de preparación antes y, sobre todo, saliendo inmediatamente del templo sin detenerse a dar gracias o hacer alguna oración. Los referidos párrocos, capellanes y encargados de iglesias quedaban obligados a dar cuenta siempre que, en lo sucesivo, se repitiese aquel abuso por algún sacerdote, en la inteligencia de que además de cargar, como se cargaba, la conciencia ante Dios, les exigiría el prelado estrecha responsabilidad por la tolerancia de semejante abuso, como se exigiría, más estrecha todavía, si por culpa de los párrocos, capellanes de monjas o encargados de iglesias, o con su ejemplo, diesen lugar a ello.

Ordenó don Ceferino que la referida circular reservada fuese transmitida por los arciprestes a los curas de los pueblos de sus partidos, para que la leyesen a todos y a cada uno de los sacerdotes residentes en sus respectivas feligresías, exceptuando las comunidades religiosas de varones. Quedarían obligados los arciprestes en el arciprestazgo, y los curas en sus feligresías, a vigilar el cumplimen-

⁸³⁶ Ropaje utilizado en la época por los clérigos, consistente en una vestidura talar ancha y con esclavina.

to de todo lo ordenado en la circular. Amonestarían por primera vez a quienes obrasen contra lo ordenado. Avisarían de inmediato en caso de reincidencia, o de estar comprendidos en la prescripción 3ª. Todo esto se extendía también a los eclesiásticos transeúntes que accidentalmente residiesen en sus feligresías. Terminaba don Ceferino la circular exhortando y rogando encarecidamente a todos los sacerdotes del arzobispado para que, en sus palabras y acciones, no perdiesen de vista el contenido de la circular, con lo que edificarían al pueblo cristiano, darían gloria a Dios y a la Iglesia, santificarían sus propias almas y contribuirían también a santificar y salvar la del propio arzobispo, que *“a todos amaba en las entrañas de Jesucristo”*. *“Testis est mihi Deus quomodo cupiam omnes vos in visceribus Jesuchristi”*, fueron las últimas palabras de don Ceferino en su circular.

Mayores exigencias para los candidatos al estado eclesiástico

Fueron muchos los jóvenes sanluqueños que, deseando entrar en el “estado eclesiástico”, solicitaban del arzobispo de Sevilla licencia para que les permitiese, tras haber estudiado algún curso de latinidad, usar hábitos clericales y asistir al coro de la parroquial a los divinos oficios. De ser favorables los informes del arcipreste Fariñas o posteriormente de Rubio Contreras, el arzobispo solía conceder tal licencia. La pertenencia a los eclesiásticos de la ciudad era un paso intermedio para acceder a los órdenes sagradas, paso en el que quedaban algunos al no poder ingresar en el Seminario por carecer de patrimonio o congrua (la renta de la que debían disfrutar quienes quisiesen acceder a las sagradas órdenes). Importante sería para el nivel cultural del clero la formación reglada que se recibía en el Seminario. A fines del XIX se constata la existencia de un clero en gran parte bien formado y con grados académicos. En Sanlúcar de Barrameda serían cuatro los eclesiásticos que poseerían uno o dos grados académicos en este periodo.

Relación de algunos candidatos

AÑO	NOMBRE Y EDAD	ESTUDIOS	PETICIÓN	CONCESIÓN	OTROS DATOS
1858	José Gallo Berens	Estudiante de Latinidad	Ser asignado a la parroquial, para un día ser sacerdote	Sí	
1858	José Ortega Ponce 17 años	Estudiante de Latinidad	Usar hábitos clericales, corona y asignación al coro de la parroquial	No consta	

AÑO	NOMBRE Y EDAD	ESTUDIOS	PETICIÓN	CONCESIÓN	OTROS DATOS
1858	José María Romero Fernández 10 años	“Había empezado”	“Corona clerical, uso de hábito talar, con asistencia y asiento en el coro de la parroquial”	No consta	
1859	Domingo Rodríguez Villamil 21 años	Latinidad con la ayuda del cura encargado de San Nicolás	Usar hábito talar y asistir al coro de la parroquial	No consta	
1859	Alberto Mateos Porrata 14 años		Usar hábito talar y asistir al coro de la parroquial	No	La pidió en su nombre su padre Antonio Mateos García
1862	Ramón Brun Vallejo 16 años	3º de Humanidades en el Instituto Provincial de Jerez de la Frontera	Usar hábito talar y asistir al coro de la parroquial	Sí	Familia acomodada. Tenía seis hermanos más.
1862	Manuel Castellano Domínguez	Seminarista sanluqueño en el Seminario de Sevilla	Capellanías ⁸³⁷ , por no disponer de congrua ni de patrimonio	Le fueron concedidas todas las capellanías solicitadas, “con las reservas ordinarias”	

⁸³⁷ Bien informado que estaba Castellano, pues propuso al gobernador eclesiástico que se le concedieran las que en Sanlúcar de Barrameda, su pueblo natal, habían fundado el racionero Francisco García Zabrar, Felipe López Galán y Francisco Galán, “*que tenían capellanes y, aunque estaban casados, seguían cobrando las rentas de las capellanías*”. Solicitó también la fundada en Santa María la Blanca de Sevilla por Agustín de Lange, vacante por el fallecimiento de su último capellán, Manuel Bea, a la que agregó la que en Chipiona había fundado Esteban de Mairena, vacante por fallecimiento de Simón Polo (Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Sagradas Órdenes*: expedientes de 1862).

AÑO	NOMBRE Y EDAD	ESTUDIOS	PETICIÓN	CONCESIÓN	OTROS DATOS
1862	Antonio Ramos Maceas 16 años	Estudiante de 2º de Latinidad	Usar hábito talar, corona y asistir al coro de la parroquial	Sí	No tenía beneficio ni capellanía para ordenarse. En su familia había varios sacerdotes. Ayudaba en la sacristía y torre
1863	Camilo Vélez Santo	Latinidad	Usar hábito talar y asistir al coro de la parroquial	No consta	
1864	Antonio Barrios González 21 años	Latinidad	Usar hábito talar y asistir al coro de la parroquial	Sí	Era fámulo (sirviente) del Seminario de Sevilla
1866	Manuel Pérez Ruiz 15 años	Quería ingresar de interno en el Seminario de Sevilla, pero sus padres no tenían posibles	Usar hábitos clericales, corona abierta y asignación al coro de la parroquial	Sólo hábito y sobrepelliz dentro de la iglesia. Nada de corona abierta.	A la espera de una beca
1867	José Lozano Cuevas 16 años	Latinidad	Usar hábitos clericales y asignación al coro de la parroquial	Sí ⁸³⁸	Por no tener congrua

⁸³⁸ Llama la atención que, en los informes que realizan del candidato bien el arcipreste o bien los curas propios de la parroquial, se sigue aún recogiendo que “*tenían limpieza de sangre*”. Por otra parte, en la exposición del candidato, todos expresaban que querían acceder “*al estado eclesiástico para ejercitarse más en el servicio de Dios Nuestro Señor*”.

AÑO	NOMBRE Y EDAD	ESTUDIOS	PETICIÓN	CONCESIÓN	OTROS DATOS
1867	Manuel López Parejo 16 años	2º de Filosofía	Usar hábitos clericales, corona y asignación al coro de la parroquial.	Sí	Por no tener beneficio eclesiástico ni capellanía
1867	José Ballester Ramos 14 años	3º de Latinitud	Usar hábitos clericales, corona y asignación al coro de la parroquial.	Sí	Por no tener beneficio eclesiástico ni capellanía
1867	Francisco Sánchez Ranos 15 años	3º de Filosofía	Usar hábitos clericales, corona y asignación al coro de la parroquial.	Sí	Por no tener beneficio eclesiástico ni capellanía
1868	José Peña López 16 años	3º de Filosofía	Usar hábito talar, corona y asignación al coro de la parroquial	Sí	No poseía beneficio alguno
1874	Toribio Ríos Santiago	Cursados y aprobados en el Instituto de San Juan Bautista de Jerez de la Frontera los estudios de Humanidades y Filosofía	Acceder a la clerical tonsura, pero, por carecer de medios, usar hábito, corona y ser asignado al coro de la parroquial	Concedido el 10 de marzo	Carecía de beneficio eclesiástico y de capellanía
1878	José Álvarez Rodríguez 17 años	Estudiante de tercer año de Humanidades y Filosofía en los escolapios	Usar hábito, corona y ser asignado al clero de la parroquial	Concedido el 21 de agosto	

AÑO	NOMBRE Y EDAD	ESTUDIOS	PETICIÓN	CONCESIÓN	OTROS DATOS
1879	Francisco Villegas Raposo	Estudiante de 1º de Latinidad en los escolapios	Usar hábito, corona y ser asignado al clero de la parroquial	Concedido el 15 de septiembre	
1880	José Rodríguez Márquez 14 años	Estudiante de Latinidad en los escolapios	Usar hábito, corona y ser asignado al clero de la parroquial	Concedido el 5 de julio	
1883	Rafael Núñez Alonso 14 años	Estudiante de 1º de Filosofía en los escolapios	Usar hábito, corona y ser asignado al clero de la parroquial	Concedido el 24 de enero	
1883	Manuel Mora Camacho ⁸³⁹		Usar hábito, corona y ser asignado al clero de la parroquial	Concedido en agosto	
1883	Juan Pérez Manga 15 años	Estudiante de tercer año de Filosofía en el Colegio de los Escolapios	Usar hábito, corona y ser asignado al clero de la parroquial	Concedido el 1 de mayo	

Aunque ya ordenado de sacerdote, otro candidato para engrosar el clero de la ciudad. 29 de enero de 1890. El presbítero **José Luis Domínguez Viedma** presentó una solicitud en el arzobispado rogando que se le concediese una colación canónica en Sanlúcar de Barrameda, para poderse trasladar de la diócesis de Jaén a esta ciudad. Se le contestó que era imprescindible acreditar en forma que reunía la *congrua canónica* para resolver definitivamente

⁸³⁹ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Órdenes Sagradas*, de la solicitud de Mora, el informe de Rubio Contreras y el decreto del arzobispo, todo ello de agosto de 1883.

la solicitud que tenía presentada. Domínguez contestó⁸⁴⁰ que, si bien no reunía la mencionada congrua, uno de los mayores contribuyentes de la ciudad sanluqueña no tenía inconveniente alguno en comprometerse por medio de escritura pública, para atender a su subsistencia, mientras no obtuviese alguna colación canónica. Lo hacía este señor compadecido de *“la triste situación en que se hallaban sus ancianos padres septuagenarios, situación que se agravaría mucho al tener que dejarlos para volver a la diócesis de Jaén”*. Decidió el arzobispado que presentase la referida escritura pública de la que hablaba. Luego se decidiría. El arcipreste Rubio Contreras comunicó a José Luis Domínguez Viedma lo ordenado por el arzobispado sobre su solicitud. Domínguez presentó las letras transitorias firmadas por el obispo de Jaén, Manuel María González Sánchez, el 3 de junio de 1890, y comenzó a pedir prórrogas de licencias para poder celebrar misa en Sanlúcar de Barrameda. Le fueron concedidas, si bien por periodos cortos de uno y dos meses, en tanto que se le ordenó a Rubio Contreras el 19 de diciembre de 1890 que *“expusiese lo que en conciencia considerase del deseo del señor Domínguez de permanecer en el arciprestazgo de Sanlúcar de Barrameda, averiguando lo referente a sus cualidades y conducta”*.

Para Sevilla salieron los datos solicitados a Rubio Contreras. Fue el 31 de diciembre de 1890. José Luis Domínguez, de niño, de joven y de hombre maduro, había mantenido siempre una irreprochable conducta, manteniéndose en la misma desde su ordenación sacerdotal. Habiendo encontrado dificultades para ser ordenado en la diócesis de Sevilla, solicitó el *exeat*, marchó a la diócesis de Jaén, en la que fue ordenado sacerdote, tras haber encontrado en dicha ciudad protección y medios para continuar su carrera. Una vez ordenado, y tras los ruegos de sus ancianos padres que lo necesitaban, pues era su único arrimo, deseaba fijar su residencia en Sanlúcar de Barrameda. Sería, por tanto, laudable que se le concediese lo que solicitaba tan justamente⁸⁴¹.

¡Y bien que había encontrado el señor Domínguez Viedma dificultades para ordenarse en Sevilla! De ello es fiel testimonio una carta, tan extensa como sangrante, de ser verdad cuanto en ella contaba, al cardenal de Sevilla el 8 de noviembre de 1887⁸⁴². Siendo colegial pío en el Seminario de Sevilla y cursan-

⁸⁴⁰ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Órdenes Sagradas*, documentos de enero de 1891.

⁸⁴¹ Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, de la carta de Rubio Contreras a la Secretaría de Cámara y Gobierno de 19 de diciembre de 1890.

⁸⁴² Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Sagradas Órdenes*, de carta del señor Domínguez al cardenal.

do el segundo curso de Moral fue expulsado de dicha institución. Presentó sus reclamaciones. No fue atendido. Permaneció dos días en Sevilla con la pretensión de ser recibido por el cardenal y por el rector del Seminario. No lo consiguió, de lo que se quejaba amargamente, por no haber encontrado “ese amor que un padre debía tener para con su hijo que le imploraba su paternal protección, siendo despedido sin que se escuchasen sus ruegos”. Ya en Sanlúcar de Barrameda, el cura Molleja, que lo conocía pues pertenecía a su jurisdicción, se comprometió a prepararlo académicamente, a llevarlo a estudiar a los escolapios y a facilitarle una beca, con la que pudiera cursar la “*carrera corta suficiente*”⁸⁴³ para poder ordenarse. Aceptó la propuesta de Molleja. Estudió tres cursos como alumno preparatorio, pero, llegado el momento de las oposiciones, Molleja le retiró su ayuda para prestársela a otro de los candidatos. ¡Cuánto se indignó el señor Domínguez! Para él, Molleja le había engañado y le había sorprendido. Si bien no consta en su expediente, leyéndolo entre líneas, da la sensación de que la razón por la que fue expulsado del Seminario y por la que en Sevilla no fue admitido a órdenes fue su deficiente capacidad intelectual.

Otro candidato. Rafael Filpo firmó por encargo una solicitud de **Antonio Varca Márquez**, dirigida al arzobispo hispalense, un viejo conocido de la ciudad sanluqueña, Marcelo Spínola, quien hasta su llegada a Sevilla había sido obispo de Málaga desde 1886. Sería el 13 de noviembre de 1895 cuando la reina-regente María Cristina firmase su nombramiento para la sede de Sevilla. El siglo XIX veía su final en el horizonte y aún seguía vigente el sistema de las capellanías. Veía. Tenía el señor Varca 20 años. Corría el año de 1897. Expresó su deseo de recibir, en las próximas temporadas de Navidad, las órdenes de tonsura, “*para poder tener colación de la capellanía que como pariente le había sido agraciada*”⁸⁴⁴. El arzobispo Spínola ordenó que lo pretendido se pudiera proveer “*cuando estudiara*”. No había cambiado el sistema de capellanías, pero sí la personalidad de quien estaba al frente de la sede arzobispal hispalense.

Cambio de rumbo en la beneficencia eclesiástica

Las ideas liberales no casaban con la estructura de la beneficencia del Antiguo Régimen. No se veía bien que la actividad benéfica estuviese, como

⁸⁴³ Carrera eclesiástica abreviada que constaba de tres años de Humanidades, uno de Filosofía y dos de Teología. A su diferencia, la carrera eclesiástica “normal” constaba de cuatro cursos de Humanidades, tres de Filosofía, siete de Teología y tres de Derecho Canónico. Evidente resulta la diferencia de grado de formación de quienes cursaban la una y la otra.

⁸⁴⁴ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Sagradas Órdenes*, documentos de noviembre de 1897.

hasta entonces, en manos de la Iglesia y de sus diversas instituciones, pues esto era considerado como elemento favorecedor de la mendicidad. Poco a poco se va implantando un nuevo sistema. Se pondría la beneficencia sanitaria en manos de médicos contratados y pagados por el Ayuntamiento. Así perduraría el sistema durante muchas décadas, casi hasta nuestros días. Resulta evidente que en el nuevo sistema los eclesiásticos eran obligados a ceder sus puestos a los médicos, y estos quedaban amparados en el ejercicio de la medicina, sin que, por su parte, los ayuntamientos pudieran cesarlos sin contar con la Diputación provincial y con la Junta Municipal de Beneficencia. No obstante, la Iglesia no se aparta de su función asistencial. Nacen nuevas órdenes religiosas, femeninas fundamentalmente, con el carisma de atender a los enfermos, afanándose con ello por mantener su presencia en las instituciones benéfico-sanitarias anteriores. Es el caso de Sanlúcar de Barrameda. Se observa en la ciudad una colaboración entre Ayuntamiento-Iglesia en el terreno asistencial, así como un mayor grado de intervención en este terreno por parte de los laicos católicos.

Seguía vigente en esta época la tarea asistencial, en gran parte, bajo la responsabilidad de la **Hermandad de San Pedro**, que en su día fundase el 4 de febrero de 1550 (fecha esta en la que el provisor y vicario general del arzobispado de Sevilla, Miguel de Arévalo, aprobó la fundación en nombre del arzobispo hispalense Fernando de Valdés) el presbítero Alonso Núñez, fallecido el 4 de marzo de 1591, con la denominación de “Hermandad de San Pedro y Pan de Pobres”. La razón fundacional estuvo en la inexistencia de hospitales para mujeres en la ciudad, atendiéndose en ellos sólo a los hombres. Para suplir aquella carencia se fundó el Hospital de San Pedro para mujeres pobres enfermas. De inicial hospital de mujeres, pues las necesidades apremiaban, se pasó a atender posteriormente a los familiares y dependientes pobres de los hermanos y cofrades. De ahí se pasaría a que la Hermandad, sin distinción de personas, atendiese con medicinas, asistencia, alimentos y ropas a cuantos necesitados acudían. Desde el momento fundacional hasta esta época que analizo la Hermandad estaba integrada por la totalidad del clero de la ciudad y algunos distinguidos laicos. Estos nunca pasaban de doce. El 6 de octubre de 1721 el Ayuntamiento sanluqueño adoptó el acuerdo de reconocer como un acto distintivo de nobleza la entrada de cualquier individuo en aquella Cofradía. La Cofradía estaba regida por un padre mayor (el equivalente al Hermano Mayor de las actuales cofradías) y dos acompañados. Tales cargos se escogían anualmente en sesión que se celebraba el día de San Pedro.

En el último tercio del XIX contaba la Hermandad, para la asistencia facultativa de los enfermos, con dos doctores en Medicina y Cirugía, Leonar-

do de Navas Luchi y José Ballester Ramos. Disponía del servicio de dos farmacias en las que se distribuían los medicamentos prescritos, las de los licenciados Antonio Armero Hidalgo y Lucas Moreno Pérez. El padre mayor, Carlos Franco Rojo, ayudado de los acompañados, los presbíteros José Arocha Gómez y Rafael Román Delgado, distribuía diariamente a los enfermos y convalecientes una cantidad de carne, tocino y garbanzos. A los demás necesitados se les facilitaba bizcochos, leche y ropas. En 1882 fueron curados por la Hermandad 5.374 enfermos; de ellos, 3.207 varones y 2.167 mujeres. Una vez que se produjo la desamortización y se enajenaron los bienes de la Hermandad, se hizo cargo de su administración el Ayuntamiento. Este siguió manteniendo al frente de la misma al padre mayor, al que se le facilitaban anualmente 10.493 pesetas para la atención benéfica domiciliaria de los desvalidos y enfermos. Dicha cantidad excedía de las pocas rentas que aún permanecían del viejo patrimonio de la Hermandad. Con la aportación del Ayuntamiento y con los donativos de personas privadas seguía la Hermandad por estos años atendiendo a los necesitados sanluqueños. Particularmente benéfica era la actividad de la Hermandad cuando se producían epidemias de fiebre palúdica o viruela.

Esta actividad benéfica, en la que no faltaba la colaboración municipal, se completaba con la ejercida en el **Hospital General de Misericordia o de San Diego**, en la **Hermandad de la Santa Caridad de Nuestra Señora de los Desamparados**, en la **Tercera Hijuela de Expósitos de la Provincia**, así como en el **Asilo de Ancianos de las Hermanitas de los Pobres**.

El **Hospital de la Misericordia** pasó a manos del Ayuntamiento el 17 de febrero de 1869, tras haber sido regido por los Hermanos de San Juan de Dios. En el último tercio del XIX contaba con unas 15.000 pesetas de ingresos anuales. Provenían de los bienes del viejo Hospital de la Misericordia una parte, y otra de la Hermandad de la Santa Caridad. Los gastos superaban las 20.000 pesetas. La diferencia se cubría con fondos del presupuesto municipal. En 1872 construyó el Ayuntamiento nuevas instalaciones para albergar a los pobres que, durante la primavera o el verano, acudían a la ciudad para usar sus aguas minerales o tomar baños de mar. El hospital tenía acceso a la Iglesia de San Diego, cuyo capellán atendía espiritualmente a los enfermos, quienes eran también asistidos por la comunidad de Hermanas de la Caridad. Se disponía de unas 60 camas, todas de hierro y con buenos colchones y ropas. La dirección facultativa la llevaba un doctor en medicina y cirugía; la administración interior, las Hermanas de la Caridad. Todo ello inspeccionado por una Comisión del Ayuntamiento. Era su director Leonardo de Navas Luchi; el practicante, José Gallango Vidal; las encargadas de la asistencia, cuatro hermanas

de la Caridad, además de capellán, dos enfermeros, un portero, un “demandero” y un sacristán.

La **Hermanidad de la Santa Caridad de Nuestra Señora de los Desamparados** se unió en 1837 con el Hospital de la Misericordia bajo la administración de la Junta Municipal de Beneficencia. En 1869 se hizo cargo de todo el Ayuntamiento, conservándose aún en el hospital la institución de los seis pobres incurables en una sala separada. Esta Hermanidad, no obstante, siguió celebrando sus funciones religiosas y cumpliendo sus deberes. En la década de los 80 era hermano mayor y mayordomo de la Hermanidad Juan Martínez Gutiérrez, asistido de José Quesada Báez; secretario, Federico Márquez Alonso; capellán, Francisco Sánchez Ulrich; muñidor mayor, Rafael Yáñez. Eran 56 hermanos.

La **Tercera Hijuela de Expósitos de la Provincia** tenía una larga tradición benéfica en la ciudad. Fue fundada por los religiosos de Sancti-Spiritus, de los que hay constancia documental en la ciudad en 1775, momento en que se encontraba al frente de la Iglesia y Casa de Expósitos un sacerdote. La Junta Municipal de Beneficencia se hizo cargo de esta institución en 1836, añadiéndola al Hospicio de Niñas Huérfanas en la Casa de la Compañía de Jesús. Vivieron durante algún tiempo, si bien deficitariamente y con muchos agobios, de las rentas de los bienes y patronatos que poseía. En 1849 pasó a depender de la beneficencia provincial con el nombre de 3ª Hijuela de Expósitos, siendo la provincia la que cubría los gastos necesarios. En las últimas décadas del XIX tenía director, administrador, escribiente, ama interna y portero. Atendía a unos 70 acogidos, 25 de lactancia y 40 de destete. Los niños se encontraban fuera de la casa en poder de las amas que los criaban, permaneciendo en ella sólo, a cargo del ama interna, mientras se les buscaba quien los lactase. Ejercía la inspección sobre la institución la **Junta Protectora de Maternidad y Expósitos**, constituida por señoras de la localidad. Era protectora de la misma la reina María Cristina. Presidenta, Cristina González Barriga; vicepresidenta, Teresa Víctor, viuda de Colom. La Junta se completaba con una secretaria, una guardarropa, una tesorera y 18 vocales, todas señoras y de los apellidos más ilustres de la ciudad. Esta actividad de larga tradición era atendida por la cantidad de niños expósitos abandonados, así como el alto índice de mortandad infantil, cuyo número superaba con creces a la de adultos. De esta mortandad infantil nos quedó documentación en el cuaderno de enterramientos de 1849⁸⁴⁵. Dejo constancia de los datos de los seis primeros meses.

⁸⁴⁵ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno. Cuaderno de enterramientos de 1849.*

Fecha	Nombre	Edad	Domicilio	Otros datos
3 enero	María de los Dolores García	3 años	Fuente Vieja	Entierro de por Dios ⁸⁴⁶
4 enero	José Andrade	9 meses	Plazuela de Juan Grande	Entierro de por Dios
6 enero	María del Carmen Ramírez	30 meses	Convento la Merced	Entierro de por Dios
8 enero	Vicente Cervantes	27 días	Mesón del Duque	Entierro de por Dios Dio seis reales
11 enero	Juana Gómez	24 meses	Calle de las Escuelas	Entierro de por Dios, dio diez reales
3 enero	Luciana	Párvula	Casa Cuna	-
19 enero	Cándido Cuna	Párvulo	Casa Cuna	-
19 enero	Carlota Rojo	20 meses	Calle del Carril	-
22 enero	Manuela Aldón	1 mes		Entierro por Dios y dio 8 reales
23 enero	Antonia Buzón	3 años	Barrameda	Entierro por Dios, y dio 8 reales
26 enero	Manuel Angulo	12 meses	Menacho	Entierro por Dios, y dio 8 reales
26 enero	Manuel Vega	20 meses	Convento de las Mercedes	-
26 enero	María de la Encarnación	Párvula	Casa Cuna	-
27 enero	Francisco Cruceiro	6 años	En Bonanza	Por Dios
30 enero	Una párvula	15 meses	Menacho	Por Dios, y dio 6 reales
30 enero	Manuel Romero	3 meses	Sevilla	Por Dios
11 febrero	María de los Dolores Aldón	3 años	Muro	Por Dios
11 febrero	José Aldón	3 meses	Muro	Por Dios
13 febrero	María del Rosario Cordero	12 meses	Pirrao	Por Dios
13 febrero	José Bernal	2 años	Barrameda	Por Dios y dio 12 reales
14 febrero	Ana María Mora	3 meses	Castañeda	Por Dios y dio 8 reales. Era de la Casa Cuna
14 febrero	Párvulo	-	Casa Cuna	-
16 febrero	Francisca Amate	12 meses	San Nicolás	Por Dios, y dio 4 reales
16 febrero	Manuel Badillo	22 meses	Borregueros	Por Dios, y dio 4 reales
16 febrero	María de la Caridad Zeballos	30 meses	Azacanes	Por Dios, y dio 10 reales

⁸⁴⁶ En los enterramientos en que sólo aparece “por Dios” se agrega “y “dio ná”.

Fecha	Nombre	Edad	Domicilio	Otros datos
16 febrero	María Picazo Pérez	-	Borregueros	Por Dios, y dio 8 reales
17 febrero	Antonio Salamanca	11 meses	Castañeda	Por Dios
19 febrero	Joaquín José Romo	41 días	San Francisco El Viejo	Por Dios
20 febrero	Domingo Cervantes	3 años	Sevilla	Por Dios, y dio 8 reales
22 febrero	Bernarda Moreno	3 meses	La Sargenta	Por Dios, y dio 6 reales
22 febrero	Párvulo	2 meses	Borregueros	Por Dios, y dio 8 reales
22 febrero	Teresa Montes	5 días	Ancha	Por Dios
25 febrero	José López	3 años	Jesús	Por Dios, y dio 6 reales
25 febrero	Párvulo	3 días	Barrameda	Por Dios y dio 10 reales
26 febrero	Manuel León	11 meses	Carretería	Por Dios, y dio 10 reales
27 febrero	Eduardo Merino	3 años	De las Monjas	Por Dios
27 febrero	Leopoldo Alberte	-	Baño	-
1 marzo	Andrés Mora	11 meses	San Agustín	Por Dios, y dio 9 reales
1 marzo	Rosa Viejo	5 años	San Francisco El Viejo	Por Dios, y dio 6 reales
2 marzo	José Velázquez	30 meses	Puerta Jerez	Por Dios
3 marzo	María de la Caridad Velázquez	11 meses	San Nicolás	Por Dios
8 marzo	Josefa "Ovlean"	33 meses	Monjas Descalzas	Por Dios
8 marzo	Josefa Picazo	3 años	Sevilla	Por Dios, y dio 8 reales
8 marzo	Ana María Núñez	4 meses	Puerto	Por Dios
8 marzo	María de la Paz González	26 meses	Tienda	Por Dios
10 marzo	Ana Torres	15 meses	Barrameda	Por Dios, y dio 8 reales
10 marzo	José Sancha	15 meses	Barrameda	Por Dios, y dio 8 reales
11 marzo	Valeriano Nicasio	3 años	Casa de Expósitos	Por Dios, y dio 8 reales
12 marzo	Juan Sáenz	15 meses	Barrameda	Por Dios, y dio 8 reales
12 marzo	María Mercedes Enríquez	10 meses	San Nicolás	Por Dios
12 marzo	José Morales	21 meses	Palomar	Por Dios

Fecha	Nombre	Edad	Domicilio	Otros datos
13 marzo	Magdalena Verano	4 años	San Agustín	Por Dios
14 marzo	José María Ruiz	4 años	Pozo Redondo	Por Dios
15 marzo	María del Carmen Giraldo	2 años	Sevilla	Por Dios, y dio 6 reales
15 marzo	José Daza	17 meses	Sevilla	Por Dios, y dio 8 reales
16 marzo	Emilia Girón	3 años	San Francisco El Viejo	Por Dios
16 marzo	Victoriana	Párvula	Casa Cuna	-
17 marzo	Párvula	6 meses	Alcoba	Por Dios
18 marzo	María del Rosario Sánchez	1 año	Pozo Amarguillo	Por Dios, y dio 4 reales
18 marzo	Antonio Díaz	Párvulo	Pozo Redondo	Por Dios
19 marzo	Juan José Ramos	17 meses	Jerez	Por Dios, y dio 6 reales
19 marzo	Antonio Fernández	2 años	Borregueros	Por Dios, y dio 5 reales
19 marzo	Felipe Rodríguez	3 años	Jerez	Por Dios, y dio 6 reales
20 marzo	Francisco de Paula Arenas	1 año	Barrameda	Por Dios, y dio 4 reales
20 marzo	Párvulo	14 días	Molinillo	Por Dios
22 marzo	María de los Dolores Muñoz	18 meses	Plata	Por Dios
22 marzo	María de los Dolores Muñoz	3 meses	Pescadería	Por Dios
22 marzo	Francisca Arzón	18 meses	Coliseo	Por Dios, y dio 24 reales
22 marzo	Ricardo Guisado	2 años	Jerez	Por Dios
23 marzo	Antonio Catalán	2 años	Cuesta de Almonte	Por Dios
23 marzo	Francisco de Paula Guerrero	20 días	San Agustín	Por Dios y dio 6 reales
23 marzo	María Luisa Jiménez	4 años	Rubiños	Por Dios, y dio 4 reales
23 marzo	María de la Caridad Camacho	30 meses	Plaza Alta	Por Dios, y dio 6 reales
23 marzo	María Pina	3 años	Capuchinos	Por Dios
23 marzo	María de la Caridad Saelices	19 días	Dorantes	Por Dios, y dio 6 reales
28 marzo	Gregoria y Patricia Cuna	-	Casa Cuna	-
31 marzo	José María Lazareno	3 años	-	Por Dios
1 abril	José María Abundes	3 días	Ochoa	Por Dios, y dio 8 reales

Fecha	Nombre	Edad	Domicilio	Otros datos
2 abril	Manuela Marín	3 meses	Ganado	Por Dios, y dio 6 reales
2 abril	José Navas	4 años	Coliseo	Por Dios
2 abril	María del Carmen Velázquez	6 meses	Dorantes	Por Dios
2 abril	María de la Paz Jiménez	3 años	Barrameda	Por Dios, y dio 8 reales
3 abril	María del Carmen Reina	21 meses	Jerez	Por Dios
3 abril	Pedro Moreno	18 meses	Bolsa al Campo	Por Dios, y dio 8 reales
3 abril	María Guadalupe Marín	5 años	Fuente Vieja	Por Dios
3 abril	María de la Merced Caro	2 meses	Comisario	Por Dios, y dio 4 reales
4 abril	Antonio Romero	2 años	Higuereta	Por Dios, y dio 4 reales
6 abril	Párvulo	9 meses	Menacho	-
7 abril	Manuel González	2 años	Menacho	Por Dios
7 abril	María del Rosario González	30 meses	San Francisco El Viejo	Por Dios
7 abril	Manuel González	2 meses	Comisario	Por Dios, y dio 6 reales
7 abril	María Teresa Romero	40 meses	Santa Brígida	Por Dios, y dio 4 reales
8 abril	María del Carmen Padilla	2 años	San Antón	Por Dios, y dio 8 reales
8 abril	Claudia	Párvula	Casa Cuna	Por Dios, y dio 8 reales
8 abril	María de la Concepción Romero	12 meses	Huerta de Santo Domingo	Por Dios
9 abril	José Álvarez	2 años	Menacho	Por Dios, y dio 8 reales
9 abril	M. ^a de los Dolores de la Stma. Trinidad	-	Casa Cuna	-
10 abril	María de los Milagros Rivero	30 meses	Capuchinos	Por Dios
11 abril	Manuel Jaramillo	11 meses	San Agustín	Por Dios, y dio 1 real
11 abril	María de los Dolores Jiménez	2 años	Castañeda	Por Dios
11 abril	Ignacio García	2 años	Menachos	Por Dios, y dio 5 reales
11 abril	Antonio Castellano	9 meses	Del Ángel	Por Dios
11 abril	Baldomero Terán	13 meses	Ancha	Por Dios
11 abril	José	2 años	Manuel Cintana	Por Dios, y dio 6 reales
13 abril	José María González	4 años	Barrameda	Por Dios

Fecha	Nombre	Edad	Domicilio	Otros datos
13 abril	Francisca de Paula Torres	2 años	Borreguero	Por Dios, y dio 6 reales
15 abril	María de los Ángeles	3 años	De las Escuelas	Por Dios, y dio 6 reales
15 abril	Josefa Gómez	2 años	Del Palomar	Por Dios y dio 6 reales
16 abril	José Birlán	4 años	Pozo Amarguillo	Por Dios, y dio 8 reales
16 abril	José Cabrera	30 días	Sevilla	Por Dios
16 abril	Teresa Franzón	20 meses	Alcoba	Por Dios, y dio 8 reales
16 abril	María de los Dolores Caballero	13 meses	Fuente Vieja	Por Dios
16 abril	Joaquina Ximénez	5 años	De Ochoa	Por Dios, y dio 7 reales
17 abril	María del Rosario Muñoz	13 meses	Pozo Amarguillo	Por Dios, y dio 8 reales
18 abril	Juan José Villar Rodríguez	21 meses	Dorantes	Por Dios, y dio 7 reales
18 abril	María del Rosario Ortega	2 años	Bolsa	Por Dios, y dio 4 reales
18 abril	Baldomero Villarreal Moreno	2 años	San Nicolás	Por Dios, y dio 12 reales
19 abril	Nicolás	Párvulo	Casa Cuna	-
19 abril	Juan Manuel Domínguez	3 años	Trabajadero	Por Dios
19 abril	Petrola Tiburcio	Párvula	Casa Cuna	-
19 abril	Don Francisco Ballester	3 años	Plaza del Cabildo	20 reales por tapar el nicho del Panteón de Angustias, y 12 por el repique de campanas en el cementerio
20 abril	Francisco Santander	2 años	Plaza del Cabildo	Por Dios, y dio 10 reales
20 abril	Isabel Cabrera	12 meses	Borreguero	Por Dios
20 abril	Diego Montero	3 años	Puerta de Jerez	Por Dios, y dio 10 reales
20 abril	Antonio Romero	3 años	De la Plata	Por Dios, y dio 10 reales
22 abril	Francisca de Paula Álvarez	11 meses	Castañeda	Por Dios
22 abril	José Catalán	3 años	Cuesta de Almonte	Por Dios, y dio 12 reales
22 abril	Juan José	2 años	Santo Domingo	Por Dios

Fecha	Nombre	Edad	Domicilio	Otros datos
22 abril	Joaquina Rufino	5 años	Alcoba	Por Dios
23 abril	Ana María Cruz	Párvula	Capuchinos	Por Dios, y dio 8 reales
23 abril	Manuel Fuentes	12 meses	De la Plata	Por Dios
24 abril	Hermenegildo Victoriana	Párvulos	Casa Cuna	-
24 abril	María Concepción Acosta	20 meses	Castañeda	Por Dios, y dio 7 reales
24 abril	María de la Paz	5 años	Pirrao	Por Dios
25 abril	Manuel Romero	30 meses	Carretería	Por Dios
25 abril	José Rodríguez	10 meses	Jerez	Por Dios, y dio 4 reales
25 abril	María del Consuelo Guerrero	8 meses	Palma	Por Dios, y dio 10 reales
25 abril	Juan	Párvulo	Casa Cuna	-
26 abril	María de la Caridad Angulo	22 meses	Menacho	Por Dios, y dio 10 reales
26 abril	José García	5 años	Plaza Alta	Por Dios, y dio 10 reales
26 abril	Francisco Pazos	10 meses	Pozo Amarguillo	Por Dios, y dio 6 reales
26 abril	Antonio María Arana	6 meses	San Juan de Dios	Por Dios
26 abril	Fernando del Carpio Moreno	2 años	Molinillo	Por Dios
26 abril	María del Carmen González	25 meses	Manuel Díaz	Por Dios, y dio 8 reales
26 abril	Doña Josefa Delgado	13 meses	Menacho	Por Dios, y dio 6 reales
26 abril	Gaspar Pérez	10 meses	Bolsa	-
28 abril	Francisco de Paula Ordiales	40 días	Parra	Por Dios
28 abril	María de la Caridad Pérez	15 meses	Plata	Por Dios
28 abril	Juan y José Díaz	4 días	Plata	Por Dios, y dieron 8 reales
29 abril	Antonio Franzón	35 meses	San Jorge	Por Dios, y dio 12 reales
29 abril	Gabriel Cuevas	16 meses	San Agustín	Por Dios, y dio 6 reales
29 abril	Nieves y Rufina	Párvulas	Casa Cuna	-
30 abril	Antonio Sañudo	8 meses	Del Ángel	Por Dios y dio 8 reales
1 mayo	Victoria	Párvula	Casa Cuna	-
2 mayo	Antonio Salas	12 meses	Trasbolsa	Por Dios, y dio 6 reales

Fecha	Nombre	Edad	Domicilio	Otros datos
3 mayo	Juan Luis Enríquez	2 años	Dorantes	Por Dios, y dio 4 reales
3 mayo	Manuel Romero	20 meses	Monteros	Por Dios
5 mayo	Antonio Cástulo	Párvulo	Casa Cuna	-
5 mayo	Antonio Palacios	18 meses	Plaza Alta	Por Dios, y dio 8 reales
5 mayo	María de los Dolores Torné	26 meses	Del Chorrillo	Por Dios, dio 16 reales
5 mayo	Manuel Mejías	12 meses	Pirrao	Por Dios
5 mayo	María Candelaria Álvarez	4 años	Del Puerto	Por Dios
5 mayo	Ana Benítez	9 meses	Nueva de la Bolsa	Por Dios, y dio 6 reales
6 mayo	María Regla Díaz	3 meses	Manuel Díaz	Por Dios, y dio 4 reales
7 mayo	María Josefa Viache	10 meses	Jerez	Por Dios
7 mayo	Manuel Jiménez	9 meses	Pirrao	Por Dios, y dio 10 reales
8 mayo	Francisco de Paula Ibáñez Loya	9 meses	De la Sargenta	Por Dios, y dio 7 reales
8 mayo	María del Carmen Belén García	3 ½ años	Sevilla	Por Dios, y dio 6 reales
8 mayo	María del Carmen Jaramillo	5 meses	Bolsa	Por Dios, y dio 6 reales
8 mayo	José María Jurado	18 meses	Borregueros	Por Dios, y dio 8 reales
9 mayo	Baldomero Mallén	8 días	Rubiños	Por Dios
12 mayo	María del Carmen Cordero	6 meses	Menacho	Por Dios, y dio 6 reales
13 mayo	José María Bernal	19 meses	Arroyo de San Juan	Por Dios
13 mayo	María Regla Rodríguez	20 meses	Menacho	Por Dios, y dio 8 reales
14 mayo	María de los Dolores Carrero	4 años	San Francisco El Viejo	Por Dios, y dio 10 reales
14 mayo	Joaquín Terán	Párvulo	Sevilla	Oficio de párvulo
16 mayo	María de los Dolores Salas	15 meses	Bolsa	Por Dios, y dio 8 reales
16 mayo	María de los Dolores Iglesias	4 años	San Antonio	Por Dios
17 mayo	María de la Paz Jiménez	5 años	Plazuela de Juan Grande	Por Dios, y dio 15 reales
19 mayo	María del Rosario Rodríguez	2 años	Plazuela de Juan Grande	Por Dios, y dio 6 reales

Fecha	Nombre	Edad	Domicilio	Otros datos
20 mayo	Tomás Vico	2 ½ meses	De la Plata	Por Dios, y dio 6 reales
21 mayo	María de la Purificación Cordero	30 meses	De Ochoa	Por Dios, y dio 6 reales
21 mayo	María de la Caridad Romero	15 meses	San Agustín	Por Dios, y dio 10 reales
21 mayo	José Moregón	18 meses	Rubiños	Por Dios
22 mayo	Antonio Cordero	2 años	Palma	Por Dios, y dio 6 reales
23 mayo	Juan de Dios Montaña	14 meses	San Nicolás	Por Dios
23 mayo	Pedro Fernández	18 meses	Rubiños	Por Dios
24 mayo	María del Carmen Rodríguez	22 meses	Carril de San Diego	Por Dios
24 mayo	Adolfo José y María	Párvulos	Casa Cuna	-
25 mayo	María Antonia Vidal	16 meses	Trasbolsa al Campo	Por Dios, y dio 8 reales
26 mayo	María de los Santos Ferré	40 meses	Chorrillo	Por Dios, y dio 16 reales
27 mayo	Juan Antonio Pérez	4 meses	Pirrao	Por Dios, y dio 8 reales
27 mayo	María de los Dolores Ana Fuentes	22 meses	Alcoba	Por Dios
28 mayo	María del Carmen Narváez	3 años	Pirrao	Por Dios, y dio 6 reales
29 mayo	José María Rodríguez	12 meses	Parra	Por Dios, y dio 6 reales
30 mayo	Luis Orozco	23 meses	Almonte	Por Dios
30 mayo	María de las Mercedes Barrero	2 días	Capuchinos	Por Dios
30 mayo	María	Párvula	Casa Cuna	-
30 mayo	María del Rosario Cala	Párvula	Azacanes	Por Dios
3 junio	Joaquín Ballón	10 meses	Banda de la Playa	Por Dios, y dio 6 reales
3 junio	José Virlán	2 meses	Caño Dorado	Por Dios, y dio 8 reales
3 junio	María del Carmen Rodríguez	5 años	Santiago	Por Dios
3 junio	María del Carmen Vega	26 meses	Ganados	Por Dios, y dio 18 reales
3 junio	Antonio Abad Durán	6 meses	Calle Iglesia Mayor	Por Dios
3 junio	María del Carmen Quintana	7 meses	Manuel Díaz	Por Dios, y dio 6 reales
4 junio	Diego Fuentes	6 meses	Alcoba	Por Dios
4 junio	Urbano	Párvulo	Casa Cuna	-

Fecha	Nombre	Edad	Domicilio	Otros datos
4 junio	Jacinto Pacheco	3 años	Molinillo	Por Dios
5 junio	María Dolores Ulrich	8 meses	Carril de San Diego	Por Dios, y dio 16 reales
6 junio	Rita Vidal	2 meses	Santiago	Por Dios
6 junio	Amalia Salao	11 meses	Azacanes	Por Dios
6 junio	Manuel Esmerado	33 meses	Plazuela de Benegil	Por Dios
7 junio	María Dolores Gallegos	3 meses	Cristo de las Aguas	Por Dios, y dio 30 reales
7 junio	José Robles	14 meses	Bolsa al Campo	Por Dios
7 junio	Manuel	Párvulo	Casa Cuna	-
8 junio	Antonio Peluso	2 meses	Santa Ana	Por Dios, y dio 8 reales
8 junio	Juan Antonio Riscar	4 años	Plata	Por Dios, y dio 10 reales
8 junio	José Robles	14 meses	Bolsa al Campo	Por Dios, y dio 10 reales
8 junio	José Leonardo Buzón	39 meses	Barrameda	Por Dios
8 junio	María del Carmen García	2 años	Sargenta	Por Dios, y dio 8 reales
9 junio	María de los Dolores Campos	17 meses	Barrameda	Por Dios, y dio 8 reales
9 junio	María de los Dolores Ortega	15 meses	Barrameda	Por Dios, y dio 8 reales
9 junio	Pablo Domínguez	45 días	Banda de la Playa	Por Dios, y dio 8 reales
11 junio	Francisco de Paula Alcón	11 meses	Banda de la Playa	Por Dios, y dio 8 reales
11 junio	Bibiana	Párvula	Casa Cuna	-
11 junio	Juan Vigor	8 meses	Capuchinos	Por Dios, y dio 8 reales
11 junio	Dámaso Pielfort	2 meses	Diego Benítez	Por Dios
12 junio	Antonia García	11 meses	Menacho	Por Dios
12 junio	María del Rosario Sánchez	3 años	Plata	Por Dios
12 junio	Escolástica y Prisca	Párvulas	Casa Cuna	-
12 junio	Francisco Martínez	28 meses	Caño Dorado	Por Dios
13 junio	Eduardo Ibáñez	Párvulo	San Nicolás	Por Dios, y dio 10 reales
13 junio	María Magdalena Ríos	3 meses	Convento de Capuchinos	Por Dios, y dio 8 reales
13 junio	Teresa Cuesta	2 meses	Baño	Por Dios, y dio 6 reales

Fecha	Nombre	Edad	Domicilio	Otros datos
13 junio	María Teresa Buzón	9 meses	Quinta de los Montañeses	Por Dios
14 junio	María del Carmen Torné	4 años	Trasbolsa	Por Dios, y dio 12 reales
14 junio	María Merino	6 meses	Almonte	Por Dios
16 junio	María Amparo Villanueva	4 meses	Muleros	Por Dios, y dio 10 reales
16 junio	Eduardo Casal	47 meses	San Agustín	Por Dios
16 junio	Rafael Guerrero	3 meses	San Agustín	Por Dios
17 junio	Manuel Pacheco	6 meses	Escuelas	Por Dios
17 junio	María de los Dolores Barba	11 meses	Del Ángel	Por Dios, y dio 8 reales
17 junio	Antonio de los Reyes	10 meses	Bolsa al Campo	Por Dios
18 junio	Cristobalino, Maximina y Sancho	Párvulos	Casa Cuna	-
20 junio	Bonifacio Zambrano	14 meses	Palma	Por Dios
21 junio	Antonio Campos	19 meses	Sargenta	Por Dios, y dio 8 reales
21 junio	Juan de Dios Molinares	19 meses	Barrameda	Por Dios
21 junio	María Moreno	11 meses	Ochoa	Por Dios, y dio 5 reales
23 junio	Joaquín Prat	6 meses	Banda de la Playa	Por Dios
23 junio	Manuel Pérez	13 meses	Plazuela de Juan Grande	Por Dios
24 junio	José Soria	26 meses	Trasbolsa	Por Dios, y dio 5 reales
24 junio	María Dolores Torre	3 meses	San Francisco el Viejo	Por Dios, y dio 7 reales
25 junio	Petronila y Eleuterio	Párvula	Casa Cuna	-
27 junio	Agustín	Párvulo	Casa Cuna	-
27 junio	Rafaela Robles	25 meses	San Agustín	Por Dios, y dio 10 reales
28 junio	Francisca de Sales y Sixto Ruperto	Párvulos	Casa Cuna	-
30 junio	María de la Caridad Mejías	8 meses	Barrameda	Por Dios, y dio 10 reales
30 junio	Ana María	Párvula	Casa Cuna	-

El Asilo de Ancianos de las Hermanitas de los Pobres se estableció en Sanlúcar de Barrameda a principios de 1877. Sólo disponía de una subvención de 1.500 pesetas anuales concedida por el Ayuntamiento, destinada al arrendamiento de la casa-palacio del Marqués de Villafranca, donde se instalaron. Comenzaron poco a poco a recoger ancianos, a los que alimentaban, al igual que a las propias religiosas, mendigando estas por las calles de la ciu-

dad. Su carisma fundacional se atrajo muy pronto la comprensión y ayuda de la gente pudiente de la ciudad, quienes comenzaron a colaborar con las actividades benéficas de las Hermanitas de los Pobres. En octubre de 1882 tenían ya recogidos más de 50 ancianos. El local resultaba insuficiente. Abrieron, animadas por algunas personas, una suscripción popular con objeto de allegar recursos para adquirir una casa en la calle Caridad 4. El local era más adecuado para sus fines. La suscripción resultó exitosa. Se cubrió el primer plazo, que era de 63.333 reales, tercera parte del valor de la casa. Esperaban cubrir los sucesivos con la ayuda de las personas piadosas. En dicha casa tenían recogidos en 1883 a 62 ancianos.

El cuadro de este tipo de instituciones, se completaba con la **Junta Local de la Sociedad Española de Salvamento de Náufragos**. Fue su presidente al comienzo de la década de los 80 Tomás Solanich y Fuster. Estaba constituida esta Junta por 7 vocales, un tesorero, un secretario, teniendo como socios protectores a Pilar Nueros y a la Corporación de Prácticos de la Barra.

Nuevos horizontes en el mundo de los claustros conventuales

Pasado el periodo de la exclaustración, algunos religiosos comenzaron a retornar a sus antiguos conventos, produciéndose una revitalización de la vida conventual. Todo ello se posibilitaría con el contenido de la Constitución de 1876. Especial esplendor tuvieron las instituciones femeninas, dedicadas especialmente a la beneficencia y a la enseñanza. En Sanlúcar de Barrameda se estaba moviendo el asunto de la vuelta de los **capuchinos**. Así lo había solicitado al rey fray Bernabé Astorga, profesor de Teología del Convento de Capuchinos de Bayona, por sí y en nombre de otros religiosos españoles de la misma orden. El gobernador eclesiástico del arzobispado, sede vacante, tras el fallecimiento del cardenal Lastra, mandó enviar oficio⁸⁴⁷ a Rubio Contreras, arcipreste de Sanlúcar de Barrameda. El Ministerio de Gracia y Justicia había ordenado que se preguntase si, en el supuesto de que se restableciese en España la *Orden de los Menores*, *vulgo Capuchinos*, podría surgir algún inconveniente, bien por falta de local, bien por otra cualquier causa, en que una comunidad de dichos religiosos fijase su residencia en Sanlúcar de Barrameda. Ningún inconveniente había por parte de la autoridad civil⁸⁴⁸. Rubio Contreras contestó que no habría dificultad alguna para ello. En abril de 1877 se desplazaron a Sanlúcar de Barrameda el General de la orden de capuchinos, acompañado

⁸⁴⁷ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos parroquiales: Curato (varios)*, caja 5, 80. 1.

⁸⁴⁸ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos parroquiales: Curato (varios)*, caja 5, 80. 1.

de dos miembros de la misma, con el objeto de inspeccionar las instalaciones en que trataban de instalarse definitivamente. Se entrevistaron con el arcipreste Rubio Contreras. Este aprovechó la ocasión para solicitarle que ejercitasen “una misión en este pueblo tan necesitado”⁸⁴⁹. El general aceptó de agrado la propuesta. El arcipreste lo manifestó al arzobispado solicitando la licencia para poderlo ejecutar y las licencias que fuesen necesarias para los misioneros. El 17 de abril de 1877 tenía Rubio Contreras la licencia en sus manos.

Mientras tanto, Andrés Hoyos Limón, almacenista de vinos y prior de la Orden Tercera de los Servitas, había presentado una instancia en el Ayuntamiento pidiendo unos terrenos de la ciudad para que se pudieran establecer en ellos los padres capuchinos. Lo hubo de hacer en reiteradas ocasiones. Solicitaba que se cediese a canon o tanto alzado un pedazo de terreno sobrante de la vía pública, que lindaba con la Iglesia de Capuchinos, para labrar en él un edificio donde se pudieran establecer los frailes capuchinos. La petición y los dictámenes sobre la misma, efectuados por el arquitecto municipal y por los miembros de la Comisión de Fomento fue vista en la sesión capitular de 25 de julio de 1877. Fue presidida por el alcalde José María Honoria y, en esta ocasión, asistió un buen grupo de concejales, lo que era noticable, pues con frecuencia las sesiones se habían de suspender por la inasistencia de la mayoría de ellos. Asistieron⁸⁵⁰ Leonidas Ambrosy, Joaquín Leonar, Antonio Zarazaga, Pedro Rodríguez, Juan José López, Ricardo Ambrosy y el “club de los Manueles”: Manuel M. Vila, Manuel Soto, Manuel Miler, Manuel Montaut y Manuel Jiménez. Como para que el portero de la Casa Capitular entrase en la sesión y dijese ante la sorprendida Corporación: “Don Manuel, que lo buscan”. Se vio, en primer lugar, el informe que había elaborado el arquitecto municipal, Baldomero Botella. El arquitecto dejó constancia -aspecto a todas luces innecesario- de que él dejaba de lado “*lo referente al asunto del derecho que suponía el tema por no ser de su competencia*”, por lo que se limitó a informar respecto a las condiciones del terreno, tras haber girado visita al mismo y haber estudiado su realidad. La Plaza de Capuchinos se encontraba cerrada en parte, en aquel momento, por vallados que encerraban diversos cuadros de sembrados. A las construcciones allí existentes, de dominio privado, había adosadas varias zahúrdas. El resto de la plaza, excepción hecha de los pasos de viabilidad para las diversas propiedades, estaba convertido en un vertedero.

⁸⁴⁹ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la O*, de la carta de Rubio Contreras al secretario de Cámara del arzobispado de 19 de abril de 1877.

⁸⁵⁰ Libro de 1877-2º de actas capitulares, sesión de 25 de julio de 1877, al punto 12º.

La Iglesia de Capuchinos y la cerca del patio del que había sido convento, en aquel momento convertido en vivienda de propiedad particular, formaban los lados del este de la plaza. Los lados sur y oeste estaban limitados por vallados que cerraban varios campos de propiedad particular. De la confluencia de estos dos lados salía una vereda o callejón que conducía a varios campos. El lado norte lo formaba un muro de contención de tierra, en cuya extremidad desembocaba la Cuesta de Capuchinos. El solar solicitado medía una superficie de 1.857 metros y formaba un cuadrilátero adosado por su lado este a las construcciones y accesorias de la iglesia, y siguiendo por el norte al muro de cerramiento descrito. Los otros dos lados se separaban de los correspondientes de la plaza por dos callejas, de 9 metros la una y de 35 la otra, que constituían una pequeña plazuela interior. Por todo ello, el arquitecto Botella dictaminó que, desde estos aspectos técnicos, nada se oponía a la concesión de los terrenos solicitados, dependiendo su determinación *“únicamente del punto de derecho indicado en su principio”*. La reiteración en el aspecto jurídico, efectuada por Botella, me hace intuir que previsiblemente no fuese muy partidario de la concesión, a la que, por otra parte, ninguna dificultad *“técnica”* podía oponer, por lo que dejaba el asunto en manos de la Comisión de Fomento y de la Corporación plena en suma.

Tras el expuesto del arquitecto Botella, se dio a conocer a la Corporación el elaborado por la referida comisión, integrada por los concejales Joaquín Leonar, Manuel Montaut, Pedro Rodríguez y Juan José López. La comisión había analizado lo que disponía el artículo 83 de la Ley de Ayuntamientos y estudiado el informe del arquitecto municipal. Tras ello, comunicó que no encontraba ningún inconveniente en que se accediera a la cesión de los terrenos solicitados al fin expuesto. No obstante, el estudio del asunto había abierto los ojos de los cuatro concejales sobre una realidad tan vieja en la ciudad que se remontaba al mismísimo siglo XV, antes que de que en 1478 se procediese a poblar oficialmente, y con las bendiciones de la Casa ducal, el que llegaría a ser el próspero y populoso Arrabal de la Ribera: los vecinos se apropiaban por el derecho consuetudinario del *“rostro pálido de hormigón armado”* los terrenos del común que tenían a bien. Veá.

La comisión consideró que era de su deber llamar la atención de la Corporación sobre la indicación que había efectuado el arquitecto en su informe *“respecto a los terrenos inmediatos, que aparecían ocupados por particulares, cuando en el plano de la población no resultaban semejantes propiedades”*. El fenómeno, ya le digo, amable lector, estuvo siempre muy generalizado, pero, con el informe del arquitecto Botella, el asunto quedaba tan al descubierto que lógicamente los comisionados no lo pudieron obviar. Así que

expresaron que lo exponían “*por si el ayuntamiento juzgaba oportuno, para conocer perfectamente los terrenos que le pertenecían y de los que podía disponer, citase a los dueños de los edificios y predios colindantes, con lo que se podría proceder a practicar los correspondientes deslindes de terrenos*”. De esta manera, el Ayuntamiento sabría quiénes tenían escrituras de propiedad y quiénes no, y estaría en situación de saber de qué terrenos podía disponer “en derecho” para efectuar la cesión solicitada para labrar el convento capuchino. Así lo aprobó la Corporación.

Sobre el restablecimiento de la comunidad de Capuchinos en Sanlúcar de Barrameda, recogía el Boletín Eclesiástico del Arzobispado de Sevilla⁸⁵¹: “*El 28 del mes último se disponía a partir para Sanlúcar de Barrameda nuestro amantísimo Prelado con objeto de asistir a la solemnidad religiosa que estaba preparada para dar principio con la bendición del Señor al restablecimiento de la orden de capuchinos en aquella ciudad. S.E.I. hubo de suspender el viaje con pena, y ya en el momento de tomar el coche, a causa de la lluvia que se presentó imponentísima*”. He aquí lo que escribió *La Correspondencia de Jerez* sobre tan solemne acto:

“Tenemos el gusto de dar a conocer a nuestros lectores las noticias facilitadas por un amigo nuestro que, de esta ciudad, pasó al vecino pueblo de Sanlúcar de Barrameda, para presenciar el acto solemne del restablecimiento de la Comunidad de Padres Capuchinos.

No habiendo podido asistir a este solemne acto nuestro Excmo. Prelado, el Sr. Arzobispo de esta Diócesis, con harto sentimiento de estos pueblos que ansiaban llegar a conocerlo⁸⁵², hizo sus veces el Sr. Obispo de Cádiz, contribuyendo con su asistencia a dar mayor esplendor a la fiesta religiosa, en unión del Ilmo. Sr. Obispo de Pízbargo, en los Estados Unidos, del Rvdo. Padre comisario general de la orden de capuchinos en estos reinos, de los Sres. Gobernador Eclesiástico y Provisor de Cádiz, del capitular de la misma, Sr. Márquez, y del Rvdo. Padre Fray Ildefonso Carvallo, comisario en esta ciudad de Jerez por el Rvmo. General Romano de los carmelitas descalzos, cuyo sagrado hábito vestía, del Sr. Magistral de esta insigne Colegiata y de otras muchas personas de distinción y de reconocida piedad.

⁸⁵¹ Edición del 7 de diciembre de 1877, p. 456.

⁸⁵² Se trataba del recién preconizado arzobispo de Sevilla Joaquín Lluch y Garriga, quien lo había sido el 22 de junio.

Terminada la fiesta, visitamos todo aquel asilo de la virtud, admirablemente conservado, como si hubiese sólo cuatro días que faltaban los santos monjes; nos anonadamos a la vista del tosco sayal de penitencia que visten sus moradores, como lo vistieron sus antiguos hermanos y su Santo Fundador; nos regocijamos de participar de su mesa, servida con escudillas de barro y cubiertos de madera, tomando parte en tan edificante banquete algunos de los ilustres señores ya citados, con algunos caballeros de aquella ciudad y de esta; y por último, tuvimos lugar de conocer que sólo Dios es el que puede y sabe inspirar tanta abnegación y sacrificio.

Preocupados de tanto bueno como habíamos visto, oído y participado en un día de tan grata e indeleble memoria, nos restituimos por la noche a nuestras casas, los que habíamos ido para contemplar las maravillas de Dios”.

Una de las figuras más emblemáticas de la estancia de los capuchinos en la ciudad fue **fray Esteban de Adoain** (Adoain -Navarra-, 1808-Sanlúcar de Barrameda, 1880). Fue su nombre de pila Francisco Pedro Marcuello y había nacido el 11 de Noviembre de 1808 en Adoain (Navarra). Ingresó en la Orden Capuchina, en la que se ordenó sacerdote. Como consecuencia de la orden de exclaustación, se vio obligado a emigrar a Italia y después a América, predicando el evangelio en siete países distintos. A su regreso, dio misiones por toda Andalucía, siendo particularmente celebradas las de Sevilla de 1878. Sanlúcar lo quiso entrañablemente y dedicó a su memoria, hasta que por acuerdo pleno del Ayuntamiento fue cambiaba por el de **Cuesta de Capuchinos**, el **Camino del Padre Esteban**. Al comienzo de la cuesta que asciende al convento de los PP. Capuchinos, una significativa inscripción sobre azulejo: *“Camino del padre Esteban. Camino de arribo de sus esperanzas. Piedra gastada en su ir y venir por Dios. Por donde subía agotado de su labor. Hasta que un día de octubre de 1880 lo que tenía el misionero de ave viajera cayó para siempre para volver a subir 60 años después solemnemente portado por el pueblo y autoridades en un día lluvioso, en que hasta el sol salió para alumbrarle”*.

Siendo guardián, fray Esteban de Adoain escribió una carta al secretario de Cámara del arzobispado de Sevilla. Fue el 13 de diciembre de 1877. Pretendía fray Esteban que fuesen ordenados varios candidatos capuchinos, pero del arzobispado se le comunicó que el arzobispo Llucho no celebraría órdenes sagradas hasta la cuaresma. Ante ello, fray Esteban, teniendo necesi-

dad de que se ordenasen los tres jóvenes que habían venido del extranjero”⁸⁵³ (fray Estanislao de Reus de diácono, y fray Joaquín de Llevaneras y fray Santiago de Guatemala, ambos de tonsura y las cuatro órdenes menores), solicitó⁸⁵⁴ que se le enviasen las dimisorias o permiso para que se pudieran ordenar en otro obispado. Abordó en su carta otro asunto: el sermón de la pasión del Señor. “*Ya que nos quieren hacer ese honor merecido por vuestros venerables hermanos, lo acepto con mucho gusto á mayor honra y gloria de Jesucristo N.S, y yo seré, si Dios quiere, el destinado*”. Le quedaba aún a fray Esteban otro asunto. Lo expuso con su letra de excelente y clara caligrafía. El joven José Luis Domínguez, hijo legítimo de José Domínguez y Dolores Viedma, en clase de corista, deseaba vestir el hábito capuchino. Si la nota escrita no era suficiente, fray Esteban solicitó del arzobispado qué debía hacer. El arzobispado pidió al arcipreste de la ciudad “*un prolijo examen sobre José Luis Domínguez*”. Así lo efectuó Rubio Contreras. En la familia de Domínguez no existía nota alguna que le afeare, pues “*eran cristianos viejos y honrados*”, y no estaban dedicados a artes ni oficios poco conformes con la moral cristiana, ni habían cometido delitos que causasen infamia. José Luis Domínguez, por su parte, era un joven de buenas costumbres en público y en privado, dado seriamente a las cosas de la piedad. Desde muy niño había manifestado tendencias al estudio de las letras sagradas y a consagrarse al estado eclesiástico. Con la precedente información, se le libró el atestado de “*limpieza de sangre y de vida y costumbres*”.

Otros candidatos aspiraron a entrar en el convento capuchino en 1878. **Manuel María Rubio Aragón**, natural de la villa de Gelves, presentó su solicitud el 30 de marzo de 1878. Le solicitó a fray Esteban de Adoain el hábito capuchino en clase de lego. Presentó su partida de bautismo legalizada por dos escribanos. Aun así, Adoain las remitió para que las certificara el cura de Gelves, cosa que verificó. Pero también desde el arzobispado se le pidió a dicho cura un informe en conciencia acerca de los antecedentes y conducta moral, comportamiento público y fama que gozaba en dicha población. Informó Manuel Bejarano Cerón, cura de Gelves, que dicho candidato se había ausentado, siendo de corta edad, con su familia, por lo que tenía pocos antecedentes de él, pero aun así afirmó que “*no convenía que entrase de lego en el convento de capuchinos de Sanlúcar de Barrameda, ni en ninguna casa de la Iglesia*”. A todo este asunto agregó fray Esteban una curiosa anécdota sobre

⁸⁵³ Archivo diocesano de Asidonia Jerez. *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de diciembre de 1877.

⁸⁵⁴ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, de la carta de fray Esteban de Adoain al arzobispado de 13 de diciembre de 1877.

el tal Rubio: “Cuando se me presentó pidiendo el ingreso en esta casa, le pregunté si tenía algún estudio de latinidad, contestó que había estado algunos años en el colegio; le di el Breviario, pero viendo que apenas sabía leer, le dije que tan solamente podía ser recibido para lego. Pero como yo ya tenía algunos antecedentes de su conducta por una carta que llegó a mis manos, y por no decirle redondamente que no, lo remití a esa curia”⁸⁵⁵.

El 3 de febrero de 1788 fray Esteban contestó a una petición que se le había efectuado desde el arzobispado en su calidad de guardián del convento de Capuchinos. Se le había pedido que hiciese un lugar en el convento para un clérigo, en clase de recluso o “encarcelado”, por sus excesos en la bebida. Adoain fue tajante. Era imposible recibir a dicho clérigo, “*porque el convento de Sanlúcar de Barrameda era casa de noviciado y lo impedían las leyes de la orden*”⁸⁵⁶. Meses después fray Esteban fue invitado a predicar la novena del Sagrado Corazón de Jesús en Utrera en junio de 1788. Desde dicha ciudad, e iniciando con el slogan *vivat Iesus*, escribió el 1 de julio al secretario⁸⁵⁷ de Cámara del arzobispado. Informó de que “*la concurrencia al novenario era bastante regular y que esperaba que se haría algún fruto*”. Tras ello, pasó a temas más prosaicos. Hacía como un mes que se había rajado la campana del convento de Sanlúcar de Barrameda y la estaban fundiendo en Jerez de la Frontera. Le habían prometido que estaría lista para el 6 ó 7 de julio. Como la bendición de las campanas era propia de los prelados, rogó que el arzobispo delegase a alguien para ello, dado que hacía mucha falta instalarla con la mayor brevedad.

En 1 de noviembre de 1788, por elección y decreto del padre Comisario General, fray José de Llerena, fue nombrado guardián del convento de Sanlúcar de Barrameda fray Segismundo de Mataró. Él mismo lo puso en conocimiento del arzobispo Lluç el 26 de dicho mes. El cambio de guardián se había adoptado para que fray Esteban se pudiese dedicar más de lleno a las misiones populares que predicaba. Transmitida la información, el nuevo guardián comunicó al arzobispo que próximamente iba a cumplir 24 años fray Estalísnao de Reus, por lo que les convendría que recibiese el presbiterado. Facultó el arzobispo para se pudiera ordenar en el obispado de Cádiz. Fue el

⁸⁵⁵ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, de la carta de fray Esteban de Adoain al secretario de Cámara del arzobispado de 8 de mayo de 1788.

⁸⁵⁶ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la O*, documentos de febrero de 1788.

⁸⁵⁷ Boletín Oficial de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de julio de 1788.

momento en el que comunicó al arzobispado que fray Esteban de Adoain se había encargado del sermón del próximo Viernes Santo, “*pues en esta no tenemos actualmente otro padre de voz capaz para esa grandiosa catedral*”⁸⁵⁸. Era la segunda vez que fray Esteban predicaba dicho sermón en la catedral hispalense. En una posdata de la carta indicada, agregó el guardián estas curiosas letras: “*El P. Esteban dice que en el anuncio de su sermón no le pongan Esteban de Andoaín, como el año pasado, sino de Adoain*”. Y es que el primero es un pueblo de Guipúzcoa, mientras que el segundo lo es de Navarra, y fray Esteban así se sentía, navarro.

Fray Esteban falleció el 7 de Octubre de 1880 y fue enterrado en el cementerio del convento sanluqueño; pero en 1941 sus restos serían sepultados en una capilla lateral de la iglesia capuchina. Desde el año 1956 se comenzaría su causa de beatificación en Roma. El 9 de Abril de 1959, bajo la presidencia del cardenal arzobispo de Sevilla, Bueno Monreal, y en la Capilla de Santa Teresa del palacio arzobispal hispalense, tuvo lugar la apertura del proceso apostólico de fray Esteban de Adoain⁸⁵⁹. Se estudiaría en el proceso las virtudes heroicas de dicho siervo de Dios, apóstol de Centroamérica durante 32 años y que, durante seis, estuvo con San Antonio María Claret predicando por las tierras americanas. Vuelto a España (1875), inició la restauración de la Orden Capuchina en Andalucía, extinguida por el decreto de Mendizábal, con los conventos de Antequera y Sanlúcar de Barrameda. El vicepostulador de la causa fue el padre fray Gonzalo de Córdoba, quien residía en el convento sanluqueño. También en el palacio arzobispal de Sevilla, el 7 de Junio de 1960 se celebraría la sesión de clausura de su proceso apostólico. Con la presidencia del cardenal Bueno Monreal y después de las formalidades canónicas, el Tribunal en pleno procedió a precintar y lacrar el *trasunto* del proceso apostólico. El vicepostulador de la causa prestó juramento de entregar personalmente el dicho *trasunto* a la Sagrada Congregación de Ritos, e inmediatamente le fue entregada la caja que lo contenía, refrendada por el sello arzobispal.

Corpus y dominicos se vieron, de alguna manera, relacionados como, aunque por otros asuntos similares, se habían visto en otros momentos de la historia de la ciudad. Corría el mes de junio de 1876. Agustín Romero Llosas era el padre provincial de los dominicos. Algo relacionado con la

⁸⁵⁸ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno*, de la carta de fray Segismundo al secretario de Cámara del arzobispado de 11 de diciembre de 1878.

⁸⁵⁹ Boletín Oficial Eclesiástico del Arzobispado de Sevilla, número 1.729, de 1 de Mayo de 1959, página 181.

ancestral procesión del Corpus no le agradó. Así lo comunicó al vicario capítular, sede vacante. En la procesión del Corpus salía la imagen de santo Domingo, el fundador de la orden dominica. Junto a otras imágenes más, sacaban la de santa Teresa de Jesús. Pero (¡otra vez el conflicto de las precedencias!), no se podía permitir que la imagen de santa Teresa presidiese la procesión yendo detrás de la de santo Domingo de Guzmán, porque era a esta imagen a la que correspondía presidir como confesor que era. Pidió al doctor Mauri que así lo ordenase. El arzobispado solicitó el dictamen del maestro de ceremonias de la catedral. Este lo dio el 10 de junio de 1876. En caso de permitirse que saliesen imágenes en la procesión del Corpus, estas siempre tenían que colocarse “según la jerarquía de los Bienaventurados”. La regla la suministraba la “letanía de los santos” que rezaba la Iglesia. En ella, primero se invocaban a los santos confesores, luego a las santas vírgenes, a no ser que otra circunstancia especial dictase algo en contrario. Conclusión, la imagen de santa Teresa de Jesús debería colocarse primero y después, más cerca del Sacramento, la de santo Domingo de Guzmán. Ante tan sabio y documentado dictamen, el gobernador eclesiástico ordenó que así se cumpliese en Sanlúcar de Barrameda⁸⁶⁰.

A fines de 1877 las **Hermanas de la Caridad** tenían asignada, como en tantas otras ocasiones, la tarea que realizaban entre los pobres y enfermos. La superiora, sor Juana, acudió a Rubio Contreras y le rogó que intercediese ante el arzobispo Lluich. Así lo hizo don Francisco el 14 de diciembre. Consistió la petición en que el arzobispo se dignase destinar alguna cantidad de los “fondos de cruzada” de la predicación del año 1876 para el Hospital de San Diego. Tenían gran necesidad de una cocina económica nueva, pues de la que se venían sirviendo se había inutilizado por completo, “y las pobres sudaban y trabajaban, pero todo les salía mal”⁸⁶¹. Comunicó Rubio Contreras que tenía a disposición, por dicho concepto, la cantidad de 6.000 reales, por lo que, de autorizarlo el arzobispo, sólo remitiría al arzobispado lo que quedase restante. De una cocina a una campana. Y de sor Ana, de las Hermanas de la Caridad, a sor Ernesta, que era la superiora de las Hermanitas de los Pobres a principios de 1884. No tenían estas últimas una campana para avisar a los actos de la comunidad, ni medios para adquirirla. Pero se habían enterado de que en la Ermita de las Cuevas, que estaba a la sazón cerrada e inutilizada para el culto, había una campana que bien les podría servir para lo

⁸⁶⁰ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno*: del decreto extendido en Sevilla el 12 de junio de 1876.

⁸⁶¹ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno*, de la carta de Rubio Contreras al secretario de Cámara.

que ellas pretendían. Sor Ernesta la solicitó⁸⁶² en depósito al cardenal Ceferino González, arzobispo de Sevilla.

Era necesario el informe de Rubio Contreras. Dijo que dicha ermita, extramuros de la ciudad, se encontraba efectivamente cerrada, no celebrándose en ella misas desde hacía varios años, por falta de personas suficientes. Pero, no se podía afirmar que estuviese inutilizada para el culto, si bien su estado de conservación no era el más satisfactorio. Estaba situada en la cima de una vertiente muy violenta y se había resentido de un movimiento de depresión en el terreno. Era de temer que, más pronto o más tarde, sus muros se derrumbasen. Existía, no obstante, contra este temor la esperanza de que, “*siendo aquel sitio uno de los paseos públicos más bellos y de más importancia de la ciudad*”⁸⁶³, era de esperar que el Ayuntamiento no la dejase abandonada y procurase levantar muros en contención, que evitasen depresiones ulteriores y que asegurasen la conservación de la ermita.

Atendiendo a lo expuesto, no consideró Rubio Contreras que pareciera muy justificada la solicitud de las Hermanitas de los Pobres. Más, si se consideraba que dicha ermita había sido restaurada a sus expensas, en parte o en todo, por SS.AA.RR los Duques de Montpensier, quienes, además habían donado varias alhajas de la imagen que se encontraba en dicha ermita, por lo que tanto los duques, como el Ayuntamiento, como el pueblo entero verían con desagrado que se dismantelara el pequeño campanario de la ermita. Agregó, por último, que considerando un artículo de la Ley de Desamortización de 1855, según el cual el Estado debería incautarse de toda iglesia u oratorio público que se encontrase inutilizado para el culto público, sería allanarle al Estado el camino de la incautación el retirar de la ermita la campana. Ello supondría declararla, con un acto público y oficial, en ruinas e inutilizada. Por ello, resultaría en alto grado muy inconveniente acceder a la petición de las Hermanitas de los Pobres. El arzobispo González comunicó que no había lugar a lo solicitado por las Hermanitas de los Pobres⁸⁶⁴.

Sor Ernesta no consiguió la campana, pero volvería a pedir tres meses después. En esta ocasión, pediría algo más imprescindible que la campana, sin

⁸⁶² Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno*: solicitud de 3 de enero de 1884.

⁸⁶³ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno*: Informe del arcipreste de 15 de enero de 1884.

⁸⁶⁴ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno*. Del decreto arzobispal de 25 de enero de 1884.

la cual ya se apañarían. El número de pobres que se albergaban en el asilo había aumentado considerablemente. Se hacía necesaria una más continua atención espiritual a los mismos, por lo que se requería y pedía un capellán permanente en el referido asilo, denominado de “Jesús, María y José”⁸⁶⁵. Sor Ernesta no sólo pidió el nombramiento de un capellán, sino también que se le asignase una renta o capellanía para su subsistencia. Rubio Contreras se tomó el asunto con interés. Efectuó averiguaciones e informaciones pertinentes. Dialogó con las personas que pudieran estar interesadas en el asunto. La conclusión fue que, antes de efectuar el nombramiento, se habría de fijar por la jurisdicción una renta que, junto con estipendios de 10 reales que por cada misa dieran las Hermanitas de los Pobres a su capellán, supusiera unos 16 reales diarios. No debía de ser poco, pues en 1884, “*en vista del estado desgraciado en que se encontraba el diácono José Jiménez Rivas*”⁸⁶⁶, el arzobispo Ceferino González ordenó al arcipreste Rubio Contreras que, mientras se mantuviese en dicha situación, le socorriese con 40 reales mensuales de los fondos de la fábrica de la parroquial.

En tales condiciones, Rubio Contreras propuso como capellán al presbítero **José Luis Viejo**, quien sería aceptado de muy buen grado por las Hermanitas. Pero, sin la referida ayuda de renta por parte de la jurisdicción eclesiástica y contando tan sólo con el estipendio de 10 reales por misa, no podría hacerse cargo de la capellanía ningún sacerdote de la ciudad, pues corría el peligro de quedarse “*algún día sin pan en su mesa*”⁸⁶⁷. No se solucionó esta necesidad. El 30 de mayo de 1884 volvía sor Ernesta a la carga sobre el asunto. Más crítica, en esta ocasión, y más apremiante. Recordó al arzobispo Ceferino González la urgente necesidad que seguían teniendo de un capellán. Su falta generaba mucho desorden en la comunidad, y mucha tristeza los domingos, “*en que los pobres tenían mucha pena de no poder oír misa la mayor parte de ellos por su edad, mientras que si se celebrase en la casa lo podrían hacer perfectamente*”. La situación era para los propios ancianos una ocasión de murmurar “*viendo que había iglesias en la ciudad donde se decían muchas misas y asistían pocas personas a oírlas*”.

⁸⁶⁵ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno*: solicitud de la superiora de 7 de marzo de 1884.

⁸⁶⁶ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos parroquiales: Curato (varios)*, oficio de 4 de octubre de 1884. Fue ordenado de diácono por el arzobispo Lluçh en 1878, después de haber estudiado Filosofía y Teología en el Seminario Conciliar de Sevilla.

⁸⁶⁷ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno*: Del informe de Rubio Contreras de 10 de abril de 1884.

Para sor Ernesta eso producía pena porque hacía daño a la religión. El arcipreste quería mandar a algún sacerdote, pero estos “encontraban” otras obligaciones y decían que no podían. “*Por el amor de Dios, nombre un capellán con facultad además para poder confesar y administrar los sacramentos a los enfermos*”, fueron las últimas palabras de sor Ernesta. El arzobispado “*dio encargo al arcipreste, encareciéndole de la necesidad*”. Tres años después. Sor San Valero, buena madre de las Hermanitas de los Pobres, recordó al cardenal Ceferino González, que el asilo estaba sin capellán desde su fundación en la ciudad, pero, en esta ocasión, contaba con un sacerdote dispuesto a aceptar dicha capellanía, José Ruiz Rodón⁸⁶⁸. Solicitó que fuese nombrado. Así se hizo el 1 de febrero de 1887. Nueva carta de la superiora al cardenal el 19 de mayo de 1888. La casa no tenía recursos para dotar al capellán, siquiera fuera modestamente, por los buenos servicios que prestaba en el asilo. Así que pidió al cardenal que contribuyese para remunerar a José Ruiz Rodón. Del arzobispado se ordenó que dijese misa en las hermanitas, hasta nueva orden, el presbítero José Arocha.

Bien informado estaba el arzobispado. En este caso, de lo que venía sucediendo en el convento de las **carmelitas descalzas**. Era capellán José Pozo Vázquez, quien tenía una costumbre poco recomendable. Vea. Ciertas cantidades pertenecientes a dotes de las referidas religiosas se encontraban en poder del señor Pozo, “*sin las debidas formalidades y con el peligro de que se perdiesen*”⁸⁶⁹. Órdenes inmediatas para el arcipreste Rubio Contreras. Habría de hacer comparecer ante él al referido Pozo, a quien le exigiría la inmediata devolución de tales intereses. En caso de que no los devolviese, quedaba facultado Rubio Contreras “*para otorgar los instrumentos necesarios que asegurasen el capital y sus rentas por los medios y trámites previstos en Derecho*”.

Los laicos católicos

Tiempo de misiones populares y de Adoración Nocturna

Con anterioridad a la **misión** de 1895 ya se habían celebrado otras. Una muy valorada fue la de 1865. Finalizaron el 23 de enero de dicho año, y

⁸⁶⁸ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de enero de 1877.

⁸⁶⁹ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno*: del oficio a Rubio Contreras de la Secretaría de Cámara y Gobierno de 17 de noviembre de 1895.

se habían celebrado a solicitud de las Conferencias de San Vicente de Paúl, por el Consejo Particular de las mismas en Sanlúcar de Barrameda. Expresaron el vicepresidente de ellas, Rafael de Gabriel Odero, y el secretario, Juan Eugenio Gómez, su gratitud al cardenal⁸⁷⁰ por haberlas potenciado. De las misiones hicieron la valoración de que los padres encargados de ellas *“habían sabido conquistarse las simpatías y el aprecio del público, y que con su fervoroso celo e incansable laboriosidad nada habían dejado que desear”*. Por otra parte, la población había correspondido a los esfuerzos de los misioneros, pudiéndose constatar los importantes frutos alcanzados en aquellas misiones.

Unos treinta años después. Francisco García Sarmiento, secretario de Cámara del arzobispado, comunicó a Rubio Contreras el 31 de enero de 1894 que el cardenal Sanz y Forés había aprobado la celebración de misiones populares en Sanlúcar de Barrameda. Habrían de comenzar el 8 de enero próximo y serían dirigidas por el jesuita padre Arcos. Para el evento, todos los confesores quedaban facultados con cuantas facultades se otorgaban en estos casos (absolver de reservados sinodales y las especiales de la Sagrada Penitenciaría). Alentaba el cardenal a Rubio Contreras para que preparase convenientemente a los fieles para dichos actos religiosos, dando conocimiento de ellos a las autoridades locales y a todas las corporaciones que se acostumbraban invitar, para que todos cooperasen al buen éxito de la programada misión de 1895. Principió el 8 de Enero y fue realizada por los jesuitas Arcos y Cadenas, por disposición del cardenal arzobispo de Sevilla y a petición del arcipreste y de Francisco Picazo. El día 9 se les agregó el famoso padre Tarín, también de la Compañía de Jesús. Solemnemente fueron acompañados al Santuario de Nuestra Señora de la Caridad, donde tenían preparado su alojamiento.

Comenzó con una procesión desde la Caridad hasta la Iglesia de la O, cantándose por el camino las letanías de los santos. Ya en la iglesia mayor, intervino el arcipreste y posteriormente el padre Cadenas, explicando este último cuál era la finalidad de la misión que les había traído a la ciudad. Fue este el orden de los actos seguidos todos los días: a las seis de la mañana misa rezada explicada desde el púlpito por el padre Arcos; a las 9 en la Iglesia del Carmen misa rezada explicada también por el padre Arcos; a las doce explicación doctrinal en la Caridad dirigida a los niños de todas las escuelas y academias de la población. Desde el día 10 comenzó el padre Tarín a realizar los mismos actos que en la iglesia mayor, pero en la Iglesia de San Francisco,

⁸⁷⁰ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, oficio al cardenal Lastra del Consejo Particular de 24 de enero de dicho año.

sede de los padres Escolapios. Los días 9, 10 y 11 estuvieron dedicados al clero de toda la ciudad, reunido en la capilla del sagrario de la Parroquia, con plática y meditación mañana y tarde.

El éxito popular fue extraordinario. Los templos quedaban abarrotados en cada uno de los actos. Confesaron y comulgaron más de 1.000 niños, quienes impresionaron a la población en la procesión que, organizada por el padre Cadenas, recorrió toda la ciudad. Fue particularmente celebrada la misión realizada con el sector marinerio de la población, quienes sacaron en procesión a la Virgen del Carmen, portándola hasta la iglesia mayor. Al retorno llevaron la Imagen hasta la orilla del mar, adentrándola entre las olas hasta que el agua cubriese hasta el pecho a los marineros que la llevaban. El padre Cadenas, subido en el mismo paso de la Virgen, predicaba a la masa de gente que le acompañaba. Fue posteriormente la Virgen de la Caridad la que fue sacada en procesión, tumultuosamente acompañada hasta la iglesia de la O.

Como recuerdo de la misión, se construyó una gran cruz que se colocó en lo alto del Convento de Capuchinos, dejando bajo su sombra el recuerdo de 23 días de una misión enfebrorizada. Una crónica de la época recogía el resultado de la misión: “Una renovación general de los sentimientos cristianos en toda la ciudad; reanimados el celo y el espíritu de Dios en el clero, asociaciones cristianas y hermandades, reorganizadas muchas, establecidas otras, y reformadas todas. Las confesiones y comuniones pueden calcularse entre siete mil y ocho mil las segundas, y un millar más las primeras. En el Barrio de San Nicolás se puede decir que todos los fieles han confesado. Se han hecho 50 matrimonios de personas que vivían desarregladamente y quedaban pendientes de tramitación difícil otros muchos. Los misioneros se manifestaron satisfechos del resultado de su trabajo verdaderamente apostólico; y daban por bien empleados sus sudores, afanes y fatigas que parecían sobrepasar las fuerzas de la naturaleza humana”⁸⁷¹.

El 28 de enero de 1895 Rubio Contreras mandaba al arzobispado una reseña de los “*ejercicios de santa Misión*” que habían dado en la ciudad los jesuitas Arcos, Cadenas y Tarín. Varias parejas, que no estaban sacramentalmente desposadas, solicitaron serlo. Algunas encontraron la dificultad de no dar con sus partidas de bautismo, por cuanto que, siendo naturales de otros pueblos, habían venido a Sanlúcar de Barrameda, habiendo perdido posteriormente a sus padres. Algunos no tenían certeza de dónde habían nacido, pues alguna vez les habían hablado de ello, pero no le habían dado importan-

⁸⁷¹ *Boletín Eclesiástico del Arzobispado de Sevilla*, n. 303, pp. 87-88.

cia al asunto. Algunos dijeron que creían que habían nacido en Béjar, otros que en Grazalema o Villamartín, y otros que en Alijar. No fue posible encontrar las partidas de bautismo. Los párrocos a los que se las solicitaron no las habían hallado. Rubio Contreras pensaba que no cabía razonablemente dudas de sus bautismos, pues todos ellos siempre se habían considerado cristianos, por lo que solicitó del cardenal Sanz y Forés la licencia para poder casarlos sin que constase en el expediente la partida de bautismo de ellos⁸⁷². La licencia fue concedida “*entendiéndose como gracia especial en atención a las especiales y críticas circunstancias de los contrayentes, y sin perjuicio de gestionar en busca de los expresados documentos en lo sucesivo*”⁸⁷³. Otra de las consecuencias de las misiones fue el establecimiento en la ciudad de una sección de la “Asociación Primaria de Señoritas Auxiliadoras de las Misiones”, cuya Junta General estaba en Madrid. Presidenta y secretaria general de la misma solicitaron al cardenal Sanz y Forés que nombrase a Rubio Contreras presidente honorario de la Asociación. El cardenal admitió la propuesta.

Ya con anterioridad existía en la ciudad la **Adoración Nocturna**. El sanluqueño Andrés Hoyos Simón era en 1877 prior del Venerable Orden Tercero de Servitas, establecido canónicamente en Sanlúcar de Barrameda. Había solicitado a Roma la agregación del expresado V.O.T de Siervos de María a la Basílica de San Juan de Letrán. Se le había comunicado que, para ello, se requerían las letras comendaticias del arzobispado de Sevilla. Andrés de Hoyos las solicitó el 13 de febrero de dicho año y le fueron concedidas⁸⁷⁴. Este mismo señor presentó una instancia, aceptada por el papa Pío IX, solicitando autorización para que se efectuase en la ciudad una exposición solemne del Santísimo Sacramento el 2 de julio de sol a sol, en desagravio de “*los ultrajes que en dicho día se cometieron en 1872*”⁸⁷⁵. Los párrocos y el clero de la ciudad se sumaron a la iniciativa, cuyos gastos, tanto de la exposición como de la procesión final, correrían a cuenta del señor Hoyos.

Cundo se produce la solicitud, Pío IX se encontraba en los últimos meses de su pontificado. Fallecería en 1878. Quien fue cardenal Ferretti

⁸⁷² Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: varios*, documentos de enero de 1895.

⁸⁷³ Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: varios*, decreto de 1 de febrero de 1895.

⁸⁷⁴ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de febrero de 1877.

⁸⁷⁵ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de mayo de 1877.

(1792-1878) y papa desde 1846, fue un pontífice ambivalente y de cambios radicales en sus comportamientos de gestión del gobierno de la Iglesia. Tuvo en su época, por algún tiempo, una cierta fama de liberal, en momentos en los que el liberalismo había sido considerado por algún teólogo incluso como “pecado”, como el catalán Félix Sardà y Salvany con su popular obra *“El liberalismo es pecado”*. Algo de reformista sí que tuvo, pero la época en que vivió le cayó excesivamente ancha, hasta el extremo de que, en buena parte de su pontificado, dejó el gobierno directo de la Iglesia católica en manos del cardenal Antonelli, secretario de Estado. La verdad fue que en los comportamientos de Pío IX se traslucía las apetencias que, al parecer, sentía por la Iglesia medieval, una Iglesia fuerte en un Estado confesionalmente católico, que defendiese los privilegios y el prestigio de la institución eclesial. Esto le granjeó, en algunos sectores, la consideración de reaccionario, máxime ante la actitud mantenida contra algunos prelados franceses considerados “liberales”.

Movido de la pretensión de “restaurar la sociedad cristiana”, convocó el Concilio Vaticano I. En él se definiría la infalibilidad pontificia y se generaría un claro giro a actitudes “tradicionalistas”, con la expresión de excesiva preocupación por lo político, mientras que lo pastoral quedaba relegado a un segundo plano, así como con la campaña de defensa de los Estados Pontificios. Llevó a la Iglesia a adoptar posturas de defensa, partiendo de la consideración de que la cultura era un peligro para la fe. Su encíclica *Quanta Cura* (diciembre de 1864) expresaba este espíritu general, señalando y condenando los principales errores de la época que *“trataban de destruir la unión y mutua concordia entre el Sacerdocio y el Imperio, que siempre fue tan provechosa a la Iglesia como al mismo Estado”* (punto 3), como: Constituir y gobernar a la sociedad humana sin preocuparse de la religión como si esta no existiera; no distinguir la verdadera religión y las falsas; libertad de conciencia y de culto; que la voluntad del pueblo constituyese una soberana ley, libre de todo derecho divino o humano; persecución de las órdenes religiosas; quitar a la Iglesia y a los fieles la facultad de hacer limosna en público por motivos de caridad cristiana; que los derechos de los padres sólo se derivasen del Derecho Civil, sobre todo el derecho de educación e instrucción; confirmación, en el denominado *Syllabus errorum*, de una enumeración sumaria de errores doctrinales condenados por la autoridad eclesiástica (panteísmo, naturalismo, racionalismo absoluto, racionalismo moderado, indiferentismo, latitudinarianismo, socialismo, comunismo, sociedades secretas, sociedades bíblicas, sociedades clérigo-liberales...).

La Adoración Nocturna nació, como Asociación de Fieles, de manera oficial en España en 1887, fundada por el abogado, periodista y político

Luis de Trelles Noguera (lucense de Viveiro, donde nació en 1819), quien había conocido la Asociación en París, donde el músico hebreo Hermann Colieu la había fundado. Fue fundada en la ciudad sanluqueña en 1901, conservándose recuerdo gráfico de la efeméride de las bodas de plata⁸⁷⁶, celebradas en la explanada del convento de los PP. Capuchinos con la presidencia del Arzobispo de Santo Domingo. En noviembre de 1900 solicitó Rubio Contreras al arzobispo Spínola licencia para establecer la Adoración Nocturna en la ciudad. En 27 de noviembre de 1900 comunicaba el prelado que la concedía con la mayor complacencia⁸⁷⁷. Existió con mucha pujanza en la ciudad durante muchos años, teniendo su sede en la Basílica de Nuestra Señora de la Caridad. Incluso los Hermanos de las Escuelas Cristianas alentarían, al inicio de la década de los 50 del siglo XX, una versión infantil de esta Asociación con la implantación de los niños tarsicios.

Taraceas del laicado sanluqueño

Por orden del arzobispo Ceferino González, los sacerdotes sanluqueños, al igual que los de toda la diócesis analizaron la **realidad religiosa** de los laicos católicos sanluqueños en 1885, así como los medios que proponían para mejorar dicha situación. El profesor Martín Riego sintetiza⁸⁷⁸ ambos extremos. Los problemas reinantes a fines del XIX eran: incultura, indiferencia religiosa, incumplimiento del precepto de oír misa los domingos y festivos y de confesar, la blasfemia, la embriaguez, la corrupción de las costumbres, y las lecturas de novelas impías y de periódicos antirreligiosos. Los medios propuestos por los sacerdotes para mejorar la situación, según Martín Riego, fueron: las misiones populares, los sermones cuaresmales, el ejercicio de la confesión, el vía crucis en tiempo cuaresmal, la explicación del evangelio en las parroquias los domingos y festivos, la enseñanza antes de la primera comunión, las novelas, los quinarios, el ejercicio del mes de María, y las visitas a las escuelas públicas para consolidar a los jóvenes en la moral cristiana.

Los laicos sanluqueños, por su parte, seguirían enrocados en sus tradiciones e individualismos. Enlazando con una milenaria tradición, una costumbre extendida en los fieles católicos, mayoritariamente en el sector femenino, fue la de hacer **promesas** a Dios, a la Virgen o a algún santo, bien como

⁸⁷⁶ Revista *Albricias*, dirigida por Alejandro Zambrano. Año 1951.

⁸⁷⁷ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: Oficio de la Secretaría de Cámara y Gobierno de 27 de noviembre de 1900.

⁸⁷⁸ Cfr. *Sevilla entre el liberalismo y la Restauración (1800-1900)*, en Historia de las diócesis españolas, tomo 10, pp. 325-326.

petición de algún favor, o bien como acción de gracias por una gracia conseguida. También extendido fue el uso de que una cosa era prometer, dentro de los fragores del problema lacerante, y otra distinta era cumplir lo prometido, por lo que, con frecuencia, quienes habían efectuado una promesa buscaban que se les aliviase en algo su cumplimiento. Veamos. Estamos en enero de 1878. La sanluqueña María de los Dolores Ramos Fascio “*tenía la obligación personal*” del cumplimiento de siete misas en la Iglesia de la Santísima Trinidad en el septenario de Nuestra Señora de los Dolores. No sólo esa promesa, sino también otra de seis misas en otros altares e iglesias de la ciudad. Todo ello siguiendo “*la tradición de sus mayores*”⁸⁷⁹. Pero, doña María de los Dolores no podía pagar el estipendio de siete reales por las aplicaciones de cada una de las referidas misas. Acudió al arzobispo Llucho y le pidió que, en aplicación de las facultades pontificias de que gozaba el prelado, le reajustase su promesa, designando el número de misas que se habrían de decir y a qué estipendio, en consonancia con sus posibilidades económicas.

Otro asunto relacionado con **misas** surgió en junio de 1878. Martín de los Reyes Suárez había fundado en la Iglesia de la Trinidad un **patronato de lego** por escritura otorgada ante el notario Narciso Rivera el 19 de noviembre de 1788. Tenía el patronato la obligación de decir una misa rezada todos los domingos y días de fiesta de guardar del año por el estipendio de 10 reales cada una, además de siete misas en cada día del septenario de la Virgen de los Dolores, otras siete en cada uno de los días del septenario de san José, y otras dos, una en el día de los Desposorios de la Virgen, y otra el día del Patrocinio de San José, y finalmente otra misa a decir el 11 de noviembre, día de san Martín. Se sumaban a ello 45 reales anuales para gastos de sacristía. Los estipendios de las últimas misas referidas eran de 6 reales. La hora señalada para las primeras misas era las once de la mañana.

El patronato tenía como única finca una casa situada en la Calle Gutiérrez Agüera nº 21. Dicha casa había sido adjudicada a Francisca Valle de los Reyes, como parienta del fundador, por haber desvinculado el patronato. No obstante, según el convenio sobre capellanías y patronatos, celebrado con la Santa Sede el 16 de junio de 1867, y la Instrucción acordada con el nuncio apostólico para la ejecución del mismo, publicado ambos como Ley del Estado en un Real Decreto de 24 de junio de 1867, doña Francisca, en aplicación del artículo 13 de la Instrucción, debió hacer remitido, en el término de cuatro meses, al prelado información “*bastante expresiva*” sobre la finca y las cargas

⁸⁷⁹ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de enero de 1878.

del patronato, y proceder a la redención de tales cargas por títulos de la Deuda. José Pozo Vázquez, colector de la parroquial, comunicó⁸⁸⁰ al arzobispado que dicha señora nada había hecho al respecto hasta la fecha, por lo que estaban descubiertas las cargas y obligaciones de dicho patronato desde el 1 de enero de 1865. Ordenó el arzobispo que la interesada acudiese a la comisión respectiva para instruir el expediente de conmutación. La verdad era que José Pozo, por desavenencias existentes entre Francisca del Valle y su hermano, no había podido cobrarle los atrasos y aun lo corriente para el cumplimiento de las misas estipuladas en el patronato. Pero, el 24 de junio de 1878, los interesados fueron a entrevistarse con Pozo. Le comunicaron que ya se habían arreglado y que deseaban convenir con Pozo la forma de pagar lo atrasado y lo corriente. Pozo les comunicó que ya había informado del asunto al arzobispo Lluich, por lo que nada podía hacer hasta recibir órdenes de él. Francisca y su hermano ratificaron que estaban dispuestos a pagar todo, pero que se les causase los menos gastos posibles, y que se les permitiera pagar en plazos los atrasos debidos, pues tenían *“muy pocos bienes de fortuna”*.

Contemporáneamente con el anterior asunto, informó José Pozo al arzobispado de otro caso relacionado con la fundación de capellanías y patronatos efectuada por los fieles. Isabel Preem Bezallo había testado ante el notario Carlos García Porras el 23 de febrero de 1797. Legó en su testamento al Convento de Regina Coeli un retablo y altar con la imagen de la Virgen del Rosario⁸⁸¹, ornamentos, y otros enseres para servicio del templo. Dispuso además que todos los días del año, a las 9 de la mañana, se dijese una misa rezada por el estipendio de 4 reales, que habían de satisfacer el deán y cabildo de la Catedral de Cádiz, como patronos del que había fundado su marido, José Potuliet, sobre cuyas rentas dejó cargada esta memoria de misas. Al hacerse cargo de la colecturía de la parroquial el señor Pozo, el capellán de Regina, José María Fernández, le hizo entrega de un depósito de dichas misas de más de 11.000 reales, los cuales le había entregado el referido cabildo catedral de Cádiz hacía ya tiempo. Fernández le comentó a Pozo que no había querido recibir otro depósito que el cabildo le había querido hacer posterior al anterior. La causa fue que no encontraba quien dijese tales misas a cuatro reales. La misma dificultad se había encontrado también Pozo. Se lo había comunicado en su día al anterior prelado, el cardenal Lastra, quien decretó, en aplicación de las facultades que tenía concedidas, que se dijese las misas por el

⁸⁸⁰ Archivo diocesano de Asidonia Jerez. *Fondos de Gobierno*, de la carta de José Pozo al arzobispo Lluich de 17 de junio de 1878.

⁸⁸¹ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la O*, de la carta del colector José Pozo de 17 de junio de 1878 al arzobispo Lluich.

estipendio de 12 reales. Así se dijeron hasta que se terminó el depósito. Tras ello, el cabildo de la catedral gaditana comenzó a depositar los estipendios de las referidas misas en la colecturía general del arzobispado de Sevilla. Reclamó al cabildo Pozo. Le contestaron que así lo seguiría haciendo en tanto no tuviesen en sus manos la expresa autorización del prelado hispalense a favor de una persona que se encargase del cumplimiento de la referida memoria en el Convento de Regina Coeli. Del arzobispado se preguntó al señor Pozo el 22 de junio de 1878 de qué fecha databa la concesión del cardenal Lastra de subir los estipendios de aquellas misas a 12 reales. Contestó Pozo que la fecha fue el 13 de enero de 1872. El 3 de julio se le comunicó que el prelado carecía de facultades para el aumento de estipendios, por lo que el colector Pozo o el capellán de Regina Coeli lo habrían de solicitar de la Santa Sede.

El laicado sanluqueño expresaba su **solidaridad** en los momentos en que una necesidad acuciaba. A fines de la década de los setenta una triste **desgracia natural** vino a unir a todo el vecindario de la ciudad sanluqueña. La desgracia se había producido en Murcia en noviembre de 1879. El arzobispo Lluch había enviado una circular pidiendo que se acudiese, con los medios de que se pudiera contar, en socorro de los afectados por las inundaciones en aquella ciudad. En este sentido, los párrocos habrían de efectuar una colecta entre los fieles. Se agruparon el Ayuntamiento, el arcipreste, los curas párrocos y las personas notables de la ciudad. Nombraron una Junta General que coordinase todas las operaciones. El arcipreste fue designado presidente de esta Junta, a la que pertenecía una serie de comisiones particulares con arreglo a los distritos en que estaba dividida la ciudad. Se invitó a todo el vecindario a socorrer a las víctimas de las inundaciones murcianas. Cuando Rubio Contreras escribe al arzobispo Lluch (4 de noviembre) le hizo saber que la colecta se estaba terminando “*con notables resultados*”, calculándose en unos 25.000 reales, cantidad que se pondría a disposición del Banco de España, como prevenían las instrucciones del Gobierno. Todos los párrocos habían pedido desde el púlpito la solidaridad de todos para con los damnificados de Murcia, al tiempo que fueron en las comisiones nombradas para pedir limosnas a los fieles. En la sesión capitular de 4 de diciembre de dicho año quedó, también, constancia de que el Ayuntamiento había ingresado⁸⁸² en la caja de la sucursal del Banco de España en Cádiz, por mano de Pedro Fernández, la cantidad de 4.542 pta y 2 céntimos, importe de lo recaudado por las comisiones nombradas para promover una suscripción con destino a socorrer las desgracias ocasionadas por las inundaciones de las “*provincias de Levante*”.

⁸⁸² Libro de 1879 de actas capitulares, f. 184.

La misma solidaridad y espíritu humanitario en el ejercicio de su función expresaron **dos carabineros** que se encontraban en la playa de Chipiona. Fueron Diego Durán Aniquino y Francisco Parejo Gómez. Era la tarde del 10 de marzo de 1895. Al ver que un hombre se estaba ahogando, luchando con las olas, le prestaron eficaces auxilios. Lo sacaron de la mar sano y salvo. El cuerpo de carabineros abrió un expediente para averiguar si los hechos eran ciertos, por lo que se habrían hecho acreedores ambos carabineros al ingreso en la Orden de Beneficencia por su servicio humanitario. El capitán juez instructor envió un oficio al cardenal Sanz y Forés para que este ordenase al arcipreste de Sanlúcar de Barrameda que encargase al párroco de Chipiona entrevistarse con el prior del Convento de Regla que formulase y le remitiese un atestado relativo al expresado hecho. Para ello habría de interrogar a quienes pudieran suministrarle algún dato en la comunidad del convento, por encontrarse enclavado en el preciso lugar donde había ocurrido el suceso.

El oficio había llegado al cardenal a través del Gobierno Militar de la Plaza de Cádiz. Puede resultar extraño el procedimiento, pero es que así se ordenaba en el artículo 373 del Código de Justicia Marítima. El 3 de julio se le comunicó a Rubio Contreras, por parte del arzobispado, que ordenase que se practicasen las diligencias solicitadas. Rubio cumplió su parte. El párroco de Chipiona, José María Sánchez, la suya. El acontecimiento había ocurrido en la Playa del Faro en la noche del 10 al 11 de marzo del corriente. El señor Sánchez había recabado noticias del Convento de Regla y de otras personas conocedoras del asunto. Todas coincidían en sus versiones.

Los carabineros Diego Durán Aniquino y Francisco Parejo Gómez venían siguiendo con la vista un objeto que flotaba sobre las aguas. Sospecharon algo. No pudieron determinar, no obstante, lo que pudiera ser. Esperaron a que se acercara algo más. Fue entonces cuando vieron con sorpresa que era un hombre asido a un palo para evitar una muerte segura. Por dos veces intentaron arrojarle a una mar embravecida por un temporal deshecho. Tuvieron que retroceder. La pérdida de sus vidas era más que segura. Por tercera vez se arrojaron en medio de las turbulentas olas y, luchando con un elemento tan terrible, lograron alcanzar al náufrago que, casi sin fuerzas, estaba ya a punto de perecer. Las olas tan fuertes que los azotaban hizo que perdieran al desgraciado náufrago. Los carabineros, con una valentía extraordinaria y con gran probabilidad de perder sus propias vidas, hicieron el último esfuerzo. Lograron nuevamente alcanzar al náufrago que las olas les habían arrebatado. El náufrago apenas contaba ya con vida. Lo sacaron fuera del agua. Trataron de ponerlo de pie. Fue imposible. Faltos de fuerza, lo cargaron sobre sus hombros y lo condujeron a la casa del faro, donde se le dio cama, ropa y demás

útiles necesarios para volverlo a la vida. El cura de Chipiona concluyó con estas palabras: “*Es una obra laudable la que hicieron los carabineros y muy digna de premio*”. Así se le trasladó a Rubio Contreras y este al arzobispado, quien lo diligenció para el Gobernador Militar de la Plaza de Cádiz⁸⁸³.

Los dos expuestos fueron actos puntuales de solidaridad, pero existía en la ciudad, desde tiempo inmemorial, una actitud constante de dicho comportamiento, en el que tuvieron mucho que ver laicos católicos. La **Cofradía de San Pedro**, así como la de las **Ánimas**, si bien sin el esplendor de antaño, particularmente la primera, continuó ocupándose de la parcela de la **atención domiciliaria a los enfermos**. La de las Ánimas reducía su ámbito de actuación a sus hermanos y hermanas de cofradía, mientras que la de San Pedro la desplegaba sobre los enfermos de toda la localidad. La de las Ánimas centraba más sus actividades en el mantenimiento de su capilla y sacristía (hizo una nueva en 1880), en el factor más espiritual (indulgencias concedidas por Urbano VIII, privilegios otorgados por Benedicto XIV...), mientras que la de San Pedro lo hacía con el más social de cuido de enfermos y personas más necesitadas de la sociedad sanluqueña. Los libros de gastos e ingresos de la Cofradía de San Pedro indican que su tarea seguía siendo la atención domiciliaria de los enfermos, manteniendo aún la nómina de médicos y cirujanos que trabajaban para la cofradía, así como gastos de medicina y productos alimenticios. En 1891 fueron frecuentes los recibos de sor Juana Rojo, superiora de la comunidad de Hijas de la Caridad, encargada del Hospital Municipal, sobre efectos de botica⁸⁸⁴. En este sentido, debía de ser bienhechora de la cofradía y hospital la firma bodeguera de Herederos de Argüeso, pues entre los libros de contabilidad aparece una factura del mismo 1891 de la Sociedad Farmacéutica Española con cargo a dicha firma⁸⁸⁵.

Retrocediendo en la historia, en febrero de 1879 el alcalde Vila se refirió en la sesión capitular del día 1 a la Hermandad de San Pedro. Informó de que su padre mayor se había entrevistado con él y le había comunicado la precaria situación económica en que se encontraba la Hermandad que presidía. Todo ello como consecuencia de la epidemia de viruela, dado que a la misma se había sumado la gran miseria que “*venía sufriendo la clase prole-*

⁸⁸³ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de junio y julio de 1895.

⁸⁸⁴ Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos parroquiales: Cofradías y Hermandades: San Pedro*, caja 48, documentos 393 y 395, correspondientes a 6 y 7 de 1891.

⁸⁸⁵ Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos parroquiales: Cofradías y Hermandades: San Pedro*, caja 48, documento 396, correspondiente al 26 de junio de dicho año.

taria por falta de trabajo". Por todo ello, el número de enfermos era tan excesivo, en relación con el que venía asistiendo con anterioridad, que la Hermandad se veía en la "*imprescindible necesidad*" de tener que retirar el auxilio a muchos de los que lo recibían, en el supuesto de que el Ayuntamiento no les siguiese facilitando la subvención extraordinaria durante los meses de febrero y marzo con los 500 reales, como venía haciendo durante los cuatro últimos meses, puesto que la Hermandad no podía atender a tantos enfermos contando tan sólo con la subvención ordinaria que concedía la Corporación municipal. Dejó constancia el Ayuntamiento de la conciencia de todos sus integrantes de que "*la humanidad exigía no desamparar a quienes necesitaban de medios para curarse de sus dolencias*"⁸⁸⁶. El acuerdo por mayoría, excepción hecha del voto de Manuel Montaut, fue conceder a la Hermandad de San Pedro y Pan de Pobres lo solicitado por su padre mayor, con cargo al capítulo presupuestario de calamidades.

¡Ay con la **burocracia** y con la indolencia de los burócratas! Se trata de una mera anécdota, baladí si se desea, pero que indica a las claras los problemas que un error protocolario puede acarrear consigo. Indicaría, en medio del tono jocosos del lance, un hecho de más hondo calado: En muchas ocasiones se valora más un papel que a la misma persona, y se dedica más tiempo a estos asuntos que a aliviar la situación de los más necesitados de la sociedad. Y mira que cuesta a veces caro un error en un documento oficial, tanto que quien tan sólo era abuela por un simple error del escribiente de turno puede verse transformada en abuela y madre. ¿Que ya lo era? Claro que sí. Abuela del nieto y madre del hijo, que a su vez era padre del nieto de su madre. Bueno... pero lo extraño fue que vino a resultar que la abuela era, al tiempo, abuela y madre de la misma persona: ¡su nieto!

Sevilla. 8 de abril de 1880. Una instancia entra en las oficinas del arzobispado. Melchor Camacho Llovet y Antonia Camacho Ramos, naturales de Sanlúcar de Barrameda y vecinos de la Isla de San Fernando, exponen su problema y suplican una solución. El 23 de mayo de 1842 habían contraído matrimonio canónico⁸⁸⁷ en su ciudad natal ante el cura Francisco de Paula Garzón, según probaban con su partida matrimonial. De dicho matrimonio habían tenido un hijo. Fue bautizado por el cura teniente de la parroquial Benito Márquez el lunes cuatro de enero de 1847, o sea que habían tardado 33 años en descubrir el error. Le pusieron en el momento del bautismo los nombres de

⁸⁸⁶ Libro de 1879 de actas capitulares, f. 17, sesión de 1 de febrero.

⁸⁸⁷ Libro 38 de matrimonios, f. 138.

Manuel José Francisco, pero... al asentarse en la partida de bautismo, se le hizo aparecer en ella “*por una marcada equivocación*”⁸⁸⁸, según podía verse en la partida que presentaban, como hijo legítimo de Melchor Camacho Llovet y... ¡de la madre de este! (la señora Juana Llovet, que era la abuela de Manolo Pepe Paco). Su verdadera madre, la que realmente lo había parido, Antonia Camacho Ramos, había quedado ninguneada. Los padres de la criatura, consideraban que la partida de marras “*podría ocasionar perjuicios a su referido hijo*”. Rogaron encarecidamente que se enmendase el entuerto y se corrigiese la partida de bautismo.

Y es que el lío le venía a la criaturita de casta, porque su abuelo paterino se llamaba, según constaba en la partida de matrimonio, Francisco Camacho, pero “*era de todos conocido como Juan Camacho*”. Y vayamos con el lío gordo. Vamos al libro 104 de bautismos y a su folio 387, y ¿qué leemos?:

“[...] bauticé solemnemente a Manuel, José, Francisco, hijo legítimo de Melchor Camacho y de Juana Llovet, naturales de esta ciudad”.

Pudiera parecer una broma, pero no lo era. Vea la que se lió. El mismo día (8 de abril de 1880) el arzobispo Lluch comisionó “formalmente” al arcipreste Rubio Contreras, para que por sí y ante sí, sin necesidad de notario, examinase, bajo el oportuno juramento de decir verdad, a tres testigos de notoria honradez y probidad, vecinos de Sanlúcar de Barrameda, que tuviesen conocimiento de los hechos de que se trataba, y declarasen lo que les constase sobre el asunto, haciendo extensiva dicha declaración a los padrinos (el matrimonio José Portales y Francisca Sánchez) si los hubiere⁸⁸⁹. Tarea en la mesa inspectora del arcipreste. Un mes se tardó en efectuar las diligencias. Sus resultados llegaron al arzobispado el 8 de mayo.

Los testigos examinados fueron: Agustín Ramos Claros, Clemente Guillén Rodríguez y Diego Sánchez González. Los tres, mayores de 25 años y de notoria probidad y honradez. Prestaron el juramento preceptivo. Preguntados por el asunto, testificaron que conocían a Melchor Camacho Llovet y a Antonia Camacho Ramos, que sabían que se habían casado en la ciudad, y que ratificaban que la partida de bautismo de su hijo estaba equivocada, siendo

⁸⁸⁸ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, de la instancia al arzobispo Lluch de 8 de abril de 1880.

⁸⁸⁹ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno, Varios*, del Decreto del arzobispo Lluch de 8 de abril de 1880.

ellos los verdaderos padres de Manuel José Francisco Camacho y Camacho, y no era la madre Juana Llovet, quien sí lo era del padre de Manuel José Francisco. También lo ratificó el arcipreste Rubio Contreras. Para el arcipreste el error pudo haber surgido naturalmente “*de contestar el padre del bautizado, a la pregunta del párroco, dando el nombre de su propia madre por el nombre de la madre del bautizado*”. Ni que decir tiene que el arzobispo Lluç decretó que se corrigiesen los errores existentes en la partida de bautismo.

El clero de la ciudad velaba, con particular celo, por que los niños fuesen bautizados, por que las parejas estuviesen canónicamente casadas y por que **todos cumpliesen** con el precepto de asistir a misa los domingos y festivos y cumpliesen con la Iglesia por Pascua Florida. “Pastoralmente” la ciudad católica estaba dividida en varios distritos, al frente de cada cual había un párroco. Este realizaba periódicamente unos padrones de vecinos, encaminados, de manera casi exclusiva, a conocer el estado de cumplimiento en cada familia de las obligaciones como católicos. En él se dejaba constancia de quiénes habían cumplido el precepto pascual, de quiénes estaban casados legítimamente y de quiénes no, así como de quiénes estaban o no bautizados. La verdad es que, si las “irregularidades” matrimoniales eran frecuentes, resultaban extrañas las referidas a niños no bautizados, pues la costumbre del pronto bautizo tras el nacimiento estaba muy implantada en la ciudad. Por ello, cuando el correspondiente cura, Prudencio Burgos, hizo su padrón en la jurisdicción que le correspondía y halló a dos niños sin bautizar (María del Carmen, de nueve años; y Juan Francisco, de siete), informó presto al arcipreste Rubio Contreras.

Don Francisco desplegó sus habilidades para informarse. Los dos niños fueron habidos del legítimo matrimonio celebrado el 26 de enero de 1880 en la Parroquia del Sagrario de Sevilla, siendo sus padres Francisco Barrero, viudo en primeras nupcias de Francisca Martos, y casado luego con Antonia Ruiz Peñalver, con quien tuvo a los dos niños. El matrimonio servía, como criados, en casa de unos señores no católicos, quienes mostraron gran empeño en que los niños “*fuesen bautizados en una capilla protestante*”⁸⁹⁰. Los padres se negaron. Pasado algún tiempo fueron despedidos “*por sus amos*”. Los padres decían que por sonrojo y por pobreza no se habían decidido a bautizarlos en la iglesia católica, llegando los niños sin bautizarse hasta la edad que tenían. La niña estaba asistiendo a las clases de las Hijas de la Divina Pastora, donde confesaba y comulgaba, creyendo sus profesoras que estaba bautizada.

⁸⁹⁰ Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, carta al arzobispo de Rubio Contreras de 6 de junio de 1892.

Rubio Contreras, ante tan singular caso, decidió preguntar al arzobispado cómo debía actuar. El arzobispo le contestó que bautizara a los dos niños y los asentara en las partidas, previa ratificación bajo juramento de los padres.

A sonrojo y vergüenza pública sometía la hipócrita sociedad a las **madres solteras**. ¡La que le caía a la mujer que quedaba embarazada en estado de soltería! Resultaba una piedra de deshonra que iba a caer en el cenagoso lago de la hipocresía social generalizada, alentada por una moral, tan formalista como antihumana. Y no era sólo la vergüenza social, sino también los misterios y secretos de los que se rodeaba tan “infaustos” acontecimientos que, a la postre, venían a resultar conocidos y rechazados por quienes habían practicado y practicaban mismos hábitos, si bien sin la desgracia creada de la trascendencia social. No se penaba con la deshonra social a quien tenía relaciones carnales, sino a quien le caía la ruina de que las tales fuesen conocidas públicamente. Todo ello por el empecinamiento histórico de confundir los chorizos con las meninas. Si, para colmo, como es el caso que relato, se unía a ello la necesidad de tener que pedir dispensa de algún impedimento de consaguinidad, el asunto se convertía en el remate del tomate. Fueron muchos los casos, de aquella como de otras épocas anteriores y posteriores. Entremos en el de Antonio Román Hernández y María de la Paz Delgado Rodríguez⁸⁹¹.

Comenzó el expediente con una instancia dirigida al cardenal arzobispo de Sevilla Lluçh, firmada por Manuel Zambrano, de lo que resulta imaginable que los protagonistas no supiesen firmar. Antonio y María de la Paz eran solteros. Expusieron que era necesario realizar su proyectado casamiento “*por exigirlo así el nombre y la fama de la suplicante, pues de lo contrario se seguiría un gran descrédito, por haber tenido la flaqueza de conocerse carnalmente*”. A la anterior desgracia se sumaba que tenían parentesco de consaguinidad en tercer grado. Solicitaron la dispensa apostólica de dicho impedimento el 18 de junio de 1882. Nueve días después decretó el cardenal Lluçh que pasase la instancia al arcipreste Rubio Contreras. Habría de reunir el árbol genealógico de Antonio y María de la Paz, e informar de ello al arzobispado, teniéndose presente que las facultades que este tenía tan sólo se podían ejercer en “casos urgentes”, en los que, sin graves perjuicios, no fuese posible acudir a Roma. ¡Para esperar trámites estaba María de la Paz!

Se puso Rubio Contreras manos a la obra. Certificó don Francisco, con fecha de 1 de julio de 1882, que le constaba la certidumbre moral de que

⁸⁹¹ Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de junio y julio de 1882.

existía “*la causa alegada en la causa que precede*” (eufemismo exquisito para indicar que María de la Paz estaba embarazada). ¿Y cuál era la causa? Así la expresó don Francisco: “*Consiste en que los oradores*⁸⁹², *arrastrados de su flaqueza y miseria, se habían conocido carnalmente, resultando de ello que la oratriz estaba en cinta*”. Por otra parte, el parentesco que les unía era de tercer grado de consanguinidad⁸⁹³ como constaba de su árbol genealógico. Los oradores eran excesivamente pobres, por lo que tenían que reunir de limosnas lo que supusiesen los gastos de la licencia. A tan problemático cuadro se unía una circunstancia más; la situación de la familia de la oratriz, es decir, María de la Paz, y el carácter irascible y colérico de su padre, quien aún ignoraba el estado en que se encontraba su hija, hacían temer grandes conflictos, desazones y desgracias, de prolongarse por más tiempo la espera del casamiento. Para Rubio Contreras, era evidente que el caso caía de lleno dentro de las facultades restringidas que poseía el cardenal arzobispo de Sevilla. El cardenal Lluch les dispensó del impedimento que les ataba, para que *servatis de iure servandis* pudiesen contraer matrimonio, declarando legítima “*la prole que hubiesen tenido o tuviesen*”⁸⁹⁴. Más valía amarrar todos los cabos.

Las dificultades, de todo tipo, existentes a fines del XIX, lejos de ser una razón para disuadir a algunos de su empresa de servir a la Iglesia, se la hacían más atrayente aún, bien fuese por esto o por cualquier otra razón. Fue el caso de un **santero** que se resistía a dejar de serlo. Una de las últimas ermitas que se mantuvo en pie fue de la **Santa Brígida**. En activo se encontraba a fines de 1882. Antonio Rodríguez García, de estado casado, era su santero desde hacía 42 años. Se había ocupado, durante todo este tiempo de la referida ermita y decía amar “*con toda veneración a la santa Virgen*”. Había defendido la ermita de todo peligro, en todo momento. La devoción le venía de sangre y herencia, pues su abuelo, Juan Ojeda, había estado en dicho cargo durante 36 años, ocupándolo posteriormente otros miembros de su familia. Decía también don Antonio, en su escrito al arzobispado, que “*había sacrificado su*

⁸⁹² Llevado del secretismo que acompañaba a estas situaciones, usa el culto de Rubio Contreras esta palabra en su acepción de “persona que pide algo”. Estaba en aquella época totalmente en desuso dicha acepción, siendo sustituida por los “suplicantes”, pero a don Francisco le pareció más apropiada esta. Sería, quién lo sabe, por el tema del que se trataba.

⁸⁹³ Consistía en que sus abuelos (María Justa Delgado y Manuel de los Santos Delgado) eran hermanos, como hijos de los bisabuelos de los contrayentes, José María Delgado y Manuela López.

⁸⁹⁴ Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, del Decreto del cardenal arzobispo Lluch de 8 de julio de 1882.

trabajo en honor de la Virgen, dándole todo el culto que con sus fuerzas le había sido posible tributarle”⁸⁹⁵. Había cumplido su cometido con exactitud y buen cumplimiento, dado que, habiendo sido nombrado santero por el arzobispo Cienfuegos, él mismo fue quien se había impuesto las obligaciones a cumplir. No obstante todo lo expuesto, el arcipreste de Sanlúcar de Barrameda le quería desalojar de la ermita y desposeerle del cargo de santero. Antonio Rodríguez solicitó el amparo del arzobispado para que Rubio Contreras le dejase quieta y pacífica posesión del cargo que tenía.

Claro está que habría que saber cuáles eran los argumentos de don Francisco para haber adoptado tal determinación. Voy a ello. Era cierto que los ascendientes de Rodríguez habían venido siendo “*por algún tiempo*” santeros de la Ermita de Santa Brígida por la posesión que tenían de un campito que rodeaba la capilla. Abonaban por ello una pensión anual que se empleaba en reparar y conservar la ermita. Hacía quince años o más que no abonaban la pensión. Dado que el señor Rodríguez había tenido muchos hijos, allí se habían quedado todos como en su casa, pues todos se habían avecindado en la ermita. Tanto la iglesia como la sacristía les servían no sólo de hogar, sino para otros servicios “*mucho más inconvenientes*”⁸⁹⁶. No había faltado quien había instalado, *prima notte postnupcial*, su tálamo en la referida sacristía, y el lecho sencillo muchas veces en la iglesia. Habían construido varias chozas en el campo contiguo en donde vivían en forma semejante a los aduare de la Berbería. Los hijos, que eran los que se tenían repartidos aquel terreno, no eran ya creyentes ni piadosos como sus padres. Era gente “*descreída, salvaje, y atroz, afiliados a sectas tenebrosas, propagadores de malas doctrinas y comprendidos en acciones que, si no tan criminales, estaban comprendidas en nuestro código penal*”. Entretanto la ermita se estaba viniendo al suelo, ruínosa y amenazando desplomarse toda ella.

Por todas estas razones, Rubio Contreras venía intentado desalojarlos de allí desde hacía varios años, ya advirtiéndoles, ya amenazándoles, ya exigiéndoles que los más escandalosos levantasen sus chozas y se marchasen. Nada había podido conseguir porque era “*gente dispuesta a todo*”. En vista de ello, solicitó el arcipreste Rubio Contreras que se le autorizase para que, dado que en aquellos momentos se podía contar con la colaboración de la autoridad local, lenta y prudentemente ir desalojando de la ermita y del terre-

⁸⁹⁵ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, de la carta del santero al arzobispado de 30 de diciembre de 1882,

⁸⁹⁶ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, de la carta de Rubio Contreras al arzobispado de 15 de enero de 1883.

no a todo aquel enjambre que iba contra el decoro y la existencia material de la ermita ante el escándalo de cuantos fieles pululaban por allí. El 6 de abril de 1887 Rubio Contreras fue autorizado por el gobernador eclesiástico para reconciliar *ad cautelam* la Ermita de Santa Brígida, que había servido de lazareto en la última invasión colérica⁸⁹⁷.

En septiembre de 1889 el presbítero Antonio Ruiz Rondán firmó el inventario de los enseres existentes en la ermita. Constó⁸⁹⁸ en el mismo: Una imagen de la Virgen con la advocación de Candelaria; dos vestidos de la imagen, uno en mejor estado que el otro; unos zarcillos de plata; una pulsera de perlas; una peluca; una camisa de seda blanca; una zagalejo; una toca; un frontal de altar de plata; dos atriles; un facistol; un misal; una imagen de Santa Bárbara; otra santa con su solo vestido; una cátedra para predicar; una mesa de altar de madera; seis candelabros de metal; una sacra dorada; un mantel y un sobremantel; una alfombra; cuatro bancos grandes de madera y otro pequeño; una campana de metal; un crucifijo; un cuadro con el martirio de San Sebastián; una palangana con toallero; un palanganero; una cruz pequeña; cuatro floreros de uña; una casulla blanca completa; otra encarnada; otra verde; dos albas; un manto grana de la Virgen; un pañuelo blanco para facistol; otro mantel; dos amitos; tres cíngulos de cinta blanca y uno grana; un vestido encarnado perteneciente al manto; ocho purificadores; cuatro paños del lavabo; cuatro pares de corporales; nueve palias; nueve hijuelas; tres palias de color; una vinajera de cristal; dos purificadores; una toalla de mano; una cómoda con tres cajones; y un banco para la cátedra.

Dos años antes. Se ordenó a Rubio Contreras el 6 de abril de 1887 por el gobernador eclesiástico del arzobispado que visitase la capilla pública que recientemente se había construido por la Hermandad de Nuestra Señora del Carmen en la Calle de Muleros. De encontrarla en las condiciones que prevenía la liturgia, podría proceder a bendecirla en la forma prevista por el Ritual Romano⁸⁹⁹. La imagen de la titular de la nueva capillita había estado situada con anterioridad en el mismo sitio, pero en una hornacina colocada en la calle. La construcción de la coqueta capilla se debió a la iniciativa y financiación del montañés asentado en la ciudad, Juan de Argüeso, pasando desde entonces el

⁸⁹⁷ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, oficio de la Secretaría de Cámara y Gobierno de 6 de abril de 1887.

⁸⁹⁸ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos parroquiales: Fábrica: Inventarios, Inventario de la Ermita de Santa Brígida*, caja 69, documento 2.

⁸⁹⁹ Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, oficio de la Secretaría de Cámara y Gobierno de 6 de abril de 1887.

patronazgo de la misma a la familia Argüeso hasta la actualidad. Esta imagen, como consta en los archivos de otras hermandades por las invitaciones que se efectuaban a los hermanos mayores de las mismas para que asistiesen a la salida procesional, solía procesionar hacia la Iglesia del Carmen de la Calle de San Juan y, en ocasiones, hasta la misma playa, llegando a ella por el Camino del Cerro Falón y volviendo por La Calzada de la Aduana.

Mujeres de posibles y benefactoras

Las mujeres habían estado ninguneadas en gran parte de la historia. Tomaron cierta actualidad en este periodo del último tercio del XIX. Generaban curiosidad intelectual para científicos, moralistas y artistas, de manera que ocuparán papel de relevancia en el mundo de la creación literaria y artística, siendo muchas las obras que las tendrán de protagonistas, como en las obras literarias: *La Regenta* (1884), *Madame Bovary* (1847), *Ana Karerina* (1877)... Lentamente se irán introduciendo en España las ideas de los movimientos feministas extranjeros, plasmadas en revistas. No obstante, permanecerán inamovibles los principios machistas anteriores, que sometían en todo a la mujer a su marido, recogido incluso en el articulado del Código Civil de 1889. La única enseñanza dirigida a la mujer era la de su preparación para el matrimonio y la vida de casada. Contra esta situación se alzarán Concepción Arenal y Emilia Pardo Bazán desde sus obras. En Sanlúcar de Barrameda tendrán cierto protagonismo las señoras de posibles, plasmado en la realización de obras benéficas, como las que realizaban desde la rama femenina de las Conferencias de San Vicente de Paúl.

Realizaban estas señoras actividades catequéticas y benéficas entre las personas más necesitadas de la localidad, atendiendo cada uno de los grupos a uno de los distritos en que se dividía la misma. Por el artículo 48 de su Reglamento estaban obligadas a elaborar una Memoria de las actividades realizadas para presentarlas ante la superioridad eclesiástica. Estaban divididas en grupos bajo una determinada advocación religiosa y presididas por una señora. Entro en ello⁹⁰⁰:

Conferencia de Nuestra Señora de los Dolores

Estaba constituida por 13 socias activas presentes, 6 ausentes y 27 horarias. Visitaban y socorrían semanalmente a 26 familias. En la Junta Gene-

⁹⁰⁰ Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos parroquiales: Varios*, caja 185, documento 13, de la Memoria presentada el 19 de julio de 1882.

ral anterior había tenido un superávit de 688 reales 89 maravedíes, a cuya suma se había agregado por colectas 625 reales 67 maravedíes, y por otros conceptos 1.057 reales, disponiendo de 2.371 reales 56 maravedíes. Habían gastado en este periodo en obras benéficas 1.557 reales 35 maravedíes, existiendo en caja 814 reales 21 maravedíes.

Conferencia de la Purísima Concepción

Contaba con 17 socias activas presentes, 11 ausentes y 39 honorarias, y 4 suscriptoras y bienhechoras. Habían visitado y socorrido a 40 familias semanalmente. Habían ingresado de colectas y otros conceptos 6.130 reales 60 maravedíes, de los que habían empleado para socorros 5.871 reales 24 reales, quedándoles un saldo de 259 reales 36 maravedíes.

Conferencia de Nuestra Señora del Rosario

Tenía 20 socias activas presentes, 5 ausentes, 54 honorarias y 2 suscriptoras y bienhechoras. Habían visitado y socorrido a 45 familias semanalmente. De superávit del ejercicio anterior, colectas y otros conceptos habían ingresado 5.338 reales 87 maravedíes, de los habían gastado en socorros 4.865 reales, 06 maravedíes, restando un saldo de 478 reales 83 maravedíes.

Conferencia del Purísimo Corazón de María

Tenía 15 socias activas presentes, 7 ausentes, 15 honorarias y una suscritora. Habían visitado y socorrido semanalmente a 35 familias, a las que habían socorrido con 2. 101 reales.

A los fríos, pero significativos datos precedentes, la Memoria presentaba una síntesis de las **actividades realizadas**, como “*obras comunes y ordinarias*”⁹⁰¹, al margen de las benéficas ya apuntadas. Importante, porque documenta la situación precaria de las clases populares en los últimos años del siglo XIX. Habían potenciado la realización de 10 matrimonios, para cuya celebración se daban circunstancias especiales que hacían muy difícil que se pudieran realizar. La contrayente de uno, una joven de 20 años, había abandonado la casa de su padre y “*vivía olvidada de sus deberes*”. Oyendo los consejos de sus visitadoras, volvió a vivir con su familia y, arrepentida sinceramente de sus faltas, recibió los sacramentos con la mayor devoción. Los

⁹⁰¹ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos parroquiales: Varios*, caja 185, documento 13, de la Memoria presentada el 19 de julio de 1882.

contrayentes de otro casamiento tenían tres hijos, y llevaban 20 años de “*unión ilícita*”. Mucho trabajo costó convencerlos de que debían casarse. Al fin se consiguió. Ella fue colocada en una casa de confianza, pero se agravó en la enfermedad que padecía, hasta el punto de tener que administrársele los últimos sacramentos, debiendo casarse “*en artículo de muerte*”. Para todo ello, tanto ella como el contrayente fueron preparados por las visitadoras, “*dando ambos admirables muestras de contrición*”. Restablecida la enferma, se trasladaron a su domicilio, donde continuaron viviendo “*con una paz que antes no disfrutaban*”.

Otra joven de 20 años se prestó también a separarse del hombre con quien vivía y, mientras se preparaban las diligencias para su casamiento, fue colocada en una casa benéfica, pagándose por ella una pensión. Para recibir el sacramento del matrimonio fueron los dos debidamente preparados. Los padres de otros contrayentes se oponían a dar el permiso para el casamiento. Hubo muchas dificultades que vencer. Una socia se llevó a la mujer a su casa, y un socio de las Conferencias se dedicó a enseñarle a él la doctrina cristiana, de la que no tenía la menor idea, no habiéndose confesado nunca. Se casaron con excelentes disposiciones. Intervino también la Conferencia en el casamiento de una joven huérfana “*sin habitación y en el mayor aislamiento*”. “*Aunque no había ningún peligro grave espiritual*”, se activaron todo lo posible las diligencias para el casamiento, por el peligro en que “*el desamparo colocaba a esta joven*”. En otro de los matrimonios realizados, la contrayente no había confesado más que una vez en su vida. Fue instruida y preparada para esposarse. En los demás casamientos nada había ocurrido notable, aunque todos en general presentaban dificultades, que “*se habían vencido con el auxilio de Dios y la constancia de nuestras socias*”.

Fue acogida una viuda joven con tres hijos. Se hallaban en la mayor miseria. Habían vivido en posesión desahogada, razón por la que su nueva situación la tenía en extremo afligida, y casi desesperada. La atendió la Conferencia de su distrito. Colocó a una de las niñas en un convento, cuya pensión la costeaban dos socias. A los dos niños se les puso en escuelas católicas, y a la madre se le facilitaron medios para que pudiera vivir honradamente. Las socias de la misma Conferencia habían instruido a una pobre viuda enferma y con cuatro hijos. Era del todo ignorante en materia de religión. Fue preparada. Hizo una buena confesión y vivió en adelante una vida arreglada. Consiguieron la Conferencia que, en un establecimiento de caridad, se diese de comer a una de sus acogidas, viuda y casi ciega, con dos niños pequeños e imposibilitados para trabajar. Otra de las Conferencias dio cuenta de que había fallecido uno de los pobres que atendía dejando dos niñas; una había entrado en

una casa para huérfanas; y la otra, al no poder ser recogida por su corta edad, la había recogido una de las socias.

Otra Conferencia “*había tenido el consuelo*” de ver acercarse a recibir los sacramentos, con buenas disposiciones, a un matrimonio que había pasado doce años sin cumplir este precepto, por lo que habían dado mal ejemplo a sus hijos, pues tenían varios. Otro de los pobres asistidos había decidido recibir los sacramentos “*al asistir a los ejercicios del mes de María, arrepintiéndose de su vida pasada*”. Se aportó en la Memoria la información del fallecimiento de siete mujeres pobres acogidas, las cuales habían dado pruebas visibles de resignación cristiana en su enfermedad. Todas habían sido visitadas y asistidas constantemente por las socias. También se manifestó que una de las enfermas de tisis había sido atendida por sus visitadoras con el mayor esmero. Agravada en su enfermedad, por miedo al contagio, se había exigido que se sacase de la casa en que estaba acogida. Las visitadoras consultaron al médico, quien les aseguró que no había peligro en ello. Siguieron visitándola.

En 1893 escribió al cardenal Sanz y Forés **María del Pilar de Nuevos y Páez de la Cadena**, presidenta local de las Conferencias de San Vicente de Paúl. Expuso que las circunstancias aflictivas en que se encontraba la sociedad sanluqueña por falta de recursos habían motivado un descenso en las limosnas que recogían. El considerable descenso era una consecuencia del mal estado de los negocios. Consecuentemente había aumentado la miseria, sin que pudieran atender ni tan siquiera a las viudas más necesitadas. Doña María del Pilar solicitó que se ayudase a su institución de los “fondos de bulas”, cosa que habían venido haciendo los antecesores de Sanz y Forés, pues en tales momentos ya no bastaba tan sólo el trabajo y la caridad. Contestó el arzobispado que ya se había efectuado el reparto de los “*fondos de bulas*”.

La actividad vicentina femenina había tenido un precedente con **Cristina González Barriga**⁹⁰², viuda⁹⁰³ en tres ocasiones (de José María La Cave, de Benito Rodríguez Roldán⁹⁰⁴ y de José Puerto Morga⁹⁰⁵). Doña Cristina per-

⁹⁰² Cfr. Apuntes inéditos de Santiago Pérez del Prado sobre la familia, facilitados al autor por la recordada y benemérita doña Rosa Nudi.

⁹⁰³ De La Cave tuvo dos hijos. De don Benito tres hijas (Dolores, que se casaría con Manuel Miler Ambrosy; Cristina, que lo haría con Juan Luis Lazo Morón; y Regla, que lo haría con el señor Ordóñez). Don José Puerto, viudo, trajo al matrimonio dos hijos habidos de sus primeras nupcias. Del matrimonio nacerán Ildefonso y Josefa Luisa.

⁹⁰⁴ Hijo de montañés, Enrique Rodríguez Cavanzón Puente, avecindado en la ciudad desde 1815.

⁹⁰⁵ Abogado procedente de Alcalá de Guadaira y fiscal.

tenecía a una familia cuyos miembros, durante muchas décadas ejercieron de notarios, tanto del Ayuntamiento como del arciprestazgo. Fue su padre Cayetano González Barriga. Vivió doña Cristina en la casa de la Calle San Juan donde había vivido la familia Lacave, y donde posteriormente lo haría la familia Ñudi, tras lo cual y, a raíz de 1956, tendrían allí su sede consecutivamente el Instituto Laboral “Juan Sebastián Elcano”, la Biblioteca Pública Municipal, el Orfeón Santa Cecilia y, en la actualidad la Delegación de Hacienda. Doña Cristina, cual la describe Santiago Pérez del Prado, fue mujer muy activa, uniendo a la gestión encaminada a la reconstrucción y mejoramiento del palacete de la Calle San Juan, el gobierno de su casa y patrimonio y la realización de gestiones benéficas y religiosas en la ciudad. Fue presidente de la *Junta Protectora de Maternidad y Expósitos*, dependiente del Ayuntamiento. Encuadradas en esta Junta estaban las instituciones: Casa de Niños Expósitos, Hospital de San Diego y Hermandad de la Santa Caridad y Pan de Pobres. Era protectora de la Junta la reina María Cristina y estaba regida por señoras de los más linajudos apellidos de la ciudad: Teresa Víctor, viuda de Colom, vicepresidenta; Adela Álvarez, secretaria; Josefa Andriot y Petit, viuda de Ríos, guarda-ropa; Bibiana González, viuda de López Rodríguez, tesorera; y como vocales: Ana Linares, de Vila; Asunción González Hontoria, de Pérez Marín; Carolina Ambrosy, viuda de Miler; Dolores Otaolauruchi, de Martínez; Dolores Romero; Dolores Mateos; Dolores Vila, de Mateos...

Como se documenta en lo que precede, estas señoras, al igual que la clerecía local, tenían particular celo en convertir a los **“amancebados” y matrimonios civiles** para que pasasen por la vicaría. Resulta significativa la existencia de estos estados sociales en 1884 y, aún más, que la parroquial elaborase esta relación, previsiblemente para informar de ello al arzobispado. Veamos el cuadro sociológico del asunto, prescindiendo de dejar constancia de los nombres de unos y de otras⁹⁰⁶.

⁹⁰⁶ Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos parroquiales: Varios*, caja 168, documento 24.

Lista de los amancebados⁹⁰⁷ iglesia matriz parroquial

NÚMERO PAREJAS	ESTADO CIVIL		DOMICILIO CALLES
	HOMBRES	MUJERES	
31	21 solteros 5 viudos 5 casados	18 solteras 7 casadas 6 viudas	Plaza del Duque, 1; Jerez, 10, 14 y 16; Dorante, 6; Montero, 2 y cinco pajeras en el nº 4; Trillo, 2 y 4; Ganado 18 (dos parejas); Molinillo, 4; Castañeda, 5; Abades, 5 (dos parejas); Parra, 5 (tres parejas); Pozo Amarguillo, 15; 1ª Trabajadero, 9 (tres parejas); Accesoria en Trabajadero 2º; Arroyo, 6; Higuereta, 5; Carretería, 8; Carretería, 10.

Unidos civilmente iglesia matriz parroquial

NÚMERO PAREJAS	ESTADO CIVIL		DOMICILIO CALLES
	HOMBRES	MUJERES	
7	7	7	1ª Molinillo, 2; Abades, 5; Pozo Amarguillo, 25 (Dos parejas); Arroyo, 3; 1ª Trabadero, 9; Mesón del Duque, 4.

⁹⁰⁷ Evidentemente se trataba de los públicamente amancebados, pues si bien eran los que estaban, no estarían todos los que lo eran.

Lista de los amancebados iglesia auxiliar de San Nicolás

NÚMERO PAREJAS	ESTADO CIVIL		DOMICILIO CALLES
	HOMBRES	MUJERES	
39	30 solteros 2 casados 7 viudos	30 Solteras 4 casadas 5 viudas	Manuel Díaz, 66 (dos parejas); Manuel Díaz, 47; San Nicolás, 2, 7, 20 y s/n; Barrameda, 32 y 42; Pirrado, 5 y 17 y 24; Rubiños, 6, 14, 15, 25 y s/n; Rubiños, 10 y 23; Trasbolsa, 18 y 45 (dos parejas); Sargenta 10; Bolsa, 45 y 87 y 100; Bolsa al Campo, 91 y 107; San Francisco, 31; Alcoba, 3 y 15; Ángel, 5 y 6; San Antonio, 9, 11 y 24; Plaza del Salvador, 1; Santo Domingo, 33.

Unidos civilmente iglesia auxiliar de San Nicolás

NÚMERO PAREJAS	ESTADO CIVIL		DOMICILIO CALLES
	HOMBRES	MUJERES	
2	2 solteros	2 solteras	Trasbolsa y Rubiños

Lista de los amancebados iglesia auxiliar del Carmen

NÚMERO PAREJAS	ESTADO CIVIL		DOMICILIO CALLES
	HOMBRES	MUJERES	
18	17 Solteros Ninguno casado 1 viudo	15 Solteras 2 casadas 1 viuda	Bretones, 1, 3 y 6 (dos parejas); Don Román, 8; Regina, 6; Ancha 6 y 23;

NÚMERO PAREJAS	ESTADO CIVIL		DOMICILIO CALLES
	HOMBRES	MUJERES	
			Muleros s/n; Benegil, 6; Plaza Alfonso XII, 8; Truco, 2; Torno 2 y 3; Plata 2, 3 y 36; Infante, 13; Pescadería, 5.

Unidos civilmente iglesia auxiliar del Carmen

NÚMERO PAREJAS	ESTADO CIVIL		DOMICILIO CALLES
	HOMBRES	MUJERES	
No había	No	No	No

Se esforzaban los párrocos en que quienes se encontraban en las precedentes situaciones las abandonasen y recibiesen el sacramento del matrimonio, pero especial dedicación desplegaban cuando alguno de los miembros de la pareja corriese peligro de fallecimiento. Rubio Contreras envió una carta al secretario de Cámara y Gobierno, Francisco García Sarmiento, en mayo de 1890, exponiéndole que tenía muy gravemente enfermo, dentro de su feligresía, a un gitano amancebado con una pariente suya, de la que tenía prole. Si bien el arzobispo González había concedido licencia a los párrocos para dispensar de toda clase de impedimentos de derecho eclesiástico en estos casos, por considerar que tal licencia habría caducado ya, rogó que pusiese el caso en conocimiento del arzobispo Benito Sanz y Forés en solicitud de autorización para dispensar si procedía, para proceder a la celebración del matrimonio *in articulo mortis*⁹⁰⁸. Las licencias estaban vigentes, por lo que se le comunicó al arcipreste que podía dispensar del impedimento a la pareja referida. En marzo de 1893 presentó otro caso Rubio Contreras al arzobispado. Se trataba de Juan Vega Picazo, viudo de Josefa Gallardo, y unido a su cuñada María de la Caridad Gallardo. Juan Vega se encontraba gravemente enfermo.

⁹⁰⁸ Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, carta de 4 de mayo de 1890.

Rubio Contreras volvió a solicitar⁹⁰⁹ que se le dispensaran los impedimentos matrimoniales a que estaban sujetos, para poder contraer matrimonio *in articulo mortis*.

El testamento de doña Ana y el epistolario de doña Pura

Cambian las costumbres; queda, no obstante, en el fondo de la conciencia del pueblo, lo que podríamos denominar el acerbo cultural, siempre latente por arraigado y constantemente actuante. En este acerbo cultural siempre estuvo asentado el sentido de la trascendencia y, en su consecuencia, quienes podían dejaban en sus testamentos mandas religiosas o pías que eran fiel reflejo de dicho sentimiento. Serían otros los pensamientos en muchos sectores de la sociedad, pero, llegado el momento, lo inmutable en el pozo de la conciencia surgía a flote. Este principio se puede aplicar a los testamentos. Durante siglos los fieles católicos habían testado expresando su fe y dejando establecidas unas obligaciones en descargo de sus conciencias. La costumbre, a tenor de lo documentado en el archivo eclesiástico, comenzó a decaer, si bien continuó vigente. Surgirían con frecuencia diferencias de interpretación de tales testamentos.

Entro en un caso. Había fallecido doña **Ana Gómez de Barreda**. Había otorgado previamente su testamento. La interpretación del mismo, en relación con una manda en él establecida, se prestó a cierto litigio. El gobernador civil de la provincia resolvió que no correspondía a su autoridad parte alguna en el legado de carácter piadoso dispuesto por doña Ana, por lo que, llegado el caso, habría de ser el arzobispo Spínola, prelado hispalense, quien decidiera sobre el destino que habría de darse a la expresada manda. El hijo de doña Ana, Antonio Otaolaurruchi y Gómez de Barreda, escribió⁹¹⁰ al arcipreste Rubio Contreras el 29 de mayo de 1896. Otaolaurruchi era el albacea testamentario y expresó estar dispuesto “*a acatar las órdenes del prelado*”, pero, en atención a la responsabilidad que en él había depositado su finada madre, pensaba que debía efectuar algunas consideraciones en relación con dicha responsabilidad. Había consultado don Antonio a personas peritas en Derecho, quienes le habían informado de que, si el testamento que se trataba de cumplir no estaba sujeto a las prescripciones del artículo 747 del Código Civil, no podría haber “*otra disposición que limitase las atribuciones de los*

⁹⁰⁹ Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, oficio de 7 de marzo de 1893.

⁹¹⁰ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, documentos de mayo y junio de 1896.

albaceas, quienes estaban llamados a llevar a la práctica la voluntad de la testadora”.

Otaolaurruchi expresó que, deseoso de que dicha voluntad se cumpliera y se ajustase hasta las más pequeñas indicaciones a los deseos de la finada, se debería preguntar a sus hermanas, por ser quienes más contacto habían tenido con su madre, particularmente durante el tiempo de su enfermedad, sobre los propósitos que abrigaba la testadora, sus devociones particulares y los objetos predilectos de su caridad. Y no sólo eso, sino que se debía compartir con ellas la distribución de las mandas; y de la parte que el arzobispo creyese que se debía repartir entre los albaceas, destinar, *“desde luego, alguna a atención y necesidad de la Iglesia”*. Quería, y así lo expresó, el señor Otaolaurruchi que, *“como sumiso hijo de la Iglesia, no se proponía eludir la intervención de la autoridad eclesiástica, sino el desempeño de su albaceazgo”*. Estaba, por ello, dispuesto a rendir cuenta a la persona a la que se le designase, y a justificar debidamente el cumplimiento de un deber que le era doblemente sagrado, por el objeto y por tratarse de la voluntad de su madre. Para ello se requería la resolución del arzobispo Spínola, extremo este que pidió al arcipreste Rubio Contreras que lo hiciese llegar al prelado para que así se ejecutase. Así lo comunicó Rubio Contreras al arzobispado el 3 de junio de 1896.

El oficio del arzobispo vino a poner algo de luz en el asunto. Traía fecha de 12 de junio de 1896. Don Marcelo expresaba que para él estaba bien claro el artículo 747 del Código Civil⁹¹¹. Entendía que, sin darle una interpretación violenta, no podía negarse al arzobispo de Sevilla el derecho que tenía a disponer los sufragios que habían de hacerse por el alma de doña Ana Gómez de Barreda. No obstante lo cual, consideraba oportuno, toda vez que había quien en el caso presente pusiera en tela de juicio aquel derecho y que, por otro lado, los señores albaceas merecían la plena confianza de su prelado, dejar a su arbitrio los referidos sufragios, recomendándoles que no los dilataran, y exigiéndoles que rindiesen a su tiempo las pertinentes cuentas. La exquisitez, humildad y generosidad de don Marcelo quedaban una vez más

⁹¹¹ Decía así: *Si el testador dispusiere del todo o parte de sus bienes para sufragios y obras pías en beneficio de su alma, haciéndolo indeterminadamente y sin especificar su aplicación, los albaceas venderán los bienes y distribuirán su importe, dando la mitad al Diocesano para que lo destine a los indicados sufragios y a las atenciones y necesidades de la Iglesia, y la otra mitad al Gobernador civil correspondiente para los establecimientos benéficos del domicilio del difunto, y en su defecto, para los de la provincia.* Real Orden de 29 de julio de 1889 (Gaceta de Madrid, 30 de julio de 1889).

patentes. ¡Con qué finura terminaba su oficio, pidiéndole a Rubio Contreras que fuese él quien se lo comunicase a los interesados, “*dado que con usted se han entendido en lo concerniente al escrito que lo motivaba!*”. Don Marcelo era el mismo de siempre. Su conciencia y su fe eran sus únicos imperativos morales. No se sometía a direcciones ideológicas, ni a actitudes preconcebidas u oportunas. La verdad para él tan sólo tenía una cara, y a ella se llegaba por la senda de la tolerancia.

Bien supo una mujer sanluqueña de los valores de Marcelo Spínola. El epistolario de doña **Purificación Vila**⁹¹² con Spínola y con la hermana de este, si bien, sobre todo en lo que hace referencia a don Marcelo, es de clara índole espiritual, no deja de abordar otra serie de cuestiones que nos acercan a los personajes y a la situación de la sociedad del momento. Purificación Vila Linares fue hija de Manuel María Vila y de Ana Linares Paz. Doña Pura, como era cariñosamente conocida por toda la sociedad sanluqueña, particularmente por los pobres por los que tanto veló, efectúa una consulta al entonces obispo de Málaga, Marcelo Spínola, en mayo de 1889. Se trataba de pedirle orientación legal y humanitaria en relación con la conveniencia de internar a un familiar desequilibrado en un “manicomio”. Don Marcelo disponía de poco tiempo, por cuanto que se disponía a efectuar una visita pastoral a la villa de Grazalema, a la sazón integrada dentro de la diócesis malagueña. Los medios de locomoción eran los que eran, y suponían un verdadero martirio para la dolencia de hemorroides que don Marcelo padecía. Antes de disponerse a iniciar el viaje, a vuelapluma don Marcelo contestó a doña Pura.

Don Marcelo era abogado, habiendo ejercido la abogacía con anterioridad a su decisión de hacerse sacerdote. No obstante, le comunicó a doña Pura que no había tenido aún oportunidad de estudiar bien el nuevo Código Civil, por lo que le parecía atrevido emitir una opinión jurídica sobre el asunto. Sí entró en la postura que se habría de adoptar sobre el asunto planteado. No cabía duda alguna de que era preciso tomar una determinación, pues de no hacerse se entraría en un camino que conduciría a la ruina. Y, manteniéndose en la misma situación, muy pronto se encontrarían con que ni aun al desdichado paciente podrían atender en la forma que su estado reclamaba. De haber algún remedio para el paciente, este no estaba sino en el manicomio, pues, aunque era muy dolorosa la medida, no había otra a la que poder apelarse. Era cierto que había momentos en la vida en los que “*era menester echarse cien nudos en el corazón ahogando los sentimientos más vivos, para poner por*

⁹¹² El autor ha tenido acceso al mismo gracias a la amistad y generosidad del historiador sanluqueño don Santiago Pérez del Prado, integrante de la familia Spínola.

obra lo que la razón como más prudente aconseja”⁹¹³. Ello no impedía que, cuando se adoptaban resoluciones de este género, “*que bien merecían el nombre de heroicas*”, se buscasen temperamentos que suavizasen su crudeza en lo posible. Era ahí donde se debía de centrar el estudio del caso: La manera de ejecutar lo que, como medio de curación o de averiguar si esta pudiera esperarse, fuese más razonable. La cuestión legal había de quedar para un estudio más a fondo del caso.

Don Marcelo contestaba personalmente a las cartas de doña Pura. El uno y la otra aprovechaban las efemérides de navidad, o de cualquiera otra circunstancia, para ello. A una carta de felicitación navideña de doña Pura, contestó don Marcelo en una familiar carta sin fecha, diciéndole a doña Pura que le deseaba todo lo bueno que le podía desear un padre, un sacerdote y un obispo a una diocesana, a una sobrina y a una hija espiritual “*de tu hechura y de tu condición*”. Dejaba caer luego el deseo de que toda la familia estuviese bien “*a pesar del frío, de lo malo de los tiempos, y de la epidemia de sarampión ahí reinante*”. Terminaba con recuerdos para la madre de doña Pura, y afectuosos recuerdos “*para las infantitas*”.

Anecdotario al margen, don Marcelo dirigía la vida espiritual de doña Pura. En la cuaresma de 1903 don Marcelo escribe a doña Pura. Le dice que probablemente ella estaría ya en Ejercicios Espirituales y que consideraba que nada necesitaría de él, “*porque Dios y el señor vicario lo harán todo*”. Le puso tales letras no para darle avisos y consejos, sino para que supiera que rezaba por ella y pedía a Dios que santificase su espíritu en aquellos “*días de bendición*”, pues “*Dios se halla muy cerca de ti, solícito de levantarte a gran altura y sólo te pide algo que tú bien conoces, la buena voluntad*”. Las reflexiones de don Marcelo se adentraron por este camino: “*Razón es pues que apures... y también que prometas ser siempre fiel, no de cualquier manera, sino con una fidelidad semejante a la de San Juan, único entre los apóstoles que se atrevió a subir al calvario*”. Terminaba su carta don Marcelo afirmando que, aunque no quería decir nada, había dicho... una trivialidad, pero una trivialidad muy importante, como que en ella estribaba el secreto de la perseverancia. Después de los Ejercicios Espirituales no debieron correr buenos aires para doña Pura, pues don Marcelo, poco después, le escribía: “*Dios te probó verdaderamente después de los Ejercicios con tus males, los de tus hijas y los de tu madre; pero demostrando aún en la prueba lo delicado de su amor*”. Afirmó don Marcelo que, aunque debiera acaecer lo contrario, sucedía frecuentemente que las enfermedades dejaban decaimiento de ánimo para

913 Carta de Marcelo Spínola a Purificación Vila de 12 de mayo de 1889.

las cosas espirituales, pero un buen día de retiro bastaba para restaurar los perdidos bríos. En relación de los propósitos emanados de los ejercicios, coincidieron Marcelo y Pura: pocos y firmes. *La mucha carga se hace imposible de llevar a espaldas flacas*⁹¹⁴, sentenció don Marcelo.

En una posterior carta de don Marcelo hace referencia a la labor religiosa y social que doña Pura realizaba durante su estancia veraniega en una casa de campo de La Jara, tras recomendarle que cuidase de la salud propia y de la su madre, pues ambas se necesitaban mucho, aunque por conceptos distintos. En relación con lo referido de La Jara escribió don Marcelo: “[...] *debo felicitarte por las obras que estás haciendo durante tu residencia en el campo. En vez de tomarte para ti esos días, que son de expansión para el alma y de restauración para el cuerpo, los dedicas al prójimo, proporcionándole cuanto bien puedes. Dios te lo premiará, y aún en este mundo hallarás la recompensa de tu caridad*”. Se refería don Marcelo a la labor realizada por doña Pura en la capilla-oratorio que, junto con su madre, habían creado en su finca “La Lechera” en 1873, en tierras de labor y arboledas situadas en el término de Chipiona, en los Pagos de La Palma y Copina, y que estaba lindera con La Rijerta, del término de Sanlúcar de Barrameda.

En otra carta de 31 de julio de 1899 comentaba el arzobispo Spínola a su sobrina doña Pura el efecto que había producido la Pastoral que había publicado. De todas partes y de personas completamente desconocidas le llegaban plácemes y adhesiones. No obstante, Spínola se quejaba de *“la guerra que por otro lado se le hacía, y de los disgustos que le había proporcionado la actitud en que se había colocado respecto a él el cardenal Sancha*”⁹¹⁵. Ello había venido, según Spínola, a formar el contrapeso, no sin ventaja del espíritu, que así se conservaba en equilibrio. Al día siguiente salía Spínola para efectuar visita pastoral a Arcos de la Frontera.

También tuvo doña Pura amplia correspondencia con Rosario, hermana de don Marcelo Spínola y tía suya. Son cartas de índole familiar, por las que van desfilando los aconteceres de ambas familias. En ellas quedan documentados: La operación de los ojos de la madre de doña Pura; los pesares de ambas familias; los rigores de las estaciones (el frío y el calor); el intercambio de oraciones por los problemas mutuos y las oraciones de Rosario ante la

⁹¹⁴ Carta de Marcelo Spínola a Pura Vila de 2 de mayo de 1902.

⁹¹⁵ Arzobispo de Toledo, fundador de comunidades religiosas y luchador contra el anticlericalismo del último tercio del siglo XIX. Nacido en Burgos en 1833 y fallecido en Toledo en 1909.

Virgen de los Reyes; los envíos de muebles y otros objetos, pertenecientes a la casa donde doña Pura había vivido en Sevilla, por el Cosario La O; la alabanza a doña Pura “*por ser tan buena que llevaba su cruz de una manera que edificaba*”; el proceso de la larga enfermedad de su marido, Eduardo, quien, al parecer padecía una enfermedad mental, se habla en las cartas constantemente de los “ataques” y “excitaciones” que padecía; los consejos a doña Pura porque se estaba abandonando un poquito en la comida; la pastoral escrita en 1899 por el arzobispo Spínola y los plácemes y adhesiones a ella; la noticia de que la noche del 13 de octubre de 1897 Spínola había recibido la carta del ministro en la que le decía que estaba propuesto para cardenal y que la reina había recibido complacidísima la propuesta; que el Consistorio sería en noviembre y entonces sería nombrado; la bendición del oratorio privado de doña Pura con licencia de Roma; los rumores de que Spínola iba a ser trasladado a la sede arzobispal de Toledo; el permiso concedido a doña Pura para que se pudieran celebrar en su oratorio tres misas de nochebuena, pudiendo comulgar en ellas hasta veinte personas, así como el de poderse confesar en él; la muerte de Eduardo; las impresiones de doña Rosario en Madrid cuando fue con su hermano por el nombramiento cardenalicio, así como para asistir su hermano a un “*debate religioso*”, sobre el que don Marcelo expresó a doña Pura estas palabras: “*Dios ponga palabras en los labios de los Obispos que confundan á los enemigos de su Santa Iglesia*”. Son curiosas las palabras escritas por doña Rosario:

“[...] Todavía no sabemos el tiempo que nos tendrán en esta Corte, pues los Ministros se ve que no tienen prisa y, aunque los Prelados sí la tienen, no tienen más remedio que armarse de paciencia y aguardar a que aquellos señores lo tengan por conveniente”.

La vida laboral

El mundo del trabajo

La Restauración supuso un cambio radical en el país. No se limitó a ser una vuelta al periodo monárquico anterior, sino que el clima social existente se transformó por completo. Dejados los ensayos políticos, la sociedad pareció encontrar las ganas perdidas de vivir y de gozar. Especialmente este periodo fue un tiempo de esplendor para la clase burguesa, pero en el fondo de la sociedad las clases populares siguieron padeciendo los problemas y penurias de siempre. Al sustrato de las viejas ideologías revolucionarias existentes en las

clases populares vendría a agregarse un crecimiento demográfico, de los que emergería, paulatina pero imparablemente, la denominada “cuestión obrera”, que ya no dejaría de existir durante mucho tiempo en la Historia de España. La nueva situación de la sociedad y el avance técnico y sanitario potenciaron el reseñado crecimiento, pero paralelo a él no fue un crecimiento económico y una mayor oferta laboral, sino más bien todo lo contrario. Paro y hambre vendrían a hermanarse, como constantes compañeros de viaje, con las clases populares. Y ello, a pesar de que estas clases aún siguieron siendo diezmadas por problemas de siempre, epidemias y, sobre todo, las guerras coloniales, que se llevaron a mucha gente camino de la otra vida. Se ha de unir a ello la transformación que, a raíz de la segunda parte del XIX, se generará en la burguesía, de las actitudes anteriores en pro de la modernización y el progreso se habría de pasar a otras más claramente reaccionarias. Esta burguesía tendrá como su objeto capital el mantenerse a todo trance en el poder. Perpetuarse en él será el móvil de sus actuaciones, para lo que resultaba imprescindible manejar, en este sentido, a todas las instituciones, y considerar como altamente peligroso cualquier intento de cambio social. No es pura casualidad que en estos tiempos se prestase muy poca atención a la enseñanza, pues de ella, como con posterioridad diagnosticarían los regeneracionistas a comienzos del XX, podría venir el cambio que la sociedad necesitaba urgentemente.

Desde el Gobierno se intentó paliar el problema obrero y el problema de los pocos recursos económicos del Estado, cada vez más acuciado, iniciando un proceso de industrialización, llevado en gran parte por capital extranjero, en la explotación de minas y en la construcción de las líneas del ferrocarril. En Sanlúcar de Barrameda el problema se concentraba en los jornaleros del campo, quienes, a mediados del siglo, percibían un jornal por peonada de 5 reales diarios, y en la gente de la mar, sin que se atinase a responder a tales problemas con adecuadas medidas de protección y ayuda social, y mucho menos con la creación de puestos de trabajo. Y mira que, como afirman García de Cortázar y González Vesga: “*La comarca gaditana, a finales del XVIII, había sido pionera en adaptar la energía del vapor a la molienda y el curtido, medio siglo antes de que lo hicieran las industrias catalanas. La expansión del cultivo algodonero en las vegas granadinas incentiva el funcionamiento de las primeras textiles modernas en Cádiz, Puerto de Santa María y Sanlúcar de Barrameda, bajo la atenta mirada de maestros catalanes*”⁹¹⁶. Algo creció la agricultura un tanto reactivada por el referido proteccionismo y también por el aumento demográfico, pero la rusticidad y falta de

⁹¹⁶ El rapto de España, en Breve Historia de España, p. 488.

modernización en las técnicas agrícolas dificultarían el desarrollo del campo. Los cambios sociales en el siglo XIX estarán sometidos a un ritmo desesperantemente lento, pues no en balde había muchas conciencias inamovibles y muchos intereses de privilegiados no dispuestos a ceder ni un ápice de ellos, a pesar de que el movimiento obrerista iría cada vez imponiéndose con mayor intensidad como piedras en los zapatos del capital. La agricultura no avanzaba. El campo estaba superpoblado, así se comenzará a ver en los padrones cómo muchos sanluqueños optaron por marchar a las Indias, de las que la mayoría no volvió nunca.

Así las cosas, la consecuencia lógica en la ciudad fue el extraordinario crecimiento, si bien dentro, en muchos momentos de este periodo, de la clandestinidad, de las corrientes anarquistas, de las que Sanlúcar de Barrameda fue un referente muy significativo, muy a pesar del fracaso del movimiento cantonal y de la galería de fantasmas que tal resultado había dejado en muchas conciencias sanluqueñas. El anarquismo fue durante mucho tiempo la opción político-sindical más significativa e influyente de las clases populares sanluqueñas, encontrando aún muy poca resonancia el socialismo marxista. Una chispa vendría con harta frecuencia a encender el fuego de este anarquismo popular, además de las miserias en la que vivían muchos jornaleros y sus familias, fue el hecho, del que la ciudad ya sabía bastante en toda su historia, de las continuas sangrías de jóvenes en las quintas extraordinarias destinadas a las guerras coloniales.

El enfrentamiento a tales medidas fue tan furibundo en la ciudad que muchos de estos jóvenes, para evitar sus alistamientos a filas, se autolesionaban cortándose un dedo. De ello dan testimonio las actas capitulares y las extensas listas de penados por estas circunstancias. Esta mentalidad seguiría aún vigente en las clases populares hasta la década de los cuarenta y cincuenta del siglo XX, en las que la llamada a quintas suponía un “verdadero trauma” en sus respectivas familias, trauma que expresaban de la manera más dramática, sintiéndose tanto la ida de un hijo al “servicio militar” como si de su propia muerte se tratase, hasta el punto de que hubo madres que guardaron luto en el periodo en que sus hijos estaban en dicho servicio. Esto para las clases populares. Lo mismo para la gente de posibles, pero estas tenían un medio para liberar a sus vástagos de la llamada a las armas, la redención en metálico. Pagando una determinada cantidad, el mozalbete quedaba libre de tener que “servir a la patria y al rey”, recurso al que no podían acogerse los pobres, pues bastante tenían con el apremio de tener que llenar cada día la olla de garbanzos o agenciarse el ajo campero. Tal dispensa había sido decretada en el artículo 14 de un Decreto de 18 de julio de 1874.

Antes de que se produjese la revolución cantonal estaban afiliados a la Internacional en Sanlúcar de Barrameda 200 trabajadores del campo y una sección de 28 zapateros. Posteriormente se iría incrementando, si bien teniéndose para ello las cotizaciones que señalaban las actas de la A.I.T, pasando en los años de 1872 y 1873 de 300 > 354 > 700 > 600 > 612, produciéndose un bajón en enero de 1873, causado por la “*falta de trabajo*”⁹¹⁷. Proclamada la República, las cifras se dispararían, de manera que, de una población laboral de seis a siete mil trabajadores, 3.000 pertenecían a la Federación, es decir, el 43 % de la población activa⁹¹⁸. Ante tanto número, las medidas adoptadas por el Ayuntamiento republicano fueron tendentes a solucionar algunos problemas de la clase trabajadora: Entrega de unas cantidades de solidaridad con las familias necesitadas, de acuerdo con los contribuyentes; facilitar trabajo a los obreros en paro; acometer una acción social, cosa hasta entonces inédita; formar una comisión mixta entre los trabajadores y propietarios de las viñas para llegar a acuerdos laborales. En este último aspecto no hubo acuerdo. A los trabajadores les quedó un camino abierto: La huelga; y a ella fueron. Presentaron al Ayuntamiento sus reivindicaciones y dejaron constancia de que no podían seguir viviendo con tantas carencias, por lo que, de no darse soluciones, llegarían a donde fuese necesario. Los concejales, no obstante, defendieron el principio de la libertad de contratación. Informaron al gobernador y pidieron más fuerzas por lo que pudiera venir. El conflicto estaba servido.

No acabó todos sus objetivos la Restauración borbónica, encabezada por Alfonso XII. Los problemas sociales se agudizaron. La ciudad señorial de antaño se resquebrajó aún más. El poderío económico de los Medinasidonia se fue hundiendo, como una señal más de los nuevos tiempos. Es el momento en que, con la aparición de nuevos títulos nobiliarios, se irá pasando, como afirmó Antonio Miguel Bernal, *del señor al señorito*. Sanlúcar de Barrameda, como el contexto más extenso de Andalucía, comenzará a aparecer como un problema integral. Lejos iba quedando la ciudad de ecos románticos, para ir dejando paso a la llegada de la Andalucía trágica, la Andalucía del llanto, en decir lorquiano. Lo trágico de la sociedad vendrá a ser la división de la misma en dos sectores socialmente dispares y enfrentados: propietarios y clases populares. Estas segundas se veían obligadas a una endémica carestía de ingresos, que sumía a un 80 % de la población en un hacinamiento de miseria y hambre. En este contexto se producía, por otra parte, un amplio periodo

⁹¹⁷ Cfr. Gloria Espigado: *Sanlúcar de Barrameda en 1873: republicanos e internacionalistas en acción*, pp. 72- 73.

⁹¹⁸ Cfr. Gloria Espigado: *Sanlúcar de Barrameda en 1873: republicanos e internacionalistas en acción*, p. 72- 73.

de expansión burguesa, gracias al oxígeno que la Restauración insufla al avance industrial (entrada de finanzas extranjeras para explotar las riquezas minerales, de manera que el cobre, el plomo y el hierro extraídos de estas tierras andaluzas serán transportados a Inglaterra, Francia o Bélgica); instalación de nuevas redes de ferrocarriles; desarrollo de los servicios públicos. Estas mejoras, como se trata en otros capítulos de la presente obra, llegaron a Sanlúcar de Barrameda con el ferrocarril del Barrio Alto, la inauguración del primer tranvía de tracción animal para La Calzada, propiedad de Manuel Montaut, y la inauguración del nuevo alumbrado ciudadano de gas.

El pueblo, no obstante, estaba sumido en la miseria. En 1878 un grupo de obreros presentó un escrito al alcalde de la ciudad. Expusieron en él la grave crisis económica que, “*desde hacía tiempo*”, venía padeciendo el mundo del trabajo⁹¹⁹, como consecuencia de la crisis laboral que se venía sufriendo. En esta situación, expusieron los obreros que, “*por falta de trabajo*”, carecían de los medios necesarios para su subsistencia y la de sus familias, por lo que suplicaban a la Corporación que adoptase alguna medida que, de alguna manera, aliviase las condiciones de los trabajadores del campo, bien fuese la que había adoptado el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María con los obreros portuenses, o la que habían determinado las autoridades de Barcelona para aliviar la crisis fabril que atravesaba aquel principado, o cualquiera otra que el Ayuntamiento sanluqueño considerase oportuna. El alcalde sanluqueño, en cuanto recibió el escrito de los obreros, remitió un oficio al representante de la Empresa del Ferrocarril de la ciudad de Jerez de la Frontera. Le pidió que la empresa construyese el trayecto de vía desde Bonanza hasta la estación de la ciudad. Con ello se daría ocupación “*a muchos brazos*”, y la empresa en nada sería perjudicada. La empresa hasta aquel momento no había contestado nada.

Los concejales, a tenor de sus intervenciones, denotaban que estaban sensibilizados y preocupados por el problema, y dispuestos a intervenir como fuese para que se paliasen sus consecuencias, tan dañinas para los trabajadores sanluqueños y sus familias. Expresaron estar dispuestos a acudir hasta donde les fuera posible en auxilio de los trabajadores, por más que el estado de las arcas municipales fuese bien precario. Incluso dejaron constancia de estar dispuestos a proceder contra quienes no ayudasen al Ayuntamiento en aquella necesidad por vía de apremio, con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia. Incluso, el teniente de alcalde Manuel Vila expresó que

⁹¹⁹ Libro de 1878-1º de actas capitulares, ff. 65v a 72, sesión de 6 de abril.

su voto era para que las cantidades que se habían de dar a la Administración Económica por cuenta de algunos atrasos, se invirtieran en socorrer la calamidad que asediaba a la ciudad. Se recurrió al diputado provincial de la zona. Se le pidió medios para aliviar esta situación. La actitud del mismo fue muy bien recibida por el Ayuntamiento. Prometió hacer cuanto estuviese al alcance de su mano en pro de la población “*a quien tanto debía*”. Se puso de inmediato en contacto con sus compañeros “*más influyentes*” para conseguir una intervención “oficial” en el problema, al margen de las que se pudieran efectuar individualmente. Por él no quedaría, su disponibilidad era total para buscar soluciones al asunto.

No debía de haber, a pesar de todo, mucho ánimo en el Ayuntamiento. A la sesión capitular de 27 de abril de 1878 tan sólo asistieron el alcalde accidental Joaquín Leonar, como presidente, y los concejales Vila, Pedro Rodríguez y J. López. Se tuvo conocimiento de un oficio de la Diputación provincial, en el que se comunicaba su acuerdo de conceder al Ayuntamiento sanluqueño una subvención de 2.000 pesetas, del fondo de calamidades públicas, en calidad de auxilio para atender la calamidad que afligía a la clase jornalera por falta de trabajo. “*Dicha suma se compensaría con los débitos atrasados*”⁹²⁰. No fue la única ayuda venida como socorro. Un oficio del gobernador civil de la provincia transmitió una Real Orden comunicada por el Subsecretario del Ministerio de la Gobernación. Por ella, S.M. había dispuesto que, del fondo de calamidades, se librase al Gobierno Civil la cantidad de 3.000 pesetas para remediar en parte “*la triste situación en que se encontraban las clases jornaleras de la Ciudad de Sanlúcar de Barrameda*”⁹²¹. Establecía la R.O que en el periodo de tres meses se habría de dar cuenta a la superioridad de la ejecución de la misma, tal como prevenía la Ley de Contabilidad. Al agrado de los concejales siguió el apremio. Instaron al alcalde a que preguntase “*cuándo y de qué manera se podría hacer efectiva la referida cantidad*”. Acordaron, al tiempo, que las 3.000 pesetas se invertirían en jornales para los trabajadores, para que continuasen la Calzada de las Infantas hasta la misma playa, así como para reparar la Cuesta de Capuchinos y la Calle de la Balsa. Con ello se daría trabajo al mayor número posible de jornaleros.

Lo mismo se repitió en enero de 1879: La suspensión de la sesión capitular por falta de quórum (sólo asistieron a la convocada para el 16 de enero: Leonar, Soto, Montaut y J.J. López), y las subvenciones estatales para ali-

⁹²⁰ Libro de 1878- 1º de actas capitulares, ff. 77v y 78, sesión de dicho día.

⁹²¹ Libro de 1878- 1º de actas capitulares, 98v a 99, sesión de 11 de mayo.

viar el problema de los obreros. Como marcaba la ley, la sesión se celebró el 18 de enero. La presidió el alcalde Vila. Asistieron seis concejales y tomó posesión de su puesto de concejal (para el que había sido elegido “en su día”) Antonio Herrera Pérez, quien quedó agregado a la Comisión de Interior. A través de un oficio del gobernador civil de la provincia, se tuvo conocimiento⁹²² de que la Comisión Provincial había concedido a Sanlúcar de Barrameda 2.000 pta para remediar “*en parte la calamidad que aflige a la clase trabajadora*”. Dicha cantidad se dividiría en seis mensualidades, debiéndose justificar su inversión en jornales en la forma en que estaba ordenado. Acordó la Corporación las obras que se realizarían con los jornales correspondientes a dicha cantidad: Prolongación del Paseo de la Calzada de la Aduana y apertura de un desagüe en el Cerro Falón. La cantidad de 2.000 pta se amplió con otra subvención del Gobierno de S.M. de 700 pta “*para alivio de la clase jornalera*”. El destino fue el mismo: Calzada y Cerro Falón.

En el último tercio del XIX regían en la ciudad estos **arbitrios**:

Concepto	Arbitrio o tarifa
Por degüello de cada buey	7'50 pesetas
Por degüello de cada vaca	6'25 pesetas
Por degüello de cada eral	4'50 pesetas
Por degüello de cada añojo	3 pesetas
Por degüello de cada ternero	2 pesetas
Por degüello de cada cabeza lanar o cabrío	1 peseta
Por degüello de cada cerdo de 37 a 92 kilos	6 pesetas
Por degüello de cada cerdo de 92 kilos en adelante	9 pesetas
Por los puestos de verduras situados en la parte antigua de la plaza desde el número 1 al 52	0'25 pesetas diarias
Por los mismos que se dedicasen a carnicerías, chacinas o almacén, que ocupasen dos números	0'65 pesetas
Por los puestos de hierros, situados sobre la pared del Marqués, desde el número 117 a 140, que se dedicasen a “reco-ba”, pan, tortas, etc.	0'25
Los puestos del centro para verduras, desde el número 53 al 76	0'25

⁹²² Cfr. Libro de 1879 de actas capitulares, ff. 6 a 7, al punto 3º.

Concepto	Arbitrio o tarifa
Los situados desde el número 77 al 102	0´20
Los de madera de la Trascuesta, para venta de carne de cabra, carnero, menudos, etc.	0´50
Los puestos desde el número 108 al 116	0´25
Los situados desde el número 103 al 107	0´20
Los de “yerba” o flores en las inmediaciones de la plaza	0´15
Por cada carga de fruta que se estableciera en el muelle, pagarían adelantado, considerándose como una carga cualquier porción de hacienda que llevase un solo dueño	0´15
Los puestos de la Puerta de Jerez y esquinas del pescado	0´15
Los de frutas, higos de tuna, avellanas, etc, situados por las calles	0´05
Los puestos que se colocasen en Bonanza	Quedaban libros de impuestos
Los que, durante la Velada de Agosto, se colocasen dentro del radio de la Feria	Pagarían al contratista de la misma
Los que se colocasen provisionalmente en la Plaza de San Roque durante los meses de agosto, noviembre y diciembre	Pagarían directamente por sus rendimientos al Municipio
Cada puesto de pescado, fuese de la clase que fuese	1 peseta
Los vendedores que se colocasen en el corral	25 céntimos si la cantidad de pescado no llegaba a los 25 kilos, y 50 céntimos si pasaba de dicho peso
Los vendedores ambulantes	25 céntimos
Los vendedores de pescados que se colocasen en la Puerta de Jerez y en las Cuatro Esquinas del Barrio	1 peseta
Los vendedores de Bonanza	No pagaban nada

Además de lo precedente, se habrían de pagar los impuestos del Tesoro y los arbitrios municipales. Los del **Tesoro** se abonaban por las carnes (de hebra, cecinas, saladas, de cerdo en fresco, de cerdo saladas), por aceites de todas clases, por aguardientes, por licores, por alcohol, por vinos de todas clases, por vinagre, por cerveza, por sidra, por chacolí, por arroz, por garbanzos, por todas sus harinas, por el trigo y sus harinas, por cebada, por maíz, por mijo, por panizo y sus harinas, los demás granos y legumbres secas y sus harinas, por pescados del río y de la mar, por sus escabeches y conservas, por el jabón duro y blando y por el carbón vegetal. Los arbitrios **municipales** se extendían a las especies de comer, beber y arder no tarifadas en la ciudad por el Estado, tales como aves caseras y caza menor, nieve y hielo, queso, pimienta en rama, ajos, aceitunas, batatas, castañas frescas, bellotas, cacahuetes, higos secos, cera en rama o manufacturada, bujías, estearina, chicoria, miel blanca, café de todas clases, dulces, confituras, huevos, leche, manteca de vaca, miel de caña, arrope o “zancecho”, pimienta molida, almendra sin cáscaras, castañas secas, pasas, almendras con cáscaras, paja de cereales, hierbas frescas, frutas, hortalizas, leña, frutas verdes y frescas de todas clases, bebidas gaseosas, fósforos.

Pero las clases populares seguían viviendo en la mayor de las miserias, particularmente camperos y marineros. Vea el contenido de esta carta de 5 de enero de 1888. Iba dirigida al cardenal Ceferino González. La escribía “una viuda y huérfanos”, si bien lo haría alguien en sus nombres, por ser del todo presumible que fuesen analfabetos. Decía textualmente así:

Ilustrísimo Señor:

La viuda y huérfanos de los desgraciados náufragos de la noche del 26 del pasado Diciembre somos los que tenemos el atrevimiento de molestar vuestra ilustre atención sabedores que haréis se cumplan las reglas de vuestra santa doctrina.

Señor, de los 9 pobrecitos que fenecieron la referida noche del 26 al 27, en la tarde salieron dos a la costa este de la provincia de Huelva en la jurisdicción de Almonte; las familias con mil trabajos hemos reunido para los ataúdes para darles sepultura, mas por muchas gestiones que se hacen, los carabineros no quieren se les toque. La autoridad de Almonte no aparece y los cadáveres están desde el 27 de diciembre insepultos, expuestos a que sean pastos de las aves de rapiña o de los animales del monte.

Ilustrísimo Señor, poner corrección a esta falta de caridad, hacer que impere los Santos Evangelios y castigar esta infamia.

En nombre de la divina misericordia y de la purísima Virgen os rogamos de rodillas que pongáis oídos a nuestras lágrimas. La bendición del cielo os acompañe y os bendiga centenares de años.

Sanlúcar de Barrameda Enero 5 de 1888.

La viuda y huérfanos (garabato)”⁹²³.

El 9 de enero de 1888 ya estaba el cardenal Ceferino González urgiendo un informe a Rubio Contreras sobre el precedente asunto. Dos días después estaba en la mesa del cardenal el informe del arcipreste⁹²⁴. Desgraciadamente era cierto que, en la noche del pasado 26 de diciembre, había zozobrado en aguas del término de la ciudad un bote tripulado por nueve marinos, todos sanluqueños. A los pocos días comenzó el mar a arrojar los cadáveres a la orilla en la costa opuesta de la provincia de Huelva. Dos de dichos cadáveres aparecieron en sitio no muy lejano de esta población. Las familias interesadas se personaron en dicho sitio para el reconocimiento e identificación de tales cadáveres. Se presentó también allí el personal de la Comandancia de Marina de la población. Identificados los cadáveres y efectuada la identificación, se intentó darles sepultura. Se opuso a ello el jefe de la fuerza de carabineros destinada en aquel punto, alegando que tenía orden de no dejar tocar los cadáveres hasta entregarlos a la autoridad judicial de Almonte. Según informó a Rubio Contreras el comandante de Marina, el haber tardado tantos días en personarse el Juzgado de Almonte estuvo motivado por que habían aparecido otros cadáveres en otros puntos distintos, y el Juzgado había tenido que desplazarse de un lugar a otro para las diligencias de reconocimiento de los distintos cadáveres.

La Guía Oficial de Sanlúcar de Barrameda para 1883 recoge la relación de profesiones y profesionales existentes en la ciudad. Extraigo de ella los siguientes datos:

⁹²³ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno*, varios, documentos de enero de 1888.

⁹²⁴ Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno*: Varios, documentos de enero de 1888.

PROFESIONES	N.º DE PROFESIONALES
Administración de la Aduana de Bonanza	3
Administración de Fincas	1
Administración de Rentas	1 (en la Plaza de Isabel II)
Administraciones de Loterías	2 (una en Duques de Montpensier y otra en San Francisco 18).
Agencia del Banco de España	2
Agentes Consulares y vicecónsules	8 lo eran de Inglaterra, Dinamarca, Suecia y Noruega; Austria-Hungría; Italia; República Francesa; República Argentina y de los Estados Unidos de Venezuela; Imperio del Brasil; Imperio de Alemania; Países Bajos de Holanda; Estados Unidos Norteamericanos; y Reino de Portugal
Agrimensores	2
Almacén de Curtidos	1
Almacenistas de Vinos	50
Armadores	12 (de ellos, Francisco Berenguer era propietario del Balandro “Lola”; José Hermoso, del Místico “Candado”; y Victoriano Otero, del “Dolores”; los restantes tenían barcas de pasaje.
Belonero	1
Carruajes de Alquiler	3
Cerrajerías	1
Comerciantes	3 (Herederos de León de Argüeso, Herederos de Cipriano Terán Carrera, y Pedro Rodríguez Santiago, este en la Calle Zafra 2 ⁹²⁵).

⁹²⁵ La firma “Pedro Rodríguez e Hijos” poseía bodegas en la Cava del Castillo y en la Calle Luis de Eguilaz. Había recibido dicha firma la Medalla de Plata en la Exposición Regional Gaditana de 1879 y en la Bético-Extremeña de Sevilla de 1877, dos premios en la Nacional Vinícola de 1878 y otro en la Internacional de París de 1878.

PROFESIONES	N.º DE PROFESIONALES
Confiterías	3
Constructor de Carros	1
Corredores	4
Correos y Telégrafos	12
Cristal, perfumería y quincalla	6
Curtidos y Máquinas de Coser	1
Droguerías	2
Ebanista	1
Especulador de Trigo	1 (José Barba, con domicilio en Calle Bda).
Especuladores de Calzado	2
Estancos	12 en la ciudad y 1 en Bonanza.
Estererías	3
Fábricas de Cacharrerías, tejas, ladrillos y cal	4
Fábrica de Gaseosas	1
Fábrica de harinas al vapor	1 (la de Esteban Ruiz de la Cruz).
Fábricas de Jabón	2
Fábrica de pastas para sopas y almidón	1
Fábricas de Aguardientes y Licores	6
Ferrocarril	3 fijos, más el personal subalterno y los mozos de descarga.
Fondas	2 (una de Andrés de la Fuente en Calle Santo Domingo, y otra de José Gonzaga Unzaga en Duques de Montpensier)
Hojalateros	5

PROFESIONES	N.º DE PROFESIONALES
Imprenta	1 (la de la viuda de Inocencio Oña).
Litografía	1
Maestros de Obras	2
Panaderías	19
Papel al por mayor	1
Plateros	2
Prestamistas	2
Relojeros	2
Sastres	4
Sombrererías	4
Tiendas de vinos y aguardientes del país	25
Tiendas de vinos y licores de todas clases	7
Toneleros	5
Ultramarinos	47
Vendedores de Cereales y Harinas	7
Vendedores de Tejidos	7
Zapaterías	8

Además de las antecedentes profesiones, del mundo del comercio fundamentalmente, en la referida Guía aparece, si bien no cuantificados, el número de otros profesionales: Abogados, aparejadores de obras, arquitectos, barberos, capataces de viñas, carboneros, carpinteros, cerrajeros, chacineros, conserjes, dependientes, empleados, escribientes, esparteros, floricultores, fotógrafos, hortelanos, industriales, inspectores, labradores, maestros de Instrucción, maestro de piano, mayoresales, militares retirados,

navaceros, peluqueros⁹²⁶, pescaderos, pilotos, pintores, practicantes, prácticos, procuradores, tablajeros, tallistas de muebles, trasegadores, viajeros del comercio de vinos, y una extensa relación de propietarios.

Conflictividad de silencios rotos

Constantes de la clase jornalera, proletaria u obrera, en la historia laboral de Sanlúcar de Barrameda habían sido habitualmente tanto el paro obligado en algunas estaciones, por escasez de faenas o por fenómenos naturales, como las sequías y riadas; la miseria; la explotación en la consecución de los productos de primera necesidad; la carencia de todo tipo de privilegios; acompañado todo ello de la actitud estoica y resignada ante la situación que endémicamente padecían. En el pálpito de las clases populares sanluqueñas, excepción hecha de algún hecho puntual anterior, se nota que algo comenzaba a cambiar en el último tercio del siglo XIX en la actitud ante su situación. La resignación comienza a ser sustituida por una postura de enfrentamiento social, de ruptura de las normas establecidas, y de exigencias de unos derechos tan primarios como elementales. El obrero sanluqueño no se limita ya a mirar, callar, esperar y sufrir, sino que en su léxico comienzan a utilizarse palabras como lucha, trabajo, bienestar, democracia, socialismo, reparto, libertad, pueblo, república... Como es de lógica, en una ciudad que, en algunos momentos de su historia, como en la etapa del cantonalismo, había sido espejo y referente de las aspiraciones proletarias, habrían de prender con facilidad las corrientes ideológicas que venían de fuera y que, desde años atrás, se iban extendiendo por los cimientos de la clase trabajadora. Va a ir quedando detrás la filosofía estoica del mundo obrero reflejada en esta cancioncilla:

*“Cuatro cosas tiene el probe
que no se las quita naide:
la iglesia y el espital,
el siminterio y la carsel”.*

Ya desde fines de la década de los 30 de este siglo XIX comenzaron a ser una realidad, permitida por el Ministerio de Gobernación, las **Asociaciones Obreras**, si bien estas tenían más bien la consideración de “mutualidades”. Pero, como el problema obrero existía en su interior, no tardarían mucho en llegar las reivindicaciones y la conflictividad social consecuente.

⁹²⁶ Salón famoso en la época fue el de Manuel Franco. Era salón de afeitarse, cortar y rizar el cabello y la barba y estaba ubicado en la Calle Ancha, 1 y 3. Además vendía añadidos, trenzas, pelucas, jabones, aceites, pomadas y cosméticos, tanto para señoras como para caballeros.

Los obreros centrarían sus reivindicaciones en la consecución de una mayor seguridad laboral y de una garantía de mejores condiciones de vida, con una jornada laboral de menos horas de trabajo y una racionalización del trabajo que realizaban las mujeres y los niños. Este clima desembocaría en la primera huelga general, la de 1855. Curiosamente en esos años, los del Bienio Progresista en el Gobierno de la nación (1854-1856), algunos obreros realizarían acciones que miméticamente las constataremos en Sanlúcar de Barrameda en los momentos de mayor conflictividad en la ciudad, como saqueos a panaderías, al mercado público y a otras instituciones, así como enfrentamiento a las medidas de incrementar los impuestos. Estas acciones harían que el Gobierno cerrase la puerta de la libertad y de la permisividad anteriores, llegando a la prohibición del movimiento asociacionista de 1861 a 1868. En 1887 se promulgaría la Ley de Asociaciones y en 1890 la de Sufragio Universal.

El movimiento reactivado, no obstante, vendría a resultar ya imparable. Serían años en los que en gran parte el protagonismo de las reivindicaciones de los trabajadores sería promovido y canalizado por los anarquistas. A principios de la década de los 70 se celebrarían los Congresos de Anarquistas de la F.R.E (Federación Regional Española) y de la F.T.R.E (Federación de Trabajadores de la Región Española). En la siguiente década de los 80 la organización obrera de mayor relevancia en Sanlúcar de Barrameda sería la U.T.C (Unión de Trabajadores del Campo), si bien en esta estaban integrados viticultores, campesinos, toneleros, carreteros, panaderos, marineros... En 1881, 800 viticultores irían a la huelga en la última poda anterior a la recolección; y en 1883 la unión de panaderos sanluqueños de la U.T.C programará una huelga, en coordinación con los de Cádiz, San Fernando y Jerez de la Frontera.

En estos primeros años de la década, se producirá también el incremento en la importancia e influencia del PSOE y de la U.G.T. Los objetivos de los socialistas quedarían establecidos en una Proclama de 1879: Llegar a la consecución de la propiedad social y de la abolición de las clases sociales. En dicha Proclama quedaba establecida una especie de “decálogo programático”:

- Libertad de asociación y manifestación.
- Reducción de las horas de trabajo.
- Prohibición del trabajo de niños menores de 9 años.
- Creación de un clima salubre en el mundo laboral, especialmente para el trabajo de las mujeres.
- Promulgación de Leyes que protegiesen la salud y la vida del trabajador.

- Constitución de Comisiones o Inspecciones encargadas de la vigilancia de las condiciones de trabajo.
- Protección a las Cajas de Socorro.
- Concesión de pensiones para los inválidos por accidentes laborales.
- Reglamentación del trabajo en prisiones.
- Creación de Escuelas Gratuitas de 1ª y 2ª Enseñanza, así como de Escuelas Profesionales, que impartiesen una enseñanza laica.
- Justicia gratuita.
- Servicio de las armas obligatorio y Milicia Popular.
- Reformar las Leyes de Inquilinato y Desahucio.
- Estabilidad para los Medios de Transporte.
- Estabilización de minas, bosques... y concesión de tales servicios a las Asociaciones Obreras.

1879: Año emblemático. Acompáñeme el amable lector a la sesión capitular de 8 de febrero. Se trata de una reunión extraordinaria y conjunta de concejales y de un grupo de los mayores contribuyentes de la ciudad. Preside⁹²⁷ el alcalde Manuel María Vila. Asisten los concejales: Leonar, Soto, Miler, Mendicutti, Montaut, Zarazaga, Ballesteros, Herrera, J.J. López, Jiménez y R. López Rodríguez. Por los mayores contribuyentes lo hacen (si bien habían sido convocados bastantes más): Domingo Pérez Marín, Camilo Lacave, Antonio Castillo (en representación de Carmen Castillo), Manuel Fernández Terán, Antonio Lazo, Antonio Araiz, Benito de Celis, Plácido López Iturralde, Manuel Gutiérrez García, José de Fuentes, Manuel Barbadillo, José Pastрана, Luis Colom y Adolfo Lacave (**14** en total).

Vila explicó las razones que le habían llevado a convocar aquella sesión. Todos tenían conocimiento de la “**calamidad** que sufría la clase trabajadora, calamidad que se hacía *cada día más apremiante*”. Se tenían que adoptar medios adecuados para paliarla, por cuanto que el reparto que se había acordado en la sesión del 24 de octubre del año anterior no había dado el resultado apetecido. Subrayó Vila que, en consecuencia, resultaba indispensable acudir a otros medios que resultasen más eficaces. Los asistentes debatieron con amplitud sobre lo propuesto por Vila; tras ello, se acordó nombrar una comisión paritaria, cuatro concejales (Leonar, Soto, Miler y Herrera) y cuatro representantes de los mayores contribuyentes (Domingo Pérez Marín, Antonio Lazo, Manuel Barbadillo y Adolfo Lacave). Lo primero que se le encomendaba era que se entrevistasen con aquellos contribuyentes que

⁹²⁷ Cfr. Libro de 1879 de actas capitulares, ff. 22v a 23, sesión de 8 de febrero.

no contestaron a la invitación de colaborar en la mitigación del problema con sus aportaciones económicas, y con aquellos otros que se habían negado a cualquier tipo de colaboración con el asunto. A la comisión se le dejó indicadas, además, las vías de actuación. Debía conseguir que cada contribuyente aportase la cantidad que le había correspondido en el reparto. Caso de que algunos de ellos lo estimasen más conveniente, podrían proponer a los propietarios de fincas rústicas que diesen trabajo en las mismas a obreros en paro. Cualquier medio que se propusiese, “*sugerido por la inteligencia y el patriotismo para remediar la calamidad reinante*” sería bien recibido por el Ayuntamiento.

La respuesta de gran parte de los mayores contribuyentes fue desoladora. Entre tantos no aportaban lo que se requería para paliar un problema de primera necesidad. Los hechos vendrían a alertar las conciencias. 14 de febrero de 1879. Algo había sucedido cuando el alcalde Vila convocó⁹²⁸ una sesión extraordinaria para dicho día y a las *tres de la tarde*. No era usual dicha hora. A ella tan sólo asistieron los concejales, no los contribuyentes. Explicó don Manuel María la razón de la convocatoria. En la mañana de aquel día, a la hora de salir de su casa al trabajo, se le presentaron en ella más de 2.000 obreros del campo. “*En su mayor parte*” se limitaron a pedir trabajo o socorro para poder atender a sus necesidades. El señor Vila les dijo que, en aquel momento, le era del todo imposible acceder a lo que le pedían por carecer de recursos para ello, pero que les prometía que en el mismo día se trataría de reunir los medios necesarios con los que al día siguiente poder atender a sus apremiantes necesidades. Los obreros se retiraron. No profirieron ninguna palabra de protesta ni exteriorizaron agresividad alguna. Pero, a continuación, “*un grupo numeroso*” de ellos se dirigió a la Plaza del Mercado y allí “*arrebataron a la carrera*” algún pan y algunos otros productos de alimentación. Los guardias municipales que se encontraban en el mercado de servicio tuvieron de inmediato tales “*desmanes*”. El alcalde Vila valoró una vez más que las circunstancias por las que se estaba pasando “*eran muy graves*”, como consecuencia de la falta de trabajo en “*una clase tan numerosa*”, por lo que era indispensable adoptar medidas eficaces, encaminadas a cortar de raíz el mal, contribuyendo de esta manera a mantener el orden público amenazado. Se entró a debatir el “*enojoso y espinoso*” asunto. Tras lo cual, se adoptó el acuerdo de convocar una sesión extraordinaria, a la que volverían a ser invitados los mayores contribuyentes de la ciudad, para ese mismo día a las 8 de la noche.

928 Cfr. Libro de 1879 de actas capitulares, ff. 24v a 25v.

14 de febrero de 1879. 8 de la noche. Comienza la sesión capitular presidida por el señor Vila, con la asistencia de 10 concejales y un impresionante número de contribuyentes: **79**. Si bien extensa, dejó constancia de los asistentes, por cuanto que deja delineado un amplio sector de quienes constituían la gente de posibles de la ciudad por aquellos años: Domingo Pérez Marín, Camilo Lacave, Antonio Castillo (en representación de Carmen Castillo), Manuel Fernández Terán, Antonio Lazo, Antonio Araiz, Benito Celis, Plácido López Iturralde, Manuel Gutiérrez García, Adolfo Lacave, Francisco Fuentes, Manuel Barbadillo, José Pastrana, Luis Colom, Juan Antonio Terán, José Zambrano, Francisco Márquez Hidalgo, Juan Angioletti, Tomás Rodríguez Roldán, Rafael Terán Carrera, Juan Manuel de Celis, José Almadana Ordiales, José Sánchez Herrera, herederos de Ana Rebollo, Juan P. Matheu, José López Gordillo, Ángel Zarazaga Villegas, herederos de Rafael Otaolaurruchi, Eduardo Hidalgo, Manuel García de Velasco, Vicente Censio, viuda de Manuel Pérez Ramos, herederos de Cayetano Ñudi, herederos de José María Acquaroni, Antonio Armero, herederos de Eduardo Mergelina, Manuela Matheu de Malcampo, Conde de Bustillo, León de Argüeso, Francisco Díez Argüeso, Fernando Barreda, José Rosa González, Antonio Burguillos, José de la Cámara, José Barba Pastrana, Pedro Díez Paz, Andrés de Hoyos y Limón, Diego Macías Conde, herederos de Diego Mergelina, herederos de Mariano Araiz, herederos de Clemente Pérez Marín, Blas de las Heras, Manuel Pampín, Nicolás del Río García, herederos de Felipe Álvarez, Juan Antonio Villegas, Nicolás de los Reyes Calvo, Celedonio del Prado, Indalecio “Balbas”, José Antonio Barba, Narciso Fernández Crespo, Ricardo Díaz, Diego Ramos, Rufino de la Torre, Luis Gutiérrez Fernández, Manuel Moreda Espino, herederos de Francisco Pérez Castellano, Guillermo Lacave, Antonio Escalada, José Miguel Lucio Villegas⁹²⁹, Francisco Picazo, herederos de Alejandro Puente, Esteban López, herederos de Pablo Mier, herederos de Dolores Ríos Villegas, Teodoro Otero, herederos de Manuel Romero Espinosa, José Barreda, herederos de Antonio Rodríguez Martínez, herederos de Ramón Varela, Juan González, viuda de Manuel Colom, Manuel Márquez Laguna, Agustín Ballesteros y Antonio Escalera.

Comenzó, un tanto agresivo, el alcalde Vila, para ir diluyéndose su intensidad a medida que avanzaba la sesión capitular. Recordó lo que todo el mundo conocía. Hacía algún tiempo que, por las continuas lluvias, los obreros del campo carecían de trabajo y, consecuentemente, de los necesarios medios de subsistencia. El problema se agravaría, pues se preveía que las llu-

⁹²⁹ Poseedor de buen capital como propietario y como cosechero de vinos. Además, gran amante de las artes, especialmente de la pintura, a la que se dedicó, aun con una formación autodidacta.

vias se iban a prolongar durante algún tiempo aún. Nadie debía hacer oídos sordos a que aquella situación podría traer conflictos al Ayuntamiento y a la población. Se veía venir. Ya en el mes de octubre -hacía, por tanto, cuatro meses- se había tratado de este asunto, se había comunicado la necesidad de estar prevenidos y, para ello, se había aprobado en sesión conjunta de Ayuntamiento y mayores contribuyentes el allegar fondos con los que hacer frente “a lo que pudiera venir”. En aquella ocasión se había acordado efectuar un empréstito voluntario de 120.000 reales, repartidos entre los mayores contribuyentes. El acuerdo no se había cumplido por parte de los mayores contribuyentes. “*Muchos*” no contestaron. “*No pocos*” se negaron a contribuir. Sólo los “*restantes*” contribuyeron con la cantidad que les había correspondido en el repartimiento efectuado, recogándose de estos la suma de 50.000 reales. Esta cantidad había resultado insuficiente para cubrir las necesidades del “*gran número de personas a quienes se tenía que dar trabajo o socorro*”. Así las cosas, no se había adoptado ninguna determinación, con la esperanza de que el tiempo cambiase y “*se resolviese la calamidad por sí misma*”, sin tener la necesidad de “*exigir*” nuevos sacrificios a los contribuyentes.

El alcalde Vila se había deslizado en sus últimas palabras, haciendo una concesión a los mayores contribuyentes. Continuó. Lo esperado desgraciadamente no se hizo realidad. El tiempo no había cambiado. La gente pasaba hambre, hasta el extremo de que... Aquí Vila, que sabía que desde la mañana no se había hablado de otra cosa que de los acontecimientos de la “Plaza del Mercado”, los volvió a relatar con pelos y señales. Terminado el relato, agregó Vila que valoraba las circunstancias de la ciudad como muy graves, por lo que consideraba que se tenían que adoptar medidas que conjurasen los males que pudieran venir, razón por la que el Ayuntamiento que él presidía había considerado la conveniencia de consultar a los mayores contribuyentes para que estos “*con sus luces y patriotismo*” propusieran lo más conveniente a ejecutar en aquellos difíciles momentos.

Convincente había sido el discurso del alcalde Vila. Varios asistentes comunicaron de inmediato que estaban “*muy dispuestos*” a auxiliar al Ayuntamiento en “*aquellas críticas circunstancias, haciendo cuantos sacrificios fueran necesarios para ello, por ser un deber de humanidad el socorrer al necesitado*”⁹³⁰. El debate posterior giró en torno a la pregunta: ¿con qué medios canalizar la ayuda de las cantidades necesitadas? Muchas opiniones. Vila moderó. Efectuó una serie de propuestas que, a la postre, fueron las acordadas por los asistentes. Mientras durasen aquellas circunstancias, a juicio del

930 Libro de 1879 de actas capitulares, f. 27, sesión de 14 de febrero.

Ayuntamiento se repartirían los trabajadores en paro entre los primeros 200 contribuyentes, a razón de un trabajador y medio por cada 100 pta. que pagasen sin los recargos de contribución al Tesoro. Los contribuyentes podrían emplear a los trabajadores asignados en las faenas que creyesen convenientes, sí así lo consideraban. Aquellos contribuyentes que no supiesen en qué emplear a los trabajadores que se le habían asignado los podrían poner, si lo deseaban, a disposición del Ayuntamiento, quien los emplearía en obras públicas. Cada trabajador en paro recibiría un jornal de 5 reales diarios. En la Puerta de Jerez se establecería una comisión del Ayuntamiento para que procediera a distribuir a los trabajadores en paro entre los mencionados 200 mayores contribuyentes de la ciudad, quedando dicha comisión facultada para solucionar los asuntos que se les presentasen.

Como al problema obrero se le ponían “parches” cuando surgían las necesidades y los peligros de conflictividad social, tal problema retornaría en cuanto el tiempo climatológico hiciese de las suyas. A principios de diciembre de 1879 volvió otro temporal de lluvias y, como consecuencia, trajo consigo paro para los trabajadores del campo y miseria para ellos y sus familias. En esta ocasión no se produjo altercado alguno. Tres de ellos y en nombre de todos (José Pérez Rendón, José Montes Rodríguez y José Romero) presentaron un escrito en el ayuntamiento. Pedían trabajo o socorro para todos los trabajadores del campo en paro, por cuanto que “*el largo temporal de aguas los tenía sin ocupación y sin medios de subsistencia*”⁹³¹.

La Corporación reconoció “*la gran necesidad que estaba padeciendo esta clase trabajadora, a la que quería darle una nueva prueba del interés que les inspiraba a todos los integrantes del ayuntamiento*”. En su consecuencia, adoptó los siguientes acuerdos. A partir del día 6 del mes corriente se comenzaría a dar un socorro a los trabajadores pobres y en paro. A cada individuo mayor de siete años se le daría un cuarterón de pan y medio real, precisándose que el máximo que podría percibir una familia sería dos reales, aun cuando excediese del número de cuatro miembros. El reparto del socorro se efectuaría en cada uno de los cinco distritos en los que estaba dividida la población. El lugar sería designado por el teniente de alcalde del mismo, los concejales y los alcaldes de cuartel de cada distrito correspondiente. Por otra parte, se estableció que a cada trabajador que, a las nueve de la mañana, se encontrase con una bestia en el Cerro Falón para trasladar arena a la playa, se le pagaría 5 céntimos de peseta por cada carga que trasladase, si bien cada tra-

⁹³¹ Libro de 1879 de actas capitulares, ff. 187-187v, sesión de 4 de diciembre al punto 8º.

bajador tan sólo podría llevar una sola caballería. Al día siguiente se celebró una sesión extraordinaria del Ayuntamiento. Presidió el alcalde Vila y asistieron 15 concejales. La razón de la convocatoria fue la de designar las **cinco comisiones** que iban a distribuir el socorro a los trabajadores y establecer el sitio en el que se iba a efectuar el reparto. Quedaron así⁹³²:

Distrito	Teniente de Alcalde	Concejales	Alcaldes del Cuartel ⁹³³	Lugar
1º	Pedro Rodríguez	Manuel Castán y Antonio Herrera		Castillo de Santiago
2º	Antonio Zarazaga	Manuel Fernández y Ángel Zarazaga		El Pósito
3º	Joaquín Leonar	Luis Gutiérrez y Manuel Montaut		Casa del Telégrafo
4º	Manuel Soto	Ricardo Ambrosy y Luis Colom		Casa nº 17 de Calle Santo Domingo
5º	Manuel Miler	José Espina y Narciso Fernández		Plaza de San Francisco. Casa de los señores Respaldiza

Ni el alcalde Vila ni los concejales estaban tranquilos con la situación existente en la ciudad. La experiencia de los sucesos que habían tenido lugar días atrás, con motivo del paro generado en el campesinado por las pertinaces lluvias, había dejado en evidencia que el Ayuntamiento no contaba con fuerzas suficientes para sostener en la ciudad el orden público en momentos de conflictos sociales. Esta reflexión llevó al alcalde Vila a convocar una sesión capitular a fines de diciembre de 1879. Reflexionaron sobre ello los capitulares. Llegaron a la conclusión⁹³⁴ de que la ley no permitía introducir cambios en el presupuesto ordinario del Ayuntamiento, como exigiría un aumento del cuerpo de la guardia municipal. A propuesta del concejal Esteban Ruiz de la Cruz, se acordó que el personal de la ronda se organizase de manera que, en un momento dado, estuviese facultado para prestar servicios como los de los municipales y serenos para sostener el orden público en la ciudad. ¿Sería pura

⁹³² Cfr. Libro de 1879 de actas capitulares, ff. 188- 189 al punto 2º, sesión de 5 de diciembre.

⁹³³ No figuran en el acta sus nombres.

⁹³⁴ Cfr. Libro de 1879 de actas capitulares, f. 193 v.

casualidad? Considero que no. A principios de 1887 Luis F. Mergelina y Gómez de Barreda, propietario y labrador, envió una instancia al Ayuntamiento. Exponía en ella que *“necesitaba para la ganadería de sus campos”* la vigilancia de hombres de confianza, para los que solicitaba el título de *“guardas jurados particulares”*. La Corporación les concedió los títulos a los operarios que él había propuesto. Francisco Fiada y Juan Chamizo como guardas del Cortijo de la Fuente, y Juan Viejo como guarda de la viña *“llamada Nonita”*; pero, con respecto a la *“autorización a dichos guardas del uso de armas, debía acudir a solicitarlo al Gobernador Civil de la provincia”*⁹³⁵.

Bodegas y bodegueros

Algo cambió sustancialmente, durante este periodo, en el mundo laboral de Sanlúcar de Barrameda. Si con anterioridad su economía se había apoyado en el comercio, así como en una agricultura dedicada al cultivo del trigo y a las huertas y navazos, llegado este tiempo ocupará lugar de relevancia la crianza, transformación y comercialización del producto de las viñas. Tuvo mucho que ver con esta transformación la progresiva arribada a la ciudad de los montañeses, quienes, dedicándose a la industria alimenticia y bancaria, se convertirían en el sector económicamente más fuerte de la ciudad. Con ellos, los vinos sanluqueños ampliarían su mercado, abriéndose a exportaciones al extranjero. Fueron muchos los que se dedicaron a la industria y comercialización de los vinos. Quede la siguiente relación:

Algunas firmas del último tercio del XIX

CASAS VINATERAS	DATOS U OBSERVACIONES
Adolfo Gutiérrez Agüera Bayo	La bodega fue fundada por el abuelo de Adolfo. Almacenista y cosechero de vinos finos con bodega en la Calle San Miguel. Vendía al por mayor y al por menor <i>“desde dos litros en adelante”</i> . Fueron sus especialidades <i>Manzanilla fina Tamberlik</i> , <i>Oloroso Gayarre</i> y <i>Amontillado Don Pedro</i> . Muchos de sus vinos procedían de las viñas propias de Armijo en el Pago de Miraflores.
Ángel Zarazaga y Villegas	Cosechero y almacenista de vinos. Proveedor de la Real Casa. Medalla de Oro en París en 1878 y en Madrid en 1877. Tenía la especialidad en vinos finos, manzanillas y amontillados. Poseía una sucursal en Madrid, denominada <i>“La Flor Vinícola”</i> .

⁹³⁵ Libro 78- 1 de actas capitulares, f. 2v, sesión de 1 de enero de 1887.

CASAS VINATERAS	DATOS U OBSERVACIONES
Diego Linares y Compañía	Cosecheros, almacenistas y exportadores de manzanillas y vinos rancios de todas clases. Tenía su domicilio en San Agustín 15.
Domingo de Lucio Villegas	Cosechero de vinos de Sanlúcar. Especialidad en vinos puros amontillados. Tenía las bodegas en la Banda de la Playa y era propietario de la hacienda de viña “De la Media naranja” en el Pago de Añina.
Joaquín Hontoria y Tezanos	Cosechero y almacenista. Eran sus especialidades las manzanillas, vinos de color, moscatel y Pedro Ximénez de las antiguas soleras de Juan de Aces. La firma había sido premiada en las Exposiciones de Madrid, Viena, Filadelfia y París. Poseía bodegas en las calles Ancha, Cruces, Bolsa y Trاسبolsa.
José Sánchez Lamadrid	Poseía fábrica de licores, aguardientes anisados. Su especialidad era el “Anís del León”.
Josef G. de Aldama Conde de Aldama	Cosechero, almacenista y exportador de vinos de viñas propias en Sanlúcar y Chipiona.
Juan Pablo Matheu Bastos	Cosechero de vinos. Ofrecía soleras antiguas de manzanillas naturales sin preparación alguna, de su hacienda de viña del “Charruado”.
Julián Díez de Terán	Cosechero y almacenista de vinos de Sanlúcar. Calle Mesón del Duque 14.
López y Reig	Fábrica de espíritu de vino, aguardientes anisados y licores finos y corrientes. Destilación a vapor. Llevaba años elaborando “el espíritu del vino” para lo que tenía establecidos aparatos a vapor contruidos según los últimos adelantos, con los que destilaba y confeccionaba sus licores y anisados. Esta casa compraba rasuras y lías de vino en caldo, acabadas de prensa y secas a los precios más elevados del mercado.
M.J. Munilla Viuda de Otaolaurruchi	Cosechera y almacenista de vinos generosos. Propietaria de las Bodegas de San Diego.
Viuda de Juan del Río	Almacenista y exportadora de manzanillas, vinos de Jerez, amontillado, Pedro Jiménez, Dulce Lágrima, Málaga, Pajarete y Tintilla de Rota.

CASAS VINATERAS	DATOS U OBSERVACIONES
Viuda de Manjón	Cosechera y almacenista de vinos. Plaza Reina Victoria, 1 (Pradillo). Distribuía grandes y antiguas soleras de vinos manzanillas, amontilladas, de color, dulces y moscateles.
Viuda e hijo de Fernando Mergelina	Cosecheros y almacenistas de vinos. Poseía existencias y soleras de manzanillas, amontillados, vinos dulces y de color, moscatel y Pedro Ximénez. Las bodegas estaban en Trabajadero 2ª, nn. 8,10,13 y 15, en San Agustín 8 y en el Palmar de San Sebastián. Poseían 110 aranzadas de viña en los Pagos de Balbaina, Mahina y de la Norieta.
Viuda e Hijos de González Romo	Poseía las bodegas en el Carril de los Ángeles. La firma había sido premiada en las Exposiciones Bético-Extremeña de 1874 y en la Regional de Cádiz de 1879. Su firma de manzanilla se denominaba “El Sol”.

La viticultura llegaría a ser una de las más importantes fuentes de subsistencia de la ciudad, máxime tras las demandas extranjeras al producirse el problema de la filoxera en las viñas francesas. Muchos de los que llegarían a ser grandes bodegueros, fundadores de importantes firmas, comenzaron como comerciantes y tratantes de vinos, labor en que lograron conseguir el suficiente capital para lanzarse a una aventura que, a medida que avanzaba el siglo, resultaba más beneficiosa, de manera que, como afirman García de Cortázar y González Vesga, *“el vino fue el auténtico líder de la explotación española, que es alcanzado en 1890 por los frutos secos, las hortalizas y las naranjas”*⁹³⁶. Mientras tanto, en las dos décadas anteriores, se podría afirmar que la industria del vino conocería su edad de oro, sólo eclipsada cuando el problema de la filoxera llegara a las viñas sanluqueñas. En 1877 existían en la ciudad seis fábricas de aguardientes, cinco tonelerías y cincuenta almacenistas de vinos. El movimiento de buques en el puerto de Bonanza en el mes de marzo de 1899 sería de veintiocho ingleses, tres suecos noruegos, un alemán, tres dinamarqueses, un italiano⁹³⁷, un ruso, y cincuenta españoles. Entraron en dicho puerto durante el mes ochenta y siete buques, no saliendo ninguno de ellos. Ochenta y dos procedían de Europa y cinco de África. Quedó constancia también de algunas otras circunstancias: cincuenta eran buques de cabo-

⁹³⁶ *El rapto de España*, en Breve Historia de España, p. 473.

⁹³⁷ Cfr. *La Prensa Moderna*, nº 605, año VI, 2ª época, edición de 7 de abril de 1999.

taje, doce eran buques españoles que venían directo del extranjero, treinta y ocho eran buques españoles con escala en puerto español, veintinueve eran buques extranjeros directos, ocho eran buques extranjeros con escala en puerto español, catorce tenían patente concedida para buques de cabotaje, siete tenían patentes refrendadas a buques extranjeros, y sesenta y seis tenían patentes refrendadas a buques españoles.

En 1878 la determinación del Ayuntamiento de imponer unos determinados arbitrios sobre la entrada y salida de bultos en la ciudad generó la interposición de un recurso de alzada sobre el asunto. El recurso fue presentado por Antonio La Orden. La Dirección General de Política y Administración había ordenado que el Ayuntamiento diese explicaciones sobre el hecho de haberle exigido a dicho señor La Orden una cantidad por cada bota de vino que entrase en la ciudad. La Comisión de Hacienda elaboró el pertinente informe, que pasó a la sesión plena del Ayuntamiento para su conocimiento y aprobación, antes de remitirse al Gobernador civil de la Provincia⁹³⁸. En el expediente de arbitrios, promovido por el Municipio y aprobado por el Ministerio de la Gobernación⁹³⁹, figuraba un impuesto sobre la importación y exportación de bultos, consistente en 50 céntimos de peseta por cada cien kilogramos de peso de los bultos que pasasen de 10 kilogramos y no llegasen a 500, y una peseta por cada 100 kilogramos en los que excediesen de 500. Al considerar que no se hallaban las botas de vino en el número de los artículos a los que se le debía gravar con este impuesto, según las bases insertas en el expediente, se había considerado conveniente darle el tratamiento que se venía dando.

En el mismo 1878 se efectuaron **obras relacionadas con bodegas**. A fines del año Leona Mergelina⁹⁴⁰, viuda de Manjón, presentó, junto con el

938 Cfr. Libro de actas capitulares correspondientes a 1878-1, ff. 2v a 3v.

939 Cfr. Real Orden de 20 de agosto de 1877.

940 Madre de seis hijos: **Eduarda** Manjón Mergelina, nacida en 1847 y desposada en Sanlúcar de Barrameda en 1875 con José León Contreras, maestrante de Sevilla, a cuyo fallecimiento su viuda recibió la Real Carta de Sucesión en el título de Marquesa del Valle de la Reina. **Regla**, esposa de Federico Sánchez Bedoya y Condesa de Lebrija. **Juan**, nacido en 1854. Se casó con Consuelo Zaratigui, hija del teniente general don Juan, director general que fue de la Guardia Civil. Caballero de la Orden de Calatrava, maestrante de Sevilla y 4º Marqués de Mérito, título que Carlos III concedió a su antepasado Tomás Micón y Cambiaos. Falleció en Vitoria en 1899 y su viuda en Sanlúcar de Barrameda en 1927. **María**, gemela de Juan. Casó en Sanlúcar de Barrameda en 1890 con el general de Brigada Adolfo Salinas. Doña María fue la fundadora de la Asociación de Damas Catequistas, de la que fue superiora en el convento de Barcelona, siendo posteriormente Superiora General hasta su muerte en Toledo en 1928. **Leo-**

arquitecto municipal, Baldomero Botella, unas instancias⁹⁴¹ en el ayuntamiento. Solicitaba por la una, autorización para realizar obras de reforma en la fachada de su bodega de la Calle San Miguel, así como para la edificación de otra nueva en el solar nº 18 de la Calle de la Balsa. De estas dos solicitudes presentó los correspondientes planos elaborados por el señor Botella. A las dos solicitudes bodegueras agregó una pintoresca tercera, relacionada con su “casa morada”. Solicitó permiso para construir un paso que, atravesando la Calle San Miguel, a la altura del piso principal de su casa, uniese a esta con la de enfrente, que era en la que vivía su hija. La petición resultaba original pero no era la primera, por cuanto que tiempo atrás una señora que tenía su residencia en la Calle de San Juan, donde en la actualidad tiene su sede la Delegación de Hacienda, también solicitó construir un pasadizo desde la planta primera de su casa hasta el coro del Convento del Carmen. Un mes después la Comisión de Fomento (compuesta por Leonar, Vila, Rodríguez y López) se expresó⁹⁴² en relación con tales solicitudes. Ningún inconveniente había para efectuar las obras programadas en la bodega de la Calle de San Miguel. Los planos estaban en regla. No así en lo referente al pasadizo cruzando la calle. Se había de considerar que se trataba de una calle pública. No obstante, dejaron un portillo abierto. Ya se vería cuando se analizasen los planos. Así lo aprobó la Corporación y así lo comunicó el secretario a Leona Mergelina.

En mayo de 1878 la Comisión de Fomento (Manuel Vila, Juan J. López y Pedro Rodríguez) informó positivamente sobre la petición de Tomás Rodríguez, presentada al Ayuntamiento por Baldomero Botella, arquitecto de la Real Academia de San Fernando, para construir una bodega en un solar, de la propiedad de dicho Tomás Rodríguez, sito en la Calle de Ochoa (luego denominada Pedro Rodríguez). Vieron los concejales que los planos trazados estaban en regla y que se cumplían en todo las Ordenanzas municipales. El Ayuntamiento concedió la licencia.

Mientras que en 1898 todos los repatriados que llegaban a la ciudad aseguraban, todos a una, que el mayor estrago en el ejército de operaciones en Cuba lo causaba el hambre e, ingresados en los hospitales de la Cruz

na, nacida en 1860 y desposada en Sevilla con José Luis Armero y Benjumea. Ya viuda, falleció en 1916 en la ciudad sevillana. Y **Pedro**, que sería concejal del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, nombrado por el Gobernador civil de la provincia, bajo la alcaldía de Joaquín Leonar, para sustituir a la cantonal de agosto de 1873. Sería elegido diputado a Cortes por El Puerto de Santa María en la legislatura de 1881 a 1883. Casó con María Dolores Palacios García. Falleció don Pedro en su domicilio de Calle Gutiérrez Agüera, 21.

⁹⁴¹ Acta de la sesión capitular de 12 de enero de 1878, en libro de 1878-1º, ff. 7 a 9.

⁹⁴² Cfr. Acta de la sesión capitular de 2 de febrero de 1878, en libro 1878-1º, 23v. y 24.

Roja, notaban la mejoría “*porque les recetaban caldos y alimentos de todas clases*”⁹⁴³; se iban produciendo en Sanlúcar de Barrameda noticias relaciones con el mundo del vino y recogidas por la prensa local. Se habían firmado **contratos de uvas** para la próxima recolección a 35 duros la carretada, habiéndoseles entregado dinero a los colonos, a cuenta de la entrega del esquilmo. A la prensa dicho precio le pareció muy bajo, dada la escasez de vinos y lo corto de la cosecha que se esperaba. Por otra parte, se subrayaba lo inconcebible del alzado precio que estaban alcanzando los mostos, pues algunos pedían 55 pesos por ellos. Se estaba a la espera de que se levantasen las intervenciones, para que la Delegación de Hacienda aprobase el expediente sobre vinos, vinagres, aguardientes y alcoholes. En este contexto, se rumoreaba en la ciudad que se iba a formar una sociedad, con el objeto de recolectar mostos en la próxima vendimia. Por otra parte, dado que se preveía que las uvas iban a alcanzar el precio de 250 pesetas la albariza⁹⁴⁴ y 225 el barro, se estaban ya gestionando la adquisición de uvas por medio de contratos.

Claro que en el vino no todo hacía referencia a la recolección y comercio, sino también a su consumo y, quién sabe si por aquellas sabias palabras bíblicas de “*que el vino alegra el corazón del hombre*”, maximizadas por la tendencia al ocio y la facilidad para engarzarse con la tácita costumbre visceral de mil generaciones de algunos, venían los abusos del cálido caldo y, tras él, los problemas y pependencias. El alcalde **Francisco Fernández Albazán** hizo público un edicto el 5 de enero de 1899. Lo motivaron las constantes quejas y denuncias que, por infracciones de las Ordenanzas municipales, le presentaban constantemente los agentes de la autoridad. Ante ello recordó a los sanluqueños la obligatoriedad de cumplir estos artículos:

⁹⁴³ Cfr. *La Prensa Moderna*, Año VI, 2ª época, edición de 8 de enero de 1898.

⁹⁴⁴ Muy clarificadoras resultan las palabras del profesor Tomás Pascual Rodríguez sobre el origen e importancia de esta tierra: “*No sé cómo desembocaría el Guadalquivir hace miles de años, pero tengo la certeza de que fue un río revolucionario. Una boca por allá, otra por acá a varios kilómetros, muchas corrientes encontradas, y el limo que traían sus aguas, de lavar tierras vírgenes y feraces, precipitando al contacto del agua del mar. Tierras y tierras sedimentadas por el río y que han hecho posible la formación de ese excepcional suelo, de esa gran roca blanca desmenuzable que son las albarizas de la zona de producción del Jerez-Xerés-Sherry, es decir, miles de hectáreas de tierras blancas de origen orgánico donde existen caparazones silíceos y calcáreos de animales y vegetales microscópicos. [...] Sin el río Guadalquivir y sin sus coqueteos de milenios atrás, no habrían surgido las albarizas que dan calidades excepcionales a las viñas y vinos del Sherry, y de manera especial a los vinos manzanilla. [...] porque las albarizas tienen propiedades físicas tan particulares que retienen la humedad y sustancias nutritivas allí donde la plata las necesita*”. (*Guadalquivir, calidad y clima*, en Sanlúcar de Barrameda, Revista de Primavera y Verano, año 1973).

“Artículo 133. En las tabernas y cualquier tienda en donde se despachen bebidas de esta clase, no se ocultarán personas de ambos sexos para beber en las estancias ó cuartos interiores, bajo la responsabilidad de los dueños ó mozos de tales establecimientos.

Artículo 134. Bajo igual responsabilidad deberán los dueños ó mozos de dichos establecimientos dar cuenta á sus respectivas Tenencias de Alcalde ó al Inspector ó Celadores de policía, de toda clase de excesos que noten en los concurrentes, tales como proferir palabras obscenas y escandalosas y las disputas y pendenias que ocasiona la bebida.

Artículo 135. Siempre que en dichas tiendas se embriague alguno ó entre en ellas estándolo, procurarán los dueños ó mozos avisar al momento á un dependiente de policía del barrio ó cuartel, haciéndose de lo contrario responsables de las resultas que sobrevengan.

Artículo 136. Todo individuo que después de las horas que señala el artículo 132, fuere hallado dentro de alguna casa de bebida, será multado ó amonestado á juicio de la autoridad.

Artículo 137. No se consentirá en semejantes establecimientos de bebidas ninguna clase de juegos por pretesto alguno, aunque no se aventure dinero”⁹⁴⁵.

Recordaba el edicto, además, dos medidas muy saludables, si de su cumplimiento se trataba. Los dueños de tales establecimientos de bebidas, de no cumplir cuanto se había transcrito, serían incurso en las responsabilidades correspondientes a las faltas que se cometiesen, tal como también se establecía en las Ordenanzas municipales. Asimismo, los agentes de la autoridad serían responsables de las faltas que se cometiesen y no fuesen de inmediato denunciadas por ellos para su correspondiente correctivo, sancionándoles por su negligencia con lo que hubiere lugar.

Estamos a fines de diciembre de 1879. A la Comisión de Hacienda se había pasado una serie de reclamaciones de varios contribuyentes en relación con el número de botas que se les había consignado para el correspondiente pago de impuestos sobre consumo por la tenencia y negociación de bodegas. La comisión, presidida por Manuel Soto, presentó su informe fechado el 17 de diciembre de dicho año. Fue conocido y aprobado⁹⁴⁶ en su totalidad por toda la Corporación. La comisión había tenido en cuenta las razones alegadas por cada uno de los reclamantes. Reconsideró la comisión el asunto en su

⁹⁴⁵ Publicado en *La Prensa Moderna*, Año VI, 2ª época, edición de 8 de enero de 1889.

⁹⁴⁶ Cfr. Libro de 1879 de actas capitulares, ff. 195-196, sesión de 18 de diciembre, al punto 3º.

deseo de que el reparto resultase lo más equitativo posible y, en consecuencia, rebajó el número de botas a cada uno de los que se habían considerado perjudicados, excepción hecha de la viuda de José Romero Ruiz, por cuanto que se había encontrado bien clasificada, según los datos y antecedentes de los que disponía la comisión. La **rebaja de botas** quedó de la siguiente manera:

BODEGUERO RECLAMANTE	BOTAS REBAJADAS	NÚMERO DE BOTAS QUE LES QUEDABA
León de Argüeso	100	2.000
José García	18	24
Joaquín Gutiérrez	12	40
Felipe Álvarez	73	200
Juan Martínez Gutiérrez	65	250
Viuda de Larios e Hijos	150	900
Millán González	60	150
Viuda de Francisco L. Rodríguez	170	250
José de Celis	32	20
Bernardo García	55	50
Manuel Gallego	26	100
“Fundación de Francisco de Paula Rodríguez”	225	300
Viuda de Equino	120	300
Adolfo Lacave	115	200
José Sánchez Herrera	25	80
Antonio La Orden	70	350
José María Pastrana	50	950
Testamentaria de Francisco de Paula Helvant	170	250
Vicente Conejo	20	400
Joaquina Araiz	320	500
Alejandro Zambrano	110	100
TOTAL	1.986	7.014

Eran muchos los hacendados que se dedicaban al negocio de los vinos. Dejo unas pinceladas de algunos de los más significativos en este periodo. **Los Argüeso.** Familia montañesa. En 1831 **León Argüeso y Argüeso** adquirió por compra una casa sita en la esquina de Calle Bolsa con Calle Cruces. Nacido en Burgos a fines del siglo XVIII, fue hijo de Manuel Argüeso Álvarez e Isabel Argüeso Gutiérrez. Como tantos montañeses, don León llegó a la ciudad san-

luqueña en busca de “futuro”, siendo previsible que se iniciase en alguna labor comercial con algunos de los muchos montañeses⁹⁴⁷ ya existentes en Sanlúcar de Barrameda, no dejándose de lado que Toribio Díez era pariente suyo. La referida casa era popularmente conocida como la “Taberna o almacén del reloj”, por el reloj de sol que aparecía sobre el tercer piso. Este reloj quedaría como único vestigio de lo que fue la casa en sus orígenes cuando fue construida la actual a principios del siglo XX. Don León compró dicha casa a quienes la poseían a mitad pro indiviso, Manuel Márquez Vargas y Josefa Zabalza. Estaba situado en ella un almacén de refino y comestibles con el referido nombre. Don León comenzó a ir comprando las instalaciones adyacentes a la compra inicial hasta hacerse con la propiedad de toda la manzana (Bolsa- Cruces-Diego Benítez. Santa Ana). Una parte la compró a la viuda e hijos del también montañés Toribio Díez, la casa contigua (la señalada con el número 298 general) la compró a Bernardo Manuel de la Calle.

La actividad central de don León fue el negocio de las viñas y bodegas. En 1858 constan sus posesiones, ampliadas según consta en el Libro de Amillaramiento de 1884: Una viña albariza barro en la Cañada del Pan y el Ajo; una viña en Martín Miguel; una viña en la Atalaya Chica; una viña en Las Majadillas; una casa en Calle Cruces; una bodega granero en Calle Santa Ana; una bodega en el Callejón de la Huerta de Santo Domingo; viñas en Martín Miguel; en Cabezudo; tierras de sembraduras y mitad de marismas de pastos en Cabeza Alcaide; bodega en Trاسبolsa; tahonas en Regina, San Agustín y Sargenta; casas y almacenes en Bonanza; casas en calles Cruces 8 y 9, Benegil 5, Bolsa 33 y 35, Mar 10, Carril 10, Alcoba, Rubiños y Trascuesta. Muchas eran las propiedades en el entorno de la Calle Bolsa.

Además del mundo de producción bodeguera, cuya base se encontraban en las de la Calle de Santa Ana y la del Callejón de Santo Domingo, des-

947 No sólo fueron muchos, sino que además se hicieron de excelentes patrimonios, por una parte, por cuanto que “sólo vivían para el negocio”, por otra porque “tocaron todos los palos comerciales” y, por otra, por la política de matrimonios con miembros de otras familias, habitualmente adineradas y también de tierras del norte. **Joaquín Tezano**, por ejemplo, a su muerte en 1859, dejó la Tienda Taberna de la Compañía en la Calle Eguilaz, valorada en 2.047 pta; la Posada del mismo nombre en la Plaza de Arriba, valorada en 5.912 pta; la casa en el Carril de San Diego, esquina a Calle Santo Domingo, en la que había una tienda de vino llamada “La Habana”, se valoró en 13.539 pta. El montañés **Diego Linares** aportó a la sociedad conyugal con Rosa Paz Zabalza en 1843 una casa valorada posteriormente en 85.000 reales. En 1853 explotaba una taberna en la Calle Santo Domingo, denominada “El Colmado”. Otro montañés fue **Hermenegildo Díez Fernández**, medio hermano de **Francisca Díez Argüeso**, que se estableció en la ciudad contando con once años y que heredaría de su media hermana el almacén de la Calle Ancha, esquina a Calle Muleros.

de donde crecerán y se construirán nuevas bodegas, don León se introdujo en el negocio de la producción del trigo, almacenamiento en granero y elaboración del pan en tres tahonas, así como su distribución en almacenes y panaderías. Igualmente se introdujo en el pingüe negocio bancario, pues era muy frecuente que los montañeses y bodegueros adelantasen préstamos, tanto alimenticios como monetarios, a “mayetas” o pequeños propietarios agrícolas y a cuenta del esquimo de uva que se le debería entregar en la vendimia. En esto estaría la génesis del inicio de la actividad bancaria de algunos montañeses. Queda constancia en el registro de la propiedad de algunos préstamos hipotecarios. En 1875 Argüeso hace uno de 150.000 pesetas a Faustino de la Piedra, a devolver en un año, quedando seis fincas bajo hipoteca. En 1877 prestó 25.000 pta a Enrique Rodríguez Roldán por un año y sin interés, quedando como hipoteca la bodega del Castillo. Don León solicitó al Ayuntamiento en 1878 permiso para abrir un depósito de azufre, un producto que demandaban las bodegas y las viñas desde las malas cosechas que originó la plaga del “oidium” en 1853.

Sus tres herederos continuarían los negocios financieros de don León. Fueron estos: **Manuel Lucio Argüeso** (burgalés, 1832-1893), sobrino de don León, como hijo de su hermana María, fue el primero de los sobrinos que había llegado a Sanlúcar de Barrameda; **Francisca Díez Argüeso** (santanderina, 1842-1913), también sobrina de don León, hija de su hermana Francisca; y **Juan Argüeso Gutiérrez** (santanderino, 1857-1899), esposo de Francisca Díez Argüeso y sobrino nieto de don León, como nieto de su hermano Manuel⁹⁴⁸. La familia Argüeso se iría ampliando. **Manuel Argüeso Lucio** (1855-1937), burgalés, sobrino de Lucio y sobrino nieto de don León, se casa en Sanlúcar de Barrameda con la también montañesa **Irene del Río López**. Los padres de Irene tenían un almacén en la Calle de las Cruces. En 1885 llegará a la ciudad **María Sainz Lucio** quien se desposaría con **Domingo del Río López**. Tres años después llegaría Isabel Argüeso Lucio.

Los tres herederos reseñados, en 1882, año de sequía y de escasos ingresos del Ayuntamiento, prestaron a la Corporación 25.000 pta sin interés.

⁹⁴⁸ Hijo de **Juan Argüeso** y **Francisca Gutiérrez**. Fue un excelente bodeguero y persona apreciada en la Sanlúcar del XIX por su filantropía. Contribuyó a la potenciación del comercio vinícola, a la difusión de la manzanilla por lugares donde aún no era conocida y, de alguna manera, a frenar el espíritu especulativo con el que se explotaba a los pequeños propietarios de viñas, consiguiendo que se estableciese un precio para las carretas de uva. Su talante, su creación de puestos de trabajo y su colaboración con la urbanización de la ciudad influyeron en la decisión del Ayuntamiento de rotular una vía pública con su nombre, la antigua calle de Las Cruces, siendo alcalde por Real Orden Manuel Hidalgo Colón.

Dicha cantidad se les reintegraría con el importe de los adeudos que hicieran por los derechos de Consumo y Arbitrios municipales de los artículos que introdujesen para el establecimiento de los meses sucesivos a contar desde el siguiente mes de enero. La intervención fue muy agradecida por los concejales. En 1885 hipotecaron a favor de los tres herederos la casa que en Bolsa 16 poseía Rosalía Esper Moyano por el préstamo de 14.000 pesetas. Se efectuaba el préstamo por el tiempo de tres años y seis meses y en rédito de los ocho primeros meses 747 pesetas a pago anticipado, efectuado en el momento de la escritura, formalizada ante el notario Simón Bravo Montalvo. Durante los tres años el rédito sería de al 8% anual, en pago anticipado en cada uno de los tres años, es decir, 1.120 pta al inicio de cada año. Si la deudora, Rosalía Esper, dejase de pagar con la anticipación estipulada el rédito anual de las 1.120 pta, desde aquel momento podrían los acreedores considerar vencido el contrato, y reclamar el capital y réditos, como también las costas, gastos, daños y perjuicios que se les ocasionasen hasta que se realizase el completo pago de cuanto se les adeudaba.

El pago del capital expresado y los réditos se habrían de hacer en dinero efectivo, de plata u oro, con exclusión de toda clase de papel moneda creado o por crear, aunque su circulación fuera forzosa. Si la finca hipotecada no se cuidase y reparase adecuadamente, sería también razón para dar por terminado el plazo. De no pagarse en el tiempo establecido, los acreedores quedaban facultados para subastar en venta pública la finca que se hipotecaba y cobrarse cuanto se les adeudara en ese momento. La cantidad prestada de 14.000 pta. quedaba incrementada en 3.500 (es decir, 17.500) para gastos y costas, pero no se haría uso de las mismas si se pagaba y cumplía con exactitud. En 1889 se canceló la hipoteca por haber pagado la deudora a sus acreedores 14.000 pta. de préstamo y sus intereses. Otro embargo fue efectuado en 1894 de las casas de los herederos de Antonio Lazo por parte de Juan Argüeso Gutiérrez, Francisca Díez Argüeso, Manuel e Isabel Argüeso Lucio y María Sainz de Lucio para cobranza de otro préstamo efectuado.

Al fallecimiento de don León, acaecido en 28 de enero de 1880, dejó un extenso patrimonio. La “Casa del Reloj” fue valorada en 25.810 pesetas. Percibieron sus herederos una droguería en la Calle Regina; un ultramarino en Calle Ancha, 5 (que posteriormente recibiría el nombre de “San José”); otro en Calle Carnicería y otro en Calle Trinidad. Fuera de Sanlúcar de Barrameda contaron sus herederos con el Cortijo de Arana o Mojón Blanco en Jerez de la Frontera; linderas con Lebrija más de 516 aranzadas y una parte de la Haza del Rodeo. En Lebrija las dehesas de Monte Bajo, de los Ballesteros y de Charco Hundido.

Los Hidalgo. Según el historiador Pedro Barbadillo⁹⁴⁹, el primer ascendiente de esta familia que se estableció en Sanlúcar de Barrameda fue **Pantaleón José Hidalgo y Bustillo** (Valle de Castañeda, Santander, 1779- Sanlúcar de Barrameda, 1825). Viudo de María Rosa de Lérida, volvió a casarse en Sanlúcar de Barrameda con Fermina Verjano, natural de Junquera. Primer miembro de la familia en la ciudad e iniciador de la empresa bodeguera que llegaría hasta nuestros días, Don Pantaleón tenía un tío en Sevilla que se había dedicado al negocio de los libros, siendo propietario de una imprenta y comerciante de este ramo. Inicialmente trabajó con su tío en dicha empresa. Según afirma el historiador Santiago Pérez del Prado⁹⁵⁰, el señor Hidalgo (quién sabe si por la lectura y por los consecuentes conocimientos de quienes afirmaban que sólo en Napoleón podría entrar la modernidad necesaria en España) era de clara tendencia afrancesada. Cuando se optó en la nación por el absolutismo monárquico, el señor Hidalgo hubo de marchar a diversos lugares, recalando por fin en la ciudad sanluqueña. Ya aquí, inició su dedicación al negocio de vinos, adquiriendo para ello una casa-bodega sita en la Plaza de la Victoria.

Sucedería a su padre en el negocio **Eduardo Hidalgo Verjano**⁹⁵¹ (1825-1889). Se casó con **Josefa Colom Gutiérrez**, siendo padres de diez hijos. Uno de ellos, **Eduardo Hidalgo Colom**, se casó con **Rainera Pérez Marín y González Hontoria**, teniendo dos hijos **José Luis Hidalgo Pérez Marín y Eduardo**, quienes serían los fundadores de “*La Guita*”. Tras fundar una Sociedad con su madre en 1850, Eduardo Hidalgo desplegó una amplia actividad tanto comercial como política. Comercialmente se dedicó a negocios en las salinas de la localidad, a seguir con la crianza y comercialización de los vinos, a la agricultura (tanto en tierras propias -Pago de Miraflores-, como en el arriendo de las de otros -Mahína y Évora, en el Camino de Trebujena-). Se adentró, también, en el mundo de la inversión inmobiliaria, adquiriendo en la ciudad casa y bodegas⁹⁵². Su intensa actividad económica hizo que en 1876 fuese Eduardo el mayor contribuyente a la hacienda local.

⁹⁴⁹ *Historia de Sanlúcar de Barrameda*, p. 955.

⁹⁵⁰ *La Casa Muñoz: De Lazo a Hidalgo*, en “Sanlúcar Información” del 18 al 24 de marzo de 2006, p. 22.

⁹⁵¹ En 1883 lo encontramos como presidente honorario de la Sociedad del Tiro de Pichón. La Junta Directiva estaba constituida por Julio González Hontoria, como presidente efectivo; el militar Rafael Ruiz de Somavía y Arévalo, como tesorero; Rafael López Rodríguez y Manuel Casanova Bozzano, como vocales; y Alfredo Álvarez Espino, como secretario. La Sociedad la integraban 26 socios de las más hacendadas familias de la localidad

⁹⁵² Cfr. Santiago Pérez del Prado: *La Casa Muñoz: de Lazo a Hidalgo*, en “Sanlúcar Información”, edición del 18 al 24 de marzo de 2006, p. 22.

Es de subrayar también su **actividad política**. Su tendencia era claramente republicana. En 1854 fue elegido concejal, junto con Agustín Alberti, el Conde de Monteagudo, Juan Castillo Montaña, Juan Colom y Ossorio⁹⁵³, Juan del Río Villegas, Juan Martínez Gutiérrez y Rafael Pérez Gil⁹⁵⁴. Fueron Tenientes de alcalde de dicha Corporación: Ramón Larraz (1º), José Eusebio Ambrosy (2º) y Cipriano Terán Carreras (3º). El 26 de julio la Junta de Gobierno nombraría a Eduardo Hidalgo primer teniente de alcalde del Ayuntamiento, a quien acompañaron, como 2º y 3º, Teodoro Otero y Pedro Rodríguez. Era alcalde constitucional de la ciudad Rafael Esquivel, quien en la misma fecha de 16 de julio fue sustituido por Antonio G. González. En 1855 era comandante de Caballería de la Milicia Nacional y fue condecorado como caballero de la Orden de Carlos III, distinción a la que renunció en 1870, por su clara actitud republicana, dado que el 22 de octubre de 1869 había sido nombrado por el comandante militar de la provincia alcalde primero de la ciudad, acompañado por José María Hontoria (como 2º), José Mendicutti (3º), Joaquín Leonar (4º) e Inocencio Oña (5º). Fue designado en 1883 presidente de la “Sociedad de Vinateros Unidos de Sanlúcar de Barrameda”. A su fallecimiento, sus herederos constituyeron la sociedad “Viuda e Hijos de Hidalgo y Compañía”. En 1883 poseía la firma las viñas “El Álamo”, “Santo Domingo”, “Miraflores” y “El Cuadrado”.

Los Terán. Generación tras generación familiar había ido creciendo el patrimonio familiar. Al fallecimiento de Rafael Terán Carrera, tan sólo había dejado un hijo varón: **Rafael Terán Díaz de Rábago** (1853-1890). Como era costumbre en la gente de posibles de la época, el pago de 1.000 pesetas a la Diputación Provincial le eximió de la obligación de ser llamado a quintas. El Ayuntamiento sanluqueño tenía también un capítulo especial en su presupuesto para liberar de dicho llamamiento a los mozos sanluqueños que le fuese posible. Vivió en la casa familiar de la Calle Sevilla⁹⁵⁵. En 1884 cele-

⁹⁵³ Hermano de Luis Gonzaga Colom y Osorio e hijo de Juan Clímaco y Rafaela. Nació en Sanlúcar de Barrameda el 25 de noviembre de 1800. En 1835 fue incluido en el alistamiento de 185 hombres que se efectuó en la ciudad con destino al ejército. Al ser reelegido en 1838 para la Milicia Nacional, fue exceptuado en la Calle Bretones por ser Diputado Provincial, si bien un certificado médico firmado por el facultativo Pedro Díez Paz, dejó constancia de su defecto existente de miopía. Por 1843 fue secretario del Instituto de Segunda Enseñanza, establecido en Sanlúcar de Barrameda el año anterior, cargo que compatibilizaba en dicha fecha con el de diputado provincial por el partido de la ciudad. Se desposó con María Teresa Víctor y Picó, hija de los gaditanos Liberato Víctor y Tallin y María Dolores Picó. En 1848 fue nombrado vicecónsul en Sanlúcar de Barrameda de los Países Bajos, en sustitución de Francisco Javier Galarza.

⁹⁵⁴ Manuel Romero y Antonio Ramos sustituirían el 30 de agosto de dicho año a Rafael Pérez Gil y Juan Martínez Gutiérrez.

⁹⁵⁵ Cfr. Rafael Terán Hidalgo: *Una bodega en Sanlúcar: 1820-2002*, pp. 16 y ss.

bró nupcias con **María Isabel Otaolaurruchi Dutriz**. El padre de esta, **Antonio Otaolaurruchi Goti**, también había venido del norte, de Vizcaya. Después de un tiempo de estancia en Méjico en el que trabajó en la administración del marquesado del Valle de Oaxaca, volvió a España. Celebró primeras nupcias con una regidora del Ayuntamiento de Cádiz, Ana Ruiz de Castañeda, con la que tuvo varios hijos. Al enviudar, don Antonio se avecindó en Sanlúcar de Barrameda, donde en 1814 fue reconocido hidalgo por el Ayuntamiento sanluqueño. Celebró segundas nupcias, en esta ocasión en Sanlúcar de Barrameda, con **María Rodríguez Castellano** (+ 1865). El hermano de María Isabel, Antonio Otaolaurruchi Dutriz, fue de 1890 a 1915 director del semanario integrista local *El Contribuyente*. Al fallecimiento de María Rodríguez en 1865, su herencia se repartió entre sus nietos: María Isabel Otaolaurruchi Dutriz y Antonio Otaolaurruchi Dutriz, siendo este el patrimonio a repartir:

Propiedades	Cantidad en escudos
Varios inmuebles urbanos	47.971
71 aranzadas de viña en Tocina	102.801
Cuentas de clientes comerciales y créditos	56.561
117 cascos vacíos para alquilar y/o vendimias	2.500
464 cascos con vino de color	117.673
265 cascos con manzanilla	69.551
75 cascos con mostos	12.955
Utensilios de bodega	63
Muebles domésticos	3.958
TOTAL DE LA HERENCIA A REPARTIR	414.033

En los seis años que duró el matrimonio de Rafael y Marisabel, le nacieron dos hijos: **María de los Ángeles Terán Otaolaurruchi** y **Rafael Terán Otaolaurruchi**. Al fallecer en 1890 **Rafael Terán Díaz de Rábago** se efectuó la partición de su patrimonio entre su viuda, María Isabel Otaolaurruchi Dutriz y sus dos hijos: Ángeles y Rafael. En sus cláusulas testamentarias también había dejado establecido don Rafael un entierro con la asistencia de treinta sacerdotes y la posterior celebración de cien misas por su alma. En dicho testamento se sacó don Rafael una espinita que al parecer tenía clavada en su conciencia, la de no haber cumplido la voluntad testamentaria de su padre de pasar una pensión vitalicia anualmente a Rafael Terán Borrero, porque su primo estaba asilado en Cádiz. Esta obligación la trasladó don Rafael a sus herederos. También estableció, como en casos anteriores, a su hijo

mayor la obligación de no poder realizar estudios superiores, para poderse entregar en exclusiva a los negocios familiares. Cual su padre, así él. El patrimonio de don Rafael quedó así distribuido:

Propiedades	Viuda	Ángeles	Rafael	TOTAL EN PTA
Vinos	120.929	72.206	69.743	262.878
Vasijas	15.341	9.160	8.847	33.348
Hipotecas y créditos	54.006	89.465	90.368	233.839
Bienes rústicos	13.986	12.524	12.524	39.034
Inmuebles urbanos	102.030	32.445	32.160	166.635
Efectivo y otros	19.077	7.794	9.952	36.823
TOTAL	325.369	223.594	223.594	772.557

El asunto de los derechos de vinos y vinagres

El alcalde **Manuel González F. Romo**, en un expuesto que, firmado por él el 17 de marzo de 1887, presentó a la Corporación en la sesión de dos días después, se quejaba de la ineficacia de cuantas diligencias se habían realizado para conseguir el encabezamiento gremial por el cupo de vinos y vinagres. Dicho encabezamiento se trataba de un padrón, destinado a la imposición de tributos, que el grupo de contribuyentes vinateros tenía que satisfacer al tesoro público. Se les había propuesto en distintas ocasiones a los señores de dicho gremio por parte del Ayuntamiento, y nada. En tres ocasiones se les había incitado a dicho empadronamiento por medio de edictos, y nada. Todo ello constaba en el expediente que se había incoado al respecto. Por otra parte, recordaba el alcalde que la Corporación estaba facultada para ejercer cuantos medios se consignaban en el artículo 223 del vigente Reglamento para la administración y cobranza del impuesto de consumos.

Propuso⁹⁵⁶ el alcalde Romo como solución el arriendo de los derechos correspondientes a vinos y vinagres por el cupo que la Hacienda tenía fijado y autorizaba el referido Reglamento. Una dificultad encontraba el alcalde, y era el plazo de duración de dicho arriendo. La duración por un solo ejercicio le parecía insuficiente. Proponía, por ello, que la subasta del arriendo se efectuase por el mismo tiempo por el que se arrendaban las demás especies. De aceptar la Corporación la totalidad de lo expresado, propuso el alcalde que se aprobase asimismo el pliego de condiciones formuladas por la Comisión de Hacienda, a

⁹⁵⁶ Libro 78- 1 de actas capitulares, ff. 91- 91v, sesión de 19 de marzo de 1886, al punto 5º.

encargo del propio alcalde, para que sirviese de base para la subasta. Por unanimidad fueron aprobadas las propuestas del alcalde Romo. Por unanimidad se aprobó el siguiente **Pliego⁹⁵⁷ de condiciones para el arriendo en pública subasta de los derechos de consumos sobre vinos y vinagres y su recargo durante los años económicos 1886-1887, 1887-1888 y 1888-1889:**

1ª.- El arriendo se verificará por los tres citados años económicos, bajo el tipo en cada uno del encabezamiento forzoso señalado por la Hacienda en la forma siguiente:

CONCEPTO	SUMA EN PESETAS
Asciende el presupuesto de encabezamiento por las especies de vinos y vinagres a	129.699'05
Asciende la 3ª p. de conducción de caudales	3.890'97
Asciende el recargo municipal de 100%	129.699'05
Total tipo para subasta	263.289'07

2ª.- No serán admitidas proposiciones que bajen del tipo total señalado en la condición anterior.

3ª.- El arrendatario tendrá derecho a cobrar el impuesto de consumos con sujeción a los tipos de gravamen fijados en la clase cuarta de la tarifa vigente del ramo como cuota para el Tesoro y 1% en concepto de recargo municipal.

4ª.- Para la recaudación y administración del impuesto se sujetará en todo a lo que determine el Reglamento de 16 de junio de 1885 y demás disposiciones que se dicten.

5ª.- La subasta constará de un solo juicio, y tendrá lugar a los diez días de que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dando principio a las doce y apercibiéndose el remate a la una del día.

6ª.- El acto será presidido por el Sr. Alcalde, con asistencia de la Comisión del Ayuntamiento de que habla el artículo 233 del Reglamento, verificándose la subasta por pujas a la llana y adjudicándose por último al mejor postor.

7ª.- Para tomar parte en la subasta es indispensable acreditar haber depositado en la Tesorería Municipal o en la Caja de Depósitos de la provincia el 2% del tipo total fijado en la condición 1ª. Estos depósitos se devolverán, después de terminado el acto, a los postores, excepto el correspondiente al contratante.

⁹⁵⁷ Libro 78- 1 de actas capitulares, ff. 91v. y ss.

8ª.- No serán admitidos como licitadores ninguno de los individuos que se encuentren en los casos señalados en el artículo 231 del reglamento.

9ª.- Adjudicada la subasta al mejor postor, contrae este la obligación de afianzar el cumplimiento del contrato ampliando la fianza provisional hasta 25.000 pesetas, que será la definitiva y habrá de constituirse en efectivo metálico.

10ª.- El arrendatario abonará en la Depositaria municipal, por quincenas vencidas, el importe de la parte correspondiente al tipo por que se remate la subasta, en la inteligencia que, transcurridos los cinco primeros días de la quincena siguiente sin verificarse, se dará por rescindido el contrato. Si no cumple lo establecido en el párrafo anterior, perderá la fianza como multa, cuyo importe quedará a beneficio de los fondos municipales. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo 2º de esta condición, queda al ayuntamiento el derecho de exigir el importe de las cantidades que haya dejado de satisfacer.

11ª.- El arrendatario estará en posesión tan pronto como sea aprobado el expediente por la superioridad, consignando con anticipación la fianza de que habla la condición 9ª, y será de su cuenta el pago desde el día en que se haga cargo.

12ª.- Si el arrendatario no se presentara a tomar posesión tres días después de que se le notifique por la alcaldía la aprobación de la subasta, perderá el depósito del 2% que tenga constituido.

13ª.- Al tomar posesión el arrendatario, se practicará un aforo general de todos los vinos y vinagres existentes en las fábricas, almacenes, tiendas al por menor y depósitos. Para esta operación el ayuntamiento nombrará una comisión que lo represente y el arrendatario otra, levantándose acta por duplicado de las existencias que hubiese en dicha época.

14ª.- El ayuntamiento se quedará con una de las actas y el arrendatario con la otra, debiendo practicarse al terminar el arriendo otro aforo en la misma forma. El importe de los derechos a que ascienda el aforo de entrada quedará también, como garantía del cumplimiento de este contrato, en poder del ayuntamiento, y la diferencia que resulte al formalizar el aforo de salida y liquidación del arriendo se abonará a quien corresponda.

15ª.- Si se alterasen en alza o baja los derechos fijados en la tarifa como cuota del Tesoro y los recargos municipales ordinarios, se aumentará o disminuirán proporcionalmente el precio del arriendo, estas alteraciones tendrían que hacerse con sujeción al presupuesto calculado de consumo que señala a cada especie la condición siguiente, y el cual se toma como base del encabezamiento en el presente año económico.

16ª.- PRESUPUESTO de consumo calculado a cada especie gravada:

Especies	Cantidad presupuesta	Unidad gravada	Gravamen de la unidad para el Tesoro	TOTAL PTAS.
Vinos de todas clases	14.784'65	Hectolitro	8'75	129.453'19
Vinagres	140'49	Hectolitro	1'75	245'86
				129.699'05

17ª.- Cualquiera otra modificación que haga la Hacienda en el cupo del encabezamiento no alterará la cantidad por la que queda estipulado el presente arrendamiento.

18ª.- El remate se hace a suerte y ventura; y por lo tanto no podrá rematar el arrendatario indemnización de ninguna clase. Sólo en el caso de suspenderse la recaudación por fuerza mayor o trastorno en el orden público, cuya causa se justificará, no se exigirá al arrendatario lo correspondiente a los días en que estuviese en suspenso la recaudación.

19ª.- El arrendatario queda por el presente contrato subrogado en todos los derechos y acciones de la hacienda, pero obligado a su vez a cuantos deberes prescribe el Reglamento vigente de la Rama, sometiéndose además para dicho efecto a la jurisdicción de esta alcaldía.

20ª.- Este contrato se elevará a escritura pública con las formalidades de la ley, tan luego como recaiga la aprobación superior.

21ª.- El arrendatario no abonará derecho alguno por las actuaciones de este expediente, y sólo serán de su cuenta el coste del papel sellado que en el mismo se invierta, los derechos de la escritura y el de los anuncios en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico de esta localidad.

Sanlúcar de Barrameda, 17 de marzo de 1887.

Firman: C. González, José Ruiz de Ahumada y Camilo Lacave”.

Vistas las aprobaciones de la propuesta del presidente y del pliego de condiciones, el alcalde propuso⁹⁵⁸ que se procediese a nombrar la comisión que habría de asistir al acto de la subasta. Fueron elegidos para ella por unanimidad: el alcalde presidente, José Ruiz de Ahumada (teniente de alcalde), Camilo Lacave (síndico) y Ricardo Díaz de la Rabia (concejal).

Mar, trilla y derechos para los panaderos y pobres vecinos

Mar y trigo, pesca y panadería eran sectores muy importantes para la vida económica de la ciudad, y especialmente para las clases populares que

⁹⁵⁸ Libro 78 – 1 de actas capitulares, f. 94.

en el pan y en la pesca encontraban los medios más asequibles para su subsistencia. El gremio de pescadores y el Ayuntamiento firmaban periódicamente un **concierto** para el cobro, por parte del segundo, de los arbitrios impuestos sobre el pescado. Se vio en la sesión capitular de 13 de julio de 1878 que el concierto vigente había finalizado⁹⁵⁹. Correspondía, por tanto, iniciar negociaciones con dicho gremio, a través de la Comisión de Hacienda, para acordar el nuevo convenio que habría de regir durante el año económico. La Comisión quedó autorizada para efectuar las negociaciones, elaborar un proyecto y presentarlo para su aprobación definitiva en una posterior sesión capitular.

Antonio Domingo Álvarez Somoza había abierto a principios de abril de 1878 un **“freidor”**, un establecimiento de fritura de pescado en la Calle Muleros, 2. El asunto lo había puesto, con la debida antelación, en conocimiento del Ayuntamiento, pero el 12 de abril el establecimiento había sido cerrado por orden de la Corporación. Escribió una instancia al Ayuntamiento. Le solicitaba que lo dejase ejercer su industria, dado que su establecimiento reunía los requisitos legales, extremo que podría comprobar el arquitecto municipal en cuanto lo desease. Además, como quedaba reflejado en el documento que adjuntaba, no se oponían a ello los vecinos de la calle. Claro está que esto último no era del todo cierto. Verdad era que, como establecía el artículo 270 de las Ordenanzas municipales, no se podía establecer un freidor en la accesoria de cualquier calle sin que se contase con la licencia de *“todos”* los vecinos, a quienes pudiera molestar. Aquí estaba el *quid* de la cuestión, porque los vecinos de las casas números 2, 4, 5, 7 y 11 consentían con la apertura, pero no los de las casas números 1, 3, 6 y 9, que eran precisamente las que se hallaban al lado y enfrente de la accesoria donde se pretendía instalar el freidor. Con tales antecedentes, el Ayuntamiento acordó⁹⁶⁰ que no procedía conceder la licencia solicitada.

No se quedó cruzado de brazos el señor Álvarez Somoza. Volvió a remitir escrito al Ayuntamiento. Comunicó que había convenido con el dueño de la casa en cuya accesoria había colocado el freidor, que colocaría el fogón en una habitación interior de la casa, con lo que desaparecería toda clase de molestias para el vecindario. Con ello, tan sólo necesitaba la licencia municipal y no el permiso del vecindario. El Ayuntamiento acordó⁹⁶¹ acceder a lo

959 Libro de actas capitulares correspondientes a 1878/ 2º, ff. 24 y 25, punto 6º.

960 Libro 1878-1º de actas capitulares, ff. 73-73v, sesión de 13 de abril.

961 Libro 1878- 1º de actas capitulares, ff. 83 y 83v, sesión de 27 de abril.

solicitado. Claro está que el asunto levantó otros que estaban pendientes. Y así, a propuesta del alcalde presidente de la Corporación, también se acordó que el arquitecto municipal visitase la “fritería” de pescado establecida en la Calle Angosta de Santo Domingo. Debía de comprobar si en ella se habían realizado las obras que hacía tiempo que se le había ordenado ejecutar en ella en evitación de las molestias que venía ocasionando su industria al vecindario y al público en general. Informado el Ayuntamiento, procedería como conviniere. Algo resultaba indiscutible, en los freidores de pescado encontraban, a precio asequible, las clases populares el cartucho de “pescaito” frito con el que poder aliviar el hambre.

Del pescado al pan, y para este la trilla. Correspondía a la Comisión de Fomento informar al Ayuntamiento en relación, entre otros muchos asuntos de su competencia, con la distribución de suelos a realizar para la recolección de la **trilla**. Presentó su informe en la sesión capitular de 25 de mayo de 1878 antes de la llegada de la próxima recolección. Para ello, los comisionados (Pedro Rodríguez y Juan José López) habían examinado todas las solicitudes que al efecto habían presentado algunos vecinos en la Casa Capitular. Confeccionaron esta relación⁹⁶²:

- A Manuel Parejo Jiménez se le asignaron dos terrenos; uno en el Pozo de las Vacas y otro en el Palmar de San Sebastián.
- A Manuel Jiménez, otros dos en La Dehesilla.
- A Francisco Díaz Romero, uno en el medio de La Dehesilla, camino de Los Carrizos.
- A Francisco Romero García, otros dos situados en la entrada de Las Majadillas, junto al vallado de la viña de “Remata”.
- A José Arocha, los dos conocidos por la denominación de los de la Ermita de San Sebastián.
- A José Jiménez Gallegos, dos a la derecha de Las Majadillas.
- A José Reaño, a la izquierda de la salida del Camino del Puerto, entre el Callejón de La Higuera y el costado de la bodega de la señora viuda de Mergelina.
- A Francisco Hidalgo Vidal, uno en La Mirandilla, al lado del Camino de Rota.
- A Antonio Espejo, los dos terrenos que se hallaban en El Palmar de San Sebastián, más debajo de los que se le habían concedido a Arocha, con dirección a El Puerto.

⁹⁶² Actas capitulares correspondientes a 1878/ 1º, ff. 123 y 123v.

Estos fueron los vecinos agraciados en la distribución. A Manuel García no se le pudo conceder los dos terrenos que había solicitado en La Dehesilla, por ser los mismos que se le habían concedido a Manuel Parejo Jiménez, no existiendo otros que poderle adjudicar. Los seleccionados tenían que satisfacer en los fondos de Propios de la ciudad 20 reales vellón por cada uno de los terrenos que iban a disfrutar. Tal como fue propuesto, la Corporación lo aprobó, ordenando que la secretaría capitular extendiese el correspondiente permiso para usar dichos terrenos, previa la presentación de la carta de pago, acreditativa de haber pagado en la Depositaria la cantidad correspondiente a razón de 5 pesetas por cada suelo que se les hubiese asignado.

Era mejor, evidentemente, que se siguiese el proceso lógico, pedir autorización para el uso del suelo. Pero es que, con harta frecuencia, particularmente en aquellos terrenos más difícilmente controlables, el vecindario padeció siempre de la congénita debilidad de apropiarse de los terrenos de su entorno. Que se daban cuenta, pues a devolverlos... “¡Huy, si creía que eran míos!”. Que no se daban cuenta... pues eso que se encontraban. El alcalde de la villa de Rota ofició al de Sanlúcar de Barrameda. Expresaba las quejas que los vecinos colindantes a la Dehesa del Bercial, de aquel su término, habían expresado al Ayuntamiento, en orden a que los cantos y mojones que señalaban las lindes de separaciones de los terrenos habían desaparecido. La Comisión Rural de su Ayuntamiento había comprobado que efectivamente así se había producido: Cuatro en la frontera de la dehesa de la viuda de Mergelina, y dos en la de la viuda de Manjón. Había expresado su extrañeza, por cuanto que tales indicadores habían estado allí enclavados “*desde tiempo inmemorial*”⁹⁶³. Es de evidencia que la separación de tales mojones no había sido determinada por ninguna de las dos viudas, por cuanto que bastante patrimonio poseían y, además, eran señoras de probada virtud; pero el hecho sí que viene a indicar la tendencia anteriormente apuntada, por cuanto que en ocasiones los empleados de cualquier empresa la llegaban a considerar tan suya que intervenían como si de ellos se tratase. Fue lo cierto que el alcalde roteño exigió que los mojones se colocasen donde siempre estuvieron. Pidió, en este sentido, al Ayuntamiento sanluqueño que fijase día y hora para encontrarse en aquel sitio las comisiones de ambos ayuntamientos y los representantes de los propietarios. Así se hizo. El Ayuntamiento sanluqueño comisionó para ello a Manuel M. Vila y a Pedro Rodríguez, quienes irían acompañados de un “*perito de campo*”. Así se le comunicó al alcalde de Rota y a las señoras viudas de Mergelina y de Manjón.

⁹⁶³ Cfr. Libro 1878-1º de actas capitulares, ff. 34 ss, al punto 14, sesión de 16 de febrero de 1870.

Y es que el protocolo se seguía cada año. Próxima la temporada de recolección de los “*frutos de sus campos*”, los dueños acudían al Ayuntamiento a solicitar suelos para la trilla. A fines de mayo del siguiente año de 1879 solicitaron suelos los agricultores Manuel Gallego Garfía, Antonio Camacho, Francisco Jiménez Garfía y Félix Henríquez Rodríguez. A Manuel Gallego se le concedió dos suelos en el Palmar de San Sebastián frente al Pozo de las Vacas. A Antonio Camacho, otros dos suelos también en el Palmar de San Sebastián, a espaldas de la Huerta de Andújar. A Francisco Jiménez, dos suelos en el Pago de Las Majadillas. Y a Félix Henríquez, otros dos situados junto a la Ermita de San Sebastián, también en dicho Palmar. Nuevas solicitudes llegaron a mediados de junio. Fueron la de Antonio Alfonseca Merino y la de Francisco Rodríguez Sánchez. El primero pretendía suelos en el Palmar de San Sebastián; se le concedió de los que aún no estaban asignados. El segundo los solicitó, y así se le concedió, dos ubicados en el Callejón de los Carrizos. Cada uno de ellos quedaba obligado a pagar, antes de hacer uso de los terrenos concedidos, en la Depositaria municipal 5 pesetas por cada uno de los suelos concedidos⁹⁶⁴.

En 1887 los industriales **fabricantes de pan** presentaron sus cuitas a la Corporación. Lo hicieron en un escrito firmado el 7 de mayo de dicho año por los integrantes del gremio: Donato Gutiérrez del Corral, Manuel García Jiménez, Francisco Rodríguez, Francisco Herrera, Juan Jiménez, Manuel Márquez, Dolores Sánchez (viuda de Ríos), Lucas Alcón, Isidoro Monje Fernández, Miguel Sánchez, J. Jiménez, José Pérez, Antonio Vargas y Policarpo Sánchez. Expusieron que no podían seguir manteniendo por más tiempo la competencia con los panes que se introducían en la ciudad, provenientes de ciudades limítrofes como El Puerto de Santa María, Rota y Chipiona. Alegaban⁹⁶⁵ que se encontraban en distinta situación. Ellos pagaban dos contribuciones: La de asiento de atahona y la de boca de horno, a lo que se añadía que pagaban el mismo derecho de consumo por trigo y harina para su fabricación. Los de fuera, por el contrario, por proceder de fábricas de harina, con sólo un gasto labraban tanto pequeñas como grandes cantidades, las que vendían luego en Sanlúcar de Barrameda a precio de costo. Los panaderos sanluqueños habían agotado ya “*todos sus recursos*”, por lo que solicitaron de la Corporación que, considerando que lo que pedían era de justicia, acordase que desde el 1 de julio próximo se recargase, con un impuesto de cinco céntimos de peseta el kilo como arbitrio municipal, el pan que se introducía para su venta

⁹⁶⁴ Cfr. Libro de 1879 de actas capitulares, ff. 73v a 75.

⁹⁶⁵ Cfr. Libro 87- 1 de actas capitulares, ff. 49-49v, al punto 1º.

en la localidad. Con ello la Corporación obtendría un ingreso de 100 pesetas diarias. El asunto pasó a la Comisión de Hacienda para que dictaminase. Se le reconocieron a los panaderos sanluqueños los derechos reclamados.

Refiriéndome a derechos, curioso resultó lo relacionado con **“los derechos del pobre”**. Vea. Varios ejemplares de un documento impreso en la Tipografía Gaditana de la Calle Argantonio 5 y 7, fueron remitidos a los decanos de los Colegios de Abogados y Procuradores, para que los hiciesen circular entre sus colegiales. Proclamaba en sus titulares: “¡¡Igualdad ante la Ley!! ¡¡Respeto a la propiedad!! y “Derecho de petición!!” Entro en el sonado asunto. En el Juzgado Municipal y de 1ª Instancia de Sanlúcar de Barrameda se había celebrado un juicio verbal de desahucio. Se había efectuado a instancia del cura ecónomo de la ciudad Francisco de Paula Zambrano Salas, como supuesto usufructuario legal de una finca de exclusiva propiedad de la Hermandad de la Santa Caridad y Misericordia de Nuestro Señor Jesucristo y de Nuestra Señora de los Desamparados. El desahucio había recaído sobre Apolonio Cantos Fuentes, arrendatario de dicha hermandad y requerido para reconocerla con posesión real de la finca a título de dueña, en virtud del auto dictado el 9 de agosto de 1894 por el referido Juzgado. Hasta ahí los hechos. Paso a la valoración efectuada en el referido documento.

Ante el utilitarismo, se había pretendido ocultar la verdad. Zambrano, necesitado de fondos, había arrendado las accesorias de la casa nº 1 de la Calle Regina, a la que se creía con derecho de usufructo, por 100 pesetas mensuales y un mes por adelantado. No obstante, surgió un contratiempo. Se enteró del asunto José Moreno Reyes, dueño de la casa nº 10 de la Calle Ancha, antiguo “Hotel Ballesteros”, y en aquel momento de “Arraigosa”. Moreno pretendía dar entrada al hotel por una de las referidas accesorias. Zambrano le otorgó el 8 de febrero de 1894 escritura pública de arrendamiento por seis años, por la que percibiría mensualmente 92 pesetas con 50 céntimos, así como un anticipo de 250 pesetas. Zambrano, con dicho acto, privó de alojamiento a una humilde familia que nada debía en concepto de arrendamiento, y que no había celebrado contrato alguno con él. Sin existir contrato alguno con él, Zambrano, considerándose parte legítima, confirió poder a un apoderado para la acción del desahucio.

El procurador Roque Soriano Jiménez promovió un acto de conciliación, el 19 de febrero de 1894, para dar a don Apolonio el plazo de aviso. Apolonio reaccionó diciendo que no reconocía ni en Zambrano ni en su apoderado personalidad jurídica ninguna. El 17 de marzo se presentó la demanda de desahucio, sin hacerla acompañar de los documentos pertinentes. Compare-

cieron las partes. La de Zambrano reprodujo la demanda. La de Apolonio solicitó excepciones dilatorias por falta de personalidad en Zambrano y en su procurador. Reunidas las pruebas, el representante de Zambrano solicitó que se declarase procedente el desahucio. Se opuso la defensa del demandado. Solicitó que, por la falta de personalidad de Zambrano, se le hiciese pagar las costas por su manifiesta temeridad, dado que no había presentado con la demanda los documentos referentes a su personalidad jurídica en aquel asunto, probatorios de que era parte interesada en el negocio.

Zambrano había presentado fuera de tiempo su título de cura ecónomo. Con él quería probar que era el usufructuario de dicha casa. Aquello no probaba nada, pues según la normativa vigente en aquel momento en la Iglesia era en el cuerpo de curas propios en quien residía la administración y representación de los bienes. Estaba claro que Zambrano no poseía el carácter de usufructuario que él pretendía, máxime si se probaba que la referida casa pertenecía a los bienes de la Iglesia de la Trinidad y no a los del Carmen, iglesia a la que se había trasladado la auxiliar de la Trinidad, pero no sus bienes. Por todo ello, se exigían dos requisitos: Una escritura en que constase que la casa referida pertenecía al Carmen y un documento en que se comprobase que Zambrano era cura "*propio*" de dicha iglesia. No valía la mera pretensión de Zambrano de probar lo anterior con la presentación de unos testigos que ni habían leído ni conocían la existencia de tales documentos. ¿Y qué dijeron los testigos? Dolores Raposo Hidalgo negó que estuviese al servicio de Zambrano, declarando que tan sólo era inquilina del mismo. José Moreno Reyes ratificó que Zambrano le había arrendado las accesorias de la Trinidad, habiendo dado como fianza 50 duros. Además, por la accesoria de la Calle Regina, objeto del desahucio, iba a comunicar su casa de Ancha 10. Los presbíteros Francisco Sánchez Ulrich y Antonio Moreno Castro⁹⁶⁶, ambos dependientes de Zambrano, dijeron que no habían visto documento público alguno. Los anteriores curas del Carmen negaron que hubiesen efectuado un contrato verbal de arrendamiento con Apolonio Cantos.

La sentencia fue dictada por el licenciado Millán González Fernández el 30 de abril. Desestimado lo expresado por el demandado de falta de perso-

⁹⁶⁶ En octubre de 1906, siendo capellán de la Iglesia de la Merced (Nuestra Señora de las Mercedes), habiendo recibido de la administración subalterna de Capellanías 65 pesetas con 60 céntimos, perteneciente a la capellanía fundada en dicha iglesia por Miguel Páez de la Cadena y Ponce de León para estipendios de misas a 50 céntimos, pidió licencia para reducir el número de misas, al aplicarse entonces a dos pesetas con 50 céntimos. Así le fue concedido, en razón de que dicha cantidad había decrecido en su valor en relación con el momento de la fundación.

nalidad de Zambrano y su apoderado, Apolonio Cantos fue obligado a desalojar la accesoria en un plazo de 8 días y, de no hacerlo, “*sería lanzado de ella sin consideración alguna*”. La sentencia sorprendió a todos, pues nadie ignoraba que la “casa rectoral” de la Trinidad y sus demás dependencias eran de la exclusiva propiedad de la Hermandad de la Santa Caridad. Apolonio Cantos apeló. Su defensor presentó las razones que asistían a su defendido Cantos. Solicitó al juez que declarase que no había lugar al desahucio, por carecer Zambrano del carácter de usufructuario legal, y por no tener la Iglesia título inscrito de la posesión de la mencionada finca, cuya posesión y usufructo reconocían las leyes a la Hermandad de la Santa Caridad.

La sentencia fue pronunciada por el licenciado Federico Escobar Aliaga el 15 de junio. Fue así: “*Debo confirmar y confirmo en todas sus partes la sentencia apelada, imponiendo al apelante las costas de ambas instancias*”. Cantos interpuso recurso de casación, por quebrantamiento de forma, ante el más alto Tribunal del Reino. Fue admitido el recurso el 4 de julio. Los autos habrían de ser enviados a la mayor brevedad. El 16 de julio se decretó la ejecución de la sentencia. No había lugar a las pretensiones y reclamaciones de Cantos. Una providencia de 7 de agosto apercibía a Cantos que sería sacado de su casa si no la desalojaba en el término de 8 días. El 17 de agosto el Hermano Mayor de la Santa Caridad solicitó del Juzgado de Primera Instancia que se hiciera saber al Juzgado Municipal que había tomado posesión de la finca nº 1 de la Calle Regina la citada Hermandad. Le fue devuelta la instancia por dicho juez, pretextando que lo solicitado no era de su competencia. Compareció dicho Hermano Mayor, Francisco Fuentes Merino, el 20 de agosto, ante el Juzgado Municipal suplicando que se testimoniase en las diligencias sobre ejecución de sentencia contra Apolonio Cantos, el certificado del auto por el que se le confería a la Hermandad de la Santa Caridad la posesión judicial de dicha finca. Al día siguiente se le comunicó que, no siendo él parte en las diligencias sobre la ejecución de dicha sentencia, no había lugar a proveerle lo solicitado.

Mientras tanto, Zambrano se opuso a la solicitud promovida por la referida Hermandad, por la que el Juzgado de Primera Instancia le había certificado la propiedad judicial de la misma. Se dejó sin efecto la posesión dada a la Hermandad de la Santa Caridad. Volvía Zambrano a recuperar la propiedad sin título alguno. El proveído judicial fue inserto en la prensa local. Fue de este tenor:

“[...] se deja sin efecto la diligencia de posesión dada a la Hermandad de la Santa Caridad de la casa número 1 de la

*calle de Regina, entre otras cosas por la de haberse padecido una equivocación de apreciación al juzgar como suficiente el título que sirvió de base para decretar dicha posesión, título que dio lugar a inscribir en el Registro de la propiedad el dominio de dicha finca a nombre de dicha Hermandad*⁹⁶⁷.

Se instaba nuevamente al desalojo de Apolonio Cantos. Daba la coincidencia de que Zambrano era miembro de la Hermandad de la Santa Caridad, para más inri. A las 7 de la mañana del 7 de septiembre se le comunicó a Cantos que se había decretado el desahucio. Se había autorizado al alguacil a valerse de los operarios necesarios para el caso de encontrarse las puertas cerradas, o de que se ofreciese alguna resistencia al desahucio. Se ejecutaría el desahucio y se incomunicarían las habitaciones. De inmediato, Apolonio Cantos presentó un escrito, adjuntándole el contrato de arriendo, acordado entre él y la Hermandad de la Santa Caridad el 10 de agosto, por lo que solicitó que se parase la ejecución del desahucio, por cuanto que el arrendatario no era Zambrano, sino la Hermandad, y no podía ser privado de la tenencia de aquel local hasta que un nuevo juicio no dictara otra sentencia. El Juzgado Municipal rechazó la solicitud alegando que no había *“término hábil para discutir, alterar ni dejar sin efecto”* la sentencia de desahucio que el Juzgado de Primera Instancia había ordenado al Juzgado Municipal. El alguacil se presentó en el domicilio de Cantos para ejecutar la sentencia. No se pudo llevar a efecto por encontrarse enfermas en cama la mujer y la hija de Cantos.

Se dejaron pasar dos días festivos. Se presentó en el domicilio de Cantos el licenciado José Gómez Zarazaga, enviado por el Juzgado para hacer un reconocimiento médico a las dos enfermas. A este se le había prometido que se le abonarían sus honorarios por efectuar aquella visita, a más de los que pudieran corresponder por las que no hubiese efectuado para ejecutar esta. ¡Aviado iba! Efectuado el reconocimiento, el licenciado se personó en el Juzgado. El procurador Soriano, *“con semblante descompuesto, gesticulando y gritando con destempladas voces que los honorarios eran excesivos y que él no los pagaba”*, comunicó que las enfermas no eran tales. De inmediato se presentó a ver al abogado Picazo. Poco después se encontraban en el Juzgado los señores licenciados Millán González Fernández, José Picazo Núñez y el procurador Roque Soriano Jiménez. Ya habían terminado las horas de la audiencia. Buscaban al secretario suplente habilitado, quien llegó a continua-

⁹⁶⁷ *La Voz de Sanlúcar*, n. 190. edición de 1 de septiembre de 1894.

ción. Poco después salían todos del Juzgado. Pasado breve tiempo se encontraban frente a la casa de Cantos el alguacil comisionado y el secretario suplente. Les acompañaban dos albañiles con sus herramientas.

Quedó en el acta nº 294, levantada por el notario José Luis Ruiz Bada-nelli, que, a pesar de hallarse en cama la esposa e hija de Cantos, y a pesar de manifestar estas que no se podían mover por estar enfermas, ante la insistencia del alguacil de que las iba a arrojar fuera de las habitaciones sin ninguna contemplación, fue vestida la mujer con gran dificultad y sacada afuera y la niña trasladada a la calle en la misma cama. Muebles y enseres salieron de las habitaciones. Pidió Cantos un certificado de lo ocurrido. Se le comunicó que no había lugar. Todo quedó hacinado en la Plaza de la Trinidad. Todo, sin haberse hecho un informe pericial del valor de los enseres arrojados fuera de la casa a la calle. ¡De vergüenza!

Terminaba todo el largo informe denunciando a los tribunales que administraban justicia, sin que se alejasen de la seducción de los favores. Era hora de disipar las sombras judiciales, en las que se litigaba la base social llamada propiedad, *“hoy al borde del abismo abierto por disolventes doctrinas”*. Abogaba el documento por que se estudiase detenidamente el expediente sobre posesión judicial de la casa número 1 de la Calle Regina, otorgada a la Hermandad de la Santa Caridad, bajo el protectorado del Estado y de la Iglesia, y el del juicio verbal de desahucio, a instancias de Francisco Zambrano Salas contra Apolonio Cantos Fuentes. Se había de examinar por cuanto que se habían cometido actos de injusticia notoria, conculcando a ciegas el derecho. Afirmaba el documento que así lo reclamaban el buen nombre de la magistratura, la opinión pública alarmada, la Hermandad de la Santa Caridad y un anciano de 74 años *“pobre, débil y achacoso, privado de su modestísimo hogar, en el que sólo se escuchan hoy los sordos ruidos de la demoledora piqueta que prepara la anhelada entrada a un suntuoso hotel, ¡sarcasmo a la miseria! en que se había sumido a Cantos y a su honrada familia”*.

Todo el fondo del documento-denuncia indica bien a las claras, por una parte, las ideologías que se iban infiltrando desde mucho tiempo atrás en el pensamiento de la sociedad; y, por otra, que la conciencia social había ya cambiado radicalmente. Los pobres seguían siendo maltratados, pero ya no quedaban al paio de un abandono desolador. Existían voces, con más o menos razón, que saltaban en defensa de lo que consideraban una radical injusticia y una falta de humanidad. Claro que en el documento, anónimo, no figura el nombre del autor del mismo.

A la búsqueda de algún sosiego: El personal de la parroquia, el obispo y la viuda

No considero que fuese mera casualidad que, meses después de la experiencia cantonal en la ciudad, los **ministros de la parroquial** (Diego Mora, sacristán mayor; Agustín Ramos, sacristán; y el organista Rafael Rodríguez), analizando la precariedad de sus sueldos, se dirigiesen al cardenal Lastra solicitándole que se dignase conceder una “*reforma*” que posibilitase la subida de sus sueldos. Esto, además, lo hacían agrupadamente. Era lo cierto que, desde tiempo inmemorial, los referidos ministros de la parroquial no sólo habían estado mal pagados, sino, para más inri, siempre cobraban sus salarios tarde y mal. Pero, habitualmente, tan sólo se habían limitado a solicitar que se les pagase lo que se les debía. Fue en enero de 1874 cuando acordaron esta iniciativa. Por el último arancel, además, habían quedado desnivelados a la baja los derechos marcados para premiar su trabajo en la asistencia a aquellos actos en los que ellos intervenían. La bajada de salario coincidía con una época en que “*los valores de los objetos precisos para la vida*”⁹⁶⁸ habían tomado un incremento superior a las posibilidades de adquisición de los mismos, de manera que, por más que reducían los gastos, no les alcanzaba. Se les hacía insostenible permanecer en dicha situación económica.

El personal de la parroquial consideraba que el contenido del arancel estipulado para él era tan corto que, con sólo tenerlo a la vista, el cardenal les daría la razón en lo que reclamaban. Así lo hicieron. Pero a lo que ganaban agregaron lo que consideraban que les era imprescindible ganar para poder subsistir, considerando la época en que se vivía, la clase de cargo que desempeñaban, y el tiempo que dedicaban al ejercicio de sus cargos. Presento en reales y maravedís los sueldos que tenían y las pretensiones solicitadas de aumento de sueldo:

ARANCEL VIGENTE Y ARANCEL QUE SE PRETENDÍA ⁹⁶⁹						
ACTOS	Campanero	Acólitos	Sacristán Menor	Organista	S. Mayor	Total
Domingo de Ramos	No/ No	2/ 2	4/ 6	No/ No	8/ 10	14/ 18

⁹⁶⁸ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la O*, de la solicitud del personal de dicha iglesia al cardenal Lastra de 20 de enero de 1874.

⁹⁶⁹ En cada casillero figura en primer lugar el arancel vigente y a continuación el pretendido.

ARANCEL VIGENTE Y ARANCEL QUE SE PRETENDÍA						
ACTOS	Campanero	Acólitos	Sacristán Menor	Organista	S. Mayor	Total
Jueves Santo	No/ 4	2/ 2	4/ 6	6/ 10	8/ 10	20/ 32
Viernes Santo	No/ No	2/ 2	4/ 6	No/ No	8/ 10	14/ 18
Sábado Santo	No/ 4	2/ 2	4/ 6	6/ 10	8/ 10	20/ 32
Domingo de Resurrección	No/ 4	2/ 2	4/ 6	6/ 10	8/ 10	20/ 32
Calenda sin misa	No/ 4	1/ 1	2/ 4	3/ 10	4/ 14	10/ 33
Vísperas	No/ No	2/ 2	3/ 4	7/ 10	8/ 12	20/ 28
Maitines	No/ 6	4/ 4	8/ 16	12/ 30	14/ 30	38/ 86
Fiestas⁹⁷⁰	No	3	6	12	14	35
Misa llana sin vestuarios	No/ No	0,50/ 1	1,50/ 2	No/ 3	3/ 3	5/ 9
Misa con vestuarios	No/ 2	1/ 1	2/ 2	No/ 4	3/ 4	6/ 13
Misa con órgano⁹⁷¹	No	1	2	3	3	9
Misa con sacramento	No/ 3	1/ 2	2/ 4	3/ 6	4/ 6	10/ 21
Misa con sacramento y sermón	No/ 4	2/ 2	3/ 5	4/ 8	5/ 8	14/ 29
Jubileo llano sin misa	No/ 4	2/ 2	3/ 3	9/ 9	9/ 9	23/ 27
Jubileo con música o voces⁹⁷²	No/ 6	3/ 3	4/ 6	10/ 12	10/ 12	27/ 33
Jubileo con sermón⁹⁷³	8	4	6	14	14	46
Misa de Réquiem	No	2	4	No	8	14

⁹⁷⁰ No aparece lo que solicitan de aumento por este concepto.

⁹⁷¹ No presentan lo que pretenden aumentar en los sueldos por este concepto.

⁹⁷² En lo propuesto cambian este concepto por “jubileo con misa”.

⁹⁷³ No presentan tampoco lo que pretenden aumentar en los sueldos por este concepto.

El arzobispado reclamó la pertinente información del arcipreste Rubio Contreras como jefe de aquel personal en la ciudad. El arcipreste leyó detenidamente la exposición de los ministros de la parroquial. Emitió su informe. Los exponentes habían faltado a la verdad en un hecho determinado y concreto: Suponer que se habían rebajado sus derechos por el último arancel, cuando precisamente lo que se había hecho había sido subirlos. Por otra parte, la situación de ninguno de los ministros de aquella parroquial “*era triste ni apurada*”⁹⁷⁴. Todos ellos vivían con desahogo. Todos los exponentes eran propietarios y comerciantes. Todos habían percibido sin retraso alguno sus mensualidades, sin debérsele nada a ninguno de ellos, ni habersele rebajado en nada, a pesar “*de la suspensión de pagos por parte del Estado*”. Por las razones expuestas, así como por ser desorbitadas las pretensiones de los ministros de la parroquial, haciéndolas, además, extensivas a las funciones de Semana Santa, a las que por oficio debían asistir sin derecho ni remuneración alguna, así como por proponer mejoras tan sólo para algunos de los ministros, sin contar con el segundo sochantre, ni con el sacristán de deshora, ni con el cruciferario y otros, la exposición de los ministros de la parroquial, para el arcipreste, “*era improcedente, injustificada y manifiestamente injusta*”.

Pasó el tiempo. Estalló Diego Mora Morales, sacristán mayor sochantre el 15 de junio de 1891. Lo hizo en escrito remitido al arzobispo Sanz y Forés⁹⁷⁵. Le informó de su “*mezquina renta de 15 reales mensuales de que disfrutaba*”. Dicha renta se compensaba en otro tiempo con los derechos que devengaban las iglesias particulares por el culto y fiestas que se indicaban en el arancel establecido; pero, en aquel momento, los capellanes con harta frecuencia dejaban de satisfacerlos. La denuncia era tan clara como sangrante. Se habría de investigar si era verdad y cuáles eran las razones de ello. Comenzó el turno informativo para Rubio Contreras. Afirmó que eran ciertos los hechos que servían de base a la exposición de Mora. Pero ello no le acontecía sólo al sochantre, sino también a los dos sacristanes menores y al crucero. Todos ellos no tenían otra renta señalada de la fábrica de la parroquial que los 15 reales mensuales indicados, o sea cuatro cuartos diarios. La referida escasez de renta estaba compensada en el obvenconal que, por derechos de altar, correspondían a tales ministros, no sólo en la parroquial y en sus dos auxiliares, sino también en las demás iglesias y ermitas de una ciudad que tenía “22.000

⁹⁷⁴ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la O*, del informe de Rubio Contreras de 15 de febrero de 1874

⁹⁷⁵ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Iglesia mayor parroquial de Nuestra Señora de la O*, documentos de junio de 1891.

almas”⁹⁷⁶. También era cierto que los capellanes de iglesias enclavadas “*des-cuidaban*” con mucha frecuencia el invitar convenientemente en colecturía a los actos de culto que celebraban, en perjuicio de tales ministros.

Por causas parecidas, como quedó atrás narrado, se había dado un decreto por la jurisdicción de la diócesis, el 18 de marzo de 1878, confirmado por otro en virtud de expediente, y en conformidad con el fiscal general del arzobispado. El asunto había sido objeto de un convenio entre el arcipreste, en representación de todos los ministros de la parroquial, y los capellanes de iglesias particulares. El convenio, no obstante, se había puesto en cuestión con motivo de la publicación en el Boletín Oficial del Arzobispado de un Decreto de la Sagrada Congregación de Ritos. El cardenal Lluch había decretado en junio de 1882 que las iglesias particulares continuasen con lo indicado en la publicación del Boletín, en aquella dependencia que habían establecido los referidos decretos anteriores, si bien el asunto no fue ni aclarado del todo, ni mucho menos respetado. Rubio Contreras opinó que sería procedente hacer saber a dichos capellanes que estaban en la obligación de atenerse a lo mandado y convenido, a pesar de lo publicado “*en la parte no oficial del Boletín Eclesiástico*”. Estaba claro. Rubio Contreras, aprovechando la llegada de un nuevo arzobispo, había manejado a su sacristán mayor sochantre, para que este pusiese nuevamente en actualidad el conflicto ya antiguo de enfrentamiento entre los derechos alegados por los capellanes de iglesias enclavadas en la jurisdicción de la parroquial y los de la parroquial, que reclamaba su primacía en todo, derechos económicos incluidos, para sus ministros o servidores.

Supo, por tanto, el arzobispo Sanz y Forés de la falta de uniformidad que existía en las iglesias filiales de la población, respecto al modo de practicar su dependencia de la parroquial en los casos que el Derecho y las legítimas costumbres establecían. Unos capellanes obedecían lo establecido y otros no. Consideró el arzobispo que en la legislación citada por Rubio Contreras y en el convenio establecido se marcaban con claridad los derechos y deberes de los unos y de los otros, sin que quedase duda alguna respecto al modo de entenderse la dependencia o libertad de los capellanes. Decretó, por tanto, el arzobispo el 27 de julio de 1891 que todos guardasen y cumpliesen lo establecido en los referidos decretos, con más razón por cuanto que así se habían obligado en el referido convenio.

⁹⁷⁶ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Iglesia mayor parroquial de Nuestra Señora de la O*, del informe de Rubio Contreras de 2 de julio de 1891.

La lucha de Diego Mora por ver lo que conseguía fue tan constante como infructuosa. Volvió a la carga en junio de 1893. El arzobispo Sanz y Forés tenía que conocer sus tristes circunstancias. Y ya creo que las conoció. Diego llevaba 36 años en el cargo de sochantre sacristán mayor de la parroquial. Percibía 15 reales mensuales. Mientras fue joven y fuerte se buscaba la vida fuera de la parroquial en lo que podía, pero la edad y los achaques le habían introducido en el oscuro túnel de la vejez. Ya en la calle no podía hacer nada. Los ingresos quedaban reducidos a los de la parroquial. ¿Cómo subsistir con ellos? ¿Cómo atender con cuatro cuartos diarios de renta fija a sí y a sus hijos? Pidió, por tanto, que en atención a sus méritos y servicios prestados, se le subiese la renta a cuatro reales diarios⁹⁷⁷. Ratificó Rubio que Mora había desempeñado sus obligaciones durante cerca de cuarenta años “*a plena satisfacción de sus superiores, sin haber sido jamás reprendido ni apercebido*”. Cuando era joven, con el obvenacional de otras iglesias atendía a sus obligaciones familiares, pero en la actualidad, viejo y gastado, no disponía de lo preciso para vivir. Era equitativo subirle la renta, pero como una renta personal a Don Diego, no como una dotación permanente para el cargo. Así lo decretó Sanz y Forés.

Poliédrica que es la realidad. De las penurias de Diego Mora a la anécdota del **obispo**. En su escudo heráldico lucía el lema *Charitas Christi urget nos*, y fue protagonista de esta curiosa anécdota. No le doy otro valor que el de mera anécdota, pero es que, en no pocas ocasiones, las anécdotas conllevan una carga profundamente significativa. En aquella sociedad de la Restauración se seguía a rajatabla la prohibición eclesiástica de trabajar en domingos y demás días festivos, pero ¿y si el trabajo era un medio insustituible de subsistencia? ¿Y si el que pedía su excepción era todo un obispo? ¿Lo haría por el bien de los trabajadores o por el suyo propio? Difícil es responder a tales preguntas, así que a la anécdota, y cada cual que la interprete como le dicte sus mientes.

Se trataba del obispo de Córdoba, Sebastián Herrero Espinosa de los Monteros (Jerez de la Frontera, 1822- Valencia, 1903⁹⁷⁸), que se encontraba en Sanlúcar de Barrameda y que, el 22 de septiembre de 1895, escribió a Francisco Bermúdez Cañas, gobernador eclesiástico del arzobispado de Sevilla. Dejo que fluya la torpe y cansada letra del obispo, tal cual la escribió:

⁹⁷⁷ Cfr. Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la O*, documentos de junio de 1893.

⁹⁷⁸ Este jerezano, sacerdote filipense desde 1860, fue obispo de Cuenca (1875), Vitoria (1876), Oviedo (1882), Córdoba (1883) y Valencia (1898), sede en que la sería nombrado cardenal de la Iglesia, por cuya dignidad participó en el cónclave que eligió papa a Pío X en 1903.

“ Mi mui querido amigo:

Hoy recurro á su respetable Autoridad de Gobernador Ecco. pidiéndole dispense á mis operarios para que trabajen en días festivos, durante una obra necesaria i urgente en mi Hacienda de Campo á larga distancia entre Sanlúcar i Jerez. Los caserios estan ruinosos i tanto por esto, como por las faltas de recursos que estan los operarios, quienes aseguran necesitan el jornal para comer, espero conceda dicho permiso.

*Siempre suyo antiguo i buen amigo le bendice i BSM
+ El Obispo de Córdoba”⁹⁷⁹.*

Dos días después firmaba su carta el gobernador eclesiástico. Le concedió la autorización. Dejaba, no obstante, a la “*alta prudencia y discreción del obispo de Córdoba*”, la designación de los días festivos en que los operarios hubiesen de trabajar, la excepción de algunos de los más clásicos que ocurriese en la temporada, y la manera de que, a ser posible, cumpliesen los trabajadores en el precepto de oír misa.

Tan seguro que el mencionado obispo gozaba de poderosa mano como que las clases populares carecían de ella. Pero algo se estaba moviendo. Se estaba en los umbrales de que la clase trabajadora, representada por partidos políticos y sindicatos, comenzaría a conseguir algunas protecciones sociales, pero la cobertura a los más necesitados era prácticamente inexistente, limitándose a socorros y auxilios, a cambio de peonadas en las obras públicas cuando llegaban periodos de paro y de subsistencia, como consecuencia de la escasez de trabajo. De todas las maneras, un funcionario del Ayuntamiento gozaba de algunos derechos que no los tenía el trabajador del común. Es el caso que les relato. José Rodríguez Alegre había desempeñado el cargo de oficial de Secretaría del Ayuntamiento sanluqueño desde el año 1855 hasta el mes de abril de 1878 en que falleció. Tenía por tanto más de veinte años de antigüedad en su trabajo. Además, para el Ayuntamiento, había ejercido con anterioridad los cargos de celador, oficial temporero y otros; por lo que se incrementaba la cantidad de años de servicios prestados.

Su **viuda**, Josefa Rodríguez Lozano, reclamó una pensión a la Corporación sanluqueña. La solicitud pasó a la Comisión de Hacienda, la que, transcurridos “nueve” meses, presentó su dictamen a la Corporación. Fue

⁹⁷⁹ Archivo diocesano de Asidonia Jerez: *Fondos de Gobierno: Varios*, carta de la fecha reseñada.

positivo para la señora viuda. No podía ser de otra manera. Un Real Decreto de 2 de mayo de 1858 establecía que tendrían derecho a una pensión las viudas de funcionarios que hubiesen desempeñado un cargo para la administración durante un tiempo de 20 años. Así lo reconoció la Comisión. Agregó a ello que se daban las circunstancias de que la viuda tenía plena necesidad de dicha pensión para su subsistencia, dado que carecía de medios para atender a sus necesidades. La Comisión, en su consecuencia, propuso⁹⁸⁰ Al ayuntamiento que se le concediese una pensión vitalicia de 5 reales diarios, con efectos desde el 1 de julio de 1878, pensión que se pagaría a cargo de los Fondos Municipales.

⁹⁸⁰ Cfr. Libro de 1879 de actas capitulares, ff. 21-21v, al punto 9º, sesión de 8 de febrero.

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES MANUSCRITAS

A.- FUENTES MANUSCRITAS

ARCHIVO MUNICIPAL DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA
Actas de las sesiones Capitulares.

ARCHIVO DIOCESANO DE Asidonia JEREZ (*Fondo Hispalense y Fondo Parroquial*):

- Beneficios
- Curatos
- Capellanías
- Hermandades
- Colecturía
- Padrones
- Patronatos
- Criminales
- Testamentos

ARCHIVO DE LA HERMANDAD DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA EXPIRACIÓN Y MARÍA SANTÍSIMA DE LA ESPERANZA.

ARCHIVO DE LA HERMANDAD DE NUESTRO PADRE JESÚS CAUTIVO Y NUESTRA SEÑORA DE LA ESTRELLA.

B.- BIBLIOGRAFÍA CONTRASTADA

ABAD DE SANTILLÁN, Diego: *Historia del movimiento obrero español*. Editorial Zyx. Madrid, 1967.

ABELLÁN, José Luis: *Historia crítica del pensamiento español*. Madrid. Espasa Calpe, 1981.

ACOSTA, J: *Historia y cultura del pueblo andaluz*. Barcelona, 1979.

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA celebrada el día 8 de Diciembre de 1842, en la capilla del Instituto de Segunda Enseñanza de Sanlúcar de Barrameda para su inauguración. Imprenta de la Revista Médica. Cádiz. 1843.

AGUADO BLEYE, Pedro: *Manual de Historia de España*. 3 Tomos. Editorial Espasa-Calpe. Madrid. 1971.

ALDEA VAQUERO, Quintín: *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*. Madrid, 1973.

ÁLVAREZ CABALLERO, A: *Historia del Cante Flamenco*. Alianza Editorial. 1981.

ÁLVAREZ SANTALÓ, Carlos: *Marginación social y mentalidad en Andalucía occidental 1613-1910*. Sevilla, 1980.

ANGUITA CANTERO, Ricardo: *Ordenanza y Policía urbana. Los orígenes de la reglamentación edificatoria en España (1750-1900)*. Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía. Universidad de Granada. Monografía Arte y Arqueología, 1998.

ANÓNIMO: *El Syllabus. Errores sobre el matrimonio cristiano. Explanación de las proposiciones contenidas en el párrafo 8 del Syllabus o sea, demostración de la oportunidad con que el Papa ha condenado los errores relativos al matrimonio civil*. Imprenta de Tomás Carreras. Gerona, 1870.

ATIENZA, Juan G: *Isabel II: la reina caprichosa*. La esfera de los libros. Madrid, 2005.

AUBERT ROGER: *Histoire des Conciles oecuméniques, Vatican I*. París. Editions de L'orante, 1964.

AYALA, Francisco: *La imagen de España*. Alianza Editorial, Madrid, 1986.

BARBADILLO DELGADO, Pedro: *Historia de la Ciudad de Sanlúcar de Barrameda*. Cerón Impresor. Cádiz, 1942.

BARBADILLO RODRÍGUEZ, Manuel. *Crequi, el tamborilero (Memorias de un revolucionario de 1873)*. Jerez Gráfico. 1928.

- *Olvidos históricos*. Gráficas del Exportador. Jerez, 1977.
- *El duque de Montpensier y su mundo político (1824-1890)*. Sexta, S.A. Gráficas del Exportador. Jerez de la Frontera. 1977.
- *Ángel María Cortellini Hernández*. Gráficas del Exportador. Jerez de la Frontera, 1983.
- *Andalucía Histórica. Escombros. Materiales más o menos aprovechables para la historia de mi tierra*. Jerez Industrial. Jerez de la Frontera, 1956.

BARBADILLO ROMERO, Antonio Pedro: *Historia de las Bodegas de Barbadillo*. Santa Teresa Industrias Gráficas. Sanlúcar de Barrameda, 1989.

BELARMINO, Cardenal Roberto: *Tesoro del Catequista*. Imprenta de Francisco Rosal, Barcelona, 1880.

BELLO, J: *Frailes, intendentes y políticos: los bienes nacionales, 1835-1850*. Taurus, Madrid, 1997.

BENNASAR, Bartolomé: *Los Españoles*, Barcelona, 1990.

BENVENUTY MORALES, Juan: *Educación y política educativa en Cádiz durante la segunda república (1931-1936), Análisis de la Reforma*. Diputación provincial de Cádiz. San Fernando, 1987.

BERNAL ROMÁN, Rafael: *Parroquia de San Nicolás. Breve guía histórico-artística*. Sanlúcar de Barrameda, 1996.

BERNAL RODRÍGUEZ, Manuel: *La Andalucía de los libros de viajes del siglo XIX*. Biblioteca de la cultura andaluza, número 23. Editoriales andaluzas unidas. S.A. Sevilla.

BERNAL, Antonio Miguel: *Andalucía caciquil y revolucionaria (1868-1936)*, en "Historia de Andalucía". Tomo VII. Cupsa Editorial. Editorial Planeta, S.A.

- *La lucha por la tierra en la crisis del Antiguo Régimen*. Taurus, Madrid, 1979.

BERNALDO DE QUIRÓS, Constancio: *Colonización y subversión en la Andalucía de los siglos XVIII-XIX*. Biblioteca de la Cultura Andaluza. Barcelona, 1986

BOLETÍN OFICIAL ECLESIAÍSTICO DEL ARZOBISPADO DE SEVILLA. (Desde 1858). Imprenta Librería Española y Extranjera. Calle de las Sierpes, número 35. Sevilla.

BOLETÍN OFICIAL ECLESIAÍSTICO DE LA DIÓCESIS DE ASIDONIA JEREZ.

BORROW, George: *La Biblia en España*. Capítulo 50.

BURDIEL, Isabel: *Isabel II. No se puede reinar inocentemente*. Editorial Espasa-Calpe. Madrid, 2004.

BOUTELOU: *La pintura en el siglo XIX*. Sevilla, 1877.

BOUTELOU, Esteban: *Cultivo de la vid en Jerez y Sanlúcar*. Publicaciones del Ministerio de Agricultura. Servicio de Capacitación y Propaganda. Madrid, 1949.

BUSTAMANTE, J.M: *La caridad ante el pueblo de Sevilla. Recuerdos históricos de la epidemia del cólera en el año de 1865*. Sevilla, 1866.

CABALLERO BONALD, José Manuel: *Luces y sombras del flamenco*. Ed. Lumen. Barcelona, 1975.

CABALLERO, José Antonio: *Siluetas Sanluqueñas*. Tipografía Domenech. Sanlúcar de Barrameda. 1905.

Guía de Sanlúcar de Barrameda. Tipografía de "El Guadalete". Jerez de la Frontera. 1905.

CABRAL CHAMORRO, Antonio: *Socialismo utópico y revolución burguesa: el fourierismo gaditano, 1834-1848*.

CALERO, Antonio M: *Movimientos sociales en Andalucía (1820-1936)*. Siglo XXI de España Editores, S.A. Madrid, 1987.

- *Movimiento obrero y sindicalismo*, en “Historia de Andalucía”. Tomo VII. Cupsa Editorial. Editorial Planeta, S.A.

CALLAHAN, W: *Iglesia, poder y sociedad española (1820-1936)*. Siglo XXI de España Editores, S.A. Madrid, 1987.

CÁNOVAS DEL CASTILLO, Juan Antonio: *La restauración monárquica de 1875 y la España de la Restauración*. Biblioteca “La Ciudad de Dios”. Madrid, 1978.

CANTERO GARCÍA, Víctor: *Las aportaciones de los dramas de “costumbres burguesas” de Luis de Eguílaz al conocimiento de la burguesía española de la segunda mitad del XIX*. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz. Cádiz, 2000.

CARDELL, Carlos: *La casa de Borbón en España*. Madrid, 1954.

CARO BAROJA, Julio: *Los judíos en la España Moderna y Contemporánea*. 3 Tomos. Ediciones Istmo. Madrid, 1978.

CARO CANCELA, Diego: *La segunda república en Cádiz. Elecciones y partidos políticos*. Diputación provincial de Cádiz. San Fernando, 1987.

CARR, Raymond: *Historia de España*. Editorial Península-Atalaya. Madrid, 2001.

CASTÓN BOYER, Pedro: *La religión en Andalucía*. Biblioteca de la cultura andaluza, número 37.

CASTRO, Adolfo de: *Historia de Cádiz y su provincia*. 2 tomos. Diputación Provincial. La Voz. San Fernando, 1985

CLIMENT BUZÓN, Narciso: *Sanlúcar para el recuerdo*. Proyecto, coordinación y diseño de Manuel Cabo. Gráfica Los Palacios, S.A. Marzo, 1990.

- *Sanlúcar de Barrameda desde la incorporación a la Corona hasta nuestros días*. En Sanlúcar de Barrameda, tomo II. Diputación de Cádiz, 1991.
- *Una ciudad vestida de luz*. Santa Teresa Industrias Gráficas S.A. Sanlúcar de Barrameda, 1997.

- *Historia Social de Sanlúcar de Barrameda. En busca de nuestro pasado*. Volúmenes 1, 2, 3, 4 y 5.

COLECCIÓN DE LOS MEJORES AUTORES ESPAÑOLES. Tomo LIX: *Obras dramáticas de Luis de Eguílaz*. Edición autorizada por su autor. Baudry, Librería Europea, Dramard-Baudry y C^a, sucesores. París, 1864.

COMELLAS, José Luis: *Historia de España Moderna y Contemporánea*. Ediciones Rialp. S. A. Madrid, 1969.

- *Isabel II. Una reina y un reinado*. Editorial Ariel. Barcelona, 1999.
- *La Restauración como experiencia histórica*. Universidad de Sevilla. Sevilla, 1977.

CONDE DE MAULE: *Descripción de Sanlúcar de Barrameda*. Editado por las Bodegas Antonio Barbadillo. S.A. Gráficas Santa Teresa. Sanlúcar de Barrameda, 1996.

COROMINAS Y PASCUAL: *Diccionario crítico y etimológico castellano e hispánico*. Editorial Gredos. Madrid, 1980.

COSSÍO: *Los Toros*. Espasa Calpe, S.A, 1995.

CRUCES ROLDÁN, Cristina: *Navaceros, nuevos agricultores y viñistas. Las estrategias cambiantes de la agricultura familiar en Sanlúcar de Barrameda*. Universidad de Sevilla, 1992.

CRUZ ISIDORO, Fernando: *“El Santuario de Ntra. Sra. de la Caridad, de Sanlúcar de Barrameda*. Estudio Histórico-Artístico. Caja Sur, Publicaciones. Córdoba, 1997.

- *Hermandad del Nazareno de Sanlúcar de Barrameda*. Santa teresa Industrias Gráficas. S.A. 1998.
- *La desamortización del convento de Santo Domingo de Guzmán de Sanlúcar de Barrameda y su transformación en bodega*. Revista de las Fiestas de Primavera y Verano de Gráficas Santa Teresa. Nº 32. Sanlúcar de Barrameda, 1996.
- *De Santuario a Basílica Menor de Nuestra Señora de la Caridad de Sanlúcar de Barrameda*. 1998

CUENCA TORIBIO, J.M: *Sociología de una elite de poder en España e Hispanoamérica: La jerarquía eclesiástica (1789-1976)*, Córdoba, 1976.

- *Estudios sobre la Iglesia andaluza moderna y contemporánea*. Córdoba, 1980.

DAZA PALACIOS, Salvador: *Historia de la Banda Municipal de Música. (1852-1967)*. Pequeñas Ideas Editoriales. Santa Teresa Industrias Gráficas, 2001.

DÍAZ PLAJA, Fernando: *La vida cotidiana en la España Romántica*. Edad, Madrid, 1993.

DÍAZ PLAJA, G: *Introducción al estudio del Romanticismo español*. Espasa calpe. Madrid, 1936.

DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA DE LA LENGUA ESPAÑOLA. Vigésima segunda Edición 2001. Mateu-Cromo Artes Gráficas. Madrid, 2001.

DÍEZ CUEVAS, Guillermo: Sanlúcar de Barrameda. *Itinerario Histórico-Artístico de sus principales Monumentos*. Apuntes inéditos.

DÍAZ-TRECHUELO LÓPEZ-SPÍNOLA, M^a Lourdes: *Francisco Pizarro el conquistador del fabuloso Perú*. Editorial Anaya. Madrid, 1988.

DOMENECH ROMERO, José María: *Apuntes para la Historia de Sanlúcar de Barrameda*. Sanlúcar de Barrameda, 1931.

DOMÍNGUEZ LOBATO, Eduardo: *Cien capítulos de retaguardia*. G. del Toro – Editor. 1973.

- Conferencia pronunciada el 21 de Julio de 1995. III Reunión del canto de Cádiz y Los Puertos. En Memoria de Ramón Medrano.

DOMÍNGUEZ ORTÍZ, Antonio y VV.AA: *Historia de Andalucía* (9 Tomos). Cupsa Editorial. Editorial Planeta, S.A. Barcelona, 1984.

- *España. Tres milenios Historia*. Marcial Pons. Ediciones de Historia. S.A. 2000.

- *Alteraciones andaluzas*. Junta de Andalucía. Consejería de Educación y Ciencia. Sevilla, 2001.

EGUILAZ, Luis: *Obras dramáticas*. Baudry, París, 1864.

ESPIGADO TOCINO, Gloria: *Sanlúcar de Barrameda en 1873: Republicanos e internacionalistas en acción*. En *El Movimiento Obrero en la Provincia de Cádiz*, Cádiz, 1988.

FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, J: *Diccionario político y social del siglo XIX español*. Madrid, 2002.

FIGUEROA, Agustín de: *La sociedad española bajo la restauración*. Aspas. Madrid, 1945.

FLECHA GARCÍA, Consuelo: *Las mujeres en la legislación educativa española: Enseñanza Primaria y Normal en los siglos XVIII y XIX*. Departamento de Teoría e Historia de la Educación. Sevilla, 1997.

FONTANA, Josep: *La época del liberalismo*. Crítica-Marcial Pons. Barcelona, 2007.

- *La revolución liberal. Política y Hacienda en 1833-1845*. Madrid, 1977.

GARCÍA DE CORTÁZAR, Fernando y GONZÁLEZ VESGA, José Manuel: *Breve historia de España*. Historia Alianza Editorial. Madrid, 2002.

GARCÍA DEL BARRIO AMBROSY, Isidro: *Curiosidades de Sanlúcar de Barrameda y su comarca* (Historia y Arte). Tomos I y II. Enero de 1886.

GARCÍA GUERRERO, Mariana: *El habla de Sanlúcar de Barrameda*. Santa Teresa Industrias Gráficas. S. A. Sanlúcar de Barrameda, 1994.

GARCÍA LUAPRE, Pilar: *Eulalia de Borbón, Infanta de España: lo que no dijo en sus memorias*. Compañía Literaria, Madrid, 1995.

GARCÍA RODRÍGUEZ, José Carlos: *Turina y Sanlúcar de Barrameda*. Santa Teresa Industrias Gráficas. S. A. Sanlúcar de Barrameda, 1999.

- *Las carreras de caballos de Sanlúcar de Barrameda*, 1995.

GIL BARO, Domingo: *Catálogo de inventario de los fondos documentales de la Parroquia Nuestra Señora de la O de Sanlúcar de Barrameda* (Parte pri-

mera: Fondo parroquial y parte segunda: Fondo hispalense). Archivo diocesano de Asidonia-Jerez.

GIL NOVALES, Alberto: *Diccionario biográfico del Trienio Liberal*. El Museo Universal. Madrid, 1991.

GÓMEZ DÍAZ, Ana María: *Guía Histórico Artística de Sanlúcar*. A.S.E.H.A. Santa Teresa Industrias Gráficas. Sanlúcar de Barrameda. 1993.

Y PÉREZ DEL PRADO, Santiago: *El Palacio de Orleans Borbón. Sanlúcar de Barrameda*. Santa Teresa Industrias Gráficas. S.A. Sanlúcar de Barrameda, 1989.

GONZAGUE TRUC: *Historia ilustrada de la mujer*. Dos tomos. Ediciones Idea A.A. Madrid.

GONZÁLEZ ARMENDIA, José Ramón: *Sistemas de dotación del Estado español a la Iglesia española (siglos XIX-XX)*. Salamanca, 1990.

GONZÁLEZ RUIZ, M: *Vicisitudes de la propiedad eclesiástica en España durante el siglo XIX*. Revista Española de Derecho Canónico, 1 (1946).

GONZÁLEZ, Isaac: *La historia de España a través de sus anécdotas*. Ques-tio. Mondadori España, S.A. Madrid, 1990.

GUILLAMAS Y GALIANO, Fernando: *Historia de Sanlúcar de Barrameda*. Imprenta del Colegio de sordos-mudos y ciegos. Madrid, 1858. A.S.E.H.A. Santa Teresa Industrias Gráficas, 1990.

GUILLET, Joaquín: *Historia General de Andalucía*. Dos tomos.

HENNESSY, C.A.M: *La República Federal en España. Pi y Margall y el movimiento republicano, 1868-1874*. Aguilar, Madrid, 1966.

HERRERO, J: *Fernán Caballero. Un nuevo planteamiento*. Gredos, Madrid, 1963.

HIDALGO VARCÁRCCEL, Juan y VV.AA: *Desde la Playlla*. XX Aniversario 1978-1998. Peña Cultural Flamenca "Puerto Lucero". Santa Teresa Industrias Gráficas. Sanlúcar de Barrameda, 1998.

IBN JALDUN: *Introducción a la historia* (Antología). Biblioteca de la cultura andaluza, Sevilla, 1985.

INFANTE, Blas: *Orígenes del flamenco y secreto del cante jondo*. Junta de Andalucía. Sevilla, 1980.

ISIDORIANUM

Revista semestral de Estudios Eclesiásticos Superiores del Centro de Estudios Teológicos de Sevilla.

KAPLAN, Temma: *Orígenes sociales del anarquismo en Andalucía*. Editorial Crítica, S.A. Barcelona, 1977.

LACOMBA, Juan Antonio: *Andalucía como un ideal: La teoría del ideal andaluz*. Lección inaugural del curso 1980-81 en el I.N.B. “Nuestra Señora de la Victoria” de Málaga.

LADERO QUESADA – GONZÁLEZ JIMÉNEZ: *Diezmo eclesiástico y producción de cereales en el reino de Sevilla (1408-1503)*. Sevilla, 1978.

LAFUENTE FERRARI, Enrique: *Breve historia de la pintura española*. Akal. Madrid, 1987.

LAÍN ENTRALGO, Pedro: *Historia de la Medicina*. Salvat-Editores. Madrid, 1982.

LLORCA, Bernardino: *Manual de Historia Eclesiástica*. Editorial Labor, S.A. Barcelona, 1960.

LLORCA, Carmen: *Isabel II y su tiempo*. Istmo. Madrid, 1984.

LOBATO, fray Abelardo y TORIBIO GARCÍA, Manuel: *El Monasterio de Madre de Dios*. A.S.E.H.A. Santa Teresa Industrias Gráficas, S.A. Sanlúcar de Barrameda, 1995.

MACHADO Y ÁLVAREZ, Antonio: *Colección de cantes flamencos recogidos y anotados por Demófilo*. Sevilla, 1881.

MADOZ, Pascual: *Diccionario geográfico, estadístico e histórico de España y sus posesiones en Ultramar*. 1986.

MANANTEAU, L; PÉREZ DE TUDELA, Eloy; MORENO OLLERO, Antonio; CLIMENT BUZÓN, Narciso; GARCÍA RAPOSO, Rafael; y SANTIAGO MIRANDA, José: *Historia de Sanlúcar de Barrameda*. Tomos I y II. Diputación de Cádiz. 1991.

MARCO DE LARA, Carlos: *Guía Oficial de Sanlúcar de Barrameda para 1883*, imprenta de “El Cronista” de Jerez de la Frontera, 1883.

MARTÍN CARRAMOLINO, Juan: *Elementos de Derecho Canónico, con la disciplina particular de la Iglesia de España después del concordato de 1851*. Establecimiento tipográfico de don F. de P. Mellado. Tomo II. Madrid, 1857.

MARTÍN RIEGO, Manuel: *La formación intelectual del clero. El Seminario Conciliar de Sevilla (1831-1931)*, Sevilla, 1994.

- *Sevilla entre el Liberalismo y la Restauración (1800- 1900)*, en *Historia de las diócesis españolas*, Madrid, 2002, volumen 10, pp. 291-326.

- *Regalismo y Liberalismo. Relaciones Iglesia-Estado en la Iglesia Española*. Actas del VII Simposio de Historia de la Iglesia en España y América. Córdoba, 1997.

- *La formación intelectual del clero parroquial de la diócesis de Sevilla (1750-1931)*. Hespérides. Anuario de Investigaciones 3 (1996).

MARTÍN, T: *La desamortización. Textos político-jurídicos*. Nancea. Madrid, 1973.

MARTINA, G: *La Chiesa nell'età del Liberalismo*. Brescia, 1980.

MEDINA, Pedro de: *Crónica de la Casa de Medinasidonia*. Documentos para la historia de España.

MIGUEL, Amando de y RODRÍGUEZ, José M: *La crisis de 1968*. Cuaderno de Historia 16. 100. Madrid, 1985.

MILLÁN CHIVITE, José Luis: *Cádiz en los tiempos contemporáneos. Provincia de Cádiz*. Editorial Gever. Tomo III. Sevilla.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN: *Historia de la Educación en España. De las Cortes de Cádiz a la revolución de 1868*. Tomo II. Libros de Bolsillo de la revista Educación. Madrid, 1979.

MOLINA, Ricardo: *Mundo y Formas del Cante Flamenco*. Revista de Occidente. Madrid, 1963.

MONTESINOS, J.F: *Fernán Caballero. Ensayo de justificación*. Méjico, Gráfica Panorámica, 1961.

MORENO, Isidoro: *Cofradías y Hermandades andaluzas*, Biblioteca de la cultura andaluza, número 17.

MUÑOZ PÉREZ, J: *La pesca en la desembocadura del Guadalquivir*. Instituto de Estudios Gaditanos. Diputación Provincial. Cádiz, 1972.

NAVARRO, R: *Historia de la sanidad en España*. Lunwerg. Barcelona, 2002.

NUEVA ENCICLOPEDIA LAROUSSE: 10 volúmenes. Editorial Planeta. 10 volúmenes.

OLTRA, Joaquín: *El proceso contra el cura Merino*. Revista Historia y Vida. Barcelona Madrid, 1971.

ORTEGA LLANERA, Juan: *Historia de una Hermandad Sanluqueña y de su Iglesia. Nuestra Señora de los Dolores*. Gráficas del Exportador. Jerez de la Frontera, 1982.

OSLE MUÑOZ, Julián: *El convento de las Descalzas*. A.S.E.H.A. Santa Teresa Industrias Gráficas S.A. Sanlúcar de Barrameda, 1996.

PAREDES ALONSO, Francisco Javier: *Historia Contemporánea de España (Siglo XIX-XX)*. Ariel. 2004.

PARRILLA ORTIZ, Pedro: *El cantonalismo gaditano*. Caja de Ahorros de Cádiz. Cádiz, 1983.

PASCUAL RODRÍGUEZ, Tomás: *Guadalquivir, calidad y clima*. Revista de las Fiestas de Primavera y Verano de la Imprenta Santa Teresa de Sanlúcar de Barrameda, 1973.

PAYÁN SOTOMAYOR, Pedro M: *El habla de Cádiz*. Jiménez –Mena. Artes Gráficas. Cádiz, quinta edición, 1991.

PÉREZ DEL ÁLAMO, R: *Apuntes sobre las revoluciones andaluzas*. Madrid, 1971.

PÉREZ DEL PRADO, Santiago: *Los Orleáns Borbón “Augustos Huéspedes” de Sanlúcar*. Revista de las Fiestas de Primavera y Verano de Gráficas Santa Teresa. Sanlúcar de Barrameda, 1986.

- *Sanlúcar manzanillera. Sanlúcar playera. (Aspectos del Siglo XIX en Sanlúcar)*. Revista de las Fiestas de Primavera y Verano de Gráficas Santa Teresa. Sanlúcar de Barrameda, n. 26, 1990.

PERINAT, Adolfo y MARRADÉS, Isabel: *Mujer, prensa y sociedad en España 1800-1939*. Centro de Investigaciones Científicas, Madrid, 1980.

PINEDA NOVO, Daniel: *Antonio Machado y Álvarez. Vida y obra del primer flamencólogo español*. Ed. Cinterco y Fundación Andaluza de Flamenco. Madrid, 1991.

PLANO URBANO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Escala 1: 6.000. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Instituto de Cartografías de Andalucía.

PLATA MONTERO, Alberto: *El ciclo productivo de la sal y las salinas a mediados del siglo XIX*. Gasteiz-Vitoria, 2006.

POLEY, Antonio: *Cádiz y su provincia*. Sevilla, 1901.

PUELLES BENÍTEZ, M: *Educación e ideología en España contemporánea*. Labor. Barcelona, 1980.

PUERTO DE SEVILLA. *Mejora de su vía marítima de acceso*. Imprenta Eulogio de las Heras. Sevilla, 1954.

RAMOS SANTANA, Alberto: *La burguesía gaditana en la época isabelina*. Cátedra Adolfo de Castro. Fundación Municipal de Cultura. Gráficas del Exportador. Jerez de la Frontera, 1987.

- *Cádiz en el siglo XIX*. Ediciones Silex. Madrid, 2005.

RICO, Eduardo: *La vida y la época de Isabel II*. Editorial Planeta. Barcelona, 1999.

RÍOS RUIZ, Manuel: *Diccionario de Escritores Gaditanos*. Instituto de Estudios Gaditanos. Diputación Provincial. Cádiz, 1973.

- *Ayer y Hoy del Cante Flamenco*. Ed. Istmo. Madrid, 1997.

- *Introducción al cante flamenco*. Istmo. Madrid, 1972.

RODRÍGUEZ CABAÑAS, Antonio L: *Guía del Archivo Municipal de Sanlúcar de Barrameda*. Santa Teresa Industrias Gráficas. Sanlúcar de Barrameda, 1988.

RODRÍGUEZ CASADO, Vicente: *Conversaciones de Historia de España II*. Barcelona, 1965.

RODRÍGUEZ- PIÑERO BRAVO-FERRER, Javier y VV.AA. *Provincia de Cádiz* (4 Tomo”). Ediciones Gever. Sevilla, 1984.

ROS, Carlos: *Los arzobispos de Sevilla. Luces y sombras en la Sede Hispalense*. Sevilla 1986.

- *El Duque de Montpensier. La Ambición de reinar*. Ed. Castillejo.

RUBIO CONTRERAS, Francisco: *Obras escogidas*. Tomo I. Imprenta Santa Teresa, 1924.

RUIZ RAMÓN, F: *Historia del teatro español*. Alianza Editorial, Tomo I. Madrid, 1971.

SÁENZ HERNÁNDEZ, Ginés: *La Broa*. Manuscrito.

SÁINZ DE ROBLES, F.C: *Historia y antología del teatro español*, 1943, tomo VI.

SÁNCHEZ ALISEDA, C: *La doctrina de la Iglesia sobre seminarios desde Trento hasta nuestros días*. Granada, 1942.

SÁNCHEZ ESCOBAR, Ángel F: *Vida y obra de Eduardo Asquerino (1824-1881), un escritor comprometido con su tiempo*. Fundación Universitaria Española. Madrid, 2004.

SÁNCHEZ HERRERO, José: *Historia de la Iglesia en España e Hispanoamérica. Desde sus inicios hasta el siglo XXI*. Silex Ediciones, Madrid, 2008.

Y otros: *Las Cofradías de Sevilla. Historia, Antropología, Arte*. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Sevilla. Sevilla, 1999.

SÁNCHEZ DE MADARIAGA, Elena: *Conceptos fundamentales de historia*. Alianza Editorial. Madrid, 1998.

SÁNCHEZ MONTERO, V: *Liberales en el exilio*. Madrid, 1975.

SANLÚCAR DE BARRAMEDA 1752. Según las Respuestas Generales del catastro de *Ensenada*. Introducción de Jesús Campos Delgado y Concepción Camarero Bullón. Colección Alcabala del Viento, número 68, 1995.

SANZ, José Vicente y GARCÍA DÍAZ, José Carlos: *Breve Historia de Sanlúcar de Barrameda*. Edición de la Delegación de Turismo del Excmo. Ayuntamiento. Gráficas Santa Teresa. S. A. Sanlúcar de Barrameda, 1984.

SARDÁ Y SALVANY, Félix: *El liberalismo es pecado. Cuestiones candentes*. Librería y Tipografía Católica. Barcelona, 1887.

SHUBERT, A: *Historia social de España*. Nerea. Madrid, 1990.

TEJADA Y RAMIRO: *Colección de cánones y de todos los concilios de la Iglesia de España y América*. Madrid, 1859-1863. 5, Concilio provincial de Sevilla de 1512, XIII, 81.

TERÁN HIDALGO, Rafael: *Una bodega en Sanlúcar: 1820-2002*. Sanlúcar de Barrameda. (Obra inédita).

TOMÁS Y VALIENTE, F: *Recientes investigaciones sobre la desamortización: intento de síntesis*. Moneda y Crédito, n. 131, 1974.

- *El marco político de la desamortización en España*. Barcelona, 1977.

TORIBIO GARCÍA, Manuel: *Hermandad de la Santa Caridad y Pobres Desamparados de Sanlúcar de Barrameda*. Santa Teresa Industrias Gráficas. S. A. Sanlúcar de Barrameda, 1991.

- *La asistencia a los pobres en Sanlúcar: La Santa Caridad*, Hespérides 1991.

TORREJÓN Y BONETA, Ángel de: *Cultivos en arenas. Navazos y vides*. Gráficas Uguina. Madrid, 1941.

TORTELLA, G: *El desarrollo de la España contemporánea*. Alianza Editorial. Madrid, 1994.

TUÑÓN DE LARA, Manuel: *La España del siglo XIX*. Leia. Barcelona, 1973.

TURIN: *La educación y la escuela en la España de 1874 a 1902*. Aguilar. Madrid, 1967.

VEGA BLASCO, Antonio de la: *Marinos sanluqueños III. D. José Malcampo y Monge*, Sanlúcar de Barrameda, Revista de las Fiestas de Primavera y verano, nº 28, 1992.

VEGA, José Blas-RÍOS RUIZ, Manuel: *Diccionario Enciclopédico Ilustrado del Flamenco*. Creaciones Internacionales y Coediciones. S.A. Madrid, 1988.

VEGAZO PALACIOS, Jesús Miguel: *La Desamortización eclesiástica en Sanlúcar de Barrameda (1835-1845)*. Editorial Padilla Libros, 2007.

- *Sanlúcar de Barrameda: el baluarte borbónico*. Revista de las Fiestas de Primavera y Verano, n. 32. Gráficas Santa Teresa. Sanlúcar de Barrameda, 1996.

VELÁZQUEZ GAZTELU, Juan Pedro: *Fundaciones de todas las iglesias, conventos y ermitas de la muy Noble, y muy Leal Ciudad de Sanlúcar de Barrameda*. (Año de 1758). A.S.E.H.A. Santa Teresa Industrias Gráficas. S. A. Sanlúcar de Barrameda, 1995.

- *Historia antigua y moderna de la muy noble y muy leal Ciudad de Sanlúcar de Barrameda* (Año 1760). Volumen I y II. A.S.E.H.A. Santa Teresa Industrias Gráficas. Sanlúcar de Barrameda, 1992 y 1994.
- *Catálogo de todas las personas Ilustres y Notables de esta Ciudad de Sn Lucar de Barrameda Desde la mayor antigüedad que se a podido encontrar en lo escripto, hasta este año de 1760. Dispuesto y trabajado pr. Dn. Juan Pedro Velazquez Gaztelu Regidor Perpetuo y Diputado Archivista de DICHA CIUDAD*. A.S.E.H.A. Gráficas Santa teresa S. A. Sanlúcar de Barrameda, 1997.

VILCHES, Jorge: *Isabel II. Imágenes de una reina*. Síntesis. Madrid, 2007.

VV.AA: *Biblioteca básica de Historia*. Grupo Anaya. S.A, (33 números). 1991.

VV.AA: *Biblioteca básica de Historia-Monografías*- (24 números). Grupo Anaya. S.A. 1991.

VV.AA: Hespérides. Anuario de Investigación. 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995.

VV.AA: *Homenaje a Antonio Domínguez Ortiz*. Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid, 1981.

VV.AA. *Historia de España* (Dirigidos por Manuel Tuñón de Lara). 13 tomos. Editorial Labor, Barcelona, 1983.

VV.AA: *Historia de las diócesis españolas. Sevilla. Huelva, Jerez, Cádiz y Ceuta*. Biblioteca de Autores cristianos. Madrid-Córdoba, 2002.

VV.AA: *La desamortización*. Cuadernos de Historia 16. Número 8. Madrid, 1985.

VICENS VIVES, Jaime: *Historia General Moderna*. Montaner y Simón, S.A. (Dos tomos). Barcelona, 1971.

ZAMBRANO, Alejandro: *La Virgen de la Caridad. Patrona de Sanlúcar de Barrameda*. Monografía Histórica. Tipografía M. Martín. Jerez de la Frontera, 1952.

PERIÓDICOS Y REVISTAS:

DIARIO DE SANLÚCAR. 1890.

EL PROFETA. Sanlúcar de Barrameda. 1913.

EL PLIEGO DEL ATENEO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Santa Teresa Industrias Gráficas. Sanlúcar de Barrameda.

EL SEMANAL. Informativo de Sanlúcar. Sanlúcar de Barrameda, 1987-88.

LUZ DEL SUR. Gráfica Los Palacios. S.A. 1991.

SANLÚCAR INFORMACIÓN.

SANLÚCAR DE BARRAMEDA. “Revista de las Fiestas de Primavera y Verano”. Santa Teresa Industrias Gráficas, S.A. Sanlúcar de Barrameda, 1965 – 2001.

ÍNDICE

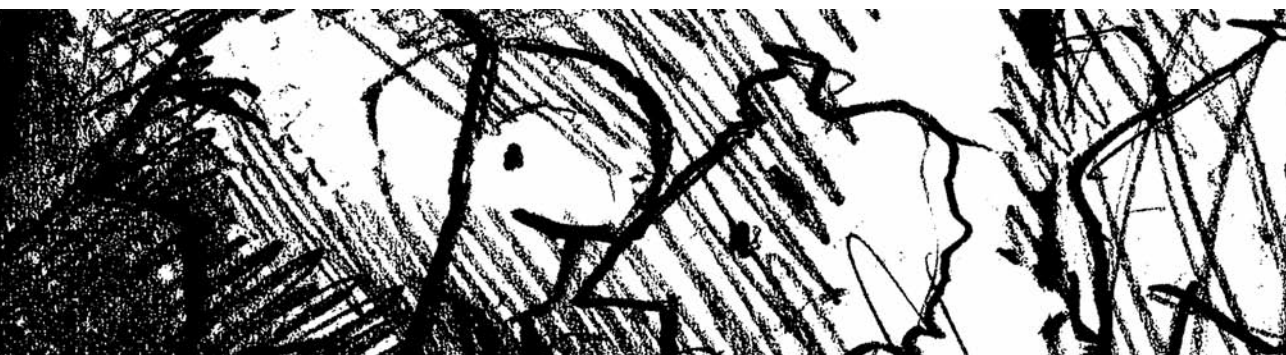
	Pág.
CAPÍTULO I.- EL OCASO DEL REINADO DE ISABEL II Y DEL VICARIATO DE FARIÑAS	7
Una crisis de largo alcance	7
El Ayuntamiento hasta el sexenio revolucionario	12
Aproximación a la Sala Capitular	12
Tras más de cincuenta años, pendiente de la deuda his- tórica por devolución de los suministros a los franceses.	19
A velar por asuntos laborales	24
Política urbana	29
Limpieza pública, sanidad y urbanismo	29
¿Venta de San Francisco?	34
¡Que viene el ferrocarril!	37
La Comisión Rural a sus asuntos	42
Otros asuntos: conflictos en el mercado y la cárcel sin cura	49
Las últimas actuaciones fariñistas en la Iglesia local	53
Piedras en los zapatos de Fariñas	53
Antonio Ruiz Vázquez: un clérigo de peso	58
Actuaciones “programadas” de Barba y Campos	65
Las cuitas de Garzón	69
Robo en la parroquia	73

Llega Juan Antonio Salado	76
El túnel oscuro del alcoholismo	88
La intrahistoria de una vejez junto a la “guerra” por las capellanías.....	94
El Duque de Medinasidonia pretende poner orden en las capellanías de la Caridad	101
Cambios de personal en la parroquial	106
Otros asuntos.....	115
Llegan curas en propiedad, ¿consuelo para Fariñas? ...	126
La sociedad sanluqueña	136
Telón de fondo de este periodo	136
La cultura	139
Atentados contra el patrimonio local y un mini-espacio para la música	139
Teatro y Sociedades de Recreo	141
Sustrato literario	148
La enseñanza: a la búsqueda de instalaciones	150
Vicisitudes sobre dos inmuebles	156
CAPÍTULO II.- EL SEXENIO REVOLUCIONARIO (1868-1873)	167
Un radical cambio de rumbo: Del liberalismo a la democracia..	167
El Ayuntamiento sanluqueño en tiempos de Amadeo I	174
Sobre el personal del Ayuntamiento	174
Elecciones municipales	180
A prevenir por si surgía una epidemia y a insuflar oxígeno para la Hermandad de San Pedro	184
Con paciencia se pagaría la redención de los quintos ..	186
Un presupuesto anual	194
Contra déficit municipal, más arbitrios para el pueblo .	200
Llega la Primera República	206
Contexto nacional y provincial	206
Principio y fin del cantonalismo sanluqueño	212

La sociedad sanluqueña en el sexenio revolucionario: La institución eclesial local	226
La figura del arcipreste Rubio Contreras	226
Semblanza	226
La llegada de Rubio a la ciudad	230
Marcelo Spínola: itinerario sanluqueño de un gran hombre	234
Enseñanza y cementerio, dos viejos legados cuestionados	238
Una carta valiente y otro problema para Fariñas	242
A velar por las capellanías vacantes	251
El Jubileo Circular: el pueblo a lo cotidiano ...	259
Rubio Contreras a poner disciplina en el clero	263
¡A guardar, que viene la desamortización!	266
Mueren dos ilustres: Lluvia de candidatos para sus vacantes. Nuevos curas	270
Las iglesias desgarradas por el cantonalismo ..	278
Pretensiones de Antonio Pérez y de Malcampo	286
El problema obrero en el sexenio	291
Situación general	291
Dos fuentes de economía: el vino y la pesca ..	293
Colapso laboral y ecos de versos románticos ..	299
 CAPÍTULO III.- LA CIUDAD DESDE LA RESTAURACIÓN BORBÓNICA HASTA EL REINADO DE ALFONSO XIII	 309
Aires de la nación	309
El pálpito del Ayuntamiento en los nuevos tiempos	313
Las Corporaciones desde la Restauración hasta 1902 ..	313
Otros órganos del organigrama municipal	334
Prensa y política: Más sobre <i>La Prensa Moderna</i> del cura Garrido	342
Área de suministro de agua	356

Urbanismo y obras públicas	363
De la burguesía emergen nuevos conceptos ...	363
Las clases populares con carencias	364
Fiebre de modernización de las casas hasta en el Cabildo, pero con control	366
A remozar calles, plazas, mercado y hasta el ar- bolado... que viene el forasterío	369
Del petróleo al gas... ¿y la electricidad?	376
Restauración del retablo mayor de Santo Do- mingo	380
A especular y a pedir	382
Política de sanidad e higiene	384
La precaria Hacienda municipal	395
Conflicto sobre el Pozo de las Algaidas	404
La sociedad sanluqueña	408
Vida y costumbres	408
Don Trinidad quería una tumba en Santo Domingo	418
Casanova: militar ilustre	421
Engrandecimiento de Bajo de Guía	423
El rumor del tranvía	432
La descripción de la ciudad por Pedro de Madrazo y por Hermenegildo Cuenca Arias	434
Los Infantes Duques de Montpensier	438
Enseñanza y cultura en tiempos de estabilidad	445
La Enseñanza: Diversidad de ofertas en una sociedad cambiante	445
Colegio de la Divina Pastora	452
Génesis de la Fundación del Colegio de la Compañía de María	457
De los “restos” de las escuelas jesuíticas a los escolapios	462
Lápida conmemorativa de Luis de Eguilaz	470
Un enigmático certamen literario	475
Sigue la Sanlúcar cantaora	477
La variopinta prensa local	486
La Sanlúcar festería: la “Feria de Ganados” y otros lu- gares lúdicos	492

La iglesia local alistada en la causa de la Restauración	494
Sigue un arcipreste intelectual	494
Rubio Contreras remueve derechos: conflictos al canto	506
Exigencia de primacía para La O	515
Los corrales y la sillería del coro alto de Santo Domingo	533
A la defensa de la <i>Fundación de Francisco de Paula Rodríguez</i> con la furia de un toro	536
La fábrica de la parroquial: Bienes, Capilla Musical, obras, campanas y capellanía	541
¿La Merced, auxiliar?	553
La suerte de las dos auxiliares, inventarios y problemas	559
La institución clerical del momento	582
Las conferencias del clero	596
Don Ceferino impone disciplina	606
Mayores exigencias para los candidatos al estado eclesiástico	609
Cambio de rumbo en la beneficencia eclesiástica	615
Nuevos horizontes en el mundo de los claustros conventuales	629
Los laicos católicos	640
Tiempo de misiones populares y de Adoración Nocturna	640
Taraceas del laicado sanluqueño	645
Mujeres de posibles y benefactoras	658
El testamento de doña Ana y el epistolario de doña Pura	666
La vida laboral	671
El mundo del trabajo	671
Conflictividad de silencios rotos	684
Bodegas y bodegueros	692
El asunto de los derechos de vinos y vinagres	706
Mar, trilla y derechos para panaderos y vecinos pobres	709
A la búsqueda de algún sosiego: El personal de la parroquia, el obispo y la viuda	719
Bibliografía y fuentes manuscritas	727
Índice	745



Este libro que, en afanoso esfuerzo por ir
EN BUSCA DE NUESTRO PASADO
narra en su **Volumen 6** la Historia Social de la ciudad de
Sanlúcar de Barrameda
En los tiempos de Rubio Contreras (1868-1902),
se acabó de imprimir en las prensas de los talleres
de Santa Teresa Industrias Gráficas, S.A.
de Sanlúcar de Barrameda,
para general conocimiento,
el día 16 de Julio de 2012
Festividad de Nuestra Señora
del Carmen

LAUS DEO SEMPER



Un Rubio Contreras bien enfadado, afirmó que, ya que tenía la pluma en la mano, aprovechaba para expresar algunas cosas: "[...] por el amor de Dios. Hay clérigos aquí que niegan abiertamente el infierno, otros que prohíben a sus familias tomar la bula, muchos amancebados; hay capellanes de iglesias que dejan crecer gusanos en el copón ¡verdad! Estamos aquí sin organización ni conferencias morales, dispersos y desunidos, cuando la impiedad nos obligaría a estar bien compactos. Señor, la clase menos piadosa en Sanlúcar es el clero. Don Ramón, una visita por el amor de Dios". Patético el cuadro descrito por Rubio Contreras. Había llegado a Sanlúcar de Barrameda un hombre, nacido en Bornos, que tenía bien puestos los pantalones.